Neoliberalismo:

enajenación de empresas públicas y recursos naturales, 1985-2005

(Versión resumida)

Asamblea Legislativa Plurinacional
Cámara de Senadores
Cámara de Diputados
Comisión Especial Mixta de Investigación de la
Privatización y Capitalización

Neoliberalismo:

enajenación de empresas públicas y recursos naturales, 1985-2005

(Versión resumida)

CEMIPyC

Comisión Especial Mixta de
Investigación de la Privatización y la Capitalización
(CEMIPyC)

Periodo legislativo 2010-2015

Senador Adolfo Mendoza Leigue
Senadora Tania Melgar de Ocampo
Diputado Marcelo Elío Chávez
Diputado Javier Zavaleta López
Diputado Héctor Arce Zaconeta
Diputada Emeliana Aiza Parada

Periodo legislativo 2015-2020

Senador Rubén Medinaceli Ortiz
Senador Arturo Murillo Prijic
Diputado Javier Zavaleta López
Diputada Romina Pérez Ramos
Diputada Susana Rivero Guzmán
Diputada Jhovana Jordán Antonio
Diputado Helmuth Salinas Íñiguez
Diputada Sonia Brito Sandoval

Equipo interdisciplinario de investigación

Iván Castellón, sociólogo
Josefina Palacios, socióloga
Paloma Gutiérrez, investigadora social
Sonia Conde, socióloga
Claudia Barrionuevo, abogada
Marcelo Pozo, economista
Erik Fernández, investigador social
Jonás Rojas, economista
Eduardo Pardo, economista
Manuel Morales, experto en hidrocarburos
Efraín Huanca, economista
Nelson Chacón, economista
David Alarcón, abogado
Alfonso Hinojosa, sociólogo
Mauricio Linares, economista
Roxana Azeñas, economista
Fernando Valenzuela, abogado
Roberto Ballesteros, economista
Héctor Cordova, ingeniero
Tania Melgar, historiadora
Patricia Conde, abogada
Jannet Zabalaga, abogada
Karl Ampuero, economista
Amparo Machicao, auditora
Francisco Ardaya, economista
Jorge Cusicanqui, abogado
Alfredo Moreno, economista
Eduardo Scott, abogado
Roxana Liendo, economista
Jorge Viaña, sociólogo
José de la Fuente, abogado
Edwin Jiménez, ingeniero
Giovanna Choque, abogada
Jose Luis Bazán, economista
María del Pilar Quintanilla, abogada

Equipo de auxiliares de investigación

Mario Luna
Fidel Pimentel
Aide Osco
Valentina Peña
Viviam Mayta
Sandra Alvarado
Alejandro Guardia
Candelaria Coaquira
Julio André
José Antonio Villarroel
Ramiro Padilla
Jovanca Orellana
Ingrid Paredes
Iver López

Equipo de comunicación

Evert Villena
Luís Vía
Magalí Sánchez
Oscar Criales
Eduardo Silva

Equipo de archivistas

Karla Gutiérrez
Yenny Mamani
Nelson Antezana
Juana Mamani
Victoria Tazola
Sergio Quispe

Equipo de apoyo administrativo

María José Santalla
Jimena Chávez
Lorena Dorado
Marco Salazar
Mario Goitia

Equipo de edición y diagramación

Víctor Orduna
Iván Barba
Teresa Vargas
Florencia Chiaretta
Milenka Torrico
Aldo Medinaceli
Oscar Fernández
Melvin Rojas
Milenka Rivera

Nota: El equipo de investigadores y de otros técnicos se registra conforme el orden cronológico de su incorporación al trabajo de la CEMIPyC.

Neoliberalismo: enajenación de empresas públicas y recursos naturales, 1985-2005

Depósito legal: 4-1-387-18-P.O.

Asamblea Legislativa Plurinacional
© Cámara de Senadores
Edificio Legislativo
Plaza Murillo, km 0
La Paz - Bolivia

El contenido de esta obra se puede reproducir por cualquier medio, siempre y cuando se cite correctamente la fuente.

Diseño de portada con base a http://www.lloydaereobolivianofriends.com, http://www.eldiariointernacional.com y otras.

Impreso en Bolivia
2018

Presentación

La Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización (CEMIPyC), conformada por mandato de la Asamblea Legislativa Plurinacional para realizar actos investigativos sobre la privatización y la capitalización, ha desarrollado la labor encomendada y tiene a bien presentar el informe final de investigación sobre la enajenación de empresas públicas, consumada en el periodo 1985-2005.

El informe final sintetiza el trabajo de la Comisión Especial Mixta llevado a cabo en dos fases: la primera, desde su creación en julio de 2013 hasta enero de 2015, dirigida primero por el senador Adolfo Mendoza y luego por la senadora Tania Melgar; la segunda, desde febrero de 2015 hasta agosto de 2018, dirigida primero por el diputado Javier Zavaleta y luego por el senador Rubén Medinaceli.

En la primera fase, en fecha 13 de enero de 2015, la Comisión Especial Mixta presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional un informe de trabajo que incluía los informes de investigación sobre empresas públicas enajenadas y dos proposiciones acusatorias contra exautoridades de Estado; una, por la enajenación de ENFE Andina SAM por debajo de su valor en libros y, otra, por la transferencia ilegal de recursos públicos provenientes de préstamos y donaciones que pertenecían al Proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias (Proyecto Focas) a favor de una entidad privada (Funda-Pro). Actualmente, estas proposiciones acusatorias radican y se procesan en el Tribunal Supremo de Justicia en calidad de juicios de responsabilidades contra altas autoridades involucradas en ambos casos.

En la segunda fase, la Comisión Especial Mixta tuvo a bien profundizar y mejorar las investigaciones sobre la enajenación de las empresas públicas dependientes del Gobierno nacional (bajo tuición de los ministerios), corporaciones regionales de desarrollo (Cordes), prefecturas y alcaldías municipales. Además, tuvo a bien realizar hallazgos y análisis sobre la enajenación de recursos naturales (hidrocarburos, minerales y agua), el contexto internacional y nacional del neoliberalismo, el marco jurídico e institucional im-

plantado para acometer los procesos enajenadores, los costos económicos e impactos sociales provocados al país, la red y subredes de poder beneficiarias de la enajenación, así como las resistencias sociales al neoliberalismo y la enajenación de empresas públicas y recursos naturales.

La entrega del presente Informe final por parte de la Comisión Especial Mixta (en su versión resumida), cumple a plenitud el mandato que la Asamblea Legislativa Plurinacional le confirió respecto a realizar actos investigativos sobre el proceso de privatización y capitalización y entregar su informe final una vez concluida la investigación.

Con la seguridad de que los hallazgos y análisis efectuados en el presente informe constituyen un aporte a la historia y el destino del país, la Comisión Especial Mixta reporta a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al pueblo de Bolivia: misión cumplida.

Rubén Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE
Comisión Especial Mixta de Investigación
de la Privatización y Capitalización

Introducción

El presente informe sintetiza el trabajo de investigación realizado por la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización (CEMIPyC), conforme el mandato de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) que, el año 2013, creó la "Comisión Especial Mixta conformada entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, a objeto de realizar actos investigativos sobre el proceso de capitalización y privatización entre 1989 y 2000" (RALP 009/2013-2014, 05/07/2013), designando como integrantes al senador Adolfo Mendoza Leigue, a la senadora Tania Melgar de Ocampo, al diputado Marcelo Elío Chávez, al diputado Javier Zavaleta López, al diputado Héctor Arce Zaconeta y a la diputada Emeliana Aiza Parada.[1]

En su primera fase, la Comisión Especial Mixta fue presidida por el senador Adolfo Mendoza (desde el 8 de agosto de 2013 hasta el 4 de julio de 2014) y luego por la senadora Tania Melgar (desde el 4 de julio de 2014 hasta el 13 de enero de 2015). Concluida esta primera etapa, el 13 de enero de 2015, la CEMIPyC presentó ante la Asamblea Legislativa Plurinacional un informe de trabajo que incluía informes de investigación sobre las empresas públicas enajenadas, además de dos proposiciones acusatorias contra exautoridades de Estado: una, por la enajenación de ENFE Andina SAM por debajo de su valor en libros, y otra, por la transferencia de recursos públicos, provenientes de préstamos y donaciones que pertenecían al Proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias (Proyecto Focas), a

1 Mediante una nota entregada en la Vicepresidencia del Estado Plurinacional el día 5 de septiembre de 2013, la Bancada de Convergencia Nacional hizo conocer que "... no ha designado ni autorizado a ninguno de sus miembros parlamentarios para que conforme dicha Comisión Mixta de Investigación".

una entidad privada (Funda-Pro) vulnerando la Constitución y las leyes.[2] En la misma sesión plenaria, la Asamblea Legislativa decidió remitir las proposiciones acusatorias al Ministerio Público.[3] Además, recomendó a la próxima Legislatura "conformar una Comisión Especial Mixta a objeto de dar continuidad al proceso de investigación, elaborar proposiciones acusatorias sobre otros casos y delitos detectados en el proceso de privatización y capitalización. La continuación de la investigación debe incluir la ampliación del periodo de investigación hasta la conclusión del ciclo neoliberal: año 2005" (RALP 011/2014-2015).

Es así que, en la sesión plenaria del día 20 de febrero de 2015, la nueva Legislatura 2015-2020 conformó la Comisión Especial Mixta entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores "a objeto de realizar actos investigativos sobre el proceso de privatización y capitalización", y eligió como integrantes a los senadores Rubén Medinaceli y Arturo Murillo, a las diputadas Romina Pérez, Susana Rivero y Jhovana Jordán, y al diputado Javier Zavaleta (RALP 001/2015-2016), quien a partir de entonces presidió la CEMIPyC. Posteriormente, ante la renuncia de la diputada Jhovana Jordán, se incorporó al trabajo de la CEMIPyC el diputado Helmuth Salinas, el 2 de junio de 2017. En enero de 2018, ante la renuncia del diputado Javier Zavaleta, la Asamblea Legislativa Plurinacional eligió a la diputada Sonia Brito Sandoval como nueva integrante de la CEMIPyC (27 de enero de 2018). Finalmente, el 15 de febrero de 2018, en sesión preparatoria de la CEMIPyC, el senador Rubén Medinaceli fue electo presidente de la Comisión.

---

2 Además, la Comisión informó sobre los 26 eventos de socialización celebrados en ocho departamentos (La Paz, Oruro, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Cochabamba, Santa Cruz y Beni) con la asistencia de más de 3600 personas. La realización de estos eventos fue coordinada con diversas organizaciones sociales, académicas y de profesionales (la Confederación y federaciones de Trabajadores Campesinos de Bolivia; la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia; la Confederación y las federaciones de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"; las federaciones de Productores de Hoja de Coca; las Centrales Obreras Departamentales; los sindicatos petroleros; los sindicatos de periodistas; las juntas vecinales; las organizaciones territoriales de base; los colectivos urbanos; los comerciantes; centros de estudiantes de secundaria y universitarios; los maestros de secundaria; los docentes universitarios; las universidades y sus facultades y carreras, principalmente de Economía y Derecho; los colegios de profesionales; las brigadas parlamentarias departamentales, etc.). Los asambleístas plurinacionales y los presidentes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores participaron de la organización y ejecución de estas actividades. En esa fase, la Comisión Especial Mixta publicó dos separatas en diarios de circulación nacional (*La Razón, Cambio y Opinión*): una sobre la privatización de las empresas Cordes (febrero de 2014) y otra respecto a la capitalización de empresas estatales estratégicas (enero de 2015).

3 Un año después, el 16 de enero de 2016, la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizó el inicio de los juicios de responsabilidades correspondientes contra exautoridades de Estado involucradas en ambos casos.

Bajo el mandato de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la CEMIPyC investigó los procesos de privatización y capitalización que se efectuaron en el país entre los años 1985 y 2005, habiendo trabajado en ello por más de cuatro años, con la participación de profesionales en Economía, Derecho, Sociología, Ingeniería minera, Historia, Auditoría y otras especialidades, quienes describieron y analizaron los fines económicos, políticos, jurídicos y sociales del proceso de enajenación de empresas y bienes públicos; establecieron los resultados económicos y sociales; identificaron a sus gestores y beneficiarios, y analizaron las luchas sociales que se plantearon frente al proceso de enajenación.

Concluido el trabajo de investigación, la Comisión Especial Mixta tiene a bien presentar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional el informe final sobre los procesos de privatización y capitalización efectuados en el periodo 1985-2005, cuyo antecedente básico fue la dictación de la Nueva Política Económica (NPE), a través del DS 21060 del 29 de agosto de 1985, que marcó el inicio de un nuevo ciclo estatal, el neoliberalismo: un sistema político, económico y social fundado en la eliminación del Estado productivo, la desregulación del empleo y de la economía –especialmente del mercado financiero y el comercio exterior–, la reducción del gasto social, la promoción del capital privado y una nueva institucionalidad concordante con formas liberales de organización política y social.

Desde 1985 hasta 2005, el proyecto neoliberal se gestionó a través de varios gobiernos, a objeto de aplicar la privatización y la llamada capitalización en favor del capital transnacional y local.

Los promotores y defensores del neoliberalismo sostuvieron que el cambio de modelo económico y político propiciaría la modernización del Estado, el crecimiento económico del país y el incremento del patrimonio neto de cada uno de los bolivianos. Uno de sus gestores se animó incluso a afirmar que la privatización de empresas públicas, es “un proceso revolucionario que permite generar empleo, posibilita inversiones y genera recursos para proyectos sociales” (Doria Medina, *Opinión*, 2 de julio de 1993). Sin embargo, entre esos promotores también había algunas diferencias de opinión: unos afirmaban que la privatización sería mejor que la capitalización, porque generaría ingresos al Tesoro General de la Nación (Kieffer, 2001); otros señalaban que con la capitalización se atraerían inversiones de grandes consorcios extranjeros, preservándose la mitad del patrimonio de las empresas estatales estratégicas en favor de los bolivianos (Cossío, 2002).

Ante la postura de los teóricos del neoliberalismo y los defensores de la privatización y la capitalización, la presente investigación analiza las relaciones

entre Estado, economía y sociedad civil, modificadas por el neoliberalismo en Bolivia: en lo concerniente al Estado y la economía, el primero fue excluido del ámbito productivo y económico, y las empresas públicas y los recursos naturales fueron enajenados en favor del capital transnacional y local; el crecimiento económico fue entregado al mercado y a la iniciativa privada, y se modificó el patrón de acumulación en favor del capital privado. Con el neoliberalismo, el Estado proteccionista del 52[4] fue transformado en un Estado neoliberal y el "capitalismo de Estado" en un capitalismo abierto a las inversiones extranjeras. En cuanto a la relación entre Estado y sociedad civil, se reconstruyó el andamiaje jurídico e institucional conforme al nuevo modelo económico, y se modificó el sistema político: los intermediarios de la relación fueron los partidos de la llamada "democracia pactada", mientras que los actores sociales del ciclo nacionalista (Central Obrera Boliviana, Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, entre otros) fueron excluidos, y se organizó la gobernabilidad redimensionando elementos ideológicos largamente introducidos en la sociedad, como "liberalización", "respeto a la iniciativa privada", "individualismo", "modernización empresarial" y otros congruentes con la acumulación capitalista interno.

Las reformas neoliberales que se aplicaron entre 1985 y 2005 dieron paso a procesos de enajenación sin precedentes en Bolivia, pues abarcaron las empresas productivas y de servicios y se extendieron a los recursos naturales (minerales, hidrocarburos, agua, bosques). La enajenación se concretó mediante la privatización, la capitalización y el cierre de empresas, lo cual implicó la activación de varias modalidades, como la venta de empresas en marcha, la venta de empresas cerradas o de fracciones de empresa (lotes y activos sueltos), la venta de paquetes accionarios, la concesión de mercados, servicios públicos, recursos naturales y el cierre y desmantelamiento de empresas públicas. En ciertos casos, estas modalidades se combinaron y superpusieron con la finalidad de transferir el aparato productivo y de servicios al sector privado, contribuyendo al proceso global de fortalecimiento del capital privado nacional y transnacional en desmedro del Estado y de las clases y grupos subalternos.

De esta manera, muchas de las empresas públicas, en todas las fases de su cadena productiva (producción, comercialización, consumo y distribu-

4 En la literatura económica y sociológica latinoamericana, los llamados "Estados proteccionistas" son también conocidos y analizados como "Estado interventor", "Estado de bienestar", "Estado benefactor", o "*welfare state*", instituidos al influjo de la política de sustitución de importaciones y en cuyo accionar se prioriza la protección de la industria nacional y la implementación de servicios públicos de salud, educación, vivienda y otros de interés social. El Estado peronista en la Argentina y el Estado nacionalista del 52 en Bolivia fueron analizados recurrentemente bajo esas categorías.

ción de bienes), pasaron al dominio privado; otras se cerraron y/o fueron desmanteladas. Desde entonces y a lo largo del ciclo neoliberal, la mayor porción del excedente económico fue percibida por el sector privado transnacional. El sector hidrocarburífero fue un ejemplo paradigmático de esa realidad: solo el 18% del valor de la producción hidrocarburífera de los campos nuevos y más ricos beneficiaba al Estado boliviano bajo la figura de regalías; el resto, esto es el 82%, fue en beneficio privado. Consiguientemente, la capacidad productiva y económica del país fue afectada de tal modo que el Estado no podía invertir en el desarrollo nacional ni atender las necesidades sociales más acuciantes.

Durante el periodo estatal nacionalista (1952-1985), los excedentes generados por las empresas estatales estratégicas, especialmente las que tenían el control de los recursos naturales (Comibol y YPFB), le permitían al Estado hacerse cargo –aunque de manera insuficiente– de los gastos de infraestructura productiva y vial, energía, salud y educación, e incluso apoyar la actividad privada y agroindustrial; sin embargo, en la etapa neoliberal esa condición fue eliminada: los excedentes generados por las empresas públicas en manos privadas ya no sostenían al TGN, y habían disminuido dramáticamente.

La transferencia del patrimonio público al sector privado, la desaparición del Estado nacionalista y la exclusión de los actores sociales anticapitalistas como el proletariado minero, fueron acciones patrocinadas por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), algunos de los cuales tenían una fuerte incidencia en el Grupo Consultivo de París,[5] al que frecuentaban delegaciones del Gobierno de Bolivia. Esos organismos facilitaron préstamos financieros y/o donaciones a condición de que las empresas públicas del país (dependientes de ministerios, corporaciones regionales de desarrollo, prefecturas y alcaldías) fueran transferidas al sector

---

5 El Grupo Consultivo de París reúne a representantes de gobiernos y organismos financieros internacionales, a través del cual los países deudores se comprometen a cumplir planes de pago e introducir reformas económicas y financieras que garanticen las inversiones privadas en sus respectivos países. Es un instrumento poderoso de sumisión económica y política de los países acreedores (países de Europa, Japón, Australia y EEUU) hacia países endeudados, y tiene una fuerte incidencia en las políticas financieras del BM y FMI. El Gobierno boliviano frecuentaba al Grupo Consultivo de París durante el período neoliberal para rendir cuentas de sus compromisos asumidos y cumplidos.

privado, y aquellas que no pudieran transferirse fueran cerradas.[6] Este tipo de intervenciones fue posible en el marco del plan de dominación impulsado por Estados Unidos en países de América Latina; sus lineamientos y sus estrategias (implementados entre los años 80 y 90) se plasmaron en los documentos de Santa Fe I,[7] Santa Fe II [8] y el Consenso de Washington.[9] Por su parte, el BM y el FMI intervinieron en la realidad latinoamericana a través de las llamadas "políticas de ajuste estructural"[10] exigidas a países con alta deuda externa.

Finalmente, los procesos privatizadores en Bolivia no fueron enteramente impuestos por organismos extranjeros ni fueron completamente nuevos en el país. Algunos ensayos ya se habían realizado durante el periodo estatal nacionalista (1952-1985) y se materializaron en la dictación de normas y políticas de cariz liberal; por ejemplo, el Código del Petróleo de 1955, más conocido como Código Davenport, estableció condiciones muy favorables para el ingreso de empresas transnacionales petroleras; la Política de Estabilización Monetaria de 1956 ya había pretendido reducir la dimensión estatista de la Revolución del 52, y la Ley de Hidrocarburos de 1972 perfeccionó el Código Davenport en materia de entrega de recursos petrolíferos a empresas extranjeras. Por tanto, el neoliberalismo recogió esas experiencias, las redimensionó y las proyectó con el soporte financiero e institucional de los organismos financieros internacionales y del capital transnacional, hasta lograr la enajenación y desmantelamiento del aparato productivo y de servicios estatal, que estaba compuesto al menos por 212 empresas públicas.

Por otra parte, el presente informe se divide en 11 capítulos. En el Capítulo 1 se presenta el diseño metodológico de la investigación que contempla el objeto de estudio, la definición y clasificación de las empresas públicas, la definición de enajenación y sus métodos y modalidades, los objetivos, la delimitación temporal y el alcance del campo de estudio,

---

6 La estrategia privatizadora pretendía afectar también a las cooperativas telefónicas, de electricidad, agua potable y alcantarillado, ubicadas en áreas urbanas y rurales del país. Las cooperativas telefónicas fueron las más atacadas cuando se gestionó la capitalización de Entel, pero la resistencia de sus trabajadores impidió su transferencia al capital transnacional.

7 Documento Santa Fe I. "Las relaciones interamericanas: Escudo de la seguridad del nuevo mundo y espada de la proyección del poder global de Estados Unidos". http://www.offnews.info/downloads/santafe1.PDF, consultado el 12 de octubre de 2015.

8 Documento Santa Fe II. "Una estrategia para América Latina en la década de 1990". http://www.offnews.info/downloads/santafe2.PDF, consultado el 14 de octubre de 2015.

9 El Consenso de Washington fue presentado en 1989 por el economista John Williamson, del Instituto Peterson de Economía Internacional con sede en Washington DC.

10 Políticas implementadas por el BM y el FMI en países llamados "en desarrollo" como condicionantes para el acceso a préstamos o a la reducción de las tasas de interés.

y la utilidad de la investigación. Además, se detallan las características que tuvo el extenso y complejo trabajo de investigación: la composición del equipo y el trabajo interdisciplinario, la selección y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos, el acopio de fuentes de información primarias y secundarias, y la contribución de actores institucionales y sociales.

En el Capítulo 2 se presenta la descripción y el análisis del contexto histórico, económico, político, jurídico, social y comunicacional en el que se implementó la política de enajenación de empresas públicas y recursos naturales. En primer lugar, se analiza el neoliberalismo como sistema de dominación política y económica, junto a las estrategias de dominación del poder transnacional (Santa Fe I y II, el Consenso de Washington), los condicionamientos externos impuestos por los organismos financieros internacionales (BM, FMI, CAF, BID) y USAID para la implantación del neoliberalismo y la consecuente enajenación del patrimonio público. En segundo lugar, se estudian los factores internos que explican el surgimiento del neoliberalismo: el análisis comprende el ciclo estatal nacionalista y la constitución de empresas públicas (1952-1985). En tercer lugar, se analizan las reformas estatales promovidas por el neoliberalismo y el funcionamiento de la "democracia pactada" como un mecanismo de distribución del poder político. En cuarto lugar, se analiza el nuevo andamiaje jurídico estructurado para viabilizar la privatización y la capitalización; se explican los cambios institucionales en el Poder Ejecutivo y los procedimientos para la enajenación; se examina la creación de las superintendencias, el golpe a la Corte Suprema de Justicia y la creación del Tribunal Constitucional. En quinto lugar, se observan las promesas y políticas sociales del neoliberalismo activadas para tratar de mitigar el desempleo y los impactos sociales provocados por la enajenación; se describen los fondos de desarrollo social, las políticas de salud y educación. En sexto lugar, se analizan las justificaciones teóricas y políticas que se elaboraron en torno a la privatización y la capitalización. Finalmente, se analizan las estrategias comunicacionales desarrolladas por los propios equipos gubernamentales para internalizar las políticas de privatización y capitalización en la opinión pública, así como la relación estrecha entre los medios de comunicación privados y los gobiernos neoliberales.

En el Capítulo 3 se presenta de manera general el proceso de enajenación de empresas públicas implementado por los gobiernos neoliberales entre 1985 y 2005. Se expone el mapeo de empresas públicas que existían en el país y se describe el proceso de enajenación en los distintos gobiernos neoliberales: la realización de estudios y la preparación del proceso de enajenación de empresas públicas durante el gobierno de Víctor Paz (1985-1989);

el inicio de la privatización de empresas públicas en su modalidad de venta durante el gobierno de Jaime Paz (1989-1993); la enajenación de la mayor cantidad de empresas públicas a través de la privatización y la llamada capitalización durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997); la enajenación de las últimas empresas del país durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002); los intentos infructuosos por tratar de reconducir la política de capitalización durante el segundo gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003) y el gobierno de Carlos Mesa (2003-2005). Al final de este capítulo, se presenta el número de empresas públicas privatizadas, capitalizadas, cerradas y desestimadas.

En el Capítulo 4 se examina la enajenación de empresas públicas a través de los métodos de privatización y cierre. Primero, se explica la enajenación de las empresas que pertenecían al Gobierno nacional y dependían del Ministerio de Defensa, Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Energía e Hidrocarburos, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Exportaciones y Competitividad, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Informaciones, entre otros). Luego, se explica la enajenación de las empresas que pertenecían a las prefecturas, las alcaldías y las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes) en los nueve departamentos del país. Por cada departamento, se analiza en profundidad la privatización de una empresa pública, detallándose sus características antes de ser enajenada, el proceso administrativo de su transferencia al sector privado, los resultados económicos y financieros de la privatización, y las irregularidades cometidas en el proceso de enajenación. Los casos estudiados en profundidad corresponden a la enajenación de la Fábrica Nacional de Cemento (Chuquisaca), la Fábrica Nacional de Vidrio Plano (La Paz), el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y el Proyecto Múltiple Misicuni (Cochabamba), la Terminal de Buses "Hernando Siles" y el Hotel Terminal (Oruro), la Línea Aérea Imperial (Potosí), la Fábrica de Cemento El Puente (Tarija), la Hilandería Santa Cruz (Santa Cruz), la Empresa Nacional de Castaña (Beni) y la Fábrica de Cerámica Roja Cobija (Pando).

En el Capítulo 5 se describe el cierre de la banca estatal de fomento (Banco Minero, Banco Agrícola, Banco del Estado, Banco de la Vivienda); se examinan particularmente las irregularidades que existieron en el préstamo efectuado a Soboce SA con el aval del Banco del Estado. Asimismo, se analiza la transferencia de recursos financieros estatales del Proyecto Focas en favor de Funda-Pro, en calidad de préstamo pero al margen de la normativa vigente.

En el Capítulo 6 se analiza la enajenación de las empresas públicas estratégicas a través de la capitalización: la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). En primer lugar, se describen los motivos de creación y la importancia económica y social que tenían estas empresas antes de ser capitalizadas. En segundo lugar, se explican los procesos administrativos de enajenación, destacando las facilidades otorgadas a las empresas transnacionales para que se apropien de las empresas estatales estratégicas. En tercer lugar, se examinan los resultados económicos y financieros de la capitalización: la subvaluación de empresas y/o activos fijos, la exclusión de los activos intangibles y de algunos activos fijos para bajar el valor de la empresa, la exclusión de las reservas naturales en la valuación (particularmente en el caso de YPFB), y la disminución de aportes tributarios (regalías e impuestos) que, al final del siglo XX terminó ahogando al TGN. En cuarto lugar, se efectúa el análisis de las irregularidades jurídicas cometidas en los procesos de capitalización.

En el Capítulo 7 se analiza la enajenación de la minería estatal. En la primera parte, se estudia la privatización y otras formas de enajenación ejecutadas en Comibol. Se expone la creación y la importancia económica y social que tenía esta empresa durante el ciclo estatal nacionalista, la aplicación de la "relocalización" o despido masivo de trabajadores, el cierre de centros mineros y la entrega de los centros más valiosos a grupos privados mediante contratos de arrendamiento y contratos de riesgo compartido, y se identifica a algunos de los beneficiarios de este proceso. En la segunda parte, se analiza la venta de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV); se explica la importancia que tenía antes de su privatización en 1999, las facilidades otorgadas para su transferencia al sector privado, y las pérdidas ocasionadas al Estado tras su venta. En ambos casos (la enajenación en Comibol y la venta de la EMV), los informes de investigación cierran con análisis sobre las irregularidades más relevantes cometidas.

En el Capítulo 8 se analiza el sistema financiero de la capitalización: el rol de los organismos financieros internacionales; los instrumentos y entidades financieras utilizados para articular el circuito financiero a la actividad productiva de las grandes empresas públicas enajenadas; la relación entre la capitalización, el fideicomiso, las administradoras de fondos de pensiones, la reforma de pensiones y la Bolsa de Valores; la normativa e instrumentos financieros para movilizar los recursos del Fondo de Capitalización Individual (FCI) y del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC); el mecanismo del Bonosol, y el sistema de regulación general y sectorial.

En el Capítulo 9 se realiza el análisis global de los resultados económicos y sociales del neoliberalismo y la enajenación de empresas públicas y resursos naturales. Primero, se establecen los impactos sociales del neoliberalismo a nivel nacional. Luego, se identifican los perjuicios económicos y los impactos sociales negativos provocados por la privatización y la capitalización en el país; se determinan los costos financieros de la enajenación, tomando en cuenta los préstamos externos, las donaciones y los gastos propios del TGN erogados para la implementación del proceso enajenador. Se estiman las pérdidas económicas ocasionadas tanto por la privatización como por la capitalización de empresas públicas; finalmente, se expone la estimación del perjuicio económico total del proceso de enajenación.

En el Capítulo 10 se analiza la red de poder político empresarial y familiar compuesta por actores, tanto públicos como privados, que se beneficiaron directa o indirectamente con la venta y administración privada de las empresas enajenadas; se identifican personas, vinculaciones y escenarios desde y en los cuales operaron. Estos actores aparecen articulados entre sí por vínculos políticos, relaciones empresariales y/o de parentesco, conformando tres subredes de poder: la de Gonzalo Sánchez de Lozada (MNR), la de Samuel Doria Medina (MIR) y la de Raúl Garáfulic (ADN), estrechamente vinculados en una o más gestiones gubernamentales.

En el Capítulo 11 se analizan las luchas sociales que se desarrollaron a lo largo del periodo 1985-2005. Primero, se explican las resistencias sociales a la dictación de la Nueva Política Económica (DS 21060) y la "Marcha por la Vida", así como la activación de mecanismos coercitivos para derrotarlas. Se analizan también las luchas sociales contra la privatización de las empresas públicas departamentales y contra la capitalización de las empresas estatales estratégicas. Luego, se explican las victorias sociales en la recuperación de los servicios públicos ("Guerra del Agua" en 2000) y en la recuperación de los hidrocarburos ("Guerra del Gas" en 2003), así como otras movilizaciones sociales que terminaron quebrando al modelo neoliberal.

Finalmente, se presentan las principales conclusiones de investigación, sintetizando los hallazgos más relevantes detectados en los once capítulos desarrollados, con énfasis en aquellos relativos a la privatización y la capitalización de empresas públicas y recursos naturales.

1. Diseño de la investigación

1.1. Las empresas públicas

En la presente investigación se considera empresa pública a la unidad económica que pertenece al Estado en forma total o en la que el Estado es accionista mayoritario. Las empresas públicas se financian con sus propios recursos y/o con recursos del Estado, y cumplen una función económica y social, produciendo bienes y servicios y generando empleo. Usualmente, las empresas públicas de carácter estratégico generan excedentes económicos que se redistribuyen en la sociedad a través del Estado y/o la entidad pública propietaria de la empresa.

A lo largo de más de medio siglo, antes de la irrupción del neoliberalismo, se crearon múltiples empresas públicas en los nueve departamentos del país, en diferentes áreas y sectores económicos: 1) área de producción: sectores de minería, hidrocarburos, electricidad e industrias (alimenticia, agropecuaria, de construcción, metalmecánica, química, textil, del vidrio, del caucho y del papel, entre otras); 2) área de servicios: sectores de transporte, telecomunicaciones, servicios básicos, financieros, hotelería, entre otros.

En función de su relevancia económica, se catalogaron como empresas estratégicas y no estratégicas. Las empresas públicas estratégicas eran de alcance nacional, conformadas en sectores estratégicos de la economía: minería, hidrocarburos, energía, telecomunicaciones y transporte, y tenían la finalidad de producir excedentes económicos para fomentar el desarrollo económico y financiar la atención de políticas sociales. Este fue el caso de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), del Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE).

Las empresas no estratégicas comprenden las unidades económicas, de alcance regional y local, dedicadas a actividades productivas y de servicios. Algunas de estas últimas no llegaron a contar con personalidad jurídica, gestión administrativa y patrimonio propios, ya que se trataba de empren-

dimientos de promoción productiva y mejoramiento tecnológico, o bien de proyectos económicos y sociales experimentales como centros de acopio, viveros y unidades agropecuarias o forestales, entre otros.

Por su dependencia institucional, las empresas públicas se catalogan en:

- Empresas del Gobierno nacional bajo tuición de los ministerios.
- Empresas de las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes). Inicialmente pertenecían a la Corporación Boliviana de Fomento (CBF); luego, por efecto del DS 21060 (29/08/1985), pasaron a depender de las Cordes. Finalmente, por disposición de la Ley 1654 de Descentralización Administrativa (28/07/1995), que disolvió las Cordes, pasaron a depender de las prefecturas.
- Empresas dependientes de las prefecturas (hoteles prefecturales y otras).
- Empresas dependientes de las alcaldías municipales (cooperativas de agua y alcantarillado, cooperativas de electricidad y cooperativas telefónicas y otras).

1.2. La enajenación

Se entiende por enajenación a la transferencia del patrimonio público a dominio privado a través de los métodos de privatización, capitalización y cierre de empresas públicas (este último en tanto transfiere al sector privado nichos de mercado ocupados por el sector público).

El proceso de enajenación ejecutado en el país se realizó en el marco de la Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992 y de la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, que disponían la enajenación de empresas públicas bajo diferentes modalidades (venta, cesión, entrega de derechos y cierre, o la combinación de estas). El propósito de la enajenación era desmontar al Estado en sus capacidades y facultades para intervenir en la producción y los servicios, así como para gestionar y promover el desarrollo nacional, transfiriendo su control al capital privado.

1.2.1. Métodos de enajenación

Privatización

La privatización consistió en la transferencia de empresas y bienes públicos al sector privado en el marco de la Ley 1330 de Privatización, aprobada por el gobierno de Jaime Paz el 24 de abril de 1992. Dicha ley autorizaba

la enajenación de activos, bienes, valores, acciones y derechos de propiedad pública, o el aporte de los mismos a la constitución de nuevas sociedades anónimas mixtas. La privatización se efectuó mediante licitaciones públicas aprobadas por decreto supremo y/o subastas aprobadas por resolución del Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan), del Consejo de Desarrollo Nacional (Codena) o del Consejo Nacional de Política Económica (Conape), según la gestión gubernamental.

Capitalización

La capitalización se implementó en el marco de la Ley 1544 de Capitalización aprobada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada el 31 de marzo de 1994. Por este método, la empresa pública era primero convertida en SAM; luego, esta licitaba un paquete accionario de nueva emisión (50%), cuya adquisición por el inversor extranjero no era a cambio de dinero pagado al Estado boliviano, sino a cambio de compromisos de inversión controlados y administrados por el propio inversor extranjero. Bajo ese compromiso, la empresa SAM era convertida en sociedad anónima (SA), vale decir, en empresa privada. Las acciones "de los bolivianos" en la SA eran entregadas en fideicomiso, primero a un banco extranjero (Cititrust Bahamas) y luego a las AFP. Finalmente, las empresas controladas por extranjeros recibían derechos de explotación de servicios públicos y derechos de explotacón de recursos naturales, mediante contratos de licencia, de concesión, de arrendamiento y de riesgo compartido.

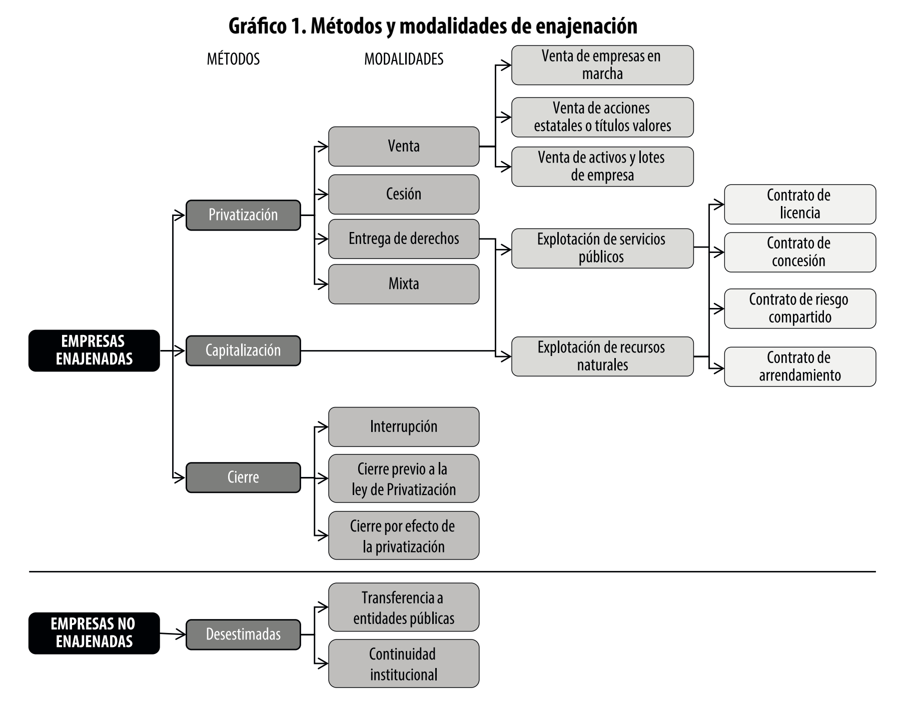
Cierre

El cierre de empresas públicas se considera otro método de enajenación, ya que el nicho de mercado es ocupado por uno o varios actores privados, con el consecuente desmantelamiento del aparato productivo estatal. Según el economista Erwin Geiger:

> La disolución formal hay que considerarla en verdad una privatización, en el sentido de que el gobierno se sale de la actividad empresarial y la función económica a cargo de la empresa del Estado será asumida luego por una compañía privada, sin consumir fondos públicos (Geiger, 1992: 34).

Las empresas que no llegaron a privatizarse, a capitalizarse ni a cerrarse, fueron desestimadas.

Gráfico 1. Métodos y modalidades de enajenación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

1.3. Objetivos de investigación

El objetivo general de la presente investigación es conocer el proceso de enajenación de empresas públicas implementado por los gobiernos neoliberales a través de la privatización, la capitalización y el cierre de empresas públicas durante el periodo 1985-2005; consiguientemente, conocer sus resultados económicos y sociales, asi como las irregularidades cometidas.

Los objetivos específicos son:

- Conocer el contexto histórico externo e interno del neoliberalismo y los procesos de enajenación.
- Describir y analizar los antecedentes y la situación de las empresas públicas antes de ser enajenadas.
- Describir los procesos administrativos de la enajenación de empresas públicas.
- Analizar los aspectos económicos de la enajenación.
- Estudiar los aspectos jurídicos de la enajenación.
- Identificar las redes de poder del proceso de enajenación.
- Conocer las luchas sociales en torno al proceso de enajenación.

1.4. Periodo de estudio y demarcación del campo de estudio

El periodo de estudio comprende el ciclo neoliberal que va de 1985 a 2005, en el que se implementan las políticas de "ajuste estructural" y se ejecuta el proceso global de enajenación de empresas y bienes públicos. Dicho proceso comienza con la dictación del DS 21060 (29/08/1985) y se cierra con el DS 28172 (19/05/2005).

El campo de estudio está constituido por el total de empresas públicas sometidas al proceso de enajenación, esto es, 212 empresas de las cuales se seleccionaron algunas para su estudio en profundidad:

1. Fábrica Nacional de Cemento (Fancesa), Chuquisaca
2. Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan), La Paz
3. Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa), Cochabamba
4. Proyecto Múltiple Misicuni (PMM), Cochabamba
5. Terminal de Buses "Hernando Siles", Oruro
6. Hotel Terminal, Oruro
7. Línea Aérea Imperial (LAI), Potosí
8. Fábrica de Cemento El Puente (Facep), Tarija
9. Hilandería Santa Cruz (Hilancruz), Santa Cruz
10. Empresa Nacional de Castaña (Enaca), Beni
11. Fábrica Nacional de Cerámica Roja Cobija (FCRC), Pando
12. Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), sede: Cochabamba
13. Empresa Nacional de Telecomunicación (Entel), sede: La Paz
14. Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), sede: Cochabamba
15. Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE), sede: La Paz
16. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), sede: La Paz
17. Corporación Minera de Bolivia (Comibol), sede: La Paz
18. Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), sede: Oruro.

Además de estas empresas estudiadas en profundidad, el resto de empresas públicas también fue investigado, aunque de un modo más descriptivo que analítico, principalmente para conocer qué empresas había en el país, dónde estaban ubicadas, qué funciones económicas y sociales cumplían, y cuál fue su destino como resultado del proceso de enajenación al que fueron sometidas.

1.5. Aspectos metodológicos de la investigación

El trabajo de investigación fue dirigido, revisado y validado por los asambleístas integrantes de la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización (CEMIPyC) y realizado por un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en economía, derecho, sociología, auditoría, investigación social, minería, historia, archivología y otros.

Se trabajó con fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias consultadas, se destaca la documentación sobre: a) licitaciones y subastas de empresas públicas y activos; b) contratos de transferencia, contratos de capitalización y suscripción de acciones y contratos de administración, entre otros, ubicados principalmente en los archivos de los ministerios de la Presidencia, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Planificación y Desarrollo, de Economía y Finanzas Públicas, Banco Central de Bolivia, YPFB y Comibol; c) leyes y decretos supremos relativos a la enajenación de empresas y bienes estatales, publicados en la Gaceta Oficial de Bolivia, así como resoluciones ministeriales y de directorios de empresas; d) memorias e informes institucionales de entidades públicas, memorias anuales de las empresas capitalizadas y de las AFP, entre otros.

Respecto de las fuentes secundarias, se consultó: a) material bibliográfico y textos producidos por instancias públicas sobre el neoliberalismo y las privatizaciones en Bolivia y países de la región; b) publicaciones de la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización; c) textos producidos por instancias privadas (centros de investigación, medios de comunicación, fundaciones y otros) y por expertos nacionales y extranjeros; d) biografías de exautoridades de Estado; e) material hemerográfico disponible desde 1985 hasta 2005, principalmente de los periódicos *Presencia*, *La Razón*, *La Prensa*, *Hoy*, *Última Hora*, *El Diari*o, *Primera Plana, Los Tiempos*, *Opinión*, *El Deber* y *El Mundo*.

Asimismo, se solicitó información a representantes de empresas privadas (Soboce, Cemento El Puente SA, Santa Mónica Cotton-Hilancruz y Guabirá, entre otras) vinculadas con los procesos de privatización. Por otra parte, en el transcurso de la investigación se llevaron a cabo diversas tareas tendientes a la interacción con organizaciones sociales, académicas y profesionales, a través de talleres realizados en las capitales de departamento, en los cuales se recabó información significativa. Finalmente, la Comisión organizó audiencias para escuchar las razones y/o justificaciones de los principales protagonistas de los procesos de privatización y capitalización.

2. El neoliberalismo: su conformación mundial y nacional

2.1. La conformacion mundial del neoliberalismo

El proyecto neoliberal comprende un conjunto de estrategias de dominación ideológica, política y económica de escala internacional, cuyo objetivo central es trasladar el eje de la economía estatal a una matriz empresarial privada, esencialmente transnacional pero con conexiones locales, que somete a los Estados por medio de los organismos financieros internacionales y específicos anclajes nacionales, y que se impuso a escala mundial a partir de la década de los años 80.

Los discursos neoliberales y sus consecuentes políticas económicas e institucionales buscaron resolver los problemas internos de los principales países capitalistas y se centraron en una acrítica reducción de los Estados, el gasto público, el déficit fiscal, el costo de los servicios públicos y otros.

Sus características principales, según Garzón (2010), son:

1. La desregulación del comercio y las finanzas.
2. La privatización de los servicios públicos.
3. La desregulación del empleo.
4. Reducción del gasto social.
5. Reducción de los impuestos a las grandes empresas y fortunas.
6. Ataques desde el gobierno y las empresas a los sindicatos, desplazando el poder a favor del capital y debilitando la capacidad de negociación de los trabajadores.
7. La precarización del trabajo.[11]
8. Competición desenfrenada entre las grandes empresas.
9. Introducción de principios de mercado dentro de las grandes empresas, particularmente en lo referente a las remuneraciones de los trabajadores de más poder.

11 Se trata de disminuir el costo del salario, como otro aporte a la inversión privada.

Desde la filosofía de la Sociedad Mont Pelerin[12], el neoliberalismo sufrió transformaciones para ser utilizado en beneficio exclusivo de los ricos y en perjuicio de la mayoría. Si bien aumentó la tasa de ganancia, el problema fundamental del neoliberalismo reside en no haber garantizado la reproducción ampliada de capital, por lo que no hubo crecimiento ni progreso social (Guillén, 2007).

Según Sunkel, la globalización permitió la expansión del capitalismo de manera extensiva e intensiva. De manera extensiva, incorporando nuevos espacios geográficos a la economía de mercado; de manera intensiva, el capitalismo se intensificó con el traspaso de empresas y actividades productoras de bienes y servicios tradicionalmente públicos, incluyendo los sociales, a manos privadas, como en el caso de la educación, la salud, los peajes, la administración pública e incluso las cárceles y la seguridad.

La estabilidad macroeconómica y el control de la inflación fueron los argumentos empleados para distraer la atención de los problemas fundamentales de la economía, como el crecimiento económico, la tasa de desempleo, la inversión, la productividad, la desigualdad y la pobreza.

Durante el gobierno de Ronald Reagan (1981-1989), se elaboró la estrategia Santa Fe I, con el propósito de preservar el dominio de EEUU y "frenar la amenaza soviética" que –en la percepción de ese gobierno– había adquirido una influencia importante, especialmente en países de Centroamérica y el Caribe.

Para la década de los noventa, se diseñó la estrategia Santa Fe II, que daba continuidad a los aspectos económicos, políticos y militares planteados por Santa Fe I. Para vencer al "autoritarismo estatista", Santa Fe II planteaba apoyar a grupos empresariales y a la "prensa independiente", e implementar un sistema económico independiente del control y la interferencia gubernamental, en la perspectiva de que las sociedades latinoamericanas evolucionarían hacia el capitalismo democrático, sistemas de libre empresa y mercados de capital nacionales. Para ello, EEUU se proponía "estimular, tanto a través de programas públicos como privados, el desarrollo de la empresa privada en América Latina y hacer intentos por acelerar la privatización de las industrias paraestatales" (Comité de Santa Fe, s/f: 9).

12 La Sociedad Mont Pelerin fue fundada por Friedrich Hayek en 1947 y toma su nombre de una villa famosa ubicada cerca de Montreux, en Suiza, donde se celebró la primera reunión. El objetivo del encuentro fue aglutinar a un grupo de influyentes economistas, filósofos y políticos para ejercer influencia ideológica en el ámbito político, económico y social a favor de la defensa de los ideales del libre mercado sin trabas estatales. Se proponían combatir, en el plano de las ideas y a través de sus relaciones con el mundo empresario y sectores de la dirigencia política, el "ascenso del socialismo" y el keynesianismo.

Estas agendas de los gobiernos republicanos de EEUU y sus políticas económicas se aplicaron íntegramente a través de la influencia del Departamento del Tesoro en los organismos internacionales (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional).

2.1.1. Los organismos internacionales

A inicios de los años 80, los países latinoamericanos entraron en una profunda crisis económica a causa de la deuda externa que adquirieron en la década de los años 70. La caída de sus ingresos, la subida de las tasas de interés y el deterioro de los términos de intercambio tornaron la deuda impagable (Ocampo et al. 2014: 13-14). Por supuesto, este conflicto se resolvió a favor de los bancos internacionales y en contra de los países deudores.

En el plano internacional, los principales Estados acreedores dieron al FMI y al Banco Mundial plena autoridad, en 1982, para renegociar la deuda de los países en vías de desarrollo, lo que significaba proteger a las grandes instituciones financieras del mundo de la amenaza de quiebra; para los Estados deudores, esto suponía extraer excedentes de sus empobrecidas poblaciones con el fin de saldar deudas con la banca internacional.

Tras el Consenso de Washington (1989), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otros organismos multilaterales y agencias de cooperación bilateral, se constituyeron en agentes determinantes en la implementación de esta política a nivel mundial.

El discurso del Consenso de Washington estaba dirigido a liberalizar los mercados financieros, productivos y laborales, a fortalecer el respeto a la propiedad privada y a instaurar la privatización expulsando al Estado de toda actividad económica productiva y de servicios. Las empresas privadas, el trabajo desregulado y el libre mercado asumirían el protagonismo económico nacional e internacional.

La implementación del modelo neoliberal fue una estrategia mundial de expansión del capital transnacional. El objetivo era comprometer a los Estados con la liberalización del comercio y la venta de sus empresas como condición esencial para su inserción al sistema mundial del comercio. Los mecanismos más importantes a nivel local fueron los acuerdos bilaterales y multilaterales que Bolivia suscribió entre 1985 y 2005. Los resultados del modelo fueron desastrosos y no aportaron crecimiento sostenido ni siquiera en aquellos países que, como Bolivia, aceptaron sus rigores (Stiglitz, 2002).

2.1.2. El neoliberalismo en América Latina

El neoliberalismo en América Latina tuvo rasgos particulares, que habían sido advertidos por quienes se oponían a su implementación:

> En América Latina, luego de un poco más de dos décadas de aplicación del modelo neoliberal las consecuencias para nuestros países han sido desastrosas: mayor pobreza, concentración de la riqueza en unas cuantas manos, desmantelamiento de Estados Nación, estancamiento de la economía, dependencia respecto del capital financiero trasnacional, privatizaciones, abandono del Estado a las políticas sociales, flexibilización laboral que se traduce en sacrificio de los trabajadores en aras de la productividad, incremento de la deuda externa, apertura indiscriminada al capital extranjero sobre todo al especulativo, bajos salarios y desempleo (Colás, 2004: 2).

Por otra parte, la inversión extranjera no se materializó en inversión productiva sino en especulación financiera y en la adquisición de activos baratos. La escasa inversión productiva no se orientó a bienes de capital que aumentaran la producción sino a aprovechar la mano de obra barata y la flexibilización laboral (Girón, 2007).

En el año 2000 fue publicado el informe de la Comisión de Asesores sobre Instituciones Internacionales de la Cámara de Representantes de EEUU (International Financial Institutions Advisory Commission)[13], en el que se sostiene que las medidas del FMI beneficiaron a los bancos y penalizaron a los pueblos de los países deudores (Sevares, 2007: 202). Crisis financieras posteriores tuvieron el mismo origen en operaciones arriesgadas de los bancos, que fueron nuevamente rescatados con recursos públicos.

2.2. Los resultados más relevantes del neoliberalismo a nivel internacional

Entre los principales resultados del neoliberalismo a nivel internacional se cuentan el incremento de la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la precarización de las condiciones laborales, la reducción del gasto público en servicios sociales, el bajo crecimiento económico y la deslocalización de la

13 La Comisión fue dirigida por Allan Meltzer, profesor de Carnegie Mellon y asesor de presidentes estadounidenses, bancos y organismos financieros internacionales, por lo que recibió el nombre de "Meltzer Commission". Estuvo integrada por figuras de renombre –también de incuestionable pertenencia ortodoxa– como Jeffrey Sachs, Charles Calomiris y Fred Bergsten, entre otros.

producción, el dominio del capital financiero y su desregulación, el crecimiento de la deuda y la limitación de la democracia.

2.2.1. Desigualdad

2.2.1.1. Desigualdad en el mundo

Según Harvey, los efectos redistributivos y la creciente desigualdad social han sido el rasgo estructural del proyecto neoliberal y su resultado lógico, dado que el objetivo era reposicionar a las élites dominantes y subir su tasa de ganancia en detrimento del resto de la población mundial (Harvey, 2007).

Según datos de Oxfam

> La desigualdad extrema en el mundo está alcanzando cotas insoportables. Actualmente, el 1% más rico de la población mundial posee más riqueza que el 99% restante de las personas del planeta. El poder y los privilegios se están utilizando para manipular el sistema económico y así ampliar la brecha, dejando sin esperanza a cientos de millones de personas pobres. El entramado mundial de paraísos fiscales permite que una minoría privilegiada oculte en ellos 7,6 billones de dólares.
>
> - En 2015, solo 62 personas[14] poseían la misma riqueza que 3.600 millones (la mitad más pobre de la humanidad). No hace mucho, en 2010, eran 388 personas.
> - La riqueza en manos de las 62 personas más ricas del mundo se ha incrementado en un 45% en apenas cinco años, algo más de medio billón de dólares (542.000 millones) desde 2010, hasta alcanzar 1,76 billones de dólares.
> - Mientras tanto, la riqueza en manos de la mitad más pobre de la población se redujo en más de un billón de dólares en el mismo periodo, un desplome del 38%.
> - Los ingresos medios anuales del 10% más pobre de la población mundial, en quienes se concentran pobreza, hambre y exclusión, han aumentado menos de tres dólares al año en casi un cuarto de siglo. Sus ingresos diarios han aumentado menos de un centavo al año (Oxfam 2016: 2).

Varios estudios demuestran que la excesiva desigualdad impide el desarrollo económico. Una de las razones por las que esta concentración de la riqueza no produce crecimiento es que no está al alcance de la ciudadanía, ni siquiera del gobierno, sino oculta en paraísos fiscales y administrada por expertos ges-

14 Según Oxfam, esta cifra se redujo a ocho personas en 2016 ver: https://www.Oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2017-01-16/ocho-personas-poseen-la-misma-riqueza-que-la-mitad-mas

tores financieros, que reciben generosas comisiones por diseñar complejos entramados de empresas *offshore* y otros mecanismos de evasión fiscal. "Según una estimación reciente, la riqueza individual que se encuentra oculta en paraísos fiscales asciende ya a 7,6 billones de dólares, una suma mayor que el PIB del Reino Unido y Alemania juntos" (Oxfam, 2016: 3).

La evasión y la elusión[15] fiscales afectan seriamente los presupuestos tanto de los países centrales como de los periféricos, reduciendo las posibilidades de invertir en áreas esenciales como la educación, la salud o la lucha contra la pobreza (Oxfam, 2016).

Todo ello se vio favorecido por la desregulación financiera, el secreto bancario y la globalización que, en lugar de enmendar, buscaban proteger estas prácticas. De igual manera, fue central la influencia de las élites en los gobiernos, que financiaban campañas o mantenían lobbies dirigidos a proteger y expandir sus beneficios y privilegios. La propuesta de no gravar a los propietarios del capital para permitirles invertir y generar fuentes de empleo es abierta y explícita en las propuestas políticas neoliberales.

En los países de la periferia se compite por atraer inversión extranjera creando facilidades impositivas e incentivos fiscales, perjudicando así los propios recursos fiscales y promoviendo, además, reformas tributarias que generalizan la carga fiscal, gravando a pobres y ricos por igual, como en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La desigualdad se da también a través de la reducción de la remuneración a la fuerza de trabajo en beneficio del capital. Las brechas salariales tienden a ampliarse desmesuradamente.

2.2.1.2. La desigualdad en América Latina

En América Latina, una de las regiones más desiguales del mundo, las consecuencias no fueron distintas:

> El impacto destructivo de la extrema desigualdad sobre el crecimiento sostenible y la cohesión social resulta evidente en América Latina y el Caribe. En 2014, el 10% más rico de la población de América Latina había amasado el 71% de la riqueza de la región. Según los cálculos de Oxfam, si esta tendencia continuara, dentro de solo seis años el 1% más rico de la región tendría más riqueza que el 99% restante.
>
> Entre 2002 y 2015, las fortunas de los multimillonarios de América Latina crecieron en promedio un 21% anual, es decir, un aumento seis veces superior

---

15 La elusión fiscal es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos.

> al del PIB de la región según las estimaciones de Oxfam. Gran parte de esta riqueza se mantiene en el extranjero, en paraísos fiscales, lo que significa que una porción muy significativa de los beneficios del crecimiento de América Latina está siendo acaparada por un pequeño número de personas muy ricas, a costa de los pobres y de la clase media. Este grado extremo de desigualdad y de concentración del ingreso se ve confirmado por el análisis de los datos tributarios disponibles relativos a la renta personal en diversos países de la región (Oxfam, 2016a: 1).

En este escenario, se favorece a las empresas multinacionales en detrimento de las nacionales:

> Según la investigación conjunta, los gobiernos otorgan un trato favorable a las compañías multinacionales en materia de impuestos, por medio de reducciones excesivamente generosas de las tasas del impuesto de sociedades. De acuerdo con algunos cálculos, la carga impositiva para las empresas nacionales equivale al doble de la carga efectiva soportada por las compañías multinacionales (CEPAL, 2016: 2).

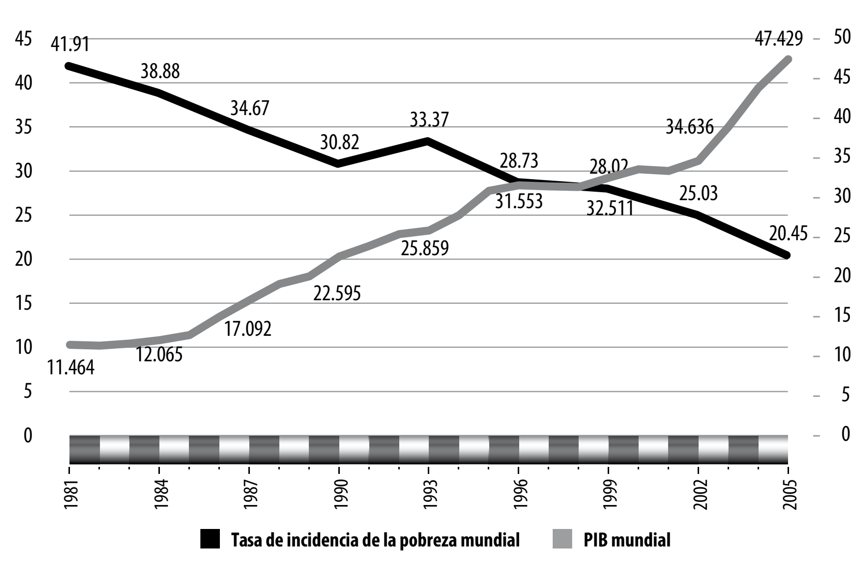
También se reproducen la evasión y la elusión fiscales, a través de los paraísos fiscales:

> … la evasión de impuestos sobre la renta personal, corporativa y del IVA le cuesta a América Latina y el Caribe más de 320.000 millones de dólares al año, es decir, 6,3% del PIB. Esto significa que los países latinoamericanos pierden más del 50% de sus ingresos por impuestos sobre la renta a individuos. Muchos de estos recursos van a paraísos fiscales, escondiendo grandes cantidades de capital que deberían invertirse en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía (CEPAL, 2016: 3).

2.2.2. Pobreza

El siguiente gráfico muestra que la pobreza mundial decreció a la mitad en 24 años: del 41,91% al 20,45%, aspecto que los apologistas del neoliberalismo exhiben con entusiasmo.

Gráfico 2. Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de $1,90 por día (2011 PPA) (% de la población) en relación con el PIB mundial (en billones de dólares)



Fuente: Banco Mundial.

En ese mismo período, el PIB mundial creció el 400%: de $us 11.458 billones en 1981 a $us 47.386 billones en 2005. Sin embargo, 1.200 millones de personas aún viven en la extrema pobreza en el mundo.

Aunque la pobreza disminuyó en términos relativos, no lo hizo al ritmo del crecimiento de la riqueza. Además, y como se vio anteriormente, la desigualdad se incrementó a niveles alarmantes.

Por otra parte, esta disminución de la pobreza no fue un resultado natural del libre mercado o del "derrame" de la riqueza sobre los más pobres, sino de políticas de ajuste impuestas a los gobiernos por los organismos internacionales a través de iniciativas como el HIPC[16] o los Objetivos de Desarrollo del Milenio[17], que fueron ejecutadas por el Estado.

La pobreza no solamente golpeó a los más pobres sino también a las clases medias. En América Latina, a diferencia de lo que sucedió en el resto del mundo, y a pesar de que los gobiernos fueron entusiastas seguidores de la receta neoliberal, la pobreza se incrementó.

---

16 Iniciativa impulsada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional por presión de la Iglesia Católica y las ONG para la condonación parcial de la deuda externa a los países altamente endeudados (*Heavily Indebted Poor Countries*) a cambio de incrementos en el gasto social.

17 Iniciativa desarrollada por la Organización de Naciones Unidas para alcanzar ciertos indicadores sociales hasta 2015, incluida la reducción de la pobreza extrema en el mundo.

Durante los años setenta, la pobreza en la región latinoamericana disminuyó un 40% en el total de población. Contrariamente, en la década del ochenta, existió un aumento de la pobreza, y en 1990 se calculaba que el 48,3% de la población vivía en condiciones de pobreza y el 22% en la indigencia. Al finalizar el siglo XX, CEPAL reportó que, en América Latina, el 43,8% de las personas vivía en condiciones de pobreza, mientras el 18,5% lo hacía en la indigencia (CEPAL, 2000). De acuerdo a proyecciones de la misma CEPAL, la pobreza en América Latina alcanzó al 40,6% y la indigencia al 16,8% en 2005 (CEPAL, 2005).

2.2.3. Desempleo y precarización de las condiciones laborales

2.2.3.1. Desempleo y precarización de las condiciones laborales en el mundo

La búsqueda de una mayor tasa de ganancia determinó la precarización de las condiciones laborales, que también significó la informalización del trabajo y la deslocalización de la producción hacia los países periféricos.

En 2010, el 79% de los trabajadores industriales del mundo (541 millones) vivía en regiones del sur emergente (frente al 34% en 1950 y el 53% en 1980), y el 21% del total (145 millones) vivía en las periferias de los ex países centrales. Para los trabajadores de la industria manufacturera, este cambio fue aún más dramático. En la actualidad, el 83% de la mano de obra del mundo de la manufactura vive y trabaja en las naciones del sur global (Dierckxsens, 2017: 9,10). Esa concentración de la producción manufacturera en la periferia no conduce a mejores condiciones de vida sino a la sobreexplotación del trabajo. En el marco del modelo neoliberal, la sobreexplotación se mundializa.

Una de las obvias consecuencias de la deslocalización de la producción es el desempleo. De acuerdo a los datos de la OIT, el desempleo en el mundo subió de 178 millones de personas en 2007 a 212 millones en 2009, año en el que se alcanzó un pico de 6,217% de desempleo a nivel global según el Banco Mundial.

Otra consecuencia fue la disminución de los salarios reales. Según la OIT, desde comienzos de los años noventa "[la] cuota de los ingresos internos que se destinan al trabajo disminuyó en 52 países, casi las tres cuartas partes de los 69 países con información disponible". La disminución es generalmente más pronunciada en los países emergentes y en desarrollo que en los expaíses centrales. Además, "el ritmo de la disminución se aceleró a partir de 2006, del estallido de la crisis financiera global. En los últimos años, con una disminución de la cuota salarial de más de 11 puntos porcentuales entre 2002 y 2006" (Dierckxsens, 2017: 10).

Para incrementar el beneficio a través del recorte salarial, se incorporó masivamente a las mujeres al mercado laboral (Dierckxsens, 2017). Por otra parte, la productividad creció por encima de los salarios, lo que da a entender una mayor explotación del trabajo y un incremento de la plusvalía (Garzón, 2010).

Los recursos que hubiesen podido ayudar a resolver los problemas derivados del desempleo se destinaron a sustentar la especulación financiera, como en el caso de los ingentes recursos destinados al salvataje de los bancos. También se amplió la brecha salarial al interior de las propias empresas (Garzón, 2010).

La precarización de las condiciones de trabajo llegó al extremo de que incluso los trabajadores ocupados estuvieran bajo el nivel de pobreza (Vaquero, 1999). El rol de los organismos internacionales en este proceso de precarización fue definitorio (Stiglitz, 2002).

La pérdida de empleos golpeó fuertemente a la agricultura (Stiglitz, 2002). En el afán de obtener beneficios mayores y de corto plazo, el capital abandonó la inversión productiva y se refugió en la especulación financiera (Dierckxsens, 2017).

2.2.3.2. Desempleo y precarización de las condiciones laborales en América Latina

Los recortes de las remuneraciones del trabajo y otros beneficios con el fin de aumentar las ganancias del capital también tuvo lugar en América Latina, y vinieron acompañados de desempleo.

Los datos de desempleo en América Latina entre 1985 y 1996 son analizados por Sierra:

> La siguiente tabla muestra las tasas de desempleo de la región desde el año 1985 hasta 1996, donde se evidencia cómo el desempleo era un grave problema social. Algunos de los países más críticos eran Argentina, con una tasa de desempleo promedio del 9.03% en el período, Chile con un 8.47% promedio, Panamá con un altísimo 17% y Venezuela, un país de inmensas riquezas naturales con un 10.06% (Sierra, 2012: 4).

Cuadro 1 . Desempleo en América Latina. 1985-1996

(en %)

País	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Argentina	6,1	5,6	5,9	6,3	7,8	7,5	6,5	7,0	9,6	11,5	17,5	17,1
Bolivia	5,7	7,0	5,7	11,5	9,5	7,3	5,8	5,4	5,8	3,0	3,6	4,0
Brasil	5,3	3,6	3,7	3,8	3,3	4,3	4,8	4,9	5,4	5,1	4,6	5,9
Colombia	13,8	13,5	11,8	11,3	9,9	10,5	10,1	10,2	8,6	8,9	8,8	11,2
Costa rica	6,7	6,7	5,9	6,3	3,7	5,4	6,0	4,3	4,0	4,3	5,7	
Chile	17,0	13,1	11,9	10,0	7,2	6,5	7,3	4,9	4,1	6,3	6,6	6,8
Ecuador	10,4	10,7	7,2	7,4	7,9	6,1	8,5	8,9	8,3	7,1	6,9	
El Salvador				9,4	8,4	10,0	7,5	6,8		7,0	8,0	
Guatemala	12,0	14,0	11,4	8,8	6,2	6,4	6,7	6,1	8,1	7,2		
Honduras	11,7	12,1	11,4	8,7	7,2	6,9	7,1	5,1	5,6	4,0	6,6	
México	4,4	4,3	3,9	3,5	2,9	2,7	2,7	2,8	3,4	3,6	6,3	5,8
Panamá	15,7	12,7	14,1	21,1	20,4	20,0	20,0	18,2	15,6	15,8	16,4	16,7
Paraguay	5,1	6,1	5,5	4,7	6,1	6,6	5,1	5,3	5,1	4,1	5,6	5,5
Perú	10,1	5,3	4,8	7,1	7,9	8,3	5,9	9,4	9,9	8,8	7,9	8,7
Uruguay	13,1	10,7	9,3	9,1	8,6	9,3	8,9	9,0	8,4	9,2	10,8	12,7
Venezuela	14,3	12,1	9,9	7,9	9,7	10,1	10,1	8,0	6,9	9,0	10,9	11,9

Fuente: Gigli, J.M. Neoliberalismo y Ajuste Estructural en América Latina.

El desempleo contribuyó a la informalización del trabajo. A todo ello, se sumó la reducción de los salarios reales. La deslocalización de la producción tampoco favoreció a los trabajadores.

La precarización alcanzó todos los aspectos de la vida laboral:

> … se acentuó la desregulación laboral mediante la reducción de los costos de mano de obra, las contrataciones de corta duración, la reducción de las indemnizaciones por despido y del derecho de huelga, entre otras cosas. Esta precariedad, por supuesto, se vinculó con menores remuneraciones, mayor vulnerabilidad y pobreza (Sierra, 2012: 5).

Se repite el fenómeno de retiro del capital de la producción para volcarlo a la especulación financiera en la búsqueda de ganancias de corto plazo.

2.2.3.3. El debilitamiento de los sindicatos

Los sindicatos representaban un peligro para la política de flexibilización laboral del neoliberalismo, y sus conquistas un obstáculo para la tasa de ganancia. Su debilitamiento genera un clima de inseguridad que facilita el sometimiento de los trabajadores. La externalización fue una de las estrategias utilizadas para debilitarlos (Dierckxsens, 2017).

2.2.4. La reducción del gasto público en servicios sociales

Una de las consecuencias del achicamiento del Estado, ya sea por la vía de los recortes de presupuesto, la privatización o la terciarización, fue su reducción como proveedor de bienes públicos, servicios de bienestar y redes de protección social.

Así, los derechos como el agua fueron transformados en mercancía y las responsabilidades constitucionales del Estado se dejaron de lado. Los perjudicados fueron los más pobres.

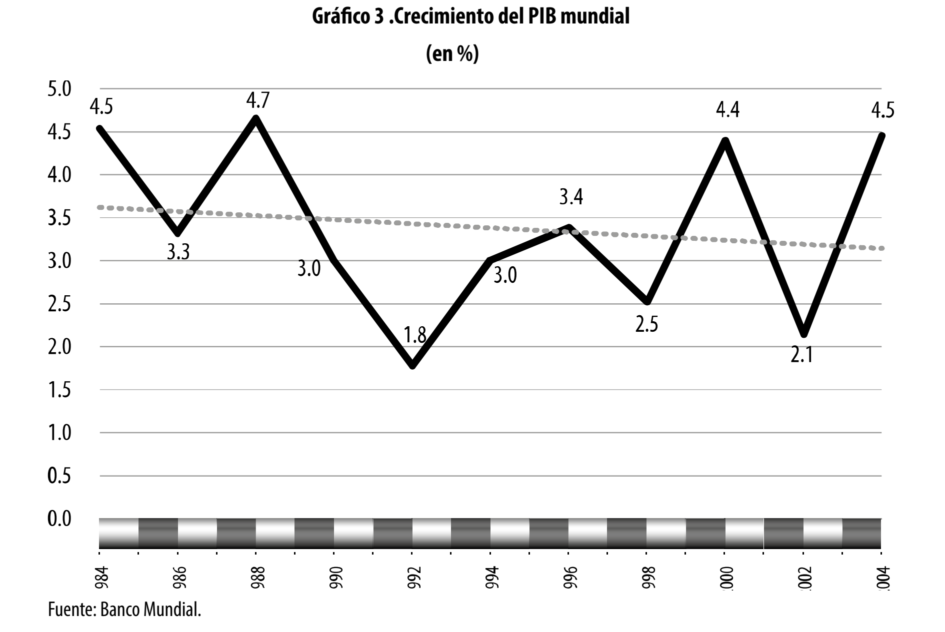
Los recursos públicos eran destinados a pagar la deuda externa o a asumir los costos de la especulación financiera: "Hay dinero para rescatar a los bancos pero no para mejorar la educación y la salud, y menos aún para rescatar a los trabajadores que pierden sus empleos como resultado de la mala gestión económica del FMI" (Stiglitz, 2002: 111).

2.2.5 El bajo crecimiento económico y la deslocalización de la producción

2.2.5.1. El bajo crecimiento económico y la deslocalización de la producción en el mundo

El crecimiento del PIB mundial fue lento y decreciente en la época del neoliberalismo, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 3 .Crecimiento del PIB mundial
(en %)



Fuente: Banco Mundial.

Los organismos internacionales jugaron un rol importante en la imposición de las medidas que ralentizaron el crecimiento de la economía mundial.

Se produjo también una deslocalización de la producción. La caída del comercio internacional en relación al producto revela una nueva fase de la globalización, en la que la inversión es más importante que el comercio, sobre todo si se trata de capitales tecnológicamente intensivos, que modifican el posicionamiento de los países que los reciben en las cadenas globales de producción y en la escala de valor agregado. La deslocalización de la producción es más evidente en el sector industrial, y se explica por los salarios más bajos en los países de la periferia (Dierckxsens, 2017).

2.2.5.2. El bajo crecimiento económico y la deslocalización de la producción en América Latina

El crecimiento en América Latina también fue bajo en relación a los años anteriores al neoliberalismo. A pesar del entusiasta apoyo de las élites políticas y empresariales locales a las políticas neoliberales impuestas por los organismos internacionales, los resultados fueron desfavorables (Martínez. 2007).

La privatización trajo como consecuencia la transferencia de activos a las empresas multinacionales que terminaron desplazando del mercado a las empresas locales.

En América Latina, además del bajo crecimiento, se da un proceso de desindustrialización y de agudización general de la dependencia.

2.2.6. El dominio del capital financiero y su desregulación

2.2.6.1. El dominio del capital financiero y su desregulación en el mundo

El capital financiero global es definido por Dierckxsens en los siguientes términos:

> El capital global es Capital Financiero Global, por lo tanto síntesis del capital industrial, absorbiendo y subordinando al capital bancario (1870-1900) y redefiniendo la función de los bancos, colocándolos ahora en el lugar de coordinar toda la estructura del capital financiero en su política expansiva, imperialista (Dierckxsens, 2017: 1).

Harvey describe el surgimiento de este capital financiero:

> Progresivamente liberada de los constreñimientos y de las barreras normativas que hasta entonces habían restringido su campo de actuación, la actividad fi-

> nanciera pudo florecer como nunca antes y, finalmente, en todas partes. Se produjo una ola de innovaciones en los servicios financieros para producir no solo interconexiones globales mucho más sofisticadas, sino también nuevas formas de mercados financieros basados en la titularización, instrumentos financieros derivados y en toda una gran variedad de operaciones comerciales con futuro. En definitiva, la neoliberalización ha significado la financiarización[18] de todo. Esto intensificó el dominio de las finanzas sobre todas las restantes facetas de la economía, así como sobre el aparato estatal y, tal y como observa Randy Martin, sobre la vida cotidiana. También introdujo una volatilidad acelerada en las relaciones de intercambio global. Indudablemente, se produjo un desplazamiento del poder desde la producción hacia el mundo de las finanzas. Los incrementos en la capacidad industrial ya no significan necesariamente un ascenso de la renta per cápita, como sí lo significaba la concentración de los servicios financieros. Por esta razón, el apoyo de las instituciones financieras y la integridad del sistema financiero, se convirtieron en la preocupación primordial del conjunto de Estados neoliberales (como se ejemplifica en el grupo en el que se integran los países más ricos del mundo, conocido como el G7) (Harvey, 2007: 37-38).

Los Estados contemporáneos tienen la función de proteger los intereses del capital financiero global al igual que los bancos centrales: "Entonces, lo que vemos es la creciente concentración de dinero y riqueza, la cual es alimentada también por los bancos centrales, que a su vez alimentan y respaldan a las bolsas" (Harvey, 2016: 46).

La independencia del capital financiero fue posible por la desregulación financiera. Por otra parte, el mercado del capital financiero es poco transparente, lo que permite que los Estados dejen de percibir recursos necesarios para el gasto social y provocan crisis de costos billonarios que pagan los contribuyentes. Así, los especuladores, en lugar de pagar, se enriquecen con las crisis que generan.

2.2.6.2. El dominio del capital financiero y su desregulación en Latinoamérica

La crisis de la deuda fue el origen de la desregulación financiera en América Latina. El balance de los flujos de capital extranjero fue negativo y ese capital no llegó a América Latina a invertir sino a especular, buscando ganancias de corto plazo. Los organismos internacionales fomentaron no solamente la desregulación financiera sino el negocio de la especulación.

18 Financiarización es un término utilizado, en ocasiones, en discusiones sobre el capitalismo financiero desarrollado durante las últimas décadas, en el cual el apalancamiento ha tendido a sobrepasar el capital y los mercados financieros a dominar la economía industrial y agrícola tradicionales.

2.2.7. El crecimiento de la deuda

El mecanismo de la deuda es explicado por el Colectivo Ioé[19] en los siguientes términos:

> … un cierto nivel de endeudamiento es consustancial a la reproducción del capitalismo. Las "finanzas" y la "economía productiva" se necesitan mutuamente: la segunda no puede prosperar sin préstamos que faciliten la inversión; las primeras no producen ganancias por sí mismas sino que las obtienen en última instancia captando (mediante las tasas de interés) una parte de lo generado en la economía "real". Con la globalización se ha ampliado a niveles desconocidos el volumen de los capitales movilizados, incluido el financiero, y los niveles de deuda. Además, esta no queda limitada a los marcos de un Estado sino que sus agentes se distribuyen de manera desigual sobre el mapa mundial. Los acreedores y deudores internacionales se concentran en principio en determinadas áreas geográficas; los "países centrales" (dominantes en la economía global) controlan además ciertas instituciones financieras (FMI, Banco Mundial, GATT) que tienen la posibilidad de imponer políticas económicas a los deudores. Así, un nivel significativo de endeudamiento exterior abre las puertas a la pérdida de soberanía para implantar políticas económicas: el entramado de poder trasnacional presiona para privilegiar los intereses del capital financiero (el pago de la deuda) sobre otras consideraciones (Colectivo Ioé, 2014: 1).

Sin embargo, la deuda se ha disparado y los protagonistas han cambiado:

> La austeridad, los recortes presupuestarios y los salvatajes al sistema financiero no han hecho más que disparar la deuda a niveles insostenibles. En los 22 países industrializados y las 25 principales economías emergentes que investiga el informe Global McKinsey, la deuda ha aumentado en 57 billones de dólares, pasando de los 142 billones de dólares de fines del 2007, a los 199 billones de dólares a mediados de 2014.
> El endeudamiento en manos de los ciudadanos, empresas y gobiernos se elevó al 286% del PIB mundial, frente al 269% de 2007. Es decir que la deuda, lejos de reducirse como esperaban quienes promovieron las políticas de austeridad y recortes presupuestarios, aumentó (Moreno, 2015: 1).

19 Colectivo Ioé es un equipo de investigación social formado por Walter Actis, Miguel Ángel de Prada y Carlos Pereda. Se fundó en 1982 y cesó su actividad empresarial en 2014; actualmente, funciona en el seno del Grupo Cooperativo Tangente (Madrid).

Así, la deuda de los gobiernos ya no es la más importante:

> La evolución de la deuda pública y (…) es un dato que confirma lo que hemos señalado en varias ocasiones: el problema no es la deuda pública sino la deuda privada. El caso español es un ejemplo claro de los problemas de una deuda privada que supera el 353% del PIB, mientras la deuda pública llega al 60,4 por ciento (fines de 2012).
> La evolución de la deuda permite ver que en países como Estados Unidos, Japón, España o el Reino Unido se ha producido una transferencia de deuda privada a deuda pública por la vía de los rescates y los planes de flexibilización cuantitativa. Este fenómeno ha aumentado la carga de deuda y los déficits de los países sin que operen mecanismos de compensación que permitan restablecer los equilibrios financieros (Moreno, 2013: 1-2).

Los límites de deuda externa que aplicaban los países centrales a los periféricos en la época de la "crisis de la deuda" han sido ampliamente sobrepasados:

> Nótese que si bien EEUUes el país con la deuda externa más elevada (16 billones de dólares), su deuda casi se equipara al PIB. No es lo que ocurre con Reino Unido, Francia y Alemania, cuya deuda externa duplica al PIB.

En América Latina, si bien la deuda externa creció en términos absolutos, disminuyó en términos relativos:

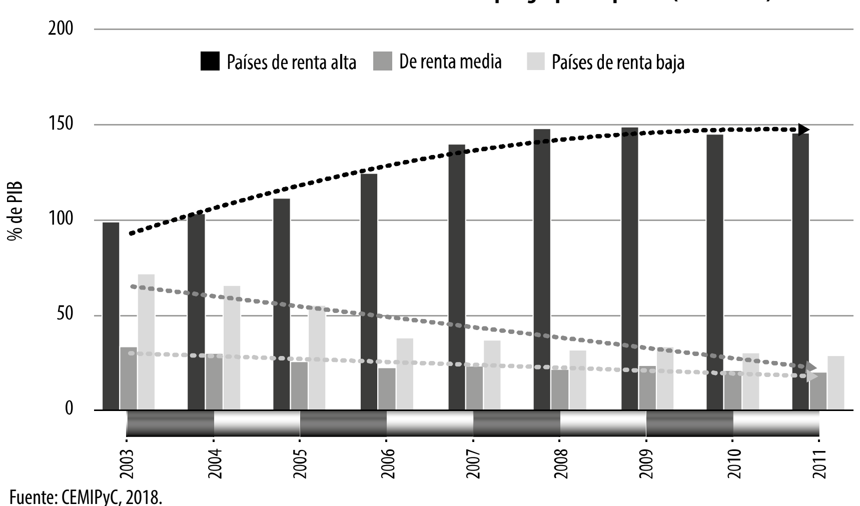
> Se observa que entre la década del setenta y la del noventa el saldo total promedio anual de la deuda externa de América Latina se multiplicó por más de 6,6 veces. En los setenta, la deuda externa de largo plazo promedió 75.604 millones de dólares; en los ochenta, 321.721 millones de dólares; en los noventa, 492.458 millones de dólares; y al inicio del siguiente siglo, 654.826 millones de dólares. El tránsito de América Latina de un modelo cerrado para satisfacer las necesidades del mercado interno a un modelo de crecimiento hacia fuera incidió en una disminución de los indicadores de la deuda total y del servicio de la deuda externa en relación a las exportaciones.
> Por ello, este último disminuyó a 29,46% en los noventa contra 38,54% en los ochenta y 34,10% promedio en los setenta. Los indicadores de la deuda total en relación con las exportaciones y el PIB han sido durante la década del ochenta los más altos: el porcentaje de la deuda total en relación a las exportaciones fue de 978,21%, y de la deuda total en relación al PIB de 53,34% (Girón, 2007: 129-130).

2.2.7.1. El peso de la deuda externa se reduce en la periferia

El colectivo Ioé ha realizado el siguiente análisis sobre la deuda externa de diversos países de acuerdo a su nivel de renta:

> Los datos disponibles proceden de 35 países de renta alta, 85 de renta media y 34 de renta baja. Una primera observación que se deriva de los mismos es que la deuda externa de los países centrales (de renta alta) es mucho mayor que la de la periferia (renta media y baja) y que esta diferencia se ha incrementado en la última década.

Gráfico 4. Evolución mundial de la deuda externa por grupos de países (2003-2011)



Fuente: CEMIPyC, 2018.

En la última década se ha producido una reducción continua de la importancia de la deuda: hasta 78% del PIB en el año 2000, 55% en 2005 y 29% en 2011 en la periferia.

> Los *países de renta media*, donde se concentra el 70% de la población mundial, sostienen el 7% de la deuda internacional, lo que supone el 21% de su PIB, menos que en 2003 cuando representaba el 34%.
> Los *países de renta alta*, donde vive el 15% de la población mundial, han incrementado sustancialmente su deuda externa en la última década, pasando del 99% del PIB en 2003 al 147% en 2013.
> La deuda externa de los países centrales concentra el 93% de las inversiones internacionales.
> La disminución de la deuda privada se debió en parte a la venta de activos pero,

> sobre todo, a diversas operaciones de "salvataje" en las que los estados asumieron deudas privadas y activos tóxicos, pasando la carga de la deuda desde el empresariado que las contrajo al conjunto de la ciudadanía.
>
> A todo lo anterior habría que añadir la connivencia de los gobiernos con los paraísos fiscales y con políticas fiscales regresivas que favorece al capital transnacional y a las grandes fortunas, así como el papel jugado por las instituciones financieras internacionales, los bancos centrales y los gobiernos de los países ricos en relación a la banca, que no solo ha conseguido rescates multimillonarios con dinero público, así como otro tipo de ayudas indirectas, sino que ha encontrado un balón de oxígeno de grandes dimensiones en la financiación de una deuda pública creciente que ellos mismos habían contribuido a generar.
>
> Esta evolución responde a una política económica mediante la que el Estado ha incrementado sus deudas con el Banco Central Europeo y con inversores extranjeros asumiendo el enorme endeudamiento de los bancos en crisis, en lo que ha sido un claro ejemplo de socialización de las pérdidas del sector financiero. De este modo, se ha incrementado el déficit fiscal del Estado y una política de contención del gasto público, con los consiguientes recortes.
>
> La tesis de las élites gobernantes es que las políticas sociales están sobredimensionadas en relación a la capacidad económica de la hacienda pública y que, por tanto, es imprescindible reducir las prestaciones y servicios, así como abrir procesos de privatización que impliquen una reducción del gasto. Consecuentemente, la deuda pública es presentada como la clave del desmantelamiento del estado de bienestar (Colectivo Ioé, 2014: 4-7).

Vale decir que, en los países centrales, el Estado se endeuda para rescatar a los bancos que se habían arriesgado en operaciones de especulación financiera, y, para pagar esa deuda, recorta el gasto destinado al bienestar de sus ciudadanos, cuyos impuestos pagarán la deuda mientras los grandes bancos siguen ganando con la especulación.

La deuda internacional tiene otro componente de alto riesgo: en buena parte, está compuesta por una moneda sin respaldo y la economía ficticia crece de una manera dramática.

> Un hecho se nos impone crudamente a partir de la crisis de 2008: el aumento de la deuda, de una deuda compuesta esencialmente de emisión de dólares por la Reserva Federal sin respaldo en la economía real.
>
> … la crisis financiera, luego económica y política y hoy geoestratégica (…) ha pasado de una relación Economía real/Economía ficticia de 1-a-3 en 2008, a una

> realidad hoy de 1-a-20 a partir de la política de la Reserva Federal de emisión flexible sin respaldo (EQ). Está operando de modo que garantiza una carpa global de ingresos artificiales-ficticios en una economía mundial paralizada, hasta que la lucha inter imperialista financiera defina un ganador y particularmente para favorecer que el ganador sea el Capital Financiero Global (Dierckxsens, 2017: 17).

2.2.7.2. Las prácticas delictivas del capital financiero

Los grandes bancos han enfrentado permanentes multas por prácticas especulativas delictivas (Ugarteche, 2016).

> Los fraudes que salen a la superficie ya no involucran solo préstamos abusivos o distorsiones en el manejo de los créditos. Ahora se sabe que los bancos de inversión pusieron en práctica estafas premeditadas, lanzando bonos que deformaban los datos para embaucar a los tenedores. Mediante el ocultamiento de esa información indujeron a una desvalorización de esos títulos, para engrosar sus ganancias de intermediación (Katz, 2011: 1,2).

Finalmente, es el Estado el que termina salvando los desastres provocados por estas prácticas delincuenciales, y no siempre recupera los recursos que invierte.

El Estado no solamente pierde por el dinero de los rescates que no recupera sino también con las tasas de interés:

> Los gobiernos decretan medidas de austeridad para reducir el endeudamiento. Los mercados consideran que no son suficientes y siguen especulando con sus títulos a la baja. De este modo los gobiernos se ven obligados a agregar medidas de austeridad. La gente común pierde aún más, las grandes finanzas ganan todavía más. Moraleja de la fábula: culpables premiados, inocentes castigados (Stiglitz, 2010: 1).

La falta de sanciones a estas prácticas habilita que se sigan cometiendo los mismos delitos, como afirma Stiglitz:

> Como no se han cansado de repetir el economista James Galbraith y el economista y penalista William Black, no podemos resolver la crisis económica a menos que metamos en la cárcel a los delincuentes que han cometido actos fraudulentos. Y el ganador del premio Nobel de economía George Akerlof ha demostrado que la negligencia en punto a castigar a los delincuentes de guante blanco, y a fortiori,

> el rescatarlos, crea incentivos para que se cometan más delitos económicos y se proceda a una ulterior destrucción de la economía del futuro (Stiglitz, 2010: 2).

Desde el año 2008, con la crisis internacional, la Red de Guaridas Fiscales (RGF) comenzó a tener un notorio protagonismo.

> La RGF administra identidades societarias, cuentas y fondos que provienen de diversas fuentes y parece fundamental destacar que, a pesar de lo que se intenta instalar en el público, el protagonista fundamental de la RGF no son los políticos y funcionarios corruptos de todo el mundo, cuya participación ha sido estimada en alrededor del 5%, ni los fondos derivados de actividades ilegales como el narcotráfico, la trata de personas o el contrabando de armas, con una participación estimada en el 35% de los capitales totales. El principal usuario de la RGF son las corporaciones multinacionales y los propietarios de grandes fortunas, que al igual que los dos protagonistas recién mencionados, logran hacer uso pleno de la RGF mediante los servicios desarrollados especialmente para ello por parte de los grandes bancos multinacionales con su "banca privada" y de las cuatro grandes firmas de auditoría[20] en la administración de sus balances, contabilidad y relación con los fiscos. Estos "peces gordos" forman el 60% restante de la torta que administra la RGF (Valerdi, 2016: 2).

Al referirse a las cuatro grandes empresas de auditoría, Carreño cita una investigación de Richard Murphy y Saila Naomi Stausholm:

> En su investigación, los autores se han encontrado con muchos problemas para identificar y seguir a estas entidades alrededor del mundo. En primer lugar, porque operan de forma franquiciada en cada país, con estructuras legales separadas aunque con los mismos procedimientos allá donde estén. Los autores creen que estas estructuras estancas tienen como fin crear parapetos legales que las protejan a ellas y a sus clientes.
>
> Su poder es muy grande por su capacidad de influencia en las empresas que auditan y a las que asesoran sobre esquemas de ingeniería fiscal, entre otras cuestiones. Pero son tremendamente opacas (Carreño, 2017: 1-3)

20 Las "Big Four" de auditoría y contabilidad son las cuatro firmas internacionales líderes: KPMG, Deloitte, Price Waterhouse Coopers y Ernst & Young. Varias de estas firmas participaron en los procesos de privatización y capitalización en Bolivia de alguna manera.

2.2.8. La crisis social y la limitación de la democracia

2.2.8.1. El nuevo rol del Estado

El Estado se redefinió por las necesidades del capital. Si bien debía tener un carácter regulador, en la práctica ello no tuvo lugar. En cambio, se vio reforzado su rol coercitivo, privilegiándose al poder ejecutivo sobre el legislativo. La nueva función estatal estaba regida por la tecnocracia.

La globalización, según Stiglitz, "a menudo parece sustituir las antiguas dictaduras de las élites nacionales por las nuevas dictaduras de las finanzas internacionales" (Stiglitz, 2002: 308). El capital financiero global "crea una situación en todos los países donde las autoridades políticas nacionales/locales parecen solo poder administrar las políticas globales en lo Local o expresar lo nacional/local ante los CEO´s[21] Globales" (Dierckxsens, 2017: 14).

Como el Estado no es igual en todas partes, se manipulan su tamaño, roles y funciones en base a los requerimientos del capital, debilitando así el concepto de Estado nacional. La política macroeconómica adquiere total relevancia, ubicándose por encima de las necesidades sociales.

Es importante señalar que el neoliberalismo tuvo su origen en las dictaduras:

> ¿De qué modo se consumó la neoliberalización, y quién la implementó? La respuesta, en países como Chile y Argentina en la década de 1970 fue tan simple como súbita, brutal y segura, esto es, mediante un golpe militar respaldado por las clases altas tradicionales (así como también por el gobierno estadounidense), seguido de una represión salvaje de todos los vínculos de solidaridad instaurados en el seno de la fuerza de trabajo y de los movimientos sociales urbanos que tanto habían amenazado su poder (Harvey, 2007: 45).

2.3. La conformación del neoliberalismo a nivel nacional

2.3.1. El ciclo nacionalista y la creación de empresas públicas

Luego de la guerra del Chaco, tuvo lugar una vertiente ideológica, política y económica caracterizada por el nacionalismo revolucionario, cuya principal expresión institucional fue el capitalismo de Estado. El discurso y la práctica del nacionalismo revolucionario alcanzaron su más alto grado de realización con la Revolución de abril de 1952, que dio inicio a un ciclo estatal que culminaría en 1985.

21 CEO (Chief Executive Officer): consejero delegado o director ejecutivo. Máximo responsable de la gestión y dirección administrativa de la empresa.

Como parte de la estrategia de expansión estatal interna, el Estado del 52 promovió una mayor presencia estatal en el oriente boliviano, mediante la articulación de esos espacios territoriales al sistema económico nacional, y tratando de concretar la consigna de "Marcha hacia el Oriente", que ya había sido enunciado por el Plan Bohan en 1942.[22] Este Plan recomendaba: 1) la construcción de las carreteras Cochabamba-Santa Cruz-Montero y Epizana-Aiquile, entre otras; 2) el apoyo al transporte aéreo hacia el oriente; 3) el desarrollo de la agricultura, ganadería y forestación, 4) el fomento de la colonización e inmigración, y 5) los préstamos de fomento para la producción petrolera, industrial, agrícola, azucarera, para el comercio y otras actividades. El Estado del 52 se apropió de los planteamientos del Plan Bohan, por lo que le dio continuidad a la construcción de la carretera Cochabamba-Santa Cruz; fomentó la agropecuaria en Santa Cruz y Beni, desarrolló la industria azucarera en Santa Cruz y Tarija, entre otros.

La Corporación Boliviana de Fomento (CBF), que fue creada en 1942 como efecto del Plan Bohan, también fue absorbida por el Estado del 52.[23] Dicha entidad fue fundada como sociedad anónima dedicada, principalmente, "al fomento de las industrias y de la vialidad en Bolivia" (Acta de Fundación, 11 de septiembre de 1942. En Becerra, 1975: 1).[24] La personería jurídica de la CBF SA fue reconocida en el gobierno de Enrique Peñaranda mediante la Resolución Suprema del 14 de septiembre de 1942, en la que, además, consta el compromiso de dotarle de los terrenos necesarios para la construcción de vías de comunicación, transporte e industrias, y entregarle $us 3.000.000 para esas tareas. El 29 de diciembre de 1942, se firmó un convenio con el Export & Import Bank (Eximbank) de Washington para la obtención de un crédito de $us 15.500.000, en favor de la CBF. Estos fondos estaban destinados a la construcción de carreteras, la instalación de azucareras, el fomento a la producción agropecuaria en el oriente, la perforación de pozos petrolíferos, la instalación de plantas de refinación y el apoyo a la minería pequeña. En los años previos a 1952, la CBF realizó inversiones para la construcción del camino Cochabamba-Santa Cruz,[25] operó como in-

22 El Plan Bohan fue elaborado en 1942 por una misión estadounidense dirigida por Merwin L. Bohan.

23 Como efecto del Plan Bohan, en 1942 también se creó el Banco Agrícola para apoyar financieramente a las actividades agropecuarias.

24 El día de la fundación, el estadounidense Joseph A. Inslee fue nombrado presidente ad hoc de la CBF.

25 Para cubrir de alguna manera la contraparte local de financiamiento de la construcción de esta carretera que alcanzaba los $us 8.000.000 (el total ascendía a $us 24.000.000, de los cuales $us 16.000.000 fueron crédito del Eximbank), los gobiernos anteriores a 1952 crearon impuestos a la chicha, al transporte y a la exportación de estaño (1 centavo de dólar por libra de estaño fino) (Becerra, 1975).

termediaria en la financiación de proyectos de YPFB (perforación, adquisición de maquinaria y otros), gestionó créditos ante el Eximbank (EEUU) y recibió préstamos del Banco Central de Bolivia para cubrir algunas inversiones, como en el caso del camino Santa Cruz-Montero (Becerra, 1975).

Una vez que triunfa la Revolución de 1952, la CBF "deja de tener ese carácter [es decir, deja de ser sociedad anónima] y emerge más bien como un ente de derecho público esencialmente autárquico" (Becerra, 1975: XIV). Entre 1952 y 1964 "adecúa sus funciones para ejecutar una política de diversificación, incursionando en actividades industriales, agrícolas, ganaderas, forestales y otras" (Justiniano, 1986: 11). En el periodo 1964-1971, "se da especial énfasis a la intermediación financiera. Además se plantean nuevos estudios de implementación en diversos campos de la actividad económica" (Ibíd., 11). Entre 1971 y 1982, se implementan varios proyectos económicos, gracias a la bonanza económica experimentada en la dictadura de Banzer, debido a la subida de los precios internacionales de los minerales e hidrocarburos, y a la facilidad de acceso a préstamos externos. En el periodo 1982-1985 –los años de la crisis del Estado del 52–, la CBF continuó realizando importantes inversiones, pero también enfrentó "los problemas de la obsolescencia, deficiente localización y falta de materias primas" (Ibíd., 12) de algunas de sus empresas.

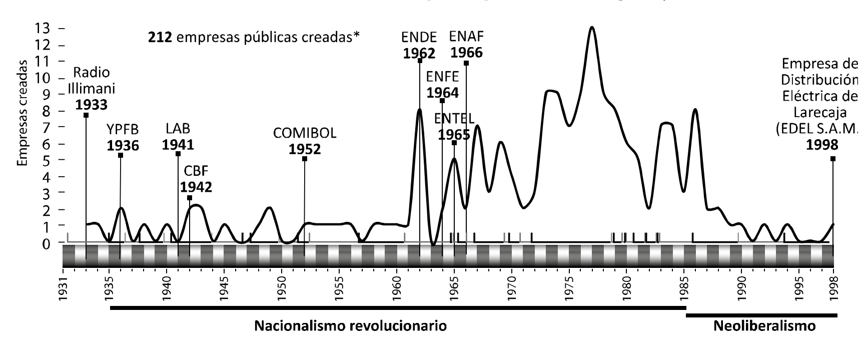
En términos generales, durante el ciclo estatal nacionalista, la CBF intervino en el desarrollo de una industria ligera apoyando la creación de empresas públicas en el país, principalmente en La Paz, Tarija, Santa Cruz y Beni; esto contribuyó al desarrollo de las fuerzas productivas y a la creación regional de empleos. Consiguientemente, la política de expansión y diversificación económica del Estado del 52, unida a la política de industrialización y sustitución de importaciones, se tradujo en el nacimiento de nuevos sectores industriales y de servicios vinculados a la creación de pequeñas y medianas empresas promovida por la CBF. "No debe olvidarse que en el ámbito nacional, una de las tareas básicas de la CBF [fue la de] organizar empresas y transferirlas" (Ibíd., 10) al sector privado.

Colateralmente, el Estado del 52 creó las grandes empresas nacionales: la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), creada mediante DS 31196, de 2 de octubre de 1952; la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), mediante DS 5999, de 9 de febrero de 1962; la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE), mediante DS 06909, de 6 de octubre de 1964, y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), mediante Decreto Ley 07441, de 22 de diciembre de 1965. Además, fortaleció otras que ya habían sido creadas antes: Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), creado mediante Resolución Suprema

de 7 de noviembre de 1925, y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936.

Duplicando las tareas de la CBF, el gobierno de Hugo Banzer promulgó la Ley General de las Corporaciones Regionales de Desarrollo (DL 15307, 09/02/1978) que establece los requisitos generales para la constitución, el funcionamiento y las atribuciones de las corporaciones regionales de desarrollo. Una de estas fue "promover la creación y constitución de empresas que contribuyan al desarrollo de la región" (art. 15, f), para luego transferirlas a la comunidad. El artículo 40 del mismo Decreto Ley señala que debía promoverse la participación de la comunidad en las empresas organizadas por la Corporación, y buscar su posterior transferencia a aquella. La transferencia de empresas a la comunidad debía entenderse como transferencia al sector privado.

Gráfico 5. Hitos en la creación de empresas públicas estratégicas y otras



* Los datos corresponden al 85,3% de empresas públicas creadas. No se tiene información sobre el año de creación del resto de empresas.
Fuente: CEMIPyC, 2017.

Entre 1933 y 1985 se crearon más de 200 empresas públicas,[26] constituyendo una política de Estado de industrialización en la que se invirtieron y movilizaron grandes recursos económicos, institucionales y humanos. La creación del mayor número de empresas públicas ocurrió en el periodo de 1960 y 1985, en una acción común de los gobiernos procapitalistas y los gobiernos democrático-populares. La implementación de algunas de esas empresas (la Empresa Nacional de Fundiciones, por ejemplo) contó con el apoyo de los trabajadores mineros, constituyendo un acto de política soberana y en contra de la postura de EEUU, que no solamente se opuso a la creación de empresas públicas nacionales estratégicas, sino que también

26 El detalle de la creación de las empresas públicas se encuentra en el Capítulo 3 (Cf. Infra).

las saboteó económicamente. Comibol, que sustentó la economía nacional durante el ciclo del 52, sufrió ese sabotaje a través de la injerencia estadounidense en la política internacional de los precios del estaño, principal producto de exportación de esta empresa.

El proceso de creación de empresas públicas se extinguió en los primeros años del periodo neoliberal. Algunas de las pocas empresas creadas durante el neoliberalismo no fueron constituidas con el propósito de fortalecer las capacidades productivas y empresariales del Estado, sino para facilitar su propia enajenación; por ejemplo, en 1990, el gobierno de Jaime Paz convirtió la Dirección General de Correos en la Empresa de Correos de Bolivia con la finalidad de incluirla en el proceso de privatización; en 1998, el gobierno de Banzer y Quiroga creó la Empresa de Distribución Eléctrica Larecaja SAM sobre la base de una fracción productiva de ENDE para someterla al proceso de privatización; ambos casos constituyeron procesos fallidos de privatización. A inicios de los años 80 se desencadenó una crisis de articulación política-institucional del nacionalismo revolucionario y el capitalismo estatal. El gobierno de la UDP (1982-1985) trató de replantear el patrón de acumulación reactivando el aparato productivo estatal minero e hidrocarburífero y la política de industrialización promovida durante el ciclo estatal nacionalista, pero fracasó en medio de una severa crisis que inviabilizó al gobierno: el pago de la deuda externa contraída durante la dictadura de Banzer y la caída del precio internacional del estaño impidieron reflotar el modelo de acumulación del 52.

En este contexto de crisis política e hiperinflación, el nuevo bloque de poder –con el apoyo condicionado de organismos externos– redefinió el rol del Estado: de uno productor, empleador y comprador se pasó a un Estado "regulador" del mercado y de una economía a cargo de grupos privados, nacionales y extranjeros. Este objetivo estratégico del capitalismo había sido ensayado por los gobiernos autoritarios y procapitalistas del ciclo nacionalista, pero solo pudo concretarse durante los gobiernos neoliberales, entre 1985 y 2005.

A corto plazo, el Decreto Supremo 21060 detuvo la hiperinflación, que se redujo de más de 8.000% en 1985, a 65,96% en 1986 (Ramos, 1987: 21). En el nuevo contexto, el neoliberalismo se presentó como un proyecto que podía resolver los problemas básicos de la población, como la alimentación y la salud. Su conformación se caracterizó por la articulación de elementos ideológicos liberales, la llamada "democracia pactada" y la organización de la economía bajo el control de grupos privados nacionales y extranjeros.

2.3.2. Las reformas neoliberales del Estado

El neoliberalismo emergente presentó como "Políticas de Ajuste Estructural" las reformas económicas, políticas y sociales a implementarse a partir de 1985. Una "primera generación" se refería a las políticas económicas de shock dirigidas a la estabilización financiera, el inicio de privatizaciones y la eliminación del Estado interventor, productor y empleador. La "segunda generación" representó los cambios institucionales, haciendo que el andamiaje político, institucional y jurídico fuera concordante con la llamada "modernización de la economía", prevista en las primeras reformas.

El resultado fue la estructuración de un modelo que eliminó la participación del Estado en la producción y los servicios y apostó por la inversión privada extranjera y nacional. De este modo, el aparato productivo estatal fue transferido al sector privado a través de la enajenación de las empresas y los recursos naturales.

2.3.2.1. La "democracia pactada"

Los cambios en el sistema político comprendieron la estructuración de la "democracia pactada" con el concurso de varios partidos políticos, que en la retórica democrática liberal deberían ser instrumentos modernos y democráticos de concertación y mediación social, pero que en los hechos se constituyeron en coadyuvantes de pactos políticos garantes de los objetivos estratégicos neoliberales y de intereses privados y grupales.

Los principales partidos que participaron de esos pactos fueron el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), la Acción Democrática Nacionalista (ADN), el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Unidad Cívica Solidaridad (UCS), Conciencia de Patria (CONDEPA), Nueva Fuerza Republicana (NFR) y el Movimiento Bolivia Libre (MBL).

Respecto de su papel en la articulación de los pactos, tres partidos de estos partidos son considerados sistémicos o pivotes: MNR, ADN y MIR. En torno de estos tres, actuaron otros partidos de menor relevancia; por ejemplo, el Partido Demócrata Cristiano (PDC) y el Frente Revolucionario de Izquierda (FRI) se alinearon con ADN y el MIR; el Movimiento Revolucionario Tupac Katari-Liberación (MRTK-L) actuó bajo la égida del MNR. En cambio, UCS y CONDEPA, que también conformaron alianzas con los tres partidos pivotes, tuvieron la especificidad de que surgieron con discursos contestatarios al modelo económico y manifestaron posturas críticas a la enajenación de empresas estatales estratégicas, pero terminaron satisfaciéndose con el cuoteo y el reparto político de la administración pública.

Para entender las coaliciones formadas entre esos partidos y la necesidad que tuvieron de pactar entre ellos, es importante conocer los porcentajes que obtuvieron en varias elecciones nacionales.

Cuadro 2. Votación de partidos políticos con representación parlamentaria, 1985-2005
(En porcentaje)

PARTIDOS	1985	1989	1993	1997	2002	2005
MNR	30.17	25,65		18,20	22,46	6,47
ADN	32,73	25,11		22,26	3,40	
MIR	10,16	21,86		16,77	16,32	
MNRI	5,52					
MNRV	5,00					
PS-1	2,57				0,65	
FPU	2,54					
MRTK-L	2,22					
PDC	1,62					
FSB	1,34					
MNR-MRTK-L			35,60			
AP (ADN-MIR)			21,06			
UCS			13,73	16,11	5,51	
CONDEPA		12,23	14,31	17,16		
IU		8,10		3,71		
MBL			5,37	3,09		
ARBOL			1,86			
ASD			1,84			
EJE			1.07			
NFR					20,91	
MAS					20,94	53,74
MIP					6,09	
PODEMOS						28,59
UN						7,80

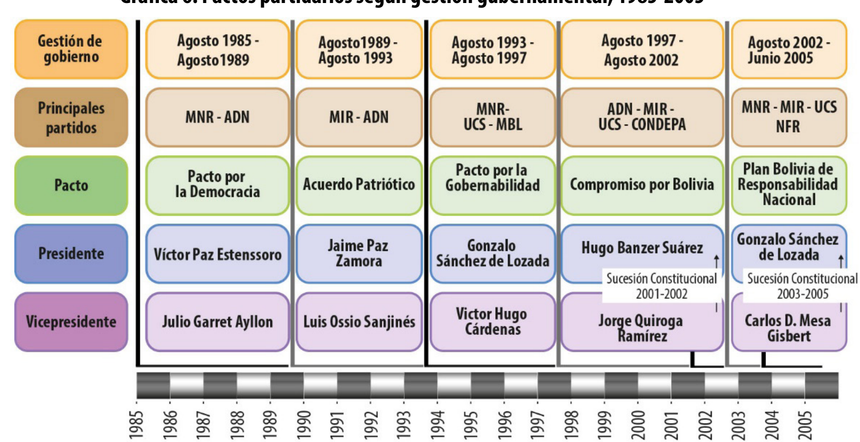
Fuente: Elaboración CEMIPyC, 2017 con datos de: Órgano Electoral Plurinacional: "Atlas Electoral", 2017.

En las elecciones nacionales celebradas entre 1985 y 2002, ninguno de esos partidos logró mayoría absoluta (50 por ciento más 1). Los triunfos electorales obtenidos por el MNR y la ADN fueron relativos y, excepcionalmente, llegaron a captar un tercio del electorado. Este porcentaje insuficiente de votos obtenido por esos partidos, así como la votación dispersa del electorado nacional constituyeron algunos de los factores para la conformación de las coaliciones parlamentarias y pactos gubernamentales, pero sin participación ciudadana y sin considerar a sus propios electores.

A pesar de esos porcentajes de votación con mayorías relativas, pero con la necesidad de armar pactos que permitan lograr cierta gobernabilidad, el MNR, la ADN y el MIR se constituyeron en los partidos políticos pivotes, dominantes, con fuerza para condicionar acuerdos políticos con otros partidos de menor peso y electorado, que también tenían necesidad de acceder al poder, así sea simbólicamente.

La conformación de estos pactos partidarios, según gestión de gobierno, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Pactos partidarios según gestión gubernamental, 1985-2005



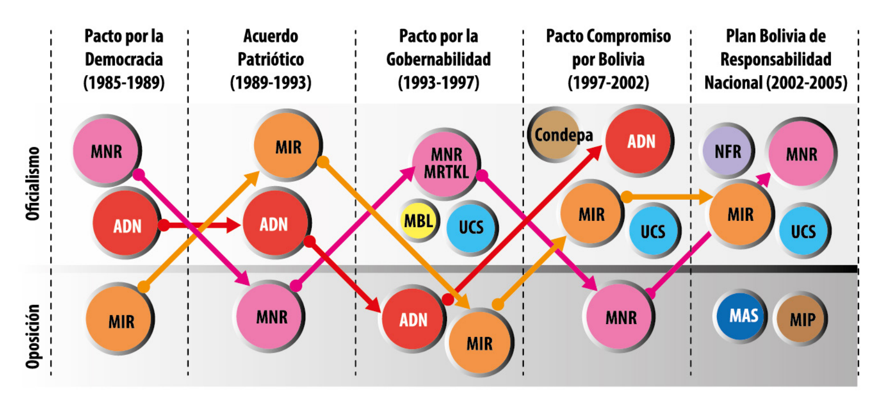
Fuente: CEMIPyC, 2017, con datos de: Órgano Electoral Plurinacional: "Atlas Electoral", 2017.

Ninguno de los partidos que alcanzaron la presidencia de la República (MNR, ADN y MIR) tuvo el apoyo político y social suficiente como para emprender, por cuenta propia, los cambios liberalizantes conforme lo exigían los organismos financieros internacionales que se erigieron en otro factor para la conformación obligatoria de alianzas y pactos de gobernabilidad. Solo agrupándose y pactando, los partidos podían lograr un promedio aproximado del 60% del electorado y de la representación parlamentaria, necesario para la aprobación de leyes, incluidas las leyes de privatización, de capitalización y otras leyes enajenadoras.

La captación de dicho porcentaje por parte de alguno de los partidos pivote que comandaba una coalición o un pacto era temporal y duraba el tiempo que duraba la gestión gubernamental. Por tanto, y dado que tenían triunfos electorales relativos, se instaló un escenario propicio para la rotación y la alternancia en el poder de los partidos pivotes: MNR, ADN y MIR; de igual manera para aquellos que los secundaban: PDC, FRI, MRTK-L,

Otros partidos como UCS, CONDEPA, MBL y NFR también participaron del sistema de rotación y alternancia, pero con réditos menores.

El sistema de rotación y alternancia propio de la "democracia pactada" hizo posible la entrada y salida del poder de casi todos los partidos políticos neoliberales, incluso más de una vez, principalmente del MNR. Y se tradujo en cuotas de poder para los partidos que conformaban los pactos (vicepresidencias, ministerios, secretarías, subsecretarías y direcciones nacionales, presidencias de cámaras y comisiones parlamentarias, otros a nivel departamental y municipal).



Fuente: CEMIPyC, 2017, con datos de: Órgano Electoral Plurinacional: "Atlas Electoral", 2017.

Ese sistema rotativo de acceso al poder supuso variantes en la gestión gubernamental; en algunos casos, retrasó la gestión gubernamental (por ejemplo, el cambio de gestión gubernamental de Jaime Paz a Gonzalo Sánchez de Lozada retrasó la carrera de la privatización por un año, desde mediados de 1994 hasta mediados de 1995); en otros, estableció cierto grado de inflexión en la gestión gubernamental (por ejemplo, el cambio de la privatización por la capitalización), pero jamás se puso en riesgo las políticas estratégicas del neoliberalismo en Bolivia. Por lo que, si algunos de los partidos tenían el control del poder (dirigiendo el Ejecutivo y el Legislativo, e incidiendo en el Judicial), otros (los que quedaban fuera y desde la oposición) trataban de encabezar la resistencia social a las políticas neoliberales, pero de un modo más retórico, porque retornando al poder solo cumplían el libreto neoliberal.

Las promesas que hicieran los partidos y sus dirigentes (ocasionalmente opositores) para cambiar las políticas económicas neoliberales en curso, no se cumplían. Las amenazas que Jaime Paz hiciera en su campaña electoral

de 1989 para "relocalizar el 21060", tampoco de cumplieron. De igual manera, la propuesta que Hugo Banzer y Jorge Quiroga hicieran en su campaña electoral de 1997 para "anular los contratos de capitalización", no se concretó. Ninguna de esas promesas y amenazas para modificar la política neoliberal se cumplió porque estaban auspiciadas y fuertemente condicionadas por los organismos financieros internacionales, a los cuales todos esos partidos estaban adscritos.

Desde la perspectiva de los gestores de la "democracia pactada", los acuerdos políticos entre los partidos fueron considerados como una virtud de la modernización de la democracia, y que habría permitido superar la "lógica de guerra" propia del ciclo estatal nacionalista. En esa perspectiva, se defiende a la "democracia pactada" como "una forma de gobierno basada en acuerdos y alianzas entre los partidos centrales de un sistema político pluralista moderado" (Oporto, 2007: 52); por tanto, como un mecanismo capaz de "producir efectos positivos" en el sistema económico y político. Algunos de esos efectos positivos habrían sido el logro de la estabilidad macroeconómica, las reformas de primera y segunda generación (Ibíd., 53).

Siguiendo esa perspectiva, la constitución y el funcionamiento de la "democracia pactada" fueron valiosos tanto para el restablecimiento de la gobernabilidad y la autoridad del Estado, perdidos al final del ciclo nacionalista (1982-1985), como para la modernización de la democracia, cuyos progresos eran comparados con los de otras democracias "avanzadas", a fin de que la democracia boliviana se eleve hasta los niveles de democracia liberal alcanzados en Alemania y otros países (cf. Chávez, 1998). Algunos hitos de esa modernización –en opinión de sus defensores– son el acuerdo de 1990 para la reforma electoral, la Ley SAFCO, las modificaciones a la CPE efectuadas en 1994: la creación de circunscripciones uninominales; la ampliación del mandato parlamentario a cinco años; la elección del Presidente y Vicepresidente por el Parlamento entre los candidatos de los dos partidos más votados, en caso de no existir mayoría absoluta en la elección por voto ciudadano[27] y la reforma a la CPE promovida el 2004 para la eliminación del monopolio de los partidos políticos.[28]

En contraste a esas consideraciones, la "democracia pactada" fue una red de coaliciones político partidarias para lograr cierta gobernabilidad

27 Anteriormente, la CPE de 1967 establecía esa elección entre los tres candidatos más votados, con cuya disposición, el candidato a presidente del MIR, que ocupó el tercer lugar en la elección de 1989 con 21,86%, llegó a ser Presidente Constitucional de la República.

28 Esta reforma abrió la posibilidad de que las agrupaciones ciudadanas e indígenas presentaran candidatos para las elecciones municipales y nacionales.

compatible con el pensamiento neoliberal, con los condicionamientos de los organismos externos y con los intereses de las élites políticas y empresariales. Esta "democracia" excluía a los grupos y colectividades que disentían con la política económica neoliberal. Antes que mediadores o representantes sociales, los partidos políticos que promovieron esos pactos solo fueron exponentes del bloque de poder dominante (empresas transnacionales petroleras, mineras, agroexportadoras, de comercio exterior, y banqueros). Esos partidos, además, tenían en sus filas a empresarios nacionales que ocuparon puestos decisorios en el Estado: Presidencia de la República, ministerios, presidencias de cámaras y comisiones legislativas, y puestos públicos de considerable importancia (finanzas, economía, planificación, comercio exterior, relaciones internacionales).[29]

Al constituirse en representantes del bloque de poder dominante y designar a varios empresarios en la dirección del Estado, esos partidos promovieron las reformas económicas, institucionales y normativas (modificaciones a la CPE, creación de nuevas instituciones, dictación de nuevos códigos y leyes sectoriales, reformas en el relacionamiento del poder central con los poderes locales, estructuración de un sistema de partidos, modificaciones en la composición y forma de representación parlamentaria, cambios en la estructura judicial, entre otros) que el sistema neoliberal precisaba para su funcionamiento. La estrategia discursiva de "modernizar la economía, el Estado, la democracia, las instituciones y lograr gobernabilidad" amparaba todas esas medidas que respondían a los intereses políticos y empresariales de individuos y grupos de poder.

Consiguientemente, al tender lazos y constituir redes de poder político empresariales, las fronteras partidarias entre MNR, ADN y MIR y los otros quedaban, en muchos casos, diluidas. Algunos de sus militantes y partidarios llegaron a organizar y compartir negocios en los procesos de enajenación de las empresas públicas. Esta situación se pondrá de manifiesto en los estudios de caso de empresas públicas enajenadas, tratados más adelante.

En los hechos, la "democracia pactada" representó la creación y las reformas de las instituciones públicas para ampliar la participación de políticos y empresarios en la distribución del poder y la riqueza, excluyendo a grandes segmentos de la sociedad boliviana. Puesto que la democracia fue

29 Solo para ilustrar, se ofrecen algunos nombres de empresarios que cumplieron el papel de ministros de Estado: Gestión 1985-1989: Fernando Romero, Andrés Petricevic, Gonzalo Sánchez de Lozada. Gestión 1989-1993: Samuel Doria Medina, Jorge Quiroga, David Blanco, Carlos Saavedra. Gestión 1993-1997: Fernando Illanes, Jaime Villalobos, Raúl España. Gestión 1997-2002: Guido Nayar, Carlos Saavedra, Mateo Kuljis. Gestión 2002-2003: Carlos Saavedra, Freddy Teodovic.

concebida como un bien instrumental, las élites políticas y empresariales no consideraron la materialización de los derechos sociales (seguridad social, empleo, distribución de la riqueza) demandados por otras colectividades y actores sociales. A juicio de María Teresa Zegada:

> Este patrón de interacción afectó seriamente la concepción de gobernabilidad, pues priorizó su definición como un modelo basado en pactos políticos y acuerdos parlamentarios para viabilizar las políticas públicas, en detrimento de su verdadero sentido cual es la capacidad del Estado de responder a las necesidades, demandas y expectativas sociales. De esta manera, se ha propendido a la conformación de gobiernos que no representaban ni gestionaban como una prioridad, los intereses de la sociedad sino, intereses particulares (2007: 105).

Bajo el discurso de la "democracia pactada", se establecieron pactos y acuerdos de distinta envergadura (un poco más estables en el poder Ejecutivo que en el poder Legislativo). Los consensos (y disensos), a veces, duraban tan solo el tiempo que requería la elección de directivas y comisiones, o el tratamiento de una ley; luego podían quebrarse fácilmente. Pero, roto un consenso, se armaba otro y, así, sucesivamente, tratando de sobrellevar los conflictos generados por la propia gestión gubernamental y legislativa.

Pactar, deliberar, concordar, concertar, pero también disentir (entre ellos) fue parte de su praxis cotidiana, principalmente a la hora de aprobar leyes en favor propio o que fortalecieran el neoliberalismo y el capital transnacional y local. Una de las leyes aprobadas en beneficio de esos partidos fue la Ley 1779 de Reforma y Complementación al Régimen Electoral (19/03/1997). Consensuada por MNR, ADN, MIR, UCS y MBL, se estableció, en sus artículos 95 y 109, el financiamiento estatal para los partidos políticos de acuerdo a los porcentajes de votación logrados en las últimas elecciones. Esta disposición fue evaluada por sus promotores (dirigentes partidarios, parlamentarios, politólogos liberales, analistas y otros) como un signo de la modernización de la democracia en Bolivia.

La "democracia pactada" permitió la distribución del poder entre los partidos que participaban de las coaliciones, los cuales acapararon puestos tanto en el Órgano Ejecutivo como en el Legislativo y el Judicial (Corte Suprema de Justicia[30], Consejo de la Judicatura y Tribunal Constitucional).

30 No solo se distribuían porciones del poder de Estado, sino también pactaban para "destronar" autoridades. Fue el caso del "golpe" a la Corte Suprema de Justicia, cuyo presidente fue enjuiciado y sacado de en medio, con la finalidad de evitar que esa Corte declare inconstitucionales las disposiciones relativas a la "capitalización" (Véase: Infra).

También se repartieron cuotas de vocales en la Corte Nacional Electoral. Según Salvador Romero, en 1989, la CNE estaba integrada por vocales de ADN, del MNR y del MIR, en forma proporcional a la votación que esos partidos habían logrado en 1985:

> … el organismo electoral se encontraba compuesto por vocales con militancia partidaria, en una distribución proporcional a la votación obtenida por cada fuerza (así, la conformación de la CNE con 3 vocales del MNR, 3 de ADN y 1 del MIR recordaba los porcentajes de la presidencial de 1985, cuando el MNR y ADN superaron el 25% de los sufragios y el MIR quedó tercero con menos de 10%) (Romero, 2007: 138-139).

Los pactos políticos estructurados permitieron a los distintos gobiernos neoliberales armar "rodillos" parlamentarios que funcionaban según libreto. La organización de esas mayorías parlamentarias posibilitó la sujeción al poder del Estado, propició la subordinación de los poderes Legislativo y Judicial a las coaliciones de gobierno y, por consiguiente, al poder Ejecutivo y a los partidos en función de gobierno. De esta manera, el Parlamento solo era el dispositivo institucional que viabilizaba las políticas del bloque dominante en el poder.

Los "rodillos" parlamentarios permitían gobernabilidad al Ejecutivo. Por supuesto, la subordinación del Legislativo no era gratuita: su costo estaba expresado en la compra de votos parlamentarios y en la distribución de cargos públicos a militantes de los partidos y parientes de los jefes de partido integrantes del pacto. Este, entre otros motivos, impide siquiera considerar que los partidos de esa "democracia pactada" eran los exponentes de la democracia representativa pues, como vemos, esta existía solo en la medida en que "representaba" al pequeño grupo de militantes, simpatizantes e invitados de los partidos mayoritarios. Al respecto, Álvaro García señala: "que los partidos políticos contemporáneos sean, antes que formadores de programas políticos, empresas de inversión económica no es una anomalía o trasgresión de la norma 'democrática', sino su condición y destino" (2013: 21). Por esto mismo, nunca se erigieron en representantes o mediadores de la sociedad civil, o mejor, de la acción colectiva.

Los ejemplos paradigmáticos de esa "democracia pactada" son las acciones concertadas por esos partidos –tanto los que estaban en función de gobierno como los que coyunturalmente no participaban del esquema de poder– para llevar a cabo la transferencia de los bienes públicos al sector privado, bajo la convicción de que el mercado y la iniciativa privada cons-

tituían el motor del desarrollo económico. Antes de la promulgación de la Ley de Privatización (24/04/1992), durante el gobierno de Jaime Paz (MIR-ADN), el MNR se opuso a esa ley en el Parlamento; sin embargo, retomando el gobierno (1993-1997), utilizó esa ley y todas sus disposiciones complementarias para continuar, a ritmo acelerado, con la privatización de las empresas públicas pertenecientes a los ministerios, CORDES, prefecturas y municipios. De igual forma, ADN y MIR prometieron anular los contratos de la capitalización, especialmente, los de YPFB firmados por el gobierno del MNR en 1997; sin embargo, ya en función de gobierno (1997-2002), no solo respetaron los contratos de capitalización, sino que profundizaron la política de privatización vendiendo las refinerías de Cochabamba y Santa Cruz, y los centros de acopio y comercialización de hidrocarburos del mercado nacional. Esto también sugiere que las disputas que tenían esos partidos no eran sobre la política general de privatización, sino respecto al modo en que esos procesos de transferencia de bienes públicos favorecerían al capital privado.

Considerando un aspecto más sobre la "democracia pactada": según sus mentores, la democracia actual es una creación de los partidos políticos que viabilizaron la "democracia pactada"; sin embargo, el mérito fue de la COB que, en octubre de 1982 desempeñó un papel central en la restauración de la democracia y en la neutralización de las FFAA como actor autoritario y antidemocrático. Antes de la reconquista de la democracia en 1982, los partidos políticos de izquierda actuaban bajo la sombra de la COB, mientras que los de derecha bajo la de las FFAA. Una vez reconquistada la democracia, sobre todo, después de 1985, la COB y los partidos de izquierda fueron neutralizados y marginados del sistema político; los partidos políticos de derecha o neoliberales fueron los que coparon el centro político.

Concluyendo, contrariamente a lo ocurrido tras la Revolución del 52 (durante los primeros años el gobierno estuvo a cargo de un solo partido, el MNR), el neoliberalismo se implementó dentro de una democracia naciente, con partidos políticos que tenían una representación escasa y fragmentaria de la sociedad. Esto los obligó a establecer pactos y acuerdos interpartidarios y parlamentarios para: a) superar sus propios límites políticos y sociales de partidos gobernantes con mayorías relativas; b) lograr el control y la administración de los tres poderes del Estado en una misma línea, y c) alcanzar cierta gobernabilidad política y social.

MNR, ADN y MIR estructuraron coaliciones de corto, mediano y largo alcance, en torno al cumplimiento de las tareas concertadas e impuestas por los organismos financieros internacionales en materia de promoción

del capital transnacional y nacional. Sus cercanías políticas, e incluso sus diferencias, respondían a ese objetivo mayor. De este modo, la "democracia pactada" no fue nada más que la alianza de esos partidos para darle viabilidad política al neoliberalismo y garantizarle la estabilidad y la gobernabilidad que sus fines requerían.

En octubre de 2003, cuando se produjo la "Guerra del gas" y, en consecuencia, el desmoronamiento del sistema neoliberal, todos esos partidos (MNR, MIR, NFR, ADN y UCS) se unieron para tratar de salvaguardar las cuotas de poder que habían conquistado hasta entonces, y frenar el avance de los nuevos movimientos sociales; se atrincheraron –primero en Palacio y luego en la Casa Presidencial– pero igual fracasaron. Este conflicto hirió de muerte a la centralidad política lograda por aquellos partidos y demostró que la "democracia pactada" fue un mediador excluyente entre el Estado y la sociedad.

Finalmente, la democracia debe entenderse no solo como la creación, reforma y fortalecimiento de las instituciones que promueven la participación social, sino también como la ampliación de esa participación en la definición de los derechos civiles y políticos, en la distribución de la riqueza y en la igualación de bienestar.

2.3.2.2. Nueva arquitectura institucional y jurídica para la enajenación

En el presente acápite se describen y analizan las transformaciones efectuadas en la institucionalidad del Estado y la normativa para dirigir los procesos de enajenación durante los gobiernos neoliberales entre 1985 y 2005. Los cambios se efectuaron en los siguientes ámbitos: la estructura institucional del Poder Ejecutivo, la normativa y procedimientos para la enajenación de empresas públicas, la creación del nuevo sistema regulatorio y los cambios en el Poder Judicial.

2.3.2.2.1. La estructura institucional del Poder Ejecutivo para la enajenación

Para encarar los procesos de privatización y capitalización de empresas públicas, los gobiernos neoliberales se dotaron de los siguientes ministerios y entidades públicas:

Cuadro 3. Ministerios y entidades para la enajenación

Gestión de Víctor Paz y Julio Garret 1985-1989	Gestión de Jaime Paz y Luis Ossio 1989-1993	Gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas 1993-1997	Gestión de Hugo Banzer y Jorge Quiroga 1997-2001	Gestión de Jorge Quiroga 2001-2002	Gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa 2002-2003	Gestión de Carlos Mesa 2003-2005
Número de ministerios						
19 Ministerios	18 Ministerios	12 Ministerios	17 Ministerios	17 Ministerios	19 Ministerios	19 Ministerios
Institucionalidad responsable de la enajenación						
	Ministerio de Planeamiento y Coordinación	Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico (1993). Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización (1994-1997)	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Desarrollo Económico
	Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan)	Consejo Nacional de Desarrollo (Conade) 1994 Consejo de Desarrollo Nacional (Codena) 1995	Consejo Nacional de Política (Conape)	Consejo Nacional de Política Económica (Conape)		
Comisión de Transición Industrial (Comtrain)	Comisión de Evaluación de Empresas Públicas (CEEP)	Unidad de Reordena miento (UR)	Unidad de Reordenamiento (UR)	Unidad de Reordena miento (UR)	Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización	Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización
	Unidad de Evaluación y Reordena miento de la Empresa Pública (UEREP)					
	Cordes, Prefecturas y Gobiernos municipales	Cordes, prefecturas y gobiernos municipales	Prefecturas y gobiernos municipales	Prefecturas		

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Durante el gobierno de Víctor Paz (1985-1989) se dan los primeros pasos para el proceso de privatización. Mediante el Convenio AID 511-0577, USAID/Bolivia (25/06/1987), que dispone de $us 17.500.000 de financiamiento, se crea la Comisión de Transición Industrial (Comtrain), cuya función era "recomendar medidas que permitan racionalizar el sector empresarial público, democratizando el capital e incrementando la participación de la ciudadanía en la economía del país" (MPC, 1989a: 43). La Comtrain inició actividades en noviembre de 1987 y en sus dieciséis meses de labor recibió asistencia técnica del Center for Privatization (CFP), una consultora con base en Washington DC.

El proyecto BOL/88/002, también financiado por USAID, encargó a Price Waterhouse la elaboración de una propuesta de privatización, "Estra-

tegia de Privatización para Bolivia", entregada en septiembre de 1990, que sirvió de base para que el gobierno de Jaime Paz iniciara la privatización de las empresas públicas.

La institucionalidad erigida por el gobierno de Jaime Paz (1989-1993) para la enajenación de las empresas públicas fue más compleja y consistente que una simple comisión, y se encuentra establecida en la Ley de Privatización y sus decretos reglamentarios.

Gráfico 8. Estructura institucional de la privatización y el cierre de empresas públicas durante el gobierno de Jaime Paz, 1989-1993

Consejo Nacional de Economía y Plaificación (Coneplan)
Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP)
DIRECTORIO
Ministerio de Planeamiento y Coordinación
Ministerio de Finanzas
Ministerio del sector correspondiente
SECRETARIO TÉCNICO Subsecretario de Desarrollo Económico
Unidad Ejecutora del Reordenamiento de la Empresa Pública (UEREP)
División de Evaluación y Privatización
División de Contratos de Rendimiento
Ministerio de Planeamiento y Coordinación PRESIDENTE
Ministerio de Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ministerio del sector correspondiente

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como muestra el gráfico, el Coneplan era la instancia máxima en la toma de decisiones sobre la privatización. Estuvo conformado por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación y los ministros de Finanzas, Industria, Comercio y Turismo, Trabajo y Desarrollo Laboral, y el ministerio del sector que correspondiese. La Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP) es la instancia creada para determinar la situación y perspectivas futuras de las empresas públicas, así como la conveniencia o no de su transferencia total o parcial al sector privado. Para dar operatividad a la CEEP, se creó la Unidad Ejecutora del Reordenamiento de las Empresas Públicas (UEREP), con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, responsable de ejecutar la política de reordenamiento de las empresas públicas.

La privatización de empresas pertenecientes a las Cordes (o bien su disolución y liquidación) se realizaba a solicitud de las Cordes a la CEEP, requiriendo asistencia técnica para el proceso de "reordenamiento" de sus empresas, entrando así directamente en el proceso de privatización o cierre. Luego, la CEEP, a través de una agencia de compras (PNUD/OSP, Crown Agents y C3D), realizaba la correspondiente invitación pública a empresas especializadas, generalmente extranjeras, para realizar servicios de consultoría. Los resultados de la consultora evaluadora eran analizados por la UEREP y aprobados por la CEEP. Esos resultados se remitían al Directorio de la Cordes correspondiente para la toma de decisión acerca de las estrategias de privatización o cierre a ser aplicadas.

En el caso de que una empresa pública fuera adjudicada a un privado mediante licitación, esta era aprobada con decreto supremo; en el caso de que fuera adjudicada mediante subasta, era aprobada mediante resolución de Coneplan.

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se achica la estructura institucional, pero se mantiene la Ley 1330 de Privatización como marco normativo para la privatización de empresas públicas.

Gráfico 9. Estructura institucional de la privatización y cierre de empresas públicas durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, 1993-1997



Fuente: CEMIPyC, 2018.

El Coneplan fue sustituido por el Consejo de Desarrollo Nacional (Codena) y la CEEP fue fusionada con la Unidad de Evaluación y Reordenamiento de la Empresa Pública (UEREP), dando paso a la creación de la Unidad de Reordenamiento (UR), el organismo técnico operativo del proceso de reordenamiento bajo dependencia de la Secretaría Nacional de Inversión y Capitalización del Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización.

El procedimiento de venta y cierre se iniciaba con la contratación de una empresa consultora y estaba a cargo del ministerio encargado de la enajenación de una empresa (en este gobierno se prescinde de las agen-

cias internacionales de contratación). Una vez que la consultora evaluaba y diseñaba la estrategia de privatización de una empresa pública, la Unidad de Reordenamiento recomendaba las estrategias al ministro responsable del proceso de privatización para su presentación ante el Consejo de Desarrollo Nacional.

En el caso de la conversión de empresas públicas en sociedades de economía mixta (SAM), los representantes del Ministerio de Capitalización y la corporación regional de desarrollo correspondiente negociaban directamente con los productores y trabajadores las condiciones en las que se llevaría a cabo la transacción, bajo las directrices del informe presentado por la empresa consultora que había sido contratada para la evaluación de la empresa, el diseño de la estrategia de transferencia y el plan específico aprobado para el efecto.

Para la capitalización de empresas públicas estratégicas (ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB) que también se efectuó durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, el marco normativo y procedimental fue la Ley 1544 de Capitalización. La aplicación del proceso de capitalización inicialmente estaba a cargo del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, pero luego se crea el Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización con la misión específica de llevar adelante el proceso, junto con la Secretaría Nacional de Capitalización. El proceso administrativo de la capitalización se efectuaba bajo la modalidad de licitación pública internacional, que comprendía dos etapas: la primera, para la presentación de credenciales de las empresas interesadas, y la segunda para la presentación de las propuestas de inversión. La adjudicación del 50% de las acciones de la empresa pública al socio inversionista se efectuaba mediante decreto supremo. Luego de la adjudicación, el proceso de cerraba con la firma de: 1) los contratos de capitalización y suscripción de acciones, 2) los contratos de administración. Todo el proceso de capitalización, desde la publicación de la licitación hasta la firma de contratos, podía durar varios meses. En el caso de YPFB, el proceso duró casi dos años.

Durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002), la estructura institucional encargada de la privatización y cierre de empresas públicas fue la siguiente:

Gráfica 10. Estructura institucional de la privatización y cierre de empresas públicas durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, 1997-2002

Fuente: CEMIPyC, 2018.

La estructura diseñada por el gobierno de Sánchez de Lozada se mantiene durante el gobierno de Banzer y Quiroga, con la única diferencia de que, habiendo sido extinguido el Ministerio de Capitalización (1 de agosto de 1997), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión asume la responsabilidad de operativizar la privatización y el cierre de empresas públicas bajo el marco normativo de la Ley 1330 de Privatización.

En los gobiernos neoliberales siempre hubo un ministerio responsable de operativizar la enajenación de empresas públicas, en interacción con uno u otros ministerios, dependiendo del sector al que pertenecía la empresa a privatizar. Durante los tres principales gobiernos enajenadores (1989 a 2002), se crearon consejos interministeriales (Coneplan, Conade, Codena y Conape) que, aunque con nombres distintos, tenían las mismas funciones en el proceso de enajenación. La estructura institucional nacional se complementó con las entidades departamentales como las corporaciones regionales de desarrollo, las prefecturas y los equipos gerenciales y ejecutivos de las empresas a privatizar, que contribuyeron en la ejecución operativa de la privatización. Toda la estructura institucional (nacional, departamental y empresarial) fue apoyada por los organismos internacionales que financiaron, vía préstamos y donaciones, la contratación de consultorías individuales de línea y por producto para trabajar en el seno de esa institucionalidad y contribuir al diseño y las estrategias de enajenación.

2.3.2.2.2. La normativa de la enajenación

A continuación, se presenta el resumen de las principales disposiciones legales y administrativas que sustentaron la organizaron del proceso global de enajenación.

Decreto Supremo 21060 del 29 de agosto de 1985

Este decreto es conocido también como "la CPE" del periodo neoliberal. El DS 21060 normaba sobre diversos temas: finanzas, política cambiaria de divisas, reservas fiscales, régimen bancario, régimen impositivo de importaciones, régimen impositivo minero, empleo, relocalización, política salarial, feriados, jornada laboral, libertad de precios, abastecimiento, precios de hidrocarburos, transporte terrestre y aéreo, tarifas de energía eléctrica, medicamentos, tarifas ferroviarias, tarifas telefónicas locales y de larga distancia, libre tránsito y transporte de productos, presentación de estados financieros y programa de ejecución de gastos de empresas públicas, presentación de programas de racionalización de recursos humanos en empresas públicas, sanciones contra empresas que incumplieran las disposiciones decretadas, prohibición temporal de inversiones en empresas públicas, descentralización de YPFB, elaboración de un proyecto para la privatización de la industrialización y comercialización de hidrocarburos, descentralización de Comibol, transferencia de las empresas fundidoras a las empresas mineras descentralizadas, disolución de la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) y transferencia de sus empresas a las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes), disolución de la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA) y su transferencia a las alcaldías, deuda pública interna, prohibición de monopolios, actualización de los patrimonios o valor de activos fijos de las empresas, presentación de estados financieros de empresas públicas y, finalmente, administración del Banco Central de Bolivia (BCB).

Decreto Supremo 21660 del 10 de julio de 1987

Determinaba algunas tareas orientadas al reordenamiento de empresas públicas, establecía que el Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan) debía elaborar un proyecto de reordenamiento de las empresas públicas y autorizaba la adhesión del país al convenio internacional de libre comercio.

Decreto Supremo 21862 del 28 de enero de 1988

Autorizaba al Ministerio de Finanzas a suscribir con la Oficina de Ejecución de Proyectos, dependiente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (OSP/PNUD), el acuerdo para la provisión de servicios administrativos de adquisición y contratación, según lo previsto en el DS 21660 y posteriores modificaciones.

Decreto Supremo 21943 del 13 de mayo de 1988

Autorizaba al ministro de Finanzas a suscribir con la agencia británica Crown Agent el acuerdo o contrato para la provisión de servicios administrativos de adquisición y contratación, de acuerdo a lo previsto por el DS 21660 y posteriores modificaciones.

Decreto Supremo 22260 del 19 de julio de 1989

Autorizaba al Ministerio de Finanzas a negociar y suscribir con la agencia francesa Caisse des Depots Developpement (C3D) el acuerdo o contrato para la provisión de servicios administrativos de adquisición de bienes y contrataciones, de conformidad al DS 21660 y posteriores modificaciones.

Decreto Supremo 22407 del 11 de enero de 1990

Creó la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), a objeto de "determinar la situación y perspectivas futuras de la empresa pública, así como la conveniencia o no de su transferencia total o parcial, conforme a ley, a la actividad privada, cooperativas, u otras formas de asociación" (Art. 108). También incorpora la modalidad de contratos de riesgo compartido, conocida internacionalmente como *joint venture*, a la economía jurídica del país.

Ley 1182 de Inversiones del 17 de septiembre de 1990

Determinó las condiciones para estimular y garantizar la inversión nacional y extranjera en el país, un régimen de libertad cambiaria (sin restricciones para el ingreso y salida de capitales), remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos mercantiles. Asimismo, "se garantiza la libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general, así como la libre determinación de precios" (Art. 9). También complementa la tipicidad comercial que ya había sido señalada en el DS 22407, estableciendo que "el Contrato de Riesgo Compartido no establece personalidad jurídica. Los derechos y obligaciones de Riesgo Compartido se rigen por lo acordado en el respectivo contrato" (Art. 19).

Decreto Supremo 22836 del 14 de junio de 1991

Determinó el proceso de privatización bajo el eufemismo de "reordenamiento de las empresas públicas": "establece las normas generales para el

reordenamiento de todas las empresas públicas y la participación del Estado en las empresas de economía mixta, sin excepción alguna" (Art. 1), señalando formas difusas y claras de privatización, pues, por una parte, establece iniciar contratos de rendimiento con algunas empresas públicas y, por otra, instruye privatizar las empresas dependientes de las Cordes.

Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992

Siendo insuficiente el DS 22836 para proseguir con el proceso de enajenación de empresas públicas, el gobierno tramitó una ley de privatización. Esta ley autorizaba a las instituciones, entidades y empresas del sector público a enajenar los activos, bienes, valores, acciones y derechos de su propiedad y transferirlos a personas naturales y colectivas nacionales o extranjeras, o aportar los mismos a la constitución de nuevas sociedades anónimas mixtas.

Ley reglamentada por el DS 23170 (05/06/1992), que en la siguiente gestión gubernamental es sustituido por el DS 23991 (10/04/1995).

Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994

Esta ley autorizaba al Poder Ejecutivo a aportar los activos y/o derechos de las empresas públicas (YPFB, ENDE, Entel, ENFE y EMV) para la constitución de nuevas sociedades de economía mixta y su posterior enajenación, a realizarse en tres tiempos: primero, transformando la empresa pública en una sociedad de economía mixta (SAM) con participación privada de los trabajadores de la empresa; segundo, emitiendo un nuevo paquete accionario para su venta mediante licitación pública internacional a un "socio estratégico"; tercero, transfiriendo a título gratuito el valor de las acciones del Estado boliviano en la SAM en beneficio de los ciudadanos bolivianos residentes en el país y que al 31 de diciembre de 1995 hubiesen alcanzado la mayoría de edad. Dichas acciones serían constituidas en fideicomiso y luego entregadas a las administradoras de fondos de pensiones (AFP). El resultado final de este proceso fue la conversión de cada sociedad anónima mixta (SAM) en sociedad anónima (SA), controlada y administrada por el "socio estratégico"; en todos los casos, por empresas transnacionales.

La Ley 1544 también establecía: "los servicios públicos de comunicaciones, energía eléctrica, hidrocarburos y transporte, corresponden a la jurisdicción nacional y serán normados por leyes sectoriales específicas" (Art. 10), para lo cual dichos servicios fueron excluidos de la Ley Orgánica de Municipalidades del 10 de enero de 1985.

Ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial (Sirese) del 28 de octubre de 1994

Creó el sistema de regulación sectorial compuesto por la Superintendencia General del Sirese y las superintendencias sectoriales de Telecomunicaciones, Electricidad, Hidrocarburos, Transportes y Saneamiento Básico y Agua, que eran órganos autárquicos, personas jurídicas de derecho público con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Las superintendencias sectoriales autorizaban las concesiones y licencias de servicios públicos y también declaraban su caducidad. Debían controlar y evitar las prácticas monopólicas, así como mantener el equilibrio entre ofertantes de servicios y usuarios/consumidores.

Ley 1604 de Electricidad del 21 de diciembre de 1994

Esta ley introdujo un cambio fundamental en la normativa sectorial: la fragmentación de la estructura del sector eléctrico en generación, transmisión y distribución, y determinó que las empresas eléctricas en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) debían estar desagregadas en empresas de generación, transmisión y distribución, y dedicadas a una sola de estas actividades (Art. 15); la integración vertical solo sería posible en los sistemas aislados (Art. 20). Además, la responsabilidad de desarrollar la electrificación en poblaciones menores y en el área rural –que no pudiera ser atendida exclusivamente por la iniciativa privada– sería responsabilidad estatal.

Decreto Supremo 23985 del 23 de marzo de 1995

Este decreto supremo autorizaba al ministro sin cartera Responsable de Capitalización

> … a realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el proceso de capitalización establecido por la Ley 1544 y las políticas de desregulación y regulación desarrolladas en las diferentes áreas de intervención del Poder Ejecutivo, a fin de promover la inversión privada, pudiendo al efecto programar, dirigir y emitir instrucciones a las entidades sujetas al proceso de capitalización, y al proceso de desregulación y regulación; quedando autorizado a negociar y suscribir convenios, contratos y/o acuerdos con entidades del Sector Público y/o Privado (Art. 1).

Ley 1632 de Telecomunicaciones del 5 de julio de 1995

La nueva ley sectorial regulaba los servicios públicos y actividades de las telecomunicaciones, establecía los términos para la capitalización de Entel

y normaba las atribuciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sittel).

Decreto Supremo 24076 del 24 de julio de 1995

Este decreto disponía la constitución en fideicomiso de las acciones de propiedad del Estado en las sociedades de economía mixta capitalizadas, a objeto de dar cumplimiento a la Ley de Capitalización. Para el efecto, autorizaba al ministro sin cartera Responsable de la Capitalización a suscribir, en representación del Gobierno de Bolivia, con la firma Cititrust (Bahamas) Limited, los documentos referidos a la constitución en fideicomiso de las acciones mencionadas (Art. 2), y a transferir las acciones estatales emitidas por las SAM capitalizadas en favor del Cititrust, en calidad de fideicomiso. Una vez transferidas en fideicomiso las acciones de propiedad estatal, las SAM respectivas quedarían convertidas en sociedades anónimas (SA), de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio y a sus estatutos (Art. 3).

Ley 1654 de Descentralización Administrativa del 28 de julio de 1995

Con esta ley se disolvieron las Corporaciones Regionales de Desarrollo: "Al efecto, el patrimonio de estas entidades se transfiere al dominio y uso departamental, bajo administración y responsabilidad de los Prefectos. Los términos y modalidades de transferencia serán regulados mediante Decreto Supremo" (Art. 26). La reglamentación está contenida en el DS 24206 del 29 de diciembre de 1995.

Decreto supremo 24098 del 25 de agosto de 1995

Este decreto autorizaba proceder con los actos necesarios para la capitalización del Lloyd Aéreo Boliviano SAM (Art. 1) y manifestaba la intención del gobierno de traspasar los derechos del LAB SAM por un tiempo determinado a la empresa que se adjudicara el paquete accionario de nueva emisión.

Resolución Suprema 216358 del 18 de octubre de 1995

Esta resolución suprema determinó que, en los casos en que los términos de referencia de una Licitación Pública Internacional para la capitalización establecieran un proceso continuo hasta la adjudicación, sin dividir las fases de preselección, calificación y/o adjudicación, se procedería a la calificación y, en su caso, adjudicación, aun si existiese un solo proponente o postulante.

Ley 1689 de Hidrocarburos del 30 de abril de 1996

Esta ley estableció el régimen de contratos de riesgo compartido con empresas privadas para la exploración, explotación y comercialización de los hidrocarburos y autorizó que la interpretación, aplicación y ejecución de dichos contratos debían determinarse mediante arbitraje.

Ley 1732 de Pensiones del 29 de noviembre de 1996

Esta ley habilitó la participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para la administración de los Fondos de Capitalización Colectiva (FCC, donde se encuentran las acciones "pertenecientes" a los bolivianos mayores de edad al 31 de diciembre de 1995 en las empresas estratégicas capitalizadas) y los Fondos de Capitalización Individual (FCI, integrados por los aportes jubilatorios mensuales de los trabajadores). También creó el Bonosol (arts. 3 y 5) y el Sistema de Regulación Financiera (Sirefi), bajo tuición del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, con el propósito de regular, controlar y supervisar actividades, personas y entidades relacionadas con el "seguro social obligatorio de largo plazo, bancos y entidades financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras y del mercado de valores, en el ámbito de su competencia" (Art. 44).

Ley 1777 de Minería del 17 de marzo de 1997

Establecía que Comibol ya no realizaría actividades mineras productivas por administración directa, sino a través de los Contratos de Riesgo Compartido, Arrendamiento o Prestación de Servicios. A través de estos contratos, se facilitaba la transferencia de bienes y recursos públicos a privados. También permitía la compra y venta de minas y yacimientos, así como la asociación de las cooperativas con empresas privadas.

Ley 1834 de Mercado de Valores del 31 de marzo de 1998

Aprobada por el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, esta Ley tenía por objeto regular y promover un mercado de valores, complementando las reformas del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. La normativa incluía el Registro del Mercado de Valores, las agencias de bolsa y las bolsas de valores como sociedades anónimas, las entidades de depósito de valores, los fondos de inversión y sus sociedades administradoras, así como las sociedades titularizadoras, como sociedades anónimas.

Ley 1864 de Propiedad y Crédito Popular del 15 de junio de 1998

Tenía por objeto brindar mayores oportunidades a los ciudadanos bolivianos ampliando su condición de propietarios y potenciales inversores con acceso democratizado al crédito (en el marco de su condición de beneficiarios de la capitalización).

Ley 1883 de Seguros del 25 de junio de 1998

Regulaba las actividades aseguradoras y la contratación de seguros en general. Prohibía el ejercicio de otras entidades que no fueran sociedades anónimas constituidas en el marco de esta nueva normativa e incorporaba los denominados seguros previsionales para la administración de las prestaciones de riesgo común y riesgo profesional, así como la posibilidad de privatizar la seguridad social de corto plazo y la creación de seguros obligatorios como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Art. 36).

Ley 2196, Fondo Especial de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera del 4 de mayo de 2001

Conocida también como Ley FERE, regulaba dos aspectos relativos a la reactivación económica mediante la creación del Fondo Especial de Reactivación Económica (con la finalidad de apoyar a "…los sectores productivo, servicios, comercio y consumo, cuya finalidad es la reprogramación de su cartera en el sistema financiero nacional, en procura de lograr mejores condiciones de desarrollo económico", Art. 1), y de un fondo financiero para fortalecer a las entidades de intermediación financiera. También fijaba operaciones de salvataje del sistema financiero bancario a través de los créditos vinculados prohibidos desde 1993, y constituía un mecanismo financiero complementario a la Ley de Capitalización, viabilizando la inyección de capitales frescos en el sistema financiero y bancario.

Ley 2427 del Bonosol del 28 de noviembre de 2002

Esta Ley aprobó el pago del Bonosol y gastos funerarios a los beneficiarios de la capitalización y creó los comités de auditoría, la Superintendencia de Empresas y la Superintendencia General del Sirefi, que tendría facultades de regulación sobre los sectores bancario, de pensiones, de valores, de seguros y de empresas.

2.3.2.2.3. Contradicciones entre la normativa enajenadora y la Constitución Política del Estado

El proceso de enajenación de empresas públicas implementado debió enfrentarse a disposiciones de la Constitución Política del Estado (CPE) de 1967. Gran parte de los cambios legislativos, normativos e institucionales realizados mediante leyes y decretos supremos, resoluciones ministeriales y/o administrativas, no estuvieron enmarcados en la Constitución.

El régimen económico constitucional fue el principal impedimento para la enajenación de los recursos naturales y las empresas estatales. Entre los bienes nacionales más protegidos, se encontraban los grupos mineros nacionalizados y los yacimientos hidrocarburíferos. En el caso de los grupos mineros, la Carta Magna prohibía su transferencia y adjudicación a empresas privadas bajo ningún título, reconociendo la dirección y administración del sector minero metalúrgico a través de una entidad autárquica (CPE, Art. 138), la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), entidad que ya existía al momento de la aprobación de la Constitución en 1967. En el caso de los recursos hidrocarburíferos, se prohibía que las concesiones o contratos otorgaran la propiedad de sus yacimientos. En ambos casos, se reconocía la exploración, explotación, comercialización y transporte por medio de entidades autárquicas, y se permitía su explotación a través de concesiones y contratos por tiempo limitado a sociedades mixtas o empresas privadas (CPE, Art. 145).

En materia minera, las condiciones del dominio originario del Estado sobre el suelo y subsuelo con todas sus riquezas naturales, así como su concesión y adjudicación a particulares, debían establecerse por ley (CPE, Art. 136). Estas condiciones se hallan fijadas en el Código de Minería de 1967, modificado el 11 de abril de 1991 por Ley 1243, y reemplazado el 17 de marzo de 1997, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, por la Ley 1777.

La enajenación de bienes del Estado (empresas públicas) y los contratos de concesión de explotación de recursos naturales a particulares debían ser aprobados por el Poder Legislativo, único órgano con la atribución de autorizar y aprobar la contratación de empréstitos que comprometieran las rentas generales del Estado, aprobar los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales, autorizar la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y de todos los que fueran de dominio público (CPE, Art. 59, num. 5 y 7), atribuciones y facultades consideradas indelegables mediante prohibición constitucional expresa (CPE, Arts. 30 y 69) y amparadas en el principio de la indelegabilidad e intransfe-

rencia de funciones, como garantía del principio fundamental de la separación de funciones, base esencial del Estado social y democrático de derecho (Sentencia Constitucional 0019/2005).

2.3.2.3. El nuevo sistema regulatorio

El nuevo sistema regulatorio (con excepción de la Superintendencia de Bancos, creada en 1928) fue creado por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. El gobierno de Hugo Banzer-Jorge Quiroga y el de Carlos Mesa crearon otras superintendencias. Su desarrollo se hizo mediante leyes sectoriales que modificaron la regulación sobre aspectos financieros y recursos naturales. El sistema de regulación neoliberal instituyó tres superintendencias generales y 13 sectoriales.

Las reformas de la capitalización afectaron a la regulación directa del Estado, por lo que las superintendencias fueron diseñadas para coincidir con las empresas capitalizadas. Se anularon las facultades de los municipios para regular la prestación de servicios públicos, evitando su enfrentamiento con las empresas extranjeras.

Las superintendencias no lograron un equilibrio entre Estado, inversores y usuarios, porque la normativa regulatoria fue diseñada para favorecer a las empresas privadas, consideradas el motor de la economía y el desarrollo.

2.3.2.4. Los cambios en el Poder Judicial

En el periodo neoliberal se crearon el Consejo de la Judicatura y del Tribunal Constitucional: el primero como órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial, y el segundo el con la finalidad de ejercer control de constitucionalidad. Ambas entidades fueron inscritas en la Constitución Política del Estado reformada en 1994 (Art. 116, IV, V).

El Tribunal Constitucional comenzó a operar recién en 1999 y actuó en concordancia con las políticas económicas. Bajo el eufemismo de "exclusividad", avaló la inconstitucionalidad de los artículos 31 y 32 de la Ley 1632 de Telecomunicaciones del 5 de julio de 1995, que establecían el privilegio de exclusividad del servicio de larga distancia nacional e enternacional por un plazo de seis años, computable a partir de la capitalización de Entel SAM. Contrariamente a lo dispuesto por ese Tribunal Constitucional (Sentencia Constitucional 055/01, 16/07/2001), el artículo 134 de la CPE establecía: "No se reconoce ninguna forma de monopolio privado". Asimismo, el Tribunal declaró (SC 0019/2005, 07/03/2005) la constitucionalidad de los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Capitalización.

Estas transformaciones contribuyeron a configurar una nueva arquitectura jurídica e institucional que facilitara los procesos de enajenación de empresas y bienes públicos. En el entendido de que "las instituciones son el escenario temporal, fruto de antiguos litigios que consagran los procesos de igualación alcanzados entonces, pero a la vez, con el tiempo, deberán ser objetos de continuos cambios y sustituciones para dar paso a nuevas querellas y acuerdos que deberán consagrarse en nuevas instituciones…" (García, 2013: 37-38), durante el periodo neoliberal (1985-2005) se efectuaron cambios jurídico-institucionales para habilitar el desmontaje del aparato productivo estatal y la sustitución del patrón de acumulación estatista por uno privatista.

2.3.3. Promesas y políticas sociales del neoliberalismo

2.3.3.1. La creación de los fondos sociales

Los gestores del neoliberalismo evitaron hablar de los costos sociales de la privatización, pero la situación de crisis obligó a planificar políticas específicas de contención social destinadas a los sectores más vulnerables.

En esa línea, el gobierno de Víctor Paz creó fondos de desarrollo social (Fondes) para paliar el desempleo y la recesión económica que la política de *shock* impuesta estaba provocando. Uno de ellos, el Fondo Social de Emergencia (FSE), fue creado tres meses después de la dictación del DS 21060. También fue creado el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), mediante la Ley 926 del 25 de marzo de 1987, "con el objeto de fomentar el desarrollo armónico y equilibrado de todas las regiones del país, especialmente de los departamentos que ni reciben regalías mineras ni petroleras" (Art. 4).

Mediante DS 22407 del 11 de enero de 1990, el gobierno de Jaime Paz creó el Fondo de Inversión Social (FIS): "un programa de acción dirigido a mejorar los indicadores de salud y educación a través del financiamiento de proyectos de infraestructura y servicio, en las áreas de atención primaria, saneamiento básico, educación, cultura y otros" (Art. 73).

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se prometió la creación de alrededor de medio millón de empleos y se encargó al FNDR la participación en forma directa en los procesos de privatización de empresas, particularmente de las empresas pertenecientes a las Cordes, y en la contratación de consultorías para tal efecto.

Los Fondes eran entidades de carácter asistencialista que generaban empleo ocasional y precario, sobre todo para mano de obra femenina. A lo largo del periodo neoliberal, se articularon al trabajo de las prefecturas y las alcaldías y a las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes).

2.3.3.2. Las políticas sociales en salud

Durante el periodo neoliberal, las políticas de salud estuvieron orientadas a su mercantilización, en un contexto en el que la mayor parte de la población no tenía acceso a la seguridad social ni contaba con un seguro de salud.

Durante el gobierno de Víctor Paz, el escaso presupuesto en salud –que no llegaba ni al 1% del PIB (MPyC, 1989)– se focalizó en poblaciones altamente vulnerables en términos de sobrevivencia (niños y niñas, madres gestantes y personas adultas mayores).

En la gestión gubernamental de Jaime Paz (1989-1993) se declaró "prioridad nacional la protección y atención de la salud del niño y de la mujer" (DS 22354, Art. 79). El Fondo de Inversión Social (FIS) fue una de las entidades encargadas de financiar la infraestructura y servicios de atención primaria en salud, nutrición y saneamiento básico (Maldonado, 2006).

Durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada, la salud era cogestionada por la Secretaría Nacional de Salud, las prefecturas y las alcaldías. Los municipios recibieron la infraestructura y la administración y control del equipamiento. En cambio, el personal de salud dependía del TGN, y la gestión administrativa y de personal estaba a cargo de las prefecturas, creando una bicefalia que complicaba la gestión.

Las políticas de salud se focalizaron en el binomio madre-niño, pero no hubo un programa estatal que respondiera a las demandas de la población (especialmente rural). Los indicadores, a pesar de algunas mejorías, siguieron siendo los más bajos de la región.

2.3.3.3. Las políticas sociales en educación

Para 1992, las tasas de analfabetismo bordeaban el 20% (8,9% en el área urbana y 36,5% en el área rural). La educación inicial tenía una cobertura del 20% en el área urbana y era casi inexistente en el área rural, y el nivel básico cubría un 82% del área urbana y un 60% del área rural. El 74% de la población en edad escolar concurría a la escuela, y la marginalidad era del 26%.

Durante el gobierno de Jaime Paz (1989-1993), mediante DS 22407 del 11 de enero de 1990, se dio inicio a la reforma educativa. En 1992, se constituyó el Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa (ETARE), que elaboró una propuesta financiada por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, la reforma educativa fue aprobada mediante la Ley 1565 del 7 de julio de 1994. Al igual que las dos primeras –la liberal de principios del siglo XX y la nacionalista

de 1955- la reforma educativa neoliberal se generó en un contexto de crisis económica y cambios políticos y sociales a nivel local y mundial.

La reforma no logró la universalización de la escuela primaria debido a la crisis socioeconómica y los altos niveles de pobreza que castigaban a la población, principalmente rural (Pérez y Oviedo, 2002). Se impuso un enfoque educativo dirigido a la formación de recursos humanos funcionales a un modelo económico sustentado en criterios de competitividad y eficacia.

2.3.4. Justificaciones teóricas de la enajenación

2.3.4.1. Acerca de la privatización, según sus defensores

Los gestores de la privatización centraron su ataque en el Estado del 52, que se había convertido en el mayor productor y empleador de la economía nacional.[31] Sostenían que sus mayores defectos eran la ineficiencia y la corrupción.

En cuanto al análisis de las empresas públicas transferidas bajo la figura de la privatización, el texto *Macroeconomía de la privatización* (1991) de Gonzalo Chávez[32] es una fuente importante de referencia. El autor parte de la Nueva Política Económica (DS 21060), cuyos objetivos principales eran el programa de estabilización monetaria, destinado a controlar la hiperinflación, y el proyecto de reformas estructurales, destinado a fortalecer la economía de mercado en la que la inversión privada desempeñaría un rol fundamental.

Según Chávez, la privatización se mostró como "una solución para financiar el crecimiento y promover el empleo, sin colocar en riesgo la estabilidad económica (…) La venta de algunas de ellas [empresas] proporcionaría los recursos necesarios para reactivar el aparato productivo" (1991: 7).

Entre las variadas posibilidades de eliminación de empresas estatales, Samuel Doria Medina incluyó otro método que había aprendido de uno de sus profesores de Harvard, el "método bonsái":

> … uno de los métodos que se conoce, es el método *bon-sei* [sic], es el método de los pequeños arbolitos japoneses a los que se recorta las ramas y no se les riega mucho, no se les pone mucho material en la tierra para mantenerlos pequeños, para que no crezcan y no se desarrollen, y los otros árboles, los del sector privado, sean los que se desarrollen (Doria Medina, 1992: 71-72).

---

31 El Estado del 52 era también el mayor comprador en el sistema económico, principalmente a través de Comibol, que adquiría herramientas de trabajo del mercado nacional y extranjero, indumentaria de seguridad para los trabajadores, vestimenta para escolares y alimentos para las familias obreras.

32 Gonzalo Chávez fue director de Política Económica y Social (1992-1993) y subsecretario de Energía e Hidrocarburos (1993-1994).

Aunque este método no era parte de su estrategia principal de privatización, Doria Medina lo consideró como una alternativa:

> Si es que no avanzamos en el proceso de privatización y transferimos empresas al sector privado, en realidad lo que haríamos de facto, es utilizar ese método *bon-sei* para que vayan muriendo muy lentamente las empresas públicas y pueda crecer rápidamente la participación del sector privado en los diferentes sectores de la industria y tengamos, al cabo de unos años, una participación muy pequeña del sector público en esas industrias (Doria Medina, 1992: 72).

Los ajustes económicos, políticos y jurídicos efectuados en favor de la privatización fueron presentados ante la opinión pública como una medida revolucionaria. Los gestores políticos, entre ellos Doria Medina, solían afirmar lo siguiente: "la privatización es un proceso revolucionario que permite generar empleo, posibilita inversiones, aumenta la producción y genera recursos para los proyectos sociales" (*Opinión*, 02/06/1993).

2.3.4.2. Acerca de la capitalización, según sus defensores

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas impulsó la estrategia enajenadora a partir de lo avanzado por el gobierno de Jaime Paz. Por una parte, aceleró la venta de empresas medianas y pequeñas pertenecientes a las Cordes, prefecturas y alcaldías y, por otra, dispuso la enajenación de los recursos naturales y de las grandes empresas nacionales: ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB.

En *Los impactos sociales de la capitalización en Bolivia* (2002), Fernando Cossío Muñoz sostiene que la capitalización fue mejor que la privatización. Según el autor, la estrategia privatizadora, entendida y practicada como la venta de empresas y activos a privados, reportó beneficios efímeros, ya que en un corto plazo la población se vio privada tanto de los recursos generados por la privatización como de las empresas que les habían pertenecido.

Los gestores de la capitalización solían decir que se trataba de un proceso de privatización "*made in Bolivia*" (*El Deber*, 24/07/1993), basado en "la fórmula: 1 + 1 = 2". En teoría, si el país tenía una empresa, con la capitalización iba a tener el doble, vale decir, dos YPFB, dos LAB, dos ENFE, etc. Consiguientemente, habría doble empleo y doble ganancia, generados por los nuevos socios extranjeros que inyectarían capital fresco, tecnología y administración modernas.

Finalmente, las estrategias de privatización y capitalización se basaron en que la transferencia de los bienes y recursos públicos al sector privado iba a "democratizar el capital", extendiéndose a los proveedores de materias primas y los trabajadores de las empresas sujetas al plan de enajenación; así, pasarían de ser "simples propietarios de su fuerza de trabajo" a ser "propietarios de acciones". Bajo ese libreto, Flavio Escobar – operador medio de la privatización– sugirió a los trabajadores dejar la COB y afiliarse a la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (*Presencia*, 30/06/1992).

2.3.5. Estrategias y medios de comunicación

En el presente acápite se identifican algunas de las estrategias comunicacionales implementadas por los gobiernos neoliberales para la internalización de las políticas de privatización y capitalización en la opinión pública y para la atracción del capital privado. También se describe la vinculación entre los medios periodísticos, sus propietarios y los partidos políticos.

2.3.5.1. Las estrategias comunicacionales gubernamentales sobre la privatización y la capitalización

Los gobiernos neoliberales contrataron empresas especializadas para la implementación de estrategias comunicacionales en favor de las políticas de privatización y capitalización, inicialmente para justificar las políticas de *shock* contenidas en el DS 21060 del 21 de agosto de 1985, y luego para posicionar en la opinión pública la idea de que la privatización de empresas públicas era la mejor salida a la crisis. Estas campañas estuvieron apoyadas por organismos financieros internacionales que, además de prestar dinero a los gobiernos, trazaron líneas comunicacionales desde el inicio y a lo largo del proceso de enajenación.

La consultora internacional Price Waterhouse, contratada por USAID para delinear una estrategia de privatización en Bolivia, incluyó en su informe final de trabajo (presentado el 4 de septiembre de 1990) un diagnóstico sobre los medios de comunicación y las imprentas que existían en el país, y exponía lo que debían hacer los gobernantes en cuanto a manejo de opinión pública y medios de comunicación. Proponía realizar encuestas de opinión para determinar qué propagar y qué callar sobre la privatización y recomendaba qué medios de comunicación usar, así como informar a los periodistas, realizar eventos de socialización, difundir la experiencia internacional en la materia, entre otros. En todo caso, recomendaba abordar el tema de la privatización con cierta cautela (cf. Price Waterhouse, 1990: III 31-32).

La campaña que desarrolló la empresa Sonora de Comunicación y Publicidad, contratada por el gobierno de Jaime Paz para colaborar en la campaña de información sobre el proceso de privatización, consistía en proponer a la opinión pública un discurso contrario al estatismo constituido en más de 30 años.

En el informe de Sonora[33] se hace el siguiente balance: después de fuertes críticas por la privatización de los hoteles La Paz y Crillón y por denuncias de corrupción entre agosto y octubre de 1992, comenzó una fase en que el periodismo dio a las noticias sobre la venta de empresas "el tratamiento de hechos rutinarios" (1993: 5), "por lo tanto, la campaña tuvo que concentrarse en operativos regionales. Dejó de ser nacional y se concentró en los departamentos donde estaba en proceso alguna venta concreta de empresas estatales" (1993: 5). Según ese balance, la campaña comunicacional de fines de 1992 se habría concentrado en la privatización de empresas de las corporaciones regionales de desarrollo, empresas ministeriales y empresas municipales, que estaban implementándose en los nueve departamentos.

Para la política de capitalización ejecutada durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada también se desarrollaron estrategias comunicacionales. Previendo que el proceso de capitalización sufriera retrasos por eventuales acciones de oposición social, Johnny Nogales, subsecretario general de Planeamiento, anunció la implementación de un plan nacional de promoción de la capitalización.

La campaña comunicacional en favor de la capitalización comprendió actividades fuera del país, mucho más consistentes que las efectuadas en favor de la privatización. Se trataba de la publicación de propagandas en afamadas revistas del mundo financiero internacional, así como de la participación directa del presidente de la República y de algunos ministros en reuniones nacionales y en EEUU y Europa, con representantes de empresas transnacionales.

En EEUU, Sánchez de Lozada explicó su idea de "privatización con participación". El periódico *El Deber* reportaba:

> … la idea no es suya, sino que surgió de sus intercambios con el pueblo boliviano durante la campaña electoral…
>
> Recordó que un campesino, al que le habían devuelto sus tierras se encontraba sin recursos para explotarlas porque, según dijo, "trataría de gastar el dinero

33 Informe Global de la Campaña de Privatización 1993, presentado por Rosario Canedo Eduardo, representante de Sonora de Comunicación y Publicidad, a Flavio Escóbar Llanos, subsecretario de Desarrollo Socioeconómico, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, en fecha 10 de febrero de 1993. En: Archivo de Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Repositorio de la Privatización. Serie: 99 CRDS. Libro Cód. 63 CRDS, 1992-1993.

> que me dieran por ellas en la forma más sensata posible, pero en cualquier caso terminaría gastándolo y me quedaría sin dinero y sin tierras".
> En consecuencia, el campesino consiguió que un pariente le prestara el dinero, en el entendimiento de que se repartirían las ganancias. Sánchez de Lozada dijo que esa es en esencia la fórmula que propone para la inversión, tanto nacional como extranjera… (*El Deber,* 29/09/1993: *Goni "vendió" en Wall Street su fórmula de privatización*).

Asimismo, en una reunión celebrada en Nueva York con representantes de empresas de EEUU con intereses en América Latina y el Caribe, subrayó que "con capitalización los pobres serán dueños de la mitad de las estatales" (*La Razón,* 29/09/1993).

Meses después, el ministro de Capitalización, Alfonso Revollo, informó a la prensa que su Ministerio había firmado con la CAF un Convenio de Cooperación por $us 250 millones, destinado a costear la estrategia comunicacional para los programas de reforma estructural que seguirían ejecutándose en el país. Según la información proporcionada, la estrategia comprendía tres componentes: a) comunicación nacional, b) comunicación internacional y, c) investigación de la opinión pública nacional. A pesar del anuncio realizado por Revollo, el Convenio con la CAF podría no haberse materializado, pues no se tiene constancia documental de ese préstamo. Aun así, los anuncios de las autoridades de gobierno prueban la necesidad e importancia que los gobiernos neoliberales dieron a la estrategia comunicacional.

En marzo de 1995, el gobierno de Sánchez de Lozada prosiguió su labor de difusión de la capitalización: "El gobierno está asistiendo a todos los eventos internacionales y enviando a terceros países comisiones de promoción, con la única finalidad de mostrar las ventajas del programa de Capitalización" (*Hoy,* 04/03/1995*: Atracción de inversionistas*), (*Opinión,* 05/03/1995*: Gobierno intensifica promoción de la capitalización en Europa*).

El gobierno publicitó la licitación para capitalizar ENDE y Entel en periódicos nacionales, y a nivel internacional en *Wall Street Journal* y *Financial Times* (*Última Hora,* 23/03/1995*: ENDE y Entel: Gobierno licitó empresas estratégicas en EEUU*).

Poco antes de ser aprobada la Ley de Hidrocarburos, el gobierno entregó borradores del contrato a más de 60 empresas con la finalidad de que presentaran lo antes posible sus comentarios y observaciones (*Opinión,* 13/02/1996*: Interesados en YPFB recibieron borradores de contratos*).

Las actividades comunicacionales que se realizaron durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada en favor de la enajenación de empresas públicas

fueron ejecutadas con recursos financieros nacionales y con préstamos externos que el BM y el FMI desembolsaron para costear las reformas de ajuste estructural en Bolivia, contratando consultoras internacionales y bancos de inversión para asesorar globalmente los procesos. En el marco de las estrategias técnicas y jurídicas para lograr la transferencia de las empresas públicas a privados, las propias consultoras desarrollaron actividades como la organización de eventos nacionales y regionales y foros económicos y políticos con la participación de actores sociales afines: autoridades gubernamentales, parlamentarios oficialistas, empresarios privados, organismos extranjeros, expertos internacionales en privatización, dirigentes laborales, etc. Se instalaron salas de información (data rooms) en La Paz, Nueva York y Londres para tratar la capitalización de ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB. Se desarrollaron eventos fuera del país, principalmente en EEUU(Nueva York, Houston y Miami), en los que se presentaron: a) los diagnósticos elaborados por otras consultoras internacionales contratadas para evaluar empresas públicas, b) el modelo boliviano de capitalización y sus procedimientos, c) borradores de leyes sectoriales, que fueron puestos a consideración de los inversores extranjeros y de quienes recabaron propuestas para adecuar la normativa sectorial (electricidad, telecomunicaciones, regulación, otros) a los intereses del capital transnacional. La estrategia contempló un amplio y millonario programa de visitas a inversionistas potenciales de EEUUy Canadá, Europa, Asia y Sudamérica, para promocionar la venta de empresas estratégicas. Autoridades de gobierno visitaron a algunos de sus pares en Norteamérica y Europa, mantuvieron estrecha relación con el BM, el FMI, el BID, la CAF, el Grupo Consultivo de París, la Embajada de EEUU en Bolivia, USAID, PNUD y otros. En ese programa participó el presidente Sánchez de Lozada, quien fue primero a Nueva York para promocionar su idea de capitalización ante inversionistas y funcionarios de Wall Street (*El Deber*, 29/09/1993), y luego, en octubre de 1994, visitó otras ciudades de EEUU para entrevistarse con empresarios petroleros.

2.3.5.2. Medios periodísticos, propietarios y filiaciones políticas

A inicios del siglo XX, en la ciudad de La Paz, se fundan *El Diario* (el 5 de abril de 1904), *La Razón* (el 17 de febrero de 1917) y *Última Hora* (el 30 de abril de 1929). En 1948, estos tres periódicos fueron comprados por los "barones del estaño": *El Diario*, por Simón I. Patiño; *La Razón*, por Carlos Víctor Aramayo, y *Última Hora*, por Mauricio Hochschild. El 19 de marzo de 1919, Demetrio Canelas fundó el periódico *La Patria* en Oruro, y el 16 de

septiembre de 1943, *Los Tiempos* en Cochabamba. Un hecho común a estos cinco periódicos de la primera mitad del siglo XX es que estaban al servicio del aparato minero-feudal: amplificaban la posición de las compañías mineras y callaban o minimizaban la lucha obrera, reivindicada por otros (como *La Calle*) que, a consecuencia de sus posiciones políticas e ideológicas nacionalistas, solían ser proscritos.

Durante el ciclo nacionalista, iniciado en 1952, se crearon nuevos periódicos. El 28 de marzo de 1953, bajo patrocinio de la Iglesia Católica, se fundó *Presencia*[34], y el 10 de junio de 1953, *El Deber*, cuyo propietario, Pedro Rivero Mercado, estuvo fuertemente vinculado a políticos de ADN y MNR. También se fundaron *Hoy*, el 29 de diciembre de 1968, y *El Mundo* y *El Día* de Santa Cruz en la década de los setenta. Con la Revolución del 52, el ámbito de los medios se hizo más plural y separó a los propietarios de los periodistas y trabajadores que, hasta antes de la Revolución, habían actuado juntos (Archondo, 2003). A partir de 1952, además de la creación de nuevos periódicos, tanto los propietarios como los periodistas comenzaron a expresar sus propios intereses y convicciones: los propietarios asumieron formas corporativas de organización y los periodistas expresaron convicciones políticas nacionalistas y antiimperialistas.

Al final del ciclo nacionalista e inicio del ciclo neoliberal, y como una manifestación de la democracia reconquistada en 1982, tuvo lugar una diversificación y proliferación de medios de comunicación. Si bien el boom fue mayor con los medios radiales y televisivos35, aparecieron nuevos periódicos: el 16 de mayo de 1990 comienza a circular en La Paz otro periódico denominado La Razón, empresarialmente distinto a La Razón de principios del siglo XX, pero igualmente proliberal (Archondo, 2003: 253-4). Luego, aparecen Estrella del Oriente, fundado a principios de 1996 en Santa Cruz, y La Prensa, fundado en La Paz en junio de 1998. Además de estos periódicos, hay otros medios de adscripción antineoliberal como el semanario Aquí, fundado por Luis Espinal en marzo de 197936, y que salió en forma impresa hasta diciembre de 1993. Años después, comenzaron a circular tres importantes semanarios de La Paz: *Pulso* (1999), *El Juguete Rabioso* (2000) y *La Época* (2001), cuyos directores eran, según indica Archondo, "periodis-

34 Otras fuentes consultadas en internet señalan que *Presencia* salió a la luz el 2 de marzo de 1952.

35 En la proliferación de medios televisivos, ATB (Asociación de Teledifusoras Bolivianas) es la primera en surgir (octubre de 1984), primero en La Paz y luego en Santa Cruz, bajo iniciativa y propiedad de Raúl Garáfulic. Posteriormente, entre 1985 y 1987, durante el gobierno de Víctor Paz, surgen otros medios televisivos: Unitel, Uno, PAT y Bolivisión. El incremento de emisoras de radio es también un hecho relevante en este periodo.

36 Un año después, en marzo de 1980, Luis Espinal fue asesinado por orden de militares anticomunistas.

tas, algunos de ellos disidentes de los grandes consorcios y decididos a dar batalla con pocos recursos y mucho trabajo profesional" (2003: 254).

Edgar Ramos señala que, hasta el año 2003, existían "850 radios, 194 canales de televisión y antenas parabólicas públicas, 20 diarios y otros 30 medios impresos (interdiarios, semanarios, mensuarios, revistas y otros), 16 agencias de noticias y 31 agencias de publicidad" (2011: 1). Estos medios de comunicación pertenecían a grupos privados, a la Iglesia Católica y a ONG católicas, a iglesias evangélicas, entidades públicas (gobierno nacional, municipios, universidades, FFAA) y a grupos alternativos (organizaciones sociales y culturales).

En la caracterización de los medios privados, y destacando sus vínculos empresariales y políticos, Ramos identifica 12 grupos mediáticos relevantes:

1. Grupo El Deber. El principal medio de este grupo es el periódico *El Deber*, cuyos accionistas mayoritarios son las familias Rivero y Jordán Amelunge; entre los accionistas asociados figuraban Carlos Mesa, Mario Espinoza y Raúl Garáfulic. Grupo fuertemente vinculado a la institucionalidad empresarial cruceña (CAO, Cainco, Fegasacruz, cooperativas de servicios de agua y electricidad, entre otros), liderada por el Comité Cívico Pro Santa Cruz. *El Deber* recibió del Senado la condecoración "Cóndor de los Andes" el 24 de enero de 1996, a iniciativa de Juan Carlos Durán (MNR), presidente de la Cámara de Senadores. El propietario del grupo, Pedro Rivero, fue embajador de Bolivia ante la UNESCO (2001-2002), designado por el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002) (Ramos, 2011: 22-23).
2. Grupo Kuljis. Los principales medios de este grupo son el periódico *El Mundo* y la Red televisiva Uno, de propiedad de Ivo Kuljis Futchner y familia. Grupo vinculado al Comité Cívico Pro Santa Cruz y a la institucionalidad empresarial cruceña (Cainco). Ivo Kuljis tiene negocios en la industria, la banca, la agricultura y la ganadería a gran escala; también fundó su propio partido, el Movimiento de Unidad y Progreso (MUP). En 1993, fue candidato a la Vicepresidencia con el partido Conciencia de Patria (Condepa); en 1997, fue candidato a la Presidencia con Unidad Cívica Solidaridad (UCS), y en 2002, con Nueva Fuerza Republicana (NFR). Finalmente, apoyó a Gonzalo Sánchez de Lozada en su segunda gestión gubernamental (2002-2003) (Ramos, 2011: 24-25).

3. Grupo Garáfulic (Bolivia) y Prisa (España). Los principales medios de este grupo son la red televisiva ATB y el periódico La Razón[37]. Su principal accionista fue Raúl Garáfulic Gutiérrez, vinculado a la minería privada, colaborador de la dictadura de Hugo Banzer (en ese entonces, dirigía el canal estatal Televisión Boliviana) y embajador de Bolivia en España (1989-1991) designado por el gobierno de Jaime Paz (MIR-ADN, 1989-1993) (Ramos, 2011: 28). En el proceso de enajenación de empresas públicas, fue beneficiario directo en los casos Hilancruz, LAB y Transportadora de Electricidad. Por otra parte, a través de la Administradora de Fondo de Pensiones Previsión BBV, estuvo vinculado en el manejo de los fondos de capitalización individual y colectiva; consecuentemente, en la designación de directores en las empresas capitalizadas.
4. Grupo Líder (Rivero-Canelas). Los principales medios de este grupo son los periódicos La Prensa (La Paz), Los Tiempos (Cochabamba), El Deber (Santa Cruz), Correo del Sur (Sucre), El Potosí (Potosí), Nuevo Sur (Tarija), El Alteño (El Alto), entre otros. Grupo empresarial formado por las familias Rivero (Santa Cruz) y Canelas-Tardío (Cochabamba) "que a mediados de 2003 concentra a nueve diarios de Bolivia, o sea el 40 por ciento del total nacional de diarios matutinos. Abarca todas las ciudades capitales de departamento, excepto Trinidad y Cobija" (Ramos, 2011: 29).
5. Grupo Asbún. Su principal medio es la red televisiva Bolivisión, fundada el 21 de junio de 1997 por Ernesto Asbún Gazaui, quien hizo primero actividad empresarial cervecera y luego con la capitalizada LAB, quebrada el 2006. Tuvo alianzas y oposiciones empresariales con Raúl Garáfulic. Hoy, Asbún es prófugo de la justicia boliviana.
6. Grupo Fides. Su principal medio es Radio Fides, fundada el 2 de febrero de 1939 por la Compañía de Jesús de la Iglesia Católica. Entre 1986 y 1999, bajo la dirección del jesuita Eduardo Pérez, acompañó al sistema neoliberal, particularmente a la política de capitalización desarrollada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (Ramos, 2011: 34).
7. Grupo Canelas. Su principal medio es el periódico Los Tiempos, fundado por Demetrio Canelas (quien se opuso a la nacionalización de minas de 1952 y a la reforma agraria de 1953) el 16 de septiembre de 1943. La Prensa, otro periódico de la familia Canelas, acompañó las políticas de Gonzalo Sánchez de Lozada.

---

37 Edgar Ramos señala que en la fundación de este periódico, el 16 de mayo de 1990, participó un grupo de empresarios, "entre ellos, el ex Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, Fernando Illanes y Fernando Romero" (Ramos, 2011: 26).

8 Grupo PAT. Su principal medio es Periodistas Asociados de Televisión (PAT), creado por Carlos Mesa, Ximena Valdivia, Mario Espinoza y Amalia Pando. "Entre 1990 y 1998, PAT produce noticieros para los canales 6 y 11, canal 7 Televisión Boliviana y Bolivisión" (Ramos, 2011: 37). También producen documentales. "En 1998 nace la Red Televisiva PAT, con el canal 39 en La Paz, y los canales 42 en varias ciudades de Bolivia" (Ramos, 2011: 37).
En 1991, durante el gobierno de Jaime Paz, materiales y equipos de video importados por PAT tuvieron un tratamiento diferenciado en los regímenes: Gravamen Aduanero Consolidado (GAC), correspondiente a bienes de capital; Impuesto al Valor Agregado (IVA) y exención del pago de impuestos al consumo específico (DS 22758, 21/03/1991).
9. Red Panamericana. Su principal medio es radio Panamericana, fundada el 17 de julio de 1972 por Miguel Antonio Dueri Antonmaria "en nombre de la Sociedad Mercantil de Radiodifusión-Somera, durante la dictadura del coronel Hugo Banzer" (Ramos, 2011: 39). Panamericana retransmite noticieros de CNN y La Voz de América (VOA) de EEUU Miguel Dueri fue embajador de Bolivia en Egipto (1998-2000) durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga.
10. Grupo Mega. Sus principales medios son el periódico El Mundo y el canal televisivo Megavisión. El Mundo fue creado en 1979 por Ivo Kuljis, pasó a propiedad de la Cainco, después a Aerosur, y finalmente a la Cooperativa de Telecomunicaciones de Santa Cruz. Megavisión fue creado en 1994 por Jorge Leopoldo Arias Banegas y luego transferido al Grupo Mega. Entre los accionistas de este grupo se encuentran José Luis y Juan Carlos Durán Saucedo (MNR), Centa Reck, Jorge Guillermo Valdéz Añez y Carlos Moyano (Ramos, 2011: 41).
11. Red Cadena A. Su principal medio es el canal televisivo Cadena A, creado en febrero de 2003 por la familia de Mario Mercado Vaca Guzmán, empresario minero y alcalde de La Paz en 1985 (Ramos, 2011: 43).
12. Grupo empresarial Monasterio. Su principal medio es el canal televisivo Unitel, creado por Osvaldo Monasterio en 1997. Su creador fue empresario, con negocios en la banca, el comercio, la industria alimenticia, manufacturera y agropecuaria. Fue senador del MNR entre 1993 y 1997 (Ramos, 2011: 45).[38]

38 Edgar Ramos también realiza valiosas descripciones de los principales de medios de comunicación que existen en los nueve departamentos del país, y de las organizaciones corporativas, empresariales, sindicales, académicas y otras a nivel nacional y departamental. Asimismo, sintetiza 13 informes sobre el comportamiento de los medios de comunicación entre 2001 y 2006. (Cf. Ramos, 2011).

Edgar Ramos concluye que los medios de comunicación más grandes y comercialmente exitosos del país están asociados a grandes emprendimientos económicos lucrativos en otros rubros como la banca, el agro, los fondos de pensiones o el transporte aéreo, lo cual explica su alineamiento ideológico hacia políticas de corte neoliberal.

Si la recuperación de la democracia en 1982 influyó en la proliferación de medios de comunicación, las políticas neoliberales incidieron aún más, tendiendo a procesos de coaliciones y concentración de la propiedad mediática, "por el cual un número cada vez menor de empresarios obt[uvo] el control patrimonial de una cantidad creciente de medios de comunicación" (Archondo, 2003: 4). A partir de 1998, el campo periodístico estuvo dominado por los grupos mediáticos Garáfulic y Canelas/Rivero; entre ambos, para el año 2003, editaban 12 de las 23 publicaciones periódicas nacionales y gestionaban dos de las cinco redes de televisión de Bolivia (Archondo, 2003: 6).

Cuadro 4 Grupos dominantes en el campo periodístico

Grupo	La Paz	Cochabamba	Santa Cruz
Garáfulic	*La Razón* (comprado en 1998) *Extra*	*La Razón* y *Extra* circulan en Cbba.	*El Nuevo Día* (comprado en 1998)
Canelas/Rivero	*La Prensa*	*Los Tiempos*	*El Deber*

Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos de Archondo, 2003.

Los grupos Garáfulic y Canelas/Rivero se disputaban el campo periodístico. Además de corresponder a factores competitivos y comerciales, esas disputas reproducían –en cierto modo– la oposición entre la ADN-MIR y el MNR en torno al poder político; sin embargo, estas diferencias se minimizaban frente a las grandes políticas neoliberales que dichos partidos encaraban en Bolivia, particularmente respecto al desmantelamiento del Estado y la enajenación de sus empresas y bienes. La colaboración de los medios no se dio solo con el poder político sino también con las empresas privadas que ingresaron al país durante el proceso de enajenación. Esta colaboración entre medios, política dominante y empresas privadas se explica también por la necesidad del sistema neoliberal de lograr hegemonía social, y por la filiación política e intereses empresariales de los propietarios de medios y equipos periodísticos.

Los contratos comunicacionales con el Estado y con las empresas transnacionales fueron la retribución al apoyo de los medios, que dependían en gran medida de esos contratos. Se digitaba entonces qué hechos o noticias debían tener cobertura periodística y cuáles no: aquellos vinculados a irregularidades y/o delitos cometidos en el proceso de enajenación de empresas públicas o vinculados a malos manejos económicos de las empre-

sas transnacionales, ya fuera en la administración de las empresas estatales capitalizadas o en la explotación de recursos naturales, no tenían cobertura o simplemente eran minimizados y distorsionados (por ejemplo, la disminución de regalías e impuestos hidrocarburíferos y mineros en favor del Estado tuvo una escasa e insignificante cobertura periodística). En otros casos, los propietarios de medios usaron la información sobre las empresas públicas enajenadas para participar directamente de sus beneficios (por ejemplo, los medios de propiedad de Raúl Garáfulic hicieron críticas a la administración del LAB controlada por la brasileña VASP, pero una vez que Garáfulic y Ernesto Asbún tomaron el control del paquete accionario de la VASP en el LAB, las críticas cesaron). Pese a la concordancia general entre los medios de comunicación y las políticas neoliberales, en el seno de los medios se expresaron disputas lucrativas y simbólicas para copar el campo periodístico y televisivo.

Mientras los grupos Garáfulic y Canelas/Rivero acapararon el campo periodístico, "entre 1998 y 2002 desaparecieron de los quioscos los periódicos *Hoy*, *Presencia* y *Última Hora*" (Archondo, 2003: 259). Cabe recordar que *Presencia*, perteneciente a la Iglesia Católica, expresó posiciones periodísticas disímiles a las políticas gubernamentales de privatización de empresas públicas.

Un dato significativo de la relación abierta y estrecha entre medios de comunicación y sistema político es que, entre 1987 y 2002, varios comunicadores se lanzaron a la política como candidatos a concejales, alcaldes e, incluso, presidentes: Raúl Salmón de la Barra (1987), Omar Montalvo (1987), Carlos Palenque (1989, 1993), "Comadre" Remedios (1997), Cristina Corrales (1999, 2005), Carlos Mesa (2002). Las posiciones políticas de estos comunicadores generalmente eran concordantes con las políticas neoliberales de privatización y capitalización de empresas públicas (excepto en el caso de Carlos Palenque, quien murió el 8 de marzo de 1997, cuando era más clara su oposición a la enajenación de YPFB).

Entre 1985 y 2002, el comportamiento de los gobernantes, los parlamentarios, los empresarios y los medios periodísticos no fue homogéneo. Algunas autoridades de gobierno hicieron públicas sus críticas a la privatización de empresas (como Oscar Zamora, ministro de Trabajo de Jaime Paz), o dejaron el gobierno por sus discrepancias con la estrategia de capitalización (como Fernando Illanes, ministro de Desarrollo Económico). De igual manera, los partidos políticos expresaron sus discrepancias, principalmente en el espacio parlamentario (como el senador Guillermo Rosso, de UCS, integrante de la coalición gobernante que promovió la capitalización, o diputados de la oposición como Tito Hoz de Vila, que amenazó con derogar

las leyes de la capitalización). Asimismo, las organizaciones de empresarios privados locales expresaron sus críticas a la lentitud y poca transparencia que tuvieron los procesos de privatización y capitalización, y a la creación de monopolios. Algunos medios, como *El Diario, La Razón y Los Tiempos*, fueron más proclives a alinearse a las políticas de enajenación de empresas públicas, bajo el supuesto de que la iniciativa privada dinamizaría la economía del país. Otros como *Presencia, Opinión* y *Última Hora* expresaron algunos desacuerdos respecto de algunas fallas en la implementación tanto de la privatización como de la capitalización.

La línea general de comportamiento mediático fue que en todos los medios periodísticos comerciales, las notas en favor de la privatización y la capitalización fueron mayores y mejor amplificadas que las posiciones en contra de dichos procesos.

3. Empresas públicas y gobiernos enajenadores

Las empresas públicas fueron creadas entre la década del 30 y la década del 80 del siglo XX. La guerra del Chaco (1932-1935) reveló en la sociedad boliviana la conciencia de las limitaciones políticas y económicas y de la deficiente articulación territorial. Surgió entonces la necesidad de construir un Estado capaz de intervenir en la economía como productor, con presencia en todo el territorio nacional. En ese despliegue fueron creadas YPFB y el Banco Minero, y se estatizó el Banco Central de Bolivia.

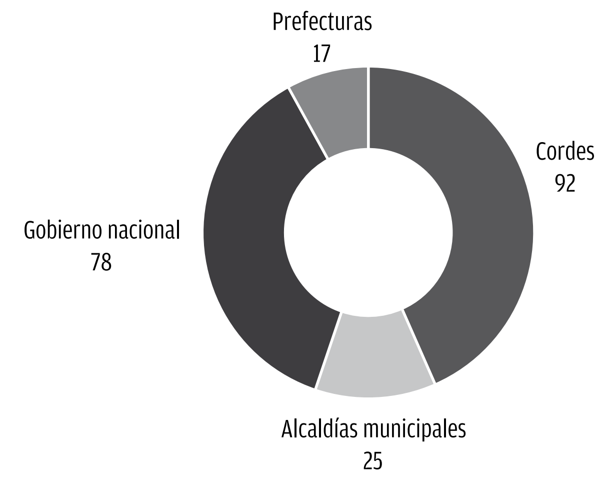
Luego, en 1942, se creó la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) en el marco del Plan Bohan, conformando un pilar del desarrollo nacional y la construcción de un Estado productor, financiador y promotor de la industrialización. La CBF impulsó la instalación de fábricas, la expansión de la infraestructura vial (construcción del camino Cochabamba-Santa Cruz, entre otros) y proyectos productivos en varias regiones del país.

Con la Revolución Nacional de 1952, inspirada en la política de sustitución de importaciones, se alentó aún más los procesos de industrialización y diversificación económica con la intervención directa del Estado, creando empresas estratégicas (ENFE, ENDE y Entel) y muchas otras de menor envergadura (no estratégicas).

El proceso de constitución de empresas públicas finalizó, junto con el Estado del 52, con la implantación del neoliberalismo en 1985. Pocas empresas terminaron de constituirse después de ese año; en algunos casos, porque la decisión de fundarlas había sido tomada antes de 1985 y, en otros, porque la constitución de empresas fue consustancial a la lógica privatizadora del neoliberalismo, como ocurrió con Ecobol y la Empresa Distribuidora de Electricidad Larecaja (entre otras) que se crearon solo para facilitar su enajenación y entrega al capital privado.

El presente estudio logró identificar 212 empresas, dedicadas a actividades productivas y de servicios, estratégicas y no estratégicas, agrupadas según su dependencia institucional como empresas del Gobierno nacional (o ministeriales), empresas de las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes), empresas de las prefecturas y empresas de las alcaldías.

Gráfico 11. Número de empresas por dependencia estatal



Fuente: CEMIPyC, 2018.

3.1. Gobierno de Víctor Paz y Julio Garret (MNR-ADN, 1985-1989)

En la gestión gubernamental de Víctor Paz y Julio Garret (1985-1989) se efectuaron estudios para evaluar la viabilidad de la privatización en el marco del Convenio AID 511/0577, "Proyecto de Transición Industrial"[39], suscrito entre el gobierno de Bolivia y USAID Bolivia el 25 de junio de 1987, que creó la Comisión de Transición Industrial (Comtrain)[40], misma que empezó a funcionar a fines de ese año con la asistencia técnica del *Center for Privatization* de EEUU, contratado por recomendación de USAID.

Comtrain identificó aquellas empresas de la CBF susceptibles de ser transferidas al sector privado. Excluyó a los sectores estratégicos (minería e hidrocarburos) pero consideró al LAB, Entel y Enaf como "objetivos de la primera ola de privatizaciones" (Gamarra, 1997: 101). Además, sugirió algunas alternativas o vías hacia la privatización y alertó sobre los riesgos y cuestionamientos que implicaría.

En esta gestión gubernamental, se inició la enajenación de Comibol. Además, se tienen datos de cinco empresas cerradas: Banco de la Vivienda SAM, Cabaña de Porcinos El Bañado, Empresa Nacional de Arroz (ENA), Hilandería Pulacayo (Hipul) y Planta de Ají Chuquisaca.

---

39 El término "transición industrial" intencionalmente distrajo la atención del controversial uso del término "privatización". Más aún, Comtrain no fue público hasta bien avanzado el año1988 (Gamarra, 1987: 101).

40 Jorge Quiroga Luizaga, subsecretario de Energía e Hidrocarburos durante la dictadura de Hugo Banzer, fue quien dirigió Comtrain.

3.2. Gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio (MIR-ADN, 1989-1993)

El gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio (1989-1993) encaró la privatización de empresas públicas de un modo más agresivo. El 17 de septiembre de 1990 promulgó la Ley 1182 de Inversiones, que daba amplias facilidades y garantías a la inversión extranjera en el país, eliminando las restricciones para el ingreso y salida de capitales. El 14 de junio de 1991 aprobó el DS 22836 que establecía la venta de empresas públicas, particularmente de las pertenecientes a las Corporaciones Regionales de Desarrollo (Cordes). Luego, el 24 de abril 1992, promulgó la Ley 1330 de Privatización, que autorizaba la enajenación de empresas públicas. Como firmantes de esta ley figuran Jaime Paz como presidente, Samuel Doria Medina como ministro de Planeamiento y Coordinación y Jorge Quiroga como ministro de Finanzas.

El Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan)[41] fue la instancia gubernamental que dirigió la privatización de las empresas públicas conforme disponía la Ley de Privatización. Este Consejo estaba presidido por el primer mandatario de la República, y en forma alterna por el ministro de Planeamiento y Coordinación. Subordinada al Coneplan se encontraba la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), creada por DS 22407 (11/01/1990) con la función básica de recomendar la adjudicación de las empresas con el apoyo técnico de la Unidad Ejecutora de Reordenamiento de la Empresa Pública (UEREP), reglamentada por el DS 23170 (05/06/1992).

Para garantizar el financiamiento del programa de privatizaciones, el gobierno reavivó el "Proyecto de Transición Industrial", mediante la Enmienda n.° 3 al Convenio de Donación entre el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito entre el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, y el director de USAID/Bolivia, Carl H. Leonard, el 30 de enero de 1992. La Enmienda establecía la "…asistencia al Gobierno de Bolivia para la privatización de empresas y servicios estatales seleccionados, para la reforma del sistema de jubilación […] y para el desarrollo de la infraestructura legal e institucional necesaria para dichas reformas y privatizaciones".

Durante esta gestión fueron privatizadas diez empresas del Gobierno nacional, 14 de las Cordes, cuatro de las prefecturas y una municipal, haciendo un total de 29 (26 vendidas y tres cedidas a agrupaciones privadas).

41 El Coneplan fue creado durante el gobierno militar de Hugo Banzer, mediante Decreto Ley 10460; Ley de Organización Administrativa del 15 de septiembre de 1972.

Cuadro 5. Empresas privatizadas durante la gestión de Jaime Paz y Luis Ossio (1989-1993)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	Fábrica Nacional de Fósforos SAM. La Paz, 1992 Centro de Acopio Betanzos. Potosí, 1993 Centro de Acopio Yamparáez. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Tomina. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Redención Pampa. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Totora. Cochabamba, 1993 Centro de Acopio Lourdes. Tarija, 1993 Editorial del Estado. La Paz, 1993 Fábrica Militar de Artículos de Cuero. La Paz, 1993 Fábrica Militar de Muebles. La Paz, 1993
Cordes	Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija. Pando, 1990[33] Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce). Cochabamba, 1992 Fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes (FAC). Tarija, 1992 Criadero de Truchas Piusilla. Cochabamba, 1992 Fábrica de Cerámica Roja Oruro. Oruro, 1992 Planta de Pollos BB. Chuquisaca, 1992 Taller de Cerámica Artesanal. Chuquisaca, 1992 Ingenio Azucarero Guabirá. Santa Cruz, 1993 Cabaña Lechera Santos Paz. Santa Cruz, 1993 Fábrica de Cerámica Roja Trinidad. Beni, 1993 Fábrica de Cerámica Roja Cobija. Pando, 1993 Hacienda Ganadera Santa Marta. Beni, 1993 Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor). Santa Cruz, 1993[34] Planta de Té Chapare. Cochabamba, 1993[35]
Prefecturas	Hotel Prefectural Tarija. Tarija, 1993 Hotel Prefectural de Caranavi. La Paz, 1993 Hotel Prefectural de Liriuni. Cochabamba, 1993 Hotel Prefectural de Pando. Pando, 1993
Alcaldía	Administradora Regional de Obras Sanitarias Beni (AROS Beni)
Total	**29 empresas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además, se tienen datos de 15 empresas cerradas durante esta gestión: Banco Agrícola de Bolivia (BAB), Banco Minero (Bamin), Centro Nacional de Computación (Cenaco), Empresa Mariscal Santa Cruz (La Gaiba), Empresa Municipal de Transporte (EMTA Potosí), Fábrica Nacional de Quinina (Fanaquina), Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan), Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem), Hacienda Ganadera Blanca Flor, Hotel Prefectural Tarabuco, Hotel Prefectural Camargo, Hotel Prefectural Oruro, Planta Beneficiadora de Castaña (PBC), Planta de Silos

42 Cedida a la Cooperativa de Teléfonos de Cobija (Coteco).
43 En 1993 se vendieron dos lotes de Albapor y en 1995 otros dos lotes.
44 Cedida a una agrupación de productores agrícolas de Chimoré, Cochabamba.

Sachojere y Útiles de Roscar Bolivia SAM (Urbol SAM).

Aunque el propósito del gobierno de Jaime Paz era privatizar todas las empresas públicas en el lapso récord de dos años, e incluso se pretendía afectar a las cooperativas[45], los logros se circunscribieron a pocas empresas públicas no estratégicas y al cierre de tres bancos de fomento (Banco Agrícola, Banco Minero y Banco del Estado). "Si pudieran visitar Bolivia [en 1993] no encontrarán bancos estatales, ni minas operando bajo la administración gubernamental" (Doria Medina, 1992: 17), había asegurado el ministro de Planeamiento en 1991 ante los organismos financieros internacionales; pero el compromiso de privatizar todas las empresas públicas en dos años no se cumplió, y los propios condicionamientos y presiones que imprimieron el BM, el FMI, el BID, la CAF y la Embajada de EEUU alcanzaron exiguos resultados.

3.3. Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (MNR-UCS-MBL, 1993-1997)

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997) se introdujeron modificaciones en la estructura institucional de la privatización. El Coneplan fue eliminado y sustituido por el Consejo Nacional de Desarrollo (Conade) (DS 23873, 03/10/1994), y luego por el Consejo de Desarrollo Nacional (Codena) (DS 23955, 08/02/1995), siendo este organismo el que definía la liquidación, venta o cierre de las empresas públicas. La CEEP y la UEREP –que operaban en la anterior gestión gubernamental– fueron sustituidas por el Ministerio de Capitalización y la Unidad de Reordenamiento (UR).

El Ministerio de Capitalización fue responsable de dirigir los procesos de capitalización de las empresas estratégicas y los de privatización del resto de empresas públicas, en los que también participaron las máximas autoridades de las empresas.

Durante este gobierno se capitalizaron las cinco empresas públicas estratégicas (ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB).

45 Respecto de las cooperativas, hubo discrepancias en el propio gobierno: "El ministro de Trabajo, Oscar Zamora, acusó […] a su colega de Planeamiento, Samuel Doria Medina, de querer privatizar el sistema cooperativo utilizando como ´anzuelo´ el caso de la cuestionada Cooperativa de Teléfonos La Paz…" (*Presencia*, 03/09/1992). Asimismo, son conocidas las recriminaciones públicas que el diputado Tito Hoz de Vila (ADN) hiciera a Oscar Zamora Medinaceli porque este no apoyaba plenamente la política de privatización.

Cuadro 6. Empresas públicas estratégicas capitalizadas durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997)

Empresa	Empresa o componente, año de capitalización
ENDE	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, los componentes de generación fueron capitalizados: 1. Empresa Guaracachi SAM. 1995 2. Empresa Valle Hermoso SAM. 1995 3. Empresa Corani SAM. 1995 Los componentes de transporte y distribución fueron privatizados.
Entel	Toda la empresa fue capitalizada. 1995
LAB	Toda la empresa fue capitalizada. 1995
ENFE	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, las redes Andina y Oriental fueron capitalizadas: 1. Empresa Ferroviaria Oriental SAM. 1996 2. Empresa Ferroviaria Occidental SAM. 1996
YPFB	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, los componentes de exploración, explotación y transportes fueron capitalizados: 1. Empresa Petrolera Andina SAM. 1997 2. Empresa Petrolera Chaco SAM. 1997 3. Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM. 1997 Los componentes de refinación, distribución, almacenaje y comercialización fueron privatizados.
Total	**5 empresas públicas estratégicas capitalizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Asimismo, se privatizaron 37 empresas públicas no estratégicas, bajo modalidades de venta y entrega de derechos: tres empresas del Gobierno nacional, 27 de las Cordes seis de las prefecturas y una de las alcaldías.

Cuadro 7. Empresas públicas privatizadas durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba (ELFEC). Cochabamba, 1995 Laminadora de Goma SAM (Lamigosa). Beni, 1996 Administradora Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA). La Paz, 1996
Cordes	Hotel Balneario Asahí. Santa Cruz, 1995 Empresa Forestal y Pecuaria de Tariquia (Emfopet). (Lotes 1 y 2) Tarija, 1995. Planta Industrializadora de Quinua (Piquin). (Lotes 1 y 3) La Paz, 1995. Alimentos Balanceados (Albat). Tarija, 1995 Fábrica de Objetos de Peltre. (Lotes 1 y 2) Oruro, 1995. Planta Procesadora de Tarwi. Cochabamba, 1995 Terminal de Buses Sucre. Chuquisaca, 1995 Empresa Nacional de Castaña (Enaca, lotes 1 y 3). Beni, 1995 y 1996. Industrias Metálica (Inmetal, lotes 1 y 2). La Paz, 1995. Planta de Alimentos Mairana (PAM). Santa Cruz, 1995 Línea Aérea Imperial (LAI, lotes 1, 2 y 3). Potosí, 1995. Planta Industrializadora de Leche (PIL). Santa Cruz, 1995 Terminal de Buses "Hernando Siles". Oruro, 1995 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Tarija, 1995 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Chuquisaca, 1995 Terminal de Buses. Cochabamba, 1995 Planta Agroindustrial de Té Chimate. (Lotes 1, 2 y 3). La Paz, 1996. Cadenas Andinas SAM (Casam, lotes 1, 2 y 3). Oruro, 1996. Planta Hilandería Viacha. La Paz, 1996 Planta Industrializadora de Leche (PIL). La Paz, 1996 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Cochabamba, 1996 Planta Elaboradora de Quesos San Javier. Santa Cruz, 1996 Planta de Alimentos Balanceados (Albach). Chuquisaca, 1996 Cabaña de Porcinos El Zapallar. Chuquisaca, 1996 Hotel Terminal. Oruro, 1996 Hilandería Santa Cruz (Hilancruz). Santa Cruz, 1996 Fábrica de Cemento El Puente (Facep). Tarija, 1996
Prefectura	Hotel Prefectural Chulumani. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Urmiri. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Copacabana. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Coroico. La Paz, 1996 Hotel Prefectural Sorata. La Paz, 1996 Hotel Prefectural Viscachani. La Paz, 1996
Alcaldía	Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Samapa). (En concesión) La Paz, 1997.
Total	**37 empresas públicas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además de las empresas capitalizadas y privatizadas, se tienen datos de cinco empresas cerradas durante esta gestión: Banco del Estado (Banest), Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni), Línea Naviera Boliviana

SAM (Linabol SAM), Planta Integral de Café y Sistema Integrado de Televisión Canal 11 Tarija.

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas se enajenó el mayor número de empresas públicas, aplicando diferentes métodos y modalidades: privatización (venta de empresas, venta de activos, venta de paquetes accionarios, concesión, entrega de recursos naturales mediante contratos de arrendamiento y contratos de riesgo compartido), capitalización y cierre.

Asimismo, los éxitos de este gobierno en materia de enajenación de empresas se debieron a un mayor apoyo a nivel financiero, político e institucional por parte de los organismos financieros internacionales, especialmente el BM y el FMI, que se tradujo en préstamos financieros y deuda externa.

3.4. Gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (ADN-MIR-UCS-Condepa, 1997-2001)

A nivel institucional y jurídico, se dio continuidad a la implementación de la Ley 1330 de Privatización y se retomaron algunas características organizacionales del periodo 1989-1993. Para el efecto, se creó el Consejo Nacional de Política Económica (Conape) en sustitución del Codena del gobierno anterior, y las atribuciones del Ministerio de Capitalización (cerrado al finalizar la gestión anterior) se transfirieron al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, mediante DS 24873 del 20 de octubre de 1997.

La política de privatización de empresas utilizó las modalidades de venta, entrega de derechos y cierre, alcanzando los siguientes resultados:

Cuadro 8. Privatización de componentes de YPFB durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001)

Empresa	Componente, ubicación y año de enajenación
YPFB	1. Refinerías "Gualberto Villarroel" (Cochabamba) y "Guillermo Elder Bell" (Santa Cruz). 1999. 2. Plantas de almacenaje de combustibles y poliductos, ubicados en varios departamentos del país. 2000. 3. Estaciones de suministro de combustibles de aviación en 15 aeropuertos del país: Aeropuertos de El Alto (La Paz), Jorge Wilstermann (Cochabamba), Viru Viru (Santa Cruz), Jorge Henrich (Trinidad), Emilio Beltrán (Guayaramerín), Riberalta (Riberalta), Cobija (Cobija), Trompillo (Santa Cruz), Salvador Ogaya (Puerto Suárez), Choreti (Camiri), Juana Azurduy de Padilla (Sucre), Capitán Rojas (Potosí), Oriel Lea Plaza (Tarija), Yacuiba (Yacuiba) y Bermejo (Bermejo). 2000. 4. Bloques y licencias para distribución mayorista de carburantes, nueve bloques del Eje Troncal y el Bloque Norte. 2001.

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además de los componentes de YPFB, se enajenaron nueve empresas públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 9. Empresas privatizadas durante la gestión de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	1. Fábrica Nacional de Explosivos (Fanexa SAM). Cochabamba, 1999. 2. Planta Elaboradora de Productos Lácteos Milka. Cochabamba, 1999. 3. Empresa Metalúrgica de Vinto (EMV) Estaño. Oruro, 1999. Empresa Metalúrgica de Vinto-Antimonio. Oruro, 2001. 4. Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (Aasana) (En concesión). La Paz, 2000. 5. Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad (Coserelec) (Cedida). 2001.
Cordes	1. Industrias Agrícolas Bermejo (IAB). Tarija, 1998. 2. Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa) (33.3% del paquete accionario). Chuquisaca, 1999. 3. Proyecto Múltiple Misicuni (En concesión). Cochabamba, 1999.
Alcaldía Municipal	1. Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Semapa (En concesión). Cochabamba, 1999.
Total	**9 empresas públicas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además de esas empresas, se tienen datos de cinco empresas cerradas en esta gestión: Entidad Recaudadora y Administradora de Aportes para la Vivienda (Fonvis), Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul), Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa SAM), Química Básica Boliviana SAM (Quimbabol SAM) y Televisión Educativa Canal 6.

Durante el gobierno de Banzer y Quiroga se enajenaron 14 empresas públicas, aunque su propósito era privatizar un número mayor, particularmente las dependientes de los municipios (como es el caso de la Empresa Tarijeña de Gas, en la que se gastaron recursos en consultorías y en el intento por enajenarla, pero que finalmente se mantuvo como empresa pública dada la oposición del pueblo tarijeño).

Cabe recordar que cuando el gobierno de Sánchez de Lozada enajenó las empresas estratégicas vía capitalización, los dirigentes de ADN y MIR se opusieron a dicha política y prometieron anular los contratos una vez que retomaran el gobierno. Sin embargo, los contratos no fueron anulados; por el contrario, contaron con la garantía del nuevo gobierno, demostrando así que su oposición a la denominada capitalización fue eminentemente discursiva.

En efecto, coincidiendo con la política de capitalización, el gobierno de Banzer promulgó las leyes que consolidaron el sistema financiero bajo dominio privado. Para fortalecer la relación de la Ley de Capitalización con la Ley de Pensiones, aprobadas en la gestión de Sánchez de Lozada, se promulgó la Ley 1834 del Mercado de Valores (31 de marzo de 1998), que establece la libre circulación en los mercados bursátiles nacionales y extranjeros de los recursos financieros de los fondos de pensiones administrados

por las AFP. Posteriormente, a fin de cerrar el circuito financiero creado por las leyes de Capitalización, de Pensiones y del Mercado de Valores, se promulgó la Ley 1883 de Seguros (25 de junio de 1998), consolidando el ingreso de las entidades aseguradoras al ámbito de la seguridad social de largo plazo.

3.5. Gobierno de Jorge Quiroga (ADN-MIR-UCS-Condepa, 2001-2002)

Jorge Quiroga Ramírez llegó a la Presidencia de la República por sucesión constitucional, luego de que Hugo Banzer renunciara el 7 de agosto de 2001. Su corto gobierno se caracterizó por la continuidad de la gestión gubernamental de Banzer y la política neoliberal.

Se continuó con la implementación de la Ley 1330 de Privatización, siendo el Consejo Nacional de Política Económica (Conape) y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión (MCEI) las instituciones estatales encargadas de cerrar las tareas de privatización. Dentro del MCEI, el Viceministerio de Inversión y Privatización y la Unidad de Reordenamiento eran las instancias operativas.

En la gestión gubernamental de Jorge Quiroga fueron enajenadas varias unidades de YPFB y una empresa del Gobierno nacional.

Cuadro 10. Privatización de componentes y empresas durante el gobierno de Jorge Quiroga (2001-2002)

Dependencia	Empresa o componente, ubicación y año de enajenación
Gobierno nacional	-Redes de distribución de gas natural de YPFB, ubicadas en Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Chuquisaca y Potosí. 2002. -Plantas engarrafadoras industriales y manuales de YPFB, ubicadas en Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Chuquisaca y Potosí. 2002.
	Servicio Nacional de Registro de Comercio (Senarec). 2001. (En concesión).

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Por otra parte, durante el gobierno de Jorge Quiroga, el sistema financiero concordante con la capitalización fue ajustado y fortalecido con la promulgación de la Ley 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera (20 de diciembre de 2001), que otorgaba mayores beneficios a las entidades que operaban en el sistema financiero y bursátil.

3.6. Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa (MNR-MIR-UCS-NFR, 2002-2003)

Un hecho a analizar de la segunda gestión de Sánchez de Lozada es que, habiendo dejado de existir el Ministerio de Capitalización, y ante la ineficacia de las superintendencias en la regulación de las empresas capitalizadas y de los ministerios respectivos en la supervisión de los contratos de capitalización y administración firmados con las empresas transnacionales, se creó una Delegación Presidencial con el propósito de ajustar la capitalización, ya que los resultados estaban lejos de los prometidos.

Según Juan Carlos Virreira, quien sería designado delegado presidencial, el 30 de julio de 2002, "en la firma del Plan Bolivia, el MNR y el MIR se comprometieron a revisar, mejorar y modificar el proceso de capitalización…" (ODPRyMC, 2003b: 5). Sin embargo, ese compromiso recién empezó a implementarse después del enfrentamiento militar que se produjo entre efectivos de la Policía y del Ejército, en el llamado "Febrero Negro" (12 y 13 de febrero de 2003) que derivó en el saqueo e incendio de instituciones públicas, sedes de partidos políticos y tiendas comerciales, ubicadas en el centro urbano de La Paz, y con menor intensidad en las ciudades de Cochabamba, Oruro y Santa Cruz.

El enfrentamiento fue consecuencia del proyecto de ley[46] elaborado por el gobierno del MNR y MIR que pretendía achicar el déficit fiscal del 8,5% (2002) al 5% (2003), a través del recorte de gastos estatales del Ejecutivo, Legislativo y Judicial en 10%; cero incremento en el presupuesto de las universidades; congelamiento de salarios durante el 2003, y creación de impuestos a los salarios, desde 4,2% hasta 12,1%.

Como las empresas públicas estaban cerradas o en manos de grupos empresariales locales y extranjeros sin redituar ingresos favorables al TGN, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa trató de remediar esta situación afectando al salario de los funcionarios públicos y privados. Por contraparte, se pretendía rebajar impuestos y regalías a las empresas privadas, especialmente en hidrocarburos y minería.

---

46 Respecto de este proyecto, la Organización de Estados Americanos (OEA) informa lo siguiente: "El proyecto de presupuesto presentado inicialmente por el gobierno ante el Congreso buscaba cerrar una brecha entre ingresos y gastos de la Administración de alrededor de US$240 millones. La reducción drástica del gasto público y la congelación de los salarios no era suficiente para ese efecto; el gobierno[…] se decide por proponer al Congreso, de manera simultánea con la presentación del presupuesto, un incremento de la carga impositiva a los asalariados por encima de dos salarios mínimos. Tal propuesta, aun cuando apenas era presentada al Congreso para su negociación y trámite, facilitó la organización de la protesta gremial de la Policía, bajo la bandera de reivindicaciones laborales para todos los bolivianos" (OEA, 2003: 2).

Una vez que el proyecto de ley fue rechazado y retirado, después "…de 33 muertos, decenas de heridos, nueve edificios públicos y varias propiedades privadas, saqueados" (Pinto, 2016: 6),[47] el gobierno finalmente asumió la necesidad de revisar y mejorar la capitalización designando como delegado presidencial a Juan Carlos Virreira.

El Informe del delegado Virreira, lejos de recomendar la revisión y mejora de algún defecto de la capitalización, o justificarla, mostraba que la política de capitalización estaba favoreciendo ampliamente a las empresas transnacionales que tomaron para sí el control de las empresas estratégicas del país (ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB). Particularmente, los datos referidos a contribución tributaria y pago de dividendos eran elocuentes: las empresas capitalizadas estaban contribuyendo por debajo de lo que esas mismas empresas tributaban cuando eran públicas.

En forma paralela al trabajo de la Delegación Presidencial, varias personalidades del ámbito académico y político (Manuel Morales Dávila, Enrique Mariaca, Andrés Soliz Rada, Pablo Ramos, entre otros) denunciaron que la capitalización era un negocio altamente lucrativo para las empresas transnacionales capitalizadoras, y totalmente desfavorable para el Estado boliviano, que en forma paulatina disminuyó sus ingresos hasta generar un déficit del 8,5% el PIB el año 2002.

Sumado a ello, las empresas petroleras que habían tomado el control de las unidades de exploración y explotación de hidrocarburos de YPFB pretendían exportar el gas natural al mercado de California (EEUU), vía Chile, a precios irrisorios: $us 0,70 por millar de pies cúbicos; de los cuales, solo el 18% corresponderían al Estado boliviano ($us 0,12), y el resto, (82%), a las empresas transnacionales que tenían la propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo. La exportación de gas en esas condiciones también favorecería a Chile, pero esto y los precios irrisorios no fueron aceptados por el pueblo boliviano.

Todo ese torrente de críticas –incluidas algunas acciones planteadas ante estrados judiciales–[48] contra la capitalización desembocó en la "Guerra del Gas" del 17 de octubre de 2003, que provocó la renuncia y huida del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada. Algunos de sus colaboradores (Carlos Sánchez Berzain, Yerko Kukoc del Carpio, Dante Pino, Javier Torres Goitia, entre otros) harían lo mismo, evidenciando que el sistema económico y político que habían gestado estaba en proceso de descomposición.

---

47 Según la OEA: "…cerca de treinta personas muertas, vandalismo y saqueos en las calles; civiles, soldados y policías heridos y muertos; incendios provocados de oficinas públicas, privadas y de partidos políticos, fueron los hechos dominantes de unas jornadas de miedo, violencia y anarquía generalizados" (OEA, 2003: 1).

48 El 4 de diciembre de 1996, "Manuel Morales Dávila interpuso un recurso directo de nulidad contra el Ministerio de Capitalización para suspender la licitación de YPFB" (*Presencia*, 05/12/1996).

3.7. Gobierno de Carlos Mesa (2003-2005)

Carlos Mesa Gisbert llegó a la Presidencia de la República mediante la sucesión constitucional, una vez que Gonzalo Sánchez de Lozada renunciara y huyera del país el 17 de octubre de 2003.

El gobierno designó a Francesco Zaratti como delegado presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, en sustitución de Juan Carlos Virreira. El nuevo delegado realizó investigaciones sobre el campo San Alberto, el Bonosol y la capitalización del LAB. Sobre San Alberto, entregado como "hidrocarburo nuevo" y bajo una tributación de solo el 18%, recomendó "…recuperar, mediante una negociación, el valor de las reservas entregadas en calidad de 'nuevas'" (ODPRyMC, 2005: 6). Sobre el Bonosol, recomendó mantener el beneficio social. En el caso del LAB, concluyó que "…hubo irregularidades y hechos cuestionables en el proceso de capitalización y posterior administración del LAB, los que no fueron detectados ni corregidos oportunamente por algunos de los actores involucrados" (ODPRyMC, 2005b: 34).

A pesar de las recomendaciones efectuadas por Zaratti, el gobierno de Carlos Mesa no empleó los recursos correspondientes para sancionar a los responsables de esas "irregularidades y hechos cuestionables". Tampoco tuvo la iniciativa política como para "recuperar el valor de las reservas" del campo San Alberto entregadas en calidad de "nuevas" a las empresas extranjeras que lo explotaban. En consecuencia, y como un signo evidente de la crisis en la que se encontraba el neoliberalismo, la gestión gubernamental de Carlos Mesa carecía de recursos financieros para atender las necesidades básicas de la administración pública, al punto de no contar con los fondos suficientes para pagar salarios y aguinaldos. Y aunque la sociedad boliviana tenía la convicción de que el país carecía de esos recursos porque la capitalización había sido un mal negocio y la riqueza o los excedentes económicos estaban siendo acumulados por las transnacionales que tomaron para sí la administración de las empresas estratégicas del país, Carlos Mesa se resistió a afectar dichas empresas.

Por otra parte, el 18 de julio de 2004 se había celebrado un referéndum por el que la sociedad boliviana, en un 92%, se pronunció por la recuperación de la propiedad de todos los hidrocarburos en boca de pozo para el Estado boliviano; sin embargo, en marzo de 2005, Carlos Mesa emitió un "Mensaje a la Nación", en el que manifestaba su desacato a la decisión soberana del pueblo que se había traducido en la elaboración de un nuevo proyecto de ley de hidrocarburos. Consecuentemente, dada la presión social, fue Hormando Vaca Diez, presidente de la Cámara de Senadores y del Congreso, quien promulgó la Ley 3058 de Hidrocarburos el 17 de mayo de 2005.

Por otro lado, el presidente Mesa –en franca desautorización a la institucionalidad regulatoria– aprobó el DS 28172 el 19 de mayo de 2005, por el que otorgó al Ministerio de Desarrollo Económico la representación y atribuciones "…para que ejerza a nombre del Estado todos los derechos necesarios respecto de los contratos y relaciones jurídicas emergentes del proceso de Capitalización" (Art. 1).

En el mismo decreto, se autorizó al ministro "emitir la Resolución Ministerial que certifique el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones y condiciones de las otras partes en los Contratos de Suscripción de Acciones y de Administración de las empresas capitalizadas" (Art. 4). Sin embargo, las actuaciones ministeriales en el marco del DS 28172 no corrigen las fallas institucionales de regulación, sino que, incluso, son más permisibles y facilitan actos administrativos en favor de las empresas capitalizadas. Por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Económico da conformidad a las inversiones comprometidas por Entel SA (que debió cumplir el año 2001), algo que el ministerio del sector y la Superintendencia de Telecomunicaciones no hicieron, ya por su ineficiencia o porque simplemente no podían certificar algo que no correspondía.

Finalmente, el 28 de mayo de 2004, Hormando Vaca Diez (MIR), en su calidad de presidente interino de la República ante ausencia de Carlos Mesa, promulgó la Ley 2714, cuyo artículo único instruye al Gobierno Municipal de La Paz transferir a título gratuito los activos de EMTA La Paz a organizaciones campesinas del departamento de La Paz.

3.8. Síntesis de la enajenación de empresas públicas (1985-2005)

La cantidad de empresas públicas creadas desde 1933 hasta inicios del neoliberalismo alcanza a 212, un importante aparato productivo estatal erigido en más de medio siglo y desmantelado en menos de 20 años. De las 212 empresas públicas, 157 fueron enajenadas y 55 desestimadas. El siguiente cuadro presenta la cantidad de empresas enajenadas y no enajenadas según dependencia estatal y ubicación departamental.

Cuadro 11. Cantidad de empresas públicas enajenadas y no enajenadas por dependencia estatal y ubicación departamental

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Beni	Pando	Total
Cordes	9	6	9	5	5	12	13	9	5	73
Alcaldías	1	3	4	2	1	5	2	1		19
Gobierno nacional	3	22	8	2	5	6	2	2		50
Prefecturas	2	7	1	1	1		2		1	15
Total de empresas enajenadas	**15**	**38**	**22**	**10**	**12**	**23**	**19**	**12**	**6**	**157**
Cordes	3			2	5	1	4	1	3	19
Alcaldías	2			1	1		2			6
Gobierno nacional		15	3	2	1	4	2	1		28
Prefecturas		1			1					2
Total de empresas no enajenadas	**5**	**16**	**3**	**5**	**8**	**5**	**8**	**2**	**3**	**55**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

La cantidad de empresas públicas enajenadas y desestimadas, según modalidad de enajenación y dependencia estatal, se presenta en el siguiente cuadro:

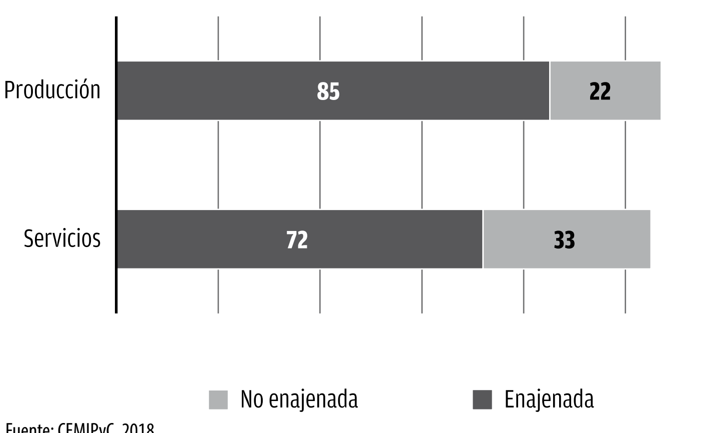
Cuadro 12. Resultados del proceso de enajenación de empresas públicas, según modalidad y dependencia institucional

		Gobierno nacional	Empresas Cordes	Empresas prefecturales	Empresas municipales	Subtotales	Totales
Privatizadas	Vendidas	15	41	10		66	78
	Cedidas a entidades privadas	1	2		2	5	
	Entrega de derechos	3	1		2	6	
	Mixta	1				1	
Capitalizadas		5				5	5
Cerradas	Interrumpidas	4	3			7	74
	Antes de la Ley de Privatización	5	6	2	1	14	
	Por efecto de la privatización	16	20	3	14	53	
Desestimadas	Transferidas a otras entidades públicas	4	7	1		12	55
	Continuidad institucional	24	12	1	6	43	
N.° empresas públicas		**78**	**92**	**17**	**25**	**212**	**212**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 212 empresas, 107 eran del área productiva, de las cuales 85 fueron enajenadas (79%); y 105 eran del área de servicios, de las cuales 72 fueron enajenadas (un 69%).

Gráfico 12. Empresas productivas y de servicios, enajenadas y no enajenadas



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Conclusiones del Capítulo 3

1. El plan de enajenación de empresas públicas ejecutado por los gobiernos neoliberales en Bolivia, entre 1985 y 2005, contó desde su inicio con el asesoramiento y apoyo financiero de USAID Bolivia y de los organismos financieros internacionales: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Andina de Fomento que, sobre la base del Consenso de Washington, aportaron recursos financieros condicionados para ejecutar la privatización de empresas públicas y eliminar al Estado productor. En algunos casos, esos recursos llegaron en calidad de donación, pero la mayor parte fue con cargo a la deuda externa.
2. La enajenación de empresas públicas que estaban bajo tuición del Gobierno nacional, de las prefecturas, de las corporaciones regionales de desarrollo y de los municipios comenzó a elaborarse en 1985. Inicialmente, para el plan de enajenación de empresas públicas se identificaron 157 empresas, pero luego esa cantidad fue incrementándose. Es preciso anotar que los diferentes gobiernos del ciclo neoliberal no contaron con una cifra exacta de la cantidad de empresas públicas que había en el país, por lo que los relevamientos que realizaron para enajenarlas fueron parciales e inexactos. Se ha llegado a determinar que existían 212 empresas públicas, creadas y

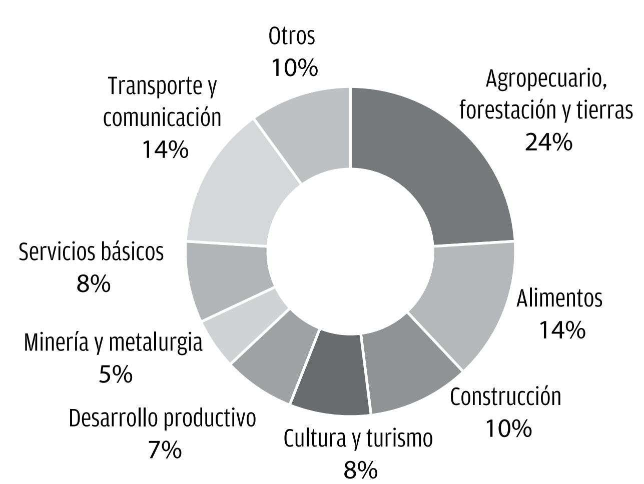
puestas en funcionamiento desde 1933 en los nueve departamentos del país, y que hacían del Estado un Estado productor, prestador de servicios, empleador y consumidor de bienes.

3. El objetivo central del neoliberalismo fue la eliminación de ese Estado productivo, arguyendo que era ineficiente y corrupto, y que las actividades económicas que desarrollaba debían ser transferidas al sector privado, nacional y extranjero. La enajenación de empresas públicas que constituían el aparato productivo estatal se realizó a través de distintos métodos (privatización, capitalización y cierre de empresas), entre 1985 y 2005. De las 212 empresas que existían, 157 empresas fueron enajenadas, ocasionando una desaceleración del desarrollo productivo y de servicios del país.

   El proceso de enajenación comprendió las empresas públicas estratégicas como YPFB, creada luego de la guerra del Chaco; LAB, que a partir de la década de los años cuarenta empezó a convertirse en empresa pública; Comibol, creada al fragor de la Revolución de Abril; ENDE, Entel, ENFE y Empresa Metalúrgica Vinto, creadas para fortalecer un Estado productivo. Estas siete empresas estratégicas del Estado fueron enajenadas, quitándole a Bolivia sus motores del desarrollo económico.

   En el grupo de empresas no estratégicas destaca la gran cantidad de empresas creadas en los sectores agropecuario y de alimentos, que juntos hacían el 38% del total de 212, evidenciando una política de Estado orientada a garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo del agro boliviano.

Gráfico 13. Empresas públicas y sectores económicos (%)



Fuente: CEMIPyC, 2018.

También destacan, por su cantidad y ubicación, las 92 empresas de las corporaciones regionales de desarrollo, varias de ellas inicialmente creadas por la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) en el marco del Plan Bohan, que a partir de 1942 dio impulso al autoabastecimiento nacional de productos básicos como el azúcar, la producción de leche y otras actividades agropecuarias y de alimentos como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

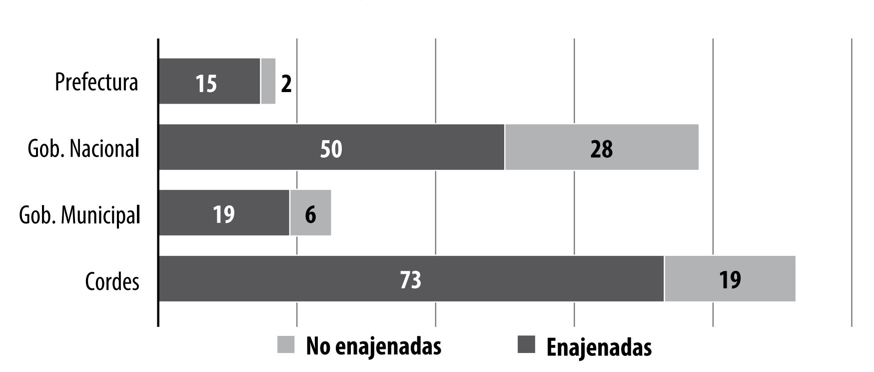
Gráfico 14. Número de empresas de las Cordes por sectores económicos

Transporte y comunicación 9
Aduanas 1
Serv. Básicos 3
Energía e Hidrocarburos 2
Economía y Finanzas 2
Agropecuaria, Forestación y Tierras 41
Desarrollo Productivo 9
Cultura y Turismo 2
Construcción 12
Alimentos 11

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Un total de 73 empresas (79%) de las empresas de las Cordes fueron enajenadas; 50 empresas del Gobierno nacional (64%) también fueron enajenadas.

Gráfico 15. Empresas enajenadas y no enajenadas, por dependencia institucional



Fuente: CEMIPyC, 2018.

4. Luego de las empresas privatizadas, capitalizadas y cerradas que totalizaron 157, las empresas desestimadas fueron 55, entre las transferidas a otras entidades públicas (12 empresas) y las que se mantuvieron en la misma entidad (43 empresas). Estas empresas estaban en la agenda privatizadora, pero por distintos factores (oposición social, procesos administrativos defectuosos, falta de derecho propietario de bienes inmuebles) no concluyeron sus procesos de enajenación. Las empresas transferidas a otras entidades públicas salieron del ámbito productivo y de servicios, ya que implicaron transferencias de bienes muebles e inmuebles y tuvieron como destino usos burocráticos (por ejemplo, hoteles que se volvieron oficinas, cárceles, etc.).
5. Cada gobierno neoliberal complementó, corrigió e innovó las medidas del gobierno precedente.

   El gobierno de Víctor Paz y Julio Garret dictó la norma que definió y habilitó la puesta en marcha del proceso neoliberal y el Decreto Supremo 21060 (1985), e inició estudios para la privatización de empresas públicas.

   El gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio aprobó la Ley 1330 de Privatización (1992), con la que inició la venta y entrega de empresas públicas al sector privado, así como el cierre de los bancos de fomento.

   El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas promulgó la Ley 1544 de Capitalización a objeto de enajenar las empresas más importantes de la economía boliviana: ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB. Para la enajenación de las empresas no estratégicas, usó la Ley de Privatización promulgada en la gestión anterior. Ambos procesos (capitalización y privatización) fueron encarados por el Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización. En este periodo se enajenó la mayor cantidad de empresas públicas, aplicando para ello varias modalidades de enajenación: venta de empresas, venta de activos, venta de paquetes accionarios, capitalización, entrega de recursos naturales mediante contratos de arrendamiento y contratos de riesgo compartido.

   El gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga continuó con la enajenación de empresas públicas sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 1330 de Privatización. Asimismo, para consolidar la política de la capitalización, que requería que el sistema financiero funcionara bajo dominio privado, dictó la Ley 1834 del Mercado de Valores (1998), la Ley 1883 de Seguros (1998) y la Ley 2297 del Fondo Especial de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera (2001). Estas leyes otorgaban mayores facilidades y beneficios a las entidades que operaban en el sistema financiero y bursátil.

El gobierno de Jorge Quiroga también continuó con la implementación de la Ley 1330 de Privatización, con la que terminó de enajenar los componentes de YPFB, y concesionó el Servicio Nacional de Registro de Comercio (Senarec) al sector privado. Concordante con la capitalización, el sistema financiero fue ajustado con la promulgación de la Ley 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera (20 de diciembre de 2001), que otorgaba mayores beneficios a las entidades que operaban en el sistema financiero y bursátil.

Al evidenciar que la política de capitalización no estaba dando los resultados que se habían prometido a la sociedad, el segundo gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada anunció que introduciría ajustes. Sin embargo, acentuó su política en favor del sector privado extranjero y en contra del pueblo boliviano, al que pretendió aplicar mayores sacrificios impositivos, lo que motivó la revuelta del 12 y 13 febrero de 2003. Al pretender exportar gas a Chile y EEUU a bajos precios, se dio lugar a la "Guerra del Gas" en octubre de 2003, la que impelió a Sánchez de Lozada renunciar a la Presidencia y huir del país, junto con algunos de sus ministros.

El gobierno de Carlos Mesa continuó con la política de defensa de los intereses privados y se negó a recuperar los hidrocarburos que estaban siendo explotados por empresas transnacionales, a pesar de que el pueblo boliviano se había pronunciado por la recuperación. Finalmente, contradiciendo a la institucionalidad regulatoria, otorgó al Ministerio de Desarrollo Económico la representación y atribuciones "…para que ejerza a nombre del Estado todos los derechos necesarios respecto de los contratos y relaciones jurídicas emergentes del proceso de Capitalización". Sin embargo, el Ministerio de Desarrollo Económico no corrigió las fallas institucionales de regulación, sino que facilitó actos administrativos en favor de las empresas capitalizadas (por ejemplo, dando conformidad a las inversiones de Entel SA, que debió cumplir en el año 2001). Con el decreto 28172 se puso fin al extenso ciclo enajenador de empresas públicas en el país.

6. El proceso de enajenación de las empresas públicas a lo largo de dos décadas de gobiernos neoliberales exigió la construcción de un modelo de democracia funcional, que se denominó "democracia pactada" y que involucró a tres partidos pivotes (MNR, ADN y MIR) y otros subsidiarios (UCS, MBL, Condepa y NFR). Estos partidos armaron coaliciones de gobierno que constituyeron el soporte político, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, para implementar la enajenación de empresas públicas. Esas coaliciones se denominaron "Pacto por la Democracia", entre (MNR y ADN, 1985-1989), "Acuerdo Patriótico" (entre MIR y

ADN, 1989-1993), “Pacto por la Gobernabilidad”, (entre MNR, UCS y MBL, 1993-1997), “Compromiso por Bolivia” (entre ADN, Condepa, MIR y UCS, 1997-2002) y “Plan Bolivia de Responsabilidad Nacional” (entre MNR, MIR, UCS y NFR, 2002-2003).

7. Finalmente, el proceso de enajenación de las empresas públicas productivas y de servicios, es decir, de las empresas creadas para promover y ejecutar el desarrollo del país en toda su diversidad geográfica, ecológica, social y cultural, tuvo como objetivo central la eliminación del Estado para abrir campo a la inversión privada, local y transnacional, bajo el supuesto ideológico y político de que la economía debía estar dinamizada por la iniciativa privada, transnacional y local. Empero, ese objetivo derivó en el acrecentamiento del lucro y la exportación de capitales, desmantelando el esfuerzo de varias generaciones en la construcción del patrimonio nacional.



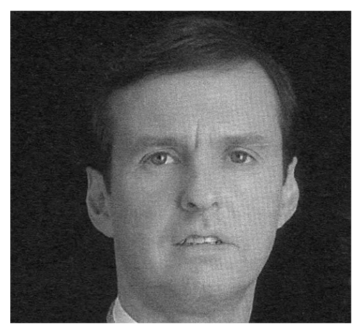

Gobierno de Víctor Paz y Julio Garret, 1985-1989.



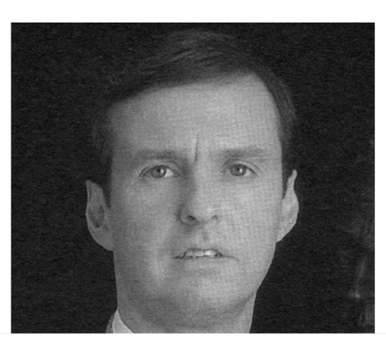

Gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio, 1989-1993.




Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas, 1993-1997.

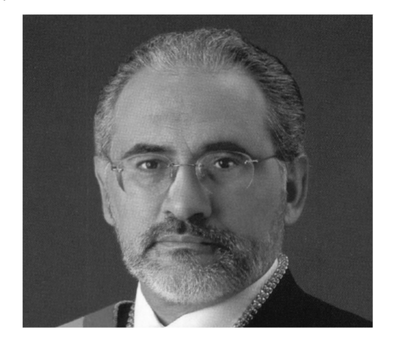



Gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, 1997-2001.

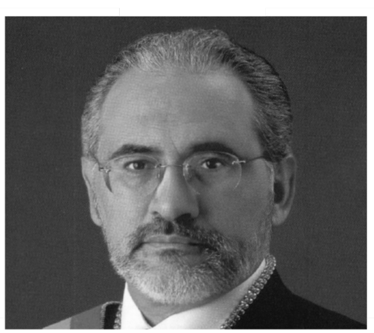


Gobierno de Jorge Quiroga, 2001-2002.





Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa, 2002-2003.



Gobierno de Carlos Mesa, 2003-2005.

4. La privatización de las empresas públicas nacionales y departamentales

4.1. La ruta de la privatización de las empresas públicas

En términos procedimentales, la privatización de empresas públicas durante los gobiernos neoliberales se efectuó de acuerdo a la siguiente ruta:



Fuente: CEMIPyC, 2018.

4.2. La enajenación de empresas del Gobierno nacional

Las empresas públicas pertenecientes al Estado, bajo dependencia de entidades nacionales y departamentales, eran 212. De estas, 78 empresas pertenecían al Gobierno nacional y estaban bajo tuición y/o administración de 11 ministerios nacionales: de Defensa, de Minería y Metalurgia, de Energía, de Transportes y Comunicaciones, de Exportaciones y Competitividad Económica, de Finanzas, de Informaciones, de Desarrollo Económico, de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, de Gobierno, y de Vivienda, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 13. Gobierno nacional y número de empresas bajo su dependencia

Gobierno nacional	Cantidad
Ministerio de Defensa (en su mayoría de Cofadena)	30
Ministerio de Minería y Metalurgia	7
Ministerio de Energía	7
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	5
Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica	15
Ministerio de Finanzas	7
Ministerio de Informaciones	3
Ministerio de Desarrollo Económico	1
Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios	1
Ministerio de Gobierno	1
Ministerio de Vivienda	1
Total	78

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Fueron varios los gobiernos nacionales que, a través de varias instituciones descentralizadas, autárquicas, desconcentradas o simples reparticiones ministeriales, encararon el desarrollo nacional, construyendo empresas públicas o unidades económicas como respuesta a múltiples necesidades y expectativas de sectores sociales y regionales del país. En unos casos, y sobre todo en la época inmediata a la guerra del Chaco, la perspectiva era de autoabastecimiento de productos básicos; luego, el estímulo fue la enorme disponibilidad de recursos naturales. También influyeron el elevado costo de los bienes de capital o de consumo importados, y las urgentes necesidades de sentar soberanía en rincones patrios, los acuerdos andinos para la sustitución de importaciones o la oportunidad de explotar alguna ventaja productiva.

Las empresas constituidas por el Gobierno nacional intervenían en la producción y los servicios: en la transformación de recursos naturales, el sector agropecuario, la producción de alimentos y bienes de consumo, la provisión de servicios básicos (agua, luz, teléfonos), la hotelería, los servicios técnicos para la aeronavegación, el transporte naval y la elaboración de mapas y capacidades institucionales para el despliegue y funcionamiento del Estado.

A lo largo de más de medio siglo, estas empresas o unidades económicas contribuyeron al concepto y a la práctica de un Estado productivo y de servicios. El conjunto de empresas públicas fue sometido al proceso de enajenación en el contexto del neoliberalismo iniciado a mediados de los años 80, bajo diversos métodos y modalidades, teniendo como resultado:

1) Empresas privatizadas: empresas vendidas, entrega de derechos, empresas cedidas a privados y una empresa mixta.
2) Empresas capitalizadas: ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB.
3) Empresas cerradas: proyectos no concretados o interrumpidos, empresas cerradas antes de la Ley de Privatización y empresas cerradas por efecto de la política de privatización.
4) Empresas desestimadas: transferidas a otras entidades públicas o empresas con continuidad institucional que se mantuvieron cumpliendo las funciones para las que fueron creadas.

A continuación, se explica la enajenación de las empresas del Gobierno nacional y sus resultados.

4.2.1. Empresas dependientes del Ministerio de Defensa

Bajo dependencia de este ministerio se encontraban 30 empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Empresas del Ministerio de Defensa y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Resultado después del proceso de enajenación
1	Fábrica Nacional de Explosivos y Accesorios SAM (Fanexa SAM)	Privatizada
2	Fábrica Militar de Artículos de Cuero	Privatizada
3	Fábrica Militar de Muebles	Privatizada
4	Fábrica Boliviana de Municiones (FBM)	Desestimada
5	Fábrica Nacional de Quinina (Fanaquina)	Cerrada
6	Química Básica Boliviana (Quimbabol)	Cerrada
7	Empresa Naviera Boliviana (Enabol)	Desestimada
8	Línea Naviera Boliviana (Linabol)	Desestimada
9	Transnaval	Desestimada
10	Transportes Aéreos Bolivianos (TAB)	Desestimada
11	Transporte Aéreo Militar (TAM)	Desestimada
12	Instituto Geográfico Militar (IGM)	Desestimada
13	Servicio de Hidrografía Naval	Desestimada
14	Servicio Geodésico de Mapas	Desestimada
15	Servicio Nacional de Aerofotogrametría (SNA)	Desestimada
16	Concesiones mineras de Cofadena	Desestimada
17	Concesiones mineras de Cossmil	Desestimada
18	Fábrica Boliviana de Ácido Sulfúrico	Cerrada
19	Corporación Gestora del Proyecto Abapó Izozog (Corgepai)	Desestimada
20	Empresa Agrícola Bermejo (EAB)	Desestimada
21	Empresa Agrícola Guabirá	Desestimada
22	Empresa Agropecuaria Tamborada-Cotapachi	Desestimada
23	Empresa Buena Vista	Desestimada
24	Empresa Ganadera Campo 23 de Marzo	Desestimada
25	Empresa Mariscal Santa Cruz (La Gaiba)	Cerrada
26	Planta Beneficiadora de Café	Cerrada
27	Empresa Nacional Automotriz (Enauto)	Cerrada
28	Útiles de Roscar Bolivia SAM (Urbol SAM)	Cerrada
29	Comando de Ingeniería	Desestimada
30	Empresa de Explotación de Recursos Hidráulicos (Empexhidra)	Desestimada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

En torno al Ministerio de Defensa y las fuerzas armadas, se creó la mayor parte de las empresas públicas a cargo del Gobierno nacional: 30 empresas de un total de 78. Las empresas o unidades económicas dependientes del Ministerio de Defensa fueron, en general, creadas por la Corporación de

las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (Cofadena), entidad que dio consistencia institucional a las empresas, aunque con un enfoque más corporativo que de desarrollo nacional.

Las empresas o unidades económicas dependientes de este Ministerio estaban dirigidas por los Comandos de las tres fuerzas y por Cofadena. En el primer grupo, se encontraban las vinculadas al funcionamiento técnico institucional o a actividades específicas como transporte aéreo, marítimo o fluvial; el resto, que numéricamente constituía la mayoría, fueron empresas emplazadas a lo largo y ancho del país y dedicadas a la producción en diversos sectores económicos (especialmente agropecuarios).

En el periodo en que se constituyeron estas empresas públicas, tuvieron lugar importantes acontecimientos históricos que dieron pertinencia a varias, en tanto otras surgieron en el devenir institucional de las Fuerzas Armadas o bien para responder a demandas estatales sobre la participación militar en el desarrollo nacional. En un extremo, se encuentra la empresa de quinina, creada durante la guerra del Chaco para cubrir necesidades específicas en la contienda. Otras, como el IGM, Fanexa, la fábrica de municiones, el Servicio de Hidrografía Naval, el Servicio Geodésico de Mapas o el Servicio Nacional de Aerofotogrametría, se convirtieron en empresas en función de servicios técnicos imprescindibles para el desarrollo de las Fuerzas Armadas. En esa línea, aunque con enfoques más empresariales, se crearon el TAM, TAB o las mismas empresas de transporte naviero que, a tiempo de encarar una reivindicación histórica, buscaron explotar un rubro económico. También deben ser consideradas las empresas de tipo productivo, sobre todo las agropecuarias, que además de apoyar el asentamiento de los establecimientos militares, buscaban sostenibilidad y desarrollo local en torno a las unidades militares. Unas pocas trataron de aprovechar la capacidad técnica instalada en la institución militar, y sobre esa base se crearon el Comando de Ingeniería o Empexhidra, empresas dedicadas a obras civiles y a la venta de servicios.

El discurso de los gobiernos neoliberales no distinguía la diversidad, las funciones y la utilidad de las empresas dependientes de las entidades militares; en su criterio, ninguna debía funcionar. Fue en 1992, en el marco de la política de privatización total impulsada por el gobierno de Jaime Paz, que se dio inicio a la privatización de las empresas del Ministerio de Defensa, bajo la consigna de modernización, entendida como la necesidad de privatizar unidades económicas calificadas como deficitarias o como una carga para el erario público.

El siguiente cuadro sintetiza los resultados del proceso de enajenación de las empresas que dependían del Ministerio de Defensa.

Cuadro 15. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Defensa

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas			No enajenadas	
	Privatizadas	Cerradas		Desestimadas	
	Vendidas	Interrumpida	Por efecto de la Privat.	Transferidas a otra entidad pública	Continuidad institucional
30	3	1	7	2	17
100%	10%	3%	23%	7%	57%

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de: MPC-UEREP, 1993; Ministerio de Defensa, 2016.

Como efecto del proceso de enajenación de las empresas del Ministerio de Defensa, el 36% fueron enajenadas (tres privatizadas y ocho cerradas) y el 64% desestimadas (19 empresas).

4.2.2. Empresas dependientes del Ministerio de Minería y Metalurgia

Bajo dependencia del Ministerio de Minería y Metalurgia se encontraban siete empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Empresas del Ministerio de Minería y Metalurgia y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Complejo Industrial de Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni (Ciresu)	Desestimada
2	Complejo Metalúrgico Karachipampa (CMK)	Cerrada
3	Corporación Minera de Bolivia (Comibol)	Privatizada*
4	Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), ex Empresa Nacional de Fundiciones	Privatizada
5	Empresa Siderúrgica Boliviana SA (Sidersa)	Cerrada
6	Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem)	Cerrada
7	Instituto de investigaciones Minero Metalúrgicas (IIMM)	Desestimada

* Aunque Comibol no fue privatizada como empresa, su patrimonio fue sometido a varias formas de enajenación.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas dependientes del Ministerio de Minería eran siete. Luego de la relocalización y el cierre de las minas, producto del DS 21060, el sector estatal minero metalúrgico quedó gravemente afectado y disminuido. La política de enajenación posterior se realizó sobre saldos de las empresas y activos que pasaron al sector privado o bien fueron transferidos a

otras entidades públicas (principalmente inmuebles e infraestructura de educación y salud). La enajenación de activos y de operaciones mineras de Comibol a través de distintas modalidades (cesión a privados, contratos de arrendamiento, contratos de riesgo compartido y otros), así como la venta de la Empresa Metalúrgica Vinto, se explican en el Capítulo 7.

El daño de la política neoliberal al sector minero metalúrgico no se redujo al escaso éxito de empresas enajenadas; hubo empresas cuyo cierre fue igual de devastador que el que podría haber ocasionado su venta. Estos fueron, por ejemplo, los casos de cierre del Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas y del Fondo Nacional de Exploración Minera, que eliminaron la posibilidad de mejorar los procesos tecnológicos de aprovechamiento de los minerales o de exploración de nuevos yacimientos mineros. De igual manera, la inactividad de la fundición de Karachipampa (que no llegó a funcionar) y el cierre de Sidersa anularon la posibilidad de fundir plomo y plata en territorio nacional y, en consecuencia, de dar inicio a la industria siderúrgica.

El siguiente cuadro sintetiza los resultados del proceso de enajenación al que fueron sometidas las empresas que dependían del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Cuadro 17. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Minería y Metalurgia

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas					No enajenadas	
	Privatizadas		Cerradas			Desestimadas	
	Vendida	Mixta	Interrum-pida	Antes de la Ley de Privat.	Por efecto de la privat.	Transferida a otra entidad pública	Continui-dad institu-cional
7	1	1	1	1	1	1	1
100%	**14,3%**	**14,3%**	**14,3%**	**14,3%**	**14,3%**	**14,3%**	**14,3%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de las empresas del Ministerio de Minería y Metalurgia, el 71,5% de estas fueron enajenadas (dos privatizadas y tres cerradas) y el 28,5% desestimadas (dos empresas).

4.2.3. Empresas dependientes del Ministerio de Energía

Bajo dependencia del Ministerio de Energía se encontraban siete empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Empresas del Ministerio de Energía y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Agroquímica Latinoamericana SA (Aquila)	Cerrada
2	Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad - Coserelec (ex Servicio Municipal de Electricidad Trinidad)	Privatizada
3	Empresa de Distribución Eléctrica de Larecaja (EDEL SAM)	Desestimada
4	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba (ELFEC)	Privatizada
5	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)	Capitalizada
6	Servicio Eléctrico de Tarija (Setar)	Desestimada
7	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)	Capitalizada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas que dependían del Ministerio de Energía eran siete, siendo las más importantes las estratégicas YPFB y ENDE. Ambas fueron fraccionadas en varias unidades, con la finalidad de someterlas al proceso de capitalización, de privatización o a otras modalidades de enajenación. Por la vía de la capitalización, fueron enajenadas primero las unidades más valiosas de dichas empresas (exploración, explotación y transportes, en el caso de YPFB, y generación en el caso de ENDE, cuya explicación en profundidad se encuentra en el Capítulo 6). Por la vía de la privatización, se enajenaron el resto de las fracciones o unidades empresariales.

De YPFB, se privatizaron el resto de las unidades, equipos e instalaciones de la cadena productiva hidrocarburífera: dos refinerías grandes (ubicadas en Cochabamba y Santa Cruz), equipos de perforación, 24 plantas de almacenaje para el acopio y posterior comercialización de carburantes, tanques de almacenamiento e instalaciones para el abastecimiento de jet fuel y gasolina en 15 aeropuertos, redes de distribución de gas, bloques y licencias. De esta manera, YPFB fue eliminada del ámbito productivo y de servicios para convertirse en una mera administradora de contratos con privados.

Algo similar ocurrió con ENDE. En este caso, las fracciones que se privatizaron fueron la Transportadora de Electricidad y la distribuidora ELFEC de Cochabamba. Coserelec, de Beni, fue cedida a privados; otras unidades, como Setar y EDEL SAM, se mantuvieron como empresas públicas. En cambio, Aquila fue un proyecto no concretado y cerrado, al igual que el Proyecto Geotérmico Laguna Colorada. Los sistemas aislados de ENDE en los departamentos de Beni y Pando no fueron sometidos al proceso de enajenación porque no representaban un negocio atractivo para el sector privado.

Por la vía de la capitalización, fueron enajenados los componentes centrales de las empresas estratégicas de los sectores de hidrocarburos y energía; por

la vía de la privatización, se planteó liquidar el resto de componentes menores, que no servían separados de las matrices. Así, se consumaba el plan neoliberal de eliminar cualquier rastro del Estado productivo; el fraccionamiento empresarial tuvo la finalidad de facilitar su enajenación y desmantelamiento.

El siguiente cuadro sintetiza los resultados de la enajenación en el Ministerio de Energía:

Cuadro 19. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Energía

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas				No enajenadas
	Privatizadas		Capitalizadas	Cerradas	Desestimadas
	Vendida	Cedida	Mixta	Interrumpida	Continuidad institucional
7	1	1	2	1	2
100%	**14,3%**	**14,3%**	**28,5%**	**14,3%**	**28,5%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Energía, el 71,5% de estas fueron enajenadas (una privatizada, una cedida a privados, dos capitalizadas y una cerrada); el 28,5% fueron desestimadas y se mantuvieron con continuidad institucional (dos empresas).

4.2.4. Empresas dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones existían cinco empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 20. Empresas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Administración Autónoma de Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (Aasana)	Privatizada
2	Empresa Nacional de Correos (Ecobol)	Desestimada
3	Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE)	Capitalizada
4	Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel)	Capitalizada
5	Lloyd Aéreo Boliviano (LAB)	Capitalizada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas de este Ministerio eran cinco. En los casos de ENFE, LAB y Entel, que fueron sometidas al proceso de capitalización, su explicación se encuentra en el Capítulo 6. En este acápite, solo cabe resaltar que ENFE –al igual que YPFB y ENDE– fue fraccionada, para su capitalización, en ENFE Andina, ENFE Oriental y ENFE "Residual". Las dos primeras fueron capitalizadas en algunos de sus activos (locomotoras, vagones de pasajeros y de carga) y entregadas junto con otros contratos de licencia, concesión y arriendo para la explotación de las vías férreas, estaciones y maestranzas. Entel fue capitalizada en sus activos, y sus derechos de explotación en telecomunicación fueron entregados a la misma capitalizadora bajo contratos de concesión y licencia. LAB fue capitalizada como empresa total.

En el sector de transportes, se encontraba la empresa de Administración Autónoma de Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (Aasana), desprendimiento de la empresa aérea matriz (LAB), que con el tiempo conformó una entidad autárquica y adquirió un rol fundamental respecto de la aeronavegación y el transporte aéreo nacional e internacional. Dicho rol hizo que fuera parte de la enajenación de las empresas públicas, ya que tenía a su cargo la administración de la aeronavegación en los más importantes aeropuertos del país: El Alto (La Paz), Jorge Wilstermann (Cochabamba) y Viru Viru (Santa Cruz). La administración de los aeropuertos pequeños ubicados en otras capitales y ciudades no fue enajenada porque no era atractiva para el capital privado en términos de rentabilidad, y se mantuvo a cargo de Aasana.

Aunque se encontraba en el plan privatizador, la Empresa Correos de Bolivia (Ecobol), el servicio público más antiguo del país, se mantuvo como empresa pública, ya que prevaleció su carácter de servicio básico, especialmente para las poblaciones pequeñas cuya atención no era rentable o atractiva para el sector privado.

El siguiente cuadro sintetiza los resultados de la enajenación de las empresas bajo tuición de este Ministerio:

Cuadro 21. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas		No enajenadas
	Privatizadas	Capitalizadas	Desestimadas
	Entrega de derechos	Mixta	Continuidad institucional
5	1	3	1
100%	**20%**	**60%**	**20%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el 80% de estas fueron enajenadas (una privatizada y tres capitalizadas) y el 20% se desestimó (una empresa), manteniéndose con continuidad.

4.2.5. Empresas dependientes del Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica

Bajo dependencia del Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica se contaban 15 empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Empresas del Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Centro de Acopio Abapó Izozog	Cerrada
2	Centro de Acopio Betanzos	Privatizada
3	Centro de Acopio Cliza	Cerrada
4	Centro de Acopio Cotoca	Cerrada
5	Centro de Acopio Junacas	Cerrada
6	Centro de Acopio Lourdes	Privatizada
7	Centro de Acopio Puna (Villa Talavera)	Cerrada
8	Centro de Acopio Redención Pampa	Privatizada
9	Centro de Acopio Tomina	Privatizada
10	Centro de Acopio Totora	Privatizada
11	Centro de Acopio Uyuni (PACU Planta de Almacenamiento de Cereales de Uyuni)	Cerrada
12	Centro de Acopio Yamparáez	Privatizada
13	Empresa Nacional de Arroz (ENA)	Cerrada
14	Fábrica Nacional de Fósforos SAM (FNF SAM)	Privatizada
15	Laminadora de Goma SAM (Lamigosa)	Privatizada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas dependientes de este ministerio –antes Ministerio de Industria, Comercio y Turismo– eran 15, principalmente construidas en apoyo al desarrollo agropecuario, como los centros de acopio de trigo y arroz. Las empresas de acopio de trigo fueron la mayoría, y se instalaron en el marco del Programa PL-480 de asistencia a la política triguera suscrito con EEUU en 1978, que financiaba la adquisición de trigo de procedencia es-

tadounidense para luego venderlo a la Asociación de Molineros y, con los fondos obtenidos, financiar a pequeños productores.

En general, los centros de acopio fueron vendidos porque no pudieron sostener una red de productores que liberara al país de la dependencia de la importación de trigo o que cuidara del trigo importado. Los centros que se cerraron fueron desmantelados. Antes de ello, se manejaron un total de 12 centros de acopio en diferentes lugares del país. Con estos resultados, el plan de establecer un sistema de acopio y comercialización de trigo producido en el país e importado quedó desbaratado.

Otra empresa a cargo de este ministerio, la Fábrica Nacional de Fósforos, fue transferida a la asociación de productores de coca de los Yungas, sin mayores perspectivas económicas. La empresa Laminadora de Goma SAM fue también transferida a uno de sus principales socios privados. La Empresa Nacional de Arroz fue cerrada porque no pudo financiar el acopio de arroz y equilibrar los precios, uno de sus objetivos centrales.

El siguiente cuadro sintetiza los resultados de la enajenación en este Ministerio:

Cuadro 23. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas			
	Privatizadas	Cerradas		
	Vendidas	Interrumpidas	Antes de la Ley de Privatización	Por efecto de la privatización
15	8	1	1	5
100%	53	6,6%	6,6%	33,3%

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica, el 100% fueron enajenadas (ocho privatizadas y siete cerradas).

4.2.6. Empresas dependientes del Ministerio de Finanzas

Bajo dependencia del Ministerio de Finanzas se encontraban siete empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 24. Empresas del Ministerio de Finanzas y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA)	Privatizada
2	Banco Agrícola de Bolivia (BAB)	Cerrada
3	Banco de la Vivienda SAM	Cerrada
4	Banco del Estado (Banest)	Cerrada
5	Banco Minero (Bamin)	Cerrada
6	Centro Nacional de Computación (Cenaco)	Cerrada
7	Frigorífico Los Andes (Friandes)	Desestimada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas públicas que pertenecieron a este ministerio fueron siete. Los recintos aduaneros de AADAA fueron concesionados y el Frigorífico Los Andes transferido al municipio de El Alto. En cambio, Cenaco, los bancos de fomento Agrícola, Minero, del Estado y de la Vivienda, fueron cerrados.

Estas empresas, que cumplían distintos servicios, se crearon ante específicas necesidades de la gestión pública. En el caso de las entidades financieras de fomento, sus objetivos estaban vinculados al financiamiento de actividades productivas y de servicios de distinta índole, y se analizan en el Capítulo 5.

A continuación, se detalla el destino de las empresas públicas del Ministerio de Finanzas.

Cuadro 25. Resultados del proceso de enajenación de empresas de Ministerio de Finanzas

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas			No enajenadas
	Privatizada	Cerrada		Desestimada
	Entrega de derechos	Antes de la Ley de Privatización	Por efecto de la privatización	Transferencia a otra entidad pública
7	1	2	3	1
100%	**14,3%**	**28,4%**	**43%**	**14,3%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Finanzas, el 85,7% de estas fueron enajenadas (una privatizada y cinco cerradas) y el 14,3% se transfirió a otra entidad pública (una empresa).

4.2.7. Empresas dependientes del Ministerio de Informaciones

Bajo dependencia del Ministerio de Informaciones se encontraban tres empresas, cuyo detalle y situación, producto del proceso de enajenación, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Empresas del Ministerio de Informaciones y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Editorial del Estado	Privatizada
2	Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB)	Desestimada
3	Radio Illimani	Desestimada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las empresas a cargo de este ministerio eran tres: La Editorial del Estado, Radio Illimani y la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB). La primera fue creada para imprimir las publicaciones oficiales (memorias ministeriales, mensajes presidenciales, redactores camarales, anuarios y otros materiales destinados a la difusión de la información oficial) y fue vendida a sus trabajadores como parte del proceso de privatización de empresas públicas.

Las otras dos empresas atravesaron distintos procesos de reorganización interna, pero finalmente mantuvieron su continuidad institucional, cumpliendo la misión de órganos de comunicación estatal.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados del proceso de enajenación de empresas de este Ministerio.

Cuadro 27. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Informaciones

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas	No enajenadas
	Privatizada	Desestimada
	Vendida	Continuidad institucional
3	1	2
100%	33,4%	66,6%

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como efecto del proceso de enajenación de empresas del Ministerio de Informaciones, el 33,4% fue privatizado (una empresa), en tanto el 66,6% (dos empresas) se mantuvo con continuidad institucional.

4.2.8. Ministerios con una empresa

Cuatro ministerios, que se detallan en el siguiente cuadro, contaban con una sola empresa pública bajo su dependencia:

Cuadro 28. Ministerios con una sola empresa pública y su situación después del proceso de enajenación

N.°	Ministerio	Empresa	Situación después del proceso de enajenación
1	Ministerio de Desarrollo Económico	Servicio Nacional de Registro y Comercio (Senarec)	Privatizada
2	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios	Centro Pecuario Tiquina	Desestimada
3	Ministerio de Gobierno	Planta Industrializadora de Leche (Milka)	Privatizada
4	Ministerio de Vivienda	Fondo Nacional de Vivienda (Fonvis)	Cerrada

Fuente: CEMIPyC, 2018.

El Ministerio de Desarrollo Económico tenía a su cargo el Servicio Nacional de Registro y Comercio (Senarec). A causa del proceso de enajenación, mediante DS 26335 del 29 de septiembre de 2001, se otorgó en concesión al Consorcio para el Registro Mercantil (constituido por la Cámara Nacional de Industrias, la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz y la Cámara de Constructores de Santa Cruz), por un plazo de 20 años. Los archivos generados por la matriculación y registro de empresas del Senarec fueron entregados a Fundempresa (creada en 2001), institución a cargo del registro de comercio desde junio de 2002.

El Centro Pecuario Tiquina, del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, no fue enajenado, y se convirtió en un centro de investigación bajo tuición del mismo ministerio.

A cargo del Ministerio de Gobierno estaba la planta industrializadora de leche Milka, en el trópico de Cochabamba. Fue creada en 1990, en el marco de la política nacional del Desarrollo Alternativo. Sin embargo, en contradicción con dicha política, fue vendida por el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, mediante DS 25622 del 17 de diciembre de 1999. Así, todas las industrias lecheras del país fueron privatizadas.

El Ministerio de Vivienda tenía bajo su tuición al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvis), una institución autárquica creada en 1956 con el propósito de "resolver el problema de alojamiento de los trabajadores, tendiendo a proporcionar una vivienda propia y adecuada a cada trabajador", pero que no prosperó y fue cerrado.

A continuación, se reportan los resultados del proceso de enajenación de empresas que dependían de los ministerios.

Cuadro 29. Resultados del proceso de enajenación de empresas del Gobierno nacional

Cantidad de empresas públicas	Enajenadas								No enajenadas	
	Privatizadas				Capitalizadas	Cerradas			Desestimadas	
	Vendidas	Entrega de derechos	Cedidas	Mixta	Mixta	Interrumpidas	Antes de la Ley Privat	Por efecto de la privat.	Transferidas a otras entidades públicas	Continuidad institucional
78	15	3	1	1	5	4	5	16	3	25
78								50		28
100%								64%		36%

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 78 empresas que dependían de los ministerios, 50 fueron enajenadas (20 privatizadas, cinco capitalizadas y 25 cerradas), contabilizando un 64%; 28 fueron desestimadas (tres transferidas y 25 con continuidad institucional), es decir un 36%.

Conclusiones

La enajenación de las empresas públicas pertenecientes o bajo tuición del Ministerio de Defensa tuvo como objetivo central eliminar la capacidad estatal y, especialmente, la de algunas instituciones como las fuerzas armadas, que, a tiempo de desarrollarse institucionalmente creando empresas y reparticiones propias, habían creado una corporación (Cofadena) para aglutinar estos esfuerzos productivos y beneficiarse internamente.

El error mayúsculo, consecuencia de la aplicación de la consigna neoliberal de eliminar al Estado en la economía, y que explica el fracaso general de la enajenación respecto de las empresas militares, es que en el proceso no se distinguió entre las empresas o los esfuerzos institucionales que buscaban producir bienes (alimentos, tarrajas, muebles, autos, botas, ácido sulfúrico o explotar yacimientos minerales) de la mayoritaria cantidad de empresas militares dedicadas al desarrollo institucional y tecnológico, como el instituto geográfico, el servicio geodésico de mapas, el servicio aerofotogramétrico, el batallón de ingeniería, el transporte aéreo o naval o la fábrica de munición.

Los resultados del proceso de enajenación fueron diametralmente diferentes cuando se observa lo sucedido con las empresas vinculadas al Ministerio de Minería y Metalurgia que, en su mayoría, fueron enajenadas (privatizadas y cerradas) y un tercio desestimadas.

Tratándose de recursos naturales estratégicos, como minerales metálicos o no metálicos, la lógica neoliberal y la consiguiente acción gubernamental de implementación se centró en eliminar la intervención estatal en el sector. El problema no estaba constituido por las empresas públicas sino por el acceso a los yacimientos minerales; al eliminar la presencia estatal, quedaba por defecto abierto el nicho productivo para el capital privado.

Sin embargo, es necesario resaltar que el desmantelamiento estatal respecto del sector minero implicó el cierre del Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem) bajo el cálculo de que la inversión ya no vendría, o no debería provenir, del sector público. También debe señalarse el caso de la transferencia, al interior del sector público, del Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas (IIMM), mecanismo clave en la investigación de las tecnologías apropiadas para el mejor aprovechamiento de los procesos metalúrgicos.

Lo sucedido con la enajenación de las empresas públicas estratégicas vinculadas al Ministerio de Energía es similar, en términos generales, a lo ocurrido con las empresas del Ministerio de Minería y Metalurgia; en ambos casos, se buscó eliminar la intervención del Estado en el sector productivo energético.

La diferencia reside en que los saldos o remanentes industriales luego de la capitalización de las empresas estratégicas eran cuantiosos. En el caso de YPFB, se trataba de equipos de perforación, plantas de almacenaje, refinerías o surtidores de combustible de aviación y tantos otros bienes adquiridos en décadas y con importantes inversiones públicas. Respecto de ENDE, los saldos eran las empresas distribuidoras de energía eléctrica que tenían un alcance capitalino y departamental, por lo que su suerte fue variada, ya que estaban relacionadas a un servicio público de primera necesidad y su rentabilidad era discutible.

En cuanto a las empresas públicas vinculadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ENFE, LAB y Entel, tiene lugar un desmantelamiento del Estado a favor de la privatización global del sector de servicios.

Fue con las empresas públicas vinculadas al Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica (una red de acopio nacional para el manejo del trigo importado y el fomento de su producción) cuando mejor se observó la ejecución del programa neoliberal, ya que todas fueron enajenadas.

En cuanto a las empresas públicas vinculadas al Ministerio de Finanzas, en el caso de los bancos de fomento todos fueron cerrados. Sobre las restantes, como el caso de los recintos aduaneros, los frigoríficos y el centro de capacitación, la solución fue liquidarlas por la vía de la desvinculación del Gobierno nacional, vía concesión o transferencias al interior del sector público.

Finalmente, en el resto de las empresas públicas vinculadas a los otros ministerios se observa el mismo afán de desmantelar el Estado y buscar que la pérdida de cualquier empresa o institución, aun de aquellas destinadas a específicas funciones de gestión pública, sea una oportunidad de negocio privado.

Cabe resaltar que, de las 78 empresas dependientes del Gobierno nacional que fueron sometidas al proceso de enajenación, 17 de ellas (el 22%) estaban dedicadas al trabajo agropecuario y la producción de alimentos. La desestructuración de estas empresas no solo significó la eliminación de una porción del aparato productivo estatal, sino también costos sociales regionales y locales.

En términos generales, el proceso de enajenación de empresas públicas se efectuó bajo una directriz: la subvaluación de activos y de patrimonio. La constante en el trabajo de las empresas consultoras encargadas de la valuación de las empresas públicas para su transferencia al sector privado fue bajar su valor por cualquier razón o base de cálculo, incluso más allá de lo que la normativa permitía. Además, en esta lógica subvaluadora, la consultora establecía un determinado valor referencial para una empresa pública, pero al poco tiempo se contrataba otra consultora para que estableciera otro valor referencial menor para la misma empresa pública. Consiguientemente, la subvaluación se hizo en beneficio de los potenciales adjudicatarios y en desmedro del Estado, siendo las empresas consultoras otros actores directos de las acciones contrarias al interés público.

Es también una constante del proceso de enajenación el supuesto de que las empresas debían ser vendidas por resultar deficitarias y no rentables; sin embargo, se vendieron las empresas públicas más rentables y no fueron enajenadas las que no lo eran.

4.3. La privatización de empresas públicas en el departamento de Chuquisaca

4.3.1. Las empresas públicas del departamento

La infraestructura empresarial instalada a lo largo de décadas en el departamento de Chuquisaca, y sometida al proceso de privatización en el periodo neoliberal, correspondía a la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca (Cordech), la Prefectura y la Alcaldía de Sucre. Cabe señalar que el departamento contaba además con tres empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional. Las distintas empresas públicas cubrían un amplio espectro de la geografía departamental, atendiendo rubros como la construcción, las industrias alimenticia y agropecuaria y los servicios básicos.

El conjunto de las empresas públicas constituidas en Chuquisaca era un total de 17, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 16. Empresas públicas en el departamento de Chuquisaca, por área económica y ubicación

- Fábrica Nacional de Cemento SA (FANCESA)
- Compañía Eléctrica de Sucre S.A. (CESSA)
- Hotel Prefectural Tarabuco
- Planta Industrial-izadora de Leche (PIL-Sucre)
- Taller de Cerámica Artesanal Sucre
- Empresa Distribui-dora de Gas
- Terminal de Buses Sucre
- Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado de Sucre (ELAPAS)
- Empresa Municipal de Transporte (EMTA Chuquisaca)
- Planta de Pollos BB
- Hotel Prefectural Camargo
- Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca (ALBACH)
- Cabaña de Porcinos El Zapallar
- Planta de Ají Chuquisaca
- Cabaña de Porcinos El Bañado
- Proyecto Ganadero Iboperenda
- Centro de Mejoramien-to de Maíz (CEMAIZ)

□ SERVICIOS
◇ PRODUCCIÓN

1. Sucre (Prov. Oropeza)
2. Yotala (Prov. Oropeza)
3. Tarabuco (Prov. Yamparáez)
4. Monteagudo (Prov. Hernando Siles)
5. Muyupampa (Prov. Luis Calvo)
6. Camargo (Prov. Nor Cinti)

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 30. Empresas públicas del departamento de Chuquisaca por año, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación (sede de la empresa/lugar de operaciones)
1	◇ Planta de Pollos BB	1979	Cordech	Sucre
2	◇ Taller de Cerámica Artesanal Sucre	1980	Cordech	Sucre
3	◇ Planta Industrializadora de Leche Sucre (PIL Sucre)	1977	Cordech	Sucre
4	□ Terminal de Buses Sucre	1975	Cordech	Sucre
5	◇ Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca (Albach)	1980	Cordech	Monteagudo
6	◇ Cabaña de Porcinos El Zapallar	1976	Cordech	Monteagudo
7	◇ Proyecto Ganadero Iboperenda	1990	Cordech	Muyupampa
8	◇ Centro de Mejoramiento de Maíz (Cemaiz)	1974	Cordech	Muyupampa
9	◇ Planta de Ají Chuquisaca	1977	Cordech	Monteagudo
10	◇ Cabaña de Porcinos El Bañado	1971	Cordech	Monteagudo

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación (sede de la empresa/lugar de operaciones)
11	◻ Empresa Distribuidora de Gas (Emdigas)	1989	Cordech	Sucre
12	◻ Hotel Prefectural Tarabuco		Prefectura	Tarabuco
13	◻ Hotel Prefectural Camargo	1981	Prefectura	Camargo
14	◻ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Chuquisaca)	1985	Alcaldía de Sucre	Sucre
15	◻ Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado (Elapas)	1965	Alcaldía de Sucre	Sucre
16	◻ Cooperativa Eléctrica Sucre (CESSA)	1943	Alcaldía de Sucre	Sucre
17	◇ Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa)	1949	Cordech	Sucre

Fuente: CEMIPyC, 2018. Con base en: "Estrategia de privatización en Bolivia" (Price Waterhouse, 1990); Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993; Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001); Memoria 2000-2001 (MCEI, 2001).

La mayor cantidad de empresas públicas correspondía a Cordech (12 empresas). Estaban ubicadas en distintas regiones del departamento, lo que demuestra que hubo una voluntad estatal, originalmente planteada por la ex Corporación Boliviana de Fomento (CBF), de fomentar el desarrollo industrial y agropecuario, articulando territorios distantes de la capital.

El principal sostén productivo y económico del departamento fue la fábrica de cemento, Fancesa, creada a inicios de la década de los 60, llegando a constituirse como la empresa pública más importante del desarrollo departamental y principal sostén de su diversificación.

Para equilibrar el desarrollo entre las regiones del departamento y, sobre todo, para articular a una región tan importante como el Chaco chuquisaqueño, se desarrolló el Fomento de Ganadería Porcina (FGP), que tenía como principales componentes la cría y reproducción de cerdos, la elaboración de alimento balanceado, un laboratorio bromatológico y el centro de investigación. En esa misma línea, fue importante la producción de ají y el Proyecto Ganadero Iboperenda. En la industria alimenticia y agropecuaria se encuentran la Planta de Pollos BB y la Planta Industrializadora de Leche de Sucre; esta última articulaba la producción lechera del entorno capitalino, que contaba con aproximadamente 400 productores.

También se contempló el apoyo al trabajo artesanal y al turismo, y a la asistencia técnica y mejoramiento genético, como en el caso de la producción ganadera o porcina, y de rubros complementarios como la producción de maíz y alimento balanceado.

4.3.2. La enajenación de las empresas

De las 17 empresas públicas que existían en el departamento de Chuquisaca, el proceso de enajenación arrojó los siguientes resultados: siete empresas de Cordech fueron vendidas y cinco cerradas (dos de Cordech, dos prefecturales y una municipal), dos fueron transferidas a otra instancia estatal y dos tuvieron continuidad institucional (una municipal y una de Cordech).

La situación de las empresas públicas sometidas al proceso de enajenación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 31. Empresas públicas del departamento de Chuquisaca después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación/adjudicatario/año
1	◇ Planta de Pollos BB	Privatizada: PICAT-Jorge Víctor Pérez Soliz/1992
2	◇ Taller de Cerámica Artesanal Sucre	Privatizada: Roxana Rodríguez/1992
3	◇ Planta Industrializadora de Leche Sucre (PIL-Sucre)	Privatizada: Asociación Accidental entre ANED y SOPROLECH SA (Gustavo Birbuet Díaz, Roberto Vilar)/1996
4	□ Terminal de Buses Sucre	Privatizada: Gastón Eduardo Heredia Acebey/1996
5	◇ Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca (Albach)	Privatizada: Roberto Emilio Valda Valda/1996
6	◇ Cabaña de Porcinos El Zapallar	Privatizada: Roberto Emilio Valda Valda/1996
7	◇ Proyecto Ganadero Iboperenda	Desestimada: transferida a Municipio de Muyupampa y Universidad San Francisco Xavier/1995
8	◇ Centro de Mejoramiento de Maíz (Cemaiz)	Desestimada: transferida a Municipio de Muyupampa/1995
9	◇ Planta de Ají Chuquisaca	Cerrada*
10	◇ Cabaña de Porcinos El Bañado	Cerrada/1987
11	□ Hotel Prefectural Tarabuco	Cerrada/1989
12	□ Hotel Prefectural Camargo	Cerrada*
13	□ Empresa Distribuidora de Gas (Emdigas)	Desestimada: con continuidad institucional
14	□ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Chuquisaca)	Cerrada*
15	□ Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado (Elapas)	Desestimada: con continuidad institucional
16	□ Cooperativa de Electridicidad Sucre (CESSA)	Desestimada: con continuidad institucional
17	◇ Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa)	Privatizado el 33,34% de acciones: Soboce SA-Samuel Doria Medina/1999

*No se encontraron datos sobre su cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, en base a Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001).

La Planta de Pollos BB, que se dedicaba a la producción de carne, fue vendida en $us 16.320, un poco más que su valor referencial ($us 11.900); sin

embargo, considerando los gastos estatales efectuados en consultorías ($us 21.972,18), el perjuicio por su venta asciende a la suma de $us 17.552,18.

El Taller de Cerámica Artesanal, que pretendía tener una dimensión productiva alternativa y vinculada al turismo, fue privatizado por el gobierno de Jaime Paz. La consultora contratada para realizar su valuación y estrategia de venta, le asignó –a último momento– un precio referencial de $us 50, lo que provocó el reclamo de varias organizaciones sociales de Sucre. La consultora tuvo que rectificar el precio en $us 500, alegando que se había tratado de un "error de dedo". El Taller se vendió en $us 6.100; sin embargo, los gastos de consultoría fueron de $us 28.155,06. El perjuicio final ascendió a $us 24.078,06.

La Planta Industrializadora de Leche (PIL), de importancia estratégica en la nutrición infantil urbana de Sucre y en el desarrollo agropecuario regional, fue vendida en $us 421.150, por debajo del precio promedio de mercado, que era $us 684.000. Sumando a esta pérdida los gastos en consultorías y honorario de éxito, el perjuicio llegó a $us 390.313,57.

La Terminal de Buses de Sucre, que prestaba servicios de transporte interdepartamental, fue vendida en $us 516.000, monto menor a su valor referencial, que era de $us 951.143,33. Sumando a esta pérdida los gastos en consultoría ($us 14.000), el perjuicio llegó a $us 449.143,33.

Las cuatro empresas instaladas en el Chaco chuquisaqueño (Monteagudo) para el desarrollo del sector agropecuario y la producción de carne porcina fueron enajenadas vía cierre y venta. La Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca fue vendida provocando un perjuicio de $us 8.565,27. La Cabaña de Porcinos El Zapallar fue vendida provocando un perjuicio de $us 5.261.51. La Cabaña de Porcinos El Bañado y la Planta de Ají fueron cerradas, afectando a la estructura productiva de la región chaqueña del departamento. En estas dos empresas cerradas, se gastaron $us 7.750 en consultorías contratadas para su venta, que no se efectuó.

El Proyecto Ganadero Iboperenda y el Centro de Mejoramiento de Maíz, ubicados en el chaco chuquisaqueño, fueron desestimados y transferidos, el primero a la Alcaldía de Muyupampa y la Universidad San Francisco Xavier, y el segundo a la Alcaldía de Muyupampa. En ambos casos, en la perspectiva de una privatización que no se logró, se gastaron $us 49.127,50 en estudios de consultorías.

Los dos hoteles prefecturales, de Camargo y Tarabuco, fueron cerrados, afectando a la infraestructura hotelera de regiones altamente turísticas. En el propósito de enajenar estos dos hoteles se gastaron $us 20.660,40 en consultorias.

La Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA), al igual que en todos los municipios del país, fue cerrada, afectando a los usuarios del transporte público.

La Empresa Distribuidora de Gas (Emdigas), la Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado (Elapas) y la Cooperativa de Electricidad de Sucre (CESSA) fueron desestimadas.

El siguiente cuadro sintetiza la situación de las empresas luego del proceso enajenador.

Cuadro 32. Situación de empresas públicas de Chuquisaca después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas			No enajenadas	
		Privatizadas	Cerradas		Desestimadas	
		Venta	Cierre previo	Cierre por efecto	Transferencia	Continuidad
1. Cordech	12	7	2	--	2	1
2. Prefectura	2	--	1	1	--	--
3. Alcaldía de Sucre	3	--	--	1	--	2
Totales	**17**	**7**	**3**	**2**	**2**	**3**
Porcentaje	**100%**	**71%**			**29%**	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Por la vía de la venta y el cierre, los gobiernos de Jaime Paz Zamora (1989-1993), de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) y de Hugo Banzer y Tuto Quiroga (1997-2002) enajenaron el 70% de la capacidad empresarial pública de producción y servicios que había en el departamento de Chuquisaca.

La mayor cantidad de empresas enajenadas corresponde al sector agropecuario y a la industria alimenticia, y habían sido constituidas para coadyuvar en la resolución de los problemas relativos a una realidad campesina escasamente productiva, de pobreza generalizada, falta de alimentos y una dieta nutricional insuficiente.

4.3.3. Estudio de caso: Fábrica Nacional de Cemento (Fancesa)

El 27 de marzo de 1948, la ciudad de Sucre fue sacudida por un fuerte movimiento sísmico, que provocó severos daños en sus construcciones y viviendas. Este hecho determinó que el gobierno de la época adoptara medidas excepcionales para reconstruir la ciudad, como la creación del Comité Central de Auxilio y Reconstrucción, entidad a cargo de la reparación de los daños en casas particulares y edificios públicos, así como la instalación de una fábrica de cemento a partir de 1949.

El 21 de enero de 1959, el Gobierno nacional autorizó la constitución de una sociedad empresarial con la participación de la Universidad San Francisco Xavier (con 33,33% de las acciones), la Municipalidad de Sucre (con 33,33%), y la Corporación Boliviana de Fomento (con 33,34%), constituyendo así la Fábrica Nacional de Cemento Sociedad Anónima (Fancesa) (DS 5135).

La cementera disponía de yacimientos sumamente ricos, como el de Maragua –con una reserva estimada de más de tres millones de toneladas de piedra caliza–, considerado uno de los más grandes de la región en su clase.[49]

Desde 1960, la capacidad productiva de Fancesa fue aumentando a lo largo de casi 40 años, hasta su privatización en 1999. Con su cuarta ampliación (1981), la fábrica incrementó su producción de cemento de 44 mil a 217 mil TM/año (394%) (Memoria de Fancesa, 2003).

En 1985, las acciones de la CBF (33,34%) fueron transferidas a la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca (Cordech) como efecto del Decreto Supremo 21060 del 29 de agosto de 1985, que determinaba la liquidación de la CBF y la transferencia de sus bienes a las corporaciones regionales de desarrollo. Luego, en 1995, pasaron a propiedad de la Prefectura de Chuquisaca, por mandato de la Ley 1654 del 28 de julio de 1995.

4.3.3.1. El proceso de privatización

El 3 de julio de 1991, el presidente de Cordech, Enrique Urquidi, suscribió un Convenio de Asistencia Técnica con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), representada por su presidente, el ministro de Planeamiento y Coordinación, Enrique García, a fin de recibir asesoramiento en la privatización de sus empresas, dando cumplimiento a lo previsto en el DS 22836 (14/06/1991) que incluyó a Fancesa entre las 60 empresas dependientes de las Cordes a ser privatizadas.

En 1991, el gobierno de Jaime Paz determinó la privatización de Fancesa. Como ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina encargó al PNUD/OSP seleccionar (por $us 5.750) a la consultora para evaluar la fábrica. Sin embargo, el ministro Doria Medina, presidente de la CEEP y principal accionista de Soboce, postergó la privatización de Fancesa, al igual que la de la Fábrica de Cemento El Puente (Tarija), excluyéndolas del cronograma de privatizaciones bajo el argumento de que no se habían realizado estudios técnicos.

Cabe señalar que la Ley 1330 de Privatización contenía el impedimento legal para la presentación a licitación pública de los ministros de Estado: "… el personal jerárquico del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del po-

49 Informe de Evaluación de Fancesa, 1998.

der central o descentralizado, no podrán participar, directa o indirectamente por interpósita persona en la adjudicación de parte o de toda una empresa pública" (Ley 1330, Art. 5).

En 1998, luego de un fracasado intento de capitalización por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, el gobierno de Hugo Banzer contrató un Banco de Inversión (la Asociación Accidental Deutsche Bank AG-Panamerican Securities SA) para evaluar Fancesa y asesorar en su privatización.

El 20 de mayo de 1999, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión aprobó el Plan específico y el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de las acciones de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca en Fancesa (RM MCEI n.° 107/99, 1999). El Plan específico está fechado el 19 de mayo de 1999 y lleva la firma de Elvira Lupo de Velarde, directora Ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, y de Jorge A. Azurduy Iturralde, consultor de dicha Unidad.

Si bien el Pliego preveía que el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión podía aclarar, interpretar o modificar el mismo mediante circular o enmienda, a lo largo de la licitación pública se emitieron nueve enmiendas y seis circulares, generando desconfianza entre los potenciales interesados. El interés de las empresas extranjeras en la licitación se fue perdiendo a medida que el Pliego de condiciones iba siendo modificado mediante enmiendas que reducían los requisitos iniciales y se ajustaban a las observaciones y demandas de Soboce SA, que no cumplía con los requisitos iniciales,[50] sobre todo los económicos y de capacidad productiva. La empresa francesa Lafarge formalizó su preocupación el 23 de julio de 1999, considerando que "la posibilidad de flexibilizar dichas condiciones con el único propósito de abrir la licitación a grupos menores, deja entrever una posible distorsión en los valores selectivos [...] vulnerando así la posición de nuestro grupo".[51]

Ignorando el reclamo de Lafarge, el MCEI respondió favorablemente el pedido de Soboce SA y flexibilizó las condiciones, a través de la enmienda n.° 3 (27/08/1999).

La poca transparencia del proceso de licitación tuvo como consecuencia que las ocho empresas extranjeras que compraron el Pliego de condiciones desistieran de presentarse. El 6 de septiembre de 1999, la Comisión Calificadora, presidida por Carlos Saavedra Bruno, ministro de Comercio Exterior e Inversión, recibió solo una propuesta, la de Soboce, y la habilitó como

50 El 16 de agosto de 1999, Soboce solicitó, mediante nota dirigida al MCEI, enmendar el Pliego de condiciones del modo que señala la enmienda n.° 3.

51 Carta de Lafarge al Ministro de Comercio Exterior e Inversión, Carlos Saavedra Bruno, del 3 de julio de 1999.

oferente, sabiendo que se violaba el Art. 22 de los Estatutos de Fancesa.

Luego de declarar un cuarto intermedio, que jamás concluyó, el ministro Saavedra anunció en conferencia de prensa que se había tomado la decisión de interrumpir el proceso de licitación debido a que existía un solo proponente, lo que implicaba poca competencia,[52] y que se convocaría a una nueva licitación internacional en la que se esperarían más proponentes. Samuel Doria Medina comunicó a la prensa su molestia por esa decisión y dio a conocer que su oferta era de $us 26 millones.

Al día siguiente, el 7 de septiembre de 1999, Banzer y su gabinete ministerial aprobaron proseguir la licitación pública mediante subasta (DS 25507, Art. 1), con el precio base de $us 26 millones y con el valor ofertado por las acciones en venta como criterio único de adjudicación.

Dando cumplimiento al DS 25507 del 7 de septiembre de 1999, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión prosiguió el proceso de licitación, esta vez mediante la modalidad de subasta de acciones sobre la base de $us 26 millones, coincidente con la cifra que Samuel Doria Medina, un día antes, anunciara como oferta.

El 23 de septiembre se realizó la adjudicación de las acciones de Fancesa a Soboce SA y se firmó la minuta del contrato de compraventa por un monto de $us 26 millones, un precio menor al valor patrimonial calculado por el Banco de Inversión, que era de $us 26.338.600 (correspondientes al 33.4% del paquete accionario de la Prefectura de Chuquisaca en Fancesa).

El contrato de compraventa fue firmado el 28 de septiembre de 1999, con la intervención de Marcelo Arana, prefecto de Chuquisaca, Carlos Saavedra Bruno, ministro de Comercio Exterior e Inversión, y Carlos Núñez y Hernán Paredes Muñoz por la parte compradora. Así, el gobierno de ADN-MIR consumó la entrega de un tercio de Fancesa a su socio político Samuel Doria Medina.

A finales de 1999, Doria Medina, presidente de Soboce, tomó el control mayoritario y la administración de Fancesa a través de un convenio firmado con Jaime Robles Miranda, rector de la Universidad San Francisco Xavier, por el que Soboce SA llegó a administrar por siete años el paquete accionario de la Universidad (33,33%) a cambio de una "garantía" de Bs12 millones.[53]

52 *La Prensa,* 7 de septiembre de 1999: "Fracasó privatización de Fancesa". La decisión de interrumpir el proceso fue aprobada por Resolución Ministerial MCEI n.° 198/99 fechada el 6 de septiembre de 1999 con las firmas del ministro Carlos Saavedra Bruno, el viceministro de Inversión y Privatización, Miguel López Bakovic, y el secretario general de Asuntos Jurídicos, Roger Pinto Viamontt.

53 Testimonio n.° 0751/99, Convenio entre la UMRPSFXCH y Soboce SA, 1999.

4.3.3.2. Perjuicios económicos

Las variables consideradas para establecer el perjuicio de la privatización del 33,34 % del paquete accionario de la Prefectura de Chuquisaca en Fancesa se componen del valor patrimonial, el costo de las consultorías contratadas y el precio de venta.

Para la presente investigación, y en base a los estudios realizados, se considera como valor patrimonial de Fancesa un monto de $us 79 millones. El informe del Banco de Inversión anota este valor como el máximo de un rango de valores factibles para Fancesa. Le corresponde al paquete accionario de la Prefectura de Chuquisaca (33,34%) un valor patrimonial igual a $us 26.338.600. Cabe subrayar que el avalúo realizado por el Banco de Inversión no contemplaba los intangibles de la empresa ni las concesiones mineras.

Por concepto de consultoría, en 1991 se pagó al PNUD/OSP la suma de $us 5.750 para la selección de una consultora que evaluara Fancesa. En 1998, el gobierno de Hugo Banzer contrató al Banco de Inversión Deutsche Bank Panamerican Securites SA para evaluar Fancesa y asesorar en su privatización; el banco cobró un honorario de éxito que debió ser pagado por el adjudicatario del paquete accionario enajenado. Por tanto, el costo de consultorías pagados por el Estado alcanza solamente a $us 5.750.

El precio de venta de las acciones de la Prefectura de Chuquisaca en Fancesa fue de $us 26 millones.

Perjuicio económico de la privatización = (1/3 de Valor Patrimonial – Precio de Venta) + Costo de Consultorías

Reemplazando valores, se tiene:

PEP = (26.338.600 – 26.000.000) + 5.750 = 344.350

Por la privatización del 33,34% del paquete accionario perteneciente a la Prefectura de Chuquisaca en Fancesa, el perjuicio económico alcanza la suma de $us 344.350.

Sin embargo, más allá de los números, la privatización del 33,34% de Fancesa implicó que los bolivianos tuvieran que pagar los costos de este proceso privatizador por doble partida: en el corto plazo, al producirse el estancamiento en la producción de Fancesa, se benefició al potenciamiento de Soboce y, en el mediano plazo, por la constitución de un oligopolio a la cabeza de Soboce, que provocó un alza de precios producto del control total del mercado en desmedro de los compradores de cemento. Este último hecho, denominado “prácticas anticompetitivas”, fue sancionado por la Autoridad de Empresas el año 2012.

4.3.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.3.3.3.1. Transferencia de acciones de Fancesa por fuera del mercado de valores

La Ley 1330 de Privatización establece, en su artículo 1, que se autoriza a las instituciones, entidades y empresas del sector público enajenar acciones de su propiedad y transferirlas a personas naturales y colectivas nacionales o extranjeras, o aportar las mismas a la constitución de nuevas sociedades anónimas mixtas.

Al momento de la privatización de Fancesa, eran tres entidades de derecho público las que tenían participación accionaria (Alcaldía Municipal de Sucre, Prefectura del Departamento de Chuquisaca y Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier) y estaban vigentes no solo la Ley 1330 de Privatización, sino también la Ley 1834 de Mercado de Valores del 31 de marzo de 1998, la misma que en su artículo 2 hace referencia a la definición de "valor", incluyendo bajo dicha expresión a los Títulos Valores normados por el Código de Comercio.

Esto implica que dentro del mercado de valores boliviano estaba establecida la libre circulación de valores sobre la base de su libre transferencia, mediante "oferta pública de valores", que es definida por el Art. 6 de la Ley del Mercado de Valores como:

> … toda invitación o propuesta dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el Mercado de Valores (Art. 6).

La Ley 1330 establecía que la transferencia de las acciones de las empresas públicas se realizaría mediante licitaciones, subasta o puja abierta, o a través de las bolsas de valores, proporcionando para ello la información adecuada que permitiera una amplia participación de los interesados, y que se aseguraría la transferencia e idoneidad del proceso, con la posibilidad de participación de los trabajadores con cargo a sus beneficios sociales.

Se infiere que la modalidad de transferencia mediante la bolsa de valores era la idónea para ser aplicada en las empresas públicas donde el Estado tenía acciones. Contrariamente, el estudio del banco de inversión Deutsche Bank AG Panamerican Securities SA (contratado para asesorar el proceso de privatización de Fancesa) recomendó la transferencia de acciones de Fancesa vía licitación pública nacional e internacional.

En primer lugar, toda oferta pública de valores que tenga la autorización de la entidad reguladora (en la época de la venta de las acciones ya estaba vigente la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros), se somete automáticamente a las previsiones de la Ley del Mercado de Valores, a sus figuras jurídicas, alcances, prohibiciones y sanciones. De tal manera, la empresa Fancesa se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para que pueda ser considerada como "emisor", y que sus acciones y otros valores puedan transarse en el mercado de valores, ya sea mercado bursátil o extrabursátil, mercado primario o mercado secundario y bajo las modalidades de operación existentes en la Bolsa Boliviana de Valores.

En segundo lugar, al existir oferta pública de valores, por imperio de la Ley 1834 (Art. 6 y siguientes), automáticamente se habilita la posibilidad de participar en el mercado de valores, quedando relegadas las otras opciones establecidas por la misma Ley 1330, que en su artículo 4 señala que las transferencias se realizarán mediante licitaciones públicas, subasta o puja abierta, o a través de las bolsas de valores. A partir del momento del ingreso al Registro del Mercado de Valores, la empresa se debe transparentar, ya que este es un principio fundamental en el mercado de valores que implica la presencia de información relevante, de manera suficiente, fidedigna y oportuna sobre las empresas emisoras e instrumentos objeto de negociación como las acciones. La transparencia hace posible que los inversionistas, en igualdad de condiciones, tengan y gocen de los mismos derechos en el mercado; ello implica adoptar decisiones basadas en una adecuada y suficiente información, especialmente en cuanto al riesgo que asumen en su inversión y la rentabilidad que esperan obtener, situación absolutamente diferente a un proceso de licitación pública o de subasta.

En tercer lugar, el procedimiento de participación en el mercado de valores responde al hecho de contar con un valor de mercado de las acciones, sobre la base de información relevante de la situación financiera, comercial y legal de la empresa. Este aspecto era conocido por el banco de inversión, ya que Panamerican Securities SA (socia del Deutsche Bank AG en la constitución como banco de inversión para asesorar en la venta de acciones de Fancesa) trabajaba en Bolivia como Agencia de Bolsa desde 1994 y conocía tanto el procedimiento de valoración de acciones como el procedimiento de valoración de una empresa.

La irregularidad estriba en que en su informe del banco de inversión, a pesar de haber propiciado la inscripción de Fancesa en el Registro del Mercado de Valores y solicitado la autorización de Oferta Pública de Valores, terminó recomendando la venta de las acciones mediante licitación

pública. La diferencia entre venta de acciones en el mercado de valores y venta mediante licitación pública es el monto de la comisión para el banco de inversión contratado para este proceso, equivalente al 1% y 4,40% respectivamente. Esta diferencia puede explicar por qué el banco de inversión optó por la licitación pública.

La decisión de no optar por la venta de acciones de Fancesa en el mercado de valores privó a los accionistas de la posibilidad de buscar costos financieros competitivos, satisfacción flexible de las necesidades de financiamiento a corto, mediano y largo plazo (mayores plazos, amortizaciones más holgadas, atención a flujos no regulares de pagos, posibilidad de otorgar garantías o resguardos más variados), mejor manejo de los ciclos de liquidez/iliquidez, mejoramiento de la imagen de la empresa emisora en el mercado, optimización de su estructura financiera y sometimiento del emisor a la disciplina del mercado y de evitar infracciones administrativas o delitos, como aquellos relacionados con los denominados conflictos de intereses o vinculación.

Es sintomático al respecto el dato que en septiembre de 1999, quien ejercía control y seguimiento a las políticas del mercado de valores era el viceministro de Servicios Financieros, Mario Requena Pinto, hermano de Juan Carlos Requena Pinto, quien fungía como gerente de Administración y Finanzas de Soboce, vínculo familiar que se hubiera detectado de haberse operado a través del mercado de valores.

Por otra parte, se hace notar que el superintendente de Pensiones, Valores y Seguros, Pablo Gottret, no se pronunció en ningún momento sobre la forma en que fueron vendidas las acciones que ya estaban con autorización de "Oferta Pública", y no existió ninguna posición oficial para cancelar la oferta pública de valores, conforme señala el numeral 12 del artículo 15 de la Ley 1834, que establece como funciones y atribuciones del superintendente "autorizar, suspender y cancelar la oferta pública de Valores".

Por los hechos anotados existen presunta responsabilidad por parte de las autoridades de gobierno que firmaron la Resolución del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión n.° 107/99, de 20 de mayo de 1999, que aprobó el Plan Específico n.° Fancesa/04-99 y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional MCEI/PREF.CHUQUISCA/UR/LIC-04/99, y por parte de las autoridades que firmaron el Decreto Supremo 25523, de 28 de septiembre de 1999, que adjudicó la transferencia de acciones de la Prefectura de Chuquisaca a Soboce SA; de igual manera por parte de la autoridad de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros que no aplicó la Ley 1834 del Mercado de Valores.

4.3.3.3.2. Cambio de modalidad de transferencia y ausencia de respaldo técnico del precio base de subasta

El 6 de septiembre de 1999, como consta en el Acta de apertura de sobres elaborada por la notaria de Fe Pública, Juana Aydee Mariaca Velarde, se constató la presencia de Soboce SA como único proponente; sin embargo, por decisión del ministro de Comercio Exterior e Inversión, Carlos Saavedra Bruno, mediante RM 198/99, se resolvió: "Interrumpir la Licitación Pública Nacional e Internacional Ref. MCEI/PREF.CHUQUISCA/UR/LIC-04/99, para la venta de las acciones de propiedad de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca en la Fábrica Nacional de Cemento SA".

Al día siguiente, el 7 de septiembre de 1999, se aprobó el Decreto Supremo 25507, que establecía:

> Proseguir con el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional Ref. MCEI/PREF.CHUQUISCA/UR/LIC-04/99 para la venta del 33.34% del paquete accionario de la Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa) perteneciente a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, mediante la modalidad de subasta de acciones que será efectuada en el plazo de quince días, de acuerdo con la aprobación del Consejo Nacional de Política Económica (CONAPE) de 7 de septiembre de 1999.
>
> De conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Condiciones, se deberá modificar dicho documento incorporando las regulaciones, plazos y previsiones específicas, en cumplimiento a la modalidad aprobada por CONAPE y el presente decreto supremo (Art. 1).

El Ministerio emitió el nuevo Pliego de condiciones mediante una enmienda aprobada el 9 de septiembre de 1999, con repetición de varios puntos del anterior pliego y sus enmiendas, del que puede advertirse que el precio base de la subasta se define en $us 26.000.000, monto que, según declaraciones del ministro de Comercio Exterior e Inversión a la prensa, fue determinado por la oferta verbal y no oficial realizada por Samuel Doria Medina:

> Si hubiéramos abierto ayer el sobre B, sin tener un precio de referencia como el que se planteó, hubiera creado una serie de susceptibilidades, hoy damos una segunda posibilidad a los inversionistas ya que sabemos que dicha oferta sobrepasa las expectativas de la Unidad de Reordenamiento y el Banco de Inversiones.[54]

No existió ningún estudio o análisis técnico para la fijación del precio base de la subasta de acciones, ni justificación para el cambio de modalidad. Cabe destacar que el Decreto Supremo 25507 de manera incoherente instruyó continuar con la licitación, pero a su vez cambió la modalidad a subasta, cuando la Ley 1330 de Privatización dictaba que las transferencias se efectuarían mediante licitaciones públicas, subasta o puja abierta, o a través de las bolsas de valores y en ningún caso opciones combinadas.

Por los hechos anteriormente señalados, existe presunta responsabilidad por parte de los firmantes del DS 25507 de 7 de septiembre de 1999, que cambia injustificadamente la modalidad de transferencia de licitación a subasta incumpliendo el Art. 4 de la Ley de Privatización y demás disposiciones administrativas; asimismo, por parte de las autoridades de la Unidad de Reordenamiento que, vía enmienda, cambia en el Pliego de condiciones la modalidad de licitación a subasta e introduce el precio base sin respaldo técnico ni legal, asumiendo como precio base el anuncio público efectuado por Samuel Doria Medina, incumpliendo el Art. 6 de la Ley de Privatización. De igual manera, por parte de los firmantes del DS 25523 de 28 de septiembre de 1999, que adjudica la transferencia de acciones a favor de Soboce SA, avalando y consolidando las irregularidades antes descritas.

54 "Fancesa será subastada sobre la base de $us 26 millones" (Última Hora, 8 de septiembre de 1999).

4.3.3.3.3. Negociaciones contrarias a la ley entre Soboce SA y la Universidad de Chuquisaca

A dos meses de la adjudicación del 33.34% de las acciones de Fancesa, el 2 de diciembre de 1999, se suscribe un acuerdo entre Soboce SA (representada por Samuel Doria Medina) y Jaime Robles Miranda como Rector de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier, sin la participación de la Alcaldía de Sucre. En virtud de este acuerdo, Soboce SA adquiere el control del 66.64% de Fancesa.

Este acuerdo provoca que la Universidad ceda a Soboce SA la administración ejecutiva de Fancesa por siete años, logrando así que además de controlar la empresa por mayoria de las acciones, Soboce SA nombre a la mayoría de los directores de Fancesa. De esa manera, Samuel Doria Medina se garantizaba la Presidencia del Directorio. A cambio, la Universidad recibiría una "garantía de eficiencia en la administración" de 12 millones de bolivianos, contra garantía del depósito de sus acciones en el Banco Mercantil y se comprometía a solicitar al Directorio de Fancesa el desistimiento del proceso judicial iniciado por Fancesa contra Soboce.

Del mismo modo, en virtud del acuerdo Soboce estaba autorizada a retener un monto igual al 1.5% de la ventas brutas anuales de Fancesa, hasta alcanzar los 12 millones de bolivianos que había entregado a la Universidad a cambio del control de la empresa. Este porcentaje retenido afectaba también a la Alcaldía de Sucre, a pesar de que no participó del acuerdo.

Por lo anteriormente descrito, se genera presunta responsabilidad por parte del rector de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca por la firma de un acuerdo interinstitucional sin la autorización de la instancia universitaria correspondiente, acuerdo que no solamente cedió al accionista privado el control de la empresa, sino tambien comprometió las ganancias de los otros accionistas públicos.

Conclusiones

Las presentes conclusiones resumen los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas del departamento de Chuquisaca. Se destacan los aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas creadas para el desarrollo departamental y se valoran sus principales impactos en los planos político institucional, económico productivo, social y jurídico.

Ámbito político institucional

La política chuquisaqueña de desarrollo departamental, organizada a través de empresas públicas, tuvo como ejes la fábrica de cemento, la creación de empresas agropecuarias en las dos provincias chaqueñas, la promoción del turismo como elemento integrador de provincias y la dotación de servicios básicos en la capital. La enajenación de estas empresas públicas desmanteló la política de integración departamental, retrocediendo a políticas regionales aisladas y distantes de la capital.

Junto a la política general de articulación con las regiones importantes y distantes como el Chaco o Camargo, también se contempló el apoyo de pequeñas empresas públicas de apoyo a ciertas vocaciones provinciales como el artesanal y el turismo.

La política y el desarrollo institucional (a excepción de la producción de cemento, que comprendía a las tres instituciones públicas departamentales más importantes) fueron de alcance limitado y centrados en pequeños emprendimientos, pese a las enormes distancias interregionales y las urgencias de la articulación departamental.

Las pocas empresas públicas libradas de la enajenación lo fueron por la resistencia institucional y, especialmente, municipal, como en el caso de la Alcaldía de Muyupampa (hoy Villa Vaca Guzmán) que resistió la enajenación tomando el control de las empresas.

Ámbito económico productivo

Pese a surgir como respuesta a un desastre natural en la capital, la fábrica de cemento, creada a inicios de la década de los 60, con el tiempo llegó a constituirse en la empresa pública más importante para el desarrollo departamental y principal sostén de su diversificación.

La venta de un tercio del paquete accionario de Fancesa, perteneciente a la Prefectura de Chuquisaca, vía subasta a un único postor, violando una de las principales normas constitutivas de la empresa, sumado a la cesión de la parte que le correspondía a la Universidad para que sea administrada por SOBOCE SA, fue un golpe demoledor sobre la única empresa pública departamental de alcance nacional.

El apoyo a las vocaciones productivas regionales fue evidente, aunque quizá innecesariamente limitado a la asistencia técnica o el mejoramiento genético, como en el caso de la producción ganadera porcina, y de rubros complementarios como la producción de maíz o alimento balanceado. En el caso de la producción de ají, el esfuerzo tuvo la dimensión de constituir

una verdadera empresa pública. Estos esfuerzos fueron coartados por la enajenación de la mayoría de las empresas, impidiendo potenciar el desarrollo productivo departamental, su diversificación y la articulación productiva del departamento.

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan a la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Chuquisaca

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Planta de pollos BB	Valor referencial	11.900,00
	Precio de venta	(16.320,00)
	Consultorías	21.972,18
	Perjuicio	17.552,18
Taller de Cerámica Artesanal Sucre	Valor referencial	2.023,00
	Precio de venta	(6.100,00)
	Consultorías	28.155,06
	Perjuicio	24.078,06
PIL Sucre	Valor referencial	684.000,00
	Precio de venta	(421.150,00)
	Consultorías	127.463,57
	Perjuicio	390.313,57
Terminal de Buses Sucre	Valor referencial	951.143,33
	Precio de venta	(516.000,00)
	Consultorías	14.000,00
	Perjuicio	449.143,33
Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca (ALBACH)	Valor referencial	138.000,00
	Precio de venta	(140.000,00)
	Consultorías	5.700,00
	Gastos Martillero	4.865,27
	Perjuicio	8.565,27
Cabaña de Porcinos El Zapallar	Valor referencial	8.006,17
	Precio de venta	(8.010,00)
	Consultorías	3.000,00
	Martillero	2.265,34
	Perjuicio	5.261,51
Proyecto Ganadero Iboperenda	Consultorías	44.377,50
	Perjuicio	44.377,50
Centro de Mejoramiento de Maíz (CEMAIZ)	Consultorías	4.750,00
	Perjuicio	4.750,00

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Planta de Ají Chuquisaca	Consultorías	4.750,00
	Perjuicio	4.750,00
Cabaña de Porcinos El Bañado	Consultorías	3.000,00
	Perjuicio	3.000,00
Hotel Prefectural Tarabuco	Consultorías	10.330,20
	Perjuicio	10.330,20
Hotel Prefectural Camargo	Consultorías	10.330,20
	Perjuicio	10.330,20
Fancesa	Valor referencial	26.338.600,00
	Precio de venta	(26.000.000,00)
	Consultorías	5.750,00
	Perjuicio	344.350,00
Total		1.316.801,82

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta, más los gastos de consultorías y martilleos. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas y se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.

Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Chuquisaca fue de $us 1.316.801,82, equivalentes a $us 2.889.589,91 actuales.

Ámbito social

Un aspecto importante del desarrollo de las empresas productivas departamentales fue la concentración en la producción de alimentos, en directa correlación con una realidad rural y campesina de pobreza generalizada, escasez de alimentos y una dieta nutricional insuficiente. La enajenación de empresas públicas acrecentó estos problemas sociales.

El mayor impacto en la enajenación de las empresas públicas del departamento significó el control de Fancesa por parte de SOBOCE SA, cuya desaceleración en su crecimiento empresarial afectó a la creación a fuentes de empleo directo e indirecto en el departamento de Chuquisaca.

Otra dimensión del impacto social de la enajenación de empresas públicas, medianas y pequeñas e implementadas en varias regiones del departamento, se encuentra en su liquidación o cierre, y que ciertamente afectaron a las economías locales y con ello al incipiente empleo rural en las provincias.

4.4. La enajenación de empresas en el departamento de La Paz

4.4.1. Las empresas públicas del departamento

En el departamento de La Paz existían empresas departamentales que habían surgido bajo la tutela de la Corporación Boliviana de Fomento y/o a partir de proyectos respaldados por la cooperación internacional. La Planta Industrializadora de Leche (PIL), el Proyecto Agroindustrial de Té y la Planta Industrializadora de Quinua (Piquin) fueron algunas de ellas. En la industria manufacturera se encontraban la Fábrica Nacional de Vidrio Plano (concebida en el marco de la política de sustitución de importaciones), la fábrica de carrocerías para vehículos Inmetal y la hilandería de pelo de camélidos y lana de ovinos, cuya instalación no llegó a concretarse.

Las distintas empresas públicas se construyeron en áreas geográficas especialmente consideradas por la planificación del desarrollo departamental como los Yungas o La Paz. En el primer caso, se trataba de abrir una frontera productiva y económica más allá del altiplano o los valles interandinos y, en el segundo, de atender los requerimientos de servicios públicos de la ciudad más grande del país. El resto de las empresas eran industrias de producción básica de alimentos, transformación de materias primas o material de construcción.

Cabe señalar que varias empresas públicas de alcance nacional y dependientes de ministerios tenían su sede en la ciudad de La Paz debido a su carácter de sede de Gobierno del país.

El conjunto de las empresas públicas constituidas en La Paz era un total de 17, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 17. Empresas públicas en el departamento de La Paz, por área económica y ubicación

SERVICIOS
PRODUCCIÓN
• Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (FAMTUL)
• Planta Industrializadora de Quinua (PIQUIN)
• Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SAMAPA)
• Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA La Paz)
• Planta Agroindustrial Industrial de Te (PAIT-Chimate)
• Hotel Prefectural Caranavi
• Hotel Prefectural Sorata
• Hotel Prefectural Coroico
• Hotel Prefectural Copacabana
• Hotel Prefectural Chulumani
• Hotel Prefectural Irupana
• Industrias Metálicas (INMETAL)
• Planta Industrializadora de Leche (PIL La Paz)
• Fábrica Nacional de Vidrio Plano (FANVIPLAN)
• Planta de Hilandería de Viacha (HILANVIACHA)
• Hotel Prefectural Viscachani
• Hotel Prefectural Urmiri
1 Río Chimate (Prov. Larecaja)
2 Sorata (Prov. Larecaja)
3 Copacabana (Prov. Manco Kápac)
4 Caranavi (Prov. Caranavi)
5 Coroico (Prov. Nor Yungas)
6 La Paz (Prov. Murillo)
7 El Alto (Prov. Murillo)
8 Viacha (Prov. Ingavi)
9 Chulumani (Prov. Sur Yungas)
10 Irupana (Prov. Sur Yungas)
11 Sapahaqui (Prov. Murillo)
12 Patacamaya (Prov. Aroma)

Fuente: CEMIPyC, 2018,

Cuadro 33. Empresas públicas del departamento de La Paz, por año de creación, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación
1	◇ Planta Industrializadora de Quinua (Piquin)	1970	Cordepaz	La Paz, Murillo
2	◇ Industrias Metálicas (Inmetal)	1970	Cordepaz	La Paz, Murillo
3	◇ Planta Agroindustrial Industrial de Té (PAIT-Chimate)	1971	Cordepaz	La Paz, Larecaja y Nor Yungas
4	◇ Planta Industrializadora de Leche (PIL-La Paz)	1971	Cordepaz	La Paz, Murillo
5	◇ Planta de Hilandería de Viacha (Hilanviacha)*	1972	Cordepaz	Viacha, Ingavi
6	□ Hotel Prefectural Caranavi	1983	Prefectura	Caranavi
7	□ Hotel Prefectural Chulumani	1983	Prefectura	Chulumani
8	□ Hotel Prefectural Urmiri	1983	Prefectura	Urmiri
9	□ Hotel Prefectural Copacabana	1983	Prefectura	Copacabana
10	□ Hotel Prefectural Coroico	1983	Prefectura	Coroico
11	□ Hotel Prefectural Sorata	1984	Prefectura	Sorata
12	□ Hotel Prefectural Viscachani	1984	Prefectura	Viscachani
13	□ Hotel Prefectural Irupana	1983	Prefectura	Irupana

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación
14	◇ Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul)	1986	Alcaldía de La Paz	La Paz, Murillo
15	■ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA La Paz)	1986	Alcaldía de La Paz	La Paz, Murillo
16	■ Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (Samapa)	1986	Alcaldía de La Paz	La Paz, Murillo
17	◇ Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)	1972	Cordepaz	El Alto, Murillo

* Hilandería Viacha no estaba en la lista del DS 22836, que era enumerativa y no limitativa (Art. 20).
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990); *Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública* (CEEP), 1992-1993; *Memoria Unidad de Reordenamiento 2001* (MCEI, 2001); *Memoria 2000-2001* (MCEI, 2001).

De las 17 empresas públicas del departamento, ocho eran hoteles (cuatro ubicados en los Yungas), seis eran empresas industriales y tres de servicios públicos. Los hoteles, que eran la mayoría de estas empresas, estaban a cargo de la Prefectura, en tanto las industrias estaban a cargo de Cordepaz, y los servicios, de la Alcaldía paceña. Estas empresas fueron implementadas en más de una década y media.

Tomando en cuenta la función productiva y el lugar de emplazamiento, hubo una clara determinación para que el desarrollo departamental se centrara en los Yungas (el histórico "norte paceño"), particularmente con la promoción del turismo, a través de los hoteles prefecturales. Por otro lado, en la línea de la tradición fabril paceña, se crearon empresas de transformación de materias primas, ubicadas en El Alto (Fanviplan) y Viacha (Hilanviacha); asimismo, empresas de alimentos como las plantas industrializadoras de leche y de quinua. El resto de las empresas públicas estuvo vinculado a la provisión de servicios básicos para la urbe paceña, tal el caso del transporte municipal urbano, la fábrica de tubos y el servicio de agua potable y alcantarillado.

4.4.2. La enajenación de las empresas

A causa del proceso de enajenación, de las 17 empresas públicas departamentales, 16 empresas fueron enajenadas: 12 vendidas, una concesionada, una cedida y dos cerradas. De las empresas enajenadas, siete pertenecían a la Prefectura, seis a Cordepaz y tres a la Alcaldía de La Paz). El hotel prefectural Irupana fue transferido a la Universidad Mayor de San Andrés. El detalle general de la enajenación y el destino de las empresas se presenta a continuación:

Cuadro 34. Empresas públicas del departamento de La Paz después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación/Adjudicatario/Año
1	Planta Industrializadora de Quinua (Piquin)	Privatizada: Carmen Velasco, Grover Castro/1995
2	Industrias Metálicas (Inmetal)	Privatizada: Hernán Sánchez, Juan Carlos Aranguren/1995
3	Planta Agroindustrial de Té (PAIT-Chimate)	Privatizada: SECOIN Ltda. (Alfredo Carvajal), Hansa Ltda. (Georges Petit)/1996
4	Planta Industrializadora de Leche (PIL-La Paz)	Privatizada: Gloria SA (Rolf Phillip Kroenemberg Meeners)/1996 *
5	Planta de Hilandería de Viacha (Hilanviacha)	Privatizada: Sendtex Ltda. Abraham Lewenztain/1996
6	Hotel Prefectural Caranavi	Privatizada: Eva Esprella de Rojas/1993
7	Hotel Prefectural Chulumani	Privatizada: Rocío Vélez/1995
8	Hotel Prefectural Urmiri	Privatizada: Hotel Gloria (Guillermo Cáceres)/1995
9	Hotel Prefectural Copacabana	Privatizada: Hotel Gloria (Guillermo Cáceres)/1995
10	Hotel Prefectural Coroico	Privatizada: Inmobiliaria Los Cedros (Guillermo Cáceres)/1996
11	Hotel Prefectural Sorata	Privatizada: Rubén La Hera Gutiérrez/1996
12	Hotel Prefectural Viscachani	Privatizada: Embotelladora La Cascada/1996
13	Hotel Prefectural Irupana	Desestimada, transferida a la Universidad Mayor de San Andrés /1995
14	Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul)	Cerrada **
15	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA La Paz)	Privatizada, cedida a organización campesina/2005
16	Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (Samapa)	Privatizada, concesionada a Aguas del Illimani SA (transnacional francesa Lyonnaise des Eaux) /1997
17	Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)	Cerrada/1992

* Vendida en paquete con PIL Cochabamba.
** No se encontraron datos sobre el año de su cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Price Waterhouse, 1990; Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993; Resolución Codena 013/95, 25/08/1995 y Resolución de Directorio Cordepando 5/95, 02/06/1995.

La Planta Industrializadora de Quinua (Piquin), creada como un esfuerzo pionero en el rubro productivo, alimenticio y rural, fue enajenada al sector privado por un precio de $us 12.300; pero se gastaron $us 20.113,21 en consultorías, martilleros y bonos extralegales para facilitar su enajenación. El perjuicio total por la enajenación de Piquin fue de $us 13.419,47.

La empresa Industrias Metálicas (Inmetal), que se dedicaba a la construcción de carrocerías de autos principalmente para el transporte urbano e interdepartamental, fue vendida provocando un perjuicio económico de $us 376.273,75.

La Planta Agroindustrial de Té Chimate, una industria concebida como complemento a los programas de colonización dirigida, en los que se incentivó el cultivo del té, fue vendida generando un perjuicio de $us 15.705,89 por concepto de gastos en consultorías, martilleo y comisión de éxito.

La Planta industrializadora de Leche (PIL), creada bajo tuición de la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) y luego transferida a Cordepaz, era una empresa estratégica en la producción de alimentos y herramienta básica en la superación del déficit nutricional en el consumo de lácteos. Su venta fue ejecutada junto con la PIL de Cochabamba, generando un perjuicio económico de $us 1.297.761,28.

La Planta de Hilandería Viacha (Hilanviacha), una empresa concebida para el desarrollo del rubro textil de acopio, almacenaje y procesamiento de las fibras de ovinos y camélidos, y en la que se hicieron inversiones millonarias, nunca fue puesta en funcionamiento: la maquinaria adquirida, nueva y empaquetada, junto al terreno y la infraestructura en construcción, fue enajenada al precio irrisorio de $us 672.000, cuando su valor referencial de venta era de $us 2.639.533,64, provocando un perjuicio económico de $us 1.988.986,90.

La enajenación de los hoteles prefecturales en los Yungas (Caranavi, Chulumani, Coroico, Irupana) y en otras regiones del departamento de La Paz de potencial turístico (Sorata, Viscachani), desarticuló emprendimientos locales; algunos de estos terminaron en favor de cadenas hoteleras como Gloria (Urmiri y Copacabana); el Hotel Viscachani fue adquirido por una empresa embotelladora de agua, que utiliza el nombre del lugar para vender agua embotellada y también explota un balneario con aguas termales, afamadas por sus propiedades curativas. De los hoteles prefecturales, solo el Hotel Irupana fue desestimado en su enajenación y transferido a la Universidad Mayor de San Andrés para uso de la Facultad de Agronomía.

La Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul) era una empresa municipal dedicada al aprovisionamiento de tubos y losetas para uso en obras públicas municipales (instalación de redes de alcantarillado y aguas pluviales, enlosetado de vías y áreas públicas). No fue vendida, pero sí cerrada luego de tres décadas de funcionamiento.

La Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA La Paz), al igual que en otras ciudades del país, tuvo su origen en la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA). Fue liquidada por insolvencia empresarial, y sus activos cedidos a una organización campesina el año 2005.

La empresa Samapa prestaba el servicio de agua potable y de alcantarillado sanitario en La Paz, El Alto y los alrededores; fue concesionada a una empresa transnacional (Lyonnaise des Eaux), dentro de uno de los procesos de privatización más cuestionados. En consultorías para su enajenación se gastaron $us 682.799,43.

La investigación sobre la Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan) se desarrollará más adelante como estudio de caso.

El siguiente cuadro sintetiza la situación de las empresas luego del proceso de enajenación:

Cuadro 35. Situación de empresas públicas de La Paz después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas					No enajenadas
		Privatizadas			Cerradas		Desestimadas
		Venta	Cesión	Concesión	Cierre previo	Cierre por efecto	Transferencia
1. Cordepaz	6	5	--	--	1	--	--
2. Prefectura	8	7	--	--	--	--	1
3. Alcaldía de La Paz	3	--	1	1	--	1	--
Totales	**17**	**12**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
Porcentaje	**100%**	**94%**					**6%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Sobre la base de estos totales, podemos concluir que casi el 94% de la capacidad estatal para generar producción y desarrollo regional fue desmantelado.

La enajenación de las empresas públicas departamentales fue un duro golpe a la economía y la capacidad productiva paceña, porque liquidó la mayor cantidad de ellas. Más allá de sus resultados concretos, estas empresas eran producto del esfuerzo departamental por ampliar su geografía productiva y diversificar su producción. A los efectos de esta masiva enajenación de empresas departamentales, debe sumarse el hecho paralelo de la enajenación de 43 empresas públicas dependientes del Gobierno nacional con sede en la ciudad de La Paz, con lo cual los impactos sobre su economía y capacidad de desarrollo fueron mayores.

4.4.3. Estudio de caso: Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)

La creación de esta fábrica se enmarca en la aplicación del modelo de desarrollo de sustitución de importaciones que se difundió en América Latina desde los años 50 del siglo pasado[55]. El objetivo de la fábrica era "… sustituir importaciones y rebajar el precio del vidrio, contribuyendo así a la disminución de los costos en la construcción de viviendas y al mejoramiento de las condiciones ha-

55 Según Escobar y Kruse, el modelo sustitutivo de importación en Bolivia se constituyó sobre una infraestructura industrial básica, se acudió a créditos ágiles, blandos y de fácil acceso. Hubo un manejo rentista de los recursos por dos grupos industriales que no propició eslabonamientos productivos ni promovió el mercado interno. Esta situación se complicó con la crisis de la deuda externa en 1979, periodo en el que comenzó la fase recesiva (2002: 3). Fue en ese contexto que, el 26 de julio de 1973, la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) empezó a implementar la Fábrica de Vidrio Plano en La Paz según lo señala el DS 11002.

bitacionales en las zonas urbanas y áreas rurales" (DS 11002, 26/07/1973).

Su creación e implementación duró cerca de diez años: inició en 1971 con los estudios de factibilidad realizados por la Corporación Boliviana de Fomento y la firma consultora GOPA[56], que actuó por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania. Ambas recomendaron la instalación de la industria.

Después de una licitación pública y negociaciones que se extendieron hasta 1973, la provisión e instalación de una fábrica de vidrio plano, con capacidad de 6.720 toneladas netas de vidrio por año, fue encomendada a la firma polaca Polimex Cekop Ltda., bajo la modalidad "llave en mano", por un precio de $us 4.465.500, con la concesión de un crédito principal pagadero en 11 años (DS 11002, 26/07/1973). Aun así, la consultora Carana, contratada en 1992 para realizar la valuación de Fanviplan, determinó que se hicieron inversiones por un valor de $us 13.000.000.

Desde 1981, Fanviplan, localizada en El Alto (kilómetro 6, Río Seco, de la carretera La Paz-Huarina), formó parte de la industria manufacturera boliviana y contribuyó al suministro de vidrio plano para construcciones. Cabe destacar algunas características de esta industria: un 80% de las materias primas provenían del país, y contaba con una moderna tecnología en la producción de vidrio plano, situación que le permitió una producción con mercado regional seguro y el avance en la cobertura de otras regiones del país. Contaba con 180 trabajadores.

En 1992, cuando el gobierno de Jaime Paz Zamora planteó su privatización, Fanviplan era potencialmente viable tanto técnica como económicamente, Para controlar los costos de producción y mejorar la calidad de los productos se había adquirido un importante lote de ladrillos refractarios y otros insumos, que se encontraban en Aduanas, por un valor de $us 1.141.504.[57]

4.4.3.1. El proceso de privatización fallida

El gobierno de Jaime Paz Zamora determinó la enajenación de Fanviplan mediante DS 22836 (14/06/1991). El 3 de julio de 1991, Jorge Monje Zapata, presidente de Cordepaz, firmó un Convenio de Asistencia Técnica con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), con el objeto del asesoramiento en la privatización de las empresas de las corporaciones regionales de desarrollo.

---

56 Gesellschaft für Organisation, Planung und Ausbildung mbH (Empresa para la Organización, la Planificación y la Formación, GOPA por sus siglas en inglés), es una consultora privada en el área de asistencia técnica al desarrollo fundada en 1965. Actualmente se denomina Grupo Consultor GOPA. Su sede principal está en Bad Homburg, Alemania

57 Informe final (Resumen de Actividades) Carana Corporation, agosto 1992.

El 28 de febrero de 1992, la CEEP, presidida por Samuel Doria Medina, ministro de Planeamiento y Coordinación, contrató a la consultora estadounidense Carana Corporation SRL para evaluar Fanviplan y definir la estrategia más apropiada para su venta.

De acuerdo a la consultora, el horno de vitrificación era la pieza central de toda la fábrica de vidrio (Carana Corporation, 1992b). Sus estudios de viabilidad técnico-económica habían determinado que "la vida del horno ya estaba cerca de su fin, para mantener la fábrica en funcionamiento se requerían modestas inversiones para reparaciones en caliente que podrían haber prolongado la vida del horno en el corto plazo (12 meses)" (Carana Corporation, 1992f). Sin embargo, el horno fue declarado con "valor cero", luego fue apagado y la fábrica se cerró.

El 7 de julio de 1992, el directorio de Cordepaz autorizó el proceso de privatización de Fanviplan, en base a las recomendaciones y criterios de la CEEP.

Los trabajadores habían realizado movilizaciones en oposición al cierre y venta de la empresa (junio de 1992) y luego lo hicieron para lograr una compensación económica por la privatización. El 1 de septiembre de 1992, la administración de Fanviplan hizo efectivo el "pago de reconocimiento, aceptación y apoyo a la privatización de la empresa", de $us 2.000 por trabajador. El recibo-finiquito señalaba en uno de sus puntos:

> De mi libre y espontánea voluntad me comprometo a no interponer ningún reclamo individual o colectivo, Judicial o Extrajudicial en relación al cierre de la Fábrica, ni cuestionar en ninguna instancia el Proceso de Privatización que se halla en plena implementación.

El 22 de julio de 1992, la CEEP solicitó a Carana la reformulación de la estrategia con el propósito de privatizar Fanviplan a través de la Bolsa de Valores. Para atender la solicitud, Carana trabajó con Nathan Associates[58], la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Boliviana de Valores SA, y estructuró la propuesta de oferta en los siguientes términos: un valor referencial de Bs8.000.000, equivalentes a $us 2.051.282, para Fanviplan.[59]

58 Nathan Associates es una firma de consultoría en economía, con sede principal en Arlington, Virginia, que desarrolla múltiples proyectos y brinda asistencia técnica en desarrollo económico, desarrollo empresarial, política de comercio internacional, política financiera, facilitación de comercio, propiedad intelectual, e infraestructura. En Bolivia estuvo a cargo de implementar el Programa USAID: Facilitando Comercio para los países andinos (http://www.facilitandocomercio.com/web/es/content/institucional/), y elaboró el "Proyecto de Ley del Mercado de Valores de Bolivia" de julio de 1992.

59 Cálculo realizado al tipo de cambio de Bs3,90 por cada dólar americano.

La oferta pública de Fanviplan, a través de la Bolsa de Valores, fue aprobada por la CEEP el 27 de julio de 1992, con la firma de Samuel Doria Medina (presidente de la CEEP), Jorge Quiroga (ministro miembro de la CEEP), Fernando Campero P. (ministro miembro de la CEEP), Jorge Monje Z., (presidente de Cordepaz), y Flavio Escóbar Ll. (secretario técnico CEEP) (CEEP, Res. 08/92).

Luego de 26 sesiones de oferta pública de los derechos de participación, y sin que se presentaran postores, el 15 de octubre de 1992, la CEEP determinó ofertar el 100% de los derechos de participación a un precio de Bs8 (la rebaja fue del 20%), en un solo paquete (CEEP, Res. 18/92, 15/10/1992).

El 4 de noviembre de 1992, Gerardo Tejerina V., director técnico de la Unidad Ejecutora de Reordenamiento de la Empresa Pública, comunicó a Jorge Monje Zapata, presidente de Cordepaz, que el plazo de oferta para vender los derechos de participación de Fanviplan en la Bolsa Boliviana de Valores SA había expirado el 3 de noviembre de 1992, y que el 5 de noviembre se publicaría el primer anuncio de convocatoria para la presentación de ofertas en el marco de una licitación pública internacional.

La licitación pública internacional para la venta de Fanviplan fue realizada por la agencia de compras estatales PNUD/OSP.

El 7 de diciembre de 1992, se recibieron ofertas de compra de Fanviplan. Aunque el Pliego de condiciones había sido adquirido por siete empresas, solo se presentaron dos a la licitación pública: la Fábrica de Vidrio Templado SRL-Favitemp, y Doble "N" SRL. El 8 de diciembre de 1992, el PNUD/OSP remitió su informe al ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, recomendando habilitar a los dos proponentes señalados, pues habían cumplido con los requerimientos legales previstos en el Pliego de condiciones (PNUD/OPS, 08/12/1992c).

El 9 de diciembre de 1992 se conocieron las propuestas económicas de las dos empresas habilitadas.

El 15 de diciembre de 1992, la CEEP resolvió preadjudicar Fanviplan a la empresa Doble "N" SRL, representada por Peter Andrew Salzmann[60], que ofertó $us 1.280.000, pagaderos en tres cuotas ($us 650.000 a la firma del contrato, $us 300.000 a los 12 meses y $us 330.000 a los 18 meses), decisión que fue corroborada por Jaime Paz y su gabinete el 9 de marzo de 1993 (DS 23417) y el 24 de junio de 1993 (DS 23535).

60 Peter Andrew Salzmann Donig era hijo de Max Salzmann, representante de la empresa polaca Polimex Cekop, proveedora de la maquinaria de Fanviplan, quien hiciera una oferta de compra de la planta a cambio del saldo de deuda que el Estado boliviano tenía con esa empresa. La adjudicataria Doble "N" se constituyó con los dos hijos de Max Salzmann, Peter Andrew y Esther Caroly.

La firma del contrato de compraventa se retrasó debido a que la empresa adjudicataria detectó diferencias entre el inventario presentado en el Pliego de condiciones y la existencia real de activos en la fábrica, y exigió la entrega de todos los activos existentes en las instalaciones de Fanviplan.

Cordepaz respondió con la realización de un nuevo inventario de activos que puso en evidencia la omisión de varios ítems por Carana Corporation en 1992: el horno de fundición y los hornos de cocción, que eran el "corazón de la fábrica", un total de 170 herramientas y varios ítems de material de escritorio, como papelería y muebles. Con esos antecedentes y un nuevo inventario, el gobierno aprobó el DS 23417 (09/03/1993) que aclaraba y complementaba el listado de activos de la transferencia a Doble N.

En respuesta, la empresa adjudicataria inició un juicio al Estado boliviano demandando la nulidad de la adjudicación. A partir de la documentación consultada, se establece que dicho juicio duró desde 1993 hasta 2001, y que la transferencia de Fanviplan a manos privadas nunca se concretó.

Al presente, la infraestructura es de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, y allí se encuentra funcionando el Instituto Tecnológico Industrial Brasil-Bolivia.

4.4.3.2. Perjuicios económicos

El fracaso de la privatización de Fanviplan dio lugar a los siguientes perjuicios económicos para el Estado:

1) El Estado boliviano había invertido en la instalación y operaciones la suma de $us 13 millones. Se produjo una progresiva subvaluación de los activos de la empresa para la venta.
2) Pese a la suma invertida, la fábrica fue valorada por un monto menor ($us 1.593.251) ; el precio de la venta fue mínimo en relación a las inversiones efectuadas ($us 1.280.000).
3) En el proceso de privatización se gastaron: $us 164.189,03 en consultoras para evaluar la planta y asesorar en la venta, y $us 348.000 en bonos extralegales.

La fórmula para determinar los perjuicios económicos es la siguiente:

Perjuicio económico por la privatización= (Valor máximo para licitación pública" – Precio de venta) + Costo de Consultorías + Pago de Bonos Extralegales

Reemplazando valores, se tiene lo siguiente:

PEP = (1.593.251,00 – 0) + 164.189,03 + 348.000,00 = 2.105.440,03

4) La empresa adjudicataria Doble "N" SRL ofertó la suma de $us 1.280.000. Sin embargo, esa suma no ingresó al TGN porque la empresa desistió de la compra, frustrando la venta de Fanviplan. Consiguientemente, por la venta fallida de Fanviplan, el perjuicio es de $us 2.105.440,03.
5) Debido al cierre de la fábrica en 1992, y el consecuente despido de sus 174 trabajadores, se incrementó el nivel de desempleo provocado por la política privatizadora de Jaime Paz Zamora; generando un gran perjuicio económico a la región paceña.

4.4.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.4.3.3.1. Depreciación por apagado de horno para forzar la venta de Fanviplan

Toda empresa, unidad productiva o fábrica que desarrolla un proceso productivo cuenta con medios de producción que operan en torno a un eje principal, el cual constituye la parte sustantiva de la organización empresarial que, en el caso de Fanviplan, era el horno de vitrificación. Si el "corazón" de la fábrica, es decir, la pieza fundamental de toda la infraestructura industrial, no funciona, el proceso productivo se interrumpe y la fábrica queda paralizada, con la inmediata consecuencia de su extinción.

En mayo de 1992, la consultora Carana Corporation (empresa consultora contratada para la evaluación, valoración y estratégia de venta de la fábrica) había establecido la importancia del horno de vitrificación, y sus estudios de viabilidad técnico-económica determinaron que "la vida del horno estaba cerca de su fin, para mantener la fábrica en funcionamiento se requerían modestas inversiones para reparaciones en caliente que podrían haber prolongado la vida del horno en el corto plazo (12 meses)" (Carana, 1992: 32).[61]

Cordepaz conocía la importancia del horno y la posibilidad de componerlo y darle mantenimiento. Aún más, en el Informe "E" de Carana Corporation, que considera las reparaciones del horno, se hace referencia a la compra, ya realizada por Cordepaz, de los materiales refractarios necesarios para su reconstrucción, suficientes para la reparación completa del horno (5-6).[62]

61 Pliego de condiciones. Memoria Económica, p. 38. Carana Corporation. La Paz, noviembre de 1992.

62 Ibíd., pp. 5-6. Anexo 2. Memoria Técnica.

Desde el punto de vista técnico, existía la posibilidad de que Fanviplan continuara con sus actividades industriales y fuera considerada una fábrica en marcha; esta situación habría representado mayores posibilidades de éxito en su venta, pues no es lo mismo valorar una empresa en marcha que una fábrica cerrada o un conjunto de activos fijos que aisladamente no tienen un valor significativo. Sin embargo, por decisión de los ejecutivos de Fanviplan y Cordepaz, el horno de vitrificación fue apagado, desechando la oportunidad de su arreglo y las ventajas que una fábrica en marcha podía ofrecer incluso a los propósitos privatizadores. El 10 de junio de 1992, a solicitud de Cordepaz, Carana Corporation se encargó del apagado del horno y, en consecuencia, la fábrica quedó paralizada.

Finalmente, pese a las posibilidades de arreglo y mantenimiento del horno de vitrificación, y a la existencia de los materiales refractarios necesarios ya adquiridos para su reparación, se decidió detener su funcionamiento, lo cual ocasionó una desvalorización de Fanviplan como unidad productiva.

Por los hechos descritos, se genera presunta responsabilidad por parte de las autoridades de Cordepaz y Fanviplan, que instruyeron el apagado del horno, afectando el funcionamiento de la empresa y provocando su cierre irreversible; asimismo, afectaron al aparato productivo departamental que dejó de tener una fábrica nacional de vidrio plano.

Conclusiones

Las presentes conclusiones buscan resumir los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del departamento de La Paz.

Se destacan aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas creadas para el desarrollo departamental y se valoran sus principales impactos en los ámbitos político institucional, económico productivo, social y jurídico.

Ámbito político institucional

La política del desarrollo paceño puso énfasis en dos temas centrales para el departamento. Por un lado, y desde una perspectiva geográfica, en el desarrollo de los Yungas (el “norte paceño”), comprendiendo sus varias

provincias y municipios, y haciendo hincapié en la promoción del turismo a través de los hoteles prefecturales Caranavi, Chulumani, Copacabana, Coroico, Sorata, Urmiri, Irupana y Viscachani. Por otro, se crearon empresas agropecuarias y de alimentos: Piquin, Té Chimate, PIL; empresas productivas: Inmetal e Hilanviacha; de construcción: Famtul y Fanviplan; de transporte: EMTA La Paz, y, finalmente, la empresa Samapa, vinculada a la provisión de servicios básicos para la urbe paceña.

En ese sentido, la política de enajenación de las empresas públicas impactó al conjunto de estas, que buscaban desarrollar espacios productivos, y con ello desarticuló de forma global la política departamental de desarrollo impulsada durante décadas.

Las empresas públicas del departamento eran un total de 17, de las cuales ocho eran hoteles prefecturales (cuatro ubicados en los Yungas), lo cual evidencia una voluntad de desarrollo turístico.

La desarticulación de la institucionalidad pública vinculada al desarrollo y la liquidación de las empresas públicas productivas dejó al departamento sin capacidad de conducción del desarrollo.

A la enajenación de las empresas públicas departamentales, que significó un duro golpe a la economía y la capacidad productiva paceña, debe sumarse la enajenación de 43 empresas públicas dependientes del Gobierno nacional con sede en el departamento de La Paz.

Ámbito económico productivo

Al enajenar las empresas públicas vinculadas al desarrollo departamental, se eliminaron las pocas cadenas productivas que articulaban la producción rural campesina y los establecimientos de transformación industrial.

En los establecimientos industriales, la enajenación de las empresas públicas implicó la pérdida de la producción de materiales básicos para la construcción y el equipamiento público.

También hubo impactos severos en rubros productivos que necesitaban del apoyo público para desarrollarse, como en los casos de la quinua y del té.

Toda la cadena de promoción del turismo a los Yungas a través de los hoteles prefecturales fue desarticulada y liquidada, en algunos casos perdiéndose incluso la continuidad del emprendimiento a partir de la venta.

La fallida venta de Fanviplan no solo liquidó la fábrica, sino que produjo un perjuicio económico al Estado equivalente a $us 2.105.440,03, además de provocar la desaparición del vidrio plano de producción nacional.

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de La Paz

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Planta Industrializadora de Quinua (PIQUIN)	Valor referencial	5,606.26
	Precio de venta	(12,300.00)
	Consultorías, martillero y comisión de éxito	2,578.00
	Martillero	3,535.21
	Bonos extralegales	14,000.00
	Perjuicio	13,419.47
Industrial Metálicas (INMETAL)	Valor referencial	909,232.32
	Precio de venta	(727,386.00)
	Consultorías	17,336.00
	Martillero	9,091.43
	Bonos extralegales	168,000.00
	Perjuicio	376,273.75
Planta Agroindustrial de Té	Valor referencial	301,350.00
	Precio de venta	(302,650.00)
	Consultorías	6,000.00
	Martillero y comisión de éxito	11,005.89
	Perjuicio	15,705.89
Planta Industrializadora de Leche La Paz	Valor referencial	2,914,000.20
	Precio de venta	(1,814,049.60)
	Consultorías	197.810,68
	Perjuicio	1,297,761,28
Planta de Hilandería Viacha	Valor referencial	2,639,533.64
	Precio de venta	(672,000.00)
	Consultorías	12,792.18
	Martillero	8,661.08
	Perjuicio	1,988,986.90
Hotel Prefectural Caranavi	Valor referencial	146,442.00
	Precio de venta	(64,500.00)
	Consultorías	8,553.57
	Martillero	4,652.00
	Perjuicio	95,147.57

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Hotel Prefectural Chulumani	Valor referencial	105,000.00
	Precio de venta	(105,000.00)
	Consultorías	13,196.90
	Martillero	1,304.25
	Perjuicio	14,501.15
Hotel Prefectural Urmiri	Valor referencial	81,464.00
	Precio de venta	(238,000.00)
	Consultorías	12,682.24
	Martillero	2,567.75
	Perjuicio	(141,286.01)
Hotel Prefectural Copacabana	Valor referencial	225,832.00
	Precio de venta	(310,000.00)
	Consultorías	12,682.24
	Martillero	3,251.75
	Perjuicio	(68,234.01)
Hotel Prefectural Coroico	Valor referencial	290,265.00
	Precio de venta	(451,000.00)
	Consultorías	13,196.90
	Martillero	4,591.25
	Perjuicio	(142,946.85)
Hotel Prefectural Sorata	Valor referencial	261,285.00
	Precio de venta	(213,000.00)
	Consultorías	13,196.90
	Martillero	2,330.25
	Perjuicio	63,812.15
Hotel Prefectural Viscachani	Valor referencial	72,000.00
	Precio de venta	(135,000.00)
	Consultorías	12,572.24
	Martillero	3,675.00
	Perjuicio	(46,752.76)
Hotel Prefectural Irupana	Consultorías	12.053,57
	Perjuicio	12.053,57
Servicio Autonomo Municípal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA)	Consultorías	682.799,43
	Perjuicio	682.799,43

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)	Valor referencial	1.593.251,00
	Precio de venta	0
	Consultorías	164.189,03
	Bonos extralegales	348.000,00
	Perjuicio	2.105.440,03
Total		6.266.681,56

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta. A ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas y se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de La Paz fue de $us 6.266.681,56, equivalentes a $us 13.751.606,01 actuales.

Las empresas enajenadas en el departamento fueron 16 de un total de 17, (dos fueron cerradas y 14 privatizadas).

Ámbito social

El principal impacto social en la enajenación de empresas del departamento de La Paz fue la pérdida de empleos, que en el caso particular del sector fabril se vio agravado por las políticas de libre importación que acompañaron el proceso, y que llevaron al sector a una crisis de la que no se repondría.

Otro impacto considerable fue el cierre de las empresas, especialmente en los Yungas, que supuso no solo la pérdida directa e indirecta de empleos sino, además, la eliminación de pequeños negocios locales alrededor de las mismas.

Hubo también impacto con la pérdida de las empresas públicas que trabajaban con empresas familiares productoras de materias primas.

En el caso particular de Samapa, para mejorar la oferta de concesión hubo un previo aumento de tarifas que hizo más atrayente el negocio, en perjuicio de los usuarios.

4.5. La privatización de empresas públicas en el departamento de Cochabamba

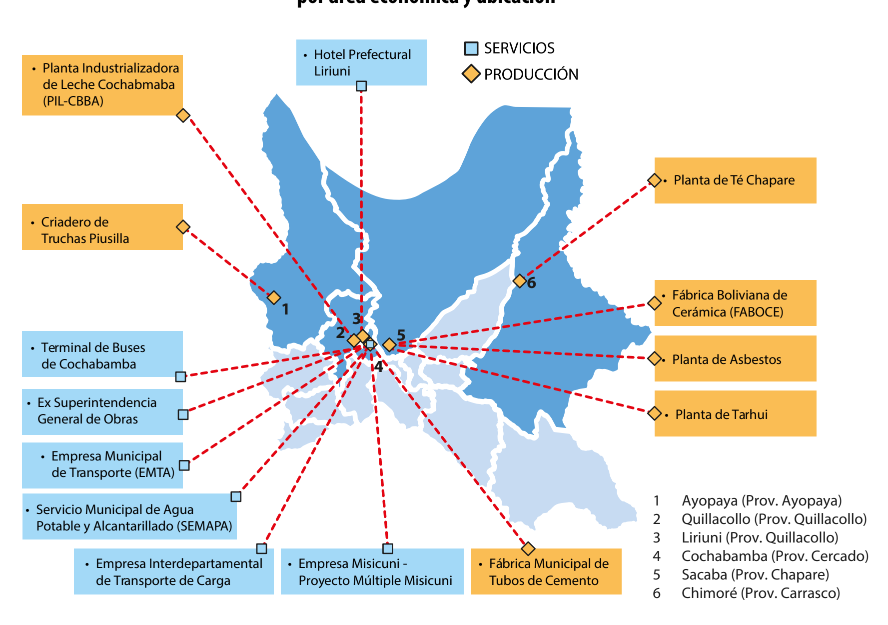
4.5.1. Las empresas públicas del departamento

Las empresas públicas constituidas en el departamento de Cochabamba fueron creadas por la Corporación Boliviana de Fomento (CBF), por la Corporación Regional de Desarrollo de Cochabamba (Cordeco), por el Gobierno nacional y por la Alcaldía de Cochabamba, llegando a la suma de 14 empresas, instaladas en

varias regiones del departamento (la región metropolitana, los valles Alto, Central y Bajo, y el trópico) y dedicadas a actividades productivas y de servicios. Cabe señalar que el departamento contaba además con ocho empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las empresas del departamento de Cochabamba:

Gráfico 18. Empresas públicas del departamento de Cochabamba por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 36. Empresas públicas del departamento de Cochabamba por año de creación, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación: sede de la empresa/lugar de operaciones
1	◇ Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce)	1977		Cochabamba
2	◇ Criadero de Truchas Piusilla	1981	Cordeco	Cochabamba/Ayopaya
3	◇ Planta de Tarhui	1980	Cordeco	Cochabamba/Sacaba
4	□ Terminal de Buses de Cochabamba	1991	Cordeco	Cochabamba
5	◇ Planta Industrializadora de Leche (PIL-CBBA)	1960	Cordeco	Cochabamba
6	◇ Planta de Té Chapare	1984	Cordeco	Cochabamba/Chimoré
7	◇ Planta de Asbestos	1972	Cordeco	Cochabamba

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación: sede de la empresa/lugar de operaciones
8	■ Ex Superintendencia General de Obras	1943	Cordeco	Cochabamba
9	■ Hotel Prefectural Liriuni	1981	Prefectura	Cochabamba
10	◇ Fábrica Municipal de Tubos de Cemento	--	Alcaldía de Cochabamba	Cochabamba
11	■ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Cochabamba)	1986	Alcaldía de Cochabamba	Cochabamba
12	■ Empresa Interdepartamental de Transporte de Carga	1986	Alcaldías de Cochabamba, La Paz, Oruro y Santa Cruz	Cochabamba
13	■ Empresa Misicuni: Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)	1987	Cordeco	Cochabamba
14	■ Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa)	1967	Alcaldía de Cochabamba	Cochabamba

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Estrategia de privatización en Bolivia (Price Waterhouse, 1990); Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993; Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001); Memoria 2000-2001 (MCEI, 2001).

Como se puede apreciar, de las 14 empresas públicas departamentales, nueve dependían de Cordeco, una de la Prefectura y cuatro de la Alcaldía de Cochabamba. Del total, siete eran productivas (seis de Cordeco y una de la Alcaldía). Seis empresas eran de servicios, y una de ellas, la Empresa Interdepartamental de Transporte, era de copropiedad de otras tres alcaldías.

La infraestructura productiva que la Corporación Boliviana de Fomento construyó en el departamento de Cochabamba hasta 1985 constaba de la Planta Industrializadora de Leche (PIL), la Planta de Asbestos y la Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce). Estas empresas fueron transferidas a Cordeco luego de la liquidación de la CBF, instruida por el DS 21060 del 29 de agosto de 1985.

A su vez, Cordeco continuó con el fomento de industrias (en el marco de la política de sustitución de importaciones) destinadas a satisfacer necesidades de consumo local. La entidad regional implementó proyectos orientados a impulsar el desarrollo industrial agropecuario y alimenticio, creó la Planta de Tarhui (1980), el Criadero de Truchas Piusilla (1981) y la Planta de Té Chapare (1984).

Por su ubicación, Cochabamba se convirtió en nudo de transporte y polo de integración nacional. Fue centro de la Empresa Interdepartamental de Transporte de Carga, y Cordeco construyó la Terminal de Buses de Co-

chabamba, una de las más modernas del país.

Con el proceso de privatización, toda la infraestructura productiva estatal de Cordeco en Cochabamba fue enajenada. Las empresas estatales de transporte público, ENTA Cochabamba y la Empresa Intermunicipal de Transporte de Carga, y la Fábrica Municipal de Tubos de Cemento, fueron cerradas.

El caso más emblemático de la privatización de las empresas en Cochabamba fue la entrega de Semapa-Misicuni a la transnacional Bechtel mediante un contrato de concesión al consorcio Aguas del Tunari, del cual participaron políticos y empresarios como Samuel Doria Medina, Andrés Petricevic y Julio León Prado, entre otros. La privatización del agua en Cochabamba a finales del año 1999 provocó el levantamiento del pueblo, que con su lucha consiguió revertir la medida y marcó un antes y un después en el proceso de enajenación iniciado en 1989.

4.5.2. La enajenación de las empresas

Del proceso de enajenación de empresas públicas en el departamento de Cochabamba, se obtienen los siguientes resultados: de las nueve empresas de Cordeco, cinco fueron vendidas; una empresa fue cedida en comodato a los productores de té; Misicuni fue concesionada, y otras dos fueron cerradas. De las cuatro empresas municipales, Semapa fue concesionada, y tres fueron cerradas. La única empresa de la Prefectura (Hotel Liriuni) fue vendida.

La situación de las empresas públicas sometidas al proceso de enajenación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 37. Empresas públicas del departamento de Cochabamba después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
1	Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce)	Privatizada: Cerámica Nacional (Ricardo Auza Allerding)/1992
2	Criadero de Truchas Piusilla	Privatizad: Cominex SRL (Adrián Velho Blagine)/1992
3	Proyecto de Tarhui	Privatizada: Jorge M. Cruz Ribera/1995
4	Terminal de Buses de Cochabamba	Privatizada: María Antonieta Zambrana/1995
5	Planta Industrializadora de Leche (PIL CBBA)*	Privatizada: Empresa Gloria SA (Rolf Phillip Kroenemberg Meeners)/1996
6	Planta de Té Chapare	Privatizada, cedida a Asociación Agroindustrial de Productores de Té-Agrote/1993
7	Planta de Asbestos	Cerrada**

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
8	Ex Superintendencia General de Obras	Cerrada**
9	Hotel Prefectural Liriuni	Privatizada: Walter Requena/1993
10	Fábrica Municipal de Tubos de Cemento	Cerrada
11	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Cochabamba)	Cerrada
12	Empresa Interdepartamental de Transporte de Carga	Cerrada
13	Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)	Privatizada, concesionada a Aguas del Tunari/1999
14	Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa)	Privatizada, concesionada a Aguas del Tunari/1999

*Vendida en paquete con la empresa PIL La Paz, de Cordepaz.
**Sin datos de año de cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001).

La Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce) tiene su origen en un proyecto de azulejos cerámicos de la Corporación Boliviana de Fomento. Durante el proceso de privatización, los trabajadores de Faboce expresaron su interés por comprar la fábrica, y funcionarios de gobierno les prometieron que así sería en el marco de la política de "democratización del capital", establecida en la Ley de Privatización. Sin embargo, la fábrica fue transferida al empresario privado Ricardo Auza. Los perjuicios por su venta alcanzan la suma de $us 118.886,06, pues el precio de venta ($us 1.287.000) no alcanzó a cubrir el valor total del precio referencial de venta y los gastos en consultorías ($us 28.155,6), más el pago de bonos extralegales ($us 210.000).

El Criadero de Truchas Piusilla fue adquirido por Cordeco en 1981 como granja piscícola, con el fin de repoblar las lagunas cordilleranas del Tunari con truchas, para mejorar la calidad de la dieta alimenticia y los ingresos de las poblaciones campesinas de las zonas de altura. La empresa fue vendida en $us 28.750, un monto inferior al valor referencial de venta, que era de $us 45.660. Incluidos los gastos en consultorías que alcanzaron $us 22.414, el perjuicio alcanza la suma de $us 39.324,75.

La Planta de Tarhui (1980) fue implementada en el marco del Proyecto Nutricional del Tarhui para apoyar la investigación agrícola, la capacitación sobre las bondades nutricionales del tarhui y su transformación en harina para consumo humano. Fue cerrada en la gestión de Paz Zamora y su maquinaria y equipos fueron vendidos en la gestión de Sánchez de Lozada por la suma de $us 11.000, cuando su instalación demandó una inversión de $us 200.000. Para venderla, se gastaron $us 5.192,64 en consultorías, martilleros y honorario de excito.

La Terminal de Buses de Cochabamba, como proyecto, data de 1968. Inicialmente, debía estar a cargo de la Alcaldía, por lo que el Gobierno nacional determinó la transferencia de un terreno de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) a la Alcaldía de Cochabamba (1975). Dos años después, el proyecto fue transferido a Cordeco. Su construcción demandó una inversión de $us 5 millones, pero fue vendida en la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada en $us 3.423.500, un precio menor a su valor de sus activos, que era de $us 3.864.302,20 (fijado por la consultora Berthin Amengual). El perjuicio total, incluido el pago de consultoría, asciende a $us 454.802,20.

La Planta Industrializadora de Leche (PIL) de Cochabamba fue construida por la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) en 1960, con el propósito de mejorar la nutrición familiar. A pesar de la resistencia social a su enajenación, particularmente de los productores de leche de Cochabamba, la empresa fue privatizada, junto con PIL La Paz, en favor de la empresa peruana Gloria SA, por la suma de $us 8.041.000, de los cuales $us 6.226.950,40 correspondían a PIL Cochabamba. Considerando los gastos en consultorías ($us 287.736,76), el perjuicio por la venta de esta empresa alcanza la suma de $us 4.063.786,36.

La Planta de Té Chapare fue creada en 1982 como un proyecto agroindustrial de Cordeco, y tenía como actividades principales la promoción de cultivos de té y la fabricación y comercialización de té negro. Las inversiones públicas realizadas (contando, además de la planta, vehículos y almácigos) fueron de $us 150.000, aportes propios de Cordeco. La empresa fue cedida en comodato a los productores de té organizados en la Asociación Agroindustrial de Productores de Té (Agroté).

La Planta de Asbestos tuvo su origen en la empresa privada Industria Boliviana de Asbesto Cemento SA (IBACSA). Debido a que IBACSA no pudo honrar su deuda, la CBF determinó adquirir la mayoría de las acciones de esa empresa y tomó a su cargo la administración en 1972. Como efecto de la liquidación de la CBF, en 1985 los activos de la Planta de Asbestos fueron transferidos a Cordeco. Posteriormente, fue cerrada, y se desconoce el destino de sus activos.

La ex Superintendencia General de Obras fue creada en 1943 con el fin de supervisar y controlar los trabajos encargados por la CBF a las empresas extranjeras contratadas para efectuar los estudios de obras de infraestructura en el país. Luego, se constituyó en una institución encargada de la ejecución de proyectos en el ramo de la construcción. Durante el gobierno de Jaime Paz, fue incorporada al proceso privatizador. La

Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP) la incluyó en el "Listado de empresas públicas a ser privatizadas". La lista, elaborada en 1993, no consigna el número de trabajadores con que contaba, por lo que se considera que la Superintendencia ya había sido cerrada. Se desconoce el destino que tuvieron sus activos.

El Hotel Prefectural Liriuni, emplazado al pie de la cordillera del Tunari, tenía como principal atractivo sus vertientes con aguas termales. Contaba con un terreno de 1,5 hectáreas y algunas construcciones. Fue vendido en $us 34.399. El prejuicio provocado, sumando consultorías y martilleros, fue de $us 46.659,30.

La Fábrica Municipal de Tubos de Cemento era una empresa destinada a obras de mejoramiento urbano desarrolladas por la Alcaldía de Cochabamba. El gobierno de Jaime Paz incluyó a varias empresas municipales de las capitales de departamento en el proceso privatizador; tal fue el caso de esta Fábrica de Tubos. La fábrica se cerró en los años 90 y sus activos fueron dados de baja recién el 11 de abril de 2014 mediante la Resolución Ejecutiva n.° 156/2014.

La Empresa Municipal de Transporte Cochabamba (EMTA Cochabamba) tuvo su origen, al igual que varias otras, en la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA), de la que heredó sus activos en 1985. Fue incorporada al proceso de privatización; para tal efecto, fue cerrada, y luego se procedió a la venta fallida de algunos de sus activos.

La Empresa Interdepartamental de Transporte de Carga también se formó con los activos de ENTA, en 1985. A causa del proceso privatizador, dejó de funcionar y se la registra como empresa pública cerrada.

La situación de las empresas enajenadas se sintetiza en el siguiente cuadro:

Cuadro 38. Situación de empresas públicas de Cochabamba después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas				No enajenadas	
		Privatización			Cerradas	Empresas desestimadas	
		Venta	Cesión	Entrega de derechos	Cierre por efecto	Transferencia	Continuidad
1. Cordeco	9	5	1	1	2	–	–
2. Prefectura	1	1	–	–	–	–	–
3. Alcaldía de Cochabamba	4	–	–	1	3	–	–
Totales	**14**	**6**	**1**	**2**	**5**	**0**	**0**
Porcentaje	**100%**	**100%**				**0%**	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 14 empresas de Cochabamba, seis fueron vendidas, una cedida, dos concesionadas y cinco cerradas. Los gobiernos de Jaime Paz y Luis Ossio (1989-1993), Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997) y Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002), enajenaron el 100% de la capacidad empresarial pública de producción y de servicios que había en el departamento de Cochabamba.

4.5.3. Estudio de caso: Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa) y Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)

Semapa fue creada en 1967 como sociedad de economía mixta (DS 08048, 12/07/1967); posteriormente, mediante DS 21021 (01/08/1985), fue convertida en empresa municipal. Desde su creación, enfrentó tres problemas centrales: abastecimiento, infraestructura y cobertura, debido al crecimiento de la población en el municipio de Cochabamba. Entre 1970 y 1992, en la necesidad de ampliar su fuentes de abastecimiento de agua, Semapa estructuró una red de fuentes de abastecimiento de aguas superficiales –cuyo suministro provenía de aguas subterráneas– que ocasionaron conflictos con organizaciones agrarias.

La concepción del Proyecto Múltiple Misicuni (PMM) abarca varias decenas de años. Su consolidación institucional comenzó en noviembre de 1973, cuando Cofadena, ENDE, Cordeco y Semapa suscribieron el Convenio de Asociación para efectivizar el Proyecto, aprobado mediante DS 11402 del 2 de abril de 1974. Posteriormente, se crea la empresa Misicuni (Ley 951, 22/10/1987), entidad autónoma encargada de ejecutar y administrar el Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)[63], con el propósito de captar agua para consumo humano y riego para los valles Central y Bajo del departamento y, en fases subsiguientes, generar energía para el sistema nacional de electricidad. En su concepción global, el Proyecto consistía en el aprovechamiento de las aguas de las cuencas de los ríos Misicuni, Vizcachas y Putucuni.

Sin embargo, como no lograba materializarse ni resolvía la escasez de agua en Cochabamba, muchos usuarios, urbanos y rurales, desarrollaron diversas formas de captación, distribución y uso del agua para consumo humano y para riego. Así, en los años 90, en el área metropolitana de Cochabamba se habían constituido, además del sistema público de Semapa, múltiples sistemas de agua y redes de actores sociales locales relacionados a la captación y disposición de ese recurso.

---

63 Cuando la Empresa Misicuni fue creada, tenía la participación accionaria de Cordeco, Semapa, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENDE).

4.5.3.1. El proceso de enajenación de Semapa-PMM

4.5.3.1.1. Primer intento fallido de privatización

A pesar de que el gobierno de Jaime Paz había determinado el reordenamiento de Semapa (DS 22836, 14/06/1991) y de Misicuni (1992),[64] a través de un contrato de rendimiento, fue el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) el que impulsó su privatización y contrató a varias empresas consultoras internacionales con especialidad en el sector de agua y energía.

El 22 de enero de 1996, se contrató a Dames & Moore para realizar trabajos técnico financieros preparatorios de la capitalización del Proyecto Misicuni y los servicios de agua del área de Cochabamba, por la suma de $us 720.000.

En agosto de 1996, el estudio jurídico O'Melveny & Myers LLP fue convocado para prestar servicios legales en la privatización de Semapa y Samapa. El financiamiento para la contratación provenía del Banco Mundial (Crédito 2134-BO para el Programa de Desarrollo Empresarial Privado y Crédito 2187-BO). En enero de 1997, el Ministerio de Capitalización amplió los servicios de consultoría para la privatización de las empresas Semapa y Samapa. El honorario pagado a la firma de abogados fue de $us 392.228,60; por prorrateo, corresponde a Semapa el monto de $us 196.114,30; más $us 82.564,13 por ampliación de contrato.

El 16 de septiembre de 1996, el Ministerio de Capitalización contrató los servicios del Banque Paribas para asesoramiento, como banco de inversión, en la privatización de Semapa y Samapa. El pago de los servicios por Semapa previsto en el contrato contemplaba un honorario total de $us 200.000 y un honorario de éxito equivalente a $us 200.000.[65] En la gestión de Banzer, el honorario de éxito subió a $us 1.400.000.

Además de esas consultorías, se contrataron otras menores: a la C3D para licitar servicios de consultoría técnico financiera ($us 40.000), a Halcrow & Partners Ltd. como asesor técnico y estratégico ($us 49.121), y a KPMG Peat Marwick SRL para realizar la auditoría patrimonial de Semapa ($us 55.000).

El costo total de las consultorías ascendió a la suma de $us 1.302.799,43.

En forma contradictoria al proceso de enajenación de Semapa y Misicuni iniciado por el gobierno de Sánchez de Lozada, en mayo de 1997,

64 Enlistada en el "Programa de privatización de las empresas de las Corporaciones Regionales de Desarrollo" (CEEP-UEREP, 1992) para ser privatizada durante el último semestre de 1992.

65 Hasta entonces, el Banque Paribas cumplía un contrato suscrito también con el Ministerio de Capitalización (1995) para asesorar en el proceso de capitalización del Lloyd Aéreo Boliviano.

el Ministerio de Capitalización fue autorizado a negociar el suministro de agua con la empresa privada de electricidad Corani SA.[66] El DS 24634 del 27 de mayo de 1997 facultaba lo siguiente:

> Autorízase al Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización a efectuar negociaciones con la Empresa Eléctrica Corani SA, hasta convenir un contrato que tenga por objeto el suministro de agua cruda para su potabilización y para riego, el cual deberá ser suscrito en forma definitiva entre la Empresa Eléctrica Corani SA y el concesionario que sea seleccionado mediante la licitación pública internacional a cargo del Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización.

Sin embargo, el intento por aislar a Misicuni de la provisión de agua para consumo humano, riego y electricidad, y la resistencia de las organizaciones sociales, inviabilizó la privatización del agua tramitada por el gobierno de Sánchez de Lozada, en asociación con la empresa privada Corani SA.

4.5.3.1.2. Segundo proceso de enajenación

Durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002), las tareas de privatización fueron transferidas al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión. Se convocaron licitaciones internacionales simultáneas de Misicuni y Semapa, y ambas empresas estaban autorizadas a negociar y suscribir, en 60 días, un contrato de compraventa de agua potable por un plazo de 40 años (DS 24841, 12/09/1997).

Paralelamente, el 13 de marzo de 1998, la Superintendencia de Electricidad instruyó a Corani SA archivar su proyecto de dotación de agua a la ciudad de Cochabamba por contravenir la política gubernamental que priorizaba la ejecución del Proyecto Múltiple Misicuni. Al eliminar el proyecto de Corani SA (impulsado por el gobierno anterior, del MNR), otros grupos de poder (Soboce, ICE Ingenieros SA, Compañía Boliviana de Ingeniería y Constructora Petricevic SA) intervinieron en el proceso buscando beneficiarse con la concesión del agua en Cochabamba.

El 4 de junio de 1998, el Directorio autorizó la concesión del Proyecto Múltiple Misicuni en favor de una persona jurídica de derecho privado mediante licitación pública nacional e internacional, junto al alquiler del

66 Corani SA era una de las tres empresas generadoras de electricidad constituidas con activos de ENDE en el proceso de capitalización. La accionista mayoritaria y administradora era Dominion Energy.

túnel principal del PMM, la cesión de garantías y derechos de inversionista adjudicatario y la constitución de servidumbres sobre predios de propiedad de la empresa (Res. 005/98, 04/06/1998). Esta autorización fue refrendada por el DS 25133 del 21 de agosto de 1998.

Ante la presentación de un solo proponente, que no cumplía con los requisitos de la licitación, el DS 25351 del 19 de abril de 1999 declaró desierta la licitación de Semapa y del Proyecto Múltiple Misicuni (Art. 1). Sin embargo, tras ratificar la necesidad social de Misicuni y Semapa, en el artículo 2 del mismo decreto, autorizó negociar exclusivamente con el único proponente que se presentó a la licitación, previa presentación de una boleta de garantía de seriedad de propuesta a nombre del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión. Para ello, estableció una comisión de negociación formada por el viceministro responsable de la privatización, el prefecto y el alcalde de Cochabamba, y los superintendentes de Aguas y Electricidad, respectivamente.

El 4 de junio de 1999, cumplidos los 45 días de negociación, el Consorcio Aguas del Tunari presentó una nueva propuesta para obtener la concesión de Semapa y la ejecución del Proyecto Múltiple Misicuni. La Comisión Negociadora aceptó la propuesta y remitió su informe al presidente de la República, quien junto a su gabinete aprobó el informe mediante DS 25413 del 11 de junio de 1999. De esta manera, se aceptó la propuesta final del consorcio Aguas del Tunari, adjudicando a su favor

> … el aprovechamiento de aguas, la provisión del servicio público de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Cochabamba, el suministro de agua de riego y la generación de energía eléctrica, en el contexto de la ejecución del proyecto Múltiple Misicuni, en el marco de su propuesta final y el informe de la comisión Negociadora (Art. 2).

El Consorcio Aguas del Tunari, ya en su calidad de concesionario, constituyó la sociedad anónima Aguas del Tunari SA (ATSA) el 18 de agosto de 1999. Los accionistas fundadores de ATSA se enlistan en el siguiente cuadro:

Cuadro 39. Accionistas de la concesionaria Aguas del Tunari SA

Empresa	Constitución	Representante	N.° Acciones	Monto de aporte capital suscrito (Bs)	%
International Water (Aguas del Tunari) Limited	22/07/1999 Islas Caimán Inglaterra	Geoffrey Richard Thorpe	259	25.990	55,22
Riverstar International SA	11/02/1999 Uruguay	María Isabel Ríos Villegas	118	11.800	25,16
Sociedad Boliviana de Cemento SA	14/11/1979 Bolivia	Juan Carlos Ramón Requena Pinto	23	2.300	4,9
Compañía Boliviana de Energía SRL	3/11/1978 Bolivia	Juan Azcui Sandoval	23	2.300	4,9
Constructora Petricevic SA	5/07/1979 Bolivia	Milo Petricevic Raznatovic	23	2.300	4,9
ICE Agua y Energía SA	06/07/1999 Bolivia	Julio León Prado	23	2.300	4,9
Total:			**469**	**46.900**	**99,98**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Testimonio 9.390/99.

Las dos empresas extranjeras y la nacional ICE Agua y Energía SA fueron constituidas en 1999, el mismo año de la constitución de ATSA y de la adjudicación. Las dos empresas extranjeras se formaron como subsidiarias de dos transnacionales con importante participación en negocios privados del agua en distintos países. Por su parte, la empresa boliviana fue instituida días antes de la constitución de ATSA por la misma empresa (ICE Ingenieros SA) que años antes formara el consorcio Astaldi-ICE, adjudicatario de la construcción del túnel de trasvase del PMM.

El Contrato de Régimen de Bienes que el Estado boliviano suscribió con la concesionaria Aguas del Tunari SA tenía como objeto:

a) Convenir el arrendamiento comercial del túnel principal del Proyecto Múltiple Misicuni que forma parte del patrimonio de la empresa Misicuni a favor del concesionario.
b) Convenir el otorgamiento por parte del concesionario de garantías en favor de Misicuni.
c) Convenir otras estipulaciones especificadas más adelante.
d) Convenir la constitución, y sin costo alguno para el concesionario, de servidumbres, sobre los predios de propiedad de Misicuni y, a solicitud del concesionario, de todos aquellos predios detallados en la Sub cláusula 11.1 y todas aquellas que fueren razonablemente necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, en favor del Concesionario.

e) Poner a disposición del Concesionario, sin costo alguno para este, una copia completa de todos los estudios de propiedad de Misicuni para su utilización (Contrato de Régimen de Bienes).

Con estas cláusulas, se obligó a otorgar en arrendamiento el túnel principal del Proyecto Múltiple Misicuni, incluyendo todas sus ventanas de acceso, obras anexas, terrenos y servidumbres afectados a la obra. El concesionario debía destinar el túnel principal del PMM únicamente a la prestación del servicio público y actividades relacionadas directamente con los contratos de concesión y de licencia. El arrendamiento del túnel principal acordado en el contrato era por un periodo de diez años, pudiendo suscribirse hasta un máximo de tres contratos adicionales.

En cumplimiento del DS 25501 (02/09/1999), la Superintendencia de Aguas aprobó la Resolución Administrativa SA n.° 24/99 del 3 de septiembre de 1999, cuyo contenido refiere:

> ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a la sociedad Aguas del Tunari SA, a nombre del Estado Boliviano, la Concesión de Aprovechamiento de Aguas para fines del servicio público de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Cochabamba, en el marco de la adjudicación realizada mediante el Decreto Supremo N.° 25413 de 11 de junio de 1999.
> ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a la Sociedad de Aguas del Tunari SA, a nombre del Estado Boliviano, la Concesión de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Cochabamba.
> ARTÍCULO TERCERO. Los derechos y obligaciones emergentes de las Concesiones, se establecerán en el Contrato de Concesión de Aprovechamiento de Aguas y del Servicio Público a ser suscrito entre la Superintendencia de Aguas y el Concesionario, el mismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa como Anexo.
> ARTÍCULO CUARTO. El plazo de las Concesiones será de cuarenta (40) años computables a partir de la Fecha de Inicio prevista conforme al Contrato de Concesión (RA SA n.° 24/99, 03/09/1999).

En el marco de esa Resolución, el contrato de concesión suscrito con ATSA otorgaba derechos concesionarios tanto para el aprovechamiento de aguas como para la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado a la ciudad de Cochabamba de acuerdo al área de concesión a determinarse en uno de sus anexos. El contrato fue suscrito por Luis Guillermo Uzín Fernández, superintendente de Aguas, y José Arturo Coca Seleme,

gerente general de Semapa, a nombre del Estado boliviano, y por Geoffrey Richard Thorpe a nombre de la concesionaria Aguas del Tunari.

Mediante el Contrato de Régimen de Bienes suscrito entre Semapa y la concesionaria Aguas del Tunari SA, Semapa otorgó en arrendamiento comercial sus inmuebles, incluyendo todos sus accesorios, dependencias, pertenencias y servicios, los cuales debían ser cuidados y conservados por el concesionario, quien debía destinar esos inmuebles únicamente a la prestación del servicio público o a actividades relacionadas. El arrendamiento tendría una duración de 10 años, pudiendo ser renovado hasta un máximo de tres veces. Pese a ese plazo, Semapa podía suscribir un contrato de arrendamiento adicional que permitiera a ATSA usar los inmuebles arrendados, y no podía negarse a renovar el contrato mientras durara el plazo de la concesión.

El Contrato de Licencia para la generación de electricidad y consiguiente ejecución de obras e instalaciones de la parte correspondiente a la generación de electricidad del Proyecto Múltiple Misicuni fue suscrito en cumplimiento de la Resolución SSDE-SA n.° 02/99 del 3 de septiembre de 1999, emitida en forma conjunta por la Superintendencia de Electricidad y la de Aguas, que establecía:

> PRIMERO. Otorgar licencia a la empresa "Aguas del Tunari SA" para la Generación de Electricidad en la Central Hidroeléctrica del Proyecto Múltiple Misicuni, instalada en la Cordillera Oriental de los Andes, al norte de la ciudad de Cochabamba, Provincias Ayopaya y Quillacollo del Departamento de Cochabamba (Res. SSDE-SA 02/99, 03/09/1999).

La enajenación de los servicios de agua y alcantarillado bajo la modalidad de concesión y con exclusividad, así como la ejecución del Proyecto Múltiple Misicuni, implicaban el monopolio del servicio de agua y la expropiación de todas las fuentes de agua e infraestructura de captación, almacenamiento, conducción y distribución de los municipios, comunidades campesinas y barrios que habían construido sistemas comunales con sus propios recursos.

Como reacción, los regantes y las organizaciones cochabambinas iniciaron un bloqueo de caminos el 4 de noviembre de 1999, luego de que a finales de octubre las autoridades nacionales se comprometieran a atender sus demandas y no cumplieran. En ese contexto, se creó la Coordinadora Departamental de Defensa del Agua y la Vida, fundada el 12 de noviembre de 1999, con participación de la Coordinadora de Defensa del Agua y Economía Popular

(CODAEP)[67], la Central Obrera Departamental, la Federación de Fabriles y la Asociación de Regantes, a la que se incorporarían luego diferentes organizaciones. Esta nueva organización se creó con los objetivos de demandar la derogación de la Ley de Saneamiento Básico y la anulación del contrato con Aguas del Tunari. Las circunstancias de su creación son expresadas por Omar Fernández, dirigente de los regantes, en los siguientes términos:

> Es así que se convoca a una reunión en las oficinas de la Federación Departamental de Regantes, a la que se invita a representantes de otros sectores como el fabril, maestros, estudiantes, comerciantes y otras organizaciones. En la oportunidad, surge el interés por movilizar a la gente en acciones de unidad, ya que el problema afectaba no sólo a la ciudad, sino también a los regantes, según las fuentes de agua ubicadas en todo el Valle Central.
> La Ley 2029 afectaba a ambos espacios, lo que llamaba a una unidad en las medidas de reacción. El 12 de noviembre nace la Coordinadora Departamental de Defensa del Agua y de la Vida (Entrevista con Omar Fernández, Cochabamba, mayo de 2000. En: Salazar, 2011: 94).

En enero de 2000, la Coordinadora inició sus acciones con un bloqueo indefinido de caminos. Tres días después, se abrieron negociaciones con el Gobierno, sin lograr acuerdos que detuvieran la movilización pero sí la firma de un convenio, que sin embargo el Gobierno rompió al ratificar el incremento tarifario. La Coordinadora reinició movilizaciones en febrero de 2000 con una toma pacífica de la ciudad. El Gobierno nacional respondió violentamente con despliegue de militares y policías, convirtiendo a Cochabamba "en un campo de guerra" (García, 2003: 100).

En abril, la Coordinadora convocó a un paro de actividades y movilizaciones. El 6 de ese mes, con la plaza principal y la Prefectura cercadas por los manifestantes, se inició el diálogo, que no tuvo éxito. El 8 de abril de 2000, el Gobierno decretó estado de sitio, pero las movilizaciones no cesaron. El 9 de abril, a pesar de que Aguas del Tunari SA había decidido rescindir el contrato, las movilizaciones continuaron. El 10 de abril, tras enfrentamientos que arrojaron el saldo de un muerto y numerosos detenidos y confinados, la Coordinadora logró ser reconocida por el Gobierno nacional como un interlocutor válido y representativo. La Coordinadora firmó, al fin, un convenio que determinó la anulación del contrato de concesión y la modificación de la Ley 2029 (García et al.: 105).

67 Organización que dirigió el movimiento social en defensa del agua en Cochabamba en su primera etapa. Fue creado en julio de 1999 a raíz del proceso de flexibilización, licitación del proyecto Misicuni e incremento de tarifas. Cumplió un rol de *traductor* del complejo proceso de licitación y negociación emprendido por el gobierno con la empresa Aguas del Tunari (García, 2003: 97).

Posteriormente, la transnacional Bechtel (haciéndose pasar por una empresa holandesa, país con el que Bolivia tenía acuerdos de protección de inversiones) inició una demanda de arbitraje internacional contra Bolivia ante el Centro Internacional de Arreglo de Controversias Relativas a Inversiones (CIADI), organismo de arbitraje del Banco Mundial, reclamando $us 50 millones por la cancelación del contrato de concesión. Empero, después de unos meses, Bechtel se retiró de la demanda arbitral aceptando un pago simbólico de Bs2:

> El 19 de enero de 2006, representantes de Bechtel y sus coinversionistas arribaron a Bolivia. Sentados a[l] lado de funcionarios gubernamentales, firmaron un acuerdo formal por el cual desistían de su demanda por $us 50 millones, a cambio de un pago nominal de Bs2 ($us 0.30 ctvs.). El principal negociador boliviano, Eduardo Valdivia, explicó por qué Bechtel había finalmente desistido de su demanda. "Su máximo ejecutivo, [Riley Bechtel] intervino personalmente", dijo. "Les dijo a sus abogados que el litigio no valía la pena en función al daño que le podría hacer a la reputación de la empresa." Fue la primera vez que una de las corporaciones más importantes del mundo abandonó un litigio de inversión internacional como resultado directo de la presión pública a nivel mundial. Fue una importante victoria para Cochabamba, una importante victoria para el activismo a nivel global y un importante precedente para casos similares de políticas privatizadoras futuras (Schultz: 40).

La privatización del agua en Cochabamba, y su posterior reversión a dominio público, marcó un antes y un después en las luchas sociales en Bolivia. En abril del año 2000, en la denominada Guerra del Agua, el pueblo retomó la iniciativa en la lucha anticapitalista. Los usuarios del agua y organizaciones urbanas y rurales de Cochabamba obligaron al gobierno de Hugo Banzer a anular ese contrato lesivo.

4.5.3.2. Análisis jurídico. Irregularidad relevante

4.5.3.2.1. Adjudicación vía negociación al margen de la ley

El gobierno de Hugo Banzer Suárez (1997-2001) había establecido la importancia social y económica del Proyecto Múltiple Misicuni para satisfacer las necesidades de agua, alcantarillado, riego y energía del valle de Cochabamba, por lo que emite el Decreto Supremo 25133 del 21 de agosto de 1998, por el cual autoriza la participación del sector privado en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Cochabamba y en el Proyecto Múltiple Misicuni, encargando al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y a las superintendencias de Aguas y

Electricidad, llevar a cabo la Licitación Pública Nacional e Internacional.

La Licitación Pública Nacional e Internacional n.° MCEI/SE-SA/UR/Semapa-MISICUNI/05/98 del 27 de agosto de 1998, inició el proceso, verificándose luego algunas enmiendas al Pliego de condiciones y ampliaciones de plazo.

El 14 de abril de 1999, se presentó como único proponente el consorcio Aguas del Tunari SA, conformado por las siguientes empresas:

- International Watter Limited (constituida en las Islas Caimán)
- Abengoa Servicios Urbanos SA
- Sociedad Boliviana de Cemento SA
- Compañía Boliviana de Ingeniería
- ICE Ingenieros SA
- Constructora Petricevic SA

El día de la apertura de propuestas (15 de abril de 1999), la Comisión Calificadora observó algunos documentos del único proponente, otorgándole el plazo establecido en el pliego para subsanar o aclarar las observaciones. Ante el incumplimiento del proponente, recomendó declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional n.° MCEI/SE-SA/UR/Semapa-MISICUNI/05/98.

Cuatro días despues, el gobierno de Hugo Banzer mediante Decreto Supremo 25351 del 19 de abril de 1999, declaró desierta la licitación pública; pero, al mismo tiempo, dispuso lo siguiente:

> Artículo 2°.- Tratándose de un proyecto de necesidad nacional y a fin de dar continuidad con el Proceso Conjunto de su ejecución se dispone lo siguiente:
>
> a. Se ratifica de necesidad social el Proyecto Múltiple Misicuni y la Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Cochabamba,
>
> b. Se autoriza la Negociación con el Consorcio "Aguas del Tunari", con carácter de exclusividad por un período de 45 días, sobre la base de la propuesta técnico económica, no conocida en el Proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional Nº MCEI/SE-SA/UR/Semapa-MISICUNI/05/98 previa presentación de una Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto de $us.2.000.000.-, incondicional, irrevocable y a la vista, válida por 120 días a nombre del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión.
>
> c. Se establece una Comisión de Negociación conformada por el Viceministro de Inversión y Privatización, el Prefecto y Comandante General del Departamento

de Cochabamba, el Honorable Alcalde Municipal del Municipio de Cochabamba, el Superintendente de Aguas, el Superintendente de Electricidad, el Presidente Ejecutivo de la Empresa Misicuni y el Gerente General de Semapa.

d. La Comisión Negociadora conformada en el inciso anterior, será la encargada de evaluar y negociar la propuesta técnica y económica, presentada por el Consorcio “Aguas del Tunari” sobre la base de los antecedentes presentados en la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº MCEI/SE-SA-UR/Semapa-MISICUNI/05/98.

e. Al término del Proceso de negociación, la Comisión Negociadora elevará Informe al Gabinete Ministerial del Excmo. Señor Presidente de la República, para que en Consejo de Ministros, se defina la adjudicación si corresponde.

Es decir, el Decreto Supremo 25351 declara desierto el proceso de licitación pública, pero simultáneamente conforma una Comisión Negociadora (inexistente en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) para evaluar y negociar la propuesta técnica presentada por el único proponente emergente del proceso de licitación. Cabe destacar que el mencionado Decreto Supremo hace referencia al informe de la Comisión Calificadora, en cuyos considerandos quinto y sexto refiere:

> … Que el Proponente, culminado el plazo otorgado, no cumplió con la subsanación ni aclaración de algunos documentos.
> Que al apartarse de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, la Comisión Calificadora definió no proceder con la apertura del sobre “2” del Proponente y elaboró el Informe de Recomendación de fecha 15 de abril de 1999, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 25133, sugiriendo se declare desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional No. MCEI/SE-SA/UR/Semapa-MISICUNI/05/98.

Al momento de la emisión del Decreto Supremo 25351, se encontraba concluido el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional MCEI/SE-SA-UR/Semapa-MISICUNI/05/98, ya que la Comisión Calificadora había elevado su informe recomendando que se declare desierta la misma, sin haber abierto el sobre “2”. Sin embargo, el decreto instruye iniciar las negociaciones con el consorcio Aguas del Tunari con caracter de exclusividad por un periodo de 45 días, sobre la base de la propuesta técnico económica presentada por el consorcio, no conocida en la licitación declarada desierta.

Las negociaciones directas encomendadas a una Comisión Negociadora (que no está habilitada dentro un proceso de contratación que se rige por un sistema administrativo concreto) permitieron la presentación del Informe de la

Comisión Negociadora recomendando la adjudicación al consorcio Aguas del Tunari, sobre la base de una "propuesta mejorada" (como señala el Informe de la Comisión del 8 de junio de 1999), para obtener la concesión del servicio público de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Cochabamba y para la ejecución del Proyecto Múltiple Misicuni. El informe derivó en la aprobación del Decreto Supremo 25413 del 11 de junio de 1999, que señala lo siguiente:

> Artículo 1. Aprobar el Informe de la Comisión Negociadora de fecha 8 de junio de 1999, referida a la negociación con el "Consorcio Aguas del Tunari" dispuesta por Decreto Supremo Nº 25351, a cuyo efecto, se define la opción recomendada de establecer el pago de alquiler, por parte del futuro concesionario, por los activos fijos de Semapa, conforme refiere el párrafo 42, inciso a, del citado Informe.
>
> Artículo 2. Aceptar la Propuesta Final del "Consorcio Aguas del Tunari" de 3 de junio de 1999 y adjudicar en favor del mismo, el aprovechamiento de aguas, la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Cochabamba, el suministro de agua de riego y la generación de energía eléctrica, en el contexto de la ejecución del proyecto Múltiple Misicuni, en el marco de su Propuesta Final y del Informe de la Comisión Negociadora, aprobado en el artículo anterior.

Consiguientemente, se adjudica al Consorcio Aguas del Tunari con un Decreto Supremo basado en una negociación *sui generis* originada en un proceso de licitación declarado desierto. Ahondando aun más el irregular procedimiento de concesionar vía negociación y no en proceso licitatorio, el DS 25413 define el alquiler de los activos fijos de Semapa sin establecer los métodos de cálculo y valuación del arrendameinto de estos activos.

Ante los hechos descritos, existe presunta responsabilidad por parte de los firmantes del Decreto Supremo 25351 de 19 de abril de 1999 que, en contravención a la normativa vigente, conforma una Comisión de negociación y autoriza negociar con el consorcio Aguas del Tunari SA la concesión de Semapa y del Proyecto Múltiple Misicuni, habiéndose declarado desierta la licitación. Asimismo, por parte de los firmantes del Decreto Supremo 25413, de 11 de junio de 1999, que aprueba el informe de la Comisión de negociación y adjudica de manera irregular la concesión de Semapa y del Proyecto Multiple Misicuni en favor del consorcio Aguas del Tunari SA; además, autoriza el arrendamiento de activos de Semapa sin mencionar el monto de alquiler.

Conclusiones

Las presentes conclusiones destacan aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas creadas para el desarrollo departamental y se valoran sus principales impactos en los aspectos político institucional, económico productivo y social.

Ámbito político institucional

La política de enajenación de las empresas públicas en Cochabamba tuvo como eje central de su intervención la privatización del agua, expresada en la concesión de Semapa y del Proyecto Múltiple Misicuni. Este último, debido a sus proyecciones económicas a partir de tres componentes articulados: agua potable, riego y energía eléctrica.

El mayor impacto sobre el sistema político institucional departamental y regional fue el alineamiento completo de las instituciones y gobiernos locales a la política nacional de la privatización del agua (un recurso importante y escaso), dejando a la población del departamento sin ningún margen de intervención o decisión en cuestiones trascendentales de su desarrollo.

El desmantelamiento de la institucionalidad del desarrollo (Cordeco), ocasionó la liquidación de la capacidad institucional departamental responsable de la planificación estratégica y la ejecución del desarrollo regional.

Ámbito económico productivo

El mayor impacto en la economía y la producción departamental fue la postergación gubernamental en la ejecución y desarrollo del proyecto estratégico Misicuni, por la que miles de hectáreas altamente productivas fueron desaprovechadas y kilowatts de energía eléctrica no producidos.

La concentración de los esfuerzos económico productivos en el Proyecto Múltiple Misicuni hizo que el departamento no desarrollara otros proyectos estratégicos, abandonara proyectos productivos y que, con su postergación, se abandonaran las otras regiones del departamento.

En la comparación del conjunto productivo del resto de las empresas productivas departamentales, solo destaca la Planta Industrializadora de Leche (PIL), que se convirtió en un pilar del desarrollo regional y de la producción agropecuaria valluna.

También destaca la Terminal de Buses, por su importancia estratégica en la función articuladora y de interconexión del departamento en el conjunto vial del país.

Al impacto de la enajenación de las empresas públicas departamentales, en el caso de Cochabamba debe agregarse la enajenación del Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), empresa aérea bandera nacional que tenía como base a la ciudad de Cochabamba, por lo que su pérdida tuvo efectos devastadores sobre la economía departamental (este tema es tratado en amplitud en el Capítulo 6).

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan a la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Cochabamba

Empresa	Ítem	Monto ($us)
FABOCE	Valor referencial	1.167.731,00
	Precio de venta	(1.287.000,00)
	Consultorías	28.155,06
	Bonos extralegales	210.000,00
	Perjuicio	**118.886,06**
Criadero de Truchas Piusilla	Valor referencial	45.660,00
	Precio de venta	(28.750,00)
	Consultorías	22.414,75
	Perjuicio	**39.324,75**
Planta de Tarhui	Valor referencial	10.800,00
	Precio de venta	(11.000,00)
	Consultorías	1.500,00
	Gastos Martillero	3.692,64
	Perjuicio	**4.992,64**
Terminal de Buses Cochabamba	Valor referencial	3.864.302,20
	Precio de venta	(3.423.500,00)
	Consultorías	14.000,00
	Perjuicio	**454.802,20**
PIL Cochabamba	Valor referencial	10.003.000,00
	Precio de venta	(6.226.950,40)
	Consultorías	287.736,76
	Perjuicio	**4.063.786,36**
Hotel Prefectural Luriuni	Valor referencial	68.798,00
	Precio de venta	(34.399)
	Consultorías	10.330,20
	Martillero	1.930,10
	Perjuicio	**46.659,30**

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Semapa y PMM	Consultorías	1.302.799,43
	Perjuicio	1.302.799,43
Total		**6.031.250,74**

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Cochabamba fue de $us 6.031.250,74, equivalentes a $us 13.234.972,62 actuales. Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económica y productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Ámbito social

El mayor impacto social de la privatización del Proyecto Múltiple Misicuni y de varias de las empresas públicas productivas fue la postergación en la inversión pública y, con ello, la postergación en la generación de empleos y la pérdida de dinámica económica regional y local.

También debe contabilizarse entre estos impactos las graves consecuencias en la salud popular tras la postergación en la cobertura de agua potable en la región metropolitana de Cochabamba. Sumado a ello, por la privatización y financiamiento de Aguas del Tunari SA, se incrementó el costo de las tarifas.

Fue de impacto social evidente la privatización de la PIL, que no solo desarticuló un rubro productivo esencialmente campesino y que protegía tierras de uso agropecuario, sino que encareció sus productos.

4.6. La enajenación de empresas públicas en el departamento de Oruro

4.6.1. Las empresas públicas del departamento

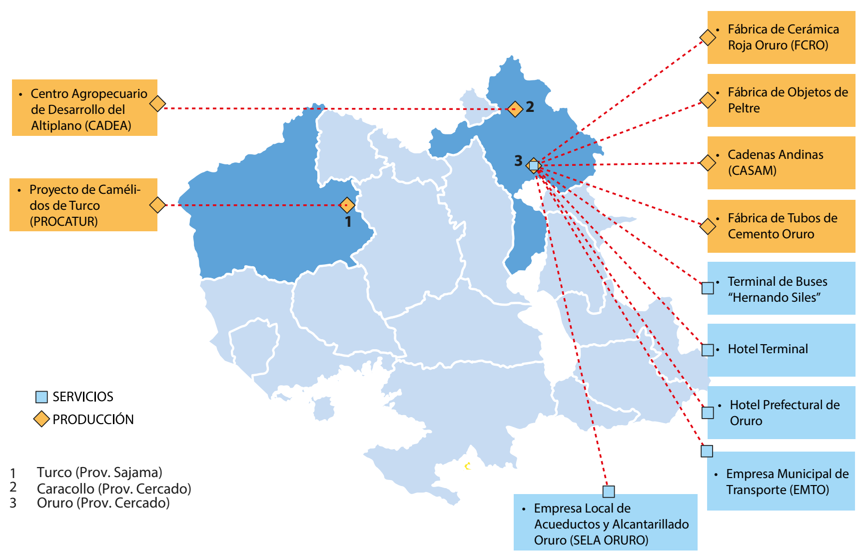
Las empresas públicas constituidas en el departamento de Oruro dependían de la Corporación Regional de Desarrollo de Oruro (Cordeor), de la Prefectura y de la Alcaldía de Oruro. Existían, además, tres empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional.

La economía de Oruro dependió históricamente de la actividad minera y esta actividad productiva limitó su diversificación económica. Con el tiempo, especialmente en los años 70, pese al impulso económico de los

altos precios de las materias primas, pocas de las iniciativas de desarrollo industrial apoyadas por Cordeor lograron realizarse.

El conjunto de las empresas públicas constituidas en Oruro era un total de 11, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes.

Gráfico 19. Empresas públicas en el departamento de Oruro por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 40. Empresas públicas investigadas en el departamento de Oruro, por dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la enajenación	Ubicación (sede de la empresa)
1	◇ Fábrica de Cerámica Roja Oruro (FCRO)	1975	Cordeor	Oruro
2	◇ Fábrica de Objetos de Peltre (Fapel)	1985	Cordeor	Oruro
3	◇ Cadenas Andinas SAM	1978	Cordeor	Oruro
4	◇ Centro Agropecuario de Desarrollo del Altiplano (Cadea)	1974	Cordeor	Caracollo
5	◇ Proyecto de Camélidos de Turco (Procatur)	1979	Cordeor	Turco
6	□ Hotel Prefectural de Oruro	1953	Prefectura	Oruro
7	□ Empresa Municipal de Transporte de Oruro	1985	Alcaldía de Oruro	Oruro
8	◇ Fábrica de Tubos de Cemento Oruro*	-	Alcaldía de Oruro	Oruro
9	□ Empresa Local de Acueductos y Alcantarillado Oruro (SELA Oruro)	1964	Alcaldía de Oruro	Oruro
10	□ Terminal de Buses Hernando Siles	1983	Cordeor	Oruro

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la enajenación	Ubicación (sede de la empresa)
11	■ Hotel Terminal	1983	Cordeor	Oruro

*No se cuenta con la información del año de creación ni de cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990), *Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública* (CEEP, 1992-1993), *Memoria Unidad de Reordenamiento 2001* (MCEI, 2001) y *Memoria 2000-2001* (MCEI, 2001).

Del total, siete empresas dependían de Cordeor, una de la Prefectura, y tres de la Alcaldía. Seis empresas eran productivas (cinco de Cordeor y una de la Alcaldía) y cinco empresas eran de servicios (dos de Cordeor, dos de la Alcaldía y una de la Prefectura).

Las industrias creadas por Cordeor en los años 70 fueron una fábrica de cerámica roja para ladrillos y tejas destinados a la construcción de viviendas; una fábrica de adornos de peltre para dar valor agregado al estaño; una fábrica para la producción de cadenas de transmisión de fuerza, instalada en el marco de la política del Pacto Andino que pretendía crear proyectos de industrialización compartidos entre los países miembros. Cordeor también fomentó actividades agropecuarias como el Centro Agropecuario de Desarrollo del Altiplano y el Proyecto de Camélidos de Turco. Otras iniciativas no lograron concretarse, como el caso de la fábrica de cemento de Sevaruyo (pese a que existía una decena de normas que autorizaba su implementación desde 1978) y el Parque Industrial de Oruro.

De las empresas municipales: una estaba dedicada a la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado; otra, al transporte urbano de pasajeros, y otra producía tubos de cemento para las obras de desagüe y alcantarillado de aguas residuales.

4.6.2. La enajenación de las empresas

La política de desmantelamiento de la actividad minera estatal comenzó en el gobierno de Víctor Paz (1985-1989). La economía local, que era básicamente minera y metalúrgica, y en la que la Comibol tenía una fuerte presencia, fue seriamente afectada. La enajenación de las empresas públicas que pertenecían a entidades departamentales se inició en la gestión gubernamental de Jaime Paz Zamora (1989-1993) y continuó en la de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997). En estos gobiernos se enajenaron ocho empresas: cinco fueron privatizadas y tres cerradas.

La situación de las empresas públicas sometidas al proceso de enajenación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Empresas públicas del departamento de Oruro después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación/adjudicatario/año
1	Fábrica de Cerámica Roja Oruro (FCRO)	Privatizada: Clímaco Flores/1992
2	Fábrica de Objetos de Peltre	Privatizada: Adindustries SRL (Norka Martínez Álvarez)/1995
3	Cadenas Andinas SAM	Privatizada: Roberto Valda Valda/1996
4	Centro Agropecuario de Desarrollo del Altiplano (Cadea)	Desestimada
5	Proyecto de Camélidos de Turco (Procatur)	Desestimada
6	Hotel Prefectural de Oruro	Cerrada
7	Empresa Municipal de Transporte de Oruro (EMTO)	Cerrada*
8	Fábrica de Tubos de Cemento Oruro	Cerrada*
9	Empresa Local de Acueductos y Alcantarillado Oruro (SELA Oruro)	Desestimada
10	Terminal de Buses Hernando Siles	Privatizada: Sociedad Accidental Sebastián Pagador (Alberto Loayza Valda)/1995
11	Hotel Terminal	Privatizada: Alberto Loayza Valda/1996

* No se encontraron datos sobre el año de su cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Memoria Unidad de Reordenamiento 2001* (MCEI, 2001) y *Servicio de consultoría para la privatización del Hotel Prefectural Oruro* (CONAM-AUDICOMP, 1993).

La Fábrica de Cerámica Roja de Oruro (FCRO), cuya denominación inicial fue "Proyecto de la Industria Cerámica Roja", fue puesta en marcha en 1975. Tenía como objetivo la fabricación de cerámica de matriz roja para la construcción de viviendas a partir de yacimientos de arcilla propios, situados al pie de la fábrica. La FCRO cerró sus operaciones en 1990 y fue vendida en 1992, provocando un perjuicio de $us 74.637,56.

La Fábrica de Objetos de Peltre (Fapel) fue implementada por Cordeor en 1984. Tenía como objetivo la transformación de estaño y antimonio metálico en artículos no tradicionales de joyería para la exportación y la difusión del arte nacional. La fábrica fue cerrada en 1989 y sus activos vendidos mediante subasta pública en 1995. Hubo un perjuicio de $us 11.190,74, por la venta de la empresa.

La Fábrica de Cadenas Andinas SAM (Casam) fue creada como sociedad anónima mixta en 1978 y fue resultado de los acuerdos de industrialización en la región andina. Los accionistas de esta empresa eran Cordeor, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la empresa argentina Cadenas Lattya. Su objetivo fue producir partes y cadenas de transmisión de fuerza (automotrices e industriales), que serían comercializadas dentro del Grupo Andino. Fue cerrada en 1993, pero su disolución como empresa se hizo efectiva en 1995. Tuvo una inversión inicial de $us 2.127.753,96 y fue enajenada en $us 43.800. El perjuicio económico por la privatización de esta empresa asciende a $us. 3.668,97.

El Centro Agropecuario de Desarrollo Rural (Cadea) fue creado el 2 de agosto de 1974. Esta entidad fue un nexo entre las estaciones experimentales y las actividades de producción de agricultores y ganaderos lecheros. Fue incluido en las listas del Decreto Supremo 22836 del 14 de junio de 1991, para su privatización. Sin embargo, por su carácter estratégico en la transferencia de tecnología para la región andina y el país, el Directorio de Cordeor determinó, mediante la Resolución del H. Directorio de Cordeor 009/92 del 8 de julio de 1992, no privatizar Cadea. Esta decisión permitió su continuidad institucional.

El Proyecto de Camélidos de Turco (Procatur) fue creado aproximadamente en 1979. Estaba ubicado en el municipio de Turco, provincia Sajama, y su centro de operaciones central era la Granja de Tica Huta. Su principal actividad era el mejoramiento genético del ganado camélido. El 6 de junio de 1995, en la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada, se contrató una consultoría por la suma de $us 10.000 para dar paso al proceso de enajenación de este Proyecto; no obstante, mantuvo su continuidad institucional.

El Hotel Prefectural se instaló con un crédito del Banco Central de Bolivia, autorizado por el Gobierno nacional en 1953, para que la Prefectura adquiriera el edificio Maggiorini y dispusiera su funcionamiento. El hotel fue cerrado a pesar de que era técnica y económicamente viable. Se gastaron $us 16.191,27 en consultorías para su privatización. Años después, la Prefectura instaló oficinas en el edificio.

La Empresa Municipal de Transporte de Oruro (EMTO) fue parte de las empresas municipales de transporte con origen en la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA). Su objetivo era proporcionar un servicio de transporte eficiente y barato a los usuarios (DS 19460, 14/03/1983), tanto de la ciudad de Oruro como de los centros mineros aledaños. La relocalización y el vaciamiento de las minas la afectaron empresarialmente. Su enajenación comenzó en el gobierno de Jaime Paz Zamora, pero no prosperó. No se tienen mayores datos sobre el destino final de sus activos.

La empresa municipal Fábrica de Tubos de Cemento Oruro tenía como actividad principal la producción de tubos y losetas de cemento, destinados a las obras de mejoramiento urbano a cargo de la Alcaldía de Oruro. Fue cerrada y no se tienen mayores datos sobre sus actividades ni el destino final de sus activos.

La empresa local de acueductos y alcantarillado Oruro (SELA Oruro) fue creada con el objetivo de proporcionar el servicio de agua potable y alcantarillado. El gobierno de Jaime Paz Zamora incluyó a SELA en el proceso privatizador, pero este no prosperó. Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se priorizó la enajenación de Samapa (La Paz) y Semapa (Cochabamba), de modo que la privatización de empresas

como SELA en las ciudades pequeñas fue paralizada. SELA de Oruro no fue enajenada y tuvo continuidad institucional.

La investigación sobre la Terminal de Buses Hernando Siles y el Hotel Terminal se desarrollará más adelante como estudio de caso.

El cuadro muestra algunas estadísticas de la situación de las empresas luego del proceso enajenador.

Cuadro 42. Situación de las empresas públicas de Oruro después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas		No enajenadas	
		Privatizadas	Cerradas	Desestimadas	
		Venta	Cierre por efecto de la privatización	Transferencia	Continuidad
1. Cordeor	7	5	–	–	2
2. Prefectura	1	–	1	–	–
3. Alcaldía de Oruro	3	–	2	–	1
Totales	**11**	**5**	**3**	**–**	**3**
Porcentaje	**100%**	**73%**		**27%**	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 11 empresas de Oruro, cinco fueron vendidas y tres fueron cerradas a consecuencia del proceso de privatización. De este modo, el gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-1993) y el de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) enajenaron el 73% de la capacidad empresarial pública de producción y servicios que existía en el departamento de Oruro. Por su parte, el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002) aprobó la normativa para privatizar la empresa municipal de agua y alcantarillado, pero no logró aplicarla.

4.6.3. Estudio de caso: Terminal de Buses "Hernando Siles" y Hotel Terminal

La Terminal de Buses Hernando Siles y el Hotel Terminal eran empresas públicas concebidas como un solo complejo de servicios (terminal de transporte terrestre y hotelería) destinado a promover el turismo y modernizar los servicios de transporte terrestre interprovincial, interdepartamental e internacional. Por ello, el hotel fue construido sobre la terminal, en la parte central, con accesos y comunicación directos. El terreno sobre el que se levantaron las edificaciones se obtuvo mediante un contrato de transferencia y cesión compensatoria suscrito entre la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y Cordeor. La construcción de este complejo empezó en 1976 y concluyó en 1983. Cuenta con 12 plantas: las dos primeras corresponden a la terminal; las otras diez, al hotel, cuya categoría era de "tres estrellas". La construcción, encargada a la constructora Ol-

medo, representó la suma de $us 3.080.485.[68]

Por estar ubicado en la región occidental, este complejo constituía un importante recurso de la infraestructura hotelera y de transporte del país. En la vinculación de transporte carretero, complementaba el nudo ferroviario en Oruro, aspecto que otorgaba a estas empresas orureñas una dinámica y valor comercial importantes. Al momento de su privatización, ambas empresas se encontraban en pleno funcionamiento y contaban con 64 trabajadores.

4.6.3.1. El proceso de privatización

El gobierno de Jaime Paz comenzó el proceso de privatización de estas dos empresas mediante el DS 22836 (14/06/1991). En ese propósito, el 3 de julio de 1991, Mario Peña Orozco, presidente de Cordeor, firmó un convenio de asistencia técnica con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), representada por su presidente, el ministro de Planeamiento y Coordinación Enrique García, a fin de recibir asesoramiento en la privatización de sus empresas, según estaba previsto en el DS 22836.

El 21 de febrero de 1992, la CEEP contrató al consorcio Consa/Conicom/Inbursa para valuar y diseñar la estrategia de privatización de la terminal y del hotel.

El 14 de abril de 1992, con el trámite iniciado, recién fue promulgada la Ley 1330 de Privatización. Prosiguiendo con el trámite de privatización, el Directorio de Cordeor autorizó la venta de la Terminal de Buses y del Hotel Terminal, mediante la Resolución 009/92 (08/07/1992), que incluía la venta de otras empresas de propiedad de esta Corporación.

La primera licitación para la venta de la Terminal de Buses fue publicada el 9 de agosto de 1992; sin embargo, no se presentaron postores. Se convocó a una segunda licitación, a la que el 5 de octubre de 1992 se presentó un solo proponente, la Empresa Accidental Sebastián Pagador, cuya oferta económica era de $us 1.500.000.

Sin embargo, el proceso fue interrumpido porque distintos actores de la sociedad orureña se opusieron tanto a la privatización de la terminal como a la del hotel. Aun así, el 10 de marzo de 1993, el Coneplan aprobó la transferencia de la Terminal de Buses en favor de la Empresa Accidental Sebastián Pagador, por el precio y en las condiciones que el proponente había ofertado. Pese a ello, el gobierno de Jaime Paz Zamora no logró concretar la venta

68 Ver: Consa/Conicom/Inbursa, referencia del contrato de construcción con la Constructora Olmedo y de los reajustes del presupuesto inicialmente pactado.

debido a la oposición social.

La enajenación de la terminal fue retomada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, a través del Ministerio de Capitalización responsable de ejecutar la privatización de las empresas públicas. Para el efecto, en abril de 1995, se contrataron nuevas consultorías individuales para realizar otras valuaciones. Se retomó el proceso no concluido en la gestión anterior y continuó con la adjudicación de la terminal en favor de la Empresa Accidental Sebastián Pagador, por la suma de $us 1.500.000 (DS 24164, 21/11/1995). La entrega de activos se efectivizó el 4 de marzo de 1996.

Respecto de la privatización del Hotel Terminal –como en el caso anterior–, el proceso se inició en el gobierno de Jaime Paz Zamora y también fue fuertemente resistido por las organizaciones sociales y cívicas de la ciudad de Oruro.

El 30 de enero de 1995, el gobierno de Sánchez de Lozada reinició el proceso de enajenación del Hotel Terminal con la contratación de nuevas consultorías para realizar otras valuaciones. Tal contratación estaba a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), entidad administradora de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para apoyo a la privatización.

La venta del Hotel Terminal fue autorizada por Cordeor el 6 de julio de 1995, mediante la Resolución de Directorio 015/95 y, el 25 de agosto de 1995, Codena autorizó la venta en los siguientes términos: "analizadas las diferentes opciones, se propone la transferencia de la totalidad de los activos pertenecientes al Hotel Terminal Oruro, mediante el mecanismo de Licitación Pública" (Codena, Res. 13/95 a).

El 24 de noviembre de 1995, se realizó el acto de apertura de sobres del único oferente –el mismo que se adjudicó la Terminal de Buses–, cuya oferta económica era de $us 380.000.

El 27 de noviembre de 1995, los miembros del Directorio de Cordeor, a la cabeza de su presidente Marcelo Arzabe, remitieron una nota al ministro de Capitalización solicitando que se declare desierta la licitación para la venta del Hotel Terminal "en atención al sentimiento de frustración surgido tras la sesión del […] viernes 24" (Cordeor, 27/11/1995 b), y denunciando el precio mínimo e irrisorio asignado al Hotel, en los siguientes términos:

> La Consultora Consa/Conicom/Inbursa, según acta de la reunión extraordinaria del H. Directorio de Cordeor de fecha 7 de Julio de 1995, informó que se fijó en 838.177 dólares como (sic) precio mínimo de adjudicación del Hotel Terminal. A sorpresa nuestra, esa misma Consultora, modificó el precio mínimo en la irrisoria suma de 363.689 dólares.

De igual manera, la Brigada Parlamentaria de Oruro impugnó el proceso, y se remitieron peticiones de informe escrito al Ministerio de Capitalización. En consecuencia, el 22 de abril de 1996, el ministro de Capitalización anunció la cancelación del proceso de licitación del Hotel Terminal, en atención a las minutas de comunicación enviadas por el Legislativo.

Pocos meses después, el proceso se reanudó por instrucciones del propio ministro de Capitalización, quien comunicó la decisión a Mirtha Quevedo, prefecta del departamento de Oruro, en los siguientes términos:

> … por instrucciones superiores, el reordenamiento del Hotel Terminal de Oruro debe llevarse a cabo a la brevedad posible.
> En cumplimiento a lo señalado, la licitación pública de la mencionada unidad económica está prevista para el día miércoles 14 de agosto del año en curso (Min. de Capitalización, 10/07/1996 b).

El Pliego de condiciones de julio de 1996 señalaba que la licitación pública estaba enmarcada en la Resolución Ministerial n.° 080/95 del 20 de septiembre de 1995, la cual aprobaba el Plan específico y el Pliego de condiciones para la venta del Hotel Terminal, pero este Pliego de condiciones no era el que se había aprobado casi un año antes. Por otro lado, el Pliego también determinaba que la adjudicación sería efectuada mediante decreto supremo, lo cual violentaba la normativa constitucional vigente (Art. 59. 7).

El 18 de octubre de 1996 se realizó el Acto de recepción de propuestas y apertura de sobres. Se presentó un solo proponente: Alberto Loayza Valda, cuya oferta fue de $us 370.000. La Comisión Calificadora recomendó la adjudicación del hotel en favor de Loayza Valda y, el 23 de octubre de 1996, mediante el DS 24387, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada aprobó la adjudicación del Hotel Terminal.

4.6.3.2. Perjuicios económicos

El perjuicio económico ocasionado al Estado a consecuencia de la privatización de la Terminal de Buses Hernando Siles de Oruro presenta las siguientes variables:

1) El valor comercial máximo de la Terminal era de $us 1.830.733.
2) Los gobiernos de Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada erogaron $us 56.442,82 en consultorías para la evaluación de la Terminal de Buses Oruro.
3) La CEEP había previsto pagar $us 54.000 por concepto de “bonos extralegales” a los trabajadores despedidos. Este monto no es incluido en

la estimación final del perjuicio económico, pues no se cuenta con la documentación que acredite su pago.

4) La Terminal de Buses fue vendida en $us 1.500.000.

La fórmula para determinar el perjuicio económico es la siguiente:

Perjuicio económico de la privatización =
(Valor comercial máximo – Precio de Venta) + Gasto de Consultorías

PEP = (1.830.733,00 – 1.500.000,00) + 56.442,82= 387.175,82

El perjuicio económico por la venta de la Terminal de Buses alcanza a $us 387.175,82

El perjuicio económico ocasionado al Estado a consecuencia de la privatización del Hotel Terminal presenta las siguientes variables:

1) El precio máximo de liquidación del hotel en 1995 fue de $us 2.176.970.
2) Los gobiernos de Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada erogaron $us 37.232,82 en consultorías para la evaluación del Hotel Terminal.
3) La CEEP había previsto pagar $us 74.000 por concepto de "bonos extralegales" a los trabajadores despedidos. Este monto no es incluido en la estimación final del perjuicio económico, pues no se tiene documentación que acredite su pago.
4) El Hotel Terminal fue vendido en $us 370.000.

Aplicando la fórmula para determinar el perjuicio económico, se tiene:

Perjuicio económico de privatización =
(Precio base máximo de liquidación 1995 – Precio de Venta) + Gasto de Consultorías

PEP = (2.176.970,00– 370.000,00) + 37.232,82 = 1.844.202,82

El perjuicio económico por la venta del Hotel Terminal alcanza a $us 1.844.202,82.

4.6.3.3.. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.6.3.3.1. Incumplimiento de presentación de Boleta de Garantía para la compra de la Terminal de Buses

Las consecuencias del incumplimeinto al procedimiento de adjudicación, dispuesto en los Términos de referencia para la Convocatoria a Licitación Pública OSP/BOL/520/675-1, se indicaban en la carta de invitación del 21 de septiembre de 1992, firmada por Jorge Claro, coordinador internacional del PNUD/OSP, una de las asesoras del proceso de privatización. El procedimiento señalaba: "En caso de no presentar toda la información solicitada en esta invitación (Sobre "A"), su oferta podrá ser inhabilitada para participar en la fase de análisis de la oferta de compra (Sobre "B")" (PNUD/OSP, 21/09/1992 b). En el último párrafo podía leerse:

> La apertura de los sobres "A" conteniendo los documentos legales presentados se realizará el 5 de octubre de 1992 a horas 11:00, mientras que la de los sobres "B", con la Oferta Económica de compra, se realizará el 7 de octubre de 1992 a horas 11:00 (PNUD/OPS, 21/09/1992 b).

En el Capítulo I, numeral 8, de los Términos de referencia ("Validez y Garantía de la Oferta") se señalaba que, junto con la propuesta de compra, los proponentes debían adjuntar una Boleta Bancaria de $us 75.000, con un plazo de validez mínimo de 150 días calendario a partir de la fecha establecida para la presentación de propuestas. El numeral 13 indicaba que el incumplimiento de cualquier requisito podría determinar la inhabilitación de la oferta, sin derecho a reclamo.

El mismo día de la presentación de propuestas y apertura del sobre "A", el 5 de octubre de 1992, Néstor Navarro, presidente de la Empresa Accidental "Sebastián Pagador", dirigió una nota a la Oficina para Proyectos del Programa de Naciones Unidas-PNUD/OSP solicitando un plazo adicional de tres días para la presentación de la Boleta Bancaria de Seriedad de Propuesta.

El Informe Legal de la Licitación Pública OSP/BOL/520/675-1 pone en evidencia el incumplimiento en la presentación de la Boleta de Garantía de seriedad de presentación de oferta, bajo el argumento: "el Ministerio de Planeamiento y Coordinación puede aceptar la solicitud de la sociedad oferente en sentido de prorrogar el plazo de presentación de la Boleta de Garantía, si el requisito es satisfecho antes de la Apertura del sobre B, a fin de ajustarse a derecho". Consta en el mismo informe que la boleta fue presentada recien el 6 de octubre de 1992, de modo que recomendó al

Ministerio de Planeamiento y Coordinación aceptar la prórroga solicitada y habilitar a la Sociedad Accidental Sebastián Pagador para la apertura del sobre "B" que contenía su oferta económica.

Con la recomendación realizada por el PNUD/OSP, la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP) procedió con la emisión de la Resolución 05/93 (09/03/1993) de preadjudicación, sin observar como irregularidad la inexistencia de la boleta de garantía a momento de la apertura del sobre "A" como mandaba el Pliego de Condiciones bajo sanción de inhabilitación de la oferta.

Con base en la Resolución 05/93 de preadjudicación emitida por la CEEP, el Coneplan emite Resolución 22/93 (10/03/1993), por la cual aprueba la transferencia de la Terminal de Buses en favor de la Empresa Accidental Sebastián Pagador, a efectuarse mediante decreto supremo.

Dos años después, mediante el DS 24164 (21/11/1995), se adjudicó la Terminal de Buses a la Empresa Accidental Sebastián Pagador, único proponente de la licitación no obstante que presentó Boleta de Garantía con posterioridad a la apertura del sobre "A".

> En base a los hechos descritos, existe presunta responsabilidad por parte de quienes firmaron la Resolución CEEP 05/93, de 9 marzo de 1993, de preadjudicación a la Empresa Sebastián Pagador, sin haber considerado la preclusión de la etapa de apertura del sobre "A" en la que el preadjudicado no había presentado la boleta de garantía de seriedad de propuesta. Así tambien por parte de los firmantes de la Resolución Coneplan 22/93, de 10 de marzo de 1993 y del DS 24164 (21/11/1995) de adjudicación de la Terminal de Buses, al único proponente de este proceso licitatorio.

4.6.3.3.2. Desvalorización forzada del Hotel Terminal

El DS 23991 (10/04/1995) reglamentaba la Ley de Privatización; por este Reglamento, el ministro Sin Cartera Responsable de Capitalización estaba designado como la autoridad responsable para ejecutar la privatización de las empresas públicas, a través de la Unidad de Reordenamiento, dependiente de la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión, y bajo el procedimiento de licitación señalado en la Resolución Suprema n.° 215521 (13/04/1995).

En 1995 se contrató a los consultores individuales Armando Estrada Caballero, Percy Jiménez Cabrera y Pastor Sainz Trigo para que realizaran el estudio de actualización de los valores comerciales del Hotel Terminal y

de la Terminal de Buses de Oruro, sobre la base del avaluó económico realizado por el consorcio Comsa/Conicom/Inbursa en la gestión 1992.

En el informe entregado, los consultores individuales aplicaron el método de "flujo de fondos descontado" (consistente en calcular el valor presente del bien descontando a una tasa de interés preterminada) para establecer la capacidad de generación de beneficios futuros del hotel. Este método estaba relacionado principalmente con la capacidad instalada y con la demanda real de los servicios ofrecidos. Al respecto, se observó que el Hotel Terminal Oruro era ocupado al 100%, únicamente, en la época de carnavales; el resto del año alcanzaba solo el 20% de su capacidad. El método aplicado difiere de los criterios técnicos establecidos en el informe de Consa/Conicom/Inbursa del 25 de enero de 1992, cuyo avalúo estaba basado en el valor catastral del inmueble, más equipos, muebles y enseres.

Con posterioridad al informe de los consultores, la directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, mediante nota de 26 de abril de 1995, solicita a los consultores un nuevo precio mínimo de liquidación. En respuesta, mediante nota de 16 de mayo dirigida a Elvira Lupo, el consultor Pastor Sainz Trigo señala:

> De acuerdo a su requerimiento tengo el agrado de hacerle conocer nuestra estimación del precio base de liquidación del Hotel Terminal de Oruro, de propiedad de la Corporación Regional de Desarrollo de Oruro Cordeor, el mismo que asciende a $us 838.117,20.
> Este precio ha sido establecido en base a la valoración técnica del Hotel y tomando en cuenta los índices de ocupación establecidos en el estudio de actualización de la valoración del indicado bien.

Paralelamente, con otra nota del mismo 16 de mayo de 1995, enviada a Elvira Lupo, se establece otro monto aún más bajo:

> De acuerdo a su requerimiento y complementando nuestra nota de la fecha, le hacemos conocer que el valor del Hotel, determinado por el método de flujo de fondos descontado, es de $us 364.689; sin embargo, consideramos que este precio no refleja el valor de mercado en el entendido de la posibilidad de un uso más eficiente y con tamaño más adecuado, así como la posibilidad de usos alternativos indicados en nuestro informe de actualización.

Los resultados de los sucesivos informes se muestran en el sigueinte cuadro:

Cuadro 43. Comparación de precios determinados para la venta del Hotel Terminal de Oruro

Primera consultoría (1992) Consorcio Consa/Conicom/ Inbursa		Segunda consultoría (1995) Pastor Sainz Trigo Armando Estrada Percy Jiménez		Segunda consultoría (1995) Pastor Sainz Trigo Armando Estrada Percy Jiménez	
Valor Comercial Máximo	Valor comercial mínimo	Valor comercial óptimo 06/03/1995	Valor comercial mínimo 06/03/1995	Precio base máximo de liquidación, entregado mediante primera nota de 16/05/1995	Precio base mínimo de liquidación, entregado mediante segunda nota de 16/05/1995
2.010.591	1.608.472	2.176.970	1.721.117,07	838.177	364.689

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Informe Consa/Conicom/Inbursa, 1992; Informe de consultores individuales de marzo de 1995; Cartas del consultor Pastor Sainz Trigo (16/05/1995); Memoria Unidad de Reordenamiento 2000-2001.

El cuadro comparativo muestra una diferencia alarmante entre el avalúo de marzo de 1995 y los avalúos de mayo de 1995.

El último avalúo realizado al Hotel Terminal no reflejaba el valor de mercado, según habían puesto en evidencia los consultores; pese a ello, la directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, Elvira Lupo, remitió el Plan específico REF: MC/SNCI/UR/LIC-009/95 del 18 de septiembre de 1995, en cuyo numeral 1, inciso b) se señala:

> ESTUDIOS DE VALORACIÓN. A la fecha el Hotel Terminal Oruro cuenta con estudios actualizados de evaluación, valoración y estrategias de transferencia, realizados por consultores individuales, debidamente contratados al efecto por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Resolución Ministerial 080/95 (20/09/1995), emitida por Edgar Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión, y Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización, señala: "Se aprueba los Planes Específicos elaborados por la Unidad de Reordenamiento y los precios base para las subastas determinados por los evaluadores independientes" (Art. 1).

En ese contexto, se licitó públicamente la venta del Hotel Terminal y, el 24 de noviembre de 1995, se abrió la propuesta del único oferente, Alberto Loayza Valda, quien propuso $us 380.000. La Comisión Calificadora, en su informe al Consejo de Desarrollo Nacional, recomendó su adjudicación, pero la sugerencia no fue aceptada debido a la resistencia social y el proceso de licitación fue cancelado. Esta decisión fue comunicada mediante la nota del 19 de abril de 1996.

Con la publicación de la nueva convocatoria a Licitación Pública MC/SNCI/UR/LIC – 002/96 del 16 de junio de 1996, se procedió a la recepción de propuestas y apertura de sobres el 18 de octubre de 1996, en la Prefectura de La Paz. El único proponente fue Alberto Loayza Valda, quien ofertó $us 370.000. Ese mismo día, la Comisión Calificadora recomendó la adjudicación inmediata, con el argumento de que la propuesta económica estaba $us 5.311 por encima del precio mínimo establecido por los consultores Sainz, Estrada y Jimenez.

El 23 de octubre de 1996, se emitió el DS 24387 que adjudicaba los activos del Hotel Terminal Oruro en favor de Alberto Loayza Valda, por la suma de $us 370.000.

Tras este análisis, se establece la reducción forzada del valor del Hotel Terminal, con lo que se favoreció su venta a un precio irrisorio, a pesar de que los consultores individuales señalaron que el valor de $us 364.689, obtenido por el método de "flujo de fondos descontado" para una empresa en marcha, no era el valor referencial de mercado. Al respecto, cabe recordar lo señalado por el artículo 6 de la Ley de Privatización: "la valoración de las empresas públicas deberá ser realizada necesariamente por evaluadores independientes a fin de establecer el valor de mercado referencial que tenga cada una de ellas en el momento de ser puesta a la venta".

Por lo expuesto, existe presunta responsabilidad por parte de las autoridades de la Unidad de Reordenamiento encargada de la elaboración del Plan específico REF: MC/SNCI/UR/LIC-009/95, que consignaba un precio subvaluado para el Hotel Terminal, no obstante la alerta del consultor evaluador a la directora de la Unidad de Reordenamiento, en sentido de que el valor de $us 364.689 no era el valor referencial de mercado. Asimismo, existe presunta responsabilidad por parte de los firmantes de la Resolución Ministerial 080/95 del 20 de septiembre de 1995, que aprueba el Plan específico sin considerar el valor de mercado exigido por el Art. 6 de la Ley 1330 de Privatización. Así también, contra quienes suscribieron el Decreto Supremo n° 24387 del 23 de octubre de 1996, que adjudica los activos del Hotel Terminal en favor de Alberto Loayza Valda, por un precio inferior a su valor de mercado.

Conclusiones

Las presentes conclusiones resumen los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del departamento de Oruro.

Se destacan aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas creadas para el desarrollo departamental y se valoran sus principales impactos en los ámbitos político institucional, económico productivo, social y jurídico.

Ámbito político institucional

El desarrollo departamental, alternativo a la minería, fue concebido e implementado tomando en cuenta diversas necesidades, expectativas y oportunidades económico productivas en torno a sus posibilidades naturales. Por ello, a partir de los años 70, y aprovechando la bonanza económica de la época, se creó un conjunto heterogéneo de empresas públicas. Entre ellas, se contaban Cadea y Procatur, en el sector agropecuario; FCRO y Fábrica de Tubos de cemento, en la construcción; Hotel Prefectural y Hotel Terminal, en el turismo; Casam y Fábrica de Objetos de Peltre, en el sector productivo; Sela Oruro, en servicios básicos; EMTA Oruro y Terminal de Buses, en el transporte. La enajenación de estas empresas públicas (a cargo de Cordeor, la Prefectura y Alcaldías) desarticuló las posibilidades institucionales de un desarrollo departamental que hiciera frente al círculo vicioso de improductividad, retraso tecnológico, pobreza generalizada y que, sobre todo, articulara la capital departamental con las áreas rurales y las comunidades campesinas e indígenas.

Cuando este conjunto de empresas públicas que promovían un desarrollo departamental diverso y adaptado a las características ecológicas y productivas fue liquidado, el departamento quedó sin empresas para promover su desarrollo.

Ámbito económico productivo

A inicios de los años 80, el departamento de Oruro atravesaba una coyuntura económica y social crítica debido a la caída de los precios internacionales de los minerales que, más adelante, fue aún más difícil de enfrentar, pues no contaba con varias de las empresas públicas creadas para sostener el desarrollo departamental.

Lo más relevante en los perjuicios fue consecuencia de la desactivación de un proceso de acumulación económica y tecnológica que –con todas sus dificultades y limitaciones– había sentado las condiciones para que el departamento promocionara, generara y direccionara su economía.

Así sucedió con la venta de empresas públicas que se desempeñaban en rubros productivos y que solo podían desarrollarse desde la productividad departamental, como el caso del peltre (Fapel) o la vivienda social

(FCRO), y también en el plano internacional, como la fabricación de cadenas de la industria automotriz (Casam).

Un caso excepcional fue el del Centro Agropecuario para el Desarrollo del Altiplano (Cadea), creado en 1974 con el propósito fundamental de subsanar el problema agropecuario regional: dado su carácter estratégico en la transferencia de tecnología para la región andina, el propio directorio de Cordeor impidió su privatización. Situación similar ocurrió con Procatur que, pese a la privatización, tuvo continuidad institucional en beneficio de la economía campesina del occidente.

Sin embargo, el caso más dramático fue la venta del Hotel y la Terminal de Buses, con gastos en consultorías que alcanzaron un monto de $us 87.106 y generaron un perjuicio económico mayor al millón de dólares americanos.

Los perjuicios económicos por la enajenación de empresas públicas de Oruro se reportan en el siguiente cuadro:

Perjuicio económico por enajenación de empresas públicas de Oruro

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Fábrica de Cerámica Roja Oruro	Valor referencial	217.482,50
	Precio de venta	(173.000,00)
	Consultorías	28.155,06
	Bonos extralegales	2.000,00
	Perjuicio	74.637,56
Fábrica de Objetos de Peltre (FAPEL)	Valor referencial	40.198,00
	Precio de venta	(36.178,00)
	Consultorías	3.450,00
	Martillero	3.720,74
	Perjuicio	11.190,74
Cadenas Andinas SAM (CASAM)	Valor referencial	42.189,00
	Precio de venta	(43.800,00)
	Consultorías	1.500,00
	Martillero	3.779,97
	Perjuicio	3.668,97
Proyecto de Camélidos de Turco (PROCATUR)	Consultorías	10.000,00
	Perjuicio	10.000,00
Hotel Prefectural Oruro	Consultorías	12.751,63
	Martilleros	3.439,64
	Perjuicio	16,191,27

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Terminal de Buses "Hernando Siles"	Valor referencial	1.830.733,00
	Precio de venta	(1.500.000,00)
	Consultorías	56.442,82
	Perjuicio	387,175,82
Hotel Terminal	Valor referencial	2.176.970,00
	Precio de venta	-370.000,00
	Consultorías	37.232,82
	Perjuicio	1.844.202,82
Total		**2.347.067,18**

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta. A ese resultado, se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Oruro fue de $us 2.347.067,18, equivalentes a $us 5.150.404,21 actuales Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico productiva departamental fue superior.

Ámbito social

El proceso enajenador de las empresas públicas produjo un deterioro en la relación campo-ciudad, causando una masiva migración interdepartamental e internacional a partir de la relocalización de 1985 y, por ende, un enorme retroceso en los planes de articulación e integración social en el departamento de Oruro.

La pérdida o liquidación de empresas ubicadas –en muchos casos– en puntos clave de la geografía departamental produjo el declive y abandono de varios rubros productivos y el consiguiente deterioro de sus entornos sociales y comunitarios. El cierre de algunas empresas acarreó consecuencias perjudiciales: las pérdidas en las inversiones de proyectos agrarios, el desempleo de las personas contratadas por los proyectos, los conflictos por las propiedades y la maquinaria abandonada fueron notorios daños en el desarrollo departamental.

4.7. La privatización de empresas públicas en el departamento de Potosí

4.7.1. Las empresas públicas del departamento

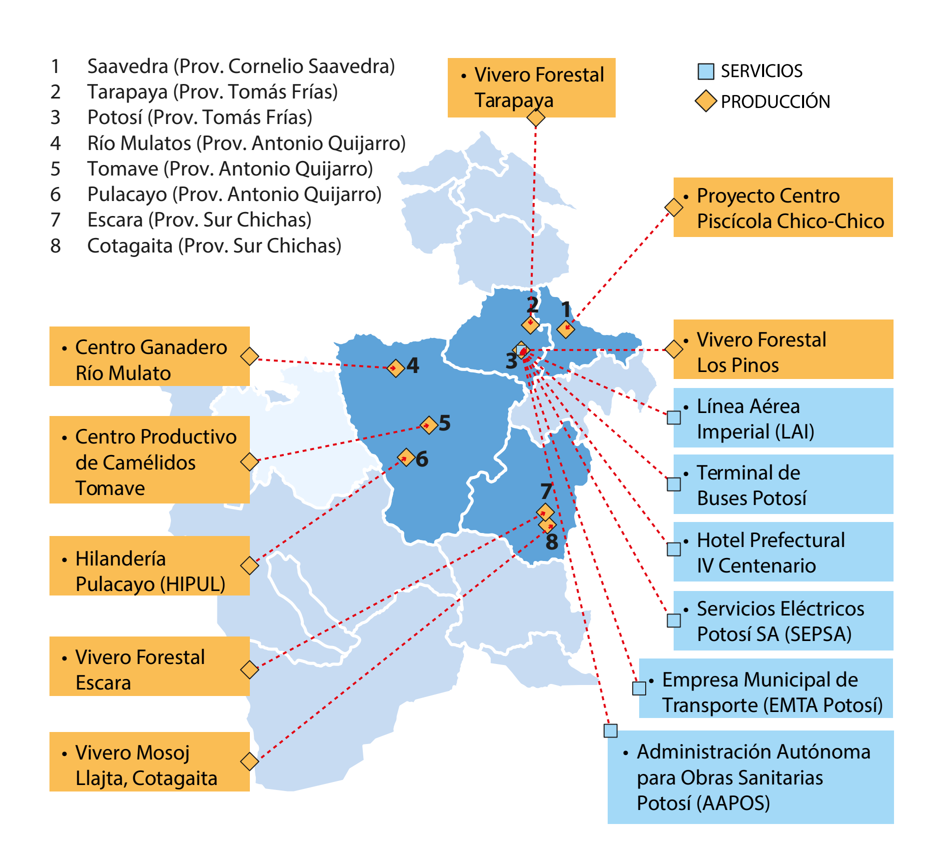
El desarrollo del departamento de Potosí ha dependido históricamente –desde la Colonia hasta la República– de la actividad minera que, a partir de 1952,

estuvo encabezada por la Corporación Minera de Bolivia. Sin embargo, los excedentes económicos producidos principalmente por la riqueza minera de Potosí escasamente fueron reinvertidos en el desarrollo de esa región.

Los planes implementados por la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí (Cordepo) y otras entidades públicas apuntaron a fomentar la actividad turística y las iniciativas productivas en el sector agropecuario, pero no desde perspectivas empresariales a gran escala sino como proyectos sociales y actividades de extensión agrícola. Por otro lado, Potosí contaba además con seis empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional.

El conjunto de las empresas públicas constituidas bajo tuición de entidades departamentales alcanzaba un total de 14, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 20. Empresas públicas en el departamento de Potosí por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 44. Empresas públicas en el departamento de Potosí, por año, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación (municipio, provincia)
1	◇ Hilandería Pulacayo (Hipul)	1962	Cordepo	Pulacayo
2	◇ Vivero Mosoj Llajta	1985	Cordepo	Cotagaita, Nor Chichas
3	◇ Vivero Forestal Escara	1985	Cordepo	Escara, Cotagaita, Nor Chichas
4	◇ Vivero Forestal Los Pinos	1974	Cordepo	Potosí, Tomás Frías
5	◇ Vivero Forestal Tarapaya	1989	Cordepo	
6	◇ Proyecto Centro Piscícola Chico-Chico	1978	Cordepo	Chico Chico, Chaquí, Cornelio Saavedra
7	◇ Centro Ganadero Río Mulato	1981	Cordepo	Río Mulato, Tomave, Antonio Quijarro
8	◇ Centro Productivo de Camélidos Tomave*	---	Cordepo	Tomave, Antonio Quijarro
9	□ Terminal de Buses*	---	Cordepo	Potosí, Tomás Frías
10	□ Hotel Prefectural IV Centenario	1968	Prefectura	Potosí, Tomás Frías
11	□ Administración Autónoma para Obras Sanitarias Potosí (AAPOS)	1972	Alcaldía de Potosí	Potosí, Tomás Frías
12	□ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Potosí)	1985	Alcaldía de Potosí	Potosí, Tomás Frías
13	□ Servicios Eléctricos Potosí SA (Sepsa)	1971	Prefectura	Potosí, Tomás Frías
14	□ Línea Aérea Imperial (LAI)	1979	Cordepo	Potosí, Tomás Frías

* Sin datos de su fecha de creación o inicio de funcionamiento.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990), Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (1992-1993) e Informe de actividades de gestión Unidad de Reordenamiento (MC-SNCI-UR, 1995).

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, diez de estas empresas dependían de Cordepo, dos de la Prefectura y dos de la Alcaldía de Potosí. De las 14 empresas departamentales, ocho eran productivas (propiedad de Cordepo) de las restantes seis, que eran empresas de servicios, dos pertenecían a Cordepo, dos a la Prefectura y dos a la Alcaldía.

Si bien estas empresas eran pequeñas, su variedad en cuanto a producción y servicios denota, aunque con debilidades y limitaciones, que hasta 1985 hubo políticas para diversificar el aparato productivo departamental, que era principalmente minero. Es así que se impulsaron actividades industriales alternativas a la minería, como el Hotel Prefectural IV Centenario, para atender al turismo; la Línea Aérea Imperial, para transporte de pasajeros entre La Paz y Potosí; los viveros forestales, frutales y piscícolas instalados en varias regiones rurales del departamento; el Centro Ganadero Río Mulatos, un proyecto destinado al mejoramiento genético y repoblamiento de la ganadería criolla de la región (sin descar-

tar la asistencia técnica y la dotación de ganado de raza a escala departamental); la Hilandería de Pulacayo, implementada en el marco de una política de fomento lanero, para impulsar la cadena productiva desde la crianza de los camélidos y ovinos hasta la producción de lana de alta calidad para los mercados interno y externo. Este proyecto se fue diluyendo mientras cambiaba de nombre y solo se sostuvo el fomento a la crianza de camélidos, sin lograr avanzar en el hilado.

La Alcaldía y la Prefectura de Potosí desarrollaron empresas de servicios: agua, alcantarillado, electricidad y transporte público urbano, que cumplían importantes funciones sociales.

A partir de 1985, la política neoliberal, plasmada en el cierre de minas de Comibol y la "relocalización" de trabajadores, tuvo efectos devastadores en la economía de la región, afectó el funcionamiento regular de varias empresas y actividades: minería y metalurgia, transporte aéreo, turismo, proyectos agropecuarios, cuyos signos de depresión económica luego fueron usados, paradójicamente, para justificar las políticas neoliberales de privatización de dichas empresas públicas.

4.7.2. La enajenación de las empresas del departamento de Potosí

Como resultado del proceso de enajenación efectuado entre 1985 y 2005, de las 14 empresas públicas que existían en el departamento de Potosí, una empresa de Cordepo fue vendida y seis fueron cerradas (cuatro de ellas pertenecían a Cordepo, una a la Prefectura y una a la Alcaldía de Potosí). Siete empresas no fueron enajenadas (cinco pertenecientes a Cordepo, una a la Prefectura y otra a la Alcaldía de Potosí). En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la enajenación de empresas públicas:

Cuadro 45. Empresas públicas del departamento de Potosí después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
1	Hilandería Pulacayo (Hipul)	Cerrada *
2	Vivero Mosoj Llajta	Desestimada
3	Vivero Forestal Escara	Desestimada
4	Vivero Forestal Los Pinos	Cerrada*
5	Vivero Forestal Tarapaya	Cerrada*
6	Proyecto Centro Piscícola Chico-Chico	Desestimada
7	Centro Ganadero Río Mulato	Desestimada
8	Centro Productivo de Camélidos Tomave	Cerrada *
9	Terminal de Buses	Desestimada
10	Hotel Prefectural IV Centenario	Cerrada *

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
11	Administración Autónoma para Obras Sanitarias Potosí (AAPOS)	Desestimada
12	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Potosí)	Cerrada *
13	Servicios Eléctricos Potosí SA (Sepsa)	Desestimada
14	Línea Aérea Imperial (LAI)	Privatizada: SS Telecom-Bolivia SRL (Emmy Chase)/1996

* Sin datos de año de cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990), Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (1992-1993), Memoria Unidad de Reordenamiento (MCEI, 2001) y Memoria 2000-2001 (MCEI, 2001).

La Hilandería Pulacayo era una planta de hilado de lanas de alpaca, vicuña, llama y oveja; constituía el único proyecto nacional de esta naturaleza. Recibía materia prima de productores de toda la región andina y tenía una capacidad de producción de 15 kg/hora. Con su cierre, este emprendimiento fue desmantelado. Para su privatización se contrató una consultoría por $us 3.500.

Los viveros forestales Mosoj Llajta y Escara pretendieron ser privatizados, habiéndose encargado trabajos de consultoría con ese fin por la suma total de $us 9.000, pero ese plan no se concretó; ambos viveros mantuvieron continuidad institucional.

Los viveros forestales Los Pinos y Tarapaya fueron construidos como viveros de lujo por el tamaño y calidad de sus obras civiles, distribuidas en diez hectáreas por cada uno. Producían plantas y árboles ornamentales, árboles frutales y flores. Su cierre significó el desmantelamiento de esta iniciativa agroforestal. Para la privatización de estos dos viveros se contrataron consultorías por $us 7.600.

El Proyecto Centro Piscícola Chico Chico se creó con el objeto de criar peces y elevar el grado nutricional de la población de Potosí, cuya alimentación era deficitaria en proteínas de origen animal (Quintanilla, 1995). Aunque se pretendió privatizarlo y se gastó la suma de $us 3.800 en ese propósito, el centro no fue enajenado.

El Centro Ganadero Río Mulato fue creado para el mejoramiento genético y repoblamiento de la ganadería criolla de la región, así como para la asistencia técnica y la dotación de ganado de raza a escala departamental. En 1995, su privatización fue autorizada por el Directorio de Cordepo; para tal efecto, se gastó la suma de $us 4.800 en estudios de consultoría; sin embargo, la medida no se concretó debido a que el Centro no tenía derecho propietario perfeccionado sobre los terrenos; se lo registra bajo continuidad institucional.

El Centro Productivo de Camélidos de Tomave fue incluido en el plan de privatización, en 1995, pero no se concretó. Fue cerrado y se desconoce el destino de sus activos.

La Terminal de Buses Potosí es un servicio de terminal de transporte interdepartamental e interprovincial de autobuses desde la ciudad de Potosí. El 18 de mayo de 1995, el Directorio de Cordepo aprobó su privatización y se contrató servicios de consultoría por la suma de $us 14.000; sin embargo, la medida no se concretó. La Terminal se mantiene en funcionamiento como empresa pública.

El Hotel Prefectural IV Centenario empezó a construirse en 1938 e inició sus actividades en 1968. Se trataba de un hotel que operaba bajo dependencia directa de la Prefectura de Potosí. En 1993, el hotel albergaba al programa de la Cooperación Española que ocupaba aulas y laboratorios del taller de adiestramiento para técnicos restauradores. Para su privatización, se gastaron $us 10.330,20 en estudios de consultoría, la cual estableció que la Prefectura de Potosí no contaba con documentación que acreditara el derecho propietario del inmueble. Consiguientemente, la venta del Hotel fue desestimada y se quedó cerrado.

La Administración Autónoma para Obras Sanitarias (AAPOS) fue creada en 1972, como entidad encargada de manejar y controlar el agua potable en la ciudad de Potosí. Fue incorporada al proceso privatizador en 1992; sin embargo, no se concretó y continúa en funcionamiento.

La Empresa Municipal de Transporte Urbano (EMTA Potosí) era una empresa de servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Potosí. Fue incorporada al proceso privatizador en 1992; sin embargo, no se concretó y fue cerrada. No se tienen datos sobre el destino de sus activos.

La empresa Servicios Eléctricos Potosí SA (Sepsa) se creó para la distribución de energía eléctrica en el área urbana de la ciudad de Potosí y diversas poblaciones de las provincias Alonso de Ibáñez, Chayanta, Tomás Frías, Cornelio Saavedra, José María Linares y Antonio Quijarro. Su privatización se intentó en 1996, en el marco de la Ley 1604 de Electricidad del 21 de diciembre de 1994, que autorizaba transferir las acciones estatales en las empresas eléctricas de distribución en favor de privados (Art. 74). Sin embargo, tanto el gobierno de Sánchez de Lozada como el de Hugo Banzer y Jorge Quiroga fracasaron en su propósito. Sepsa continúa como entidad pública.

La investigación sobre la Línea Aérea Imperial (LAI) se desarrollará más adelante como estudio de caso.

El siguiente cuadro sintetiza la situación de las empresas luego del proceso privatizador:

Cuadro 46. Situación de empresas públicas de Potosí después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas			No enajenadas
		Privatización	Cerradas		Empresas desestimadas
		Venta	Cierre previo	Cierre por efecto de la privatización	Continuidad
1. Cordepo	10	1	2	2	5
2. Prefectura de Potosí	2	–	–	1	1
3. Alcaldía de Potosí	2	–	1	–	1
Totales	**14**	**1**	**3**	**3**	**7**
Porcentaje	**100%**	**50%**			**50%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 14 empresas investigadas en el departamento de Potosí, una fue privatizada, seis fueron cerradas y siete fueron desestimadas. Cuatro de las empresas cerradas eran productivas y pertenecían al sector agropecuario, lo que significa que se desmanteló la capacidad estatal de producción y desarrollo en ese sector de la economía del departamento de Potosí.

4.7.3. Estudio de caso: Línea Aérea Imperial (LAI)

Era una empresa pública descentralizada, dependiente de Cordepo, con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, con patrimonio independiente y personalidad jurídica reconocida.

Cordepo decidió crear la línea aérea potosina con el objetivo de transportar pasajeros entre Potosí y La Paz y estimular el crecimiento del turismo en la economía regional.

El 17 de mayo de 1979, el Gobierno boliviano emitió el DS 16482 que autorizaba a Cordepo la compra de una aeronave para LAI y le instruyó realizar los trámites pertinentes para la organización, instalación y puesta en marcha de la línea aérea.

El 10 de julio de 1979, Cordepo concretó la compra de una aeronave al precio de $us 1.323.416. Era un avión para 20 pasajeros y dos tripulantes. LAI se constituyó como empresa el 12 de septiembre de 1979 e inició operaciones en octubre de 1979. El 19 de agosto de 1980, adquirió una segunda

aeronave de iguales características por la suma de $us 1.523.310.[69]

Aunque la capacidad de sus aviones era de 20 pasajeros, con 1000 kilos de carga, esta se limitaba a 14 pasajeros y 500 kg de carga, debido a la altura del aeropuerto potosino. Las dificultades técnicas de despegue y aterrizaje que presentaba este aeropuerto impedían a LAI brindar horarios de vuelo cómodos a los pasajeros, obligándoles a pernoctar en Potosí. Este aspecto, junto a una administración poco eficiente, provocó que la empresa no pudiera ser autosostenible y dependiera continuamente de las transferencias de Cordepo. Fue cerrada en 1989. Sin embargo, a pesar del cierre, para 1992 —cuando se realizó el primer intento de privatización— LAI contaba con dos aviones en buen estado, además de herramientas y repuestos.

4.7.3.1. El proceso de enajenación

La agencia de compras gubernamentales PNUD/OSP (Oficina de Servicios para Proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) fue la entidad responsable de la elaboración del Pliego de invitación para la Licitación de las empresas consultoras nacionales e internacionales independientes, encargadas de la realización de los estudios, estrategias y asesoramiento para la privatización de la empresa LAI.

El 2 de abril de 1992, se contrató a la consultora canadiense Le Groupe SM International Inc. para el avalúo y privatización de LAI, contratación en la que el Estado erogó $us 32.966,40.

El informe de Le Groupe, en julio de 1992, estimaba para LAI un valor de $us 2.005.000[70], pero para marzo de 1993 su avalúo bajó a $us 1.878.944.

El gobierno de Jaime Paz no pudo concretar la privatización de LAI por la resistencia de las entidades regionales.

El 19 de julio de 1993, David Montecinos Hidalgo, presidente de Cordepo, alquiló[71] los aviones de LAI, por cinco años y sin autorización

69 Se convino como precio de compra un monto menor en 5% al monto aprobado por el DS 17510 (11/07/1980) que fijaba $us 1.603.485, a cambio de que la entrega se realizara en los EEUUpor no haber distribuidor en Bolivia. La minuta del contrato de compraventa fue firmada por el presidente a.i. de Cordepo, Guillermo Aguirre Palma, y el representante de la empresa, Fernando Leyva Gareca. En la firma del contrato intervinieron el contralor departamental, Edgar Barrientos C., y el representante del Ministerio Público, Erick Morales (Escritura Pública 19/80).

70 Ver: Informe "F" Síntesis Línea Aérea Imperial. Le Groupe International Inc. Proyecto OSP/BOL/520/613, julio 1992, p. 25. Capítulo V. Valoración de la empresa, apartado 3: Resultados de la evaluación.

71 El alquiler mensual era de $us 24.600.

alguna, a la empresa Transportes Aéreos del Altiplano Ltda. (TRANS-AL), representada por Fernando Sánchez Peña Cusicanqui. El contrato no duró más de un año y la arrendataria TRANS-AL dejó una deuda cercana a $us 200.000.

En 1995, después de este primer intento fallido, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada reinició la privatización de LAI y, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), contrató un consultor individual para su valoración económica. El 23 de mayo de 1995, se informó a Eduardo Rivas que sería contratado para realizar esos estudios.[72] El 14 de junio de 1995, Rivas comunicó[73] que delegaba tal responsabilidad a Roberto Jáuregui, un miembro de su grupo de trabajo que no se había presentado a la convocatoria. Aunque el proceso de selección de consultores había aprobado a tres proponentes, Oscar Arrien Sandoval, presidente del FNDR, ignoró los derechos del segundo y tercer proponentes, y suscribió un contrato con Roberto Jáuregui, fechado el 29 de mayo de 1995, con numeración 019B/95, por $us 15.000.[74] Esta consultoría estableció que el valor de mercado de LAI era $us 1.106.632.

El 6 de octubre de 1995, después de una primera convocatoria (septiembre de 1995), LAI fue licitada. Se recibieron dos propuestas: la de una empresa estadounidense, desestimada por no presentar los documentos requeridos, y la de SS Telecom-Bolivia SRL, representada por Emmy Chase (cuyo poder había sido revocado meses atrás).[75] Habilitada la proponente SS Telecom-Bolivia, se conoció su propuesta económica de $us 600.500, suma irrisoria por la que, el 21 de noviembre de 1995, se le adjudicaron los activos de LAI (DS 24163).

El contrato de compraventa se firmó el 1 de marzo de 1996. Su cláusula 11a. señalaba lo siguiente: "el comprador […] se compromete a efectuar vuelos de y a la ciudad de Potosí, con una frecuencia de tres veces por semana".[76] Este compromiso contractual jamás fue cumplido; solo fue usado como argumento de los nuevos dueños para lograr autorizaciones para operar en otras rutas en el país.

---

72 Carta del Cnl. Eduardo Rivas a Elvira Lupo de Velarde, directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, 23 de mayo de 1995.

73 Carta de Eduardo Rivas Sánchez a Elvira Lupo de Velarde, 11 de junio de 1995.

74 Roberto Jáuregui, Carlos Jáuregui y Rosa Doria Medina realizaron la consultoría y entregaron su informe el 16 de junio de 1995 reportando un avalúo de LAI de $us 1.024.466, casi la mitad de lo avaluado por la anterior consultora.

75 La documentación presentada por Emmy Chase obtuvo un informe positivo por parte de la Comisión Jurídica y de la Comisión Calificadora en la apertura de sobres, acto presidido por Elvira Lupo de Velarde, a nombre del ministro de Capitalización.

76 Contrato firmado por Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización, y Yerko Kukoc del Carpio, prefecto de Potosí, el 1 de marzo de 1996.

4.7.3.2. Perjuicios económicos

1)El Estado boliviano gastó en la implementación de la Línea Aérea Imperial la suma de $us 5.204.355.

2) Como parte del proceso de privatización, los gobiernos de Jaime Paz Zamora y Gonzalo Sánchez de Lozada gastaron $us 47.966,14 en dos consultorías para valuar los activos de la empresa.
3) Los activos de LAI fueron vendidos en $us 600.500, un monto inferior al valor de mercado que, en 1995, era $us 1.106.632.

Cuadro 47. Comparación de gastos, valuaciones y precio de venta de LAI ($us)

Gastos estatales en la implementación de LAI	División de activos de LAI	Valuación Le Groupe SM		Valuación R. Jáuregui 1995	Precio de venta 1995
		Julio 1992	Marzo 1993		
5.204.355	Lote 1	980.000	980.000	565.000,00	333.000
	Lote 2	825.000	825.000	482.000,00	260.000
	Lote 3	200.000	73.944	59.632,00	7.500
	TOTAL	**2.005.000**	**1.878.944**	**1.106.632,00**	**600.500**

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en el Informe "F" de Le Groupe (1992); Informe Final Le Groupe (1993); e Informe consultor Rodolfo Jáuregui (1995).

El cálculo del perjuicio económico es el siguiente:

Perjuicio económico por la privatización = (Valor de mercado - Precio de venta) + Gastos de consultoría

Reemplazando valores, se tiene:

PEP = (1.106.632,00 – 600.500,00) + 47.966,14 = 554.098,14

Por tanto, el perjuicio económico por la venta de la Línea Aérea Imperial alcanzó la suma de $us 554.098,14.

4.7.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.7.3.3.1. Adjudicación de activos de LAI en favor de persona carente de representación legal

De conformidad con la documentación existente, se observa que el informe de la Comisión Jurídica así como el informe de recomendación de adjudica-

ción de la Comisión Calificadora, no realizaron ninguna objeción respecto del Poder de Representación legal de Emmy Chase, quien se apersonó en representación de la empresa SS Telecom-Bolivia SRL. Se sabe que el Poder de Representación en favor de Emmy Chase fue revocado el 9 de febrero de 1995, por lo que la documentación presentada en fecha 6 de octubre de 1995 (mismo día de apertura del sobre "A") contenía un Poder que ya había caducado y, por tanto, no existía personería jurídica que validara los actos jurídicos realizados por la exrepresentante en el mencionado proceso.

En efecto, Emmy Chase se presentó al proceso de licitación, tanto en la primera convocatoria (junio 1995) como en la segunda (septiembre 1995), con el Poder 16/93 del 19 de enero de 1993, otorgado por los socios de SS Telecom-Bolivia SRL, Byron Lefebre, Emmy Chase y Bruce Roy Holmes. Sin embargo, al momento de la licitación pública de los activos de LAI, los señores Lefebre y Holmes ya no eran socios de SS Telecom-Bolivia SRL, habiendo transferido sus acciones en 1993 a Genaro Delgado y a Holmes Investiments Inc., quienes de manera expresa revocaron ese poder el 9 de febrero de 1995, mediante el Testimonio de Poder 37/95, en el que otorgaban Poder General de administración a Michel Diago (el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios que determinó esta revocatoria de poder fue suscrita también por Emmy Chase como socia minoritaria de la empresa).

En todo caso, el representante legal debidamente acreditado era Michel Diago, pero no fue él quien firmó la presentación de las propuestas técnica y económica, ni el acta de apertura de sobres, ni el Contrato de compraventa del 1 de marzo de 1996.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión Jurídica y la Comisión Calificadora en el proceso de privatización de los activos de LAI por haber aceptado una representación legal revocada. Así también por parte de los firmantes del DS 24163 de 21 de noviembre de 1995, que adjudica los activos de LAI en favor de SS Telecom Bolivia SRL. y de los firmantes del contrato de compra venta respectivo.

4.7.3.3.2. Ausencia de respaldo técnico para reducción del valor de los activos de LAI

En el gobierno de Jaime Paz Zamora, la consultora Le Groupe SM International Inc. evaluó los activos de la empresa LAI a partir de una inspección

detallada de las aeronaves y la verificación de su precio en el mercado, recomendando que los repuestos fueran vendidos junto a cada avión. De acuerdo al informe "F" presentado por Le Groupe SM en julio de 1992, la valuación de los activos de LAI era de $us 2.005.000. Pero en marzo de 1993, la misma consultora reportó un avalúo de $us 1.878.944.

La estrategia de privatización recomendada por la consultora fue la venta de los aviones por separado en una misma licitación, incluyendo para cada nave la mitad del lote de repuestos y herramientas que constituían el total de activos de LAI. Esta posibilidad no se realizó sino hasta el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, cuando se firma un nuevo contrato de consultoría (019B/95, del 29 de mayo de 1995), con el consultor Roberto Jáuregui para realizar nuevos estudios de evaluación, valorización y definición de estrategias de privatización de la Línea Aérea Imperial, en un plazo de 15 días calendario (entre el 29 de mayo y el 13 de junio de 1995), por la suma de $us 15.000, contando con cuatro técnicos de apoyo.

El informe de consultoría presenta inventarios de todos los activos existentes, clasificándolos en tres grupos y dándoles los siguientes valores:

Cuadro 48. Valores de mercado de LAI (1995)

Grupos	Items	Valor actual de mercado ($us)
Grupo 1	Un avión Metro II A CP 1516 Modelo 1979	565.000,00
Grupo 2	Un avión Metro II A CP 1635 Modelo 1980	482.000,00
Grupo 3	Stock de repuestos nuevos, sin uso	28.963,00
	Stock de herramientas a medio uso	30.669,00
Totales		**1.106.632,00**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en el Informe Final de Roberto Jáuregui (1995).

El 16 de junio de 1995, el Ministerio de Capitalización aprueba el Plan Específico de privatización de LAI y su Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Internacional, documentos elaborados por el consultor Roberto Jáuregui y la Unidad de Reordenamiento (Resolución Ministerial 032/95, 16/06/1995).

El 19 de septiembre de 1995, se declara desierta la convocatoria por contar con un solo proponente, y el 23 de septiembre se publica una segunda convocatoria para la licitación de los activos de LAI.

El 6 de octubre de 1995, el Acta de la segunda Licitación registra dos propuestas recibidas. Una de ellas es descartada por no cumplir con los requisitos de la convocatoria. La propuesta económica de la proponente habilitada SS Telecom Bolivia SRL fue la siguiente:

- Lote n.° 1. Aeronave CP 1516 $us 333.000
- Lote n.° 2. Aeronave CP 1635 $us 260.000
- Lote n.° 3. Herramientas y repuestos $us 7.500

Total $us. 600.500

El mismo 19 de octubre de 1995, la Comisión Calificadora recomendó "adjudicar la Licitación Pública MC/SNCI/UR/LIC-002/95, en favor de la propuesta económica presentada por la empresa SS Telecom-Bolivia SRL por el monto total de $us 600.500, por la adjudicación de los tres Lotes de Activos de Línea Aérea Imperial (LAI)". El Informe de Recomendación lleva las firmas del ministro de Capitalización, Alfonso Revollo; del secretario nacional de Capitalización e Inversión, Edgar Saravia D.; de la directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, Elvira Lupo de Velarde, y de Jorge Harriague, funcionario designado como vocal por Resolución Ministerial 078, 15/09/1995.

El 21 de noviembre de 1995, Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete emitieron el Decreto Supremo 24163 que adjudicaba los activos que componían LAI en favor de SS Telecom-Bolivia por el precio total de $us 600.500, a pagarse a la firma del contrato de compraventa suscrito en marzo de 1996.

Como se puede evidenciar, la transferencia de los activos de LAI tuvo tres avalúos técnicos debidamente justificados: el primero por la consultora Le Groupe SM en julio de 1992, por $us 2.005.000; el segundo por la misma consultora en marzo de 1993, por $us 1.878.944; y posteriormente en junio de 1995 por el consultor Roberto Jáuregui, por $us.1.106.632,00. Sin embargo, sin base técnica ni justificación de ninguna naturaleza, la Comisión Calificadora aprobó la oferta económica de $us.600.500, con la que finalmente se adjudicó a la empresa SS Telecom-Bolivia.

Ante los hechos descritos, existe presunta responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión Calificadora que suscribieron el Informe de Recomendación de 19 de octubre de 1995, para la adjudicación de los activos de LAI en favor de la empresa SS Telecom-Bolivia SRL, por un monto inferior a su valoración técnica de mercado y sin respaldo legal alguno. Asimismo, por parte de los firmantes del Decreto Supremo 24163, de 21 de noviembre de 1995 de adjudicación, y de los firmantes del contrato de compra venta respectivo.

Conclusiones

Las presentes conclusiones resumen los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del Departamento de Potosí, destacando sus principales impactos en los ámbitos político-institucional, económico–productivo y social.

Ámbito político institucional

La enajenación de empresas públicas y de emprendimientos de apoyo técnico a la producción a cargo de la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí (Cordepo), provocó una desarticulación político–institucional en la conducción del desarrollo departamental, que articulara emprendimientos alternativos con la producción minera.

El desmantelamiento de esa institucionalidad del desarrollo (Cordepo), ocasionó la pérdida en las capacidades estatales de organización y planificación estratégica del desarrollo departamental integral, tan necesario en un departamento enorme pero desarticulado.

En términos políticos, el departamento fue abandonado en manos de sectores corporativos vinculados a rubros económicos tradicionales (caso minería) sin visión integral del desarrollo departamental, pero que aprovecharon sus conexiones políticas para participar con ventaja en la enajenación del patrimonio público departamental.

Ámbito económico productivo

El mayor impacto respecto de la economía y la producción departamental fue el desbaratamiento de emprendimientos alternativos como los del sector turismo: el cierre del Hotel IV Centenario, la venta de LAI y la pérdida de un servicio de transporte aéreo desde y hacia Potosí.

La política de privatización de empresas públicas hizo colapsar a varias de las empresas públicas que cubrían rubros productivos no tradicionales, como los de la hilandería, la producción agropecuaria ganadera, piscícola y el fomento a la actividad forestal (viveros).

La desarticulación productiva y la cancelación de varios proyectos de apoyo a la producción agropecuaria, sobre todo campesina, ahondó la desconexión territorial departamental.

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan a la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Potosí

Empresa	Item	Monto ($us)
Hilandería de Pulacayo HIPUL	Consultorías	3.500,00
	Perjuicio	**3.500,00**
Vivero Mosoj Llajta	Consultorías	4.500,00
	Perjuicio	**4.500,00**
Vivero Escara	Consultorías	4.500,00
	Perjuicio	**4.500,00**
Vivero Los Pinos	Consultorías	3.800,00
	Perjuicio	**3.800,00**
Vivero Tarapaya	Consultorías	3.800,00
	Perjuicio	**3.800,00**
Criadero de Truchas Chico Chico	Consultorías	3.800,00
	Perjuicio	**3.800,00**
Proyecto Ganadero Rio Mulato	Consultorías	4.800,00
	Perjuicio	**4.800,00**
Terminal de Buses Potosí	Consultorías	14.000,00
	Perjuicio	**14.000,00**
Hotel Prefectural Potosí	Consultorías	10.330,20
	Perjuicio	**10.330,20**
Línea Aérea Imperial LAI	Valor referencial	1.106.632,00
	Precio de venta	(600.500,00)
	Consultorías	47.966,14
	Perjuicio	**554.098,14**
Total		**607.128,34**

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Potosí fue de $us 607.128,34, equivalentes a $us 1.332.282,43 actuales.

Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico – productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Ámbito social

El impacto social de la desarticulación institucional productiva que generaba acciones de integración territorial y social, impidió una mejora en las condiciones socio-económicas de vida, sobre todo rural y campesina, conforme a los planes originales de los proyectos productivos.

4.8. La enajenación de empresas públicas en el departamento de Tarija

4.8.1. Las empresas públicas del departamento

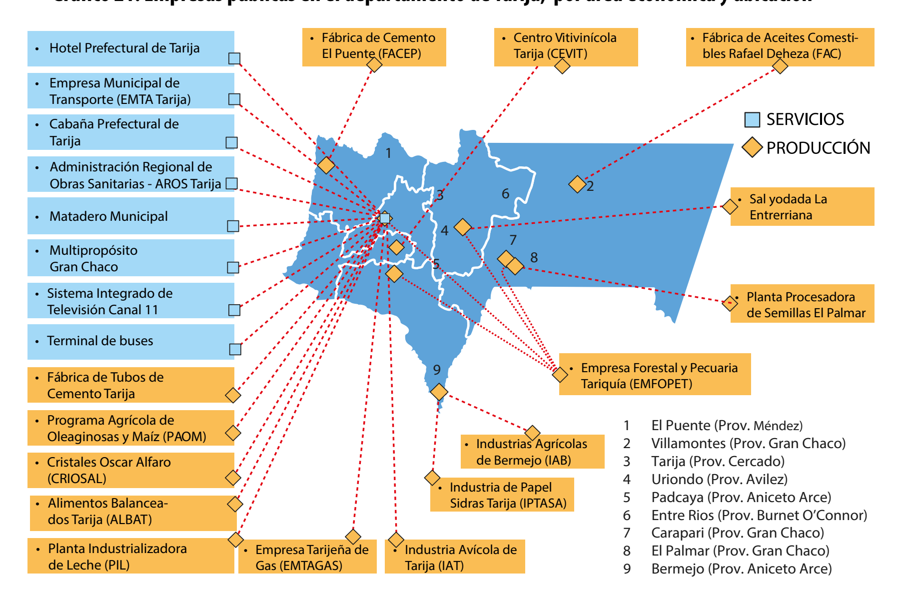
La Corporación Boliviana de Fomento (CBF) apoyó el desarrollo tarijeño con la instalación de una planta azucarera, el fomento de las actividades agropecuarias, la irrigación de las zonas adyacentes al Río Pilcomayo, el estudio de la ruta Tarija-Balcarce-Villamontes, la perforación de pozos petrolíferos, el establecimiento de plantas de refinación y de oleoductos, y otras obras destinadas a intensificar la explotación petrolera.

Junto a estos proyectos encarados por la CBF, el Gobierno nacional, a través de la Corporación de Desarrollo de Tarija (Codetar) y otras entidades públicas (prefecturas y alcaldías), invirtió en varias industrias, entre las que se encuentran las fábricas de papel, de vidrio, de cemento, la planta avícola y la de alimentos balanceados. También invirtió en empresas de servicios de hotelería, agua y luz, entre otras.

El departamento de Tarija contaba también con cuatro empresas bajo dependencia ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional (*Cf. Supra*).

El conjunto de las empresas públicas constituidas en Tarija era un total de 23, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 21. Empresas públicas en el departamento de Tarija, por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 49. Empresas públicas en el departamento de Tarija, por año, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación (sede de la empresa)
1	◇ Fábrica de Aceites Comestibles Rafael Deheza (FAC)	1977	Codetar	Villamontes, Gran Chaco
2	◇ Empresa Forestal y Pecuaria Tariquia (Emfopet)	1977	Codetar	O'Connor, Arce, Gran Chaco
3	◇ Alimentos Balanceados Tarija (Albat)	1978	Codetar	Tarija, Cercado
4	◇ Planta Industrializadora de Leche (PIL Tarija)	1978	Codetar	Tarija, Cercado
5	◇ Industrias Agrícolas de Bermejo (IAB)	1975	Codetar	Bermejo, Aniceto Arce
6	◇ Centro Vitivinícola Tarija (Cevit)	1968	Codetar	Uriondo
7	◇ Sal yodada La Entrerriana	1986	Codetar	Entre Ríos, O'Connor
8	◇ Industria de Papel Sidras Tarija (Iptasa)	1978	Codetar	Bermejo, Aniceto Arce
9	◇ Industria Avícola de Tarija (IAT)	1986	Codetar	Tarija, Cercado
10	◇ Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz (PAOM)	1942	Codetar	Tarija, Cercado
11	◇ Cristales Oscar Alfaro (Criosal)	1978	Codetar	Tarija, Cercado
12	◇ Empresa Tarijeña de Gas (Emtagas)	1988	Codetar	Tarija, Cercado
13	▫ Multipropósito Gran Chaco	1977	Codetar	Gran Chaco, Villamontes
14	◇ Planta Procesadora de Semillas El Palmar	1986	Codetar	Gran Chaco, Yacuiba
15	▫ Terminal de Buses	1994	Codetar	Tarija, Cercado
16	▫ Sistema Integrado de Televisión Canal 11	1986	Codetar	Tarija, Cercado
17	▫ Hotel Prefectural de Tarija	1982	Prefectura	Tarija, Cercado
18	▫ Cabaña Prefectural de Tarija	1981	Prefectura	Tarija, Cercado
19	▫ Empresa Municipal de Transporte (EMTA Tarija)	-	Alcaldía de Tarija	Tarija, Cercado
20	◇ Fábrica de Tubos de Cemento Tarija	-	Alcaldía de Tarija	Tarija, Cercado
21	▫ Matadero Municipal	1984	Alcaldía de Tarija	Tarija, Cercado
22	▫ Administración Regional de Obras Sanitarias (AROS Tarija)	1975	Alcaldía de Tarija	Tarija, Cercado
23	◇ Fábrica de Cemento El Puente (Facep)	1978	Codetar	El Puente, Méndez

Fuente: CEMIPyC, 2018. Con base en: *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990); Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993; Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001); Memoria 2000-2001 (MCEI, 2001).

Como se puede apreciar, de las 23 empresas públicas departamentales, 17 dependían de Codetar, dos de la Prefectura y cuatro de la Alcaldía de Tarija. Del total de empresas, 14 eran productivas, y de estas, 13 pertenecían a Codetar y una a la Alcaldía de Tarija. Nueve empresas eran de servicios: tres de la Alcaldía de Tarija, cuatro de Codetar y dos de la Prefectura.

Estas empresas públicas departamentales cubrieron una importante cantidad de rubros productivos con factorías de aceite, azúcar y cemento, que, por sus proyecciones empresariales y volumen de producción, tenían alcance nacional. Otras empresas, de alcance departamental, estaban dedicadas a la industrialización agropecuaria (leche, vino, papel y sal). Para apoyar estas actividades, la empresa Multipropósito Gran Chaco estaba a cargo de la apertura de la frontera agrícola en el Chaco y la migración de campesinos provenientes de zonas con déficit de tierras agrícolas. También existían empresas dedicadas a actividades de servicios de televisión, hotelería, transporte de buses, agua y gas.

Tarija fue uno de los departamentos que mayor apoyo recibió para la instalación de empresas públicas, fruto de una importante articulación de esfuerzos institucionales que empezaron con la CBF, luego con Codetar y la Prefectura y la Alcaldía de Tarija, a lo que se sumaron aportes ministeriales con la instalación de empresas bajo dependencia del Gobierno nacional.

El proceso de privatización afectó a la estructura productiva y de servicios del departamento de Tarija. Se enajenaron y desmantelaron principalmente las empresas de Codetar; las privatizaciones de la fábrica de aceites, de azúcar y de cemento fueron las más negativas.

4.8.2. La enajenación de empresas

El proceso de privatización de las 23 empresas públicas arrojó como resultado global que la mayoría de ellas fueran cerradas, otras vendidas y unas pocas desestimadas (manteniendo su continuidad o habiendo sido transferidas a otras instituciones públicas).

La situación de las empresas públicas sometidas al proceso de enajenación se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 50. Empresas públicas del departamento de Tarija después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
1	Fábrica de Aceites Comestibles Rafael Deheza (FAC)	Privatizada: Granos del Oriente (Juan Carlos Velarde)/1992
2	Empresa Forestal y Pecuaria Tariquia (Emfopet)	Privatizada: Jorge D'arlach, Herminio Alfaro, Dionisio Jurado y Normando Alvarado/1995
3	Alimentos Balanceados Tarija (Albat)	Privatizada: Fritz Lochman/1995
4	Planta Industrializadora de Leche (PIL Tarija)	Privatizada: SOPROLECH (Gustavo Birbuet)/1995
5	Industrias Agrícolas de Bermejo (IAB)	Privatizada previa constitución de SAM con aporte estatal: Unión de Cañeros Bermejo SA-Ucabsa y trabajadores IAB/1998
6	Centro Vitivinícola Tarija (Cevit)	Desestimada. Transferida al Centro Nacional Vitivinícola/1997
7	Sal yodada La Entrerriana	Desestimada. Transferida a Municipio de Entre Ríos/1995
8	Industria de Papel Sidras Tarija (Iptasa)	Cerrada
9	Industria Avícola de Tarija (IAT)	Cerrada
10	Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz (PAOM)	Cerrada
11	Cristales Oscar Alfaro (Criosal)	Cerrada
12	Empresa Tarijeña de Gas (Emtagas)	Desestimada
13	Multipropósito Gran Chaco	Cerrada
14	Planta Procesadora de Semillas El Palmar	Cerrada
15	Terminal de Buses de Tarija	Desestimada
16	Sistema Integrado de Televisión Canal 11	Cerrada
17	Hotel Prefectural de Tarija	Privatizada: Carlos Beccar/1993
18	Cabaña Prefectural de Tarija	Cerrada
19	Empresa Municipal de Transporte (EMTA Tarija)	Cerrada
20	Fábrica de Tubos de Cemento Tarija	Cerrada
21	Matadero Municipal	Desestimada
22	Administración Regional de Obras Sanitarias (AROS Tarija)	Desestimada
23	Fábrica de Cemento El Puente (Facep)	Privatizada: Soboce SA (Samuel Doria Medina Auza/1996)

* No se encontraron datos sobre el año de su cierre.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en UR (2002).

Las empresas privatizadas y cerradas se describen brevemente a continuación.

La Fábrica de Aceites de Villamontes fue la primera empresa pública licitada para su privatización y, a pesar de que sus activos fijos fueron avaluados en $us 7.300.000, se vendieron en $us 5.150.000 (y a plazos), provocando un perjuicio de $us 2.660.745,60 (incluidos los gastos de consultoría y bonos extralegales). Su venta significó, además, el desmantelamiento de la única industria chaqueña de esa dimensión, debido a que el adjudicatario trasladó su maquinaria a Santa Cruz.

La Empresa Forestal y Pecuaria Tariquia (Emfopet) se dedicaba al aprovechamiento de los recursos naturales maderables de la zona de Tariquia en las provincias O'Connor, Arce y Gran Chaco del departamento de Tarija. Fue vendida en $us 4.412,80, precio menor al valor referencial de venta, que ascendía a $us 8.471. Se provoco un perjuicio de $us 37.025,14, incluidos los gastos en consultoría.

La Fábrica de Alimentos Balanceados Tarija (Albat) se dedicaba a la producción de alimentos balanceados para aves, ganado vacuno, porcino y otros. En su venta hubo un perjuicio de $us 80.196,68, considerando los gastos en consultorías y bonos extralegales efectuados.

La Planta Industrializadora de Leche (PIL Tarija) se dedicaba a la elaboración y comercialización de productos lácteos como leche fluida pasteurizada, queso, mantequilla, yogurt, crema de leche y otros productos menores como flan y helados. Fue vendida en $us 300.500, generando un perjuicio económico de $us 984.308,57.

Industrias Agrícolas de Bermejo (IAB) se enajenó previa conversión de la empresa pública en SAM. El aporte del sector público a la conformación de IAB SAM, constituido por activos fijos e intangibles de IAB, fue valuado por la consultora Ernst & Young LLP en la suma de $us 9.889.000.00, y fue vendida en la misma suma. El artículo 4 del DS 25170 (11/09/1998) señala: "Se autoriza la transferencia de las acciones de propiedad de la Prefectura del departamento de Tarija en la citada sociedad, en favor de los trabajadores y la sociedad Unión de Cañeros Bermejo SA, accionistas de "Industrias Agrícolas de Bermejo SAM". Por concepto de consultorías, se erogó la suma de $us. 420.034,14.

El Centro Vitivinícola Tarija (Cevit), ubicado en la población de Concepción del municipio de Uriondo, fue incorporado al proceso de privatización en 1991, por el gobierno de Jaime Paz Zamora, pero no se concretó. Posteriormente, en julio de 1997, la Prefectura de Tarija dispuso la transferencia de sus activos en Cevit en usufructo al Centro Nacional Vitivinícola (Cenavit), una entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Económico. La transferencia fue refrendada por el gabinete ministerial de Gonzalo Sánchez de Lozada, mediante Decreto Supremo 24777 del 31 de julio de 1997.

La planta de Sal Yodada La Entrerriana tiene su origen en un proyecto entre el Ministerio de Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Su objetivo era producir sal yodada para el consumo de la población boliviana a fin de combatir el bocio. El gobierno de Jaime Paz Zamora pretendió privatizarla y contrató a la consultora española Adaro

para ese fin, a un costo de $us 28.155,06; empero, ese propósito no se concretó. Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se reinició el trámite para su privatización, pero tampoco prosperó. Finalmente, la planta de Sal Yodada La Entrerriana fue transferida a la Alcaldía Municipal de Entre Ríos, donde está ubicada.

La Industria de Papel Sidras Tarija (Iptasa) fue puesta en marcha en 1985 y cerrada en 1988. El intento de venta no prosperó, aunque se gastó en consultorías la suma de $us 32.966,14.

La Industria Avícola de Tarija (IAT) inició sus actividades en 1981. Estaba dedicada a la crianza, faenado y comercialización de aves. Como efecto de la política de privatización, fue cerrada y no se tiene información sobre el destino de sus activos. En consultorías para su privatización se gastaron $us 24.230,84.

El Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz (PAOM) era parte del proyecto de irrigación en las zonas adyacentes del río Pilcomayo-Complejo de Villamontes; sin embargo, el proyecto quedó suspendido por varios años, por lo que fue cerrado. Para la venta de sus activos se gastaron $us 7.533 en consultorías, pero finalmente los activos no se vendieron.

La fábrica de envases de vidrio Cristalería Oscar Alfaro (Criosal) inició operaciones en 1981. Producía envases de boca angosta y ancha para la industria alimenticia, vitivinícola y otras de líquidos en general. La empresa fue cerrada y no se cuenta con información sobre el destino de sus activos. El costo de las consultorías para su venta fue de $us 35.632,81.

La Empresa Tarijeña de Gas (Emtagas) fue creada en 1988, con aportes de Codetar, la Alcaldía de Tarija y YPFB, para prestar servicios de distribución y comercialización de gas natural domiciliario en el departamento de Tarija. Los gobiernos de Jaime Paz, Gonzalo Sánchez de Lozada, Hugo Banzer y Jorge Quiroga pretendieron privatizarla, e incluso contrataron consultorías para ese fin; sin embargo, no tuvieron éxito. Emtagas continúa prestando servicios como entidad pública.

La empresa Multipropósito Gran Chaco, creada en 1977, realizaba trabajos de desmonte para la ampliación de la frontera agrícola, mantenimiento de carreteras, apertura de sendas, actividades de siembra y cosecha y perforación de pozos para el sector ganadero del Chaco. Contaba con maquinaria pesada y equipo adquirido de países vecinos como Argentina y Brasil. No se tiene información sobre los activos que debieron ser subastados; el taller y los repuestos de tractores pasaron a la Empresa Municipal de Caminos. Habiendo dejado de operar, se la registra como empresa cerrada.

La Planta Procesadora de Semillas El Palmar estaba dedicada a la producción de semillas beneficiadas. Fue incluida en los procesos de privatización de los gobiernos de Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada, pero finalmente fue cerrada. No se cuenta con información sobre el destino de sus activos.

La Terminal de Buses presta servicios para el transporte interdepartamental e interprovincial de autobuses desde la ciudad de Tarija. Fue incorporada al proceso de privatización durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, en 1995, e incluso se contrató a la consultora Berthin y Amengual Asociados, a la que se le pagó la suma de $us 14.000 con ese fin. Sin embargo, debido a que Codetar no contaba con documentos que acreditaran su derecho propietario del inmueble de la Terminal, la privatización no pudo concretarse, y continúa prestando servicios bajo tuición de la Gobernación de Tarija.

El Sistema Integrado de Televisión Canal 11 (Sitel) fue creado originalmente como órgano oficial de información de Codetar, con fines de carácter social, para información y divulgación a nivel departamental. Para su privatización, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se contrataron dos consultorías: una por $us 2.667 y otra por $us 5.470, totalizando la suma de $us 8.137. No se tiene información del destino de sus activos.

El Hotel Prefectural de Tarija fue creado para prestar servicios de hotelería (hospedaje, restaurante y otros), en el marco de la promoción del turismo departamental. Su venta provocó un perjuicio de $us 383.992,20.

La Cabaña Prefectural de Tarija, ubicada en la ciudad capital, fue incluida en el proceso de privatización llevado adelante por el gobierno de Jaime Paz. En 1992 se contrató una consultora a la que se le pagó la suma de $us 9.901,60; sin embargo, ese mismo año la Cabaña fue cerrada, quedando en propiedad de la Prefectura de Tarija.

La Empresa Municipal de Transporte (EMTA Tarija), conformada con los activos de la Empresa Nacional de Transporte (ENTA) por disposición del DS 21060 de 1985, dejó de funcionar a poco tiempo de su conformación. No se tiene información sobre el destino de sus activos.

La Fábrica de Tubos de Cemento Tarija producía tubos para la instalación de redes de alcantarillado y desagüe urbano. Dejó de operar y no se cuenta con información sobre el destino de sus activos.

El Matadero Municipal de Tarija fue creado para prestar servicios de faenado de carne de res y cerdo. El gobierno de Jaime Paz Zamora incluyó a varias empresas municipales de las capitales de departamento en el proceso

privatizador, entre las cuales se contaba este matadero municipal; empero, su privatización no se concretó, continuando en funcionamiento bajo administración de la Alcaldía de Tarija.

La Administración Regional para Obras Sanitarias de Tarija (AROS Tarija) fue creada en 1975 como entidad especializada para el abastecimiento y prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, con jurisdicción en el departamento de Tarija y domicilio en la ciudad de Tarija. En 1986 se convirtió en Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado Tarija (Cosaalt), siendo reconocida como tal en 1991. Ese mismo año, el gobierno de Jaime Paz Zamora incluyó a esta cooperativa en el proceso privatizador, junto a varias empresas municipales y/o cooperativas de servicios básicos. Aun así, Cosaalt no fue enajenada y continúa prestando servicios públicos.

La investigación sobre la Fábrica de Cemento El Puente se desarrollará más adelante como estudio de caso.

El siguiente cuadro muestra algunas estadísticas de la situación de las empresas luego del proceso enajenador.

Cuadro 51. Situación de empresas públicas de Tarija después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas			No enajenadas	
		Privatización	Cerradas		Empresas desestimadas	
		Venta	Cierre previo a la Ley de Privatización	Cierre por efecto de la privatización	Transferencia	Continuidad
1. Codetar	17	6		7	2	2
2. Prefectura	2	1	1	--	--	--
3. Alcaldía de Tarija	4	--	--	2	--	2
Totales	**23**	**7**	**1**	**9**	**2**	**4**
Porcentaje	**100%**	**73%**			**27%**	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 17 empresas de Codetar, seis fueron privatizadas, siete cerradas y cuatro desestimadas. De las empresas de la Prefectura, una fue privatizada y otra cerrada. De las empresas municipales, dos fueron cerradas y dos desestimadas.

Por la vía de la venta y del cierre, los gobiernos de Jaime Paz Zamora, Gonzalo Sánchez de Lozada y Hugo Banzer-Jorge Quiroga enajenaron el 73% de la capacidad empresarial pública de producción y servicios que existía en el departamento.

4.8.3. Estudio de caso: Fábrica de Cemento El Puente (Facep)

La Fábrica de Cemento El Puente (Facep), ubicada en el municipio El Puente del departamento de Tarija, era una unidad administrativa desconcentrada, dependiente de Codetar, con niveles decisorios propios pero sin personería jurídica. Su creación fue motivada por una demanda interna de cemento muy superior a la oferta, y con el propósito de fomentar la expansión en las construcciones rurales y urbanas, obras de infraestructura y obras públicas en general (DS 13215, 24/12/1975).

Su construcción duró alrededor de 14 años, iniciándose en 1975. El costo de la implementación de la fábrica fue de $us 26.569.761. Si bien la instalación fue concluida en 1986, su puesta en marcha demoró tres años más debido a problemas en el suministro de energía, por lo que el gobierno de entonces contrató la construcción del gasoducto desde la ciudad de Tarija hasta el municipio El Puente, por la suma de un billón y medio de pesos bolivianos ($bs1.512.734.719.104) (DS 21471, 10/12/1986). Según Samuel Doria Medina, el gasoducto le habría costado al Estado la suma de $us 22.000.000 (Bauer y Bowen, 1997: 21).

La empresa tenía acceso a cuatro concesiones mineras cuyas reservas le habrían permitido una producción por más de 90 años.[77] La fábrica de cemento, bajo administración estatal, tuvo una producción ascendente: en 1989 su volumen de ventas fue de 319 millones de bolsas de cemento, en 1990 subió a 695 millones de bolsas, y en 1995 alcanzó a producir 912 millones de bolsas[78], lo que la convirtió en un polo productivo estratégico para Tarija y la región sur del país, y en una importante fuente de trabajo para los comunarios de la zona. Al momento de su privatización, la fábrica contaba con 128 trabajadores.

4.8.3.1. El proceso de enajenación

Dos años después de que la fábrica iniciara sus operaciones, el gobierno de Jaime Paz determinó su transferencia al sector privado (DS 22836, 14/06/1991). El 3 de julio de 1991, y en el marco del DS 22836, Fernando del Carpio, presidente de Codetar, suscribió un Convenio con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), representada por el ministro de Planeamiento y Coordinación, Enrique García, a fin de recibir asesoramiento en la privatización de Facep y otras empresas de Codetar.

---

77 "Informe Final sobre el Estudio de Evaluación, Valoración y Definición de Estrategias de Transferencia de la Fábrica de Cemento el Puente (Facep)", 1995. Idom Ingeniería y Consultoría SA.

78 "Memoria anual 1995" Fábrica de Cemento El Puente (Facep), 1996.

El 28 de noviembre de 1991, la agencia PNUD/OSP, encargada de seleccionar las empresas consultoras para la valuación y estrategia de privatización de las empresas de las Cordes, entregó un informe de trabajo al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, en el que informaba que el 31 de octubre de 1991 había abierto las propuestas de 38 empresas consultoras. Para la evaluación de las empresas cementeras, se elaboró una lista corta de empresas consultoras, de las que fueron preseleccionadas 15, encabezadas por el consorcio Ernst&Young/Berthin Amengual y Asociados. A pesar de ello, la CEEP, presidida entonces por Samuel Doria Medina, no dio continuidad a los estudios de consultoría, y excluyó a Facep (al igual que a Fancesa) del cronograma de privatizaciones durante el gobierno de Jaime Paz, cuyo ministro de Estado era Doria Medina. Por el servicio de preselección, al PNUD/OSP se le pagó la suma $us 5.750.

En la gestión gubernamental de Gonzalo Sánchez Lozada (1993-1997) se reinicia la privatización de Facep. Paralelamente, se promulga la Ley 1654 de Descentralización Administrativa del 28 de julio de 1995, por la cual las Cordes son disueltas y sus activos transferidos a las prefecturas (Art. 26). En consecuencia, el proceso de privatización de Facep es dirigido por el Ministerio de Capitalización y por la Prefectura de Tarija , esta última como entidad propietaria de la empresa.

Durante el gobierno de Sánchez de Lozada, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) fue la institución que administró los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la contratación de consultorías y estudios para la privatización de empresas públicas. Consiguientemente, el FNDR contrató los servicios de Idom Ingeniería y Consultoría SA para la valuación económica, auditoría legal y elaboración de la estrategia de privatización de Facep. El contrato de consultoría estableció un monto total fijo de $us 171.428,57. En el equipo de consultores se encontraba Mario Cossío Cortez, Importante militante del partido de gobierno (MNR), designado luego prefecto de Tarija.

El 25 de abril de 1996, Idom presentó un informe en el que establecía tres escenarios de valor: a) pesimista ($us 3.450.000); b) probable ($us 7.150.000), y c) optimista ($us 12.535.670).

En ese avalúo no se tomaron en cuenta los intangibles con los que contaba la empresa, que se estaba vendiendo como empresa en marcha. Por el contrario, Idom realizó un ajuste de los activos de Facep dando valor cero a sus concesiones mineras (Idom, 1995: 40), siendo que en su balance de gestión del año 1995 tenían asignado un valor de $us 268.125. El derecho de marca jamás fue incluido en el avalúo. Estas acciones evidencian la voluntad de depreciar la empresa.

El 30 de agosto de 1996, el Consejo Departamental de Tarija autorizó al prefecto proceder "al reordenamiento y venta mediante la conformación de una Sociedad Anónima Mixta sujeta a un plazo perentorio o la Licitación Pública de la Fábrica de Cemento El Puente" (Res. 35/96, 30/08/1996).

El 4 de octubre de 1996, el presidente de Soboce SA, Samuel Doria Medina, oficializó el interés de su empresa por participar en una licitación pública para la privatización de Facep, haciendo referencia a una entrevista sostenida a fines de septiembre con el ministro Alfonso Revollo y con el secretario Nacional de Capitalización, y solicitó información sobre el procedimiento de presentación de propuesta, precio mínimo y plazos de presentación, evaluación y definición.

El 8 de noviembre de 1996, el Ministerio de Capitalización aprobó el Plan específico y el Pliego de condiciones determinando que la modalidad de venta sería la licitación pública internacional. La convocatoria a esa licitación, aprobada el 8 de noviembre de 1996, ya había sido publicada en el periódico *Presencia* el 3 de noviembre de 1996, cinco días antes de su aprobación; sus siguientes publicaciones se hicieron el 10 y el 17 de noviembre del mismo año.

El Pliego de condiciones tuvo dos circulares aclaratorias y dos enmiendas. La Circular Aclaratoria n.° 1 (02/12/1996) define si la venta del 100% de los activos e inventarios comprende los tangibles e intangibles, derechos mineros y concesiones, y derecho de marca. La respuesta del Ministerio de Capitalización señala:

> La transferencia de los activos de Facep comprende activos intangibles, como derecho de marca y concesión de pertenencias mineras (Yacimientos de piedra caliza) […] Una relación de las concesiones mineras con las que cuenta Facep para la explotación de materia prima, será comunicada mediante circular aclaratoria, a cada uno de los interesados que adquirieron el Pliego de Condiciones, hasta el día martes 3 de diciembre de 1996 (Circular Aclaratoria n.° 1, Respuestas 19, 22 y 23).
>
> En caso de que el comprador así lo requiera, el traspaso de activos de Facep incluye el activo intangible de derecho de marca (Pliego de condiciones, Respuesta 24).

La importancia de estos datos reside en que tanto la concesión minera como el registro de marca son bienes de valor para una empresa que explota y comercializa cemento, pero que en la venta fueron transferidos con "valor cero" y sin haber sido mencionados en el Pliego de condiciones entre los activos a transferir.

Otro tema relevante en las consultas fue el límite de la participación de los trabajadores. En la privatización de Facep, los trabajadores ejercieron su derecho de participar en la privatización de su empresa como socios, en el marco del artículo 5 de la Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992. Esta participación fue posible por la lucha de los trabajadores al inicio del proceso de licitación de la empresa, en 1996, cuando se movilizaron para exigir sus derechos laborales, entre ellos el de participar en el proceso de privatización en calidad de socios en condiciones preferenciales de la sociedad anónima a constituirse inmediatamente después de ser adjudicada, tal como determinaban la Ley de Privatización y el Acuerdo Obrero Patronal del 21 de noviembre de 1996, entre el prefecto Víctor Calabi Leytón y el Sindicato de Trabajadores.

En el marco de la Ley y de ese Acuerdo, el Pliego de condiciones para la licitación pública internacional, cumpliendo con la Ley 1330, incluyó la siguiente obligatoriedad: "el COMPRADOR deberá conformar, en 'acto único', la sociedad anónima Facep SA, con los TRABAJADORES que hayan comprometido su participación" (Pliego de condiciones, punto 4.3).

El 20 de diciembre de 1996, el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete emitieron el Decreto Supremo 24450 que adjudicaba los activos de Facep a Soboce SA en los siguientes términos:

> Artículo 1. Adjudícase los activos fijos, inventarios, concesión minera y derechos de marca de la Fábrica de Cemento 'El Puente', en favor de la Sociedad Boliviana de Cemento (Soboce SA), por el precio de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES ($us 15.714.285,13).

La Ley 1330 reconocía a los trabajadores el derecho de participar en el proceso de privatización[79] como socios fundadores de la nueva empresa que se conformaría inmediatamente después de adjudicada Facep. En ese marco, los trabajadores pagaron por un paquete accionario del 4,73% en la nueva sociedad que Soboce, como adjudicataria de Facep, debía conformar. Al momento de la firma del contrato de compraventa, la Prefectura de Tarija entregó a Soboce un cheque por $us 743.750 por dicho paquete accionario. Ese monto provenía de dos fuentes: $us

79 "Los trabajadores y empleados podrán participar en los procesos de privatización de las empresas o entidades donde prestan sus servicios, mediante la compensación de sus beneficios sociales y/u otras formas de aporte, en las condiciones preferenciales que establezca Coneplan para cada caso". Ley 1330, Art. 5, primer párrafo.

314.285,13 de los beneficios sociales de los 116 trabajadores que decidieron ser accionistas, y $us 429.464,87 de la Prefectura de Tarija, que cubrió la diferencia entre el precio preferencial al que compraron los trabajadores y el valor real de las acciones.

Sin embargo, Samuel Doria Medina Auza, representando a Soboce, y al margen de la Ley de Privatización y los términos de la licitación pública que había ganado, constituyó la sociedad anónima Cemento El Puente SA (Cepsa) sin los trabajadores, incluyéndose a él y a su hermana (Susana Doria Medina Auza) como socios fundadores, sin tener derecho alguno para ello. Solo contaban con ese derecho la empresa Soboce, como adjudicataria, y los trabajadores, por haber pagado sus acciones.

Posteriormente, los nuevos propietarios de Cepsa generaron alarma entre los trabajadores sobre una inminente quiebra de la empresa, induciéndoles a vender su participación accionaria a precios más bajos que los que se pagaron por cada acción. Así, Soboce adquirió el total de la fábrica y poco tiempo después disolvió la sociedad anónima (Cepsa), fusionando la cementera El Puente como una sucursal más de Soboce.

4.8.3.2. Perjuicios económicos

Las inversiones estatales en la empresa fueron de $us 26.569.761. Este monto no contempla la construcción del gasoducto Tarija-El Puente, que, según el exministro Samuel Doria Medina, le habría costado $us 22 millones al Estado boliviano (Bauer y Bowen, 1997: 21). Seis años después de su puesta en marcha, fue vendida en $us 15.724.285. Además de la depreciación regular de activos, hubo subvaluación de la empresa.

Los gobiernos de Paz Zamora y Sánchez de Lozada gastaron $us 177.178,58 en los servicios de consultoría para evaluar la planta y asesorar en su venta.

La Prefectura erogó $us 429.464 para que los trabajadores sean accionistas fundadores de la empresa con un paquete accionario de 4,73%; sin embargo, no fueron incorporados en esa condición. Además, los propios trabajadores pagaron por ese paquete accionario $us 314.285,13, habiendo aportado para ello sus beneficios sociales.

Las concesiones mineras de piedra caliza y arcilla para una producción proyectada de 90 años fueron entregadas a precio cero. El balance de 1995 tenía registrado el valor de esas reservas en $us 268.125.

Cuadro 52. Relación entre gastos estatales en Facep, gastos estatales para su privatización y precio de venta (en $us)

N°	Empresa	Gastos estatales			Valor de la empresa (Idom, 1996)	Precio de venta
		Implementación de la empresa	Pago a consultoras	Pago por las acciones de los trabajadores		
1	Fábrica de Cemento El Puente	26.569.761.00	177.178,58	429.464,00	12.535.670	15.714.285,13

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Finalmente, la fórmula sobre perjuicios económicos es la siguiente:

Perjuicio Económico de la Privatización = (Valor de la empresa escenario optimista – Precio de Venta) + Costo de Consultorías + Pago de la Prefectura de Tarija por las acciones de los trabajadores

Reemplazando valores, se tiene:

PEP = (12.535.670,00 – 15.714.285,13) + 177.178,58+ 429.464,00 = - 2.571.972,55

De acuerdo con la fórmula, aparentemente no habría perjuicios por la venta de Facep, sino un beneficio de $us 2 millones y medio. Sin embargo, es preciso considerar que el Estado gastó la suma de $us 26 millones en la implementación de la fábrica; además, instaló un gasoducto desde la ciudad de Tarija solo para atender los requerimientos de energía de la fábrica de cemento que, según estimación de Samuel Doria Medina, costó más de $us 22 millones. El valor de la empresa tampoco incluía la concesión de reservas ni derechos de marca.

4.8.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.8.3.3.1. Proceso de enajenación de Facep con exclusión premeditada de valor de activos

Con la aprobación de la Ley 1330 del 24 de abril de 1992 se establece el proceso de privatización de las empresas del sector público y, de conformidad al artículo 3 de la mencionada Ley, en el caso de las empresas de las Cordes, las tareas de venta o disolución debían realizarse a través del Coneplan, en forma conjunta con la Corporación Regional de Desarrollo a la que pertenecía la empresa a ser transferida.

Esta labor fue presidida por el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, quien elaboró el "Programa de Privatizaciones de las Empresas Públicas dependientes de las Corporaciones Regionales de Desarrollo", dividiendo a las empresas en paquetes. Facep fue incluida, junto a la Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa) en el Tercer Paquete de empresas, denominado "Fábricas de Cemento". Sin embargo, llama la atención que la privatizacion de las cementeras fue postergada por el propio Ministerio de Planeamiento y Coordinación para la siguiente gestión gubernamental.

El 10 de abril de 1995, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, se emite el Decreto Supremo 23991, que reglamenta la Ley de Privatización y designa al ministro sin cartera Responsable de Capitalización como la autoridad responsable de ejecutar la privatización de las empresas públicas a través de la Unidad de Reordenamiento, dependiente de la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión, bajo el procedimiento de licitación señalado en la Resolución Suprema n.° 215521 del 13 de abril de 1995 que reglamenta el proceso de privatización.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), por encargo de la Unidad de Reordenamiento (UR), contrató los servicios de consultoría de Idom Ingeniería y Consultoría SA para la valuación económica, auditoría legal y elaboración de la estrategia para transferir Facep al sector privado. Esta consultora, de origen español, tenía como representante legal en Bolivia a la empresa Johnson y Selaya Ingenieros Consultores SRL, representada por Hernán Selaya Ribera. El equipo de consultores estuvo integrado por José Luis Maiz (director de Proyecto), Íñigo Aranzábal y César Villar (consultores), Mario Cossío Cortez (abogado) y Adel Cortez Maire[80] y Arturo Dubravcic (ingenieros civiles).

Al respecto, no obstante que el artículo 6 de la Ley de Privatización exigía que la valoración de las empresas públicas debía ser realizada necesariamente por evaluadores independientes, llama la atención que el señor Mario Abel Cossío Cortez -candidato a diputado por el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) para la legislatura 1993 -1997 por el departamento de Tarija, conforme establece el Certificado del Tribunal Supremo Electoral- haya sido el abogado experto legal de la consultora encargada de la valuación de Facep.

Idom Ingeniería y Consultoría SA presentó su informe el 25 de abril de 1996, señalando que el valor de mercado de los activos de Facep era de $us

80 Cabe señalar que tanto Mario Cossío Cortez como Adel Cortez Maire fueron prefectos del departamento de Tarija después de la privatización de Facep.

5.442.007, entre un rango de $us 3.450.000 y $us 7.150.000 (Idom, 1996: folio 40).

El proceso de privatización de Facep se inicia el 8 de noviembre de 1996 con la Resolución Ministerial 164/96 del Ministerio de Capitalización que aprueba el Plan especifico y el Pliego de condiciones para la licitación.

La principal observación radica en que los evaluadores no consideraron el valor de la concesión minera y de los derechos de marca, que luego fueron objeto de consulta por los postulantes dentro del proceso de licitación; por ello, el Pliego de Condiciones tuvo dos circulares aclaratorias y dos enmiendas.[81]

La Circular Aclaratoria n.° 1 del 2 de diciembre de 1996 aclara la consulta más relevante, planteada por los tres proponentes, en relación a si la venta del 100% de los activos e inventarios de Facep comprendía los tangibles e intangibles, derechos mineros, concesiones y denuncias en trámite, y si contemplaba el derecho de marca. La respuesta del Ministerio de Capitalización, a través de la Unidad de Reordenamiento, fue:

> La transferencia de los activos de Facep comprende activos intangibles, como derecho de marca y concesión de pertenencias mineras (Yacimientos de piedra caliza) [...] Una relación de las concesiones mineras con las que cuenta Facep para la explotación de materia prima, será comunicada mediante circular aclaratoria, a cada uno de los interesados que adquirieron el Pliego de Condiciones, hasta el día martes 3 de diciembre de 1996 (Circular Aclaratoria n.° 1, Respuestas 19, 22 y 23).
> En caso de que el comprador así lo requiera, el traspaso de activos de Facep incluye el activo intangible de derecho de marca (Circular Aclaratoria n.° 1, Respuesta 24).

Por su parte, la Enmienda n.° 1 del 3 de diciembre de 1996 modificó el objeto de la licitación pública internacional ampliando el concepto de "activos" por "activos fijos, inventarios, concesión minera y registro de marca, que conforman la unidad económica denominada Facep", en los puntos 1 (Objeto de la licitación), 3 (Modalidad de reordenamiento) y 4 (Descripción de la modalidad de reordenamiento).

En tanto que, la Circular Aclaratoria n.° 2 del 6 de diciembre de 1996 refleja que las empresas interesadas advertieron que existían activos no incluidos en el Pliego y, como el mismo refiere que la licitación pública internacional es del 100% de sus activos e inventarios, deseaban saber si esos activos no incluidos se incorporarían al Pliego. La respuesta del Ministerio de Capitalización,

81 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. Serie: M-71 Facep. Caja 123. Cód.: 7 Facep, 1996.

a través de la Unidad de Reordenamiento, señaló que la licitación pública se refiere a los activos que se detallan en el Pliego y sus enmiendas.

Sin embargo, la Unidad de Reordenamiento no solicitó una complementación en el avalúo de la empresa Consultora Idom sobre el valor de mercado de la concesión minera y el derecho de marca, lo que en definitiva provocó una subvaluación de Facep.

En el proceso de venta de una empresa en marcha, los activos intangibles adquieren un valor que, en muchos casos, representa montos significativamente mayores al valor de los bienes tangibles. En el caso concreto, la concesión minera no fue incluida en valor de Facep no obstante que la misma estaba integrada por 770 pertenencias, con reservas de piedra caliza, su cercanía con reservas de yeso y el acceso a servicios como agua y gas natural. Tampoco fue incluido el derecho de marca, siendo que Facep había posicionado su producto dentro del mercado local desde 1989, y durante varios años había ganado una plaza entre los compradores, que lo asumieron como un producto propio y de calidad, más aún cuando en la gestión 1995 hubo un récord de ventas, alcanzando el monto de 911.855 bolsas.[82]

Con el DS 24450 de 20 de diciembre de 1996 se adjudica Facep a Soboce SA, y mediante la protocolización del contrato firmada el 30 de enero de 1997, se consolida la compra venta de Facep; el contrato lo firman por parte del Estado Alfonso Revollo ministro de Capitalizacion, y Mario Cossio Cejas prefecto de Tarija (Padre de Mario Cossio Cortes abogado de la consultora evaluadora) y Samuel Doria Medina por parte de Soboce SA.

Por los hechos descritos, se genera presunta responsabilidad por parte de quienes suscribieron la Resolución Ministerial 164/96 del 8 de noviembre de 1996, que aprobó el Plan Específico y el Pliego de condiciones para la venta de Facep, sin haber asignado valor alguno a la concesión minera ni al derecho de marca; así también por parte de quienes firmaron el Decreto Supremo 24450 de 20 de diciembre de 1996 de adjudicación de los activos de Facep a Soboce SA, que incluyó la concesión minera y derechos de marca, mismos que no fueron considerados en el precio de venta de Facep, no obstante que fueron expresamente incluidos como parte de los activos Facep en la enmienda n.° 1 al pliego de condiciones. Del mismo modo por parte de los firmantes del contrato de compra venta de Facep, suscrito el 30 de enero de 1997.

82 Memorial Anual 1995, Fábrica de Cemento El Puente, p. 21.

4.8.3.3.2. Conformación de sociedad anónima sin participación de los trabajadores

De acuerdo a la clausula cuarta del Pliego de condiciones, la modalidad de reordenamiento (venta) de Facep debía ser implementada en las siguientes etapas:

> 4.1. Se licita la venta del 100% de los activos e inventarios de Facep.
> No se transfieren pasivos de ninguna naturaleza.
> 4.2. En base al decreto supremo de adjudicación, se suscribirá el contrato de compra venta.
> 4.3. El COMPRADOR deberá conformar en acto único, la sociedad anónima Facep SA con los TRABAJADORES que hayan comprometido su participación.
> 4.4. El aporte de los accionistas fundadores (COMPRADOR) será el total de los activos fijos e inventarios licitados y adjudicados, cuyo valor corresponde al monto en el que se adjudicó.
> 4.6. Una vez constituida la sociedad, la participación accionaria final de la sociedad será la siguiente:
> - El COMPRADOR: La diferencia entre el valor ofertado y el valor adquirido por los trabajadores hasta un monto máximo de Bs4.206.381,33…
> - Los TRABAJADORES: El valor de las acciones adquiridas hasta un monto máximo de Bs4.206.381,33… (Pliego de condiciones, p. 3)

Ante consultas de los potenciales proponentes sobre la participación de los trabajadores y la fecha límite para el registro de su participación, la Comisión Calificadora responde con la Circular aclaratoria n.° 1 (2 de diciembre de 1996), señalando que los trabajadores podrán participar en el proceso hasta el monto de sus beneficios sociales y que esta participación podrá ser hasta un monto de Bs4.206.381,33; también indica que los trabajadores han manisfestado interés en participar en el proceso. El Libro de Registro para la participación de los trabajadores se cierra el 12 de diciembre de 1996, a horas 12.00.

El 13 de diciembre de 1996, la Comisión Calificadora, presidida por Alfonso Revollo Thenier, elaboró un Informe de Recomendación en el que señala que el oferente Soboce SA, representado por Flavio Carlos Escóbar Llanos, ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de condiciones, ofertando $us 15.714.285,13 por el total de activos de Facep. Luego, el 20 de diciembre de 1996, Gonzalo Sánchez de Lozada y su gabinete emiten el Decreto Supremo 24450, adjudicando los activos de Facep a Soboce SA. Seguidamente, el 28 de

enero de 1997, se firma la minuta de contrato de compraventa y se procede con el pago por los bienes de la fábrica.

La minuta de contrato fue suscrita en la ciudad de La Paz el 28 de enero de 1997, por el ministro de Capitalización, Alfonso Revollo Thenier, y por el prefecto y comandante general del departamento de Tarija, Víctor Calabi Leytón[83] (por la entidad vendedora), y por Samuel Doria Medina Auza por la empresa adjudicataria Soboce SA. También suscribieron Wilma Araoz de Domínguez, representante del Ministerio Público, y José Rafael Abastoflor Montero, abogado consultor legal de la Unidad de Reordenamiento.

De acuerdo a las bases de licitación del Pliego de condiciones en su punto 4.3., Soboce SA debía conformar, en acto único, la sociedad anónima Facep SA con los trabajadores que hubieran comprometido su participación.

El 28 de enero de 1997, Soboce SA realizó el pago por la compra de Facep mediante dos cheques en favor de la Prefectura del Departamento de Tarija: por una parte, el cheque n.° 896 del Banco Nacional de Bolivia, por la suma de catorce millones novecientos setenta mil quinientos treinta y cinco 13/100 dólares estadounidenses ($us 14.970.535,13) y, por otra, el cheque n.° 897 del Banco Nacional de Bolivia (BNB), por la suma de setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta 00/100 dólares estadounidenses ($us 743.750,00). El mismo día, la Prefectura de Tarija compra a Soboce SA el 4.73% de las acciones a favor de los trabajadores en la futura empresa Facep SA como consta en el recibo firmado por Samuel Doria Medina, mediante cheque n°. 497 del BNB por la suma de $us 743.750,00.

Samuel Doria Medina debía haber pagado el total del monto equivalente a $us 15.714.285,13 por el total de los activos de Facep; sin embargo, se evidencia que el segundo pago (cheque n.° 897) es de monto identico al que había recibido ese mismo día por parte de la Prefectura de Tarija con el cheque n.° 497 del BNB por concepto de "promesa de venta de acciones del 4,73% de las acciones en favor de los trabajadores de la Fábrica de Cemento El Puente", por lo que Doria Medina, pagó con dinero de la Prefectura destinado a la participación de los trabajadores de la nueva empresa a ser denominada Facep SA, lo que demuestra que Soboce solo aportó con el pago por el 95,27% de los bienes adjudicados.

No obstante que la prefectura de Tarija compró acciones en la futura empresa Facep SA, la misma nunca fue constituida, pese a la previsión ex-

83 Si bien la Minuta del 28 de enero de 1997 es firmada por el prefecto Víctor Calabi Leytón, el Decreto Presidencial del 27 de enero de 1997 nombra a Mario Cossío Cejas nuevo prefecto de Tarija.

presa contenida en el punto 4 del Pliego de Condiciones.

El 21 de febrero de 1997, mediante Testimonio n.° 129/97, se constituye la empresa Cemento El Puente Sociedad Anónima (CEPSA) con tres accionistas: Soboce SA (con 818.715 acciones), Samuel Doria Medina Auza (con una acción) y Susana Doria Medina Auza (con una acción). En el mencionado testimonio de constitución no se hace referencia a la participación accionaria de ninguno de los 116 trabajadores que habían aceptado participar como accionistas de la nueva empresa emergente de la privatización, comprometiendo para ello sus beneficios sociales. Posteriormente, los trabajadores que comprometieron sus beneficios sociales para la compra de acciones de Facep SA, fueron incorporados como accionistas no fundadores de CEPSA, pero luego esta les compra sus acciones previamente a su fusión con Soboce SA, ocurrida el 12 de noviembre de 1998 (Testimonio n.° 929/98), dando lugar al oligopolio de Soboce SA en la industria cementera del país bajo exclusivo control privado, y sin la prometida democratización del capital establecida en la Ley de Privatización y en el discurso político de sus gestores.

Por los hechos expuestos, se presume responsabilidad por parte de las autoridades que firmaron el DS 24450 del 20 de diciembre de 1996, que adjudica Facep en favor de Soboce SA, en el que no se contempló la condición de la creación de la nueva empresa Facep SA a ser constituida entre el comprador Soboce SA y los trabajadores; así tambien por parte de quienes suscribieron el contrato del 30 de enero de 1997, sin incluir ninguna cláusula de protección a los trabajadores incumpliendo la condición de incorporarlos como accionistas de la nueva empresa Facep SA establecida en el Pliego de condiciones.

Conclusiones

Las presentes conclusiones buscan resumir los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del departamento de Tarija.

Se destacan aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas y se valoran sus principales impactos en los ámbitos político institucional, económico productivo y social.

Ambito político institucional

Tarija fue el departamento donde la inversión pública nacional y departamental destinó mayores recursos económicos a la creación de empresas, que fueron un total de 23. En el sector agropecuario, se cuentan la fábrica de aceites, la fábrica de alimentos balanceados, la PIL Tarija, un centro vitivinícola, industrias agrícolas de Bermejo, la industria avícola de Tarija, una planta procesadora de semillas, el Multipropósito Gran Chaco y una empresa forestal. En el sector alimenticio, se encontraban el matadero municipal y una empresa de sal yodada. En el sector de construcción, la fábrica de cemento y la fábrica de tubos de cemento. En transporte, existían EMTA Tarija y la terminal de buses. En turismo, el Hotel Prefectural y la Cabaña Prefectural. En comunicación, existía un canal de TV. También había una empresa de servicios básicos y una fábrica de cristales.

Varios gobiernos tuvieron la intención de hacer de Tarija un polo de desarrollo agropecuario y de producción de alimentos. De las 23 empresas, 12 pertenecían al sector agropecuario y de alimentos.

La enajenación de muchas de esas empresas públicas, ubicadas en las principales regiones de la geografía departamental, supuso el desbaratamiento de un proceso económico productivo de articulación e integración interregional, que quedó trunco a pesar de la inversión de una enorme cantidad de recursos económicos.

El proceso de enajenación fue operado desde el Gobierno nacional y los ministerios sin que existiera oposición por parte de las entidades públicas departamentales y municipales.

Ámbito económico productivo

El mayor impacto en el desarrollo económico del departamento de Tarija fue la enajenación de la Fábrica de Cemento El Puente (Facep). Se trató de la pérdida de una industria básica que tenía acceso ventajoso a los yacimientos de caliza y de gas para los hornos, y que era clave en la capacidad departamental para el desarrollo de infraestructura productiva, caminera, equipamiento y otros.

El impacto de la enajenación de la Fábrica de Aceites de Villamontes y la discontinuidad en la producción de oleaginosas fue grande. Se trataba de una de las empresas públicas departamentales que mayor inversión pública había exigido (alrededor de $us 20 millones) y que más había crecido en términos de desarrollo industrial y elaboración de subproductos. Su liquidación afectó a todo el departamento y, especialmente, al sudoeste tarijeño, más aún a causa del traslado de sus instalaciones industriales al departamento de Santa Cruz.

Un tema común a la mayoría de las empresas públicas fue el bajo índice de uso de la capacidad industrial instalada. En la Fábrica de Aceite no pasaba del 10%, y en la Planta Industrializadora de Leche solo llegaba al 21%. Este hecho, antes que constituirse en un tema de preocupación a resolver, sirvió para subvaluar aún más y justificar la enajenación.

Otro caso de gran impacto fue el de la Empresa Multipropósito, que contaba con maquinaria pesada para el desmonte, la ampliación de la frontera agrícola y la apertura de vías; su cierre significó el desmantelamiento de la empresa y la suspensión del apoyo estatal en la actividad agrícola de pequeños propietarios campesinos.

Los perjuicios económicos producidos por la enajenación en el departamento de Tarija se desglosan en el siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Tarija

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes	Valor referencial (Valor de Liquidación)	7.300.000,00
	Precio de venta	(5.150.000,00)
	Consultorías	320.745,60
	Bonos extralegales	190.000,00
	Perjuicio	2.660.745,60
Empresa Forestal Pecuaria Tariquia (EMFOPET)	Valor referencial	8.471,00
	Precio de venta	(4.412,80)
	Consultorías	32.966,14
	Gastos Martillero	
	Perjuicio	37.024,34
Fábrica de Alimentos Balanceados Tarija (ALBAT)	Valor referencial	308.173,50
	Precio de venta	(301.541,00)
	Consultorías	27.564,18
	Bonos extralegales	46.000,00
	Perjuicio	80.196,68
PIL Tarija	Valor referencial	1.119.000,00
	Precio de venta	(300.500,00)
	Consultorías	165.808,57
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	984.308,57

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Industria Agrícola Bermejo (IAB)	Valor referencial	9.889.000,00
	Precio de venta	(9.889.000,00)
	Consultorías	420.034,14
	Gastos Martillero	
	Perjuicio	420.034,14
Sal Yodada Entrerriana	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	28.155,06
	Martillero	
	Perjuicio	28.155,06
Industria de Papel Sidras Tarija (IPTASA)	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	32.966,14
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	32.966,14
Industria Avícola de Tarija (IAT)	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	24.230,84
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	24.230,84
Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz (PAOM)	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	7.533,00
	Perjuicio	7.533,00
Cristalería Oscar Alfaro (CRIOSAL)	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	35.632,81
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	35.632,81
Multipropósito Gran Chaco	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	5.000,00
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	5.000,00

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Terminal de Buses de Tarija	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	14.000,00
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	14.000,00
Canal 11 Sistema Integrado de Televisión (SITEL)	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	8.136,66
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	8.136,66
Hotel Prefectural Tarija	Valor referencial	873.762,00
	Precio de venta	(500.100,00)
	Consultorías	10.330,20
	Martillero	
	Perjuicio	383.992,20
Cabaña Prefectural de Tarija	Valor referencial	
	Precio de venta	
	Consultorías	9.901,60
	Bonos extralegales	
	Perjuicio	9.901,60
Fábrica de Cemento El Puente (Facep)	Valor referencial	12.535.670,00
	Precio de venta	(15.714.285,13)
	Consultorías	177.178,57
	Pago de la Prefectura en favor de las acciones de los trabajadores.	429.464,00
	Perjuicio	(2.571.972,55)
TOTAL		2.159.885,08

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Tarija fue de $us 2.159.885,08, equivalentes a $us 4.739.651,81 actuales. Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Las empresas del departamento eran un total de 23, de las cuales 17 fueron enajenadas: siete privatizadas y diez cerradas. Seis empresas fueron desestimadas.

Ámbito social

El mayor impacto social generado por la desarticulación y liquidación de las empresas públicas que integraban territorial, social y económicamente al departamento de Tarija fue el notable deterioro en las condiciones de vida rural y campesina.

Como consecuencia directa del cierre y liquidación de empresas públicas en varios lugares del departamento, hubo pérdida de empleo para profesionales y trabajadores manuales, que, además de sus trabajos, se veían privados de beneficios sociales.

El proyecto –sostenido por sucesivos gobiernos– de fomentar el desarrollo agropecuario y de alimentos en el departamento se vio suspendido, y en consecuencia retrasado, por la enajenación de 10 de las 12 empresas del sector.

4.9. La enajenación de empresas públicas del departamento de Santa Cruz

4.9.1. Las empresas públicas del departamento

Las empresas públicas instaladas en el departamento de Santa Cruz fueron creadas principalmente por la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) y las alcaldías de Santa Cruz y Montero.

La construcción de esta infraestructura productiva, implementada a partir de mediados del siglo pasado, fue inicialmente impulsada por el Plan Bohan (1941), que fomentaba las migraciones andinas hacia el oriente para la apertura de la frontera agrícola, la construcción de una red caminera nacional (cuyo eje central era la carretera asfaltada Cochabamba-Santa Cruz), la producción agrícola y ganadera con el establecimiento de plantas agroindustriales y agencias de créditos (bancos), la explotación del petróleo y la exploración de nuevas áreas hidrocarburíferas.

Para ejecutar el plan, también conocido como “Marcha hacia el Oriente”, el gobierno creó la CBF en 1941. Algunos años después, en 1945, se creó el Comité de Obras Públicas, que en un comienzo debía supervisar la ejecución, control y manejo de los recursos destinados a obras de servicios básicos (Ley del 24 de noviembre de 1945), y que luego amplió su facultad a programar “la inversión de recursos en obras de desarrollo económico”

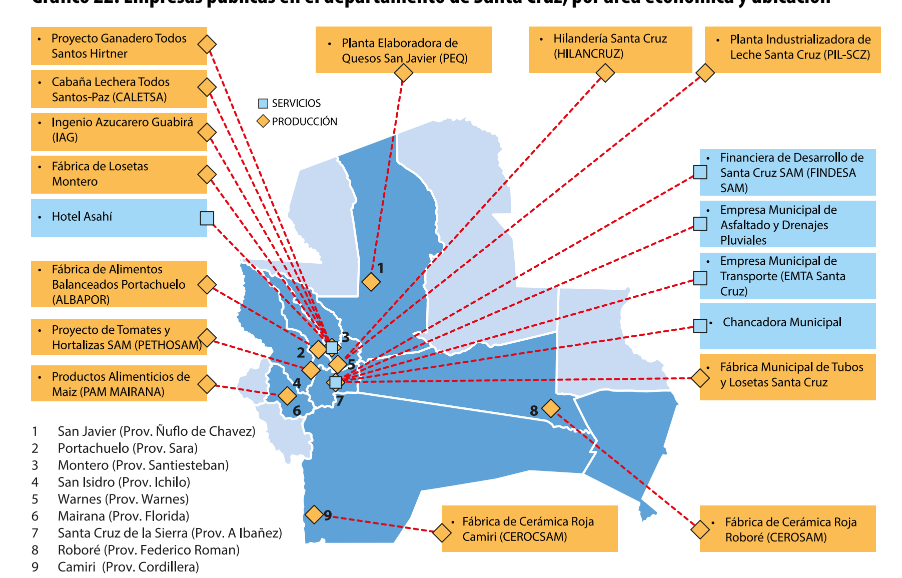
(DS 08512, 21/10/1968). Posteriormente, esta entidad se convirtió en la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz (Cordecruz).

Las distintas empresas públicas de Santa Cruz cubrían un amplio espectro de la geografía del departamento más grande del país, atendiendo los rubros agropecuario, de producción de alimentos, de transformación industrial, de producción de material de construcción, servicios públicos y otros, buscando aprovechar las amplias oportunidades productivo económicas y diversificar el desarrollo departamental.

Luego de la disolución de la CBF en 1985, por disposición del DS 21060 (29/08/1985, Art. 118), las empresas dependientes de la CBF fueron transferidas a las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes); consiguientemente, las empresas de la CBF en Santa Cruz fueron transferidas a Cordecruz (consignándoselas en la presente investigación como empresas dependientes de Cordecruz), aunque después, por disposición de la Ley 1654 de Descentralización Administrativa (28/07/1995, Art. 26), las Cordes fueron también disueltas y su patrimonio transferido a las prefecturas. Consecuentemente, las empresas de Cordecruz que aún no habían sido enajenadas fueron transferidas a la Prefectura de Santa Cruz.

El conjunto de las empresas públicas constituidas en Santa Cruz era un total de 18, como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 22. Empresas públicas en el departamento de Santa Cruz, por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 53. Empresas públicas del departamento de Santa Cruz, por año de creación, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa	Año de creación o inicio de funciona miento	Dependencia durante la privatización	Ubicación
1	◇ Ingenio Azucarero Guabirá (IAG)	1956	Cordecruz	Montero, Obispo Santistevan
2	◇ Cabaña Lechera Santos Paz (Caletsa)	1973	Cordecruz	Montero, Obispo Santistevan
3	◇ Fábrica de Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor)	1976	Cordecruz	Portachuelo, Sara
4	◇ Planta Industrializadora de Leche Santa Cruz (PIL Santa Cruz)	1978	Cordecruz	Warnes
5	◇ Productos Alimenticios de Maíz Mairana (PAM)	1979	Cordecruz	Mairana, Florida
6	■ Hotel Asahí	1974	Cordecruz	Montero, Obispo Santistevan
7	◇ Planta Elaboradora de Quesos San Javier (PEQ San Javier)	1978	Cordecruz	Ñuflo de Chávez
8	◇ Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner	1962	Cordecruz	Montero, Obispo Santistevan
9	■ Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa SAM)	1986	Cordecruz	Santa Cruz de la Sierra
10	◇ Fábrica de Cerámica Roja Roboré SAM	1984	Cordecruz	Chiquitos, Roboré
11	◇ Fábrica de Cerámica Roja Camiri SAM	1984	Cordecruz	Camiri, Cordillera
12	◇ Planta Envasadora de Tomates y Hortalizas SAM (Pethosam)	1983	Cordecruz	San Isidro, Comarapa, Manuel María Caballero
13	◇ Chancadora Municipal	1979	Alcaldía de Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra
14	■ Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA)	1985	Alcaldía de Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra
15	◇ Fábrica Municipal de Tubos y Losetas Santa Cruz	–	Alcaldía de Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra
16	■ Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales	–	Alcaldía de Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra
17	◇ Fábrica de Losetas Montero*	1975	Alcaldía de Montero	Montero, Obispo Santistevan
18	◇ Hilandería Santa Cruz SAM (Hilancruz)	1980	Cordecruz	Santa Cruz de la Sierra

* Inicialmente, durante el gobierno de Jaime Paz, fue incluida en el DS 22836 (14/06/1991) como empresa de Cordecruz, pero luego se determinó que era de la Alcaldía de Montero.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990); *Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP),* 1992-1993; *Memoria Unidad de Reordenamiento 2001* (MCEI, 2001); *Memoria 2000-2001* (MCEI, 2001).

De estas empresas, 13 dependían de Cordecruz, cuatro de la Alcaldía de Santa Cruz y una de la Alcaldía de Montero. De las 13 empresas de Cordecruz, 11 eran productivas y dos de servicios. De las cinco empresas municipales, dos eran de servicios y tres de producción.

4.9.2. La enajenación de las empresas públicas

A partir de 1985, la infraestructura empresarial pública instalada a lo largo de varias décadas fue sometida al proceso de enajenación, que afectó tanto a las empresas de Cordecruz como a las empresas de las alcaldías de Santa Cruz y de Montero. El detalle de la enajenación en el departamento de Santa Cruz se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 54. Empresas públicas del departamento de Santa Cruz después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa	Situación, adjudicatario y año
1	Ingenio Azucarero Guabirá (IAG)	Privatizada, previa constitución en SAM: Unica SA (Nelson Mario Aguilera Tarradelles) y Asociación Accidental de Trabajadores (Felipe Romero Herrera y otros)/1993
2	Cabaña Lechera Santos Paz (Caletsa)	Privatizada: Carlos Guillermo Dibós Vargas P. y Miguel Ángel Antelo/1993
3	Fábrica de Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor)	Privatizada, Lote 3: Cruceña de Televisión/1993 Lote 4: Juan Carlos Zurita Vera/1993 Lote 1: José Luis Aguilera/1995 Lote 3: Rubén Darío Antelo/1995
4	Planta Industrializadora de Leche Santa Cruz (PIL Santa Cruz)	Privatizada previa constitución en SAM: Productores de Leche SA-PIL SA (Mario Justiniano Aponte) y Sociedad Accidental de los Trabajadores (Carlos Velazco Saucedo y otros)/1995
5	Productos Alimenticios de Maíz Mairana (PAM)	Privatizada: Compañía Maicera SA - COMASA (Jorge Fernando Morató Ortiz)/1995
6	Hotel Asahí	Privatizada: Ricardo Paz Justiniano/1995
7	Planta Elaboradora de Quesos San Javier	Privatizada: Ernesto Antelo Carrasco/1996
8	Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner	Desestimada: Transferida a la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno/1993
9	Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa SAM)	Cerrada en 1999/Continúa liquidación
10	Fábrica de Cerámica Roja Roboré SAM	Cerrada*
11	Fábrica de Cerámica Roja Camiri SAM	Cerrada*
12	Planta envasadora de Tomates y Hortalizas SAM (Pethosam)	Cerrada*
13	Chancadora Municipal	Cerrada*
14	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA)	Cerrada*

N.°	Denominación de la empresa	Situación, adjudicatario y año
15	Fábrica Municipal de Tubos y Losetas Santa Cruz	Cerrada*
16	Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales	Cerrada*
17	Fábrica de Losetas Montero**	Cerrada*
18	Hilandería Santa Cruz SAM (Hilancruz)	Privatizada: Santa Mónica Cotton Trading Co. SA (Raúl Garáfulic)/1997

*No se encontraron datos sobre el año de su cierre.
**Fue incluida en el DS 22836 (14/06/1991) como empresa de Cordecruz, pero luego se determinó que era propiedad de la Alcaldía de Montero.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Estrategia de privatización en Bolivia* (Price Waterhouse, 1990), listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993 y Resolución Codena 013/95, 25/08/1995. Resolución Directorio Cordepando 5/95, 02/06/1995.

El Ingenio Azucarero Guabirá (IAG) fue instalado en Montero en 1956, con el propósito de generar un polo de desarrollo agroindustrial azucarero. Sus actividades principales eran la producción y la comercialización de azúcar y alcoholes elaborados de la melaza de la caña. Para su privatización, mediante DS 23536 del 24 de junio de 1993, el ingenio primero fue convertido en SAM, con la participación accionaria de Cordecruz (99,9%), la Unión Industrial Cañera SA (Unica SA, que agrupa a los productores de caña de azúcar) (0,05%), y la Asociación Accidental de los Trabajadores del Ingenio Azucarero Guabirá (0,05%) (Art. 1). El aporte estatal para la conformación de la SAM fue de $us 10.120.000 (Art. 2). Asimismo, el decreto autorizaba a Cordecruz a transferir el 40% del paquete accionario a Unica SA, y otro 40% a los trabajadores del Ingenio Guabirá, quedando el 20% para Cordecruz, saldo que, al 30 de junio de 1996, debía transferir definitivamente al sector privado (Art. 6). Por los paquetes accionarios, a los trabajadores les correspondía pagar la suma de $us 4.047.047,54; sin embargo, se beneficiaron con una rebaja del 25%, y el monto correspondiente a $us 3.000.000 fue cancelado directamente por el Gobierno a Cordecruz, bajo el concepto de bono de privatización que recibía cada trabajador. Los productores cañeros también debían cancelar $us 4.047.047,54, pero a plazos. El Estado gastó la suma de $us 204.034,14 en consultorías. El perjuicio ´por la enajenación del ingenio alcanza a $us 3.204.034,14

La Cabaña Lechera Todos Santos Paz (Caletsa) inició sus actividades a fines de 1973, dedicándose principalmente a la producción de leche en el municipio de Montero. Para 1993, cuando fue sometida al proceso de privatización, contaba con 734 cabezas de ganado, 690 hectáreas de pastos cultivados, y empleaba a 22 trabajadores permanentes y tres eventuales (Coopers & Lybrand y otros, 1993). Fue vendida en 1993. La inversión estatal fue estimada en $us 3.000.000; Su precio de venta final fue de 807.500. Sin embargo,

el precio de venta fue de $us 806.991, menor al precio referencial. Sumando a ello los gastos en consultorías ($us 41.738,96) y pago de bonos extralegales ($us 40.000), se produjo un perjuicio económico de $us 82.247,96.

La planta de Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor) fue instalada en 1976 con un crédito del Banco Central de Bolivia de $us 992.000 (DS 14155, 29/11/1976). En 1977 se dio inicio a la producción de alimentos balanceados para parrilleros y ponedoras, porcinos, equinos y ganado lechero. Para 1986, se calcula que la inversión estatal en Albapor fue de $us 1.300.000 (Bond y Benavides, 1986). El 15 de octubre de 1992, Albapor cerró operaciones, provocando el deterioro de sus activos, expuestos a la corrosión por falta de mantenimiento básico (UEREP, 1993). Por la venta de los activos de Albapor (dos lotes en 1993 y dos lotes en 1995), finalmente avaluados en $us 262.351, el Estado recibió $us 328.645, pero para su privatización erogó $us 32.087,45 en consultorías y $us 48.000 en bonos extralegales para que los trabajadores apoyaran la privatización. Se estima un perjuicio total de $us 13.793,45.

La Planta Industrializadora de Leche Santa Cruz (PIL Santa Cruz) fue creada por la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) en 1978. Se calcula que los gastos estatales erogados en su implementación fueron de $us 9.892.752 (Barrón, 2007). Las actividades principales de esta Planta eran la elaboración y la comercialización de productos lácteos: leche fluida pasteurizada, leche súper especial, leche hidrolizada, leche saborizada, crema de leche, mantequilla, yogurt, flan, dulce de leche, leche condensada, leche evaporada, helados, leche en polvo entera, leche en polvo descremada y leche en polvo industrial (Price Waterhouse, 1993). Al 31 de diciembre de 1992, la empresa contaba con 299 empleados, de los cuales 214 eran trabajadores permanentes y 85 eventuales. Además, generaba empleo para alrededor de 1.200 productores de leche. El plan de privatización de PIL Santa Cruz comenzó en 1992 durante el gobierno de Jaime Paz, y continuó en 1995 con el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. La privatización de esta empresa se efectuó bajo la modalidad de constitución de una sociedad anónima mixta entre Cordecruz y el sector privado. El 23 de noviembre de 1995, mediante DS 24168, se autorizó la formación de PIL Santa Cruz SAM, con la participación accionaria de Cordecruz, los trabajadores de PIL Cordecruz y los productores de leche agrupados en PIL SA (Art. 1). También fue aprobado el aporte del sector público consistente en los activos e intangibles de PIL Santa Cruz por el valor de Bs26.117.800, es decir, el 84,27% del capital social de PIL Santa Cruz SAM, según el avalúo efectuado por la consultora Ernst & Young LLP (Art. 4). Finalmente, se autorizó la transferencia de las acciones de propiedad de Cordecruz en PIL Santa Cruz SAM en favor de los Productores Industriales de Leche SA (PIL SA) y de los trabajadores de PIL Cordecruz

(Art. 5). Sumando los gastos en consultorias y bonos extralegales, el perjuicio llega a la suma de $us 818.073,86. Años después, PIL Santa Cruz SA fue vendida a la empresa peruana Gloria SA, que años antes había adquirido PIL Cochabamba y PIL La Paz, consolidando su hegemonía en el mercado lácteo boliviano.

La empresa Productos Alimenticios de Maíz Mairana (PAM) fue creada en 1979 como proyecto agroindustrial de Cordecruz. La inversión estatal fue de $us 3.260.000 (Bond y Benavides, 1986). Su producción incluía harina gelatinizada (para pan y galletas), harina zootécnica (para alimentos balanceados), grits (para cervecería), sémola, hojuela y germen (para sopas). Su privatización comenzó en 1991 durante el gobierno de Jaime Paz, y continuó en 1995 durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Según el informe del consultor Néstor Terán Z., el valor mínimo o de liquidación de la empresa era de $us 900.000 (1995); sin embargo, se la remató en $us 720.000, con una pérdida de $us 180.000. Sumando los gastos en consultorías y martillero ($us 23.419,64), y los bonos extralegales ($us 26.000), el perjuicio ascienden a $us 798.166,40.

El Hotel Asahí fue construido por una sociedad de responsabilidad limitada en 1973, en la ciudad de Montero. En 1982, a raíz de deudas a la CBF, y con intervención de la Contraloría General de la República, el hotel fue adjudicado en favor de la CBF a un costo de $us 361.585,86, según el Acta de embargo del 3 de abril de 1982 (Consa/Conicom/Inbursa, 1992). En 1995, los activos del hotel fueron valuados para su subasta en $us 91.200, siendo adjudicados por Ricardo Paz Justiniano en la suma de $us 102.000. Sin embargo, considerando los gastos en consultorías y martilleo ($us 34.267,13), bonos extralegales ($us 4.000), el perjuicio por la privatización del Hotel Asahí asciende a la suma de $us 27.467,13.

La Planta Elaboradora de Quesos San Javier estaba ubicada en la provincia Ñuflo de Chávez, en la población de San Javier. Fue creada el 1 de noviembre de 1974 por el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz (entidad predecesora de Cordecruz) y comenzó a funcionar en febrero de 1978. Su actividad era el proceso de pasteurización de la leche, elaboración de mantequilla y elaboración y maduración de queso. El proceso de privatización comenzó durante el gobierno de Jaime Paz y continuó en la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada. El estudio realizado por el consultor Julio Peña y Lillo en 1995 estableció como valor mínimo de venta la suma de $us 367.896, pero la empresa fue vendida en $us 205.100; considerando además los gastos en consultorías ($us 94.255), el perjuicio asciende a $us 257.051.

El Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner, ubicado en Montero, se desarrolló en el fundo adquirido por la CBF en 1962. Los productos principales de esta empresa eran la leche y la carne, y también se criaban animales reproductores. Aunque estaba en la lista de empresas a ser privatizadas y se gastaron $us 21.564,18 en estudios de valuación técnico financiera y diseño de la estrategia para su privatización, mediante DS 23413 del 5 de marzo de 1993, se autorizó a Cordecruz transferirla a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, específicamente al Programa de Mejoramiento Genético de Bovinos.

El 5 de junio de 1985, el gobierno de Hernán Siles Zuazo emitió el DS 20856 que autorizaba la organización y el establecimiento de Financieras de Desarrollo Regional (Findere), con status de Sociedades Anónimas de Economía Mixta (SAM); asimismo, facultaba a las Cordes promover y conformar dichas sociedades. Estas entidades financieras tenían por objeto orientar los recursos para ejecutar proyectos económicos, financieros, industriales y agropecuarios. En ese marco, el 13 de marzo de 1986 se constituyó la Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa), mediante convenio suscrito entre Cordecruz, la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) y la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CIC). En 1995, en la perspectiva de su privatización, se contrató a Delta Consult Ltda. para una valuación financiera. La consultora estableció que el valor del patrimonio neto, al 30 de septiembre de 1995, era de $us 5.219.949. Pero ni el gobierno de Sánchez de Lozada (1993-1997) ni el de Banzer y Quiroga (1997-2002) lograron privatizarla, por lo que se dispuso la liquidación voluntaria de la sociedad. A la fecha, Findesa continúa como empresa en liquidación.

La fábrica Cerámica Roja Roboré SAM (Cerrosam) tuvo sus antecedentes en 1979, cuando una inundación provocó el abandono de tejerías y ladrillerías artesanales, generando el desabastecimiento de materiales de construcción. Ante ello, las autoridades y organizaciones sociales de Roboré decidieron formar una cooperativa de material cerámico, sin mayor éxito. Posteriormente, el 19 de septiembre de 1982 se fundó Cerámica Roja Roboré Sociedad Anónima Mixta, con el impulso de Cordecruz, que aportó el 69,2% de las acciones. Las actividades de producción se iniciaron en septiembre de 1987. La empresa se dedicaba a la producción de cerámica roja para la construcción: ladrillos de seis, ocho y 12 huecos, ladrillos de piso, parasoles de diversas medidas, tejas coloniales, tubos y codos de diversas medidas (Adaro, 1992). Los gobiernos de Jaime Paz, de Gonzalo Sánchez de Lozada y de Banzer-Quiroga pretendieron privatizarla, gastando en el intento la suma de $us35.155,06 en tres consultorías; sin embargo, la privatización no fue posible por falta de saneamiento legal de los terrenos. Finalmente, la empresa dejó de operar y fue cerrada.

La fábrica Cerámica Roja Camiri SAM (Cerocsam) fue creada en 1984; su constitución, estatutos y personería jurídica fueron reconocidos por DS 20809 del 21 de mayo de 1985. Las obras de construcción iniciaron en 1985, la maquinaria fue instalada a finales de 1986 y la producción comenzó en 1988 (Sánchez, 1995). El balance de apertura de Cerocsam al 31 de diciembre de 1988 registró un activo de Bs1.194.620 ($us 483.652 a Bs2,47 c/dólar), monto del cual el 75% correspondía a Cordecruz. La empresa se dedicaba a la producción de cerámica roja para la construcción: ladrillos de distinto tipo, ladrillos para piso, tejas coloniales, vigas, parasoles estrella y octogonales, tubos de distintos diámetros, codos, yes y tes (Adaro, 1992). El objetivo de su creación no solo atendía la posibilidad de beneficios económicos, sino que buscaba satisfacer las necesidades de materiales de cerámica roja con precios accesibles para contribuir a la mejora habitacional de la zona. Al igual que en otros casos, los gobiernos de Jaime Paz, de Gonzalo Sánchez de Lozada y de Banzer-Quiroga pretendieron privatizarla, habiendo contratado consultorías por la suma de $us 35.155,06; sin embargo, debido a problemas jurídicos en su constitución como SAM, y en el saneamiento legal de algunos de sus activos, no fue posible su transferencia a privados. De igual manera, dejó de operar y fue cerrada.

La Planta Envasadora de Tomates y Hortalizas SAM (Pethosam) fue creada por un convenio suscrito el 15 de junio de 1983 entre Cordecruz, la Empresa Comercializadora Agrícola de Comarapa (EMCA), la Asociación de Horticultores y Fruticultores (Asohfrut) y los productores independientes. El 25 de junio de 1983, el gobierno de Hernán Siles Zuazo aprobó su constitución. La empresa estaba ubicada en la localidad de San Isidro, provincia Manuel María Caballero, a 230 km de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en el punto de convergencia de los productores de tomate de la región. El proyecto se inició en 1984, y los trabajos se ejecutaron hasta la conclusión de las obras civiles. La inversión en Pethosam habría sido de $us 400.000 (Bond y Benavides, 1986). Sin embargo, no llegó a funcionar debido a que su implementación fue interrumpida por el proceso de privatización de empresas públicas iniciado en 1985.

La Chancadora Municipal de Santa Cruz de la Sierra estaba conformada por un importante lote de maquinaria y equipo pesado para las obras de infraestructura en la capital cruceña (DS 16370, 10/04/1979), a fin de cumplir con las tareas de apertura, mejoramiento y conservación de las vías públicas. Aunque el gobierno de Jaime Paz la incluyó en la lista de empresas a ser privatizadas, no llegó a ser enajenada.

La Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) se constituyó con los activos de la Empresa Nacional de Transporte Automotor (ENTA), transferidos a la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra en el marco del DS 21060 (29/08/1985). EMTA prestaba servicios de transporte urbano.

La Fábrica Municipal de Tubos y Losetas cumplía importantes servicios en el mejoramiento de las calles de la ciudad de Santa Cruz. Fue incluida en las listas de empresas a ser privatizadas, pero no prosperó su enajenación.

La Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales, que también cumplía servicios de mejoramiento vial y pluvial en la ciudad de Santa Cruz, tampoco pudo ser privatizada.

En los cuatro casos anteriores (Chancadora Municipal, EMTA, Empresa Municipal de Tubos y Losetas, Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales), ante la falta de datos sobre el destino que tuvieron sus activos, la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización remitió solicitudes de información al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz. El alcalde cruceño respondió que no existía información acerca de dichas empresas (Fernández Añez, 25/10/2016). Consiguientemente, las cuatro empresas se consideran cerradas por efecto del proceso de privatización, pues cesaron en sus operaciones.

La Fábrica de Losetas Montero tiene sus antecedentes en 1975, cuando se constituyó el Comité Pro-Losetas de Montero con el objetivo de obtener recursos para el mejoramiento de las calles de la ciudad. Después de las gestiones del Comité, Cordecruz donó a la Alcaldía de Montero una máquina para fabricar losetas y la instaló en terrenos de esa entidad local. A partir ello, se creó la Fábrica de Losetas Montero, dedicada a la producción de losetas para el mejoramiento de calles. La producción cesó en 1983, cuando el Comité fue disuelto, y se cedieron sus activos al Comité Cívico, que a su vez los cedió a la Alcaldía de Montero. En el marco de la política de privatización, esta fábrica fue incluida en el DS 22836 del 14 de junio de 1991 como una empresa dependiente de Cordecruz. Este error provocó un gasto innecesario de $us 28.155,06 en servicios de consultoría. Puesto que ya no opera, se la considera cerrada a los fines de esta investigación.

La investigación sobre la Hilandería Santa Cruz se desarrollará más adelante como estudio de caso.

El siguiente cuadro muestra la estadística general de los resultados del proceso enajenador.

Cuadro 55. Situación de empresas públicas de Santa Cruz después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas			No enajenadas
		Privatizadas	Cerradas		Desestimadas
		Venta	Interrupción	Cierre por efecto	Transferencia
1. Cordecruz	13	8	1	3	1
2. Alcaldías de Santa Cruz y Montero	5			5	
Totales	**18**	**8**	**1**	**8**	**1**
Porcentaje	**100%**	**95%**			**5%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 18 empresas de Santa Cruz, ocho fueron vendidas, una fue interrumpida, ocho cerradas por efecto de la política de privatización, una desestimada y transferida a otra entidad pública.

Cabe recordar que en el departamento de Santa Cruz había, además, nueve empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional.

4.9.3. Estudio de caso: Hilandería Santa Cruz SAM (Hilancruz)

El origen de Hilancruz data de 1975, cuando el Comité Departamental de Obras Públicas de Santa Cruz encomendó al Centro Boliviano de Productividad Industrial la elaboración de un estudio de factibilidad para el aprovechamiento de la fibra de algodón. Dicho estudio dio las pautas para su instalación, autorizada mediante DS 13247 del 31 de diciembre de 1975, que instruía al Comité Departamental de Obras Públicas de Santa Cruz gestionar su instalación mediante licitación internacional.

La planta fue inaugurada el 24 de septiembre de 1980. Antes de que comenzara a funcionar, el 29 de diciembre de 1980, fue constituida como sociedad de economía mixta por Cordecruz, la Asociación de Productores de Algodón (Adepa), inversores privados y los trabajadores de la empresa, con la siguiente participación accionaria:

Cuadro 56. Composición accionaria de Hilancruz SAM al 29/12/1980

Accionista	Monto aporte ($b)	Porcentaje
Serie Pública "A" Cordecruz	405.000.000	99,71
Serie Privada: a) Serie "B" Productores de Algodón	25.000	0,01
b) Serie "C" Inversionistas en general	1.037.500	0,25
c) Serie "D" Trabajadores	125.000	0,03

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de la Escritura Pública 36/80 (29/12/1980) de Constitución de la Sociedad. Carpeta comercial Fundempresa.

En 1981, la empresa inició operaciones. Contaba con tres líneas de producción (hilo peinado, hilo cardado e hilo cabo abierto) y con procesos complementarios de retorcido, parafinado y teñido. Su capacidad instalada era de 6.000 TM/año. Las inversiones estatales en Hilancruz ascendieron a $us 77.310.411 (Coopers& Lybrand y otros, 1992e).

4.9.3.1. El proceso de enajenación de Hilancruz

Diez años después del inicio de operaciones, el 3 de julio de 1991, Zvonko Matkovic Fleig, presidente de Cordecruz, firmó un Convenio de Asistencia Técnica con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), representada por su presidente, el ministro de Planeamiento y Coordinación, Enrique García. El convenio establecía la privatización de Hilancruz, que había sido enlistada junto a otras 59 empresas dependientes de las Corporaciones Regionales de Desarrollo para ser privatizadas por el gobierno de Jaime Paz (DS 22836, 14/06/1991).

Luego de un proceso de selección de consultorías efectuado por la agencia de contrataciones PNUD/OSP, el 21 de febrero de 1992 el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, contrató los servicios de consultoría del consorcio Coopers & Lybrand, Harteneck López y Cía. y Chemonics. El precio convenido por los servicios establecía un monto fijo de $us 176.000, más un monto contingente por "honorarios de venta" de $us 100.000 (por un precio bruto de venta de hasta $us 5 millones), además de un "honorario incentivo" del 3% sobre la parte del precio bruto de venta que excediera los $us 5 millones.[84] Los impuestos de ley también serían pagados por el Estado boliviano. Por esta consultoría se llegó a pagar la suma de $us 243.780,40

El informe final de la consultora, entregado en julio de 1992, sugería "la venta del paquete accionario, bajo el concepto de 'empresa en marcha'" (Coopers & Lybrand y otros, 1992g), con un precio referencial de $us 13.400.000.

En los primeros días de octubre de 1992, los trabajadores de Hilancruz iniciaron una huelga respaldados por la COD de Santa Cruz y la COB, con el propósito de impedir su privatización, al tiempo que el sindicato informaba que había presentado un plan alternativo de reactivación de la empresa. A causa de este conflicto con los trabajadores, la privatización de Hilancruz no prosperó en la gestión de Jaime Paz.

Durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada, con Freddy Teodovich Ortiz como nuevo presidente de Cordecruz, la movilización

---

84 De acuerdo a los términos del Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre la CEEP y Cordecruz el 3 de julio de 1991, este honorario-incentivo sería pagado por Cordecruz.

de los trabajadores continuó reclamando la reactivación de Hilancruz, comprometida el 13 de octubre de 1992 por el Directorio de Hilancruz. Sin embargo, el 21 de septiembre de 1993, el Directorio aprobó la Resolución n.° 12 ratificando su privatización (Cordecruz, Res. 12/93 g). El 5 de octubre de 1993, el Directorio aprobó su cierre, lo que facilitó el despido de trabajadores y la eliminación de la alternativa de venta como "empresa en marcha".

Un año y medio después, y bajo un nuevo esquema operativo de privatización (nuevas reglamentaciones a la Ley 1330 y nuevas entidades ejecutoras: Codena, Ministerio de Capitalización y Unidad de Reordenamiento), se reactivó el proceso de privatización de Hilancruz. El 5 de abril de 1995, el Directorio de Cordecruz emitió una resolución autorizando la transferencia de sus acciones en Hilancruz, la venta de sus otras empresas, su saneamiento legal y contable y la conciliación de su deuda tributaria (Cordecruz, Res. 13/95).

El 28 de junio de 1995, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), entidad administradora de los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para apoyar la privatización, contrató nuevamente los servicios de consultoría de Coopers & Lybrand para realiazar una nueva valuación, auditoría legal y elaboración de la estrategia de transferencia de Hilancruz al sector privado. El costo de la consultoría fue de $us 42.646.

La consultora planteó la alternativa de venta de activos divididos en cuatro lotes, cuyo valor total fue determinado en $us 7.113.000 (Coopers & Lybrand, 1995).

El 20 de septiembre de 1995, el Ministerio de Capitalización emitió la Resolución Ministerial 080/95, que aprobaba los planes específicos elaborados por la Unidad de Reordenamiento para 12 empresas, entre las cuales se encontraba Hilancruz, autorizando la venta del Pliego de condiciones para su licitación pública internacional (MC/SNCI/UR/LIC-11/95). Los activos de Hilancruz fueron agrupados en cuatro lotes o módulos, y los oferentes podían realizar ofertas por uno o más módulos. Los activos eran ofrecidos en el estado en el que se encontraban, libres de pasivos, gravámenes de cualquier naturaleza y cargas sociales.

Después de dos convocatorias a licitación pública (24 de septiembre de 1995 y 11 de diciembre de 1995) declaradas desiertas (7 de diciembre de 1995 y 4 de julio de 1996, respectivamente), el 1 de agosto de 1996 se convocó a una tercera licitación pública. Un hecho irregular a destacar es que, una vez lanzada la tercera convocatoria a licitación, el Ministerio de Capitalización decidió llevar adelante el proceso de licitación pública sin la participación de la Comisión Liquidadora, por lo que el 14 de agosto de 1996 emitió la Enmienda n.° 3 que eliminaba a la Comisión Liquidadora

de "Hilancruz SAM en Liquidación", y la sustituía por la Unidad de Reordenamiento, dependiente del Ministerio de Capitalización.

A partir de esa decisión del Ministerio de Capitalización, la Unidad de Reordenamiento –una instancia administrativa del Estado boliviano– asumió las facultades previstas de modo exclusivo para la Comisión Liquidadora, tanto en el Código de Comercio en su artículo 389[85], como en la Escritura Pública de Constitución de la empresa referida a la venta de los bienes que constituían su capital. En ese nuevo contexto, la Unidad de Reordenamiento emitió enmiendas por las que modificó en tres oportunidades las fechas para la apertura y calificación de propuestas, quedando finalmente sellada para el 10 de diciembre de 1996.

Por tanto, la Comisión Calificadora, reunida el 10 de diciembre de 1996, recomendó la venta de todos los activos de Hilancruz al único proponente, Santa Mónica Cotton Trading Company SA, por la suma de $us 4.005.686. Esta recomendación fue refrendada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada con el DS 24449 del 20 de diciembre de 1996, que dispuso la venta de los activos de Hilancruz en $us 4.005.686, monto inferior tanto al valor de mercado determinado por la consultora Coopers & Lybrand en 1992 (de $us 13.400.000) como al valor establecido por la propia consultora en 1995 (de $us 7.113.000).

Los activos de Hilancruz fueron entregados a los representantes de la empresa Santa Mónica Cotton Trading SA el 14 de marzo de 1997, como señala el acta de entrega oficial del inmueble e instalaciones.

La empresa Santa Mónica Cotton Trading Company SA era una sociedad comercial constituida durante el proceso de licitación de los activos de Hilancruz, exactamente el 1 de agosto de 1996, el mismo día en que salió la tercera convocatoria a licitación de Hilancruz. Sus socios fundadores fueron Raúl Garáfulic Gutiérrez (40% de las acciones), Raúl Garáfulic Gutiérrez Lehm (30%) y Dieter Garáfulic Lehm (30%) (Santa Mónica Cotton Trading Company SA, 01/08/1996). Se trataba, como se observa, de una sociedad familiar.

Poco tiempo después, Andrés Petricevic (exministro del gobierno de Víctor Paz y exembajador de Bolivia en EE.UU durante el gobierno de Sánchez de Lozada) figuró como accionista mayoritario de la hilandería cruceña.

85 Código de Comercio (Art. 389): "Facultades de los liquidadores. La representación de la sociedad durante la liquidación estará a cargo de los liquidadores con todas las facultades para celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo […]. Según las normas que correspondan al tipo de sociedad, los liquidadores se sujetarán a las instrucciones de los socios […]. El incumplimiento de ellas hace responsables a los liquidadores por los daños y perjuicios ocasionados".

4.9.3.2. Aspectos económicos de la enajenación de Hilancruz

Los gastos estatales en la empresa Hilancruz, según informe de consultoría, ascendieron a $us 77.310.411 (Coopers& Lybrand y otros, 1992e). Sus activos fueron vendidos en $us 4.005.686.

Para su privatización, la empresa fue subvaluada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 57. Comparación de valuaciones de Hilandería Santa Cruz ($us)

Avalúo transferencia de la CBF a Cordecruz (1986)		Primera consultoría (1992)	Segunda consultoría (1995)
Price Waterhouse		Consorcio Coopers & Lybrand Harteneck López y Cía. y Chemonics	Coopers & Lybrand
30.290.897 (valor de reposición)	23.694.767 (valor actual)	13.400.000 (valor de mercado)	7.113.000 (valor de mercado)

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Informe Coopers & Lybrand y otros, 1992; Informe Coopers & Lybrand, 1995.

La subvaluación de activos fue provocada, por una parte, por iniciativa de las consultorías contratadas y, por otra, por la depreciación producto del cierre de la empresa en 1993, promovido por el presidente de Cordecruz, Freddy Teodovich. Ese cierre ocasionó su venta como lotes de activos y no como "empresa en marcha".

Por otra parte, se hicieron gastos dispendiosos en consultorías. En 1992, durante el gobierno de Jaime Paz Zamora, la contratación de la consultora Coopers & Lybrand, Harteneck López y Cía., y Chemonics costó $us 208.278,40 (para evaluar Hilancruz, determinar su viabilidad, avaluar sus activos y recomendar la estrategia para su privatización). Ademas se le pagó la suma de $us 35.502, en atención a la Cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios que establecía que, en caso de no continuar con el proceso de privatización se le pagaría un honorario de cancelación de $us 30.000, mas los impuestos de ley. Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada también se realizaron gastos en consultorías para privatizar Hilancruz. En 1995, se contrató a Coopers & Lybrand (que había sido parte del consorcio contratado en 1992) por un monto de $us 42.646. Los gastos en consultorías efectuados en ambos gobiernos ascendieron a $us 286.426,40.

Es previsible que se haya erogado recursos estatales por concepto de "bonos extralegales" que se habrían pagado a los trabajadores despedidos por el cierre de la empresa en 1993, en atención a un compromiso que existía para pagar $us 2.000 a cada uno, lo que alcanzaría la suma de $us 352.000. Sin embargo, al no haber documentación de respaldo, este monto no se ha tomado en cuenta en los perjuicios, cuya fórmula es la siguiente:

Perjuicio económico de la privatización = (Valor de mercado – Precio de venta) + Gastos en consultorías

Reemplazando valores, se tiene:

PEP = (7.113.000 – 4.005.686) +286.426,40= 3.393.740,40

El perjuicio económico por la venta de activos de Hilancruz asciende a $us 3.393.740,40 (sin considerar los $us 352.000 por concepto de "bonos extralegales").

Además de estos perjuicios, Hilancruz tenía una deuda tributaria de $us 4.306.444, que fueron subrogados a Cordecruz y la Prefectura de Santa Cruz. Como se puede apreciar, el monto por la venta era menor a las deudas subrogadas al Estado.

Además de los perjuicios económicos directos, se cerraron 176 puestos de trabajo, que era el número de trabajadores con los que contaba Hilancruz antes del proceso de enajenación.

Finalmente, el mayor perjuicio para el país y la región fue la pérdida de una industria creada para impulsar un polo de desarrollo industrial y manufacturero.

4.9.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.9.3.3.1. Sustitución ilegal de la Comisión Liquidadora

El 4 de septiembre de 1995, en aplicación del artículo 286, numeral 5, del Código de Comercio, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó la disolución de la Sociedad Hilandería Santa Cruz SAM, y aprobó su venta por módulos con la recomendación de enmarcar el proceso a las disposiciones del Código de Comercio; asimismo, designó a los integrantes de la Comisión Liquidadora.

En efecto, debido a que se trataba de una Sociedad de Economía Mixta, se debía cumplir con todas las determinaciones señaladas por el Código de Comercio para la regulación de las sociedades por acciones, y dado que la empresa Hilancruz SAM había ingresado a un proceso de liquidación, debió regirse por los artículos 384 y siguientes.

Los liquidadores debieron asumir las responsabilidades y obligaciones señaladas por el Código de Comercio para los administradores, con la presentación de inventario completo y balance de liquidación, presentación de informes periódicos, realización del activo y cancelación del pasivo, presenta-

ción del Balance final una vez extinguido el pasivo social y proposición de un proyecto de distribución del patrimonio para ser sometido a conocimiento de los accionistas. El incumplimiento de estas tareas comprometía a los liquidadores por los daños y perjuicios ocasionados, tal como señala el artículo 389 del Código de Comercio:

> Art. 389. (FACULTADES DE LOS LIQUIDADORES). La representación de la sociedad durante la liquidación estará a cargo de los liquidadores con todas las facultades para celebrar los actos necesarios con el objeto de realizar el activo y cancelar el pasivo.
> Según las normas que correspondan al tipo de sociedad, los liquidadores se sujetarán a las instrucciones de los socios.
> El incumplimiento de ellas hace responsables a los liquidadores por los daños y perjuicios ocasionados.

En cumplimiento de su funciones, la Comisión de Liquidación estuvo a cargo del proceso de Licitación hasta la segunda convocatoria declarada desierta. Sin embargo, el 14 de agosto de 1996, el Ministerio de Capitalización aprueba la Enmienda n.° 3 al Pliego de condiciones, que establece que la Unidad de Reordenamiento del Ministerio de Capitalización se haría cargo del proceso de licitación, usurpando las competencias asignadas por ley a la Comisión Liquidadora, situación absolutamente contraria a lo dispuesto por el Código de Comercio para sociedades en liquidación.

La referida Enmienda n.°3 aprobada por el Ministerio de Capitalización, en el acápite de Definición de Términos señala:

> Se sustituye el término Comisión Liquidadora por Unidad de Reordenamiento de acuerdo a lo siguiente:
> Unidad de Reordenamiento: Entidad encargada del proceso de reordenamiento de la empresa Hilandería Santa Cruz SAM
> Entidad Vendedora (sic): Hilandería Santa Cruz SAM
> Órgano Responsable de la Licitación
> Para efecto de llevar a cabo el proceso de reordenamiento, el Ministerio de Capitalización, mediante la Unidad de Reordenamiento, estará a cargo del verificativo de la licitación pública.

Como se observa, la Emienda n.°3 excluye irregularmente a la Comisión Liquidadora del proceso de realización de los activos de Hilancruz SAM, violando la normativa establecida en el Código de Comercio, habiéndose operado una intromisión por parte del Ministerio de Capitalización a través

de la Unidad de Reordenamiento. En fecha 10 de diciembre de 1996, ya con el Pliego de Condiciones modificado, se enajena Hilancruz SAM (En Liquidación) mediante licitación pública, convocada por la Prefectura de Santa Cruz y no así por la Comisión Liquidadora.

Ante los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de quienes emitieron la Enmienda n°. 3, del 14 de agosto de 1996 del Pliego de Condiciones para el proceso de venta de los activos de Hilandería Santa Cruz SAM (En Liquidación), al desplazar de sus facultades legalmente establecidas por el Código de Comercio a la Comisión Liquidadora, remplazándola por la Unidad de Reordenamiento del Ministerio de Capitalización.

4.9.3.3.2. Ausencia de respaldo técnico para reducción del valor

El 21 de febrero de 1992, durante el gobierno de Jaime Paz Zamora, su ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, contrató los servicios del consorcio Coopers & Lybrand, Harteneck López y Cía. y Chemonics, con los objetivos de determinar la viabilidad técnico-económica de la operación de la empresa y establecer el valor de mercado de la empresa Hilandería Santa Cruz SAM, de acuerdo a criterios económicos adecuadamente establecidos, y aconsejar sobre la mejor modalidad a utilizar en la fijación del precio de la transacción para la operación de transferencia, entre otros.

En reunión de la Comisión Permanente de Privatización del Directorio de Cordecruz, el 12 de octubre de 1992, los consultores presentaron dos alternativas para la transferencia de la empresa:

1. Privatización de la empresa en marcha, mediante la venta del paquete accionario de Cordecruz, con un precio referencial de $us 13.400.000;
2. La liquidación de activos en bloque o por lotes, con un valor de aproximadamente $us 6.260.000, considerando terrenos, líneas de producción, equipos auxiliares y otros bienes. Sin embargo, esta alternativa no era recomendada por los mismos consultores.

El proceso de privatización de 1992 se interrumpió por presiones sociales, reanudándose en 1995, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. El 28 de junio de 1995, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se contrató los servicios de consultoría de Coopers & Lybrand

(que ya había participado junto con otras tres empresas en el primer avalúo), con el objeto de realizar una nueva valuación, auditoría legal y elaboración de la estrategia para transferir Hilancruz al sector privado.

En esta segunda valoración, la consultora estableció una valuación de mercado por los cuatro módulos de Hilancruz SAM, con un valor total de $us 7.113.000.

Durante el proceso de Licitación Pública Internacional MC/SNCI/UR/LIC-011/95-III de Hilancruz, la empresa proponente Santa Mónica Cotton Trading Company SA, representada por José Lino Roca Steimbach, ofertó $us 4.005.686 por los cuatro módulos de Hilancruz.

Como resultado de la Licitación MC/SNCI/UR/LIC-011/95-III, se emitió el Informe de la Comisión de Calificación, suscrito por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin cartera Responsable de Capitalización; Edgar Saravia Durnik, secretario Nacional de Capitalización e Inversión; Elvira Lupo de Velarde, directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento; Gustavo Justiniano Aponte, prefecto a.i. del departamento de Santa Cruz; y los vocales Héctor Elías Ayoroa, Yuri Luis Tirado Villarroel e Israel Paniagua Arandia, que recomendaron, por unanimidad, la adjudicación de los activos pertenecientes a la Hilandería Santa Cruz SAM (en liquidación) por los módulos I, II, III y IV, al proponente Santa Mónica Cotton Trading Company SA, por el precio de $us 4.005.686, pagaderos al contado al momento de la suscripción de los documentos de transferencia.

Como se observa, para la última convocatoria a licitación pública internacional, la consultora Coopers & Lybrand estableció como precio base un valor de mercado de $us 7.113.000; pero sin justificativo alguno ni análisis técnico que sustentara su decisión, la Comisión Calificadora recomendó la adjudicación de Hilandería Santa Cruz SAM (en liquidación) por solo $us 4.005.686, alcanzando una diferencia en desmedro del Estado boliviano de $us 3.107.314.

El 20 de diciembre de 1996, mediante DS 24449, el gobierno de Sánchez de Lozada adjudicó los activos de Hilancruz en favor de Santa Mónica Cotton Trading Company SA por $us 4.005.686. El 13 de marzo de 1997, se procedió a la firma del contrato de compra venta.

La empresa Santa Mónica Cotton Trading Company SA fue creada el 1 de agosto de 1996; es decir, el mismo día de publicada la tercera convocatoria a licitación y estaba conformada como únicos accionistas por Raúl Garáfulic Gutiérrez, Raúl Garáfulic Lehm y Dieter Garáfulic Lehm, quienes en el año 1999 transfirieron sus acciones a Andres Petricevic (exministro de Victor Paz y exembajador de Bolivia ante EEUU, durante el primer gobierno de Sánchez de Lozada) y otros.

Por los hechos expuestos, existe presunta responsabilidad por parte de los miembros de la Comisión Calificadora que recomendaron la adjudicación de Hilancruz por un precio inferior a su valor de mercado y sin respaldo técnico alguno; asimismo, por parte de los firmantes del DS 24449 de 20 de diciembre de 1996, que adjudica los activos de Hilancruz en favor de Santa Mónica Cotton Trading Company SA; así también por parte de quienes firmaron el respectivo contraro de compra venta.

Conclusiones

Las presentes conclusiones resumen los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la enajenación de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del Departamento de Santa Cruz, destacando aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas y sus principales impactos en las dimensiones político-institucional, económico–productivo y social.

Ámbito político institucional

Santa Cruz fue el departamento sobre el cual se concentró lo fundamental del Plan Bohan y gran parte de las expectativas nacionales afincadas en la “marcha al oriente”, constituyéndose un importante parque agroindustrial. Por contraparte, la cantidad y el tamaño de las empresas públicas involucradas en el proceso de enajenación fue también el mayor del país.

En función a la estrategia nacional iniciada por la CBF a principios de los años 40, la organización regional del desarrollo departamental fue pionera en el país. Este fomento al desarrollo regional promovido por el Estado central, fue desarticulado por el proceso de enajenación y desmantelamiento promovido por los gobiernos neoliberales.

A diferencia del resto de los departamentos, el desarrollo departamental tuvo una participación orgánica de las élites cruceñas en su orientación y conducción, y sucedió lo propio con el proceso de enajenación de las empresas públicas departamentales.

Ámbito económico productivo

Debe diferenciarse lo sucedido con las empresas más grandes y valiosas como Guabirá, Hilancruz o la PIL, que fueron transferidas al sector privado

con grandes facilidades, a precios de subasta y sin pasivos. En cambio, la mayoría de las empresas de función social, como las fábricas de cerámica roja, las municipales o la envasadora de tomates y hortalizas que trabajaba con pequeños productores, fueron cerradas y desmanteladas.

Entre todas las empresas públicas enajenadas del departamento, solo pudo mantenerse en su objetivo central de apoyo al desarrollo productivo y tecnológico planteado a tiempo de su creación, el Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner que fue transferida a la universidad pública UMGRM.

Los perjuicios económicos al departamento se detallan en el siguiente cuadro:

Perjuicios económicos por la privatización en el departamento de Santa Cruz

Empresa	Item	Monto ($us)
Ingenio Azucarero Guabirá (IAG)	Valor referencial	10.120.000,00
	Precio de venta	(10.120.000,00)
	Consultorías	204.034,14
	Bonos extralegales	3.000.000,00
	Perjuicio	3.204.034,14
Cabaña Lechera Santos Paz (Caletsa)	Valor referencial	807.500,00
	Precio de venta	(806.991,00)
	Consultorías	41.748,96
	Bonos extralegales	40.000,00
	Perjuicio	82.247,96
Albapor	Valor referencial	262.351,00
	Precio de venta	(328.645,00)
	Consultorías	28.647,81
	Bonos de reconocimiento	48.000,00
	Perjuicio	13.793,45
PIL SANTA CRUZ	Valor referencial	5.363.000,00
	Precio de venta	(5.363.000,00)
	Consultorías	168.783,57
	Bonos extralegales	649.290,29
	Perjuicio	818.073,86

Productos Alimenticios de Maíz Mairana	Valor referencial	1.468.746,76
	Precio de venta	(720.000,00)
	Consultorías	23.419,64
	Bonos extralegales	26.000,00
	Perjuicio	798.166,40
Hotel Asahí	Valor referencial	91.200,00
	Precio de venta	(102.000,00)
	Consultorías y martillero	34.267,13
	Bonos extralegales	4.000,00
	Perjuicio	27.467,13
Planta Elaboradora de Quesos San Javier	Valor referencial	367.896,00
	Precio de venta	(205.100,00)
	Consultorías	94.255,00
	Perjuicio	257.051,00
Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner	Consultorías	21.564,18
	Perjuicio	21.564,18
Fábrica de Cerámica Roja Roboré SAM	Consultorías	35.155,06
	Perjuicio	35.155,06
Fábrica de Cerámica Roja Camiri SAM	Consultorías	35.155,06
	Perjuicio	35.155,06
Fábrica de Losetas Montero	Consultorías	28.155,06
	Perjuicio	28.155,06
Hilancruz	Valor referencial	7.113.000,00
	Precio de venta	(4.005.686,00)
	Consultorías	286.426,40
	Perjuicio	3.393.740,40
Total		8.714.603,70

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Santa Cruz fue de $us 8714.603,70, equivalentes a $us 19.123.326,36 actuales.

Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico–productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Ámbito social

El mayor impacto de la enajenación de las empresas públicas fue la pérdida de empleos y, sin duda, sobre las pequeñas economías regionales y locales que, al cerrarse varias empresas públicas, perdieron mercados.

También debe considerarse el impacto del cierre de las fábricas de cerámica roja, cuyo principal objetivo era la provisión de material de construcción dirigido a la mejora de las viviendas a bajo costo.

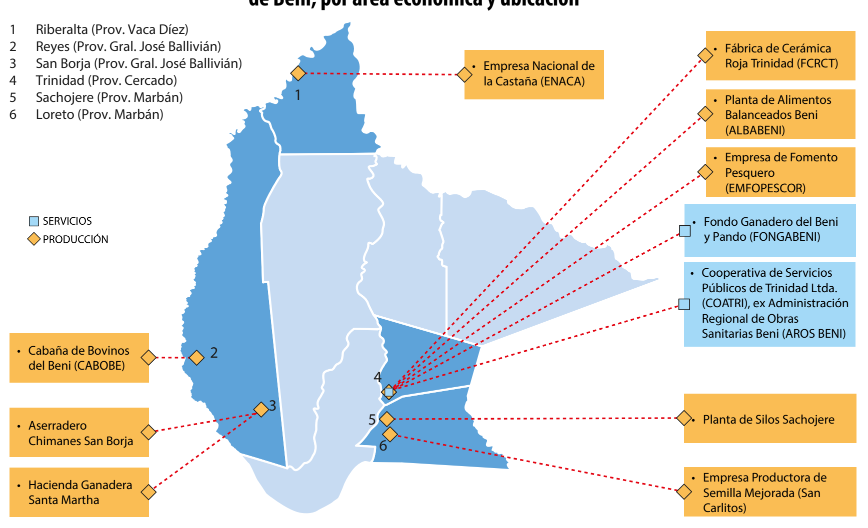
4.10. La enajenación de empresas públicas en el departamento de Beni

4.10.1. Las empresas públicas del departamento

La Corporación Boliviana de Fomento (CBF) y la Corporación Regional de Desarrollo del Beni (Cordebeni) crearon empresas productivas para diversificar e impulsar la actividad económica, principalmente en el sector agropecuario.

Las empresas públicas constituidas en el departamento del Beni fueron 11: diez dependían de Cordebeni y una de la Alcaldía de Trinidad,[86] como se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 23. Empresas públicas enajenadas en el departamento de Beni, por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

86 No existían empresas prefecturales en el departamento de Beni.

Cuadro 58. Empresas públicas en el departamento del Beni, por año de creación, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación: sede de la empresa/lugar de operaciones
1	◇ Fábrica de Cerámica Roja Trinidad (FCRT)	1973	Cordebeni	Trinidad
2	▢ Hacienda Ganadera Santa Martha	1980	Cordebeni	Trinidad/San Borja
3	◇ Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni)	1981	Cordebeni	Trinidad
4	◇ Cabaña de Bovinos del Beni (Cabobe)	1946	Cordebeni	Reyes
5	◇ Planta de Silos Sachojere	1977	Cordebeni	Trinidad/Marbán
6	◇ Planta de Alimentos Balanceados Beni (Albabeni)	1995	Cordebeni	Marbán
7	◇ Empresa Productora de Semilla Mejorada San Carlitos	1976	Cordebeni	Trinidad/Marbán
8	◇ Aserradero Chimanes San Borja	*	Cordebeni	Trinidad/San Borja
9	◇ Empresa de Fomento Pesquero (Emfopescor)	1992	Cordebeni	Trinidad
10	▢ Administración Regional de Obras Sanitarias Beni (AROS Beni) (actual Coatri)	1975	Alcaldía Municipal de Trinidad	Trinidad
11	◇ Empresa Nacional de la Castaña (Enaca)	1975	Cordebeni	Riberalta

*Este proyecto no logró consolidarse.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Estrategia de privatización en Bolivia (Price Waterhouse, 1990), Listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP, 1992-1993), Memoria Unidad de Reordenamiento 2001 (MCEI, 2001) y Memoria 2000-2001 (MCEI, 2001).

En el marco del Plan Bohan[87], la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) implementó la Empresa Nacional de la Castaña (Enaca), con sede en el municipio de Riberalta, instalada para el beneficiado de castaña, y la Empresa Ganadera Fonbeni –posteriormente denominada Cabaña de Bovinos del Beni (Cabobe)–, con sede en el municipio de Reyes, dispuesta para el mejoramiento genético de ganado bovino. En 1985, esta infraestructura agroindustrial fue transferida a Cordebeni por disposición del Decreto Supremo 21060, que liquidó la CBF y determinó la transferencia de sus activos industriales a las corporaciones regionales de desarrollo.

Entre las empresas relevantes establecidas por Cordebeni, se encuentran la Planta de Silos Sachojere, que comenzó a operar en 1977 para el acopio, beneficiado y comercialización del arroz; la Empresa Ganadera Santa Martha, adquirida por Cordebeni el año 1980 para el fomento de la producción lechera; la Fábrica de Cerámica Roja de Trinidad, instalada en 1973, que

87 El Plan Bohan recomendaba fomentar actividades económicas en el oriente del país con el propósito de establecer presencia estatal.

producía ladrillos con el propósito de diversificar la actividad económica de la región y contribuir al mejoramiento urbano y habitacional.

Sin embargo, este proceso de fomento a la actividad agroindustrial y diversificación económica fue paralizado por el neoliberalismo que, a partir de 1985, desmanteló y privatizó el aparato productivo del Estado, ahogando incluso iniciativas empresariales que estaban en fase de formación, como la Planta de Alimentos Balanceados del Beni, que se encontraba en etapa de montaje y nunca llegó a funcionar, o el Aserradero Chimanes San Borja, por el que se gastaron recursos estatales en su diseño.

La única empresa de Cordebeni que escapó a la corriente privatizadora y logró su continuidad institucional fue la Empresa de Fomento Pesquero, debido a la presión de la cooperación internacional británica que financiaba su desarrollo.

Por otro lado, cabe señalar que este departamento contaba, además, con tres empresas bajo tuición ministerial, mencionadas en el acápite de empresas del Gobierno nacional.

4.10.2. La enajenación de las empresas del departamento del Beni

El proceso de enajenación de empresas públicas tuvo los siguientes resultados: de las diez empresas de Cordebeni, tres fueron privatizadas, seis cerradas y una desestimada. La empresa de obras sanitarias de la Alcaldía de Trinidad fue privatizada bajo la figura de cesión.

Cuadro 59. Empresas públicas del departamento de Beni después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
1	Fábrica de Cerámica Roja Trinidad (FCRT)	Privatizada: Constructora Petricevic SA Copesa (Andrés Petricevic)/1993
2	Hacienda Ganadera Santa Martha	Privatizada: Franck Francisco Land Velarde/1993
3	Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni)	Cerrada (en liquidación voluntaria)
4	Cabaña de Bovinos del Beni (Cabobe)	Cerrada
5	Planta de Silos Sachojere	Cerrada
6	Planta de Alimentos Balanceados Beni (Albabeni)	Cerrada
7	Empresa Productora de Semilla Mejorada San Carlitos	Cerrada
8	Aserradero Chimanes San Borja	Cerrada
9	Empresa de Fomento Pesquero (Emfopescor)	Desestimada
10	Administración Regional de Obras Sanitarias Beni (AROS Beni) (actual Coatri)	Privatizada, 1989
11	Empresa Nacional de la Castaña (Enaca)*	Privatizada: Ángel Royo/1995 (Lote 1) y Mario Erwin Vaca Diez Cuéllar/1996 (Lote 3)

* Enaca fue cerrada en 1989 y parte de sus activos fueron vendidos entre 1995 y 1996.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en UR, 2001.

La Fábrica de Cerámica Roja Trinidad fue instalada para diversificar la economía de la región y apoyar los programas de desarrollo urbano que comenzaron a ejecutarse en 1973, como el enladrillado de las calles y la fabricación de ladrillos, tejas y tubos. Sometida al proceso de enajenación, esta fábrica fue vendida en $us 13.000, por debajo de su valor referencial (que era de $us 64.551,01). Para su privatización se contrató a la consultora española Adaro por $us 28.155,06. Se generó un perjuicio económico de $us 81.706,07. Se pagó $us 2.000 como bono estralegal a un trabajador.

La Empresa Ganadera Santa Martha estaba ubicada en el municipio de San Borja y fue adquirida por Cordebeni en 1980. Comenzó sus actividades como "Proyecto Arroz Santa Martha"; su propósito era aumentar y mejorar la producción de arroz mediante la investigación de variedades adaptables a la zona de San Borja. En 1984, cambió de rubro y empezó sus actividades en el campo pecuario: estableció un módulo lechero con un hato de 267 cabezas de ganado bovino,[88] incursionó en el mejoramiento genético del ganado criollo y la prestación de servicios y asistencia técnica a los ganaderos de la zona. Una vez sometida al proceso de enajenación, su venta generó un perjuicio económico de $us 33.375,15, resultante de la diferencia entre el valor referencial ($us 43.885), las consultorías y honorarios de venta ($us 22.489,16) y los bonos extralegales ($us 4.000), por una parte, y el precio de venta ($us 36.999), por otra.

El Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni) fue creado el año 1980 como una entidad financiera cuyo objetivo era brindar apoyo de inversión y capital de trabajo al mediano y pequeño ganadero en los departamentos de Beni y Pando. En su condición de sociedad de economía mixta (SAM) fue sometida a la obligatoriedad de convertirse en sociedad anónima. Para su privatización, se contrató una consultora por $us 15.625. El paquete accionario de propiedad de Fongabeni estaba valuado en $us 405.493, pero no pudo ser vendido. En 1996, se aprobó su liquidación voluntaria.

La empresa Fonbeni (Fomento del Beni) fue creada por la CBF a mediados de la década del 40; posteriormente, se denominó Cabaña de Bovinos del Beni (Cabobe). Fue una unidad destinada al mejoramiento productivo y reproductivo de bovinos, dedicada a actividades de mejoramiento e incremento de la producción ganadera y venta de carne. Estaba ubicada en el municipio de Reyes. Varios gobiernos neoliberales insistieron en su enajenación, pero la resistencia social evitó su venta. Sin embargo, el año 2000 fue alquilada por el prefecto Ernesto Suárez Sattori, sin tomar las previsiones necesarias

88 Informe "Privatización de empresas de Cordebeni" adjunto al informe de viaje de Alfredo Vásquez C., consultor División de Evaluación y Privatización, de 31 de agosto de 1992, dirigido a Flavio Escobar Ll., subsecretario de Desarrollo Socio Económico.

para garantizar, según la normativa boliviana, el cumplimiento del contrato al Estado: Cabobe fue desmantelada por los arrendatarios que ni siquiera cumplieron los pagos del alquiler anual. Para su privatización se contrató una consultoría por $us 21.564,18. Se registra como empresa cerrada.

La Planta de Silos Sachojere se instaló entre 1975 y 1977, en el cantón ,achojere de la provincia Marbán. Esta planta tenía entre sus objetivos dotar a los agricultores de la zona de un centro de acopio de arroz para asegurarles precios justos y competitivos, incentivar a la empresa privada en la agricultura, y regular el mercado con una distribución racional del producto para evitar, en lo posible, la especulación en el precio de venta. Sin embargo, a partir de la implantación del mercado de libre competencia, los objetivos no fueron cumplidos y la planta fue paralizada en 1990. Los gobiernos de Jaime Paz, Gonzalo Sánchez de Lozada y Hugo Banzer pretendieron venderla. La enajenación fallida de la Planta de Silos Sachojere le significó al Estado boliviano un gasto de $us 8.064 por concepto de consultorías y empresas de martilleo.

La Planta de Alimentos Balanceados del Beni (Albabeni) fue creada para la elaboración de alimentos balanceados destinados a la crianza de animales, según dieta específica (pollos parrilleros, cerdos, gallinas ponedoras, cebús y otro ganado genético). En su etapa de montaje, fue incorporada al proceso privatizador en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada; puesto que no entró en funcionamiento, es registrada como empresa interrumpida en su implementación. Su privatización fallida le costó al Estado la suma de $us 6.623,60, pero la más grande pérdida resulta del deterioro de su maquinaria nueva, avaluada en $us 285.000.

La Empresa Productora de Semilla Mejorada San Carlitos tiene su origen en 1976, año en el que se constituyó la Estación Experimental de San Carlitos, a través de un convenio de cooperación suscrito entre Cordebeni y la Misión China. Era un proyecto conformado por cuatro subproyectos de mejoramiento: semillas de arroz, hortalizas, gramíneas y cerdos. Por este proyecto, se introdujeron y probaron más de 400 variedades de arroz provenientes de distintos centros de investigación, como el IPPI de Filipinas, el CIAT de Colombia y otros de Taiwán, Argentina y EEUU Los gobiernos de Jaime Paz, de Gonzalo Sánchez de Lozada y de Hugo Banzer y Jorge Quiroga pretendieron su privatización, pero fracasaron. En diciembre del 2000, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión oficializó, ante la Prefectura del Beni, el retiro de la Hacienda San Carlitos del proceso de privatización, pues existían problemas jurídico-legales que imposibilitarían su transferencia al sector privado. Se registra como empresa cerrada.

El Proyecto Aserradero Chimanes surgió en la época de expansión de la industria maderera cruceña y paceña sobre los bosques del Beni, particularmente ricos en maderas preciosas. Fue parte del "Proyecto de Conservación, manejo, aprovechamiento, uso integral y sostenido de los Bosques de la región de Chimanes Beni Bolivia PD 33/93", financiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), implementado a raíz de las demandas indígenas por el reconocimiento de territorios ancestrales (que incluían la Reserva del Bosque de Chimanes) y las movilizaciones regionales por un mejor control del saqueo y explotación irracional de madera mara de la Reserva del Bosque de Chimanes. En 1991, se contrató al PNUD/OPS por $us 15.000 para que seleccionara una consultora que evaluara la empresa para su privatización. Contradictoriamente, en 1992, Cordebeni emitió un informe señalando lo siguiente:

> Referente a la Empresa Aserradero Chimanes, que también se menciona en el Decreto Supremo respectivo, debemos indicar que el mismo solo fue un proyecto presentado a instancias nacionales en anteriores gestiones. El Proyecto no encontró financiamiento y la empresa no existe como tal.[89]

Por tanto, esta empresa se registra como interrumpida.

La Empresa de Fomento Pesquero (Emfopescor) inició su fase piloto en el año 1982. Fue creada en el año 1992 con apoyo de la Cooperación Británica en el marco del desarrollo de programas para fomentar el desarrollo de la cadena piscícola: pesca, almacenamiento y comercialización de pescado en la región. Fue incorporada en el proceso de enajenación en 1995, por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. A pesar de ello, Emfopescor logró su continuidad institucional luego de la transferencia de sus activos a un nuevo proyecto dependiente de Cordebeni, a consecuencia de la presión de la cooperación internacional británica que financiaba su desarrollo.

La Administración Regional para Obras Sanitarias del Beni (AROS Beni) fue creada en 1975 como entidad especializada para el abastecimiento y prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Trinidad. En 1989, fue disuelta; sus bienes, activos y pasivos fueron cedidos a la Cooperativa de Agua de Trinidad (Coatri), mediante el DS 22367 del 16 de noviembre de 1989.

El siguiente cuadro muestra la situación de las empresas públicas luego del proceso enajenador en el departamento de Beni.

---

89 "Privatización de Empresas de Cordebeni". Documento que fue presentado en el informe de viaje de Alfredo Vásquez C., consultor de la División de Evaluación y Privatización. Ref.: Viaje de Trabajo a Trinidad (Localidad Reyes-San Borja). La Paz, 21 de septiembre de 1992.

Cuadro 60. Situación de empresas públicas del Beni después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas					No enajenadas
		Privatizadas		Cerradas			Desestimadas
		Venta	Cesión	Interrupción	Cierre previo	Cierre por efecto	Continuidad
Cordebeni	10	3		2	1	3	1
Alcaldía de Trinidad	1		1				-
Totales	**11**	**3**	**1**	**2**	**1**	**3**	**1**
Porcentaje	**100%**	**90%**					**10%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las empresas de Cordebeni, tres fueron privatizadas, seis fueron cerradas y una fue desestimada. La empresa municipal fue cedida a una cooperativa. Por la vía de la privatización y el cierre, los gobiernos de Jaime Paz (1989-1993) y de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) enajenaron el 90% de la capacidad empresarial pública de producción y servicios que existía en el departamento del Beni.

4.10.3. Estudio de caso: Empresa Nacional de la Castaña (Enaca)

La Empresa Nacional de la Castaña (Enaca) era una unidad económica que otorgaba financiamiento a los productores castañeros; también se dedicaba al acopio y beneficiado de castaña para su exportación a EEUUy países de Europa. Contaba con dos plantas beneficiadoras, una en Cobija (Pando) y otra en Riberalta (Beni).

Desde 1971, la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) promovía la exportación de castaña boliviana bajo el sistema de crédito a los productores. En julio de 1975, la CBF creó la Empresa Nacional de la Castaña (Enaca) para operar en Riberalta y Cobija, con los siguientes objetivos: a) brindar financiamiento oportuno a los productores de almendra al inicio de la zafra, b) regular precios de compra, evitando el monopolio de los rescatadores extranjeros, c) incentivar tareas de recolección para evitar migración interna, d) constituir mercados para los zafreros y e) generar divisas por exportación.

En 1986, la capacidad productiva de esta empresa se estimaba en 43.000 cajas/año de castaña beneficiada (66 libras por caja), utilizando solo el 42% de su capacidad instalada en Riberalta. Enaca empleaba a 112 trabajadores permanentes y más de 800 eventuales, quienes trabajaban en sus domicilios

diez meses al año (Justiniano, 1986).

En cumplimiento del DS 21060 (29/08/1985), la CBF transfirió formalmente los activos de Enaca Beni a Cordebeni.[90] La transferencia definitiva se formalizó recién el 13 de agosto de 1992.[91] Se registraron como bienes transferidos de Enaca solamente aquellos que se encontraban ubicados en el departamento de Beni.

El discurso privatizador sobre esta empresa giró en torno a la "falencia económica", expresada en su alto endeudamiento y en la incapacidad de la empresa de generar recursos propios para su funcionamiento (Orozco, 1995), desconociendo que los créditos que le otorgaba el Estado, a través del Banco Central de Bolivia, era su sistema de trabajo. Al cerrar Enaca, se interrumpió su labor de cobro y recuperación de esas deudas.

4.10.3.1. Estudio de caso: Empresa Nacional de Castaña (Enaca)

Durante el gobierno de Víctor Paz (1985-1989) se canalizaron dos préstamos para que Enaca pudiera financiar la zafra de la castaña, pero ambos préstamos, autorizados mediante decretos supremos, fueron extemporáneos: el primero se promulgó cuando la zafra ya había empezado, (DS 21440, 17/11/1986) y el segundo cuando la zafra ya estaba concluyendo, (DS 21870, 11/02/1988).

La extemporaneidad en la otorgación de créditos para los emprendimientos productivos de Enaca fue uno de los factores que contribuyó a su asfixia y al fin de sus importantes perspectivas de crecimiento. Es así que el gobierno de Víctor Paz y Cordebeni decidieron disolver la empresa y determinaron su cierre.

En 1989, el gobierno de Jaime Paz Zamora, dando continuidad a la determinación del gobierno de Paz Estenssoro, cerró Enaca. Cabe señalar que el cierre puede considerarse una forma de privatización[92], pues al retirarse la administración del Estado de este rubro productivo, el mercado queda abierto para beneficio del sector privado. El cierre de Enaca se dispuso cuando la exportación de castaña boliviana estaba en ascenso. El cierre benefició a las empresas privadas que abrían negocios en el rubro, pues ocuparon el espacio que la empresa estatal había dejado en el mercado. Tal es

90 Los activos industriales de Enaca, ubicados en su planta de Cobija, fueron transferidos a la Corporación Regional de Desarrollo de Pando (Cordepando) el 21 de mayo de 1986.

91 Convenio Definitivo de Transferencia de las Empresas de la ex CBF en favor de Cordebeni. Ministerio de Finanzas, 13 de agosto de 1992.

92 "La disolución formal hay que considerarla en verdad una privatización, en el sentido de que el gobierno se sale de la actividad empresarial y la función económica a cargo de la empresa del Estado será asumida luego por una compañía privada, sin consumir fondos públicos" (Geiger, 1992: 34).

el caso de Unagro, que ese mismo año creó Manutata.[93] Pero los mayores beneficiados con el cierre fueron los barraqueros e intermediarios de la castaña: se identificaron 139 deudores por $us 1.142.500, como la empresa Hecker Hnos. que debía $us 75.300 desde 1980, por créditos directos del Banco Central de Bolivia otorgados mediante decreto supremo.[94] Se desconoce si todos esos deudores honraron sus obligaciones con el Estado.

En 1992, hubo una propuesta para reabrir Enaca, transformándola en sociedad de economía mixta, con la participación de productores y la Cooperación Técnica Suiza (Cotesu) que había apoyado el proyecto hasta su cierre; sin embargo, la propuesta fue ignorada por el gobierno de Jaime Paz Zamora, llevando a la empresa a su cierre y desmantelamiento definitivos.

En 1995, el gobierno de Sánchez de Lozada decidió vender algunos de los activos de Enaca y contrató a Rimac Orozco como consultor para realizar estudios de valoración y situación legal de Enaca, trabajo por el cual se le pagó $us 2.500.[95] El informe del consultor dio cuenta de la desaparición y desmantelamiento de los vehículos pertenecientes a la empresa y determinó la existencia de activos con un valor de $us 218.400. Este monto no incluía los inmuebles transferidos a otras entidades públicas, cuyo valor era de $us 161.724. Tampoco incluía bienes inmuebles no valuados, ubicados en Cachuela Esperanza, Guayamerín y el Porvenir.

De los bienes avaluados, tres inmuebles ubicados en Riberalta fueron sometidos a subasta por lotes. El lote 1 fue adjudicado el 23 de agosto de 1995 al ciudadano español Ángel Casimiro Royo Hernández por $us 11.500. El contrato de compraventa se firmó el 28 de septiembre de 1995.[96] El lote 3 fue adjudicado el 30 de octubre de 1996 a Mario Vaca Diez Cuéllar por $us 38.900, aunque su avalúo último había sido de $us 46.845; el contrato de compraventa fue firmado el 5 de noviembre de 1996.[97] La subasta del lote 2 fue declarada desierta en la primera subasta de 1995 y se desconoce su destino, al igual que el de las propiedades Floresta, San Francisco y el Depósito Pueblo Nuevo.

93 El año 1990, la Corporación Unagro creó la empresa Corporación Agroindustrial Amazonas SA para desarrollar la recolección, transporte, beneficiado y exportación de castaña, operando en Beni, Pando y el norte de La Paz (http://www.manutata.com/index-es.htm).

94 Un informe de Cordebeni de 1992 reporta una Auditoría Especial de 30/03/1990 que detectó una deuda de $us 1.142.500, correspondiente a 139 deudores de gestiones anteriores. El crédito a Hecker Hnos. se autorizó con los decretos supremos 17391 (08/05/1980) y 17472 (23/06/1980).

95 El contrato del consultor Orozco llevaba la fecha de 5 de mayo de 1995 pero la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (organismo financiador) era del 23 de mayo de 1995.

96 El contrato fue firmado por Alfonso Revollo, ministro de Capitalización, y Hans Schlink Monasterio, presidente de Cordebeni, a nombre del Estado boliviano, además del abogado Yuri Luis Tirado Villarroel.

97 El contrato fue firmado por los funcionarios estatales Alfonso Revollo, ministro de Capitalización, y Antonio Majluf Morales, prefecto del Beni.

La enajenación de los activos de Enaca fue autorizada por el Consejo de Desarrollo Nacional (Res. Codena 002/95, 25/04/1995).[98] En ambas ventas, la adjudicación definitiva se hizo en subasta, al mejor postor. Los informes de los martilleros se aprobaron mediante resolución ministerial emitida por Alfonso Revollo, ministro de Capitalización, y Edgar Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión.

4.10.3.2. Perjuicios económicos

A consecuencia de la privatización de la Empresa Nacional de la Castaña se produjeron los siguientes perjuicios económicos para el Estado:

El cierre de la empresa en 1989 provocó la obsolescencia de los activos por desuso, de manera que puestos en subasta los lotes 1 y 3, en 1995 y 1996, tanto su valuación última como el precio de venta fueron mínimos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 61. Comparación entre últimos avalúos de lotes de Enaca y su precio de venta ($us)

Tipo de activos	Últimos avalúos (1995)	Precios de venta (1995-1996)
Depósito Enaca (Lote 1)	7.501	11.500
Depósito San José (Lote 3)	46.845	38.900
Total	**54.346**	**50.400**

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en Orozco, 1995.

Aun así, en la subasta de los lotes 1 y 3 hubo una pérdida de $us 3.946.

Para implementar el proceso de privatización, en consultorías y martilleos se gastó la suma de $us 7.187,14.

La fórmula para calcular el perjuicio económico es el siguiente:

Perjuicio económico por la privatización = (Valor de subasta - Precio de venta) + Costo de consultorías

PEP = (54.346 – 50.400,00) + 7.187,14 = 11.133,14

Por tanto, en la venta de los lotes 1 y 3 de Enaca, se establece que el perjuicio económico alcanzó a $us 11.133,14.

98 El Codena era la instancia interministerial que asumió las facultades que la Ley 1330 de Privatización le dio al Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan). La resolución citada autorizó la enajenación de 47 empresas, entre ellas Enaca, considerando las recomendaciones del Ministerio de Capitalización. La firman Guillermo Justiniano, ministro de la Presidencia y Alfonso Kreidler, secretario Nacional de Planificación del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Además, otro perjuicio económico no cuantificado fue el provocado por el cierre de Enaca, que entorpeció el cobro de recursos estatales por $us 1.142.500, recursos de los que se desconoce si fueron recuperados o no a 139 barraqueros.[99]

4.10.3.3. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

4.10.3.3.1. Ausencia de respaldo técnico para reducción del valor del Lote n.° 3 de Enaca

La transferencia de los activos de Enaca tuvo varias subastas públicas de adjudicación de los lotes 1, 2 y 3. El Lote 2 no llegó a venderse; el Lote 1 se vendió recién en la tercera subasta; el Lote 3 se vendió en la cuarta subasta pero sin respaldo técnico para la fijación de su precio base, vale decir, sin respetar el valor determinado por el consultor contratado para ese fin.

La metodología seguida por el consultor Rímac Orozco para la revalorización técnica y la estimación de los precios base de remate de los activos de Enaca (informe del 31 de mayo de 1995), consistió en realizar una inspección técnica a los activos fijos, recolectar información de Cordebeni y codificar dichos activos, tomando en cuenta los bienes inmuebles (edificaciones y terrenos) y los muebles, concluyendo que los bienes inmuebles que se encontraban saneados para su transferencia al sector privado eran solamente tres: Depósito Enaca, Propiedad ex Plattner y Depósito San José, debido a que eran los únicos que contaban con documentación de derecho propietario en favor de Cordebeni.

En ese marco, el Ministerio sin Cartera Responsable de Capitalización aprobó el Plan Específico preparado por la Unidad de Reordenamiento, con los precios base establecidos por el consultor Rímac Orozco, así como el Pliego de condiciones en el que se enmarcaría la subasta referenciada como MC/SNCI/UR/SUB-007/95, Venta de Empresa Nacional de la Castaña. Los activos de Enaca fueron divididos en tres lotes para su subasta en julio de 1995:

- Lote 1 Depósito Enaca $us 12.502
- Lote 2 Propiedad ex Plattner $us 50.022
- Lote 3 Depósito San José $us 64.805

La primera subasta fue declarada desierta el 17 de julio de 1995, convo-

99 Documento de Cordebeni sobre la privatización de sus empresas de 1992, adjunto al Informe de Alfredo Vásquez C., consultor de la División de Evaluación y Privatización de la UEREP, del 21 de septiembre de 1992.

cándose a una segunda subasta, la cual también fue declarada desierta el 2 de agosto de 1995. En la tercera subasta de 23 de agosto de 1995, se adjudicó el Lote 1 Depósito Enaca, pero no así los lotes 2 y 3.

El Lote 3 Depósito San José, ubicado en la Av. Fuerza Naval al oeste y calle Mariscal Santa Cruz al este, zona noreste de Riberalta, tenía una superficie de 3.311,36 m2 y un frente de 40 m, con forma regular. Dentro del terreno existían tres edificaciones de 505,80 m2, 173,90 m2 y 45 m2, respectivamente; construidas de ladrillo gambote y adobe y cubiertas con calamina galvanizada, con puertas y ventanas de madera; con instalación eléctrica pero no sanitaria.

A solicitud de la Unidad de Reodenamiento, el consultor Rímac Orozco Rivera presenta un segundo Informe Técnico en fecha 11 de diciembre de 1995, referenciado como "Inventariación, revalorización, análisis de la situación legal y estrategias de transferencia de la Empresa Nacional de la Castaña 'Enaca' ", dirigido a Elvira Lupo de Velarde, directora ejecutiva de la Unidad de Reordenamiento, en el cual, con los mismos argumentos expresados en su primer informe, establece un nuevo valor base de $us.46.844,53, para la venta directa del inmueble consignado como Lote 3.

Sin embargo, ignorando el nuevo precio base fijado por el consultor, el 7 de octubre de 1996, el Ministerio de Capitalización mediante Resolución Ministerial n.° 155/96, aprueba un nuevo Pliego de Condiciones para la Subasta Pública MC/SNCI/UR/SUB-007/95-II, referida solo al Lote n.° 3 "Depósito San José", estableciendo como precio base $us.38.884, valor que no cuenta con sustento técnico, ni con antecedentes respecto de la decisión de bajar el precio base señalado por los avalúos realizados por el consultor Rímac Orozco Rivera, quien inicialmente había señalado para el Lote 3 la suma de $us 64.805 y posteriormente, redujo a $us.46.844,53.

El 30 de octubre de 1996 se procede a la subasta pública en la ciudad de Trinidad, presentándose como único postor habilitado Mario Erwin Vaca Díez Cuéllar, quien se adjudica el Lote n.° 3 por la suma de $us 38.900. El contrato de compra-venta se suscribe el 5 de noviembre de 1996 y se protocoliza el 12 de noviembre de 1996, ante el Notario de Hacienda y Gobierno del Departamento del Beni, Ives Barbery Hurtado, mediante Testimonio n.° 106/96, firmado por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin Cartera Responsable de Capitalización, y Antonio Majluf Morales, prefecto y Comandante General del Departamento del Beni, como vendedores; y Mario Erwin Vaca Díez Cuéllar como comprador.

Por los hechos anteriomente descritos, se presume responsabilidad por parte de quienes aprobaron la Resolución Ministerial n.° 155/96 del Ministerio de Capitalización, que aprueba un nuevo Pliego de Condiciones para la Subasta Pública MC/SNCI/UR/SUB-007/95-II, del Lote n.° 3 Depósito San José de Enaca, con un precio base de $us 38.884, carente de respaldo técnico. Asimismo, por parte de quienes firmaron la Resolucion Ministerial n.° 162/96, de 4 de noviembre del 1996, que aprueba el informe de subasta. Así también, por parte de quienes firmaron el contrato de compra venta respectivo (Testimonio n.° 106/96 de 12 de noviembre de 1996).

Conclusiones

Las presentes conclusiones sintetizan los resultados de la investigación respecto de lo sucedido con la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del departamento de Beni, destacando aspectos centrales del proceso de enajenación de las empresas públicas y sus principales impactos en las dimensiones político-institucional, económico–productivo y social.

Político institucional

La política de desarrollo productivo en el departamento de Beni tuvo referencia principal a la ganadería, como un reflejo de la organización departamental del poder y de la vocación productiva regional.

En esa línea, las empresas públicas departamentales cubrieron la cadena productiva agropecuaria como el centro de mejoramiento genético, los silos de almacenamiento de grano, la producción de semillas y alimento balanceado, pero también incursionaron en lo financiero con un fondo de apoyo crediticio a la producción ganadera.

La enajenación de las empresas públicas creadas para el fomento del desarrollo departamental, desarticuló al conjunto de empresas enfocadas en las vocaciones productivas que, además de la ganadera, eran la castaña, la forestal y la pesquera, impactando en las vocaciones y los ejes productivos departamentales.

El desarrollo de estos rubros productivos constituía la condición material para la articulación interregional y la integración del departamento con el país.

Cabe destacar el amplio apoyo de la cooperación internacional (británi-

ca, china, FAO, entre otros) en el desarrollo departamental beniano y que, en algunos casos, permitió salvar las empresas públicas como fue, ejemplarmente, en el rubro pesquero.

Económico productivo

La enajenación de las empresas públicas impacta de forma general sobre la economía productiva departamental cuando desarticula la cadena productiva ganadera.

En el sector forestal sucedió la paradoja de que este rubro estratégico en la vocación productiva departamental, no pudo ser desarrollado y la empresa forestal que se pretendió implementar nunca pudo materializarse.

Uno de los mayores impactos respecto de la potencialidad económica y productiva departamental fue el desbaratamiento de la planta beneficiadora de almendra, Enaca, tanto porque era un producto no tradicional al que el comercio internacional abría enormes espacios, cuanto porque su funcionamiento implicaba lo principal del empleo rural.

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan a la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Beni

Empresa	Ítem	Monto ($us)
Fábrica de Cerámica Roja Trinidad (FCRT)	Valor referencial	64,551.01
	Precio de venta	(13,000.00)
	Consultorías	28,155.06
	Bonos extralegales	2,000.00
	Perjuicio	81,706.07
Empresa Ganadera Santa Martha	Valor referencial	43,885.00
	Precio de venta	(36,999.00)
	Consultorías	22,489.15
	Bonos extralegales	4,000.00
	Perjuicio	33,375.15
Fondo Ganadero de Beni y Pando (FONGABENI)	Consultorías	15,625.00
	Perjuicio	15,625.00
Cabaña de Bovinos del Beni (CABOBE)	Consultorías	21,564.18
	Perjuicio	21,564.18
Planta de Silos Sachojere	Consultorías	8.064,00
	Perjuicio	8,064.64

Planta de Alimentos Balanceados Beni (ALBABENI)	Consultorías	6.623,61
	Perjuicio	6,623.61
Empresa Nacional de Castaña (Enaca)	Valor referencial	54,346.00
	Precio de venta	(50,400.00)
	Consultorías	7.187,14
	Perjuicio	11,133.14
Total		178,091.79

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías, martilleos y bonos extralegales. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Beni fue de $us 178.091,79, equivalentes a $us 390.804,62 actuales.

Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico–productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Ámbito social

El impacto social de la enajenación de las empresas públicas, ubicadas en gran parte de la enorme geografía departamental, fue principalmente la pérdida de empleos rurales y de espacios económicos locales por el efecto multiplicador de las empresas en las distintas y distantes regiones donde estaban emplazadas.

Otro impacto evidente de la desarticulación productiva a lo largo del territorio departamental beniano, fue la discontinuidad o la pérdida de las acciones de integración territorial, económica y social y, con ello, el deterioro de las condiciones de vida, sobre todo rural y campesina.

4.11. La enajenación de empresas públicas del departamento de Pando

4.11.1. Las empresas públicas del departamento

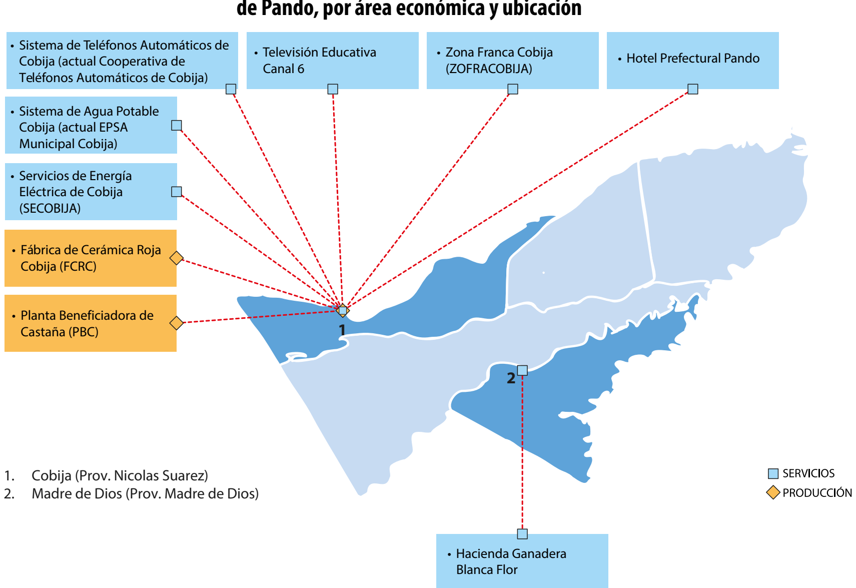
La escasa infraestructura productiva y de servicios públicos en el departamento de Pando se constituyó principalmente a lo largo de ciclo estatal del 52 (con excepción del servicio de energía eléctrica, instalado en 1943). Con la finalidad de tener presencia en el norte amazónico y articular ese territorio a la estructura económica del país, el Estado logró implementar algunas empresas públicas. Aunque pocas, esas empresas tenían una gran importancia en el departamento, pues intervenían en

aspectos vitales para la economía de la región, como la producción de castaña, la ganadería, los servicios públicos (agua, luz, teléfonos, medios de comunicación) y la producción de ladrillos para vivienda.

Las empresas públicas constituidas en el departamento de Pando fueron nueve, ubicadas principalmente en la ciudad de Cobija y bajo dependencia de la Corporación Regional de Desarrollo de Pando (Cordepando) y la Prefectura.

El detalle de las empresas públicas constituidas en Pando se muestra en el mapa y cuadro siguientes:

Gráfico 24. Empresas públicas en el departamento de Pando, por área económica y ubicación



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuadro 62. Empresas públicas del departamento de Pando, por año de creación, dependencia y ubicación

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación
1	◇ Planta Beneficiadora de Castaña (PBC)	1967*	Cordepando	Cobija
2	□ Hacienda Ganadera Blanca Flor	1969**	Cordepando	Madre de Dios
3	□ Sistema de Agua Potable Cobija	1977***	Cordepando	Cobija
4	□ Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija	1976****	Cordepando	Cobija
5	□ Servicios de Energía Eléctrica de Cobija (Secobija)	1943*****	Cordepando	Cobija

N.°	Denominación de la empresa pública	Año de creación o inicio de funcionamiento	Dependencia durante la privatización	Ubicación
6	◻ Televisión Educativa Canal 6	1981	Cordepando	Cobija
7	◻ Zona Franca Cobija (Zofra Cobija)	1965	Cordepando	Cobija
8	◻ Hotel Prefectural Pando	1969	Prefectura	Cobija
9	◇ Fábrica de Cerámica Roja Cobija (FCRC)	1981	Cordepando	Cobija

◇ Empresas productivas.
◻ Empresas de servicios.
*Como Programa de Castaña.
** Como parte de la Corporación Boliviana de Fomento.
***Sobre la infraestructura instalada por Corpaguas
****Como Proyecto de Teléfonos Automáticos Cobija.
****Bajo tuición de la Prefectura hasta 1972, luego pasa a Cordeno, Corporación Regional de Desarrollo del Noroeste, entidad antecesora de Cordepando).
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como se puede apreciar en el cuadro, ocho de estas empresas dependían de la Corporación Regional de Desarrollo de Pando (Cordepando), y una de la Prefectura del departamento. Fue evidente la debilidad institucional de algunas entidades pandinas, entre ellas el municipio, que no logró tener empresas públicas bajo su tuición.

4.11.2. La enajenación de las empresas públicas

Con el proceso de enajenación de empresas públicas iniciado en 1985, el aparato productivo y de servicios fue desarticulado y desmantelado. La empresa prefectural y una de Cordepando fueron vendidas, tres empresas fueron cerradas, dos transferidas, una cedida a una cooperativa y otra continuó como parte de la administración pública. El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 63. Empresas públicas del departamento de Pando después del proceso de enajenación

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
1	Planta Beneficiadora de Castaña (PBC)	Cerrada
2	Hacienda Ganadera Blanca Flor	Cerrada
3	Sistema de Agua Potable Cobija (actual EPSA Municipal Cobija)	Desestimada y transferida a la Alcaldía de Cobija/1993
4	Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija	Privatizada a la Cooperativa de Teléfonos Automáticos de Cobija/1992
5	Servicios de Energía Eléctrica de Cobija (Secobija)	Desestimada y transferida a la Empresa Nacional de Electricidad-ENDE/1991
6	Televisión Educativa Canal 6	Cerrada/1998
7	Zona Franca Cobija (Zofra Cobija)	Desestimada, bajo administración propia
8	Hotel Prefectural Pando	Privatizada: Bolívar Tufik Azad/1993

N.°	Denominación de la empresa pública	Situación, adjudicatario y año
9	Fábrica de Cerámica Roja Cobija (FCRC)	Privatizada: Empresa Constructora Latinoamericana Ltda. ECLA (Delfín Vargas Vallejos)/1993

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Price Waterhouse, 1990: "Estrategia de privatización en Bolivia", listados de la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP), 1992-1993 y Resolución Codena 013/95, 25/08/1995. Res. Directorio Cordepando 5/95, 02/06/1995.

Originalmente, la Planta Beneficiadora de la Castaña (PBC)[100] fue parte del Programa Castaña, creado por la CBF en 1967. En 1975 se consolida y da paso a la creación de la Empresa Nacional de la Castaña (Enaca), que tenía presencia en los departamentos de Pando y Beni realizando actividades de acopio y beneficiado de la castaña para su exportación. Para tal efecto, otorgaba créditos a los recolectores, principalmente a los barraqueros, con recursos que provenían de créditos que el Banco Central de Bolivia destinaba a Cordepando. Por efecto del DS 21060, la CBF fue disuelta el año 1985, y los activos industriales de Enaca en Pando fueron transferidos a Cordepando en 1986. A poco tiempo de su transferencia, la empresa fue cerrada.

La Hacienda Ganadera Blanca Flor era una propiedad rústica ubicada en el cantón San Lorenzo, provincia Madre de Dios, con una extensión de 54.261,52 ha. Desde 1969, la CBF ejerció derecho propietario y administrativo de la propiedad Blanca Flor. Como efecto del cierre de la CBF, fue entregada a Cordepando, junto con un hato ganadero de 300 cabezas. Su actividad productiva se centraba en la ganadería y en la extracción de goma y castaña. La actividad castañera estaba ligada a Enaca, a la que entregaba su producción. Contaba también con una importante reserva maderera. Llegó a tener alrededor de 200 empleados (Flores, 1995). En 1992, durante el gobierno de Jaime Paz, se determinó privatizarla, ordenando realizar estudios para el efecto. Sin embargo, debido a que en 1989 Cordepando había cedido tierras de la hacienda a comunarios para su uso en forma gratuita, y por un plazo de cinco años, el gobierno de Jaime Paz dispuso el cierre de sus operaciones, mediante el DS 23467 del 6 de abril de 1993. Aunque los gobiernos de Gonzalo Sánchez de Lozada y Hugo Banzer retomaron el plan de privatización, la hacienda no se vendió y finalmente fue desmantelada. En consultorías para su privatización se gastarón $us 6.000.

100 En distintos documentos se pueden encontrar otras denominaciones para esta empresa, como "Beneficiadora de Castaña de Cobija" o "Planta Beneficiadora de Cobija".

El Sistema de Agua Potable Cobija prestaba, desde 1977, servicios de captación, tratamiento y distribución de agua potable a la población de la ciudad de Cobija. Fue transferido a la Alcaldía Municipal de Cobija.

El Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija (Secobija) comenzó a prestar servicios en noviembre de 1979, bajo tuición de Cordepando. En 1987, los usuarios del servicio constituyeron la Cooperativa de Teléfonos Automáticos de Cobija Ltda. (Coteco), posesionada recién en 1990. Este mismo año, Cordepando realizó la cesión total de los activos a favor de Coteco. El 10 de noviembre de 1992, la CEEP aprobó una resolución por la cual ratificó la cesión de activos realizada dos años antes.

El Sistema Eléctrico Cobija (Secobija) se creó en 1972. Era una empresa de servicios dependiente de Cordepando, encargada de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en la ciudad de Cobija y sus alrededores. El gobierno de Jaime Paz, mediante la Ley 1191 del 10 de octubre de 1990, autorizó que los activos relacionados a generación y transmisión de energía eléctrica fueran transferidos, a título gratuito, a ENDE, y los activos relacionados a la distribución y comercialización se transfieran, a título de donación, a una cooperativa a ser conformada a la cabeza de la Alcaldía Municipal de Cobija. A pesar de ello, todos los activos de Secobija fueron transferidos a ENDE, empresa que asumió las actividades de generación, transmisión y distribución desde agosto de 1991 (ENDE, 1992). En consultorías para su reordrenamiento empresarial se gastarón $us 34.344,65.

La Televisión Educativa Canal 6 (TV Educativa) era una estación televisiva a color de propiedad de Cordepando. Fue incorporada al proceso privatizador en 1995, cuando se instruyó la contratación de un consultor para realizar estudios tendientes a su privatización; sin embargo, su privatización no tuvo éxito. La TV Educativa fue cerrada en 1998, y en consultorías para su privatización se gastarón $us 5.000.

En 1965 se creó Zona Franca Cobija, dependiente de Cordepando. Su objetivo era estimular el desarrollo comercial e industrial de la región. Posteriormente, mediante la Ley del 12 de octubre de 1983, fue creada la Zona Franca Comercial e Industrial en la ciudad de Cobija. Sus principales características eran la exención de impuestos creados o por crearse y el principio de extraterritorialidad aduanera, a partir del cual se asume que las mercaderías no pagan ningún tipo de gravamen. En 1984, se delimitó la zona franca a toda el área urbana de la ciudad de Cobija. Aunque el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada pretendió privatizarla y contrató una consultoría por la suma de $us 9.000, ello no

prosperó por tratarse de una zona franca que comprende toda el área urbana de la ciudad de Cobija, lo que le otorga características poco usuales para la administración privada.

El Hotel Prefectural de Pando fue construido en el año 1969. Era dependiente de la Prefectura y brindaba servicios hoteleros, servicio de restaurante y salón de reuniones para eventos sociales. Las acciones para su enajenación comenzaron en agosto de 1992, cuando la CEEP encargó estudios y avalúo de 14 hoteles prefecturales para su privatización. Por la venta del Hotel se ocasionó un perjuicio económico de $us 89.671,06, resultante de la diferencia entre el valor referencial ($us 195.701), más los gastos en consultorías ($us 10.330,20) y los gastos de martilleo ($us 5.640), menos el precio de venta ($us 122.000).

El siguiente cuadro muestra la situación de las empresas luego del proceso enajenador.

Cuadro 64. Situación de empresas públicas de Pando después del proceso de enajenación

Dependencia	Cant.	Enajenadas			No enajenadas	
		Privatizadas		Cerradas	Desestimadas	
		Venta	Cesión	Cierre por efecto	Transferencia	Continuidad
1. Cordepando	8	1	1	3	2	1
2. Prefectura	1	1				
Totales	**9**	**2**	**1**	**3**	**2**	**1**
Porcentaje	**100%**	**67%**			**33%**	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las nueve empresas de Pando, tres eran productivas y seis de servicios. De este conjunto, el 67% fue enajenado y el 33% restante fue desestimado: dos empresas fueron transferidas a otras entidades públicas y una continuó funcionando como tal, bajo administración propia.

4.11.3. Estudio de caso: Fábrica de Cerámica Roja de Cobija

La Fábrica de Cerámica Roja de Cobija (FCRC) era una empresa pública dependiente de Cordepando, cuyo origen fue un proyecto de la ex Corporación de Desarrollo del Noroeste (Cordeno).[101] Su instalación se inició en el año 1977 y en 1981 comenzaron sus operaciones. La fábrica estaba ubicada a 4,9

101 La Corporación de Desarrollo del Noroeste (Cordeno), predecesora de Cordepando, era el organismo encargado de la promoción del desarrollo del Noroeste y de determinar fuentes de financiamiento para la ejecución de obras, especificando la intervención de reparticiones públicas y entidades descentralizadas en el mejoramiento de las condiciones económicas de esa región. Fue creada por DS 08004 del 19 de mayo de 1967.

km del centro urbano de la ciudad de Cobija, en la carretera al aeropuerto, sobre un terreno de 19 ha, con 4.440 m^2 construidos y acceso a una cantera de arcilla (ubicada a 500 metros de la fábrica) cuyos estudios geológicos, realizados en 1978, estimaron reservas absolutas (arcilla y otros no metálicos) de 1.458.850 toneladas, lo que permitiría una explotación de decenas de años, incluso si se incrementaba el ritmo inicial de explotación previsto.[102] Su tecnología y maquinaria eran de fabricación brasileña (industria Morando) y las obras civiles, concluidas en 1979, y que significaron una inversión estatal de $us 1.356.000,[103] estuvieron a cargo de la empresa Mendiola y Cía.

El objetivo de creación de esta fábrica era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona y contribuir a la construcción de viviendas seguras y saludables, protegiendo a la población de posibles incendios y ENFErmedades relacionadas con viviendas precarias fabricadas con madera y especies vegetales que conllevaban riesgos para la salud e integridad de sus habitantes, propagando ENFErmedades como el mal de Chagas y el dengue.

La FCRC producía ladrillo de seis y ocho huecos, ladrillo de piso sencillo y teja tipo Brasilia. Hasta 1986, sus operaciones fueron intermitentes, reactivándose en noviembre de 1991. Al momento de su enajenación, su producción diaria era de 4.800 unidades y contaba con 11 trabajadores.

4.11.3.1. Proceso de enajenación

Durante el gobierno de Víctor Paz Estenssoro (1985-1989), la Comisión de Transición Industrial (Comtrain) –a cargo de Jorge Quiroga L.[104]–, cuyo objetivo era estudiar y diseñar formas de transferencia de las empresas públicas al sector privado, ensayó una propuesta de cooperativización de las empresas dependientes de Cordepando, incluida la FCRC; sin embargo, esta propuesta no prosperó.

Durante el gobierno de Jaime Paz Zamora, se instruyó la privatización de la FCRC; el DS 22836 del 14 de junio de 1991 la enlistó entre las 60 empresas de las Cordes que debían ser privatizadas.

El 3 de julio de 1991, Cordepando suscribió un Convenio de Asistencia

102 "Estudios, estrategias y asesoramiento para la privatización de empresas procesadoras de minerales no metálicos. Métodos de privatización, recomendaciones sobre perfil de comprador, cronogramas y criterios para selección de ofertas". Adaro, junio de 1992.

103 Inversión total aproximada para la implementación de la FCRC. Informe Consultor Adaro, 1992. En: Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. Serie: M-69 FACRC. Caja 118. Cód.: 3 FACR, 1992. Anexo 5 del Estudio de Caso.

104 Padre del expresidente Jorge Quiroga Ramírez.

Técnica con la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP) para recibir asesoramiento en la privatización de sus empresas[105], dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo 22836.

En ese marco, el 28 de febrero de 1992, Samuel Doria Medina contrató a la consultora española Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras para la valuación técnica y financiera de la empresa y el diseño de la estrategia para su privatización. Su trabajo se inició el 16 de marzo de 1992 y el Estado pagó $us 28.155,06 por ese servicio.[106]

El 24 de abril de 1992 fue aprobada la Ley 1330 de Privatización, que permitió al gobierno de Jaime Paz acelerar la venta de la FCRC.

Considerando la depreciación física y funcional de la empresa, la consultora Adaro determinó que los activos de la FCRC tenían un valor de $us 237.738 (terreno: $us 57.000, edificaciones: $us 138.475, y maquinaria: $us 42.263) y que, ponderado con valores de rendimiento, su valor era de $us 140.000 como mínimo y de $us 180.000 como máximo. Adaro recomendó su venta mediante licitación pública,[107] medida que fue aprobada por la CEEP mediante la Resolución del 10 de noviembre de 1992. Los firmantes de la resolución fueron Samuel Doria Medina, ministro y presidente de la CEEP, Jorge Quiroga, ministro miembro de la CEEP, Fernando Campero P., ministro miembro de la CEEP (sin firma), Natal Shimokawa, presidente de Cordepando, y Flavio Escóbar Ll., secretario técnico de la CEEP.

El 1 de diciembre de 1992, la CEEP decidió cambiar la modalidad de privatización de la FCRC, pasando de licitación pública a subasta pública (Resolución CEEP del 1 de diciembre de 1992).

El 11 de enero de 1993, el Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan) aprobó que la venta de la empresa fuera mediante subasta pública y sobre la base de $us 110.000, nuevo valor fijado por la consultora Adaro mediante carta a solicitud del Ministerio de Planeamiento y Coordinación[108], y aprobó también la adjudicación de los activos a subastarse a la persona natural o empresa jurídica que presentara la oferta más alta y conve-

105 El Convenio de Asistencia Técnica fue firmado por Alberto Sainz Klinsky, presidente de Cordepando, y Enrique García, ministro de Planeamiento y Coordinación y presidente de la CEEP.

106 Los costos por esta consultoría ascienden a $us 251.918 (se incluyen los impuestos de ley) para nueve empresas procesadoras de minerales no metálicos, entre las que estaba la FCRC

107 "Estudios, estrategias y asesoramiento para la privatización de empresas procesadoras de minerales no metálicos. Métodos de privatización, recomendaciones sobre perfil de comprador, cronogramas y criterios para selección de ofertas". Adaro, junio de 1992.

108 Carta de José Pavón Mayoral, jefe del Proyecto-Consultora Adaro, dirigida a Samuel Doria Medina, ministro de Planeamiento y Coordinación (La Paz, 2 de diciembre de 1992), en la cual comunica que, a pedido de su subsecretario de Desarrollo Socio-Económico, hay un nuevo valor, de $us 110.000, para Cerámica Roja Cobija.

niente para los intereses del país y la región (Res. 04/93, 11/01/1993).[109]

El 22 de enero de 1993, en oficinas del PNUD (La Paz), se llevó a cabo el acto de subasta pública para la venta de los activos de la FCRC sobre el precio base de $us 110.000, adjudicándose al único proponente: la Empresa Constructora Latinoamericana Ltda. (ECLA), empresa paceña representada por Delfín Vargas Vallejos, quien ofertó y pagó $us 110.100.

El contrato de compraventa fue firmado el 10 de febrero de 1993 y protocolizado el 12 de abril de 1993.[110]

4.11.3.2. Aspectos económicos de la privatización

4.11.3.2.1. Subvaluación de activos de la empresa

La implementación de la FCRC, realizada por el Estado en los años 70, tuvo una inversión total de $us 1.356.000 (Adaro, 1992).

En 1988, la Comisión de Transición Industrial encomendó el avalúo de la FCRC a la consultora Ingeniería Rocha Ltda., empresa cochabambina que determinó que el valor de los activos de la empresa alcanzaba los $us 263.905,65.[111]

En 1992, los estudios de evaluación y valuación de activos fijos realizados por Adaro determinaron el valor de la FCRC en $us 237.738.

Además de ello, la propia consultora estableció que el valor de la empresa, ponderando con valores de rendimiento (valor de la empresa en funcionamiento), se encontraba entre los $us 140.000 y los $us 180.000.

A pedido del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, el 2 de diciembre de 1992, la consultora Adaro emite una carta indicando que el valor de la FCRC era de $us 110.000 para la FCRC, la cual sería el precio mínimo para la subasta de sus activos en enero de 1993.[112]

109 Resolución Coneplan 04/93 del 11 de enero de 1993, firmada por Samuel Doria Medina, presidente alterno de Coneplan, y Hernán Paredes, secretario técnico a.i. Coneplan. Esa norma argumentaba la adjudicación previa en el marco del DS 23287 del 8 de octubre de 1992, Art. 3: "La transferencia de activos, bienes, valores, acciones y derechos de propiedad de las instituciones, entidades y empresas del sector público, que se efectúen mediante las bolsas de valores y/o remate o puja abierta, requerirá con anterioridad únicamente de la aprobación por resolución del Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan)".

110 Contrato firmado, a nombre del Estado, por Samuel Doria Medina, ministro de Planeamiento y Coordinación, presidente de la CEEP y presidente alterno de Coneplan, y Natal Shimokawa Neira, presidente de Cordepando.

111 Avalúo de los activos de la Fábrica de Cerámica Roja Cobija al 30 de septiembre de 1988, fechado el 24 de octubre de 1988.

112 Valoración del activo fijo de la FCRC. Informe de la Consultora Adaro, 1992.

Cuadro 65. Cuadro comparativo de valores de la FCRC ($us)

Inversiones estatales para construcción de FCRC	Valuación de activos Ingeniería Rocha Ltda. (1988)	Valuación de activos fijos Adaro (1992)	Valores de rendimiento Adaro (1992)		Precio mínimo de subasta Adaro (Dic. 1992)
			Máximo	Mínimo	
1.356.000,00	263.905,00	237.738,00	180.000,00	140.000,00	110.000,00

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base a datos de COMTRAIN (1988) y Adaro (1992).

4.11.3.2.2. Gastos en consultorías y bonos extralegales

El costo de los estudios efectuados por la consultora Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras alcanzó a $us 28.155,06.

Los bonos extralegales, presupuestados por la CEEP en $us 22.000, no se incluyen entre los gastos estatales por no contarse con la documentación referida a su pago.

4.11.3.2.3. Perjuicio económico

Para calcular el perjuicio generado por la privatización de la FCRC, se aplica la siguiente fórmula:

Perjuicio económico de la privatización = (Valuación de activos fijos - Precio de venta) + Gastos en consultorías

PEP = (237.738,00 – 110.100,00) + 28.155,06 = 155.793,06

Consiguientemente, el perjuicio económico por la venta de la Fábrica de Cerámica Roja Cobija asciende a la suma de $us 155.793,06.

Se debe recordar que las reservas de arcilla y no metálicos a las que tenía acceso la FCRC no fueron consideradas en el avalúo de la empresa ni en el precio final de venta. La consultora evaluadora había estimado reservas de 1,5 millones de toneladas brutas de minerales no metálicos, cuya explotación podía extenderse por décadas. Por otra parte, se debe subrayar que tampoco se consideró el valor de los intangibles de la empresa.

4.11.3.3. Análisis jurídico. Irregularidad relevante

4.11.3.3.1. Valoración de empresa en marcha a valor de mercado para "uso alternativo"

La Fábrica de Cerámica Roja de Cobija (FCRC) fue creada a finales de la década del 70 por la Corporación Regional de Desarrollo del Noroeste (Cordeno), entidad predecesora de Cordepando, a un costo estimado de instalación de $us 1.356.000.

Para su privatización, se contrató a la consultora Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras SA, empresa que siguiendo criterios de valoración internacionalmente aceptados para una unidad económica en marcha o para "uso continuado", en junio de 1992, estableció un valor de utilización de $us 237.738, que contemplaba los siguientes rubros:

- Terreno: $us 57.000
- Edificaciones: $us 138.475
- Maquinaria: $us 42.263

En el estudio no se contempla el valor de los derechos inherentes a la actividad principal de la fábrica, que era la reserva de arcilla y no metálicos a la que tenía libre acceso la Fábrica, máxime cuando la propia consultora había estimado unas reservas de 1,5 millones de toneladas brutas de minerales no metálicos, cuya expectativa empresarial no era nada despreciable.

El estudio de la consultora tampoco contempla la posición estratégica de la Fábrica desde el punto de vista del mercado de exportación y de la naturaleza de Cobija, como ciudad que en prospectiva no solo resolvería los problemas del departamento de Pando, sino de la región noramazónica.

Sin embargo, a solicitud del Ministerio de Planeamiento y Cordinación, la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras SA remite la nota CITE: UEREP 387/92 de 2 de diciembre de 1992 dirigida al Ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina Auza, en la que rebaja considerablemente el valor referencial de venta de la FCRC, señalando:

> De acuerdo a petición formulada por Vds. a nuestra oficina por su Subsecretario de Desarrollo Socio-Económico, tenemos a bien hacerle conocer el requerimiento expresado en la citada petición.
> Los trabajos de valoración de la Fábrica de Cerámica Roja de Cobija realizados por Adaro entre los meses de Marzo y Mayo 1992, se enmarcaban dentro de un ámbito económico del mercado para uso continuado de la Fábrica de acuerdo

> con los términos internacionales de Valoración y siguiendo la actividad y objetivos para los que se creó.
>
> No obstante lo anterior y de acuerdo con sus requerimientos, nuestra empresa considera aceptable que como mínimo el adjudicatario ofrezca un precio para uso continuado mayor que el 'Valor de Mercado para Uso alternativo'. Dicho precio mostraría la clara intención no especulativa del comprador y posibilitaría el mantenimiento de continuidad, en alguna actividad, de los bienes licitados.
>
> Esta decisión de un Valor de Mercado para Uso Alternativo es prudente debido al posible escaso interés demostrado por los potenciales compradores, en la adquisición de los pliegos para la compra de FCR Cobija.
>
> Entendemos que dicho valor se sitúa, en nuestra opinión, en la cifra de 110.000 $us.

Esta nota, que responde a una petición formulada por el Subsecretario de Desarrollo Socioeconómico del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, contiene afirmaciones que denotan una intencionada reducción del valor de la Fábrica respecto al valor inicialmente fijado. En efecto, el denominado "Valor de Mercado para Uso Alternativo" no es otra cosa que romper la lógica de unidad económica en marcha, cual era el caso de la FCRC, y forzar su venta para un uso distinto al que fue concebida, reduciendo con este argumento significativamente su valor y eliminando los objetivos por los cuales fue creada la FCRC..

Este tipo de accionar de las autoridades del Ministerio de Planeamiento y Coordinación del gobierno de Jaime Paz Zamora, para desprenderse de los bienes públicos aún a costa de una afectación económica alarmante, ha generado un perjuicio económico al Estado, sin considerar el incalculable daño social y económico causado a la población de la región, que se ha visto privada de un producto que representaba la posibilidad de construir viviendas, por ende el acceso a una mejor calidad de vida.

Con su accionar los funcionarios y autoridades responsables del proceso de privatización de la fábrica han incumplido su deber de buscar el mejor precio de venta de la empresa en favor del Estado y de la región. Por el contrario, se impulsó la subvaluación de los activos de la Fábrica Cerámica Roja de Cobija, obligando a definir el "Valor de Mercado para Uso Alternativo", que ni siquiera representaba el valor catastral de los terrenos y las edificaciones juntas, valuados en $us 195.475 (el terreno tenía un valor de $us 57.000 y las edificaciones un valor de $us 138.475), y tampoco consideraba las máquinas ($us 42.263), ni los insumos y ni los derechos sobre un yacimiento de arcilla.

El Concejo Nacional de Planificación (Coneplan) mediante Resolución n.°04/93 del 11 de enero de 1993, apueba la subasta pública de la FCRC por un precio base de $us 110.000, y autoriza la adjudicación en favor de la persona natural o empresa que presente la oferta más alta.

El 22 de enero de 1993, la FCRC fue adjudicada mediante subasta por un precio de $us 110.100, a favor de la Empresa Constructora Latinoamericana generando un perjuicio aproximado de $us 127.638. En este cálculo del perjuicio no se incluye el valor de las reservas de arcilla. El contrato de compra venta fue firmado por el ministro de Planeamiento y Cordinacón y el presidente de Cordepando, el 10 de febrero de 1993.

Por los hechos anteriormente descritos, se presume responsabilidad por parte de quienes aprobaron la Resolución n.°04/93 del 11 de enero de 1993 de Coneplan que aprueba la subasta pública de la FCRC con un precio base de $us 110.000 sin respaldo técnico. Asimismo, por parte de quienes firmaron el contrato de compra venta de la FCRC de 10 de febrero de 1993.

Conclusiones

Las presentes conclusiones sintetizan los resultados de la privatización de las empresas públicas creadas para promover el desarrollo del Departamento de Pando, destacando aspectos centrales del proceso de enajenación y sus principales impactos en lo político-institucional, lo económico–productivo y social.

Ámbito político institucional

La construcción y el despliegue del Estado en el extremo norte amazónico del país fue un proceso incipiente y desordenado, pero que en el curso de cinco décadas construyó un conjunto de empresas productivas y de servicios que atendía a la capital departamental y las poblaciones cercanas. Sin embargo, pese a la naturaleza estratégica de este departamento y a la vecindad de su capital con una doble frontera internacional (Perú y Brasil), el proceso de enajenación desarticuló esas empresas y emprendimientos públicos. Con ello, frenó y entorpeció mucho más el lento proceso de establecimiento del Estado en el extremo norte del país.

La consecuencia política inmediata de la desarticulación del incipiente desarrollo institucional y de prestación de servicios públicos, dejó al departamento y, en especial, a su capital, en manos de grupos de poder que

construyeron su dominio a costa de la institucionalidad pública.

La enajenación eliminó también la posibilidad de construcción de una visión departamental de desarrollo estratégico que oriente la creación, sostenimiento y gestión de las empresas y servicios públicos.

Ámbito económico productivo

La enajenación de las principales empresas públicas de desarrollo productivo, casos especiales de la beneficiadora de la castaña, la empresa ganadera o la fábrica de cerámica roja, imprescindibles para sostener la economía regional y mejorar las condiciones generales de infraestructura productivas, dejaron al departamento a expensas de la inversión privada.

El mayor de los impactos sobre la economía regional y local provino de la liquidación de la empresa beneficiadora de la castaña que, hasta la fecha, sigue siendo el rubro económico–productivo más importante de la región, que tiene un mercado internacional creciente y en el cual la producción nacional tiene un lugar preferente.

En el caso de las empresas prestadoras de servicios públicos, el destino de las mismas fue diverso. El servicio telefónico fue cedido a privados, el de agua potable fue transferido al municipio y el eléctrico transferido a ENDE.

Los perjuicios económicos al departamento alcanzan a la suma desglosada del siguiente cuadro:

Perjuicio económico por la privatización en el departamento de Pando

Empresa	Item	Monto ($us)
Hacienda Ganadera Blanca Flor	Consultorías	6.000,00
	PERJUICIO	6.000,00
Sistema Eléctrico de Cobija (SECOBIJA)	Consultorías	34.344,65
	PERJUICIO	34.344,65
Televisión Educativa Canal 6 (TV Educativa)	Consultorías	5.000,00
	PERJUICIO	5.000,00
Zona Franca Cobija (ZOFRA-Cobija)	Consultorías	9.000,00
	PERJUICIO	9.000,00
Hotel Prefectural de Pando	Valor referencial	195.701,00
	Precio de venta	(122.000,00)
	Consultorías	10.330,20
	Gastos de martillero	5.639,86
	PERJUICIO	89,671.06

Fábrica de Cerámica Roja Cobija (FCRC)	Valor referencial	237.738,00
	Precio de venta	(110.100,00)
	Consultorías	28.155,06
	PERJUICIO	155.793,06
TOTAL		299.808,77

Nota: El perjuicio se calcula a partir de la diferencia entre el valor referencial de venta y el precio de venta; a ese resultado se suman los gastos de consultorías y martilleos. Las cifras que aparecen entre paréntesis son negativas, se restan en las sumatorias. Las sumatorias negativas representan ingresos para el Estado.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio total por la enajenación de empresas públicas en el departamento de Pando fue de $us 299,808.77, equivalentes a $us 657.900,36 actuales.

Estas cifras solo hacen referencia a los perjuicios económicos directos e inmediatos, porque el daño a la capacidad económico–productiva departamental fue, sin duda, mayor.

Ámbito social

Las condiciones de vida en el extremo noramazónico del país eran particularmente precarias, tanto por las distancias a recorrer desde los centros urbanos del país cuanto por la falta de vertebración caminera hacia cualquiera de las únicas vecindades departamentales (La Paz y Beni). Por ello, también, la desarticulación de las empresas públicas y la consiguiente pérdida de inversiones y de empleos fueron duros golpes a la economía social.

Estos impactos fueron especialmente severos sobre las áreas rurales, campesinas e indígenas, aún más distantes y con menos acceso a servicios públicos y oportunidades de empleo, producción y comercialización de los productos agropecuarios o forestales locales.

Otro de los graves impactos sobre las condiciones de vida de los habitantes de Cobija y su entorno inmediato en proceso de urbanización como Porvenir, fue el cierre de la fábrica de cerámica roja, cuyo principal objetivo era introducir el ladrillo en la construcción y la mejora de las viviendas e infraestructuras de equipamiento.

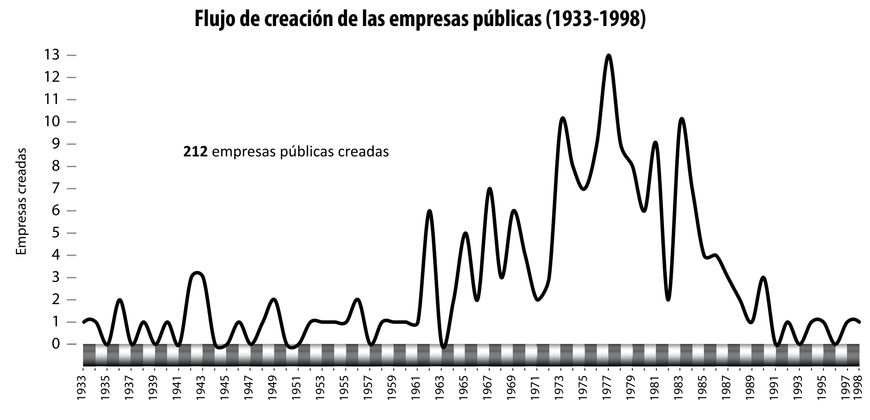
Conclusiones del Capítulo 4

Ámbito político institucional

El proceso de enajenación de las empresas públicas del Gobierno nacional y de las empresas públicas departamentales fue paradigmático en el proceso neoliberal de reorganización estatal iniciado en 1985, sustentado en el discurso de la ineficiencia y corrupción del Estado y la supuesta superioridad

de los agentes privados en la gestión económica de empresas.

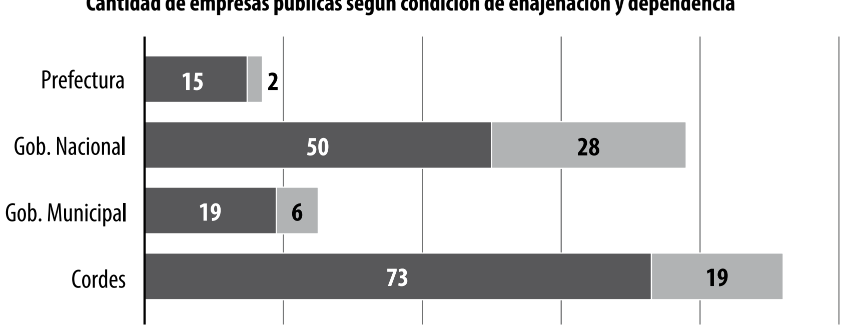
La CEMIPyC identificó que 212 empresas públicas fueron creadas a lo largo de 65 años.



Fuente: CEMIPyC, 2018.

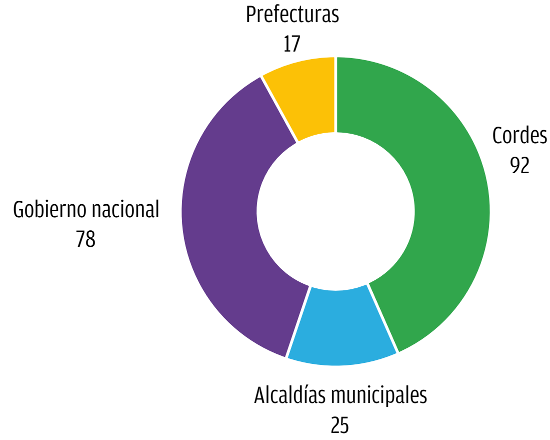
La política de enajenación masiva de las empresas públicas comenzó con impulso norteamericano. En 1988, por medio de la Agencia gubernamental de Cooperación (USAID), se financió un estudio de evaluación de las empresas públicas existentes orientado hacia un supuesto "reordenamiento".

El proceso de enajenación de las empresas públicas terminó privatizando, capitalizando y cerrando el 74% de las empresas dependientes de las Cordes, las alcaldías, las prefecturas y del Gobierno Nacional.



Fuente: CEMIPyC, 2018.

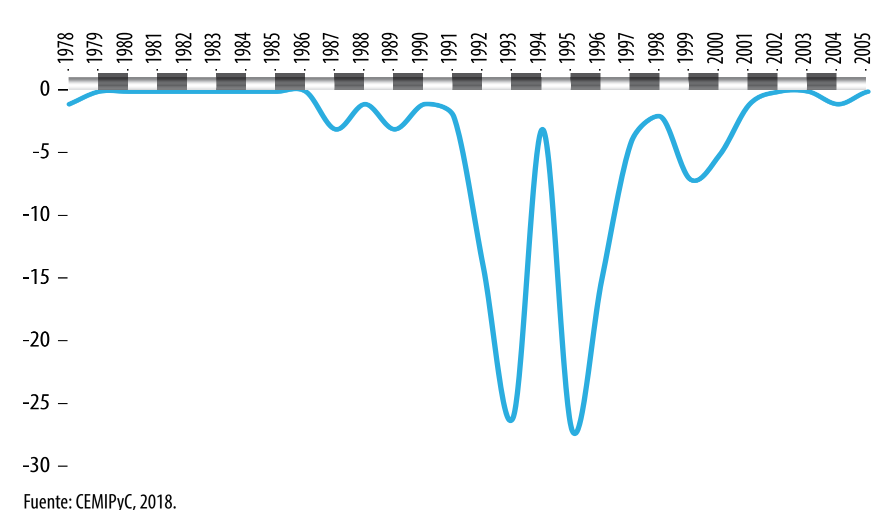

Porcentaje de empresas publicas identificadas antes de la enajenación según dependencia



Fuente: CEMIPyC, 2018.

La consigna gubernamental fue liquidar las empresas públicas nacionales, departamentales o municipales sin valoración alguna respecto de su utilidad o el cumplimiento de los objetivos para los cuales habían sido creadas. La única preocupación de los gobiernos neoliberales fue el procedimiento administrativo y financiero para hacer realizar avalúos por grupos de empresas, buscando el precio más bajo de venta y definir la modalidad de privatizacion (licitación o subasta). Si no existía posibilidades de venta, se decidía cerrar las empresas dejándolas bajo tuición y dependencia de instituciónes públicas del nivel central o subnacional.

Flujo anual de enajenación de las empresas públicas (1978-2005)



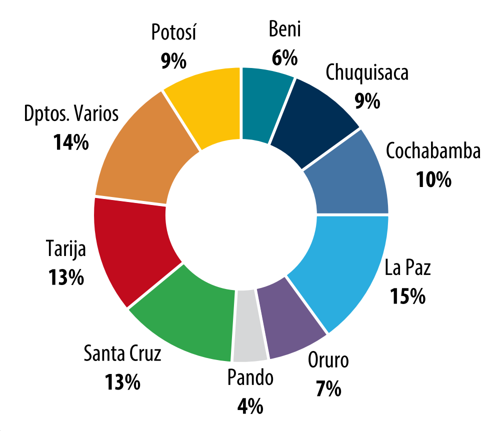
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Ámbito económico productivo

La obsecuencia con el mandato ideológico llevó la situación a extremos. Tal es el caso de las empresas públicas bajo tuición del Ministerio de Defensa o la Corporación de las Fuerzas Armadas (Cofadena): se confundía interesadamente a instituciones militares básicas como el Instituto Geográfico Militar (IGM), el Batallón de Ingenieros o la Fábrica Nacional de Municiones con la fábrica militar de muebles o la de botas, pretendiendo liquidar a todas como si no hubiera diferencias cualitativas entre ellas. Sin embargo, en la mayoría de las empresas militares básicas, la decisión gubernamental de privatizarlas a cualquier precio no prosperó.

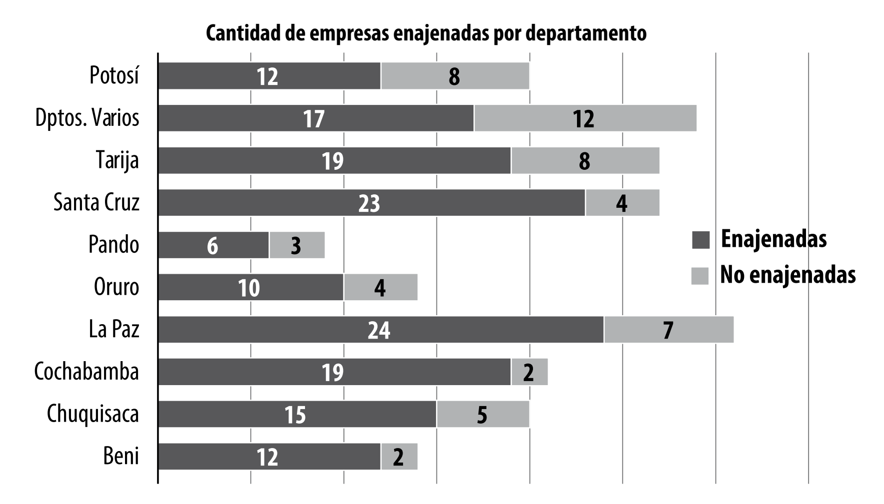
En el caso de las empresas públicas departamentales dependientes de las Cordes, prefecturas y alcaldías, los impactos y perjuicios de la enajenación fueron todavía mayores, porque se privatizó, cerró y transfirió el 80% de un total de 134 existentes. El proceso no consideró ni valoró que estas empresas habían sido creadas con objetivo de generar desarrollo a escala departamental, y que respondían a necesidades específicas de un modelo de desarrollo e innovación tecnológica, imprescindibles para mejorar el nivel de ingreso y bienestar de la población en las regiones del país.

Porcentaje de empresas identificadas al momento previo a la capitalización



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Los departamentos más afectados por la enajenación fueron Cochabamba (con el 90 % de sus empresas enajenadas), Beni (con el 92%) y Santa Cruz (con el 95%). Mientras que el departamento que más empresas perdió fue La Paz, ya que se enajenaron 56 de las 80 existentes en este departamento



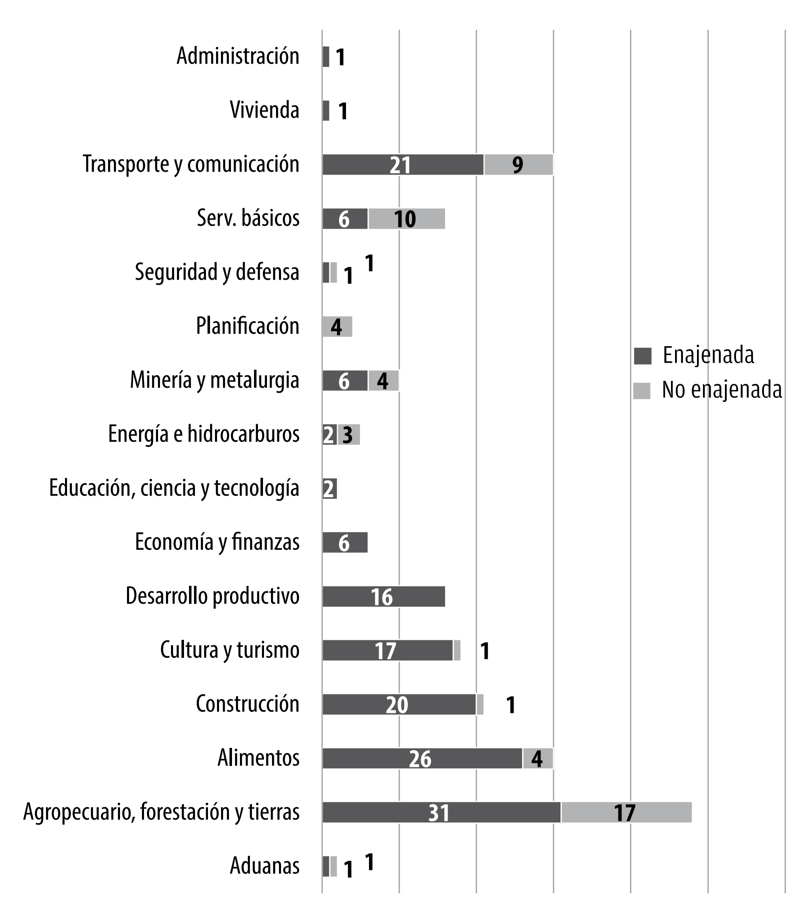
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El planteamiento de la privatización generalizada de las empresas públicas tenía un eco importante en los medios de comunicación masivos, sobre todo en periódicos de circulación nacional. Solo tiempo después se sabría que varios de sus propietarios o periodistas destacados eran parte de la red de poder que trabajó en la liquidación de las empresas públicas como parte de intereses económicos corporativos, contratos de publicidad o de otro tipo. Situación parecida fue la de decenas de consultores que hicieron los estudios técnicos, avalúos o análisis legales del patrimonio de las empresas públicas: en su mayoría, eran cercanos a los partidos de gobierno o los entornos gubernamentales.

En este escenario discursivo neoliberal, y transferencia concreta del patrimonio público al sector privado, se llevó a cabo la enajenación generalizada de las empresas públicas nacionales o departamentales. Estas empresas y sus potencialidades fueron el botín que se ofreció a los sectores corporativos y las redes de poderes políticos y económicos para apoyar e impulsar la implementación del modelo neoliberal de desarrollo en el país.

La creación de estas empresas públicas tenía como objetivo incrementar y diversificar la producción de bienes y servicios, con presencia en los siguientes sectores de la economia.

Cantidad de empresas enajenadas por sector del Estado



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Los sectores con mayor número de empresas publicas fueron el agropecuario y el de alimentos. Contaban con 78 empresas (37% del total de las 212 empresas investigadas); 57 fueron enajenadas de las cuales se evidencia el cierre y venta de 12 centros de acopio de alimentos en cinco departamentos, además de importantes centros y programas de mejoramiento e innovación tecnológica agropecuaria como el proyecto de camélidos de Turco, criadero de truchas Piusilla y Chico Chico, hacienda ganadera Blanca Flor, empresa ganadera Santa Martha, centros de mejoramiento de maíz en Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz; lo cual afectó seriamente la política-orientada a brindar seguridad alimentaria a la población boliviana.

También existían ocho empresas dedicadas al procesamiento de leche y quesos, ubicadas en cinco departamentos: todas fueron enajenadas. En

el trascurso de las siguientes décadas, este fue uno de los factores que dio lugar al bajo consumo per cápita de leche, provocando un alto índice de desnutrición en niñas y niños.

Otro sector importante fue el de transporte y comunicaciónes, con un total de 21 empresas públicas que fueron enajenadas: cinco terminales (tres privatizadas), siete empresas municipales de transporte (todas cerradas), cuatro líneas aéreas (una privatizada y otra capitalizada), tres navieras (una cerrada), la Empresa de Transporte de Carga (cerrada), sumadas a ENFE y Aasana (una capitalizada y la otra privatizada). La enajenación de estas empresas influyó decisivamente en el rezago de la interconexión entre municipios y departamentos.

En el sector de la construcción se crearon un total de 21 empresas distribuidas espacialmente en ocho departamentos, donde existían dos cementeras (ambas enajenadas), cuatro de obras civiles (tres enajenadas), siete empresas de cerámica (todas enajenadas), cinco fábricas de tubos de cemento (todas enajenadas), la Planta de Asbestos, la Fábrica Nacional de Vidrio Plano y la Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales (las tres enajenadas). Esta política de deshacerse de las estatales del área de la construcción para favorecer al sector privado no contribuyó a frenar el déficit habitacional en Bolivia.

Otra política neoliberal fue excluir la participación del Estado como proveedor de servicios financieros: en esta dirección fueron cerrados cuatro bancos de fomento, una financiera ganadera y un fondo de desarrollo, que tenían como objetivo promover e impulsar el desarrollo económico mediante el acceso de los productores al crédito.

Uno de los sectores que podría haberse constituido en un pilar fundamental del desarrollo boliviano fue el turismo, que también fue afectado por la política enajenadora de los gobiernos de turno. Se habían construido y equipado 17 hoteles y una cabaña de hospedaje en ocho departamentos, y solo uno de ellos no fue enajenado por su grado de deterioro. El departamento de La Paz resultó el más perjudicado, pues ocho establecimientos hoteleros se encontraban en este territorio.

Ámbito económico

En la enajenación de las empresas existió subvaluación para facilitar su venta, y no se valoraron los intangibles; a algunas las fragmentaron para facilitar su venta como activos, y se entregaron derechos sin costo alguno. En ningún caso se consideraron los perjuicios sociales, regionales y locales que implicaron despidos de trabajadores.

Se interrumpió la creación de cadenas productivas que empezaban a funcionar articulándose la producción agrícola e industrial y promoviendo la diversificación productiva en los departamentos (Enaca, Planta de Ají Chuquisaca, Planta Procesadora de Tarhui, Planta Industrializadora de Quinua, Planta Integral de Café, Planta Beneficiadora de Castaña, Industrias Agrícolas de Bermejo, Planta Industrializadora de Quinua, Planta Agroindustrial de Té, Hilanderias de Viacha y Potosí, Fabrica de Aceites Comestibles, Ingenios Azucareros de Guabirá y Villamontes).

En otros casos, los bienes adquiridos se destinaron a la especulación inmobiliaria o financiera, abandonando la actividad productiva, tal es el caso de la Fábrica de Cerámica Roja Cobija y la Hilandería Santa Cruz.

En varios casos, el ingreso recibido por la venta de las empresas fue inferior a los altos costos en la contratación de consultorías, servicios de martilleo en subastas y pago de bonos extralegales (así ocurre con la Planta de Pollos BB, el Taller de Cerámica Artesanal Sucre, Fanviplan, la Planta de Tarhui, el Hotel Asahí la Empresa Forestal Pecuaria Tariquía y Cerámica Roja Trinidad).

Del grupo de las 93 empresas dependientes de las Cordes, prefecturas y alcaldiasque cuentan on información económica, 51 empresas fueron vendidas a privados por un monto aproximado de $us 99,73 millones; sin embargo, el precio referencial de estas empresas fue de aproximadamente $us. 114.88 millones.

El detalle del perjuicio económico[113] por departamento, que incluye a las empresas de Cordes, de prefecturas y alcaldias, es el siguiente:

Perjuicios por la privatización de las empresas departamentales (En $us)

Depto.	N° empresas	Valor referencial de empresas	Ingreso por venta de empresas	Gasto en consultorías	Gastos de martilleo	Pago de bonos extralegales	Total perjuicio económico
Chuquisaca	13	28.133.673	27.107.580	283.579	7.131		1.316.802
La Paz	15	9.545.261	5.044.886	1.178.140	58.166	530.000	6.266.682
Cochabamba	7	15.160.291	11.011.599	1.666.936	5.623	210.000	6.031.251
Oruro	7	4.307.573	2.122.978	149.532	10.940	2.000	2.347.067
Potosí	10	1.106.632	600.500	100.996			607.128
Tarija	16	32.034.077	31.859.839	1.320.184		665.464	2.159.885
Santa Cruz	12	25.593.694	21.651.422	983.758	21.284	3.767.290	8.714.604
Beni	7	162.782	100.399	100.208	9.500	6.000	178.092
Pando	6	433.439	232.100	92.830	5.640		299.809
Totales	93	116.477.421	99.731.303	5.876.163	118.283	5.180.754	27.921.319

Fuente: CEMIPyC, 2018.

113 El perjuicio económico de las Cordes se calculó a partir de la diferencia entre los gastos estatales (valuaciones, consultorías y bonos extralegales) y el precio de venta de las empresas.

Por tanto, se puede establecer que por la enajenación de las empresas departamentales, se generó un perjuicio económico al Estado de $us 27.921.318,95, equivalentes a $us 61.270.542,31 actuales.

El perjuicio económico determinado no incluye las inversiones productivas que el Estado había ido realizando para crear empresas y generar empleo en diversos sectores de la economía y varias regiones del país, para concretar la estructuración socio económica de la producción. Con la enajenación de las empresas públicas, no solo se interrumpe una política de desarrollo económico y social, basada en la eliminación de asimetrías y desequilibrios regionales, sino que también se desmonta la infraestructura productiva estatal, con el remate de las empresas y activos sin considerar el valor de investigación, innovación y desarrollo tecnológico acumulado durante tantos años, para entregarlas sin ningún costo al sector privado.

Ámbito social

En el caso de las empresas que pertenecían a las Cordes, fueron despedidos 3.569 trabajadores, lo cual incrementó el desempleo e influyó en la precarización y la informalidad del empleo.

En algunos casos, los productores locales de materias primas se vieron perjudicados porque perdieron la oportunidad de beneficiarse con precios justos para sus productos, que tenian demanda en las industrias lácteas estatales como PIL, Milka, Cabaña lechera Todos Santos Paz, Planta Elaboradora de Quesos San Javier, Planta Envasadora de Tomates y Hortalizas.

Como consecuencia de la enajenación, se cerraron importantes programas de asistencia técnica y capacitación, mejoramiento genético, extensión agrícola y apoyo a la producción, sobre todo campesina (empresa productora de semilla mejorada San Carlitos, planta procesadora de semillas El Palmar, centro productivo de camélidos Tomave, viveros forestales Los Pinos y Tarapaya, cabaña de Bovinos del Beni, haciendas ganadera Blanca Flor, cabañas de porcinos El Bañado, programa agrícola de oleaginosas y maíz).

5. Cierre de la banca estatal de fomento

5.1. Bancos de fomento

La banca de desarrollo surgió como instrumento de los planes propuestos por los países capitalistas de industrialización tardía —post Segunda Guerra Mundial— y su auge coincidió con la expansión del Estado de bienestar, por lo que las instituciones financieras de desarrollo formaron parte de la intervención del Estado en la economía, no solo en la periferia sino también en los países centrales (Miceli, 2005).

La banca de fomento estaba constituida por los estatales Banco Minero (Bamin), Banco Agrícola de Bolivia (BAB) y Banco del Estado (Banest), y por el Banco de la Vivienda, que era una Sociedad Anónima Mixta.

Los recursos de la banca de fomento no provenían (como ocurría en los bancos comerciales) de la captación de depósitos del público, sino del financiamiento otorgado por organismos financieros internacionales y por el propio Estado. La banca canalizaba los préstamos externos a empresarios privados mineros, agropecuarios e industriales, siendo el Estado boliviano el garante y responsable final ante los acreedores externos.

Los objetivos que se plantearon los bancos de fomento estaban directamente ligados al modelo del ciclo estatal nacionalista, con una fuerte presencia del Estado como dinamizador de la economía y su intervención con créditos para inversión en sectores clave como el minero (importante generador de divisas), el agrícola (central en la sustitución de importaciones de alimentos), y el de construcción (fundamental para resolver el problema habitacional).

El Banco Minero de Bolivia fue creado mediante el Decreto Supremo del 24 de julio de 1936 y el Banco Agrícola de Bolivia fue creado como entidad de crédito especializada para el fomento agropecuario del país, a través del Decreto Supremo del 11 de febrero de 1942

El 4 de noviembre de 1970 (DL 09440) se determinó –en concordancia con el artículo 8 de la entonces Ley del Sistema Financiero Nacional– la división efectiva de los departamentos del Banco Central de Bolivia en dos bancos: el Banco Central de Bolivia, cuyo deber y objetivo principal era la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y

crediticias del país; y el Banco del Estado, que nació como una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica propia y con la función de estimular y asistir técnica y financieramente la actividad productiva en todo el territorio nacional.

El Banco de la Vivienda SAM fue creado el 23 de enero de 1974 mediante el DS 11308. Su capital estaba conformado por aportes del sector público (51%) y del sector privado (49%).

5.1.1. Liquidación de la banca de fomento

El 10 de junio de 1987, mediante el DS 21660, se dispuso la liquidación del Banco de la Vivienda. En 1991, el gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio ordenó iniciar el procedimiento legal de disolución y liquidación del Banco Agrícola (DS 22861), del Banco Minero (DS 22862) y del Banco del Estado (DS 22864).

La decisión de la liquidación de los tres bancos fue comunicada a los organismos internacionales que financiaban la política de privatización como un logro del gobierno de Jaime Paz. En efecto, en la reunión del Grupo Consultivo para Bolivia celebrada en París en noviembre de 1991, el ministro Samuel Doria Medina, jefe de la delegación, agradeció el auspicio del Banco Mundial y reportó los avances de su gobierno en materia de reformas del sector financiero:

> Es un área donde mi Gobierno ha realizado progresos considerables [...]. El Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem), el Banco Agrícola de Bolivia (BAB) y [...] el Banco Minero (Bamin) han sido oficialmente cerrados e intervenidos por la Superintendencia de Bancos para sus respectivas liquidaciones. El Banco del Estado (Banest) [...] está en el proceso de eliminar todas las funciones que no sean estrictamente las de un agente financiero (Doria Medina, 1992: 11).

El cierre de la banca de fomento favoreció a empresarios morosos que, habiendo logrado millonarios préstamos con garantía del Estado, se beneficiaron con reprogramaciones flexibles e incluso condonaciones, y favoreció también a nuevos grupos empresariales financieros que tomaron para sí el negocio del crédito para actividades económicas y de desarrollo.

5.1.1.1. Liquidación del Banco Agrícola de Bolivia

En el caso del Banco Agrícola de Bolivia (BAB), el proceso de disolución y liquidación fue encomendado, a través del DS 22861, a la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), conforme a lo establecido en la Ley General de Bancos, el Código de Comercio y otras disposiciones aplicables en la materia. Mediante Resolución SB 136/91, la SBEF dispuso iniciar el procedimiento legal de disolución y liquidación del BAB.

Al momento del cierre, existían Bs99.150.237 de cartera vencida y Bs51.134.230 de cartera en ejecución, así como una previsión de cartera incobrable de Bs132.537.466. Es decir que, a pesar de la magnitud de las carteras vencida y en ejecución, había una importante reserva para cartera incobrable.[114]

De conformidad con el DS 24649 del 13 de junio de 1997, se dispuso la transferencia de créditos del BAB en liquidación en favor del Fondo de Desarrollo Campesino (FDC) y la transferencia de bienes inmuebles a título gratuito en favor del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Mediante la Resolución SB 040/99 del 13 de abril de 1999, emitida por la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, se declaró concluido el proceso administrativo de liquidación voluntaria, quedando extinguida la personería jurídica del Banco Agrícola de Bolivia.

La cartera en mora del BAB fue transferida y pasó a ser administrada por el actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

5.1.1.2. Liquidación del Banco Minero de Bolivia

El 10 de julio de 1987 se emitió el DS 21660 con la finalidad de reactivar la economía del país. Se autorizó la formación de una sociedad anónima mixta con la denominación de Banco Minero SAM y se estableció que el TGN se subrogara la totalidad del pasivo de Bamin al Banco Central de Bolivia, con acreedores externos de fuentes bilaterales y multilaterales, al 30 de junio de 1987.[115]

Al cierre del Bamin, se tenía que, de la cartera de préstamos, Bs8.162.005,03 correspondían a cartera vencida y Bs114.524.633,33 a car-

114 Cartera vencida es la parte del activo en cuentas por cobrar que están pendientes de cobro y vencidas en sus fechas, por lo que requerirán de carácter legal para su cobro. Cartera en ejecución es el monto total de créditos por los cuales la entidad financiera ha iniciado las acciones judiciales para el cobro. Previsión de cartera incobrable es la cuenta que contabiliza en términos de unidades monetarias los valores emergentes del cálculo estimativo y suficiente destinado a cubrir saldos de cuentas (créditos) declaradas irrecuperables.

115 No se encontró información acerca de quiénes se beneficiaron con esta subrogación.

tera en ejecución; a la vez, se contaba con una previsión de Bs51.145.457,62 para cartera incobrable.

La Resolución SB 220/91 del 29 de octubre de 1991, emitida por la entonces SBEF, dispuso iniciar el proceso legal de intervención, cierre y liquidación del Bamin.

De acuerdo a la Resolución Ministerial n.° 188 (04/03/1999) del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape), en representación del TGN, recepcionó de la SBEF la cartera remanente de créditos del ex Banco Minero.

De acuerdo al informe de auditoría presentado el 23 de febrero de 2000 por la empresa KPMG Peat Marwick SRL, el Bamin en liquidación transfirió al Senape activos por un monto total de Bs9.623.586, pasivos por Bs96.724.260 y un patrimonio negativo de Bs87.100.674.

Por último, mediante Resolución 23/2000 del 23 de febrero de 2000, el Juez 12 de Partido en lo Civil declaró concluido el procedimiento de liquidación del Bamin.

5.1.1.3 Liquidación del Banco del Estado

El DS 22194 del 17 de mayo de 1989 autorizó al TGN a subrogarse la deuda externa directa del Banco del Estado con la banca privada internacional por $us 45.992.346,48.

De la cartera de préstamos vigente al momento del cierre, solamente Bs628.820,82 constituían la cartera vencida y Bs100.098.097,42 correspondían a la cartera en ejecución, con una previsión para cartera incobrable de Bs94.842.987,28.

Es notable el peso de la agroindustria cruceña en los préstamos mayores a $us 100.000, algunos de ellos vencidos durante los años 70 en la dictadura de Hugo Banzer Suárez.

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, mediante DS 23729 del 11 de febrero de 1994, se autorizó la liquidación voluntaria del Banco del Estado.

Con el DS 25152 del 4 de septiembre de 1998, se dispuso la creación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (Senape), entidad que, de acuerdo al artículo 27, asumió la administración de los asuntos pendientes de la ex UCAELR, hasta la conclusión de sus operaciones, entre ellas la administración de la cartera del ex Banest.

5.1.1.4. Liquidación del Banco de la Vivienda

El Banco de la Vivienda fue liquidado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 del DS 21660 del 10 de julio de 1987.

En el Balance General del Banco de la Vivienda SAM al 15 de julio, se observa que el patrimonio es muy bajo. De los Bs5.971.064,61 de cartera ordinaria, Bs2.003.542,82 corresponden a documentos en ejecución y Bs480.009,52 a créditos vencidos en moneda extranjera, lo que significa que el 50% de su cartera estaba en mora.

5.1.2. El caso del Banco del Estado

5.1.2.1. Rol del Estado como aval para el financiamiento de proyectos del sector privado

El gobierno de Hugo Banzer Suárez, a través del DS 10600 (24/11/1972), estableció que las obligaciones contraídas por el Banco del Estado provenientes de la recepción de depósitos y de la concesión de avales gozaban de la garantía del Estado. En ese sentido, con el DS 15396 (07/04/1978), se autorizó al Banco del Estado conceder los avales necesarios para la financiación de proyectos del sector privado, créditos que fueron obtenidos de entidades financieras del exterior.

Durante su vigencia, y hasta la liquidación voluntaria, el Banco del Estado, en su condición de agente bancario de la República de Bolivia y en el marco de su normativa, otorgó avales a empresas privadas para la obtención de créditos de fomento de entidades financieras externas, en operaciones que debían haber sido efectuadas a través de la banca comercial, nacional o extranjera, corriendo con todos los riesgos que correspondían a su actividad.

Entre las empresas que incumplieron las obligaciones contraídas con bancos internacionales, no todas recibieron el mismo tratamiento: aquellas que no gozaban de privilegios políticos eran duramente castigadas y sus bienes rematados a precios muy por debajo del costo de la inversión; como el caso de los Hoteles La Paz (ex Sheraton) y Crillon. Existían otras empresas que, aprovechando la situación política privilegiada de sus propietarios, recibían favores de las autoridades de turno, como reprogramación de deudas y pagos en condiciones altamente favorables. Un ejemplo paradigmático es la empresa Soboce SA, cuyo accionista mayoritario y presidente era el entonces ministro de Planeamiento y coordinación, Samuel Doria Medina, que recibió un trato preferente.

5.1.2.2. La privatización del Hotel La Paz (ex Sheraton) y Crillon

Un grupo de bancos extranjeros, representados por Citicorp International Bank Limited, concedió un préstamo de 41,7 millones de dólares a la familia Vásquez, propietaria del Hotel Crillon SA, para la construcción y equipamiento de La Paz Sheraton Hotel, de su propiedad, con el aval del Banco del Estado. La familia Vásquez no pagó la deuda del Hotel Crillon, ocasionando el incremento de la misma hasta $us 48.114.495,54 al 30 de septiembre de 1984, por capital, intereses, comisiones y otros conceptos.

Ante esta situación, el Poder Ejecutivo, a la cabeza de Hernán Siles Zuazo, dispuso la intervención total de los hoteles y demás bienes del Hotel Crillon SA y del La Paz Sheraton Hotel en aplicación del DS 20860 del 7 de junio de 1985. Posteriormente, por la vía judicial, se autorizó el remate de ambos hoteles. Al no existir postores, el 10 de mayo de 1991, el Banco del Estado se adjudicó ambos.

La consultora Charles Anderson había avaluado el Hotel La Paz Sheraton en $us 6.735.000 y el Hotel Crillon en $us 685.000. En una segunda licitación prevista para el 10 de noviembre de 1995, la empresa Hotelera Nacional SA se adjudicó el Hotel La Paz Sheraton por un monto de $us 8.200.000 y la empresa Merinco SA se adjudicó Crillon por $us 1.315.000.

Las autoridades responsables de la venta de ambos hoteles fueron Samuel Doria Medina, ministro de Planeamiento, y Edgar Torrez, presidente del Banco del Estado.

Los expropietarios de los Hoteles La Paz (Sheraton) y Crillon denunciaron ante la prensa injusticias y favoritismo en el tratamiento de las deudas, afirmando respecto al entonces ministro de Planeamiento y Coordinación y accionista mayoritario de Soboce SA:

> [Samuel Doria Medina] tuvo oportunidad de que sus problemas de deudas con el Banco del Estado se resuelvan […] dándole toda facilidad. Así se procede con ambas empresas […]: la una tratando de que no se rematen sus hoteles y la otra permitiéndole que hasta la fecha sea deudora (*Presencia*, 03/09/1992).

5.1.2.3. Crédito otorgado por la Corporación Andina de Fomento a Soboce SA

La deuda contraída por Soboce SA tiene su origen en el año 1975, cuando la Corporación Andina de Fomento (CAF) aprobó la solicitud de financiamiento global por $us 12.000.000 para la ampliación de las instalaciones en Viacha de la Fábrica de Cemento (que aún pertenecía a la empresa Grace & Co.).

El 21 de julio de 1975, mediante el DS 12706, se autorizó al Banco del Estado la otorgación de aval, como agente bancario de la República de Bolivia, en favor de la Soboce SA. Dicho aval bancario fue concedido a través del Testimonio n.° 172/77 del 11 de octubre de 1977, desembolsándose la suma de $us 11.899.015,89. El Banco del Estado quedó entonces como responsable de la cobranza del monto mencionado.

Recibido el préstamo, Soboce incumplió los pagos de la deuda, que debió ser cancelada hasta el 21 de julio de 1986; en 1981 había entrado en mora. La deuda de Soboce fue reprogramada por primera vez en mayo de 1983, durante el gobierno de Hernán Siles Zuazo. La CAF requirió el pago al Banco del Estado en su condición de garante, según las estipulaciones contractuales. La deuda fue renegociada con el entonces ministro de Planeamiento y Coordinación, Gonzalo Sánchez de Lozada, subrogándola al Banco del Estado[116] bajo un contrato de reprogramación de pago.

El gobierno de Víctor Paz Estenssoro, mediante el DS 21449 del 21 de noviembre de 1986, autorizó al Banco Central de Bolivia el otorgamiento de un préstamo al Banco del Estado para el pago de lo adeudado por Soboce a la CAF.

En su condición de aval bancario de Soboce, y siendo Samuel Doria Medina accionista mayoritario y presidente de la cementera, el Banco del Estado (mediante Testimonio 18/87 del 14 de enero de 1987) se subrogó los derechos y garantías emergentes de las obligaciones contractuales incumplidas por la empresa. De esta manera, tomó un crédito del Banco Central por el monto de $us 24.681.860.24 para cubrir exclusivamente las obligaciones no pagadas por Soboce SA. Esta deuda fue reprogramada el 1 de octubre de 1988, y nuevamente el 19 de mayo de 1989.

El 15 de julio de 1991, fecha en la que se emite el DS 22864 para iniciar el cierre del Banco del Estado y se dispone suspender operaciones crediticias, Samuel Doria Medina era el principal accionista de Soboce y el asesor económico del presidente Jaime Paz Zamora. Posteriormente, en agosto de 1991, sería nombrado ministro de Planeamiento y Coordinación.

La relación entre el Banco del Estado y Soboce es paradigmática respecto a las redes de poder político-empresarial tejidas durante los gobiernos neoliberales entre actores que establecieron alianzas político partidarias en

116 Mediante el DS 21449 (21/11/1986), se dispuso la subrogación del total de la deuda por el Banco del Estado, y mediante Resolución Suprema del 28 de noviembre de 1986 del Consejo Nacional de Estabilización y Reactivación Económica, se resolvió la coordinación entre el Banco del Estado y Soboce de un plan de amortizaciones para la cancelación de dicha deuda, según datos de Fundempresa (2013).

torno a los propósitos estratégicos del neoliberalismo, pero también en torno a intereses individuales y de grupo.

El Banco del Estado –no exento de los manejos político-partidarios de los gobiernos de Hugo Banzer (1971-1978), Víctor Paz (1985-1989) y Jaime Paz (1989-1993)– exhibió una conducta permisiva y flexible ante los incumplimientos de Soboce SA, cuyas deudas arrastró por varios años.

En 1988, cuando Gonzalo Sánchez de Lozada era ministro de Planeamiento y Coordinación, reprogramó la deuda de Soboce SA, de la que Samuel Doria Medina era accionista mayoritario. Posteriormente, el 21 de mayo de 1993, cuando Samuel Doria Medina era ministro de Planeamiento y Coordinación, la empresa Comsur (en la que Gonzalo Sánchez de Lozada era accionista mayoritario) firmó un contrato de riesgo compartido con Comibol para la explotación de la mina Bolívar, en términos muy favorables para Comsur.

5.1.2.4. Liquidación voluntaria del Banco del Estado

La Superintendencia de Bancos no actuó como entidad liquidadora, sino que el Banco del Estado entró en un proceso de liquidación voluntaria como entidad solvente, de acuerdo a la Ley de Bancos. El Poder Ejecutivo designó a la Comisión Liquidadora del Banest, dispuso la transferencia de sus activos fijos al TGN, el nombramiento del interventor y la subasta de la cartera.

El Banest se desnaturalizó desde el principio: la intermediación de recursos del exterior no se realizó y esta función volvió al Banco Central. Esto provocó una nueva distorsión, pues dejó de ser un mecanismo exclusivamente monetario al servicio de los intereses políticos o de vinculación familiar de quienes lo administraban en ese momento, como si se tratara de un "botín de guerra" en lugar de un instrumento al servicio del desarrollo (Machicado y Araujo, 1993).

Conclusiones

La creación de bancos estatales de fomento a la producción en rubros estratégicos para el desarrollo nacional fue parte de una estrategia estatal anterior a la creación del Plan Bohan y la CBF. El primer banco estatal fue el Banco Minero de Bolivia, creado en 1936.

Con la crisis económica de 1929 y las necesidades de reconstrucción de infraestructura pública luego de las guerras mundiales, se puso en boga aumentar la participación estatal para mejorar la economía, incentivar el empleo y dirigir el desarrollo. Uno de los mecanismos identificados para la intervención estatal

fue la banca de fomento. En Bolivia la banca de fomento fue creada desde mediados de los años 30 hasta mediados de los años 70.

El plan neoliberal de reducir el Estado y eliminar su participación en la economía y la producción tomó, junto a las empresas públicas, los bancos estatales de fomento incorporándolos al plan de enajenación y privatización.

La enajenación de la banca de fomento estaba orientaba a terminar de construir una realidad económica de agentes privados (nacionales o extranjeros), que tendrían a su cargo el circuito económico del financiamiento, la producción, el ahorro, el crédito y, como veremos, los fondos de la seguridad social, dejando al Estado la regulación de la acción privada.

A la par, el cierre de la banca pública era para los gobiernos enajenadores la declaratoria pública de compromiso internacional y acatamiento del discurso neoliberal para el acceso a nuevos financiamientos de los organismos internacionales.

Es evidente que la salud financiera de la banca de fomento era precaria, aunque los privatizadores nunca aclararon que la situación de créditos incobrables, cartera vencida y avales del Banco del Estado tenía mucho que ver con los créditos vinculados, que no eran otra cosa que la colusión ilegal entre los intereses políticos y los corporativos empresariales (como fue el caso particular del sector agroindustrial cruceño o de la cementera Soboce).

En cuanto al Banco Minero de Bolivia y el Banco Agrícola de Bolivia su liquidación y cierre obedeció principalmente al cambio de modelo económico. Se debía retirar al Estado de la economía y la producción, y en consecuencia no era necesaria la banca de fomento productivo, así se tratase de rubros estratégicos en el desarrollo del país. Algo parecido ocurrió con el Banco de la Vivienda, a pesar de su enorme responsabilidad y función respecto del grave déficit habitacional.

El caso del Banco del Estado fue relativamente particular porque, al uso discrecional, político y corporativo de los créditos, se sumó el hecho de que la otorgación de avales al financiamiento externo era asumida por el banco. Así sucedió con los avales a las deudas de los hoteles Crillón, ex Sheraton y de la cementera Soboce SA, entre otros.

5.2. Transferencia de recursos estatales del proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias (Focas) a la Fundación para la Producción (Funda-Pro)

Las corporaciones regionales de desarrollo (Cordes), entidades departamentales creadas por Decreto Ley 15307 del 9 de febrero de 1978, tenían como objetivo general

> … promover el desarrollo económico y social de la región, mediante el planeamiento regional, la realización de estudios, la elaboración de programas y proyectos de acuerdo con los objetivos nacionales y la ejecución o implementación de los mismos conforme lo establecen sus funciones y atribuciones (Ley 15307, Art. 4).[117]

Con el fin de que las Cordes cumplan con el objetivo de promocionar proyectos de desarrollo, el 20 de septiembre de 1979, el gobierno de Wálter Guevara Arze contrajo un préstamo del gobierno de los Estados Unidos de América mediante el Convenio de préstamo AID 511-T-064 y AID 511-W-065, denominado “Corporaciones Departamentales de Desarrollo (CDD)”, por un monto de $us 10.000.000 y un aporte local de hasta $us 3.500.000, recursos que fueron ejecutados mediante las unidades crediticias financieras (UCF), dependientes de las Cordes. Posteriormente, esos fondos fueron otorgados en calidad de donación a las Cordes mediante Carta de Implementación n.° 16 del 15 de septiembre de 1983, en la que se consideraba esos fondos como un “capital semilla” para el financiamiento de proyectos aprobados por las Cordes.[118]

En la línea del fortalecimiento de las unidades crediticias financieras dependientes de las Cordes, el 23 de julio de 1986, el gobierno de Bolivia contrajo un nuevo crédito con el gobierno de Estados Unidos, destinado a “proveer créditos que ayuden al desarrollo y financiamiento de la agroindustria e inversiones de servicio industrial en áreas secundarias de Bolivia” (Convenio de préstamo, sección 2.1, denominado Proyecto de Formación de Capital en Áreas Secundarias: Focas). En ese marco, el Proyecto Focas se dedicaba a la otorgación de préstamos para el finan-

117 Ley General de Corporaciones Regionales de Desarrollo, aprobada por Decreto Ley 15307 del 9 de febrero de 1978 (Art. 4).

118 Carta de Implementación n.° 16 al Préstamo AID 511-T-064/W-065. Anexo 1, inc. d, relativo a Procedimientos de Financiamiento: “Como se concibió originalmente, los fondos del préstamo serán transferidos a las CDDs por el GOB en forma de donación. En vez de ser utilizados una sola vez en un proyecto, los fondos asignados a cada CDD constituirán un capital ‘semilla’ para el financiamiento continuado de proyectos apoyados por la CDD”. La Paz, 15 de septiembre de 1983.

ciamiento de actividades económicas en el sector agrícola y agropecuario, la industria y agroindustria, los servicios, la artesanía y el turismo.

Este Convenio de préstamo y donación fue signado como Préstamo AID 511-T-071 y Donación AID 511-0573 (Proyecto Focas 511-T-071/511-0573) y lo suscribieron, por Bolivia, Gonzalo Sánchez de Lozada, ministro de Planeamiento y Coordinación, y Juan Cariaga, ministro de Finanzas; y por los Estados Unidos, David A. Cohen, director de la Misión de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y Edward M. Rowell, embajador de EEUUen Bolivia. Sin embargo, no fue remitido al Poder Legislativo para su aprobación, incumpliendo la Constitución Política del Estado de 1967 vigente entonces.

Según su informe anual de 1991, el Proyecto Focas, ha realizado préstamos por la suma de $us 21.203.212 entre 1987 y 1991, financiando 365 proyectos en diferentes sectores económicos.

Cuadro 66. Financiamiento por actividad del Proyecto Focas (al 31 de diciembre de 1991)

Actividad	N.° subproyectos	Empleo generado	Recursos	
			Monto $us	%
Agrícola	36	206	1.054.708	5,0
Agroindustria	127	2.720	8.903.083	42,0
Agropecuaria	71	613	3.472.181	16,4
Industria	88	973	4.326.334	20,4
Servicios	18	311	2.707.089	12,8
Artesanía	13	120	177.723	0,8
Turismo	12	81	562.094	2,7
Total	**365**	**5.024**	**21.203.212**	**100,0**

Fuente: Informe de Actividades Gestión 1991. Focas, 1992.

De los $us 21.203.212 con los que Focas financió 365 subproyectos, se destinaron $us 15,3 millones a capital de inversión y $us 5,9 millones a capital de operaciones.

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, las actividades productivas comprendieron el 84% del financiamiento, mientras que las actividades de servicios y turismo ocuparon el 15,5% restante. De las actividades productivas, la agroindustria recibió el 42% del financiamiento total, destinados a 127 subproyectos; luego, la industria, con poco más del 20% para 88 subproyectos; la agropecuaria, con el 16,4% para 71 proyectos, y la agrícola, con el 5% del presupuesto para 36 proyectos.

Con esa inversión, el Proyecto Focas generó 5.024 empleos en forma directa. En total, se habrían generado 21.754 empleos al 31 de diciembre de 1991.[119]

Los datos expuestos a continuación muestran el número y cobertura territorial de los subproyectos financiados por año y por departamento:

Cuadro 67. Subproyectos anualmente atendidos, por UCF (1987-1991)

Año	Sucre	La Paz	Cochabamba	Potosí	Tarija	Oruro	S. Cruz	Beni	Pando	Total
1987	-	-	4	-	-	-	2	1	-	7
1988	17	7	32	17	3	7	3	8	2	96
1989	22	32	44	7	15	9	28	12	1	170
1990	3	5	11	6	5	3	8	-	-	41
1991	1	3	29	10	1	5	1	1	-	51
Total	**43**	**47**	**120**	**40**	**24**	**24**	**42**	**22**	**3**	**365**

Fuente: Informe de Actividades Gestión 1991. Focas, 1992.

La mayor cantidad de subproyectos financiados con recursos de Focas se encontraba en el departamento de Cochabamba: un total de 120, casi triplicando el número de proyectos de los demás departamentos.

El financiamiento para el crédito a estos subproyectos provenía de USAID, de los recursos del Préstamo Proyecto Focas (511-T-071/511-0573), cuyos desembolsos, hasta el 31 de diciembre de 1991, habían alcanzado la suma de $us 14.802.700; únicamente restaba el desembolso de $us 197.300 para alcanzar los $us 15.000.000 comprometidos. El Proyecto Focas no solo tenía financiamiento de ese préstamo, sino que contaba con financiamiento del PL-480 que había comprometido $us 6.500.000 (y hasta el 31 de diciembre de 1991 había desembolsado la suma de $us 5.822.900).

Al final del proyecto, debía constituirse un Fondo de Crédito Permanente, a cargo de las UCF, sobre la base del Convenio de Préstamo del Proyecto Focas.

5.2.1. Las modificaciones al Convenio del Proyecto Focas

En la ejecución del Proyecto Focas, entre el 29 de octubre de 1986 y el 13 de agosto de 1991, se suscribieron 87 cartas de implementación (en la presente investigación, se tuvo acceso a 72 de ellas). Las cartas están referidas a cuestiones como la aprobación de manuales de funcionamiento, créditos para los beneficiarios del Proyecto, presupuestos y su reformulación y temas referidos a contratación de personal.

119 Informe de actividades Gestión 1991. Focas, 1992.

La Enmienda n.° 6 del 16 de febrero de 1989, suscrita a nombre del Gobierno boliviano por Fernando Romero Moreno, ministro de Planeamiento y Coordinación del Gobierno de Bolivia, y G. Reginald van Raalte, director de USAID-Bolivia, de los Estados Unidos, realizó modificaciones a la definición y a las condiciones del Proyecto Focas.

La definición del Proyecto en el convenio principal señalaba que "consistirá en proveer créditos que ayuden al desarrollo y financiamiento de la agroindustria e inversiones de servicio industrial en áreas secundarias de Bolivia" y fue modificada para "incrementar el nivel de inversión productiva del sector privado en las regiones rurales y urbanas de Bolivia". Con esta modificación, el objetivo del Proyecto ya no restringía el área de su intervención a las regiones rurales y semiurbanas, sino que incluía a las regiones urbanas del país. Asimismo, la Enmienda n.° 6 eliminó la priorización de inversiones del sector privado en empresas rurales productivas, ampliando ese alcance a empresas productivas en todo el país.

Además, la enmienda realizó otra modificación fundamental: incorporó el establecimiento de "un sistema autosuficiente para financiamiento y promoción de inversiones". Esta modificación tiene como objetivo eliminar la constitución del Fondo de Crédito de las UCF que se había acordado a la suscripción del Convenio de Crédito.

Esta decisión del gobierno del Víctor Paz iniciaba el proceso de privatización de la banca de fomento que en buena parte estaba entonces a cargo de las Cordes, a través de las unidades crediticias financieras (UCF), proceso del cual se beneficiarían entidades bancarias, cuyo ejecutivo y presidente (de algunas de ellas), tiempo después, sería su propio ministro de Planeamiento y Coordinación, Fernando Romero, quien fuera el promotor de la constitución de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Microempresa (Prodem) y del Banco Solidario (Banco Sol) (Ardaya y Campero, 1997: 5).

Posteriormente, en el gobierno de Jaime Paz, el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, posesionado en ese cargo el 9 de agosto de 1991, suscribió en forma inmediata la Carta de Implementación n.° 87 del 13 de agosto de 1991, pretendiendo dar un marco legal a la privatización de la banca de fomento estatal a cargo de las UCF de las Cordes.

Dicha carta fue suscrita en el marco del Convenio de Préstamo Proyecto Focas (511-T-071/511-0573) que, como se señaló, no había sido aprobado por el Poder Legislativo mediante ley, lo que invalidaba sus efectos legales por no contar con normativa interna de respaldo. Cabe señalar que Samuel Doria Medina no remitió el citado Convenio para su aprobación congresal

y, aun así, continuó ejecutándolo, tomando decisiones para la transferencia de sus recursos a grupos privados, al margen de la ley boliviana.

La Carta de Implementación n.° 87 establecía la transferencia de recursos del proyecto Focas y otros a una fundación privada en los siguientes términos:

> El GOB transferirá a la Fundación la cartera del Proyecto Corporaciones Departamentales de Desarrollo (CDD), así como la cartera del Proyecto 'Focas', en calidad de préstamo. Estas carteras deberán incluir los préstamos vigentes y también los reflujos no desembolsados. La Fundación amortizará el referido préstamo, pagando al GOB el mismo monto –o su equivalente financiero– que el GOB debe por su parte pagar al Gobierno de los Estados Unidos, por concepto de las referidas líneas de crédito, que corresponden a las obligaciones emergentes de los convenios 511-T-064/W065 y 511-T-071 (CI n.° 87, sección 1.2.1., p. 5).
>
> Las transferencias que se estipulan en el párrafo 1.2.1 se considerarán ejecutadas al día siguiente de la fecha de la Resolución Suprema que otorgue personalidad jurídica a la Fundación, y serán perfeccionadas con la suscripción de un documento contractual entre el GOB y la Fundación, dentro de los 30 días de la fecha antes señalada. Si fuese necesario, el GOB autorizará estas transferencias mediante Decreto Supremo (CI n.° 87, sección 1.2.3., p. 6).

Diez días después de realizadas las modificaciones a la Carta de Implementación n° 87, el 23 de agosto de 1991, EEUU acordó con Bolivia condonar sus créditos.

5.2.2. Condonación de la deuda bilateral con EEUU y extinción del Convenio de Préstamo Proyecto Focas (511-T-071/511-0573)

El 23 de agosto de 1991, los gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América suscribieron el "Acuerdo referente a la Cancelación de Ciertas Deudas que se deben al Gobierno de los Estados Unidos", cuyo artículo II determina cancelar la deuda de $341.260.846,62, al 30 de junio de 1991, "que representa toda la deuda que debe el Gobierno de Bolivia al Gobierno de los Estados Unidos de América por concepto de acuerdos de préstamos de asistencia económica concertados entre los dos gobiernos".

El anexo A incluye, entre los créditos condonados, el Convenio de préstamo para el Proyecto Focas (511-T-071) con un monto de $us 12.003.445[120], fondos que fueron desembolsados hasta el 30 de junio de 1991.

Es importante subrayar que ninguno de los tres artículos que contiene el Acuerdo de cancelación de deuda hace referencia a condicionamiento alguno para esa condonación.

5.2.3. Constitución de una fundación privada para que se beneficie de la transferencia de los recursos estatales del Proyecto Focas

En 1992 se constituyó la Fundación para la Producción (Funda-Pro), sin cumplir con el Código Civil, con un patrimonio irrisorio y afectando bienes estatales. En efecto, el 8 de enero de 1992, 13 personas suscribieron el Acta de Constitución de una fundación denominada Fundación para la Producción (Funda-Pro), a saber:

- Juan Jorge Aitken Castedo
- Enrique Blanco de la Fuente
- Luis Fernando Campero Prudencio (ministro del gobierno de Jaime Paz)
- Juan Demeure Vander
- Raúl España Smith (ministro del primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada)
- Jorge Gamelin Muckled Resck
- Oswaldo Gutiérrez Ortiz (contralor General de la República, elegido durante el gobierno de Carlos Mesa)
- José Guillermo Justiniano Sandoval (ministro durante los gobiernos de Víctor Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada)
- Julio Kohlberg Campero
- Walter Núñez Rodríguez (ministro durante el gobierno de Jorge Quiroga)
- Roberto Peña Rodríguez (ministro del gobierno de Jaime Paz)
- Sergio Prudencio Tardío
- Marcelo Santa Cruz Urriolagoitia.

El patrimonio inicial de la fundación fue de $b.5.250 (cabe aclarar que los pesos bolivianos dejaron de circular en 1987); no se mencionó el aporte de cada uno de los miembros fundadores, que, por ley, sí debían aportar.

120 El monto de $us 12.003.445 es la suma de cinco desembolsos realizados entre el 23 de julio de 1986 y el 30 de septiembre de 1988, coincidente al monto comprometido por USAID y reflejado en la Enmienda n.° 8 del 29 de marzo de 1990.

Esta ausencia se agravó cuando los fundadores determinaron una afectación de bienes de propiedad estatal, en los siguientes términos:

> Se acordó asimismo afectar al cumplimiento de sus finalidades, los fondos de la cartera del proyecto de formación de capital en áreas secundarias (Focas), los de la cartera Corporaciones Regionales de Desarrollo y los otros recursos y activos a que se refieren la sección 1.2 del convenio entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Bolivia suscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, mediante la carta de implementación n.° 87 (Funda-Pro, 02/04/1992).

Tanto el aporte inicial de los fundadores, de menos de un centavo de Boliviano (Bs), como la afectación de bienes que no eran de propiedad de los fundadores, no corresponden a la constitución de una fundación; en consecuencia, los fundadores de Funda-Pro no cumplieron con un atributo fundamental exigido para constituir una fundación: afectar los bienes propios para destinarlos a un fin especial no lucrativo.

5.2.4. Transferencia de recursos del Proyecto Focas a Funda-Pro

El 18 de septiembre de 1992, Samuel Doria Medina, en su condición de ministro de Planeamiento y Coordinación, suscribió la Enmienda n.° 10 al Convenio de Préstamo Focas que, además de no haber tenido aprobación congresal, ya se había extinguido como efecto de la condonación de la deuda, el 23 de agosto de 1991. Se pretendía que esta Enmienda –al igual que la Enmienda n.° 11 del 14 de mayo de 1993– fuera el marco legal del préstamo de recursos estatales del Proyecto Focas en favor de la fundación privada Funda-Pro. La estrategia era que estas enmiendas y la Carta de Implementación 87 aparentaran ser instrumentos bilaterales respaldados por un acuerdo también bilateral. Sin embargo, para que el Convenio de Préstamo Focas fuera parte de la normativa boliviana, debía tener rango de ley, lo que nunca ocurrió porque jamás contó con una aprobación del Poder Legislativo.

El 8 de octubre de 1992, el ministro Samuel Doria Medina y el director de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Focas, Arturo Beltrán, firmaron el Contrato de Préstamo de recursos estatales, sin atribución ni respaldo legal para suscribirlo. En su tercera cláusula, referente al objeto, el contrato señala:

> En ejecución de los convenios mencionados en la cláusula primera, la UCP/Focas acuerda por el presente contrato transferir a Funda-Pro, en calidad de préstamo, el total de los recursos de la cartera Focas, incluyendo los montos en

> giro que fueron prestados a los bancos, los montos recuperados y cualesquier otros fondos o cuentas por cobrar provenientes de la mencionada cartera (Contrato de préstamo a Funda-Pro, 08/10/1992).

El objeto del contrato no determinaba el monto exacto de los recursos que se otorgarían a Funda-Pro en calidad de préstamo; la quinta cláusula, relativa a las condiciones, determina lo siguiente respecto a estos recursos:

> El monto del préstamo está constituido por los recursos que conforman la cartera Focas que incluye la suma originalmente financiada por USAID/Bolivia (Quince millones de dólares de los EEUU US$ 15.000.000) más los montos recuperados de capital e intereses, sea que estén depositados o que se encuentren en giro, así como las cuentas por cobrar y pagar. El monto exacto será determinado en un informe de auditoría externa independiente contratada por la UCP-Focas, informe que con la conformidad de Funda-Pro, formará parte del presente contrato (Contrato de préstamo a Funda-Pro, 08/10/1992).

En esta cláusula se señala que los recursos que conforman la cartera Focas incluyen los $us 15.000.000 originalmente financiados por USAID (en el Convenio de Préstamo Proyecto Focas, 511-T-071), en evidente desconocimiento de que, según el Acuerdo de Cancelación de Deuda suscrito entre los gobiernos de Bolivia y EEUUel 23 de agosto de 1991, el monto desembolsado a Bolivia al 30 de junio de 1991 (monto de la deuda condonada) solo ascendía a $us 12.003.445.

También se señala que el monto otorgado en préstamo a Funda-Pro tenía que ser determinado en un informe de auditoría externa independiente, contratada por la UCP-Focas y, una vez que tuviera la conformidad de Funda-Pro, formaría parte del contrato de préstamo que esta firmaría con el ministro Doria Medina. No se pudo acceder a esa auditoría, pero sí pudo establecerse que el monto prestado a Funda-Pro, registrado en el Tesoro General de la Nación, ascendió a un total de $us 21.061.277,70, entregados entre el 13 de noviembre de 1992 y el 16 de diciembre de 2003 ($us 20.652.832,59 inicialmente y el saldo restante en distintas fechas dentro ese periodo) (MEyFP, 31/12/2014).

El contrato de préstamo otorgaba la propiedad de los recursos a Funda-Pro desde la firma de la minuta, pero establecía en su cláusula octava que estos recursos seguirían siendo administrados por UCP-Focas:

> La UCP-Focas continuará administrando los recursos de la línea Focas hasta que estos sean transferidos al Banco. Esta administración se concretará en un contrato que para el efecto se suscribirá entre la UCP-Focas y Funda-Pro. En tanto se produzca la transferencia efectiva de los recursos al banco, la administración de estos estará sujeta a las instrucciones impartidas en forma conjunta con la UCP-Focas y los representantes legales de Funda-Pro (Contrato de préstamo a Funda-Pro, 08/10/1992).

De modo que, se obligaba a UCP/Focas, como entidad estatal, a administrar dineros e intereses de una entidad privada hasta la transferencia de los recursos al Banco que Funda-Pro debía constituir como sociedad anónima. Esto significó que UCP/Focas continuara en funcionamiento por más de 15 meses en beneficio de privados, lo que constituye un perjuicio económico al Estado.

Como se señaló anteriormente, el contrato de préstamo de los dineros estatales en favor de la entidad privada Funda-Pro determinó condiciones más blandas e inferiores que las que Bolivia tenía con el país acreedor del crédito. Las diferencias de dichas condiciones se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 68. Comparación de los términos comprometidos por Bolivia con el país acreedor del Préstamo Proyecto Focas y los términos del préstamo a Funda-Pro

Términos comprometidos por Bolivia con EEUU, según Convenio de Préstamo Proyecto Focas 511-T-071, (23/7/1986)	Términos del préstamo otorgado por el ministro de Planeamiento y Coordinación y el director UCP/Focas a Funda-Pro, según Contrato de Préstamo, (08/10/1992)
Interés del 2% anual durante los 10 años siguientes al primer desembolso del préstamo y 3% anual de ahí en adelante sobre el saldo pendiente del capital y sobre cualquier suma por concepto de intereses vencidos.	Interés ordinario simple del 1% anual sobre los montos insolutos.
A 40 años de plazo.	A 40 años de plazo.
Diez años de gracia para el pago del capital: "La primera cuota del capital será pagadera nueve y medio años después de la fecha en la que vence el primer pago de intereses (6 meses siguientes al primer desembolso)".	20 años de gracia para el pago del capital.
Amortización en 61 cuotas semestrales aproximadamente iguales de capital e intereses. El primer pago de intereses se vence y es pagadero a más tardar a los seis meses siguientes al primer desembolso del préstamo.	Amortizaciones en pagos anuales. No determina fecha del primer pago de intereses, estará sujeto a calendario de pagos a aprobarse por ambas partes y que será parte del Contrato.
Amortización en dólares americanos.	Amortizaciones en moneda boliviana con mantenimiento de valor al tipo de cambio oficial de compra del día del pago.

Términos comprometidos por Bolivia con EEUU, según Convenio de Préstamo Proyecto Focas 511-T-071, (23/7/1986)	Términos del préstamo otorgado por el ministro de Planeamiento y Coordinación y el director UCP/Focas a Funda-Pro, según Contrato de Préstamo, (08/10/1992)
Los pagos serán aplicados primero al pago de intereses devengados y luego a la amortización del capital. Serán efectuados al Contralor, Oficina de Administraci6n Financiera, Agencia para el Desarrollo Internacional, Washington DC, y se considerarán efectuados cuando sean recibidos por la Oficina de Administración Financiera.	El pago tanto de capital como de intereses se efectuará por Funda-Pro en forma directa al Tesoro General de la Nación o a la entidad que eventualmente señale por escrito el ministro de Planeamiento y Coordinación.

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Convenio de Préstamo Proyecto Focas (1986) y Contrato de Préstamo a favor de Funda-Pro (1992).

El cuadro anterior muestra que el interés del préstamo otorgado por UCP-Focas a Funda-Pro fue muy inferior al que Bolivia había comprometido pagar a EEUU, en el marco del Convenio de Préstamo Proyecto Focas. Era la mitad de lo previsto a pagar en los primeros diez años y apenas un tercio después de esos diez primeros años de pago. Además, el interés otorgado a los privados era un interés simple, frente al interés compuesto que era el comprometido por Bolivia ante EEUU en el préstamo bilateral.

5.2.5. Adenda al contrato de préstamo

El 21 de junio de 1993 fue suscrita una adenda al contrato de préstamo del 8 de octubre de 1992 (contrato principal), por la que se modificaron algunas cláusulas del contrato principal, relativas a viabilizar la transferencia de los recursos del Proyecto Focas a favor de Funda-Pro. Los firmantes de la adenda fueron Samuel Doria Medina Auza, ministro de Planeamiento y Coordinación, y su dependiente Arturo J. Beltrán Caballero, director de la Unidad de Coordinación del Proyecto Focas, por el gobierno boliviano, y por Funda-Pro, Raúl España Smith, presidente del Directorio, y Juan Demeure Vander, tesorero.

Según el contrato, los recursos serían transferidos físicamente a Funda-Pro una vez que el Banco (que debía ser creado por Funda-Pro) hubiera obtenido licencia de organización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. En cambio, la adenda comprometía a UCP/Focas a dar anticipos a Funda-Pro para la constitución del Banco y para realizar operaciones de financiamiento, incluso antes de tener licencia del Estado para dichas operaciones, en los siguientes términos:

> La UCP-Focas entregará a Funda-Pro, en calidad de anticipos, los montos que sean necesarios para la constitución del depósito inicial de capital del Banco, así como para la cobertura de los costos de preinversión y de los que emergieran de

> requisitos que establezca la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y además los montos que requiera Funda-Pro, antes del funcionamiento del Banco a crearse, para realizar operaciones de financiamiento mediante convenios de riesgo compartido con organizaciones del sistema financiero y finalmente, aquellos a que se refiere la cláusula octava de la Enmienda n.° 10 del 18 de septiembre de 1992 al Convenio 511-0573/T-071 (Adenda al Contrato de préstamo a Funda-Pro, 21/06/1993).

El ministro de Planeamiento y Coordinación y el director de la UCP/Focas comprometieron a Funda-Pro la entrega de diferentes montos de los recursos estatales como anticipos del préstamo. La Fundación utilizaría estos recursos para hacer el depósito inicial de capital con el que se crearía el Banco, y para el pago de los costos administrativos y de preinversión y requeridos para el trámite ante la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

En este compromiso se entregaron recursos a Funda-Pro para que, antes del funcionamiento del Banco, realizara operaciones de financiamiento sin autorización para ello, mediante "convenios de riesgo compartido" con entidades del sistema financiero, es decir, para que operara con recursos estatales eludiendo la normativa regulatoria boliviana.

Los compromisos contraídos por las autoridades de gobierno firmantes de la adenda daban pie a que estas operaciones de financiamiento, al margen de la norma, pudieran continuar si el Banco no lograba organizarse en el plazo de un año:

> En caso de que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras no otorgue la licencia de organización al Banco en un año a partir de la fecha de presentación de la solicitud, los montos entregados a Funda-Pro en calidad de anticipos y todos los recursos a que se refiere la cláusula 5.1 del contrato principal, deberán ser utilizados para cumplir lo establecido en la cláusula cuarta del mencionado contrato mediante mecanismos legalmente establecidos en el país (Adenda al Contrato de préstamo a Funda-Pro, 21/06/1993).

Con esta cláusula, el Ministerio de Planeamiento y Coordinación forzaba un marco legal para que Funda-Pro ejerciera como Banco incluso si la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras no le otorgaba autorización para su funcionamiento, violando así la normativa boliviana vigente y promoviendo el ejercicio ilegal de una fundación privada.

5.2.6. Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada valida el contrato de préstamo

El trámite fue dado por bien hecho por el gobierno de Sánchez de Lozada y sus ministros, quienes, mediante DS 23632 del 3 de septiembre de 1993, homologaron el ilegal contrato de préstamo. Este decreto, en su parte considerativa, pretendía dotarse de normativa legal, señalando:

> En cumplimiento del referido Proyecto [Focas], se acordó proceder a su institucionalización mediante la Carta de Implementación n.° 87 de 13 de agosto de 1991 y las enmiendas 10 y 11 de 18 de septiembre de 1992 y de 14 de mayo de 1993, respectivamente, instrumentos legales internacionales mediante los cuales se dispone el establecimiento de una entidad financiera con fines de desarrollo, con la participación de la Corporación Andina de Fomento, USAID/Bolivia y varias instituciones nacionales sin fines de lucro (DS 23632, Segundo Considerando).

Pero dichos "instrumentos legales internacionales" citados no constituían normativa boliviana exigible, debido a que no existía una ley de la República que hubiese aprobado el Convenio de Préstamo Proyecto Focas (AID n.° 511-T-071, AID n.° 511-0573). Los instrumentos internacionales requieren ese tratamiento previo para ser considerados tales en la normativa interna de Bolivia.

Los anexos del Decreto Supremo 23632, incluido el contrato de préstamo a favor de Funda-Pro, no consignaban el monto objeto del préstamo, y no se encontró la auditoría que, en cumplimiento de lo previsto en la quinta cláusula del contrato principal, debía definir dicho monto. Uno de los firmantes del DS 23632, el ministro José Guillermo Justiniano Sandoval, era socio de Funda-Pro y parte de su Directorio como vicepresidente.

Como parte de lo comprometido en el contrato principal de préstamo, el 21 de enero de 1994, Arturo Beltrán Caballero, director de UCP/Focas, suscribió la Minuta del Contrato de Cesión de Créditos por la UCP/Focas en favor de la entidad privada Funda-Pro. El detalle de esa cartera era el siguiente:

Cuadro 69. Cartera de Focas prestada a través de los bancos del sistema. Saldos deudores al 23 de enero de 1994 entregados a Funda-Pro ($us)

Banco	Saldo deudor
De Inversión Boliviano SA	73.632,32
Industrial y Ganadero del Beni SA	1.255.875,23
Internacional de Desarrollo SA	706.989,34
Latinoamericano de Desarrollo SA	472.835,00
Boliviano Americano SA	449.666,30
Caja Central de Ahorro y Préstamo	641.927,28

Banco	Saldo deudor
Cochabamba SA	14.511,75
Económico SA	308.410,00
Fondo Ganadero de Santa Cruz	325.000,00
La Paz SA	2.559.224,42
Mercantil SA	321.256,29
BHN Multibanco SA	2.611.378,40
Nacional de Bolivia	729.875,46
Santa Cruz de la Sierra SA	726.097,98
Unión SA	91.065,04
Total	**11.287.744,81**

Fuente: Testimonio 165/1994. Protocolización de documentos relativos a Contrato de Cesión de Créditos otorgados por UCP/Focas en favor de Funda-Pro. La Paz, 21 de junio de 1993.

5.2.7. Contravención a las leyes financiales de 1992 y 1993 por el contrato de préstamo a Funda-Pro

Los términos en los que se otorgó el crédito de los recursos del Proyecto Focas a Funda-Pro fueron concesionales y subvencionados, como también lo fue el haber puesto a instituciones públicas y funcionarios públicos al servicio de una entidad privada. Así lo señala la imputación presentada por el Ministerio Público el 13 de octubre de 2016:

> Sobre las condiciones del contrato de préstamo suscrito con Funda-Pro el 8 de octubre de 1992, las tasas de interés y las condiciones establecidas en el mismo son concesionales y subvencionadas, es decir que se trata de un crédito blando, con baja tasa de interés, largos plazos de vencimiento y períodos de gracias, comparando con el costo financiero de cualquier emprendimiento financiero considerando la tasa libor y las tasas de fomento de esa época, además de la comparación con las tasas y condiciones que tuvo que pagar el país por el crédito otorgado por EEUU, lo que implica una subvención a una entidad privada, en el mismo sentido los diferentes aportes que señala tanto en el referido contrato como su adenda sobre los gastos y actividades que debía realizar UCP-FOAS en favor de Funda-Pro incluyendo la administración de la cartera y otros detallados supra, que aunque eventualmente hayan sido absorbidos en el crédito que se ha ido pagando contraviene el contenido de la Leyes Financiales de las gestiones 1992 y 1993 (Min. Público, 13/10/2016).

La normativa legal vigente en 1992 contemplaba la prohibición de las subvenciones estatales al sector público, salvo la existencia de una ley que la permitiera. La Ley 1313 del 27 de febrero de 1992 determina:

> Se prohíbe al Banco Central de Bolivia, al Banco del Estado y a las restantes entidades del Sector Público otorgar subsidios, subvenciones, aportes o donaciones en dinero o especie, excepto en los casos previstos por Ley (Ley 1313, Art. 12).

De igual manera, la Ley Financial vigente en 1993 (Ley 1454 del 15 de febrero de 1993) contenía la misma prohibición:

> Se prohíbe al Banco Central de Bolivia y a las restantes entidades del sector público otorgar subsidios, subvenciones, aportes o donaciones en dinero o especie, excepto en los casos previstos por Ley (Ley 1454, Art. 13).

Se debe reiterar la observación de que no se cumplió lo señalado en el artículo 59, numeral 5, de la Constitución Política del Estado vigente, relativo a las atribuciones del Poder Legislativo, que indica: "Conceder subvenciones o garantías de interés para la realización e incremento de obras públicas y de necesidad social" (CPE, 1967).

Con estas consideraciones legales, es válido observar el carácter concesional del préstamo otorgado a Funda-Pro. Los intereses del crédito al 1% anual son concesionales o subsidiados considerando que la tasa de interés contratada inicialmente por el Gobierno boliviano con el de los EEUU era del 2%, mientras que la tasa libor vigente al 8 de octubre de 1992 era del 3,3125%.

Funda-Pro, por su parte, también afirma que sus costos financieros están subsidiados y que, de no estarlo, su utilidad sobre activos sería del 0,4%, un porcentaje excesivamente bajo (Dellien, 1998).

Entre las acciones de investigación realizadas para determinar ese monto, se consultó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entidad a cargo de la recuperación de los recursos estatales prestados a Funda-Pro el 8 de octubre de 1992. De acuerdo al informe remitido por esa cartera de Estado el 31 de diciembre de 2014, el monto de préstamo a Funda-Pro registrado en ese Ministerio es de $us 21.061.277,70 (MEyFP, 31/12/2014), dineros que fueron entregados en distintas fechas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 70. Monto del préstamo de recursos estatales a Funda-Pro

Detalle de deudas	Fecha	Monto del capital entregado (en $us)
Préstamo inicial	13 de noviembre de 1992	20.652.832,59
Desembolso de capital adicional	1 de enero de 1998	91.852,15
Incorporación de deuda por venta de inmuebles (3)	8 de octubre de 1998	7.413,39
	8 de octubre de 1999	18.514,57
	16 de diciembre de 2003	290.665,00
Capital total		**21.061.277,70**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Estado del Contrato de Préstamo de 8/oct/92 MPC-UCP-Focas-FundaPro y Cronograma de pagos actualizado al 31/12/2014 (2015).

De acuerdo al cronograma de pagos actualizado al 31 de diciembre del 2014, Funda-Pro reconoce haber recibido los siguientes recursos estatales: 1) un préstamo inicial de $us 20.652.832,59, a partir del 13 de noviembre de 1992; un desembolso de capital adicional de $us 91.852,15, a partir del 1 de enero de 1998; y la incorporación de deudas por venta de inmuebles por un total de $us 316.592,96: $us 7.413,39 a partir del 8 de octubre de 1998; $us 18.514,57 desde el 8 de octubre de 1999, y $us 290.665 desde el 16 de diciembre de 2003.

La información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas permite evidenciar que Funda-Pro realizó el pago de intereses de acuerdo al saldo deudor que tenía cada año, pero no pagó los intereses del monto total del préstamo que era lo acordado en el contrato de préstamo suscrito el 8 de octubre de 1992. La cláusula quinta del mencionado contrato, en concordancia plena con su adenda firmada el 21 de junio de 1993, señalaba: "la fecha de suscripción de este contrato se considerará como la fecha efectiva de transferencia de dichos recursos, que consiguientemente son desde esa fecha de propiedad de Funda-Pro" (Contrato de préstamo Funda-Pro, 08/10/1992).

Por consiguiente, los pagos de intereses a partir de fechas posteriores al 8 de octubre de 1992 representan un incumplimiento de contrato por parte de Funda-Pro, pues contravienen las condiciones del préstamo otorgado. Esto implica que esta entidad privada aún estaría en deuda con el Estado por concepto de intereses no pagados.

Finalmente, por información del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (12/08/2016), Funda-Pro realizó el pago de $us 18.005.520,41, equivalentes a Bs123.517.870,01 al tipo de cambio de Bs6,86 por unidad de dólar americano, efectuado el 3 de mayo de 2016. No se tiene noticia sobre el pago de los subsidios, subvenciones e intereses adeudados por la entidad privada.

Conclusiones

El proceso neoliberal de enajenación de las empresas públicas nacionales y departamentales, estratégicas y otras, estuvo acompañado por la enajenación del sistema estatal de apoyo financiero a la actividad productiva, que también fue transferido al sector privado con amplios beneficios lucrativos, en un proceso continuo que comprendió particularmente los gobiernos de Víctor Paz (1985-1989), Jaime Paz (1989-1993) y Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997). Esto fue lo que sucedió con el cierre de la banca de fomento (Banco Minero, Banco Agrícola y Banco del Estado) y con la transferencia de recursos estatales financieros al sector privado, bajo el supuesto neoliberal de que el manejo del capital financiero por el sector privado reportaría mayor dinamismo y eficiencia al sistema económico y productivo nacional.

Eso mismo ocurrió con el "Proyecto a partir del Convenio de préstamo y donación para el Proyecto Formación de Capital en Áreas Secundarias (Focas)", que tuvo su origen en un préstamo de USAID dirigido a fortalecer las corporaciones de desarrollo departamental (CDD) o Cordes y, posteriormente, incrementar su capacidad para "proveer créditos que ayuden al desarrollo y financiamiento de la agroindustria e inversiones de servicio industrial en áreas secundarias de Bolivia empresas rurales en rubros económicos secundarios", como decía el Convenio de Préstamo.

El planteamiento original fue pertinente y necesario desde la perspectiva de los gobiernos nacionalistas con cuyas gestiones se inició el proyecto: el de 1979, que recibió el primer crédito para la gestión de las corporaciones de desarrollo departamental, y el de 1983, que consolidó la línea financiera de las unidades de crédito. A partir de los años 70, se habían creado las corporaciones departamentales de desarrollo con la idea de promover el desarrollo económico en las regiones, lo que implicaba invertir en rubros productivos secundarios, consecuentemente, apoyar a empresas agropecuarias medianas y pequeñas y algunos proyectos complementarios.

El esfuerzo gubernamental dirigido a descentralizar el desarrollo y diversificar la economía nacional en base a la producción departamental en rubros secundarios, exigía crear líneas de financiamiento que orienten la inversión hacia los rubros productivos elegidos y para ello era necesario que las CDD o Cordes tengan unidades crediticias financieras (UCF), que llegaron a funcionar en 8 departamentos, excepto Pando.

Las UCF funcionaron hasta principios de los años 90, en medio de muchos ajustes y complementaciones, incluso sin que el Convenio de Présta-

mo que creó el proyecto Focas en 1986, fuese enviado al Poder Legislativo para su necesaria ratificación legal como mandaba la Constitución Política de entonces.

La situación del Convenio de Préstamo y el Proyecto Focas cambió radicalmente cuando en mérito a una condonación de la deuda bilateral boliviana con el gobierno norteamericano, conforme al "Acuerdo referente a la Cancelación de Ciertas Deudas que se deben al Gobierno de los Estados Unidos" suscrito en agosto de 1991, se extinguen distintas deudas. Las deudas condonadas incluyeron las emergentes de los préstamos que financiaron las CDD, las UCF y el Proyecto Focas, razón por la cual los fondos de la cartera pendiente del proyecto se convirtieron en dinero boliviano y en esa condición fueron registrados en el Banco Central de Bolivia.

Fue el gobierno de Jaime Paz el que firmó el acuerdo de condonación de la deuda bilateral con EEUU el 23 de agosto de 1991. Empero, días antes, el 13 de agosto de 1991, el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina, suscribió la Carta de Implementación n.° 87 mediante la cual se cambia la modalidad de administración de los recursos del Proyecto Focas, del sector público al privado, que resultó siendo la entidad privada Funda-Pro.

Para terminar de configurar el latrocinio, la fundación privada se creó con centavos, con memoriales sin firma de abogado, sin cumplir la legislación de la materia y menos la específica sobre afectación de bienes de los socios fundadores, pero en esas condiciones la fundación privada se hizo titular de un fondo de más de $us 20 millones.

Ante hechos de esta envergadura, ya no se está frente a las muletillas ideológicas neoliberales del "achicamiento" del Estado, de instituir la "mano invisible" del mercado para solucionar los problemas de asignación de recursos productivos o de la mayor eficiencia del sector privado en la gestión económica y productiva, sino ante una abierta y delictiva apropiación de recursos económicos de propiedad del Estado boliviano en beneficio de un grupo de poder político y empresarial.

Conclusiones del Capítulo 5

Ámbito político institucional

La creación de la banca de fomento para el desarrollo en Bolivia fue parte de la voluntad estatal y empezó a materializarse con la creación del Banco Minero en 1936, a objeto de promover la actividad minera. Inicialmente, en este Banco participó la minería privada y el Estado, desde 1939 pasó a de-

pender exclusivamente del Estado. En 1942 se creó el Banco Agrícola como una entidad de crédito especializada en el fomento agropecuario del país; en septiembre de 1954, este Banco fue reorganizado para coadyuvar en la ejecución de la Reforma Agraria, decretada en agosto de 1953. En 1970, desde el Banco Central de Bolivia, se creó el Banco del Estado con la finalidad de estimular y asistir técnica y financieramente a la actividad productiva pública y privada en todo el país. En 1974 fue constituido el Banco de la Vivienda para fomentar la construcción de viviendas. Además de la banca estatal de fomento, desde 1979, las Corporaciones Regionales de Desarrollo (Cordes) constituyeron otro mecanismo institucional para apoyar técnica y financieramente emprendimientos productivos en áreas rurales y periurbanas. El apoyo financiero se efectuaba a través de las entidades bancarias comerciales, previa aprobación de las unidades crediticias financieras (UCF, que existían en todos los departamentos, excepto Pando), dependientes de las Cordes. En ese marco, desde julio de 1986, se constituye el Proyecto Focas con aportes del TGN y USAID. Todo este aparato público de crédito financiero a la producción le permitió al Estado del 52 promover actividades económicas, tanto públicas como privadas.

La banca de fomento y el apoyo financiero de las Cordes a la actividad económica estaban directamente ligados al modelo de desarrollo imperante, con fuerte presencia del Estado como dinamizador de la economía a través de créditos para inversión en sectores considerados clave: el minero (importante generador de divisas), el agrícola (central en la sustitución de importación de alimentos), y el de construcción (fundamental para resolver el problema habitacional). Los recursos de la banca de fomento no provenían de la captación de depósitos del público, sino del financiamiento otorgado por organismos financieros internacionales y por el propio Estado. El proyecto Focas es un gran ejemplo de esto pues estaba financiado por USAID y el TGN. Asimismo, la banca estatal canalizaba préstamos externos a privados mineros, agropecuarios e industriales; el Estado boliviano era el garante y responsable final ante los acreedores externos.

A partir de 1987, en el marco de la política neoliberal y de enajenación de empresas públicas, se inició la liquidación de todo este andamiaje institucional público de apoyo técnico y financiero al desarrollo. Primero, se cerró el Banco de la Vivienda (DS 21660, 10 de junio de 1987); luego se inició la liquidación del Banco Agrícola (DS 22861, 15 de julio de 1991); posteriormente, el DS 23334 (30 de noviembre de 1992) dispuso la suspensión de los servicios bancarios comerciales del Banco del Estado; por último, se promulgó el DS 23459 (31 de marzo de 1993) que autoriza al Superintendente de Bancos proseguir

los trámites legales para la liquidación del Banco Minero. A esta liquidación de la banca de fomento se sumó el desvío de los fondos públicos del proyecto Focas para su administración privada por políticos y empresarios fuertemente vinculados a los gobiernos neoliberales, lo cual pone de manifiesto el alcance total de las acciones políticas y económicas del neoliberalismo en Bolivia: las empresas públicas y las entidades estatales de crédito para el desarrollo debían estar bajo el mando de agentes privados.

Ámbito económico

La enajenación de la banca de fomento estaba orientada a consolidar una realidad económica con agentes exclusivamente privados (nacionales o extranjeros), que tendrían a su cargo el circuito económico del financiamiento, la producción, el ahorro, el crédito e, incluso, los fondos de seguridad social. Pero este libreto no era enteramente nacional: la enajenación de empresas públicas y el cierre de la banca estatal de fomento a la producción era una condición de los organismos financieros que los gobiernos neoliberales de Bolivia aceptaban y debían cumplir a cambio de préstamos extranjeros, que solo agrandaban la deuda externa del país.

Es evidente que la salud financiera de la banca de fomento era precaria, hecho que a nivel discursivo y político fue explotado por los gobiernos neoliberales; sin embargo, esos gobiernos nunca aclararon que la situación de créditos incobrables, cartera vencida y avales del Banco del Estado, por ejemplo, estaba relacionada con créditos amarrados a intereses políticos y empresariales. Consiguientemente, el cierre de la banca estatal también evidenció que gran parte de las carteras en mora, ejecución o deudas incobrables que arrastraba la banca estatal –principal argumento para su liquidación y en contra del financiamiento estatal– fueron fruto del tráfico de influencias político partidarias y empresariales que hizo del dinero público y barato una ventaja clasista y de reproducción del sistema político de dominación.

En el caso Focas, cabe destacar lo siguiente: se trató de un novedoso modelo de direccionamiento del crédito público a través de las Cordes, organizado sobre la base de un crédito externo destinado a proyectos productivos no tradicionales y no estratégicos de medianos y pequeños productores rurales y periurbanos, que se viabilizaba a través de las Cordes. En este caso, el crédito de USAID fue condonado (aproximadamente $us 12.000.000, el 23 de agosto de 1991) y, por tanto, la deuda y los recursos financiados por Focas se convirtieron en dinero de propiedad del Estado boliviano registrado en el Banco

Central de Bolivia. Sin embargo, desde el Gobierno nacional –tanto con Jaime Paz como con Gonzalo Sánchez de Lozada– y con la connivencia de USAID, se tramitó una enmienda a un acuerdo intergubernamental para desviar esos fondos a una fundación privada (Funda-Pro), como préstamo en condiciones financieras altamente ventajosas. Funda-Pro se encargaría de administrar los recursos financieros de apoyo a la producción en forma lucrativa, propósito que no era el del fomento financiero a la producción cuando estuvo manejado por entidades públicas.

La lección aprendida es que el neoliberalismo no solo es un elaborado discurso respecto de una forma de disminuir o eliminar la participación del Estado en la economía y la producción, sino también un conjunto de mecanismos de acción gubernamental que sirvió para transferir recursos públicos a manos privadas, con grandes facilidades y con el propósito de lograr su potenciamiento.

Ámbito social

La liquidación de la banca estatal de fomento, ejecutada por los primeros gobiernos neoliberales (Víctor Paz, Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada), ha causado daños importantes e irrecuperables en la producción, la economía y amplios sectores sociales. Luego de la liquidación de los bancos Minero y Agrícola –dos ejemplos emblemáticos–, no hubo otros mecanismos institucionales de apoyo financiero a emprendimientos productivos pequeños o cooperativos (que son los que más necesitan del crédito de fomento no lucrativo, pues emplean directamente mano de obra). Es importante aclarar que, en la histórica banca estatal de fomento y en los mismos proyectos de apoyo financiero, la asistencia técnica especializada era un componente regular del crédito de fomento, que garantizaba el éxito de la inversión y del propio repago, lo cual se perdió.

6. La capitalización de las empresas estatales estratégicas

6.1. La ruta del saqueo del patrimonio público

En términos procedimentales, la capitalización de empresas públicas estratégicas se efectuó de acuerdo a la siguiente ruta:



Fuente: CEMIPyC, 2018

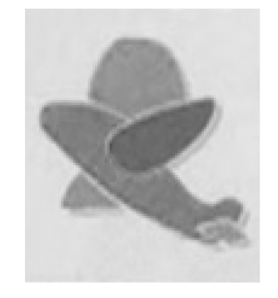
Con la capitalización, las generadoras de electricidad de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) fueron entregadas en julio de 1995, a tres empresas estadounidenses: Energy Initiatives, Dominion Energy y Constellation Energy.



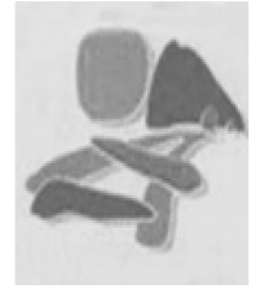
Con la capitalización, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) fue entregada en noviembre de 1995, a la empresa italiana Euro Telecom International N.V. (ETI) - STET.



Con la capitalización, el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) fue entregado en diciembre de 1995, a la empresa brasileña VASP SA.



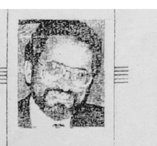
Con la capitalización, las redes andina y oriental de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE) fueron entregadas en marzo de 1996, a la empresa chilena Cruz Blanca SA.



Con la capitalización, las unidades de exploración, explotación y transportes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) fueron entregadas en abril y mayo de 1997, a tres consorcios extranjeros: YPF-Pérez Companc-Pluspetrol, Amoco Bolivia Petroleum Co y Enron-Shell.



COLUMNA VERTEBRAL 1 OCT. 1995



Carlos D. Mesa Gisbert

Capitalización: cuando la imaginación funciona

El presidente Sánchez de Lozada nos machacó a los bolivianos hasta la saciedad un concepto: "Hay que buscar soluciones imaginativas". Era novedoso y atractivo, pero en algún momento pareció simplemente una frase. Los hechos han demostrado que eso es precisamente lo que hace la diferencia entre el programa concebido por el Presidente y su equipo en la etapa electoral y el resto de las propuestas, que no pasaron de ser formulaciones convencionales más o menos bien bordadas.

La capitalización fue criticada desde todos los ángulos y no me eximo del serio escepticismo que me generaba el pilar básico de la propuesta económica gubernamental. Desde quienes decían tajantemente que era un engaño, hasta quienes consideraban que era una bonita idea, tan bonita como impracticable. En un flanco el discurso de siempre: "es parte de una política entreguista". En el otro la reflexión pesimista: "excelente para Bolivia pero los inversionistas ni se asomarán, teniendo la opción de la privatización pura y simple en países más grandes y sólidos".

Pero el Presidente y su ministro de Capitalización son testarudos y creen de verdad en lo que hacen. Contra viento y marea, el gobierno siguió adelante en la idea más arriesgada y ciertamente más imaginativa de las tres claves del programa que denominaron "Plan de todos".

Lo ocurrido el pasado 28 de septiembre fue fundamental. A pesar de ser el segundo paso —tras la capitalización de ENDE—, tenía un carácter especialmente importante, porque si bien ENDE demostró que la idea funcionaba, los montos y la importancia de la empresa eran relativamente menores. ENTEL es junto a YPFB una empresa estrella del proceso y la segunda en valor económico de las seis capitalizables.

Cuando se leyó la oferta de la empresa italiana ETI Euro Telecom International NV, ni siquiera los circunspectos asistentes al acto público televisado a todo el país pudieron contenerse y una cerrada ovación ratificó la sorpresa. ¡610 millones de dólares! En un segundo ENTEL multiplicó su valor comercial en casi cinco veces, y cuando ENTEL SAM sea ENTEL SA valdrá 1.200 millones, es decir diez veces más, con el agregado de que Bolivia sigue siendo propietaria de la empresa en un 50% y con la garantía de una inversión inmediata (a hacerse efectiva en seis años) de 610 millones con el cheque sobre la mesa.

El éxito de la capitalización superó con creces las expectativas más optimistas. Los comprensibles nervios de Revollo y su equipo, repetidos por dos veces, se transformaron en un suspiro de alivio y una sonrisa de legítima satisfacción al comprobar que cuando la imaginación funciona de manera creativa, sensata y se apoya en propuestas estudiadas al milímetro, los réditos llegan por gravitación propia.

El único negocio realmente bueno es aquél en el que ganan todas las partes. Es lo que se logró en este caso. Gana el Estado boliviano que en un segundo valoriza hasta lo increíble sus empresas —ENTEL en este caso—; gana el socio inversionista que logra un mercado interno y un mercado externo potencial que le abre posibilidades de crecimiento y por supuesto de ganancias efectivas; ganamos todos los bolivianos porque sin haber perdido la propiedad de la empresa nos convertimos en accionistas con un potencial de ahorro interno útil al conjunto de la comunidad boliviana; ganan los empleados de ENTEL que tienen el 1% de las acciones de la actual ENTEL SAM, pues en lo que tarda una mano en chasquear los dedos multiplicaron por cinco el valor de sus acciones, gana la empresa porque allí están 610 millones de dólares que jamás hubiese podido poner el Estado para el desarrollo, crecimiento y eficiencia de los servicios de las telecomunicaciones bolivianas.

¿Por qué los italianos ofertaron 610 millones? Creo que por dos razones, la primera y elemental es porque después de un exhaustivo análisis llegaron a la conclusión de que eso es lo que vale ENTEL, más que por sus activos y por el mercado interno, por la notable ubicación estratégica de Bolivia en el continente y las posibilidades de interconexión y desarrollo de nuevas tecnologías —particularmente la fibra óptica—; la segunda, porque tenían que apostar a ganar, ese es el margen de riesgo que impulsa a una empresa a ofertar más para garantizarse la adjudicación. Es obvio que ese margen no está por encima de la valoración objetiva de la empresa ofertada. Todos sabemos que ninguna empresa es una mutual de socorro, si pone dinero es porque piensa ganar más dinero. Esa lógica fue la de los italianos y por eso ganaron.

Valgan unas palabras para el excepcional trabajo del Ministerio de Capitalización en la eficiencia, transparencia y sobriedad de un acto que sacó lecciones positivas de la de ENDE. Un ejemplo que muestra que Bolivia puede hacer las cosas en serio cuando quiere, porque tiene profesionales de nivel que así lo permiten.

A los desorejados diputados adenistas que reflejaron la mezquindad de los mediocres y el íntimo deseo de que el país perdiera a costa de chatos dividendos políticos, un voto enérgico de censura. Estos honorables, que tienen muy poco de tales, creyeron que estaban en un casino apostando unas monedas al número ganador.

Su frivolidad, su falta de respeto a los bolivianos y su irresponsabilidad que pretendían dañar la honorabilidad del gobierno y la de una de las empresas participantes en la capitalización es una vergüenza que nos recuerda que si en una punta nos debemos sentir orgullosos, en la otra seguimos todavía en un viejo país que no quiere aceptar la diferencia. Es que cuando la imaginación creadora se pone al servicio del país, se hace la diferencia.

6.2. La capitalización de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)

6.2.1. Creación de ENDE

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) fue creada mediante DS 5999 del 9 de febrero de 1962 durante el gobierno del presidente Víctor Paz Estens soro como una entidad autónoma de servicio público con capital del Estado, bajo la supervisión de la Corporación Boliviana de Fomento (CBF), con un alcance nacional y a cuyo cargo estaba el desarrollo del sector eléctrico del país.

Posteriormente, por gestión de la CBF ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), se logró la consolidación de los siguientes créditos: AID: $us 15.000.000; BID: $us 3.500.000 y un aporte del Estado por $us 2.000.000. Estos créditos fueron aprobados por el DS 06792 (09/06/1964) durante el gobierno del presidente Víctor Paz Estenssoro (1960-1964), con el objetivo de lograr la instalación de 50.000 KW (35% de la capacidad instalada). Se designó a ENDE como organismo ejecutor de los proyectos del sector público, incluida la ejecución del Programa Nacional de Energía Eléctrica. Asimismo, se dispuso que ENDE –hasta ese momento autónoma– debía, hasta el 1 de enero de 1965, constituirse en sociedad anónima; sus acciones se conservarían obligatoriamente en poder de entidades estatales, con la participación mayoritaria de la CBF, entidad a la que se autorizó transferir los bienes de sus activos del sector eléctrico, necesarios para constituir el capital inicial de la sociedad anónima.

Posteriormente, mediante la Resolución Suprema 127462 (04/02/1965) se reconoció la personería jurídica de ENDE como sociedad anónima. Esta condición societaria fue ratificada mediante el Decreto Ley 7591 del 20 de abril de 1966.[121]

Bajo el cumplimiento de los objetivos de la empresa, los años siguientes se llevó a cabo un extenso plan de instalaciones hidrometeorológicas y climatológicas que permitieron, por primera vez, la cuantificación y evaluación del potencial hidroenergético de Bolivia en sus tres cuencas mayores: del Amazonas, del Plata y del Altiplano.

Entre 1967 y 1975, ENDE instaló 350 estaciones pluviométricas, 73

121 La conformación de ENDE bajo la figura jurídica de Sociedad Anónima se hizo en función a lo dispuesto en el artículo 1195 del Código Civil de Santa Cruz del año 1831, que señalaba: "El contrato por el que muchas personas se asocian sea para una empresa determinada, o sea para el ejercicio de algún oficio o profesión es también una sociedad particular". Dicho Código normaba la formación de personas jurídicas en general, pues para aquel momento no existía un Código de Comercio que normara las relaciones comerciales.

estaciones fluviométricas, 20 estaciones pluviográficas y 25 estaciones evaporimétricas, que en 1975 fueron transferidas al Servicio Nacional de Hidrología y Meteorología.

El potencial hidroenergético de Bolivia fue evaluado en 18.000 MW de potencia instalable con un potencial de producción anual de 90.000 millones de kWh. Este potencial se identificó concentrado, en su mayor parte, en las cuencas altas de los ríos Beni y Mamoré y el cauce principal de los ríos Grande y Pilcomayo. Durante el gobierno de Jaime Paz Zamora se estableció que, para 1992, la producción hidroeléctrica de Bolivia alcanzaría el 1,4% del potencial aprovechable. [122]

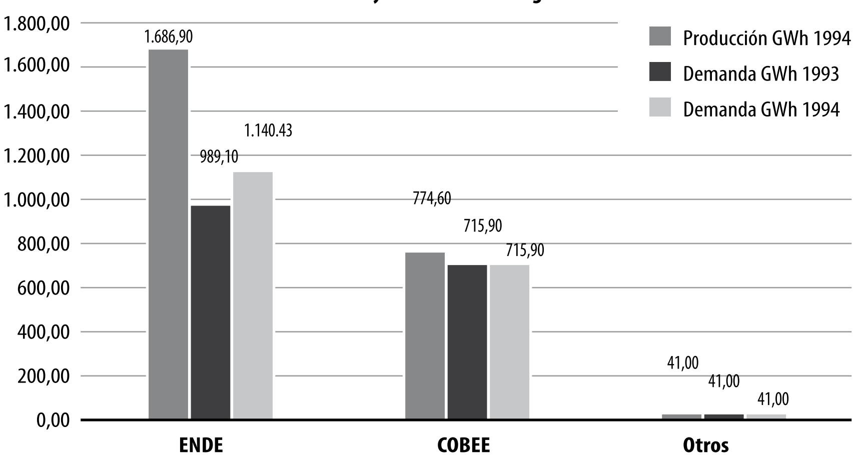
Se observa que el sector eléctrico tuvo en su desarrollo institucional la preeminencia del factor gerencial, basado en la labor de profesionales de carrera, factores técnicos y el potencial hidroeléctrico identificado en el territorio nacional, generando un equilibrio entre la explotación de la generación hídrica y térmica con una planificación racional estratégica de ENDE. Además tuvo como complemento racional el factor de ampliación de cobertura hacia los sectores rurales, a partir del establecimiento del Sistema Interconectado Nacional; así cumplía la función social bajo la cual fue diseñada: transmitir y distribuir energía eléctrica a aquellos sectores donde la iniciativa privada no tenía actividad. Tal fue la trascendencia de ENDE que generó también políticas operativas de fortalecimiento institucional a favor de las cooperativas rurales de distribución; de este modo, bajo márgenes de utilidad favorables, su desarrollo económico, financiero y social resultó consistente.

6.2.2. Importancia de ENDE antes de la capitalización

La generación de energía eléctrica en Bolivia estaba a cargo de ENDE, COBEE y otros (principalmente Comibol). El total de energía eléctrica demandada, es decir, la energía necesaria para la totalidad de actividades comerciales, industriales, mineras, domésticas y otras comparada con la cantidad producida, muestra el margen de energía disponible en el país, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

122 Ver en *ENDE, 30 años al servicio de Bolivia. 1962-1992.*

Gráfico 25. Producción y demanda de energía eléctrica



Fuente: Banco de Inversión J. Henry Schroders Wagg and Co. Limited.

ENDE desarrolló una política de expansión continua: la capacidad instalada en el país se había incrementado de 655 GWh en 1967 a 2.879,2 GWh en 1994, con una tasa de crecimiento interanual promedio de 16%. Todo esto gracias a más de una decena de planes de expansión que llegaron al año mismo de su capitalización y que permitieron contar con una importante capacidad instalada que no ponía en riesgo las actividades productivas ni –mucho menos– las domésticas. Es necesario mencionar que ENDE contaba, adicionalmente, con un plan de expansión de las diferentes plantas para el periodo 1995-2005, el cual fue facilitado a las empresas capitalizadoras; lo que significa que la nueva administración no debía invertir recursos en estudios ni en proyecciones, puesto que dicho trabajo lo había realizado ya la empresa nacional.[123]

6.2.2.1. Los indicadores de ENDE

Teniendo en cuenta a lo consignado en sus estados financieros[124] (1990-1994), se puede afirmar que ENDE era una empresa que gozaba de buena salud, pese al manejo de las élites políticas al que había sido sometida durante los gobiernos neoliberales. Este diagnóstico contaba con el aval de

123 Banco de Inversión J. Henry Schroders Wagg and Co. Limited ("The Expansion Plan").

124 Los Estados Financieros se refieren al Balance General y al Estado de Resultados que muestran la situación económica y financiera en que se encuentra una empresa en determinado periodo.

organismos internacionales como el Banco Mundial.[125]

ENDE desarrolló una política de expansión continua, se logró un crecimiento anual promedio de 16% en la producción de energía eléctrica a partir de 1967. Este importante crecimiento nunca puso en riesgo las actividades productivas y mucho menos las domésticas.

Los estados financieros de ENDE (1990-1994), muestran que era una empresa con buena salud económica y financiera. Su rentabilidad (resultado anual/patrimonio) fue igual a 3,9 en 1990 e igual a 0,8 en 1994, aunque la tendencia era decreciente, ENDE era rentable. Su crecimiento anual (utilidades anuales netas) fue errático, alcanzó a Bs 46.000.000 en 1990 y a Bs 14.000.000 en 1994, pero nunca fue negativo. Su endeudamiento (deuda anual/patrimonio) era igual a 0,2 en 1990 y en 1994 superaba levemente 0,3; en otras palabras, el financiamiento de ENDE dependía escasamente de la deuda.

Desde el punto de vista social, ENDE encarnó el esfuerzo colectivo del pueblo boliviano para lograr la producción de energía eléctrica, el transporte y la distribución a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de los sistemas aislados. Hacia 1994, ENDE abastecía de electricidad a 1,7 millones de habitantes con una capacidad de generación de energía de 469MW (generadora Corani, 155 MW; generadora Guaracachi, 247 MW, y generadora Valle Hermoso, 67 MW).

6.2.3. Proceso de enajenación de la empresa

6.2.3.1. Preparación del proceso. Consultoras

Si bien el proceso de capitalización de las empresas estratégicas nacionales se inicia, formalmente, con la promulgación de la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, existe un periodo previo en el que las autoridades del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada fueron allanando el terreno en cordinación con organismos internacionales como el Banco Mundial.

125 ENDE fue caracterizada por un informe del Banco Mundial de la siguiente manera: "[muestra] una acelerada expansión de sus instalaciones de generación y transmisión como resultado de la incorporación de nuevos sistemas y del crecimiento de los existentes. Un aporte importante en la evaluación de los recursos hidroenergéticos y geotérmicos del país. La integración eléctrica de los centros de producción y consumo más importantes; así como la atención de los mayores sistemas eléctricos aislados. Una administración esencialmente empresarial, manejada con criterios técnicos y económicos, con un racional uso de recursos humanos y estabilidad funcionaria (seis gerentes generales, en más de 30 años, todos ellos profesionales bolivianos de ENDE). Resultados económicos y financieros positivos en todos los años de operación y captación de importantes recursos financieros del exterior, en forma de préstamo y asistencia no reembolsable" (ver: http://www.ende.bo/historia.php).

En un estudio efectuado por este organismo internacional, se advierte que en aquella época los créditos del Banco Mundial y otros organismos internacionales estaban condicionados a la aplicación de sus políticas de liberalización de las economías nacionales a efectos de dar lugar a la expansión de capitales transnacionales, buscando la privatización de servicios públicos y otros de carácter social. Muestra clara de ello se encuentra en el Boletín n.° 192 *Précis* (1999), del Departamento de Evaluación de Operaciones del Banco Mundial de 1998, evidenciándose en dicho reporte la clara injerencia ejercida en las reformas estructurales que se encararon en el país con la capitalización, impartiendo directrices para la ejecución del plan reformador. Tal intervención se hizo evidente al financiarse un Acuerdo de Crédito para el Desarrollo bajo el objeto "Reforma reglamentaria y proyecto de asistencia técnica a la capitalización", para ejecutarlo en su fase de contratación de consultoras.

La financiación del programa de capitalización se realizó con la firma del Convenio de Crédito 2647-BO, suscrito el 28 de julio de 1994 por el Gobierno boliviano, representado por el ministro de Hacienda y Desarrollo Económico, Fernando Álvaro Cossío, con la Asociación Internacional de Fomento (AIF)[126] dependiente del Banco Mundial, crédito que posteriormente fue aprobado por Ley 1607 del 22 de diciembre de 1994.

En ese marco, el DS 23809 (24/06/1994), faculta a los ministros a realizar las contrataciones de servicio de consultoras aplicando las "Normas Para la Utilización de consultores por los Prestatarios del Banco Mundial y por el Banco Mundial como Organismo de Ejecución" del año 1981.

Para la preparación de la capitalización de ENDE se contrataron, entre otras, las consultoras que se mencionan a continuación.

6.2.3.1.1. Asesor estratégico

El 28 de julio de 1994 se contrató a la consultora Fieldstone Private Capital Group Ltda. (con sede en Londres, Inglaterra), por la suma de $us 21.428,78.

Como resultados, y producto de la consultoría, se presentó un informe final[127] de Peter R.S. Earl, el 5 de diciembre de 1994, en idioma inglés, describiendo las actividades realizadas y su participación en las siguientes tareas:

a) Apoyo en la licitación pública internacional planteando la estrategia de capitalización para el sector eléctrico.

126 Asociación Internacional de Fomento (AIF). Bolivia es miembro de esta organización del Banco Mundial desde el 21 de junio de 1961.

127 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. 1995. ELFEC, Vol. 34.

b) Participación en los seminarios internacionales identificando a los potenciales inversores.
c) Asesoramiento en la planificación de la privatización de ELFEC.
d) Rol de negociador ante la oposición de COBEE a la nueva ley de electricidad, negociando con el controlador financiero de tal empresa.
e) Participación en la preparación de los documentos de capitalización y la separación de las tres SAM de ENDE coadyuvando en la estrategia de capitalización de ENDE.

Esta consultora tuvo como tarea principal intervenir en la estrategia de capitalización para diseñar la forma en la cual debía dividirse el sector eléctrico para modelarlo en una economía de mercado.

6.2.3.1.2. Consultores legales

El 12 de agosto de 1994, el secretario de Capitalización, Edgar Saravia Durnick, y los consultores legales, miembros de la consultora Clifford Change: Alan M. Jones, Pablo Cavallaro y Zelma Acosta-Rubio, suscribieron contratos individuales de prestación de servicios[128] por la suma total de $us 115.200,00 para el asesoramiento legal en la licitación pública internacional de capitalización, la elaboración de términos de referencia, la elaboración de modelos de contrato, y la participación en los equipos de trabajo para modelar la forma de capitalización de ENDE, junto con el Banco de Inversión y otros consultores.

El 3 de noviembre de 1994, como resultado de la consultoría, se presentó un informe de actividades de los consultores legales miembros de Clifford Change, Alan M. Jones, Pablo Cavallaro y Zelma F. Acosta-Rubio, para la capitalización de ENDE. Se identificó la realización de los siguientes servicios:

a) Elaboración de los términos de referencia, contrato de capitalización y suscripción de acciones, *Legal Issues Paper*, contrato de concesión de generación, y contratos de suministro de energía.
b) Un detalle horario de lo contratado (480 horas) y lo efectivamente trabajado (687 horas), resaltando que solo cobraron los $us 115,200 pactados y no así el total de horas trabajadas.
c) Un detalle de las actividades de cada abogado por cada viaje a La Paz, tomando en cuenta que las sedes de los consultores se encuentran en Londres y Lima. También se indican fechas y horas trabajadas en La Paz y fuera de Bolivia.

128 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. 1995. ENDE, Vol. J-35. Caja 6.

d) El detalle de las actividades desplegadas en torno a la preparación de los borradores de documentos de la licitación pública, términos de referencia, contratos de suscripción de acciones y contratos accesorios del sector.
e) Consideraciones sobre las formas de captación de la inversión, compromisos de inversión, potencialidades, cronogramas, revisiones y preparación de reuniones en equipos de trabajo donde participaron el Banco de Inversión, el asesor estratégico y, en algunas ocasiones, miembros del Banco Mundial.

Entre los documentos presentados por los consultores, existían informes adicionales en los que se identificaba que, a partir de este servicio, se eligió como modelo de transferencia de acciones la "suma global por adelantado"[129] para la capitalización de ENDE y las posteriores licitaciones de las empresas estratégicas.

Esta consultoría tuvo como función principal elaborar los borradores de los documentos modelo que servirían de base para la capitalización de ENDE, contratos tipo que también serían el ejemplo de las posteriores capitalizaciones.

6.2.3.1.3. Banco de Inversión

El 17 de abril de 1995 se contrató a la consultora SJ. Henry Schroders Wagg and Co. Limited con sede en EEUU por $us 813.702,00, suma que se incrementó por la ampliación del periodo de servicios, dando lugar a un pago total de $us 1.503.838 por la revisión contable realizada.[130]

Como resultados y producto de la consultoría, se presentaron nueve informes de trabajos parciales y un informe final, entre noviembre de 1994 y marzo de 1996, en lo que se da cuenta de su participación en temáticas y

129 En esta estructura, el inversionista suscribe las acciones y paga en forma inmediata el precio de suscripción, es decir, el importe total de su compromiso de inversión en la empresa. El término "compromiso de inversión" da cuenta del valor total del dinero que el inversionista propone comprometer a la empresa y aplicar en un programa de inversión en un determinado período de tiempo. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. 1995. ENDE Caja 15. Vol. J-88.

130 Corresponde aclarar que tal consultora habría prestado servicios desde el mes de noviembre de 1994 amparada en la Resolución Ministerial n.° 014/94 del 21 de octubre de 1994 (firmada por Edgar R. Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión, y Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización) que adjudicó la invitación MC/SNC/ENDE/01-9 en favor de la firma J. Henry Schroeder Wagg and Co. Limited por $us 770.186, más el reembolso de pasajes y viáticos no previstos por $us 35.000. Tal adjudicación no se consolidó con la firma del contrato porque la firma extranjera no estaba inscrita en el Registro Nacional de Consultorías, por lo que el contrato se suscribió en abril de 1995, luego de su registro y la no objeción de la Asociación Internacional de Fomento del 3 de abril de 1995, y se emitió la Resolución Ministerial n.° 011/95 del 4 de abril de 1995 (firmada por Edgar R. Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión, y Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización) para validarlo, adecuando la adjudicación realizada en la RM n.° 014/94 del 21 de octubre de 1994 por el monto total de $us 813.702,00. Ver "Capitalización de ENDE". Volumen Azul-ENDE 7, Banco de Inversión I. Repositorio Intermedio del Ministerio de la Presidencia.

decisiones que orientaron la capitalización de ENDE. Tales temas pueden resumirse en los siguientes puntos:

a) La organización y constitución de las Sociedades de Economía Mixta (SAM) considerando para tal fin la asignación de deudas, a efectos de asignar un valor atractivo al inversor privado.
b) Participación en la preparación del Balance de Apertura de las nuevas SAM; a partir de aquel documento se fijaría un precio base de las acciones vendidas en la licitación pública para la capitalización de las empresas desagregadas de ENDE.
c) Opinión sobre la asignación de los contratos de suministro de energía a las generadoras con el fin de dividir ENDE buscando hacerla atractiva para su venta a los inversores privados.
d) Determinación de lineamientos para desarrollar tarifas subvencionadas para promocionar la venta de las acciones de las empresas desagregadas de ENDE. También para garantizar un promedio de tasa de retorno en la inversión realizada por los inversores privados.
e) Sugerencia de la forma de asignación de los contratos de suministro de gas para distribuir derechos equitativamente entre las desagregadas para promocionar y atraer a los inversores privados.
f) Participación en decisiones acerca de la forma de transferencia de los Proyectos de Laguna Colorada y Puerto Suárez, separándolos de ENDE para que cualquier privado interesado pudiera desarrollarlos.
g) Recomendación de la no inclusión de los sistemas aislados en el valor en libros de las generadoras desagregadas, porque esos sistemas no eran rentables ni atractivos para el capital extranjero.
h) Participación en la forma de valuación y determinación del valor en libros de las tres Empresas SAM a capitalizarse, para hacer atrayentes los precios referenciales de las acciones de las SAM que iban a capitalizarse.
i) Recomendación de la entrega en *leasing* del Sistema Málaga (con un valor en libros de $us 29.000.000), pues su alto valor económico desalentaría las ofertas que se harían por Corani SAM desagregada. Este sistema debía ser añadido buscando un mecanismo para su entrega sin afectar al inversor privado.
j) Recomendación de aplicar una depreciación anticipada de activos de ENDE con un valor aproximado en libros de $us 15.000.000, con el fin de bajar el precio base de los activos de las desagregadas de ENDE que se capitalizarían.
k) Participación en la definición de deudas que serían transferidas a las SAM para reducir el valor de las acciones que se venderían por la capitalización.

l) Opinión sobre la necesidad de la implementación de un periodo transitorio de tarifas, para garantizar una tasa de retorno inicial para las inversoras privadas.[131]

El conjunto de actividades desplegadas por el banco de inversión estuvo centrado en intervenir desde diferentes enfoques en la determinación del precio base de las acciones que se venderían en la licitación pública internacional, tratando de hacerlas lo más atrayentes posibles para los inversionistas privados.

6.2.3.1.4. Asesoría Legal Internacional

Dentro de los antecedentes del fondo de capitalización de ENDE, además de la primera consultoría legal de 1994, se identifica una segunda consultoría legal[132] con la fecha del contrato (25 de agosto de 1995), mediante la cual se contrató a la consultora Reid & Priest LLP (Nueva York) por la suma de $us 94.000.

Como producto de la consultoría se presentaron cuatro cartas, tres del 31 de agosto de 1995 y una del 1 de septiembre de 1995, documentos que tienen mención, a manera de informe, sobre participación en las siguientes actividades:

a) Reunión por nueve días en La Paz con el grupo técnico y autoridades del ministerio para la capitalización de ENDE.
b) Participación en la subcomisión encargada de evaluar las credenciales de los inversionistas en el proceso de licitación pública internacional.
c) Elaboración de comentarios sobre el contrato de capitalización y suscripción de acciones, el contrato de administración, el contrato de compraventa de gas, el contrato de servicios generales y el contrato de compraventa de energía eléctrica, revisando los documentos que se emitieron en el proceso de licitación.
d) Comentarios sobre los reglamentos de tarifa y despachos de carga que servirían en la determinación de las normas reglamentarias del sector eléctrico con la nueva Ley 1604 de Electricidad.
e) Elaboración del borrador del acuerdo de arrendamiento del Proyecto Málaga para preparar la entrega del sistema a la capitalizadora de Corani SAM.
f) Preparación de la versión final de los términos de referencia para la tramitación de la licitación pública internacional de venta de acciones de las empresas desagregadas de ENDE.

---

131 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de Privatización, 1995. Vol. ENDE J-86, Vol. 89, Caja 15.

132 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. 1995. ENDE, Caja 15, Vol. J-88.

g) Participación en la etapa de calificación y adjudicación de la licitación pública de la venta de acciones de las empresas desagregadas de ENDE, asistiendo a los miembros de la Comisión de Calificación.
h) Apoyo a los encargados de la capitalización para informar al Banco Mundial sobre los resultados de la venta de acciones de ENDE.

En la documentación revisada cursan los comprobantes de pagos parciales al consultor.[133]

La participación de esta consultora en el proceso de capitalización estuvo enfocada en acompañar el proceso de licitación pública internacional, asistiendo a la Comisión de Calificación. Asimismo, su labor se desplegó a otras áreas: intervino en los borradores de los nuevos reglamentos que regirían el sector eléctrico, coordinando con ENDE la elaboración de los balances de apertura. Con el Ministerio de Capitalización, intervino en la determinación del valor en libros de cada una de las empresas eléctricas desagregadas de ENDE, en la coordinación de difusión de la información económica y financiera de las sociedades anónimas mixtas a capitalizarse, y mostrando a los potenciales proponentes inversores extranjeros la situación de las generadoras eléctricas. También coordinó la elaboración del proyecto de ley sectorial y sus reglamentos, y los difundió entre los inversores.

Respecto de los servicios en el área legal para la capitalización de ENDE, también se identificó otro servicio ejecutado por Bruce Templeton con la no objeción de la AIF-BM el 24 de agosto de 1995, y un pago correspondiente a los servicios independientes por $us 35.000, también se menciona un segundo pago de $us 29.168,13 en la nota Cite MC/UCS/1826-95 de fecha 13 de octubre de 1995, dirigida a Nadie Viamont, haciendo un total de $us 64.168,13.

Por otro lado, existe documentación de respaldo por pagos a Fieldstone Capital Group por $us 24.000 por el alquiler de local y costos asociados para la implementación de un "data room" en la ciudad de Nueva York y de $us 36.000 en la ciudad de Londes.

6.2.3.2. Convocatoria a licitación pública

Sin la existencia de una normativa que regulara el procedimiento de licitación pública internacional para la capitalización de ENDE, se inició una etapa de

133 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de Privatización. Vol. ENDE J-142, Caja 23; y Capitalización de ENDE. Volumen Azul-ENDE 10, Asesorías Legal y Estratégica. Repositorio Intermedio del Ministerio de la Presidencia. 1995.

promoción y consulta con un seminario en La Paz (del 25 al 27 de abril de 1994) y otro en Miami (el 16 de junio de 1994). Participaron posibles inversionistas y operadores de la industria eléctrica, firmas consultoras y organismos multilaterales. Los objetivos principales fueron presentar un anteproyecto de la Ley de Electricidad, las alternativas de estrategia de capitalización de ENDE y el cronograma tentativo para la capitalización de la generación de ENDE; averiguar el interés real por parte de los operadores de participar en la capitalización y recibir sugerencias.

Posteriormente, el 24 de junio de 1994, se publicó una invitación internacional por medios de prensa (*Financial Times* y *Wall Street Journal*), para que los operadores del sector eléctrico expresaran formalmente su interés en capitalizar ENDE. Se recibieron 32 expresiones de interés y se preseleccionaron 31 operadores.

Para ejecutar la capitalización de ENDE se dispuso, mediante el DS 23981 (20/03/1995), que el procedimiento de licitación pública internacional de la capitalización se sujetaría a Ley 1178 del 20 de julio de 1990 y la reglamentación específica que se dictaría para tal efecto: la Resolución Suprema 215485 del 30 de marzo de 1995, cuyo contenido señalaba las características principales que debía contener la licitación e identificaba la división de previsiones normativas.

Respecto a la tramitación de la licitación pública internacional de la capitalización, la norma no establecía un procedimiento estándar de pasos y etapas, sino que se limitaba a señalar que podían existir las fases de consulta, selección y adjudicación, pero sujetas al contenido de los términos de referencia formulados por el Ministerio de Capitalización. Se identificaron normas que establecían las facultades de los sujetos que intervenían en el proceso de licitación y se señalaban los contenidos que podrían encontrarse en los términos de referencia, como los modelos de contratos, aunque sin referencia alguna para la introducción de derechos patrimoniales como concesiones, privilegios u otros derechos intangibles que acompañaran la adquisición de las acciones en las empresas capitalizadas.

Bajo tal contexto normativo, el 22, 24 y 26 de marzo de 1995, el Ministerio de Capitalización publicó, en diferentes medios de prensa (*El Mundo*, *Presencia* y *La Razón*), la convocatoria para la capitalización de ENDE y la venta de los proyectos de Laguna Colorada y Puerto Suárez, señalando que el proceso se realizaría en dos etapas: una de presentación de credenciales y otra de presentación de propuestas económicas.

El 30 de marzo de 1995, se procedió a la aprobación de los términos de referencia a través de la Resolución Ministerial 008/95[134] que reglamentó los Procedimientos de Consulta y Licitación Pública Internacional para la Selección de Inversionistas y Adjudicación de las Acciones de Suscripción a ser emitidas por Empresa Corani SAM, Empresa Guaracachi SAM y Empresa Valle Hermoso SAM, así como la venta de los Proyectos Laguna Colorada y Puerto Suárez. Esta resolución tenía 11 capítulos, nueve anexos generales y cuatro anexos específicos. En los anexos de los términos de referencia ("Anexos específicos") cursaba la documentación legal de conformación de la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM, la Empresa Eléctrica Corani SAM y la Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM, además de las resoluciones supremas de concesión, los borradores de contratos, la lista de clientes asignados, la lista tentativa de activos que les serían entregados y los balances preliminares. Toda esta documentación fue socializada y compartida con los potenciales inversores privados que participaron en el proceso de licitación pública internacional.

Por otra parte, revisado el contenido de los términos de referencia enmendados, se verificó que, luego de su formulación (del 30 de marzo de 1995 al 19 de julio de 1995), se elaboraron 20 enmiendas y 30 circulares para difundir el conjunto de documentos anexados y los cambios introducidos a los términos de referencia. Asimismo, se respondieron las consultas de los potenciales proponentes, se modificó el cronograma de la licitación pública internacional y, según se observa, las etapas de consulta, calificación, propuestas económicas y adjudicación, se reunieron en un solo proceso de contratación.[135]

Los días 13 y 31 de marzo de 1995, se ratificaron concesiones en favor de ENDE estatal y se estableció la obligatoriedad de transferir tales derechos a las nuevas empresas desagregadas de ENDE estatal; se dispuso además la otorgación de derechos de explotación de cuencas hídricas. Estas medidas están contenidas en la Resolución Suprema 215471 (13/03/1995), firmada por Víctor Hugo Cárdenas Conde, presidente interino de la República, y en las resoluciones supremas 215488 (31/03/1995), 215491 (31/03/1995), 215494 (31/03/1995), 215495 (31/03/1995), 215496 (31/03/1995) y 215502 (31/03/1995) firmadas por Gonzalo Sánchez de Lozada, presidente de la República; firman ademas los ministros Alfonso Revollo Thenier y Jaime Villalobos Sanjinés. Estas concesiones otorgadas a ENDE fueron transferidas posteriormente a Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM.

134 Capitalización de ENDE. Volumen Azul, Proceso de Capitalización I. Repositorio Intermedio del Ministerio de la Presidencia.

135 Se realizaron dos actos de cierre: uno en Santa Cruz, para Guaracachi SAM, y otro en Cochabamba, para las empresas Corani SAM y Valle Hermoso SAM.

6.2.3.3. Constitución de las sociedades de economía mixta (SAM)

Aún sin haberse constituido las tres SAM en base al patrimonio de ENDE, se inició la venta de acciones de estas empresas que todavía no existían. Los documentos legales de las nuevas empresas SAM de generación electrica fueron emitidos luego de iniciado el proceso de licitación.

La máxima instancia de decisión de ENDE, por Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ENDE[136] del 31 de marzo de 1995, reunida en la ciudad de La Paz y presidida por Claudio Bessé Arze, presidente del Directorio, dio lectura a las credenciales de Waldo Tejada Campero, secretario nacional de Energía, como representante de las acciones clase A y B del ex Ministerio de Energía e Hidrocarburos y del director Carlos Toro Calderón, representante de las acciones clase A y B de Comibol. No hubo asistencia de las acciones clase A y B de YPFB. Por unanimidad, se decidió:

- Autorizar la separación de las instalaciones de generación conectadas al SIN de ENDE.
- Autorizar el aporte de activos, pasivos y derechos de cada una de las unidades como aporte de ENDE, quedando esta entidad como titular de las acciones clase A que se emitan.
- Autorizar la transferencia de acciones a los trabajadores hasta el monto de sus beneficios sociales.
- Autorizar y delegar a la Gerencia de ENDE la realización de los trámites para la conformación de las SAM.
- Autorizar al presidente del Directorio y al gerente general representar a los accionistas para suscribir el convenio de formación de la SAM y convenio de aportes.
- Autorizar la venta de proyectos Laguna Colorada y Puerto Suárez a través de licitación pública.

Con este acto, el órgano de máxima decisión de ENDE validó la desagregación de las generadoras de ENDE. Es así que, el 17 de mayo de 1995, se suscribieron tres convenios de formación de Sociedad Anónima Mixta para la Empresa Eléctrica Corani SAM, Empresa Eléctrica Guaracachi SAM y Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM, que sirvieron de

136 En esta Junta participaron Waldo Tejada Campero, secretario nacional de Energía a.i., representante de las acciones clase A y B del ex Ministerio de Energía e Hidrocarburos; el director Carlos Toro Calderón, representante de las acciones clase A y B de Comibol. No asistió el representante de las acciones clase A y B de YPFB, que todavía mantenía su calidad de accionista, pues la transferencia al Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización recién se efectuó el 28 de abril de 1995 a través del DS 23995.

base para la suscripción de la Escritura Pública 536/95 del 26 de mayo de 1995 de Constitución de la Empresa Eléctrica Corani SAM, la Escritura Pública 637/95 del 30 de mayo de 1995 de Constitución de la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM y la Escritura Pública 1276/95 del 29 de mayo de 1995 de Constitución de la Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM.

Recién el 20 de mayo de 1995, luego de los actos de constitución a través de las minutas del 17 de mayo de 1995, el Gobierno procedió al reconocimiento de la personería jurídica de estas empresas SAM.

6.2.3.4. Evaluación, calificación, adjudicación, firma de contratos, depósito y cierre

Mediante la Resolución Ministerial 019/95 del 3 de mayo de 1995, el Ministerio de Capitalización designó como vocales de la Comisión calificadora para la capitalización de ENDE a Santiago Nishizawa Takano, director jurídico del Ministerio de Capitalización, y a Jorge Harriague Urriolagoitia, director ejecutivo de la Unidad de Contratación de Servicios del Ministerio de Capitalización.

El 4 de mayo de 1995, las siguientes empresas presentaron credenciales a la Comisión Calificadora:

1. Energy Initiatives, Inc.
2. Dominion Energy, Inc.
3. Energy Trade & Finance Corporation
4. Inverandes SA
5. AES Americas, Inc.
6. Consorcio Constellation
7. Energy y Enron Electric (Bolivia) Ltd. ICE Ingenieros SA.

Una vez analizados los antecedentes de las empresas, la Comisión Calificadora habilitó a todos los proponentes.

El 5 de junio de 1995, antes de la presentación de propuestas económicas y adjudicación, se suscribieron contratos de venta regular y continua de gas natural en favor de las empresas eléctricas Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM, aplicando una tarifa plana por periodos de entre cuatro y nueve años para la generación de electricidad.[137]

En el curso del proceso de licitación pública internacional se emitieron un total de 20 enmiendas y 30 circulares firmadas por Edgar Saravia y Alfonso

137 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de Privatización ENDE J-143, Caja 23. 1995.

Revollo. Destaca la Enmienda 18 (19/06/1995) que establece los siguientes precios referenciales para las tres SAM a capitalizarse:

Empresa Corani SAM	$us 33.030.335,50
Empresa Guaracachi SAM	$us 35.276.111,90
Empresa Valle Hermoso SAM	$us 30.749.187,60

El 29 de junio de 1995 se presentaron las siguientes propuestas económicas:

Empresa Corani SAM

1.	Dominion Energy	$us 58.796.300,00
2.	AES Americas	$us 45.351.516,00
3.	Consorcio Constellation Energy	$us 44.821.100,00
4.	Energy Trade & Finance	$us 33.100.000,00
5.	Inverandes SA	Descalificada[138]

Empresa Guaracachi SAM

1.	Energy Initiatives	$us 47.131.000,00
2.	Consorcio Constellation Energy	$us 43.221.100,00
3.	AES Americas	$us 35.423.016,00
4.	Dominion Energy	$us 34.287.960,00
5.	Enron Elec. ICE Ing.	$us 23.057.000,00
6.	Energy Trade & Finance	$us 22.100.000,00

Valle Hermoso SAM

1.	Consorcio Constellation Energy	$us 33.921.100,00
2.	Energy Initiatives	$us 22.131.000,00
3.	Enron Elec. ICE Ing.	$us 20.157.000,00

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia, se procedió con la apertura de las propuestas económicas para la compra de los proyectos Laguna Colorada y Puerto Suárez, según el siguiente detalle:

Laguna Colorada

Consorcio Constellation Energy	$us 52.631,00
Energy Initiatives Inc.	$us 50.140,00

138 Inverandes SA fue descalificada por la Comisión por incumplir el numeral 4.1.7 de los Términos de Referencia, concerniente a la presentación de la propuesta económica en original y dos copias.

Puerto Suárez

Energy Initiatives	$us 50.140,00
Consorcio Constellation Energy	$us 2.627,00

La emisión del informe de recomendación de la Comisión Calificadora se realizó el mismo 29 de junio de 1995: se recomendó la adjudicación de Corani SAM a Dominion Energy Inc. por el monto de $us 58.796.300; Guaracachi SAM a Energy Iniciatives Inc. por $us 47.131.000 y Valle Hermoso SAM a Constellation Energy por $us 33.921.100; asimismo, se recomendó declarar desierta la venta de los proyectos Laguna Colorada y Puerto Suárez.

Mediante los DS 24046, 24047 y 24048, todos del 29 de junio de 1995, el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada aprobó las adjudicaciones y autorizó la suscripción de los respectivos contratos de capitalización y de administración.

Aunque ya se habían otorgado derechos sobre recursos hídricos a Corani SAM, entre los anexos específicos de los términos de referencia se incluyó la otorgación de un contrato de arrendamiento y promesa unilateral de venta (*leasing* operativo) del sistema de captación y conducción de aguas del río Málaga y sus afluentes al embalse Corani. Este derecho contractual fue consolidado el 28 de julio de 1995 con la firma de la minuta, cuando Corani todavía era una sociedad de economía mixta, días antes del acto del cierre del proceso de capitalización; lo que constituye un favorecimiento a la empresa inversora que asumiría el control y la administración de los derechos acumulados por Corani SAM.

Posteriormente, el 28 de julio de 1995, se realizó el cierre del proceso de capitalización de la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM. Tres días después, el 31 de julio de 1995, se realizó el cierre del proceso de capitalización de las empresas eléctricas Corani SAM y Valle Hermoso SAM.

Los contratos de suscripción de acciones y de administración están contenidos en la Escritura Pública 707/95[139] (Empresa Eléctrica Guaraca-

139 Suscrita ante el notario de Hacienda de Santa Cruz Freddy Canido Justiniano entre la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM, representada por Orlando Joffre Delgado, presidente del Directorio; la sociedad suscriptora Guaracachi America. Inc., el operador y participante Power Inc., representadas por Bruce L. Levy; el Estado boliviano, representado por el ministro sin cartera responsable de Capitalización Lic. Alfonso Revollo Thenier y el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David A. Tremblay.

chi SAM), Escritura Pública 932/95[140] (Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM) y Escritura Pública 933/95[141] (Empresa Eléctrica Corani SAM).

6.2.3.5. Transformación de las empresas SAM en SA

Una vez realizados los actos de cierre del proceso de licitación de las tres sociedades anónimas mixtas, en aplicación de sus respectivos estatutos, se procedió a su conversión en sociedades anónimas (SA), a través de las siguientes actas de Junta General Extraordinaria, protocolizadas en los instrumentos públicos que se señalan:

140 Suscrita ante la notaria de Hacienda y Minas de Cochabamba Jenny Calderón Aldunate entre la Empresa Eléctrica Valle SAM, representada por Eduardo Fernández Idiaquez; la sociedad suscriptora The Bolivian Generating Group LLC, el operador C&O Bolivia, Constellation Energy Internacional Investments Ltd., OPDR Ltd. representadas todas por Douglas Perry; PMDC Energía Ltd. representada por Richard F. Allep; el Estado boliviano, representado por el ministro sin cartera responsable de Capitalización Alfonso Revollo Thenier y el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David A. Tremblay.

141 Suscrita ante la notaria de Hacienda y Minas de Cochabamba Jenny Calderón Aldunate entre la Empresa Eléctrica Corani SAM, representada por Manuel Paz Patiño; la sociedad suscriptora Inversiones Dominion Bolivia SA, el operador y participante Dominio Energy Inc. representada por Mark Tomas Cox; el Estado boliviano, representado por el ministro sin cartera responsable de Capitalización, Alfonso Revollo Thenier y el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David A. Tremblay.

Cuadro 72. Conversión de Sociedades Anónimas Mixtas a Sociedades Anónimas

Empresa	Conversión de SAM a SA
Guaracachi SAM	Testimonio n.° 592/95 (19/10/1995)[142] Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (28/07/1995)
Valle Hermoso SAM	Testimonio n.° 301/95 (01/08/1995)[143] Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (31/07/1995)
Corani SAM	Testimonio n.° 293/95 (21/08/1995)[144] Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (31/07/1995)

Fuente: CEMIPyC, 2018.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la composición accionaria de las tres empresas generadoras una vez realizada su conversión a sociedades anónimas.

142 Ante la notaria n.° 2 de Santa Cruz, Dra. Luisa Lozada. Como suscribientes se encontraban Bruce Larry Levy (Pas. 110769760 USA), presidente, y Fernando Salazar Paredes, director secretario de la Empresa Eléctrica Guaracachi SA. Se protocolizó la minuta firmada por Ricardo Indacochea SM; Bruce Levy, presidente; Fernando Salazar Paredes, director secretario, citando el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de julio de 1995 que contó con la presencia de Orlando Joffre Delgado, Mario Pereira Melgar, Ricardo Quiroga Canelas y el gerente general Antonio Alba López, por el sector público con 1.678.863 acciones, representada por José Antonio Criales E., y 4.301 acciones por el sector privado. Este acto fue sujeto a un cuarto intermedio a efectos del cierre de la capitalización de ENDE y tuvo la posterior incorporación de Bruce Levy como nuevo presidente, Luis Téllez como nuevo vicepresidente y Fernando Salazar Paredes, nuevo director secretario, asimismo el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David Tremblay.

143 Ante la notaria n.° 5 de Cochabamba, Dra. Isabel Borda de Ayala. Como suscribientes se encontraban Douglas S. Perry (Pas. 151475888 USA), presidente, y Carlos Tadic, director secretario de la Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM. Se protocolizó la minuta firmada por Douglas S. Perry, presidente; Carlos Tadic, director secretario; Katya López de Eulate, abogada, citando el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 31 de julio de 1995 que contó con presencia de Eduardo Fernández I., Federico Lucero Bilbao, Jorge Olivares Arana, Juan Carlos Querejazu Ortiz gerente general a.i. por el sector público, con 1.444.042 acciones, representada por Claude Bessé, y 5.115 acciones por el sector privado. Este acto fue sujeto a un cuarto intermedio a efectos del cierre de la capitalización de ENDE y tuvo la posterior incorporación de Douglas S. Perry, nuevo presidente, Scott Whitney como nuevo Vicepresidente y Carlos Tadic, nuevo director secretario, asimismo el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David Tremblay.

144 Ante el notario Ernesto Ossio Aramayo. Como suscribientes se encontraban Alejandro Koweindi y Fernando Rojas. Se protocolizó la minuta firmada por Alejandro Koweindi, presidente; Fernando Rojas, director secretario, y Fernando Rojas, abogado, citando el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 31 de julio de 1995 que contó con presencia de Manuel Paz Patiño, presidente; Miguel Aramayo, director secretario; José Erick Lafuente, gerente general a.i., por el sector público, con 1.481.896 acciones, representada por Claude Bessé, y 39.383 acciones por el sector privado. Este acto fue sujeto a un cuarto intermedio a efectos del cierre de la capitalización de ENDE y tuvo la posterior incorporación de Alejandro Koweindi como nuevo presidente, William Gary Narron como nuevo Vicepresidente y Fernando Rojas, nuevo director secretario, asimismo el Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited representado por David Tremblay.

Cuadro 73. Composición accionaria de las Sociedades Anónimas, 1995

Empresa	Accionistas	Acciones	Participación
Guaracachi SA	Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited	1.661.969	49,49%
	Guaracachi America Inc.	1.679.142	50,00%
	Trabajadores	17.173	0,51%
Valle Hermoso SA	Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited	1.444.042	49,33%
	Bolivian Generating Group LLC	1.463.661	50,00%
	Trabajadores	19.619	0,67%
Corani SA	Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited	1.481.893	47,13%
	Inversiones Dominion Bolivia SA	1.572.243	50,00%
	Trabajadores	90.350	2,87%

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en testimonios 592/95, 301/95 y 293/95 de constitución de las SA.

Se puede evidenciar que el patrimonio estatal de ENDE fue afectado: se sustrajo lo más importante de la empresa eléctrica para conformar tres sociedades anónimas mixtas, justificando esta afectación con la aparente inyección de capital a las tres empresas SAM. Sin embargo, las concesiones y derechos otorgados y no cuantificados en los balances de apertura de las tres SAM y su posterior conversión en sociedades anónimas (SA), consolidó el traspaso del patrimonio público al dominio de privados, incluso con el añadido de que el monto de suscripción de acciones sirviera de capital para el propio inversor, dejando al TGN con la promesa de una rentabilidad futura sin base objetiva que permitiera garantizar una tasa de retorno justa por el aporte de capital realizado por el Estado boliviano.

La conversión de SAM en SA significó la pérdida del control estatal de la administración de las tres generadoras, que quedaron al mando de los intereses privados transnacionales. Esto se vio claramente reflejado en la composición de los directorios de Guaracachi SA, Valle Hermoso SA y Corani SA, bajo control absoluto de los "inversionistas capitalizadores".

6.2.4. Resultados económicos de la capitalización de ENDE

Ante de su capitalización, ENDE había desarrollado planes de expansión con el propósito de cubrir la demanda de energía eléctrica. Adicionalmente, había logrado implementar plantas de energía en regiones alejadas del eje central y proveer del servicio en las ciudades de Cobija, Trinidad, Tarija y algunas regiones del Chaco; servicios que, por los datos obtenidos a lo largo de la investigación, eran subvencionados por los ingresos obtenidos a través del Sistema Interconectado Nacional. A pesar de esta subvención, ENDE obtenía utilidades.

A continuación se presenta un análisis del comportamiento de la inversión, la producción, la cobertura y las tarifas de ENDE antes y después de su capitalización.

6.2.4.1. La inversión ejecutada

Una vez capitalizadas las generadoras de electricidad (1995), las empresas capitalizadoras debieron cumplir sus compromisos de inversión en un plazo de siete años, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 74. Compromiso de inversión de las empresas capitalizadas (en $us)

Empresa	Fecha de contrato	Inversión comprometida	Institución Reguladora	Plazo
Empresa Corani SA	31 de julio de 1995	58.796.300	Superintendencia de Electricidad Viceministerio de Electricidad (1)	Hasta 7 años
Empresa Guaracachi SA	28 de julio de 1995	47.131.000	Superintendencia de Electricidad Viceministerio de Electricidad (1)	Hasta 7 años
Empresa Valle Hermoso SA	31 de julio de 1995	33.921.100	Superintendencia de Electricidad Viceministerio de Electricidad (1)	Hasta 7 años
Total		**139.848.400**		

(1) A partir del 7 de mayo de 2003 (Art. 7, inciso i, DS 26973).
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de "Las capitalizadas en cifras, Cuaderno 3 Ejecución de cifras". Oficina del Delegado Presidencial para Revisión y Mejora de la Capitalización; agosto, 2003.

De acuerdo al "Cuaderno de las Capitalizadas en Cifras" del delegado para la Revisión y Mejora de la Capitalización, Juan Carlos Virreira, los datos de inversión por cada una de las empresas capitalizadas fueron los siguientes:

Cuadro 75. Inversión ejecutada de las empresas capitalizadas en la generación de electricidad (en $us)

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Inversión no reconocida *	Inversión TOTAL
Empresa Guaracachi S.A										
Total Anual	618.366	782.343	7.151.496	31.856.062	30.293.079	ND	ND	ND		70.701.346
Total Acumulado	618.366	1.400.709	8.552.205	40.408.267	70.701.346	70.701.346	70.701.346	70.701.346		
Empresa Valle Hermoso S.A.										
Total Anual	310.375	20.929.894	12.805.919	3.906.131	ND	ND	ND	ND		37.952.319

Concepto	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Inversión no reconocida *	Inversión TOTAL
Total Acumulado	310.375	21.240.269	34.046.188	37.952.319	37.952.319	37.952.319	37.952.319	37.952.319		
Empresa Corani S.A.										
Total Anual	946.938	1.197.510	11.640.708	16.558.207	13.678.078	1.117.693	1.542.763	1.924.741	(4.681.779)	43.924.859
Total Acumulado	946.938	2.144.448	13.785.156	30.343.363	44.021.441	45.139.134	46.681.897	48.606.638		

*Superintendencia de Electricidad según nota de 31 de julio de 2003 (SE 3216 – MY 339/2003). Auditoría realizada al 31 de julio de 2002 (León & Asociados)
Fuente: Superintendencia de Electricidad en "Las Capitalizadas en Cifras". Cuaderno 3. Ejecución de Inversiones. Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización.

El cuadro muestra que la empresa Corani SA unicamente invirtio $us 43.924.859, por debajo de su compromiso de inversión que alcanzaba a $us 58.796.300.

Por otra parte, en el *Informe Final sobre resultados obtenidos por la capitalización de la Empresa Eléctrica Corani SA* elaborado por Edwin Orlando Vargas, el 29 de octubre de 2003, para la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización[145] señala lo siguiente: "la Sociedad Suscriptora (de la Empresa Corani SA) invirtió al 31 de Julio de 2002 un total de $us 43.965.627 en Inversiones en Generación, quedando pendiente la realización de Inversiones en Generación por $us 8.951.043".

Tal incumplimiento ya había sido acreditado por la Superintendencia de Electricidad el 7 de enero de 2003, Mediante la Nota SE 0041-MY 004/2003 dirigida al ministro de Comercio Exterior e Inversión Juan Carlos Virreira Méndez, luego de haber transcurrido los siete años de plazo que tenían las empresas suscriptoras para realizar las inversiones comprometidas.[146]

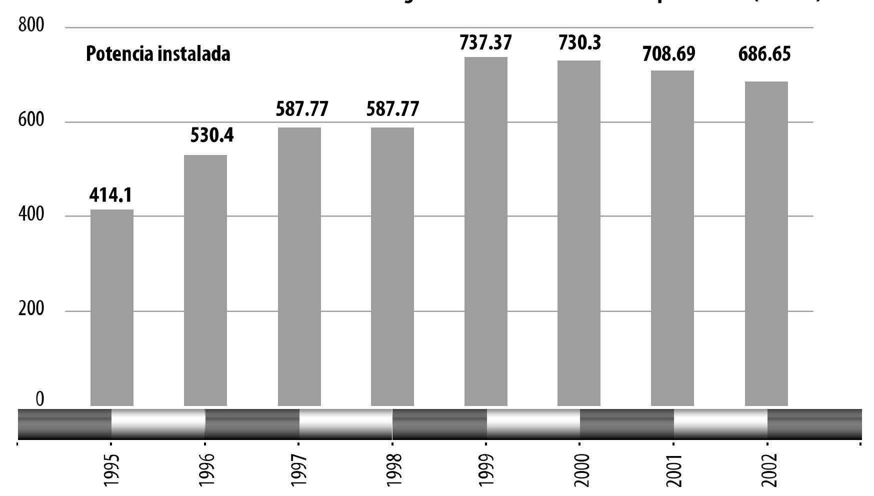
145 Específicamente en en el punto B.2, "Inversión de los recursos de suscripción y plazos" del Resumen Ejecutivo.

146 Mediante la Nota SE 0041-MY 004/2003 dirigida al ministro de Comercio Exterior e Inversión Juan Carlos Virreira Méndez, el superintendente de Electricidad, Alejandro Nowotny, pone en su conocimiento un "Ayuda memoria" sobre las inversiones de las tres empresas capitalizadas en el sector eléctrico. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de la Privatización y Capitalización. 1995. ENDE Caja 24 Vol. J-155.

6.2.4.2. La potencia instalada de producción de electricidad

Como se indica en todos los documentos que fueron base para la capitalización de ENDE, la inversión debe reflejarse en la expansión de la capacidad de generación. El comportamiento de la capacidad de generación de electricidad se puede observar en el gráfico siguiente:

Gráfico 26. Potencia instalada de las centrales generadoras de electricidad capitalizadas (en MW)



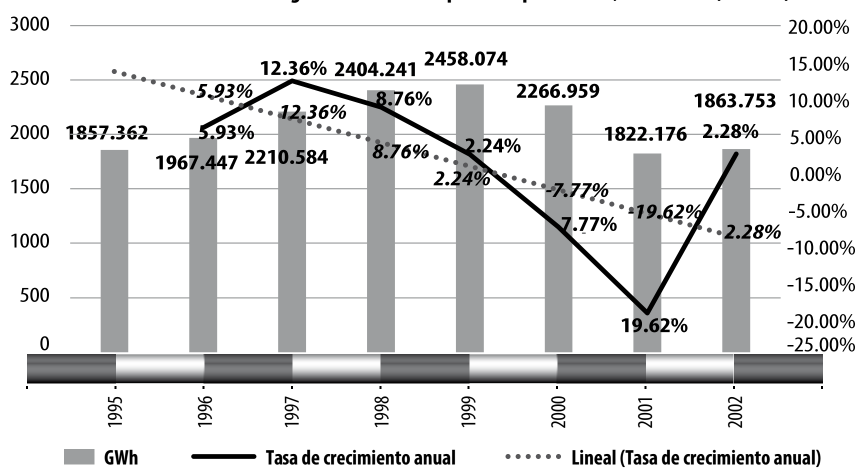
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Anuario estadístico 2012*, Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad.

Durante los primeros cinco años hay un incremento en la potencia instalada (hasta 1999). Esto es reflejo de la inversión del año anterior (1998); sin embargo, a partir de 1999 existe una leve disminución, aspecto que llama la atención pues es un hecho que no había sucedido antes de la capitalización.

6.2.4.3. La producción de electricidad

La potencia instalada debe tener correlación con la generación de electricidad, es decir, con la producción propiamente dicha. La producción física puede observarse a continuación:

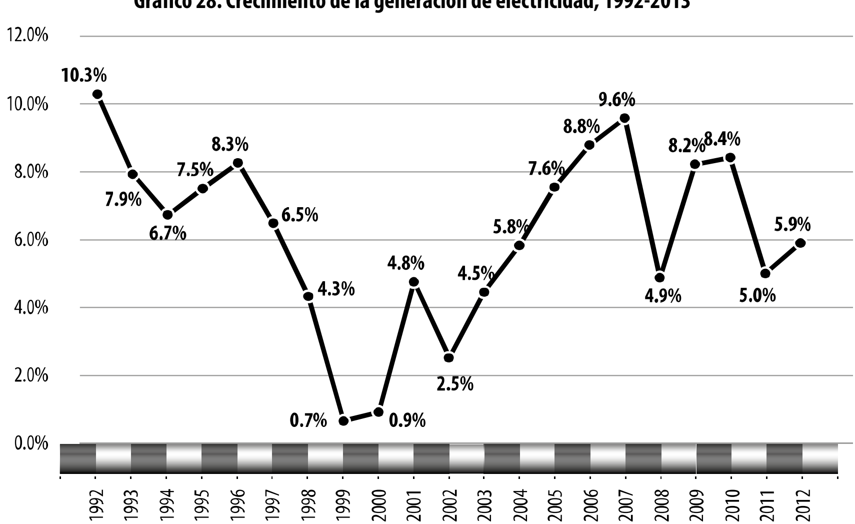
Gráfico 27. Producción de energía eléctrica de empresas capitalizadas, 1995-2002 (en GWh)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Anuario Estadístico 2012*, Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad.

Como se observa en el gráfico, la oferta de energía de las generadoras capitalizadas tuvo un comportamiento atípico, especialmente si se compara con los datos anteriores a la capitalización, pues el sector mantenía un crecimiento sostenido de la demanda de energía, que estaba alrededor del 14% anual. Si bien durante los primeros años de la capitalización esta tendencia creciente continuó, a partir de 1999 se observa una caída.

Gráfico 28. Crecimiento de la generación de electricidad, 1992-2013



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en documentación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad.

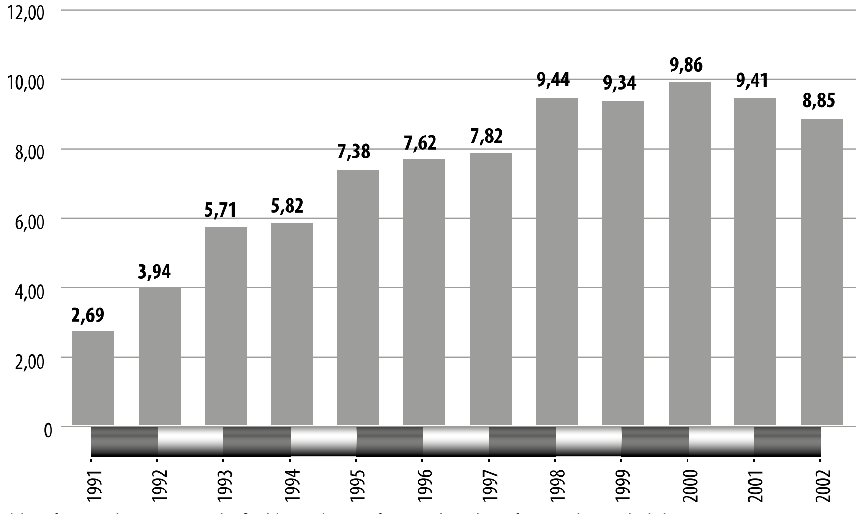
Como se puede apreciar, la generación de energía eléctrica creció más en el periodo previo a la capitalización (1992-1995) que durante la capitalización misma (1996-2005), a pesar de las inversiones efectuadas por los capitalizadores.

Estos datos abren paso a la consideración de otros aspectos que también deben ser remarcados: en el "Plan de Todos" del gobierno de Sánchez de Lozada, se propuso cubrir los requerimientos de la demanda de energía que crecía al 7% anual[147]; sin embargo, la tasa de crecimiento anual de la potencia instalada, solo en dos ocasiones hasta 2005, creció en un porcentaje mayor al 7% (regularmente, se advierte una tendencia negativa).

6.2.4.4. Las tarifas

La capitalización de las generadoras de ENDE tuvo incidencia en el comportameinto de las tarifas eléctricas, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico 29. Tarifa promedio del Sistema Interconectado Nacional, 1991-2002 (en $us/KWh) (*)



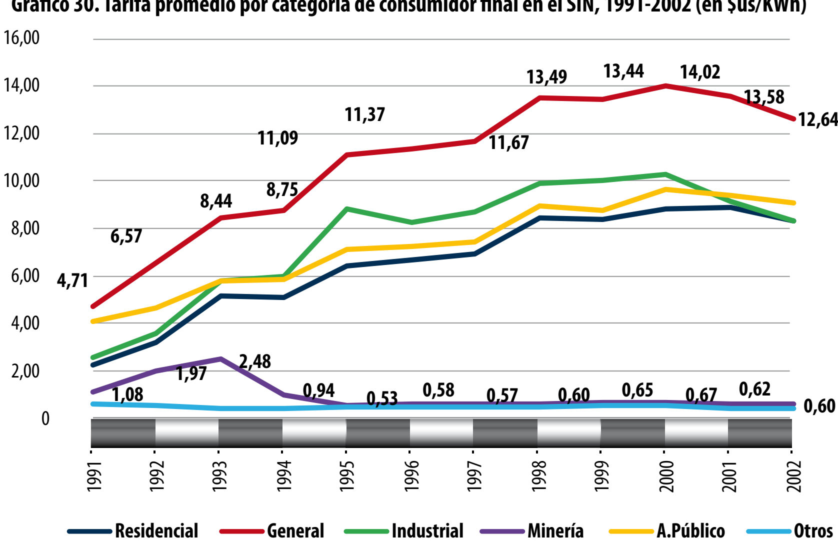
(*) Tarifa promedio por consumidor final (sin IVA). La tarifa promedio es la tarifa promedio simple de las empresas que proporcionan el servicio al consumidor final (en el cuadro no se consideran los datos de Electropaz y Elfeo).
Fuente: CEMIPyC, 2018, a partir de datos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad. Anuario Estadístico 2012.

147 "Con el esquema de capitalización y democratización, otros financiamientos y las medidas propuestas, el sector eléctrico podrá: (a) incrementar sustancialmente su potencia instalada; y (b) ampliar las redes de transmisión y distribución para cubrir los requerimientos de una demanda de energía eléctrica que crece a más del 7% anual" (Plan de Todos, mayo de 1993).

Se percibe un incremento de las tarifas promedio hasta el año 2000; luego, se registra un descenso constante hasta 2002.

Ahora bien, es revelador considerar las tarifas desagregadas por tipo de consumidor final en el conjunto del Sistema Interconectado Nacional.[148] Su comportamiento fue medido en centavos de dólar por kilowatts/hora (kWh), como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 30. Tarifa promedio por categoría de consumidor final en el SIN, 1991-2002 (en $us/KWh)



Fuente: CEMIPyC, 2018, a partir del Anuario Estadístico 2012 de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de la Electricidad.

La tarifa más cara corresponde al grupo "General"; luego está el grupo "Alumbrado Público", luego el "Residencial" e inmediatamente el de "Industria". Con la capitalización, la tarifa residencial sufrió un incremento del 29%, el mayor registrado; por su parte, las tarifas industrial y minera descendieron. Esto demuestra la tendencia del neoliberalismo: no existe ninguna política de protección social a los más pobres con tarifas subvencionadas, sino una voluntad política de subvencionar la minería privada (en manos de algunos funcionarios de gobierno), incluso a costa del sector industrial, que recién logró una disminución de tarifas a partir del año 2000.

6.2.4.5. Cobertura del servicio después de la capitalización

La cobertura del servicio es de suma importancia para evaluar una de las promesas de la capitalización: dar cobertura de 7% anual para cubrir la tasa

148 En el presente estudio no se consideran dos empresas que están fuera del ámbito de las acciones de ENDE SA: Electropaz y Elfeo

de crecimiento de la demanda de energía. Esto debía verse reflejado en el incremento de la cantidad de hogares conectados a la red eléctrica, aspecto que se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 31. Hogares con disponibilidad de energía eléctrica según área geográfica (en porcentaje)

	Tiene (Bolivia)	No tiene (Bolivia)	Tiene (Área Urbana)	No tiene (Área Urbana)	Tiene (Área Rural)	No tiene (Área Rural)
1996	65.48	34.52	94.26	5.74	24.47	75.53
1997	67.33	32.67	95.82	4.18	24.55	75.45
1998	71.28	28.72	96.18	3.82	29.05	70.95
1999	70.93	29.07	97.84	2.16	25.68	74.32
2000	70	30	95.85	4.15	24.93	75.07
2001	69.26	30.74	94.21	5.79	28.4	71.6
2002	64	36	88.6	11.4	23	77

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Como se observa en el gráfico, la promesa gubernamental no se cumplió. El 2002, se registraron promedios de conexión que estuvieron por debajo de los anteriores, tanto en el área urbana como en la rural. Se evidencia la falta de una política nacional en el ámbito del servicio eléctrico: ni el Ministerio del ramo ni la Superintendencia de Energía cumplieron las labores que les fueron encargadas en la Ley de Electricidad para evitar tal inequidad en el suministro de energía.

A pesar que dos de las empresas capitalizadas aparentemente cumplieron sus compromisos de inversión, no hubo un aumento en la capacidad instalada de generación de energía eléctrica, ni un incremento de la cobertura. Si la producción nacional de energía eléctrica aumentó fue por la presencia de nuevos productores nacionales.

Por otra parte, si la rentabilidad no se explica por un incremento en la producción, se explica en parte por un incremento de las tarifas, sobre todo las residenciales.

6.2.4.6. Comportamiento financiero de las empresas capitalizadas

Analizando los indicadores de rentabilidad, crecimiento y endeudamiento de las empresas capitalizadas, puede afirmarse que, así como no es veraz que ENDE fuera una empresa pública no rentable y altamente endeudada, tampoco es cierto que las empresas "capitalizadoras" tuvieran niveles de rentabilidad o endeudamiento considerablemente distintos. Además, es notoria la relativa incoherencia entre las utilidades declaradas, las remesas al exterior y los impuestos pagados: los datos de las utilidades declaradas en los estados financieros, los impuestos pagados sobre esas utilidades y las remesas remitidas al exterior como parte de esas utilidades no coinciden.

6.2.5. El perjuicio económico al Estado

Para analizar el perjuicio económico que el proceso de capitalización de ENDE ocasionó al Estado se considerarán los siguientes aspectos: la subvaluación, las transferencias que el TGN dejó de percibir, los impuestos, la remisión de utilidades al exterior y las inversiones incumplidas.

6.2.5.1. La subvaluación de ENDE

Si bien no existen datos que permitan realizar una estimación de las pérdidas ocasionadas por la subvaluación de los activos en la capitalización de ENDE, hay indicios que prueban las mismas: los informes del banco de inversión, los balances de apertura de las sociedades anónimas mixtas, los montos ofertados en la capitalización y el caso "Málaga".

6.2.5.2. Las transferencias de ENDE al sector público

Las transferencias de recursos de ENDE al TGN se realizaban de manera periódica hasta el momento en que fue enajenada totalmente, con la privatización del componente de transmisión en 1997. Luego, el Estado dejó de percibir estos recursos, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 76. Transferencias de ENDE al TGN (en millones de Bs)

Detalle	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Transferencias al Estado	0,71	1,33	2,26	1,47	2.23	1,20	4,44	147,74	26,76	620	-3,13	-11.17	-4,46	-7,66	-3,77
Transferencias al Sector Privado	–	–	-0,12	1,34	-2,66	0,56	0,47	28,82	2,17	0,52	0,12	1,36	0,14	0,39	0,25
Transferencias Totales	0,71	1,33	2,14	2,81	-0.43	1,76	4,90	176,57	28,93	6,73	-3,01	-9,80	-4,32	-7,27	-3,52

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como se observa, las transferencias directas al TGN antes de la capitalización fueron positivas. En 1995, alcanzaron los Bs147,74 millones debido a la transferencia del activo disponible de ENDE al TGN (DS 24138, Art. 3). A partir de 1998, en la época de ENDE Residual, el flujo se volvió negativo: ENDE Residual recibía recursos del TGN hasta el fin del periodo de estudio, el año 2002.

Según dispuso el DS 24138 (09/10/1995), ENDE transfirió Bs5.000.000 al TGN, y sus activos líquidos y financieros, indicios de que los sucesivos gobiernos neoliberales descapitalizaron las empresas públicas para luego plantear la necesidad de "capitalizarlas".

No se ha podido establecer con claridad los motivos de las transferencias al sector privado, ni quiénes fueron los beneficiarios o la razón por la cual tales trasferencias se extendieron más allá de su capitalización.

6.2.5.3. El pago de impuestos de ENDE y de las empresas capitalizadas

El pago de impuestos, tanto de ENDE como de las empresas capitalizadas, se presenta a continuación:

Cuadro 77. Impuestos pagados por ENDE y las empresas capitalizadas, 1988-2002 (en millones de Bs)

Concepto	Años														
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
En términos nominales (A precios de cada año)															
ENDE (1)	3,39	4,15	7,72	9,65	5,60	34,92	47,14	59,09	32,55	10,37	2,38	1,37	2,11	0,61	0,65
Total Capitalizadas (2)	–	–	–	–	–	–	–	21,51	34,75	54,22	71,15	61,51	74,56	69,08	47,10

(1) En el periodo 1990-1995, ENDE es empresa pública, y de agosto 1995 al 2002 es ENDE Residual.
(2) Las Empresas Generadoras se capitalizaron a fines de junio de 1995; la transmisión se privatizó en junio de 1997 y se constituyó en la Empresa Transportadora de Electricidad. ELFEC, en la distribución, se privatizó en septiembre de 1995.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de *Los cuadernos de la capitalización*, Estados Financieros de las Empresas e INE

Puede observarse que el pago de impuestos de ENDE alcanzó su pico máximo en 1995 –año de la capitalización– con Bs59,09 millones.

Cabe resaltar que, de acuerdo a la Ley de Reforma Tributaria 843 del 20 de mayo de 1986, y según al DS 21424 (30/10/1986), ENDE quedaba exenta del pago del Impuesto a la Renta Presunta de Empresa (IRPE).[149]

A su vez, el conjunto de las empresas capitalizadas, conformado por las tres generadoras (Guaracachi SA, Corani SA y Valle Hermoso SA), la Empresa Transportadora de Electricidad SA (TDE SA) y la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba (ELFEC SA), inició el pago de impuestos en 1995, con Bs35,16 millones; gravámenes que en el periodo estudiado alcanzaron su máximo el año 2000 con Bs96,18 millones y el 2002 se redujeron a Bs75.51 millones. También es importante resaltar que la Ley 843, vigente hasta 1995, se modificó y dio origen a la Ley 1606 cuyo objetivo era brindar incentivos a los futuros capitalizadores: se eliminó el IRPE y se creó el Impuesto a la Utilidad de las Empresas con una alícuota del 25%, así como el Impuesto a las Remesas al Exterior con un alícuota de 12,5%. Es así que, tras la comparación de los pagos de impuestos en ambos periodos, las empresas capitalizadas, en apariencia, pagaron más que ENDE.

Antes y después de la capitalización de ENDE, los impuestos fueron distintos tanto en el número como en el porcentaje de las alícuotas; esos periodos no fueron regidos por la misma legislación impositiva.

Una vez realizado el análisis de las transferencias y los impuestos en forma separada, y para considerar las pérdidas económicas, se analiza estas dos variables en forma conjunta,. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

Cuadro 78. La disminución de los aportes al Estado (en millones de dólares corrientes)

Concepto	Años															TOTAL
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	1988 - 2002
ENDE	1,68	2,01	3,13	3,11	2,00	8,42	11,24	42,91	11,72	3,14						89,36
Capitalizadas								4,46	6,87	10,27	12,91	10,55	12,03	10,43	6,59	74,11
Diferencia																15,25

Fuente: CEMIPyC, 2018.

El cuadro muestra el resultado de los diferentes pagos (transferencias e impuestos) realizados por ENDE y por las empresas capitalizadas en el pe-

149 Ver Estados Financieros de ENDE y Notas a los Estados Financieros.

riodo 1988-2002, vale decir, siete años antes y siete años después de la capitalización. Los pagos de ENDE estatal fueron mayores que los de las empresas capitalizadas. De modo que, por concepto de disminución de aportes, hubo una pérdida de $us 15,25 millones corrientes en el periodo 1995-2002, tal como se aprecia en la última fila del cuadro.

Esto quiere decir que los ingresos que percibía el Estado gracias a la empresa pública ENDE fueron mayores, en términos corrientes, que los que percibió de las empresas capitalizadas. Entonces, es posible definir que hubo perjuicios económicos; si se deflactaran esos montos, la diferencia sería aún mayor.

6.2.5.4. Inversiones incumplidas

En el *Informe Final sobre resultados obtenidos por la capitalización de la Empresa Eléctrica Corani SA* elaborado por Edwin Orlando Vargas M. el 29 de Octubre de 2003, la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización[150] señala lo siguiente: "la Sociedad Suscriptora (de la Empresa Corani SA) invirtió al 31 de Julio de 2002 un total de $us 43.965.627 en Inversiones en Generación, quedando pendiente la realización de Inversiones en Generación por $us 8.951.043".

6.2.5.5. Monto del perjuicio económico

El perjuicio económico ocasionado al Estado por el proceso de capitalización de ENDE se constata en las siguientes variables: gastos en consultorías, inversiones incumplidas y transferencias directas que el TGN dejó de percibir.

No se tomaron en cuenta los activos intangibles, como concesiones y derechos (uso de cuencas, derechos de explotación, contratos preferentes para la provisión de gas y otros), porque no se pudieron cuantificar.

En suma, los perjuicios económicos ocasionados al Estado por la enajenación de ENDE se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 79. Perjuicio por la capitalización de ENDE SA (en $us)

Gastos en consultorías	1.858.635
Inversiones incumplidas	8.951.043
Transferencias que el TGN dejó de percibir	15.250.000
Total	**26.059.678**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

150 Específicamente en en el punto B.2, "Inversión de los recursos de suscripción y plazos" del Resumen Ejecutivo.

Perjuicio económico de la capitalización = gastos en consultorías + inversiones incumplidas + transferencias que el TGN dejó de percibir

Reemplazando valores, se tiene lo siguiente:

PEC= 1.858.635 + 8.951.043 + 15.250.000 = 26.059.678

El perjuicio que alcanzó a la suma de $us 26.059.678 es equivalente a $us 57.185.357actuales.

6.2.6. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

6.2.6.1. Entrega de derechos y privilegios de ENDE en favor de las empresas capitalizadoras a valor cero

El proceso de capitalización de ENDE no solo pretendía la entrega del control y la administración de activos al capital transnacional, sino también de los diferentes derechos a los cuales había accedido como resultado de su participación estatal mayoritaria. Asimismo, fueron entregados aquellos derechos que las generadoras Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM habían adquirido antes de la capitalización y que, en su momento, representaron altos costos para ENDE. Tampoco fueron considerados como parte del aporte público a cada una de las SAM los proyectos que ENDE tenía, ya elaborados y diseñados, para la ampliación de las actividades de generación y transmisión.

El artículo 1 de la Ley 1544 de Capitalización autorizaba al Poder Ejecutivo a aportar los activos y/o derechos de las empresas públicas a la integración del capital pagado en la constitución de nuevas sociedades de economía mixta. Sin embargo, en el caso de ENDE se aportaron únicamente algunos activos para la constitución de las SAM, y no se tomó en cuenta otros activos en funcionamiento y derechos que eran relevantes a los efectos del avalúo que integraba el aporte estatal en las SAM; este es el caso específico del Sistema Málaga, concedido en *leasing* operativo.

Asimismo, se aseguró la transferencia de los derechos de ENDE como titular de las concesiones hídricas, la explotación exclusiva y el uso de licencia en beneficio del capitalizador, al haber desagregado las concesiones y licencias diferenciando los acuíferos a favor de cada una de las empresas eléctricas: Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM. Esto estaba respaldado por las resoluciones supremas emitidas por el presidente,

Gonzalo Sánchez de Lozada, y el ministro de Capitalización, Alfonso Revollo Thenier, el 31 de marzo de 1995:

- Resolución Suprema n.° 215495, sobre la Central Termoeléctrica de Guaracachi ubicada en Santa Cruz de la Sierra.
- Resolución Suprema n.° 215491, sobre la Central Termoeléctrica de Aranjuez ubicada en Sucre.
- Resolución Suprema n.° 215502, sobre la Central Termoeléctrica de Karachipampa ubicada en Potosí.
- Resolución Suprema n.° 215488, sobre la Central Hidroeléctrica de Corani y la Central Hidroeléctrica de Santa Isabel ubicadas en el Chapare, Cochabamba.
- Resolución Suprema n.° 215496, sobre la Central Termoeléctrica de Valle Hermoso ubicada en la ciudad de Cochabamba.
- Resolución Suprema n.° 215494, sobre la Central Termoeléctrica de Carrasco ubicada en Cochabamba, Chapare-Carrasco.

Estas resoluciones supremas no solo determinaron la concesión y licencia a favor de ENDE, sino que le ordenaron a transferir tales derechos a la empresa producto de la capitalización, sin establecer ningún costo sobre este derecho. Por tanto, cuando se produjo la adjudicación de las acciones de las tres empresas generadoras de electricidad, pasaron automáticamente a favor de las empresas adjudicatarias los derechos sobre las concesiones y licencias que tenía ENDE sobre las citadas generadoras de electricidad.

También participaron de tales actos de disposición de derechos sobre riquezas nacionales a favor de los capitalizadores, los firmantes de la Resolución Suprema n.° 215471 sobre la delimitación del área de concesión y servidumbres de ENDE con destino a la generación de electricidad en las centrales hidroeléctricas de Corani y Santa Isabel, determinadas en las cuencas de los ríos Corani, Jatun Mayu, Málaga, Vinto y Santa Isabel.

En cumplimiento del Art. 59 numeral 5 de la CPE estas resoluciones debieron ser remitidas al Congreso para su aprobación, lo que no ocurrió, y el único marco normativo, supuestamente suficiente, fue el de la Ley 1604 de Electricidad del 21 de diciembre de 1994. Sin embargo, esta ley no estaba en vigencia sino hasta la designación del superintendente general del Sistema de Regulación Sectorial y del superintendente de Electricidad, tal como se dispuso en el Art. 76 de la mencionada norma. El superintendente de Electricidad fue designado el 6 de enero de 1996, a través de la Resolución Suprema 216420; se entiende entonces que las concesiones otorgadas el 31

de marzo 1995 no pudieron haber estado respaldadas en una norma cuya vigencia estaba suspendida. En ese momento, era el Código de Electricidad de 1968 el que estaba vigente.

Adicionalmente, debe considerarse que se había establecido un mecanismo directo de colaboración entre empresas que contaban con participación estatal mayoritaria: pocos días antes de la adjudicación de las acciones de ENDE, YPFB se había comprometido a vender gas natural a precios muy favorables a Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM. El mismo 5 de junio de 1995 se firmó el contrato de compraventa de gas natural para la generación de electricidad en la central termoeléctrica Karachipampa entre YPFB, representada por Arturo Castaños Ichazo como presidente interino, y la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM, representada por Antonio Alba López como gerente general. El objeto de este contrato era la compraventa de gas natural en forma regular y continua en el punto de entrega, con una tarifa plana de 1,25 $us/Mpc, para gas natural en condiciones estándar de temperatura y presión por los primeros siete años de vigencia del contrato, aplicable únicamente al consumo de gas natural de las unidades generadoras existentes, en ese momento, en la Central.

En esa misma fecha, se firmó el contrato de compraventa de gas natural para la generación de electricidad en la central termoeléctrica Guaracachi, entre YPFB y la Empresa Eléctrica Guaracachi SAM, representadas por Castaños y Alba, respectivamente. El objeto del contrato fue el mismo que el de la central termoeléctrica Karachipampa, solo que, en este caso, las condiciones se aplicaban a los primeros tres años de vigencia del contrato. Un contrato similar se firmó el mismo día para la central termoeléctrica Aranjuez, con igual objeto, pero las condiciones se aplicaban a los siete años de vigencia.

El mismo 5 de junio de 1995 se firmó un contrato de la misma índole para la central termoeléctrica Carrasco entre YPFB, representada por su presidente interino, Arturo Castaños Ichazo, y la Empresa Eléctrica Valle Hermoso SAM, representada por el gerente general, Carlos Querajazu Ortiz. El objeto era el mismo que el de los otros contratos, pero las condiciones se aplicaban a los primeros tres años de vigencia del contrato hasta el 30 de julio de 1998 y únicamente para el consumo de gas natural en las dos unidades generadoras que en ese momento estaban siendo instaladas en la Central. También en esa fecha se firmó el contrato de compraventa de gas natural para la generación de electricidad en la central termoeléctrica Valle Hermoso. El objeto, la tarifa y el tiempo de vigencia eran iguales que los del contrato de la central termoeléctrica Aranjuez: compraventa de gas natural

en forma regular y continua en el punto de entrega, con una tarifa plana de 1,25 $us/Mpc para gas natural en condiciones estándar de temperatura y presión por los primeros siete años de vigencia del contrato.

Estos precios y plazos privilegiados para la industria eléctrica no fueron cuantificados ni considerados en el proceso de capitalización. De haberse considerado estos precios y plazos privilegiados hubiesen otorgado un mayor valor a las tres empresas en las que se desagregó ENDE (Valle Hermoso SAM, Guaracachi SAM y Corani SAM).

Hasta el momento de la conformación de las tres empresas eléctricas en SAM, el Estado aún tenía el control de ENDE y de la industria eléctrica (ya que era accionista mayoritario, con el 99,99% en las SAM), pero, al momento de su adjudicación en el marco de la capitalización, los inversionistas se convirtieron en propietarios de la mitad de los activos de las SAM y, fundamentalmente, de los derechos de uso y goce de las concesiones y privilegios, que desde el punto de vista del financiamiento empresarial, constituyen activos subyacentes, es decir que no solo los activos fijos sino también los derechos se suman al verdadero valor de las empresas capitalizadas.

Otra irregularidad fue la transferencia de otros activos intangibles como el derecho a la explotación de recursos naturales; en este caso, la explotación de cuencas y la captación de aguas, actividades que debieron contar con la autorización congresal en aplicación del artículo 59, incisos 5 y 7, de la Constitución Política del Estado de 1967.[151]

151 Al respecto, como fallo vinculatorio, la Sentencia Constitucional 0036/2006 2006 (22/05/2006) del Recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad interpuesto por el diputado nacional Juan Gabriel Bautista demandando la inconstitucionalidad de los arts. 5, 9, 12, 13, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de la Ley de Electricidad (LEc) arguyendo que eran contrarios a los arts. 2, 30, 59.5a y 7a, 136, 137 y 228 de la Constitución Política del Estado (CPE), declaró la constitucionalidad de los preceptos objetados bajo los siguientes razonamientos pertinentes:

De lo señalado, se constata que la norma del Art. 26 de la LEc no atenta contra los preceptos constitucionales considerados como lesionados por el recurrente, toda vez que únicamente establece la hermenéutica de otorgación de concesiones, licencias y licencias provisionales, por parte de la Superintendencia de Electricidad, y si bien en el último párrafo dispone que el contrato respectivo se firmará una vez cumplidas las formalidades legales, y luego de emitida la resolución administrativa por la que se otorgue la concesión, licencia o licencia provisional, y que dicho contrato debe ser protocolizado en la Notaría de Gobierno, ello no excluye de modo alguno el deber de acción de remitir los contratos que sea menester, al Poder Legislativo para que éste ejerza la atribución 59.5a y 7a de la CPE, pues ya se ha expresado reiteradamente, que no es necesario que esa potestad esté contemplada en la Ley, es suficiente que la Constitución la reconozca…El Art. 28 de la LEc cuestionada, enumera los requisitos de las solicitudes de concesión, licencia y licencia provisional, entre los que se encuentra, además de la identificación del titular, la descripción y cronograma de ejecución de las obras o de estudios, la descripción del uso y aprovechamiento de recursos naturales, cuando corresponda, en mérito de lo que se evidencia que esta norma no es contraria a lo previsto por los arts. 2, 30, 59.5ª, 7ª, 136 y 137 de la CPE; en este punto es menester recordar que los arts. 59.5ª y 7ª de la CPE encierran un deber de acción, que no requiere ser desarrollado ni repetido en norma inferior alguna.

Con relación a los estudios y proyectos con los que contaba ENDE, es necesario recordar que fueron transferidos gratuitamente a favor de la Empresa Eléctrica Corani SAM, conforme señala el documento "Procedimientos de consulta y licitación pública internacional para la selección de inversionistas y adjudicación de las acciones de suscripción a ser emitidas por empresa Corani SAM, empresa Guaracachi SAM y empresa Valle Hermoso SAM, así como la venta de los proyectos Laguna Colorada y Puerto Suárez", que correspondía a los Términos de referencia de la Licitación pública de venta de acciones de ENDE. En la "Lista de activos principales", en los anexos específicos de Corani SAM, se identifica el detalle de las plantas y subestaciones asignadas a la SAM, sin establecer valor alguno a la entrega provisional o definitiva de proyectos de propiedad de ENDE, entre los que se cuentan los siguientes:

Proyectos transferidos temporalmente

Los siguientes estudios son transferidos por un plazo máximo de tres años contando a partir de la fecha de cierre, si la Empresa Corani SAM no solicita la correspondiente licencia en el indicado plazo, estos estudios serán devueltos a la Secretaría Nacional de Energía.

a) Estudio de factibilidad del proyecto hidroeléctrico San José

Características	126.9MW-651 GWh/año medio
Fecha de informe	1984
Responsable	Shawinigan
Actualización	1990

b) Estudio de prefactibilidad del proyecto hidroeléctrico Banda Azul

Características	91.7 MW-434 GWh/año medio
Fecha de informe	1991
Responsable	ENDE

c) Estudio de prefactibilidad del proyecto hidroeléctrico Icona

Características	178 MW-840.7 GWh/año medio
Fecha de informe	1994
Responsable	ENDE

Proyectos condicionados o transferidos temporalmente

La concesión provisional para la utilización de las aguas del río Palca y el estudio de prefactibilidad del proyecto Sacaba se transfieren en las condiciones indicadas en el numeral anterior y con la restricción de que las aguas del río Palca pueden ser utilizadas únicamente en relación al proyecto Sacaba u otro similar de generación de electricidad y suministro de agua a la región de Cochabamba,

que pueda realizar la Empresa Corani SAM.

Estudio de prefactibilidad del Proyecto Sacaba (en ejecución)

Característica	10 MW-51 GWH
Suministro de agua	2 m3/segundo
Fecha de informe	1995
Responsable	ENDE

Proyectos en propiedad definitiva

Los siguientes proyectos se transfieren en propiedad definitiva:

a) Estudio del proyecto Adición de Potencia y By Pass Corani, solo en la parte correspondiente a la adición de potencia en Corani, Santa Isabel y el By Pass Corani.

Característica	60 MW
Fecha de informe	1993
Responsable	Rhein-Ruhr Ingenieur GMBH

b) Estudios de prefactibilidad nuevos aportes hídricos al río Málaga (en ejecución)

Característica	93 GWh/año medio
Fecha de informe	1995
Responsable	ENDE.[152]

Al haberse operado la transferencia de proyectos que no eran objeto del proceso de licitación pública de venta de acciones para la capitalización de ENDE, se afectó el patrimonio de la empresa, pues tales activos no fueron avaluados ni era posible legalmente su enajenación sin norma previa expresa.

De conformidad a lo previsto en el numeral 2 del Art. 430 del Código de Comercio[153], los derechos y privilegios debieron haber sido cuantificados e incorporados en los activos de las SAM, y debían contar con la respectiva autorización congresal, omitida incluso en el caso de la conformación de las tres sociedades anónimas mixtas desagregadas de ENDE.

152 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural-Repositorio de Privatización Vol. 2 ENDE J-2 Caja 1, pp 452-453.

153 “El aporte con el que participe el Estado deberá fijarse en negociaciones directas con la parte privada, cuyo acuerdo deberá ser aprobado y autorizado mediante Ley expresa…”.

Ante los hechos descritos, se presume responsabilidades por parte de los firmantes de la Resolución Suprema n.° 215471 del 13 de marzo de 1995 y de las resoluciones supremas n.° 215488, n.° 215491, n.° 215494, n.° 215495, n.° 215496 y n.° 215502, todas del 31 de marzo de 1995, por la entrega de derechos de uso, explotación y goce de las concesiones y licencias sobre determinadas centrales termoeléctricas e hidroeléctricas, y por el uso de recursos naturales en cuencas, cauces y ríos; así tambien por parte de los firmantes de los contratos de compra de gas a precios privilegiados, otorgados antes de la adjudicación, contraviniendo las previsiones de los incisos 4 y 6 del artículo 430 del Código de Comercio, lo que en los hechos dio lugar a la subvaluacion de las empresas Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM al momento de su capitalización y por las que debió habérseles asignado un valor monetario, posibilitando que los capitalizadores no solo adquieran unidades económicas a valor en libros del patrimonio, sino tambien empresas en marcha con derechos y privilegios subyacentes.

Asimismo, se presume responsabilidad por parte de quienes firmaron los decretos supremos 24046, 24047 y 24048, todos del 29 de junio de 1995, que dispusieron la adjudicación de acciones de las empresas eléctricas Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM, respectivamente, por haber propiciado la entrega de derechos y privilegios (intangibles) de ENDE a valor cero, consolidando así una actitud entreguista de la propiedad estatal al capital transnacional generando un alto perjuicio económico al país y privando al pueblo boliviano de importantes recursos económicos.

6.2.6.2. Entrega del Sistema Málaga mediante contrato de arrendamiento burlando su incorporación como activo de Corani SAM, en beneficio de la empresa capitalizadora

El denominado Sistema Málaga, ubicado en el departamento de Cochabamba, consiste en un sistema de captación y conducción de aguas del río Málaga y sus afluentes al embalse Corani; comprende cinco obras de toma emplazadas en las quebradas de seis ríos más un túnel de 12,11 km. Este sistema era parte fundamental de la central de generación hidroeléctrica de Corani que pertenecía a ENDE.

En el análisis de los procedimientos e instrumentos relacionados con la enajenación de los activos de ENDE destaca particularmente la exclusión del Sistema Málaga, que no fue introducido como parte de los activos de la nueva empresa Corani SAM a ser capitalizada. Pero, tres días antes de la firma del Contrato de suscripción de acciones de Corani SAM con la empresa capitalizadora, el Sistema Málaga fue transferido a Corani SAM, mediante Contrato de Arrendamiento y Promesa Unilateral de Venta (*leasing* operativo).

En efecto, el citado Contrato, suscrito el 28 julio de 1995 y elevado a instrumento público el 30 de agosto de 1995, tuvo por objeto el arrendamiento del Sistema Málaga por ENDE en favor de la Empresa Corani SAM que, en contraprestación, pagaría a ENDE cuotas mensuales de arrendamiento equivalentes a $us 73.811, incluidos los impuestos de ley. La depreciación mensual del Sistema Málaga se contabilizó desde el 1 de abril de 1995, y alcanzó un monto de $us 62.000, que igualaba la cuota de arrendamiento neta después de impuestos. El contrato señalaba, además, la promesa unilateral de ENDE para vender el Sistema Málaga al arrendatario, una vez concluido el contrato (cuyo plazo de vigencia era de cinco años calendario, computables desde el 1 de abril de 1995). El precio sería el valor del activo fijo neto a la fecha de venta, en cuyo cálculo habrían de considerarse los siguientes valores:

1. Activo fijo bruto: $us 37.053.587 (al 1 de abril de 1995)
2. Depreciación acumulada en cinco años: $us 8.336.780
3. Activo fijo neto: $us 28.716.807.

Como consecuencia de este contrato, Dominion Energy de EEUU, la empresa extranjera capitalizadora de Corani SAM, adquirió todo el Sistema Málaga sin haber pagado suma alguna por este como otro activo más de Corani SAM; es decir, que los capitalizadores se apropiaron del sistema de captación y conducción de las aguas del río Málaga y sus afluentes al embalse Corani, que comprende cinco obras de toma emplazadas en las quebradas de los ríos Phajchahaykho, Kentimayu, Rumichaka, Alisu Mayu y Cinturillas, unidas por el túnel Málaga con una longitud de 12,11 km, canales, obras de derivación y caminos de acceso. Todos estos activos no fueron parte del proceso de licitación para la capitalización de Corani SAM, pero fueron transferidos bajo la modalidad de "arrendamiento y promesa unilateral de venta" a la empresa que se adjudicó Corani SAM.

Se advierte también que el Contrato de Arrendamiento y Promesa Unilateral de Venta, que las partes denominaron erroneamente *leasing* operativo, en todo caso responde a la figura de *leasing* financiero, pues el arrendatario tenía la posibilidad de ser propietario del Sistema Málaga, al cabo del plazo consignado en el contrato (cinco años computables a partir del 1 de abril de 1995) y con el pago del valor inicial menos la depreciación. Como es bien conocido, el *leasing* operativo nunca deriva en la posibilidad de compra, posibilidad que sí está disponible para el *leasing* financiero.

Además del error conceptual al definir el tipo de contrato, el hecho fundamental estriba en la discrecionalidad con que los responsables de la capitalización determinaron el destino del Sistema Málaga. Este activo tan importante de ENDE fue separado intencionalmente del conjunto de activos de la empresa a ser capitalizada, para proceder con la suscripción del Contrato de Arrendamiento y Promesa Unilateral de Venta, no como resultado de un proceso administrativo de adjudicación, sino de una simple autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENDE, celebrada el 19 de julio de 1995, y la posterior aprobación de este contrato por Decreto Supremo 24152 del 30 de octubre de 1995.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los integrantes de la junta de accionista de ENDE que, en fecha 19 de julio de 1995, autorizaron la firma del contrato de Arrendamiento y Promesa Unilateral de Venta del Sistema Málaga, así como por parte de los firmantes del irregular contrato que no observaron los procedimientos administrativos necesarios en su constitución ni velaron por lograr las mejores condiciones contractuales para el Estado, beneficiando a la empresa extranjera que se adjudicó Corani SAM. Asimismo, por parte de quienes firmaron el DS 24152 (30/10/1995), que aprobó con posterioridad el irregular contrato de Arrendamiento y Promesa Unilateral de Venta del Sistema Málaga.

Conclusiones

El proceso de enajenación de ENDE resume de manera precisa lo que sucedió con la aplicación del neoliberalismo a través de la llamada capitalización de las principales empresas públicas del país.

Desde su fundación y hasta su enajenación, ENDE fue la principal empresa en un rubro estratégico para el desarrollo nacional, y llegó a ser la

culminación de los pioneros esfuerzos nacionales y locales, iniciados a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, para la producción y distribución de energía eléctrica.

Ámbito político institucional

En cumplimiento de los objetivos relacionados al desarrollo energético del país, ENDE llevó a cabo un extenso plan de instalaciones hidrometeorológicas y climatológicas que permitieron la evaluación del potencial hidroenergético de las tres cuencas mayores del Amazonas, del Plata y del Altiplano, que fueron la base del uso de la energía eléctrica en el país.

Estas proyecciones de la empresa respecto del desarrollo político y económico productivo comprenden los principales logros alcanzados en las más de tres décadas desde su creación hasta su enajenación, tanto en el desarrollo del sistema interconectado nacional como en los sistemas aislados que hicieron llegar energía eléctrica a todos los departamentos del país.

El proceso de enajenación se definió en su carácter antinacional y de imposición externa desde sus inicios. En 1993, antes de iniciarse dicho proceso, el Banco Mundial estableció que no financiaría proyectos energéticos a países que no vinculasen los mismos con las llamadas "reformas estructurales", que en su opinión estaban vinculadas a una falta de eficiencia en el sector eléctrico y que no eran otra cosa que la drástica privatización de las empresas públicas generadoras y distribuidoras de energía eléctrica.

La estrategia de privatización, especialmente compleja en su elaboración, diseño e implementación, fue relativamente simple en sus criterios políticos, económicos y administrativos; se trataba de una subvaloración de activos para hacer atractiva la venta y altamente rentable el negocio y, especialmente, para que luego de la privatización, en la comparación de los precios de venta y los de compra, el saldo positivo sorprendiera por las bondades del proceso.

Ámbito económico productivo

El esfuerzo nacional para desarrollar la producción de energía eléctrica del país demandó la inversión de inmensas cantidades de recursos económico financieros provenientes de las arcas fiscales y del crédito externo, del trabajo de cientos de ingenieros, técnicos y trabajadores a lo largo de décadas y, por supuesto, de la construcción de diversas y enormes infraestructuras para la conducción, embalse y uso de las principales fuentes de agua.

La capacidad instalada de ENDE creció entre 1967 y 1994 a un promedio interanual del 16%; en el periodo previo a la enajenación (1990-1994), su patrimonio creció a un promedio anual del 12,30%.

Contrariamente al esfuerzo económico y productivo del país para desarrollar un sector clave, la ejecución del proceso de capitalización contempló el uso de normativa del Banco Mundial para la selección de las empresas y consultores extranjeros que habrían de dirigir el proceso. Así, se contrató a Fieldstone Private Capital Group Ltd. en calidad de asesor estratégico, lo mismo que a consultores jurídicos individuales miembros de una empresa consultora legal, con sede también en Londres, para atender la estrategia contractual. Para cerrar el esquema, se contrató un banco de inversión (SJ. Henry Schroders Wagg and Co. Limited, con sede en Estados Unidos), cuya misión central era armar la estrategia de enajenación de la empresa pública. Los objetivos económico-productivos centrales de la estrategia estaban dirigidos a la subvaluación de la empresa para facilitar su capitalización, pero también a impedir la intervención del Estado en el sector productivo y en el mercado energético.

El saldo para el país fue ampliamente negativo y de un gran perjuicio económico ocasionado al Estado, que ascendió a más de $us 26.000.000. Se subvaluaron los bienes de la empresa, disminuyeron globalmente las transferencias al TGN y el pago de los impuestos. En el caso de la capitalizada Corani SA, no se cumplieron las inversiones pactadas y no se tomaron en cuenta los activos intangibles como derechos de uso de cuencas.

La adjudicación y control de las empresas significó un gran negocio para los inversores privados transnacionales, pero el país perdió en casi todos los frentes, salvo en dos casos de inversiones comprometidas que fueron superiores a las originalmente pactadas. En el plano estratégico, es evidente que no se aumentó la capacidad instalada para la producción de energía eléctrica, ni la producción de las empresas capitalizadas (Corani SA, Valle Hermoso SA y Guaracachi SA) al ritmo que ENDE tenía antes de la capitalización.

Por otra parte, los indicadores de rentabilidad y crecimiento bajo la administración privada no fueron sustancialmente distintos a los de la administración pública, lo que contradice el discurso de que la capitalización dirigida por privados traería mejoras en los ámbitos administrativo y productivo de las empresas.

Ámbito social

El proceso enajenador estuvo orientado a las principales y más rentables empresas productoras de energía. Las productoras del sistema aislado que proveían energía para las regiones distantes y los sectores sociales de me-

nores recursos no fueron consideradas por no tener el mismo potencial de crecimiento y la rentabilidad que las del sistema interconectado.

El carácter antinacional del proceso enajenador, explícito y dirigido desde un principio a partir de los propios condicionamientos financieros, técnicos y administrativos de las entidades internacionales, terminaron consolidándose al interior del país. La enajenación de ENDE subvencionó con precios menores a las empresas mineras e industriales y aumentó las tarifas a los consumidores residenciales.

6.3. La capitalización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel)

6.3.1. Creación de Entel

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) fue creada, mediante Decreto Ley 07441 del 22 de diciembre de 1965, como una sociedad anónima mixta y de derecho público con representación oficial del Estado boliviano. Los objetivos fundamentales para su creación fueron la "modernización, explotación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones urbanos, inter-urbanos y/o internacionales en el ámbito territorial de Bolivia". De acuerdo a la norma, la empresa funcionaría bajo la jurisdicción reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, autoridad gubernamental a la que competía la tuición superior de todos los servicios de telecomunicaciones en el país y las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Respecto a los aportes de capital, se estableció que los del sector público no serían inferiores al 51% del total y que estarían conformados por los aportes del Estado, de los municipios y de las entidades autónomas y autárquicas.

Mediante DS 09250 (04/06/1970) se determinaron los grupos institucionales, sectores y sistemas de las entidades públicas. En esta disposición legal, Entel SAM fue clasificada entre las empresas públicas, por lo que debía adecuar sus actividades al nuevo ordenamiento legal.

El 23 de julio de 1970, con el DS 09321, se modificó la conformación del Directorio de Entel de la siguiente forma: un presidente (que sería el ministro de Transportes y Comunicaciones), un representante del Ministerio de Defensa Nacional, el director general de Telecomunicaciones y un representante del Sindicato de Entel, con personalidad jurídica reconocida.

6.3.2 Importancia de Entel antes de la capitalización

A continuación se presentan los indicadores que dan cuenta del desempeño empresarial de Entel durante el periodo 1990-1994:

Cuadro 80. Indicadores de desempeño de Entel, 1990-1994

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994
Indicadores de crecimiento (Tasa de crecimiento en porcentaje)					
Crecimiento en Ventas		18,5	37,1	22,3	20,8
Crecimiento en Utilidades Netas		70,8	151,4	-20,5	29,8
Crecimiento en Activo Fijo		35,8	5,1	5,8	26,8
Indicadores de rentabilidad (en porcentaje)					
Retorno sobre Patrimonio (Resultado Neto/Patrimonio)	2,80	4,04	8,33	5,78	8,14
Indicadores de endeudamiento (de 0 a 1)					
Razón de Apalancamiento (Total pasivo/Total activo)	0,26	0,33	0,35	0,38	0,43

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados Financieros de cada año de Entel.

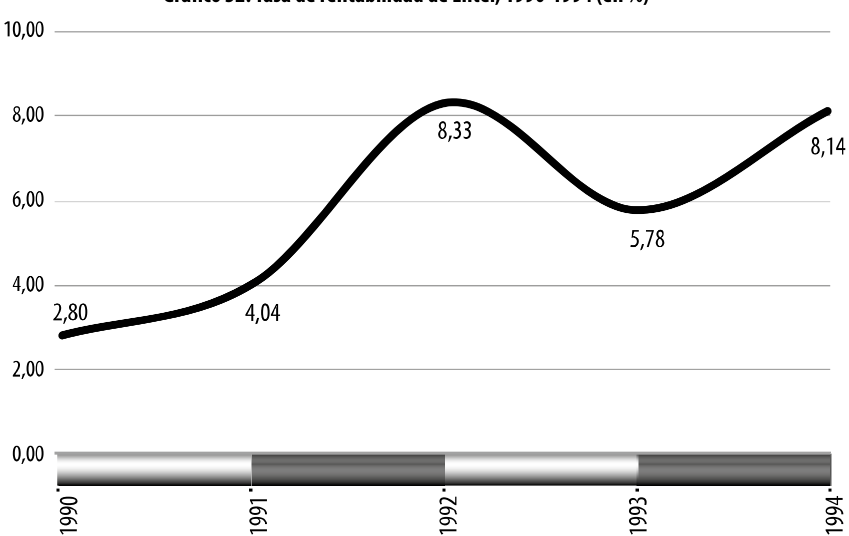
6.3.2.1. Ventas, utilidades y activos fijos

El crecimiento de las ventas tuvo un comportamiento irregular, llegando a un máximo de crecimiento de 37,1% en 1992, y luego fue descendiendo. El crecimiento de las utilidades netas tuvo un comportamiento errático pero creciente, con un promedio de crecimiento del 58% en el período, cuyo máximo aumento coincide el año 1992. El crecimiento del activo fijo tuvo una dinámica cambiante pero creciente hasta el año 1994, con un promedio del 18%.

6.3.2.2. Rentabilidad

La rentabilidad se mide a partir de un indicador denominado “retorno sobre patrimonio” que relaciona la utilidad neta con el patrimonio e indica la utilidad obtenida por cada “unidad” de patrimonio. Este indicador se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico 32. Tasa de rentabilidad de Entel, 1990-1994 (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de Entel del periodo 1990-1994.

Durante el periodo considerado, Entel tuvo un comportamiento relativamente estable y con una tendencia a crecer, ya que el año 1990 registró 2,80% de tasa de rentabilidad, que creció hasta 1992, cuando registró 8,33%. Luego, hubo un descenso relativo el año 1993, pero recuperó su tendencia hasta alcanzar 8,14% de tasa de rentabilidad. En resumen, la tasa de rentabilidad tuvo una tendencia ascendente.

6.3.2.3. Endeudamiento

Los niveles de endeudamiento de Entel fueron calculados en función de la "razón de apalancamiento", que relaciona el total pasivo con el total activo de cada una de las gestiones.

Entre 1990 y 1994 este indicador de endeudamiento tiene un comportamiento uniforme, con una ligera tendencia de ascenso gradual hasta alcanzar 0,43; lo cual indica que Entel se mantuvo en una franja equilibrada de endeudamiento.

6.3.2.4. Impuestos

Entel pagó regularmente el Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) durante el periodo previo a la capitalización, y registró un incremento del 80,5% en los montos pagados entre 1990 y 1994, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Cuadro 81. Entel:pago del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas, 1990-1994 (en Bs)

Impuesto	1990	1991	1992	1993	1994
Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE)	11.932.535	14.126.163	17.212.821	19.658.048	21.537.633

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de Entel (1989-1994).

6.3.2.5. Transferencias al TGN

Datos extraídos de los estados financieros de la empresa durante los años previos a la capitalización evidencian las transferencias corrientes al TGN (1989-1991). También se realizaron las transferencias extraordinarias al TGN; por ejemplo, en cumplimiento del DS 24014 de fecha 20 de mayo de 1995, Entel transfirió al TGN Bs130.000.000 y Bs148.991.698.

Cuadro 82. Transferencias ordinarias y extraordinarias de Entel al TGN, 1989-1994 (en Bs)

Años	1989	1990	1991	1994
Transferencias al TGN	42.569.487	53.526.768	74.296.000	278.991.698

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados Financieros de Entel (1989-1994).

Durante este periodo, Entel transfirió al TGN cuando menos la suma de Bs449.383.953.

6.3.3. Proceso de enajenación de la empresa

6.3.3.1. Contratación de consultoras extranjeras

Para asesorar el proceso de capitalización de Entel se procedió a la contratación de consultoras extranjeras, entre otras: un banco de inversión, una asesoría legal internacional y una asesoría técnica.

6.3.3.1.1. Banco de inversión

El 19 de diciembre de 1994 fue suscrito el contrato con la firma Morgan GrENFEll como banco de inversión; aunque la minuta del contrato y su protocolización se firmaron recién el 25 de enero y el 10 de febrero de 1995,

respectivamente.[154] Fue contratado por $us 600.000 (monto bruto) más un honorario de éxito de 0,625% del aporte de capital resultante de la licitación pública internacional, que sería pagado por el adjudicatario. La contratación del banco de inversión se realizó con la finalidad de que el Ministerio de Capitalización contara con asesoramiento en las siguientes actividades:

- Sondeo en el mercado de la estrategia de capitalización.
- Revisión de los Términos de referencia y del documento de la Licitación pública internacional.
- Elaboración de los documentos para la promoción del proceso.
- Participación activa en todos los eventos de promoción de la capitalización de Entel.
- Revisión de las enmiendas de los Términos de referencia.
- Relacionamiento permanente con los adquirentes de los Términos de referencia.
- Participación en la calificación de credenciales y en la evaluación de las propuestas económicas.
- Asesoramiento sobre los comentarios y recomendaciones efectuados por los potenciales inversionistas en relación a contratos y otros documentos.
- Incentivación del interés de los potenciales inversionistas en la capitalización de Entel.
- Revisión y recomendaciones sobre los proyectos finales de decretos reglamentarios de la Ley de Telecomunicaciones.
- Evaluación y comentarios sobre la información, organización y administración del Salón de Datos (*Data-Room*).
- Asesoramiento en la selección del socio capitalizador.
- Revisión de los proyectos de contratos de concesión, de suscripción de acciones y de administración, antes de su emisión final.
- Preparación del modelo financiero para establecer el precio referencial.

6.3.3.1.2 Asesoría legal internacional

Mediante la Resolución Ministerial 005/95 (22/03/1995) del Ministerio de Capitalización, se adjudicó la consultoría de asesoría legal internacional al con-

154 El "Resumen Proceso de Capitalización" del Ministerio de Capitalización contiene información errónea al respecto, pues señala (en la página 70 del informe del proceso de Capitalización de Entel) como fecha de firma del contrato el 10 de febrero de 1995, siendo esta la fecha de protocolización y no de firma. Los firmantes del documento fueron el ministro de Capitalización, Alfonso Revollo, y Peter A. Macaulay como representante de la firma Morgan GrENFEll & Co. Ltd.

sorcio Baker & Mckenzie & Squire Sanders & Dempsey por el monto de $us 695.000 (monto bruto). El contrato fue suscrito el 28 de abril de 1995. Los servicios solicitados al consorcio de abogados que asesorarían al Ministerio de Capitalización en el proceso de capitalización de Entel fueron los siguientes:

- Revisión del Proyecto de Ley de Telecomunicaciones.
- Elaboración de los reglamentos de la nueva Ley de Telecomunicaciones.
- Asesoramiento al Ministerio de Capitalización en la elaboración, discusión y revisión de las normas regulatorias del sector de telecomunicaciones.
- Preparación y revisión de los documentos del proceso de capitalización, consistentes básicamente en Términos de referencia, Licitación pública internacional, Contrato de capitalización y suscripción de acciones, Contrato de administración y otros.
- Asesoramiento en la elaboración de los documentos legales necesarios para la formación de la sociedad de economía mixta constituida al amparo de la Ley de Capitalización, sobre la base de los activos y derechos de Entel y la emisión de acciones para el incremento de capital.
- Participación como asesores del Ministerio de Capitalización en reuniones con cada posible inversionista preseleccionado.
- Revisión y comentarios a los aspectos regulatorios y técnicos de los proyectos de contrato relacionados al proceso.

6.3.3.1.3. Asesor técnico

La firma seleccionada para realizar los estudios de consultoría fue Telecom Management Group (TMG). El monto del contrato fue de $us 255.000 (monto bruto), y fue suscrito el 22 de febrero de 1995 tras la aprobación de la USTDA, financiador del servicio.

6.3.3.1.4 Auditoría externa

Se procedió a la contratación de auditores para realizar una auditoría externa de los estados financieros de Entel al 31 de diciembre de 1994. El proceso se llevó a cabo por contratación directa de la empresa Coopers & Lybrand por un monto de $us 38.000 para la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 1994 y $us 13.000 para la auditoría de operaciones del primer trimestre de 1995. El primer contrato fue firmado el 2 de noviembre de 1994 con la "no objeción" del Banco Mundial.

La auditoría externa a los estados financieros de Entel al 31 de marzo de 1995, elaborada por la firma Coopers & Lybrand, determinó que el monto

correspondiente al aporte del Estado era de Bs651.129.200, divididos en 6.511.292 acciones de Bs100 cada una; más 1.595 acciones de los trabajadores, lo cual generaba un total de 6.512.887 acciones.

6.3.3.1.5. Reavalúo del equipo de telecomunicaciones de Entel

El 17 de noviembre de 1994, bajo la modalidad de contratación directa, se contrató a la empresa The American Appraisal Associates Company de Venezuela (TAAACO CA) por un monto de $us 38.000 (honorarios) más $us 9.000 por viáticos. Los términos de referencia establecían que la empresa debía inventariar y valorizar todos los equipos de telecomunicaciones de Entel; además, como requerimientos adicionales, debía considerar como criterio específico de valuación el costo de reposición a nuevo y el valor actual.

Producto de la consultoría se presentaron cinco informes, a saber: 1) Inventario y Valoración de activos fijos al 1 enero 1994. Volumen I.2) Inventario y Valoración de activos fijos al 1 enero 1994. Volumen II. 3) Inventario y Valoración de activos fijos al 31 diciembre 1994. Volumen I. 4) Inventario y Valoración de activos fijos al 31 diciembre 1994. Volumen II. 5) Valoración activos fijos de Entel, Respuesta Comunicación sobre Comentarios al Informe (Contraloría General de la República).

6.3.3.1.6. Otros servicios

Consultores individuales

Además de la contratación de los servicios mencionados, durante el proceso de capitalización de Entel participaron consultores individuales especializados en distintas áreas, con términos de referencia específicos, para ejecutar actividades en coordinación con la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión y la Secretaría Nacional de Transporte, Comunicación y Aeronáutica Civil.

No se conoce cuántos consultores fueron contratados ni los montos pagados, pero el "Resumen Proceso de Capitalización" del Ministerio de Capitalización señala que el ministro de Capitalización envió a la Contraloría General de la República los contratos celebrados por esa cartera de Estado (Min. de Capitalización, 2002: 95).

Salas de datos

El costo por el alquiler de las salas ascendió a $us 39.960 y por el alquiler de equipos $us 8.910, haciendo un total de $us 48.870

6.3.3.2. Cronología del proceso

La cronología del proceso de capitalización de Entel se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 83. Cronología del proceso de capitalización de Entel

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
1	Promoción y Consulta	18 y 19 de abril de 1994	Seminario Presidencial del Sector de Telecomunicaciones en la ciudad de La Paz, que contó con la participación de inversionistas potenciales, en total nueve firmas interesadas. Objetivos: el diagnóstico del sector de telecomunicaciones, el plan estratégico del gobierno de Bolivia, el modelo de capitalización, los procedimientos para la capitalización, el borrador de la Ley de Telecomunicaciones y sus reformas principales y el cronograma respectivo.
		15 de julio de 1994	Seminario de promoción de la capitalización de Entel, en Miami, EEUU. El propósito fue dar a conocer los objetivos del gobierno respecto al sector de telecomunicaciones y la estructura, reglamentación y cronograma del proceso de capitalización. En este seminario se contó con la participación de 21 inversionistas potenciales.
2	Constitución del Grupo de Trabajo	22 de agosto de 1994	El grupo de trabajo responsable de la capitalización de Entel estuvo conformado por consultores nacionales e internacionales, cuyas responsabilidades eran realizar la evaluación legal y técnica para la contratación del Banco de Inversión, de la Asesoría Legal Internacional y de la empresa especializada en Asesoría Técnica.
3	Contratación Auditoría externa de los estados financieros de Entel al 31 de diciembre de 1994, a Coopers & Lybrand	2 de noviembre de 1994	Con el propósito de realizar la auditoría externa a los estados financieros de Entel al 31 de diciembre de 1994, por $us 38.000.
4	Contratación para Reavalúo del equipo de telecomunicaciones de Entel, a la empresa TAAACO CA de Venezuela	17 de noviembre de 1994	El contrato se efectuó por un monto de $us 38.000 por honorarios y $us 9.000 por viáticos. La empresa debía inventariar y valorizar todos los equipos de telecomunicaciones de Entel.
5	Contratación Banco de Inversión Morgan GrENFEll	19 de diciembre de 1994	Invitación al Banco de Inversión para negociar el contrato por el monto ofertado de $us 600.000 (monto bruto) más un honorario de éxito de 0.625% del aporte de capital resultante de la Licitación Pública Internacional. La finalidad de este contrato era obtener asesoramiento en diversos aspectos de la capitalización de Entel.
6	Promulgación de la Ley 1604 de Electricidad	21 de diciembre de 1994	Promulgación de la ley que reforma el sector eléctrico.

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
7	Aprobación de Términos de Referencia mediante Resolución Secretarial n.° 004/95	14 de febrero de 1995	Aprueba los Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional para la preselección de postulantes y posterior suscripción de acciones, en el marco de la capitalización de Entel. Dispone venta del documento a $us 20.000. Señala que los recursos serán destinados a la licitación. Autoriza a Entel negociar con sus trabajadores para que participen en la constitución de Entel SAM.
8	Contratación de Asesor técnico a Telecom Management Group (TMG)	22 de febrero de 1995	El monto del contrato fue de $us 255.000 (monto bruto).
9	Programa de visitas	Del 26 de febrero al 15 de marzo de 1995	Programa de visitas a los inversionistas estratégicos potenciales para dar a conocer el proceso de capitalización de Entel e incentivar una mayor participación de empresas que aún no estaban familiarizadas con este proceso. Las visitas se realizaron en EEUUy países de Europa, Asia y Sudamérica.
10	Contratación de asesoría legal internacional, al consorcio Baker & Mckenzie & Squire Sanders & Dempsey	22 de marzo de 1995	Contrato efectuado por el monto de $us 695.000 (monto bruto), para asesorar al Ministerio de Capitalización en la elaboración, discusión y revisión de las normas regulatorias del sector de telecomunicaciones.
11	Homologación de la Resolución Secretarial Nº. 04 de 14 de febrero de 1995	30 de marzo de 1995	Homologa la Resolución Secretarial n.° 04 del 14 de febrero de 1995 que aprobó los Términos de referencia de la Licitación Pública Internacional para la preselección de postulantes y posterior suscripción de acciones, en el marco de la capitalización de Entel.
12	Publicación de convocatoria a Licitación Pública Internacional para la Capitalización de Entel	22, 24, 26, 27, 29 y 31 de marzo de 1995	El Ministerio de Capitalización efectúa la convocatoria a Licitación Pública Internacional para la Capitalización de Entel por medios de prensa *(Presencia, Hoy, El Diario, El Mundo, La Razón, Los Tiempos, Wall Street Journal y Financial Times)* para efectuar la preselección de los proponentes. Adquirieron los términos de referencia diez interesados y se preseleccionaron ocho operadores.
13	Conformación de Comisión Calificadora mediante Resolución Ministerial n.° 024/95	29 de mayo de 1995	El Ministerio de Capitalización designa vocales de la Comisión Calificadora para la capitalización de ENDE: Santiago Atsuro Nishizawa Takano y Jorge Harriague Urriolagoitia.
14	Acto público de presentación de credenciales de los ocho proponentes	31 de mayo de 1995	En acto público y con presencia de notario de Fe Pública, presentaron credenciales a la Comisión Calificadora los siguientes adquirentes: France Telecom; MCI International Inc.; Bell Atlantic International Inc.; Korea Telecom; Companhia Portuguesa Radio Marconi SA; Stet International SpA; Sprint International Inc. y Telefónica Internacional de España.

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
15	Formación Entel SAM	7 de junio de 1995	Autoriza la formación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad de Economía Mixta (Entel SAM).
16	Constitución en fideicomiso de las acciones de propiedad del Estado en las SAM capitalizadas en sujeción a la Ley de Capitalización	24 de julio de 1995	Se emite el DS 24076, que constituye en fideicomiso las acciones del Estado en las sociedades de economía mixta capitalizadas y dispone, en su artículo tercero, que una vez transferidas en fideicomiso las acciones de propiedad estatal, las sociedades de economía mixta respectivas quedarán convertidas en sociedades anónimas, de acuerdo a las previsiones del Código de Comercio y sus estatutos.
17	Junta Ordinaria de Accionistas de Entel SAM	14 de agosto de 1995	La Junta adoptó la siguiente resolución: proceder al aumento de capital social, hasta el monto del capital autorizado, mediante la emisión de 6.512.887 acciones ordinarias de un valor nominal de Bs100 cada una, con una prima de emisión en caso de ser mayor el monto de la oferta económica. La Junta encomendó al Directorio y a los ejecutivos de la sociedad la emisión de acciones y registros correspondientes. Se determinó la renuncia de los accionistas del sector público y del sector privado al derecho preferente de suscribir acciones de esta emisión. La Junta autorizó al presidente del Directorio firmar los contratos de suscripción de acciones y de administración.
18	Autorización del Directorio de Entel SAM para la suscripción de contratos de capitalización	21 de Agosto de 1995	Mediante Resolución de Directorio se valida la resolución de la Junta Extraordinaria, y se resuelve: Primero: Autorizar al presidente del Directorio firmar el correspondiente contrato de "suscripción de acciones" para el aumento del capital social hasta el monto del capital autorizado por la emisión de 6.512.887 acciones ordinarias de un valor nominal de Bs100 cada una y con una prima de emisión en caso de ser mayor el monto de la oferta económica seleccionada dentro del proceso de capitalización.
19	Junta Extraordinaria de Accionistas para reducción del aporte estatal	18 de septiembre de 1995	La Junta resuelve la reducción voluntaria del capital aportado por el sector público, de Bs651.129.200 a Bs640.289.932, correspondiendo al sector público 6.402.899 acciones y la devolución de Bs32.00.
20	Recepción de las propuestas económicas de los postulantes	28 de septiembre de 1995	La Comisión Calificadora para la capitalización de Entel recepcionó las propuestas económicas de los siguientes postulantes: ETI Euro Telecom International NV, Telefónica de Bolivia Holding SA, y MCI Bolivian Investment Company SA.
21	Informe de recomendación de la Comisión Calificadora	29 de septiembre de 1995	La Comisión Calificadora recomienda adjudicar al Proponente ETI Euro Telecom International NV las acciones a ser emitidas para la capitalización de Entel SAM.
22	Promulgación del decreto de adjudicación	29 de septiembre de 1995	Mediante Decreto Supremo 24133, se adjudicó al Proponente ETI Euro Telecom International NV las acciones a ser emitidas para la capitalización de Entel SAM, por el monto de $us 610.000.000.

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
23	Firma del Contrato de capitalización y suscripción de acciones	24 de noviembre de 1995	En el contrato de suscripción de acciones de la capitalización de Entel, el suscriptor se obligaba a suscribir y pagar en su integridad 6.404.494 acciones ordinarias de Entel de la "serie B", con un valor de Bs100 cada una. En la fecha del cierre, Entel entregaría al suscriptor los títulos de las acciones a nombre del suscriptor y procedería a registrar el asiento de la suscripción de las acciones en el Libro de Registro de Acciones de Entel. El suscriptor se comprometía y daba su aceptación para que Entel asignara contablemente la prima de emisión correspondiente al precio de suscripción a una reserva no distribuible. Se determinaba la transferencia de las acciones de "clase A" al fiduciario. Se establecía la conversión de Entel en sociedad anónima, una vez efectuada la transferencia de las acciones "clase A". Las partes se comprometían a que, inmediatamente producido el cierre, el Directorio de Entel convocara a la Junta General Ordinaria de Accionistas y a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de designar los nuevos miembros del Directorio y síndicos, y aprobar los nuevos estatutos sociales de Entel como sociedad anónima.
24	Suscripción del Contrato de administración	24 de noviembre de 1995	El Contrato de Administración establecía que Entel encomendaba al administrador la dirección de la administración, gerencia, operaciones y negocios y la elección del nuevo Directorio con una representación de cuatro directores por el administrador y tres directores propuestos por el fiduciario. El administrador debía informar al Directorio por lo menos trimestralmente sobre la gestión de Entel y la implementación de las políticas generales. El contrato tenía una vigencia de seis años.

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
25	Acto de cierre de la capitalización de Entel	27 de noviembre de 1995	En el Acto de Cierre se procedió a la suscripción del protocolo notarial del Contrato de suscripción de acciones; a la verificación del depósito del monto de suscripción correspondiente a $us 610.000.000 en la cuenta bancaria correspondiente Entel SAM. Seguidamente, el representante legal del Suscriptor ETI Euro Telecom International NV, Massimo Masini, entregó el certificado de depósito del monto de suscripción al director Jurídico del Ministerio de Capitalización. Posteriormente, el director Jurídico del Ministerio de Capitalización procedió a mostrarlo a las instancias correspondientes para la verificación. El presidente del Directorio de Entel SAM expresó su conformidad con el documento y entregó el recibo que acredita la recepción del mismo, e hizo entrega al representante legal del Suscriptor de los títulos definitivos correspondientes a las Acciones de Suscripción emitidas por Entel SAM en favor del Suscriptor. Luego, el representante legal del Suscriptor expresó su conformidad con la recepción de los títulos definitivos de las Acciones de Suscripción, así como la recepción de la copia fotostática legalizada que acredita la inscripción de las Acciones de Suscripción en el Libro de Registro de Acciones de Entel SAM Inmediatamente, el representante legal del Fiduciario - Cititrust procedió a comprobar ante la notario de Fe Pública que se había consolidado la transferencia de las acciones de propiedad del Estado boliviano en Entel SAM, en favor del Fiduciario, para que diera fe que dichas acciones se encontraban transferidas en endoso en favor del Fiduciario.
26	Suscripción de contratos de concesión entre el superintendente de Telecomuni-caciones y Entel SAM	27 de noviembre de 1995	La Superintendencia de Telecomunicaciones y Entel SAM suscribieron los siguientes contratos de concesión: 1) para la operación de redes públicas de telecomunicaciones y para la prestación del servicio local de telecomunicaciones por parte de Entel SAM; 2) para la operación de una red pública de telecomunicaciones y para la prestación del servicio de larga distancia nacional e internacional por parte de Entel SAM; 3) para la operación de redes públicas de telecomunicaciones y para la prestación al público de los servicios de móvil celular, comunicaciones personales y busca personas por parte de Entel SAM; 4) para la operación de redes públicas de telecomunicaciones y para la prestación del servicio de distribución de señales por medio de cable por parte de Entel SAM; 5) para la operación de redes públicas de telecomunicaciones y para la prestación al público de los servicios de télex, telegrafía, transmisión de datos, teléfonos públicos y portadores por parte de Entel SAM.
27	Conversión de Entel SAM en SA	27 de noviembre de 1995	La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Entel SAM aprobó la conversión de la sociedad anónima mixta en sociedad anónima "Entel SA".

Fuente: CEMIPyC, 2018.

6.3.4. Resultados económicos de la capitalización de Entel

6.3.4.1. Subvaluación de Entel

Antes de considerar la determinación del valor en libros del patrimonio, es importante considerar el revalúo de los activos fijos de Entel para ilustrar de manera objetiva el manejo discrecional y arbitrario que se hizo de los mismos.

6.3.4.1.1. El revalúo de los activos fijos de Entel

El revalúo de los activos fijos de Entel fue realizado por la consultora The American Appraisal Associates Company de Venezuela (TAAACO), que emitió dos informes. En el primero, se indicó qu e el valor equitativo de mercado era de $us 109.223.848 y el valor por costo de reposición a nuevo era de $us 182.209.341 al 31 de diciembre de 1994. Sin embargo, este primer informe fue cuestionado por el subcontralor de Auditoría Externa, quien manifestó incertidumbre respecto a la confiabilidad de los resultados y recomendó que se realizara un ajuste a los saldos contables del activo fijo, que representaban aproximadamente el 75% de su activo total (Contraloría de la República de Bolivia, 26/05/1995). Frente a ello, TAAACO respondió que el producto del proceso valuatorio servía como punto de referencia para el establecimiento del precio base (TAAACO, 06/06/1995). Pese a dicha resistencia, la consultora realizó un segundo informe que concluía con la estimación del valor equitativo de mercado en $us 149.081.088 y un costo de reposición a nuevo de $us 236.726.851.

Es importante resaltar que el informe final de TAAACO aclaraba que, en el avalúo realizado, "… fueron excluidos terrenos, edificaciones, construcciones, obras de arte, activos corrientes, existencias en almacén y cualquier activo intangible que pudiera existir". Además, registró, en el ítem "Edificaciones", los edificios de cada central telefónica, edificios administrativos, casetas de transmisión, y consignó valor cero para todas ellas. En el acápite de descripción de cada una de las partidas, se señaló que la obra civil y la propiedad inmobiliaria no eran parte del alcance de activos de la valoración, y tampoco lo eran los vehículos de Entel destinados al servicio operativo, administrativo y ejecutivo, como automóviles, camiones, camionetas, autobuses y vehículos especiales como montacargas (TAAACO, 1994).

Posteriormente, Entel SAM incluyó en su Balance General de 1995 algunos de los activos excluidos: Edificaciones (Bs42.027.693), Terrenos (Bs19.843.323) y Automóviles (Bs4.192.708), que sumaban un total de

Bs66.063.724. Más adelante, al 31 de diciembre del 1998, en el período de la Entel "capitalizada", sí se tomaron en cuenta los "intangibles", asignándoles un valor (AFP Previsión, 19/06/2002).

6.3.4.1.2. Valor en libros del patrimonio y la subvaluación de Entel

El Balance de apertura de Entel SAM fue realizado el 1 de abril de 1995, casi ocho meses antes de su capitalización. Los activos fueron de $us 216,9 millones y los pasivos alcanzaron $us 80,4 millones; finalmente, el patrimonio fue de $us 136,5 millones, cifra que se constituye en el Valor en libros del patrimonio de Entel SAM. Por su parte, el Ministerio de Capitalización, en el documento oficial titulado "Capitalización, la reforma social y económica de Bolivia" (1997)[155], asevera que Entel tuvo un valor en libros de $us 132 millones, lo que implica que, si se compara con el Valor en libros del patrimonio estimado a partir del Balance de apertura, que fue de $us 136,5 millones, se tiene una subvaluación de $us 4,5 millones.

6.3.4.2. Indicadores de la enajenación

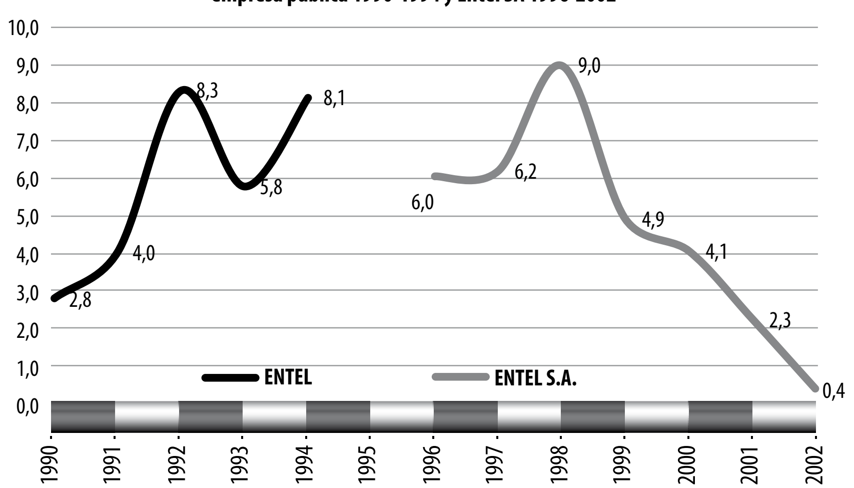
6.3.4.2.1. Rentabilidad de la capitalizada Entel SA

La tasa de rentabilidad de la capitalizada Entel SA inició con buenos niveles, pues registró un 6,0% en el año 1996, 6,2% en 1997 y 9,0% en 1998. Sin embargo, a patir de 1999 inicia un descenso hasta llegar, en 2002, a una tasa de rentabilidad de 0,4%, el nivel más bajo del periodo de estudio.

La comparación de las tasas de rentabilidad de Entel, antes y después de la capitalización, se presenta en el siguiente gráfico:

155 En dicho documento, en la página 23, se menciona un valor en libros de $us 132 millones, y en la página 40 se menciona un patrimonio de $us 134 millones. Otras fuentes también mencionan el valor en libros de $us 132 millones, por lo que asume ese valor.

Gráfico 33. Porcentaje de Tasa de rentabilidad de Entel empresa pública 1990-1994 y Entel SA 1996-2002



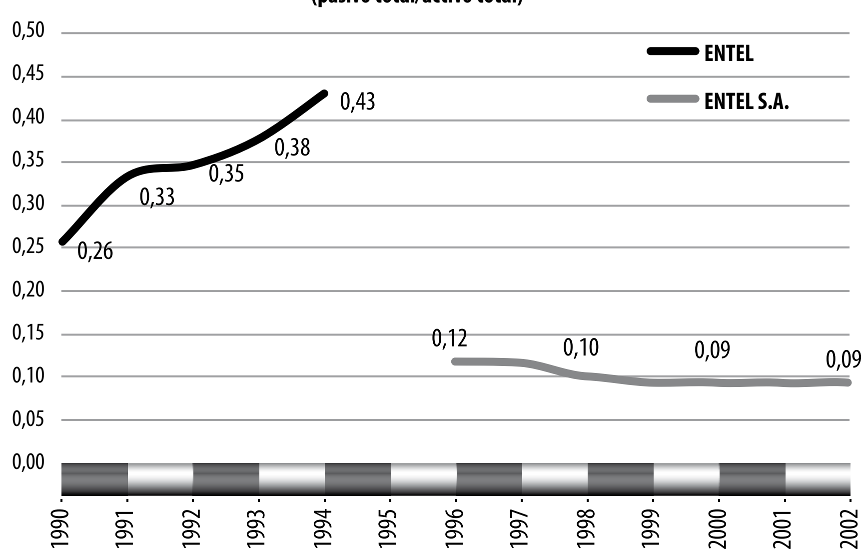
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados de Resultados de Entel de cada año y en la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la capitalización, 2003.

Se observan dos comportamientos diferenciados: en el primer periodo, Entel como empresa pública tiene un comportamiento ascendente en la tasa de rentabilidad; en el periodo de Entel capitalizada, si bien presenta un crecimiento hasta 1998, asume una tendencia decreciente hasta el final del periodo de estudio. Esto indica que los capitalizadores de Entel no elevaron la tasa de rentabilidad, como prometían los ideólogos neoliberales.

6.3.4.2.2. El indicador de endeudamiento de Entel SA

El nivel de endeudamiento de Entel se analiza a través de la Razón de apalancamiento, que es la relación entre el pasivo total y el activo total. Se recomienda que esta relación sea menor a 0,5. El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la Razón de apalancamiento de Entel antes y después de su capitalización:

Gráfico 34. Razón de apalancamiento de Entel empresa pública (1990-1994) y Entel SA (1996-2002) (pasivo total/activo total)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados de Resultados de Entel de cada año y la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la capitalización, 2003.

En el primer periodo, el endeudamiento se mantuvo en niveles aceptables para sustentar el crecimiento de la empresa pública; en tanto que en el segundo periodo, la empresa capitalizadora financió su crecimiento preferentemente con el flujo de caja para realizar inversiones mínimas.

6.3.4.2.3. Impuestos

El pago de impuestos tuvo un comportamiento inestable. Entel capitalizada pagó dos impuestos directos: el impuesto sobre las utilidades de las empresas y el impuesto a remesas al exterior.

El impuesto a las utilidades de las empresas durante el periodo 1998-2002 muestra una primera caída en 2001 y otra, aún más profunda, en 2002, llegando a pagar menos de lo que pagaba Entel antes de la capitalización por el IRPE en 1994. El impuesto a las remesas al exterior también es significativamente decreciente.

6.3.4.2.4. Inversiones

Las distintas investigaciones realizadas para establecer los montos reales de las inversiones del socio capitalizador de Entel arrojan un alto grado de incertidumbre. Existen denuncias de que Entel capitalizada registró como inversiones operaciones de gasto corriente, contratos anulados y contratos pagados, y pagos duplicados por un mismo contrato, es decir, una serie de irregularidades que, sin verificación y fiscalización seria, quedaron en denuncias. En 2005, el Gobierno, a través del Ministerio de Desarrollo Económico, certificó que los inversionistas italianos cumplieron con todos sus compromisos de inversión, sin tomar en cuenta los informes de auditorías externas −contratadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sittel)− que identificaron solamente $us 496,9 millones de los $us 610 millones de inversión comprometida, lo que significa una diferencia de $us 113,1 millones.

6.3.4.2.5. Empleo

Los administradores italianos no cumplieron con el compromiso de respetar la estabilidad laboral de los trabajadores de Entel, ni las promesas de las autoridades gubernamentales que anunciaron la contratación de más técnicos y profesionales para promover el crecimiento de la empresa.

6.3.4.3. Gestión empresarial de la capitalizadora de Entel

Desde el principio, el Gobierno boliviano no reguló ni fiscalizó correctamente el funcionamiento de Entel SA, permitiendo una serie de irregularidades de la empresa capitalizada. Algunas de ellas se mencionan a continuación:[156]

6.3.4.3.1. Adquisición de inmueble

En una de las primeras acciones administrativas, Entel SA decidió la compra de un nuevo edificio, como centro de operaciones en la ciudad de La Paz; el vendedor fue Federico Csapeck, miembro del Directorio de Entel SA (1995-1996) en representación de la AFP Previsión (El Juguete Rabioso, 02/10/2005).

156 Las fuentes de información son los medios de comunicación escritos del país, puesto que en ese momento fueron la vía privilegiada de denuncia.

6.3.4.3.2. Contratos onerosos

No obstante que la italiana ETI Euro Telecom International NV, capitalizadora de Entel, era subsidiaría de Stet International y Telecom Italia, en el período 1996-2002, Entel SA firmó una serie de contratos de asistencia técnica, tecnológica y de administración con estas empresas por montos elevados. Algunos de esos contratos se describen a continuación:

6.3.4.3.2.1. Contrato de asistencia técnica y tecnológica por transferencia de know-how

Este contrato de asistencia técnica y tecnológica por medio de transferencia de *know-how*fue suscrito el 23 de enero de 1996 por Entel Bolivia (representada por Giovanni Ruggeri, presidente ejecutivo), y Stet International SPA (representado por Massimo Masini, presidente y CEO). De acuerdo al contrato de referencia, el *know-how* comprende la experiencia y los conocimientos especializados en el sector que Stet posee y controla, y que serían dados a conocer a Entel según lo dispuesto en el artículo 2.1 de dicho contrato o según las modalidades que las partes convinieran.[157]

Para los servicios prestados, se estableció que "le correspondía a Stet I un derecho que asendía a 6% de los ingresos brutos de Entel [...] por ejercicio que sería pagado [...] con todos los ajustes correspondientes por inflación". Además, "Entel SA tendría que reembolsar a STET cada gasto en efectivo documentado relacionado con los servicios prestados".

6.3.4.3.2.2. Contrato de asistencia en desarrollo e implementación de actividades de mercadeo

Las actividades estarían centradas en la asistencia al desarrollo y la implementación de proyectos específicos, como el aumento de la eficiencia de la empresa en intervenciones estructurales reorganizativas, el flanqueamiento temporal a los recursos de Entel para el soporte en el desarrollo y la implementación de adecuados sistemas de gestión empresarial (administración, contabilidad, planificación, informática, personal de programación y ejerci-

157 *Know-how* es la experiencia y los conocimientos especializados *(expertise)* en el sector de la gestión operacional y técnica de los servicios de larga distancia nacional e internacional y de comunicación personal y servicios de mensajería-*paging* y los servicios móvil celular y de télex, telegrafía, transmisión de datos, teléfonos públicos, telecomunicaciones locales y de distribución de señales por medio de cable, en el sector de las aplicaciones de informática relacionada con servicios de telecomunicaciones que STET I (STET International) –por medio de sus correspondientes empresas filiales– posee, controla o en los cuales STET I es titular de otros derechos, que serán dados a conocer a Entel a tenor de lo dispuesto en el posterior artículo 2.1 o según las modalidades que, de otra manera, las partes convengan recíprocamente.

cio de red). Así también, se trabajaría en el desarrollo del *business* de Entel en telefonía local y larga distancia nacional; servicios de transmisión de datos, telefonía banda y multimedial; telefonía pública y rural; telefonía móvil y telecomunicaciones personales. La actividad de soporte implicaría investigaciones de mercado, *trial* técnico y de mercado, definición de las estrategias y políticas comerciales. Por las actividades señaladas, se le pagaría a Stet un monto resultante del cálculo sobre la base de una tarifa de $us 1.500 por día/hombre, teniendo en cuenta que un mes comprende 21 días/hombre (sin el reembolso de los gastos documentados generados por dicha actividad) hasta la competencia máxima del 4% de los ingresos brutos de Entel, además del pago de todos los gastos vivos documentados (viaje, sustento diario, alojamiento, etc.).

6.3.4.3.2.3. Contrato de asistencia en optimización de la disponibilidad financiera líquida promedio

También se tuvo en cuenta la optimización con los servicios de asistencia y consulta en la administración de la disponibilidad financiera líquida de Entel, y con actividades de planeamiento e implementación de los actos necesarios para las modalidades de ingreso, gestión de los créditos, etc. Por estas actividades, se le pagaría a Stet un monto que no podría sobrepasar el 1,8 por 1000 de la disponibilidad financiera líquida promedio de Entel, calculada como el promedio de las posiciones financieras mensuales finales.

Este contrato rigió a partir del 1 de enero de 1998, aunque fue firmado el 19 de enero de ese año, y tenía una duración de dos años a partir de esa fecha; podría ser renovado según acuerdo de partes por periodos adicionales de dos años, hasta completar el plazo de exclusividad otorgado a Entel.

6.3.4.3.2.4. Contrato de asistencia técnica

Este contrato fue suscrito el 29 de mayo del 2002 por Entel SA y Telecom Italia. Tras el vencimiento del periodo de exclusividad y con la apertura del mercado de telecomunicaciones, Entel debía cooperar con otras empresas en el país, desafío que requería el soporte técnico y operacional de un operador de nivel internacional como Telecom Italia. De modo que Telecom Italia se comprometió a efectuar, directamente o a través de sus afiliadas, y siempre y cuando Entel SA se lo solicitara, estudios específicos, análisis y asesorías tendientes a la solución de problemas organizativos y operativos que surgieran en Entel SA. Se aclaró que se entendía por "afiliadas" a aque-

llas compañías que directa o indirectamente controlaban o eran controladas por Telecom Italia. Los servicios de asistencia técnica que debía prestar Telecom Italia a Entel SA comprendían el traslado de personal de Telecom Italia o de sus afiliadas a Entel SA y sus empresas vinculadas, y el traslado de personal de Entel SA y sus empresas vinculadas a las sedes de Telecom Italia o sus afiliadas. Todas las actividades ejecutadas por los expertos de Telecom Italia y sus afiliadas en sus mismas sedes, serían remuneradas según las tarifas establecidas en el Anexo 1 del Contrato, lo que incluía el costo total del salario íntegro de los expertos, los beneficios jubilatorios y de seguridad social y todos los impuestos relacionados con dichos costos, que serían abonados en cualquier jurisdicción, excepto Bolivia, tomando en cuenta si las actividades eran "on site" (en Bolivia) u "off site" (en las sedes de Telecom Italia). Las tarifas diarias incluían todos los gastos soportados por Telecom Italia, los gastos de alojamiento en Bolivia y los gastos de viajes internacionales hacia Bolivia. Estos gastos debían ser calculados al costo y sumados a las tarifas diarias "on site".

El contrato adjunta el siguiente cuadro como Anexo 1:

Cuadro 84. Tarifa diaria aplicable a los expertos (Anexo 1)

Nivel de Puesto	Tarifa Off Site (Euros)	Tarifa On Site (Euros)
Nivel 1: Responsable y Coordinación de Proyecto	1.380	1.950
Nivel 2: Senior	690	1.090
Nivel 3: Junior	400	570

Fuente: Contrato de Asistencia Técnica entre Entel SA y TELECOM Italia SpA.

Con relación a los contratos descritos, se generaron varias denuncias, entre ellas se mencionan las siguientes:

En el contrato de transferencia de tecnología (*know-how*) firmado con Stet Internacional SpA, empresa de telecomunicaciones con residencia en Italia, por aproximadamente $us 100 millones, los italianos fueron vendedores y compradores al mismo tiempo, cuando uno de los argumentos principales de la capitalización fue que los socios estratégicos aportarían con moderna tecnología a las empresas capitalizadas.

En 1998, renunció el director de Entel, Guillermo Gonzales-Quint Reina, quien cuestionó el contrato de administración y transferencia de tecnología, considerándolo caro e innecesario. El síndico del Directorio, Carlos Villazón, expresó su preocupación por las denuncias del director Gonzales-Quint y, además, realizó otra denuncia sobre la existencia de proveedores únicos en el suministro de repuestos, ampliación de sistemas, *software, hardware* y otros, que

no garantizaban la compra en las condiciones más ventajosas de mercado (*El Juguete Rabioso*, 02/10/2005).

Asimismo, es elocuente el caso del director Juan Luzio, quien en reiteradas reuniones de Directorio se pronunció contra la firma de estos contratos, hasta el extremo de tomar la decisión de renunciar (Directorio Entel SA, Actas 02/2000, 01/2002 y 02/2003).

Otra de las formas de transferencia sobredimensionada de los excedentes generados por la empresa al exterior fue el pago de salarios muy altos al personal ejecutivo, que mayormente era italiano (Entel SA, 2014).

6.3.4.4. La prima de emisión e inversiones temporarias

El 27 de noviembre de 1995, Entel fue capitalizada, y el accionista privado (ETI) aportó $us 610.000.000, equivalentes a Bs2.989.000.000, de los cuales Bs640.449.400 se asignaron al capital pagado para posibilitar el 50% de acciones en favor de la empresa capitalizadora ETI; la diferencia de Bs2.348.550.600 fue registrada como prima de emisión[158] dentro del patrimonio de Entel SA como una reserva no distribuible (Sittel, 2006b).

La prima de emisión tenía un valor de Bs2.348 millones y se mantuvo en los balances generales de Entel SA como reserva no distribuible desde 1995 hasta 2004, destinada al incremento de inversiones en la empresa capitalizada, lo que no ocurrió. El 2005 se redujo a Bs1.099 millones, pues la diferencia (Bs1.250 millones) fue repartida entre los accionistas.

En efecto, según consta en Acta del 20 de septiembre de 2005[159], la Junta General de Accionistas de Entel SA decidió un aumento de capital pagado por capitalización de cuentas de reserva por un monto de Bs3.202.247.000, afectando a la cuenta prima de emisión en Bs1.250.000.000, y al ajuste global de patrimonio en Bs1.952.247.000.[160]

---

158 La prima de emisión es el sobreprecio a pagar por una acción en relación a su valor nominal o teórico. Normalmente se valora esta prima cuando una empresa ya constituida decide ampliar su capital inicial permitiendo la entrada de nuevos socios; es decir, cuando una compañía quiere aumentar su negocio y, para ello, pone a la venta nuevas acciones. En este sentido, los inversores iniciales pueden decidir que estas acciones sean a la par, esto es, que tengan un precio idéntico a su valor nominal (que fue el que pagaron), o bien fijar un sobreprecio o prima sobre cada acción. A este sobreprecio se le conoce como prima de emisión.

159 En un solo día, los estatutos de la empresa fueron modificados tres veces y se realizaron cambios al capital autorizado y pagado, con registros contables que derivaron en resultados que, posteriormente, les permitirían proponer y aprobar la distribución de $us 396.000.000; monto que precisamente apareció contablemente como excedente de capital. En síntesis: en un mismo día Entel fue capitalizada y descapitalizada. La descapitalización de Entel fue oficializada en septiembre de 2005 cuando en Directorio se aprobó la reducción de capital (Bolpress, 02/05/2008).

160 Nota 17 a los Estados Financieros de 2005.

Es decir, los accionistas de Entel SA, entre los que estaban la capitalizadora ETI, las AFP (en representación de "los bolivianos") y otros menores, se distribuyeron como utilidades recursos de una cuenta que estaba destinada a inversión y que era considerada una reserva no distribuible. De esta manera, los recursos destinados al potenciamiento de Entel SA fueron desviados a otros fines provocando su descapitalización e incumpliendo lo pactado sobre el uso de la prima de emisión.

La prima de emisión fue colocada en depósitos a plazo fijo en bancos del exterior como inversiones temporarias[161] que, como activos corrientes, se encontraban registradas en el Balance general de Entel SA a partir del año 1995[162], constituyéndose en la porción más importante de disponibilidades financieras originadas por la capitalización de la empresa.

El punto 5.8 de la Cláusula Quinta del Contrato de suscripción de acciones para la capitalización de Entel firmado con ETI (Testimonio 1057/95 de 24 de noviembre de 1995) señalaba que la prima de emisión no podía ser distribuible (entre los accionistas) y debía ser destinada a realizar inversiones en telecomunicaciones en el país. Asimismo, el mismo 5.8 permitía usar estos dineros en inversiones en telecomunicaciones en el exterior siempre y cuando se hubieran cumplido las obligaciones de expansión comprometidas en áreas rurales y de telefonía pública en el país.

En consecuencia, Entel SA estaba impedida de realizar inversiones en sectores distintos a la telecomunicación, y peor aún de colocar la prima de emisión como inversiones temporarias en bancos del exterior.

Queda también claro que las inversiones que la capitalizadora ETI habría realizado en Entel SA no provinieron de los dineros de la prima de emisión, pues estos se mantuvieron inmovilizados en bancos del exterior durante 10 años para luego ser repartidos el año 2005 entre los accionistas.

6.3.4.5. Monto del perjuicio económico

La cuantificación del perjuicio ocasionado al Estado por la capitalización de Entel considera las siguientes variables: subvaluación en la estimación del valor en libros del patrimonio, gastos en consultorías e incumplimiento de inversión de la prima de emisión.

161 Las inversiones temporarias son las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera y/o en el Banco Central de Bolivia; inversiones realizadas con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de sus excedentes temporales de liquidez y que podían ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a 30 días.

162 Dictamen del auditor independiente del 27 de marzo de 1996, respecto a los estados financieros de Entel SA al 31 de diciembre de 1995.

No se ha cuantificado el valor de los activos intangibles. Por otra parte, se han identificado otros perjuicios económicos difíciles de expresar en cifras, como las utilidades netas manipuladas en los estados financieros, manipulación orientada a la reducción de las utilidades para distribuir menos dividendos al Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) y pagar menos impuestos. De cualquier modo, varios de los aspectos tratados en el presente estudio fueron causa de pérdidas económicas para el Estado.

Cuadro 96. Perjuicio económico ocasionado al Estado por la capitalización de Entel (en millones de $us)

Subvaluación en valor en libros del patrimonio	4,50
Gastos en consultorías	1,65
Incumplimiento de inversión de la prima de emisión	478,00
Intangibles*	0,00
Total	**484,15**

(*) Derechos de exclusividad en el mercado de telecomunicaciones que no se determinaron.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Informes de la capitalización definitivos de cada una de las empresas públicas capitalizadas.

El perjuicio económico fue determinado aplicando la siguiente fórmula:

Perjuicio económico de la capitalización = Subvaluación + Gastos en consultorías + Incumplimiento de inversión de la prima de emisión

Reemplazando valores, se tiene lo siguiente:

PC = 4,5 + 1,65 + 478 = 484,15

El perjuicio económico de $us 484,15 millones es equivalente a $us 1.062,42 millones actuales.

6.3.5. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

6.3.5.1. Convocatoria a licitación pública para la capitalización de una empresa inexistente

El Art. 1 de la Ley 1544 de Capitalización disponía que previamente a la capitalización de la empresa pública, esta debía transformarse de empresa pública a sociedad de economía mixta (SAM), con participación del Estado y los trajadores.

Sin embargo, a la fecha de la convocatoria pública de la Licitación para la capitalización de Entel, que fue entre el 22 y 31 de marzo de 1995, la empresa aún no había nacido a la vida del derecho como SAM, ya que en las fechas señaladas se mantenía como empresa pública denominada simplemente "Entel". Esta afirmación puede corroborarse de la revisión de la Resolución Ministerial n° 024/95 del 29 de mayo de 1995, emitida con posterioridad al inicio del proceso licitatorio que, a tiempo de designar a los integrantes de la Comisión Calificadora, en su artículo único expresamente preveía la conversión de la empresa Entel en Sociedad de Economía Mixta con participación de los trabajadores. Recién dos meses despúes de iniciado el proceso de licitación, mediante Decreto Supremo 24025 del 7 de junio de 1995, se reconoce la personalidad jurídica de Entel SAM, inscribiéndose la misma en el Registro de Comercio el 18 de julio de 1995.

Desde el punto de vista del derecho administrativo, las personas jurídicas o colectivas responden a la norma de su creación como parte del Estado, ya sea como entidades o instituciones públicas autónomas, autárquicas, descentralizadas o desconcentradas, las mismas que tienen personalidad jurídica a partir de una ley, decreto supremo u otra disposición normativa que establezca su nacimiento, a partir de lo cual recién son sujetos de derechos y obligaciones.

El Código de Comercio establece, en su artículo 424:

> Art. 424. (CARACTERISTICAS) Son sociedades de economia mixta las formadas entre el Estado, prefecturas, municipalidades, corporaciones, empresas públicas u otras entidades dependientes del Estado y el capital privado, para la explotación de empresas que tengan por finalidad el interés colectivo o la implantación, el fomento o el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios.

Además, el artículo 428 del Código de Comercio dispone los requisitos de constitución para el caso de sociedades de economía mixta, estableciendo entre otros que debe existir un decreto supremo que autorice su formación:

> Art. 428. (Requisitos para la constitución)
> Para la constitución de una sociedad de economía mixta se deben cumplir, obligatoriamente, los siguientes requisitos:
> 1) Propuesta de los promotores al Ministerio del ramo o al organismo dependiente del Estado con el cual se desee formar sociedad o de éstos al capital privado;

2) Suscripción de un convenio entre el interés privado y la entidad del sector público para la formación de la sociedad, con proyectos aprobados de la escritura de constitución y estatutos;
3) Decreto Supremo que autorice la formación de la sociedad, apruebe el proyecto de contrato de constitución y estatutos y ordene su protocolización en la notaría respectiva, y luego, reconozca su personalidad jurídica, señalando el capital, porcentaje y participación del sector público y los privilegios que gozará la sociedad, siempre que se los otorguen;
4) Depósito en un Banco del capital pagado; y
5) Inscripción en el Registro de Comercio como sociedad de economía mixta.

En el presente caso, Entel SAM recién se forma mediante el DS 24025 (07/06/1995) durante el gobierno del presidente Sánchez de Lozada. Los artículos 3 y 4 señalan:

Artículo 3°. Reconócese la personalidad jurídica de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad de Economía Mixta (Entel SAM).
Artículo 4°. Apruébase el aporte del Sector Público constituido por Entel, incluyendo sus derechos y privilegios, por el valor en libros del patrimonio que asciende a Bs651.129.200.- (seiscientos cincuenta y un millones ciento veinte y nueve mil doscientos 00/100 bolivianos), equivalente al 99.976% (noventa y nueve coma novecientos setenta y seis por ciento) del capital social de Entel SAM, de acuerdo al balance de apertura que forma parte de su escritura constitutiva.

Por tanto, los actos jurídicos realizados por el Ministerio de Capitalización, a partir de la convocatoria denominada "Licitación Pública Internacional para la Capitalización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones SAM (Entel SAM) REF.: MC-02/95", se iniciaron con una persona jurídica inexistente.

Ante los hechos descritos, existe una presunta responsabilidad por parte del Ministerio Sin Cartera Responsable de Capitalización instancia que ordenó el inicio del proceso de licitación publicando la convocatoria para la capitalización de la empresa Entel en marzo de 1995 con REF. MC-02/95, sin que esta fuera aún constituida como empresa SAM.

6.3.5.2. Firma de contrato sin cláusulas de seguridad para garantizar las inversiones

En fecha 27 de noviembre de 1995, se firma el Contrato de suscripción de acciones, entre Germán Medrano Kreidler como representante de Entel SAM; Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización, y Massimo Masini, representante de ETI Euro Telecom International NV; documento protocolizado ante notario de gobierno Peter Bascopé Revuelta mediante Testimonio n.° 1057/1995. En virtud del contrato el monto de inversión comprometido por ETI ascendía a $us 610 millones, mismo que se dividió en dos: $us 132 millones se registraron contablemente como capital y $us 478 millones se registraron como prima de emisión.

En la cláusula quinta, relativa al precio de suscripción, el suscriptor ETI se compromete y acepta que Entel SA asigne contablemente la prima de emisión a una reserva no distribuible. El monto de la prima de emisión, conjuntamente con la totalidad del precio de suscripción, debía destinarse a inversiones en el sector de telecomunicaciones, pudiendo efectuarse inversiones fuera del pais, siempre y cuando previamente se cumplieran las obligaciones de expansión en áreas rurales y de servicios de teléfonos públicos dentro del país y no existieran incumplimientos de otras obligaciones.

Sin embargo, el Contrato de suscripción de acciones no contiene previsión alguna, ni en sus clausulas ni en sus anexos, que garantice el buen uso y la recuperación de la prima de emisión a favor del Estado boliviano, en caso de que no se realizaran las inversiones o metas de expansión comprometidas. Tampoco había un plan de cuentas que estableciera las condiciones de aplicación de la prima de emisión así como su capitalización o distribución. Por ello se permitió que los $us 478 millones correspondientes a la prima de emisión se destinaran a cuentas bancarias en el exterior. Por tanto, si bien Entel se capitalizó en $us 610 millones, cabe indicar que lo efectivamente pagado por ETI Euro Telecom fue $us 132 millones, valor en libros definido por el Ministerio de Capitalización.

Adicionalmente, se evidencia de acuerdo a los estados financieros de Entel SA que la prima de emisión se registra a partir del 31 de diciembre de 1995, hasta el año 2005, por el valor de Bs.2.348 millones (equivalentes a $us 478 millones). El 2005, la Junta de Accionistas procede a la reducción de capital de Entel SA y a la distribución de la prima de emisión entre sus acionistas. Es decir que en 10 años no solo que no se dio a la prima de emisión el uso al que estaba destinada, cual era el incremento de inversiones de Entel SA para su expansión en áreas rurales y de servicios telefónicos, sino que se la repartieron, incumpliendo la Cláusula 5.8 del Contrato de Suscripción de Acciones:

5.8 Obligaciones en relación con el Precio de Suscripción. Salvo lo previsto en esta Cláusula 5.8, el Suscriptor se compromete y da su aceptación para que Entel asigne contablemente la prima de emisión correspondiente al Precio de Suscripción a una reserva no distribuible [...] para que Entel dedique el monto correspondiente al Precio de Suscripción a efectuar inversiones en el sector de telecomunicaciones en la República de Bolivia. Sin embargo Entel podrá efectuar inversiones en el sector de telecomunicaciones fuera de la República de Bolivia, en la medida que dichas inversiones sean beneficiosas para Entel, siempre que haya cumplido con las obligaciones de expansión en áreas rurales y de servicios de teléfonos públicos [...] y no se encuentre en incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en los mismos.[163]

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de quienes firmaron el Contrato de suscripción de acciones de Entel SAM a nombre del Estado boliviano, con Testimonio n.° 1057/1995 del 24 de noviembre de 1995, ya que el mismo no contiene cláusulas de seguridad para garantizar el destino y uso de la prima de emisión en inversiones comprometidas en el sector de telecomunicación. Asimismo, por parte de los "representantes de los bolivianos" en la Junta General de Accionistas de Entel SA, que aprobaron la distribución de la prima de emisión entre los accionistas de Entel SA.

6.3.5.3. Irregular certificación gubernamental de cumplimiento del Contrato de suscripción de acciones pese a existir incumplimientos

El 12 de agosto de 2005, Carlos Díaz Villavicencio, ministro de Desarrollo Económico, emitió la Resolución Ministerial 194/2005, enmarcada en el Decreto Supremo 28172 del 19 de mayo de 2005, por la que certificó el cumplimiento de las obligaciones e inversiones de ETI contraídas en el proceso de capitalización sin tomar en cuenta los informes y auditorias practicadas a Entel SA, entre 1996 y 2003, por encargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, y que establecían observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos de inversión.

Por un lado, los informes generados por la Superintendencia de Te-

163 Contrato de Suscripción de Acciones de Entel SA, que se encuentra en el Testimonio n° 1.057 de 1995. Protocolización de documentos relativos a: contrato de suscripción de acciones, otorgados por el Ministerios Sin Cartera responsable de Capitalización y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones SAM, en favor de ETI Euro Telecom International N.V., fojas 0128 y 0129. Se encuentra en el Archivo de la CEMIPyC, Caja 19.

lecomunicaciones mencionaban que muchos contratos de adquisiciones que figuraban como inversiones no tenían documentación respaldatoria, que algunos fueron consignados dos veces y que varios de ellos figuraban como pagados pese a que la documentación sustentatoria indicaba que se trataban de contratos rescindidos.

Por otro lado, Entel SA tenía varios procesos tributarios; por ejemplo, el caso de presunta evasión tributaria de $us 27,6 millones en la gestión 2002, o el caso de la Superintendencia General Tributaria del 14 de marzo de 2007, que confirmó la Resolución Determinativa del Servicio de Impuestos Nacionales Regional La Paz que atribuyó a Entel SA una obligación tributaria de $us 54,1 millones por la omisión en la retención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas-Beneficiarios el Exterior (IUE-BE) en 2005, más una multa por contravenir al artículo 165 del Código Tributario.

El presidente Carlos D. Mesa con el Decreto Supremo 28172 del 19 de mayo de 2005, faculta al Ministro de Desarrollo Económico a certificar las inversiones de las empresas capitalizadoras, señalando, en su artículo 4, lo siguiente:

> Artículo 4°. (Certificación) Se autoriza al Ministro de Desarrollo Económico emitir la Resolución Ministerial que certifique el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones y condiciones de las otras partes en los Contratos de Suscripción de Acciones y de Administración de las empresas capitalizadas y de cualquier otra relación jurídica donde la República de Bolivia sea parte o tenga interés legítimo y, que se relacionen con los contratos señalados precedentemente.

Esta instrucción dada, mediante decreto supremo vulnera la Ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, que prevee que la función de regulación del sector de telecomunicaciones le corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones y no al Ministerio de Desarrollo Económico.

De hecho, la propia Superintendencia de Telecomunicaciones contaba con los argumentos técnicos para establecer si la empresa ETI había o no cumplido con su plan de inversiones.

Pese a la existencia de auditorías y observaciones relacionadas a la falta de cumplimiento de los contratos por parte de ETI, el ministro de Desarrollo Económico, Carlos Díaz Villavicencio, mediante Resolución Ministerial n.° 194/2005 del 12 de agosto de 2005, certifica el cumplimiento de las inversiones de la empresa ETI en Bolivia y declara extinguido el Contrato de suscripción de acciones por cumplimiento de objeto.

De acuerdo a los hechos descritos, existe presunta responsabilidad por parte del ministro de Desarrollo Económico por la emisión de la Resolución Ministerial n.° 194/2005 del 12 de agosto de 2005, que certificó el cumplimiento de las inversiones del socio capitalizador ETI en la empresa capitalizada Entel SA, pese a tener conocimiento de informes emitidos por la autoridad competente que reportaban incumplimientos. Así también, por parte de quienes firmaron el DS 28172 del 19 de mayo de 2005, norma que incumple la Ley 1600 al facultar al ministro de Desarrollo Económico a realizar tal certificación.

Conclusiones

La creación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), a mediados de los años 60, fue la respuesta del Estado boliviano a la necesidad de desarrollar las telecomunicaciones en el territorio nacional, ante las crecientes necesidades, importancia y desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional y mundial.

Una vez que Entel fue sometida al proceso de capitalización, su situación empresarial no fue la misma. Los principales impactos de la capitalización de Entel se presentan a continuación.

Ámbito político institucional

Entel fue una empresa pública estratégica construida a lo largo de tres décadas, que alcanzó un alto nivel de cobertura territorial y un buen desarrollo tecnológico en un sector altamente competitivo y dependiente de la tecnología de punta.

El reconocimiento del desarrollo alcanzado y la importancia estratégica que la empresa logró en las telecomunicaciones nacionales e internacionales para el funcionamiento del Estado, la economía nacional y la sociedad en general, hizo que, a inicios de la década de los años 70, fuese clasificada en el grupo de empresas públicas que eran la columna vertebral del Estado boliviano y la economía del país (junto a YPFB, Comibol, ENFE, Enaf, ENDE y LAB).

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada promovió la enajenación de una empresa que contaba con gran capacidad instalada, patrimonio importante, mercado cautivo y enorme potencial de desarrollo empresarial.

La enajenación de Entel tuvo un impacto adverso en la capacidad estatal de proyectar el desarrollo nacional sobre la base estratégica de las telecomunicaciones.

Ámbito económico productivo

La capitalización de Entel fue un modelo de espolio dado que la empresa italiana ETI, desde los inicios de su gestión, trató de obtener ventajas ilegítimas del contrato de capitalización e incumplirlo de forma sistemática, hasta el extremo de que, en un solo día, se modifique tres veces su estatuto y sea repartida entre sus accionistas gran parte de la prima de emisión como excedente de capital, siendo que la prima de emisión estaba originalmente destinada a inversiones en el sector de telecomunicaciones del país.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la capitalización de Entel puede estimarse por la subvaluación del valor en libro del patrimonio, los gastos en consultorías y por el incumplimiento de inversión de la prima de emisión, alcanzando un total de $us 484,15 millones ($us 1.062,42 millones actuales).

Ámbito social

La capitalización de la empresa, enfocada en el rédito empresarial y la exportación de capitales, desbarató el sistema de telecomunicaciones nacional en un país con enormes limitaciones en articulación caminera y en el acceso a fuentes de energía en cientos de comunidades alejadas e incomunicadas.

6.4. La capitalización del Lloyd Aéreo Boliviano (LAB)

6.4.1. Creación del LAB

Desde su fundación, el 15 de septiembre de 1925, hasta su capitalización en 1995, el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) prestó importantes servicios al país, tanto en términos de desarrollo económico como social, contribuyendo a la integración territorial de Bolivia.

En 1925, el LAB se creó como empresa privada y antes de 1960, el Estado boliviano ya era socio mayoritario de la empresa, con más del 97% del paquete accionario.

Como primer operador aéreo en Bolivia, el LAB se hizo cargo de la construcción y mantenimiento de los aeropuertos, y prestó servicios de comunicaciones, meteorología y tráfico aéreo, hasta 1967 cuando se creó AASANA.

En agosto de 1972, el LAB fue denominado "línea bandera de Bolivia". Tenía la facultad de suscribir convenios de carácter internacional en lo concerniente al transporte y era el empleador más importante de profesionales y técnicos de radio.

6.4.2. Importancia del LAB antes de la capitalización

Antes de 1985, el LAB ya era un importante operador internacional. Era miembro activo de IATA, AALA y AITAL. Fue empresa fundadora de la *Societé Nationale de Telecommunications Aeronautiques* (SITA) con sede en Bruselas y operaba el sistema SABRE de reservas. A principios de 1990, podía efectuar servicios mayores de mantenimiento (chequeos "D") a las aeronaves Boeing B-727 y chequeos "A" y "C" a los B-737. Se trataba de servicios de mantenimiento rutinario y preventivo que –a causa de la enajenación del LAB– ya no se prestan en Bolivia.

Entre 1985 y 1995 transportó más de 12 millones de pasajeros[164], hecho que la convirtió en una de las aerolíneas del mundo que más pasajeros y carga transportaba en relación a la población de su país. Operaba regularmente en nueve países. En 1995, el LAB realizaba vuelos a 25 ciudades del continente americano. Bajo la modalidad de vuelos chárter volaba también a varios países del Caribe (Cuba, Haití, Santo Domingo, Aruba, Curazao y Trinidad y Tobago, incluso con tres frecuencias diarias) para dar mayor uso a su flota y mejorar su rentabilidad. Llegó a constituirse en el segundo transportador de Latinoamérica de pasajeros a Miami.

Hasta el año 1995, contribuía en más de un 7% al PIB departamental cochabambino, debido a que la Central de Gerencia, Operaciones y Finanzas estaba en la ciudad de Cochabamba, al igual que la Gerencia Técnica, que realizaba todos los mantenimientos preventivos y de reparación en los hangares del LAB.

De acuerdo a los estados financieros de 1994, el valor de la flota del LAB era el siguiente:

Cuadro 85. Flota del LAB en 1994

Equipo de Vuelo	Cantidad Aviones	Valor $us	Depreciación Acumulada	Valor 30/09/1994
Boeing 727-100	3	747.206	365.696	381.510
Boeing 727-200	3	10.938.098	2.878.464	8.059.634
Boeing 707	1	808.166	552.955	255.211
Fokker F-27	1	452.925	309.896	143.029
Airbus A310-300	1	43.200.000	4.140.000	39.060.000
Total, flota	**9**	**56.146.394**	**8.247.012**	**47.899.382**

Fuente: Estados Financieros del LAB SAM 1994

Los estados financieros de 1994 muestran que el valor de la flota de aviones del LAB era de aproximadamente 47.9 millones de dólares, sin tomar en cuenta el valor de otros activos e inmuebles que la empresa poseía

164 Estados Financieros del LAB SAM, Archivo Gerencia General.

en Miami, Buenos Aires, Salta, San Pablo, Río de Janeiro, Sucre, Tarija, Cochabamba, La Paz, Trinidad, Santa Cruz y Caracas (22 inmuebles) ni las acciones en SITA.

Hasta el año 1994, el LAB SAM pagó el Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE), calculado sobre el patrimonio neto en un porcentaje del 2%. El 22 de diciembre de 1994 se modificó la Ley Tributaria 843, creándose un nuevo impuesto a las utilidades, que sustituyó al IRPE. Este impuesto se denominó Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), y entró en vigencia el primero de junio de 1995, incrementando al 25% el porcentaje de pago que las empresas debían hacer sobre sus utilidades netas.

Cuadro 86. Impuestos pagados a las utilidades LAB SAM 1991-1995 (En Bs)

IMPUESTO	1991	1992	1993	1994	1995
IRPE	6.164.475	8.421.606	4.918.647	3.597.546	
IUE					691.454

Fuente: Estados Financieros LAB SAM 1991-1995 y Administración Regional de la Renta, Cochabamba.

Los datos financieros del LAB desde 1990 hasta 1995, se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 87. Ventas, utilidades netas, activo fijo, activo, pasivo y patrimonio del LAB SAM entre 1990 y 1995 (en Bs)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Ventas (Ingresos de Operación)	388.889.010	472.417.905	468.032.122	481.961.334	561.998.535	644.256.967
Utilidades Netas	2.029.835	9.121.448	-48.459.783	-142.404.948	-50.526.274	-30.405.475
Activo no corriente	269.378.602	258.507.157	226.618.046	420.235.571	395.923.778	377.072.276
Activo	392.391.100	430.995.261	419.491.439	637.392.458	631.691.816	624.184.021
Pasivo	86.345.062	77.579.147	111.291.765	478.354.004	515.369.712	507.941.436
Patrimonio	306.046.038	353.416.114	308.199.674	159.038.453	116.322.104	116.242.585

Fuente: Estados Financieros del LAB SAM.

Los indicadores de crecimiento, rentabilidad y endeudamiento se presentan en el cuadro que sigue:

Cuadro 88. LAB SAM: Indicadores de crecimiento, rentabilidad y endeudamiento 1990-1995

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Indicadores de crecimiento (Tasa de crecimiento. En porcentaje)						
Crecimiento en Ventas		21,5	-0,9	3,0	16,6	14,6
Crecimiento en Utilidades Netas		349,4	-631,3	193,9	-64,5	39,8
Indicadores de rentabilidad (En porcentaje)						
Retorno sobre Patrimonio (Resultado Neto/Patrimonio)	0,66	2,58	-15,72	-89,54	-43,44	-26,43
Indicadores de endeudamiento						
Razón de Apalancamiento (Total pasivo / Total activo)	0,22	0,18	0,27	0,75	0,82	0,75

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en Estados Financieros de LAB de cada año.

El comportamiento de los indicadores es variable, y es decreciente en el caso de las utilidades, la rentabilidad y el patrimonio.

Por otra parte, hasta diciembre de 1995, empleaba a 1.530 trabajadores y, después de YPFB, era la empresa que mejores salarios pagaba a su personal.

Además, el LAB cumplía un importante rol en el trasporte nacional de pasajeros, carga y correo, y en la articulación territorial con el oriente del país.

6.4.3. El proceso de enajenación del LAB

6.4.3.1. El intento fallido de privatización

El proceso de enajenación en Bolivia se inició en la gestión de gobierno de Víctor Paz Estenssoro (1985-1989). En ese periodo fue creada la Comisión de Transición Industrial (Comtrain) con el fin de llevar a cabo la privatización del aparato productivo e industrial del país. En el informe presentado por Comtrain se sugirió la privatización del LAB.

En el documento titulado "Presentación del Proyecto Privatización Empresas Públicas", del 27 de mayo de 1990, el grupo asesor de la CEEP presentó la estrategia de transferencia del LAB.

El gobierno de Jaime Paz (1989-1993) suscribió dos contratos de consultoría para la privatización del LAB (uno en enero y otro en noviembre de 1991) con el Banco de Inversiones First Boston Corporation, con el objeto de realizar "estudios que sirvan de base para la privatización de un bloque accionario mayoritario del LAB SAM". Dicho estudio fue entregado a principios del año 1992, y en agosto de ese mismo año se llevó a cabo la licitación pública internacional para la venta de un bloque accionario mayoritario de LAB. A la licitación se presentó una sola compañía,

la línea aérea española Iberia. Esta única propuesta fue desestimada por el gobierno por "no haber cumplido con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones".

6.4.3.2. Proceso de capitalización del LAB SAM

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se sometió a la empresa al proceso de capitalización. Para ello, se contrataron varias empresas consultoras, entre ellas, el Banque Paribas que fue contratado como banco de inversión encargado de determinar el valor de la empresa y elaborar el plan de venta. El costo total de las consultorías contratadas asciende a $us 891.700, como se detalla a continuación.

Cuadro 89 Consultorías contratadas para la capitalización del LAB

Consultoría	Objetivos	Firmas consultoras	Costo ($us)
Expertos en Regulación aeronáutica	Elaborar el marco regulador de aeronavegación de Bolivia.	Squire, Sanders & Dempsey Estudio Salazar, Salazar & Asociados	299.125
Asesoría legal internacional	Revisar proyectos de Ley de Aeronáutica. Preparar y revisar documentos contractuales de capitalización de LAB.	Jones, Day, Reavis & Pogue	32.473
Abogado corporativo	Estructura jurídica y auditoría legal de LAB. Marco regulador, convenios, licencias y franquicias. Proceso de capitalización.	Fernando González Quintanilla Osvaldo Bayá Mario Salinas	35.000
Asesor estratégico	Analizar y recomendar la estrategia de capitalización de LAB.	Uli Baur	210.410
Banco de inversión	Seleccionar al accionista estratégico. Determinar el valor de la empresa. Elaborar el plan de venta.	Banque Paribas	279.325
Valoración de flota y otros activos	Valorar los activos aeronáuticos.	Willam H. Bath	18.298
Plan de expansión LAB 1995-2000	Desarrollar un modelo interno de LAB computarizado.	Karel Salek	17.079
Total			**891.700**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Algunas consultorías fueron duplicadas e innecesarias en varios casos puesto que los estudios o documentos solicitados ya existían (Código Aeronáutico y Política Aeronáutica Nacional, DS 10422 del 22/08/1972). En la mayoría de los casos, los consultores presentaron sus informes finales en fechas posteriores a los plazos establecidos en los contratos.

La cronología de la capitalización del LAB se sistematiza en el cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro 90. Resumen cronologico del proceso de capitalización del LAB

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
1	Promoción y consulta	29 y 30 de septiembre de 1994	Seminario y programa de visitas a inversionistas. De abril a mayo de 1995: programa de visitas a inversionistas que mostraron interés, organizado por Banque Paribas, ejecutado en Bolivia, EEUUy países de Sudamérica, Europa y Asia. Se publicó en medios nacionales e internacionales el Memorándum de Información.
2	Aprobación de Términos de referencia mediante Resolución Ministerial n.° 030/95	12 de junio de 1995	Se aprobaron los Términos de referencia para la "Convocatoria a Licitación Pública Internacional". Cinco capítulos, cinco anexos y nueve formularios.
3	Publicación de Convocatoria en medios de prensa nacional e internacional	16 y 18 de junio de 1995	En diferentes medios nacionales e internacionales. Se señaló el lugar de adquisición de los TDR y fecha inicial de presentación y recepción de propuestas (21 de julio de 1995).
4	Junta General Extraordinaria de Accionistas LAB SAM	26 de junio de 1995	Aprobó aumento de capital social en Bs. 114.688.200, a fin de permitir la suscripción de nuevas acciones.
5	DS 24098	25 de agosto de 1995	Dispuso proceder con la capitalización. LAB continúa como única empresa para convenios bi y multilaterales de transporte aéreo, por siete años desde cierre de licitación de la capitalización. Esto alcanza a los nuevos convenios durante cinco años siguientes. LAB continúa con la explotación de rutas internacionales, que cesa en caso de interrupción por más de un año. Dispuso el inicio de explotación de toda ruta nueva internacional en el plazo de un año a partir de su habilitación. Para el caso de no explotación, la ruta sería concesionada a terceros. LAB continúa considerándose persona jurídica boliviana en los términos del Código Aeronáutico Boliviano y normas relativas.
6	Resolución Suprema 216358	18 de octubre de 1995	Dio curso a la licitación del LAB con un solo proponente. Anuló la división en dos fases (preselección y calificación).
7	Conformación de Comisión Calificadora mediante RM n.° 101/95	18 de octubre de 1995	El Ministerio de Capitalización designó vocales de la Comisión calificadora para la capitalización del LAB.

N.°	Actividad	Fechas	Descripción de actividad
8	Acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Internacional de LAB	19 de octubre de 1995	Presentación de Propuestas económicas: se presentó Viação Aérea São Paulo SA (VASP). Abierto el sobre 1, se informó: "el Proponente VASP, ha presentado la documentación con la siguiente omisión: Debe subsanar la firma del representante legal en los Contratos de Capitalización y Administración". VASP subsanó. Luego la apertura del sobre 2: la propuesta económica de VASP concordaba con la valuación, su aporte ofertado superaba el mínimo requerido. El presidente informó que la Comisión emitiría el informe de recomendación para consideración del Poder Ejecutivo. Este informe recomendó adjudicar al proponente calificado, por el aporte de $us 47.475.000.
9	Informe de Recomendación Comisión calificadora	19 de octubre de 1995	El informe recomendó adjudicar a favor de VASP por $us 47.475.000. Firman Alfonso Revollo T., presidente, Edgar Saravia, secretario, Santiago Nishizawa T., primer vocal, y Jorge Harriague U., segundo vocal.
10	Adjudicación de las acciones del LAB SAM	19 de octubre de 1995	DS 24146: Adjudicación del LAB SAM a la VASP por $us 47.475.000. Autoriza al ministro Capitalización suscribir el Contrato de Suscripción de Acciones y el Contrato de Administración.
11	Transferencia irregular de acciones a VASP	23 de noviembre de 1995	Siete días antes de la firma del contrato, el Estado transfiere irregularmente a VASP un paquete accionario extraordinario y no contemplado en el proceso de capitalización.
12	Cierre del Proceso de Capitalización del LAB SAM	1 de diciembre de 1995	Acto público notariado por Katherine Ramírez: se pagó una parte del monto de suscripción, se entregaron las acciones de suscripción, se transfirió al fiduciario las acciones del Estado y se suscribió el Contrato de capitalización y suscripción de acciones (Testimonio 1095/1995), así como el Contrato de administración (Testimonio 1096/1995).
13	Conversión de SAM a SA	2 de enero de 1997	Testimonio n.° 004/1997, basado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 22/12/1996.

Fuente: CEMIPyC, 2018.

6.4.3.2.1. Determinación del valor del LAB SAM

Según el Ministerio de Capitalización, con datos extraídos del avalúo del Banco Paribas, el valor de los activos del LAB SAM antes de su capitalización era el siguiente:

Cuadro 91. Avalúo de LAB SAM por Paribas (síntesis)

Activos LAB	Valor (en miles de $us)
Terrenos y edificios	9.685
Equipos de vuelo	69.945
Inventarios	10.374
Total	**90.004**

Fuente: Ministerio de Capitalización con base en Paribas.

Cabe destacar que el avalúo no toma en cuenta los pasivos de la empresa, solo considera los activos.

Por otra parte, la valuación técnica externa presentó fallas:

a) Si bien el informe de Paribas incluyó una valoración de intangibles, que solamente tomaba en cuenta los derechos de tráfico, dicho aspecto no fue considerado en el resumen final de valores.
b) El nombre "Lloyd Aéreo Boliviano", cuya marca ya estaba consolidada tanto en el mercado nacional como en el bloque latinoamericano y constituía valor de marca, prestigio y oportunidad económica, no fue incorporado en la valuación del LAB SAM.
c) No se valoraron las acciones que tenía el LAB SAM en la Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aéreas (SITA), que luego fueron vendidas dolosamente por la VASP.
d) No fueron valuados los certificados de depósitos del LAB SAM en la banca de Bolivia.
e) No se valoraron otros intangibles del LAB tales como su condición de "línea bandera boliviana" (como empresa ejecutora de los convenios sobre transporte aéreo internacional) ni la cantidad de pasajeros y carga que transportaba la empresa.
f) Los terrenos y edificios fueron valuados en $us 9,68 millones, pero no se tomaron en cuenta todos los inmuebles de la empresa.

6.4.3.2.2. Subvaluación del valor en libros del patrimonio del LAB SAM

Para la capitalización del LAB no se tomó en cuenta su valor de mercado sino el valor en libros de la empresa extraído del Balance general al 31 de julio de 1995, que determinaba un patrimonio total de Bs114.688.200, equivalente a $us 23.843.700. Sin embargo, el Ministerio de Capitalización estableció un valor en libros menor, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 92. LAB: Subvaluación del valor en libros del patrimonio, (en Bs)

Empresa Fecha del dato	LAB SA Al 31 julio 1995 (1)	Min de Capitalización A octubre de 1995 (2)	Diferencia
Valor en Libros del Patrimonio	114.688.200	112.394.400	2.293.800

Fuente: (1) Balance General al 31 julio 1995 de LAB SAM y (2) Ministerio de Capitalización, fijación del monto base para la Capitalización.

El Balance general del LAB al 31 de julio de 1995 determinó lo que en aquel momento era el 100% del valor de la empresa. El capital autorizado fue ampliado al doble, por lo que el valor de Bs114.688.200 representó el 50% del valor total. Posteriormente, se descontó el 1% del valor total del las acciones y se obtuvo el monto referencial de capitalización: Bs112.394.400, equivalentes al 49% del total de las acciones. El 1% del total de las acciones, o sea Bs2.293.800, más tarde sería utilizado para la emisión de acciones y su transferencia irregular a favor de la VASP mediante el DS 24166.

6.4.3.2.3. Autorización de Licitación con un solo proponente

Entre el 12 de julio de 1995 y el 18 de octubre de 1995, se realizaron diez enmiendas al Pliego de licitación. Un día antes de la apertura de sobres, la Resolución Suprema n.° 216358 autorizó la licitación con un solo proponente, contraviniendo la normativa vigente.

6.4.3.2.4. Cambio de la situación accionaria durante la capitalización

Sobre la base de lo indicado anteriormente, los siguientes cuadros muestran la evolución de la propiedad accionaria del LAB antes y después de su transformación de SAM a SA.

Cuadro 93. Acciones del LAB SAM entes de la capitalización

Acciones antiguas LAB SAM		
Accionistas	Cantidad de acciones	Participación
Estado	1.121.995	97,83%
Particulares	24.887	2,17%
Total acciones LAB SAM	**1.146.882**	**100%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Dentro del proceso de capitalización, las acciones del LAB SAM representan el 50% de las acciones de la nueva sociedad: LAB SA, tal como se presenta a continuación:

Cuadro 94. Acciones del LAB SAM capilitazado

Accionistas	Cantidad de acciones	Participación
Sociedad suscriptora (VASP)	1.123.944	49%
Derecho preferente	22.938	1%
Acciones del Estado y particulares	1.146.882	50%
Total acciones LAB SA	**2.293.764**	**100%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

6.4.3.2.5. Irregularidades del DS 24166

Con la emisión del DS 24166, el Estado suscribió a su nombre y propiedad 22.689 acciones de las 22.938 acciones de Derecho preferente indicadas en el cuadro superior, y las transfirió a VASP. El saldo de 249 acciones (0,02%) fue supuestamente transferido a particulares.

Como resultado, la distribución de acciones de la capitalizada LAB SA fue la siguiente:

Cuadro 95. Distribución de acciones de LAB SA

Repartición accionaria como efecto de la capitalización y del DS 24166		
	Cantidad de acciones	Participación
Sociedad VASP resultado de capitalización	1.123.944	49%
Sociedad VASP por DS 24166	22.689	0,99%
Total VASP	1.146.633	49,99%
Acciones del Estado en LAB SAM	1.121.995	48,92%
Acciones Particulares en LAB SAM	25.136	1,09%
Total LAB SAM	**1.147.131**	**50,01%**
Total acciones LAB SA	**2.293.764**	**100%**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

La irregularidad generada con la emisión del DS 24166 es la siguiente: el proceso de capitalización de LAB SAM había previsto disponer el 49% de las acciones de nueva emisión para ser entregadas al socio capitalizador. El porcentaje restante correspondía a las acciones de derecho preferente que debió haber sido ofertado a los socios privados de la SAM. En caso de que no existiera interés por ninguno de estos socios, debía disponerse de ese número de acciones a través de un proceso de licitación pública, tal como se estipula en el artículo 255 del Código de Comercio boliviano. Esto no ocurrió: el Estado transfirió directamente a la VASP 22.689 acciones de derecho preferente (0,98%), días antes del cierre del proceso y de la firma del contrato de capitalización; vale decir, el proceso legal previsto para la disposición de estas acciones fue infringido.

6.4.3.2.6. Empresas vinculadas Ginei SA y Triade SRL

La composición accionaria cambió una vez más debido a que la VASP, en vinculación con Ginei SA (Grupo de Inversiones Nacionales e Internacionales SA), de propiedad de Fernando Salazar Paredes (secretario de la Junta general de accionistas y luego presidente del Directorio del LAB SA), adquirió acciones de trabajadores y privados (hecho prohibido expresamente por la Ley de Capitalización y

por el contrato de capitalización en su cláusula 9.1), que derivó en lo siguiente:

Cuadro 96. Participación accionaria de VASP y Ginei SA en LAB SA

Accionistas	Cantidad de acciones	Participación final (%)
VASP	1.146.633	49,99
Ginei SA	12.912	0,56
Total VASP	**1.159.545**	**50,55**

Fuente: Informe del Delegado para la Revisión de la Capitalización. Senarec.

Como se puede observar, la participación total de la VASP junto con su empresa asociada, Ginei SA, alcanzó un total de 50,55%, lo cual infringía la Ley de Capitalización que disponía que la empresa capitalizadora debía tener un máximo de 50% de acciones. Este hecho profundizó la discrecionalidad administrativa del LAB SA que al final determinó la quiebra de la empresa y la pérdida total de las acciones del Estado.

6.4.3.2.7. Consideraciones sobre el contrato de capitalización

El monto de capitalización y suscripción de acciones alcanzó la suma de $us 47.475.000, los cuales se aportarían de la siguiente forma:

1. $us 5.000.000 como aporte en efectivo, pagados a la suscripción del contrato.
2. $us 1.970.000 como aportes especiales de "contratos de prorrateo" por servicios técnicos relacionados con actividades de la industria aeronáutica a ser prestados por la VASP al LAB.
3. $us 8.605.000 como aportes especiales por contratos de *leasing* de dos aeronaves B-737-300, que serían ejecutados durante la gestión del LAB capitalizada. Este monto equivalía al 30% del valor total del canon de arrendamiento que debía ser pagado por la VASP.
4. $us 31.900.000 mediante la entrega en propiedad de una aeronave B-737-300 (Paitití).

La VASP emitió certificados MCO que garantizaban los aportes de los puntos 2 y 3.

6.4.6.1. Garantías en forma de MCO

Las MCO (*Miscellaneous Charges Order*), emitidas como garantía de los aportes de las VASP al LAB SAM consignados en los puntos 2 y 3 del anterior subtítulo, no son documentos mercantiles válidos en el marco del Código de Comercio boli-

viano. Adicionalmente, las MCO constituían un "crédito contra tercero" que no era parte del Contrato de capitalización. Se aceptó como garante a una empresa cuyos antecedentes eran desconocidos, sobre una obligación o deuda a favor del socio suscriptor que no estaba verificada y con base en cupones de intercambio sin validez mercantil. Esto constituyó una violación directa del contrato de capitalización.

Las 61 MCO tenían un límite de valor $us 350 cada una, pero la VASP habría comunicado a la Cámara de Compensaciones que, en este caso específico, no era así, y les asignó un valor total de $us 11.500.000. Sin embargo, las MCO llevan la siguiente leyenda: "Nulo si el valor total excede los $us 350, excepto para viaje o tour especificado".

Como resultado de la fusión de las empresas (LAB SAM y VASP) que dio lugar al LAB SA, las MCO fueron entregados a la VASP y el deudor se constituyó en tenedor físico de la garantía, con lo cual se hizo improbable su cobro. Posteriormente, el Directorio del LAB SA (en la que la VASP tenía mayoría) desestimó la necesidad de los aportes especiales y decidió realizarlos con los MCO. Finalmente, debido a sus problemas financieros y jurídicos, las MCO de la VASP dejaron de ser aceptados en la Cámara de Compensaciones de la IATA.

6.4.3.2.8. Consideraciones sobre el contrato de administración

El Directorio debía estar conformado por cuatro directores de la VASP y tres de las AFP en representación de "los bolivianos". Debido a la tenencia de las acciones de Ginei SA, vinculada a la VASP, esta composición fue cambiada a cinco directores de la VASP y dos de las AFP.

6.4.3.2.9. Conflicto y colusión de intereses desde el inicio de la capitalización

El bufete de Fernando Salazar Paredes fue contratado para realizar el marco regulador de aeronavegación. Más adelante, Salazar se convirtió en secretario y, posteriormente, en presidente del Directorio del LAB SA. Era también propietario de Triade SRL, empresa que realizó las auditorías del LAB SA durante cinco años, y accionista mayoritario de Ginei SA.

El domicilio del bufete de Salazar Paredes, ubicado en la calle Rosendo Gutiérrez n.° 550 coincidía con el domicilio legal de la VASP, el de Voe-Canhedo SA (accionista mayoritario de la VASP) y el de la empresa Triade SRL; esto sugiere la vinculación entre todas las empresas mencionadas.

6.4.4. Resultados económicos de la capitalización del LAB

El primer aporte de $us 5 millones habría sido pignorado, poco después, por la VASP por el mismo importe.

Los $us 33,9 millones, supuestamente pagados por la VASP en 1996 y que constituían el aporte del Boeing 737-300, en realidad habrían sido pagados con recursos directos del mismo LAB.

Los pagos de los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 son los llamados "pagos sucesivos" efectuados con las referidas MCO, que no tenían valor, a través de asientos contables.

El 13 de enero de 1997, el ministro de Capitalización declaró: "Con este aporte se completaron los aportes pendientes para la capitalización del LAB".

Cuadro 97. Inversión de VASP según la Superintendencia de Transportes (en $us)

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
5.000.000	1.970.000	1.332.319	1.503.288	1.696.201	1.913.863	2.159.329	
	31.900.000						
5.000.000	**33.870.000**	**1.332.319**	**1.503.288**	**1.696.201**	**1.913.863**	**2.159.329**	**47.475.000**

Fuente: *Informe 2002 LAB SA,* Superintendencia de Transportes.

6.4.4.1. Auditoría Berthin & Amengual del año 2000

Esta auditoría detectó una pérdida del patrimonio de casi $us 60 millones. También detectó las actividades del fondo fijo de la Gerencia de Operaciones financieras (que trasladaba dinero físico del LAB a Brasil), la venta de títulos de SITA-Equant, las deudas de la VASP y Ecuatoriana al LAB SA y las operaciones contables con las MCO, así como la pignoración de todos los depósitos a plazo fijo del LAB.

6.4.4.2. Compensación ilegal de deudas y venta de las acciones SITA-Equant

El LAB SAM tenía 225.042 certificados de SITA-Equant. El 30 de julio de 1999, mediante un contrato de transferencia, y sin contar con la autorización de la minoría del Directorio, estos títulos fueron vendidos a la VASP por un monto de $us 9.888.345, a cuenta de una falsa deuda del LAB SA con la VASP por el alquiler de oficinas en Miami, que alcanzaba los $us 11.540.518. Este servicio habría sido contratado desde 1996, pero no fue registrado en la contabilidad de la empresa sino hasta la gestión 2000.

Los títulos transferidos en 1999 tenían un valor de $us 85,50 cada uno, haciendo un total de $us 19.241.091 (cotización en la Bolsa de Nueva York).

Nueve meses después, el valor bajó hasta $us 44,25 por cada uno. La VASP utilizó este último valor para realizar el Contrato de compensación por alquileres en Miami, con lo que no solamente se apropió ilegalmente de las acciones, sino que dejó figurando al LAB con una deuda a favor de la VASP de más de $us 1,5 millones.

6.4.4.3. Fondo fijo de Gerencia de Operaciones Financieras del LAB SA

El denominado fondo fijo de la Gerencia de Operaciones Financieras era una caja variable desde 1996, de la que se extraía dinero en efectivo como remesas enviadas al Brasil.

El total de memos de rutina emitidos por el gerente de Operaciones Financieras instruyendo las entregas de dinero en efectivo es de 407. El total de los montos de dinero en efectivo entregado es de $us 26.282.953,60. Los descargos consisten en sumas registradas y contabilizadas por el Departamento de Contabilidad como rendiciones de cuentas aceptadas, realizadas por Cesar Tavares Neto (ciudadano brasileño, empleado de la VASP en el Brasil).

La operación vulnera cualquier norma de contabilidad y auditoría, incluyendo las normas y el propio Manual de Contabilidad del LAB SA y puede clasificarse como altamente irregular. Se vulneraron normas nacionales de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras relacionadas con el manejo físico de dineros, así como normas relativas al traslado internacional de dinero en efectivo destinadas a prevenir el fraude, el lavado de dinero proveniente del tráfico de narcóticos y de la prevención y tratamiento de delitos de orden financiero de los que Bolivia y Brasil son signatarios (Convenio Internacional de Basilea de 1985) y el Convenio Latinoamericano Contra la Corrupción de 1996, también suscrito por ambos países y, por lo tanto, con fuerza de ley y plena aplicabilidad coercitiva.

6.4.4.4. Otras irregularidades en la administración del LAB SA

Se denunció ante Senarec la falsificación del Acta de la Segunda Reunión del Directorio de fecha 30 de marzo de 2001 y del Poder de fecha 2 de abril de 2001.[165] La Sociedad Suscriptora omite citar al síndico y a los directores por Minoría a la reunión de la fecha indicada. Sin embargo, existe acta labrada (falsificada) por el secretario de Directorio (Fernando Salazar Paredes) en la que se consigna como presentes a ambos representantes.

165 Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización. Resultados obtenidos por la capitalización de la empresa Lloyd Aéreo Boliviano SAM. Eduardo Scott Moreno. 2004:16

De los puntos mencionados anteriormente, se observa que la VASP no aportó lo comprometido para capitalizar el LAB SA, pero además habría expoliado de manera sistemática al LAB SA durante cinco años: ya sea vendiendo sus activos y propiedades, como sería el caso de ocho turbinas de B-727-200, avaluadas en $us 6.4 millones de dólares, que se encontraban en el hangar del Departamento de Mantenimiento y desaparecieron luego de su traslado al Brasil, y una turbina de A-310-200 que estaba en el Pool de Repuestos de KLM Royal Dutch Airlines en Ámsterdam con valor de $us 5.8 millones de dólares.

Gracias a la ley tributaria y a la falsificación de sus estados financieros, el LAB SA (administrado por la VASP) pagó una suma ínfima en impuestos Bs1.600.000 en seis años (1996-2001), cuando el LAB, entre 1992 y 1995, pagó impuestos por un total de Bs21.793.728.

El LAB SA en ninguna de las seis gestiones comprendidas entre los años 1997 y 2002 aportó al Fondo de Capitalización Colectiva.

6.4.4.5. Datos financieros sobre la administración del LAB SA. Rentabilidad Endeudamiento. Utilidades

La situación financiera del LAB SA durante los años de su capitalización (1996-2001) se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 98. Estados financieros de LAB SA (en Bs)

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Ventas (Ingresos de Operación)	698.319.731	946.602.365	1.003.203.158	871.554.526	925.691.319	817.073.746
Utilidades Netas	4.872.713	9.101.269	-21.025.270	1.724.237	-50.244.565	-366.488.643
Activo fijo	542.556.083	528.100.942	509.451.238	503.354.858	503.213.949	502.604.089
Total Activo	835.321.680	881.437.990	861.442.827	916.429.840	954.034.177	695.885.375
Total Pasivo	495.598.618	519.818.801	502.014.575	533.011.362	595.298.509	679.535.795
Patrimonio	339.723.062	361.619.189	359.428.252	383.418.478	358.735.668	16.349.580

Fuente: *Estados financieros LAB 1996-2000* elaborados por Triade Auditores SRL; Auditoría de Berthin Amengual & Asociados, 2001.

La notable caída de las utilidades netas y el patrimonio estaría fundada en malos manejos que no fueron detectados debido a la colusión que habría existido entre VASP, Ginei y Triade SA en la administración del LAB SA. Ninguna autoridad de Gobierno tomó acciones ante esta situación.

6.4.4.6. Monto del perjuicio económico

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la capitalización del LAB se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 99. Perjuicio económico por la venta de LAB

Concepto	Monto ($us)
Aportes Especiales Servicios al LAB garantizados con MCO	1.970.000
Aportes *Leasing* de dos aviones garantizados con MCO	8.605.000
Acciones transferidas por el Estado	23.843.700
Acciones SITA	19.241.091
Costo de consultorías	891.700
Perjuicio económico	**54.551.491**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Todos estos perjuicios hicieron un total de $us 54.551.491 calculados al año 2002, que al valor actual corresponderían a $us 119.707.792.

6.4.5. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

6.4.5.1. Uso fraudulento de MCO como documentos mercantiles de garantía e inversión

El Contrato de capitalización y suscripción de acciones del LAB establece, en su cláusula quinta, el monto de suscripción, la forma de pago, el número de acciones y aplicación. El punto 5.1 señala el compromiso y monto de suscripción; destacan los puntos 5.1.2 y el 5.1.3 por la referencia a documentos que en la legislación nacional no constituyen títulos valor, pero se asumieron en el Contrato de capitalización como garantías de inversión: se asignó el criterio de documentos representativos de crédito a las denominadas MCO (*Miscellaneus Charges Order*).

Las garantías constituidas por medio de las MCO fueron aceptadas como documentos mercantiles por las autoridades que suscribieron el Contrato, como si estos documentos fuesen dinero en efectivo o representasen un valor real, cuando son simples cupones que las compañías aéreas utilizan para cubrir otro tipo de servicios que no son los propios de un billete aéreo.

Es importante señalar que la *International Air Transport Association* (IATA) es el organismo para la cooperación entre aerolíneas; promueve la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio económico de sus accionistas privados. Cualquier compañía aérea que opere un servicio aéreo regular internacional por el gobierno de un Estado que

pertenezca a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) puede pertenecer a IATA.

En el marco de sus atribuciones, IATA emitió las Resoluciones 725f, 725g y 725h para regular el uso de las MCO.[166] Entre sus lineamientos se encuentran los siguientes:

- Solo las agencias de viajes legalmente acreditadas pueden emitir MCO. Las agencias de viajes que liquidan a través de un plan de facturación y pago no pueden emitir MCO.
- Las MCO no pueden ser utilizadas para pagar las notas de débito.
- Las MCO no pueden ser utilizadas para procesar pagos de tour.
- Solo puede emitirse una MCO por cada pasajero con boleto. De tal manera, se debe remitir el número del boleto que figura en la MCO en la línea de "motivo del canje".

Con relación a los usos aprobados de MCO, IATA prevé lo siguiente:

Se puede usar una MCO cuando no fuera posible emplear un boleto estándar. Las siguientes son las transacciones con MCO aprobadas para servicios de viajes aéreos y otros relacionados:

- Cobros adicionales.
- Cargos por cambio.
- Cargos por cancelación.
- Valor residual.
- Depósitos grupales.
- Cargos por exceso de equipaje.

Por lo apuntando, puede claramente evidenciarse que las MCO se utilizan en la actividad aeronáutica para cobros diferentes al billete de pasaje. Cuando se emite una MCO, la compañía aérea otorga el derecho de utilizar el valor que expresa la MCO para la compra de otro billete de pasaje o el pago de otros servicios en la misma aerolínea; es decir, es un simple "vale". Las aerolíneas recurren a esta modalidad para no efectuar la devolución en efectivo, como corresponde –por ejemplo– por la demora de un vuelo, con lo cual se quedan con el dinero pagado por el cliente y "obligan" a seguir utilizando sus servicios a futuro; también se utilizan para descuentos en sobrepeso o sobredimensionamiento.

166 Ver: http://www.iata.org/publications/Documents/psc36-pre-changes.pdf para mayor información.

No obstante esta certeza, en el proceso de capitalización del LAB, la VASP supuestamente informó a la Cámara de Compensaciones de IATA (Clearing House en Ginebra, Suiza) que había emitido 61 MCO a favor del Lloyd Aéreo Boliviano, como producto de acuerdos hechos entre ambas compañías (Nota 01/12/1995 de la VASP). El presidente, Napoleón Araujo, y el gerente general del LAB, Luis Guereca, acusaron recibo de la carta. Sin embargo, nunca existió constancia de que la carta hubiese sido enviada a la IATA y menos su fue respondiada favorablemente; además, el gerente general del LAB hizo conocer al ministro de Capitalización (por nota del mismo día) que las MCO eran válidas, y señaló que las MCO tenían un límite de $us 350 y que la VASP había cursado comunicación escrita a la Cámara de Compensaciones, indicando que, en este caso particular, los documentos no estarían sujetos a tal límite.

Como documento valorado, la MCO no puede ser modificada por una nota externa (similar al caso, por ejemplo, de un cheque que lleva consignado un valor que no puede ser modificado por una carta al banco). Finalmente, se constata que las 61 MCO recibidas en garantía llevaban la leyenda "*Void if total value exceeds US $ 350. Unless for specified travel/tour* (Nulo si el valor total excede los $us 350, excepto para viaje o tour especificado)". Pese a ello, sin tomar en cuenta que las MCO por su naturaleza no son documentos mercantiles de garantía, se reciben 61 MCO por un valor total de $us 14.387.500.

La garantía constituida por las MCO, otorgada por la VASP, posteriormente fue entregada a la misma VASP como administradora del LAB; es decir, el mismo emisor se convierte también en el tenedor de la garantía, por lo que no existía ninguna intención de cobro, máxime si al 2001, debido a los problemas financieros y jurídicos de la VASP en el Brasil, estas MCO dejaron de ser aceptadas en la Cámara de Compensaciones de la IATA en Ginebra; así, estos documentos perdieron cualquier validez que pudieran haber tenido.

Reforzando la argumentación anterior cabe señalar que el Código de Comercio de Bolivia establece la figura de título valor en su artículo 491: "Título valor es el documento necesario para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo consignado en el mismo. Pueden ser de contenido crediticio, de participación o representativo de mercaderías". Así, es posible concluir que las MCO no responden a la estructura conceptual del título valor, ya que tienen un valor temporal únicamente fijado por las condiciones de IATA, no son negociables ni se pueden transar determinando un valor comercial. Una MCO no es un documento mercantil, no es un "papel comercial", no es un documento representativo

de crédito, representativo de participación o representativo de mercaderías, y no tiene ningún valor para efectos comerciales. Sin embargo, las autoridades que propiciaron la capitalización del LAB recibieron un total de 61 MCO como garantía por $us 14.387.500.

Es claro entonces que las MCO no son documentos mercantiles idoneos de garantía ni cuentan con reconocimento alguno en el Código de Comercio boliviano, por lo cual los firmantes del Contrato de Capitalización en representación del Estado debieron exigir a la sociedad suscriptora una garantía real y exigible, como ser boletas bancarias de cumplimiento de contrato, cheques visados, letras u otro tipo de títulos de instituciones que tuvieran una calificación de riesgo acorde a los requerimientos internacionales; sin embargo, pese a su obligación, no lo hicieron.

A un año de su capitalización y pese a que según el contrato suscrito, la VASP debía de honrar sus compromisos de inversión en el plazo de 5 años, el Directorio del LAB (con mayoría de directores nombrados por la VASP) se reune para tratar como único punto del día: "1. Reconocimiento de la integridad del Aporte de Capital de VASP al LAB", según consta en el Acta de reunión de 21 de diciembre de 1996:

> Concluye que la integridad del aporte comprometido por la VASP, ha sido, en efecto, entregado al LAB [...]. Después del intercambio de opiniones, el Directorio resuelve informar de manera positiva sobre el reconocimiento de la integridad del aporte de capital de VASP al LAB, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Capitalización. Seguidamente, el Presidente propone que se instruya a la Presidencia Ejecutiva, como consecuencia del reconocimiento del aporte, a que se dejen sin efecto los contratos de arrendamiento de aeronaves (los dos B-737-300) y se rescindan los contratos de prorrateo.

Esta decisión que asume el directorio del LAB evidencia de manera clara la inexistencia de garantía idónea para exigir el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos por la VASP en el Contrato de suscripción de acciones, por lo cual la capitalizadora estaba en condiciones de decidir unilateralmente sobre el cumplimiento de sus obligaciones, aún al margen del control de la Superintendencia de Transportes.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los firmantes del Contrato de capitalización y suscripción de acciones del LAB, Testimonio 1095/1995 de 7 de diciembre de 1995, por el cual se acepta como garantía de cumplimiento de inversiones 61 *Miscellaneus Charges Order* (MCO) por $us 14.387.500. Asimismo, por parte de los "representantes de los bolivianos" en el Directorio del LAB SA, firmantes del Acta de reunión del Directorio del 21 de diciembre de 1996, en la que reconocen la integridad del aporte de capital de la VASP al LAB y dejan sin efecto los contratos de arrendamiento de aeronaves comprometidos.

6.4.5.2. Transferencia de 22.689 acciones por pate del Estado boliviano en favor de VASP por fuera del Contrato de capitalización y suscripción de acciones

El 19 de octubre de 1995 mediante DS 24146, se adjudicaron 1.123.944 de acciones del LAB en favor de la empresa Viação Aérea São Paolo SA (VASP), equivalentes al 49% del nuevo paquete accionario del LAB, de conformidad con los Términos de referencia de la Licitación Pública Internacional Ref.: MC-04/95.

Sin embargo, como la composición accionaria previa a la capitalización establecía una participación estatal de 1.121.995 acciones (equivalentes al 97,83% del capital social) y una participación privada de 24.887 acciones (equivalentes al 2,17%), siete días antes de la firma del Contrato de capitalización y suscripción de acciones se emitió el DS 24166 del 23 de noviembre de 1995, por el cual se transfiere irregularmente a la VASP un paquete accionario extraordinario y no contemplado en el proceso de capitalización consistente en 22.689 acciones a precio preferente. El artículo 2 del referido decreto señala:

> Artículo 2°. Apruébase el ejercicio del derecho preferente para la suscripción de 22.689 acciones de nueva emisión del LAB, realizada por el Ministerio sin Cartera Responsable de Capitalización, y autorízase la suscripción y transferencia de dichas acciones en favor de la empresa Viacao Aérea Sao Paolo SA (VASP) a su valor de suscripción.

Este artículo posibilita transferir 22.689 acciones que pertenecían al Estado y que no fueron consignadas dentro el proceso de capitalización, en favor de la VASP, por el precio total de $us 464.000, es decir a $us 20,45 cada una.

Esas 22.689 acciones pertenecientes al Estado solo podían transferirse conforme disponía el artículo 255 del Código de Comercio: ofertando a los accionistas actuales o vigentes para que posteriormente, mediante una nueva licitación pública, pudiera ofertarse a terceros interesados. Sin embargo, mediante el DS 24166, el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, de forma directa, sin que medie ningún proceso de licitación o adjudicación, transfirió las 22.689 acciones a la VASP, cuando esta empresa aún no había firmado el Contrato de capitalización y suscripción de acciones y, por tanto, no era accionista del LAB.

El Contrato de capitalización y suscripción de acciones solo hacía referencia al valor pagado dentro el proceso de capitalización consignando 1.123.944 acciones, transferidas por la suma de $us 47.475.000 que otorga un valor de $us 42,24 por acción. En cambio, a causa del DS 24166 se transfieren 22.689 a $us 20,45 (Bs100 correspondiente a su valor nominal) y no así al precio de venta según el Contrato de capitalización. Si la VASP hubiera cancelado por ese paquete accionario el mismo precio establecido en el Contrato de capitalización, debería haber pagado $us 958.383, pero unicamente pagó $us 464.000, existiendo una diferencia de $us 494.383.

Para entender la razones que motivaron esta venta preferente a la VASP basta con revisar algunos considerandos del DS 24166:

> Que mediante decreto supremo 24146 de 19 de octubre de 1995 se dispuso la capitalización del LAB y se adjudicó en favor de la empresa Viacao Aérea Sao Paolo S.A. (VASP) la cantidad de 1.123.944 acciones a ser emitidas para la capitaliación del LAB, equivalentes al 49% del nuevo paquete accionario del LAB, de conformidad con los Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional Ref.: MC-04/95.
>
> Que con el fin de permitir al adjudicatario alcanzar una participación accionaria en el LAB hasta el máximo posible establecido por la Ley de Capitalización, es conveniente transferir las acciones de nueva emisión objeto de suscripción por el Estado, en favor del mencionado adjudicatario.

Ante los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de quienes firmaron el DS 24166 del 23 de noviembre de 1995, que autoriza la transferencia de 22.689 acciones del LAB en favor de la VASP a precio preferente, cuando esta aún no era aacionista del LAB SAM, con la finalidad de que aumente su participación accionaria hasta el 50%.

Conclusiones

La enajenación de la empresa aérea Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) fue el más nefasto acto económico y mercantil de la enajenación de empresas públicas estratégicas por la vía de la llamada capitalización.

En sus más de siete décadas de vida, el LAB llegó a ser la empresa bandera del país. Tuvo un descollante desempeño en el apoyo logístico al Ejército boliviano durante la Guerra del Chaco, para luego convertirse en parte indivisible de la historia del país y particularmente del departamento de Cochabamba.

Los principales impactos de la enajenación fueron los siguientes:

Ámbito político institucional

Como empresa pública, el LAB cumplió ampliamente el objetivo de integrar el territorio nacional; además, llegó a ser la Línea Bandera de Bolivia, con los respectivos efectos en los convenios internacionales de aeronavegación y asumiendo la representación del país.

El resultado de la enajenación fue que el Estado, la población en general, las ciudades intermedias y aquellas poblaciones alejadas del país quedaron sin el principal y a veces único medio de transporte que había hecho esfuerzos y avances por tantas décadas para integrar el país y beneficiar a su población.

Ámbito económico productivo

Al tratarse de una empresa estratégica para la conexión internacional de un país mediterráneo como Bolivia, su enajenación y debacle casi inmediata y su posterior cierre tuvieron impactos sobre la economía nacional en distintos niveles, empezando por la pérdida de decenas de destinos internacionales y nacionales que solo el LAB podía atender.

El LAB hizo un esfuerzo notable por la profesionalización y capacitación de personal especializado en aeronavegación y servicios conexos. Entre técnicos aeronáuticos, despachadores de operaciones, despachadores de tráfico, ingenieros de vuelo, pilotos y personal de vuelo, llegó a tener en 1989 casi tantos puestos de trabajo como la banca privada a nivel nacional. A diciembre de 1995, era fuente de empleo para 1.530 trabajadores.

A partir de 1985, con el inicio de las políticas neoliberales, comenzó a disminuir el desempeño empresarial y la función de integración nacional del LAB. Primero, se quitaron las subvenciones para atender las rutas secundarias de alto costo operativo y tarifas reducidas, por estar destinadas a poblaciones alejadas y de bajos ingresos. Luego, el costo del *fuel* de aviación

fue elevado a uno de los niveles más altos de Latinoamérica, solo detrás de Paraguay. Así, se afectó la rentabilidad de la empresa, pese a la eficiencia competitiva en sus rutas internacionales y el bajo impacto del costo administrativo y laboral respecto del resto de operadores de la región.

Como resultado del proceso de capitalización, la empresa estatal sufrió pérdidas por varios conceptos. Como efecto del contrato anómalo, entre otros daños, la empresa perdió $us 10.575.000 por aportes que la capitalizadora garantizó con documentos inservibles y que nunca realizó. Todo ante la mirada impasible de las autoridades que estaban obligadas por la ley y por el mismo contrato de capitalización a revertir las acciones del capitalizador y demandar daños y perjuicios.

Por la enajenación de acciones que el LAB tenía en la Sociedad Internacional SITA-Equant, el LAB perdió adicionalmente $us 19.241.091. Por la contratación de consultorías se perdieron otros $us 891.700.

Finalmente, con la quiebra de la empresa, el Estado boliviano terminó perdiendo, (solo considerando el valor en libros previo a la capitalización), la suma de $us 23.241.125. Esto sin mencionar el valor intangible de la empresa, que nunca fue contemplado en la valuación porque el proceso de capitalización disponía que las empresas se enajenaran únicamente por su valor en libros.

Todas estas pérdidas conformaron un total de $us 54.551.491 calculados al año 2002, que al valor actual corresponderían a $us 119.707.792.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta lo que significó la ejecución del Contrato de capitalización y los actos de la administración subsecuente de la empresa, se llega a la conclusión de que la capitalizadora no realizó los aportes correspondientes a los montos comprometidos en el contrato.

Ámbito social

El mayor e inmediato impacto de la enajenación del LAB cayó sobre las fuentes de empleo de algo más de 1.500 profesionales, técnicos y trabajadores que dependían de esos salarios. Debe recordarse que el LAB tenía una escala salarial que era la segunda en importancia de todo el país, solo detrás de la de YPFB, y manteniendo una estructura salarial relativamente homogénea entre salarios menores y mayores.

El impacto generalizado sobre la economía y la sociedad, desde una perspectiva socio-laboral, se demuestra además por el hecho de que el LAB capitalizado no hizo ningún aporte al Fondo de Capitalización Colectiva durante los cinco años de su existencia, y los impuestos que pagó al Estado descendieron, de Bs21.793.728 (1992-1995) a Bs1.600.000 (1996-2001).

6.5. La capitalización de la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE)

6.5.1. La construcción de los ferrocarriles en Bolivia

Las negociaciones entre la empresa chileno-inglesa Compañía de Salitres de Antofagasta y la empresa minera boliviana Huanchaca dieron lugar a la conformación de una nueva empresa en Londres, The Antofagasta and Bolivian Railway Company Limited.167 Esta nueva compañía, propiedad de Simón I. Patiño, asumió un monopolio absorbente en la historia de la construcción y la administración de los ferrocarriles en el occidente del país, imponiendo una política ferroviaria de ventajas para controlar la exportación de minerales y la importación de mercaderías. La empresa londinense estableció un control absoluto en el sistema ferroviario con la consolidación de una ruta troncal entre los puertos de Antofagasta y las principales regiones económicas de producción (La Paz, Oruro y Cochabamba), mientras que "los ferrocarriles complementarios eran simples accesorios de la red controlada por aquella empresa" (Cedib, 2013: 36).

En 1904, Chile y Bolivia firmaron un tratado de paz[168] mediante el cual Chile, a título de indemnización por la ocupación del litoral, se obligaba a construir el ferrocarril Arica-La Paz y una red ferroviaria de ramales que no eran más que la continuación de la penetración chilena hacia los centros mineros y los mercados internos de Bolivia.

La construcción del ramal de ferrocarriles en el oriente boliviano también estuvo ligada a pérdidas territoriales y a la extracción de recursos naturales de la zona (en este caso, el caucho). Después de la llamada Guerra del Acre, el 17 de noviembre de 1903, Bolivia y Brasil firmaron el Tratado de Petrópolis, mediante el cual se fijó la nueva frontera entre ambos países.

La compensación de Brasil a Bolivia por la pérdida del Acre incluía la construcción de un ferrocarril en el plazo de cuatro años, que otorgaría a ambos países el derecho a las mismas franquicias y tarifas. Este ferrocarril –construido casi enteramente en territorio brasileño– fue el origen de la red oriental de ferrocarriles de Bolivia (Cedib, 2013: 64).

La construcción de vías ferroviarias como producto de los tratados

167 Mediante la Resolución Suprema del 21 de marzo de 1889, el Congreso boliviano autorizó la transferencia del ferrocarril a la Antofagasta and Bolivia Railway Company Limited (Gómez Zubieta, 2006. En: Cedib, 2013)

168 El artículo 3 del tratado establece la construcción de un ferrocarril Arica-La Paz que Chile construiría a su costa y entregaría a Bolivia 15 años después de funcionamiento –así recuperaría su inversión–, y la construcción, en el plazo de 30 años, de los ferrocarriles Uyuni-Potosí, Oruro-La Paz, Oruro-Cochabamba-Santa Cruz, La Paz-Beni, Potosí-Sucre y Lagunillas-Santa Cruz (En: Cedib, 2013: 34).

de guerra muestra que los principales motivos son la cesión de territorio nacional y la extracción de recursos naturales. En palabras de Alborta Velazco (1963), "los ferrocarriles [...] eran la continuación de la estrategia de penetración después de haber despojado al país de parte de sus territorios" (Cedib, 2013: 24).

6.5.2. **Creación de ENFE**

La nacionalización del Ferrocarril Antofagasta Bolivia y de la Bolivian Railway fue un proceso que duró casi dos años, de 1962 a 1964. Las negociaciones sobre la compensación se extendieron hasta diciembre de 1967, cuando se acordó que esta sería de 2,5 millones de libras esterlinas.

ENFE fue creada mediante el DS 06909 del 6 de octubre de 1964[169] y erigida sobre las dos redes ferroviarias no interconectadas: la Red Andina y la Red Oriental.

La red ferroviaria de occidente en Bolivia (Red Andina) tenía una extensión de 2.274 km y atravesaba cinco departamentos del país (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca). Establecía conexiones internacionales con dos países vecinos: Chile, hacia los puertos de Arica y Antofagasta, y Argentina, hacia la estación de Perico.

La Red Oriental tenía una extensión de 1.424 km, atravesaba tres departamentos (Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija) y hacía conexiones internacionales con los puertos de Santos en Brasil y Pericos en Argentina.

La interconexión de los dos ramales de ferrocarril fue una aspiración de principios del siglo XX que se mantuvo a lo largo de las siguientes décadas.

Se cuenta con información respecto a las alternativas ideadas para establecer la interconexión entre ambos ramales: una articulaba Cochabamba y Santa Cruz, y la otra unía Sucre y Santa Cruz.

6.5.3. Importancia de ENFE antes de su capitalización

En este acápite se analizan la situación económico financiera de ENFE antes de su transferencia al sector privado y las medidas neoliberales implementadas desde 1985 para subsidiar desde el Estado los costos del transporte de carga en ferrocarril de ciertos productos. Se presentan, además, la descripción y el análisis del comportamiento económico y financiero de la empresa antes de su capitalización.

169 El DS 06909 fue complementado por el DS 14148 (29/11/1976), modificado en años posteriores por los DS 19329 (10/12/1982) y DS 21880 (19/02/1988); estos, a su vez, fueron modificados por DS 23631 (02/09/1993).

6.5.3.1. Subsidios estatales a las tarifas del transporte de carga de ENFE

A partir de 1987, una serie de hechos colocó a la soya como un potencial producto de exportación: se incrementó su demanda a nivel mundial, se inició la ejecución del Proyecto Tierras Bajas del Este (o proyecto *Low Lands*)[170] y se declaró a la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[171] zona de libre comercio. A la par, el Gobierno boliviano desarrolló políticas públicas de apoyo al sector soyero de exportación; entre las más importantes, estaba la devolución de impuestos y los subsidios[172] a las tarifas de transporte de carga a través de ENFE.

En 1987, a pesar de que el DS 21060 de agosto de 1985 prohibía expresamente los subsidios en los precios y en las tarifas, el gobierno de Víctor Paz implementó los subsidios al transporte ferroviario –medida que tendría consecuencias nefastas para ENFE–, a través del DS 21660 del 10 de julio de 1987:

> ENFE reajustará sus tarifas para carga por tonelada-kilómetro y por vagón entero, y para pasajeros, por pasajero-kilómetro, para su vigencia uniforme en todo el país, de la siguiente manera: a) la tarifa para carga de importación se fijará al mismo nivel que el vigente en ferrocarriles extranjeros interconectados con vías nacionales, cuyas tarifas no cuenten con subsidios estatales; b) la tarifa para carga de exportación será igual al 40% de la tarifa que rija para la carga de importación, y c) la tarifa para carga de circulación interna será igual al 70% de la que rija para la carga de importación (Art. 172).

Tres años después, en 1990, se consideró que estas medidas influían negativamente en el desempeño de la empresa de ferrocarriles. Ante la falta de recursos ocasionada por el subsidio, hubo varios reclamos que exigían el pago de la compensación de parte del TGN a ENFE.

Sin embargo, desoyendo los reclamos de ENFE, el 6 de febrero de 1990, el gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-1991) emitió el DS 22415 para modificar el inciso b del artículo 172 del DS 21660 y autorizar a

---

170 El proyecto *Low Lands* estaba financiado por el Banco Mundial.

171 La CAN está conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

172 Subsidio, como concepto del campo de la Economía y las Finanzas públicas, se utiliza para dar cuenta de un tipo de transferencia económica que hace el Estado a ciertos agentes económicos o a ciertas actividades productivas; en otras palabras, son los pagos corrientes sin contrapartida que hace el Gobierno a las empresas en función de sus actividades económicas o de los bienes y servicios que producen, venden, exportan o importan. En el caso que nos ocupa, se trata de las rebajas en las tarifas de transporte de carga y de transporte interno con destino a las exportaciones. La diferencia entre la tarifa de mercado y la tarifa subsidiada –denominada compensación– debe ser cubierta por el Gobierno.

ENFE la aplicación de tarifas con 30% de rebaja de la tarifa que regía para la carga de importación, para los tráficos de exportación, transporte local y para el tránsito internacional (Art. 1). No obstante, el artículo 2 señalaba: "Se exceptúa del régimen señalado en el artículo anterior al transporte de soya y harina de soya, que mantendrá la rebaja del 60% establecido por el artículo 172 del Decreto Supremo n.° 21660".

Posteriormente, se modificó el artículo segundo del DS 22415 del 6 de febrero de 1990 ampliando su alcance. El nuevo texto indicaba lo siguiente:

> La tarifa ferroviaria para carga de exportación así como para carga de circulación interna aplicable al transporte de soya, harina de soya y aceite de soya, destinados exclusivamente a la exportación, será igual al 40% de la tarifa que rija para la carga de importación (DS 23374, Art. 1).

En resumen, existió una acción deliberada por parte de los gobiernos de la época de utilizar el transporte ferroviario para subsidiar al complejo exportador soyero, generando en ENFE un considerable déficit de estados de resultados anuales. Con medidas de este tipo implementadas poco tiempo antes de su enajenación –medidas que ocasionaron estragos en la situación económico-financiera de la empresa estratégica– se justificó la supuesta necesidad de transferir la administración de la empresa al sector privado transnacional.

6.5.3.2. Situación empresarial de "ENFE unificado"

En este apartado se hace una revisión de la empresa considerando las dos redes ferroviarias (oriental y occidental), lo que se denomina "ENFE unificado", pues así funcionaba antes de su enajenación. El periodo de estudio abarca los años de 1990 a 1996.[173]

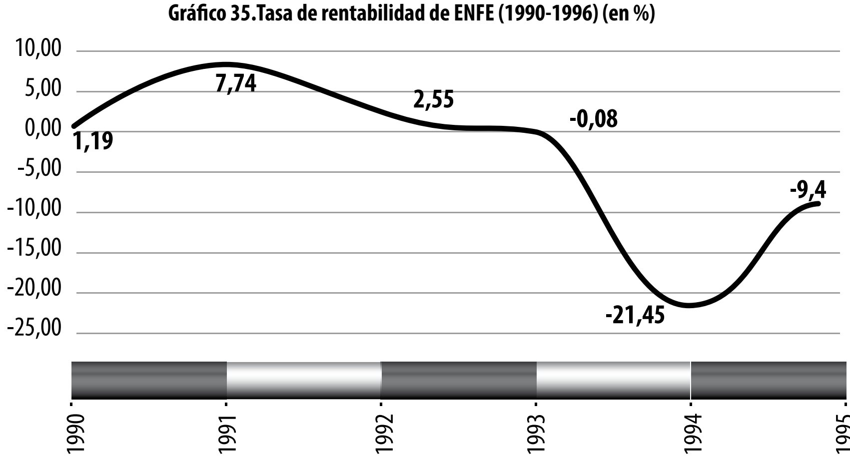
6.5.3.2.1. *Rentabilidad*

La medición de la rentabilidad se efectúa mediante un indicador denominado "retorno sobre patrimonio", que indica cuál es la utilidad obtenida por cada "unidad" de patrimonio. Este indicador se presenta en el siguiente gráfico:

---

173 El 15 de marzo de 1996 se llevó a cabo el acto de cierre de la capitalización de ENFE.

Gráfico 35.Tasa de rentabilidad de ENFE (1990-1996) (en %)



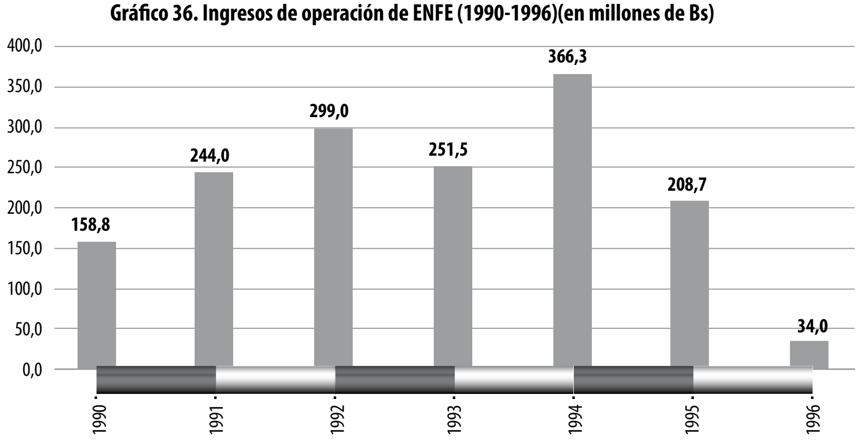
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de ENFE del periodo 1990-1995.

En este gráfico se advierte el comportamiento de la empresa en cuanto a su rentabilidad a lo largo de los seis años analizados: desde 1990 hasta 1992, ENFE registró una rentabilidad positiva aunque débil; entre 1993 y 1995, la rentabilidad fue cayendo, hasta llegar a -21,45 en 1994, año en el que se registraron pérdidas importantes.

Dado que la tasa de rentabilidad es una relación entre las utilidades y el patrimonio, es necesario analizar los motivos por los que las utilidades se transformaron en pérdidas para así comprender las razones de la estrepitosa caída de 1994.

El gráfico siguiente muestra los ingresos de operación de ENFE.

Gráfico 36. Ingresos de operación de ENFE (1990-1996)(en millones de Bs)

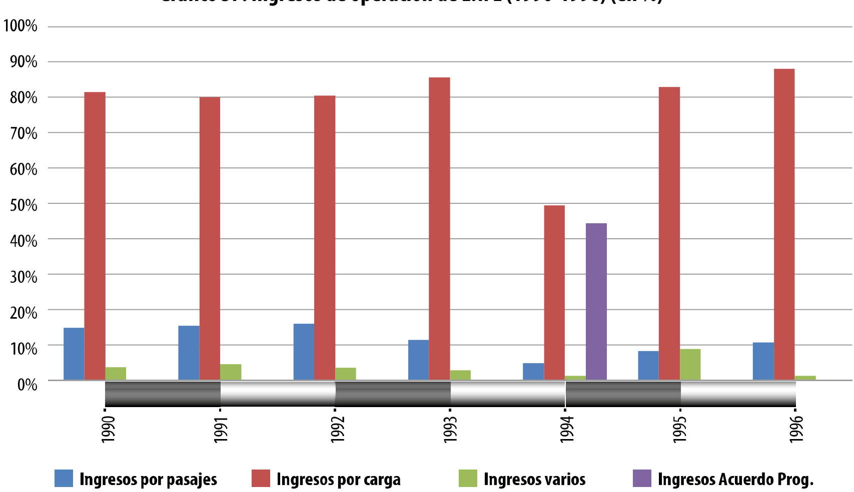


Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de ENFE del periodo 1990-1996.

Para la lectura de este gráfico es necesario explicitar que el "Ingreso de Operación" de ENFE está compuesto por los ingresos provenientes del transporte de pasajeros, del transporte de carga y eventualmente por los ingresos del Acuerdo Programa.[174]

Se observa que los ingresos de ENFE subieron con cierta regularidad hasta el año 1994, con una leve caída en 1993 y un importante ascenso en 1994; a partir de este año, el ingreso comienza a descender. En términos porcentuales, la estructura de estos ingresos es la siguiente:

Gráfico 37. Ingresos de operación de ENFE (1990-1996) (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en los estados financieros de ENFE del periodo 1990-1996.

De acuerdo a este gráfico, el componente más importante en los ingresos de ENFE fue el transporte de carga, que tuvo en promedio un nivel de 78,3%. Esta estabilidad solamente fue alterada el año 1994; en esa gestión se efectuó un pago especial por concepto de ingresos del Acuerdo Programa.[175] Este pago correspondía a la compensación por el subsidio en las tarifas de 1993, acordado entre ENFE y el Gobierno de Bolivia.

La importancia del ingreso por transporte de carga es evidente –oscila entre el 80% y el 88% del total de ingresos de la empresa– frente al ingreso por pasajes que apenas alcanza el 11,6%.

174 Este ingreso es resultado del Acuerdo Programa entre ENFE y el entonces Ministerio de Hacienda por la compensación de rebajas tarifarias para productos transportados por ENFE.

175 A partir de 1987, el Gobierno requirió de ENFE ciertas rebajas tarifarias en el transporte de productos. Estas rebajas siempre estuvieron ligadas al pago de compensaciones por parte del Poder Ejecutivo, comprometidas en los "Acuerdo Programa" suscritos entre el Poder Ejecutivo y ENFE anualmente.

A través del Acuerdo Programa, el Poder Ejecutivo (Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, Secretaría Nacional de Hacienda y Secretaría Nacional de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil) se comprometió a realizar compensaciones por el subsidio de las tarifas de carga transportada; sin embargo, en el periodo estudiado, estas solo se efectivizaron en 1994, año en el que se realizó un pago de Bs162.640.092.[176]

A pesar del DS 23374 de diciembre de 1992, los ingresos cayeron en 1993, subieron en 1994 (por el ingreso de Acuerdo-Programa) y volvieron a caer hasta el año 1996. Este comportamiento se refleja en las utilidades netas: registran una pérdida en 1993, que se profundiza al año siguiente; posteriormente, se observa una pérdida continua hasta 1996.

Las pérdidas en ENFE estaban asociadas de manera directa al subsidio de las tarifas de transporte de carga y a la falta de pago de sus compensaciones; esto dio lugar a la disminución de la principal fuente de ingresos: el transporte de carga.

6.5.3.2.2 Endeudamiento

Los niveles de endeudamiento de ENFE son analizados a partir de la "razón de apalancamiento". Este indicador relaciona el total pasivo con el total activo de cada gestión y establece el porcentaje de participación de los acreedores en la propiedad de los activos de la empresa. El endeudamiento varía entre cero y uno, siendo menos de 0,5 un nivel aceptable y cerca a 1 un nivel preocupante.

En el periodo estudiado, el indicador de endeudamiento tiene dos fases: la primera registra un crecimiento del nivel de endeudamiento de 0,36 en 1990 a 0,71 en 1993. Luego, entre 1994 y 1996 (que es el periodo de preparación y consumación de la transferencia de la empresa al socio capitalizador), el índice de endeudamiento baja a 0,32 y sube hasta 0,53 en 1996. Durante el periodo 1990-1996, se registró un nivel del endeudamiento muy inestable en ENFE.

6.5.4. Proceso de enajenación de ENFE

La enajenación de ENFE no siguió la lógica procedimental establecida. La constitución de las sociedades de economía mixta se efectuó cuando ya había comenzado el proceso de licitación pública y solo dos semanas antes de la adjudicación, y tuvieron que pasar tres meses para la suscripción de los contratos de capitalización.

176 Estado de pérdidas y ganancias de ENFE consolidado al 31 de diciembre de 1994.

Si bien la complejidad del proceso de capitalización de ENFE reside, justamente, en la superposición de tiempos y la arbitrariedad de las decisiones tomadas, se procura organizar cronológicamente los hechos y las acciones más relevantes del proceso de enajenación y transferencia en el periodo 1994-1996.

6.5.4.1. Preparación del proceso y promoción de la venta

El 10 de enero de 1995, mediante la Resolución Secretarial n.° 003, el Ministerio de Capitalización se designó a los responsables de la contratación del banco de inversión, de la consultoría técnico-financiera y de la consultoría para la revalorización técnica de activos fijos y realizables de ENFE.

6.5.4.1.1. Consultoras contratadas para enajenar ENFE

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada decidió que parte de los recursos del Crédito n.° 2012-BO del "Proyecto de Corredores de Exportación", otorgado por la Asociación Internacional de Fomento a la República de Bolivia para el fortalecimiento de ENFE, debía financiar el proceso de capitalización de esta empresa.

Consultorías internacionales

Para llevar a cabo el proceso de enajenación de ENFE, se contrataron consultoras internacionales. Estas contrataciones estuvieron cargo de un comité conformado por cuatro personeros de entidades públicas: dos sectoriales, dependientes de la Secretaría Nacional de Transportes, Comunicación y Aeronáutica Civil, y dos de la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión del Ministerio de Capitalización.[177]

A continuación, se presenta un detalle de la función de cada una de estas consultorías.

Análisis de posibilidad de capitalización de ENFE. La primera consultora extranjera contratada, el 25 de enero de 1994, por la suma de $us 310.400[178], fue la firma estadounidense Vanness Co. Se le encargó la tarea de establecer la posibilidad real de capitalizar ENFE. Sus tareas específicas eran las siguientes:

177 Los representantes de la Secretaría Nacional de Transportes, Comunicación y Aeronáutica Civil eran Teresa Tejerina y Rodolfo Avilés, y los representantes de la Secretaría Nacional de Capitalización e Inversión, J. César Oropeza Bleichner y Arturo Dávalos Yoshida.

178 Consta en la enmienda al contrato del 25/01/1994.

- Elaborar modelos de simulación financiera y valorar los activos y pasivos de la empresa.
- Preparar el seminario de consulta con potenciales inversionistas (Miami, abril de1994).
- Revisar y sugerir las posibles modificaciones a los pliegos de licitación y al marco regulatorio del sector.
- Asesorar el trabajo del asesor estratégico, del banco de inversión y del equipo de capitalización de ENFE.

Banco de inversión. El 24 de julio de 1995, se contrató como banco de inversión al consorcio Asociación Socimer International Corp. e Ingeniería y Economía del Transporte SA, por la suma de $us 500.000.[179] Las tareas encomendadas para esta consultoría fueron las siguientes:

- Promover la capitalización de ENFE.
- Seleccionar al accionista estratégico idóneo para capitalizar ENFE.
- Asegurar la transparencia del proceso.
- Asesorar la constitución de las SAM y la participación de los trabajadores en las mismas.

Revalorización de activos fijos y realizables de ENFE. El 28 de junio de 1995 se contrataron los servicios de la Organización Levin SA, con sede en Argentina, por la suma de $us 393.350.[180] Las tareas a su cargo eran las siguientes:

- Analizar la información existente del activo fijo.
- Definir los aspectos metodológicos.
- Organizar en detalle el proyecto.
- Recopilar información técnica.
- Elaborar un modelo de datos útiles para la valuación.
- Realizar la inspección física.
- Determinar el valor de reposición.
- Depreciar bajo la premisa de empresa en marcha.
- Establecer el valor de mercado para los bienes sin un uso claramente establecido (activos fijos, activos realizables) y el valor de mercado para los bienes excedentarios.

---

179 Consta en la Resolución Ministerial 026/95 del 08/06/1995 y el contrato del 06/1995.
180 Consta en la Resolución Ministerial 037/95 del 26/06/1995 y el contrato del 28/06/1995.

Asesor estratégico. El 25 de agosto de 1995 se contrató a la firma Ernst & Young LLP, por $us 247.428.[181] A esta consultora se le encomendaron las siguientes tareas:

- Revisar las propuestas de capitalización de ENFE, el marco regulatorio para el sector ferroviario y los proyectos de contratos.
- Elaborar diagnósticos y sugerir acciones sobre el tratamiento de los pasivos, el pago de compensaciones del Gobierno a ENFE, el destino de los bienes raíces no necesarios para las operaciones ferroviarias, la nueva política tarifaria y la estrategia para la participación de los trabajadores.
- Realizar el plan estratégico definitivo para la capitalización de ENFE.
- Coadyuvar en la preparación de la venta y los potenciales inversionistas.
- Asesorar en la definición de activos a ser incluidos en la capitalización.
- Asesorar en la formulación y preparación del proceso de *due dilligence*.[182]
- Diseñar, formular y preparar el *road show*.
- Revisar el balance de apertura de las SAM.
- Colaborar en el proceso de selección de inversionistas.
- Asistir en el análisis de los informes de evaluación.
- Analizar el trabajo del banco de inversión.

Auditoría externa ENFE. Gestión 1994. El 27 de octubre de 1995 se contrató a la consultora Coopers & Lybrand por la suma de $us 91.000.[183] Las tareas a realizar eran las siguientes:

- Examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994
- Realizar la auditoría específica de proyectos financiados por créditos externos.
- Analizar el Balance de apertura de la SAM.
- Evaluar el control interno.
- Evaluar los controles de los procesos computarizados.
- Asistir a la dirección de ENFE.

181 Consta en la Resolución Ministerial 065/95 del 21/08/1995 y el contrato del 25/08/1995.

182 En la compraventa de una empresa, *due dilligence* es la evaluación necesaria para la verificación de una información financiera o empresarial. Habitualmente, requiere de la asistencia de un tercero especializado, que revisa las declaraciones de cada una de las partes que participan en un negocio. El objetivo es fijar el valor real del negocio para su compra o venta, de manera que el adquirente tenga claro qué compra y cuál es la situación económica y financiera real del negocio. En los bancos, la normativa para evitar el blanqueo de capitales exige de las entidades bancarias la aplicación de cuantas exigencias sean necesarias para la correcta identificación de sus clientes, cuentas corporativas y demás vehículos financieros.

183 Consta en la Resolución Ministerial 086/95 del 21/08/1995 y el contrato del 27/10/1995.

Asesores legales. El 17 de noviembre de 1995, el Estudio de Abogados Asociados Paul Hastings, Janofsky & Walker y Santamarina y Steta SC fue contratado por un monto de $us 186.508. [184] Las tareas a realizar por esta consultoría eran las siguientes:

- Asistir legalmente al Ministerio de Capitalización en la creación de las SAM que se constituirían sobre la base del patrimonio.
- Elaborar los contratos y documentos legales requeridos para el funcionamiento de las SAM.
- Asistir al Ministerio en la capitalización de las SAM.
- Asistir al Ministerio en la reglamentación de la Ley de Ferrocarriles mediante la sugerencia, elaboración y discusión de los correspondientes instrumentos legales.

Por las seis consultorías extranjeras contratadas para enajenar ENFE, el Estado pagó $us 1.728.686 con los recursos de un crédito otorgado para el mejoramiento de ENFE.

Consultorías locales

Los contratos de los consultores locales duraban entre seis y nueve meses. Se desarrollaron entre enero de 1995 y marzo de 1996. Sus funciones eran las de coordinación, planificación, asesoramiento legal y económico-financiero del proceso de capitalización, tanto en el Ministerio de Capitalización como en la Empresa Nacional de Ferrocarriles. Se contrataron al menos siete consultores que se constituirían en la contraparte local de los consultores internacionales.[185]

Cuadro 100. Consultorías locales para la capitalización de ENFE

Consultor	Responsabilidad	Duración del contrato	Costo ($us)
Arturo Dávalos Yoshida	Coordinación del proceso de capitalización de ENFE.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1995	42.612
Fernando Hinojosa García	Coordinación del proceso de capitalización de ENFE.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1995	42.612
Javier Tapia Gutiérrez	Asesoría legal al Grupo de trabajo, en la finalización de la capitalización de ENFE	Del 1 de enero al 30 de junio de 1996	14.201

184 Resolución Ministerial 092/95 del 12/10/1995 y contrato del 17/11/1995.

185 En estos contratos, el 84,5% de la remuneración por los servicios debían ser pagados con recursos del crédito n.° 2012-BO, y el 15% restante por el contratante y deducido en concepto de pago de impuestos. Ver términos de referencia de cada uno de estos consultores.

Consultor	Responsabilidad	Duración del contrato	Costo ($us)
René Alfredo Lamadrid Aguilar	Planificación, desarrollo y complementación de actividades relacionadas con el análisis de la situación de los pasivos de la empresa, la problemática laboral y la asesoría para la constitución de SAM.	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 1995	16.331
Lilia Delgado de Aguirre	Coordinación y control de las actividades vinculadas a la información económico-financiera de la empresa.	Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1995	18.928
María Inés Vera	Consultoría legal en el área de capitalización y privatización de las empresas estatales.	Del 1 de mayo al 31 de octubre de 1995	(*)
Luis Ramiro Arce Salcedo	Coordinación de actividades técnicas del proceso de capitalización.	Del 1 de octubre de 1995 al 31 de marzo de 1996	18.000
Total			**152.685**

(*) No se cuenta con información sobre el monto del contrato.
Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en los Términos de Referencia de cada uno de los consultores.

6.5.4.2. Licitación pública internacional de FCO SAM y FCA SAM

El 6 de junio de 1995 se publicó, en medios de prensa nacionales e internacionales, la convocatoria a la Licitación Pública Internacional para capitalizar la Empresa Nacional de Ferrocarriles (MC-03/95).

El proceso de licitación para ENFE se desarrolló en dos etapas; cada una tuvo términos de referencia específicos. La primera etapa correspondía al proceso de preselección de postulantes y la segunda, a la presentación de propuestas económicas y la adjudicación.

6.5.4.2.1. Primera etapa: Proceso de preselección de postulantes

Mediante la Resolución Ministerial n.° 027/95 del 9 de junio de 1995[186], se aprobaron los Términos de referencia de preselección en base a méritos y antecedentes para la Capitalización de ENFE, y se dispuso su venta a un precio de $us 2.500. Los términos de referencia fueron enmendados hasta el 29 de agosto del mismo año.

Designación de la Comisión Calificadora

El 8 de agosto de 1995, el Ministerio de Capitalización designó a los vocales de la Comisión Calificadora, Santiago Nishizawa y Jorge Harriague, mediante la Resolución Ministerial n.° 054/95. El ministro de Capitalización, Alfonso Revollo, y su secretario nacional de Capitalización e Inversión, Ed-

186 La Resolución Ministerial n.° 027/ 95 fue firmada por Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización, y Edgar R. Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión.

gar Saravia, se constituyeron en el presidente y el vicepresidente de la Comisión, respectivamente.

Grupo técnico

El 10 de agosto de 1995 (el mismo día del acto de apertura del sobre n.° 1), la Comisión calificadora encomendó a 11 personas vinculadas al proceso de capitalización de los ferrocarriles, la evaluación y análisis del contenido del sobre n.° 1, presentado por los postulantes en la Licitación Pública Internacional para la capitalización de ENFE.

En el Acto de Apertura del sobre n.° 1 de antecedentes para la preselección de postulantes, se presentaron ocho empresas extranjeras:

1. Antofagasta Holdings PLC.
2. Cruz Blanca SA.
3. Ferrocarril del Pacífico SA.
4. Rail Road Development Corporation (RDC).
5. Rail Tex Service Company Inc.
6. Bolivian Rail Investors.
7. CSX Transportation.
8. Sudamericana de Vapores SA.

El grupo técnico que evaluó y analizó las propuestas de preselección presentadas para la capitalización de ENFE concluyó en su informe[187] que todas las empresas postulantes en esta primera etapa de la Licitación Pública Internacional debían "realizar correcciones de errores no esenciales en los requisitos legales", por lo que "no califica[ba]n aún".

Luego, la nómina presentada por el grupo técnico establecía que siete de los ocho postulantes subsanaron los defectos y/u omisiones observados. El proponente Sudamericana de Vapores, "mediante oficio s/n de fecha 8 de septiembre de 1995, ha[bía] manifestado su decisión de no seguir participando en el proceso de capitalización de ENFE". Con dicha nómina la Comisión Calificadora emitió la Resolución n.° 01/95 del 14 de septiembre de 1995,[188] declarando a las siete empresas proponentes preseleccionados de la Licitación Pública Internacional MC-03/95 para capitalizar ENFE.

187 Este informe fue entregado al ministro de Capitalización, Alfonso Revollo, mediante la Nota Cite: MC/SNCI/G-ENFE/126/95 de fecha 14 de agosto de 1995, presentación del informe preliminar del grupo de consultores y asesores del Ministerio de Capitalización.

188 La Resolución n.° 01/95 fue firmada por Alfonso Revollo Thenier, presidente; José A. Valdez, secretario; Santiago Nishizawa, primer vocal y Jorge Harriague, segundo vocal.

6.5.4.2.2. Segunda etapa: presentación de propuestas

Un mes después de la apertura de los sobres n.° 1, el Ministerio de Capitalización aprobó los Términos de referencia para la Licitación Pública Internacional para la capitalización de ENFE de la segunda etapa, mediante la Resolución Ministerial n.° 076/95 del 13 de septiembre de 1995.[189]

Uno de los aspectos más relevantes observados en los Términos de referencia tiene que ver con el precio referencial de la venta. En el artículo 19 (num. 19.2, inciso b), se establecía la existencia de un precio referencial mínimo al cual debían sujetarse las propuestas económicas para cada una de las SAM. Empero, a través de la Enmienda n.° 13 del 31 de octubre de 1995 (num. 4), se modificó tal contenido añadiendo en el acápite 6 (num. 22.3.5 del Art. 22) lo siguiente:

> **22.3.5 Valor referencial**
> La Comisión evaluará las Propuestas Económicas en relación con los Valores Referenciales y tiene el derecho de recomendar la aceptación o rechazo de cada Propuesta Económica sin lugar a objeción o reclamo alguno por el respectivo Postulante Preseleccionado, ni por ninguno de los Postulantes Preseleccionados.

La previsión sobre la existencia de un precio referencial presenta además otras complementaciones que deben considerarse. Inicialmente, la Circular n.° 36 del 11 de diciembre de 1995[190] del Ministerio de Capitalización dio a conocer el valor referencial –que es el valor en Libros– de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM ($us 23.631.502) y el de la Empresa Ferroviaria Andina SAM ($us 28.216.502); mediante la Circular n.° 38 del 12 de diciembre de 1995 se complementó la determinación de los valores referenciales con una explicación detallada sobre el procedimiento de evaluación de las propuestas económicas. En el acápite 3 de esta explicación se indica que las mayores ofertas individuales serían verificadas y que el valor de la mayor oferta por las dos SAM en conjunto satisfaría el criterio de la Comisión con base en el valor referencial establecido.

189 La Resolución n.° 076/95 fue firmada por Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización, y José Valdez, secretario nacional de Capitalización e Inversión. En su parte considerativa, esta resolución cita un documento del día siguiente, concretamente la Resolución n.° 01/95 del 14 de septiembre de la Comisión calificadora.

190 La Circular n.° 36 del 11 de diciembre de 1995 fue firmada por Edgar Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión.

6.5.4.2.3. Constitución de las dos sociedades de economía mixta (FCO SAM y FCA SAM)

Un mes después de la publicación de los Términos de referencia de la segunda etapa, se autorizó la constitución de las dos SAM, a través de la Resolución de Directorio 48/95 del 19 de octubre de 1995.[191] Esta norma facultó a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General de la empresa para constituir dos SAM con la participación de los trabajadores y realizar los actos necesarios para la capitalización de ENFE (arts. 1 y 2). Además, resolvió que ENFE aportaría sus activos y/o derechos en la constitución de las SAM, con base en las unidades económicas identificadas como la Red Oriental y Red Andina y "de acuerdo a los estados financieros elaborados al 31 de octubre de 1995" (Art. 5). También autorizó la transferencia de los pasivos de ENFE a las SAM, determinados previamente por la estrategia de capitalización, y aprobó la celebración de contratos de opción con los trabajadores para la venta de acciones de ENFE, en cada una de las SAM.

Al mes siguiente, el 23 de noviembre de 1995, fue suscrito el Testimonio Instrumento n.° 3134/95, Escritura Pública de Constitución de una sociedad de economía mixta, bajo la denominación Empresa Ferroviaria Oriental SAM (FCO SAM), ante la notaria de Fe Pública de Primera Clase Edith Castellanos Salas, de la Notaría n.° 40 del Distrito judicial de Santa Cruz.

El 27 de noviembre, en la ciudad de La Paz, fue suscrito el Testimonio n.° 1042 de Escritura Pública de la Constitución de la Empresa Ferroviaria Andina SAM (FCA SAM), ante la abogada Katherine Ramírez de Loayza, notaria pública de ese Distrito judicial.

El 9 de diciembre de 1995, se llevó a cabo la primera junta general extraordinaria de accionistas de cada empresa para definir el aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones para la capitalización. La Junta de Accionistas de la FCO SAM determinó el aumento del capital social hasta el monto del capital autorizado; emitió 1.148.491 acciones ordinarias con un valor nominal de Bs100 cada una (Testimonio n.° 3412/95). Del mismo modo, la Junta de la FCA SAM aumentó el capital social hasta el monto del capital autorizado y emitió 1.371.322 acciones ordinarias (Testimonio n.° 1086). En ambos casos, se aclaró que estas acciones serían pagadas por los inversionistas capitalizadores seleccionados como resultado del proceso de la Licitación Pública Internacional MC-03/95.

191 La Resolución de Directorio de ENFE (48/95, 19 de octubre de 1995) fue firmada José Luis Landívar (presidente), Rolando Suárez M. (gerente general), René Navajas M., Eduardo Lorberg, Fernando Antuña y Alfredo Mercado A.

6.5.4.2.4. Acto de apertura de sobres y adjudicación

El Acto de apertura de sobres se efectuó el 14 de diciembre de 1995.[192] Seis días antes de este acto, algunos de los postulantes preseleccionados solicitaron su asociación con otro postulante o con terceros, para presentar su propuesta en la segunda fase de la Licitación (posibilidad contemplada en los artículos 5 y 14 de los Términos de referencia). Dicha solicitud fue aceptada por la Comisión calificadora, que el 8 de diciembre de 1995 emitió las Resoluciones n.° 02/95[193] y 03/95;[194] la primera aprobó estas asociaciones y la segunda aprobó la presentación de ambas propuestas económicas en asociación, ya sea directamente o a través de sus filiales.

La primera asociación correspondía al preseleccionado Cruz Blanca SA, a través de sus filiales (Empresa Ferroviaria Andina SA y Empresa Ferroviaria Oriental SA)[195] y la segunda asociación, al postulante preseleccionado Antofagasta Holdings PLC, a través de su filial Antofagasta (Chili) And Bolivian Railway PLC, con MacLean Abaroa Consultores Ltda.[196]

Estas dos empresas asociadas fueron las únicas que se presentaron al acto: Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway PLC, a través de su representante legal Miguel Víctor Sepúlveda Campos, y Cruz Blanca SA, cuyo representante legal fue Arturo del Sante Seroggie.

Debido a la determinación de que el sobre n.° 2 no podría ser objeto de ninguna enmienda una vez presentado ante la Comisión Calificadora, el proponente Antofagasta (Chili) and Bolivia Railway PLC quedó descalificado, pues cometió un error en los sobres presentados: la propuesta presentada por la Red Andina correspondía a la Red Oriental.

---

192 La Comisión calificadora previamente instruyó al Grupo de trabajo la revisión de documentos presentados en los sobres n.° 1 de los postulantes preseleccionados a través de Memorándum C.C.C. ENFE n.° 002/95 del 13 de diciembre de 1995. El Grupo Técnico estuvo conformado por ocho consultores: cuatro consultores del Grupo de trabajo de ENFE: Julio Cesar Oropeza, Arturo Dávalos, Fernando Hinojosa, Javier Tapia; cuatro consultores externos: Carlos Cafarini (Asuntos Legales), Jorge Kohon (experto en ferrocarriles), Walter Silva (Socimer/Ineco) y Michael Owen (Paul Hastings Janossky & Walker).

193 Firmado por Alfonso Revollo Thenier, presidente, Edgar Saravia, secretario, Santiago Nishizawa, primer vocal, y Jorge Harriague, segundo vocal.

194 Firmado por Alfonso Revollo Thenier presidente, Edgar R. Saravia secretario, Santiago Nishizawa Takano primer vocal, Jorge Harriague segundo vocal.

195 Las asociaciones aprobadas se componen de la siguiente manera: Ferrocarril Andina queda asociada con: Empresa Ferroviaria Andina SA (27,00%), Bolivian Railway Investors Co. Inc. (0,10%), Cb Transportes SA (49,00%) y Blue Ocean Overseas Inc. (23,90%). Ferrocarril Oriental se asocia con Empresa Ferroviaria Oriental SA (27,00%), Bolivian Railway Investors Co. Inc. (0,10%), Cb Transportes SA (49,00%) y Blue Ocean Overseas Inc. (23,90%).

196 La asociación estaba compuesta por Antofagasta (Chili) And Bolivian Railway PLC (99,00%) y Mclean Avaroa Consultores Ltda. (1,00%).

La solicitud de enmienda por parte de este proponente fue rechazada por la Comisión.[197] En la apertura del sobre se ratificó la prohibición de presentar dos propuestas económicas para la misma empresa, (en este caso, la Empresa Ferroviaria Andina SAM), "por lo cual la Comisión procedió a descalificar la propuesta, que finalmente se introdujo en el ánfora correspondiente para su depósito en las bóvedas del Banco Central de Bolivia".[198]

La propuesta de Cruz Blanca SA fue aceptada y los montos de suscripción ofertados fueron los siguientes:

- Empresa Ferroviaria Andina SAM: $us 13.251.000.00
- Empresa Ferroviaria Oriental SAM: $us 25.853.099.00

Con la verificación del contenido de los sobres n.° 2 de las propuestas económicas, se dio por concluido el proceso de apertura de sobres. Culminada la lectura del Acta Notarial, el presidente de la Comisión "informó que dentro de los tres días hábiles siguientes se notificará el resultado a todos los Postulantes Preseleccionados que hubieran presentado Propuestas Económicas".[199]

Ese mismo día, la Comisión calificadora entregó los dos informes de recomendación[200] del postulante preseleccionado para la adjudicación de las acciones de la Empresa Ferroviaria Andina SAM y de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM. Según establecía la Resolución Suprema 215458 que reglamentaba el proceso de capitalización, estos informes fueron entregados al presidente de la República para su consideración en Consejo de Gabinete.

El presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó los decretos supremos de adjudicación. El primero, que adjudicaba FCO SA, fue emitió el 14 de diciembre –el mismo día del acto– y el segundo, que adjudicaba FCA SAM, es del 15 de diciembre. Estos fueron los términos en los que se adjudicaron las acciones de cada una de las sociedades de economía mixta:

197 La propuesta presentada por la Red Andina correspondía a la Red Oriental. La solicitud de enmienda por parte del proponente Antofagasta fue rechazada por la Comisión calificadora.

198 Acta Notarial del Acto Público de Presentación de Propuestas por los postulantes preseleccionados dentro de la Licitación pública internacional para la Capitalización de ENFE.

199 Acta notarial del acto de presentación de propuestas del 14 de diciembre de 1995 firmada por Alfonso Revollo Thenier, presidente; Edgar R. Saravia, secretario; Santiago Nishizawa, primer vocal; Jorge Harriague, segundo vocal, y la notaria Katherine Ramírez.

200 Informes firmados por Alfonso Revollo Thenier, presidente; Edgar R. Saravia, secretario; Santiago Nishizawa, primer vocal, y Jorge Harriague, segundo vocal.

- DS 24185 del 14 de diciembre de 1995[201], adjudica en favor de Cruz Blanca SA las acciones a ser emitidas para la capitalización de la FCO SAM, por el monto de $us 25.853.099.
- DS 24186 del 15 de diciembre de 1995[202], adjudica en favor de Cruz Blanca SA las acciones a ser emitidas para la capitalización de la FCA SAM, por el monto de $us 13.251.000.

6.5.4.2.5. Acto de cierre del proceso de capitalización de ENFE

El acto de cierre de la Licitación Pública Internacional se llevó a cabo en cada una de las ciudades sede de las SAM, tres meses después de la adjudicación. El 14 de marzo de 1995, en la ciudad de Santa Cruz, se efectuó el acto de cierre de la capitalización de FCO SAM[203] y al día siguiente, el 15 de marzo, en La Paz, se realizó el acto de cierre de la capitalización de FCA-SAM.[204]

El mismo día del acto se realizaron juntas de accionistas de cada una de las sociedades. Se determinó un cuarto intermedio para reiniciar las juntas después de concluido el cierre. El presidente de la sociedad había dado a conocer que en el acto de cierre de la Licitación Pública Internacional de ENFE (MC-03/93) se realizarían las siguientes acciones de fundamental importancia para la SAM: la firma del Contrato de suscripción de acciones y del Contrato de administración; la comprobación del aporte de capital a la SAM por parte del inversionista; la entrega de acciones al inversionista y la transferencia de acciones del Ministerio de Capitalización a la entidad fidu-

---

201 Emitido por el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y los ministros Antonio Araníbar Quiroga, Carlos Sánchez Berzain, Jorge Otasevic Toledo, José G. Justiniano Sandoval, Gonzalo Afcha de la Parra (ministro suplente de Hacienda), Freddy Teodovich Ortiz, Moisés Jarmusz Levy, Reynaldo Peters Arzabe (ministro de Trabajo y suplente de Justicia), Irving Alcazar Castillo, Alfonso Revollo Thenier y Jaime Villalobos Sanjinés.

202 Ibíd.

203 El Acta notarial del acto de cierre de la Licitación Pública Internacional para la capitalización de Empresa Ferroviaria Oriental SAM se encuentra firmada por Edgar Saravia Durnik, secretario nacional de Capitalización e Inversión; Santiago A. Nishizawa T., director jurídico del Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización; Javier Mercado Bowles, presidente de la Empresa Ferroviaria Oriental (FCO SAM); Francisco Charlin Montero, representante de la sociedad Suscriptora y titulares de participación comprometida; Jorge Quintanilla Nielsen, representante Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited; Freddy Canido Justiniano, notario de Hacienda Departamental y Edith Castellanos Salas, notaria de Fe Pública n.° 40.

204 El Acta notarial del acto de cierre de la Licitación Pública Internacional para la capitalización de Empresa Ferroviaria Andina SAM se encuentra firmada por Edgar Saravia Durnik, secretario nacional de Capitalización e Inversión; Santiago A. Nishizawa T., director jurídico del Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización; José Ardaya Calderón, presidente de FCA SAM; Francisco Charlin Montero, representante de la sociedad suscriptora y los titulares participación comprometida; Jorge Quintanilla Nielsen, representante del fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited y Katherine Ramírez, notario de Fe Pública n.° 51.

ciaria Cititrust (Bahamas) Ltd., en calidad de fideicomiso. Antes de entrar al cuarto intermedio, el representante del sector público propuso que la Junta se reiniciara con la participación de los representantes del inversionista y de la fiduciaria. En cada una de las Juntas se aprobaron estas mociones.

Las actas de los dos actos de cierre son iguales, salvando las diferencias y especificidades de cada empresa. La primera parte corresponde a la suscripción de la minuta del Contrato de suscripción de acciones y la minuta del Contrato de administración. La segunda parte del acto de cierre corresponde a la suscripción del Protocolo notarial del Contrato de suscripción de acciones y el Protocolo del Contrato de administración, por parte del representante legal de la sociedad de economía mixta que estaba siendo capitalizada y el representante legal de la sociedad suscriptora. Luego, se procedió a la verificación del depósito del monto de suscripción de cada una de las empresas. En el caso de la FCO SAM, el monto fue de $us 25.853.099; para la FCA SAM, el monto fue de $us 13.251.000. En ambos casos, el dinero fue depositado en las correspondientes cuentas de cada sociedad, abiertas en un banco del extranjero.

Posteriormente, el presidente del Directorio de la SAM entregó al representante legal de la sociedad suscriptora los títulos definitivos de las acciones de suscripción emitidas por la SAM. El representante legal de la sociedad suscriptora expresó su conformidad con la recepción de los títulos, así como con la recepción de la copia fotostática organizada que acreditaba la inscripción de las acciones de suscripción en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad correspondiente (la FCO SAM y la FCA SAM).

El presidente de la sociedad suscriptora entregó el título correspondiente al 50% de las acciones de suscripción, endosado en prenda a favor de la República de Bolivia, según el Contrato de administración suscrito, y el presidente del Directorio de la SAM manifestó su conformidad.

6.5.4.3. Contratos suscritos

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada firmó los contratos de Suscripción de acciones y de Administración con la adjudicataria Cruz Blanca SA, al igual que en todos los otros procesos de capitalización de las empresas estratégicas de Bolivia. Sin embargo, en el caso de ENFE, esos contratos no eran suficientes para poner en funcionamiento los sistemas ferroviarios, porque se referían a una parte de los activos (equipo de tracción rodante: locomotoras, vagones, ferrobuses, coches de pasajeros, telecomunicaciones, muebles y enseres) y no así a lo más valioso: el derecho de explotación de un monopolio natural, las estaciones, las vías férreas, las maestranzas, los

inmuebles y otros. De modo que los gestores de la capitalización idearon otras formas o modalidades de enajenación, como los contratos de concesión, de licencia y de arrendamiento, a través de los cuales se entregaron a Cruz Blanca SA el resto de los activos de los dos sistemas ferroviarios, dándole el acceso y control de toda la actividad ferroviaria en las dos redes.

La estrategia de enajenación de ENFE determinó la existencia de áreas de participación para la explotación del mercado de transporte ferroviario (pasajeros y carga), el mantenimiento y reparación de la infraestructura ferroviaria (propia y recibida bajo contrato de licencia) y la comercialización de servicios de carga y pasajeros. Las dos empresas capitalizadas tendrían el derecho exclusivo de uso y goce de los bienes del Estado relacionados con la operación ferroviaria y el derecho de operar y explotar los servicios ferroviarios por un lapso de 40 años. El capitalizador tendría el derecho a suscribir las acciones de la capitalización y administrar la empresa capitalizada con la obligación de invertir los aportes comprometidos de la capitalización en los próximos siete años.

A continuación se resume el contenido de los contratos:

6.5.4.3.1. Contratos de suscripción de acciones

Los contratos de capitalización y suscripción de acciones firmados, por una parte, entre la empresa FC Oriental SAM y la empresa Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 103/1996 del 14 de marzo de 1996)[205] y, por otra, entre la empresa FC Andina SAM y la empresa Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 137/96 del 15 de marzo de 1996)[206] responden a un mismo modelo, estructura y orden de estipulaciones: cada uno contiene diez cláusulas, con subnumerales y características específicas sobre las empresas suscriptoras y montos de suscripción de acciones.

El Contrato de capitalización y suscripción de acciones por FC Oriental SAM establece el pago de $us 25.853.099 por parte de la empresa chilena Cruz Blanca SA; el contrato por FC Andina SAM estable-

205 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; Santiago A. Nishizawa Takano, director jurídico del Ministerio de Capitalización; Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio y representante legal de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM (FCO SAM), con C.I. 1304704 SC; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representante de Ferrocarril Oriental SA "suscriptor", Bolivian Rail Investors Company Inc. "titular", Blue Ocean Overseas Inc. "titular" y Empresa Ferroviaria Oriental SA, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano, Santa Cruz.

206 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de la Empresa Ferroviaria Andina SAM (FCA SAM), con C.I. 245106 LP; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representante legal de Ferroviaria Andina SA (Cruz Blanca SA), ante la notaria de Gobierno Natividad Revilla de Terán, La Paz.

ce el pago de $us 13.251.000; vale decir, menos de la mitad del valor en libros establecido para el proceso de capitalización, que era equivalente a $us 29.000.000.[207] Los compromisos de inversión de la empresa chilena Cruz Blanca SA debieron ser invertidos en ambas empresas SAM en el lapso de siete años.

Con esos contratos de suscripción de acciones, la empresa Cruz Blanca tenía el 50% de los paquetes accionarios de FCA SAM y de FCO SAM. El resto del paquete accionario fue repartido entre los trabajadores de ENFE (0,00018%) y los bolivianos mayores de edad al 31 de diciembre de 1995 (49,99982%). El paquete accionario de los bolivianos sería administrado, primero, por el Cititrust Bahamas y, luego, por las AFP.

6.5.4.3.2. Contratos de administración

Los contratos de administración firmados entre FC Oriental SAM y Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 104/1996 del 14 de marzo de 1996)[208], y FC Andina SAM y Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 138/96 del 15 de marzo de 1996)[209], al igual que los anteriores, responden a un mismo modelo, estructura y orden de estipulaciones: cada uno consta de 11 cláusulas, y poseen características específicas en relación a las empresas suscriptoras.

Los contratos de administración otorgaban a Cruz Blanca SA la administración de FC Andina SAM y FC Oriental SAM por siete años, tiempo en el que la capitalizadora debía ejecutar planes de inversión por la totalidad de los montos de suscripción de acciones comprometidos en cada una de las empresas que se adjudicó. Para garantizar el control de Cruz Blanca SA en las dos empresas SAM, los contratos de administración establecían que en los directorios de las nuevas empresas capitalizadas, esta empresa debía tener mayoría: cuatro de siete directores.

207 A causa de esto, está en curso un proceso penal contra las autoridades responsables del hecho.

208 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; Santiago A. Nishizawa Takano, director jurídico del Ministerio de Capitalización; Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio y representante legal de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM (FCO SAM), con C.I. 1304704 SC; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representando a Ferrocarril Oriental SA "administrador", Bolivian Rail Investors Company Inc., Blue Ocean Overseas Inc. y Empresa Ferroviaria Oriental SA "titular", y Jorge Quintanilla Nielsen, con C.I. 2338996 LP, en representación del Cititrust (Bahamas) Limited, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano, Santa Cruz.

209 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; José Ardaya Calderón, presidente de Empresa Ferroviaria Andina SAM (FCA SAM); Francisco Charlin Montero, representante legal de Ferroviaria Andina SA, y Jorge Quintanilla Nielsen de C.I. 2338997, representante fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

6.5.4.3.3. Contratos de concesión, de licencia y de arrendamiento

Debido a que gran parte del patrimonio de ENFE no se incluyó en el proceso de capitalización, con la finalidad de subvaluar los valores en libro para hacerlos atractivos a la inversión extranjera, los activos y derechos restantes no incluidos fueron entregados bajo otras modalidades de enajenación, a través de contratos de licencia, de concesión y de arrendamiento, firmados entre las empresas SAM y la Superintendencia de Transportes, por una parte y, por otra, entre las empresas SAM y ENFE. Esos contratos luego derivaron –o fueron "heredados"– por Ferroviaria Andina SA y Ferroviaria Oriental SA, controladas por Cruz Blanca SA.

Inmediatamente después de la firma de los contratos de concesión, de licencia y de arrendamiento que FCA SAM y FCO SAM firmaron con la Superintendencia de Transportes y ENFE, se firmaron contratos adicionales en los que se incluía a Cruz Blanca SA, favoreciéndola con la ampliación de plazos para la entrega de boletas de garantía y la rebaja de montos de garantía. A través de estos contratos, se transfirieron a Cruz Blanca SA los inmuebles, estaciones, márgenes de seguridad, vías de tren, vagones de pasajeros y el derecho de explotación del transporte ferroviario en todo el país. Este conjunto de bienes y derechos, activos tangibles e intangibles, no fue incorporado en los balances de apertura de las dos SAM sometidas al proceso de capitalización; su alto valor hubiera incrementado el valor de las acciones de FCA SAM y FCO SAM. En lugar de ello, se activaron contratos o figuras legales para transferir la mayor y más valiosa parte de los activos, derechos y privilegios en favor de una empresa privada extranjera, para que esta los explotara por un periodo de 40 años.

Los beneficios para el Estado fueron menores. En el caso de los contratos de concesión, por los que se entregó el monopolio en la explotación del servicio ferroviario, el Estado recibía tan solo la tasa de regulación de 0,5% de los ingresos brutos anuales. El Estado no recibió ningún otro pago por los derechos y privilegios concedidos. En el caso de los contratos de licencia, se reconoce un pago del 2,2% de sus ingresos brutos anuales por la explotación y uso de los bienes públicos como vías, terrenos, estaciones y otros. En el caso de los contratos de arrendamiento, el canon correspondiente al 2,5% del valor asignado a los bienes arrendados constituía un monto irrisorio.

6.5.4.4. Depósito de las acciones en fideicomiso al Cititrust (Bahamas) Limited

En cumplimiento del artículo séptimo de la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, en los actos de cierre de la capitalización de cada una de las sociedades de economía mixta, la FCO SAM y la FCA SAM, se verificó a la constitución en fideicomiso de las acciones que el Estado tenía en estas dos sociedades a favor del fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited, con la entrega de los títulos de las acciones.[210]

6.5.4.5. Conversión a sociedades anónimas

Siguiendo la normativa para la desnacionalización de las empresas públicas, ambas empresas fueron convertidas en sociedades anónimas. La FCO SAM se convirtió en SA el 5 de julio de 1996, mediante la Escritura Pública 63/96[211], y la FCA SAM, el 28 de agosto del mismo año, mediante la Escritura Pública 86/96.[212] Con esta conversión, el Estado perdió por completo el control administrativo de las dos redes ferroviarias y, en consecuencia, su capacidad de orientar las políticas públicas de integración nacional a través del desarrollo de los ferrocarriles.

6.5.5. Resultados económicos de la capitalización de ENFE

6.5.5.1. Subvaluación de la empresa

El análisis del proceso de transferencia de los ferrocarriles en Bolivia lleva a la conclusión de que la capitalización de ENFE se ha basado en su descapitalización. Algunos de los datos que sustentan esta afirmación están relacionados, principalmente, con la reducción del capital social de FCA SAM para ajustar su precio al valor ofertado por la inversionista chilena Cruz Blanca SA. Ambos aspectos se analizan a continuación.

---

210 Actas notariales de los Actos de Cierre de la Licitación Pública Internacional para la Capitalización de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) - Empresa Ferroviaria Oriental Sociedad Economía Mixta (FCO SAM) y Empresa Ferroviaria Andina Sociedad Economía Mixta (FCA SAM).

211 Suscrita entre José Manuel Mendia Infante como presidente de Directorio FCO SA y Roberto A. Darrigrandi Chadwick como director secretario de FCO SA, quienes protocolizaron la minuta de conversión de una SAM a SA y aprobación de Estatutos del 1 de julio de 1996 firmada por los mencionados directivos y Walker San Miguel como abogado.

212 Suscrita entre Eduardo Maclean Abaroa como vicepresidente de Directorio y Antonio Birbuet como director de la sociedad, quienes protocolizaron la minuta conversión de una SAM a SA y aprobación de nuevos estatutos del 16 de agosto de 1996 firmada por los mencionados directivos y Hernán Ríos Serrano como abogado.

6.5.5.1.1. La subvaluación de activos

En el análisis de la subvaluación de activos de la capitalización de ENFE se han considerado: i) el Balance general de ENFE al 31 de diciembre de 1994, ii) el Balance de apertura de FC Andina SAM y FC Oriental SAM al 31 de octubre de 1995 y iii) el Balance general de ENFE "residual" al 31 de diciembre de 1995. Esto permitió determinar: a) los activos que tenía ENFE antes de ser capitalizada, b) los activos transferidos a las empresas ferroviarias SAM y c) los activos que quedaron en ENFE "Residual". Además, es necesario considerar la valoración que realizó Socimer/Ineco acerca del material rodante de ENFE.

Los activos más relevantes considerados en los balances mencionados se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 101. Comparación de activos relevantes en balances de ENFE, FC Andina SAM, FC Oriental SAM y ENFE "Residual" (en millones de $us)

Activos	ENFE Balance general 31/12/1994	FC Andina SAM y FC Oriental SAM Balance de apertura 31/10/1995	ENFE "Residual" Balance general 31/12/1995
Equipo de tracción y rodante (*)	66,9		
Zorras-Carriles	0,9		
Equipo de tracción y rodante	67,8	52,7	10,6
Acciones y títulos	0,2	0,0	0,1
Telecomunicaciones	1,5	2,7	0,1
Maquinaria y equipo	5,3	7,0	0,0
Vehículos	0,3	0,1	0,2
Muebles y enseres	0,6	0,3	0,3
Equipo de computación	0,1	0,1	0,1
ACTIVO FIJO	**75,9**	**62,9**	**11,3**
INVENTARIOS	**35,9**	**6,4**	**32.1**

(*) El ítem "Equipo de tracción y rodante" es el que se encargó a Socimer/Ineco para su valoración; (no a "Zorras-Carriles", por esa razón se lo considera separadamente).
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de ENFE, 1994; ENFE "Residual", 1995; balances de apertura de FC Andina SAM y FC Oriental SAM; Testimonio n.° 1042 de constitución de FC Andina SAM); Instrumento n.° 3134/995 de constitución de FC Oriental SAM.

Se advierte que el activo de mayor importancia es el equipo de tracción y rodante que, al 31 de diciembre de 1994, tenía un valor de $us 67,8 millones, y fue entregado a FC Andina SAM y FC Oriental SAM por $us 52,7 millones, por lo que en ENFE "Residual" quedó un valor de $us 10,6 millones. Al parecer, existe concordancia entre estos datos. Sin embargo, esto podría explicarse con el hecho de que, entre 1994 y 1995, José Ardaya Calderón fue el director

de Auditoría Interna de ENFE[213] y luego fue presidente del Directorio de FC Andina SAM (de noviembre de 1995 a marzo de 1996).[214] En 1996, Ardaya confeccionó los estados financieros de ENFE de los años 1994 y 1995, y los entregó el 16 de febrero de 1996, el mismo día en que FC Andina SAM realizó la reducción voluntaria de capital para que coincidiera con el monto de suscripción de capital ofrecido por Cruz Blanca SA.

Debe tenerse en cuenta, además, que el 15 julio de 1995, la consultora Socimer/Ineco presentó un inventario del grupo "Equipo de tracción y rodante" y estableció un valor de $us 98 millones. Por este mismo grupo, en diciembre de 1994, ENFE registró tan solo un valor de $us 67,8 millones. El detalle de esta subvaluación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 102. Subvaluación del parque automotor rodante (en millones de $us)

Activos	Socimer-INECO (15/07/1995) *			Balance general (31/12/1994)**			Valor diferencial (3)		
	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total
Locomotoras	15,5	11,7	27,2	12,2	9,7	22,0	3,3	2,0	5,3
Ferrobuses	0,9	0,4	1,2	0,4	0,3	0,7	0,5	0,1	0,5
Coches	8,0	5,6	13,6	5,8	4,1	9,9	2,2	1,5	3,8
Vagones	34,7	21,1	55,9	20,2	14,1	34,3	14,6	7,0	21,6
Valor Total	**59,2**	**38,8**	**98,0**	**38,6**	**28,3**	**66,9**	**20,6**	**10,6**	**31,1**

* Informe sobre estado de material rodante y maestranzas pertenecientes a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) de Socimer/INECO, julio de 1995.
** ENFE, Balance General al 31 de diciembre de 1995.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

En el cuadro anterior se tiene que, entre el valor calculado por Socimer/Ineco y el que registra ENFE existe una subvaluación de $us 31,1 millones. Desagregando los datos de las dos empresas capitalizadas, la subvaluación en FC Andina SAM fue de $us 20,6 millones y en FC Oriental SAM, de $us 10,6 millones.

213 ENFE, nota del 16 de febrero de 1996, AIG. 2/1/043/96 con Ref.: Informe Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994, dirigida por José Ardaya Calderón, director de Auditoría Interna de ENFE, a Germán Medrano Kreidler, presidente ejecutivo de ENFE.

214 Testimonio 146 del Acta de la Junta extraordinaria de accionistas de la FCA SAM, protocolizado el 16 de febrero de 1996, en la que se realiza la reducción voluntaria del capital de FC Andina SAM, y en la que José Ardaya Calderón figura como presidente de la Junta Extraordinaria de Accionistas de FC Andina SAM.

6.5.5.1.2. Los balances de apertura de las SAM

Los balances de apertura al 31 de octubre de 1995[215] de las sociedades de economía mixta conformadas para la enajenación de ENFE presentan una serie de irregularidades y contradicciones que dan cuenta de un proceso de subvaluación de las empresas a ser transferidas al capital privado transnacional, favoreciendo a este y en desmedro del Estado boliviano.

Los balances de apertura fueron auditados por la consultora Coopers & Lybrand cuando las SAM ya se habían constituido. Las deficiencias observadas por Coopers & Lybrand se formalizan mediante cartas al Ministerio de Capitalización. La primera nota cursa con fecha del 27 de noviembre de 1995, con Cite: LP-1182/95, en la cual se comunica que "los balances de referencia [...] presentan el problema de no encontrarse adecuadamente cuadrados, es decir contienen errores de sumas". Seguidamente, solicitan se les proporcione dichos balances adecuadamente corregidos. La segunda nota, fechada el 29 de noviembre, con Cite: LP-1189/95, observa que los inventarios no se encuentran actualizados al tipo de cambio adecuado, que la composición de los Activos Fijos no "cruza" con dichos balances, y que la composición de los Beneficios Sociales presenta diferencias en la cuenta con la de cálculo en relación a los listados iniciales proporcionados a ENFE.[216]

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de dos balances elaborados para ENFE, en distintos momentos: uno es el Balance General al 31 de diciembre de 1994, y el otro es el Balance de Apertura al 31 de octubre de 1995 para la constitución de las dos sociedades de economía mixta. La comparación de ambos posibilitará un análisis más exhaustivo de la subvaluación de la empresa de ferrocarriles en el proceso de capitalización.

---

215 Los balances de apertura fueron firmados por el gerente general de ENFE, Rolando Suárez Montoya, y por el Jefe de Auditoría Interna de ENFE, José Isaac Ardaya Calderón.

216 Carta de Coopers & Lybrand fecha del 27 de noviembre de 1995, con Cite: LP-1182/95. Carta de Coopers & Lybrand fecha el 29 de noviembre, con cite: LP-1189/95.

Cuadro 103. ENFE - Red Andina y Red Oriental: comparación entre el Balance General al 31 de diciembre de 1994 y el Balance de Apertura al 31 de octubre de 1995 (en Bs)

Cuentas	Red Andina		Red Oriental		Balance General	Balance de Apertura
	31/12/1994	31/10/1995	31/12/1994	31/10/1995	31/12/1994	31/10/1995
Activo						
Disponibilidades	7.857.063	0	7.376.611	0	15.233.674	0
Deudores	189.132.530	0	146.960.133	0	336.092.663	0
Deudores No Comerciales	2.848.098	500	1.500.459	500	4.348.557	1.000
Inventarios	92.769.018	16.640.300	75.902.644	14.634.600	168.671.662	31.274.900
Total Activo Corriente	292.606.709	16.640.800	231.739.847	14.635.100	524.346.556	31.275.900
Activo No Corriente						
Inversiones	364.425	85.200	373.556	50.300	737.981	135.500
Activo Fijo	1.210.839,014	177.248.100	1.379.665,199	128.123.100	2.590.504.213	305.371.200
Otros Activos	8,351,756	0	20,657,287	0	29.009.043	0
Total Activo No Corriente	1.219.555.195	177.333.300	1.400.696.042	128.173.400	2.620.251.237	305.506.700
Total Activo	1.512.161.904	193.974.100	1.632.435.889	142.808.500	3.144.597.793	336.782.600
Pasivo	0	0	0	0	0	0
Pasivo Corriente						
Acreedores comerciales	211.618.227	0	63.370.652	0	274.988.879	0
Acreedores No Comerciales(1)	156.563.235	0	166.231.875	0	322.795.110	0
Total Pasivo Corriente	368.181.462	0	229.602.527	0	597.783.989	0
Pasivo No Corriente						
Previsiones	64.546.872	14.069.100	25.970.923	14.941.600	90.517.795	29.010.700
Compromisos y Obligaciones	213.815.078	42.772.800	107.543.716	13.017.800	321.358.794	55.790.600
Total Pasivo No Corriente	278.361.950	56.841.900	133.514.639	27.959.400	411.876.589	84.801.300
Total Pasivo	646.543.412	56.841.900	363.117.166	27.959.400	1.009.660.578	84.801.300
Patrimonio						
Capital Social	236	137.132.200	238	114.849.100	474	251.981.300
Transferencia y Aporte del Gobierno	207.042.004	0	112.230.159	0	319.272.163	0
Reserva por Revalúo Activo Fijo	87.366.601	0	138.933.792	0	226.300.393	0

Cuentas	Red Andina		Red Oriental		Balance General	Balance de Apertura
	31/12/1994	31/10/1995	31/12/1994	31/10/1995	31/12/1994	31/10/1995
Ajuste Global del Patrimonio	1.172.703.811	0	1.301.403.826	0	2,474.107.637	0
Resultados Acumulados	-343.040.622	0	-283.249.292	0	-626.289.914	0
Ajuste Gestiones Anteriores	-73.959.166	0	0	0	-73.959.166	0
Resultado del Ejercicio	-184.494.372	0	0	0	-184.494.372	0
Total Patrimonio	865.618.492	137.132.200	1.269.318.723	114.849.100	2.134.937.215	251.981.300
Total Pasivo y Patrimonio	1.512.161.904	193.974.100	1.632.435.889	142.808.500	3.144.597.793	336.782.600

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en el Balance General al 31 de diciembre de 1994. y el Balance de Apertura al 31 de octubre de 1995.

Por la comparación entre ambos balances, el Balance general al 31 de diciembre de 1994 y el Balance de apertura de las SAM, del 31 de octubre de 1995, se evidencia que se excluyeron tres tipos de activos del Balance de apertura, a saber: las disponibilidades, los deudores comerciales a ENFE y otros Activos. Pero además, resulta altamente llamativo que solo se llevaron los inventarios, las inversiones y el activo fijo.

El tratamiento que se hizo de los pasivos también llama mucho la atención, pues el año 1994 se hizo una "distribución" de los pasivos entre el BCB, el TGN y ENFE, es decir, se reasignaron los pasivos para que diez meses después, en el momento de la capitalización, no fueran transferidos los pasivos corrientes a los privados, sino solo una pequeña parte consistente en los pasivos por previsiones.

Finalmente, es importante recalcar la omisión de los intangibles en el aporte del Estado para la SAM, pues el Convenio de Formación de las SAM[217] solo consideró los aportes de carácter patrimonial de la empresa (dinero, bienes muebles e inmuebles) dejando de lado tres aspectos que establece el Código de Comercio (Art. 430): la concesión de privilegios de exclusividad en su explotación, los aportes tecnológicos y la concesión para la explotación de un servicio de carácter público, que sí han sido transferidos. Por ello se concluye que la transferencia de estos intangibles se efectuó a valor cero.

217 Convenios de Formación de FCA SAM y FCO SAM.

6.5.5.1.3. Tratamiento de los pasivos de ENFE

Se tomó en cuenta el Balance general de ENFE y consecuentemente los pasivos de la empresa al 31 de diciembre de 1994, es decir, meses antes de su capitalización, y se hizo una conciliación de la deuda interna y externa de ENFE y la distribución de la misma tanto al BCB como al TGN y de lo que debería quedarse en ENFE. El objetivo de esta distribución fue disminuir la magnitud de los pasivos.

De acuerdo a los resultados obtenidos, del total de los pasivos de ENFE al 31 de diciembre de 1994, el BCB se subrogó Bs384,5 millones, que es el 38,5% del total de los pasivos a la fecha mencionada; el TGN se subrogó Bs152,0 millones, que es el 15,2%; y, finalmente, se quedó en ENFE Bs461,5 millones que es el 46,2% del total de esos pasivos.

En los balances de apertura de las empresas capitalizadas de fecha 31 de octubre de 1995, tenemos una apropiación de los pasivos por parte de las dos sociedades anónimas constituidas para la capitalización de ENFE (la Empresa Ferroviaria Andina SAM y la Empresa Ferroviaria Oriental SAM), y que fueron de 84,8 millones de bolivianos de los cuales 29 millones fueron en la cuenta de Previsiones y 55,8 millones en la cuenta Compromisos y Obligaciones, que es deuda de largo plazo. Los pasivos de corto plazo y los de la deuda externa fueron "eliminados" del balance de ENFE a finales de 1994; es por ello que ya no figuran en el Balance de Apertura de las SAM.

6.5.5.2. La adjudicación de FCA SAM por un precio inferior al "precio base" o valor en libros del patrimonio

El valor ofertado por Cruz Blanca SA para la capitalización de la Empresa Ferroviaria Andina SAM, y aceptado por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada con su inmediata adjudicación, fue de $us 13.251.000 (equivalente a Bs63.737.310). Monto que no alcanza al mínimo aceptable para la suscripción de nuevas acciones emitidas, de acuerdo a la normativa capitalizadora que establece que la oferta mínima debía ser por el 50% de las acciones de la sociedad, ya que el valor en libros del patrimonio de la Empresa Ferroviaria Andina SAM era de $us 28.216.502. Por lo que la empresa Cruz Blanca SA, debio haber aportado un monto igual o mayor a este.

Además, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la FCA SAM, realizada el 9 de diciembre de 1995, había resuelto el aumento del capital suscrito y pagado de Bs137.132.200 a Bs274.264.400, que constituía el capital autorizado de la sociedad.

6.5.5.2.1. Reducción del capital de FCA SAM

La licitación pública para capitalizar ENFE se extendió por tres meses más, después de haberse emitido los decretos de adjudicación. Recién el 14 de marzo de 1996 se llevó a cabo el acto de cierre y la suscripción de los contratos de capitalización. En este lapso se desarrolló un hecho irregular en lo que respecta al capital de Ferroviaria Andina SAM, ya adjudicada por un precio inferior al que correspondía.

Un mes antes, el 16 de febrero de 1996, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Ferroviaria Andina SAM, sin haber cursado una convocatoria expresa previa a dicha reunión.

Luego, se acordó el orden del día:

1. Reducción voluntaria del capital de FCA SAM.
2. Adecuación de las decisiones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de diciembre de 1995.
3. Modificación de los estatutos de FCA SAM en el artículo 5, denominado "Capital autorizado y valor nominal de las acciones".
4. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del acta de la Junta.

Tras informar sobre el resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional de FCA SAM, el presidente planteó la necesidad de efectuar una readecuación de los valores del capital y del activo, "para cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre emisión de acciones, de acuerdo a las normas contables aceptadas y de conformidad al Asiento de Ajuste Contable siguiente":

- Capital Bs71.009.710
- A Activos Fijos Bs71.009.710

El presidente propuso efectuar una reducción de capital hasta la suma de Bs66.122.400, de conformidad al Asiento de Ajuste Contable referido, el cual sería "registrado en el libro diario y reflejado en el Balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco". Asimismo, el presidente propuso "la emisión o resellado de acciones de la sociedad y la creación de una cuenta especial de aporte irrevocable para futuros incrementos de capital social en favor de los accionistas, por los montos que no [eran] cómodamente divisibles por el valor nominal de las acciones".

Con la aprobación plena de la Junta, se resolvió: a) aprobar el Asiento de Ajuste Contable propuesto, b) efectuar una reducción de capital contra los Activos Fijos de la sociedad, en forma proporcional, hasta la suma de Bs66.122.400, c) efectuar el canje o resellado de acciones, a cargo del Directorio de la sociedad y d) crear una cuenta especial de aporte irrevocable, para futuros incrementos de capital social en favor de los accionistas.

Respecto a la modificación de los Estatutos de FCA SAM, el presidente mocionó a la Junta que se fijara el nuevo capital autorizado de la sociedad en la suma de Bs132.244.800; moción que fue aprobada y efectivizada por la Junta.

Finalmente, se resolvió que los firmantes del acta fueran Julio César Oropeza, como representante del Sector Público, y Franklin Mejía Ríos en representación del Sector Privado.

El Balance de apertura de FCA SAM al 31 de octubre de 1995 establecía una participación del sector público en el capital social de Bs137.131.700.00; pero, en el Balance general del 14 de marzo de 1996[218], la participación del sector público en el capital social se redujo a Bs66.122.290. Como resultado de esta reducción, el sector público (1.371.317 acciones) quedó con 659.815 acciones. Cada acción mantuvo su valor nominal de Bs.100; se perdieron 711.502 acciones (equivalente a Bs.71.150.200) que pertenecían al Estado.

La Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones (RECSA) registró el Testimonio 146/1996 del 16 de febrero de 1996, mediante la Resolución Administrativa n.° 04452/96[219] del 6 de marzo de 1996, aprobando la reducción de capital social a más del 50% sin ninguna observación.

6.5.5.3. Subvaloración del costo de reparación y mantenimiento de cuatro locomotoras

Paralelamente al proceso de capitalización, en el año 1995, ENFE encomendó la reparación y mantenimiento (*overhaul*) de cuatro locomotoras en Brasil. El costo fue de $us 4.780.015[220], pero en el momento de la capitalización, se registra por tan solo $us 575.667, con lo que se benefició a la empresa chilena adjudicataria, Cruz Blanca SA. Esta subvaluación de $us 4.204.347 debe ser incorporada al total de la subvaluación de ENFE.

218 Balance general del 14 de marzo de 1996.

219 Resolución Administrativa n.° 04452/96 del 6 de marzo de 1996 de la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones (RECSA), que registra el Testimonio 146/1996 de 16 de febrero de 1996 aprobando la reducción de capital social a más del 50% sin ninguna observación.

220 Denuncia de la Contraloría General del Estado ante el Ministerio Público.

Años más tarde, en octubre de 2013, la Contraloría General del Estado presentó denuncia en el Ministerio Público por los delitos de Contratos lesivos al Estado y Conducta antieconómica contra exservidores públicos de ENFE, puesto que en el desempeño de sus funciones se habría generado un daño económico de $us 4.780.015.[221]

6.5.5.4 Pago de bonos extralegales

De acuerdo al Informe Final de la Auditoria Legal del Proceso de Capitalización de ENFE, de diciembre de 1998, elaborado por Cayo Salinas & Asociados, existe un convenio entre ENFE y los trabajadores, homologado por la Resolución Ministerial 515/95, en el cual se reconoce un valor de $us1.000 por año de servicio a cada trabajador, lo que hace un total de $us33.046.000.

6.5.5.5. Indicadores financieros de las capitalizadas (FCO SAM y FCA SAM)

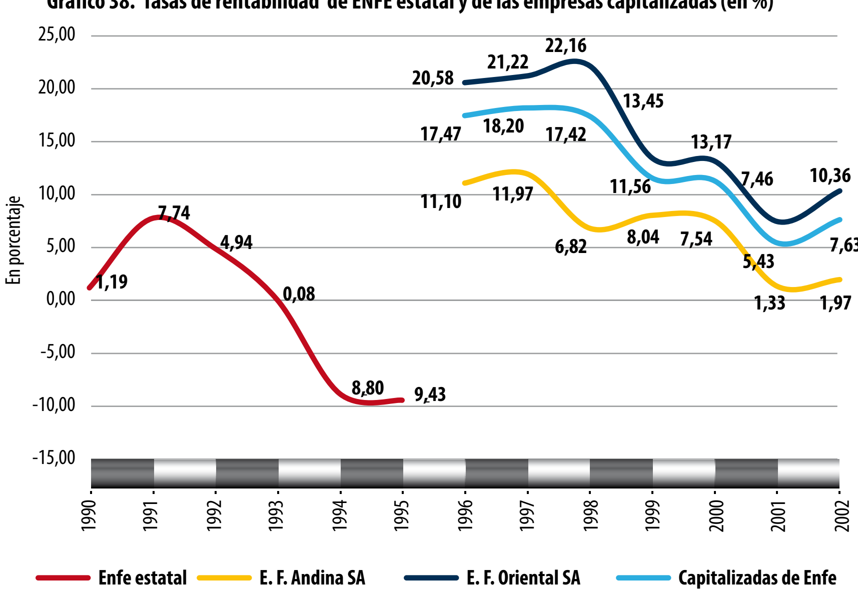
En este apartado se analizan los indicadores del comportamiento de las empresas capitalizadas la Empresa Ferroviaria Andina SA y la Empresa Ferroviaria Oriental SA, la comparación de la suma (de la totalidad) de las empresas capitalizadas de ENFE (Empresa Ferroviaria Andina SA y Empresa Ferroviaria oriental SA) contra los indicadores de ENFE estatal.

6.5.5.5.1. Rentabilidad de las empresas capitalizadas y de ENFE estatal

Se realizó la comparación de las tasas de rentabilidad de la suma de las empresas capitalizadas de ENFE, la Empresa Ferroviaria Andina SA y la Empresa Ferroviaria Oriental SA para obtener el nivel de rentabilidad de la empresa ENFE estatal. Esta comparación se presenta en el siguiente gráfico:

221 Denuncia presentada por la Controlaría General del Estado el 13 de junio de 2013 por daño económico a ENFE de $us 4.780.015. Fiscalía Departamental de La Paz-Caso LPZ 1306223.

Gráfico 38. Tasas de rentabilidad de ENFE estatal y de las empresas capitalizadas (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados de Resultados de ENFE de cada año.

Como se observa, las empresas capitalizadas de ENFE registran tasas de rentabilidad muy superiores a las registrados por ENFE como empresa pública, pues los ingresos por operación o de explotación de estas sociedades anónimas, que estaban subsidiadas, se mantuvieron debido a que el Contrato de concesión suscrito entre la Superintendencia de Transportes y la Empresa Ferroviaria Oriental SA establecía la aplicación de tarifas máximas de acuerdo a la tarifa vigente en la fecha de la suscripción del contrato (14 de marzo de 1996). En otras palabras, en el contrato de concesión, se mantuvo el subsidio a las tarifas de carga. El 20 de marzo de 1996 se emitió la Resolución Suprema 216641 que “congeló las tarifas para el transporte de carga en los niveles pagados anteriormente por los usuarios (es decir, manteniendo la rebaja establecida, en el caso de la soya, por DS 23374, en el orden del 60%, respecto a la tarifa máxima)”.[222] Esa así que las empresas capitalizadas exigieron el pago y el Gobierno emitió honradamente el pago por la compensación de los subsidios al transporte ferroviario de carga, razón por la cual los ingresos de operación de ambas empresas tuvieron altos incrementos que determinaron el aumento de su tasa de rentabilidad.

222 Informe técnico legal sobre el requerimiento de pago de compensaciones de la Empresa Ferroviaria Oriental SA, del asesor legal de la Superintendencia de Transportes al Superintendente de Transportes, Ing. Branimir Lobo B., 1 de septiembre de 1996.

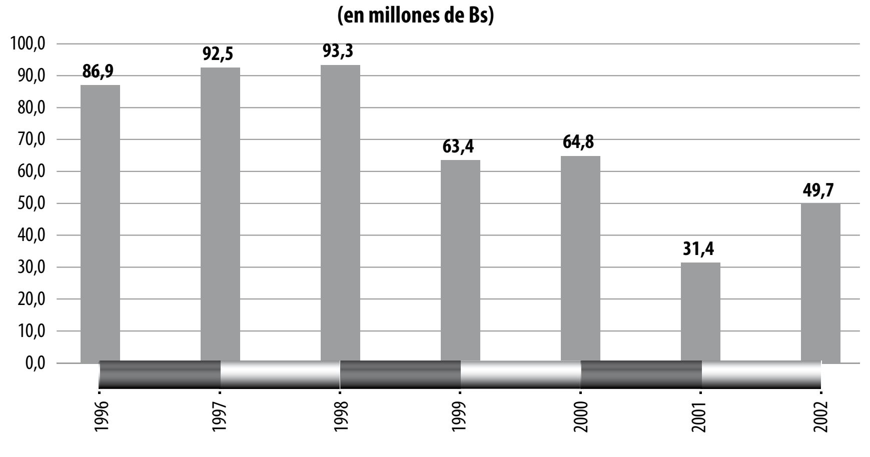
Sin embargo, esta alta tasa de rentabilidad sube en forma diferenciada: la Andina hasta el año 1997 y la Oriental SA hasta el año 1998, a partir de lo cual asumen una tendencia descendente, que se relaciona con varios factores, como por ejemplo una disminución de la carga transportada de soya, una disminución sostenida de las utilidades tanto de la Empresa Ferroviaria Andina SA como de la Empresa Ferroviaria Oriental SA, que es explicada por una disminución de sus ingresos de operación así como por un incremento de sus costos de operación.

6.5.5.5.2. Las utilidades de las empresas capitalizadas

Las utilidades de las empresas capitalizadas tuvieron una tendencia descendente que explica lo que sucedió con la tasa de rentabilidad, que también registró una baja.

El comportamiento de las utilidades de las capitalizadas de ENFE se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 39. FCO SA y FCA SA. Comportamiento de las Utilidades (en millones de Bs)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los Estados de Resultados de FCO SA y FCA SA de cada año.

6.5.5.5.3. Endeudamiento de las empresas capitalizadas de ENFE

La Empresa Ferroviaria Andina SA tiene una tendencia a decrecer su nivel de endeudamiento, pues pasa de 0,30 en el año 1996, hasta 0,17 el año 2002, lo que implica una notable mejoría. Por su parte, la Empresa Ferroviaria Oriental SA presenta un comportamiento muy estable, que va de 0,15 el año 1996, a 0,16 el año 2002; esto significa estabilidad en la propiedad de la empresa. Ambas empresas capitalizadas de ENFE asume un comporta-

miento con una tendencia ligera hacia el descenso, pues el año 1996 registra 0,21 de nivel de endeudamiento, hasta el año 2002, que registra 0,16; esto significa que, en conjunto, las dos empresas capitalizadas mantuvieron niveles relativamente estables de endeudamiento.

6.5.6. Perjuicio económico

A través de la información presentada a continuación, se obtiene el perjuicio económico provocado al país por la enajenación de ENFE:

Cuadro 104. Pérdida ocasionada al Estado por la capitalización de ENFE
(En millones de $us)

Empresa	Venta de FCA por debajo de su Valor Patrimonial	No inclusión reparación locomotoras	Subvaluación De Activos (*)	Gastos en Consultorías	Transferencias que el TGN dejó de percibir (**)	Bonos Extralegales	Intangibles (***)	TOTAL
ENFE	14,97	4,2	31,1	1,88	1,44	33,05	0	86,64

(*) Comparado con la valuación de Socimer/Ineco
(**) Estas transferencias se realizaron vía DS 24138 de 3 de octubre de 1995 y fueron de Bs. 7.000.000.
(***) Los intangibles de ENFE no se cuantificaron, pero se refieren a exclusividad en el servicio de transporte de pasajeros y carga y soberanía e integración territorial.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

La subvaluación del valor en libros del patrimonio incluye la adjudicación de FCA SAM por un precio inferior al "precio base" o al valor en libros del patrimonio por un monto de $us 14.965.502.

La subvaluación de activos incluye la diferencia entre la valoración de activos realizado por Socimer/Ineco al 15 de julio de 1995 y el valor de esos activos en el Balance general de ENFE al 31 de diciembre de 1994, así como la subvaloración en la reparación y mantenimiento de locomotoras efectuado en Brasil.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la capitalización de ENFE alcanza la suma de $us 86,64 millones, tomando en cuenta la venta de FCA por debajo de su valor patrimonial, la no inclusión de reparación de locomotoras, la subvaluación de activos fijos, los gastos en consultorías, las transferencias que el TGN dejó de percibir y los bonos extralegales. Este monto no toma en cuenta las pérdidas por intangibles.

Perjuicio económico de la capitalización = Venta de FCA por debajo de su valor patrimonial + No inclusión de reparación de locomotoras +Subvaluación de activos + Gastos en consultoría + Transferencias que el TGN dejó de percibir + Bonos extralegales

Reemplazando valores, se tiene lo siguiente:

PEC = 14,97 + 4,2 + 31,1 + 1,88 + 1,44 + 33,05= 86,64

El perjuicio por la capitalización de ENFE asciende a $us 86,64 millones, equivalentes a $us 190,12 millones actuales.

6.5.7. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

6.5.7.1. Desmembramiento de ENFE y su enajenación fraccionada bajo distintas figuras jurídicas con el propósito de beneficiar a la empresa extranjera capitalizadora

El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada procedió con la enajenación de los bienes de ENFE, facilitando las mejores condiciones económicas para el comprador, en desmedro de los intereses económicos del Estado boliviano en su calidad de vendedor, al ejecutar una estrategia de desmembramiento de la unidad económica ENFE apelando para ellos a distintas figuras jurídicas: capitalización, concesión, licencia y arrendamiento.

El patrimonio de ENFE estaba integrado por elementos materiales e inmateriales:

- Material rodante y repuestos.
- Equipo de telecomunicaciones.
- Existencias en almacenes.
- Equipos y materiales de maestranzas.
- Explotación de servicios ferroviarios de forma exclusiva, con clientes determinados y determinables.
- Áreas exclusivas de explotación del servicio, incluso de exportación.
- Vías y obras de uso exclusivo.
- Infraestructura ferroviaria.
- Edificios y terrenos necesarios para las operaciones ferroviarias.
- Vehículos.
- Equipo pesado destinado a uso ferroviario.
- Otros bienes inmuebles y equipo pesado no relacionado con el servicio ferroviario.

En una enajenación habitual de empresas, lo normal es que se transfieran los elementos materiales e inmateriales conservando la unidad empresarial a fin de maximizar los beneficios económicos a favor del vendedor. Esto no ocurrió en el caso de la capitalización de ENFE, ya que se decidió desmembrar sus elementos materiales e inmateriales, rompiendo la unidad empresarial, lo cual favoreció al comprador y no al Estado.

Para comprender mejor este procedimiento, se analiza la estrategia de capitalización de ENFE:

- Dividir ENFE en dos.
- Constituir dos sociedades de economía mixta, junto con los trabajadores.
- Asignar como aporte público para las SAM únicamente el material rodante y repuestos, el equipo de telecomunicaciones, las existencias en almacenes, equipos y materiales de maestranzas, y no así, importantes activos tangibles (inmuebles, material rodante para transporte de pasajeros, vías ferreas, estaciones, almacenes y otros) ni derechos de explotación exclusiva de servicios ferrovíario y demás intangibles existentes.
- Una vez constituidas las SAM, otorgar bajo contratos de concesión la explotación de los servicios ferroviarios de forma exclusiva por 40 años.
- Otorgar bajo contratos de licencia por 40 años, entre otros, las vías y obras, la infraestructura ferroviaria, estaciones, los edificios y terrenos necesarios para las operaciones ferroviarias.
- Otorgar bajo contrato de arrendamiento el material rodante para transporte de pasajeros (ferrobuses y coches de pasajeros).

Las SAM constituidas y fortalecidas con los mencionados contratos de concesión, licencia y arrendamiento, se transfieren luego al capitalizador a tiempo de la firma de los contratos de suscripción de acciones y de administración.

Los activos que en criterio de los responsables de la capitalización no servían a los efectos de la explotación del servicio ferroviario, se quedaron en ENFE "Residual", tales como los bienes raíces, vehículos, equipo pesado y otros materiales que el banco de inversión denominó "excedentarios".

Como se advierte, los capitalizadores desmembraron la empresa, con lo cual su valor económico se redujo automáticamente a la mínima expresión. De manera que ENFE fue transferida al capitalizador por un pago irrisorio que no representaba su valor real. No solo eso, la estrategia de capitalización aplicada, consistente en el fraccionamiento de la empresa, redujó también el valor en libros del patrimonio de ENFE; incumpliendo la propia Ley de Capitalización, cuyo artículo 2 señalaba:

> Artículo 2. Autorízanse y apruébanse los acuerdos requeridos para la conversión en sociedades de economía mixta, de acuerdo a disposiciones en vigencia, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y Empresa Metalúrgica Vinto, que especifiquen como aportes del Estado el valor en libros de patrimonio de dichas empresas.

Este aspecto es crucial en el presente análisis, ya que Ende no se capitalizó consignado el valor en libros del patrimonio de la empresa, como mandaba la Ley 1544, sino que se conformaron sociedades de economía mixta, en las cuales el aporte estatal fue únicamente una fracción de este valor.

En otras palabras, el modelo de capitalización del gobierno de Sánchez de Lozada fracciona el patrimonio de ENFE y aporta a las SAM solo una parte del patrimonio a fin de enajenarla al menor valor posíble, pero luego integra nuevamente las partes, ya que separadas no tienen razón de ser: se desnaturaliza su esencia y separadas valen poco o simplemente tienen valor de chatarra. Entonces, si bien la empresa Cruz Blanca SA participó en la capitalización de una "parte" (constituida en aporte estatal para las SAM), se benefició con el "todo" (que originalmente fue ENFE con su respectivo valor en libros del patrimonio).

La transferencia por partes en la que se ha plasmado la capitalización se aprecia a partir de los siguientes actos jurídicos:

- La transferencia de activos fijos (equipo de tracción, maquinaria y equipo, vehículos de tierra, muebles y enseres, equipos de computación y telecomunicaciones) que representaban tan solo una fracción del patrimonio original, consignado en el informe de la consultora Socimer/Ineco (banco de inversión contratado para asesorar en el proceso de la capitalización de ENFE), mediante la creación de sociedades de economía mixta que luego fueron sometidas al proceso de capitalización.
- La transferencia del derecho de explotación exclusiva del servicio público de un monopolio natural[223] de transporte férreo, mediante contratos de concesión.

- La transferencia de las vías y obras, la infraestructura ferroviaria, los edificios y terrenos necesarios para las operaciones ferroviarias y los ve-

223 Se denomina monopolio natural al mercado que no tiene competencia por diversas razones (infraestructura única, cañerías, cableado, vías férreas). Un monopolio natural es un caso particular de monopolio en el cual una empresa puede generar toda la producción del mercado con un coste menor que si hubiera varias empresas compitiendo.

híc ulos y equipo pesado, mediante contratos de licencia.
- La trasnferencia de material rodante (ferrobuses y coches de pasajeros), mediante contratos de arrendamiento.

Ambas sociedades de economia mixta (FCA SAM y FCO SAM) se constituyeron en noviembre de 1995; tres meses después (marzo de 1996), estas SAM, aún no capitalizadas y con mayoría estatal en el Directorio, suscribieron los contratos de concesión, contratos de licencia y contratos de arrendamiento sobre las otras "partes" que integraban ENFE. De esta manera, el proceso de transferencia de las SAM se hizo mucho más atractivo para los postulantes, ya que no solo tendrían control sobre una fracción de ENFE, sino que tendrían garantizada la explotación exclusiva del servicio público ferroviario en áreas exclusivas que constituyen un monopolio natural (con sus respectivos contratos de concesión), pero además podrían usar y gozar de la explotación, administración y uso de bienes (inmuebles, vías ferreas, estaciones, derechos de vía, almacenes, bodegas, oficinas, terrenos y otros) mediante contratos de licencia; además, podrían hacer uso del material rodante para transporte de pasajeros (ferrobuses y coches de pasajeros) mediante contratos de arrendamiento.

Consiguientemente, la capitalización de ENFE se tradujo en la firma de cinco tipos de contratos: 1) contratos de capitalización y suscripción de acciones, 2) contratos de administración, 3) contratos de concesión, 4) contratos de licencia y 5) contratos de arrendamiento.

Los contratos de suscripción de acciones firmados en mazo de 1996, entre la empresa FC Oriental SAM y la empresa Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 103/1996 del 14 de marzo de 1996, por $us 25.853.099)[224] y entre la empresa FC Andina SAM y la empresa Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 137/96 del 15 de marzo de 1996, por $us13.251.000)[225], forman parte del diseño de compra de una fracción de ENFE, a diferencia de lo

224 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro Sin Cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; Santiago A. Nishizawa Takano, director jurídico del Ministerio de Capitalización; Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio y representante legal de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM (FCO SAM) con C.I. 1304704 SC; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representante de Ferrocarril Oriental SA "suscriptor", Bolivian Rail Investors Company Inc. "titular", Blue Ocean Overseas Inc. "titular" y Empresa Ferroviaria Oriental SA, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano. Santa cruz.

225 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro sin Cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de la Empresa Ferroviaria Andina SAM (FCA SAM), con C.I. 245106 LP; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representante legal de Ferroviaria Andina SA (Cruz Blanca SA), ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán, La Paz.

dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Capitalización. En estos contratos se consuma parte de las ventajas a favor de la capitalizadora Cruz Blanca SA, diseñadas en la estrategia de capitalización.

Los contratos de administración, firmados entre FC Oriental SAM y Cruz Blanca SA (Escritura Pública n.° 104/1996 del 14 de marzo de 1996)[226], y FC Andina SAM y Cruz Blanca SA (Escritura Pública n° 138/96 de 15 de marzo de 1996)[227], otorgan en favor de la empresa Cruz Blanca SA la administración de las empresas FC Andina SAM y FC Oriental SAM, por el lapso de siete años, tiempo en el que la capitalizadora Cruz Blanca SA debía ejecutar planes de inversión por la totalidad de los montos de suscripción de acciones comprometidos en cada una de las empresas que se adjudicó. Los contratos de administración le garantizaban a Cruz Blanca SA contar con mayoría en los directorios: cuatro de siete directores.

Debido a que gran parte del patrimonio de ENFE no se incluyó en la conformación de las SAM, los activos y derechos restantes fueron transferidos a través de contratos de concesión, de licencia y de arrendamiento, firmados de conformidad al siguiente cuadro:

226 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro Sin Cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; Santiago A. Nishizawa Takano, director jurídico del Ministerio de Capitalización; Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio y representante legal de la Empresa Ferroviaria Oriental SAM (FCO SAM), con C.I. 1304704 SC; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10.624.150-3, representando a Ferrocarril Oriental SA "administrador", Bolivian Rail Investors Company Inc., Blue Ocean Overseas Inc. y Empresa Ferroviaria Oriental SA "titular"; y Jorge Quintanilla Nielsen, con C.I. 2338996 LP, en representación del Cititrust (Bahamas) Limited, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano, Santa Cruz.

227 Suscrita por Alfonso Revollo Thenier, ministro Sin Cartera Responsable de Capitalización, con C.I. 335739 LP; José Ardaya Calderón, presidente de Empresa Ferroviaria Andina SAM (FCA SAM); Francisco Charlin Montero, representante legal de FERROVIARIA ANDINA SA, y Jorge Quintanilla Nielsen de C.I. 2338997 representante Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

Cuadro 105. Contratos de concesión, contratos de licencia y contratos de arrendamiento, relativos al proceso de capitalización de FCA SAM y FCO SAM

	Contrato de concesión para la prestación del servicio público ferroviario	Contrato de licencia para el uso, goce, administración y explotación de los bienes afectados al servicio público ferroviario (áreas operativas)	Contrato de arrendamiento de material rodante para el transporte de pasajeros
Objeto de los contratos, garantías y otros	Otorgar la concesión del servicio público ferroviario de carga, pasajeros y encomiendas, por el lapso de 40 años. El concesionario debe prestar dicho servicio, garantizando su cumplimiento mediante una boleta de garantía girada a favor del Estado por el valor de $us 1.000.000, sujeto a renovación anual por el periodo de duración y cumplimiento del contrato. Adicionalmente, el concesionario debe pagar a la Superintendencia de Transportes la tasa de regulación equivalente a 0,5% de los ingresos brutos anuales.	La Superintendencia de Transportes, en representación del Estado, otorga la licencia de uso, goce, administración y explotación de los bienes afectados al servicio público ferroviario por el plazo de 40 años. El licenciatario garantiza su cumplimiento mediante una boleta de garantía girada a favor del Estado por el valor de $us 4.000.000, sujeta a renovación anual por el periodo de duración y cumplimiento del contrato. Los bienes afectados al servicio público ferroviario, denominados áreas operativas, incluyen las vías férreas principales y auxiliares; derechos de vía hasta 15 metros a cada lado del eje de vía, estaciones y subestaciones, sus márgenes de seguridad, almacenes, maestranzas, playas de carga, edificios, bodegas, andenes, plataformas, espacios para acceso, circulación y espera; obras de arte e instalaciones fijas ubicadas a lo largo de las redes ferroviarias andina y oriental. El licenciatario, por obligación contractual, debe preservar estos bienes y restituir al Estado boliviano con todas sus mejoras y sin costo a la finalización de los contratos. Adicionalmente, el licenciatario reconoce un pago del 2.2% de sus ingresos brutos anuales a favor del Estado a través de la Superintendencia de Transportes como retribución por la explotación y uso de los bienes públicos que comprende la licencia.	Se arriendan coches de pasajeros y otros equipos asociados, necesarios para la prestación del servicio público ferroviario de transporte de pasajeros, por un plazo de 40 años, bajo un canon de arrendamiento anual correspondiente al 2,5% del valor asignado a los bienes arrendados, avaluados, al 31 de diciembre de 1995, en $us 4.112.540 para la FCO SAM, y en $us 5.404.960 para la FCA SAM. más una garantía anual renovable por la suma de $us 250.000 para cada una de las SAM.

	Contrato de concesión para la prestación del servicio público ferroviario	Contrato de licencia para el uso, goce, administración y explotación de los bienes afectados al servicio público ferroviario (áreas operativas)	Contrato de arrendamiento de material rodante para el transporte de pasajeros
Empresa Ferroviaria Andina SAM	Testimonio n.° 147 del 15 de marzo de 1996, Contrato de concesión, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de la FCA SAM.[228]	Testimonio n.° 145 del 15 de marzo de 1996, Contrato de licencia, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de la FCA SAM.[229]	Testimonio n.° 142 del 15 de marzo de 1996, Contrato de arrendamiento de material rodante, otorgado por la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) en favor de la FCA SAM.[230]
	Testimonio n.° 141 del 15 de marzo de 1996, Contrato adicional al Contrato de concesión, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCA SAM y Ferrocarril Andina SA.[231]	Testimonio n.° 140 del 15 de marzo de 1996, Contrato adicional al Contrato de licencia, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCA SAM y Ferrocarril Andina SA.[232]	Testimonio n.° 143 del 15 de marzo de 1996, Contrato adicional al Contrato de arrendamiento de material rodante, otorgado por ENFE en favor de FCA SAM y Ferrocarril Andina SA.[233]

228 Suscrito por José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de FCA SAM, con C.I. 245106 LP, y Branimir Lobo Boneta, superintendente de Transportes, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

229 Ibíd.

230 Suscrito por Germán Medrano Kreidler, presidente de ENFE, con C.I. 797356 Cbba, y José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de FCA SAM, con C.I. 245106 LP, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

231 Suscrito por José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de FCA SAM, con C.I. 245106 LP; Branimir Lobo Boneta, superintendente de Transportes, y Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10624150-3 de la República de Chile, representante legal de la sociedad Ferrocarril Andina SA, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

232 Ibíd.

233 Suscrito por Germán Medrano Kreidler, presidente de ENFE, con C.I. 797356 Cbba; José Isaac Ardaya Calderón, presidente del Directorio de FCA SAM, con C.I. 245106 LP, y Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10624150-3 de la República de Chile, representante legal de la sociedad Ferrocarril Andina SA, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

	Contrato de concesión para la prestación del servicio público ferroviario	Contrato de licencia para el uso, goce, administración y explotación de los bienes afectados al servicio público ferroviario (áreas operativas)	Contrato de arrendamiento de material rodante para el transporte de pasajeros
Empresa Ferroviaria Oriental SAM	Testimonio n.° 135B del 14 de marzo de 1996, Contrato de concesión, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCO SAM.[234]	Testimonio n.° 136 del 14 de marzo de 1996, Contrato de licencia, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCO SAM.[235] Anexos al Contrato de licencia.	Testimonio n.° 107 del 14 de marzo de 1996, Contrato de arrendamiento de material rodante, otorgado por ENFE en favor de FCO SAM.[236]
	Testimonio n.° 135C del 14 de marzo de 1996, Contrato adicional al Contrato de concesión, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCO SAM y Ferrocarril Oriental SA.[237]	Testimonio n.° 136A del 14 de marzo de 1996, Contrato adicional al Contrato de licencia, otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor FCO SAM y Ferrocarril Oriental SA.[238]	Testimonio n.° 107 del 14 de marzo de 1996, Contrato de arrendamiento de material rodante, otorgado por ENFE en favor de FCO SAM.[239]
Modificaciones en los contratos adicionales	Suspende por 45 días calendario la entrega de la boleta de garantía. Reduce la garantía de $us 1.000.000 a $us 250.000.	Suspende por 45 días calendario la entrega de la boleta de garantía. Reduce la garantía de $us 4.000.000 a $us 600.000.	Suspende por 45 días calendario la entrega de la boleta de garantía. Reduce la garantía de $us 250.000 a $us 150.000.

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los contratos de concesión, licencia y arrendamiento. Repositorio Intermedio del Ministerio de la Presidencia. Capitalización de ENFE. ENFE-6.

Como se observa en el cuadro anterior, los beneficios para el Estado fueron menores. En el caso de los contratos de concesión, por los que se entregó el monopolio en la explotación del servicio ferroviario, el Estado recibía tan solo la tasa de regulación de 0,5% de los ingresos brutos anua-

234 Suscrito por Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio de FCO SAM, con C.I. 1504704 SC, y Branimir Lobo Boneta, superintendente de Transportes, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

235 Ibíd.

236 Suscrito por Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio de FCO SAM, con C.I. 1504704 SC; Germán Medrano Kreidler, con C.I. 797356 Cbba, presidente de ENFE, y José Gonzalo Urquidi Farfán, con C.I. 228270 LP, gerente General de ENFE, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano. Santa Cruz.

237 Suscrito por Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio de FCO SAM, con C.I. 1504704 SC; Branimir Lobo Boneta, superintendente de Transportes, y Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10624150-3 de la República de Chile, representante legal de la sociedad Ferrocarril Andina SA, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

238 Suscrito por Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio de FCO SAM, con C.I. 1504704 SC; Branimir Lobo Boneta, superintendente de Transportes, y Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10624150-3 de la República de Chile, representante legal de la sociedad Ferrocarril Andina SA, ante el notario de Gobierno Natividad Revilla de Terán. La Paz.

239 Suscrito por Javier Mercado Bowles, presidente del Directorio de FCO SAM, con C.I. 1504704 SC; Francisco Charlin Montero, con Pasaporte n.° 10624150-3 de la República de Chile, representante legal de la sociedad Ferrocarril Andina SA; German Medrano Kreidler, con C.I. 797356 Cbba, presidente de ENFE, y José Gonzalo Urquidi Farfán, con C.I. 228270 LP, gerente General de ENFE, ante el notario de Hacienda Departamental Freddy Canido Justiniano. Santa Cruz.

les; el Estado no recibió ningún otro pago por los derechos y privilegios concedidos. En el caso de los contratos de licencia, se reconoce un pago de tan solo el 2,2% de los ingresos brutos anuales por la explotación y uso de ingentes cantidades de bienes públicos tales como inmuebles, vías, terrenos, estaciones y otros. Por los contratos de arrendamiento, el canon anual correspondiente al 2,5% del valor asignado a los bienes arrendados constituía un monto irrisorio. Al final, en los tres casos se reducen drástica e injustificadamente los montos de las boletas de garantía.

En relación a la constitución de las SAM, el DS 24165 del 23 de noviembre de 1995 autorizó la formación de la Empresa Ferroviaria Andina Sociedad de Economía Mixta (FCA SAM) y aprobó su proyecto de contrato de constitución. Además, aprobó el aporte del sector público constituido por ENFE por un monto de Bs137.131.700, equivalente al 99,99% del capital social de FCA SAM y de acuerdo al balance de apertura que formaba parte de su escritura constitutiva.

El Decreto Supremo 24167 del 23 de noviembre de 1995 autorizó la formación de la Empresa Ferroviaria Oriental Sociedad de Economía Mixta (FCO SAM) y aprobó su proyecto de contrato de constitución y el aporte del Sector Público constituido por ENFE por un monto de Bs114.848.600, equivalente al 99,99% del capital social de FCO SAM y de acuerdo al balance de apertura que era parte de su escritura constitutiva.

En suma, en el caso de ENFE se procedió al fraccionamiento de los activos y derechos que fueron transferidos a dominio privado bajo diversos actos jurídicos (capitalización de las acciones de las SAM, suscripción de contratos de concesión, contratos de licencia y contratos de arrendamiento), en condiciones ampliamente ventajosas para el privado y antieconómicas para el Estado. En este caso es claro el irregular procedimiento para la enajenación de ENFE empleado por el Ministerio de Capitalización y las autoridades que colaboraron en la constitución de las sociedades de economía mixta FCA SAM y FCO SAM que, al tener inicialmente mayoría estatal, contaban con contratos de concesión, licencia y arrendamiento, mismos que posteriormente fueron entregados a dominio de Cruz Blanca SA. Como resultado, la empresa chilena se benefició con la administración de FCA SAM y FCO SAM, los derechos adquiridos, las ventajas contractuales emergentes del fraccionamiento de ENFE y con la exclusividad en la explotación del sector ferroviario por 40 años.

Ante los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los firmantes del DS 24165 y del DS 24167, que autorizan la constitución de la Empresa Ferroviaria Andina (FCA SAM) y de la Empresa Ferroviaria Oriental (FCO SAM), respectivamente, desmembrando ENFE y en consecuencia subvaluando su valor en libros; asimismo, por parte de quienes autorizaron y firmaron los contratos de concesión, contratos de licencia y contratos de arrendamiento, que otorgan el uso y disfrute de bienes y derechos pertenecientes a ENFE a precios irrisorios; igualmente, por parte de quienes firmaron el DS 24185 de 14 de diciembre de1995 y el DS 24186 de 15 de diciembre de 1995, que adjudican las acciones de FCO SAM y FCA SAM respectivamente, a la empresa Cruz Blanca SA, perjudicando la económia del Estado y beneficiando al sector privado internacional; finalmente, por parte de quienes firmaron los respectivos contratos de capitalización y suscripción de acciones.

6.5.7.2. Subvaluación de ENFE, provocando su enajenación a precio menor en beneficio de la empresa capitalizadora

De la comparación de los siguientes documentos, es posible afirmar que hubo subvaluación de activos en el proceso de capitalización de ENFE:

- Balance general de ENFE al 31 de diciembre de 1994.
- Informe sobre estado de material rodante y maestranzas, pertenecientes a ENFE-Inventario del grupo equipo de tracción y rodante de Socimer/ Ineco (15 de julio de 1995).

Esta comparación evidencia la subvaluación del item “equipo de tracción y rodante” tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 106. Subvaluación del parque automotor rodante
(en millones de $us)

Activos	Socimer-Ineco (15/Jul/95) *			Balance general (31/12/94) **			Valor Diferencial		
	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total	Red Andina	Red Oriental	ENFE Total
Locomotoras	15,5	11,7	27,2	12,2	9,7	21,9	3,3	2,0	5,3
Ferrobuses	0,9	0,4	1,3	0,4	0,3	0,7	0,5	0,1	0,6
Coches	8,0	5,6	13,6	5,8	4,1	9,9	2,2	1,5	3,7
Vagones	34,7	21,1	55,8	20,2	14,1	34,3	14,5	7,0	21,5
Valor Total	**59,1**	**38,8**	**97,9**	**38,6**	**28,2**	**66,8**	**20,5**	**10,6**	**31,1**

*Informe sobre estado de material rodante y maestranzas pertenecientes a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) de Socimer/Ineco, julio de 1995.
**ENFE, balance general al 31 de diciembre de 1995.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

En el cuadro anterior se tiene que, entre la valuación de Socimer/Ineco y lo registrado por ENFE al 31 de diciembre de 1994, existe una subvaluación de $us 31,1 millones. Desagregando los datos de las dos empresas capitalizadas, la subvaluación en FC Andina SAM alcanza a $us 20,5 millones y en FC Oriental SAM, de $us 10,6 millones.

Vale decir, no obstante que en junio de 1995 el Ministerio de Capitalización contrata a la consultora Socimer/Ineco como banco de inversión encargándole entre otros la valuación de ENFE para su capitalización y que esta consultora le asigna un valor de $us 97,9 millones para en el item "Equipo de tracción y rodante", el mismo Ministerio de Capitalización se aparta de esta valuación técnica en la constitución de FCA SAM y FCO SAM, asignándoles valores inferiores a los establecidos por Socimer/Ineco, incluso menores a los consignados en el Balance de ENFE al 31 de diciembre de 1994.

Ante los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los firmantes del DS 24165 y del DS 24167, que autorizan la constitución de la Empresa Ferroviaria Andina (FCA SAM) y de la Empresa Ferroviaria Oriental (FCO SAM), respectivamente, subvaluando el item "Equipo de tracción y rodante" y en consecuencia subvaluando el valor en libros de ambas SAM.

6.5.7.3. Entrega de las acciones de nueva emisión de FCA SAM a Cruz Blanca SA por debajo de su valor en libros y reducción de la capital de FCA SAM sin respaldo técnico y legal

Para la capitalización de FCA SAM, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada determinó mediante DS 24165 de 23 de noviembre de 1995, que su valor en libros era de Bs137.131.700, equivalentes a $us 28.216.502. Sin embargo, mediante DS 24186 de 15 de diciembre de 1995, adjudicó las acciones de nueva emisión de FCA SAM a la empresa Cruz Blanca SA, en la suma de $us 13.251.000, generando un perjuicio de $us 14.965.502.

Para viabilizar esta adjudicación por debajo del valor en libros, el 16 de febrero de 1996, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FCA SAM aprobó la reducción de su capital de Bs137.131.700 a Bs66.122.400 (equivalente a $us 13,2 millones ofrecidos por Cruz Blanca SA), a objeto de "hacer cuadrar" las cifras y dar la apariencia de que el aporte del Estado y el aporte de la empresa capitalizadora fueron iguales, lo que posibilitó que la empresa Cruz Blanca SA acceda al 50% del paquete accionario de FCA SAM.

Esta irregularidad fue informada por la CEMIPyC a la Asamblea Legislativa Plurinacional en enero del 2015. El juicio de responsabilidades sobre el caso actualmente se encuentra en trámite ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Conclusiones

El proceso de enajenación de ENFE significó para el Estado boliviano la pérdida de una empresa pública estrechamente vinculada a la historia del territorio nacional y al desarrollo del país. Dicha enajenación es un testimonio de la imposición de los intereses extranjeros por encima de los intereses nacionales.

ENFE nació a fines del siglo XIX como empresa privada, y existió como empresa estatal a lo largo de casi tres décadas, desde inicios de los años 60 hasta la década del 80. Sus momentos fundacionales y de crecimiento están relacionados con las grandes desmembraciones territoriales.

A pesar de su corta existencia institucional como empresa estatal, fue parte del esfuerzo nacional en el desarrollo de la producción. Sin embargo, en lugar de recibir apoyo para crecer como empresa pública, fue asfixiada con el subsidio a la exportación privada de minerales y soya.

Los principales impactos de la enajenación se describen a continuación.

Ámbito político institucional

Tomar el control del sector ferroviario por la vía de la nacionalización de las dos empresas, el Ferrocarril Antofagasta Bolivia y la Bolivian Railway, fue un proceso largo y difícil que, con compensación económica de por medio, dio al Estado la conducción de una empresa estratégica para el desarrollo nacional.

Sin embargo, luego de algo más de tres décadas, ENFE no pudo conectar las líneas férreas del occidente –Red Andina– y del oriente –Red Oriental–, y con ello se postergó una mayor y mejor articulación política y económica entre las principales regiones del país.

Con su enajenación, se perdió la única posibilidad republicana de cumplir el sueño nacional de unir las dos redes ferroviarias. Solo siete de los nueve departamentos lograron conexión a ambas redes ferroviarias, quedando excluidos Beni y Pando.

El objetivo central de la enajenación de ENFE no solo fue la transferencia de un negocio al sector privado transnacional; se trató, sobre todo, de lograr que el estratégico sector del transporte ferroviario, clave para la exportación de productos y materias primas, sea alineado a la confluencia de los intereses privados regionales y transnacionales.

Asimismo, valiosos activos tangibles e intangibles (derecho de explotación de un monopolio natural, estaciones, vías férreas, maestranzas, inmuebles y otros) fueron transferidos bajo otras modalidades de enajenación: entrega de derechos en concesión, licencia y arriendo.

Con esa decisión política, se dejó al Estado sin capacidad de gobernar el transporte ferroviario y con su función reducida a una superintendencia, que, a su vez, dependía para su funcionamiento de la renta del 0,5% sobre los ingresos de las empresas privadas.

Las dos redes de la empresa ENFE acabaron en manos de la empresa chilena Cruz Blanca SA.

Ámbito económico productivo

El transporte ferroviario es el transporte terrestre más barato y, por lo tanto, con mejores posibilidades de apoyo al desarrollo agropecuario, industrial, económico y social de un país. Sin embargo, en Bolivia, su desarrollo estuvo dirigido a la exportación de materias primas reclamadas por el comercio internacional y las empresas transnacionales.

Esa dependencia se sostiene incluso en 1987, momento en que la soya se coloca con ventaja en el comercio internacional como un producto capaz de reactivar la economía nacional y que encuentra en el

transporte ferroviario su principal vía de exportación. En esa misma época, se inicia el Proyecto Tierras Bajas del Este (financiado por el Banco Mundial), que busca desarrollar la producción de soya, y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se declara como zona de libre comercio. Sin embargo, cuando el Estado debió aprovechar la favorable coyuntura para la exportación de soya al mercado internacional, decidió, de forma antinacional, el sacrificio de ENFE en beneficio de los exportadores de soya y aceite. La política gubernamental fue la de establecer una tarifa para el transporte ferroviario como un subsidio directo al transporte de soya, que redujo la tarifa nacional hasta en 60% respecto del precio internacional.

La capitalización de ENFE se basó en su sacrificio como empresa por la vía de su descapitalización. Luego, para enajenarla más rápido y al primer postor, se la subvaloró en los balances de apertura de las dos empresas ferroviarias SAM que fueron creadas para la capitalización. En el caso de la capitalización de FC Andina SAM, se le otorgó un valor en libros de $us 29 millones, pero se la adjudicó en $us 13 millones, ocasionando una reducción en el número de sus acciones por una reducción voluntaria de capital, realizada en función al monto ofertado por el inversionista extranjero. Esta operación significó un perjuicio económico de $us 16 millones.

El perjuicio económico al Estado por la capitalización de ENFE ascendió a aproximadamente $us 86,64 millones, equivalentes a $us 190,12 millones actuales.

Ámbito social

El primer y mayúsculo impacto social se produjo en contra de los técnicos y trabajadores de ENFE, que en tres o cuatro años vieron cómo desaparecía una empresa propiedad del país, y que en su pérdida arrastraba sus fuentes de trabajo, estabilidad laboral, seguridad social y otros beneficios que pudieron acrecentarse con una empresa nacional.

En cuanto al conjunto del país, la pérdida de la Empresa Nacional de Ferrocarriles implicó el abandono y el retorno a la marginalidad de decenas de pueblos y comunidades rurales y campesinas, cuya principal vía de comunicación eran los trenes, el ferrocarril o los autocarriles. La pérdida de los servicios ferroviarios tuvo las consecuencias obvias respecto de las comunicaciones, el abastecimiento de bienes y productos agrícolas, las fuentes de trabajo locales y el deterioro de las pequeñas economías locales y familiares.

La política previa a la enajenación implicó la elevación de las tarifas de pasajeros, al extremo de provocar una caída drástica del número de usuarios (de 1,8 millones de pasajeros en 1986 a poco más de 750 mil en 1994), haciendo que también los usuarios subvencionen el transporte de carga.

6.6. La capitalización de Yacimientos Petroliferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

6.6.1. La creación de YPFB

La historia de la riqueza hidrocarburífera del país es dramática como la de todos los recursos naturales que hacen la riqueza de las naciones, especialmente de los países cuyo desarrollo depende de la exportación de materias primas. En el caso de Bolivia, varios hitos jalonaron su historia y sobresalen aquellos cuando se los desnacionalizaron en favor de empresas petroleras extranjeras; tres momentos a destacar:

1) La entrega del petróleo a la Standard Oil Co, en 1921.
2) La entrega del petróleo a la Gulf Oil Co, mediante el Código Davenport, en 1956.
3) La entrega del gas y el petróleo a través de la llamada capitalización de YPFB y de los contratos de riesgo compartido, a partir de 1996.

La primera medida estatal hidrocarburífera en nuestra historia fue protectora. La Ley del 12 de diciembre de 1916, promulgada por el gobierno liberal de Ismael Montes, establecía la propiedad pública exclusiva sobre los yacimientos petrolíferos. En contraposición a esta política, la Ley del 24 de febrero de 1920, promulgada por el gobierno liberal de José Gutiérrez Guerra, entregó yacimientos petrolíferos a la empresa Richmond Levering Company en arrendamiento (por 66 años), empresa que al año transferiría su contrato a la Standard Oil Company de John D. Rockefeller. El 20 de junio de 1921, durante el gobierno conservador de Bautista Saavedra, se promulgó la Ley Orgánica de Petróleo que facilitaría el ingreso al país de la Standard Oil Co. El control de esta empresa sobre el petróleo boliviano y su rivalidad con la Royal Dutch que operaba en Paraguay, contribuyeron al estallido de la Guerra del Chaco (1932-1935).

Luego de la guerra, y en consonancia con el discurso militar nacionalista, el 24 de octubre de 1936, el gobierno de David Toro promulgó un nuevo Código del Petróleo y, a menos de dos meses, creó Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), mediante Decreto Ley del 21 de diciembre de

1936. Esta fue la respuesta gubernamental a las prácticas expoliadoras de la Standard Oil, que gozaba de ventajas arancelarias, pago mínimo de patentes y rebaja en el pago de regalías (de 15% a 11%), además de contrabandear petróleo hacia la Argentina que, finalmente, el 13 de marzo de 1937, derivó en la caducidad del contrato, hecho que en la historia del país se conoce como la "primera nacionalización de los hidrocarburos".

Casi 20 años después de la creación de YPFB y la recuperación de los hidrocarburos, el 26 de octubre de 1955, el primer gobierno de Víctor Paz Estenssoro (1952-1956) aprobó un nuevo Código de Petróleo, más conocido como Código Davenport[240], mediante el Decreto Supremo 4210, elevado a rango de Ley el 27 de octubre de 1956. El espíritu liberal y extranjerizante de esta ley afectaba el potenciamiento de YPFB, otorgaba grandes facilidades al ingreso de empresas petroleras extranjeras y disponía que las reservas de petróleo sean formalmente propiedad del Estado, pero que en los hechos eran de la empresa concesionaria, negando las conquistas de la postguerra. Bajo esas condiciones favorables al capital transnacional, la Gulf Oil Co ingresó al país obteniendo concesiones por 40 años. En términos económicos, los contratos funcionaban de esta manera:

> La Gulf Oil pagaba las regalías al Estado en base al precio de 1,65 dólares el barril del petróleo cuando el precio internacional era de 3,40 y 3,70 dólares, en tanto que pretendía venderle el hidrocarburo a YPFB como si la empresa nacional fuera una empresa extranjera (Fernández, 2009: 24).

El poder de la Gulf Oil fue afectado por el DS 8956 del 17 de octubre de 1969, del gobierno militar nacionalista de Alfredo Ovando, que revertió sus concesiones, instalaciones y bienes en favor de YPFB. El decreto señalaba:

> Artículo 1. La reversión al Estado de todas las concesiones otorgadas a Bolivian Gulf Oil Company, y la nacionalización de todas sus instalaciones, inmuebles, medios de transporte, estudios, planos, proyectos y todo otro bien, sin excepción alguna […] Artículo 3. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos intervendrá inmediatamente en el control técnico y administrativo de las instalaciones y pertenencias de Bolivian Gulf Oil Company.

La nacionalización, dictada por el gobierno de Alfredo Ovando y su ministro Marcelo Quiroga Santa Cruz en 1969, reportó beneficios económicos

240 Se llamó así por el nombre del estudio jurídico estadounidense contratado por el gobierno de EEUU para asesorar al gobierno boliviano en el tema.

durante la dictadura militar de Hugo Banzer (1971-1978), una vez que la venta de gas a la Argentina se efectivizó a partir de 1972.[241] A su vez, el gobierno de Banzer promulgó una nueva Ley General de Hidrocarburos, mediante Decreto Ley 10170 del 28 de marzo de 1972, que estableció nuevas condiciones ventajosas para el retorno de las empresas petroleras, vía contratos de operación y servicios petroleros. Los contratistas de operación percibían el 50% de la producción bruta de hidrocarburos, que en la práctica "equivalía a un 70 por ciento, puesto que YPFB absorbía los impuestos y regalías que correspondían al Contratista" (Royuela, 1996: 149): El tiempo de vigencia de los contratos era de 30 años. Los contratos de servicios petroleros eran para trabajos puntuales y temporales (perforación, provisión de materiales y otros menores).

Dos décadas después, en el marco de la política de privatización de empresas públicas y recursos naturales, el gobierno de Jaime Paz Zamora (1989-1993) promulgó la Ley 1194 de Hidrocarburos, del 1 de noviembre de 1990. Esta ley asumía formalmente la propiedad estatal de los hidrocarburos y la actividad de YPFB en toda la cadena hidrocarburífera, pero establecía condiciones favorables para el ingreso de empresas transnacionales a través de contratos de operación y de asociación en las áreas de exploración y explotación, y sujetas a un plan de trabajo e inversiones.

La Ley 1194 respetaba el principio constitucional de que los recursos hidrocarburíferos son de propiedad del Estado boliviano, y aunque el gobierno de Jaime Paz se encontraba en un proceso abierto e intenso de privatizaciones, no pudo afectar la estructura productiva estatal hidrocarburífera; por lo tanto, los hidrocarburos descubiertos y explotados seguían siendo de propiedad estatal, y el transporte y comercialización estaba a cargo de YPFB, incluida la exportación de gas a la Argentina.

6.6.2. **La importancia de YPFB antes de la capitalización**

La importancia de los hidrocarburos en la historia del país y de YPFB, que era la empresa pública que los descubría, explotaba y comercializaba a nivel nacional e internacional, se puede comprender a partir de los siguientes datos:

> Desde 1924 –año en que se descubrió petróleo en Bermejo– hasta el 31 de diciembre de 1995, Bolivia ha producido 360,5 millones de barriles de líquidos (petróleo y condensado); 2,64 TPC (trillones americanos de pies cúbicos – 10^{12})

241 El contrato de venta de gas natural a Argentina se había suscrito el 21 de abril de 1968, pero la venta comenzó recién en 1972.

> de gas natural, tanto libre como asociado [...] Desde 1912 (hasta 1995) se perforaron en Bolivia 1.423 pozos en ocho departamentos (excepto Beni).
> Se descubrieron 67 campos productores sobre 222 estructuras perforadas, lo que da un índice de éxito del 30 por ciento [...] Existen 6.149 kilómetros de ductos para transporte de petróleo, gas natural y productos. Hay 13 plantas de procesamiento de gas, dos de inyección de agua y tres refinerías con una capacidad de procesamiento de 57.500 barriles diarios.
> La capacidad de almacenaje existente en el país es de cuatro millones de barriles. A esto hay que sumarle 686 mil barriles adicionales que pueden almacenarse en la Terminal de Arica, Chile [...] Durante 1994 los hidrocarburos representaron el 4,3 por ciento del PBI nacional, aunque contribuyeron con el 41,8 por ciento a los ingresos fiscales. Las exportaciones fueron de casi el 10 por ciento del total nacional, pero el ingreso de divisas por este concepto llegó al 22,5 por ciento (Royuela, 1996: IV-V).

La estructura productiva de YPFB estaba mayormente asentada en los departamentos productores de hidrocarburos: Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Cochabamba. Si bien el departamento de La Paz no era productor de hidrocarburos, en la ciudad sede de gobierno se concentraba la principal infraestructura institucional de la empresa. En el resto de los departamentos del país, la estructura estaba destinada a la prestación de servicios de distribución y comercialización de carburantes, lo cual también ocurría en los departamentos productores y en La Paz.

La constitución de esta estructura productiva e institucional estuvo acompañada de políticas sociales de empleo. YPFB empleaba trabajadores para operar en cada una de las fases de la cadena hidrocarburífera: prospección, exploración, perforación, explotación, refinación, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos, por lo que llegó a formar un plantel laboral calificado para operar en el sector. Hacia 1985, YPFB ocupaba 8.480 trabajadores, generando empleo en los nueve departamentos del país, en ciudades y localidades del occidente y el oriente en las que tenía presencia empresarial.

Por otra parte, los aportes de YPFB al TGN (al igual que de otras empresas estatales estratégicas como ENDE y Entel) se incrementaron en los primeros años de neoliberalismo (1985-1995), durante los gobiernos de Víctor Paz, Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada, afectando la sostenibilidad financiera y los planes de inversión y expansión de YPFB, al extremo de descapitalizarla:

> … se impuso a YPFB la obligación de entregar el 65 por ciento de sus ingresos al Tesoro General de la Nación, debiendo con el 35 por ciento restante cubrir las regalías del 11 por ciento a las regiones productoras y financiar sus costos operativos e inversiones. Es indudable que esto se hizo a costa del debilitamiento de la empresa fiscal, especialmente en la reducción de sus programas de expansión. Debido a ello, los trabajos de prospección geológica y geofísica no pudieron mantener sus ritmos anteriores, por falta de asignación de fondos para solventarlos (Ramos, 2001: 87).

El economista Carlos Villegas precisa las transferencias y aportes tributarios que YPFB efectuaba al TGN:

- 65% del valor de las ventas de derivados de petróleo en el mercado interno;
- 30% del valor del gas vendido en el mercado interno;
- 50% del valor de las exportaciones de gas;
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Transacciones (IT) sobre la comisión de las gasolineras;
- IVA e IT sobre la comisión de los distribuidores de gas natural. (Villegas, 2004: 157).

Entre 1985 y 1989, YPFB aportaba al TGN $us 249,7 millones en promedio anual, lo que permitió al gobierno de Víctor Paz sostener las medidas de ajuste financiero y laboral del DS 21060 del 29 de agosto de 1985. Estos aportes representaban en promedio anual el 49,7% de los ingresos del TGN.

Cuadro 107. Transferencias de excedentes de YPFB al TGN, 1990-2001
(en millones de $us)

Año	IVA/IT YPFB	Ventas Mercado Interno	Ventas Mercado Externo	Regalías Departamentales	Participación Nal. 19%	Transferencia Estado Nal.	Transferencia TGN	Características de YPFB**
	1	2	3	4	5	6	(6 – 4) *	7
1990	48,4	194,1	107,7	45,0	68,0	463,2	418,2	YPFB estatal
1991	56,1	211,6	79,0	48,5	70,0	465,2	416,7	
1992	68,3	202,0	46,3	35,0	49,0	400,6	365,6	
1993	66,8	224,2	57,0	33,0	49,0	430,0	397,0	
1994	70,2	181,1	21,8	35,0	52,0	360,0	325,0	
1995	75,8	184,8	26,3	38,0	57,0	381,9	343,9	
1996	86,2	188,8	23,8	44,8	67,0	410,6	365,8	
1997	79,7	58,8	16,2	0,0	0,0	154,7	154,7	Inicio de la enajenación
1998	68,5	76,8	4,1	0,0	0,0	149,4	149,4	YPFB Residual
1999	70,3	68,7	0,0	0,0	0,0	139,0	139,0	
2000	15,2	0,0	0,0	0,0	0,0	15,2	15,2	
2001	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	

*Los datos de esta columna corresponden solo a los montos ingresados al TGN, menos las regalías departamentales.
**La columna 7 es elaboración de CEMIPyC, 2018.
Fuente: Ministerio de Finanzas, Gerencia de Finanzas y Contabilidad de YPFB y del Ministerio de Minería e Hidrocarburos. Regalías y Participaciones de 1990 a 1996 corresponde a YPFB. A partir de 1997 proviene del Ministerio de Minería e Hidrocarburos. Cit. En: Villegas, 2004: 158.

Del cuadro anterior se puede calcular que las transferencias de YPFB al TGN en el periodo 1991-1996, fue de $us 369 millones en promedio anual.

6.6.3. El proceso de enajenación de YPFB

6.6.3.1. Preparación del proceso

Durante el periodo neoliberal se estructuraron estrategias para mostrar a las empresas públicas como ineficientes y corruptas. Respecto de YPFB, primero se la descapitalizó y luego se dijo que era una empresa burocrática, corrupta y sin capacidad técnica y financiera para emprender nuevas inversiones industriales y encarar los retos de la exportación de hidrocarburos. Luego se dijo que se debía apelar a las empresas petroleras más grandes del planeta.

Esta estrategia discursiva contaba con el apoyo de organismos financieros internacionales como el BM y el FMI. En el marco de las políticas de ajuste estructural que esos organismos exigían implementar en el país, el gobierno de Sánchez de Lozada y el FMI acordaron una agenda macroeconómica para la gestión 1994-1997, en la que inscribieron tareas destinadas a

la reestructuración del sector hidrocarburífero con participación del capital privado, la aprobación de una nueva ley de hidrocarburos, la capitalización de YPFB y la introducción de marcos regulatorios para la promoción de la competencia y la inversión del sector privado (Fernández, 2003).

Para implementar la política de capitalización de YPFB, el gobierno de Sánchez de Lozada la presentó como parte de una estrategia mayor llamada "Triángulo energético" que comprendía: 1) la aprobación de una nueva ley de hidrocarburos, 2) la capitalización de YPFB y, 3) la construcción del gasoducto y venta de gas al Brasil. Los gestores de la capitalización prometieron que, con esa estrategia, el país se convertiría en centro energético de Sudamérica, en calidad de proveedor de gas natural.

En ese marco, los objetivos de la capitalización para el sector hidrocarburífero eran "atraer capital de inversión; desarrollar significativamente la producción; atraer tecnología de punta; aumentar la competencia; monetizar los recursos petroleros de Bolivia; concluir exitosamente el Proyecto de Gas Natural con Brasil" (MC, 1997: 81). Asimismo, se pretendía seguir exportando gas natural a Argentina y abrir nuevos mercados en el norte de Chile y en Paraguay (MC, 1997b: 93).

Para cumplir esos objetivos, el gobierno de Sánchez de Lozada se propuso facilitar el ingreso de grandes empresas extranjeras con experiencia en exploración y explotación, que tuvieran una calificación crediticia "*senior unsecured*" en los mercados internacionales de capital. Según el gobierno, la presencia de esas empresas inversoras en YPFB permitiría el mejoramiento del sector hidrocarburífero y el crecimiento económico del país, beneficiando a la población en su conjunto como efecto del "rebalse económico" que producirían la capitalización y las nuevas inversiones petroleras.

6.6.3.2. Contratación de consultorías

El Ministerio de Capitalización, encabezado por Alfonso Revollo Thenier, contrató empresas consultoras extranjeras con la finalidad de realizar asesorías y estudios que determinaran el valor de la empresa y las estrategias de su transferencia al capital transnacional.

Para el efecto, primero se promulgó el DS 23809 (24/06/1994), que excluía de los alcances del DS 21660 (10/07/1987) la contratación de servicios para el sector público, sujetándose la misma a las normas del organismo financiador. A su vez, para costear la asistencia técnica del proceso de capitalización, se aprobó el Convenio de Crédito 2647-BO con el BM-AIF, mediante Ley 1607 (22/12/1994), por la suma de DEG 10.500.000,00.

Posteriormente se aprobó, el Convenio de Crédito 2762-BO, mediante Ley 1666 (30/10/1995), por la suma de DEG 6.800.000, destinados a financiar el Proyecto de Reforma Regulatoria y Asistencia Técnica a la Capitalización. Con estos préstamos financieros se contrataron las consultorías internacionales para asesorar el proceso de capitalización de YPFB, las cuales se describen a continuación:

a) Asesoría financiera, promoción y estrategia de capitalización de YPFB

El 29 de junio de 1995, se contrató al Banco de Inversión Salomon Brothers Inc., de Nueva York, EEUU, por la suma de $us 700.000, más un honorario de éxito de 0,297%, para cumplir tareas como: a) asesorar en la promoción de la capitalización de YPFB y b) asesorar al Ministerio de Capitalización en la selección del o los accionistas estratégicos idóneos.[242] Muchas de estas actividades fueron coordinadas directamente con el presidente de la República y los ministros (principalmente el ministro de Capitalización). El Banco de Inversión coordinaba y hacía seguimiento al trabajo de las demás consultorías contratadas para implementar la capitalización de las unidades de exploración, explotación y transportes de YPFB.

b) Determinación de las unidades de negocio de YPFB

El 29 de septiembre de 1995, se contrató a la consultora Arthur D. Little International Inc., de Cambridge, Massachusetts, EE.UU, por la suma de $us 300.000, con el objetivo de establecer las unidades de negocio y su evaluación financiera, identificando activos y determinando los recursos humanos correspondientes. En octubre de 1996, la consultora sugirió que las unidades de exploración y explotación fueran divididas en dos: ("A" y "B"), y la unidad de transportes comprendiera: a) ductos para el transporte de petróleo crudo y condensado, b) ducto para el transporte de productos de petróleo, y c) ductos para el transporte de gas natural. Sugirió también que las unidades de refinación y comercialización no fueran capitalizadas sino privatizadas.

c) Valorización técnica y financiera de activos fijos de YPFB

El 12 de octubre de 1995, se contrató a la consultora Muse, Stancil & Co., con sede en Dallas, Texas, EEUU por la suma de $us 1.414.737, para esta-

242 Salomon Brothers Inc, 1995. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 268 1997. Vol. 320, Caja 134.

blecer la valoración financiera de las unidades de negocios de exploración, explotación y transportes. Los resultados de la valoración, determinada por diferentes metodologías, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 108. Valoración de unidades de negocio de exploración, explotación y transportes (en millones de $us)

Activos Capitalizados	Valor en Libros	Valor de Reposición	Valor de Reposición Depreciado	Flujo de Caja Descontado	Valor Justo del Mercado
TBHSAM*	209,7	466,9	296,4	252,2	254,6
EPASAM**	148,8	485,2	221,3	(2,8)	194,8
EPCSAM***	249,9	317,2	240,2	8,8	198,4
Total	608,4	1.269,3	757,9	258,2	647,8

*TBHSAM = Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM
** EPASAM = Empresa Petrolera Andina SAM
*** EPCSAM = Empresa Petrolera Chaco SAM
Fuente: Muse, Stancil & Co. Informe Final, septiembre de 1996. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 189, Vol. 233, 1996. Caja 95, p. 83049.

d) Valoración de inventarios de YPFB

El 18 de octubre de 1995, se contrató a la consultora Levin SA, de Argentina, por la suma de $us 390.000, con la finalidad de obtener valores de los inventarios de materiales de todos los almacenes de YPFB. La consultora presentó la siguiente certificación de valores de los inventarios de almacenes de YPFB al 30 de junio de 1995:

Cuadro 109. Valores de inventario almacenes YPFB, 1995 (en $us)

Inventario de Materiales Activos	144.928.267
Valor de Inventario de Materiales Excedentarios	3.047.586
Valor de Inventario de Materiales Obsoletos y Desechos	262.580

Fuente: A-YPFB 200, Vol. 244, 1996, Caja 100, pp 86450-86452. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Se estableció que el valor total del inventario de almacenes de YPFB alcanzaba la suma de $us 148.238.433.

e) *Evaluaciones ambientales*

El 8 de diciembre de 1995 se contrató a la consultora Dames & More Inc. para que realice las evaluaciones ambientales de las unidades de YPFB, por un monto de $us193.200 sin impuestos, $us228.632,88 con impuestos.

f) Asesoría legal internacional

El 18 de diciembre de 1995, se contrató a la consultora Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP, de Houston, Texas, EEUU por la suma de $us 725.000, a objeto de asesorar al Ministerio de Capitalización en la preparación del marco legal de todo el proceso de capitalización de YPFB, la creación de sociedades de economía mixta (SAM) sobre la base del patrimonio de YPFB, la elaboración de contratos que requirieran las SAM para su funcionamiento, la asistencia legal en la adjudicación de las unidades a capitalizar hasta la nominación de los nuevos socios en las empresas SAM, la asistencia en aspectos legales inherentes a los pasivos de YPFB y la problemática de medio ambiente. [243]

g) Auditoría financiera sobre deudas de YPFB

El 9 de enero de 1996, se contrató a la consultora KPMG Peat Marwick LLP, con sede en Amstelveen, Países Bajos, por la suma de $us 150.000, principalmente para determinar los montos, el origen y la fuente del endeudamiento total de YPFB, a corto, mediano y largo plazo. La consultora determinó las siguientes deudas o pasivos:

Cuadro 110. YPFB: estado del pasivo a corto y largo plazo al 30 de junio de 1995

N.° Control	Pasivo a Corto Plazo	Bs	$us
I	Préstamos a Pagar	99.071.157	20.639.820
I	Intereses a Pagar	179.114.820	37.342.040
II	Cuentas a Pagar Contratistas de Operación	93.397.599	19.457.834
III	Cuentas a Pagar Empresas de Servicios	45.199.055	9.416.470
IV	Facturas a Pagar	38.834.190	8.090.456
V	Regalías a Pagar	22.897.061	4.770.221
VI	Impuestos a Pagar	20.576.151	4.286.698
VII	Cuentas a Pagar Otras	14.459.982	3.012.496
VIII	Cargas Sociales a Pagar	9.794.449	2.040.510
		523.344.464	109.056.545
	Pasivo a Largo Plazo		
I	Préstamos a Pagar	1.971.147.449	410.655.705
		2.494.491.913	519.712.250

Tipo de cambio: Bs4.79 = $us.1.
Fuente: Anexo A del Informe Especial, aplicando procedimientos previamente convenidos respecto a cuentas por pagar a corto y largo plazo al 30 de junio de 1995, de KPMG Peat Marwick LLP. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 209, Vol. 257, 1996-1997, Caja 105, p. 92006.

243 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 228, Vol. 277, 1996-1997, Caja 104, pp 99966-99970.

La deuda a corto y largo plazo de YPFB fue establecida en un total de $us 519.712.250.

h) Inventariación de activos de YPFB

El 9 de febrero de 1996 se contrató a la consultora Levin SA, de Argentina, por la suma de $us 220.000, para que realice el inventario físico codificado por unidad de negocio, con sólida base informativa de todos los activos fijos de YPFB.[244] La inventariación de los activos debía comprender todas las instalaciones de YPFB de las siguientes reparticiones: a) Gerencia Industrial; b) Gerencia de Perforación; c) Gerencia de Producción; d) Gerencia de Exploración; e) Gerencia Comercial; f) Gerencia YABOG; g) Oficinas La Paz. Asimismo, debía asignar activos con el respectivo inventario a las siguientes unidades de negocio: a) Exploración y Producción "A"; b) Exploración y Producción "B"; c) Transporte de Hidrocarburos (gasoductos, oleoductos y poliductos); d) Tres empresas de comercialización de hidrocarburos; e) Refinación (refinerías de Cochabamba, Santa Cruz y Sucre, ligadas a una de las empresas de comercialización); f) Servicios (perforación, sísmica, transporte, talleres y otros).

i) Cuantificación y valoración de reservas de YPFB

El 26 de junio de 1996[245] se firmó un contrato con la consultora Degolyer & MacNaughton, de Dallas, Texas, EEUU por la suma de $us 250.000, para la cuantificación y valoración de las reservas hidrocarburíferas probadas, probables y posibles. Las estimaciones de cantidad y valuación de reservas se explican más adelante.

j) *Auditoria externa de las sociedades anónimas mixtas*

El 13 de agosto de 1996, se contrató a la consultora Coopers & Lybrand Harteneck López y Cia. para realizar la auditoria externa de las sociedades anónimas mixtas Chaco SAM, Andina SAM y TBH SAM, por $us 32.142,86.

Finalmente, el total pagado a todas estas consultorías ascendió a $us

244 Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 231, Vol. 281, 1996-1997, Caja 116, pp 102281-102282.

245 El 26 de junio de 1996 aparece como la fecha de suscripción del contrato; sin embargo, según el Informe MC/DAI/INF-07, del 5 de junio de 1997, de la Dirección de Auditoria del Ministerio de Capitalización, la ejecución de servicios comenzó un año antes, el 3 de julio de 1995, en virtud a que el Banco Mundial autorizó la contratación directa de la Empresa Degolyer and MacNaughton. Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural A-YPFB 222, Vol. 271, 1997, Caja 111, pp 97381-97396.

4.149.737.[246] El Banco de Inversión cobró además un honorario de éxito equivalente a $us 2,5 millones, monto pagado por las empresas adjudicatarias de Epan SAM, Epcha SAM y TBH SAM.

6.6.3.3. La licitación pública internacional

El Ministerio de Capitalización, mediante Resolución Ministerial 047/95, del 20 de julio de 1995, aprobó los términos de referencia (TdR) de la Primera Etapa de la Licitación Pública Internacional para la Capitalización de YPFB, en su fase de preselección de postulantes. La licitación para la capitalización comprendía cinco unidades: dos unidades de exploración y explotación, una unidad de transportes, una unidad de refinación y una unidad de comercialización.

La convocatoria fue publicada los días 21, 23 y 25 de julio de 1995, en los medios de prensa nacionales *Última Hora*, *Hoy*, *La Razón*, *El Mundo*, *Presencia* y *El Diario*. Los días 26 y 27 de julio de 1995, fue publicada en los medios de prensa internacional *The Wall Street Journal* y *Financial Times*, respectivamente.

La segunda etapa del proceso se inició con la aprobación de los Términos de Referencia para la "Segunda Etapa de la Licitación Pública Internacional para la Capitalización de YPFB. Presentación de Propuestas Económicas y Adjudicación de las Acciones de Suscripción". Esos TdR se aprobaron mediante la Resolución Ministerial 009/96, del 1 de febrero de 1996.

El 12 de agosto de 1996, mediante enmienda de los TdR n.° 80, se comunicó que, "Los términos de referencia para la segunda etapa de la Licitación, con relación a las unidades de refinación y comercialización, no serán emitidos por el Ministerio, en consideración a las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos".

La Ley de Hidrocarburos fue aprobada el 30 de abril de 1996. Previamente, el gobierno de Sánchez de Lozada había entablado negociaciones con los trabajadores petroleros que se oponían a la aprobación de esa ley y a la capitalización de YPFB. Al final de esa negociación, el gobierno aceptó quitar del proceso de capitalización las unidades de refinación y comercialización, y continuar con la capitalización de las unidades de exploración, explotación y transportes; pero esto, que en apariencia fue una victoria de los trabajadores y una derrota a medias del gobierno, en realidad ya había sido propuesto tiempo atrás por la consultora Arthur D. Little Internacional Inc., contratada para determinar las unidades de negocio para la capitalización de YPFB, que recomendó separar las unidades de refinación y comercialización del proceso de capitalización para luego privatizarlas.

246 Además de estas consultorías, se contrataron varios consultores individuales que participaron en distintas fases del proceso de capitalización de YPFB, incluidas las actividades de comunicación y socialización.

Al igual que en los procesos de capitalización de las otras empresas estatales estratégicas, mientras transcurría el proceso de licitación pública de las unidades de YPFB, se conformaron las sociedades de economía mixta (SAM), que se explican a continuación.

6.6.3.4. La creación de las sociedades de economía mixta

En atención al artículo primero de la Ley de Capitalización del 21 de marzo de 1994, que autorizaba "al Poder Ejecutivo a aportar los activos y/o derechos de las empresas públicas, para la integración del capital pagado en la constitución de nuevas sociedades de economía mixta", las unidades de exploración, explotación y transportes de propiedad de YPFB, se constituyeron en sociedades de economía mixta (SAM), un año después de publicada (21, 23 y 25 de julio de 1995) la licitación para la capitalización de YPFB.

Consiguientemente, el Directorio de YPFB, como máxima instancia empresarial, mediante Resolución n.° 52/96 del 14 de agosto de 1996, dispuso:

> Autoriza a la Presidencia Ejecutiva (de YPFB) realizar los actos necesarios para la constitución de tres sociedades de economía mixta, en las cuales YPFB será accionista en representación del sector público.
> Autoriza el aporte de activos, transferencia de pasivos a las SAM, como aporte de YPFB.
> Aprueba la suscripción y celebración de contratos de opción de compra venta con los trabajadores y empleados de YPFB para la venta de acciones en cada una de las SAM a su valor en libros.
> Autoriza a la Presidencia Ejecutiva la celebración con las tres SAM los contratos que sean necesarios para la desagregación de las actividades petroleras de explotación, producción y transporte y el establecimiento de las relaciones jurídicas necesarias de conformidad a la Ley de Hidrocarburos.
> Autoriza a la Presidencia Ejecutiva a realizar todos los acuerdos, trámites, gestiones y documentos que sean necesarios a los fines indicados, o los que sean requeridos de conformidad a los términos de referencia de la licitación pública internacional para la capitalización de YPFB, otorgando los poderes notariales correspondientes.[247]

Con este acto del Directorio de YPFB, en fecha 8 de noviembre de 1996, se suscribieron tres convenios de formación de sociedades anónimas mixtas, entre YPFB y los trabajadores, constituyéndose: la Empresa Petrolera

247 Archivo Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 13, Vol. 13, 1995-1996, Caja 7, p. 4895 vlta. a 4896 vlta. Firmado por Freddy Escobar Rosas, presidente del Directorio a.i., y Jaime Ledesma Sermenio, Secretario.

Andina SAM (Epan SAM), la Empresa Petrolera Chaco SAM (Epcha SAM) y la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM (TBH SAM).

Posteriormente, el 14 de noviembre de 1996, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada autorizó la formación de esas empresas SAM, mediante tres decretos supremos: DS 24408 para Epan SAM; DS 24409 para Epcha SAM y DS 24410 para TBH SAM, cuyos paquetes accionarios quedaron conformados de la siguiente manera:

Cuadro 111. Paquetes accionarios de Chaco, Andina y Transportadora SAM

EPAN SAM		EPCHA SAM		TBH SAM	
Estado (1)	Trabajadores	Estado (1)	Trabajadores	Estado (1)	Trabajadores
99,99%	0,01%	99,99%	0,01%	99,99%	0,01%

(1) Representado por el Ministerio de Capitalización.
Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en datos de los DS 24408, 24409 y 24410 del 14 de noviembre de 1996.

Cabe aclarar que esos decretos disponen, además, la transferencia a título gratuito de las acciones de propiedad de YPFB en favor del Ministerio de Capitalización, con la finalidad de que este ministerio proceda a la capitalización de las tres SAM.

El 29 de noviembre del mismo año, las tres SAM incrementan su capital social en un 100%, de la siguiente manera:

Cuadro 126. Incremento de capital en las empresas SAM

Empresa Petrolera Andina SAM	La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29/11/1996 aprueba el incremento de capital social hasta el monto de capital autorizado de 6.719.760 acciones ordinarias de Bs100 cada una, a ser pagadas por inversionistas seleccionados de la Licitación Pública Internacional MC-05/95.
Empresa Petrolera Chaco SAM	La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29/11/1996 aprueba el incremento del capital social hasta el monto de capital autorizado: 8.049.658 acciones ordinarias de Bs 100 cada una, a ser pagadas por los inversionistas seleccionados en la Licitación Pública Internacional MC-05/95.
Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM	La Junta General Extraordinaria de Accionistas del 29/11/1996 aprueba el incremento del capital social hasta el monto de capital autorizado: 5.024.060 acciones ordinarias de Bs100 cada una, a ser pagadas por inversionistas seleccionados de la Licitación Pública Internacional MC-05/95.

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Actas de Junta de Accionistas.

Días previos a la adjudicación de los paquetes accionarios hasta un 50% de las tres SAM por empresas petroleras transnacionales, el 28 de noviembre de 1996, YPFB firmó contratos de riesgo compartido con Epan SAM y Epcha SAM[248] para la explotación de los siguientes campos hidrocarburíferos:

248 Copias de estos contratos se encuentran en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 3 Vol.3 1995-1996 Caja 2, A-YPFB 4, Vol. 4, 1995-1996, Caja 2 y A-YPFB 5, Vol. 5, 1995-1996, Caja 3.

Cuadro 112. Campos hidrocarburíferos asignados a las SAM en contratos de riesgo compartido

N.°	Empresa Petrolera Andina SAM	N.°	Empresa Petrolera Chaco SAM
1	Río Grande	1	Vuelta Grande
2	La Peña-Tundy	2	San Roque
3	Sirari	3	Bulo Bulo
4	Víbora	4	Carrasco
5	Cascabel	5	Katari
6	Cobra	6	Palometas NW
7	Yapacaní	7	Junín
8	Enconada	8	Santa Rosa W
9	Palacios	9	Santa Rosa
10	Patujú	10	H. S. Roca
11	Puerto Palos	11	Patujusal
12	Boquerón	12	Los Cusis
13	Camiri	13	San Ignacio
14	Guayruy	14	Caigua
		15	Los Monos
		16	Churumas

Fuente: Carta CITE MC/SNCI/UCPC/N.°446/96 del 3 de diciembre de 1996. Archivo Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. A-YPFB 6, Vol. 6, 1995-1996, Caja 3, p. 2654.

La asignación de estos campos hidrocarburíferos a Epan SAM y Epcha SAM se dio a conocer a los inversionistas precalificados mediante nota MC/SNCI/UCPC/N.° 446/96 del 3 de diciembre de 1996, firmada por Edgar Saravia, secretario nacional de Capitalización e Inversión; vale decir, dos días antes de la entrega y apertura de las propuestas económicas para la capitalización de Epan SAM y Epcha SAM; por lo tanto, estas empresas fueron ofertadas con campos hidrocarburíferos en producción a los que no se les asignó un valor para su entrega a las empresas interesadas en la capitalización.

Finalmente, es preciso reiterar que la conversión de las unidades de exploración, explotación y transportes de YPFB en sociedades de economía mixta ocurrió en medio del proceso de licitación pública internacional para la capitalización de las tres unidades de YPFB, vale decir, que su constitución como empresas SAM ocurrió cuando ya estaba en marcha el proceso de licitación de acciones, y cuando esas empresas aún no existían; por lo tanto, se lanzó una convocatoria para la licitación de acciones cuando no se conocían estas, ni su valor para la venta o adjudicación.

6.6.3.5. Adjudicación y firma de contratos

El 5 de diciembre de 1996, en el auditorio del Banco Central de Bolivia se realizó el acto de presentación de propuestas económicas y calificación. Ese mismo día, la Comisión Calificadora presentó los informes finales dirigidos al presidente de la República, que se resumen de la siguiente manera:

Mediante Nota MC/DM/N.° 1202/96 y adjunto, se recomienda adjudicar en favor del proponente Consorcio YPF SA-Pérez Companc SA-Pluspetrol (Bolivia) SA, las acciones de nueva emisión para la capitalización de la Empresa Petrolera Andina SAM, por la suma de $us 264.777.021. El valor en libros de Epan SAM era de $us 137,4 millones.

Mediante Nota MC/DM/N.° 1203/96 y adjunto, se recomienda adjudicar en favor del proponente Amoco Bolivia Petroleum Company, las acciones de nueva emisión para la capitalización de la Empresa Petrolera Chaco SAM, por la suma de $us 306.667.001. El valor en libros de Epcha SAM era de $us 163,2 millones.

Mediante Nota MC/DM/N.° 1204/96 y adjunto, se recomienda adjudicar en favor del proponente Consorcio Enron Transportadora (Bolivia) SA-Shell Overseas Holdings LTD, las acciones de nueva emisión para la capitalización de la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM, por la suma de $us 263.500.000. El valor en libros de TBH SAM era de $us 103,9 millones.

El mismo 5 de diciembre de 1996, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada emitió los decretos supremos de adjudicación DS 24429, DS 24430 y DS 24431, disponiendo la adjudicación de las acciones de nueva emisión de las tres empresas SAM en favor de cada uno de los tres proponentes que ganaron las licitaciones; asimismo, dichos decretos autorizaron al ministro de Capitalización suscribir los contratos de capitalización y suscripción de acciones y los contratos de administración correspondientes.

6.6.3.6. Transformación de las sociedades de economía mixta en empresas privadas

Este proceso de transformación se efectuó primero mediante la conversión de las unidades de exploración, explotación y transportes de la estatal YPFB en sociedades de economía mixta: Empresa Petrolera Chaco SAM, Empresa Petrolera Andina SAM y Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM. A las dos primeras empresas, YPFB transfirió sus activos y derechos relacionados con exploración y explotación, y les asignó campos hidrocarburíferos en explotación. A la tercera, le transfirió sus activos y derechos estatales de transporte de gas y petróleo. Posteriormente, las empresas Epan SAM, Epcha SAM y TBH SAM se convirtieron en socie-

dades anónimas (SA) con la participación y bajo el mando de los consorcios petroleros que ganaron los procesos de licitación. La explicación de esos procesos de conversión de cada una de las SAM en SA se realiza en los siguientes acápites:

De Chaco SAM a Chaco SA

El DS 24409 (14/11/1996) autorizó la formación de la Empresa Petrolera Chaco SAM. Producto del proceso de licitación internacional, la empresa Amoco Bolivia Petroleum Company se adjudicó Epcha SAM, bajo el compromiso de inversión de $us 306.667.001.

El día 10 de abril de 1997, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Chaco SAM recibió el aporte de capital de la empresa Amoco Netherlands Petroleum Company. Ese mismo día se firmaron los contratos de capitalización y suscripción de acciones y los contratos de administración entre el Ministerio de Capitalización, el fiduciario, el Directorio de Chaco SAM y la empresa Amoco. En virtud de los contratos firmados, la empresa Amoco asume el control y la administración de Epcha SAM. Ese mismo día, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Chaco SAM, se dispuso la conversión de Epcha SAM en sociedad anónima, vale decir, en empresa privada, denominándose a partir de entonces Empresa Petrolera Chaco SA.

Consiguientemente, bajo un compromiso de inversión de $us 307 millones, la empresa Amoco tomó el control de una empresa de exploración y explotación con reservas probadas y probables en varios bloques y campos en áreas tradicionales distribuidos en Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.[249] En el Directorio de Epcha SA, Amoco tenía mayoría: 4 de 7 directores.

De Andina SAM a Andina SA

El día 10 de abril de 1997, en la ciudad de Santa Cruz, Epan SAM recibió el aporte de capital del consorcio YPF-Pérez Companc Internacional-Pluspetrol. Ese mismo día se firmaron los contratos de suscripción de acciones y de administración entre el Ministerio de Capitalización, el fiduciario, el Directorio de Epan SAM y el consorcio adjudicatario. En virtud de los contratos firmados, los nuevos accionistas extranjeros de

249 Chaco SA también "…es dueña de la central Termoeléctrica de Bulo Bulo en el Chapare… tiene participación mayoritaria en la planta procesadora de GLP, Flamagas en la ciudad de Santa Cruz y Enersa SA, además de la Planta de Comprensión de Gas de Río Grande (en sociedad con Andina SA y Petrobras SA)" (Orgáz, comp. 2010: 112-3).

Epan SAM asumieron el control de la empresa. Ese mismo día, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se dispuso la conversión de Epan SAM en sociedad anónima, denominándose a partir de entonces Empresa Petrolera Andina SA.

Consiguientemente, bajo un compromiso de inversión de $us 264,8 millones, el consorcio YPF-Pérez Companc-Pluspetrol tomó el control de una empresa de exploración y explotación con reservas probadas y probables en varios bloques y campos en áreas tradicionales de explotación hidrocarburífera. En el Directorio de Epan SA, el consorcio extranjero tenía mayoría: 4 de 7 directores.

De Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM a Transredes SA

Los días 15 y 16 de mayo de 1997, en la ciudad de Santa Cruz, TBH SAM recibió el aporte de capital del consorcio Enron-Shell. Se firmaron los contratos de suscripción de acciones y de administración entre el Ministerio de Capitalización, el fiduciario, el Directorio de TBH SAM y el consorcio adjudicatario. En virtud de los contratos firmados, los nuevos accionistas extranjeros de TBH SAM asumieron el control de la empresa. Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TBH SAM, se dispuso la conversión de TBH SAM a Transredes SA.

Consiguientemente, bajo un compromiso de inversión de $us 263 millones, el consorcio Enron-Shell se adjudicó todos los oleoductos (diez) y gasoductos (diez) de YPFB, el propanoducto Río Grande-Santa Cruz, el gasoducto de exportación a la Argentina, el poliducto y la Terminal de acopio en Arica. En el Directorio de Transredes SA, el consorcio extranjero tenía mayoría: 4 de 7 directores.

6.6.3.7. El depósito de las acciones en fideicomiso

En el acto de cierre del proceso de capitalización de Epan SAM y Epcha SAM, el 10 de abril de 1997, con la presencia de los representantes legales del fiduciario Cititrust Bahamas Limited (Jaime Rivero Mendoza y Eduardo Gabriel Arana), el ministro de Capitalización (Alfonso Revollo Thenier), los representantes legales de Epan SAM y Epcha SAM, y los representantes de las empresas privadas Amoco Netherlands Petroleum Company, Amoco Corporation, Andina Corporation, YPF SA, y Pérez Companc SA, procedieron a la transferencia por parte del Estado de sus acciones en las empresas mencionadas –primero de Epan SAM y luego de Epcha SAM– en favor del Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited, entregando el ministro de Capitalización los títulos de las acciones de

propiedad del Estado al representante del citado fiduciario, manifestando este su conformidad con la entrega de los títulos.

El 16 de mayo de 1997, se efectuó el cierre del proceso de capitalización de TBH SAM, con la presencia del representante legal del fiduciario Cititrust Bahamas Limited (Eduardo Gabriel Arana), el ministro de Capitalización (Alfonso Revollo Thenier), los representantes legales de TBH SAM, y los representantes de las empresas privadas TR Holdings Ltda., Enron Corp., Enron Transportadora Holdings. Ltda., y Shell Gas (Latin America) BV; procedieron a la verificación de la transferencia por parte del Estado de sus acciones en la empresa mencionada en favor del Fiduciario Cititrust (Bahamas) Limited, entregando el ministro de Capitalización los títulos de las acciones de propiedad del Estado al representante del citado fiduciario, manifestando este su conformidad con la entrega de los títulos.

Poco tiempo después, las acciones de los bolivianos en el Cititrust (Bahamas) Limited se transfirieron a las AFP Previsión SA y Futuro de Bolivia SA, quedando los paquetes accionarios conformados de la siguiente manera:

Cuadro 113. Composición accionaria de la Empresa Petrolera Andina SA

Accionistas	Porcentaje
Andina Corporation (YPF International Ltd. 40,5%, Pérez Companc Internacional SA 40,5% y Pluspetrol Bolivia Corporation 19%)[1]	50%
AFP Futuro de Bolivia SA	23,93%
AFP Previsión BBV SA	23,93%
Accionistas minoritarios	2,14%
Total	**100%**

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en "*Informe final de auditorías a las petroleras*", presentado por Enrique Mariaca y Miguel Delgadillo. En: Orgáz, comp., 2010. [250]

Cuadro 114. Composición accionaria de la Empresa Petrolera Chaco SA

Accionistas	Porcentaje
Amoco Bolivia Oil and Gas AB[2]	50%
AFP Futuro de Bolivia SA	24,48%
AFP Previsión BBV SA	24,48%
Accionistas minoritarios	1,04%
Total	**100%**

Fuente: "*Informe final de auditorías a las petroleras*", presentado por Enrique Mariaca y Miguel Delgadillo. En: Orgáz, comp., 2010. [251]

250 Posteriormente, las acciones de YPF International Ltd., Pérez Companc Internacional SA y Pluspetrol Bolivia Corporation pasaron en su totalidad a Repsol YPF Santa Cruz SA Bolivia, unificando la participación de los "capitalizadores" en un solo socio.

251 Posteriormente, la empresa Amoco Corp. vendió sus acciones a la empresa argentina Pan American Energy (PAE).

Cuadro 115. Composición accionaria de Transredes SA

Accionistas	Porcentaje
TR Holdings SA (Enron 25% y Shell 25%)	50%
AFP Futuro de Bolivia SA	17%
AFP Previsión BBV SA	17%
Fondos de inversión privados y trabajadores de YPFB	16%
Total	**100%**

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en Informe final de auditorías a las petroleras, presentado por Enrique Mariaca y Miguel Delgadillo. En: Orgáz, comp., 2010.

Como se puede apreciar en los cuadros precedentes, el 50% de las acciones pertenecían a consorcios petroleros privados, mientras que las acciones "de los bolivianos" (48% en promedio) pasaron a ser administradas por dos empresas privadas extranjeras: AFP Previsión BBV SA y AFP Futuro de Bolivia SA.

Los consorcios petroleros tenían además el control y la administración de las tres empresas que pertenecían a YPFB.

6.6.4. Resultados económicos de la capitalización de YPFB

6.6.4.1. La transferencia gratuita de las reservas de petróleo y gas

En el marco de la política de capitalización, las unidades "A" y "B" de exploración y explotación de YPFB se convirtieron primero en sociedades anónimas mixtas: Epan SAM y Epcha SAM.[252] Estas empresas SAM se constituyeron con los aportes gratuitos del Estado, que comprendieron todos los activos y pasivos que YPFB tenía en las áreas de exploración y explotación. Esos aportes están registrados en los balances de apertura de las SAM efectuados al 30 de septiembre de 1996.

El 28 de noviembre de 1996, se firman los contratos de riesgo compartido (CRC) entre YPFB y Andina SAM, YPFB y Chaco SAM, a través de los cuales se les faculta la explotación de campos hidrocarburíferos que pertenecían al Estado y estaban en plena producción de gas y petróleo. Pero en estos CRC no se hace ninguna mención al valor que tienen las reservas hidrocarburíferas, objeto del contrato.

El 3 de diciembre de 1996 –dos días antes de la evaluación de las propuestas económicas para la capitalización de Andina SAM y Chaco SAM–, Edgar Saravia, secretario nacional de Capitalización, mediante nota MC/SNCI/UCP-C/N.° 446/96, comunica a los proponentes preseleccionados en el proceso de

252 En este acápite no se toma en cuenta a la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM, porque, siendo una empresa transportadora, no recibió reservas hidrocarburíferas para su explotación.

capitalización, que se han asignado campos productores de hidrocarburos a Andina SAM y Chaco SAM en contratos de riesgo compartido. La nota del 3 de diciembre de 1996, en la que se informa a los inversores extranjeros que Andina SAM y Chaco SAM tienen derecho y acceso a campos productivos de hidrocarburos, anuncia también que tendrán derecho y acceso a las reservas probadas, probables y posibles que fueron entregadas a Andina SAM y Chaco SAM. De manera que los proponentes, antes de presentar sus propuestas económicas, contaban con información acerca de los activos (tangibles e intangibles) que recibirían y sobre las reservas hidrocarburíferas a las que tendrían acceso una vez que llegasen a administrar y controlar Andina SAM y Chaco SAM, objetos del proceso de capitalización. En la entrega de reservas hidrocarburíferas no se contempló el artículo 430, inciso 6, del Código de Comercio, que establece la valoración previa de los aportes en recursos naturales.

Una vez que las empresas petroleras extranjeras se adjudicaron los paquetes de nueva emisión de Andina SAM y Chaco SAM (5 de diciembre de 1996) y firmaron los contratos de suscripción de acciones y de administración (10 de abril de 1997), accedieron a los activos y reservas hidrocarburíferas que Andina SAM y Chaco SAM habían recibido de YPFB. A su vez, estas empresas SAM, inmediatamente después de la firma de los contratos del 10 de abril de 1997, fueron convertidas en SA, esto es, en empresas estrictamente privadas, lo que confirma que la creación de las SAM y la entrega de reservas hidrocarburíferas a valor cero respondió a una estrategia de enajenación de empresas públicas y recursos naturales en favor de empresas transnacionales, en la que las SAM fueron simplemente un dispositivo transitorio.

Consiguientemente, dichas reservas se entregaron a valor cero vía contratos de riesgo compartido, en los que no se establece ningún valor monetario de las reservas hidrocarburíferas. Tampoco consta el pago o la devolución de costos por las tareas de prospección, exploración y perforación realizadas por YPFB en los campos productores, antes de que estos entraran en producción.

La cantidad de reservas de hidrocarburos estimadas por D&M al 31 de diciembre de 1995 se detalla a continuación:

Cuadro 116. Reservas de hidrocarburos en los campos "A" y "B"[253]
(datos al 31/12/1995)

Grupos	Probadas		Probables (1)		Posibles (1)	
	Gas para Ventas (2) MMpc	Petróleo y Condensado Mbbl	Gas para Ventas (2) MMpc	Petróleo y Condensado Mbbl	Gas para Ventas (2) MMpc	Petróleo y Condensado Mbbl
Grupo "A" (entregado a Andina SAM)	1.634.622	36.946	415.377	17.017	503.890	21.992
Grupo "B" (entregado a Chaco SAM)	1.091.639	36.686	614.395	16.960	648.942	20.118
Total	**2.726.261**	**73.632**	**1.029.772**	**33.977**	**1.152.832**	**42.110**

(1) Las reservas probables y posibles no han sido ajustadas por factor de riesgo.
(2) Volúmenes de gas reducidos por combustible para compresores.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Informe al 31 de diciembre de 1995 de las Reservas de Ciertas propiedades con Intereses pertenecientes a Yacimientos Fiscales Bolivianos en Bolivia* de la Consultora DeGolyer and MacNaughton, de fecha de 26 de mayo de 1996. Archivo de la Capitalización del MDPyEP. Caja 91, A-YPFB, 181. p. 080370.

Respecto de la valorización de reservas en los grupos "A" y "B", también realizada por DeGolyer & MacNaughton, "empleando precios y costos proporcionados por la Unidad de Capitalización", se reportan las estimaciones de valor solamente de las reservas probadas y de las reservas probadas más probables; no se consideran las reservas posibles.

Cuadro 117. Ingreso bruto futuro e ingreso neto futuro de grupos "A" y "B"
(datos al 31/12/1995, en miles de $us)

Grupo	Reservas Probadas		Reservas Probadas más Probables (1)	
	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)
Grupo "A" (Andina SAM)	2.651.584	1.065.622	3.467.235	1.473.491
Grupo "B" (Chaco SAM)	1.867.257	804.049	2.903.342	1.354.279
Total	**4.518.841**	**1.869.671**	**6.370.577**	**2.827.770**

(1) No se ha aplicado ningún ajuste al valor de las reservas probables para tomar en cuenta riesgo.
(2) Descontando regalías, gastos de operación, gastos de capital e impuestos de rentas.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Informe de Valorización al 31 de diciembre de 1995 de Ciertas Propiedades pertenecientes a Yacimientos Fiscales Bolivianos en Bolivia de la Consultora DeGolyer and MacNaughton, de fecha 26 de mayo de 1996. Archivo de la Capitalización del MDPyEP. Caja 90, A-YPFB, 180. p. 079942.

El valor monetario del ingreso bruto futuro de las reservas probadas más probables fue de $us 6.371 millones (no se considera el valor monetario de las reservas posibles). El valor monetario del ingreso futuro neto de las mismas

253 No se consideran las reservas que fueron estimadas para los Campos Menores porque no fueron entregados a Andina SAM y Chaco SAM; sino a otras empresas petroleras privadas.

reservas, después de impuestos y otros, alcanzaba a $us 2.828 millones.

Por otra parte, también se entregaron reservas probadas y probables a otras empresas petroleras, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 118. Ingreso bruto futuro e ingreso neto futuro de campos menores (datos al 31/12/1995, en miles de $us)

Grupo	Reservas Probadas		Reservas Probadas más Probables (1)	
	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)
Campos Menores	323.259	123.806	545.749	253.097
Total	323.259	123.806	545.749	253.097

(1)No se ha aplicado ningún ajuste al valor de las reservas probables para tomar en cuenta riesgo.
(2)Descontando regalías, gastos de operación, gastos de capital e impuestos de rentas.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Informe de Valorización al 31 de diciembre de 1995 de Ciertas Propiedades pertenecientes a Yacimientos Fiscales Bolivianos en Bolivia en Bolivia de la Consultora DeGolyer and MacNaughton, de fecha 26 de mayo de 1996. Archivo de la Capitalización del MDPyEP. Caja 90, A-YPFB, 180. p. 079942

Las reservas entregadas a las empresas capitalizadoras de Chaco SAM y Andina SAM y otras empresas transnacionales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 119. Ingreso bruto futuro e ingreso neto futuro de todos los campos entregados (datos al 31/12/1995, en miles de $us)

Grupo	Reservas Probadas		Reservas Probadas más Probables (1)	
	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)	Ingreso Bruto Futuro	Ingreso Neto Futuro después de impuestos (2)
Grupo "A" (Andina SAM)	2.651.584	1.065.622	3.467.235	1.473.491
Grupo "B" (Chaco SAM)	1.867.257	804.049	2.903.342	1.354.279
Campos Menores	323.259	123.806	545.749	253.097
Total	**4.842.100**	**1.993.477**	**6.916.326**	**3.080.867**

(1) No se ha aplicado ningún ajuste al valor de las reservas probables para tomar en cuenta riesgo.
(2) Descontando regalías, gastos de operación, gastos de capital e impuestos de rentas.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en *Informe de Valorización al 31 de diciembre de 1995 de Ciertas Propiedades pertenecientes a Yacimientos Fiscales Bolivianos en Bolivia en Bolivia* de la Consultora DeGolyer and MacNaughton, de fecha 26 de mayo de 1996. Archivo de la Capitalización del MDPyEP. Caja 90, A-YPFB, 180. p. 079942.

Por lo tanto, las reservas hidrocarburíferas entregadas a los dos consorcios capitalizadores y otras empresas petroleras privadas, bajo la figura de contratos de riesgo compartido, alcanza a la suma de $us 3.080 millones, que representa un perjuicio para el Estado.

6.6.4.2. Inversiones comprometidas y no cumplidas

El consorcio YPF SA-Pérez Companc SA-Pluspetrol se comprometió a invertir en Epan SAM la suma de $us 264.777.021. El consorcio Amoco se comprometió a invertir en Epcha SAM la suma de $us 306.667.001. El consorcio Enron-Shell se comprometió a invertir en TBH SAM la suma de $us 263.500.000; todos ellos, en el plazo de ocho años a partir de la firma de los contratos.

El año 2003, el delegado presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, Juan Carlos Virreira, pidió información a Andina SA, Chaco SA y Transredes SA sobre las inversiones realizadas. Según la Empresa Petrolera Andina SA, esta habría invertido $us 627.656.724 (2003b: 50) entre 1997 y 2002. Según la Empresa Petrolera Chaco SA, esta habría invertido $us 445.277.193 (2003b: 56)[254] entre 1996 y 2002. Finalmente, según Transredes SA, esta habría invertido $us 659.700.000 (2003b) entre 1997 y 2002.

Según los datos reportados por las empresas petroleras, estas habrían cumplido sus compromisos de inversión dos años antes de cumplirse el plazo de inversiones, habiendo incluso excedido sus compromisos. La propia ODPRyMC (2003b) reporta que tanto YPFB como la Superintendencia de Hidrocarburos habrían dado fe a esos cumplimientos, aunque en montos menores a los reportados por las empresas petroleras.

Sin embargo, las auditorías efectuadas a las empresas capitalizadas y luego nacionalizadas, por mandato del DS 28701 de Nacionalización de Hidrocarburos del 1 de mayo de 2006, desmintieron las cifras reportadas. Enrique Mariaca sostuvo que "son muchos los hallazgos y cifras que se citan, demostrativas de las deficiencias tecnológicas y contables en que incurrieron todas las empresas auditadas…" (Orgáz, comp., 2010: 12). Las variaciones incluyen a las propias empresas, pues el año 2003 reportaron cifras de inversión infladas para el periodo 1997-2002, mientras que el año 2006 ellas mismas reportaron cifras menores para un periodo mayor: 1997-2006. En todo caso, las auditorías[255] efectuadas en los años 2006 y 2007 establecieron resultados menores a los comprometidos.

254 Extrañamente, en la información que reporta la ODPRyMC (2003b: 57), la Empresa Chaco SA habría invertido cerca de $us 70 millones en 1996, cuando el Contrato de Suscripción de Acciones fue firmado recién en abril de 1997.

255 Las auditorías se efectuaron a diez empresas operadoras: 1) Petrobras-Bolivia SA, 2) Repsol YPF E&P Bolivia SA, 3) BG Bolivia Corporation, 4) Petrobras Energy SA, 5) Vintage Petrol, 6) Pluspetrol Bolivia Corporation SA, 7) Chaco SA, 8) Andina SA, 9) Total SA y 10) Transredes SA. Las empresas auditoras fueron: 1) Petroconsult SRL., 2) Delta Consult Ltda., 3) Consult Sistem Aso SRL, 4) Consult Sistem Aso. SRL., 5) Geodata SRL, 6) Tecni control SRL, 7) IFPC & CCAT, 8) IFPC & CCAT, 9) Baltic Control-Cryotec Aso., 10) Tecnicontrol SRL, en forma respectiva por cada una de las operadoras.

Cuadro 120. Datos sobre compromisos de inversión e inversiones efectuadas (en millones de $us)

Empresas	Compromisos de inversión (1996)	Inversiones reportadas por empresas a ODPRyMC (2003)*	Inversiones reportadas por empresas a YPFB (2006)**	Inversiones ajustadas por auditorías (2007)
Andina SA	265	628	274	237***
Chaco SA	307	445	376	269***
Transredes SA	264	659	330	274**
Totales	836	1732	980	780

*Datos de la ODPRyMC, 2003b.
**Datos de "Informe final de resultados de las auditorías a empresas petroleras", dirigido por Enrique Mariaca Bilbao, Coordinador de auditorías a empresas petroleras, a Carlos Villegas Quiroga, ministro de Hidrocarburos y Energía. La Paz, 27 de abril de 2007. En Orgáz, comp., 2010: 26 y 28.
***Datos de IFPC International Group Incorporated y Consultoría de Contabilidad y Asesoramiento Tributario (CCAT), empresas contratadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía para auditar a Chaco SA y Andina SA, en el marco del DS 28701, de Nacionalización de los Hidrocarburos, de 1 de mayo de 2006.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en ODPRyMC e informes de auditorías a las empresas petroleras

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, Andina SA y Chaco SA, responsables de hacer inversiones en exploración y explotación, incumplieron sus compromisos de inversión.

Cuadro 121. Diferencia entre compromisos de inversión e inversiones en exploración y explotación (en millones de $us)

Empresas	Compromisos de inversión (1996)	Inversiones según auditorías (2007)	Diferencia en inversiones
Andina SA	264.777	237.280	-27.497
Chaco SA	306.667	269.000	-37.667
Totales	**571.454**	**506.280**	**-65.164**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de IFPC International Group Incorporated y Consultoría de Contabilidad y Asesoramiento Tributario (CCAT), 2007.

Las auditorías establecen una diferencia negativa de $us 65,16 millones entre las inversiones comprometidas y las efectivamente realizadas. Además, las inversiones de Andina SA y Chaco SA (en tanto los contratos no establecían con claridad los porcentajes de inversión que debían destinarse, por una parte, a exploración y, por otra, a explotación) puede afirmarse que "…fueron totalmente extractivas, destinaron tan solo el 9% (en el caso de Andina SA) y 6% (en el caso de Chaco SA), en actividades de exploración, mientras que más del 90% a explotación" (Delgadillo, 2012: 22). Esto quiere decir que sus inversiones se centraron en la explotación del petróleo y el gas ya descubiertos, certificados y entregados por YPFB en contratos de

riesgo compartido a privados, demostrando una vez más el carácter extractivista de las inversiones extranjeras.

6.6.4.3. Reducción de aportes al Estado

Considerando el pago de impuestos, regalías y participaciones de todas las empresas petroleras –incluidas las capitalizadas– que operaban en todas las fases de la cadena productiva, se reportan los siguientes aportes:

Cuadro 122. Aportes del sector hidrocarburos al TGN, 1997-2002
(en millones de $us)

Año	IMPUESTOS		REGALIAS Y PARTICIPACIONES		Total general
	IVA/IT Privados (1)	IUE y Remesa de utilidades al exterior	Regalía Nal. Complementaria (13%) Participación Nacional (19%)	Participación (6%) YPFB-TGN	
1997	28,4	7,8	42,3	10,7	89,20
1998	29,7	12,7	64,5	18,8	125,70
1999	30,2	8,7	46,4	18,2	103,50
2000	34,4	9,5	85,9	33,1	162,90
2001	22,7	12,5	79,7	37,1	152,00
2002	33	15	65,9	36,3	150,20
Totales	**178,40**	**66,20**	**384,70**	**154,20**	**783,50**
Promedios	**29,73**	**11,03**	**64,12**	**25,70**	**130,58**

Promedio aporte YPFB estatal, 1991-1996	369,00
Promedio aporte capitalizadas, 1997-2002	130,58
Promedio anual que el Estado dejó de percibir, 1997-2002	238,42
Perjuicio económico	2.145,75

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base a datos de: Ministerio de Hacienda y Servicio Nacional de Impuestos Internos. Para el 2002, Cámara Boliviana de Hidrocarburos; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Minería e Hidrocarburos. En: Villegas, 2004: 174.

En el cuadro anterior no se consideran los datos referidos a aportes por concepto de IEDH (Impuesto Especial a los Derivados de Hidrocarburos), a pesar de que eran los más elevados en aportes al TGN, pero ese pago no lo efectuaban las empresas petroleras privadas sino los consumidores de carburantes; las empresas petroleras solo eran agentes de retención.[256] Por este motivo, descontando los datos del IEDH, solo se consideran los montos efectivamente aportados por las empresas petroleras al TGN.

256 El IEDH "…al tratarse de un impuesto indirecto, no es la empresa refinadora de petróleo la que paga el impuesto, sino los ciudadanos bolivianos en el momento en que compran los productos afectados por el IEDH o cuando utilizan medios de transporte aéreo o terrestre. La Empresa Boliviana de Refinación (EBR) solo funge como agente de retención" (Villegas, 2004: 179).

Para comparar los montos aportados por YPFB y los de las empresas petroleras hay que considerar periodos metodológicamente semejantes y comparables. En ese sentido, se considera, por una parte, seis años previos a la capitalización: 1991-1996 y, por otra, seis años con la capitalización: 1997-2002. Se tiene entonces que en el periodo 1991-1996, los aportes de YPFB en promedio anual ascendían a $us 369 millones (sin considerar los aportes efectuados a los departamentos productores, más Beni y Pando), mientras que en el periodo 1997-2002 los aportes de las empresas privadas petroleras en promedio anual solo eran $us 130,58 millones (sin considerar los aportes efectuados a los departamentos productores, más Beni y Pando).

Cuadro 123. Comparación de aportes al Estado en promedio anual (en millones de $us)

YPFB 1991-1996	Andina SA, Chaco SA y Transredes SA 1997-2002
369,0	130.6

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en datos de Villegas, 2004.

Las diferencias económicas son claramente desfavorables para el Estado: por la reducción de los aportes tributarios, el Estado perdió en promedio $us 238,42 millones cada año, por lo que en los nueve años de capitalización y privatización de YPFB, el Estado perdió $us 2.145,75 millones aproximadamente. Cabe hacer notar que a partir del año 2002, la reducción en los aportes por concepto de regalías y participaciones fue mayor, porque los campos con "hidrocarburos existentes" que tributaban 32% más con destino a YPFB y al TGN empezaron a producir menos por agotamiento de sus reservas y, también por decisiones empresariales, pues siempre fue mejor explotar un campo con "hidrocarburos nuevos" para tributar solo el 18%, que un campo con "hidrocarburos existentes" que debía tributar el 50%.

Una vez que YPFB fue enajenada, los consorcios capitalizadores empezaron a aportar cada vez menos al TGN. La estrategia discursiva de los gestores de la capitalización argüía que los inversores extranjeros iban a inyectar capitales frescos, modernizar la administración de la empresa e incorporar nuevas tecnologías en bien del país y de la sociedad; sin embargo, los consorcios Amoco y YPF-Pérez Companc-Pluspetrol, incluso antes de tomar el mando de las empresas Chaco SAM y Andina SAM, respectivamente, ya habían logrado negociar a su favor el aumento de precios de los

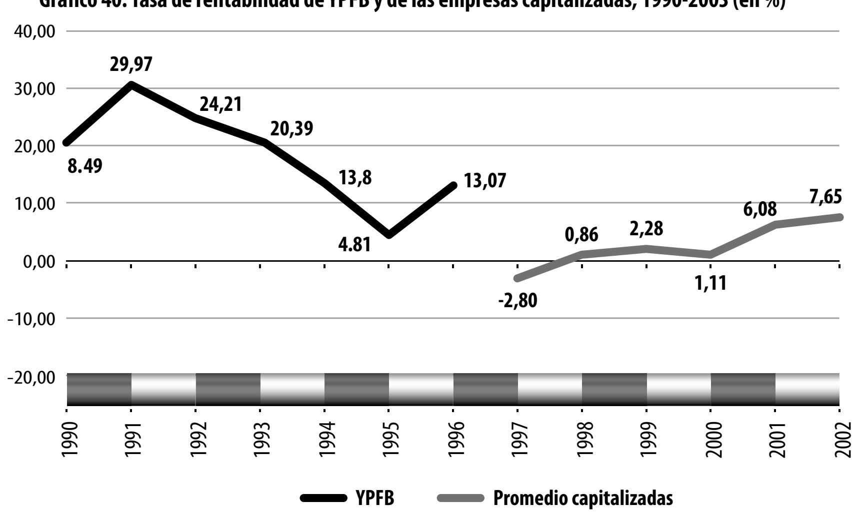
carburantes, hasta llegar a niveles internacionales.[257]

La caída abrupta de las tasas de rentabilidad de las empresas capitalizadas (comparada con la tasa de rentabilidad de YPFB estatal, que en promedio anual era de 24,1%, e incluso en algunos años sobrepasaba el 30%) elimina aquel supuesto de que las empresas públicas eran ineficientes y deficitarias. Bajo la lógica discursiva de la capitalización, la tasa de rentabilidad de las unidades de exploración, explotación y transportes de YPFB, sometidas al proceso de capitalización, debieron multiplicarse por dos y provocar un rebalse económico; sin embargo, sobrevino una gran crisis para el país y no así para los consorcios extranjeros, cuyas tasas de rentabilidad fueron un éxito incomparable, como lo confesó públicamente el representante de Repsol YPF en Bolivia, Roberto Mallea, quien aseguró que la actividad hidrocarburífera en Bolivia era la más rentable del mundo, pues por cada dólar invertido tenían diez dólares de ganancia, cuando lo óptimo oscilaba entre tres y cinco dólares. (*La Prensa*, 5/05/2002. Sup. Negocios). Eso fue posible porque a las empresas petroleras se les confirió amplias facilidades, entre otras, la entrega de hidrocarburos a valor cero y la rebaja del 50% al 18% en la tributación de hidrocarburos intencionalmente reclasificados como "nuevos".

---

257 "Antes de la capitalización […] la tonelada métrica de gas licuado de petróleo costaba, en los trámites internos que realizada la estatal petrolera, 125 dólares. Sin embargo, antes de firmar los contratos de transferencia de la Empresa Petrolera Chaco y la Petrolera Andina, las capitalizadoras lograron que el gobierno acepte que YPFB compre la misma cantidad de hidrocarburo en 138 dólares […] para evitar la protesta de la población en contra de la capitalización, dispuso que no se aumente el precio final de la garrafa de gas licuado para la población (fijado en ese entonces en 13 bolivianos) porque obligó a YPFB a asumir la diferencia por medio de subvenciones" (Calle, 2000: 199-200).

Gráfico 40. Tasa de rentabilidad de YPFB y de las empresas capitalizadas, 1990-2003 (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: Estados financieros de YPFB (periodo 1990-1996); ODPRyMC, 2003: 27-38 (periodo 1997-2003).

Como se aprecia en el gráfico, la tasa de rentabilidad de YPFB, entre 1990 y 1996, exhibe una rentabilidad positiva de dos dígitos. Una vez capitalizadas las unidades de exploración, explotación y transportes de YPFB, las nuevas empresas privadas Andina SA, Chaco SA y Transredes SA, entre 1997 y 2002, exhiben tasas de rentabilidad bajas e incluso negativas. Asimismo, la tasa de rentabilidad del conjunto de las empresas capitalizadas es menor que la que tenía YPFB estatal.

6.6.4.4. La reclasificación de "hidrocarburos existentes" e "hidrocarburos nuevos"

Mientras se desarrollaba el proceso de capitalización de YPFB, se promulgó la Ley de Hidrocarburos 1689, el 30 de abril de 1996, por la que se reclasificaron los campos en "hidrocarburos existentes" e "hidrocarburos nuevos". Esta Ley fue ajustada posteriormente con la Ley 1731 del 25 de noviembre de 1996, definiendo "hidrocarburos existentes" en los siguientes términos: "Los hidrocarburos correspondientes a las reservas probadas de los reservorios que estén en producción a la fecha de vigencia de la presente ley y certificadas al 30 de abril de 1996 por empresas especializadas con base en normas generalmente aceptadas en la industria petrolera" (Ley 1731, Art. 9), pero fue imposible certificarlos en un día y después de más de seis meses de transcurrido el tiempo, por lo que reservorios que estaban en producción pero que no estaban certificados por empresas especializadas fueron clasificados como "hidrocarburos nuevos", sujetos a una tributación menor: 18% en vez de 50%.

El año 2000, José Luis Lupo, ministro de Desarrollo Económico del gobierno Hugo Banzer, en respuesta a una petición de informe escrito del Legislativo, informaba lo siguiente:

> … técnicos de YPFB manifestaron su criterio de que los campos San Roque, Bulo Bulo, Cascabel, H. Suárez R., Katari, La Peña, Los Cusis, Patujusal y Tundy debían ser clasificados como hidrocarburos existentes, tomando en cuenta que tenían una producción mayor a 30 barriles de petróleo equivalentes por día y reservas equivalentes mayores a 7 millones de barriles… Tomando en cuenta los campos que estando en producción al 30 de abril de 1996 debieron ser clasificados como existentes, pero que sin embargo fueron clasificados como nuevos, se perdieron alrededor del 32% de las reservas probadas y probables de los campos…[258]

El propio José Luis Lupo, estimaba que ese 32% en participaciones ascendía a la suma de $us 493.435.305.[259] Estos datos coinciden con las estimaciones que también hiciera Pablo Ramos: "Los cálculos más recientes indican que por la reclasificación de los nueve campos que se entregaron como nuevos, la pérdida total será de aproximadamente $us 500 millones" (2001: 98).

Además, en su respuesta a la petición de informe escrito, el ministro Lupo afirmaba:

> La modificación del concepto de hidrocarburos existentes establecido en la Ley N° 1689 y redefinido mediante Ley N° 1731, trae como consecuencia la pérdida de las reservas probables de los siguientes campos que fueron clasificados como existentes de acuerdo al Anexo I del Decreto Supremo N° 24419 de 27 de noviembre de 1996. Por consiguiente, se perdían las reservas probables de los reservorios que estaban en producción al 30 de abril de 1996.[260]

El detalle de los campos afectados por la mencionada disposición legal se muestra en el siguiente cuadro:

258 José Luis Lupo, en respuesta a petición de informe escrito del presidente de la República al presidente de la Cámara de Diputados, 12 de julio de 2000. Archivo Central de la Cámara de Diputados. Respuestas a Peticiones de Informe Escrito 950-994. Tomo 24. Legislatura 1999-2000.

259 Ibíd.

260 José Luis Lupo, en respuesta a petición de informe escrito del presidente de la República al presidente de la Cámara de Diputados, 12 de julio de 2000. Archivo Central de la Cámara de Diputados. Respuestas a Peticiones de Informe Escrito 950-994. Tomo 24. Legislatura 1999-2000.

Cuadro 124. Pérdidas en tributación de reservas probables en campos clasificados como existentes

CAMPOS CLASIFICADOS COMO HIDRO-CARBUROS EXISTENTES (1)	PETROLEO (BBLS)	GAS NATURAL (MMPC)	PRECIO EN BOCA DE POZO ($us/BBLS)	PRECIO EN BOCA DE POZO ($us/MPC)	PARTICIPACIONES 32%		
					PETROLEO ($us)	GAS NATU-RAL ($us)	TOTAL ($us)
Vuelta Grande (Chaco SA)	2.200.000	119.600	19,03	0,81	13.394.693	31.179.447	44.574.140
Carrasco (Chaco SA)	24.448.230	304.564	19,03	0,81	148.852.969	79.399.140	228.252.109
Rio Grande (Andina SA)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
Sirari (Andina SA)	5.320.500	222.770	19,03	0,81	32.393.847	58.075.631	90.469.478
Vibora (Andina SA)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
Yapacani (Andina SA)	3.133.570	95.965	19,03	0,81	19.078.731	25.017.857	44.096.588
Bermejo (Pluspetrol)	249.000	55.357	19,03	0,81	1.516.036	14.431.444	15.947.480
Caranda (Perez Companc)	7.008.000	16.975	19,03	0,81	42.668.185	4.425.344	47.093.529
Colpa (Perez Companc)	2.517.000	52.345	19,03	0,81	15.324.746	13.646.222	28.970.968
Escondido (Tesoro Bolivia)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
La Vertiente (Tesoro Bolivia)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
Palmar (Dong Won)	5.993.277	58.980	19,03	0,81	36.490.048	15.375.951	51.865.999
Porvenir (Vintage)	165.000	11.038	19,03	0,81	1.004.602	2.877.581	3.882.183
Surubi (Mmaxus Bolivia Inc)	26.000.000	19.500	19,03	0,81	158.300.916	5.083.606	163.384.522
Taiguati (Tesoro Bolivia)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
Tigre (Pluspetrol)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
Toro (Pluspetrol)	-	-	19,03	0,81	-	-	-
TOTAL	77.034.577	957.094			469.024.773	249.512.223	718.536.996

(1) Campos clasificados como hidrocarburos existentes con reservas probables que se encontraban en producción al 30/04/96.
Fuente: José Luis Lupo, en respuesta a petición de informe escrito del presidente de la República al presidente de la Cámara de Diputados, 12 de julio de 2000. Archivo Central de la Cámara de Diputados. Respuestas a Peticiones de Informe Escrito 950-994. Tomo 24. Legislatura 1999-2000.

El campo San Alberto clasificado como "hidrocarburo nuevo"

Un caso emblemático de los campos hidrocarburíferos clasificados como "nuevos" para entregarlos a empresas extranjeras es el del campo San Alberto, que fue prospectado, perforado, descubierto e informado a la opinión pública en 1990[261], y cuya entrega como hidrocarburo nuevo se efectuó a Petrobras en 1996.

Teniendo evidencias de que la estructura de San Alberto se encuentra en un área hidrocarburífera ubicada entre Bolivia (Caigua y Bermejo) y Argentina (Macueta, Ramos y Cuchara), YPFB perforó un pozo profundo, que inició en diciembre de 1988 y concluyó en septiembre de 1990: el SAL-X9 (4.518 m). Aunque había necesidad de hacer perforaciones mayores, YPFB anunció el 15 de octubre de 1990 que este pozo se consideraba "como descubridor de gas en los niveles superiores Devónico, Formación Huamampampa en el Campo de San Alberto" (ODPRyMC, 2005: 24).

El cálculo de las pérdidas ocasionadas al Estado por la entrega del campo San Alberto se tiene en el siguiente cuadro:

Cuadro 125. Reservas probadas de hidrocarburos al 1 de enero de 2000 y pérdidas provocadas al TGN por entrega de campo San Alberto

Campo	Petróleo (BBLS)	Gas natural (MMPC)	Precio en boca de pozo $us/BBLS	Precio en boca de pozo $us/MPC	Participaciones 32%		
					Petróleo $us	Gas natural $us	Total $us
San Alberto (3)	90.600.000	5.326.239	19,03	0,81	551.617.807	1.388.538.361	1.940.156.168

(3) Certificación 1/01/2000 – Reservas de petróleo estimadas.
Fuente: José Luis Lupo, en respuesta a petición de informe escrito del presidente de la República al presidente de la Cámara de Diputados, 12 de julio de 2000. Archivo Central de la Cámara de Diputados. Respuestas a Peticiones de Informe Escrito 950-994. Tomo 24. Legislatura 1999-2000.

En el cuadro anterior, el cálculo considera, además de las reservas probadas y probables entregadas a Petrobras, las reservas encontradas por esta empresa inmediatamente después de que ingresó al campo San Alberto, por las cuales tributó como si fueran hidrocarburos "nuevos" (18%), en vez de hidrocarburos "existentes" (50%).

Finalmente, se pueden añadir a las pérdidas provocadas al Estado los siguientes montos:

261 Así lo anunció YPFB el 15 de octubre de 1990, después de haber perforado 4.518 metros en San Alberto (SAL-X9), desde diciembre de 1988 hasta septiembre de 1990.

Cuadro 126. Pérdidas provocadas al TGN por la reclasificación de hidrocarburos

Campo	Petróleo (BBLS)	Gas natural (MMPC)	Precio en boca de pozo $us/BBLS	Precio en boca de pozo $us/MPC	Participaciones 32%		
					Petróleo $us	Gas natural $us	Total $us
Pérdidas por campos clasificados como hidrocarburos nuevos	42.343.089	903.842	19,03	0,81	257.805.759	235.629.548	493.435.307
Pérdidas en tributación de reservas probables en campos clasificados como existentes	77.034.577	957.094	19,03	0,81	469.024.773	249.512.223	718.536.996
Pérdidas por entrega de campo San Alberto	90.600.000	5.326.239	19,03	0,81	551.617.807	1.388.538.361	1.940.156.168
TOTAL	**119.377.666**	**7.187.175**			**1.278.448.339**	**1.873.680.132**	**3.152.128.471**

Fuente: José Luis Lupo, en respuesta a petición de informe escrito del presidente de la República al presidente de la Cámara de Diputados, 12 de julio de 2000. Archivo Central de la Cámara de Diputados. Respuestas a Peticiones de Informe Escrito 950-994 Tomo 24. Legislatura 1999-2000.

Consiguientemente, por la reclasificación de “hidrocarburos existentes” e “hidrocarburos nuevos” hubo pérdidas económicas por $us 3.152.128.471.

6.6.3.5. Monto del perjuicio económico

En la estimación de los perjuicios económicos provocados al Estado boliviano por la capitalización de las unidades de exploración, explotación y transporte de YPFB, se utilizó la siguiente fórmula:

Perjuicio económico de la capitalización: Reservas de hidrocarburos entregados en CRC + Gastos en consultorías + Inversiones incumplidas + Transferencias al TGN (no percibidas) + Regalías y participaciones no percibidas por reclasificación de pozos

Los datos que se tienen en función de la fórmula son:

Cuadro 127. Pérdidas económicas ocasionadas por la capitalización de YPFB (en millones de $us)

Entrega de reservas de hidrocarburos	Gastos en consultorías	Inversiones incumplidas	Transferencias aportes al TGN (no percibidos)	Regalías y participaciones no percibidas por reclasificación de pozos	Total
3.080,9	4,41	65,16	2.145,75	3.152,13	8.448,35

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Reemplazando valores en la fórmula, se tiene:

PEC = 3.080,9 + 4,41 + 65,16 + 2.145,75 + 3.152,13= 8.448,35

El perjuicio total por la capitalización de YPFB y la entrega de reservas hidrocarburíferas emergente de dicho proceso alcanza a la suma de $us8.448,35 millones, equivalente a $us18.539,06 millones actuales.

6.6.5. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

6.6.5.1. Entrega intencional y encubierta de reservas hidrocarburíferas a valor cero

El proceso de capitalización de YPFB inició el 21 de julio de 1995, con la publicación de la convocatoria; durante el proceso, la empresa fué dividida según la cadena hidrocarburífera en las unidades de exploración, explotación y transporte, conformando dos empresas de economía mixta de exploración y explotación y una empresa de transporte. Cada una de las empresas contaba con su respectivo estudio de valoración de inventarios, y en el caso de las empresas de exploración y explotación contaban además con estudios de certificación y valoración de las reservas.

Así en la constitución de las sociedades anónimas mixtas de exploración y explotación (EPAN SAM y EPCHA SAM), el Estado aportó el valor en libros del patrimonio; sin embargo, pese a contar con la certificación y valoración de reservas, estas no fueron parte de la constitución de las nuevas empresas, pero sí fueron utilizadas en el proceso de negociación presentándoselas a los postulantes preseleccionados, ya que la industria petrolera no se valora por los activos con los que cuenta sino por la proyección a futuro de la explotación de los recursos naturales que se encuentren certificados.

Una semana antes de la adjudicación a los capitalizadores, YPFB y las empresas EPAN SAM y EPCHA SAM, , suscribieron 30 contratos de riesgo compartido para exploración y explotación de campos existentes y supuestamente nuevos en el marco de la Ley 1689 de Hidrocarburos, mismos que fueron absorbidos a valor cero por los socios capitalizadores Consorcio YPF SA-Perez Companc SA-Pluspetrol Bolivia SA y AMOCO Bolivia Petroleum Company respectivamente.

En el caso de EPAN SAM, el Contrato de suscripción de acciones (Testimonio 29/97 de 10 de abril de 1997) fue firmado por Alfonso Revollo Thenier, ministro Sin Cartera Responsable de la Capitalización; Miguel Cirbian Krutzfeld por EPAN SAM, y Marcelo Daniel Giscardo y Walter Schmale por ANDINA Corporation. Se hace notar que quien suscribe

el contrato es otra empresa y no el Consorcio YPF SA-Perez Companc SA-Pluspetrol Bolivia SA, adjudicado por el Decreto Supremo 24429 del 5 de diciembre de 1996.

En el caso de EPCHA SAM, el Contrato de suscripción de acciones (Testimonio 31/97 del 19 de abril de 1997), fue firmado por Alfonso Revollo Thenier como ministro Sin Cartera Responsable de la Capitalización; Eduardo Ayala Ayala en representación de EPCHA SAM, y Allison H. Denson en representación de la sociedad sucriptora AMOCO Netherlands Petroleum Company. Se hace notar que quien suscribe el contrato es otra empresa y no AMOCO Bolivia Petroleum Company, adjudicada en el Decreto Supremo 24430 del 5 de diciembre de 1996.

La Ley 1544, en su artículo 1, autorizaba al Poder Ejecutivo a aportar los activos y/o derechos de las empresas públicas para la integración del capital pagado en la constitución de nuevas sociedades de economía mixta, y como puede advertirse, esto no sucedió pues en el caso de YPFB, se aportaron solo y únicamente activos fijos para la constitución de las SAM, dejando de lado los derechos de explotación de campos hidrocarburíferos que detentaba YPFB.

Los contratos de riesgo compartido que recibieron los socios capitalizadores que se detallan en el cuadro siguiente, tenían importantes reservorios con reservas probadas y reservas probadas más probables, de acuerdo a Informe de la Consultora DeGolyer & MacNaughton, la misma que ya había cuantificado y asignado valor a las reservas.

Cuadro 128. Campos entregados en contratos de riesgo compartido a Epan SAM y Epcha SAM (28 de noviembre, 1996)

Empresa Petrolera Andina SAM (Grupo A)	Empresa Petrolera Chaco SAM (Grupo B)
Río Grande	Vuelta Grande
La Peña - Tundy	San Roque
Sirari	Bulo Bulo
Víbora	Carrasco
Cascabel	Katari
Cobra	Palomentas NW
Yapacaní	Junín
Enconada	Santa Rosa W
Palacios	Santa Rosa
Patujú	H.S. Roca
Puerto Palos	Patujusal
Boquerón	Los Cusis

Empresa Petrolera Andina SAM (Grupo A)	Empresa Petrolera Chaco SAM (Grupo B)
Camiri	San Ignacio
Guayruy	Caigua
	Los Monos
	Churumas

Fuente: Carta 3 de diciembre 1996. Nota MC/SNCI/UCPC/No. 446/96.

La capitalización no hubiese sido atrayente para las empresas petroleras transnacionales si solamente se ofrecía una capitalización empresarial, con sus activos; es decir, si se tomaba en cuenta solamente los activos o el valor en libros del patrimonio. Esto explica la suscripción de los 30 contratos de riesgo compartido entre YPFB y Chaco SAM y Andina SAM antes de cerrar la capitalización con las empresas privadas, lo cual dió a las capitalizadoras la certeza del alcance de los derechos que tenían las SAM sobre los campos y reservorios que iban a recibir (estos últimos no considerados dentro del valor en libros de las SAM).

Cabe resaltar que el modelo de contrato de riesgo compartido, aprobado por DS 24806 del 4 de agosto de 1997, en su cláusula tercera establecía como objeto: "…facultar al titular para realizar actividades de Exploración, Explotación y Comercialización de Hidrocarburos en el Área de Contrato bajo los términos y condiciones de este Contrato, mediante el cual el titular adquiere el derecho de propiedad de la producción que obtenga en Boca de Pozo y de la disposición de la misma conforme a las previsiones de la Ley de Hidrocarburos. Este Contrato no confiere al titular la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos "in situ"…".

> Por los hechos descritos, existe presunta responsabilidad por parte de quienes suscribieron los decretos de adjudicación D.S. 24429 del 5 de diciembre de 1996, en favor del consorcio YPF- Perez Companc-Pluspetrol, y DS 24430 de la misma fecha en favor de AMOCO Bolivia Petroleum Company, porque adjudican EPAN SAM y EPCHA SAM subvaluadas al no contemplar el valor de las reservas que habían sido valuadas por la consultora internacional por encargo del Ministerio de Capitalización; así también, por parte de quienes firmaron los contratos de suscripción de acciones en representación del Estado (Testimonio 29/97 del 10 de abril de 1997 y Testimonio 31/97 de la misma fecha), sin considerar valor alguno a los 30 contratos de riesgo compartido de exploración y explotación absorbidos por las empresas capitalizadoras, mismos que representaban el verdadero valor de las SAM, lo que implicó en términos reales una subvaluación para favorecer a las capitalizadoras quienes se vieron favorecidas en el mercado internacional con la titularidad fáctica de las reservas permitiéndoles mejorar su calificación.

6.6.5.2. Reclasificación del Campo San Alberto como "hidrocarburo nuevo"

El Campo San Alberto inició exploración el año 1966 (30 años antes de su entrega a Petrobras) y en el año 1990 su pozo SAL X9 resultó descubridor. A la fecha de su entrega a Petrobras mediante contrato de riesgo compartido (1996) su reservorio Miller ya había producido 669.000 barriles de petróleo y 855 MM de pies cúbicos de gas natural; sin embargo, se clasifica al Campo San Alberto como "hidrocarburo nuevo" permitiendo que la transnacional solo aporte el 18% en lugar del 50% que correspondía a la alícuota como hidrocarburo existente, prevista en la Ley 1689 de Hidrocarburos del 30 de abril de 1996.

Por otra parte, el DS 24400 del 31 de octubre de 1996 aprobó la clasificación de campos marginales, campos no marginales y campos con hidrocarburos nuevos que explota directamente YPFB, señalando que esta clasificación se aplicará desde la suscripción hasta la conclusión del contrato de riesgo compartido con el que resultare adjudicado dentro del proceso de capitalización, destacando en el Anexo la lista de campos marginales, campos no marginales y campos con hidrocarburos nuevos:

1. Campos Marginales: Buena Vista, Tatarenda, Caigua, Villamontes, Camantindi, Espejos, Cambaeti, Montecristo, Camiri, Monteagudo, El Espino, Naranjillos, Guairuy, Santa Cruz, Katari, Techi, Los Monos, Tita,

Madrejones, Cascabel, Sanandita, H. Suárez Roca, San Roque, La Peña, Tundy, Los Cusis, Patujusal.

2. Campos No Marginales: Vuelta Grande, Río Grande, Yapacaní, Víbora, Carrasco, San Alberto (aplicado solamente al reservorio Miller), Sirari.
3. Campos con "hidrocarburos nuevos": Bulo Bulo, San Alberto, Campos restantes.[262]

El DS 24400, al incorporar la definición de Campos con Hidrocarburos Nuevos, rompe la clasificación prevista en la Ley 1689 de hidrocarburos[263], y le otorga al Campo San Alberto, que era una reserva probada, categoría de "hidrocarburo nuevo".

Desde el punto de vista tributario, la reclasificación provocó un impacto negativo para la económia nacional, ya que en lugar de generar un aporte del 50% a favor del Estado, solo aportó el 18%. Esta reclasificación intencional se subsume en la lógica privatizadora no solo por las políticas entreguistas de las reservas a valor cero, sino con la clara intención de generar elusión impositiva.

Por su parte la Ley 1731 del 22 de noviembre del 1996 en su Art. 9 modifica las definiciones de hidrocarburos existentes e hidrocarburos nuevos contenidos en Art. 8 de la Ley 1689 de Hidrocarburos, disponiendo que son hidrocarburos existentes los "correspondientes a las reservas probadas de los reservorios que esten en producción a la fecha de la vigencia de la presente ley y certificadas al 30 de abril de 1996".

Sin embargo el DS 24419 del 27 de noviembre de 1996, de aprobación del "Reglamento de Hidrocarburos Nuevos y Existentes", en su contenido cambia los alcances de las definiciones establecidas en la Ley 1689 y la Ley 1731, casualmente al día siguiente de la suscripción de los contratos de riesgo compartido entre YPFB y las empresas petroleras Andina SAM y Chaco SAM, definiendo lo siguiente:

> Se denominan "Reservorios Tipo l" a los reservorios: a) que estaban en producción a la fecha de promulgación de la Ley, o b) que no estaban en producción a la fecha de la promulgación de la Ley, pero que tuvieron producción comercial con anterioridad. Al efecto, se entiende por "producción comercial" cuando el petróleo o el gas proveniente del reservorio fueron producidos y comercializados por un periodo igual o mayor a trescientos (300) días, no necesariamente

262 Anexo al Decreto Supremo 24400.

263 Un decreto supremo no puede estar por encima de la Ley ni puede modificarla, de conformidad a la jerarquía normativa prevista en la CPE.

> consecutivos. Sin embargo, no se explica técnicamente la base científica del concepto de producción comercial, ni el por qué se toma solo 300 días como referencia. A este efecto, se establece una lista de Reservorios Tipo 1.
> Se denomina "Reservorios Tipo 2" a los reservorios: a) descubiertos después de la fecha de publicación de la Ley; o b) descubiertos antes de la promulgación de la Ley y que no cumplen las condiciones de estar en producción o de no estarlo, tuvieron producción comercial con anterioridad. Además, se dice de manera tendenciosa y sin fundamento técnico, que los reservorios no señalados en la lista de Reservorios Tipo 1, serán considerados como "Reservorios Tipo 2".
> Se define como hidrocarburos existentes a las reservas probadas en "Reservorios Tipo l", certificadas por empresas especializadas, en base a las normas generalmente aceptadas en la industria petrolera. Y son considerados hidrocarburos nuevos a: a) Las reservas en "Reservorios Tipo 2"; b) Cualquier reserva adicional a las reservas probadas en "Reservorios Tipo l".

Sin embargo el pozo SAL-X9 del Campo San Alberto fue descubridor el 15 de octubre de 1990[264] por lo que la categorización realizada por el gobierno de Sánchez de Lozada ("Reservorio Tipo 2") tergiversa la verdad. El Campo San Alberto fue clasificado por la consultora DeGolyer & McNaughton (al 31 de diciembre de 1995), como perteneciente al grupo A, cuyas reservas probadas estaban garantizadas hasta el año 2010 y las probadas y probables hasta el año 2012.

Cabe resaltar que la calidad de "hidrocarburo existente" del Campo San Alberto también se manifestó por otra autoridad de Gobierno, el ministro de Desarrollo Económico José Luis Lupo, al dirigirse a Hugo Banzer Suárez, presidente de la República, mediante nota del 12 de julio de 2000 (Cite MDE 1099), en respuesta a la Petición de Informe Escrito 1357/99-2000 PIE 976 del 15 de junio de 2000, derivada a su despacho con Minuta de Instrucción DGAP 956/99-2000, en la que responde:

> ..."Si bien el campo San Alberto fue clasificado como nuevo debido a que en el año de promulgación de la Ley de Hidrocarburos no se encontraba en producción; sin embargo, tomando en cuenta que existían trabajos de perforación que demostraban la presencia de hidrocarburos, si estos hubieran sido declarados como existentes, se podría añadir a las pérdidas del Tesoro General de la Nación los siguientes montos por las reservas probadas y probables".

264 Informe técnico "Clasificación Campo San Alberto" del delegado presidencial Francesco Zaratti Sacchetti.

Campos clasificados como hidrocarburos nuevos	Petróleo (BBLS)	Gas Natural (MMPC)	Precio en Boca de Pozo ($US/MPC)	Precio en Boca de Pozo ($US/MPC)	Participaciones 32%		
					Petróleo ($US)	Gas Natural ($US)	Total ($US)
San Alberto (3)	90.600.000	5.326.239	19.3	0.81	551.617.807	1.388.538.361	1.940.156.168

(3) Certificación 01/01/2000 – Reservas de petróleo estimadas.
Fuente: Nota de 12 de julio de 2000 con cite MDE 1099 del ministro de Desarrollo Económico Lic. José Luis Lupo, Archivo de Asamblea Legislativa periodo 1999-2000.

Por los hechos expuestos, se presume responsabilidad por parte de quienes firmaron los Decretos Supremos 24400 del 31 de octubre de 1996 y 24419 del 27 de noviembre de 1996, que reclasificaron en los hechos al Campo San Alberto como "hidrocarburo nuevo", no obstante que ya tenía reservas probadas y valoradas por la consultora DeGolyer & McNaughton al 31 de diciembre de 1995.

Conclusiones

YPFB es una de las empresas públicas más importantes en la historia del país, tanto por las más de ocho décadas de existencia ininterrumpida como por los recursos económicos entregados a las arcas fiscales por la explotación, industrialización, comercialización y exportación de los hidrocarburos.

Al mismo tiempo, es la empresa pública que más ha cambiado la propiedad de los recursos hidrocarburíferos. Un tiempo, el Estado como titular único de la propiedad y los derechos de explotación y beneficio de la producción de los hidrocarburos, con recursos financieros para destinarlos al sistema económico y la atención de necesidades sociales. Otro tiempo, con gobiernos entreguistas y enajenadores, que mediante subterfugios legales y contractuales cedían la disposición de los hidrocarburos a empresas transnacionales.

La historia de YPFB y los hidrocarburos, como la de Comibol y los minerales, es también la historia dramática del país y sus recursos naturales. Es una historia marcada por la dependencia y el expolio, aunque con grandes triunfos que demostraron que un país soberano puede explotar los recursos hidrocarburíferos usando la renta petrolera para desarrollarse y redistribuir los beneficios socialmente.

Los principales impactos de la enajenación de YPFB se describen a continuación:

Ámbito político institucional

El Estado apoyó la institucionalidad de YPFB, la atención de los derechos fundamentales de ciudadanos, colectivos y pueblos y su propia autoridad en la fuente de sus recursos económicos.

En los tres momentos históricos (1936, 1969 y 2006) en que el Estado recuperó la propiedad de los hidrocarburos y la apropiación nacional de los beneficios de su explotación, su capacidad política e institucional pudo desplegarse con una visión de construcción de país.

A la inversa, en los tres momentos enajenadores fundamentales (el ingreso de la Standard Oil Co, el de la Gulf Oil Co, y la llamada capitalización que permitieron la entrada de varias empresas petroleras transnacionales), el Estado fue reducido a simple administrador de contratos que legalizaban el expolio y el saqueo de nuestras riquezas naturales.

YPFB se instaló a lo largo y ancho del país e intervino en todas las etapas de la cadena productiva de los hidrocarburos, mostrando una enorme capacidad empresarial. La empresa petrolera exploraba, perforaba, transportaba, refinaba, industrializaba y comercializaba todos los combustibles y derivados necesarios para los vehículos, el transporte, la maquinaria industrial, la aviación y otros.

Como otras empresas estratégicas, YPFB llegó a ser la columna vertebral y la imagen del Estado boliviano. Fue una empresa pública estratégica que representaba al Estado en las geografías montañosas de los campos de exploración o producción, en las gasolineras o en los puertos marítimos de exportación de sus productos.

Por estas características constitutivas y funcionales, su enajenación, más allá de la pérdida de ingentes cantidades de recursos económicos para el erario público, fue un duro golpe a la capacidad del Estado por desarrollar el país y administrar la soberanía nacional.

El proceso de enajenación último fue, en sí mismo, el preludio de lo que luego sucedería al Estado con la ejecución de políticas neoliberales durante casi dos décadas. El proceso implicó la pérdida de autoridad del Estado ante la intervención de los organismos financieros internacionales en el financiamiento condicionado a la ejecución del proceso de enajenación de empresas públicas, la transferencia de competencias públicas a consultoras internacionales que recomendaban las decisiones y las estrategias a seguir para enajenar YPFB y otras empresas estatales.

Ámbito económico productivo

La importancia económica de YPFB para el país se expresa, principalmente, en el volumen de su aporte económico al TGN y, en general, a la economía nacional. Para valorar esta contribución debe considerarse que el aporte entre 1985 y 2000 totaliza la suma de $us 4.618,3 millones, equivalentes al promedio anual de $us 288,6 millones.

Para comprender esta dimensión e importancia económica de YPFB, es suficiente comparar sus aportes respecto de las instituciones como impuestos nacionales, otras entidades públicas recaudadoras o las empresas públicas productivas o de servicios; los aportes de la empresa petrolera al TGN alcanzaban, en promedio anual, el 49,72% de los ingresos fiscales, demostrando con ello el peso de la empresa en la economía nacional.

Sin embargo, también es importante destacar que, esos mismos montos que salían de los ingresos de la empresa petrolera la imposibilitaban de realizar inversiones públicas en el desarrollo de la exploración, la explotación, el transporte o la comercialización de hidrocarburos. El nivel de transferencias significaba la descapitalización de la empresa petrolera. Por ello, también debe puntualizarse que la descapitalización de YPFB sentó las condiciones para luego ofrecerla en el proceso de capitalización, presentándola a la opinión pública como una empresa sin recursos de inversión y urgida de recursos frescos pero que no llegaron.

Los perjuicios económicos provocados al Estado por la enajenación de YPFB ascienden a la suma de $us 8.448,35 millones, monto equivalente a $us 18.539,06 millones actuales.

Ámbito social

La dimensión del impacto social de la enajenación de YPFB es sin duda inmensa y al mismo tiempo difícil de cuantificar por la cantidad de etapas productivas, rubros utilizados, unidades económicas y ubicación en el territorio nacional. Sin embargo, es evidente que el modelo de la capitalización privilegió el uso intensivo de capital antes que la multiplicación de las fuentes de empleo –habiéndose de hecho reducido en números absolutos– y que la planificación productiva de las empresas capitalizadas del sector hidrocarburífero se hizo con el criterio de la mayor extracción de hidrocarburos en el menor tiempo posible antes (y no como inversión a largo plazo).

También debe considerarse como un impacto indirecto, pero de grandes proporciones sociales, la disminucion de los ingresos públicos, y que afectó

la capacidad del Estado en la prestación de servicios públicos. Este es un efecto en cadena sobre los distintos sectores y niveles de gobierno y que se multiplica, especialmente, sobre los servicios sociales de salud, educación, agua potable, electricidad y otros.

La implantación del modelo neoliberal y la consecuente enajenación de las empresas públicas estuvo acompañada de la creación de fondos sociales que con sistemas de empleo precario buscaban paliar el profundo deterioro de las condiciones de vida, especialmente en los tradicionales sectores vulnerables.

Conclusiones del Capítulo 6

La capitalización de las empresas públicas estratégicas significó el mayor atentado a la propiedad estatal del aparato productivo y de servicios. Fue un proceso influenciado por instituciones e individuos extranjeros que significó un alto costo para el país, desfinanció al Tesoro General de la Nación, ocasionó innumerables perjuicios económicos al Estado e incurrió en irregularidades jurídicas.

La capitalización fue una forma encubierta de privatización, aunque se la promocionó como una idea original y propia. Gonzalo Sánchez de Lozada, en su campaña electoral de 1993, propusó que los bolivianos serían propietarios del 51% de las empresas capitalizadas; ya en el gobierno (1993-1997), redujo la participación de los bolivianos a menos del 50% de la propiedad, pues, las AFP, que eran las que manejaban las acciones de "los bolivianos" en las empresas capitalizadas, contaban incluso con menos del 49%.

Ámbito político institucional

Las empresas estratégicas se desenvolvían en sectores clave de la economía y de los recursos naturales e involucraban no solamente aspectos económicos sino geopolíticos (como los ferrocarriles).

El esfuerzo nacional para desarrollar las empresas del país demandó la inversión de inmensas cantidades de recursos económicos y financieros provenientes de las arcas fiscales y del crédito externo, el trabajo de miles de profesionales y trabajadores a lo largo de décadas y la construcción de diversas y enormes infraestructuras. Los excedentes de esas empresas sirvieron para desarrollar otras industrias como la agrícola, y otras regiones del país como el oriente.

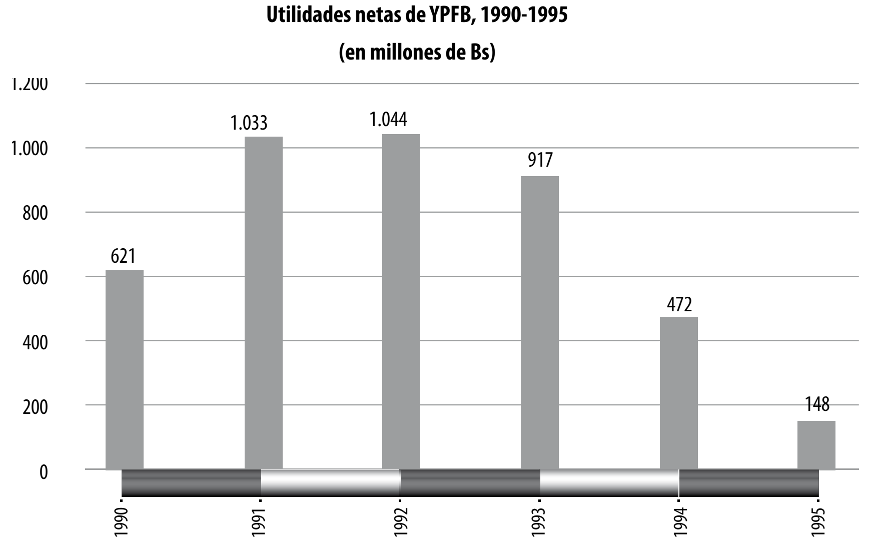
Las empresas Entel, LAB, YPFB, ENFE y ENDE fueron capitalizadas. Las tres ultimas fueron fraccionadas para la capitalización, y algunas de sus fracciones fueron posteriormente privatizadas.

Ámbito económico productivo

Los objetivos económico productivos centrales de la capitalización de las empresas estratégicas y la privatización de algunas de sus fracciones fueron impedir la intervención del Estado en el sector productivo y entregar las empresas y los recursos naturales al capital transnacional.

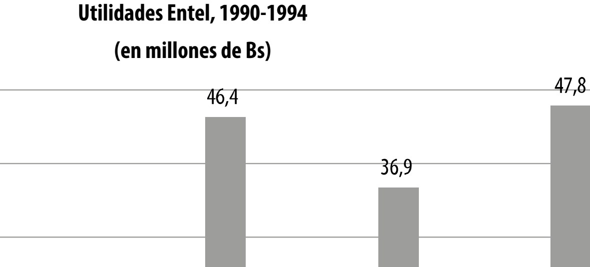
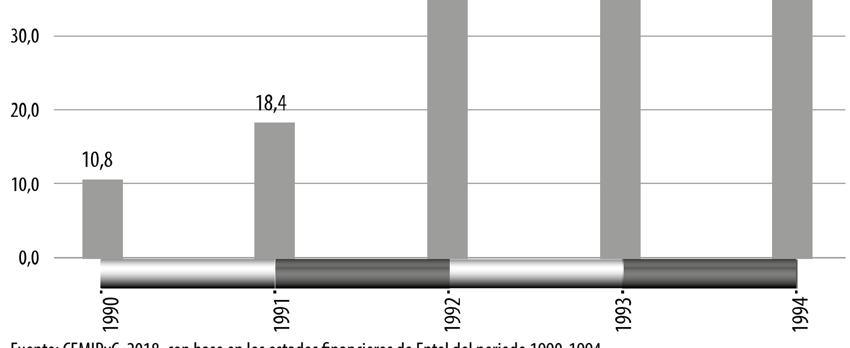
Los capitalizadores afirmaban que las empresas estatales eran deficitarias, estaban mal administradas y se encontraban altamente endeudadas, aun cuando ellos mismos, como gobierno, administraron estas empresas desde 1985. Sin embargo, los indicadores de crecimiento, rentabilidad y endeudamiento de YPFB, Entel y ENDE demuestran lo contrario. El comportamiento de las utilidades de estas empresas se muestra en los siguientes gráficos:

Utilidades netas de YPFB, 1990-1995
(en millones de Bs)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en estados financieros de YPFB, 1990-1995.

Utilidades Entel, 1990-1994
(en millones de Bs)

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de Entel del periodo 1990-1994

Utilidades netas ENDE, 1990-1994 (en Bs)

1990	1991	1992	1993	1994
46.009.935	67.420.071	43.239.000	55.471.614	14.152.108

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en estados financieros de ENDE, 1990-1994.

Por otra parte, se descapitalizaron las empresas públicas precisamente para justificar la necesidad de su capitalización. Por ejemplo, en el caso de ENFE, las políticas neoliberales establecieron subsidios directos al transporte ferroviario de soya, que redujo la tarifa nacional hasta en 60% respecto de la tarifa internacional. En el caso de YPFB, se obligaba a la empresa a entregar al TGN el 65% de sus ventas brutas en el mercado interno, lo que obviamente imposibilitaba nuevas inversiones en exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos.

Los altos costos del proceso de enajenación fueron cubiertos con créditos y donaciones de la cooperación internacional, lo que introdujo, además, el costo del financiamiento externo y las erogaciones del TGN para el Ministerio de Capitalización.

Financiamiento para la capitalización

Concepto	Importe en $us
Créditos externos*	286.116.449,52
Donaciones	2.974.969,00
Tesoro General de la Nación	8.189.951,00
TOTAL	297.281.369,52

*No incluye los pagos por intereses

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia, 2014.

La estrategia de enajenación buscaba, la subvaluación de las empresas para facilitar su transferencia y mostrar el supuesto éxito de la capitalización al conseguir ofertas por encima de los precios de referencia, establecidos según el valor en libros del patrimonio de las empresas y no según su valor de mercado. Además, la subvaluación consistía en bajar el precio del valor en libros en los estados financieros, no considerar el valor intangible de las empresas como la marca Enaf en el caso de la Empresa Metalúrgica Vinto, no valorar las rutas internacionales autorizadas en el caso del LAB, no considerar el monopolio u oligopolio de mercado, el uso de recursos naturales como las cuencas en el caso de ENDE o no tomar en cuenta el valor de los recursos naturales en plena explotación en el caso de YPFB y Comibol. En el caso de la Empresa Metalúrgica Vinto, la subvaluación fue establecida por el banco de inversión Paribas mediente nota simple y sin ninguna justificación técnica ni económica.

Una vez enajenadas las empresas estratégicas, desaparecieron las transferencias directas que hacían al TGN, y en algunos casos, también disminuyó el pago de los impuestos y regalías, afectando los ingresos del TGN y agudizando el déficit fiscal. Un caso llamativo es el de YPFB, cuyos aportes antes de que fuera enajenada significaban el 49,72% de los ingresos del TGN en promedio anual. Se redujeron, además, las regalías e impuestos de hidrocarburos del 50% al 18% para los llamados "hidrocarburos nuevos".

En algunos casos, las empresas extranjeras capitalizadoras no cumplieron las inversiones comprometidas, como en Corani SA, Chaco SA y Andina SA, como se detalla en el siguiente cuadro:

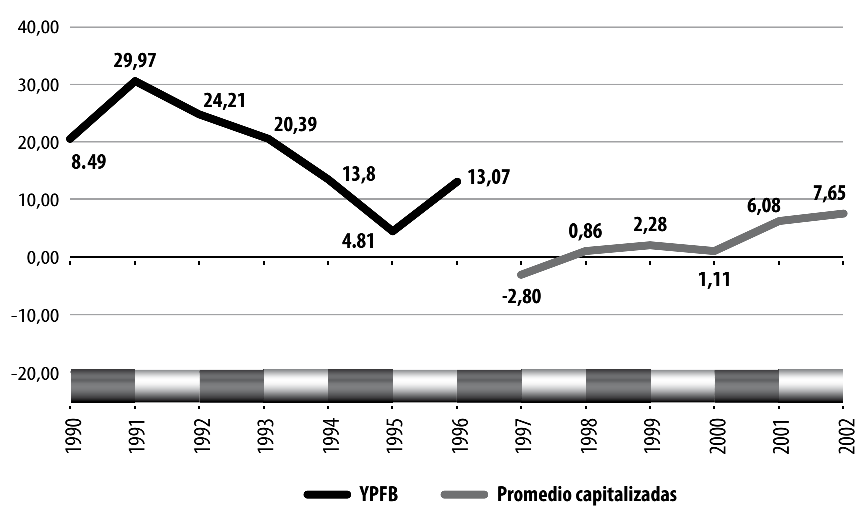
Compromisos de inversión incumplidos
(en millones de dólares)

Empresa	Monto Comprometido	Monto Invertido	Diferencia
CORANI SA	58,80	49,85	8,95
Andina SA	264,78	237,28	27,50
Chaco SA	306,67	269,00	37,67
LAB SA	47,50	36,92	10,58
TOTAL	**677,75**	**593,05**	**84,70**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de la Superintendencia de Electricidad (2003) y de los informes de auditorías a las empresas petroleras (2007

Por otra parte, los indicadores de rentabilidad y crecimiento bajo la administración privada de consorcios transnacionales no fueron sustancialmente distintos a los de la administración estatal. El gráfico siguiente muestra el caso de YPFB, en el que la administración privada fue peor.


Tasa de rentabilidad de YPFB y de las empresas capitalizadas, 1990-2003
(En porcentaje)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: estados financieros de YPFB (periodo 1990-1996); ODPRyMC, 2003 (periodo 1997-2003).

La mejora en la gestión de las empresas estratégicas por parte del sector privado tampoco se notó. En el caso de la capitalizada Entel SA, se suscribieron cuatro contratos con STET Internacional y Telecom Italia, empresas vinculadas a ETI, la empresa capitalizadora de Entel, por la compraventa de servicios de asistencia técnica y tecnológica, transferencia de conocimiento, marketing y op-

timización financiera, y sacar utilidades encubiertas al exterior, inflar los costos y disminuir las utilidades y el pago de impuestos.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la capitalización de las empresas públicas estratégicas fue de $us 9.099,75 millones de dólares, y en términos comparativos, correspondiente al 110% del PIB del año 1999 (año en que se terminó de enajenar las empresas estratégicas). Este monto estimado contempla los perjuicios por la subvaluación de las empresas, que alcanzaron un monto aproximado de $us 35,60 millones; los gastos en consultorías: $us 10,69 millones; los bonos extralegales $us 33,05 millones; las inversiones incumplidas de las empresas capitalizadas, $us 84,69 millones; la disminución de ingresos al TGN, $us 2.162,44 millones, la entrega de recursos naturales por un monto de $us 3.080,90 millones y otros, aplicables a la particularidad de algunas empresas, por un monto de $us 3.692,38 millones. El monto de $us 9.099,75 millones de dólares es equivalente a $us 19.968 millones actuales.

Perjuicio por la capitalización y privatización de empresas estratégicas

(En millones de $us)

Empresa	Subvaluación	Gastos en consultorías	Bonos Extralegales	Inversiones incumplidas	Impuestos y Transferencias TGN	Entrega de Recursos Naturales	Otros*	Total
ENDE	-	1,86	-	8,95	15,25	-	-	26,06
Entel	4,50	1,65	-	-	-	-	478,00	484,15
LAB		0,89	-	10,58	-	-	43,08	54,55
ENFE	31,10	1,88	33,05	-	1,44	-	19,17	86,64
YPFB	-	4,41	-	65,16	2.145,75	3.080,90	3152,13	8.448,35
TOTAL	35,60	10,69	33,05	84,69	2.162,44	3.080,90	3.692,38	9.099,75

*Se refiere a casos particulares de cada empresa como la prima de emisión no invertida en el caso de Entel, las acciones SITA y las acciones perdidas del Estado en el caso del LAB. La venta de ENFE Andina por debajo de su valor en libros o la no inclusión del costo de reparación de locomotoras en Brasil en el caso de ENFE. Las regalías y participaciones no percibidas por la reclasificación de pozos en el caso de YPFB..
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Ámbito social

Antes de su capitalización, estas empresas tenían un carácter social y subvencionaban actividades no rentables para beneficiar a poblaciones marginadas, como en el caso del Sistema Aislado de ENDE o las rutas secundarias del LAB.

Un impacto indirecto, pero de grandes proporciones sociales, fue reducir la capacidad de acción del Estado al disminuir de forma drástica los ingresos públicos y afectar, sobre todo, la capacidad estatal en la

prestación de servicios públicos. Este es un efecto en cadena sobre los distintos sectores y niveles de gobierno y que se multiplica, especialmente, sobre los servicios sociales de salud, educación, agua potable, electricidad y otros.

En el caso de las empresas de servicios como Entel y ENDE, la cobertura hacia las áreas no rentables (como las rurales) no se incrementó.

En el caso de las empresas de transporte como ENFE y LAB, algunas poblaciones aisladas perdieron sus servicios de transporte y algunas actividades económicas locales se vieron afectadas.

En varias empresas capitalizadas, en vez de crearse empleos, se produjeron despidos (en el caso del LAB, se cerraron miles de puestos de trabajo).

7. La enajenación en el sector de la minería

7.1. Privatización en Comibol

7.1.1. Antecedentes

En abril de 1952, triunfó la revolución nacional y se inició un proceso de transformaciones profundas que, en el caso minero, posibilitaría la nacionalización de todos los yacimientos e instalaciones mineras de propiedad de los barones del estaño, recuperando con ello el beneficio total de la producción minera para el país. En este cometido, el 12 de abril de 1952, en el marco del Decreto Supremo 3037 se creó el Ministerio de Minas y Petróleo.

El 13 de abril de 1952, al amparo del DS 3059, se creó la Comisión de Nacionalización de las Minas, cuyo objetivo era estudiar las bases, procedimientos y condiciones para la nacionalización de las empresas mineras que conformaban los grupos mineros de Aramayo, Hochschild y Patiño.

El 2 de octubre de 1952, mediante DS 3196, se creó la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), como entidad autónoma con personería jurídica propia y bajo la tuición del entonces Ministerio de Minas y Petróleo. La norma le asignaba a Comibol responsabilidades en todo el proceso productivo minero, desde la fase de exploración hasta la fase de exportación de la producción minera.

El 31 de octubre de 1952, fue promulgado el DS 3223 mediante el cual se nacionalizaron los grupos mineros privados de los barones del estaño. Esta decisión hizo que pasaran al control de Comibol 75 minas y otros bienes. Fueron nacionalizadas un total de 1.622 concesiones mineras que abarcaban 75.247 hectáreas.

Las minas nacionalizadas fueron:

Compañía Patiño Mines: Catavi, Huanuni, Colavi, Japo, Kami, Viloco y Siete Suyos.

Compañía Hochschild: Pulacayo, Pailaviri (Unificada), Porco, Caracoles, San José, Morococala, Colquiri, Matilde, Pampa Grande (no en trabajo), Bolsa Negra y Bolívar (arrendada).

Compagnie Aramayo des Mines: Chorolque, Tasna, Tatasi, Telamayu, San Vicente, Chocaya, Ánimas, Caracoles y Teoponte.

Luego de la nacionalización y de la posterior adquisición de Corocoro y Santa Fe y de la puesta en marcha de Matilde, Comibol llegó a operar 27 minas.

La mayoría de las minas nacionalizadas producían minerales de estaño, complejos de plata, zinc, plomo: muy pocos minerales de oro, bismuto y wólfram.

Conjuntamente las minas, se nacionalizó el Ferrocarril Machacamarca – Uncía. Esta vía formaba parte de la Compañía Patiño Mines y tenía una longitud de 106 kilómetros. Luego de la nacionalización, el ferrocarril fue administrado por Comibol a través de la empresa Ferrocorp que contaba con aproximadamente 200 trabajadores.

También fueron nacionalizadas las plantas hidroeléctricas ubicadas en la provincia Quijarro del departamento de Potosí por donde pasa el Río Yura cuyas aguas fueron y todavía son aprovechadas para generar energía eléctrica. Fueron nacionalizadas tres plantas generadoras: Killpani, Landara y Punutuma que durante la administración de Comibol estaban atendidas por más de 241 trabajadores. Estas plantas suministraban energía eléctrica a las minas e ingenios de la Empresa Minera Quechisla, Empresa Minera Unificada, a la Planta Industrial Pulacayo y a la misma ciudad de Potosí.

Con el traspaso de todos los activos mencionados por el DS 3869 (08/11/1954) se estableció el capital inicial de Comibol en $us 34.500.000, que era el valor que aparecía en los balances de las ex empresas a tiempo de su expropiación.

La nacionalización de las minas fue necesaria, sin embargo, se efectuó en un contexto en el que los costos de operación habían subido permanentemente mientras el contenido mineralógico en las diferentes operaciones bajaba, las instalaciones mineras necesitaban renovación y la deuda social era insostenible. A esto se sumó una indemnización injusta pagada por Víctor Paz a los empresarios que ya habían recuperado con creces sus inversiones y que habían obtenido utilidades que debían haber sido para el pueblo boliviano.

7.1.2. La Comibol antes de 1985

Sin lugar a dudas, Comibol tuvo una importancia técnica, económica, política y social trascendental en la vida nacional en el periodo 1952-1985. Comibol trabajo intensamente en tareas de prospección, exploración, concentración, fundición, refinación y comercialización de minerales. Comibol generó excedentes económicos que permitieron apoyar el desarrollo de la industria y del agro, la expansión del aparato estatal, y la articulación y el

desarrollo del oriente boliviano. Sin embargo, los excedentes generados por Comibol, no fueron usados para potenciar su propio desarrollo y al cabo de 30 años de existencia, debido a la caída de precios internacionales del estaño en los años 80, la empresa enfrentó una situación difícil. La siguiente cita refleja y resume la importancia que tuvo Comibol en la economía del país:

> Entre 1953 y 1966, Comibol entregó al Banco Central de Bolivia un total de 205.553.000 dólares que representaban en ese momento más del 80% de las exportaciones totales del país; en cambio, apenas recibió del Estado el 32% de ese monto; el saldo, fue su aporte al fisco. Similares proporciones se mantuvieron en los siguientes años. En 1978, la exportación de minerales representó el 71,23% de la exportación total.
>
> De 1971 a 1978 Comibol aportó al Estado, bajo conceptos de distintas cargas impositivas, un total de 356.747.214 dólares. Esto constituyó una verdadera sangría a Comibol, debido al régimen impositivo totalmente irracional y predatorio impuesto por Hugo Banzer. En efecto, si se toma como base el año 1971 y se le atribuye el valor de 100, se llega a la conclusión de que mientras el costo puesto mina aumentó en un 242%, las regalías aumentaron en un 81,2% y el impuesto a la exportación en un 487,5%.
>
> Este excesivo aporte al Estado privó a Comibol de los recursos necesarios para afrontar la renovación tecnológica. Con razón pudo afirmar el gerente Zannier, que este régimen impositivo, totalmente irracional sobre todo en los últimos años, ha sido el factor fundamental de la crisis de Comibol.
>
> Todo lo dicho no excluye el reconocimiento de una serie de errores técnico administrativos u de política económica en los que incurrió la minería nacionalizada. Sin embargo, en el momento de hacer un diagnóstico sereno e imparcial se percibe que Comibol es un reflejo de los errores que han cometido los distintos gobiernos en materia de política económica. (Iriarte, 1983: 64)

En 1970, más de la mitad de los ingresos del gobierno central provinieron de la minería; luego, esta contribución disminuyó hasta oscilar en alrededor del 30%; sin embargo, en ningún momento dejó de ser fundamental para la liquidez del Tesoro General de la Nación.

En 1980, el 45% de la producción minera en el país le correspondía a Comibol, el 29% a la minería privada y el 26% a la minería chica y cooperativas mineras (Ministerio de Minería y Metalurgia, 2015).

En el periodo 1952-1970, las exportaciones de minerales variaron entre el 80% y el 45% de las exportaciones totales del país. El peso de este este sector en la economía nacional disminuyó a partir de los años 70 por la aparición

de otros sectores exportadores. En 1985, la importancia relativa de la minería había disminuido notablemente; la crisis de la minería estaba empezando.

La importancia de Comibol en la generación de divisas también se refleja en su gran aporte en el desarrollo de otras regiones del país. Asimismo, la Comibol aportó importantes sumas al Estado en impuestos y regalías, entre el 30% y el 33% del valor en bruto de la producción entre 1952 y 1981. De acuerdo al ex ministro de Minería y Metalurgia, Alberto Echazú, durante el periodo en que Comibol estuvo operando, los gobiernos de turno impusieron las más duras reglas de aportes al sector minero. Ninguna operación minera que aporte por concepto de impuestos y regalías el 30% de sus ventas brutas puede tener resultados económicos satisfactorios; esta es probablemente la principal causa por la que la economía de Comibol se deterioró seriamente a partir de los primeros años de la década de los años 80.

Comibol fue un importante generador de empleo, llegando a tener hasta 35.600 trabajadores en 1956 luego de haber asumido la responsabilidad de recontratar a aquellos trabajadores que habían sido despedidos por las empresas privadas antes de la nacionalización.

Comibol tuvo una significativa presencia en la política nacional desde su creación. Su presidente ejecutivo tenía rango de ministro y algunos dirigentes de sus sindicatos ocuparon espacios importantes en gabinetes ministeriales y en el entonces Congreso Nacional. Los mineros de Comibol se constituyeron en la vanguardia del movimiento obrero que lideró decisivas luchas por las reivindicaciones económicas y sociales de los bolivianos a partir de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) y la Central Obrera Boliviana (COB).

La lucha de los mineros permitió que los trabajadores de Comibol y sus familias cuenten con un buen servicio médico. Sus hospitales estaban entre los mejores del país; los principales estaban ubicados en Catavi, San José y Telamayu.

Comibol logró desarrollar un sistema educativo muy avanzado. Contaba con buenos colegios humanísticos e industriales, una escuela de ENFErmería y, al final de su ciclo, una universidad obrera. Promovía entre sus trabajadores la educación a distancia y la formación integral de los niños.

Los mejores campos deportivos en varias disciplinas y una amplia cobertura en todas sus minas hicieron de la Comibol un modelo en este dominio. Campos de futbol y de básquet en todos sus campamentos, campos de tenis en la mayoría de ellos, campos de golf en los más importantes, piscinas y otros son la forma en que la Comibol atendía el bienestar social de su gente. En varias disciplinas, los representantes nacionales eran trabajadores mineros o sus familiares, mostrando como la Comibol impulsaba el deporte.

Directa o indirectamente, la Comibol fue el pilar sobre el que se construyó gran parte de la integración y el desarrollo de la nación. Según José PimEntel, ex ministro de Minería y Metalurgia, con las transferencias directas, impuestos y regalías que Comibol efectuaba al TGN se financió por ejemplo la construcción de la carretera Cochabamba - Santa Cruz, se impulsó la colonización del oriente boliviano y el potenciamiento de YPFB.

La Comibol compraba carne, azúcar y arroz de los agroindustriales del oriente; verduras y otros productos agrícolas de Cochabamba; galletas, fideos y textiles de Oruro; manufactura de La Paz y varios otros productos nacionales; por esto se puede asegurar que Comibol era un mercado importante de Bolivia. Se produjo una interesante sustitución de importaciones, así como la dinamización de las economías rurales cercanas a los centros mineros, pero también una dependencia marcada que se mostró negativa cuando cerraron las operaciones de Comibol.

7.1.3. La Comibol en el año 1985

En el periodo 1980-1985, la situación de Comibol se deterioró hasta extremos insalvables. Aunque su patrimonio no se modificó en demasía, lo que se registró fue una situación financiera insostenible debido a los bajos precios de los minerales y altos costos de explotación. La parte significativa del patrimonio de Comibol en 1985 estaba constituida por sus concesiones mineras, las reservas de sus minas y sus activos.

En 1952 fueron nacionalizadas, a favor de Comibol, 1.622 concesiones mineras (equivalentes a 75.247 hectáreas). Después de la nacionalización, Comibol se adjudicó varias áreas mineras en todo el territorio nacional para explorarlas y, en su caso, explotarlas. Por estas áreas pagaba las patentes como cualquier operador minero. A diciembre del 2007, Comibol contaba con 328.500 hectáreas en concesiones mineras. Previamente, en 1999, se revirtieron al Estado 147 concesiones mineras (equivalentes a 773.203 hectáreas) de Comibol (Espinoza, 2010:126), las cuales fueron solicitadas, casi inmediatamente, por privados. No es posible estimar el valor monetario de estas concesiones.

El siguiente cuadro brinda una idea del potencial minero de la Comibol en cuanto a sus reservas mineralógicas.

Cuadro 129. Reservas mineralógicas en algunas minas de Comibol

Mina	Metal	Fuente	TMB	Ley	TMF	Valor $us	Comentarios
Caracoles	Estaño	Mina	231.166	3,81%	8.807	92.224.884	El cálculo de recursos es al 30 de abril de 1995 Superficie se refiere a los relaves de Caracoles El precio oficial promedio del estaño en 1995 era 2,81 $us/LF
		Superficie	1.600,000	0,38%	6.080		
		Total			14.887		
Unificada (Cerro Rico de Potosí)	Estaño	Mina	1.175.689	0,95%	11.169	856.102.135	El cálculo de recursos es al 31 de diciembre de 1983 Superficie se refiere a desmontes, relaves y veneros El precio oficial promedio del estaño en 1983 era 5,88 $us/LF El precio oficial promedio de la plata en 1983 era 11,43 $us/OT
			1.364.570	0,69%	9.415		
		Superficie	5.827.878	0,78%	45.457		
		Total			66.041		
	Plata	Mina	25.418	483g/t	12	4.511.222	
Viloco	Estaño	Mina	236.962	1,44%	3.412	16.133.442	El cálculo de recursos es al 31 de diciembre de 1985 Superficie se refiere a relaves y desmontes El precio oficial promedio del estaño en 1985 era 5,32 $us/LF El precio oficial promedio del W03 en 1985 era 65,5 $us/ULF
			69.689	1,50%	1.045		
		Superficie	550.136	0,52%	2.861		
		Total			7.381		
	Wolfram (W03)	Mina	27.935	1,46%	408	58.016.896	
Chorolque	Estaño	Mina	662.121	1,68%	11.124	124.958.200	El cálculo de recursos es al 31 de diciembre de 1988 Superficie se refiere a desmontes, veneros y relaves El precio oficial promedio del estaño en 1988 era 3,23 $us/LF
			219.502	1.71%	3.753		
		Superficie	1.214.022	0.22%	2.671		
		Total			17.548		

Mina	Metal	Fuente	TMB	Ley	TMF	Valor $us	Comentarios
Catavi	Estaño	Mina	5.090.138	0,51%	25.960	3.221.103.392	El cálculo de recursos es al 30 de julio de 1979 Superficie se refiere a colas y arenas Catavi, descartes sink and float Siglo XX y lamas y colas Kenko El precio oficial promedio del estaño en 1979 era 7,61 $us/LF
			7.488	0,51%	113		
		Superficie	48.800.000	0,34%	165.920		
		Total			191.993		
San José	Estaño	Mina	1.854.004	0,46%	8.528	87.922.979	El cálculo de recursos es al 31 de diciembre de 1988 Los recursos de estaño consideran sólidos, taqueos, existencia, relaves y desmontes Los recursos de plata consideran sólidos y desmontes El precio oficial promedio del estaño en 1988 era 3,24 $us/LF El precio oficial promedio de la plata en 1988 era 6,511 $us/OT
			491.154	0,77%	3.781		
		Total			12.309		
	Plata	Mina	2.942.280	175,6g/t	517		
			55.940	493,0g/t	28		
		Total			545	114.069.241	
Porco	Zinc	Mina	1.205.634	11,17%	134.669	252.360.381	El cálculo de recursos es al 31 de mayo de 1998. El precio oficial promedio del zinc en 1998 era 0,85 $us/LF El precio oficial promedio del plomo en 1988 era 0,24 $us/LF El precio oficial promedio de la plata en 1988 era 5,60 $us/OT
	Plomo			0,72%	8.680	4.592.674	
	Plata			113 g/t	136	24.486.009	
Colquiri	Estaño	Mina	1.810.773	1,56%	28.248	153.199.527	El cálculo de recursos es al 31 de enero de 2000. El precio oficial promedio del estaño el 2000 era 2,46 $us/LF El precio oficial del zinc el 2000 era 0,51 $us/LF
	Zinc			9,19%	166.410	187.104.490	

Mina	Metal	Fuente	TMB	Ley	TMF	Valor $us	Comentarios
Bolívar	Zinc Estaño	Mina	3.037.641	10,99%	333.837	250.234.969	El cálculo de recursos corresponde a 1992. El precio oficial promedio del zinc en 1992 era 0,34 $us/LF. El precio oficial promedio del estaño en 1992 era 1,77 $us/LF El precio oficial promedio de la plata en 1992 era 4,43 $us/OT El precio oficial promedio del plomo en 1992 era 0,20 $us/LF
				0,88%	26.731	104.309.313	
	Plata			263 g/t	799	113.799.818	
	Plomo		1.777.273	1,17%	20.794	9.168.592	
San Vicente	Zinc	Mina	3.032.695	6,08%	184.388	154.472.389	El cálculo de recursos es a diciembre de 1993 El precio oficial promedio del zinc en 1993 era 0,38 $us/LF. El precio oficial promedio de la plata en 1993 era 4,20 $us/OT
	Plata			334 g/t	1.013	136.788.566	
Total						**5.965.559.119**	

TMB = Toneladas métricas brutas
TMF = Toneladas métricas finas
LF = Libra fina
OT = Onza troy
Fuente: CEMIPyC, 2018. Con base en el Informe de *Petición Oral-Contratos de Riesgo Compartido y Arrendamiento*, presentado por el Ministro de Minería y Metalurgia en mayo de 2007 ante la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados.

Los activos de la Comibol a 1985, fueron valorizados en 1996 vía consultorías. Una de las consultoras contratadas fue CPM. Conandina. El cuadro a continuación resume los resultados de la evaluación efectuada por esta consultora:

Cuadro 130. Comibol. Valorización de activos y materiales (síntesis)

Descripción	Valor $us
Inmuebles transferidos	38.788.673,85
Inmuebles en las minas (no transferidos)	11.973.019,10
Existencias en los diferentes almacenes	34.417.717,89
Total	**85.179.410,84**

Fuente: CEMIPyC, 2018. Con base en el informe de CPM Conandina a la Comibol, 1996.

7.1.4. La privatización en Comibol en el periodo 1986-1990

Se distinguen dos periodos en la implementación del proceso de privatización en la Comibol, el periodo 1986-1990 y el periodo 1991-2005.

En el periodo 1985-1990 se tomaron varias decisiones destinadas a implementar el proceso de privatización en la Comibol.

7.1.4.1. DS 21060 del 29 de agosto de 1985

Este decreto supremo contenía varias disposiciones relacionadas con la actividad minera: los artículos 52 y 53 se referían al pago de patentes mineras, la reducción del ancho de los terrenos que rodean a las concesiones mineras de la Comibol de 5 km a 2 km y el levantamiento de varias áreas de reserva fiscal. Los artículos 55,56 y 57 estaban referidos a la relocalización (despido) de trabajadores. Los artículos 63 y 64 eliminaban la pulpería subvencionada. Los aspectos relacionados con la descentralización de Comibol estaban descritos en los artículos 102, 103, 104, 105, 106. Los artículos 110 y 111 disponían que la Empresa Nacional de Fundiciones (Enaf) y la Sociedad Complejo Metalúrgico de Karachipampa (SCMK) pasen a dominio de la Comibol. Igualmente, la Empresa Siderúrgica SA pasó a dominio de Comibol.

7.1.4.2. Reestructuración de Comibol

A consecuencia del derrumbe del precio del estaño en octubre de 1985 y para supuestamente lograr la continuidad y rentabilidad de las operaciones de Comibol, el gobierno de Víctor Paz modificó la estructura de la Comibol mediante el DS 21377 (25/08/1986) y dispuso que las operaciones de la Comibol se realicen únicamente mediante unidades descentralizadas con autonomía de gestión de acuerdo a las siguientes formas de administración: gestión directa de empresas subsidiarias de minería y metalurgia, contratos de arrendamiento con sociedades cooperativas conformadas preferentemente por ex trabajadores de la Comibol y otro tipo de contratos establecidos en la legislación minera preservando el patrimonio de la Comibol y la propiedad estatal sobre los grupos mineros nacionalizados.

El DS 21377 (25/08/1986) definió las minas que continuarían en operación, las minas que solo podían realizar labores de exploración y desarrollo de reservas; autorizó la firma de contratos de arrendamiento de Catavi, Santa Fe, Japo, Morococala, Viloco, Colavi, Chorolque, Matilde y Corocoro con las cooperativas mineras. Dispuso que la infraestructura física, equipamiento y demás activos de los servicios de salud y de educación a cargo de la Comibol se transfieran respectivamente a la Caja Nacional de Seguridad Social y al Ministerio de Educación y Cultura. Autorizó la transferencia de los activos y los pasivos del Ferrocarril Machacamarca-Uncía pasen a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE). También dispuso la transferencia de la

deuda externa e interna de la Comibol, al 31 de agosto de 1986, al TGN. De esta manera se iniciaba el proceso de privatización en la Comibol.

7.1.4.3. La relocalización de trabajadores mineros

El término "relocalización" fue utilizado para referirse a un beneficio que consistía en el pago del equivalente a tres meses de salario a ser pagado de manera adicional a los beneficios sociales. En el periodo 1985-1990, 24.755 trabajadores (82%) de un total de 30.174 fueron relocalizados (despedidos). Muchos de ellos recibieron pagos adicionales denominados "extralegales". La relocalización de trabajadores mineros de la Comibol estaba orientada a facilitar el proceso privatizador en a Comibol.

7.1.4.4. Venta de activos de Comibol

Como parte de la estrategia privatizadora, también se autorizó la venta de los activos de Comibol a privados a través del DS 21453 (27/11/1986); y la subasta pública de chatarra, vehículos, materiales y equipos en desuso, a través del DS 21619 (29/05/1987).

7.1.4.5. Transferencias de activos de Comibol mediante decretos supremos

Mediante decretos supremos se autorizó transferencias de activos de la Comibol a instituciones estatales, a título gratuito, como el DS 22019 (19/09/1998).

7.1.4.6. Levantamiento de la reserva fiscal

Desde 1965, grandes extensiones del territorio nacional fueron declaradas reserva fiscal minera a fin de establecer zonas de exploración y explotación planificadas a cargo de las entidades gubernamentales del área. Sin embargo, en la estrategia privatizadora del gobierno de Víctor Paz se incluía el levantamiento de una serie de áreas de reserva fiscal minera, lo cual se hizo efectivo a partir de la dictación del DS 21298 (09/06/1986), con el argumento de que existían extensas zonas mineralizadas improductivas por la vigencia de tales reservas fiscales que no beneficiaban al Estado.

Según el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), antes de 1997 y bajo el régimen de concesiones mineras por pertenencia, Comibol detentaba el 43,36% de los yacimientos, las empresas privadas el 35,5%, las empresas unipersonales el 16,28% y las cooperativas el 4,8%. Con la aplicación del sistema de concesiones por cuadrícula el escenario

cambió radicalmente, favoreciendo sobre todo al sector privado, con lo que Comibol solo obtuvo el 5,31% de las cuadrículas, las empresas privadas el 39,37%, la participación de las empresas unipersonales se incrementó hasta 44,21% y las cooperativas mineras bajaron a 2,30%.[265]

7.1.4.7. Apoyo a las cooperativas mineras

El gobierno de Víctor Paz emitió el DS 21969 (05/07/1988) que disponía la creación de una Comisión Interinstitucional para planificar, así como coordinar la política de desarrollo y fomento del cooperativismo minero.

7.1.5. La privatización en Comibol en el periodo 1991-2005

En el periodo 1985-1990, se permitió que la Comibol opere algunas minas, luego de inversiones importantes en la mejora de minas e ingenios. Sin embargo, a partir de 1991, se fueron cerrando prácticamente todas las minas de Comibol, con excepción de Huanuni. Se suscribieron indiscriminadamente contratos de arrendamiento y riesgo compartido con empresas privadas y se continuó con la firma de contratos de arrendamiento con empresas privadas y particularmente con cooperativas mineras.

7.1.5.1. Marco normativo

La implementación de la estrategia de privatización en Comibol requirió varias modificaciones jurídicas, para lo cual se emitieron una serie de disposiciones legales a través de leyes y decretos supremos.

7.1.5.1.1. Marco constitucional

Gran parte del proceso de privatización en el sector minero metalúrgico se llevó a cabo cuando todavía estaba vigente la Constitución Política del Estado de 1967 que era de corte nacionalista y fue el principal impedimento para la privatización directa en el sector ya que entre los bienes nacionales más protegidos figuraban los grupos mineros nacionalizados; se prohibía explícitamente su transferencia a empresas privadas y se reconocía la dirección y administración del sector minero metalúrgico a cargo de una entidad autárquica que era la Comibol. La CPE vigente entonces determinaba que las condiciones del dominio originario del Estado del suelo y subsuelo con

265 Ver “El gobierno subasta reservas de Comibol, y garantiza nuevas concesiones a cooperativistas” (Bolpress, 26/9/2012). Recuperado de http://www.Cedib.org/titulares/el-gobierno-subasta-reservas-de-Comibol-y-garantiza-nuevas-concesiones-a-cooperativistas-bolpress-26-9-2012/

todas sus riquezas naturales deben establecerse mediante una ley, así como su concesión y adjudicación a particulares.

La administración neoliberal, desde 1985, violó la atribución constitucional del Poder Legislativo de autorizar y aprobar los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales, de autorizar la enajenación de bienes nacionales, departamentales, municipales, universitarios y de todos los que sean de dominio público, así como a la facultad de fiscalización sobre las entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas y sociedades de economía mixta. Ninguno de los contratos de arrendamiento y riesgo compartido suscritos para la explotación de las riquezas nacionales mineras contó con autorización congresal.

- El gobierno de Jaime Paz nunca envió el contrato de riesgo compartido para la explotación de la mina Bolívar suscrito con la empresa Sinchi Wayra. Sin embargo, el contrato de riesgo compartido para la explotación del Salar de Uyuni firmado con una transnacional (FMC Corporation) fue remitido al Congreso Nacional y fue aprobado por Ley 1344 (08/09/1992); aunque no pudo ejecutarse.
- El gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada ni siquiera intentó enviar algún contrato de riesgo compartido o de arrendamiento al Congreso. Así sucedió con el contrato de riesgo compartido suscrito entre Comsur (empresa cuyo accionista mayoritario era Sánchez de Lozada) y la Cooperativa Minera Poopó Limitada con intervención de Comibol.
- Hugo Banzer y Jorge Quiroga fueron mucho más agresivos, jamás enviaron al Congreso los contratos de arrendamiento y riesgo compartido de explotación de recursos minerales, incluso de los grupos mineros nacionalizados, tal el caso del contrato firmado para explotar la mina Huanuni o la mina Colquiri por parte de Comsur.

7.1.5.1.2. Normativa relacionada con la suscripción de contratos de arrendamiento, riesgo compartido y otros

Si bien Comibol vino suscribiendo contratos de arrendamiento desde la vigencia del Código de Minería de René Barrientos Ortuño (1967), se emitieron decretos supremos autorizando a la Comibol a suscribir contratos de arrendamiento y riesgo compartido con entidades privadas: DS 22407 (11/01/90), DS 22408 (11/01/1990) y DS 23230-A (30/07/1992).

7.1.5.1.3. Decreto Supremo relacionado a una nueva estructura de Comibol

Seis años después de la reestructuración de Comibol dispuesta por el DS 21377 (25/08/1986), el gobierno de Jaime Paz emitió el DS 23306 (19/09/1992) de reordenamiento orgánico funcional de la Comibol, creando unidades administrativas encargadas del control y seguimiento de los contratos de riesgo compartido, arrendamiento, prestación de servicios y otros; y la preparación de transferencias de las operaciones productivas que decida el directorio hacia contratos de riesgo compartido, arrendamiento u otros.

7.1.5.1.4. Normativa adicional relacionada con la transferencia de activos de Comibol

Antes de la aprobación de un nuevo Código Minero (Ley 1777, 17/03/1977), se emitieron decretos supremos que se listan a continuación, relacionados con la transferencia de activos de la Comibol: DS 23974 (01/03/1995), DS 24402 (07/11/1996), DS 24403 (07/11/1996).

7.1.5.1.5. Nuevo Código de Minería (Ley 1777, 17/03/1997)

El nuevo Código de Minería aprobado mediante Ley 1777 del 17 de marzo de 1997, de corte neoliberal, consagraba definitivamente todas las decisiones y acciones tomadas para la implementación del proceso del proceso privatizador en la Comibol. Los aspectos relevantes de esta norma, en el marco del presente trabajo, están referidos al dominio y la concesión, los contratos mineros y el rol de la Comibol.

El artículo 4 del nuevo Código señalaba:

> … La concesión minera constituye un derecho real distinto al de la propiedad del predio en que se encuentra, aunque aquella y éste pertenezcan a la misma persona. Es un bien inmueble, transferible y transmisible por sucesión hereditaria. Puede constituirse sobre ella hipoteca, y ser objeto de cualquier contrato que no contraríe las disposiciones del presente Código.

Este artículo transgredía la Constitución Política del Estado, por lo que la Sentencia Constitucional 0032/2006, de 10 de mayo de 2006, lo declara inconstitucional, junto a otros artículos de esta norma que regulaban la visión de la concesión minera como un derecho real.

Todos los artículos del nuevo Código de Minería referidos a los contratos de riesgo compartido (artículos 76 al 83) fueron declarados constitucionales; en su análisis se refiere a la obligatoriedad constitucional de aprobación de estos contratos por el Poder Legislativo.

Respecto al rol que debería cumplir la Comibol, el nuevo Código Minero le impedía a la Comibol realizar directamente actividades mineras; convirtiéndola en una simple administradora de contratos de arrendamiento, riesgo compartido, prestación de servicios y otros.

La política minera contenida en el Código de Minería Ley 1777, no tuvo los resultados que se esperaba, la escasa inversión extranjera que llegó al país, estuvo concentrada en actividades extractivas y aprovechamiento de la infraestructura de fundición de la Comibol, la creación de fuentes laborales en la minería y metalurgia fue mínima comparada con los niveles de empleo que generaba la Comibol, la dependencia de exportación de concentrados de minerales (materia prima), aumentó considerablemente con el inicio de operaciones de la mina San Cristobal, a partir del año 2003 las exportaciones de concentrados pasan a representar dos terceras partes del total de exportaciones mineras del país, proporción que en años subsiguientes aumentaría aún más.

7.1.5.1.6. Nuevas disposiciones para la venta y la transferencia de activos

Tan pronto se promulgó la Ley 1777 (17/03/1997), se promulgó la Ley 1786 que autorizaba a la Comibol la enajenación de sus activos. Se emitieron además nuevos decretos supremos relacionados con la venta y transferencia de activos: DS 25497 (24/08/1999), DS 26021 (07/12/2000), DS 24618 (14/05/1997), DS 24636 (27/05/1997), DS 25910 (22/09/2000), DS 26313 (15/09/2001).

7.1.5.2. Cierre de minas

El cierre de minas empezó en el periodo 1985-1990. Se señaló anteriormente que el DS 21377 (25/08/1986) dio inicio al cierre de minas de Comibol. Dispuso que los siguientes centros mineros: San José, Huanuni, Bolívar, Unificada y Tasna se dedicaran exclusivamente a labores de exploración y desarrollo de reservas, para reingresar en el menor tiempo posible a la etapa de explotación bajo modalidades que no signifiquen subvención del Estado. También autorizó expresamente el arrendamiento total o parcial a las cooperativas mineras de los siguientes centros mineros: Catavi, Colquiri, Colquechaca, Chorolque, Japo, Morococala, Ingenio Machacamarca, Santa Fe y Viloco; el alcance del arrendamiento en lo relativo a áreas de trabajo,

campamentos, instalaciones, equipos, maquinarias, desmontes, colas y relaves se establecería en respectivo contrato. También determinó la suspensión de operaciones en los centros mineros con yacimientos agotados o que no ofrezcan proyecciones de funcionamiento económico satisfactorio.

En los primeros meses del gobierno de Jaime Paz, se emitió el DS 22408 (13/01/1990) que autorizó a Comibol arrendar concesiones mineras y firmar contratos de riesgo compartido, mediante la constitución de sociedades de economía mixta y suscripción de todo tipo de contratos para prestación de servicios, asociación accidental, riesgo compartido, operación y otros.

En 1990, el Banco Mundial prometió $us 6,3 millones para la explotación de polimetálicos (zinc, plomo, plata) que sustituyan a las minas de estaño. Huanuni que tenía reservas importantes de estaño recibiría $us 3,2 millones para la compra de repuestos, equipo y maquinaria y el desarrollo de rampas para acceder a niveles inferiores. Sin embargo, muy rápidamente cambió de opinión y planteó que Comibol debía desprenderse de todas sus minas y ser solo una intermediaria para que empresas extranjeras exploten las pocas minas viables. Por ello, el plan quinquenal aprobado por la Comibol, en octubre de 1990, para la reactivación de las minas de San José, Viloco, Santa Fe, Huanuni, Caracoles, Unificada, San Vicente y otras, fue sustituido por un plan de privatizaciones aprobado por los organismos financieros internacionales, con lo que continuó el cierre de minas.

Siguiendo esa política, a principios de 1994, fueron cerradas definitivamente las minas que aún no lo habían hecho: San José, Viloco, Japo, Morococala, Santa Fe, Quechisla, Unificada, Corocoro, San Vicente y el Ingenio Machacamarca, a pesar de las protestas de la debilitada FSTMB y de las organizaciones cívicas de Oruro y Potosí. A medida que se cerraban las minas, éstas eran arrendadas a cooperativas integradas por ex trabajadores mineros.

A mediados de 1994, solo quedaban tres empresas productivas mineras bajo la administración de Comibol: Huanuni (estaño), Colquiri (zinc y estaño) y Caracoles (estaño), así como las plantas hidroeléctricas del Rio Yura, la Planta Industrial de Oruro y la Fundición de Vinto.

7.1.5.3. Suscripción de contratos de arrendamiento

Los contratos de arrendamiento establecían que Comibol cedía en alquiler algunos de sus bienes y yacimientos a un privado para que este los explote a cambio de un canon de alquiler; en el caso de las cooperativas mineras

este canon era equivalente al 1% del valor neto de venta de los minerales[266]. La Comibol suscribió contratos de arrendamiento con empresas mineras, mineros chicos y cooperativas mineras.

7.1.5.3.1. Contratos de arrendamiento suscritos con empresas mineras

El siguiente cuadro resume los contratos de arrendamiento suscritos por Comibol con empresas privadas:

Cuadro 131. Comibol: contratos de arrendamiento con empresas mineras

Fecha	Empresa Minera	Concesión	Vigencia	Inversión Comprometida $us
21/06/1989	Comsur (Cuarto contrato)	Mina Porco (provincia Quijarro, departamento Potosí), (zinc, plomo, plata)	10 años	Sin inversión
30/03/1989	BAREMSA	Colas de Itos y San José (provincia Cercado, departamento Oruro); (Plata)	26 años	100.000
23/06/1995	Empresa Minera Himalaya	Proyecto Cerro Negro (provincias Murillo y Sud Yungas, departamento de La Paz);(wólfram, estaño)	35 años	250.600
01/07/1999	Comsur; luego, Sinchi Wayra (quinto contrato)	Mina Porco (provincia Quijarro, departamento de Potosí); (zinc, plomo, plata)	15 años	26.887.345
27/04/2000	Consorcio Comsur-CDC	Mina Colquiri (provincia Inquisivi, departamento de La Paz); (zinc, estaño)	30 años	2.000.000
29/03/2000	Lambol SA	Mina Choroma (provincia Sud Chicas, departamento de Potosí); (plata)	15 años	167.620
05/03/2003	Empresa Minera Copacabana	Mina Esmoraca (provincia Sud Chichas, departamento de Potosí); (wólfram)	10 años	Sin inversión
06/07/2000	Empresa Minera Manquiri	Planta metalúrgica PLAHIPO (provincia Tomás Frías, departamento de Potosí); (Plata)	10 años	Sin inversión
24/07/2001	Empresa Minera Manquiri	Pallacos, escombreras y colas oxidadas (provincia Tomás Frías, departamento de Potosí); (plata)	25 años	1.800.000

Fuente: CEMIPyC, 2018. Con datos adjuntos a la nota Cite: SIAH-1482/2014 de 27 de octubre de 2014, enviada por Edgar Ramírez Santisteban, director nacional del Sistema de Archivo de Comibol, a la senadora Tania Melgar de la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización, con Ref.: Remisión de contratos Comibol.

266 Entre los años 2000 y 2005, por canon de arrendamiento a cooperativas mineras, Comibol recibió $us 2.016.770

Los contratos de arrendamiento más importantes fueron los de la mina Porco y la mina Colquiri.

En el periodo de enajenación de empresas, fueron suscritos el cuarto y quinto contratos de arrendamiento de la mina Porco a la empresa minera Comsur. El cuarto contrato fue firmado con la aprobación del directorio de Comibol mediante Resolución 389/89 (21/06/1989). El quinto contrato fue suscrito el 1 de julio de 1999 (Testimonio n.° 117/99) por un periodo de 15 años con un compromiso de inversión de $us 26.887.345.

Mediante RM 139/99 (24/06/1999), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión dio inicio a varias licitaciones; entre ellas, la licitación nacional e internacional para la transferencia del centro minero de Colquiri al sector privado mediante un contrato de arrendamiento. Esta licitación fue adjudicada al consorcio Comsur-CDC por 30 años y con un compromiso de inversión de $us 2.000.000.

7.1.5.3.2. Contratos de arrendamiento suscritos con mineros chicos

Fueron firmados los siguientes contratos de arrendamiento con operadores de la minería chica en el periodo 1994-1997:

Cuadro 132. Comibol: Contratos de arrendamiento suscritos con mineros chicos

Fecha	Operador	Distrito Minero	Metales	Testimonio	Vigencia
04/05/2001	Barral Gutiérrez	Potosí	Estaño, plata	298/01	5 años
22/03/2001	José A. Ramírez Blacutt	Potosí	Estaño, plata	197/01	5 años
22/03/2001	Dulfredo Pérez Flores	Potosí	Estaño, plata	198/01	5 años
13/09/2004	Hugo Velásquez Lozano	Potosí	Estaño, plata	150/04	5 años
29/07/2004	Pascual Mamani Lugo	Potosí	Estaño	120/04	5 años
27/07/2004	Santiago Quispe Mamani	Potosí	Estaño	118/04	5 años
08/09/2005	Antonio Israel Camacho	Potosí	Estaño	83/05	5 años

Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos del Ministerio de Minería y Metalurgia.

7.1.5.3.3. Contratos de arrendamiento suscritos con cooperativas mineras

El siguiente cuadro detalla los contratos de arrendamiento suscritos por Comibol con cooperativas mineras en el periodo 1994-1997:

Cuadro 133. Comibol: Contratos de arrendamiento suscritos con cooperativistas mineros

N.°	Fecha	Adjudicatarios	Concesiones	Res. Directori
1.	14/06/94	Asociación de Arrendatarios Libres Huanuni	Lecho Río Huanuni, Colas, Desmontes Deposito Coluvial, Huanuni	849/94
2.	14/07/94	Cooperativa Multiactiva Siglo XX Ltda.	Colas y arenas Planta C-4, Catavi	877/94
3.	01/11/94	Cooperativa Multiactiva Pacajes Ltda.	Parajes mina, Corocoro	926/94
4.	17/04/96	Cooperativa Minera Reserva Fiscal Ltda.	Pallacos Huacajchi, Potosí	128/96
5.	25/05/96	Cooperativa Minera Puente Grande Ltda.	Colas y desmontes, Machacamarca, Sora Sora y Japo	1149/96
6.	18/06/96	Cooperativa Minera Antequera Ltda.	Parajes mina, Poopó San José, Santa Elena, Coloma, San Jorge	1171/96
7.	06/12/96	Cooperativa Minera Juan del Valle Ltda.	Parajes mina, Catavi, Siglo XX	1237/96
8.	22/08/96	Cooperativa Minera San José Ltda.	Explotación yacimiento de caolín, San José-Oruro.	1204/96
9.	04/11/96	Cooperativa Minera Litoral Ltda.	Concesión minera Avaroa, Potosí	1244/96
10.	12/11/96	Cooperativa Minera Pailaviri Ltda.	Colas y desmontes, Bocaminas Cerro Rico Potosí	1247/96
11.	13/01/97	Arrendatarios libres Huanuni	Colas, desmontes y lecho del río Huanuni, Huanuni	1268/96
12.	17/02/97	Cooperativa Minera Sorpresa Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
13.	17/02/97	Cooperativa Minera Unificada Potosí	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
14.	17/02/97	Cooperativa Minera Veneros Villa Imperial	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
15.	17/02/97	Cooperativa Minera la Salvadora Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
16.	17/02/97	Cooperativa Minera 10 de Noviembre Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
17.	17/02/97	Cooperativa Minera San Juan Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
18.	17/02/97	Cooperativa Minera 1° de Abril Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
19.	17/02/97	Cooperativa Minera 27 de Marzo Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
20.	17/02/97	Cooperativa Minera Rosario Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
21.	17/02/97	Cooperativa Minera El Progreso Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
22.	17/02/97	Cooperativa Minera Ckacchas Libres y Palliris Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
23.	17/02/97	Cooperativa Minera San Cristóbal Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
24.	17/02/97	Cooperativa Minera Kunty Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
25.	17/02/97	Cooperativa Minera Carmen Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
26.	17/02/97	Cooperativa Minera Esperanza Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
27.	17/02/97	Cooperativa Minera Central Mixto Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
28.	17/02/97	Cooperativa Minera Cerro Rico Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
29.	17/02/97	Cooperativa Minera Compotosí Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
30.	17/02/97	Cooperativa Minera Korymayu.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
31.	17/02/97	Cooperativa Minera 9 de abril Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
32.	17/02/97	Cooperativa Minera Sumaj Orcko Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
33.	17/02/97	Cooperativa Minera 23 de Marzo Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
34.	17/02/97	Cooperativa Minera Encarnación Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
35.	17/02/97	Cooperativa Minera Esperanza Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N

N.°	Fecha	Adjudicatarios	Concesiones	Res. Directori
36.	17/02/97	Cooperativa Minera 21 de Diciembre Ltda.	Desmontes en bocaminas del Cerro Rico, Potosí	S/N
37.	27/02/97	Cooperativa Minera Nueva Karazapato Ltda.	Colas y arenas, Huanuni	1285/97
38.	27/02/97	Cooperativa Minera Playa Verde Ltda.	Colas y arenas, Huanuni	1286/97
39.	27/02/97	Cooperativa Minera La Salvadora Ltda.	Colas y arenas, Huanuni	1287/97
40.	10/03/97	Cooperativa Minera Santa Fe Ltda.	Parajes mina, desmontes y veneros, Santa Fe	1302/97
41.	10/03/97	Cooperativa Minera Morococala Ltda.	Parajes mina, desmontes relaves, Zona Sud, Santa Fe.	1302/97
42.	10/03/97	Cooperativa Minera el Porvenir Ltda.	Parajes mina, colas y arenas, Cantón Negro Pabellón	1302/97
43.	10/03/97	Cooperativa Minera Santa Bárbara Ltda.	Parajes mina, colas y relaves, Cantón Sora Sora	1302/97
44.	10/03/97	Cooperativa Minera Poopó Ltda.	Parajes mina y relaves, Cantón Poopó	1302/97
45.	10/03/97	Cooperativa Minera Machacamarca Ltda.	Colas y relaves, Cantón Machacamarca	1302/97
46.	10/03/97	Cooperativa Minera Puente Grande Ltda.	Colas y relaves, Cantón Machacamarca	1302/97
47.	10/03/97	Cooperativa Minera Unificada Ltda.	Relaves, Cantón Iroco	1302/97
48.	10/03/97	Cooperativa Minera La Salvadora Ltda.	Parajes mina, San José	1302/97
49.	10/03/97	Cooperativa Minera Antequera Ltda.	Parajes mina, veneros y relaves, Cantón Antequera	1302/97
50.	10/03/97	Cooperativa Minera Colón Ltda.	Veneros y colas, Cantón Antequera	1302/97
51.	10/03/97	Cooperativa Minera Carmen Ltda.	Parajes mina, Poopó	1302/97
52.	10/03/97	Cooperativa Minera San José	Yacimientos de caolín, Oruro	1302/97
53.	14/04/97	Cooperativa Minera Bolsa Negra Ltda.	Parajes mina, Bolsa Negra, La Paz.	1311/97
54.	14/05/97	Cooperativa Minera Libertad	Veta Pepitas, mina Argentina	1345/97
55.	14/05/97	Cooperativa Minera Porvenir Ltda.	Áreas, mina Caracoles	1346/97
56.	14/05/97	Cooperativa Minera el Nevado Ltda.	Veta Pepitas, mina Argentina	1348/97
57.	15/05/97	Cooperativa Minera Locatarios Tasna Ltda.	Parajes mina, Tasna	1337/97
58.	15/05/97	Cooperativa Minera 20 de Octubre Ltda.	Parajes mina, Siglo XX	1336/97
59.	15/05/97	Cooperativa Minera Nuevo Potosí Matilde Ltda.	Parajes mina, Matilde	1338/97
60.	20/05/97	Cooperativa Minera San Pedro Ltda.	Parajes mina, colas y arenas, Viloco	1350/97
61.	20/05/97	Cooperativa Minera María Barzola Ltda.	Parajes mina, Viloco	1351/97
62.	20/05/97	Cooperativa Minera San Antonio Ltda.	Colas y arenas, sector San Antonio, Viloco	1351/97
63.	25/05/97	Cooperativa Minera Minerva Ltda.	Parajes mina, colas y arenas, Viloco	1349/97
64.	20/05/97	Cooperativa Minera Viloco Ltda.	Parajes mina, Viloco	1353/97
65.	28/05/97	Cooperativa Minera Gran Poder de Asiento Ltda.	Parajes mina, Caracoles	1347/97
66.	28/07/97	Cooperativa Industrial Fundición Catavi Ltda.	Colas y relaves Kenko, Catavi	1417/97
67.	29/07/97	Cooperativa Minera Rosario Ltda.	Pallacos, Catavi	1423/97
68.	04/08/97	Cooperativa Minera Canutillos	Parajes mina, Canutillos	1426/97
69.	04-08-97	Cooperativa Minera 7 de junio Ltda.	Parajes mina, San Lorenzo de Andavilque y San Agustín	1428/97

Fuente: CEMIPyC, 2018. Con datos adjuntos a la nota Cite: SIAH-1482/2014 de 27 de octubre de 2014, enviada por Edgar Ramírez Santisteban, director nacional del Sistema de Archivo de Comibol, a la senadora Tania Melgar de la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización, con Ref.: Remisión de contratos Comibol.

7.1.5.4. Suscripción de contratos de riesgo compartido

7.1.5.4.1. Contrato de riesgo compartido para la mina Bolívar

Como resultado de una licitación pública aprobada por el directorio de Comibol mediante Resolución 701/92 (22/08/1992) y luego de una evaluación de propuestas, la OSP/PNUD (Agencia de compras estatales) recomendó negociar el contrato de riesgo compartico para operar la mina Bolívar con la empresa Comsur.

El contrato fue autorizado por el directorio de Comibol (Resolución 751/93, 21/05/1993) y fue firmado el mismo día (Testimonio 91/1993) por un periodo de 30 años con un compromiso de inversión de $us 13.000.000. Suscribieron el contrato el director José del Solar y el gerente general José Zambrana V. por Comibol; y, Carlos Garret Z. y Jaime Urgel D. por Comsur.

Comibol entregó al riesgo compartido 53 concesiones mineras con 3.143 pertenencias, desmontes, colas, escorias, relaves y otros; además de la infraestructura de la mina, talleres, instalaciones eléctricas, campamentos, colegios, escuelas, teatro, campos deportivos y documentación técnica.

7.1.5.4.2. Contrato de riesgo compartido para Huanuni

Mediante RM 139/99 (24/06/1999), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión dio inicio a varias licitaciones relacionadas con operaciones mineras; entre ellas, la licitación nacional e internacional para la transferencia del centro minero de Huanuni al sector privado mediante un contrato de riesgo compartido. Esta licitación fue adjudicada a favor de la firma Allied Deals PLC.

El contrato fue suscrito el 9 de marzo de 2000; firmaron el mismo, Carlos Saavedra B. (ministro de Comercio Exterior e Inversión), Álvaro Rejas V. (presidente de Comibol), Fernando Salazar P. (por la operadora Allied Deals Minera Huanuni SA), y Sergio Salazar M. (por la adjudicataria Allied Deals PLC). El objeto del contrato era el desarrollo y administración de actividades de prospección y exploración, explotación, concentración y comercialización de productos del centro minero Huanuni, por un lapso de 30 años, un pago inicial de $us 501.123, una inversión de $us 10.250.000 en los dos primeros años hasta completar $us 14.499.774 al cabo de cinco años.

La empresa adjudicataria incumplió el contrato ya que en los dos primeros años solo invirtió $us 889.479,56 a fines de diciembre de 2001, la adjudicataria Allied Deals PLC cambió de razón social a RBG Resources PLC. En mayo de 2002, el West LB Bank de Inglaterra intervino judicialmente a RBG Resources PLC por quiebra fraudulenta y nombró como entidad

liquidadora a Grand Thorton UK. Después de la liquidación, Comibol retomó la mina y para que pueda operarla se tuvo que modificar el artículo 91 de la Ley 1777, con la Ley 2400 de 24 de julio de 2002.

7.1.5.4.3. Contrato de riesgo compartido para la mina San Vicente

La mina San Vicente, ubicada en la provincia Sud Chichas del departamento de Potosí. Fue explotada por Comibol desde 1952 hasta abril de 1993. El contrato entre Comibol y Pan American Silver SA es de riesgo compartido y fue protocolizado el 28 de julio de 1999.

7.1.5.4.4. Contrato de riesgo compartido para las plantas eléctricas del Río Yura

Luego de un proceso de licitación, el contrato de riesgo compartido para la operación de las plantas hidroeléctricas de Killpani, Landara y Punutuma, fue adjudicado a la Empresa Valle Hermoso SA (EVH SA), mediante Resolución del Directorio de Comibol 1314/97 (14/04/1997). El contrato fue suscrito el 25 de julio de 1997 (Testimonio 195/97) por 25 años, por Álvaro Rejas V. (presidente de Comibol) y Carlos Querejazu O. por parte de la EVH SA. De acuerdo al contrato, Comibol participa en un 41,37% del flujo de caja operativo. El contrato es operado por la Empresa Río Eléctrico SA que fue constituida para el efecto por la EVH SA. Las plantas hidroeléctricas del Rio Yura son parte del Sistema Integrado Nacional (SIN).

7.1.5.4.5. Contratos de riesgo compartido suscritos, pero no vigentes

En el siguiente cuadro se muestra una lista de los contratos de riesgo compartido suscritos por Comibol, aunque no vigentes:

Cuadro 134. Comibol: Contratos de riesgo compartido no vigentes

N.°	Empresa Minera	País/es	Concesión	Fecha del contrato
1	Minproc Bolivia	Canadá - Australia	Colas Ingenio C.M. Colquiri /La Paz (Zn-Sn-Ag)	20-02-1990
2	Tiwanacu Ltda.	Bolivia	Mina Poopó/Oruro (Zn-Ag)	06-07-1990
3	HLX Resources Ltd.	Canadá	Relaves Ingenio Itos/Oruro (Ag-Au)	13-07-1990
4	Rigel Financial Inc.	Bolivia	Mina Trinacria/Oruro (Ag-Zn)	29-08-1990 **
5	Colas 90 Ltda.	Inglaterra	Colas, desmontes y masivos sup. C.M. Corocoro/La Paz (Cu)	04-04-1991
6	La Buscada	Bolivia	Mina Matilde/La Paz (Zn-Ag)	29-10-1991
7	COMINESA	EEUU	Mina Tasna/Potosí (Bi-Cu-Au-WO3).	20-12-1991*
8	FMC Corporation	EEUU	Salar de Uyuni/Potosí (Li, B, Mg, K)	14-02-1992

N.°	Empresa Minera	País/es	Concesión	Fecha del contrato
9	Mineracao Taboca (Paranapanema)	Brasil	Colas y desmontes Siglo XX /Potosí (Sn)	05-06-1992
10	Pan Andean Resources	Irlanda	Minas Tatasi y Chocaya/Potosí (Pb-Ag-Zn)	**
11	Pan Andean Resources	Irlanda	Colas Ingenio Telamayu y Santa Ana/Potosí (Ag-Sn-Au)	11-04-1990 **
12	Bartos	Bolivia	Mina San José/Oruro (Pb-Ag)	**
13	Cyprus Gold	Estados Unidos	San Antonio de Lípez, Moroco Bonete/Potosí (Zn-Pb-Au-Ag)	**
14	SAMEX SA	Canadá	Goya I y Bonete/Potosí (Zan-Ag-Pb)	
15	La Barca SA	Bolivia	Bonete/Potosí	
16	La Barca SA	Bolivia	Moroco/Potosí	
17	La Barca SA	Bolivia	La Ferrosa/Potosí	
18	Silver Standard Resources	Canadá	Mina El Asiento/Potosí	
19	Barrick Gold Corp.	Canadá	San Antonio de Lípez, Mestizo Grande	
20	Cía. Minera Altoro	Perú	Pelechuco y Suches/La Paz, Beni y Santa Cruz	
21	Essex Resource Corp.		El Porvenir/Santa Cruz	
22	Andean Silver Corp.	EEUU	Cobrizos/Potosí	
23	EMISOL Saint Genevieve	Canadá	Relaves San Miguel/Potosí(Sn-Ag-Cu)	12-03-1993
24	Empresa Minera Sumac Orcko Ltda.	Bolivia	Colas y relaves San Miguel/Potosí	
25	Punta del Cobre	Chile	Proyecto Esmoraca/Potosí	
26	Sebol (BRGM)	Francia	Yacimiento El Asiento/Potosí	Julio 1993 ***
27	Austpac Bolivia	Australia	Proyecto Escala/Potosí (Au).	Julio 1993
28	Downer Mining Ltd Austpac Gold NI	Australia	Araras, San Antonio del Río, Madre de Dios/ Beni-Pando-La Paz	Julio 1993

* Contrato aprobado por DS 23026 de 06/01/1992, no se ejecutó por resistencia de trabajadores mineros.
** Abandonada por baja recuperación metalúrgica, por bajas cotizaciones o para explorar otras áreas.
*** En agosto 1993, se continuaba negociando su ejecución, luego de la firma de contrato.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos del Ministerio de Minería y Metalurgia, 1993; y Espinoza, 2010.

7.1.5.4.6. Contratos mixtos de riesgo compartido

Algunos contratos de arrendamiento suscritos por la Comibol con las cooperativas mineras, dieron píe a que, posteriormente, algunas de éstas suscribieron contratos de riesgo compartido con empresas privadas nacionales y transnacionales, dando lugar a los denominados contratos mixtos (riesgo compartido entre una cooperativa, una empresa y Comibol). El siguiente cuadro muestra un detalle de estos contratos.

Cuadro 135. Comibol: Contratos mixtos de riesgo compartido

N.° Escritura	Riesgo compartido	Cooperativa Minera	Empresa	Fecha	Vigencia
45/2000	Compotosí -Manquiri RC	Compotosí Ltda.	Manquiri SRL	27/03/2000	25 años
7/99	Reserva Fiscal -Manquiri RC	Reserva Fiscal Ltda.	Manquiri SRL Compañía Mining Development Company - MDC (Sucursal Bolivia)	05/01/1999	25 años
8/99	Rosario -Manquiri RC	Rosario Ltda.	Manquiri SRL Compañía Mining Development Company - MDC (Sucursal Bolivia)	05/01/1999	25 años
902/1998	10 de Noviembre -MDC RC	10 de noviembre	Compañía Mining Development Company - MDC (Sucursal Bolivia)	17/11/1998	25 años
977/1998	Villa Imperial - MDC RC	Veneros Villa Imperial Ltda.	Compañía Mining Development Company - MDC (Sucursal Bolivia):	21/12/1998	25 años
976/1999	Unificada Potosí - Manquiri RC	Unificada Potosí Ltda.	Manquiri SRL	21/12/1998	25 años
104/2000	27 de marzo - Manquiri RC	27 de marzo	Manquiri SRL	23/08/2000	25 años
7/2002	Poopó- Comsur RC	Poopó Ltda.	Comsur SA	16/01/2001	--

Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos de Comibol y Fundempresa.

7.1.5.5. Privatización de plantas metalúrgicas

Las plantas metalúrgicas dependientes de la Comibol eran: la Empresa Metalúrgica Vinto, el Complejo Metalúrgico Karachipampa, la Fundición de Bismuto de Telamayu, la Planta de Volatilización de La Palca y la Planta de Volatilización de Machacamarca.

7.1.5.5.1. Empresa Metalúrgica Vinto (EMV)

Para su privatización la EMV fue dividida en dos unidades económicas: EMV Estaño y EMV Antimonio. Mediante RM 139/99 (24/06/1999), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión dio inicio a varias licitaciones relacionadas con operaciones mineras; entre ellas, la licitación nacional e internacional para la venta de los activos de la EMV Estaño y la licitación nacional e internacional para la venta de los activos de la EMV Antimonio.

Mediante DS 25631 (24/12/1999), la licitación nacional e internacional para la venta de los activos de la EMV Estaño a favor de la firma Allied Deals PLC por $us 14.751.349.

La licitación nacional e internacional para la venta de activos de la EMV Antimonio, mediante DS 26042 (05/01/2001), fue adjudicada a favor de la Empresa Minera Colquiri SA por $us 1.100.000.

7.1.5.5.2. Complejo Metalúrgico Karachipampa

Luego de tres licitaciones (entre 1996 y 1997) que fueron declaradas desiertas, se invitó a varias empresas; producto de ello, el 28 de junio de 2005, Comibol firmó con la empresa Atlas Precious Metals Inc., un contrato de riesgo compartido para la puesta en marcha y operación del Complejo Metalúrgico Karachipampa resultante de la integración de la fundición de plomo-plata, una refinería de zinc y una planta de ácido sulfúrico. Por diferencias contractuales y la no entrega de la boleta de garantía de $us 800.000 por parte de Atlas (1% de la inversión comprometida), la fundición de plomo-plata fue entregada a Atlas recién el 29 de febrero de 2008.

Hasta el 20 de junio de 2010, la instalación de la refinería de zinc no había arrancado. Incumpliendo de esta manera el contrato. Comibol ejecutó la boleta de garantía y Atlas inició un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio.

7.1.5.5.3. Fundición de Bismuto de Telamayu

Esta fundición empezó a funcionar en marzo de 1972. Tuvo que dejar de operar en 1979 por la caída del precio del bismuto y sus usos. Fue rehabilitada y empezó a operar nuevamente el 2008 para dejar de operar el 2009.

7.1.5.5.4. Planta de volatilización de La Palca

Esta planta empezó a operar en 1982. Sin embargo, debido a sus altos costos de operación, el DS 21377 (25/08/1986) de reestructuración de Comibol dispuso que esta planta quedara en mantenimiento hasta que las condiciones económicas del mercado del estaño permitan su operación rentable.

7.1.5.5.5. Planta de volatilización de Machacamarca

El contrato para la instalación de esta planta fue suscrito el 6 de abril de 1978 entre Comibol y la empresa soviética Machinexport; su costo alcanzaba a $us 53.971.000. La Comibol retrasó el proyecto, el mismo que no pasó del movimiento de tierras y la construcción de alguna infraestructura; parte del equipo que llegó continúa actualmente encajonado.

7.1.5.6. Privatización de plantas industriales

La Comibol contaba con tres plantas industriales encargadas de fabricar partes para equipos y maquinarias que utilizaba en sus operaciones: Planta Industrial de Pulacayo, Planta Industrial de Catavi y Planta Industrial Oruro.

La planta industrial de Pulacayo fue paralizada y la planta industrial de Catavi transferida a la mancomunidad de municipios del norte de Potosí, y posteriormente cerrada.

Mediante RM 139/99 (24/06/1999), el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión dio inicio, entre otras a la licitación pública nacional e internacional para el alquiler de los terrenos e inmuebles y la venta de los activos pertenecientes a la Planta Industrial Oruro (PIO). La licitación, mediante DS 25631 (24/12/1999), fue adjudicada a la Constructora Cardona Ltda. por $us 250.999,70.

7.1.6. Análisis y evaluación de contratos mineros

7.1.6.1. Análisis y evaluación

La fuente de información para el presente análisis y evaluación es el informe que presentaron el ministro de Minería y Metalurgia, Alberto Echazú Alvarado, y el presidente de la Comibol, Hugo Miranda Rendón, en el marco de una petición de informe oral solicitada por la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados. El resumen ejecutivo del acta de dicho informe, señalaba:

> La Comisión de Desarrollo Económico, bajo la presidencia del Diputado José PimEntel Castillo, en mayo de 2007, recibió al Ministro de Metalurgia y al Presidente de Comibol quienes presentaron su informe oral respondiendo ordenadamente a cada una de las preguntas formuladas en el cuestionario enviado con anterioridad. Después de la exposición de las respuestas sobre cada contrato, los diputados efectuaron otras preguntas solicitando aclaraciones o profundización, las mismas fueron absueltas por parte de las autoridades.
>
> El Ministro explico que, después del proceso de relocalización y de cierre de operaciones, la Comibol entregó sus yacimientos para su explotación, a varias empresas. Mostro que en todos los casos se procedió de acuerdo a ley; pero no en el marco del artículo 59, numeral 5 de la Constitución Política del Estado que exige la aprobación de esos contratos en el Parlamento; indicó también que en la mayoría de las situaciones, el Estado salió perjudicado con los contratos.
>
> Alternadamente, el Ministro y el Presidente de Comibol desglosaron los detalles de cada contrato empezando por el de la mina Bolívar, siguiendo por el de

Colquiri y terminando por el de Porco, dejando para una próxima sesión otros contratos importantes.

A continuación, se resume la información más relevante en relación a contratos de arrendamiento o riesgo compartido suscritos para cuatro centros mineros: Bolívar, Porco, Colquiri y San Vicente.

7.1.6.1.1. Mina Bolívar

El siguiente cuadro muestra información relacionada con la mina Bolívar y con el contrato de riesgo compartido suscrito entre Comibol y Comsur:

Cuadro 136. Comibol: mina Bolívar

Ubicación mina	Caracterís-ticas técnicas	Reservas	Activos entregados	Tipo de contrato y empresa contratada	Firman-tes	Condicio-nes	Dura-ción
Prov. Poopó Depto. Oruro	Reservorio importante de complejos de plomo, plata y zinc. Mina previamente preparada por Comibol para producir 750 toneladas de mineral por día.	Al momento de suscribirse el contrato, 1.257.336 toneladas brutas con 15,78% de zinc, 1,83 % de plomo y 377 g/t de plata. Las reservas tenían un valor aproximado de $us 335.141.354 No se tomó en cuenta el contenido de indio cuya concentración oscilaba alrededor de 600 g/t.	Se entregaron 53 concesiones mineras con 3.143 pertenencias, desmontes, colas, escorias y relaves. La infraestructura de mina, talleres, instalaciones eléctricas, campamentos, colegios, escuelas, teatro, campos deportivos y documentación técnica	Contrato de riesgo compartido suscrito entre Comibol y Comsur el 21 de mayo de 1993	Por Comibol: Armando Guzmán B. José del Solar José Zambrana V. Por Comsur: Carlos Garret Z. Jaime Urgel	Compromiso de inversión: $us 13.000.000 Participación en las utilidades: 50% Comibol 50% Comsur	30 años

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De acuerdo al informe del ministro de Minería y Metalurgia y el presidente de Comibol en la Cámara de Diputados, las utilidades de Comibol y Comsur en el periodo 2000-2006 fueron:

Cuadro 137. Comibol: Utilidades de la mina Bolívar (2000-2006)

Año	Utilidades Comibol ($us)	Utilidades Comsur ($us)
2000	4.824.888	4.824.888
2001	3.201.256	3.201.256
2002	3.408.653	3.408.653
2003	3.088.137	3.088.137
2004	3.788.517	3.788.517
2005	5.543.170	5.543.170
2006	15.520.647	15.520.647
Total	39.375.268	39.375.268

Fuente: Informe del Ministro de Minería y del presidente de Comibol presentado en la Comisión de Desarrollo Económico en la Cámara de Diputados el 23 de mayo de 2007, en el marco de una petición de informe oral.

Los concentrados de zinc-plata y plomo-plata que producía Comsur contenían metales raros como cadmio, indio y germanio. En el periodo considerado, el valor del indio contenido en los concentrados alcanzaba aproximadamente a $us 200.000.000, considerando un contenido promedio de 600 gramos por tonelada y un precio promedio de 400 $us/kg[267]. Si se asume que el costo de recuperación del indio durante el proceso de fundición de los concentrados que lo contienen alcanza aproximadamente al 50% de su valor, se está frente a una utilidad de $us 100.000.000 que no fue compartido por Comsur con Comibol. Al referirse a la producción mundial de indio, el Anuario 2006 del Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS)[268] menciona que Sinchi Wayra (en Bolivia), subsidiaria de Glencore International PLC de Suiza, era un importante exportador de concentrados con contenido de indio. Comsur fue vendida a Sinchi Wayra.

En el periodo 2000-2006, tanto Comibol como Comsur recibieron, por separado, $us 39.375.268 por concepto de utilidades. Si Comibol hubiera invertido $us 13.000.000, habría recibido $us 78.750.536 en lugar de $us 39.375.268. No se considera el monto que Comsur cobró por administrar la operación (10% de los ingresos).

7.1.6.1.2. Mina Porco

El cuadro a continuación presenta información relacionada con la mina Porco y el contrato de arrendamiento suscrito entre Comibol y Comsur:

267 Según H. Córdova en su Informe Preliminar de la Privatización en Comibol presentado a la CEMIPyC en enero de 2015.

268 Extraído de http://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/commoditY/indium/myb1-2016-indiu.pdf

Cuadro 138. Comibol: mina Porco

Ubicación mina	Caracterís-ticas técnicas	Reservas	Activos en-tregados	Tipo de contrato y empre-sa contra-tada	Firmantes	Condiciones	Duración
Provincia: Quijarro Departa-mento: Potosí	El yacimiento es un complejo de zinc, plomo y plata. La mina fue arrendada desde 1964 a la empresa privada. El último contrato de arrenda-miento con Comsur data de 1999.	Al 31 de mayo de 1998, alcanzaban a 1.205.634 toneladas brutas con un contenido de 11,17% de zinc, 0,72% de plomo y 107 g/t de plata. Las reservas tenían un valor de $us 250.779.084	Instalaciones mineras y concesiones mineras.	Contrato de arren-damiento firmado con Comsur el 1 de julio de 1999.	Por Comibol: Álvaro Rejas V. Por Comsur: Jaime Urgel D.	Compromiso de inversión en equipo, maquina-ria, mina, planta metalúrgica y accesorios: $us 26.887.345 Se fijó un canon que debe ser calculado con una fórmula en la que el factor F oscila entre 1,10 y 1,70 según las cotizaciones de minerales	15 años

Fuente: CEMIPyC, 2018.

En el periodo 2000-2006, Comibol y Comsur percibieron por concepto de utilidades los montos que se detallan a continuación:

Cuadro 139. Comibol: Utilidades de la mina Porco (2000-2006)

Año	Utilidades Comibol ($us)	Utilidades Comsur ($us)
2000	1.060.836	8.656.478
2001	729.355	4.359.569
2002	1.042.190	7.198.346
2003	991.331	1.203.941
2004	1.623.542	11.428.237
2005	1.753.488	6.843.936
2006	5.411.623	21.990.057
Total	**12.612.365**	**61.680.564**

Fuente: Informe del Ministro de Minería y del presidente de Comibol presentado en la Comisión de Desarrollo Económico en la Cámara de Diputados el 23 de mayo de 2007, en el marco de una petición de informe oral.

El 2006 se trataron 547.474 toneladas de mineral, de los que se extrajeron 4.862 toneladas de concentrados de plomo-plata y 81.322 toneladas de concentrado de zinc-plata. El valor de la exportación fue de $us 107.555.094.

En el periodo 2000-2006, Comibol recibió $us 12.612.365 y Comsur se quedó con $us 61.680.564 de utilidad. Descontando la inversión realizada, Comsur habría obtenido $us 34.793.219 de utilidad; vale decir, tres veces más que la Comibol. Esto significa que la empresa después de cubrir sus costos, recibe un pago tres veces mayor al del Estado explotando un mineral que es de la Comibol. Esto, además, suponiendo que la negociación de la venta del mineral fuera honesta y que el producto de la venta del mineral de Comibol fuera declarado con veracidad

Si la Comibol hubiera explotado esta mina, habría recibido, después de cubrir todos los costos, cuatro veces más de lo que realmente percibió. Para lograr esto, tendría que haber invertido los $us 26.887.345 que invirtió la empresa privada. Dicho de otra manera, la utilidad de Comibol en el periodo 2000-2006 habría sido $us 74.292.929 en lugar de los 12.612.365 que efectivamente recibió.

7.1.6.1.3. Mina Colquiri

El siguiente cuadro presenta información relacionada con la mina Porco y el contrato de arrendamiento suscrito entre Comibol y Comsur:

Cuadro 140. Comibol: mina Colquiri

Ubicación mina	Caracterís-ticas Técnicas	Reservas	Activos entregados	Tipo de contrato y empresa contratada	Firmantes	Condiciones	Duración
Provincia: Inquisivi Departamento: La Paz	Antes de la firma del contrato, la mina estaba en operación. Contaba con toda la infraestructura e instalaciones en mina, ingenio y superficie.	Al 31 de enero de 2000, las reservas alcanzaban a 1.810.773 toneladas con leyes promedio de 1,56% de estaño y 9,19% de zinc. Estas reservas estaban valuadas en $us 340.303.654	Se entregaron: 146 concesiones con 4.297 pertenencias Infraestructura de mina, ingenio, talleres, campamento, instalaciones para energía eléctrica, escuelas, colegios, hospital, campos deportivos, oficinas y otros.	Contrato de arrendamiento suscrito el 27 de abril de 2000, con la Compañía Minera Colquiri SA del Grupo Comsur.	Por Comibol: Álvaro Rejas V. Por Comsur: Jaime Urgel D.	Inversión comprometida: $us 2.000.000 El canon de arrendamiento fue fijado en 3,5% del ingreso neto de fundición. El contrato estipulaba que el canon sería reducido a 2,8% durante los cuatro primeros años; pago trimestral pago anual mínimo de $us 200.000	30 años

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Por ser un contrato de arrendamiento, Comibol solo percibía el canon indicado. A partir de julio de 2005, se estableció una nueva escala, modi-

ficándose el factor de 2,8% a factores sucesivos de 3,5%, 5% y 7% del ingreso neto de fundición, en función de las cotizaciones internacionales del zinc y el estaño. El siguiente cuadro muestra las participaciones de Comibol y Comsur en el periodo 2002-2006:

Cuadro 141. Comibol: Utilidades de la mina Colquiri (2002-2006)

Año	Utilidades Comibol ($us)	Utilidades Comsur ($us)
2002	288.469	2.723.417
2003	389.281	3.359.347
2004	509.834	5.651.861
2005	800.433	7.115.933
2006	2.531.022	15.760.149
Total	**4.519.039**	**34.610.707**

Fuente: Informe del Ministro de Minería y del presidente de Comibol presentado en la Comisión de Desarrollo Económico en la Cámara de Diputados el 23 de mayo de 2007, en el marco de una petición de informe oral.

En este contrato, el Estado no transfirió sus activos, aparentemente solo los arrendó; sin embargo, puso a disposición de la empresa arrendataria un yacimiento cuyo valor al 2000 fue estimado en $us 340.303.654, además de infraestructura, mina preparada, planta de procesamiento, información sobre el yacimiento y otros activos tangibles e intangibles.

En el periodo 2002-2006, Comibol percibió $us 4.519.039 y la empresa privada se quedó con $us 39.129.746. Descontando una inversión de $us 2.000.000, la empresa privada habría recibido ocho veces más dinero que Comibol, dueña del yacimiento.

Es decir que, si Comibol hubiera invertido $us 2 millones, habría recibido más de $us 39.129.746 en lugar de los $us 4.519.039 que recibió, después de cubrir todos los costos.

7.1.6.1.4. Mina San Vicente

El siguiente cuadro presenta información relacionada con la mina San Vicente y el contrato de riesgo compartido suscrito entre Comibol y la empresa Panamerican Silver SA.

Cuadro 142. Comibol: mina San Vicente

Ubicación mina	Caracterís-ticas técnicas	Reservas	Activos entrega-dos	Tipo de contrato y empresa contratada	Firman-tes	Entregas adicionales	Duración
Provincia: Sud Chichas Departa-mento: Potosí	Yacimiento explotado por Comibol desde 1952 hasta abril de 1993, paralizó su operación por elevados costos de explotación y bajos precios de los mine-rales. La mina estaba paralizada y su ingenio sin funcionar.	A diciembre de 2003, las reservas de alta ley llega-ban a 856.096 toneladas con un contenido pro-medio de 7,71% de zinc y 411 g/t de plata. Las reservas de baja ley eran de 2.148.481 toneladas con un contenido de 5,43% de zinc y 304 g/t de plata. El valor de las reservas alcanzaba a $us 487.295.404	Toda la infraes-tructura de mina, ingenio y superficie.	Contrato de riesgo compartido suscri-to entre Comibol y Panamerican Silver SA. El contrato fue protocolizado el 28 de julio de 1999. La distribución de utilidades netas fue pactada de manera tal que Comibol recibiera el 37,5% y Pan American Silver el 62,5%.	Por Comibol: Álvaro Rejas V.	Se entregó a la empresa privada 118.958 toneladas de mineral ya rajado; vale decir, explotado.	

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De este contrato, llama la atención la entrega a la empresa privada que firmó el contrato de riesgo compartido, de 118.958 toneladas métricas de mineral (con leyes: 6,21% de zinc y 485 g/t de plata) ya rajado[269]; es decir, ya explotado, a título de mineral destinado a pruebas metalúrgicas. El valor del mineral ya rajado era igual a $us 22.873.243 (calculado con precios de 1999, $us 0,75 por libra fina de Zn y $us 5,21 por onza troy de plata). Jamás una operación minera subterránea destinaría tal cantidad de mineral solo para pruebas metalúrgicas.

7.1.6.2. Perjuicio económico ocasionado con los contratos analizados

Con base en el criterio de que si la Comibol hubiera efectuado las inversiones comprometidas en los contratos analizados; y hubiera tenido a su cargo dichas operaciones mineras en el periodo 2000-2006, se deduce que tales contratos fueron contrarios a los intereses del Estado.

El siguiente cuadro resume los efectos contrarios para el Estado de los contratos suscritos por Comibol:

269 Según H. Córdova en su Informe Preliminar de la Privatización en Comibol, presentado a la CEMIPyC en enero de 2015.

Cuadro 143. Resumen de los perjuicios económicos generados con los contratos mineros (2000- 2006)

Mina de Comibol	Empresa privada	Monto recibido por Comibol $us	Monto que Comibol pudo haber recibido $us	Inversión Comprometida $us	Otras Transferencias $us	Comentarios
Bolívar	Comsur	39.375.268	78.750.536	13.000.000		Contrato de riesgo compartido
					100.000.000	Durante la gestión 2006, el valor del indio contenido en el mineral extraído estaba alrededor de los $us 200.000.000, considerando la ley de 600 gramos por tonelada y el precio internacional de la libra fina que se encontraba alrededor de los 400 $us/kg. Si se asume que el costo de recuperación del indio durante el proceso de fundición de los concentrados de zinc, plomo, plomo y estaño alcanza al 50% de su valor, estamos frente a una utilidad de $us 100.000.000 (durante el periodo 2000-2006) que Comsur no compartió con la Comibol.
Porco	Comsur	12.612.365	74.292.929	26.887.345		Contrato de arrendamiento
Colquiri (*)	Compañía Minera Colquiri SA del Grupo Comsur	4.519.039	39.129.746	2.000.000		Contrato de arrendamiento
San Vicente	Pan American Silver SA				22.873.243	Entrega de 118.958 toneladas de mineral rajado con 6,21% de zinc y 485 g/ton de plata
Total		56.506.672	192.173.211	41.887.345	122.873.243	

(*) Periodo 2002-2006.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos del Informe presentado por el ministro de Minería y Metalurgia y el Presidente de Comibol a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados el 23 de mayo de 2007 en el marco de una petición de informe oral; y el Informe Preliminar sobre la Privatización en la Comibol presentado por H. Córdova a la CEMIPyC en enero de 2015.

De acuerdo al cuadro anterior, en los tres contratos que el Estado firmó con Comsur/Sinchi Wayra, al margen de los impuestos, el Estado percibió la suma de $us 56.506.672, en lugar de los $us 192.173.211 que hubiera recibido en caso de haber operado las tres minas por su cuenta, se trata de $us 135.666.539 menos. Descontando la inversión realizada por la empresa, la diferencia sería de $us 93.779.194.

Por otro lado, si se considera los $us 22.873.243 que significaba la entrega de mineral rajado en el contrato para San Vicente y los $us 100.000.000 de las posibles ventas no declaradas de indio, el perjuicio económico ocasionado al Estado con estos contratos alcanzaría a $us 216.652.437. De todas maneras, este monto aún sería parcial, la Comibol ha suscrito muchos otros contratos de riesgo compartido y arrendamiento cuyos resultados no han sido evaluados por la CEMIPyC por falta de información.

7.1.7. Resultados económicos y sociales de la privatización en Comibol

En el siguiente cuadro se puede apreciar la participación de la industria minera en las exportaciones totales del país se mantuvo más o menos constante hasta el año 2000 (aproximadamente 45%), a partir de este año decayeron hasta llegar al 19,4% el año 2005. Por otro lado, la participación de la Comibol en las exportaciones mineras cayó sostenidamente desde 1985 (53%) hasta llegar a cero (0%) el 2001; contrariamente, la participación de la minería mediana en las exportaciones mineras creció del 32% el año 1985 a 78% en 2002; de igual manera, la participación de la minería chica creció del 15% en 1985 a 34% el 2000. Estos datos revelan con absoluta claridad la estrategia de los gobiernos neoliberales de transferir la minería estatal a los privados.

Cuadro 144. Participación de la Comibol en las exportaciones mineras (1985-2005)

Año	Valor total de exportaciones del país (Millones de $us)	Valor de exportaciones mineras (Millones de $us)	Porcentaje de exportaciones mineras sobre el total de las exportaciones %	Participación porcentual de Comibol en las exportaciones mineras		
				Comibol %	Minería mediana %	Minería chica y cooperativas %
1985	672,6	263,8	39,2	53	32	15
1986	637,8	196,8	30,9	25	49	26
1987	569,5	207,2	36,4	8	45	47
1988	600,2	273,1	45,5	17	42	41
1989	821,8	403,4	49,1	23	40	37
1990	926,6	407,4	44,0	25	40	35
1991	848,6	356,3	42,0	28	40	32
1992	712,2	369,4	51,9	21	40	39
1993	754,5	362,0	48,0	14	49	37
1994	1.032,4	412,6	40,0	9	53	38
1995	1.100,7	479,1	43,5	7	58	35
1996	1.137,7	449,5	39,5	7	57	36
1997	1173,4	482,5	41,1	6	58	36
1998	1.031,1	440,0	42,5	6	60	34
1999	987,1	400,2	40,5	8	58	34
2000	1.134,8	428,6	37,8	6	60	34
2001	1.284,8	337,0	26,2	0	77	23
2002	1.298,7	348,6	26,8	0	78	22
2003	1.597,8	372,4	23,3	2	72	28
2004	2.146,0	456,6	21,3	1	61	38
2005	2.791,1	542,7	19,4	14	51	35

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en Espinoza, 2010.

Con la privatización en la Comibol se afectó seriamente a la calidad del empleo. De acuerdo a datos del Ministerio de Minería y Metalurgia; la Comibol contaba, antes de promulgación del DS 21060 (29/08/1995), con 27.092 trabajadores regulares con fuentes fijas de empleo. La privatización en Comibol ocasionó que, a partir de 1986, el número de trabajadores se reduzca drásticamente; en 1986 era de igual a 7.500 trabajadores, en 1995 igual a 1.500 trabajadores y a partir del 2000, Comibol contaba solamente con 117 trabajadores regulares. Contrariamente, el número de trabajadores en las cooperativas mineras en 1985 era igual a 28.649 trabajadores y el 2000 se incrementó a 49.120 trabajadores; la calidad del empleo en las cooperativas mineras era precario. El siguiente cuadro refleja la evolución del empleo en el sector minero.

Cuadro 145. Evolución del empleo por subsectores en la minería nacional (1985-2005)

Año	Total Sector Minero (número de trabajadores)	Minería Estatal (número de trabajadores)	Minería Mediana (número de trabajadores)	Minería Chica (número de trabajadores)	Cooperativas Mineras (número de trabajadores)
1985	69.999	27.092	5.685	8.573	28.649
1986	47.000	7.500	4.327	6.273	28.900
1987	56.259	7.500	402	12.039	32.700
1988	61.711	6.862	3.949	14.000	36.900
1989	70.385	7.488	4.397	14.000	44.500
1990	73.514	8,056	4.415	12.500	48.543
1991	74.946	7.817	43	11.000	51.829
1992	7.098	6.412	354	9.000	52.028
1993	62.914	4.257	2.937	3.000	52.720
1994	59.994	2.847	2.819	3.500	50.828
1995	58.165	1.500	3.187	3.605	49.873
1996	57.029	1.473	3.345	3.731	48.480
1997	57.356	1.300	4.036	3.700	48.320
1998	57.921	1.200	3.353	3.600	49.768
1999	57.005	1.150	3.045	2.950	49.860
2000	54.609	117	3.027	2.345	49.120
2001	54.611	117	3.144	2.300	49.050
2002	54.617	117	3.050	2.200	49.250
2003	55.357	117	3.240	2.050	49.950
2004	55.452	117	3.200	2.085	50.050
2005	55.717	117	3.100	2.350	50.150

Fuente: Ministerio de Minería y Metalurgia, Dossier Estadísticas del Sector Minero Metalúrgico 1980-2014

7.1.8. Perjuicio económico al Estado ocasionado por la privatización en la Comibol

7.1.8.1. Créditos y donaciones para la privatización en Comibol

Se suscribieron una serie de convenios de crédito y donación con organismos multilaterales y países que condicionando la transferencia de las empresas estratégicas al sector privado. El principal fue el crédito AIF 2013-80 del Banco Mundial por DEG (Derechos Especiales de Giro) 26.500.000, denominado *Rehabilitación del sector minero*. El siguiente cuadro detalla otros créditos y donaciones recibidos por el sector minero entre 1989 y 1993:

Cuadro 146. Créditos y donaciones para la privatización de Comibol (1989-1993)

Convenio	Financiador	Monto ($us)	Aporte TGN ($us)	Destino del crédito
AIF 2013-BO	Banco Mundial	35.765.000		Rehabilitación del sector minero
BOL/87/012 PNUD	PNUD Banco Mundial	830.000 530.000	225.000	Asesoramiento, política y marco legal, catastro minero y medio ambiente.
832/SF - BO	BID	18.000.000		Proyecto de reactivación de Comibol
BID-MMM-Sernageomin Chile, Ingemet Perú	BID DIFEM	298.000 500.000	333.334	Capacitación a geólogos.
BID	BID	500.000		Producción pellets en Mutún.
ASDI	ASDI	6.400.000		Manejo proyecto Rehabilitación sector minero.
ASDI	BITS	475.000	30.000	Evaluación ambiental.
US/TDP Donación	US/TDP DIFEM	2.250.000 500.000		Mejoramiento de la información geológica.
BWZ Alemania	BWZ	3.360.000	456.000	Estudios reserva de plomo, plata y oro en Potosí.
BWZ Alemania	BWZ	1.500.000	300.000	Información hidrogeológica.
KFW Alemania	KFW	3.700.000		Empresa Metalúrgica Vinto.
Aquater/ Enichem Italia	Gobierno de Italia	4.329.000		Estudios depósitos polimetálicos.
Medio Crédito Centrale, Italia	Gobierno de Italia (crédito) Gobierno de Italia (donación)	5.903.932 8.571.770		Rehabilitación plantas hidroeléctricas y ELFEC.
JICA/MMAJ	JICA	3.700.000		Reservas mineras plata en Lípez y Colquiri, medio ambiente mina Bolívar.
Totales		**97.112.702**	**1.344.334**	

Fuente: Córdova, Informe Privatización de Comibol, 2015.

Los créditos y donaciones identificados, alcanzan a $us97.112.702 y el aporte del TGN llegó a $us 1.344.334.

7.1.8.2. Consultorías

El siguiente cuadro detalla algunas de las consultorías contratadas para la privatización en la Comibol:

Cuadro 147. Consultorías contratadas para la privatización de Comibol

Nombre de la Empresa Consultora	Objeto de la consultoría	Fecha de inicio	Costo $us
Pincock Allen & Holt	Certificación de reservas probadas, probables, posibles y prospectadas de estaño y zinc en Colquiri y Huanuni	9/02/1995	461.117
Aerocomp	Estudios medioambientales	16/03/95	228.376
ADI-Environmental Management	Auditoría ambiental Comibol	19/07/95	137.227
Environmental Resources Management	Auditorías ambientales Comibol	18/08/1995	103.868
Dames & Moore	Auditorías ambientales Comibol	14/07/95	326.132
GMI Consultores SA	Determinar el valor de mercado de bienes muebles que no sean necesarios en las operaciones	19/08/98 Adenda 15/12/00	453.408
Total			1.710.128

Fuente: Informe Grupo de Trabajo de la Capitalización, Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural EX - UO FATS, Caja 2 Vinto B-8.

El monto total de las consultorías identificadas para la privatización de Comibol fue de $us1.170.128.

7.1.8.3. Pago de bonos extralegales

En la Nota A-437/94 del 25 de abril de 1994 dirigida por Antonio Revollo Velasco, Subgerente Administrativo Financiero, a Alberto Alandia Barrón, Presidente Ejecutivo de Comibol, se detalla el pago de bonos extralegales que corresponde a: subsidio económico, bono de trasporte, IPC, fomento para vivienda y actividades productivas, realizados a 23.507 trabajadores que se retiraron de la Comibol entre el periodo de 1 de septiembre de 1985 al 31 de diciembre de 1987, de acuerdo al siguiente detalle (en $us):

Subsidio económico:	20.611.887,09
Bono de transporte	1.212.416,79
IPC	597.622.56
Otros beneficios	2.601.735,97
Subsidio de cesantía	9.063.079,50
Total	**34.086.741,91**

Por otro lado, se menciona el pago de extralegales a los trabajadores mineros relocalizados de la Empresa Minera Catavi, con recursos de la venta en subasta pública de 27 torpedos Volvo de acuerdo a la Resolución Ministerial n.° 004/92 de fecha 7 de enero de 1992. El valor de venta alcanzó a $us 645.346,56 que excluye los gastos de subasta pública. Otros tres torpedos Volvo son llevados a subasta pública, cuyo destino es el pago de beneficios extralegales al "Grupo Aguilar" por $us 64.835,48. El total alcanza a $us 710.182,04.

En cumplimiento a un convenio suscrito entre varios ministros de Estado y un grupo de trabajadores relocalizados de la Empresa Minera Catavi el 23 de julio de 1992, se procedió al pago de Bs4.523.760,97 equivalentes a $us 1.011.471,00, de acuerdo a las fechas en las que fueron efectuados los pagos parciales.

Por otra parte, el DS 23639 (10/09/1993) establece:

- Artículo 1, dispone: "aprobar los pagos de gratificación extraordinaria y voluntaria por la cantidad de Bs.66.166.235,22 efectuados hasta el 31 de mayo de 1993 por la Corporación Minera de Bolivia a los trabajadores que dejaron de prestar servicios a la Entidad con motivo de la Reestructuración Orgánica aplicada a partir del mes de julio de 1992, en ejecución de las Resoluciones de su Directorio General, dictadas con la indicada finalidad.".
- El artículo 2, señala: "Autorizar al Directorio de la Corporación Minera de Bolivia continuar concediendo a los trabajadores de la Empresa Minera de Bolívar, de la Empresa Minera San José, Agencia Oruro y Oficina Matriz de La Paz que dejen de prestar sus servicios a la Entidad hasta el 31 de julio de 1993, para pasar bajo la dependencia de una empresa que operará el Centro Minero Bolívar bajo la modalidad de Riesgo Compartido en el primer caso, y con motivo de la Reestructuración Orgánica que se implementará a partir de la indicada fecha en los demás casos, una gratificación extraordinaria y voluntaria hasta la cantidad de Bs.14.995.567,73 en los montos individuales y modalidades determinadas en las respectivas Resoluciones del Directorio de la Entidad, independiente de los beneficios sociales de desahucio e indemnización por tiempo de servicios y el promedio de sumas indemnizables".

En el caso del artículo 1, se trata de $us 15.679.202,66 al tipo de cambio de 4,22 bs/$us vigente en la fecha señalada. En el caso del artículo 2, corresponde a $us 3.511.842,56 al tipo de cambio de 4,27 bs/$us vigente a la fecha mencionada, haciendo un total $us 19.191.045,22.

Por último, se tiene el valor de $us 212.579,23 correspondiente al pago de la gratificación según Circular P-484/98, de acuerdo a planilla de lista de trabajadores retirados de la Empresa Minera Colquiri, de 14 de enero de 1999, con respaldo de los siguientes documentos:

- Radiograma de Despacho GAG-249-99, de 19 de febrero de 1999.
- Radiograma de Despacho GAG-251-99, de 19 de febrero de 1999.
- Solicitudes de retiro al 31 de enero de 1999, según Circular-484/98.
- Convenio Laboral ente la Corporación Minera de Bolivia y Trabajadores de Comibol que se acogieron a la Circular P-484/98.

En suma, el total de bonos extralegales identificado en la documentación que se encontró, alcanza a aproximandamente a $us 55 millones.

7.1.8.4. Entrega de activos

El DS 23974 (01/03/1995), que en su artículo 1 dispone: "Instruyese a la Corporación Minera de Bolivia transferir al Tesoro General de la Nación sus bienes inmuebles, no relacionados directamente con sus actividades mineras, de acuerdo al listado anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo."

El DS 24403 (07/11/1996), que en su artículo 1 señala: "Instrúyese a la Corporación Minera de Bolivia transferir al Tesoro General de la Nación todos sus bienes inmuebles no relacionados directamente con sus operaciones mineras, así como también los títulos accionarios de su propiedad; bienes y acciones detallados en anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo."

En el marco de tales decretos, el informe de la consultora Conandina, estableció que el valor de los bienes inmuebles posteriormente transferidos al TGN, fueron los siguientes por departamento:

Cuadro 148. Resumen inmuebles transferidos por la Comibol al TGN

N.°	Departamentos	Total $US
1.	La Paz	10.965.631,20
2.	Oruro	11.182.957,93
3.	Potosí	15.556.880,67
4.	Cochabamba	841.386,52
5.	Santa Cruz	241.817,53
Totales		**38.788.673,85**

Fuente: Informe Conandina

Varias otras normas provocaron el desmantelamiento de la Comibol que tuvo que ceder al TGN, a cooperativas y a la minería chica, todos los bienes inmuebles, equipos, materiales, bienes accionarios de su propiedad, no relacionados con la producción (en un primer momento, aunque luego se instruyó la transferencia de las instalaciones productivas también); se transfirieron todos los bienes inmuebles directamente ligados con los sectores de salud y educación, tales como equipo médico quirúrgico, material médico, instrumental, mobiliario para escuelas o centros de enseñanza.

De acuerdo al informe entregado por GMI Bolivia SA Ingenieros Consultores por la consultoría: "Determinación del valor referencial de mercado de activos fijos y existencias almacenes de la Corporación Minera de Bolivia susceptibles de ser enajenados", en fecha 12 de febrero de 2001, se mencionan los siguientes ítems y montos (en $us), entre otros:

Materiales y maquinarias entregadas a cooperativas mineras	4.833.371,40.
Inmuebles entregados a cooperativas mineras	731.060,21
Materiales y maquinarias entregadas a la Honorable Alcaldía Municipal de Atocha	379.011,28
Diversos pedidos entregados	2.079.793,78
Total	**8.023.236,67**

En consecuencia, el total de activos entregados por la Comibol, identificados por la investigación, fue de $us 46.811.910,52.

7.1.8.5. Perjuicio económico ocasionado al Estado con la privatización en Comibol

El siguiente cuadro resume el perjuicio económico ocasionado al Estado con la privatización de Comibol:

Cuadro 149. Perjuicio económico parcial ocasionado al Estado por la privatización en la Comibol

Concepto	Monto Millones de $us
Consultorías	1,71
Créditos y donaciones (1989-1993) Contraparte nacional	97,11 1,34
Perjuicios económicos al Estado con contratos mineros de arrendamiento y riesgo compartido	216,65
Bonos extralegales	55,00
Activos transferidos al Tesoro General de la Nación y cooperativas mineras	46,81
Inversiones incumplidas Allied Deals en Huanuni	13,61
Total	**432,23**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la privatización de Comibol fue de $us 432,23 millones, equivalentes a $us 948,49 millones actuales.

Esta estimación del perjuicio económico ocasionado al Estado con la privatización en Comibol es parcial. La falta de información ha impedido una estimación más completa del perjuicio.

7.1.9. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

7.1.9.1. Enajenación de recursos minerales en condiciones desventajosas para el Estado boliviano (casos Mina Bolívar y Centro Minero San Vicente)

a) Caso Mina Bolívar

La mina Bolívar está ubicada a 4.015 msnm, en la provincia Poopó del departamento de Oruro, a 80 km de la ciudad de Oruro. Fue preparada por Comibol mediante la ejecución de un proyecto elaborado por la Dirección de Proyectos Metalúrgicos Especiales de Comibol en coordinación con JICA. El resultado de este trabajo fue una mina lista para ser explotada, con una capacidad de tratamiento de 750 toneladas por día para producir concentrados de plomo, plata, zinc y estaño.

Mediante resolución del Directorio de Comibol n.° 751/93 de 12 de abril de 1993, se autorizó la suscripción del contrato de riesgo compartido con la empresa Comsur SA para operar la mina Bolívar. Luego, se suscribió el Contrato de riesgo compartido y se elevó a instrumento público a través de Testimonio n.° 91/1993 (21/05/1993), entre Comibol (representada por su director ejecutivo, Armando Guzmán Bustamante, por el gerente general, José Zambrana Vargas, y por el director José del Solar Melgarejo) y Comsur SA (representada por su vicepresidente, Carlos Garret Zamora, y el director gerente Jaime Urjel Dalence), por un plazo de 30 años.

Para el cumplimiento del riesgo compartido, Comibol aportó 53 concesiones mineras con 3.143 pertenencias y 824.166 m² en demasías, desmontes, colas, escorias y relaves, además de toda la infraestructura de mina, talleres, instalaciones eléctricas, campamentos, colegios, escuelas, teatro, campos deportivos y documentación técnica. Por su parte, Comsur SA se comprometió a invertir $us 13 millones, para capital de trabajo y adquisición de maquinaria, equipos y otros bienes de servicios, de acuerdo al Cuadro de inversiones que había propuesto y que Comibol aceptó. Para este efecto, otorgó una boleta de garantía equivalente al 10% del valor comprometido de la inversión.

Al momento de la suscripción del contrato en 1993, las reservas de la mina Bolívar estaban valoradas en $us 256 millones por 1.257.336 toneladas métricas brutas de 15,78% de zinc, 1,83% de plomo, 1,35% de estaño y 377 gr/ton de plata. En este cálculo no se tomó en cuenta el indio[270] cuya concentración era aproximadamente 600 gramos por tonelada. De no confirmarse nuevas reservas, se estimó que, a una velocidad de explotación de 750 toneladas diarias, la vida de la mina sería de cinco años.

En el periodo 2000-2006, Comibol y la empresa privada recibieron cada una $us 39.375.268 como utilidades de la operación. Si en el marco de la política de reactivación de Comibol publicitada por las autoridades del gobierno de entonces, se hubiera tomado la decisión de invertir en la mina Bolívar $us 13 millones, el Estado boliviano habría percibido utilidades de casi $us 79 millones en lugar de los $us 39 millones que recibió. Este análisis no considera lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Contrato de riesgo compartido que asigna el 10% de los costos directos de operación como ganancia adicional de Comsur por concepto de "administración" del contrato.

b) Centro minero San Vicente

El centro minero San Vicente se encuentra en la provincia Sud Chichas del departamento de Potosi. Comibol trabajó el centro minero San Vicente desde 1952 hasta abril de 1993, año en que paralizó operaciones por sus elevados costos de explotación, los bajos precios de las cotizaciones de los minerales, las elevadas penalidades en la comercialización de concentrados por sus impurezas y los altos costos de refinación de zinc y de plata.

Mediante resolución del directorio de Comibol n.° 1751/99 de 21 de junio de 1999, se autorizó la suscripción del contrato de riesgo compar-

270 El óxido de indio y estaño se emplea abundantemente para la fabricación de electrodos transparentes como los presentes en pantallas táctiles, tales como las de teléfonos móviles y *tablets*.

tido con la empresa Pan American Silver (Bolivia) SA para operar la mina San Vicente. Un mes después se suscribió el Contrato de riesgo compartido y se elevó a instrumento público a través de Testimonio n.° 132/1999 (26/07/99), entre Comibol (representada por su presidente ejecutivo, Alvaro Rejas Villarroel) y Pan American Silver (Bolivia) SA (representada por su presidente ejecutivo, Stuart August Moller), por un plazo de 30 años.

La distribución de utilidades que Comibol y Pan American Silver recibieron en el periodo 2001-2006, se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 150. Participación en las utilidades generadas por la explotación de la mina San Vicente (en $us)

Gestión	Comibol	Pan American Silver
Oct 2001-sep 2002	307.669	1.196.824
Oct 2002-sep 2003	320.121	1.198.480
Oct 2003-sep 2004	700.165	1.821.135
Oct 2004-sep 2005	447.453	1.044.058
Oct 2005-jul 2006	997.467	2.327.423
Oct 2006-dic 2006	1.205.001	1.205.001
Total	**3.977.876**	**8.792.921**

Fuente: Informe del ministro de Minería y Metalurgia, mayo de 2007.

Las reservas de alta ley a diciembre 2003 alcanzaban un total de 856.096 toneladas métricas brutas con un contenido de 7,71% de zinc y 411 gramos de plata por tonelada; el valor de estas reservas era igual a $us 174.392.136 (estimado con precios de 1999: 0,75 $us/LF de zinc y 5,21 $us/OT de plata). En cuanto a las reservas de baja ley, se tenían 2.148.481 toneladas métricas brutas, con un contenido de 5,43% de zinc y 304 gramos de plata por tonelada con un valor de $us 312.903.268 (estimado con precios de 1999). Adicionalmente, había 118.958 toneladas métricas brutas en los rajos, con un contenido de 6,21% de zinc y 485 gramos de plata por tonelada (Córdova, 2015); este mineral ya rajado[271] (explotado) tenía un valor de $us 22.873.243 (estimado con precios de 1999). y fue entregado en el marco del Contrato de riesgo compartido a valor cero.

271 El término "rajado" es común en minería para referirse al mineral que ya fue explotado y puede ser transportado a la planta de concentración para su tratamiento.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de las autoridades de Comibol que suscribieron los contratos de riesgo compartido para operar las minas Bolívar y San Vicente, sin precautelar los intereses del Estado y guiados únicamente por el lineamiento político de transferir la actividad minera estatal al sector privado.

7.1.9.2. Desproporción entre el porcentaje de utilidades y el valor del aporte al contrato, en perjuicio del Estado (casos Mina Bolívar y Centro Minero San Vicente)

Los porcentajes de utilidad asignados al Estado en los contratos de riesgo compartido no son coherentes con la magnitud de su aporte al riesgo compartido; esto quiere decir que no hay proporcionalidad entre el aporte y el beneficio obtenido.

Así, en los casos de la Mina Bolívar y el Centro Minero San Vicente, además del campamento, las instalaciones y demás inversiones realizadas, el Estado aportó con su riqueza mineral (su yacimiento), y con estudios de reservas que representaban un plus por demás beneficioso para quien operaba bajo contratos de riesgo compartido. En cambio, el aporte de la empresa socia no fue más que el compromiso de inversión adicional y la conducción de la operación (que no debería tomarse en cuenta porque no era gratuita); la inversión comprometida por el privado no igualaba al aporte del Estado y mucho menos justificaba su control empresarial.

En el negocio minero los factores de riesgo son, sobre todo, dos: la caída de los precios de los metales en el mercado internacional y el empobrecimiento brusco del yacimiento. Ninguno de estos factores de riesgo concurría en el caso de la mina Bolívar, puesto que, por un lado, las reservas alcanzaban por lo menos para explotarlas durante cinco años, y por otro, los precios estaban tan bajos que casi no había riesgo de una caída mayor.

En un contrato de riesgo compartido, el factor que pesa tanto como el aporte de capital es la distribución de los riesgos. En el caso de los contratos de Comibol es posible afirmar que el riesgo era tan bajo que podría descartárselo de la negociación de distribución de utilidades. De este modo, el único factor que determinaría la distribución de las utilidades era el aporte de capital de cada socio. En el caso de la Mina Bolívar, Comibol sobrepasaba con creces a Sinchi Wayra o Comsur porque, entre campamento y yacimiento, la Corporación aportaba montos cercanos a los $us 500 millones contra unos $us 13 millones de la empresa socia. Similar situación de observa en el caso del Centro Minero San Vicente, porque el valor de las reservas de alta ley y baja ley sumaban aproximadamente $us 486

millones. Adicionalmente, el valor del material rajado estaba valuado en $us 22,9 millones. Por su parte, la empresa privada había comprometido únicamente $us 20 millones de inversión.

Adicionalmente, para entregar las minas a sus socias, Comibol llevó a cabo varias tareas de preparación, de tal manera que aquellas recibieran operaciones listas y viables.

En ningún momento se establece criterios objetivos ni metodología adecuada para la distribución de los beneficios en función del aporte; al parecer, no importaba el aporte estatal si la empresa privada obtenía beneficios seguros con baja inversión.

Ante la situación descrita, se presume responsabilidad por parte de quienes autorizaron la suscripción de los contratos de riesgo compartido para operar la Mina Bolívar y el Centro Minero San Vicente; asimismo, por parte de quienes, en representación del Estado, firmaron dichos contratos.

7.1.9.3. Enajenación de recursos minerales mediante contratos de arrendamiento en condiciones desventajosas para el Estado (casos Mina Porco y Mina Colquiri)

a) Caso Mina Porco

La Mina Porco se ubica a 4.200 msnm en la provincia Quijarro del departamento de Potosí, a 46 km de distancia de la ciudad de Potosí. Respecto a este caso, el ministro de Minería y Metalurgia, Alberto Echazú, informó lo siguiente: "El Estado no transfiere sus activos, solamente los arrienda; pero pone a disposición del inquilino (Empresa Comsur) una reserva confirmada que vale $us 107.000.000; pero seguramente el valor del depósito es mucho mayor".[272]

El Contrato de arrendamiento sucrito entre Comibol y Comsur SA para operar la mina Porco (Testimonio n.° 117/99 de 5 de julio de 1999), incluía un compromiso de inversión por parte de Comsur de $us 26.887.345 en un periodo de 15 años.

272 Informe oral de Alberto Echazú Alvarado, ministro de Minería y Metalurgia, y Hugo Miranda Rendón, presidente de Comibol, presentado el 23 de mayo de 2007, ante la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Diputados.

En el periodo 2000-2006, Porco tuvo ingresos netos de fundición[273] por $us 74,2 millones, de los cuales Comibol recibió $us 12.612.365, por concepto de canon de arrendamiento, y Comsur se quedó con $us 61.680.564. Descontando la inversión comprometida, la empresa recibió $us 34.793.219, tres veces más que Comibol.

Cuadro 151. Porco: canon percibido por Comibol y utilidades de Comsur ($us)

Año	Comibol	Comsur
2000	1.060.836	8.656.478
2001	729.355	4.359.569
2002	1.042.190	7.198.346
2003	991.331	1.203.941
2004	1.623.542	11.428.237
2005	1.753.488	6.843.936
2006	5.411.623	21.990.057
Totales	**12.612.365**	**61.680.564**

Fuente: Informe del ministro de Minería y Metalurgia, mayo de 2007.

Si en el marco de la política de reactivación de la minería estatal, pregonada por las autoridades de gobierno de entonces, Comibol hubiera invertido $us 26 millones en Porco, esta habría generado (después de cubrir todos los costos), cuatro veces más de lo que realmente percibió; vale decir, la utilidad de Comibol habría sido de $us 74 millones en ese periodo, en lugar de los $us 12.612.365 que efectivamente recibió.

b) Caso Mina Colquiri

La mina Colquiri se encuentra ubicada a 4.200 msnm, en la provincia Inquisivi del departamento de La Paz, a 75 km de distancia de la ciudad de Oruro, donde concentra la mayor parte de sus actividades administrativas.

En este caso, el Estado tampoco transfirió sus activos sino que los arrendó, pero puso a disposición de la empresa arrendataria Compañía Minera Colquiri-Comsur un yacimiento cuya reserva confirmada alcanzaba a 1.810.773 toneladas brutas, con leyes de 1,56% de estaño y 9,19% de zinc (consideradas altas), valuadas en $us 192 millones. Además de la infraestructura, la mina preparada, la planta de procesamiento, la información sobre la estructura del yacimiento y otros activos.

El contrato se protocolizó y se elevó a instrumento público a través de Testimonio n.° 67/2000 del 27 de abril de 2000. Fue suscrito por el

273 Denominativo empleado en minería para referirse al valor neto de venta.

ministro de Comercio exterior e Inversión (Carlos Saavedra Bruno), el presidente ejecutivo de Comibol (Álvaro Rejas Villarroel), la Compañía Minera Colquiri SA (representada por Jaime Urjel Dalence) y la Compañía Minera del Sur SA (también representada por Jaime Urjel Dalence), por un plazo de 30 años, con una inversión comprometida de $us 2 millones ($us 1.200.000 el primer año y $us 800.000 el segundo año). Se estableció como responsabilidad de Comibol otorgar en calidad de arrendamiento el Centro Minero Colquiri con nueve grupos mineros que comprenden 146 concesiones con 4.297 pertenencias y 1.467.442 m² en demasías, además de infraestructura, mina, ingenio, talleres, campamento, energía eléctrica, escuelas, colegios, hospital, campos deportivos, oficinas y otros.

Como se observa, no solo se trató de arrendamiento, sino que existía un alcance mayor, pues involucraba las reservas y otros activos por los que no hubo una evaluación de la tasa de rendimiento para determinar el canon respectivo.

En el periodo 2000-2006, Comibol percibió por concepto de arrendamiento $us 4.519.039 y la empresa se quedó con $us 34.610.707. Descontando la inversión de los $us 2 millones, la empresa privada ganó ocho veces más dinero que Comibol, dueña del yacimiento.

Cuadro 152. Colquiri: canon percibido por Comibol y utilidad de Comsur ($us)

Año	Comibol	Comsur
2002	288.469	2.723.417
2003	389.281	3.359.347
2004	509.834	5.651.861
2005	800.433	7.115.933
2006	2.531.022	15.760.149
Total	**4.519.039**	**34.610.707**

Fuente: Informe del ministro de Minería y Metalurgia, mayo de 2007.

Entonces, si en el marco de la política de reactivación de la minería estatal, pregonada por las autoridades de Estado de entonces, la Comibol hubiera invertido $us 2 millones en Colquiri, habría generado utilidades por más de $us 39 millones, en lugar de los $us 4.5 millones percibidos.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte de los firmantes del DS 25631 de 24 de diciembre de 1999, que adjudica a la Mina Colquiri en arrendamiento a la Compañía Minera Colquiri-Comsur SA, otorgando ventajas económicas que favorecieron al sector privado en desmedro del Estado, al fijar un canon de arrendamiento de tan solo 2,8% (primeros cuatro años) y 3,5% (después del cuarto año) del ingreso neto de fundición anual. Asimismo, por parte de los firmantes de los contratos de arrendamiento por las minas Porco y Colquiri, que ocasionaron la asimetría descrita entre las utilidades de las empresas arrendatarias y el monto percibido por Comibol, propietaria de los yacimientos.

Conclusiones

Comibol representa, como ninguna otra empresa pública nacional en las siete últimas décadas, el espíritu y los recursos económicos del Estado emergente de la Revolución de 1952. Si llegó a este sitial político, social e institucional es porque fue el símbolo de la recuperación de las riquezas minerales para el aprovechamiento y el beneficio del Estado boliviano. Con esta empresa terminó la ominosa y antinacional historia de los "barones del estaño" y empezó el difícil camino de construir un Estado y un país a partir de la propiedad de sus recursos naturales estratégicos, la gerencia de la empresa pública que los explota y beneficia, y la redistribución de los excedentes económicos emergentes de la industria minera.

Sin embargo, la historia también reservó a Comibol el destino de ser la empresa nacional que representa la tragedia de lo público y el símbolo del Estado del 52. Primero, porque el propio Estado la descapitalizó, haciéndole entregar recursos económicos a las arcas fiscales más allá de sus posibilidades; segundo, porque la gerencia pública y el revolucionario control obrero no pudieron racionalizar su funcionamiento en cuanto al personal y al sobreestocamiento, y tercero, por el drástico descenso de los precios internacionales a mediados de los años 80 y la llegada de los gobiernos neoliberales que saquearon, desmantelaron y vendieron la empresa a precio de saldos.

Los principales impactos de la enajenación se describen a continuación.

Ámbito político institucional

Comibol fue la institución que material y simbólicamente representó al Estado revolucionario, al Estado nacional y al Estado empresario. Al enajenarla, liquidarla y convertirla en una oficina burocrática residual, se destruyó y desvalorizó el principal esfuerzo político institucional que había logrado una empresa pública a partir de la explotación de un recurso natural no renovable para beneficio exclusivo de los bolivianos.

La minería es un rubro productivo altamente complejo debido al decaimiento natural y progresivo de los yacimientos mineros, la necesidad de inversión en prospección y desarrollo industrial, la dependencia tecnológica de los medios de producción y la variable no controlable de los precios internacionales. De modo que, para subsistir, ser rentable, sostener al Estado, y además generar excedentes para la redistribución social, requiere de una gerencia pública del más alto nivel.

Pese a todos los factores negativos que incidieron en su desarrollo industrial insuficiente y su permanente incapacidad de inversión (debido a la transferencia excesiva de sus recursos económicos al Estado), su enajenación supuso la violación sistemática de la Constitución Política, hasta que Comibol quedase desprotegida y fuese posible desmantelarla.

Las violaciones constitucionales fueron diversas. Además de eliminar la protección sobre los recursos naturales y los grupos nacionalizados, se vulneraron también las atribuciones del Poder Legislativo para lograr la aprobación de contratos (los de riesgo compartido), la autorización para la enajenación de bienes nacionales (propiedad de la empresa) y la fiscalización de las entidades descentralizadas y autárquicas.

Con esos antecedentes y los datos básicos de la historia empresarial de Comibol, queda claro que esta empresa fue un pilar en la construcción nacional desde 1953 hasta 1985. Perderla significó una amputación institucional y productiva determinante de la capacidad de conducción de la economía y el desarrollo del país.

Ámbito económico productivo

Comibol sostuvo las arcas fiscales y el funcionamiento del Estado con sus transferencias por casi tres décadas. Basta saber que en la primera década y media de su existencia (1953-1966) entregó al Banco Central de Bolivia más de $us 200 millones; este monto representaba más del 80% de las exportaciones totales del país. Todavía en 1978, la exportación de minerales representaba más del 70% de la exportación total, y era la principal generadora de divisas nacional.

Con sus impuestos y regalías, financió la construcción de la carretera Cochabamba-Santa Cruz, la colonización del oriente y el potenciamiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. La Comibol compraba carne, azúcar y arroz de la agroindustria oriental, verduras y otros productos agrícolas de Cochabamba, galletas, fideos y textiles de Oruro, manufactura de La Paz y varios otros productos pequeños de producción nacional, y dinamizaba las economías cercanas a los centros mineros.

Es importante señalar que, mientras era desmantelada y enajenada, Comibol fortalecía y enriquecía con sus recursos a los sectores económicos que le eran contrarios. Esto sucedió con los contratos de arrendamiento que establecían que la empresa cedía en alquiler bienes y yacimientos a un privado, para su explotación, por el pago de un canon de alquiler –en el caso de las cooperativas mineras– equivalente al 1% sobre el valor neto de venta de los minerales (estaño, plata, plomo, wólfram, antimonio, zinc, bismuto y oro).

Se entregaron yacimientos minerales evaluados en cientos de millones de dólares en reservas con un simple contrato de arrendamiento o compromiso de inversión, que luego ni siquiera eran adecuadamente fiscalizados. Los casos paradigmáticos fueron los Yacimientos de Porco y la mina de Colquiri.

Algunos contratos de arrendamiento con las cooperativas mineras dieron pie a contratos de riesgo compartido con empresas privadas nacionales y transnacionales, los denominados contratos mixtos (riesgo compartido entre una cooperativa, una empresa y Comibol), con lo cual las posibilidades de negociación y fiscalización fueron todavía menores y los beneficios se trasladaron de las cooperativas a las transnacionales.

Los contratos de riesgo compartido también atentaron contra los intereses del Estado, puesto que por una mínima inversión fueron entregadas minas preparadas con recursos importantes en reservas mineras e infraestructura productiva. Además, en algunos casos, los concentrados incluían minerales raros como indio, germanio y cadmio, que ni siquiera eran declarados. Los casos más llamativos fueron Bolívar y San Vicente.

Un tema central en la reforma del Código Minero de 1997 fue la conversión de la concesión minera en un derecho real, con categoría de bien inmueble, transferible y transmisible por sucesión hereditaria, con lo cual la calidad de propiedad público-estatal de los recursos naturales minerales desaparecía, demostrando los alcances de la vulneración más flagrante de la Constitución Política vigente entonces.

Los perjuicios económicos provocados por la privatización de Comibol alcanzan la suma aproximada de $us 432,23 millones, equivalentes a $us 948,49 millones actuales.

Ámbito social

En términos sociales, el impacto de la enajenación de Comibol fue de alcance nacional. La empresa fue un gran generador de empleo ya que estaba emplazada en 25 distritos mineros y tenía empresas complementarias como las generadoras eléctricas o el ferrocarril Machacamarca-Uncía. Además, había recontratado a los trabajadores despedidos por las empresas privadas antes de la nacionalización de 1952.

Contrariamente, en el periodo neoliberal se produjeron despidos masivos que generaron la diáspora de miles de familias "relocalizadas" en 1985, lo que a su vez provocó enormes flujos migratorios hacia los valles y el oriente.

Entre los impactos sociales también deben contabilizarse la eliminación de los grandes esfuerzos que hacía Comibol para responder a las exigencias de sus miles de trabajadores y familias respecto de los servicios básicos de salud, educación y vivienda.

Comibol construyó hospitales, varios colegios secundarios en los distritos mineros, mejoró las viviendas precarias dejadas por las empresas privadas y construyó muchas otras.

7.2. Privatización de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV)

7.2.1. Antecedentes

Bolivia ha sido históricamente, un importante productor mundial de estaño. En 1951, produjo 33.664 toneladas métricas finas de estaño (TMF); en 1953, la producción alcanzó a 35.384 TMF.[274] Estos niveles de producción representaban aproximadamente el 20% del consumo mundial de estaño. Sin embargo, es importante mencionar que, por entonces, Bolivia exportaba solamente concentrados.

El hecho de producir y exportar solamente concentrados de estaño dio origen, mucho antes de la Revolución del 52, a una gran aspiración del pueblo boliviano: la instalación de una planta de fundición de estaño en Bolivia, siendo los más entusiastas los trabajadores mineros, quienes ofrecieron, en varias oportunidades, aportar parte de su salario para hacer efectiva la planta (Almaraz, 1967).

Recién en 1965, el presidente Alfredo Ovando Candia, mediante el Decreto Ley 07695 del 15 de julio de 1965, creó la Empresa Nacional de Fundiciones (Enaf) como una entidad autárquica del Estado para la instalación y operación de fundidoras de minerales no ferrosos en el país.

---

274 Datos obtenidos de la publicación *Series históricas* del Instituto Nacional de Estadística (2016).

En 1966, Ovando Candia suscribió un convenio con la empresa alemana Klochner Industrie Anlagen GMBH para la instalación de una planta fundidora de estaño en la localidad de Vinto, ubicada a 7,5 kilómetros al este de la ciudad de Oruro. Bajo la presidencia del General Juan José Torrez, el 9 de enero de 1971, la Empresa Nacional de Fundiciones inició operaciones con la puesta en marcha de la fundición de estaño, instalada en Vinto para fundir concentrados de estaño de alta ley y lograr una producción de 7.500 toneladas métricas de estaño metálico por año. Asi, el Estado boliviano pasó de exportar solamente concentrados de estaño a comercializar estaño metálico de alta pureza. En 1976, la planta amplió su capacidad de producción a 11.500 toneladas métricas de estaño metálico por año y en 1977, a 20.000. En 1980, la fundición de estaño de baja ley, instalada para producir 10.000 toneladas métricas de estaño metálico al año, inició operaciones.

A partir de 1975, el estaño metálico producido por Enaf tenía una pureza igual o superior al 99,98%; este resultado ubicó a la fundidora de estaño entre las más importantes del mundo y dio origen a la Marca Enaf, certificada por el London Metal Exchange (LME).

En enero de 1976, inició operaciones la fundición de antimonio de Enaf, con el fin de fundir concentrados de antimonio con un contenido promedio de 63% de antimonio. Su capacidad inicial era de 5.860 toneladas métricas de antimonio refinado por año.

En 1981, la producción de estaño metálico en la Empresa Nacional de Fundiciones llegó a su cúspide (19.821 toneladas métricas de estaño metálico). Sin embargo, a partir de 1982, esa producción (fundiciones de alta y baja ley) disminuyó dramáticamente, llegando, en 1987, a producir solamente 2.609 toneladas de estaño metálico, la más baja registrada en los 22 años de operación de Enaf; las pérdidas contables acumuladas durante este periodo ascendieron aproximadamente a $us 250 millones.[275] En criterio de varios expertos, esta crisis fue ocasionada por la bajísima cotización del estaño en el mercado internacional, la falta de concentrados debido al cierre de varias minas de la Corporación Minera de Bolivia, una administración desacertada, el elevado número de trabajadores y las inversiones equivocadas. De igual manera, los bajos precios del antimonio ocasionaron que las operaciones fueran paralizadas en 1985.

El 29 de agosto de 1985, mediante el Decreto Supremo 21060, el presidente Víctor Paz Estenssoro dispuso la dependencia de Enaf de la Corporación Minera de Bolivia.

---

275 *Memoria anual 1996, el complejo metalúrgico Vinto.*

El 26 de agosto de 1986, mediante Decreto Supremo 21377, Paz Estenssoro modificó la estructura de la Corporación Minera de Bolivia y dispuso que la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV, nueva denominación de la Empresa Nacional de Fundiciones) funcione como una empresa subsidiaria de la Corporación Minera de Bolivia, con personalidad jurídica propia y plena autonomía de gestión en sus operaciones industriales y comerciales, régimen administrativo y financiero, adquisiciones y todas las operaciones inherentes a su actividad.

En octubre de 1987, se puso en marcha el "Plan de Reactivación de la Empresa Metalúrgica Vinto" cuyo objetivo era superar la preocupante situación económica de la empresa, incluyendo políticas empresariales agresivas en el marco de una administración empresarial científica y moderna.

El plan tuvo efectos positivos casi inmediatos; a partir de 1988, la Empresa Metalúrgica Vinto empezó a generar utilidades. El cuadro siguiente muestra los resultados del "Plan de Reactivación" en el período 1988-1993.

Cuadro 153. Resultados del Plan de Reactivación, Período 1988-1993

Año	Producción (TMF)	Cotización del estaño (*) ($us/libra fina)	Mano de obra (Número de trabajadores)	Utilidades (Millones de Bs)	Inversiones ($us)
1988	5.365	3,58	594	4,8	0
1989	9.485	4,13	704	9,9	737.999,00
1990	13.077	2,81	738	3,3	522.000,00
1991	14.523	1,87	717	4,2	1.087.000,00
1992	14.643	1,64	725	12,6	5.967.000,00
1993	18.518	2,15	855	37,8	1.204.923,00

La mano de obra incluye a personal superior, empleados y obreros.
(*) Fuente: Dossier Estadísticas del Sector Minero Metalúrgico 1980-2014, Ministerio de Minería y Metalurgia.
Fuente: *Memoria anual 1996, El Complejo Metalúrgico Vinto*.

En 1988, consecuente con el plan, la Empresa Metalúrgica Vinto decidió producir trióxido de antimonio en lugar de antimonio metálico; para ello, toda la maquinaria existente fue reacondicionada y transformada para operar con gas natural.

El periodo 1990-1998, en términos de producción, generación de utilidades y productividad, fue exitoso para la EMV; se transformó en una empresa modelo del sector productivo nacional. Muy a pesar de ello, la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, promulgada por Gonzalo Sánchez de Lozada, incluyó a esta empresa como una de las empresas estratégicas a ser capitalizadas.

7.2.2. La EMV antes de su enajenación

La descripción de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) antes de su enajenación, se efectuará de manera separada; EMV Estaño y EMV Antimonio.

7.2.2.1. Empresa Metalúrgica Vinto Estaño (EMV Estaño)

El Siguiente cuadro muestra la producción de estaño de la Empresa Metalúrgica Vinto desde 1988 (año de implementación del "Plan de Reactivación") hasta 1999 (año de privatización de la EMV Estaño).

Cuadro 154. Producción de Estaño Metálico 1988-1999

Año	Producción (TMF)	Contrato "Toll" (TMF)	Total (TMF)
1993	14.576	4.011	18.587
1994	15.603	4.733	20.336
1995	13.146	5.059	18.205
1996	11.501	4.940	16.421
1997	12.561	3.485	16.046
1998	10.658	-	10.658
1999*	4.126	-	4.126

* Producción hasta mayo de 1999
Fuente: Privatización de Activos Mineros en Bolivia-Memorando de Información Confidencial-Paribas.

Nótese que la producción de estaño metálico mantuvo un crecimiento sostenido. Es más, la planta llegó a tratar concentrados de estaño enviados por la fundidora Minsur del Perú, en el marco de contratos denominados "Toll" (cobrar por el servicio de fundición).

Los proveedores regulares de concentrados a la EMV Estaño eran Huanuni (21%), Colquiri (19%), comercializadoras de minerales (37%), cooperativas mineras (18%) y mineros chicos (5%). Los precios promedio que pagaba la EMV Estaño a los proveedores por tonelada de concentrado fueron $us 1.904 (1997), $us 1.880 (1998) y $us 1.877(1999).[276]

Los costos de operación promedio por tonelada de concentrado tratada fueron $us 551 (1997), $us 742 (1998) y $us 504 (1999)[277]; estos costos incluían mano de obra, materiales, electricidad, mantenimiento de hornos, gastos generales, depreciación, intereses y gastos financieros, gas natural. No incluían los costos de los concentrados y los de transporte.

276 Datos obtenidos del documento: Privatización de Activos Mineros en Bolivia – Memorando de Información Confidencial - PARIBAS

277 Ibid.

En los años previos a su privatización, esta empresa contó con 539 trabajadores en 1997, 297 en 1998, y 248 en 1999.[278]

El siguiente cuadro refleja el estado de pérdidas y ganancias preparado por el banco de inversión Paribas-Secorec con base en los estados financieros elaborados por Coopers y Lybrand.

Cuadro 155. Estado de pérdidas y ganancias - EMV Estaño

($us)

Concepto	1997	1998
Tratamiento de concentrados nacionales		
Ventas	68.010.515	55.600.970
Costos de operación	67.175.155	55.569.236
Ganancias sobre ventas	835.360	31.734
Contratos "Toll"		
Ingresos	4.482.007	0
Costos	4.134.684	0
Ganancias con contratos "Toll"	347.324	0
Beneficio total	1.182.684	31.734
Otros ingresos o (costos)		
Otros	(132.879)	43.378
Ajustes de operaciones previas	571.623	(568.394)
Costos por reestructuración*	0	(8.355.752)
Ajustes por inflación	561.931	(51.715)
Beneficio neto (Pérdida)	2.183.359	(8.900.749)

* Corresponde a los beneficios sociales adeudados por el retiro de trabajadores según el Plan de Reactivación.
Fuente: Estados Financieros elaborados por Coopers y Lybrand.

La EMV Estaño generó utilidades en la gestión 1997. La pérdida del año 1998 se debe al pago de beneficios sociales a los trabajadores retirados. En otras palabras, la EMV Estaño no era deficitaria antes de su privatización.

Llama la atención la inversión realizada el año 1999 en programas de medio ambiente, que alcanzó los $us 5.177.217.[279] Esta inversión benefició enteramente al operador privado, que se adjudicó la EMV Estaño el mismo año.

7.2.2.2. Empresa Metalúrgica Vinto Antimonio (EMV Antimonio)

La producción de trióxido de antimonio se inició en 1990 con la firma de un contrato "Toll" entre la EMV Antimonio y la empresa Laurel Industries Inc. El con-

278 Ibid.
279 Este dato fue obtenido del documento PRIVATIZACIÓN DE ACTIVOS MINEROS EN BOLIVIA-MEMORANDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL – PARIBAS.

trato tuvo una vigencia de ocho años. El Cuadro 165 muestra los montos promedio percibidos por la EMV Antimonio en el marco del contrato mencionado.

Cuadro 156. Ingresos percibidos

Año	Concentrados Tratados (Tn)	Ingreso percibido Total ($us)	Ingreso percibido por tonelada de concentrado Tratado ($us/Ton.)
1997	6.243	1.534.100	246
1998	4.955	1.018.245	205
1999*	2.306	445.908	193

* A junio de 1999
Fuente: Privatización de Activos Mineros en Bolivia, Memorando de Información Confidencial-PARIBAS.

El comportamiento del ingreso percibido por tonelada de concentrado tratado refleja la situación internacional progresivamente adversa que existía para los minerales en la década de los años 90 del siglo anterior. Los principales problemas técnicos residían en la depresión del mercado de antimonio, la capacidad de producción baja de la planta, las dificultades para la obtención de concentrados y la necesidad de inversiones cuantiosas para cuidar el medio ambiente.

Las crecientes dificultades del mercado del antimonio forzaron a la EMV Antimonio a efectuar racionalizaciones rigurosas en sus costos de producción por tonelada tratada; estos alcanzaron a $us 170 en 1997, $us 188 en 1998 y $us 146 en 1999.[280] Parte de la mejora en los costos de producción se debió a la disminución de la fuerza laboral. La EMV Antimonio contaba con 53 trabajadores en 1997, 38 en 1998 y 32 en 1999.[281]

En opinión del banco de inversión Paribas, contratado para la privatización de la Empresa Metalúrgica Vinto[282], todavía existía un margen para mejorar la estructura de costos de EMV Antimonio. Además de reducciones adicionales en la fuerza laboral, podían efectuarse mejoras tanto en el consumo de la energía como en el uso de materiales que reducirían los costos de producción considerablemente. En cuanto a los costos generales, la EMV Antimonio aún pagaba un porcentaje de los gastos generales de la Empresa Metalúrgica Vinto. Una vez separados completamente los gastos generales, los de la EMV Antimonio bajarían aún más.

El Cuadro 166 refleja el estado de pérdidas y ganancias de la fundición de la EMV Antimonio elaborado por Paribas con base en los estados financieros elaborados por Coopers y Lybrand.

280 Ibíd.
281 Ibid
282 Ibid

Cuadro 157. Estado de pérdidas y ganancias-EMV Antimonio
($us)

Concepto	1997	1998
Ingresos		
Ventas	1.896	938
Ingresos por tratamiento "Toll"	1.308.950	864.682
Total ingresos	1.310.846	865.620
Costos		
Costos de los concentrados vendidos	2.906	720
Costos de los tratamientos "Toll"	1.039.892	929.922
Total costos	1.042.798	930.641
Beneficio	268.048	(65.022)
Otros ingresos o (costos)		
Ajustes por inflación	(111.984)	(183.431)
Varios	(4.484)	48.767
Ajustes de precios	(36.489)	(16.239)
Ajustes de operaciones anteriores	(2.513)	(256)
Beneficio Neto (Pérdida)	112.577	(216.181)

Fuente: Estados Financieros elaborados por Coopers y Lybrand.

La EMV Antimonio generó utilidades en la gestión 1997. Las pérdidas del año 1998 se debieron principalmente al deterioro de los precios del antimonio en el mercado internacional y la consecuente baja en la producción de la planta por falta de concentrados. Asumiendo que los costos de producción aún podían ser disminuidos, es posible afirmar que mejoras paulatinas en el precio internacional del antimonio hubieran permitido una operación razonable de la EMV Antimonio.

7.2.3. La enajenación de la EMV

La enajenación de la Empresa Metalúrgica Vinto tuvo dos momentos. Inicialmente, en 1997, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas intentó capitalizarla. Posteriormente, en 1999, el gobierno de Hugo Banzer Suárez y Jorge Quiroga Ramírez logró privatizarla.

7.2.3.1. Intento de capitalización de la EMV

La Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, promulgada por Gonzalo Sánchez de Lozada, incluía a la Empresa Metalúrgica Vinto como una de las empresas estratégicas a ser capitalizada.

El Cuadro 167 exhibe un detalle de las consultorías contratadas, en el marco del proceso de capitalización de la EMV, en el periodo 1995-1996.

Cuadro 158. Consultorías contratadas para la enajenación de la EMV

Empresa Consultora	Concepto	Costo $us
N.M. Rotchild and Sons Limited	Banco de Inversión	1.031.518
Behre Dolbear	Estudio técnico económico	1.004.994
Aerocomp	Auditoría ambiental	267.489
Seteco SRL	Revalorización de almacenes	83.610
Piret & Stolberg Parthners	Valorización del estaño metálico en proceso (circuito)	98.680
American Appraisal España	Revalorización de activos fijos	179.430
Stikeman Elliot-Larrain Asociados	Estudios jurídicos	272.940
Moreno Baldivieso	Estudios jurídicos y financieros	139.932
Delloite & Touche	Auditoría externa estados financieros EMV	95.389
Total		3.173.982

Fuente: *Informe Grupo de Trabajo de la Capitalización GTC. n.° 685/96* firmado por Carlos Morales Nuñez del Prado.

Mediante la Resolución Ministerial n.° 072 del 5 de septiembre de 1995 del Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización, se dio inicio a la Licitación Pública Nacional e Internacional MC-06/95[283] para:

- La capitalización de las fundiciones de estaño y antimonio de la EMV.
- La firma de contratos de riesgo compartido y arrendamiento de las operaciones mineras de Huanuni y Colquiri, respectivamente.

A través del Memorando 001/95 del 9 de noviembre de 1995 del Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización se conformó la Comisión calificadora, integrada por Alfonso Revollo (presidente), Edgar Saravia (secretario), Santiago Nishisawa (vocal) y Jorge Harriage (vocal).

El 11 de noviembre de 1995, la Comisión Calificadora, en acto público, procedió a la apertura de sobres y evaluación de credenciales de las empresas interesadas; mediante la Resolución n.° 01/95 del 24 de noviembre de 1995, declaró como postulantes preseleccionados a las empresas Reninson Goldfields Limited; Malaysia Mining Corporation Berhad and Malaysia Smelting Corporation Berhad; Glencore International A.G.; Paranapanema S/A Mineraç*ã*o, Industria y Construç*ã*o.

El Ministerio sin cartera Responsable de Capitalización emitió la Resolución Ministerial n.° 119/95 del 24 de noviembre de 1995 autorizando la venta de los términos de referencia[284] para la segunda etapa de la Licitación

283 Los antecedentes y documentos de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Capitalización de la EMV, MC-06/95 se encuentran en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, EX – UOFAST, cajas 1, 2, 3, 4, y 5.

284 Los términos de referencia para la segunda etapa de la Licitación MC-06/95 se encuentran en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 1-B1, Fs. 44 a 78.

MC-06/95, consistente en la presentación de ofertas económicas por parte de los preclasificados.

El ambiente convulsivo generado en el pueblo orureño, que estaba en contra de la capitalización de la EMV, influyó notablemente para que las empresas preseleccionadas no presentaran sus ofertas económicas pese a las reiteradas postergaciones de la fecha límite. Este hecho ocasionó que el ministro de Hacienda, entonces ministro Suplente de Capitalización, Fernando Candia Castillo, mediante Resolución Ministerial n.° 075/97 del 27 de junio de 1997, declare desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional MC-06/95 para la capitalización de la EMV. De esta manera, el proceso de capitalización de la EMV concluyó sin efectivizarse.

7.2.3.2. Privatización de la EMV

Tras el fracaso del proceso de capitalización de la EMV, el gobierno de Hugo Banzer Suárez y Jorge Quiroga Ramírez, en junio de 1999, decidió iniciar el proceso de transferencia de la Empresa Metalúrgica Vinto al sector privado, en el marco de la Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992.

La privatización de la EMV se inició con la contratación de un banco de inversión. El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión (MCEI), mediante Resolución Ministerial n.° 117/97 del 18 de diciembre de 1997, autorizó la Licitación Nacional e Internacional Ref. MCEI/EMV/LIC-001/97 para la contratación de un banco de inversión que asesore al MCEI en los procesos de transferencia a privados de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), la Planta Industrial Oruro (PIO) y los centros mineros de Huanuni y Colquiri. Luego de un proceso dirigido por el ministro de Comercio Exterior e Inversión, Jorge Crespo Velasco, mediante la Resolución Ministerial n.° 124/98 del 13 de julio de 1998, adjudicó la Licitación Ref. MCEI/EMV/LIC-001/97, segunda convocatoria a la firma Banque Paribas Societe Anonyme, por un honorario fijo igual a $us 0,00 y un honorario de éxito igual al 4% del monto de la transacción.

La Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) era subsidiaria de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) con autonomía y capacidad jurídica propia en todas sus actividades industriales y comerciales. Los principales activos de la EMV eran una fundición de estaño y una fundición de antimonio; las dos fundiciones compartían parcialmente la misma infraestructura en un área amplia denominada Vinto y ubicada a 7,5 kilómetros al este de la ciudad de Oruro. Inicialmente se determinó que las dos unidades económicas de la EMV (EMV Estaño y EMV Antimonio) fueran privatizadas por medio de dos procesos independientes.

7.2.3.2.1. Privatización de la EMV Estaño

Se decidió transferir la EMV Estaño bajo las características de una venta de bienes y derechos; vale decir, como una empresa en funcionamiento.

Las principales características de la estrategia para la transferencia de la EMV Estaño al sector privado, aprobada por el Conape (Acta de reunión del Conape 139/99 del 25 de junio de 1999), el Directorio de Comibol (Resolución de Directorio n.° 1753 del 25 de junio de 1999) y el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión (Resolución Ministerial n.° 13/99 del 24 de junio de 1999) eran las siguientes:

- La venta de los activos de la EMV Estaño por medio de una licitación nacional e internacional.
- La no inclusión de deudas, obligaciones laborales, financieras, comerciales, legales o medioambientales en la transferencia.
- La adjudicación al monto más alto ofertado por los activos y derechos.
- La atribución del banco de inversión Paribas para hacer conocer el monto mínimo para la adjudicación, minutos antes de conocer las ofertas económicas de los proponentes (aunque el gobierno nacional podía mantener una postura libre respecto a seguir o no las recomendaciones de Paribas).
- La conexión de la adjudicación de la EMV Estaño a la firma de un contrato de riesgo compartido para operar la mina Huanuni.

El listado de activos y derechos de la EMV Estaño a ser transferidos incluía:

- Todos los activos fijos que eran utilizados por la EMV Estaño excluyendo el equipo obsoleto y las oficinas centrales administrativas en Oruro y La Paz.
- Los inventarios de producción (concentrados y material en proceso). Se incluyeron 500 toneladas métricas de concentrados con un contenido de estaño entre 46% y 48%. La venta no incluía ningún inventario de estaño metálico.
- Los terrenos atribuidos a la EMV Estaño en Vinto (aproximadamente 70 hectáreas). No fueron incluidos los terrenos y edificios de la EMV en las ciudades de Oruro, El Alto y La Paz.
- La subcentral eléctrica de la planta, la planta de gas natural, las dos fuentes de agua (Socamani y Río Sepulturas).
- El sistema interno de transporte ferroviario y las edificaciones donde se encontraban las oficinas, el comedor, áreas de descanso y áreas deportivas.

- Los contratos de compra de concentrados, los contratos de venta de estaño metálico, los contratos de abastecimiento de gas con YPFB, de energía eléctrica con la distribuidora local y con la compañía de seguros Unicruz (Bolivia).
- La marca de fábrica Enaf (incluido el logotipo) registrada en Bolivia y certificada por el London Metal Exchange.
- La licencia del Ministerio del Interior que autorizaba el uso de sustancias controladas y la licencia del Ministerio de Medio Ambiente que autorizaba el uso de sustancias peligrosas.
- Las acciones telefónicas de la EMV en la Cooperativa de Teléfonos de Oruro.

Las condiciones adicionales para la transferencia eran las siguientes:

- La transferencia se efectuaría sin ninguno de los empleados de la EMV Estaño; todos los empleados serían despedidos el día de la transferencia a la empresa adjudicataria; los salarios pendientes, beneficios sociales y los bonos denominados extralegales serían pagados por la EMV Estaño.
- El adjudicatario sería indemnizado contra toda obligación histórica que existiera con relación al medio ambiente; sin embargo, el adjudicatario se comprometía a cumplir la Ley de Medio Ambiente, ejecutando antes de diciembre de 2002, el Plan de Adecuación Ambiental aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente.
- Todos los activos en venta deberían estar libres y seguros contra todo gravamen.
- La empresa adjudicataria estaba autorizada para reclamar una compensación por los ítems faltantes.
- El adjudicatario asumía la responsabilidad de pagar los gastos legales y administrativos relacionados con la transacción, el impuesto a la transacción, el honorario de éxito al banco de inversión y los costos relacionados a la auditoría del inventario y el registro del activo.

El proceso de privatización de la EMV Estaño se desarrolló de acuerdo a la siguiente cronología:

- El 24 de junio de 1999, mediante Resolución Ministerial n.° 139/99, aprobó la Licitación pública nacional e internacional para la Venta de los activos pertenecientes a la EMV Estaño Ref. MCEI/Comibol-EMV-ESTAÑO/UR/LIC-005/99 (Valor del Pliego de Condiciones $us 5.000).

Aprobó además la licitación para la venta de activos de la EMV Antimonio, el alquiler de terrenos e inmuebles y la venta de activos de la Planta Industrial Oruro (PIO), la transferencia del centro minero Colquiri mediante contrato de arrendamiento y la transferencia del centro minero Huanuni mediante contrato de riesgo compartido.

- En el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 1999 y el 14 de diciembre de 1999 se efectuaron diez enmiendas al Pliego de condiciones;[285] la mayoría de ellas para –aparentemente– favorecer a la futura adjudicataria de la EMV Estaño; se emitieron además dos circulares de aclaración.
- El 17 de diciembre de 1999, mediante Resolución Ministerial n.° 273/99 del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, se conformó la Comisión calificadora integrada por Carlos Saavedra B. (presidente), Miguel López B. (secretario), Elvira Lupo de Velarde (vocal), Álvaro Rejas V. (vocal), Edwin Ayllón Z. (vocal), Enrique Quiróz J. (vocal) y Álvaro Pérez del Castillo (vocal).
- El 20 de diciembre de 1999 se procedió a la recepción de propuestas y apertura de los sobres "A" (Acta expedida por la Notario de Primera Clase Dra. I. Carola Ayoroa Mantilla). Se recibieron dos propuestas: una de la empresa Allied Deals PLC, representada por Sergio Fernando Salazar, y la otra del Consorcio Comsur-CDC representado por Jaime Urgel D. y Carlos Alfredo Woolgar E. La Comisión calificadora decidió habilitar a ambos proponentes.
- El 20 de diciembre de 1999, el banco de inversión Paribas, mediante nota dirigida al ministro de Comercio Exterior e Inversión[286] hizo conocer el precio mínimo para la transferencia de la EMV Estaño al sector privado; la nota finaliza diciendo: "Con base en estos argumentos y, tomando en cuenta las limitaciones impuestas a Comibol a nivel de inversión, consideramos que un precio mínimo de $us 10 millones sería aceptable". El monto propuesto no contaba con respaldo técnico alguno.
- El 24 de diciembre de 1999, mediante el Decreto Supremo 25631, el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga dispuso adjudicar la venta de activos de la EMV Estaño a favor de la firma Allied Deals PLC por la suma de $us 14.751.349. Un precio muy bajo comparado con el valor patrimonial de la EMV Estaño. Tan bajo que el propio viceministro de

285 Todas las enmiendas y circulares se encuentran en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 6, Tomo B-24.

286 Esta nota se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 6, Tomo B-38, Fs. 2341-2344.

Minería y Metalurgia de entonces, el Ing. Mario Paulsen T., en una carta abierta dirigida al presidente Hugo Banzer (*El Deber*, 9 de febrero de 2001) denunció a Carlos Saavedra B. (ministro de Comercio Exterior e Inversión), Rafael Delgadillo A. (Funcionario MCEI) y Álvaro Rejas V. (presidente de Comibol) por actos de corrupción y daño económico al Estado en la venta de la EMV Estaño; presentó renuncia al cargo y solicitó una investigación al Congreso de la República que no se realizó.

- El 9 de marzo de 2000 se suscribió el respectivo contrato.[287] Fue firmado por Carlos Saavedra B. (ministro de Comercio Exterior e Inversión), Álvaro Rejas V. (presidente de Comibol), Edwin Ayllón Z. (presidente de la EMV), Fernando Salazar P. (representante legal de Allied Deals Estaño Vinto SA) y Sergio Salazar M. (representante legal de Allied Deals PLC).
- El 16 de marzo de 2000, se procedió a la entrega física de la EMV Estaño a la Empresa Allied Deals Estaño Vinto SA.

7.2.3.2.2. Privatización de la EMV Antimonio

La estrategia para la transferencia de la EMV Antimonio al sector privado aprobada por el Conape (Acta n.° 19/99 del 24 de junio de 1999) daba los siguientes lineamientos generales para la transferencia de la EMV Antimonio:

- Venta del 100% de la fundición mediante la modalidad de licitación pública internacional. Los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 deberían servir de referencia para las ofertas.
- Criterio de selección basado en el mayor pago inmediato en efectivo.
- De acuerdo con los estudios de valoración efectuados por el banco de inversión Paribas, existía un rango entre $us 400.000 y $us 1 millón, sin tomar en cuenta la inversión ambiental que fue estimada en $us 900.000.

Es importante recordar que la Licitación pública nacional e internacional para la Venta de los activos pertenecientes a la Empresa Metalúrgica Vinto, EMV Antimonio Ref. MCEI/Comibol-EMV Antimonio/UR/LIC-007/99, aprobada mediante la Resolución Ministerial n.° 139/99 del 24 de junio de 1999 del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, fue declarada desierta por falta de proponentes (DS 25631, 24/12/1999).

287 El contrato se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 7, Tomo B-39, Fs. 2330.

Posteriormente, en el mes de junio de 2000, se decidió llevar a cabo la Licitación pública nacional e internacional para la Venta de los activos pertenecientes a la Empresa Metalúrgica Vinto, EMV Antimonio Ref. MCEI/Comibol-EMV Antimonio/UR/LIC-007/99, segunda convocatoria.

Este nuevo proceso se llevó a cabo de acuerdo a la siguiente cronología:

- El 22 de agosto de 2000, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, a través de la Resolución Ministerial n.° 154/00, aprobó la publicación de la Licitación pública nacional e internacional para la Venta de los activos pertenecientes a la Empresa Metalúrgica Vinto, EMV Antimonio Ref. MCEI/Comibol-EMV Antimonio/UR/LIC-007/99, segunda convocatoria.
- En el periodo del 4 de septiembre de 2000 al 7 de noviembre de 2000, se hicieron tres enmiendas[288] al Pliego de condiciones y se publicó una circular.
- El 17 de noviembre de 2000, mediante Resolución Biministerial n.° 01/2000 del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y del Ministerio de Desarrollo Económico, se conformó la Comisión calificadora integrada por Claudio A. Mancilla P. (presidente), Humberto Böhrt A. (secretario), Carlos Romero M. (vocal), Patricia Terrazas de Alcázar (vocal), Mario Paulsen T. (vocal), Rolando Belaunde (vocal), Rafael Delgadillo A. (vocal), Augusto Pereira (vocal) y Willma Morales E. (vocal).
- El 20 de noviembre de 2000 se procedió a la recepción de propuestas y apertura de sobres "A". La Comisión calificadora informó que presentaron propuestas la Empresa Minera Colquiri SA y la Empresa Allied Deals PLC y solo habilitó a la Empresa Minera Colquiri SA.
- El 20 de noviembre de 2000, el representante legal del banco de inversión Paribas, mediante una nota, hizo conocer el precio mínimo para la adjudicación de la EMV Antimonio. La nota termina diciendo: "En conclusión, determinamos el precio mínimo en $us 100.000". Este monto no contaba con ningún respaldo técnico.
- El 21 de noviembre de 2000, la Comisión calificadora recomendó la adjudicación de la Licitación pública nacional e internacional para la Venta de los activos pertenecientes a la Empresa Metalúrgica Vinto, EMV Antimonio Ref. MCEI/Comibol-EMV Antimonio/UR/LIC-007/99, segunda convocatoria en favor de la Empresa Minera Colquiri SA por un

288 Las enmiendas y la circular se encuentran en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 9, Tomo B-57.

monto igual a $us 1.100.000, argumentando que esta oferta era superior al precio mínimo establecido por el banco de inversión Paribas.

- El 5 de enero de 2001, mediante Decreto Supremo 26042, se adjudicó la venta de activos de la EMV Antimonio a la Empresa Minera Colquiri SA por un monto igual a $us 1.100.000.
- El 11 de mayo de 2001, se firmó el respectivo contrato. Firmaron el mismo, Claudio Mancilla A. (MCEI), Rafael Delgadillo A. (Comibol), Jaime Urgel D. (representante de la Empresa Minera Colquiri SA) y Edgar San Martín M. (representante de Comsur).
- El 21 de mayo de 2001, se procedió a la entrega física de la EMV Antimonio.

7.2.4. Perjuicios económicos por la privatización de la EMV

Los aspectos económicos asociados a los procesos de privatización de la EMV Estaño y a la EMV Antimonio se tratarán por separado.

7.2.4.1. Perjuicio económico ocasionado por la privatización de EMV Estaño

El propósito es cuantificar el perjuicio económico ocasionado al Estado boliviano con la privatización de la EMV Estaño, con base en el análisis del valor patrimonial, precio de venta y los costos asociados al proceso de privatización (contratación de consultorías, pago de beneficios sociales y bonos, además de las inversiones previas a la privatización).

7.2.4.1.1. Valor patrimonial y valor contable de activos

En el periodo 1995-2000 se desarrollaron varios trabajos (la mayoría a cargo de consultores contratados), orientados a valorizar los activos y derechos de la Empresa Metalúrgica Vinto. Algunos de los resultados obtenidos fueron:

- La firma American Appraisal España SA, en 1996, estableció un valor de mercado de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV Estaño + EMV Antimonio) igual a $us 29.551.100.[289]
- Los Estados Financieros de la EMV Estaño al 31 de diciembre de 1998, auditados por Coopers & Lybrand[290], reportaban un patrimonio neto

289 El informe de American Appraisal España SA se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Ex UO-FAST, Caja 17, Empastado VINTO B-112.

290 El informe de Coopers & Lybrand sobre los Estados Financieros de la EMV Estaño al 31 de diciembre de 1998 se encuentra en el Archivo del Ministerio Productivo y Economía Plural, Ex UO-FAST, Caja 7, Empastado VINTO B-75.

(valor en libros) igual a $us 58.888.241,77.

- Los valores que figuran en la "Estrategia para la privatización de la EMV Estaño"[291], elaborada por el banco de inversión Paribas, son $us 30 millones, como máximo; el valor promedio es de $us 25 millones y el mínimo, $us 11 millones.
- Es más, luego de la privatización de la EMV Estaño, Allied Deals Vinto Estaño SA contrató los servicios de Moreno Muñoz SRL[292] para la verificación y valoración de los activos recibidos; la empresa reportó un valor igual a $us 23.440.539.

Ante la diversidad de resultados, la Comisión Especial Mixta de Investigación de los Procesos de Privatización y Capitalización (CEMIPyC) realizó una estimación del valor patrimonial de la EMV Estaño con base en datos que figuran en el Anexo 1 del contrato de compraventa suscrito. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 159. Valor patrimonial de la EMV Estaño

Concepto	Valor ($us)
Informe *Activos seleccionados para transferencia-Fundición de estaño de alta ley.*[1] Los activos incluyen maquinaria y equipo, edificios y construcciones, instalaciones, caminos, planta, terrenos, vehículos, herramientas y enseres, muebles y útiles, equipos de computación y radiofonía. El informe proporciona los siguientes valores:	
Revalorización $us 20.765.510,71	
Depreciación al 31 de diciembre de 1998 $us 4.028.165,59	
Saldo al 31 de diciembre de 1998 $us 16.737.345,12	16.737.345,12
Informe *Activos seleccionados para transferencia-Fundición de estaño de baja ley.*[2] Los activos incluyen maquinaria y equipo, además de edificios y construcciones. El informe proporciona los siguientes valores:	
Revalorización $us 7.460.593,66	
Depreciación al 31 de diciembre de 1998 $us 1.535.470,91	
Saldo al 31 de diciembre de 1998 $us 5.925.122,75	5.925.122,75
Resumen general de saldos de almacén al 31/12/98 de la fundición de estaño (alta ley y baja ley)[3] firmado por el Jefe del Depto. de Almacenes de la EMV	7.544.018,00
Entrega de 500 toneladas métricas brutas de concentrados de estaño con un contenido de 48% a 49% por parte de la EMV a Allied Deals Estaño Vinto SA (De acuerdo al pliego de condiciones y al acta de entendimiento suscrito el 2 de marzo de 2000).	1.253.400,00

291 La Estrategia para la privatización de la EMV Estaño, elaborada por *Paribas,* se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

292 El informe de Moreno Muñoz SRL se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural, Ex – UO-FAST, Caja 8, Empastado VINTO B-46.

Concepto	Valor ($us)
De acuerdo al pliego de condiciones y el Anexo 1 del contrato de compraventa, la transferencia incluía el estaño metálico inmovilizado en proceso (circuito) existente al 30 de junio de 1999. La valoración final conjunta reveló la existencia de 1.966,5 TMF	10.270.046,00
TOTAL	**41.729.931,87**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Este valor no incluye derechos (marca Enaf y certificación del London Metal Exchange), licencias (licencia ambiental y licencia para manejar sustancias controladas) ni los contratos (contratos de compra de concentrados y de venta de estaño metálico).

7.2.4.1.2. Precio de venta

De acuerdo al contrato de compraventa de la EMV Estaño suscrito entre los representantes del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Comibol, EMV y los representantes de la compradora (Allied Deals Vinto Estaño SA) y la operadora (Allied Deals PLC), el precio de venta fue de $us 14.751.349.

7.2.4.1.3. Costos asociados a la privatización de la EMV Estaño

El Cuadro 169 resume los costos asociados a la privatización de la EMV Estaño.

Cuadro 160. Costos asociados a la privatización de la EMV Estaño

Concepto	Monto $us.
Consultorías	3.173.982,00
Bonos extralegales	7.995.000,00
Inversiones en medio ambiente	5.177.217,00
Total	**16.346.199,00**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

293 El informe se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural, Caja 6, Tomo B-39, Fs. 213-318.

294 El informe se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural, Caja 6, Tomo B-39, Fs. 188-212.

295 El informe se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Económico y Economía Plural, Caja 6, Tomo B-39, Fs. 1-186

7.2.4.1.4. Monto del perjuicio económico por la privatización de la EMV Estaño

Conociendo el valor patrimonial, el precio venta y los costos asociados a la privatización de la EMV Estaño, es posible estimar el perjuicio económico al Estado ocasionado con la privatización de la EMV Estaño.

Cuadro 161. Perjuicio económico EMV-Estaño

Concepto	Monto ($us)
Valor de activos	41.729.931,87
(-) Precio de Venta	14.751.349,00
Consultorías*	3.173.982,00
Bonos extralegales	7.995.000,00
Inversiones en medio ambiente	5.177.217,00
Perjuicio Económico	43.324.781,87

* Los costos de consultoría fueron hechos por la EMV como empresa integral: EMV -Estaño y EMV – Antimonio
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Perjuicio Económico = (Valor de activos – Precio de Venta) + Costo de Consultorías + Inversiones en Medio Ambiente + Bonos Extralegales

Reemplazando valores se tiene que:

Perjuicio Económico = ($us 41.729.931,87 – $us14.751.349) + $us3.173.982 + $us 5.177.217 + 7.995.000= $us 43.324.781,87

El perjuicio económico por la enajenación de la EMV-Estaño alcanza a $us 43.324.781,87

7.2.4.2. Perjuicio económico ocasionado por la privatización de EMV Antimonio

El propósito es estimar el perjuicio económico ocasionado al Estado boliviano con la privatización de la EMV Antimonio.

7.2.4.2.1. Valor patrimonial

La Comisión Especial Mixta de Investigación de los Procesos de Privatización y Capitalización realizó una estimación del valor patrimonial de la EMV Antimonio con base en valoraciones previas efectuadas para la EMV. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 162. Valor patrimonial de la EMV Antimonio

Concepto	Valor ($us)
Informe *Activos seleccionados para transferencia-Fundición de antimonio*.[4] Los activos incluyen maquinaria y equipo, edificios y construcciones, vehículos, instalaciones y caminos. El informe proporciona los siguientes valores:	2.347.330,38
Revalorización $us 3.017.145,10	
Depreciación al 31 de diciembre de 1998 $us 669.814,72	
Saldo al 31 de diciembre de 1998 $us 2.347.330,38	
Informe *Materiales en almacén central seleccionados para transferencia de la fundición de antimonio, al 31/12/98*[5] firmado por el Jefe del Depto. de Almacenes de la EMV	150.860,01
TOTAL	**2.498.190,39**

Fuente: CEMIPyC, 2018. [296] [297]

7.2.4.2.2. Precio de venta

De acuerdo al contrato de compraventa de la EMV Antimonio suscrito entre los representantes del Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y la Comibol; y los representantes de la compradora (Empresa Minera Colquiri SA) y de la operadora (Compañía Minera del Sur-Comsur), el precio de venta fue de $us 1.100.000.

7.2.4.2.3. Costos asociados a la privatización de la EMV Antimonio

Estos ya fueron incluidos en los costos asociados a la privatización de la EMV Estaño.

7.2.4.2.4. Monto del perjuicio económico por la privatización de EMV Antimonio

El perjuicio económico ocasionado al Estado con la privatización de la EMV Antimonio se calculó utilizando la siguiente expresión:

Perjuicio económico de la privatización =
Valor patrimonial de la EMV Antimonio – Precio de venta de la EMV Antimonio

Reemplazando valores, se tiene que:

PEP = 2.498.190,39 – 1.100.000,00 = 1.398.190,39

296 El informe se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Caja 9, Tomo B-58.
297 Ibid.

Por la enajenación de EMV-Estaño y EMV Antimonio, el Estado sufrió un perjuicio económico total de $us 44.722.972,26, equivalentes a $us. 98.140.090,33 actuales. Se perdieron además fuentes de trabajo en un departamento azotado por la crisis minera.

7.2.5. Análisis jurídico. Irregularidades relevantes

7.2.5.1. Cambio de reglas de la Licitación pública mediante modificaciones al Pliego de Condiciones para la venta de EMV-Estaño, en beneficio de una de las empresas proponentes

La última licitación pública para la venta de la EMV Estaño se inicia el 24 de junio de 1999, habiendo la proponente Allied Deals PLC adquirido el correspondiente pliego de condiciones el 22 de julio de 1999, según se muestra en el comprobante de pago. Posteriormente, ya en marcha el proceso de licitación, el 2 de diciembre de 1999 se emite la Enmienda n.° 6 que incluye modificaciones al Pliego de condiciones en directo beneficio de la proponente Allied Deals PLC, que inicialmente no cumplía algunos requisitos. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 1999, se emite la Enmienda n.° 10 que nuevamente introduce modificaciones al pliego en favor de dicha proponente.

En efecto, de las certificaciones que la acreditan como empresa, es posible establecer que Allied Deals PLC fue creada el 17 de julio de 1996 y autorizada para "negociar y entrar en acuerdos de préstamo" recién el 24 de julio de 1996, en tanto que el Pliego de condiciones exigía acreditacion de actividad por lo menos desde el año 1996, aspecto que no cumplía la empresa proponente.

Respecto a la capacidad financiera, el Pliego de condiciones exigía a los proponentes un patrimonio neto no menor a $us 20 millones al finalizar las gestiones 1996, 1997 y 1998 que debía ser acreditado con estados financieros. Obviamente, Allied Deals PLC estaba imposibilitada de acreditar con estados financieros su patrimonio neto al finalizar la gestión 1996, porque había sido creada en julio de 1996 e iniciado sus operaciones recién en agosto de 1996.

A fin de salvar este requisito, la Enmienda n.° 6 modificó el subnumeral 2.1.2.1 (Capacidad financiera) que decía:

> i) Patrimonio neto no menor a veinte millones de dólares ($us 20.000.000,00), al finalizar las gestiones 1996, 1997 y 1998, que debe ser acreditado con estados financieros. ii) Ratio de valores en libros: total activos/patrimonio neto no mayor a 3x al finalizar la gestión 1998.

El nuevo texto indicaba lo siguiente:

> i) Patrimonio neto no menor a veinte millones de dólares ($us 20.000.000,00) al finalizar las gestiones 1996, 1997 y 1998, que debe ser acreditado con estados financieros. Alternativamente, a elección del proponente: Patrimonio neto no menor a veinte millones de dólares ($us 20.000.000,00), al finalizar las gestiones 1997, 1998 y 1999, que debe ser acreditado con estados financieros. ii) Ratio de valores en libros: total activos/patrimonio neto no mayor a 3x al finalizar la gestión 1998, que debe ser acreditado con estados financieros. Alternativamente, a elección del proponente: Ratio de valores en libros: total activos/patrimonio neto no mayor a 3x al finalizar la gestión 1999, que debe ser acreditado con estados financieros.

Por su parte, el numeral 2.1.2.2 (Capacidad técnico operativa) del Pliego de condiciones señalaba lo siguiente:

> Se puede acreditar la capacidad técnico operativa demostrando que se cumple con uno de los tres criterios siguientes, a elección: i) En la actividad de explotación y concentración de minerales (en este caso, el requerimiento es haber tenido en los años 1998, 1997 y 1996 ingresos brutos anuales por un mínimo de $us 20 millones en dicha actividad). ii) En la actividad de fundición de minerales (en este caso, el requerimiento es el tratamiento mínimo anual en los años 1998, 1997 y 1996 de 7.000,00 toneladas de metálico fino). iii) En la actividad de comercialización de minerales, concentrados y/o metálicos en general (en este caso, el requerimiento es haber tenido ingresos brutos anuales en los años 1998, 1997 y 1996 por un mínimo de $us 50 millones en dicha actividad).

Requisito que tampoco cumplía Allied Deals PLC, pues, como se tiene certificado, recién empezó a operar a partir del segundo semestre de 1996. A fin de salvar este requisito, la Enmienda n.° 6 modifica el numeral 2.1.2.2, en los siguientes términos:

> Se puede acreditar la capacidad técnico operativa demostrando que se cumple con uno de los cuatro criterios siguientes a elección: i) En la actividad de explotación y concentración de minerales: ingresos brutos anuales superiores a $us 20 millones en los años 1998, 1997 y 1996. Alternativamente, a elección del Proponente: en la actividad de explotación y concentración de minerales: ingresos brutos anuales superiores a $us 20 millones en los años 1999, 1998 y 1997. ii) En la actividad de fundición de minerales: producción anual superior a 7.000,00 toneladas de metá-

lico fino, en los años 1999, 1998 y 1997. iii) En la actividad de comercialización de minerales, concentrados y/o metálicos en general, ingresos brutos anuales superiores a $us 50 millones en los años 1998, 1997 y 1996. Alternativamente, a elección del proponente: en la actividad de comercialización de minerales, concentrados y/o metálicos en general: ingresos brutos anuales superiores a $us 50 millones en los años 1999, 1998 y 1997. iv) En la actividad de inversión financiera: cartera de inversiones en el sector minero a nivel internacional, incluyendo participaciones en capital y préstamos, superior a $us 50 millones en los años 1998, 1997 y 1996. Alternativamente, a elección del proponente: en la actividad de inversión financiera: cartera de inversiones en el sector minero a nivel internacional, incluyendo participaciones de capital y préstamos, superior a $us 50 millones en los años 1999, 1998 y 1997. Además se tendrá que demostrar obligatoriamente: v) seguridad y record ambiental satisfactorios.

Por su parte, la Enmienda n.° 10 del 14 de diciembre de 1999, flexibiliza aún más el requisito contenido en el numeral 2.1.2.1. "Capacidad finaciera" permitiendo que se acredite un patrimonio neto no menor a $us 20 millones, solo por las gestiones 1998 y 1999.

Como se observa, las enmiendas n.° 6 (2 de diciembre de 1999) y n.° 10 (14 de diciemnre de 1999) posibilitan que Allied Deals PLC, que inicialmente no cumplía las exigencias del Pliego, pueda finalmente habilitarse, participar y ganar el proceso de licitación.

Por los hechos descritos, se presume responsabilidad por parte que quienes aprobaron las enmiendas n.° 6 y n.° 10, que introducen modificaciones al Pliego de condiciones, orientadas a beneficiar indebidamente a la proponente Allied Deals PLC, quien luego resultaría ganadora del proceso de licitación.

7.2.5.2. Venta de la EMV-Estaño por debajo de su valor real, en perjuicio directo del Estado boliviano

El siguiente cuadro muestra las diferentes valoraciones que el banco de inversión Paribas, contratado para asesorar el proceso de privatización de EMV Estaño, estableció durante la gestión 1999 utilizando diferentes métodos:

Cuadro 163. Valoraciones de la EMV Estaño por el banco de inversión Paribas.1999

Método de valoración	Valor $us	Comentarios
Flujo de fondos descontados	18.000.000 ± 5%	El método mide el valor presente de los flujos de caja a ser generados a futuro por la empresa.
Reemplazo de la EMV Estaño	De 40.000.000 a 60.000.000	Se asume una capacidad de producción anual igual a 20.000 toneladas métricas de estaño metálico.
Múltiplos de mercado	19.000.000	Método empírico basado en el principio: empresas similares tienen valores similares.
Costo de reposición de los activos transferidos	20.000.000	El método asume que el comprador estaría dispuesto a pagar el precio de una fundición nueva menos las inversiones requeridas en la fundición actual para alcanzar un nivel tecnológico similar al de una planta nueva más el capital de trabajo requerido.
Otros valores	Máximo: 30.000.000 Promedio: 25.000.000 Mínimo: 11.000.000	Valores que figuran en la Estrategia[478] para la privatización de la EMV Estaño, presentada por el banco de inversión Paribas-Secorec al Consejo Nacional de Política Económica (Conape).

Fuente: CEMIPyC, 2018, sobre la base de informes presentados por Paribas, 1999.

Además, antes y después del proceso de privatiación de EMV Estaño se efecturon otras valoraciones: el consorcio Coopers & Lybrand - Pricewaterhouse Coopers estableció que los estados finacieros al 31 de diciembre de 1998, reportaban un patrimonio neto de $us 52.574.812; posteriormente, la consultora Moreno Munoz SRL, contratada por Allied Deals Vinto Estaño SA para la verificación y valoración de los activos recibidos en el proceso de compra de EMV Estaño, reportó un valor de $us 23.440.539.

Por su parte, la CEMIPyC, con base en datos que figuran en el Anexo 1 del Contrato de compra venta, realizó una estimación patrimonial de la EMV Estaño estableciendo un valor de activos de $us 41.729.931, sin considerar derechos ni licencias.

Tal como señalaba el Pliego de condiciones, el banco de inversión Paribas, en fecha 20 de diciembre de 1999, remitió una nota al ministro de Comercio Exterior e Inversión haciendo conocer el precio mínimo para la adjudicación de la EMV Estaño. El contenido de esta nota fue conocido minutos antes de procederse a la apertura del sobre "B" de los proponentes (20 de diciembre de 1999) y consignaba, sin justificación técnica válida, un precio mínimo de $us 10 millones, apartándose primero de sus propias valoraciones técnicas previas ($us 30 millones como precio máximo, $us 25 millones como promedio y $us 11 millones como mínimo), y segundo, apartándose también del valor de activos de la EMV Estaño, establecido en

298 La estrategia se encuentra en el Archivo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

los estados finacierons al 31 de diciembre de 1998.

Gracias al precio mínimo de venta irrisorio establecido por Paribas, la EMV Estaño fue vendida en solo $us 14.751.439 a Allied Deals PLC, sin ninguna observación por parte de la Comisión Calificadora, ni de las autoridades intervinientes en el proceso a este irrisorio precio establecido sin respaldo técnico.

Por los hechos expuestos, se presume responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión Calificadora que aceptaron sin observación el precio mínimo establecido por Paribas ($us 10.000.000) y recomendaron la adjudicación de la EMV Estaño por un precio mucho menor al valor de sus activos; asimismo, por parte de los firmantes del DS 25631 de 24 de diciembre de 1999, que adjudica los activos de EMV Estaño por debajo de su valor; finalmente, por parte de los firmantes del correspondiente Contrato de compra venta de 9 de marzo de 2000.

7.2.5.3. Inconsistencia en la fecha de emisión de resolución ministerial sobre privatización de la EMV Estaño.

La Resolución Ministerial n.° 139/99 del 24 de junio de 1999, que aprueba el Plan Específico para la venta de EMV Estaño se basa, de manera irregular, en hechos que acaecerían con posterioridad a dicha fecha y se fundamenta sobre actos jurídicos y administrativos aún no ocurridos. Así por ejemplo, el sexto considerando de esta resolución señala:

> Que por Resolución del Directorio de Comibol n.° 1753/99 de 25 de junio de 1999, se autoriza la transferencia de los activos de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), alquiler de los terrenos e inmuebles y la venta de los activos de la Planta Industrial Oruro (PIO), la suscripción de un contrato de riesgo compartido para el Centro Minero de Huanuni y el arrendamiento del Centro Minero Colquiri.

Es evidente que la aludida Resolución de Directorio de Comibol n.° 1753/99 del 25 de junio de 1999 aún no existía al momento en que fue emitida la Resolución Ministerial n.° 139/99, del 24 de junio de 1999.

Asimismo, el Plan específico n.° EMV-Estaño/05-99, elaborado por la Unidad de Reordenamiento, cuya aprobación es objeto de la ya citada Resolución Ministerial n.° 139/99, está firmado por la directora ejecutiva Elvira Lupo de Velarde, el 25 de junio de 1999, vale decir, es elaborado un día

después de la Resolución Ministerial que lo aprueba.

Por los hechos expuestos, se presume responsabilidad por parte de los firmantes de la Resolución Ministerial n.° 139/99 del 24 de junio de 1999, que se basa en actos jurídicos y administrativos inexistentes a la fecha de su aprobación.

7.2.5.4. Venta de la EMV Antimonio por debajo de su valor real en perjuicio del Estado bolviano

El cuadro siguiente muestra las valoraciones de la EMV Antimonio que el propio banco de inversión Paribas hizo durante la gestión 1999 utilizando diferentes métodos:

Cuadro 164. Valoraciones de la EMV Antimonio por el banco de inversión Paribas, 1999

Método de valoración	Valor $us	Comentarios
Flujo de fondos descontado (10 años)	Máximo: 1.900.000 Promedio: 1.700.000 Mínimo: 1.500.000	El método mide el valor presente de los flujos de caja a ser generados a futuro por la empresa.
Múltiplos de mercado	Máximo: 2.000.000 Promedio:1.650.000 Mínimo: 1.400.000	Método empírico basado en el principio: empresas similares tienen valores similares.

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en informes del banco de inversión Paribas, 1999.

Sin embargo, antes de la apertura del sobre "B", el banco de inversión Paribas definió, mediante simple nota, un precio mínimo de $us 100.000 para la adjudicación de la EMV Antimonio, sin una justificación técnica que derivara en ese valor mínimo. En la nota que remitió a la Comisión Calificadora hizo referencia a situaciones subjetivas sin ningún sustento técnico del valor determinado.

No obstante, el valor de los activos de la EMV Antimonio, cuantificados por la propia empresa, ascendía a $us 2.347.330 (conformado por maquinaria y equipo, edificios y construciones, vehículos e instalaciones, entre otros), en tanto que el valor de los materiales en almacen seleccionados para la transferencia de la EMV Antimonio alcanzaba a $us 150.860, totalizando $us 2.498.190.

Nuevamente, debido al irrisorio precio mínimo de venta establecido por Paribas sin ninguna justificación técnica, el 11 de mayo de 2001, la EMV Antimonio fue vendida en solo $us 1.100.000 a la Compañía Minera Colquiri SA (Comsur SA), sin observación alguna por parte de la Comisión Calificadora, ni de quienes la adjudicaron al irrisorio precio mínimo fijado por Paribas.

Por los hechos expuestos, se presume responsabilidad por parte de los integrantes de la Comisión Calificadora que aceptaron sin observación el precio mínimo establecido por Paribas ($us 100.000) y recomendaron la adjudicación de la EMV Antimonio por un precio inferior a los valores técnicamente establecidos por el propio banco de inversión Paribas, e inferior al valor real de sus activos; asimismo, por parte de los firmantes del DS 26042 de 5 de enero de 2001, que adjudica los activos de la empresa por debajo de su valor; finalmente, por parte de los firmantes del respectivo Contrato de compra venta, de 11 de mayo de 2001.

Conclusiones

Los gobiernos neoliberales (periodo 1985-2005) entregaron al sector privado nacional e internacional –en varios casos, de manera irregular– las empresas públicas, sin analizar su importancia para el desarrollo social y económico del país. El periodo 1993-1998 fue el de mayor producción, generación de utilidades y productividad de la Empresa Metalúrgica Vinto, que fue catalogada como una empresa modelo del sector productivo estatal. Sin embargo, la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, promulgada por Gonzalo Sánchez de Lozada, incluyó a la Empresa Metalúrgica Vinto como una de las empresas estratégicas a ser capitalizadas.

Finalmente, por la decidida reacción del pueblo orureño, la capitalización fue frustrada y recién en 1999 la empresase privatizó, bajo la Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992.

Ámbito político institucional

La instalación de hornos de fundición fue una aspiración histórica en Bolivia, que siempre fue un importante productor mundial de estaño, pero que solamente exportaba concentrados perdiendo la oportunidad de generar mayor valor agregado a la producción estannífera.

En los gobiernos militares progresistas de Alfredo Ovando Candia y Juan José Torres, se creó la Empresa Nacional de Fundiciones, posteriormente denominada Empresa Metalúrgica Vinto, y se iniciaron las operaciones. Después de tamaño esfuerzo, fue entregada al sector privado multinacional, dejando nuevamente al país sin el beneficio de contar con una fundidora.

Al final, tanto la EMV Estaño como la EMV Antimonio pasaron a propiedad de Comsur, cuyo accionista mayoritario era Gonzalo Sánchez de Lozada; aparentemente, la privatización de la EMV tenía un destino trazado previamente.

Ámbito económico productivo

Como el objetivo central de los neoliberales era entregar a los privados las empresas estatales a cualquier costo, se gastaron cantidades considerables de recursos económicos en la contratación de consultoras nacionales e internacionales. Asimismo, para viabilizar los procesos enajenadores, ofrecieron a los trabajadores ventajas económicas como el pago de beneficios sociales, el pago de bonos extralegales, la entrega de terrenos y viviendas, la terciarización de algunos servicios y puestos de trabajo en las futuras empresas adjudicatarias. En la privatización de la EMV y los centros mineros de Huanuni y Colquiri, se gastó aproximadamente $us 4.396.194 en el pago a consultoras.

La participación del banco de inversión Paribas en la privatización de la EMV Estaño y la EMV Antimonio fue, por decir lo menos, desafortunada; los precios mínimos que fijó para la adjudicación de la EMV Estaño ($us 10 millones) y para la EMV Antimonio ($us 100.000) permitieron la entrega de ambas fundiciones a precios muy por debajo de sus valores reales. El valor real de la EMV Estaño, mínimamente, era igual a $us 41.729.931,87 y fue entregada a Allied Deals PLC en apenas $us 14.751.349, este valor era inferior al valor de los concentrados entregados (500TM) y del estaño metálico en circuito, que sumaban aproximadamente $us 19 millones. Asimismo, el valor real de la EMV Antimonio era al menos de $us 2.498.190,39 y fue entregada a la Compañía Minera Colquiri SA en solo $us 1.100.000. Esto representa un grave perjuicio económico al Estado.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la privatización de la EMV Estaño se calculó en $us 43.685.533,87

El perjuicio económico ocasionado al Estado con la privatización de la EMV Antimonio se calculó en $us 1.398.190,39.

Llama la atención que el mismo año de su privatización, la EMV Estaño invirtió más de $us 5 millones en tareas de prevención medioambiental, favoreciendo claramente a los futuros operadores privados.

Ámbito social

La resistencia popular al neoliberalismo y su política privatizadora fue importante y decisiva. Los trabajadores de la EMV y de los centros mineros de Huanuni y Colquiri nunca aceptaron la capitalización de la EMV ni la priva-

tización de Huanuni y Colquiri a través de contratos de riesgo compartido y arrendamiento. Esta férrea oposición movilizó a su favor a todas las fuerzas vivas del departamento de Oruro. Se generó un ambiente convulsivo de magnitud que condujo al fracaso del intento de capitalización de la EMV y de privatización de Huanuni y Colquiri en 1995.

Posteriormente, en el pliego de condiciones de la licitación para la privatización, se establecía que la EMV debía ser entregada sin un solo trabajador.

Conclusiones del Capítulo 7

El esfuerzo nacional para desarrollar las empresas estratégicas del país demandó la inversión de inmensas cantidades de recursos económicos y financieros provenientes de las arcas fiscales y del crédito externo, el trabajo de miles de profesionales y trabajadores a lo largo de décadas y la construcción de diversas y enormes infraestructuras. Los excedentes de esas empresas sirvieron para desarrollar otras industrias (como la agroindustria) y otras regiones del país, como el oriente.

Ámbito político institucional

Las empresas estratégicas se desenvolvían en sectores clave de la economía y de los recursos naturales, como en los casos Comibol y la Empresa Metalúrgica Vinto. En el caso de Comibol, la enajenación implicó el cierre de la mayoría de las operaciones mineras y la firma de contratos de arrendamiento y riesgo compartido para varias de sus operaciones . Para su venta la Empresa Metalúrgica Vinto fue dividida en EMV estaño y EMV antimonio.

En el caso de la minería, Comibol, principal empresa productiva del ciclo estatal nacionalista (1952-1985), terminó siendo reducida a una simple administradora de contratos mineros con privados. Para llegar a este resultado, la enajenación de Comibol constituyó un proceso mixto por el que sus bienes fueron enajenados bajo diversas modalidades: algunos de sus centros productivos (minas, ingenios, campamentos y equipos) fueron entregados a cooperativistas mineros bajo contratos de arrendamiento; otros centros fueron entregados a empresas privadas mineras bajo contratos de riesgo compartido y arrendamiento; los centros mineros restantes fueron cerrados. Algunos de sus terrenos en las principales ciudades del país fueron cedidos a particulares; mientras que varios de sus principales edificios, así como sus hospitales y escuelas, fueron transferidos a otras entidades públicas (ministerios, universidades, municipios y otros). En este proceso,

los trabajadores mineros que trabajaban en Comibol fueron "relocalizados" y eliminados como actores políticos contestatarios.

En algunos casos, la transferencia de empresas públicas benefició directamente a políticos, como en los casos de la EMV Estaño y la EMV Antimonio que pasaron, a la larga, a manos de Comsur, cuyo accionista mayoritario era Gonzalo Sánchez de Lozada.

Ámbito económico productivo

Los objetivos económico productivos centrales de la privatización de las empresas estratégicas eran impedir la intervención del Estado en el sector productivo y entregar las empresas y los recursos naturales a las multinacionales.

El periodo 1993-1998 fue el de mayor producción, generación de utilidades y productividad de la Empresa Metalúrgica Vinto; en dicho periodo, la EMV fue catalogada como una empresa modelo del sector productivo estatal; sin embargo, muy a pesar de ello, la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994, promulgada por Gonzalo Sánchez de Lozada, incluyó a la Empresa Metalúrgica Vinto como una de las empresas estratégicas a ser capitalizadas.

Es importante destacar el hecho de que, mientras se desmantelaba y enajenaba Comibol, se fortalecía y enriquecía con sus recursos a los actores económicos contrarios a su existencia. Este fue el caso de los contratos de arrendamiento que establecían que la empresa cedía en alquiler bienes y yacimientos a un privado para que este los explotara, pagando un canon de alquiler –en el caso de las cooperativas mineras– equivalente al 1% sobre el valor neto de venta de los minerales (estaño, plata, plomo, wólfram, antimonio, zinc, bismuto, oro). En la mayor parte de estos contratos, se entregaron yacimientos minerales valuados en cientos de millones de dólares en reservas y fueron transferidos con un simple contrato de arrendamiento o compromiso de inversión, que luego ni siquiera era adecuadamente fiscalizado.

Algunos contratos de arrendamiento con las cooperativas mineras dieron pie a contratos de riesgo compartido con empresas privadas nacionales y transnacionales, dando lugar a los denominados contratos mixtos (riesgo compartido entre una cooperativa, una empresa y Comibol), con lo cual las posibilidades de negociación y fiscalización fueron todavía menores y se trasladaron los beneficios de las cooperativas a las transnacionales.

Los contratos de riesgo compartido también atentaron contra los intereses del estado, puesto que por una mínima inversión fueron entregadas minas preparadas con recursos importantes en reservas mineras e infraestructura productiva. En algunos casos, los concentrados incluían minerales

raros como indio, germanio y cadmio que ni siquiera eran declarados. El caso más llamativo fue el de Bolívar.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la privatización de las empresas públicas estratégicas del sector minero fue de $us 476,95 millones de dólares. Este monto estimado contempla los perjuicios por la subvaluación de las empresas (EMV), que alcanzaron un monto aproximado de $us 28,38 millones; los gastos en consultorías, $us 4,88 millones; el pago de bonos extralegales, $us 62,99 millones; inversiones incumplidas, 13,61 millones ; y otros, aplicables a la particularidad de algunas empresas, por un monto de $us 367,09 millones. El monto de $us 476,95 millones de dólares es equivalente a $us 1046,62 millones actuales.

Este perjuicio puede ser mucho mayor, pero solamente se han considerado aquellos montos que tienen pleno respaldo documental.

Perjuicio por la privatización en Comibol y de EMV
(En millones de $us)

Empresa	Subvaluación	Gastos en consultorías	Bonos Extralegales	Inversiones incumplidas	Impuestos y Transferencias TGN	Entrega de Recursos Naturales	Intangibles	Otros*	Total
Comibol	-	1,71	55,00	13,61	-	-	-	361,91	432,23
EMV	28,38	3,17	7,99	-	-	-	-	5,18	44,72
TOTAL	28,38	4,88	62,99	13,61	-	-	-	367,09	476,95

*Se refiere a casos particulares de cada empresa como los activos transferidos a las cooperativas mineras y al TGN, los perjuicios de los contratos mineros en el caso de Comibol, los concentrados de indio no declarados por COMSUR y los créditos y donaciones otorgados a Comibol para la preparación de las minas entregadas a los privados. Las inversiones en medio ambiente en el caso de la Empresa Metalúrgica Vinto.
Fuente: CEMIPyC, 2017.

Estos perjuicios fueron provocados en parte por las reformas en la normativa minera. El nuevo Código Minero (Ley 1777, 17/03/1997) convirtió la concesión minera en un derecho real, con categoría de bien inmueble, transferible y transmisible por sucesión hereditaria, con lo cual la calidad de propiedad público estatal de los recursos naturales minerales desaparecía, demostrando los alcances de la vulneración más flagrante de la constitución política vigente entonces.

La decisión de las autoridades de gobierno para suscribir los contratos de riesgo compartido y arrendamiento que comprendían reservas, concesiones, pertenencias, infraestructura minera, ingenio, talleres, campamento, energía eléctrica, campos deportivos, oficinas y otros, sin analizar previamente el costo/beneficio, provocó ventajas económicas evidentes a favor del sector privado.

Ámbito social

En términos sociales, el impacto de la enajenación de Comibol fue de alcance nacional. La empresa fue un gran generador de empleo, ya que estaba emplazada en 25 distritos mineros y tenía agencias en el país y el exterior, empresas complementarias como las generadoras eléctricas, el ferrocarril a su cargo y plantas industriales. Se estima que más de 27.000 trabajadores mineros fueron despedidos.

La diáspora de miles de familias provocada por la "relocalización" de 1985, provocó enormes flujos migratorios hacia los valles y el oriente.

La resistencia popular al neoliberalismo y su política privatizadora fue importante y decisiva. Los trabajadores de la EMV y de los centros mineros de Huanuni y Colquiri no aceptaron la capitalización de la EMV ni la privatización de Huanuni y Colquiri a través de contratos de riesgo compartido y arrendamiento. Esta oposición, movilizó a su favor a todas las fuerzas vivas del departamento de Oruro, generándose un ambiente convulsivo de magnitud que condujo al fracaso del intento de capitalización de la EMV y de la privatización de Huanuni y Colquiri en 1995.

8. Mecanismos financieros en el proceso de capitalización

8.1. La imposición del neoliberalismo en Bolivia

8.1.1. El rol de la Embajada de EEUU

Con la finalidad de retomar la fallida iniciativa de privatización de empresas públicas de la gestión de Víctor Paz (1985-1989), la Embajada de EEUU en Bolivia encargó la realización de un estudio de evaluación a la consultora internacional Price Waterhouse, cuyo informe final, presentado en 1990 y titulado "*Estrategia de Privatización para Bolivia*", proponía:

> … una nueva estrategia para la privatización dentro del contexto político, económico y social que actualmente impera en Bolivia. Esta nueva estrategia responde a los cambios en el ámbito internacional **y** en Bolivia posteriores al diseño de la estrategia original[299] […] formula recomendaciones en torno a una estrategia de privatización, una estrategia de financiamiento, y un marco legal que podrían servir de base para un programa efectivo de privatización en Bolivia (Price Waterhouse, 1990: 2).
>
> La USAID/Bolivia brindó un sólido apoyo a los primeros esfuerzos dirigidos a la privatización bajo el presidente Paz Estenssoro. La USAID/B patrocinó, conjuntamente con el gobierno de Bolivia, el Proyecto de Transición Industrial, el cual estaba diseñado para ayudar al gobierno en la privatización de empresas estatales selectas […] La voluntad política de emprender el proceso de privatización en Bolivia se disipó a medida que se aproximaban las elecciones de agosto de 1989 y, a solicitud del gobierno de Bolivia, el proyecto se suspendió en febrero de 1989 (PW, 1990: 4).

La consultora recomendaba la promulgación de una ley de privatización que reconociera los límites establecidos por la CPE: "Por consiguiente, supondremos que la ley propuesta tendrá la autoridad para disponer de cuales-

299 La "estrategia original" alude a los primeros esfuerzos de privatización apoyados por USAID durante el gobierno de Víctor Paz, en el marco del convenio Proyecto de Transición Industrial firmado entre USAID y Bolivia el 25 de junio de 1987.

quier bienes del estado de cualquier forma pero que reconocerá las limitaciones impuestas por los artículos 138 y 139 de la Constitución" (1990: IV-7).

En agosto de 1991, la Embajada de EEUU hizo pública su exigencia al gobierno de Jaime Paz de privatizar todas las empresas públicas que existían en el país, que según sus datos ascendían a 157[300] (*Última Hora*, 13/08/1991).

Los gobernantes de entonces se comprometieron ante los organismos internacionales a privatizar todas las empresas públicas en el lapso de dos años, a cambio de los préstamos financieros que el país recibiría. En efecto, durante la gestión de Jaime Paz, en noviembre de 1991 (poco antes de aprobar la Ley de Privatización e iniciar la venta de empresas públicas) una delegación boliviana[301] acudió ante el Grupo Consultivo de París para gestionar un préstamo de $us 560,1 millones (*La Razón*, 04/11/1991). A cambio del préstamo, la delegación se comprometió a privatizar todas las empresas públicas de Bolivia. Previo al compromiso, el jefe de la delegación, Samuel Doria Medina, informó que su gobierno estaba trabajando para profundizar las reformas económicas que conducirían al crecimiento económico con inversión privada. Asimismo, al reportar ante el Grupo Consultivo de París los avances en materia de privatización, Doria Medina prometió que en dos años Bolivia no tendría empresas bajo su propiedad:

> … cuando el Grupo Consultivo se reúna aquí [París] ese año [1993], se estará dialogando con representantes de un gobierno que no tengan ni empresas regionales, ni aerolíneas. Si pudieran visitar Bolivia entonces no encontrarán bancos estatales, ni minas operando bajo la administración gubernamental (Doria Medina, 1992: 17).[302]

Los organismos financieros internacionales tenían protagonismo en materia de privatizaciones. Según Constance Bernard, representante del Banco Mundial en Bolivia, "el gobierno boliviano debe concretar los avances programados en materia de privatización de las empresas públicas, de fortalecimiento de los mer-

300 Este número fue determinado y dado a conocer por Price Waterhouse en su informe final presentado a USAID en septiembre de 1990. Como se verá más adelante, la presente investigación establece que las empresas nacionales eran más de 200.

301 La delegación estaba compuesta por Samuel Doria Medina (ministro de Planeamiento y Coordinación, jefe de la delegación), David Blanco (ministro de Finanzas), Fernando Kieffer (ministro de Asuntos Urbanos), Jorge Quiroga (subsecretario del Ministerio de Planeamiento), Helga Salinas (subsecretaria del Ministerio de Finanzas), Julio Benavides (FONADAL), Carlos Quintela (FONAMA), Luis Valle (FIS), Luis Ramiro Beltrán (ETARE), Jorge Inchauste (senador) y Jorge Torres (diputado). La Razón, 04/11/1991).

302 El entusiasmo de los gestores nacionales de la privatización era más grande que la experiencia internacional en materia de privatizaciones que, donde ocurrió, generó procesos largos y complejos. Así tenían a bien recordar y advertir los expertos en privatización contratados por los propios organismos internacionales (*Cfr.* Price Waterhouse, 1990).

cados de capital, incluyendo reformas en los sistemas de pensiones y continuar con el fortalecimiento del sector financiero" (*Primera Plana*, 20/11/1991). Ese protagonismo se refleja en titulares de periódicos de la época: "Banco Mundial ordena la privatización total" (*Primera Plana*, 20/11/1991); "El BM emplaza a nuestro país a acelerar privatización en 1992" (*Hoy*, 20/11/1991).

En el marco de las políticas de ajuste estructural exigidas por esos organismos, en diciembre de 1994 el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada acordó con el FMI una agenda macroeconómica para la gestión 1995-1997, en la que se inscribieron tareas destinadas a: la reestructuración de la economía con participación del capital privado; la creación del sistema regulatorio (superintendencias); la introducción de marcos regulatorios para la promoción de la competencia y la inversión del sector privado; la aprobación de nuevas leyes de hidrocarburos, de electricidad, de telecomunicaciones y de minería; la capitalización de ENFE, Entel, YPFB, LAB, EMV y ENDE; la reestructuración de Comibol; la conclusión de la liquidación del Banco del Estado y otros bancos públicos; la venta y/o liquidación de empresas públicas controladas por las Cordes y Cofadena (venta de 40 empresas a diciembre de 1995 y venta total de empresas a diciembre de 1996); la reestructuración del sistema de pensiones, seguros y valores, entre otros (Fernández, 2003: 91).

8.1.2. El rol de los organismos internacionales

El Banco Mundial había suspendido sus operaciones en Bolivia en 1980 a raíz del golpe de estado de Luis García Meza Tejada. Luego del triunfo de Víctor Paz Estenssoro en 1985, designó un nuevo representante en 1986 para asistir al gobierno con cooperación técnica y créditos concesionales (Fernández, 2003).

El gobierno de Paz Estenssoro suscribió con el FMI el "Memorándum de entendimiento sobre política económica 1986-1987", y posteriormente un convenio de *stand by* en el que "…establecían reducir el déficit del sector público no financiero, reduciendo al mínimo las inversiones de las empresas públicas, manteniendo los salarios congelados en el sector público y eliminando los subsidios para educación y salud" (Fernández, 2003), mientras se mantenía el pago de la deuda externa.

Ello implicó, entre otras cosas, el despido masivo de trabajadores de la minería estatal, la creación de nuevos impuestos y la descapitalización de las empresas públicas, sobre todo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, cuya descapitalización sería posteriormente utilizada para justificar la necesidad de su capitalización.

En la misma línea, se procedió a la reestructuración del Banco Central de Bolivia, el sistema de control financiero del sector público, la reforma tributaria y el acuerdo con los acreedores externos a los que el FMI respaldaba (Fernández, 2003: 76-77).

A partir de 1998, se aplicaron programas periódicos con el Fondo Monetario Internacional (conocidos como *stand by*), con el Banco Mundial bajo la Estrategia de Asistencia al País (*Country Assistance Strategy*) y con el Banco Interamericano de Desarrollo bajo el mismo nombre. Por otra parte, se creó el Club de París, en el que se negociaban las deudas externas bilaterales con los países acreedores y la participación de los organismos multilaterales. En este periodo también se incrementó la participación de la cooperación internacional en el financiamiento del sector público.

La estrategia de dominación de los organismos internacionales fue secundada por los partidos que compartieron los gobiernos entre 1985 y 2005 (MNR, ADN, MIR, UCS, MBL, MRTKL, Condepa y NFR, entre otros), así como por el empresariado privado boliviano y los medios de comunicación.

Los organismos internacionales se aseguraron el apoyo de la alta burocracia estatal financiando pagos extraordinarios a funcionarios públicos, además de los salarios que percibían del Tesoro General de la Nación (Fernández, 2003:113). Por otra parte, eran justamente estos organismos los que financiaban, con recursos locales, la contratación de consultores nacionales y extranjeros para el diseño y la implementación del andamiaje legal e institucional del nuevo Estado neoliberal.

En suma, los organismos internacionales que otorgaban préstamos y prometían grandes resultados como producto de la privatización "…no aportaron un crecimiento sostenido ni siquiera a los países que, como Bolivia, se plegaron a sus rigores…" (Stiglitz, 2002: 47).

8.2. Instrumentos y entidades financieras utilizados en la enajenación de empresas públicas estratégicas

8.2.1. La constitución del Sistema de Regulación Sectorial en Bolivia

El proceso de reformas estructurales implementado en Bolivia a partir de 1985 comprendió cambios significativos en cuanto al rol del Estado en la economía. Si la revolución nacional del 1952 se concentró en el carácter nacional y estatal de los sectores económicos estratégicos, la desestructuración vía medidas neoliberales separó al Estado de la producción de bienes y de la inversión en la provisión de servicios públicos.

La creación de nuevas entidades de regulación, fuertes e independientes, ante la transferencia de las empresas estatales estratégicas hacia el sector privado vía capitalización, suponía dotar al Estado de mayor capacidad de regulación a la par de preservar el carácter competitivo del mercado y una mejor asignación de los recursos.

El nuevo sistema regulatorio, mediante la creación de superintendencias, buscaba garantizar la competencia y la eficiencia en los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, agua potable, alcantarillado sanitario y transporte (Capra, 2006: 152).

La regulación se estructuró en tres grandes sistemas: el Sistema de Regulación Sectorial (Sirese), el Sistema de Regulación Financiera (Sirefi) y el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (Sirenare). El diseño institucional del sistema de regulación comprendía a superintendencias generales que estaban vinculadas a entes reguladores con el objetivo de asegurar que las actividades bajo su jurisdicción operaran eficientemente, contribuyeran al desarrollo de la economía y que toda la población pudiera acceder a los servicios, cualquiera fuera la constitución pública o privada (Urcullo, 2004: 4).

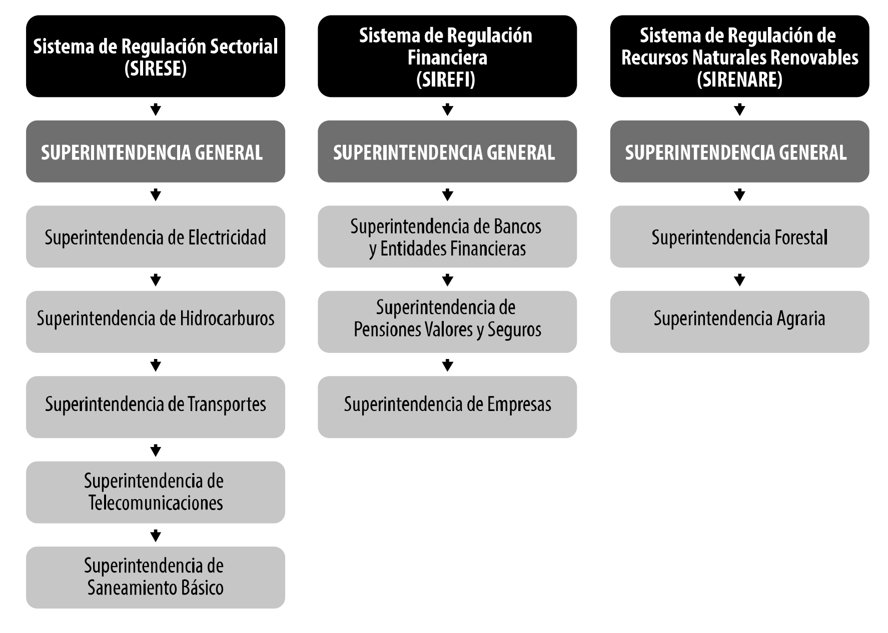
El Sirese se creó mediante Ley 1600 del 28 octubre de 1994 con el objetivo de regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y otros sectores incorporados al sistema.

En torno a la existencia de instancias que se encargaban de fiscalizar las actividades de las entidades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros y de valores, mediante la Ley 1732 del 29 noviembre de 1996 se creó el Sirefi, cuyo propósito era regular, controlar y supervisar actividades, personas y entidades relacionadas con el seguro social de largo plazo, bancos y entidades financieras, aseguradoras y mercado de valores.

El Sirenare fue establecido a través de la Ley Forestal 1700 del 12 de julio de 1996 con el fin de regular, controlar y supervisar la utilización sostenible de los recursos naturales.

En suma, el desarrollo del sistema de regulación contempló la creación del sistema de regulación, compuesto por el Sirese, Sirefi y Sirenare, con sus respectivas superintendencias generales y superintendencias sectoriales, como órganos autárquicos, de derecho público con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Gráfico 41. Sistema de regulación en Bolivia



Fuente: CEMIPyC, 2018.

El diseño de este complejo proceso institucional comprendía una paradójica mirada en torno a la relación entre el Estado y el mercado. Por una parte, se desalojaba al Estado de toda actividad económica y, por otra, no se confiaba en el funcionamiento del mercado, debiendo configurar el sistema de regulación. Dentro de las obligaciones de los superintendentes sectoriales se encontraba la de suscribir contratos de licencia y concesión a nombre del Estado.

El sistema de regulación no funcionó como se esperaba, entre otros factores, porque varios de los superintendentes eran parte de la red de poder y de la democracia pactada.

8.2.2. La reforma de los seguros

El modelo de capitalización no solo estuvo vinculado a la reforma de pensiones sino que se complementó con la reforma de seguros, a partir de la vigencia de la Ley de Seguros en junio de 1998. Esta ley limitaba la participación de las compañías de seguros y de cooperativas de seguros a las empresas constituidas como sociedades anónimas. Además, establecía dos formas o tipos de entidades aseguradoras: las de seguros de vida (que tienen posibilidades de participar en el negocio de los denominados seguros previ-

sionales de Riesgo Común y Riesgo Profesional y Riesgo Laboral, establecidos por la Ley de Pensiones) y las de seguros generales (con la posibilidad de vender el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito).

En noviembre de 2001, se transfirieron a las entidades aseguradoras La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida SA y Seguros Provida SA la administración de los seguros de Riesgo Común (RC) y Riesgo Profesional/Laboral (RP/RL), contemplados en la Ley de Pensiones de noviembre de 1996 y complementados por la Ley de Seguros.

Con esta transferencia se incentivaba el desarrollo del mercado de seguros, tanto en volumen de primas como en montos administrados, a favor de los grupos financieros privados que integraban las empresas señaladas (La Vitalicia SA pertenece al grupo financiero Bisa). Ambas empresas mostraron crecimiento durante los cinco años que mantuvieron su contrato. En noviembre de 2006, la administración de RC y RP/RL pasó nuevamente a las AFP al ser declarada desierta la licitación pública convocada para la administración de dichos seguros.

El monto (stock) de inversiones de ambas empresas a diciembre de 2001 fue de $us 172 millones y creció a $us 353 millones (105%) al 2006, gracias a la administración de los fondos de riesgo Común y Riesgo Laboral y Riesgo Profesional (Alarcón, 2016: 16).

8.3. Relación de la capitalización con el sistema financiero

8.3.1. Capitalización, pensiones, mercado de valores

La investigación sobre la capitalización no solo se centra en la participación privada en la administración de las empresas más importantes del país, sino en la incorporación de Bolivia al mercado financiero internacional, utilizando los diferentes mecanismos e instrumentos financieros sobre la base del impulso al mercado de valores, a partir del manejo directo de los fondos de pensiones, cuyos recursos frescos se canalizaban al sector privado, beneficiando a la banca y otros sectores para que pudieran acceder a tales recursos en condiciones ventajosas, así como el impulso al mercado de seguros. Estos hechos se circunscriben al desarrollo de un mercado de valores en gestación, el cual se justifica, por una parte, cuando hay los suficientes títulos valores de renta fija y de renta variable para ser negociados, y por otra, cuando hay un sector superavitario que cuenta con los suficientes recursos para invertir.

Fue necesario construir un aparato normativo que facilite la vigencia de tales títulos valor, así como los recursos disponibles necesarios para fomentar el desarrollo del mercado de valores, con el objetivo central de incorpo-

rar a Bolivia y su burguesía financiera al sistema financiero internacional.

La capitalización tuvo como primera misión fomentar el uso de títulos valores y las acciones emergentes de la transformación de las empresas públicas en sociedades de economía mixta. Además, se incorporaron figuras jurídicas comerciales poco frecuentes, como el fideicomiso. A continuación, con la privatización de la seguridad social de largo plazo y la presencia de las administradoras de fondos de pensiones, que actuarían como representantes de los asegurados para invertir los recursos en el mercado de valores, es decir llevando dinero fresco a manos de las empresas privadas y del Estado, siempre que estos emitieran títulos de deuda a tasas ventajosas para todos.

8.3.1.1. La doctrina del fideicomiso

Doctrinalmente, en un fideicomiso simple el fideicomitente se desprende de una parte de su patrimonio, para destinarla a un fin previamente establecido, siendo el fiduciario el administrador de los bienes de dicha transferencia, no solo con facultades de administrador sino pudiendo ejercer todos los derechos inherentes al derecho de propiedad, como si fuera el verdadero propietario (lo que el tratadista Morales Guillén denomina "propietario dominical"), aunque tales bienes no ingresen a su propio patrimonio, ya que los mismos constituyen un "patrimonio autónomo". Todo fideicomiso tiene un fin, constituido por la voluntad del fideicomitente, que deposita su confianza en el fiduciario para que este, en el marco de la administración, derive los beneficios a un tercero, llamado fideicomisario (beneficiario).

Como se verá más adelante, es recién con la Ley de Pensiones que se hace referencia al Fondo de Capitalización Colectiva, ya que la Ley de Capitalización solo consideraba que las acciones se transferirían al Fondo de Capitalización Individual, a favor de todos los bolivianos, pero la ingeniería financiera luego fue cambiada por efecto de la dificultad de administrar un fondo destinado a pensiones con un patrimonio autónomo destinado a la gestión de acciones y pago de un beneficio. Esto pone en evidencia que los capitalizadores establecieron otra estrategia de disposición de las acciones a través de un patrimonio autónomo transferido como Fondo de Pensiones a cargo de las AFP, generándose otra fuente de ingresos para dichas administradoras, que comenzaban a ganar por comisiones (primero con el Fondo de Capitalización Colectiva y después con el Fondo de Capitalización Individual).

8.3.1.2. Transferencia a los Fondos de Capitalización Colectiva

La transferencia de las acciones de "los bolivianos" en las empresas capitalizadas se realizó al Fondo de Capitalización Colectiva, del cual son beneficiarios los ciudadanos especificados en el artículo 6 de la Ley de Capitalización. Luego del proceso de licitación para contratar a las AFP, se suscribieron contratos de prestación de servicios donde se establecen derechos, obligaciones y responsabilidades sobre el manejo y la administración del FCC, en el marco de la Ley de Pensiones.

Aún con la transferencia de las acciones al Fondo de Capitalización Colectiva, el Estado nunca perdió su calidad de fideicomitente, sino que la mantuvo incluso hasta el momento en que decide recuperar las acciones del Fondo de Capitalización Colectiva, a partir del Decreto Supremo 28701 del 1 de mayo de 2006, pero aplicando los derechos expectaticios contemplados en el Código de Comercio Boliviano.

8.3.2. Complemento de la Ley del Bonosol

A partir del 28 de noviembre de 2002, la relación de los administradores de las empresas capitalizadas con el gobierno se torna mucho más cercana, en la medida en que se exige mayor participación de los directores y síndicos que representan a las AFP y se crean los Comités de Auditoría, situación que genera mayor información financiera, legal y técnica de las empresas capitalizadas, que son derivadas a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, para que esta a su vez la envíe al Congreso Nacional.

La Ley 2427 del 28 de noviembre de 2002 reglamenta la designación, obligaciones y responsabilidades de las AFP y los directores y síndicos, y las Resoluciones Administrativas n.° 035/04 y 082/04 (emitidas por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros) establecen normas regulatorias sobre el accionar de los mismos. La Ley del Bonosol incorpora principios de "buen gobierno corporativo" a través del establecimiento de mayorías calificadas en la Junta de Accionistas y en el Directorio, en aquellas sociedades donde los Fondos de Pensiones cuenten con una participación en el capital social de al menos el 20%, así como la existencia de Comités de Auditoría.

Sin embargo, uno de los más grandes problemas es el relacionado con los mecanismos de seguimiento y control real y efectivo de las actividades empresariales, ya que si bien la información es mayor sobre los estados financieros de cada empresa, el análisis que debían realizar las AFP sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a fin de prever si-

tuaciones comprometedoras a mediano y largo plazo, no se realizó con la amplitud e idoneidad esperadas.

8.3.3. El fideicomiso del Fondo de Capitalización Colectiva

De acuerdo a lo señalado en el artículo sexto de la Ley de Capitalización, se dispone la transferencia de las acciones a los fondos de pensiones de capitalización individual a favor de los bolivianos. Este hecho muestra dos incumplimientos: 1. Los propios capitalizadores no cumplieron con la Ley de Capitalización, ya que las acciones no se destinaron al Fondo de Capitalización Individual, sino al Fondo de Capitalización Colectiva creado como paralelo bajo administración de las Administradoras de Fondos de Pensiones; y 2. No existe la transferencia del dominio propietario de las acciones a los bolivianos, ya que estos cuentan únicamente con el "beneficio" de dicha transferencia, denominado Bono Solidario.

8.3.3.1. Surgimiento del Fondo de Capitalización Colectiva

Recién a partir de la Ley de Pensiones, aprobada el 29 de noviembre de 1996, se establece la diferencia entre el Fondo de Capitalización Individual (FCI) y el Fondo de Capitalización Colectiva (FCC), señalando que el primero se nutre de las cotizaciones de los afiliados al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y el segundo está formado por los recursos constituidos en fideicomiso de conformidad con la Ley de Capitalización. Estos recursos son las acciones de las empresas capitalizadas que integran el FCC, constituidos como un patrimonio autónomo independiente del patrimonio de las AFP, cuyos beneficios están destinados a los bolivianos mayores de edad al 31 de diciembre de 1995.

La cláusula II del Contrato de Fideicomiso establece que el fideicomiso operará exclusivamente con la finalidad de conservar para los beneficiarios la custodia tanto de las acciones capitalizadas como de cualquier otro bien que en cualquier momento adicione el patrimonio en fideicomiso.

La cláusula III señala textualmente que la declaración de fideicomiso y el fideicomiso "tienen carácter irrevocable: el Fideicomitente renuncia y redime cualquier derecho o facultad que pudiera permitirle revocar o modificar total o parcialmente la presente Declaración de Fideicomiso o el Fideicomiso".

La cláusula VI establece la terminación del fideicomiso a través de un Decreto de Terminación, luego de que el Congreso promulgue la ley que de vigencia a los Fondos de Capitalización Individual, y además señala: "A la terminación del Fideicomiso conforme a lo anterior, el patrimonio en Fideicomiso será distribuido de conformidad con las disposiciones conte-

nidas en el Decreto de Terminación...".

Luego de promulgada la Ley de Pensiones, se procedió a la licitación internacional para la contratación de las Administradoras de Fondos de Pensiones, quienes tendrían la responsabilidad de continuar con la administración del patrimonio en fideicomiso conforme lo definen los contratos de prestación de servicios.

El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Estado Boliviano y las AFP establece lo siguiente:

> ... Patrimonio en Fideicomiso: es el conjunto de acciones de Fideicomiso, derechos derivados de estas y otros bienes y activos que en conjunto conforman el fideicomiso constituido mediante la declaración de fideicomiso suscrita por el Gobierno de la República de Bolivia en fecha 26 de julio de 1996. Dicho fideicomiso se ha constituido ante el Fiduciario, se denomina "Bolivian Capitalization Holding Trust", y se ha constituido en beneficio de cierta clase de ciudadanos bolivianos, de conformidad con la Ley de Capitalización (cláusula II).

Bajo esta previsión, el patrimonio en fideicomiso se ha mantenido conceptualmente en el Contrato con el Cititrust, para que cuando se transfiera la responsabilidad a las AFP, estas sucedan al fiduciario con los derechos y obligaciones que se formulan en la Ley de Pensiones y sus disposiciones reglamentarias.

8.3.3.2. Prohibición del fideicomiso en el Código de Comercio

Cabe destacar que el Código de Comercio es la norma especial que regula los alcances del fideicomiso, de preferente aplicación por sobre otra disposición legal. Señala el concepto, el alcance y las atribuciones para el fiduciario, derechos del beneficiario y derechos del fideicomitente.

El Código de Comercio describe, en su artículo 1413, los fideicomisos prohibidos. Su inciso 3 señala que quedan prohibidos: "Aquellos cuya duración sea mayor a treinta años, salvo que el beneficiario sea una institución de asistencia, científica, cultural o técnica, con fines no lucrativos". De tal forma, si bien el universo de beneficiarios tiene un alcance social importante, no califica como asistencial, así como la fiduciaria (AFP) que administra el fondo es una institución con fines de lucro.

Por otra parte, las AFP no tienen las características de banco como requisito previo para la venta de servicios financieros tales como el fideicomiso, de conformidad a lo señalado por la Ley especial (Código de Comercio)

en su artículo 1409.

Como fideicomitente, y en aplicación de su poder de imperio, el Estado puede retomar en cualquier momento el control del patrimonio en fideicomiso, a través de una decisión máxima establecida en una ley, sin que ello constituya confiscación ni expropiación.

8.3.4. Derecho propietario de las acciones

Luego de la precisión sobre la existencia o no de fideicomiso, es pertinente advertir el alcance del derecho propietario sobre las acciones de las empresas capitalizadas. El Estado no ha dejado de ser el fideicomitente y mantiene el derecho propietario sobre las acciones.

La ciencia jurídica enseña que el derecho propietario se ejerce a través del uso, el goce y la disposición de los bienes que constituyen objeto de la propiedad, el mismo que se encuentra plenamente garantizado por las leyes y la Constitución Política del Estado. En la lógica de la capitalización, las bolivianas y bolivianos contaban con el poder de goce pero no con el poder de disposición de las acciones del total de las empresas capitalizadas, y por tanto no eran propietarios sino beneficiarios de los Fondos de Pensiones, y, más exactamente, del Fondo de Capitalización Colectiva, que contaba entre sus activos con las acciones de las empresas capitalizadas.

8.4. Relación de la Ley de Capitalización con la reforma de pensiones

La Ley de Capitalización se constituye en el elemento articulador del cual se desprende la mayor acción de dependencia al capital financiero internacional. El artículo 7 de la Ley establece su vinculación directa con la reforma del sistema de pensiones, sentando las bases para la creación del "mercado de pensiones".

El 29 de noviembre de 1996 se promulga la Ley 1732 de Pensiones, que pone en vigencia la participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (Futuro de Bolivia SA y BBV Previsión SA, ambas de capitales españoles), encargadas de administrar los fondos de capitalización colectiva y los fondos de capitalización individual. Se garantiza por la Ley de Pensiones la participación igualitaria en el mercado boliviano, hasta que después de cinco años puedan competir libremente.

Uno de los primeros criterios contradictorios y atentatorios a los intereses nacionales fue que las acciones no se transfirieron a los Fondos de Capitalización Individual, como señalaba la Ley de Capitalización, sino

a Fondos de Capitalización Colectiva. Pero, además, la Ley de Pensiones establece que las AFP son las titulares de las acciones y por tanto pueden acceder a los directorios de las empresas capitalizadas aunque como accionistas minoritarios; sin embargo, hasta antes de la aprobación de la Ley 2427 del Bonosol, las AFP no realizaron ninguna participación relevante en los directorios de las empresas, pese a que representaban cerca del 47,5% del total de acciones que integraban el FCC. Por otra parte, la administración del FCC por parte de las AFP, que no requería una logística compleja, les ofreció interesantes ingresos. Entre 1997 y 2003, las AFP cobraron por comisiones $us 17.521.951[303].

La Ley de Pensiones establecía una relación estrecha con el sistema financiero, ya que todas las inversiones que debían realizar las AFP con los recursos del FCI debían pasar por el mercado de valores, a fin de que las empresas productivas pudieran beneficiarse con recursos frescos sin la intermediación bancaria (aunque el mayor emisor era el Estado, que emitía bonos para financiar su déficit de gasto corriente, generado por la reforma de pensiones y la capitalización de las empresas públicas estratégicas).

El ahorro interno fruto del aporte de los trabajadores para su jubilación (destinado al Fondo de Capitalización Individual), que originalmente debía ser destinado a las inversiones de los empresarios y del propio Estado para la generación de empleo y el desarrollo del sector productivo, en realidad sirvió para financiar el déficit fiscal originado por la capitalización y la reforma de pensiones. El Estado obligaba a las AFP a invertir los recursos del FCI en Bonos y Letras del Tesoro, forzando inversiones con supuestos buenos retornos, cuando el costo de la reforma de pensiones era financiado por los propios aportes de los trabajadores.

El Tesoro General de la Nación emitió títulos por un monto de $us 2.311.659.000 en el periodo comprendido entre 1996 y 2003, en moneda extranjera, moneda nacional y mantenimiento de valor a una tasa de interés promedio de más del 8,8% para financiar el déficit ocasionado por la reforma de pensiones y por la capitalización de las empresas públicas que dejaron de transferir recursos al TGN.

Para consolidar la relación de la Ley de Capitalización con la Ley de Pensiones, el 31 de marzo de 1998 se promulgó la Ley del Mercado de Valores, que establecía los nuevos procedimientos de participación de los emisores e inversionistas institucionales.

303 Cuaderno n.° 7 Bonosol, Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización.

Posteriormente, a fin de cerrar el circuito financiero nacional existente entre la Ley de Capitalización, la Ley de Pensiones y la Ley del Mercado de Valores, el 25 de junio de 1998 se aprobó la Ley de Seguros, que consolidaba la relación con la seguridad social de largo plazo al definir que las entidades aseguradoras en el ramo de vida podrían otorgar las prestaciones de Riesgo Común y Riesgo Profesional, siempre que se les pagara la prima mensual correspondiente.

Si bien el 6 de agosto de 1997 cambia el gobierno, se mantiene una política de Estado adoptada para beneficiar a los dueños de las empresas transnacionales capitalizadoras de las empresas estratégicas en Bolivia y a los grupos propietarios de las aseguradoras, las AFP, las agencias de Bolsa, las calificadoras de riesgo, las entidades de depósito de valores, y los burós de información crediticia, además de las nuevas funciones de las entidades financieras bancarias y no bancarias creadas por la Ley 2297 FERE del 20 de diciembre de 2001 que consolida los principios de Basilea II, sobre la autorregulación en el sector financiero y la consolidación del secreto bancario (los principios de Basilea refuerzan el secreto bancario y el manejo absoluto del sector privado de los recursos financieros que pueden fluir sin ningún límite por todo el mundo. La autorregulación establece la forma en que las entidades financieras tienen sus reglas internas y no requieren del Estado).

8.4.1. Contexto jurídico, económico y social de la reforma de pensiones

La reforma del Seguro Social de Largo Plazo estuvo precedida por un diagnóstico de la situación previsional vigente con el Código de Seguridad Social y en la decisión de adoptar un modelo acorde a las reformas estructurales experimentadas entre 1993 y 1997.

Los compromisos asumidos por Bolivia con países financiadores y organismos internacionales de financiamiento incentivaron la necesidad de realizar una reforma estructural que no solo vislumbrara un nuevo esquema de seguro social sino, fundamentalmente, que se ligara a los impactos en el entorno macroeconómico. Se esperaba un impacto positivo en el crecimiento del mercado de valores y el desarrollo del mercado de seguros, entre otros factores.

8.4.2. El problema del desfinanciamiento

El desfinanciamiento del sistema de pensiones se formulaba a través del desequilibrio entre el número de trabajadores activo por un trabajador pa-

sivo, cuya ecuación óptima sería de diez activos por cada rentista (pasivo), diferente al promedio de tres trabajadores activos por uno pasivo, que era la situación resumida por la Secretaría Nacional de Pensiones. En cifras del Fondo de Pensiones Básicas (Fopeba) a diciembre de 1995, se tenía 314.437 trabajadores activos y 114.616 pasivos, además de aproximadamente 3.500 asegurados con rentas en curso de adquisición. Este constituyó un buen argumento para proceder con la privatización de la seguridad social de largo plazo (con la creación del Fondo de Capitalización Individual) y la administración privada a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Si el financiamiento era un problema, el objeto del seguro social relacionado con otorgar la máxima protección a los trabajadores y a su grupo familiar lo era aún más, ya que de una población económicamente activa de 2,6 millones de ciudadanos, la población asalariada comprendía a 828.160 trabajadores. Solo 314.437 eran trabajadores activos en situación de cotizantes, lo que implica una cobertura del seguro social del 38% al sector asalariado y del 12% con relación a la PEA.[304]

Esta situación se agravó a partir de 1985 con la aplicación de las medidas de liberalización del mercado de trabajo y la flexibilización laboral, expresadas en la "libre contratación" y la mal llamada "relocalización". La liberalización y flexibilización del mercado de trabajo promovieron el uso recurrente de trabajadores eventuales sin beneficios sociales en desmedro de los permanentes. Esto conduciría a una situación insostenible.

8.4.3. El problema de las condiciones demográficas y económicas

Todo sistema de pensiones se basa en la estadística y la probabilidad, aplicando la ley de los grandes números. La estadística nos ayuda a comprender las condiciones demográficas en números absolutos de la población, rangos de edad y sexo, para posteriormente derivar en proyecciones de expectativas de vida y probabilidad de muerte y cesantía, sobre períodos de aportes para definir la cantidad de personas que podrán recibir una jubilación a una determinada edad.

Las reservas por prestaciones de invalidez, vejez y muerte del antiguo Sistema de Pensiones alcanzaban a Bs593,95 millones ($us 120,97 millones), según datos del INASEP sobre los Estados Financieros de los Entes Gestores al 31 de diciembre de 1995.[305]

En el periodo previo a la reforma de pensiones, la situación del seguro

304 Secretaría Nacional de Pensiones, ponencia del Dr. Alfonso Peña Rueda en el Seminario "Propuestas para la Capitalización de YPFB; la reforma de la seguridad social y uso de los recursos de los bolivianos", enero de 1996, CEDLA.

305 Boletín Estadístico 1995, Ministerio de Capitalización, Secretaría Nacional de Pensiones. INASEP.

social en Bolivia tenía entre sus principales características una baja cobertura, debido a que la obligatoriedad de afiliación estaba limitada a trabajadoras y trabajadores asalariados permanentes, que podían contar con los beneficios sociales señalados por la legislación laboral. El acceso y la protección de la seguridad social eran predominantemente urbanos. Para el año 1994, la población económicamente activa (PEA) cubierta por el sistema alcanzaba al 11,7%, lo cual también representaba que los y las trabajadoras que aportaban a los fondos complementarios llegaban al 12% (Udape, 2005: 97).

La enajenación de las empresas públicas y el despido masivo de trabajadores colocaron a los fondos de pensiones en situaciones de crisis. Por otra parte, los mecanismos fraudulentos en la forma de obtener jubilación a edades inferiores a las legalmente establecidas provocaron crisis financieras de sostenimiento de los fondos, máxime cuando algunos malos ejecutivos aprovecharon la situación para realizar inversiones erradas que acrecentaron la corrupción.

8.4.4. La Constitución y la Ley de Pensiones

Todo el complejo de la estructura jurídica del primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada pretendió generar una lógica de fusión de sistemas jurídicos que se entrelazan y superponen, aunque ello implicara romper el principio de supremacía de la norma, como ciertamente ocurrió entre 1994 y 1996.

Esto se ejemplifica en la fusión del ámbito comercial con el de la seguridad social, manifestado en la modificación del artículo 979 del Código de Comercio, en la participación de las entidades aseguradoras para la cobertura de las prestaciones de Riesgo Común y Riesgo Profesional/Laboral, en la vigencia de un fideicomiso *sui generis* sobre el Fondo de Capitalización Colectiva, en la denominación de prestación de la seguridad social al Bonosol, en el establecimiento de territorios de explotación exclusiva por parte de las AFP y la vigencia de un pacto de no agresión entre dos empresas que adoptan conductas anticompetitivas.

8.5. El proceso de capitalización desde el ámbito financiero

Llevar adelante el llamado proceso de capitalización implicaba la transformación de las empresas públicas estratégicas en empresas de carácter privado, lo cual exigía el montaje y adecuación de una estructura legal, financiera e institucional que garantizara la inversión privada extranjera a operar en el libre mercado.

De acuerdo al artículo primero de la Ley 1544 de Capitalización, el Poder Ejecutivo estaba autorizado para proceder con el aporte de los activos y derechos de las empresas públicas en función al valor en libros, para

constituir el capital pagado en la constitución de sociedades de economía mixta. Previo al proceso de transferencia de las empresas estatales al capital privado, se abría la posibilidad de sumar la participación de los trabajadores de las empresas públicas (Ley 1544 de Capitalización, Art. 1).

Luego, el Poder Ejecutivo disponía que las empresas de economía mixta fueran transformadas en empresas de sociedades anónimas con el aporte patrimonial que equivaldría al 50%, y el socio capitalizador aportaría en efectivo el otro 50% mediante acciones ordinarias[306] (Ley 1544 de Capitalización, Art. 4). El incremento del capital de la nueva empresa a partir de ese momento adquiriría el valor de capitalización, resultando el cumplimiento de la fórmula ofrecida del 1 + 1 = 2.

Los artículos segundo y tercero de la Ley de Capitalización señalaban el incremento de capital de las empresas vía los nuevos aportes provenientes de inversionistas privados nacionales o extranjeros, e indicaban que estos no debían exceder el total de las acciones emitidas por las sociedades de economía mixta. Por otra parte, se planteaba la suscripción del Contrato de Administración especificando que los socios capitalizadores no podrían adquirir, directa o indirectamente, acciones de terceros de esas sociedades de tal manera que no superaran el 50% del total de las acciones mientras se encontrara vigente el contrato.

Con el propósito de hacer más atractiva la capitalización de las empresas de economía mixta, el artículo quinto de la ley establecía que "…los pasivos de las sociedades de economía mixta sujetas a dicho proceso, podrán ser transferidos, total o parcialmente, mediante Decreto Supremo, al Tesoro General de la Nación a tiempo de producirse la capitalización de las mismas. El servicio de estas deudas será consignado en la respectiva Ley de Presupuesto" (Ley 1544 de Capitalización, Art. 5).

A partir del momento de la adjudicación al socio estratégico, los aportes de capital de socios capitalizadores mediante acciones ordinarias, y las acciones que pertenecían al Estado en las sociedades de economía mixta, darían lugar al surgimiento de una Sociedad Anónima y posterior suscripción de un Contrato de Administración de las nuevas empresas capitalizadas por parte de los socios capitalizadores (Ley 1544 de Capitalización, Art. 4).

---

306 La acción ordinaria es; "Papel que representa un valor financiero. Forma de obtención de fondos que tiene una empresa. La inversión realizada en las acciones ordinarias, hace a sus tenedores dueños secundarios de la firma, asumiendo los últimos riesgos asociados con la propiedad de la empresa. Estas acciones no poseen fecha de vencimiento; un tenedor de ellas puede liquidar la inversión vendiéndolas en el mercado secundario. En la valoración de estas acciones el inversionista puede ver el precio en el mercado, como una combinación del valor de los dividendos futuros y el valor en el mercado al final del período de posesión, lo cual significa tomar los cambios esperados del precio en el mercado bursátil" (Andrade, 2013: 17).

Una vez finalizada la capitalización de las empresas públicas, las acciones de propiedad del Estado serían transferidas en forma gratuita a los ciudadanos bolivianos mayores de 21 años al 31 de diciembre de 1995. Las acciones transferidas constituirían un fideicomiso que sería administrado por una entidad fiduciaria. Se contrataría luego a las Administradoras de Fondos de Pensiones, entidades encargadas de administrar las acciones mediante operaciones bursátiles en el mercado de valores u otros mecanismos de inversión, para que sean adquiridas a valor de mercado por los inversionistas. Esta situación se complementaría con el proceso de reforma del sistema de pensiones de reparto simple, que preveía la constitución de los fondos de capitalización individual y colectiva (Ley 1544 de Capitalización, Art. 7).

8.5.1. Adecuaciones institucionales financieras para el proceso de capitalización

8.5.1.1. La Bolsa Boliviana de Valores y el mercado de valores

La fórmula desarrollada por el modelo capitalizador del MNR tuvo un diseño integral del ámbito financiero dirigido a modernizar el sistema bancario y promover el desarrollo del mercado de valores. Se trataba de configurar un escenario nacional que contara con las condiciones e instrumentos que hicieran posible la llegada de capitales o inversión extranjera ante el incentivo que significaría el proceso de capitalización. Complementariamente, se pretendía movilizar los recursos del ahorro conformado por los aportes de las y los trabajadores para la jubilación (Fondos de Capitalización Individual), las acciones que emergerían de las empresas capitalizadas (Fondos de Capitalización Colectiva) y los recursos del Fondo Nacional de Vivienda Social (Fonvis) mediante la emisión de bonos de vivienda y letras hipotecarias en el mercado de valores (MNR, 1993: 84).

La Ley 1732 de Pensiones disponía que los recursos provenientes de los fondos de pensiones (colectivo e individual) debían invertirse mediante las Administradoras de Fondos de Pensiones, exclusivamente en títulos-valores en el mercado de valores. Para minimizar los riesgos en las inversiones, la ley establecía los límites y condiciones para que las AFP configuren el portafolio de inversiones con los recursos del Fondo de Capitalización Individual (FCI)[307], y en el caso del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC), inviertan la liquidez en cuotas del FCI (Ley 1732 de Pensiones, 1996: Art. 40).

307 "Cuenta Individual: Es la cuenta del Afiliado en el fondo de capitalización individual, compuesta por las cotizaciones, la rentabilidad del fondo de capitalización individual en favor de esta y otros recursos que establece la presente ley." (Ley 1732 de Pensiones, 1996, Art. 5).

Con el propósito de promover y consolidar un mercado de valores que reduzca los niveles de riesgo de las inversiones, además de transparentar las operaciones bursátiles, el 31 de marzo de 1998 se promulga la Ley 1834 de Mercado de Valores.[308] La Ley regula las operaciones bursátiles y extrabursátiles, las bolsas de valores y otros agentes que operan en el mercado de valores[309], además de estipular el funcionamiento y atribuciones de la Superintendencia de Valores encargada de la fiscalización, control y regulación del mercado de valores (Ley 1834 de Mercado de Valores, 1998: Art. 1).

El alcance del modelo de la capitalización también abarca a la reforma del sector de seguros mediante la Ley 1883 de Seguros[310], permitiendo que las empresas aseguradoras puedan otorgar las prestaciones de Riesgo Común y Riesgo Profesional señaladas por la Ley 1732 de Pensiones, y la posibilidad de que las aseguradoras inviertan sus reservas en el mercado de valores. La Ley 1883 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros como parte del Sirefi (Ley 1883 de Seguros, 1998: Art. 40)

8.5.1.2. El fideicomiso y la capitalización

La Resolución Ministerial 049-A/95 del Ministerio de Capitalización adjudica el Contrato de Fideicomiso y Custodio Global a la entidad fiduciaria Cititrust Limited Bahamas afiliada al Citibank[311], de acuerdo a lo establecido por el DS 23809 (24/06/1994), por un monto fijo de $us 150.000 de honorarios anuales.

Mediante el DS 24076 (24/07/1995) se procedió a la constitución del fideicomiso de las acciones transferidas a las y los beneficiarios estipulados por la Ley 1544. El fideicomiso fue otorgado al Cititrust (Bahamas) Limited, entidad que se había adjudicado la administración del paquete accionario. A partir de la entrega de las acciones en fideicomiso, las empresas que hasta ese momento eran sociedades de economía mixta se transformarían en sociedades anónimas por mandato de la Ley de Capitalización. El decreto también autorizaba al ministro sin cartera Responsable de Capitalización, como representante del gobierno boliviano, a proceder a firmar con el Citi-

308 La Ley 1834 de Mercado de Valores fue promulgada el 31 de marzo de 1998.

309 Por lo general otros agentes que intervienen en las operaciones del mercado de valores son las agencias de bolsa, los administradores de fondos y los fondos de inversión, sociedades de titularización y la titularización, las calificadoras de riesgo, los emisores, las entidades de depósito de valores, así como las demás actividades y personas naturales o jurídicas.

310 La Ley 1883 de Seguros fue promulgada el 25 de junio de 1998.

311 El Citibank era propietario de Cititrust Limited Bahamas, además de accionista de Comsur; luego adquirió el Banco Hipotecario Nacional de propiedad de Fernando Romero, exministro de Desarrollo Económico de Gonzalo Sánchez de Lozada (Calle, 2000: 175).

trust (Bahamas) Limited los documentos constitutivos del fideicomiso (DS 24076, Arts. 1-3).

En abril de 1996 se realizaron observaciones en torno a la firma del contrato con el fiduciario bajo normativa y jurisdicción de las leyes de la Comunidad de Bahamas (Calle, 2000: 171). El contrato indicaba que las funciones del fiduciario estarían bajo las instrucciones únicas del Comité de Administración en temas relacionados con el objeto del contrato, a la obligatoriedad de cumplir con las decisiones del Comité, atribuyéndole decisiones definitivas para el fiduciario. Para el tratamiento de los conflictos contractuales se aplicarían las leyes de la Comunidad de las Bahamas o cualquier ley aplicable de los Estados Unidos (Calle, 2000: 172). La justificación sobre la firma del contrato fuera de la jurisdicción boliviana radicaba en evitar que las autoridades de turno pudiesen utilizar los recursos discrecionalmente, criterio esgrimido por el entonces ministro de Capitalización, Alfonso Revollo (Cit. en Kieffer, 2001: 480).

8.5.2. La reforma del Sistema de Pensiones y el rol de las AFP

Las medidas de ajuste estructural también contemplaban la Reforma de Pensiones, cuyo objetivo era corregir los problemas estructurales en el sistema de reparto, focalizados en la insostenibilidad financiera del Estado para el pago de las rentas, las bajas recaudaciones y la reducción en las reservas. La propuesta central para la reforma del sistema residía en la capitalización individual, en la que los ingresos y el financiamiento para la jubilación serían financiados con aportes de las y los trabajadores durante su vida laboral activa, y la incorporación de las AFP, encargadas de administrar dichos aportes, además de favorecer el desarrollo del mercado financiero.

Las condiciones críticas del sistema de pensiones de reparto simple generaron un conflictivo proceso de discusión prolongando la adopción de reformas estructurales. Los temas principales de la discusión estuvieron focalizados en la disminución de la edad jubilatoria, el monto de las rentas, la base de cálculo de las rentas, la incertidumbre en cuanto a la transición, las formas de conexión de los aportantes, los aportes del sistema de reparto simple y el nuevo sistema de capitalización individual.

En lo referido a pensiones, el Plan de Todos (oferta electoral del MNR para 1993) había propuesto que las decisiones concernientes a la reforma del sistema serían consultadas a los asegurados, teniéndose como objetivo que los seguros complementarios, las cajas y los fondos tengan una mayor autonomía, con control de la Superintendencia de Seguros Sociales, y que la

administración esté bajo la responsabilidad mancomunada de empleadores y trabajadores (MNR, 1993: 37), lo que tampoco se cumplió.

Entre las reformas aprobadas por la nueva Ley 1732 de Pensiones se incorporaba a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), con el objeto de administrar y representar los fondos de pensiones. Parte de sus responsabilidades relacionadas con la capitalización eran la separación del patrimonio y los registros contables de los fondos de pensiones, el cumplimiento con los límites referidos a las inversiones y la clasificación de riesgos, el pago de los beneficios de la capitalización y la inversión de la liquidez generada por el Fondo de Capitalización Colectiva en cuotas del Fondo de Capitalización Individual (Ley de Pensiones, 1996: Art. 31).

La administración privada de los fondos de pensiones fue adjudicada a dos consorcios extranjeros: Consorcio Invesco-Argentaria (que conforma la AFP Futuro de Bolivia SA), mediante el DS 24470 (23/01/1997); y el Consorcio Previsión BBV, (que conforma la AFP Previsión BBV SA), mediante el DS 24471 (23 /01/1997).

8.5.3. El Bonosol y el Bolivida como beneficios exiguos de la capitalización

Las utilidades (dividendos) generadas por las acciones de las y los bolivianos en las empresas capitalizadas, de acuerdo a la Ley de Pensiones, debían ser destinadas al pago de una anualidad vitalicia denominada Bono Solidario (Bonosol) y de gastos funerarios[312] (Ley 1732 de Pensiones, 29 de noviembre de 1996: Art. 3). Las AFP tendrían la responsabilidad de continuar con la administración del patrimonio constituido en fideicomiso y distribuido en las empresas capitalizadas.

El DS 24469 del 16 de enero de 1997 establecía, en su artículo 88, que la Superintendencia de Pensiones determinaría el monto del Bonosol hasta el 31 de diciembre de 2001, en función al valor de mercado expresado en dólares estadounidenses y los recursos provenientes del fideicomiso; y en su artículo 91, que las anualidades vitalicias debían cancelarse en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar. El DS 24576 deroga ambos artículos, estableciendo para el período entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de 2001 que el monto del Bonosol, de $us 248, sería cancelado por las Adminis-

312 La Ley 1732 de Pensiones estipula que "Las acciones de propiedad del Estado en las empresas capitalizadas serán destinadas al pago de una anualidad vitalicia denominada Bono Solidario (Bonosol) y al pago de gastos funerarios, de conformidad a la presente ley" (Art. 3).

tradoras de Fondos de Pensiones (DS 24576, 24 de abril 1997: Art. 1)[313].

Esta medida pretendía demostrar el éxito de la capitalización, además de ratificar la cesión gratuita de las acciones estatales de las empresas capitalizadas a las y los bolivianos que hubieran constituido un fideicomiso, inicialmente administrado por el Cititrust Bahamas y posteriormente por las AFP. El pago del Bonosol tenía un fuerte componente de medida política[314], de allí el apuro por la puesta en marcha de la medida a pesar de la insuficiencia de recursos en el TGN para cancelar el bono.

Cuadro 165. Pago de préstamos e intereses para financiar el Bonosol 1997
(en $us)

AFP	Monto prestado	Intereses pagados	Total pagado
Futuro de Bolivia	22.048.200	2.257.924	24.306.124
Previsión BBVA	28.121.672	3.942.427	32.064.009
Total	50.169.872	6.200.351	56.370.133

Fuente: Cuaderno n.° 7 Bonosol, Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización.

La maniobra política electoral para el pago del Bonosol de 1997 le costó al pueblo boliviano más de $us 6,2 millones, que fueron los intereses que hubo que pagar por el préstamo.

8.5.3.1. El inicio del Bonosol en 1997

Para el año 1997, el beneficio del Bonosol estaba dirigido a la población que había cumplido efectivamente 65 años. El pago se financiaba con los dividendos generados por las acciones de las empresas capitalizadas contenidas en el FCC, y las Administradoras de Fondos de Pensiones estaban encargadas de cancelar el beneficio.

Se había estimado que la población beneficiaria de esta medida de carácter social sería de 295.000 personas. Por otra parte, la rentabilidad de las acciones de las empresas capitalizadas, con la que se pagaría este beneficio, estaba proyectada en al menos el 7% (Calle, 2000: 235) y, de acuerdo al contenido del DS 24576, el monto del Bonosol fue fijado en $us 248.

313 "Artículo 1. Conforme establece el artículo 13 de la Ley de Pensiones, para el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el 31 de diciembre del año 2001, se fija el monto del Bonosol en la suma de doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares americanos ($us 248) a ser cancelados por las Administradoras de Fondos de Pensiones, en favor de los Beneficiarios de la Capitalización que hubieren cumplido sesenta y cinco (65) años de edad" (Decreto Supremo 24576, 24 de abril de 1997).

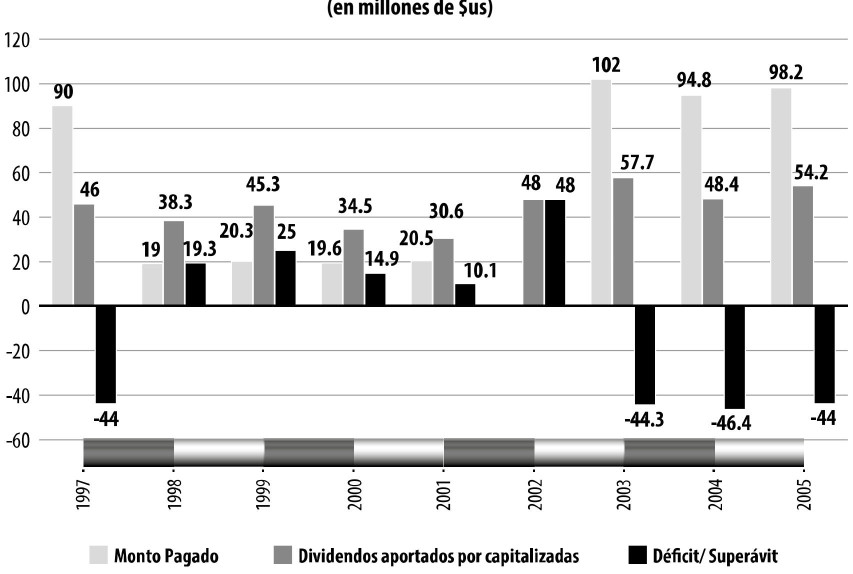
314 Para junio de 1997 se tenía prevista la realización de elecciones presidenciales, y las encuestas daban preferencia al candidato de Acción Democrática Nacionalista (ADN), partido opositor al MNR.

Los resultados del primer pago de este beneficio demostraron que las estimaciones realizadas estaban por debajo de los datos observados. Las personas que accedieron efectivamente al pago del Bonosol fueron 364.261, un 23% más que las 295.000 estimadas. Lo más relevante fue el monto cancelado a los beneficiarios, que alcanzó la suma de Bs473.539.300 ($us 90 millones).

El dato de esta primera experiencia en el pago de la renta vitalicia emergente del proceso de capitalización, y la promesa de obtención de niveles de rentabilidad de al menos el 7%, dieron lugar a fallas puntuales que, con el tiempo, se transformaron en estructurales, ya que la rentabilidad de las empresas capitalizadas nunca alcanzó el 7%; así, el déficit que se creaba iba en aumento.

De acuerdo a los datos de la entonces Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, para 1997 las empresas capitalizadas aportaron un monto de $us 45,98 millones en dividendos.

Gráfico 42. Pago Bonosol y Bolivida 1998-2005
(en millones de $us)



Fuente: Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, Cuaderno n.° 7: Bonosol.

El comportamiento del pago de bono (Bolivida y Bonosol)[315] entre los años 1998 y 2001 estuvo entre los $us 19 y los 20,5 millones, mientras que los años 2003 a 2005 estuvo entre los $us 102 y los 98,2 millones. Esta significativa diferencia se explica por el hecho de que para 1997 el Bonosol fue fijado en Bs1.300;

315 El Gráfico 49 fue elaborado en base a los informes de la Memoria Anual de la SPVS de los años 2003, 2004 2005 y 2006, utilizando el tipo de cambio al 31 de diciembre para cada año; 5.65 en 1998, 5.98 en 1999, 6.38 en 2000, 6.81 en 2001, 7.82 en 2003, 8.04 en 2004 y 8.08 en 2005.

con el arribo del gobierno de Banzer, el bono cambió de nombre a Bolivida y se redujo a Bs395; la llegada de Gonzalo Sánchez de Lozada a la presidencia anuló el Bolivida y restituyó el Bonosol, fijándolo en Bs1.800 en 2003. Por razones de transición gubernamental, modificaciones normativas del beneficio e incertidumbre de los recursos para su cancelación, no se procedió con el pago del mismo en el año 2002. Tanto en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada como en el de Carlos Mesa, el pago del Bonosol ocasionó un fuerte déficit.

Los resultados daban cuenta de que las estimaciones de beneficiarios del Bonosol y la fuente de financiamiento del mismo (dividendos de las empresas capitalizadas) generaron un déficit de alrededor de $us 44 millones en 1997, que fue cubierto a través de un crédito solicitado a las AFP. A fines de 1997, la Superintendencia de Pensiones instruyó a las AFP gestionar un crédito, que inicialmente ascendía a $us 35 millones, y el cálculo de la proyección de beneficiarios y beneficiarias del Bonosol incrementó el requerimiento a $us 50 millones (Calle, 2000: 235).

8.5.3.2. El Bolivida y la Ley de Propiedad y Crédito Popular

En agosto de 1997, Hugo Banzer Suárez asumió su segunda presidencia, para el periodo 1997–2002, desde la plataforma conocida como "megacoalición". Este segundo mandato no pudo ser concluido, y el vicepresidente Jorge Quiroga Ramírez asumió la continuidad del mismo. La propuesta gubernamental de Banzer era el retorno al capitalismo de Estado, frustrada ante la fuerza de las transformaciones operadas por los programas de ajuste estructural y los compromisos con entidades financieras bilaterales y multilaterales[316] para continuar con actividades de reducción de la intervención del Estado en la economía (ASFI, 2013: 294). Sin embargo, así como anteriormente Jaime Paz Zamora, Banzer se vio arrastrado por las políticas neoliberales a las que se había opuesto, y no pudo revisar la capitalización ni modificar el andamiaje financiero que la sustentaba.

Los resultados del pago del Bonosol para el año 1997, así como la proyección de mayores gastos, dieron lugar a que el gobierno de Banzer suspenda de manera transitoria el pago de este beneficio de carácter social. Las razones esgrimidas se centraron en el incremento de los y las beneficiarias y

316 El "Memorándum de Políticas Económicas y Financieras República de Bolivia" es una continuidad del acuerdo de compromisos con el FMI (11 de octubre 1998). En la nota dirigida a Michel Camdessus, director ejecutivo del FMI, el presidente del Banco Central de Bolivia, Juan Antonio Morales, y el ministro de Hacienda, Herbert Müller, solicita un crédito vigente de 33.6 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), desembolsado en tres partidas, cada una de 11.2 millones DEG, con base al cumplimiento de los criterios de desempeño del Estado Boliviano. Ministerio de Hacienda, 20 de febrero de 2000.

en la falta de liquidez en el FCC, en los pagos de gastos funerarios y de intereses y en la amortización del crédito obtenido para cancelar el Bonosol.

El 15 de junio de 1998, el gobierno de Banzer promulgó la Ley 1864[317] de Propiedad y Crédito Popular (PCP), que intentaba expresar la oposición política a la gestión gubernamental de Gonzalo Sánchez de Lozada y planteaba mayores oportunidades para las y los beneficiarios de la capitalización, ampliando su condición de propietarios y potenciales inversores, otorgando una mayor participación en las empresas capitalizadas, la movilización del ahorro e inversión popular y el acceso al microcrédito productivo y a la vivienda social.

La Ley 1864 incorpora el Bolivida en sustitución del Bonosol, además de la Cuenta de Acciones Populares (CAP) como primera cuenta del Fondo de Capitalización Colectiva que pertenecería a las y los beneficiarios de la capitalización menores a 50 años al 31 de diciembre de 1995; y una segunda cuenta, Cuenta Solidaria (Cusol), para beneficiarios y beneficiarias de la capitalización que tuvieran 50 años o más a la misma fecha. Ninguna de estas cuentas llegó a implementarse.

La rentabilidad nominal (en dólares) de las acciones de las empresas capitalizadas fue estimada en 5.86% anual, y el valor del Bolivida fue fijado, mediante el Decreto Supremo 26024, en $us 60.[318] La expectativa del Bolivida era bastante ambiciosa en la medida en que debía constituirse en el mecanismo para contribuir al objetivo principal de reactivar la economía, habida cuenta de la crisis económica que atravesaba el país.[319]

---

317 "Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto otorgar mayores oportunidades a los ciudadanos bolivianos para ampliar su condición de propietarios y potenciales inversores con acceso democratizado al crédito. Para este propósito esta ley norma: (I) las formas de participación de los bolivianos en las empresas capitalizadas por efecto de la Ley de Capitalización n.° 1544 (II) la movilización del ahorro y la inversión popular la ampliación del microcrédito productivo de servicios y de vivienda y su mejor distribución (III) la reforma de la administración de las cooperativas de servicios públicos con el fin de mejorar y ampliar la cobertura de los Mismos (IV) la expansión de servicios financieros a los municipios (5) el fortalecimiento del sistema de intermediación Financiera su reglamentación y supervisión y (VI) la reestructuración y unificación del registro de personas" (Ley 1864 de Propiedad y Crédito Popular, del 15 de junio de 1998).

318 "Artículo 1. El valor de un BOLIVIDA será pagadero en moneda nacional, equivalente a Bolivianos Trescientos Noventa y Cinco 00/100 (Bs395) y cuando correspondan dos BOLIVIDAS se pagará Bolivianos novecientos noventa 00/100 (Bs 790)" (Decreto Supremo 26024 del 12 de diciembre de 2000).

319 "Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto complementar y modificar la Ley 2064 de 'Reactivación Económica', de 3 de abril de 2000, con los siguientes propósitos:

a) Modificar la Sección I del Capítulo II, de la Ley 2064 para estimular la utilización práctica de los Bonos de Reactivación Económica, con el propósito de acelerar la reactivación del aparato productivo del país.

b) Habilitar el procedimiento manual para las personas que no lograron registrarse en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en los plazos establecidos.

c) Utilizar la base de datos del Padrón Nacional Electoral para el pago de los beneficios de la capitalización…", Ley 2152 FERE del 23 de noviembre de 2015.

El pago del Bolivida para el año 1998 alcanzó a 318.529 personas, y a 340.403 en 1999, representando un monto de $us 19 millones en 1998 y $us 20,3 millones en 1999.

Para los años 2000 y 2001, el pago del Bolivida fue modificado, nuevamente, mediante el Decreto Supremo 26445[320], que fijó el monto del beneficio en Bs420. El pago para el año 2000 alcanzó a 334.371 personas, mientras que para el 2001 fueron 351.166; los montos cancelados el año 2000 fueron $us 19,6 millones, y $us 20,5 millones el 2001. Los recursos cancelados en los cuatro años fueron menores, ya que el Bolivida tuvo una reducción del 65% respecto al Bonosol, que inicialmente era de Bs1.300. Esta situación suspendió la venta de acciones y la búsqueda de otras fuentes de financiamiento.

En cuanto al análisis del comportamiento de los dividendos generados por las empresas capitalizadas, en el periodo 1997-2001 hubo una tendencia decreciente: de $us 45,98 millones a 30,57 millones, hecho que cuestionó el incremento de la rentabilidad y eficiencia que produciría el proceso de capitalización en las empresas públicas estratégicas.

8.5.3.3. El retorno del Bonosol en 2002

La aprobación de la Ley 2427 del Bonosol el 28 de noviembre de 2002 restituyó este beneficio y eliminó el Bolivida[321] y las Cuentas de Acciones Populares y Cuentas Solidarias, fijando el monto del beneficio en Bs1.800 para el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007. El artículo 4 establecía la suma de Bs900 para la cobertura de gastos funerarios, además de establecer la responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros para determinar los nuevos montos del Bonosol y los gastos funerarios a partir de 2008.

La evolución de los resultados financieros obtenidos por las empresas capitalizadas durante los últimos cinco años (1997-2001) ponía en riesgo el cumplimiento de los beneficios señalados por la Ley de Pensiones. Es así que, preocupado por la baja rentabilidad de las empresas capitalizadas (indicador claro del fracaso de la capitalización), el gobierno del MNR autorizó

320 "Artículo único. (Valor del BOLIVIDA por las gestiones 2000 y 2001) El valor de un Bolivida a pagarse en moneda nacional será de cuatrocientos veinte 00/100 Bolivianos (ministro420) y cuando corresponda a dos Bolividas se pagará novecientos cuarenta 00/100 Bolivianos (Bs840)". Decreto Supremo 26445 del 18 de diciembre 2001.

321 "Artículo 1. (Bonosol) Todos los ciudadanos bolivianos residentes en el territorio nacional que hubieren cumplido veintiún años al 31 de diciembre de 1995, tienen derecho, a partir de los sesenta y cinco años de edad y hasta su muerte, al beneficio anual y vitalicio denominado Bono Solidario Bonosol." Ley 2427 del Bonosol promulgada el 28 de noviembre de 2002.

la inversión de las acciones del FCC en cuotas del FCI para poder financiar el pago del nuevo Bonosol, y decidió mejorar el control sobre las empresas capitalizadas a través de los directores y síndicos nombrados por la AFP, y nombrando a su vez comités de auditoría para evitar fraudes por parte de las empresas capitalizadas en la declaración de sus utilidades.

La reposición y el pago del Bonosol de Bs1.800 se hicieron efectivos a partir de la gestión 2003, implementando medidas para enfrentar las denuncias de fraude en la declaración de edad, la suplantación de personas beneficiarias y otros problemas relacionados con el tema de la identificación de las y los beneficiarios, considerando que la tendencia de crecimiento de la población beneficiaria afectaba directamente a la fuente de recursos con la que se cancelaba el bono.

Durante el periodo 2003-2005, el crecimiento de las y los beneficiarios de la renta vitalicia tuvo un importante incremento. Entre los años 2001 y 2003, el incremento fue de 27%. Para 2003, el pago del Bonosol restituido benefició a 448.864 personas; a 452.924 en 2004 y a 467.024 en 2005. Los montos cancelados entre los años mencionados se multiplicaron alrededor de cuatro veces respecto a los cancelados por el Bolivida durante los años 1998-2001. El monto cancelado por el Bonosol en 2003 llegó a $us 102 millones, en 2004 fue de $us 94,8 millones y en 2005 de $us 98,2 millones.

Gráfico 43. Evolución de dividendos percibidos 1997-2005
(en millones de $us)

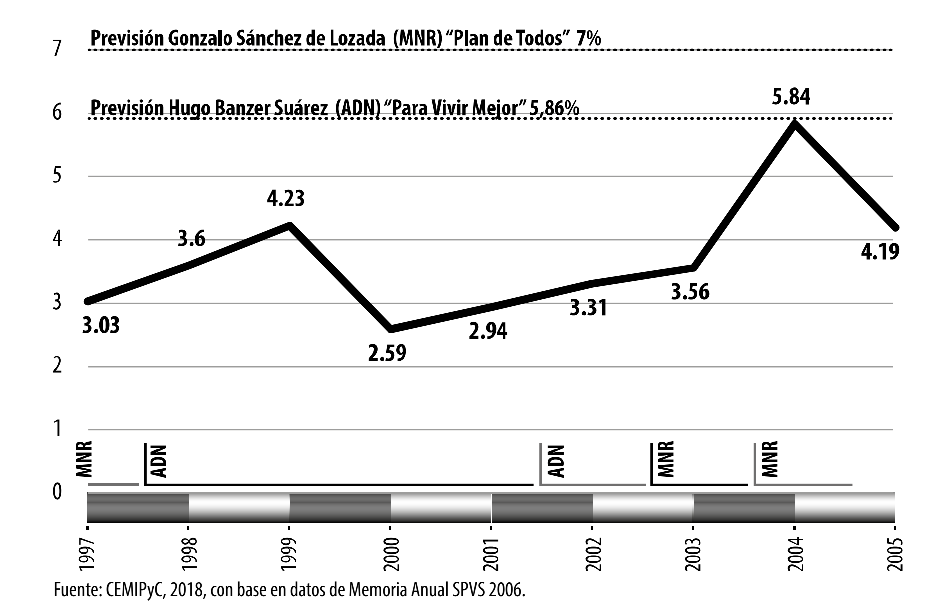
Año	AFP Futuro de Bolivia SA - FCC	AFP Previsión BBVA SA - FCC	Total dividendos
1997	22,99	22,99	45,98
1998	19,17	19,14	38,32
1999	22,36	22,95	45,31
2000	17,58	16,94	34,52
2001	15,28	15,29	30,57
2002	25,52	25,58	51,09
2003	41,82	42,05	83,87
2004	24,18	24,18	48,36
2005	27,10	27,09	54,19

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Boletín Estadístico SPVS, enero/marzo 2006.

En el periodo 2003-2005 la evolución de los dividendos generados por las empresas capitalizadas tuvo un crecimiento promedio del 45% en relación a los dividendos obtenidos durante los años 1998-2001. El año 2003 se registraron dividendos por $us 83,87[322] millones, mientras que en los restantes años oscilaron entre $us 51 y $us 54 millones.

Los resultados obtenidos por las empresas capitalizadas evidenciaban que la propuesta del Plan de Todos era un fracaso. Se suponía que la descentralización económica de las empresas, junto al cambio de su estructura propietaria y las funciones empresariales en la búsqueda de mayor eficiencia y productividad, daría como resultado el traspaso de beneficios efectivos para la población mediante los dividendos que generarían las acciones de las empresas capitalizadas, que en los hechos se tradujo en la percepción de una renta vitalicia para las personas que habían cumplido 65 años de edad. Esta transferencia condicionada de recursos se expresó en los denominados Bonosol y Bolivida.

Gráfico 44. Previsiones de rentabilidad y rentabilidad real de las empresas capitalizadas en el período 1997-2005 (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de Memoria Anual SPVS 2006.

322 Para el año 2003, el incremento de los dividendos en 83,87 millones de dólares americanos se explica por la acumulación de dividendos del año 2002 (año de transición del Bolivida al Bonosol), dado que en esa gestión no se procedió con el pago de la renta vitalicia.

A partir de la información elaborada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), el comportamiento de la rentabilidad agregada de las empresas capitalizadas muestra que las mismas tienen una tendencia a la baja con leves recuperaciones, excepto la presentada para el año 2004, que alcanza el 5,4%. La rentabilidad agregada inicia con una baja tasa de rentabilidad, de 3,6%, para el año 1998, y cierra con 4,2% el año 2005. La rentabilidad más baja se presentó en 2001, con 1,5%. Durante todo el periodo, la tasa promedio agregada de las empresas capitalizadas se situó en 3,70%, un porcentaje bajo si se considera que en la proyección del gobierno del MNR (Gonzalo Sánchez de Lozada) las empresas debían tener una rentabilidad de al menos el 7%; en tanto el gobierno de ADN (Hugo Banzer) estimaba que la rentabilidad promedio alcanzaría el 5,86%. Es decir, que la rentabilidad efectivamente registrada apenas alcanzó al 52,8% de la rentabilidad esperada por Sánchez de Lozada, y al 63% de la esperada por Banzer.

Cuadro 166. Distribución de acciones de las empresas capitalizadas 2003 a marzo de 2006

Empresas Capitalizadas	Número total de Acciones	FCC Representadas por las AFP. 2003		*FCC Representadas por las AFP. Marzo 2006		**FCI Representadas por las AFP. Marzo 2006	
		Número	%	Número	%	Número	%
Empresa Eléctrica Corani SA	3.144.486	1.485.044	47,23	1.361.292	43,29	123.752	3,94
Empresa Nacional de Telecomunicaciones SA	12.808.988	6.080.050	47,47	5.573.378	43,51	506.672	3,96
Empresa Ferroviaria Andina SA	1.322.448	660.282	49,93	605.258	45,77	55.024	4,16
Empresa Ferroviaria Oriental SA	2.296.982	1.146.442	49,91	1.050.906	45,75	95.536	4,16
Empresa Eléctrica Guaracachi SA	3.358.284	1.673.374	49,83	1.533.926	45,68	139.448	4,15
Lloyd Aéreo Boliviano SA	2.293.764	1.115.574	48,64	1.022.610	44,58	92.964	4,05
Empresa Petrolera Andina SA	13.439.520	6.574.599	48,92	6.026.715	44,84	547.884	4,08
Empresa Petrolera Chaco SA	16.099.320	7.882.390	48,96	7.225.526	44,88	656.864	4,08
Transredes-Transporte de Hidrocarburos SA	10.048.120	3.372.677	33,57	3.091.619	30,77	281.058	2,80
Empresa Eléctrica Valle Hermoso SA	2.927.322	1.459.817	49,87	1.338.165	45,71	121.652	4,16
Total	67.739.234	31.450.249	46,43	28.829.395	42,56	2.620.854	3,87

*FCC: Fondo de Capitalización Colectiva. **FCI: Fondo de Capitalización Individual.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Boletín Estadístico SPVS, julio/septiembre 20003, enero/marzo 2006.

Al concluir el proceso de capitalización de las empresas públicas estratégicas, el valor total de las mismas solo alcanzó a $us 1.671 millones, lejos del monto estimado como piso mínimo por el Plan de Todos, calculado en 2.000 millones antes de capitalizar. Menos aún se cumplió la política

movimientista de la llegada adicional de $us 6.000 millones como capitales privados extranjero y nacional. Posteriormente, se realizó otra corrección: de los 1.671 millones, solamente 1.518 millones corresponderían a los bolivianos, el resto sería parte de los trabajadores que se convirtieran en accionistas (Calle, 2000: 237). Por otra parte, en muchos casos, las inversiones de los socios capitalizadores fueron realizadas con los recursos obtenidos de las propias empresas capitalizadas, y los depósitos efectuados en bancos del exterior fueron retirados al poco tiempo, como en el caso del LAB.

Por otra parte, estaba previsto que en algún momento los dividendos de las empresas capitalizadas no serían suficientes para cubrir el pago del Bonosol y habría que empezar a vender las acciones del FCC. El interés político de pagar un Bonosol que ponía en déficit al FCC iba a acelerar su extinción. Además, como se ha visto, la rentabilidad de las empresas capitalizadas era baja. Obligar a las AFP a adquirir las acciones del FCC hacía que la rentabilidad del FCI bajara, perjudicando a los trabajadores aportantes, que recibían un rendimiento menor por sus ahorros para jubilación.

8.5.4. Descripción de las articulaciones en el proceso de capitalización

La capitalización de las principales empresas públicas estratégicas tuvo un complejo diseño de adecuación y creación de entidades y mecanismos legales, técnicos, económicos y financieros.

El proceso capitalizador perseguía la transferencia al sector privado extranjero de la propiedad de las principales empresas públicas. Antes de la capitalización, las relaciones institucionales entre las entidades intervinientes eran focalizadas y preferentemente bilaterales. Las empresas públicas (ENDE, EMV, Entel, ENFE, LAB, YPFB) tenían una relación directa e indirecta con el Tesoro General de la Nación a través del pago de regalías nacionales y departamentales, impuestos y transferencias directas. Las relaciones entre el TGN y los ámbitos privados del sistema financiero bancario y las empresas privadas se establecían por la vía impositiva. La relación entre el TGN y la Bolsa Boliviana de Valores presentaba, además de la impositiva, una relación dada por la emisión de títulos valores que se negociaban en el mercado de valores. Finalmente, la conexión del TGN con el anterior sistema de pensiones de reparto simple se concentraba en la transferencia de recursos del TGN para cubrir el pago de las rentas de jubilación. Las superintendencias existentes antes del proceso capitalizador eran la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras[323] y la de Minas.

323 Para el propósito del documento, que indaga en el ámbito financiero, se acude solo a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, y no a la Superintendencia de Minas.

Las relaciones entre las entidades mencionadas da como resultado la focalización y bilateralidad de las mismas, sin relaciones más amplias y que apunten o contribuyan a un objetivo mayor. Se apela al TGN para describir relaciones con las entidades privadas y públicas, sin desconocer la particularidad y especificidad de las relaciones con cada entidad; sin embargo, en lo esencial, el mecanismo de los ingresos bajo diferentes denominaciones se concentra o llega finalmente al TGN.

El diseño y montaje de las articulaciones necesarias para la capitalización tiene como centro a las empresas públicas estratégicas que fueron capitalizadas. Para embarcarlas en el proceso, su transformación previa en sociedades anónimas de economía mixta perseguía el objetivo de mantener la mayoría de propiedad pública de las empresas, lo que justifica el uso de las acciones como medio de participación en la sociedad, primero con carácter preferente de trabajadores y trabajadoras de las empresas, y posteriormente con la emisión de acciones para capitalizar. Parte de las acciones emergentes de la capitalización constituirán el fideicomiso que conformaría posteriormente el FCC, luego administrado por las AFP.

Eso explica la importancia de llevar adelante el proceso de reforma de pensiones y aprobar la nueva Ley de Pensiones, que por una parte incorporaba el sistema de capitalización individual para las pensiones de jubilación, traducido en los aportes de las y los trabajadores en cuentas individuales que conformarían el FCI y, por otra parte, creaba las Administradoras de Fondos de Pensiones, que entre sus funciones principales tendrían la administración de los fondos del FCC y del FCI. Las acciones del FCI serían objeto de administración en operaciones bursátiles (compra y venta de títulos valores) en el mercado de valores, con el objetivo de lograr una mayor rentabilidad de las cuentas individuales de aportes para el seguro de largo plazo para la jubilación. La aprobación de la Ley del Bonosol autorizó la monetización de las acciones del FCC para su inversión en acciones del FCI.

El objetivo de fortalecer el mercado y la bolsa perseguía movilizar los recursos de ahorro interno que permitirían un financiamiento más barato para las empresas privadas y el mismo sistema financiero. En el Plan de Todos se sostenía que un mercado de valores fortalecido promovería un crecimiento de la base empresarial y se recurriría a cotizar acciones en la bolsa de valores.

En el caso de las acciones del Fondo de Capitalización Colectiva, su administración por parte de las AFP operó mediante la designación de representantes en los directorios de las empresas capitalizadas, designando directores y síndicos, con el objetivo de lograr mayores niveles de rentabilidad, que luego resultarían en dividendos para el pago de las rentas vitalicias

(Bonosol o Bolivida). En este caso, la relación entre el TGN y las empresas capitalizadas se daba mediante el sistema impositivo y de regalías, habiendo desaparecido las transferencias directas.

El carácter principalmente monopólico de las empresas capitalizadas y los efectos no deseados emergentes de este tipo de mercados para usuarios, clientes y sociedad, demandó la necesidad de estructurar un sistema de regulación sectorial conformado por las superintendencias generales y sectoriales. El fin principal era regular los efectos de mercados monopólicos, que generalmente afectan a consumidores y/o clientes en términos de precios, productos y servicios. La regulación sectorial tendría un alcance principal en los sectores de pensiones, valores, seguros y empresas.

Conclusiones del Capítulo 8

El gobierno de Paz Estenssoro suscribió con el FMI el "Memorándum de entendimiento sobre política económica 1986-1987", y posteriormente un convenio de *stand by* en el que "…establecían reducir el déficit del sector público no financiero, reduciendo al mínimo las inversiones de las empresas públicas, manteniendo los salarios congelados en el sector público y eliminando los subsidios para educación y salud" (Fernández, 2003), mientras se mantenía el pago de la deuda externa. Ello implicó, entre otras cosas, el despido masivo de trabajadores de la minería estatal, la creación de nuevos impuestos y la descapitalización de las empresas públicas, sobre todo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Con la finalidad de retomar la fallida iniciativa de privatización de empresas públicas de la gestión de Víctor Paz (1985-1989), la Embajada de EEUU en Bolivia encargó la realización de un estudio de evaluación a la consultora internacional Price Waterhouse, cuyo informe final, presentado en 1990 y titulado "Estrategia de Privatización para Bolivia", recomendaba la promulgación de una ley de privatización que reconociera los límites establecidos por la CPE. En agosto de 1991, la Embajada de EEUU hizo pública su exigencia al gobierno de Jaime Paz de privatizar todas las empresas públicas que existían en el país, que según sus datos ascendían a 157 (*Última Hora*, 13/08/1991).

Los gobernantes de entonces se comprometieron ante los organismos internacionales a privatizar todas las empresas públicas en el lapso de dos años, a cambio de los préstamos financieros que el país recibiría. En efecto, durante la gestión de Jaime Paz, en noviembre de 1991 (poco antes de aprobar la Ley de Privatización e iniciar la venta de empresas públicas) una delegación boliviana acudió ante el Grupo Consultivo de París para gestio-

nar un préstamo de $us 560,1 millones (*La Razón*, 04/11/1991). A cambio del préstamo, la delegación se comprometió a privatizar todas las empresas públicas de Bolivia. Previo al compromiso, el jefe de la delegación, Samuel Doria Medina, informó que su gobierno estaba trabajando para profundizar las reformas económicas que conducirían al crecimiento económico con inversión privada. Asimismo, al reportar ante el Grupo Consultivo de París los avances en materia de privatización, Doria Medina prometió que en dos años Bolivia no tendría empresas bajo su propiedad.

Los organismos financieros internacionales tenían protagonismo en materia de privatizaciones. En 1991, según Constance Bernard, representante del Banco Mundial en Bolivia, "el gobierno boliviano debe concretar los avances programados en materia de privatización de las empresas públicas, de fortalecimiento de los mercados de capital, incluyendo reformas en los sistemas de pensiones y continuar con el fortalecimiento del sector financiero" (*Primera Plana*, 20/11/1991). Ese protagonismo se refleja en titulares de periódicos de la época: "Banco Mundial ordena la privatización total" (*Primera Plana*, 20/11/1991); "El BM emplaza a nuestro país a acelerar privatización en 1992" (*Hoy*, 20/11/1991).

A partir de 1998, se aplicaron programas periódicos con el Fondo Monetario Internacional (conocidos como *stand by*), con el Banco Mundial bajo la Estrategia de Asistencia al País (*Country Assistance Strategy*) y con el Banco Interamericano de Desarrollo bajo el mismo nombre. Por otra parte, se creó el Club de París, en el que se negociaban las deudas externas bilaterales con los países acreedores y la participación de los organismos multilaterales. En este periodo también se incrementó la participación de la cooperación internacional en el financiamiento del sector público.

La estrategia de dominación de los organismos internacionales fue secundada por los partidos que compartieron los gobiernos entre 1985 y 2005 (MNR, ADN, MIR, UCS, MBL, MRTKL, PDC, FRI, Condepa y NFR, entre otros), así como por el empresariado privado boliviano y varios medios de comunicación.

Llevar adelante el llamado proceso de capitalización implicaba la transformación de las empresas públicas estratégicas en empresas de carácter privado, lo cual exigía el montaje y adecuación de una estructura legal, financiera e institucional que garantizara la inversión privada extranjera a operar en el libre mercado.

De acuerdo al artículo primero de la Ley 1544 de Capitalización, el Poder Ejecutivo estaba autorizado para proceder con el aporte de los activos y derechos de las empresas públicas en función al valor en libros, para

conformar el capital pagado en la constitución de sociedades de economía mixta. Previo al proceso de transferencia de las empresas estatales al capital privado, existía la posibilidad de sumar la participación de los trabajadores de las empresas públicas (Ley 1544 de Capitalización, Art. 1).

Luego, el Poder Ejecutivo disponía que las empresas de economía mixta fueran transformadas en empresas de sociedades anónimas con el aporte patrimonial que equivaldría al 50%, y el socio capitalizador aportaría en efectivo el otro 50% mediante acciones ordinarias (Ley 1544 de Capitalización, Art. 4).

Por otra parte, se planteaba la suscripción del Contrato de Administración especificando que los socios capitalizadores no podrían adquirir, directa o indirectamente, acciones de terceros de esas sociedades de tal manera que no superaran el 50% del total de las acciones mientras se encontrara vigente el contrato.

Una vez finalizada la capitalización de las empresas públicas, las acciones de propiedad del Estado serían transferidas en forma gratuita a los ciudadanos bolivianos mayores de 21 años al 31 de diciembre de 1995. Las acciones transferidas constituirían un fideicomiso que sería administrado por una entidad fiduciaria. Se contrataría luego a las Administradoras de Fondos de Pensiones, entidades encargadas de administrar las acciones mediante operaciones bursátiles en el mercado de valores u otros mecanismos de inversión, para que fueran adquiridas a valor de mercado por los inversionistas. Esta situación se complementaría con el proceso de reforma del sistema de pensiones de reparto simple, que preveía la constitución de los fondos de capitalización individual y colectiva (Ley 1544 de Capitalización, Art. 7).

La fórmula desarrollada por el modelo capitalizador del MNR tuvo un diseño integral del ámbito financiero dirigido a modernizar el sistema bancario y promover el desarrollo del mercado de valores. Se trataba de configurar un escenario nacional que contara con las condiciones e instrumentos que hicieran posible la llegada de capitales o inversión extranjera ante el incentivo que significaría el proceso de capitalización. Complementariamente, se pretendía movilizar los recursos del ahorro conformado por los aportes de las y los trabajadores para la jubilación (Fondos de Capitalización Individual), las acciones que emergerían de las empresas capitalizadas (Fondos de Capitalización Colectiva) y los recursos del Fondo Nacional de Vivienda Social (Fonvis) mediante la emisión de bonos de vivienda y letras hipotecarias en el mercado de valores (MNR, 1993: 84).

La reforma del Seguro Social de Largo Plazo estuvo precedida por un diagnóstico de la situación previsional vigente con el Código de Seguridad

Social y en la decisión de adoptar un modelo acorde a las reformas estructurales experimentadas entre 1993 y 1997.

La Ley 1732 de Pensiones disponía que los recursos provenientes de los fondos de pensiones (colectivo e individual) debían invertirse mediante las Administradoras de Fondos de Pensiones, exclusivamente en títulos-valores en el mercado de valores. Para minimizar los riesgos en las inversiones, la Ley establecía los límites y condiciones para que las AFP configuren el portafolio de inversiones con los recursos del Fondo de Capitalización Individual (FCI), y en el caso del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) invertir la liquidez en cuotas del FCI (Ley 1732 de Pensiones, 1996: Art. 40). La incorporación de los fondos de pensiones estuvo influida por la experiencia neoliberal chilena en la privatización de la seguridad social de largo plazo. La Ley de Pensiones establecía que las AFP debían acceder a los directorios de las empresas capitalizadas aunque como accionistas minoritarios; sin embargo, hasta antes de la aprobación de la Ley 2427 del Bonosol, las AFP no realizaron ninguna participación relevante en los directorios de las empresas, pese a que representaban cerca del 47,5% del total de acciones que integraban el FCC. Por otra parte, la administración del FCC por parte de las AFP, que no requería una logística compleja, les ofreció interesantes ingresos. Entre 1997 y 2003, las AFP cobraron por comisiones $us 17.521.951.

La Ley de Pensiones establecía una relación estrecha con el sistema financiero, ya que todas las inversiones que debían realizar las AFP con los recursos del FCI debían pasar por el mercado de valores, a fin de que las empresas productivas pudieran beneficiarse con recursos frescos sin la intermediación bancaria

El ahorro interno fruto del aporte de los trabajadores para su jubilación (destinado al Fondo de Capitalización Individual), que originalmente debía ser destinado a las inversiones de los empresarios y del propio Estado para la generación de empleo y el desarrollo del sector productivo, en realidad sirvió para financiar el déficit fiscal originado por la capitalización y la reforma de pensiones. El Estado obligaba a las AFP a invertir los recursos del FCI en Bonos y Letras del Tesoro. El Tesoro General de la Nación emitió títulos por un monto de $us 2.311.659.000 en el periodo comprendido entre 1996 y 2003, en moneda extranjera, moneda nacional y mantenimiento de valor a una tasa de interés promedio de más del 8,8% para financiar el déficit ocasionado por la reforma de pensiones y la capitalización de las empresas públicas que transferían recursos al TGN.

Con el propósito de promover y consolidar un mercado de valores que

reduzca los niveles de riesgo de las inversiones, además de transparentar las operaciones bursátiles, el 31 de marzo de 1998 se promulga la Ley 1834 de Mercado de Valores. La Ley regula las operaciones bursátiles y extrabursátiles, las bolsas de valores y otros agentes que operan en el mercado de valores, además de estipular el funcionamiento y atribuciones de la Superintendencia de Valores encargada de la fiscalización, control y regulación del mercado de valores (Ley 1834 de Mercado de Valores, 1998: Art. 1).

El alcance del modelo de la capitalización también abarca a la reforma del sector de seguros mediante la Ley 1883 de Seguros, permitiendo que las empresas aseguradoras puedan otorgar las prestaciones de Riesgo Común y Riesgo Profesional señaladas por la Ley 1732 de Pensiones, y la posibilidad de que las aseguradoras inviertan sus reservas en el mercado de valores. La Ley 1883 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros como parte del Sirefi (Ley 1883 de Seguros, 1998: Art. 40)

El carácter principalmente monopólico de las empresas capitalizadas y los efectos no deseados emergentes de este tipo de mercados para usuarios, clientes y sociedad, demandó la necesidad de estructurar un sistema de regulación sectorial conformado por las superintendencias generales y sectoriales. El fin principal era regular los efectos de mercados monopólicos, que generalmente afectan a consumidores y/o clientes en términos de precios, productos y servicios. La regulación sectorial tendría un alcance principal en los sectores de pensiones, valores, seguros y empresas.

El diseño de este complejo proceso institucional comprendía una paradójica mirada en torno a la relación entre el Estado y el mercado. Por una parte, se desalojaba al Estado de toda actividad económica y, por otra, no se confiaba en el funcionamiento del mercado, debiendo configurar el sistema de regulación. Dentro de las obligaciones de los superintendentes sectoriales se encontraba la de suscribir contratos de licencia y concesión a nombre del Estado.

El sistema de regulación no funcionó como se esperaba, entre otros factores, porque varios de los superintendentes eran parte de la red de poder y de la democracia pactada.

Las utilidades (dividendos) generadas por las acciones de las y los bolivianos en las empresas capitalizadas, de acuerdo a la Ley de Pensiones, debían ser destinadas al pago de una anualidad vitalicia denominada Bono Solidario (Bonosol) y de gastos funerarios (Ley 1732 de Pensiones, 29 de noviembre de 1996: Art. 3). Las AFP tendrían la responsabilidad de continuar con la administración del patrimonio constituido en fideicomiso y distribuido por las empresas capitalizadas.

El pago del Bonosol tenía un fuerte componente de medida política, de allí el apuro por la puesta en marcha de la medida a pesar de la insuficiencia de recursos en el TGN para cancelar el bono. La maniobra política electoral para el pago del Bonosol de 1997 le costó al pueblo boliviano más de $us 6,2 millones, que fueron los intereses que hubo que pagar por el préstamo.

Los resultados del primer pago de este beneficio demostraron que las estimaciones realizadas estaban por debajo de los datos observados. Las personas que accedieron efectivamente al pago del Bonosol fueron 364.261, un 23% más que las 295.000 estimadas. Lo más relevante fue el monto cancelado a los beneficiarios, que alcanzó la suma de Bs473.539.300 ($us 90 millones).

El comportamiento del pago de bono (Bolivida y Bonosol) entre los años 1998 y 2001 estuvo entre los $us 19 y los 20,5 millones, mientras que los años 2003 a 2005 estuvo entre los $us 102 y los 98,2 millones. Esta significativa diferencia se explica por el hecho de que para 1997 el Bonosol fue fijado en Bs1.300; con el arribo del gobierno de Banzer, el bono cambió de nombre a Bolivida y se redujo a Bs395; la llegada de Gonzalo Sánchez de Lozada a la presidencia en 2002 anuló el Bolivida y restituyó el Bonosol, fijándolo en Bs1.800 en 2003. Por razones de transición gubernamental, modificaciones normativas del beneficio e incertidumbre de los recursos para su cancelación, no se procedió con el pago del bono en el año 2002. Tanto en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada como en el de Carlos Mesa Gisbert, el pago del Bonosol ocasionó un fuerte déficit.

La evolución de los resultados financieros obtenidos por las empresas capitalizadas durante los últimos cinco años (1997-2001) ponía en riesgo el cumplimiento de los beneficios señalados por la Ley de Pensiones. Es así que, preocupado por la baja rentabilidad de las empresas capitalizadas (indicador claro del fracaso de la capitalización), el gobierno del MNR autorizó la inversión de las acciones del FCC en cuotas del FCI para poder financiar el pago del nuevo Bonosol, y decidió mejorar el control sobre las empresas capitalizadas a través de los directores y síndicos nombrados por la AFP, y nombrando a su vez comités de auditoría para evitar fraudes por parte de las empresas capitalizadas en la declaración de sus utilidades.

Los resultados obtenidos por las empresas capitalizadas evidenciaban que la propuesta del Plan de Todos era un fracaso. Se suponía que la descentralización económica de las empresas, junto al cambio de su estructura propietaria y las funciones empresariales en la búsqueda de mayor eficiencia y productividad, daría como resultado el traspaso de beneficios efectivos para la población mediante los dividendos que generarían las acciones de las

empresas capitalizadas, que en los hechos se tradujo en la percepción de una renta vitalicia para las personas que habían cumplido 65 años de edad.

A partir de la información elaborada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), el comportamiento de la rentabilidad agregada de las empresas capitalizadas muestra que las mismas tienen una tendencia a la baja con leves recuperaciones, excepto la presentada para el año 2004, que alcanza el 5,4%. La rentabilidad agregada inicia con una baja tasa de rentabilidad, de 3,6%, para el año 1998, y cierra con 4,2% el año 2005. La rentabilidad más baja se presentó en 2001, con 1,5%. Durante todo el periodo, la tasa promedio agregada de las empresas capitalizadas se situó en 3,70%, un porcentaje bajo si se considera que en la proyección del gobierno del MNR (Gonzalo Sánchez de Lozada) las empresas debían tener una rentabilidad de al menos el 7%; en tanto el gobierno de ADN (Hugo Banzer) estimaba que la rentabilidad promedio alcanzaría el 5,86%.

Al concluir el proceso de capitalización de las empresas públicas estratégicas, el valor total de las mismas solo alcanzó a $us 1.671 millones, lejos del monto estimado como piso mínimo por el Plan de Todos, calculado en 2.000 millones antes de capitalizar. Por otra parte, en muchos casos, los compromisos de inversión de los socios capitalizadores fueron ejecutados con los recursos obtenidos de las propias empresas capitalizadas.

9. Resultados económicos y sociales del neoliberalismo y la enajenación

9.1. Resultados económicos

El advenimiento del neoliberalismo, impulsado por el Consenso de Washington, determinó que el Estado boliviano dejara de intervenir en la economía como productor, empleador y distribuidor de riquezas, y se limitara a cumplir un rol regulador mínimo de la actividad económica privada, bajo el supuesto de que una participación excesiva elevaba considerablemente el gasto público y afectaba la tasa de ganancia del sector privado.

9.1.1. El crecimiento

Según Banegas (2005), el neoliberalismo dejó cuatro deudas en Bolivia: déficit de crecimiento, déficit fiscal, déficit de empleo y déficit de equidad.

El único logro parcial del modelo fue la estabilidad macroeconómica, pero no se logró el anunciado crecimiento. El nivel promedio de crecimiento entre 1985 y 2003 fue inferior al nivel promedio del ciclo anterior, de 1960 a 1978 (Banegas, 2005).

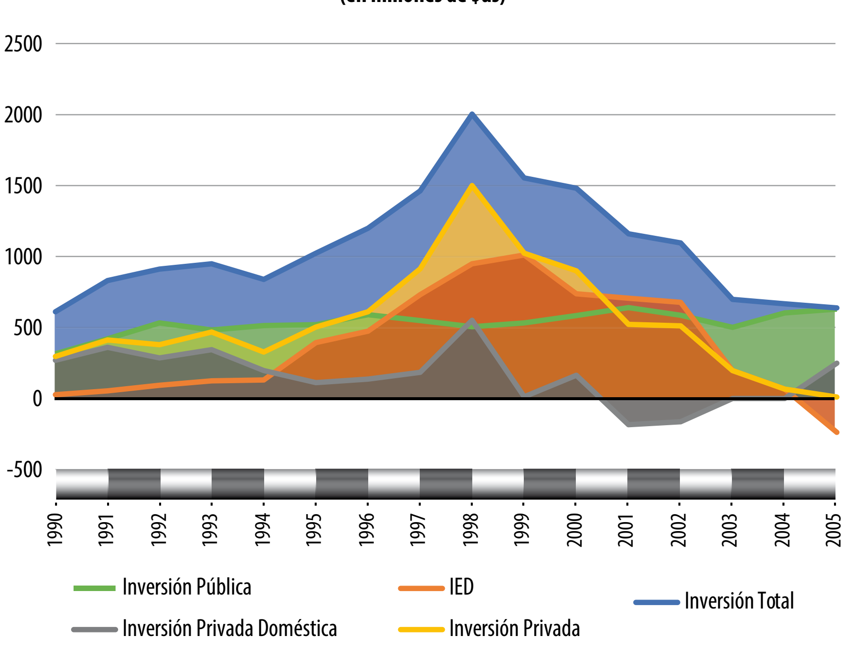
Stiglitz sostiene que los programas de ajuste estructural "no aportaron un crecimiento sostenido ni siquiera a los países que, como Bolivia, se plegaron a sus rigores; en muchos países la austeridad excesiva ahogó el crecimiento…" (Stiglitz, 2002: 43).

La enajenación de empresas estatales, que fue parte de los cambios neoliberales promovidos por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros organismos, tuvo efectos inmediatos en la reducción de gastos del Estado en el pago de salarios a los trabajadores que pertenecían a las empresas públicas, pero también significó la reducción de ingresos, porque las empresas estratégicas como YPFB, Entel y otras dejaron de realizar transferencias directas al TGN. Los gobiernos neoliberales trataron de suplir esa carencia de ingresos mediante la elevación de impuestos directos e indirectos al consumo de bienes y servicios (por ejemplo, se universalizó el IVA), y la elevación de tarifas de energía (carburantes, electricidad), transporte y servicios básicos como el agua, afectando directamente a la economía de las familias de escasos recursos.

9.1.2. La inversión

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la inversión entre 1990 y 2005:

Gráfico 45. El comportamiento de la inversión 1990-2005
(en millones de $us)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Mundial, Udape y Banco Central de Bolivia.

El comportamiento de la inversión muestra que la inversión privada, supuesto motor del modelo económico neoliberal, no funcionó sino por un corto periodo de tiempo. Solo entre 1996 y 2001 fue superior a la inversión pública, con pico en 1998, impulsada sobre todo por la Inversión Extranjera Directa (IED), que tuvo un comportamiento similar. La Inversión Privada Doméstica tampoco tuvo un papel relevante y, excepto en 1998, siempre fue inferior a la Inversión Pública, demostrando que el sector privado no tenía la capacidad real de sustituir al público.

9.1.3. La deuda externa

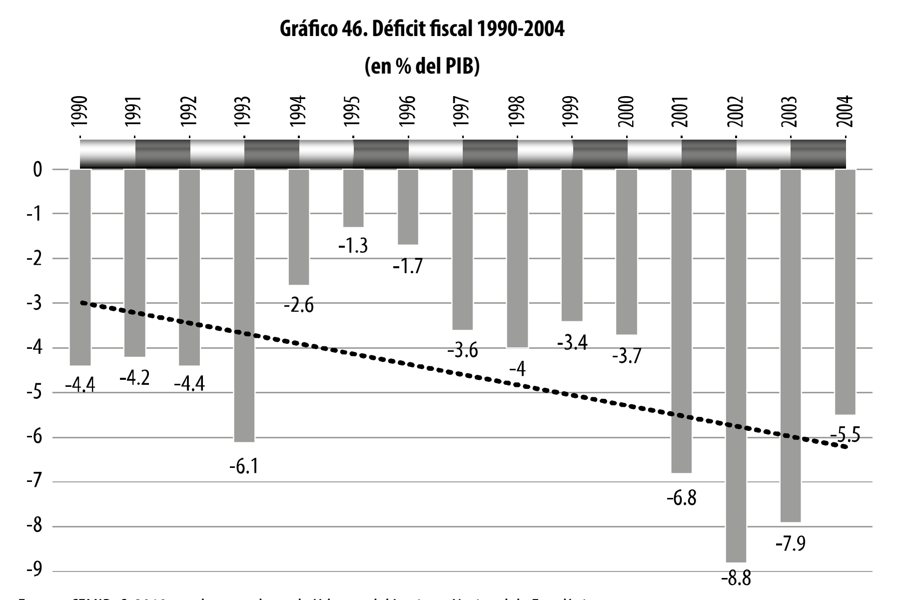
El endeudamiento externo se mantuvo por encima del 50% del PIB a pesar de las condonaciones del HIPC I en 1997 y del HIPC II en 2001, acrecentando la dependencia del país sobre todo con los organismos internacionales,

haciéndolo más vulnerable a la imposición de sus políticas económicas.

9.1.4. El déficit fiscal

La siguiente gráfica muestra el déficit fiscal entre 1990 y 2004:

Gráfico 46. Déficit fiscal 1990-2004
(en % del PIB)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de Udape y del Instituto Nacional de Estadística.

En el gráfico se puede apreciar que el déficit fiscal se hizo creciente entre 1990 y 2004, poniendo en duda la estabilidad macroeconómica de la que se jactaba el neoliberalismo.

9.1.5. El comercio exterior

A pesar de que el crecimiento de las exportaciones eran otra de las estrategias de desarrollo de la política económica neoliberal, cayeron del 23% del PIB en 1990 al 18% en el 2000, en tanto las importaciones subieron del 24% del PIB en 1990 al 27% en el 2000, según datos del Banco Central de Bolivia.

Los sectores exportadores no han constituido un apoyo cierto al Estado boliviano; por el contrario, exigieron con insistencia perdón tributario, intermediación del Estado en la negociación de sus deudas con entidades crediticias, concesión de tierras fiscales, e incluso que el Estado busque mercado a sus productos.

La producción de soya (de la cual el 90% era destinado al mercado externo, y que constituye un elemento importante en la composición del PIB) tampoco

requiere de fuerza de trabajo, pues el uso de la tecnología permite prescindir de obreros agroindustriales (aunque sí genera empleo de manera indirecta) (Banegas, 2005). A ello debe sumarse el grave impacto de la producción agroindustrial sobre la tierra por el uso de transgénicos, pesticidas, etc.

9.1.6. La producción nacional y las transnacionales

Uno de los impactos más graves del neoliberalismo en Bolivia tuvo lugar en el sector de la pequeña producción nacional. Según refiere Nele Marien:

> A partir de la promulgación del decreto que aplicaba el nuevo enfoque de políticas económicas cambió todo el entorno para los pequeños productores. Se acabó la protección de mercados y disminuyó la regulación de los precios que fueron decayendo paulatinamente. En un periodo de 20 años se cuadruplicaron las importaciones oficiales, en especial del 98 en adelante, mientras que el Estado reacciona de manera muy permisiva ante el contrabando de los productos agrícolas.
> Así, los ingresos de los pequeños productores se redujeron considerablemente desde la implementación del neoliberalismo. Esto se refleja en los altos índices de pobreza en el área rural boliviana. Lo único que los mantiene alejados de la hambruna es el gran autoconsumo que poseen, ya que, dependiendo de la zona y de la cultura, este alcanza entre el 50 y el 70 por ciento de la producción (Marien, citada por Sierra, 2012: 8).

Se evidencia cómo el ajuste se traduce en una imposición de fuerzas económicas y políticas y en una transferencia de los recursos soberanos de la nación a entes trasnacionales.

9.1.7. Balance

En 1997, Bolivia se encontraba en una situación de endeudamiento insostenible[324], con una tendencia decreciente a la obtención de ingresos por las exportaciones, una tendencia alta al crecimiento en las importaciones, incrementos permanentes de la deuda[325] y la consecuente obligación de cumplimiento de reformas estructurales. En estas circunstancias, se agudizó la pobreza en la mayoría de la población y creció la urgencia de encarar las demandas sociales. El déficit fiscal total del sector público no financiero se

324 En 1996, la deuda externa había sido de $us 4.644 millones, el 62,8% del PIB.

325 Según la Fundación Jubileo (2012), el total del servicio de la deuda externa para el año 1997 fue de $us 443 millones, superior al promedio de $us 280 millones de los anteriores diez años, equivalente a 5,6% del PIB y a 31,4% de las exportaciones; también identifica que los acreedores más representativos fueron el BID (29%), la CAF (34%) y el FMI (8%) en su participación en el total del servicio de la deuda.

duplicó entre 1996 y 1997 debido al incremento del costo de las reformas estructurales más importantes, como la Reforma de Pensiones y la capitalización de YPFB (Fundación Jubileo, 2011).

Para Kohl (2002), el experimento de "privatización a la boliviana", es decir, la ausencia de un control regulatorio unido a una deficiente percepción de la lógica de las empresas privadas, contribuyó al empeoramiento de la situación económica del país. Luego, en vez de crearse los fundamentos para un crecimiento económico y un desarrollo social más acelerado, se debilitó la capacidad del gobierno para plasmar una política de desarrollo, situación que dio lugar, entre otros factores, a protestas populares en contra de las reformas estructurales en su conjunto.

Haciendo un balance general hacia el año 2000, la aplicación de las políticas neoliberales no logró sacar a Bolivia de su posición como uno de los países más pobres y menos competitivos de la región y de los más endeudados en el mundo.

En 2014, el representante del Banco Mundial en Bolivia, Faris Hadad Zervos, reconoció que el organismo multilateral cometió el error de participar en el proceso de privatización de empresas públicas (*El Diario*, 29 de mayo de 2014).

9.1.8. Las prácticas delincuenciales del capital financiero local

El capital financiero local también incurrió en conductas delincuenciales, no necesariamente asociadas a la especulación y las prácticas de riesgo sino a mecanismos mucho más burdos como estafas, créditos vinculados, conformación de asociaciones delictivas, manejo masivo de testaferros, compra de bienes inexistentes, uso y abuso de créditos internacionales, constitución de empresas fantasmas, falsedad material e ideológica, falsificación de documentos privados, supresión y destrucción de documentos, malversación de recursos del Estado, garantías falsas, desvío de fondos, estados contables falsos, etc. (Cuevas, 2012).

Estas prácticas ocasionaron al Estado un perjuicio de más de $us 1.000 millones[326] (equivalentes a $us 2.194 millones actuales), que fueron asumidos por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia en última instancia, por la quiebra, liquidación forzosa, intervención o liquidación voluntaria de doce bancos entre 1987 y 1997. En 1987 el Banco de la Vivienda SAM, el Banco de Crédito Oruro, el Banco de Potosí y el Banco del Progreso Nacional SAM. En 1988 el Banco Latinoamericano de Desarrollo. En 1991 el Banco Minero de Bolivia y el Banco Agrícola de Bolivia. En 1993 el Banco del Estado. En 1994 el Banco de Cochabamba y el Banco Sur. En 1997 el Bidesa (Cuevas, 2012).

326 Existen discrepancias sobre las citas entre las propias instituciones públicas involucradas.

Algunos de estos recursos estaban destinados a la reactivación económica del país y tenían su origen en créditos concesionales y donaciones internacionales que debían ser canalizados por instituciones crediticias intermediarias privadas, bajo el supuesto de evitar el riesgo del mal manejo de las instituciones públicas.

Asimismo, se denunciaron y cuestionaron los vínculos entre connotados políticos, como el existente entre Jorge Córdova Serrudo, expresidente del Banco Sur SA, y el exministro de Capitalización Alfonso Revollo, o la de Roberto Landívar Roca, presidente del BIDESA y exdiputado de NFR, y Hugo Banzer Suárez, presidente de la República (Cuevas, 2012).

También llama la atención la falta de idoneidad de los funcionarios del poder judicial, de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y del Banco Central de Bolivia.

9.2. Evaluación de compromisos macroeconómicos de la capitalización

Para verificar el cumplimiento de los compromisos macroeconómicos de la capitalización, se utilizarán los indicadores macroeconómicos del Plan de Todos, presentado al pueblo boliviano por el MNR para la postulación de Gonzalo Sánchez de Lozada a la presidencia y Víctor Hugo Cárdenas a la vicepresidencia en 1993.

9.2.1. El *Plan de Todos* del MNR

En las elecciones nacionales de 1993, el entonces candidato Gonzalo Sánchez de Lozada presentó al país su programa de gobierno denominado *Plan de Todos*, que posteriormente se convertiría en el programa oficial de gobierno: 1993 - 1997.

El *Plan de Todos* tenía como eje principal de las políticas económicas y sociales la capitalización, que fue otro mètodo de enajenación, esta vez de las empresas públicas estratégicas YPFB, ENDE, Entel, ENFE, LAB y EMV, siendo esta última privatizada posteriormente en la modalidad de venta directa.

9.2.1.1. Compromisos macroeconómicos

Los principales compromisos macroeconómicos del programa capitalizador se pueden resumir en los siguientes puntos:

1 Inversión privada de $us 3.100 millones entre 1993 y 1997.
2 Tasa de crecimiento promedio anual del PIB de 8,1% entre 1993 y 1997,

y de 7,2% entre 1993 y 2000. Tasa de crecimiento del PIB de 11% en 1997. Duplicación del PIB en 10 años (1993-2003). Crecimiento del PIB per cápita del 5,9% entre 1993 y 1997, pasando de $us 873 a $us 1.110 en 1997 y a $us 1.300 en el año 2000.
3 Inflación máxima del 10%.
4 Cero déficit fiscal hasta 1997.
5 Creación de 499.000 empleos.
6 Eliminación del déficit comercial.

9.2.1.2. Verificación del cumplimiento de los compromisos macroeconómicos

9.2.1.2.1. Multiplicación de la inversión privada

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la inversión privada entre 1994 y 1997:

Cuadro 167. Inversión privada en el período 1994-1997
(en millones de $us)

Inversión	1994	1995	1996	1997	Total
IED (neta)	130	393	474	731	1728
Inv. Privada doméstica	196	110	136	183	625
Total inversión privada	**326**	**503**	**610**	**914**	**2353**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de Udape y el Banco Mundial.

En el periodo de gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), la inversión privada ascendió a $us 2.353 millones, equivalentes al 76% de la inversión proyectada en el plan, que era de $us 3.100 millones. El compromiso fue incumplido, pese a que el año 1997 hubo un pico por la capitalización de las empresas estratégicas.

9.2.1.2.2. Tasa de crecimiento del PIB

El siguiente cuadro muestra la tasa de crecimiento del PIB entre 1994 y 2000:

Cuadro 168. Tasa de crecimiento del PIB (en %)

Años	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
PIB (proyectado)	4.8	7.1	9.5	11.0	7,2	7,2	7,2
PIB (observado)	4.7	4.7	4.4	5.0	5.0	0.4	2.5

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y Plan de Todos.

El compromiso de crecimiento promedio anual del 8,1% para el periodo 1993-1997 no se cumplió: la tasa de crecimiento promedio fue del 4,6%, apenas el 57% de lo comprometido. La tasa de crecimiento promedio para el periodo 1993-2000 del 7,2% tampoco se cumplió: fue del 3,9%, que significa el 54% de lo comprometido. De igual manera, se incumplió la tasa de crecimiento proyectada del 11% para 1997: la tasa observada apenas alcanzó el 5%, es decir, menos de la mitad de lo comprometido. Asimismo, se estableció duplicar el PIB en el plazo de diez años (1993-2003), pero el crecimiento observado apenas llegó al 39%.

También se había comprometido un crecimiento del PIB per cápita del 5,9% para el periodo 1993-1997 del gobierno de Sánchez de Lozada; sin embargo, el crecimiento promedio del periodo señalado llegó solamente al 2,5%, menos de la mitad de lo prometido.

9.2.1.2.3. Inflación inferior al 10%

El cuadro siguiente ilustra la inflación promedio anual entre 1993 y 1997:

Cuadro 169. Inflación promedio del año

Años	1993	1994	1995	1996	1997
Inflación (observada)	9,3%	8,5%	12,6%	8,0%	6,7%

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia.

Como se puede observar, la promesa de una inflación inferior al 10% se cumplió en los años 1993, 1994, 1996 y 1997, habiéndose incumplido el año 1995. La inflación estuvo en promedio en 9,02% en el periodo, considerando adicionalmente que las tasas de crecimiento del PIB estuvieron muy por debajo de las proyectadas con la capitalización, lo que influyó en una menor presión sobre la inflación.

9.2.1.2.4. Cero déficit fiscal hasta 1997

El resultado fiscal del periodo de la capitalización fue deficitario, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 170. Déficit fiscal

Años	1994	1995	1996	1997
Resultado fiscal	-3.0%	-1.8%	-1.9%	-3.3%

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia.

Para el año 1997, que tenía comprometido "cero" déficit fiscal o balance fiscal equilibrado, este alcanzó a -3.3% del PIB. Esto se explica porque los excedentes económicos generados en las empresas estratégicas ya no llegaban al Tesoro General de la Nación sino que salían al exterior en beneficio de las empresas transnacionales.

9.2.1.2.5. *Creación de 499.000 empleos*

Los 499.000 empleos que generaría la capitalización de las empresas públicas estratégicas no existieron. Con la "libre contratación" que estableció el Decreto Supremo 21060, las políticas neoliberales generaron una mayor tasa de desocupación en el país, que promedió el 4,2%, así como la precarización aun mayor de las fuentes de empleo existentes, producto de la flexibilización laboral.

Cuadro 171. Tasa de desempleo

Años	1993	1994	1995	1996	1997
Tasa de desempleo	5.9%	3.1%	3.6%	4.0%	4.3%

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de la OIT.

9.2.1.2.6. *Eliminación del déficit comercial en la Balanza de Pagos*

Los datos observados en la cuenta corriente de la balanza de pagos muestran un déficit comercial crónico (negativo). En el periodo que se muestra en el cuadro, la capitalización no modificó nada en la balanza comercial.

Cuadro 172. Cuenta corriente de la balanza de pagos
(en millones de $us)

Años	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Déficit comercial	-470.5	-127.2	-368.4	-332.7	-553.1	-666.9	-488.5	-446.5

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en INE.

El compromiso fue incumplido.

La capitalización puede entenderse como un engaño al país. Los resultados concretos demostraron que los compromisos macroeconómicos del programa capitalizador eran una falacia.

El déficit fiscal se volvió crónico, porque la capitalización no generó los efectos multiplicadores esperados y tampoco influyó sobre las exportaciones para revertir el déficit comercial; no impulsó la generación de nuevos empleos, sino que, por el contrario, el desempleo fue en aumento; la inversión extranjera, pasado el periodo de la capitalización, cayó a sus niveles anteriores y, en consecuencia, la pobreza se profundizó.

En resumen, el país no ingresó, como se prometía, en la senda de un crecimiento sostenible sino que mantuvo un bajo crecimiento, déficit fiscal, déficit comercial y desempleo. Los autores de la capitalización y las políticas neoliberales creyeron en la teoría económica dominante de ese tiempo, que, al decir del Premio Nobel de Economía Paul Krugman, había sido "espectacularmente inútil, en el mejor de los casos, y sumamente perjudicial, en el peor".

9.3. Resultados sociales

9.3.1. Desigualdad

El cuadro siguiente muestra que la participación del 40% de ingresos más bajos de la población disminuyó entre 1981 y 1986, mientras que la participación del 40% de la población de ingresos medios se mantuvo, en tanto los ingresos del 20% más rico subieron.

Cuadro 173. Pobreza y desigualdad entre 1980 y 1989

Concepto	Participación (%)		Ingreso per cápita		Pobreza (%)	
	1981	1986	1981	1986	1980	1989
Ingresos Bajos (40%)	10.3	9.9	207	154		
Ingresos Medios (40%)	38.3	38.2	771	593		
Ingresos Altos (20%)	51.4	51.9	2067	1612		
Incidencia de la Pobreza*					51.1	54.0
Extrema Pobreza*					22.5	23.2
Índice de Gini*					47.9	51.5

* Área Urbana
Fuente: Espejo (1990) y Edwards (1995).

Esto tiene su correlato en el incremento de la incidencia de la pobreza (del 51,1% al 54% entre 1980 y 1989), de la extrema pobreza (del 22,5 al 23,2%) y en el incremento de la desigualdad (del 47,9 al 51,5, medido por el índice de Gini).

Cuadro 174. Índice de Gini 1999-2005

Año	1999	2000	2001	2002	2005
Índice de Gini	0,58	0,63	0,59	0,61	0,6

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en datos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas e Instituto Nacional de Estadística.

El índice de Gini[327] subió ligeramente entre 1999 y 2005, a pesar de que ya se encontraba por encima de 0,5. Si comparamos con los datos del cuadro anterior, veremos que el índice de Gini subió sostenidamente desde 1980 hasta 2005, lo que indica que la desigualdad aumentó.

Según los datos del PNUD, el Índice de Desarrollo Humano[328] había llegado a 0,536 en 1990 y a 0,603 en el año 2000, mostrando una leve mejoría de 0,067 puntos en diez años gracias a las inversiones en educación, salud, saneamiento básico y empleo de emergencia que habían sido impuestas y financiadas por la cooperación internacional. Estos indicadores tenían variaciones considerables entre lo rural y lo urbano, entre diferentes regiones y género.

Luego de 15 años de aplicación del modelo neoliberal, Bolivia llegó a figurar como uno de los países más pobres y desiguales de la región. La concentración del ingreso entre 1999 y 2001 mostraba que el 10% más rico de la población se encontraba, en promedio, 28,5 veces por encima del 40% más pobre (Farah, 2004).

Debido a la tendencia a la concentración del ingreso, por una parte, y a la informalización del empleo, por otra, es altamente probable que los beneficios del bajo crecimiento económico se hubiesen concentrado en los estratos altos de la población (Arauco *et al.*: 2000).

9.3.2. Pobreza

La política económica descrita anteriormente ocasionó que, en 1997, la población por debajo de la línea de pobreza moderada fuese de 63,6%, y por debajo de la línea de pobreza extrema, de 38,1%, con el agravante de que esos porcentajes eran mayores en el área rural, y diferenciados por regiones y género. La población pobre llegó a conformar un total de 4,9 millones de personas (Fundación Jubileo, 2011).

---

327 El índice de Gini o coeficiente de Gini es una medida económica que sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos de un territorio, normalmente de un país. Se encuentra entre 0 y 1, siendo cero la máxima igualdad (todos los ciudadanos tienen los mismos ingresos) y 1 la máxima desigualdad (todos los ingresos los tiene un solo ciudadano).

328 El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. El IDH es la media geométrica de los índices normalizados de cada una de las tres dimensiones.
La dimensión de la salud se evalúa según la esperanza de vida al nacer, y la de la educación se mide por los años promedio de escolaridad de los adultos de 25 años o más y por los años esperados de escolaridad de los niños en edad escolar. La dimensión del nivel de vida se mide conforme al INB per cápita.

En septiembre de 1997, en el marco del HIPC I, Bolivia se benefició con el alivio de su deuda externa por $us 788 millones[329] en valor nominal, a condición de que esos recursos se destinaran a educación, salud e infraestructura rural. Por lo tanto, la inversión de los recursos del alivio de la deuda externa fue una imposición de los acreedores. Según la Fundación Jubileo (2011), si bien se plantearon directrices para el uso de los fondos del alivio, no se contó con un plan específico que los relacionara con disminución de la pobreza.

Luego del HIPC II[330], los avances de erradicación de la pobreza en Bolivia no fueron significativos hasta el año 2006, lo que se explica por la persistencia de un patrón de desarrollo[331] favorable a grupos empresariales nacionales y extranjeros, sin capacidad para revertir el carácter rentista y extractivista del empresariado privado, que no solo se benefició de los excedentes que antes pertenecían al Estado sino que estuvo fuertemente ligado a la actividad financiera y comercial, y en menor medida a la productiva.

El ajuste y las reformas estructurales no solo afectaron a las empresas estatales sino al conjunto de las actividades económicas. En el caso de la producción agrícola campesina, fue afectada por los bajos precios de sus productos en los mercados urbanos y la apertura de fronteras a la importación de productos agrícolas y alimenticios, perjudicando a las comunidades. Al respecto, Buxton (2008) destaca que el ajuste estructural condujo a "una sistemática reducción en el ingreso agrícola real de los campesinos". Una situación similar se dio con la industria textil, porque los mercados se inundaron con la venta de ropa usada debido a la apertura de fronteras, y en estas circunstancias muchas unidades productivas manufactureras tuvieron que cerrar a inicios de los años 90.

Hacia finales de la década del 90 más de dos tercios de la población boliviana se situaba por debajo de la "línea oficial de pobreza" (sobreviviendo con menos de $us 2 al día), es decir, no estaba en condiciones de cubrir necesidades básicas como vivienda, alimentación, educación y salud.

Sin embargo, hubo grandes ganadores de estas reformas; en el caso de las empresas capitalizadas, sobresale el de las compañías transnacionales Repsol y Petrobras, que en el sector de hidrocarburos recibieron activos con un valor estimado de $us 10 mil millones, consiguiendo

---

329 Posteriormente, con la inclusión de Japón, este monto ascendió a $us.1 100 millones nominales. América Económica Internacional, ver: http://www.americaeconomica.com/numeros/46/noticias/ebolivia.html

330 El HIPC II fue aprobado por $us 1.300 millones (Ibíd.).

331 La pervivencia del patrón histórico de desarrollo boliviano ha contribuido a la profundización de la discriminación social y étnica, lo que ha dado lugar a que los pueblos y comunidades indígenas, campesinos y migrantes de origen rural sean históricamente excluidos del acceso a recursos económicos y políticos (Farah, 2004).

una ganancia de $us 4 mil millones entre 1999 y 2004, mientras que contribuyeron en impuestos al Estado boliviano con tan solo $us 1.200 millones (Buxton, 2008). También algunos bolivianos se beneficiaron a costa de la pobreza de la mayoría de la población; Andrés Soliz Rada (cit. en Buxton, 2008)[332] revela casos de ejecutivos y representantes de las compañías hidrocarburíferas capitalizadoras que fueron autoridades en los gobiernos neoliberales desde 1985.[333]

La estabilización de los indicadores macroeconómicos, la mayor apertura financiera y comercial y el achicamiento del Estado, además de otras reformas estructurales, fueron cambios que no dieron como resultado el anunciado crecimiento económico. Tampoco se logró la equidad social y menos aún superar la pobreza. Entrando al nuevo milenio, Bolivia se hallaba en una situación de mayor vulnerabilidad frente a los cambios del entorno y más dependiente de los recursos externos para financiar su desarrollo (Escobar, 2002).

Wanderley (2009) describe que la implementación del ajuste y las reformas estructurales condujo a que la familia y las redes personales se constituyan en las esferas principales de provisión de servicios y bienes de primera necesidad para la mayoría de la población boliviana. Según lo expuesto, las transformaciones en el mercado de trabajo asalariado, junto a la racionalización del empleo en las empresas públicas como producto de su privatización a lo largo de la década del 90, originaron una enorme masa de desocupados que se vio en la necesidad de generar su propio empleo[334] y se ubicó, principalmente, en el sector informal.

Consiguientemente, se dio un deterioro en los ingresos de los trabajadores asalariados e inseguridad en los ingresos generados en el marco del autoempleo. Por otro lado, la búsqueda de reducción de costos laborales ahondó las desigualdades ocupacionales en razón de género, etnia y tipo generacional, porque resultó atractivo el reclutamiento de mujeres y jóvenes indígenas que se sometieron a procesos de desvalorización de su trabajo (Farah y Salazar, 2007).

Otra consecuencia de estos cambios en el mercado laboral fue la aceleración de movimientos migratorios internos, como fue el caso de la migración hacia el Chapare y al oriente del país, situación que dio lugar a procesos de reconversión identitaria y de "recampesinización", complejizando aún más la composición étnica, cultural y clasista de la sociedad.

---

332 Buxton (2008, 175) hace mención al artículo "La telaraña de poder en la venta de gas", de Andrés Soliz Rada, publicado en la revista digital *Voltairenet* el 15/09/2002.

333 Cfr. Capítulo 10.

334 Asimismo, las nuevas formas de reclutamiento laboral sustituyeron a los asalariados con experiencia por otros nuevos: jóvenes, mujeres y niños en condiciones precarias y menores remuneraciones (Farah y Salazar, 2007).

En este contexto, los escasos avances en la reducción de las desigualdades socioeconómicas y culturales en el periodo neoliberal también dieron lugar a la emergencia de masivas movilizaciones sociales por tierra y territorio, agua, nacionalización del gas e inclusión social, entre abril de 2000 y junio de 2005 (como se verá en el Capítulo 11), evidenciando que las políticas dirigidas a eliminar las desigualdades sociales, de género, generacionales y étnico culturales, no tenían un correlato en las políticas económicas, por lo que no tuvieron el impacto esperado ni lograron detener el acelerado empobrecimiento de la mayoría de la población.

9.3.3. Desempleo y transformaciones laborales

El DS 21060 de 1985 fue el principal fundamento jurídico para la instalación del modelo económico neoliberal en el país, y lo fue también para las trasformaciones de las relaciones laborales en el periodo. Al establecer la libre contratación y negociación de salarios entre empresarios privados y trabajadores, el decreto derogó disposiciones que garantizaban la estabilidad laboral.[335]

El proceso de flexibilización marcó el funcionamiento del mercado de trabajo y las nuevas formas de uso de la fuerza laboral. En ese cometido, la flexibilidad adoptó variadas formas, como por ejemplo: a) la flexibilidad numérica contractual, que permite a los empleadores ajustar el número de personal en función de las variaciones de la demanda por productos; b) la flexibilidad en el tiempo de trabajo o la posibilidad para variar por periodos o de manera permanente la duración de las jornadas laborales; c) la flexibilidad funcional, que supone la rotación en distintas tareas de una actividad o entre diversas actividades, es decir, la imposición a un mismo trabajador de que desempeñe más de una responsabilidad laboral; y d) la flexibilidad salarial, que consistió en el ajuste del nivel de remuneraciones en función de las condiciones económicas de la empresa. Como resultado de este proceso, la oferta de empleo se caracterizó por contrataciones sin registro, subcontrataciones, trabajo a domicilio, empleos a tiempo parcial, jornadas laborales extensas e intensificación del trabajo (Montero, 2004).

En cuanto a la situación de la oferta de empleo durante el periodo de privatización de las empresas públicas, en el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se esperaba que con la implementación de la Ley de Capitalización (1994), las inversiones extranjeras en las empresas estratégicas y los recursos de los fondos de pensiones manejados por las AFP impulsarían

335 Sin embargo, la reforma laboral fue parcial, ya que la legislación del mercado de trabajo aún se basa en la Ley del Trabajo de 1942, promulgada durante el período de sustitución de importaciones.

el crecimiento económico del país y crearían un auge de empleos en un plazo promedio de cinco años.

Según Kohl (2002), el fracaso de la privatización y la capitalización en sus metas económicas muestra que los gestores (tanto externos como nacionales[336]) del modelo económico neoliberal no calcularon que las empresas capitalizadoras dirigirían sus inversiones, principalmente a bienes de capital de origen externo, y que, por ello, no se produciría un efecto multiplicador significativo sobre la economía.

Según la CEPAL (1996/1997), el desempeño laboral en América Latina durante los primeros cinco años de la década del 90 fue un gran obstáculo para el crecimiento económico. Esto significó que el empleo fue el gran perdedor en el periodo neoliberal, ya que se privilegió la ganancia empresarial y la competitividad a costa de reducir la capacidad de generación de puestos de trabajo y precarizando las condiciones laborales (Rojas y Guaygua, 2002).

Sobre el tema, la OIT (2000) también identificó en la región las siguientes tendencias a nivel de las transformaciones en las relaciones laborales durante la década del 90 en la región: la privatización del empleo (95 de cada 100 nuevos empleos en América Latina son generados por el sector privado); la terciarización del empleo (83 de cada 100 nuevos puestos de trabajo corresponden a los servicios y el comercio); la informalización del mercado laboral y, por último, la profundización de la precariedad laboral ante la irrupción de los empleos de baja calidad[337] (Rojas y Guaygua, 2002). Otro aspecto que destaca la CEPAL (1997) para este período es la pérdida de protección y estabilidad laborales, lo que dio lugar a la configuración y crecimiento del subempleo.

El subempleo se profundizó ante la pérdida de calidad de los nuevos empleos. Según Rojas y Guaygua (2002), la situación laboral en el país durante el periodo neoliberal fue negativa debido a la falta de crecimiento económico, que no remontó a pesar de los ajustes permanentes que se realizaron por recomendación de organismos financieros internacionales.

Acerca de la configuración del mercado laboral durante el periodo neoliberal (1989- 2000), Rojas y Guaygua (2002) destacan la fase de estabilización económica (1985-1988) porque en ella el escenario laboral mostró un brusco cambio debido a la reducción del empleo estatal y los despidos masivos en minería, industria y administración pública; estos cambios dieron lugar a un crecimiento abrumador del sector informal urbano.

---

336 Se hace referencia específica al primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, principalmente.

337 Es así que de cada 100 nuevos empleos para asalariados en la última década, 55 están desprotegidos de todo sistema de seguridad social (OIT, 2000).

Respecto al periodo 1989-1991, Arze (1993) sostiene que hubo ciertas mejorías en la generación de empleo asalariado, situación que fue coyuntural. En los años siguientes, y hasta el año 2000, el empleo se concentró en el sector informal (70% de la población ocupada en el 2000), con la presencia de varias formas de subempleo que mayoritariamente absorbieron a mujeres y jóvenes, quienes fueron expuestos a procesos de explotación y autoexplotación laborales, sin lograr el acceso a los recursos necesarios para su reproducción (Rojas y Guaygua, 2002).

Según datos recogidos por Udape (2005), entre 1997 y 2003 la tasa de desempleo abierto[338] registrado se elevó de 4,4% a 8,7%. En 1999, la cesantía[339] era del 4,7% y se elevó a 7% en 2002 y a 6,5% en 2003.

Entre 1985 y 2003, la participación del empleo público cayó de 31% a 10% en ciudades capitales.

Una de las situaciones más dramáticas relacionadas con el desempleo fue la drástica reducción del número de trabajadores en Comibol: de 27.823 en 1980 a 1.150 en 1999. En el caso de las empresas que pertenecían a las Cordes, fueron despedidos 3.569 trabajadores. En el caso de las empresas capitalizadas, fueron despedidos aproximadamente 15.000 trabajadores.

Contra lo que suponía el neoliberalismo local, las multinacionales no crearon fuentes de trabajo sino que buscaron beneficios inmediatos: "Muchas multinacionales han hecho menos de lo que podrían haber hecho para mejorar las condiciones de trabajo en los países subdesarrollados. Han entrado allí para acaparar oportunidades de beneficio a toda prisa" (Stiglitz, 2002: 98).

9.3.3.1. Estructura del mercado de trabajo en la década del 90

Durante la década del 90, el empleo asalariado fue decayendo significativamente: para el año 2000, bajó del 63 al 48,3%. Según Silvia Escobar (2001), esta situación manifiesta que se estaba dejando atrás la forma empleo asalariado para dar lugar a otras formas de subordinación del trabajo al capital, a saber: a) obreros a domicilio, b) subcontratación en la propia empresa (externalización con contratos civiles por obra o por producto, como se daba en el caso de la fábrica textil Ametex de La Paz), c) empresas unipersonales que venden "servicios" a una empresa, y d) trabajadores eventuales.

338 Para el presente estudio, se entiende por desempleo abierto a la situación de las personas desocupadas que no tienen trabajo, buscan activamente trabajo y están dispuestas a trabajar.

339 Según Udape (2005) se consideran cesantes a los desocupados que trabajaron antes y perdieron su puesto de trabajo debido a cierre de actividades, cambio de ocupación u otros aspectos vinculados a la movilidad ocupacional que provocan desempleo funcional.

Dejar que el mercado también actúe como asignador de la fuerza de trabajo provocó un incremento significativo de la precariedad, hecho que se agravó por el lento crecimiento económico (Escobar, 2001). Entre los años 1993 y 1997, la tasa de desempleo abierto bajó hasta un 3,1%, siendo en promedio del 4,18%. Otras investigaciones sobre la década de los años 90 establecen un aumento del desempleo abierto llegando a un promedio de 7,2% (Escobar, 2001).

Arce y Maita (1999) establecen que durante la década del 90, el subempleo, en promedio, no bajó de 50% del total de la población ocupada, lo que significa que, de cada diez ocupados, cinco o más eran subempleados.

9.3.3.2. Creciente empleo de niños, niñas, adolescentes y mujeres

Según Montero (2004), en el periodo de aplicación de las reformas estructurales, el empobrecimiento de las condiciones laborales no fue un tema en la agenda de los gobiernos, sino que, en todo caso, era el pleno empleo lo que les preocupaba. En este sentido, la noción del empleo como medio para la percepción de un salario que permita a corto y largo plazo tener certidumbre y previsión cedió su lugar a la noción de empleo como medio de sobrevivencia individual a corto plazo y en medio de la incertidumbre.

En estas circunstancias, el pleno empleo se alimentó de forma creciente con el subempleo y la incorporación al mercado de trabajo de otros grupos sociales como niños, niñas y adolescentes, además del incremento del trabajo de las mujeres. Arauco (1996)[340] señala que la situación de estos grupos emergentes era difícil porque se ubicaban en los puestos de trabajo peor pagados y menos seguros de la estructura ocupacional urbana, sobre todo del eje económico del país (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz).

En un contexto de implementación de reformas estructurales, las mujeres conformaban el 24% del total de los asalariados, según datos del censo 1992. Esta tendencia fue creciendo durante toda la década del 90, y para 1997 la participación femenina en el empleo asalariado alcanzó el 35% del total, 11 puntos por encima que en 1992. Este crecimiento se debió, según Montero (2004), a las características del empleo que se generaba: flexible, por horas discontinuas, sin protección social y bajo criterios de segregación laboral (como en el sector de servicios, proclive a la captación de trabajo femenino).

340 Arauco, María Isabel. El mercado de trabajo en las ciudades de La Paz y El Alto, 1996. Citada por Grossman, Benjamín: “El empleo”. En Las políticas sobre la pobreza en Bolivia. Dimensión, políticas y resultados (1985-1999). Prisma-Plural, La Paz, 2000.

La comparación de los datos sobre participación laboral según los censos 1992 y 2001 muestra que hubo un importante incremento de la ocupación femenina (asalariada y no asalariada). Entre los factores que habrían incidido en esta situación figuran, por un lado, la salida de los varones proveedores y, por otro, el ingreso de las mujeres por su predisposición a aceptar condiciones precarias de trabajo (Montero, 2004).

9.3.3.3. Transformaciones laborales en el sector minero

En el periodo analizado, la minería dejó de ser un sector generador de empleo en volúmenes importantes. Si en 1980 empleaba a 86.000 personas y aportaba con el 5% al empleo total del país, hacia 1992, contando con 52.000 trabajadores, el aporte se redujo al 2,1 % y en 1998, con 46.900 personas ocupadas, apenas se logró contribuir con el 1,3% al empleo total.

9.3.3.4. El empleo en la industria manufacturera

Durante la segunda mitad del siglo XX, el desarrollo del modelo de sustitución de importaciones permitió que el sector manufacturero creciera a ritmos considerables: entre 1962 y 1968, a una tasa del 10,6%, reduciéndose al 5,1% entre 1969 y 1975. De ahí en adelante, las tasas de crecimiento comenzaron a declinar, hasta hacerse negativas a inicios de la década del 80 (Montero, 2004).

En el sector privado se aplicaron rápidamente medidas de flexibilización laboral tales como la derogatoria de la inamovilidad laboral, la libre contratación, el establecimiento de la negociación directa entre individuos obreros y patrones (en lugar de la negociación colectiva sectorial), la derogatoria de la estructura salarial para el sector fabril y la eliminación de bonos y su solidificación en el haber básico (García, 1999).

Entre los años 1989 y 2000, mientras se implementaba el proceso de privatización de las empresas públicas, el sector de la industria manufacturera tuvo una participación promedio del 16,7% en el total del PIB. En ese lapso de tiempo, el promedio anual de crecimiento del sector industrial fue del 3,3%, aunque desde 1997 se notó una tendencia decreciente. Respecto al empleo en este sector, según datos del INE, para el año 2000 se registró a 320.786 personas ocupadas en la industria; de este grupo, 64% eran hombres y 36% mujeres. Otro dato relevante es que el subempleo afectó al 43% del total de los trabajadores de este sector.

9.3.3.5. El debilitamiento de los sindicatos

Durante los años 90 se dio una disminución sostenida de la sindicalización entre los trabajadores asalariados. Según Montero, en 1989 el 25,6% de los trabajadores contaba con organizaciones sindicales, pero en el año 2000 el porcentaje disminuyó a 19,7%. Este dato da cuenta de al menos tres procesos: a) la pérdida del empleo en empresas grandes y medianas; b) la creación de empresas que siendo medianas o grandes no tienen sindicatos, y c) el crecimiento de empresas pequeñas que no cuentan con el número de trabajadores requerido para formar un sindicato.

La reducción de esta forma de organización de los trabajadores formó parte de los factores que propiciaron la merma acelerada de la relación asalariada estable, sindicalizada y sujeta a prestaciones sociales. Se trataba de eliminar los cuestionamientos de los trabajadores y de toda la sociedad sobre la proliferación de formas de empleo flexible, desregulado y sin acceso a ningún tipo de sistema previsional. De esta manera, sin una oposición centralizada y fuerte de los trabajadores, paulatinamente se fue regularizando el trabajo temporal, los contratos laborales por tiempo determinado o por obra terminada, el empleo a tiempo parcial, la extensión de las jornadas laborales, la intensificación y la polivalencia en el trabajo (Montero, 2004).

9.3.4. Expansión del sector informal urbano

Según Casanovas (1990), la implementación del ajuste estructural de 1985 estuvo asociada a la contracción generalizada del aparato productivo y a la reducción de la presencia del Estado en la economía, que provocó una drástica disminución en el nivel del empleo sobre todo en el sector de la manufactura; colateralmente, hubo un aumento en el sector terciario e informal, principalmente en el eje central del país. Estos cambios fueron el marco para la expansión de la mancha urbana en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

En consecuencia, el crecimiento urbano no respondió a la demanda de empleo del sector industrial sino al crecimiento de los sectores terciario e informal, en un proceso anterior al periodo neoliberal pero acelerado por este. Pereira y Montaño (2002) señalan que el país se constituyó en predominantemente urbano desde aproximadamente 1985. Siguiendo dicha tendencia, para el año 2001, el 62% de la población total residía en las ciudades y el resto en el área rural. Según los autores citados, Bolivia presentaba un proceso de urbanización creciente, más por migración del campo a la ciudad que por crecimiento vegetativo urbano.

En este sentido, Pereira y Montaño (2002) establecen que el fenómeno urbano en Bolivia tuvo un fundamento estructural y se vinculó con el estableci-

miento de un modelo de desarrollo sustentado en la libertad de mercado que, tratando de dinamizar la competencia económica, profundizó la desigualdad y la exclusión sociales, como en el caso de las desigualdades en el crecimiento barrial urbano y de las brechas existentes entre el área urbana y el área rural.

Debido a estos factores, la búsqueda de empleo se orientó hacia las ciudades del eje troncal, bajo tres características: a) una creciente terciarización de la fuerza laboral, b) una disminución permanente del trabajo asalariado dentro de la ocupación total y, c) un crecimiento sostenido del empleo en el sector informal urbano.

Como respuesta al desempleo, Martínez (2009) revela que, entre 1995 y 2000[341], casi dos tercios de los ocupados en el área urbana eran informales, con empleo de baja productividad y bajos ingresos, lo que exponía a esta población a situaciones de pobreza.

Los ingresos de la población trabajadora del sector informal, en general, equivalían a un rango de 40% y 50% del ingreso promedio de los trabajadores del sector formal. Las mujeres obtuvieron menores ingresos tanto en el sector formal como en el informal.

9.3.5. Los movimientos migratorios

9.3.5.1. Migración interna

El modelo neoliberal aplicado en agosto de 1985 influyó inmediatamente en la migración. La llamada Nueva Política Económica agudizó las causas estructurales de la migración y precipitó la migración interna y externa de manera visible y directa. Como se ha mencionado, el desempleo fue en constante crecimiento durante el periodo, al punto de generar un gran sector informal en las zonas urbanas constituido por extrabajadores mineros, desempleados y trabajadores informales. Sumado a esto, la inseguridad jurídica en la propiedad de tierras, la inestabilidad social y la exclusión, pero sobre todo la ineficiencia del Estado neoliberal para permitir una vida digna de sus ciudadanos y ciudadanas, provocaron la migración, tanto interna como externa, de más del 25% de la población boliviana, que buscaba fuentes de ingreso que garantizaran la sobrevivencia (Vacaflores, 2004).

Diversas investigaciones señalan que, desde el año 1985 en adelante, se dio una migración interna interdepartamental o interprovincial de unos 100.000 habitantes/año (CBDH, 2003).

---

341 En 1995, el 63,5% de la población ocupada era informal, y en el año 2000 se contaba un 62,4% (Martínez, 2009).

En su investigación "Migración Interna en Bolivia", Víctor Vacaflores (2004) verifica, con fuentes del Ministerio de Trabajo que

> … se relocalizó a 30.408 trabajadores tanto de la minería nacionalizada como de la minería privada. Hasta 1988, 20.800 mineros a contrato de la Comibol fueron despedidos, el resto de más de 9.600 constituían trabajadores de la minería. [...] Si el promedio de cada familia minera estaba constituido por 5 a 6 miembros, la relocalización afectó a cerca de 180.000 personas.

De manera paralela, las poblaciones campesinas de la región occidental del país se vieron obligadas a abandonar sus tierras, tanto por factores climáticos como por la baja de los precios de sus productos frente a la liberalización de los mercados. Así, se produjo un éxodo a las ciudades del eje económico del país, pero también hacia países limítrofes, inicialmente hacia Argentina y luego hacia España, Italia, EEUU y Brasil.

Según Whitesell (2008), la fundación de la ciudad de El Alto en marzo de 1985 por migrantes del área rural del departamento y de las zonas mineras afectadas por la "relocalización" es un ejemplo de la acelerada urbanización que vivió el país: en 30 años, El Alto se equipara en tamaño de población a la ciudad de La Paz, y se convirtió en una de las cuatro ciudades más grandes de Bolivia.

9.3.5.2. Migración externa

Según un estudio del PIEB (2009), es difícil acceder a cifras oficiales sobre los movimientos migratorios locales; sin embargo, la información disponible permite situar a Bolivia a la par de los países centroamericanos de fuerte migración internacional y con impactos económicos importantes en las economías nacionales a través de las remesas (durante 2007, las remesas significaron alrededor $us 1.000 millones para el país). Destaca especialmente el denominado ciclo emigratorio (2002-2007) que vivió el país con destino a España, donde se estimaba que residían alrededor de 350.000 bolivianos a inicios de los años 2000.

Para el PIEB (2009), la realidad migratoria durante el quinquenio 2000-2005 permite establecer que Bolivia se convirtió en un país-diáspora, debido al crecimiento de grupos de migrantes en el exterior y a la importancia de ellos en los lugares de recepción. En ciudades saturadas como El Alto, se generaba una población "de paso" que luego migraría al exterior.

Este ciclo de migración internacional se caracterizó por la feminización de los procesos migratorios, con importantes repercusiones en las familias de origen por la reconfiguración de las responsabilidades en el trabajo doméstico.

Según datos del censo de 1976, 250.000 bolivianos vivían fuera del país, cantidad que ascendió a 380.000 personas en el censo de 1992. Posteriormente, según un estudio publicado por el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos (2006), más de dos millones y medio de bolivianos y bolivianas residían fuera del país, es decir, por encima del 30% de la población total boliviana. En este marco, se diferencian dos tipos de migraciones: una de tipo fronterizo, con destino a Argentina y a Brasil, y otra de tipo transnacional, a Estados Unidos, España e Italia.

Según Ferrufino, Ferrufino y Pereira (2007), más allá del destino de las remesas[342] y su impacto en la economía nacional, es importante observar el impacto en las nuevas formas familiares, en su conformación y estructura tanto en las sociedades de destino como en las de origen.

Los niveles de migración fueron creciendo constantemente entre los años 1987 y 2002; de acuerdo a los datos del Banco Mundial[343] y del INE, la migración neta[344] creció en 75% entre los años 1987 y 2002, mientras que el crecimiento de la población total registró una tasa de crecimiento del 35% en el mismo periodo. Estas cifras muestran con claridad que el ritmo de migración de la gente desempleada fue creciendo al doble del ritmo de crecimiento de la población total.

9.3.6. Gasto social

Habiéndose determinado la eliminación del Estado como empleador y productor de bienes y servicios, los gobiernos neoliberales enfatizaron que la política social sería una de las líneas importantes para el nuevo Estado, de manera que la política de inversiones públicas se enfocaría principalmente en el ámbito social (mejoramiento del capital humano). Esta política fue resultado sobre todo de la presión de los acreedores para que, a cambio de la condonación de parte de la deuda externa, se realizaran inversiones en el área social; esos programas contaron además con fondos de donación de la cooperación internacional. A continuación, se presentan indicadores del

342 Según Ferrufino, Ferrufino y Pereira (2007), el destino dado a las remesas tiene que ver con la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia (canasta familiar), el pago de alquiler y servicios y, en algunos casos, la construcción o compra de nuevas viviendas o lotes.

343 "Indicadores del Desarrollo Mundial 2015", Banco Mundial.

344 La migración neta es el total neto de personas que migraron durante el período, es decir, la cantidad total de inmigrantes menos la cantidad de emigrantes.

gasto social[345] en el periodo 1982-1998:

Cuadro 175. Indicadores de Gasto Social (1982-1998)

Gasto Social/PIB (%)				Gasto Social per cápita ($us)				Gto. Social/Gto. Público (%)		
82-90	90-93	94-95	96-98	82-90	90-93	94-95	96-98	90-93	94-95	96-98
4,7	5,7	7,4	-	39	45	50	-	23,8	37,3	32,2

Fuente: UDAPSO y CEPAL (Baldivia, 2000).

El gasto social en Bolivia tuvo un leve repunte, a pesar de que era uno de los más bajos de América Latina. En 2017 se encuentra en el 22% del PIB.

De esta manera, se consiguieron logros relativos en salud, educación y empleo temporal, producto de acciones aisladas más que de políticas sociales o de un enfoque económico que privilegiara la lucha contra la pobreza.

9.3.6.1. Salud

Según datos del Banco Mundial, se presentaron mejoras relativas en algunos indicadores como esperanza de vida, mortalidad infantil, mortalidad materna, que siguió siendo la más alta en América Latina después de Haití. También mejoraron relativamente el parto atendido por personal de salud y la cobertura de vacunación (DPT 3, Pentavalente).

Se desarrollaron varias iniciativas centradas en el binomio madre-niño, pero, a pesar de los esfuerzos, las tasas de morbimortalidad materno infantil siguieron siendo las más elevadas de la región.

En seguridad social, se planteó aumentar la cobertura del 21,6% en 1986 a por lo menos el 26% de la población total en el año 2000. Sin embargo, la seguridad social se redujo drásticamente como efecto de las reformas laborales (Wanderley, 2009).

9.3.6.2. Educación

En educación, el analfabetismo bajó de 20% en 1992 al 14% en 1996 (Baldivia, 2000: 96), la cobertura escolar subió del 74% al 90% entre 1992 y 1995, y los años promedio de estudio en la población mayor a 15 años subieron de 7,1 a 7,7 entre 1996 y 2004. Sin embargo, como apunta Baldivia, el analfabetismo absoluto y la cobertura dejaron de ser el problema central para dar paso a la deserción,

345 Parte de las erogaciones públicas destinadas al financiamiento de servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, deportes y otros de características similares.

la repitencia y la baja calidad del sistema educativo, sobre todo en el área rural.

El gasto en educación como porcentaje del PIB subió de 3,3% en 1995 a 5,22% en 2004 (Banco Mundial). Sin embargo, el gasto en educación fue bajo en relación al promedio de América Latina, y se destinó parte importante del presupuesto a gasto en defensa y al pago de la deuda externa (Baldivia, 2000).

Las metas trazadas en 1989 relativas a eliminar el analfabetismo y brindar educación primaria completa a todos los niños y niñas en edad escolar antes de 1999 no se cumplieron. La Reforma Educativa diseñada y aplicada entre 1992 y 2002, si bien cumplió parcialmente el objetivo de mejorar la cobertura y calidad de la educación pública primaria mediante un cambio en el enfoque pedagógico y curricular, fue limitada y sus resultados escasos a pesar del fuerte apoyo internacional.

9.3.6.3. Servicios básicos

En urbanismo y vivienda se apuntó a incrementar los porcentajes de provisión de agua por cañería y alcantarillado. La provisión de agua pretendía subir al 85% en el área urbana y al 36% en el área rural. De acuerdo con datos del INE al 2001, se tenía agua por cañería en el área urbana en un 83% y en el área rural en un 30%. En alcantarillado urbano prometieron subir la dotación a 66% en el área urbana y a 18% en el área rural; los datos al 2001 establecen que se llegó al 48% en el área urbana y al 1,5% en el área rural.

9.3.6.4. Los Fondos de Desarrollo Social (Fondes)

Los Fondos de Desarrollo Social (Fondes) fueron creados para generar empleo temporal y obras de impacto social. En 1987 se creó el Fondo Social de Emergencia (FSE) y en 1989 el Fondo de Desarrollo Campesino (FDC) para el área rural. El FSE fue reemplazado por el Fondo de Inversión Social (FIS) en 1990. Ante la falta de políticas sociales explícitas, los gobiernos neoliberales asumieron que la existencia de los Fondes constituía la respuesta y solución a los problemas sociales (Velazco, 2000).

Los Fondes tuvieron una alta dependencia de recursos externos. El FSE financió más de 3.500 proyectos por más de $us 200 millones, de los cuales $us 180 millones fueron aportados por donantes y créditos internacionales concesionales de la cooperación internacional (Velazco, 2000).

El financiamiento de estos fondos provenía mayormente de la cooperación internacional, que financiaba la contratación de consultores nacionales que generalmente eran militantes de los partidos en función de gobierno o estaban

relacionados por parentesco o amistad con personas encumbradas en el poder, pagándoseles sueldos de hasta $us 7.000 en contraste con los miserables $us 60 mensuales que recibían los obreros del PLANE (Benegas, 2005).

9.4. Perjuicio económico al Estado por la enajenación

9.4.1. El costo financiero de la privatización y capitalización

9.4.1.1. Crédito externo

El excesivo endeudamiento externo generó pérdida de soberanía en las decisiones de las políticas públicas, especialmente económicas, por la dependencia generada con organismos internacionales de financiamiento como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros, y con países como Estados Unidos, Japón y los países de Europa.

En los 20 años de neoliberalismo (1985-2005), el endeudamiento externo fue indudablemente el más alto en la historia de Bolivia. De acuerdo a datos del Banco Central de Bolivia, se contrataron créditos por $us 9.220 millones, de los cuales se recibieron desembolsos por $us 7.310 millones. La mayor parte de esos desembolsos provinieron del BM y fueron complementados por el BID, la CAF y el FMI.

Se pagó deuda externa por $us 5.628 millones de dólares, es decir que gran parte de los recursos recibidos volvieron a salir como pagos de deuda a los mismos organismos financiadores acreedores. La disponibilidad de recursos después de pagar deuda externa era absolutamente insuficiente para impulsar un crecimiento sostenido de la economía y un mínimo desarrollo nacional.

En 1992 estalló la crisis de la deuda, que los acreedores percibieron como una crisis de liquidez que podía ser resuelta con reprogramaciones y nuevos préstamos; a finales de los años 90, reconocieron que se trataba de una crisis de insolvencia y que la solución pasaba por condonaciones parciales y totales de deuda.

A diciembre de 1985, el país tenía acumulados pagos en mora a sus acreedores externos por $us 1.046,5 millones, de los cuales $us 735,6 millones correspondían a capital y $us 311 millones a intereses. En este marco, los organismos multilaterales, a partir de 1987, y como parte de los ajustes estructurales, diseñaron distintos mecanismos de alivio para la deuda externa boliviana.

A continuación, se muestran los desembolsos recibidos por cada gobierno.

Cuadro 176. Desembolsos recibidos por gestiones de gobierno

Periodo	Gobierno	Importe Millones de $us
6/AGO/1985 al 5/AGO/1989	Víctor Paz	1.205
6/AGO/1989 al 5/AGO/1993	Jaime Paz	1.660
6/AGO/1993 al 5/AGO/1997	Gonzalo Sánchez de Lozada	1.566
6/AGO/1997 al 5/AGO/2002	Hugo Banzer-Jorge Quiroga	1.652
6/AGO/2002 al 17/OCT/2003	Gonzalo Sánchez de Lozada	615
18/OCT/2003 al 9/JUN/2005	Carlos Mesa	543
Total		**7.241**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia.

9.4.1.1.1. Financiamiento del Programa de Ajuste Estructural

El Programa de Ajuste Estructural fue financiado en más del 90% por organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (en el mayor porcentaje), el BID, el FMI y la CAF.

Según los datos de endeudamiento externo registrado en el Banco Central de Bolivia, el financiamiento ascendió a $us 2.811 millones.

9.4.1.1.2. Financiamiento externo para la privatización

El financiamiento externo para la privatización provino fundamentalmente de dos fuentes. Por un lado, el crédito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo celebrado el 20 de septiembre de 1991 dentro del Programa de Reforma del Sector Financiero y Promoción de la Inversión Privada. El contrato fue denominado Préstamo n.° 628/OC-BO con resolución n.° DE-124/91. El organismo ejecutor fue el Ministerio de Planeamiento y Coordinación, por un monto de $us 60.000.000. Por otro lado, el Convenio de Crédito de Desarrollo entre la República de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), dependiente del Banco Mundial, de fecha 20 de septiembre de 1991 con número de crédito 2298-BO, también denominado Crédito de Ajuste Estructural, por un monto de 30 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG).

El resumen de ambos créditos se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 177. Bolivia: financiamiento externo para la privatización

Crédito	Fecha	Crédito 2298 - BO		Crédito 628/0C - BO	Total
		En DEG	En $us*	En $us	En $us
2298 - BO	Septiembre de 1991	30.000.000			
2298-1 BO	Abril de 1992	7.900.000			
2298-2 BO	Marzo de 1993	8.030.000			
2298-3 BO	Mayo de 1994	6.740.000			
2298-4 BO	Febrero de 1995	6.100.000			
Total		**58.770.000**	**87.176.761**	**60.000.000**	**147.176.761**

*Tipo de cambio: 1 DEG equivale a $us 1,48.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: Contratos de Préstamo 2298-BO, 2298-1-BO; 2298-2-90; 2298-3-90; y 2298-4-90 (contrato inicial de septiembre de 1991); Contrato de Préstamo 628/C-BO.

El financiamiento externo para la privatización asciende a $us 147.176.761.

9.4.1.1.3. Financiamiento externo para la capitalización

El financiamiento para la capitalización por la vía del endeudamiento externo se estima en $us 286 millones.

Estos créditos, que en mayor proporción fueron concedidos por el Banco Mundial, fueron complementados con un importante préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El listado de créditos externos para la capitalización es el siguiente:

Cuadro 178. Créditos externos para la capitalización

Acreedor	Destino del crédito	Importe en $us
Banco Mundial Código préstamo		
IDA 2012-BO	Corredores de exportación	39.175.849,20
IDA 2134-BO	Desarrollo del sector privado	17.696.262,68
IDA 2647-BO	Asistencia Técnica a la capitalización	15.071.616,46
IDA 2761-0-BO	Ajuste al programa de capitalización	47.738.850,31
IDA 2761-1-BO	Ajuste al programa de capitalización	7.277.265,27
IDA 2761-2-BO	Programa de capitalización	5.200.919,74
IDA 2761-3-BO	Descentralización administrativa	2.999.614,34
IDA 2762-BO	Asistencia técnica reforma hidrocarburos	9.283.940,56
IDA 2789-BO	Reforma pensiones y mercados financieros	7.544.481,66
IDA 2790-BO	Reforma sector eléctrico	4.536.571,21
IDA 3108-BO	Reforma regulatoria y privatización	17.675.112,01
IDA 3143-BO	Ajuste reformas regulatorias	41.915.966,10

Acreedor	Destino del crédito	Importe en $us
Banco Interamericano de Desarrollo Código préstamo		
BID 953-SF-BO	Ajuste sectorial para la capitalización	70.000.000,00
Total		**286.116.449,52**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia.

9.4.1.1.4. Donaciones para la capitalización

Las donaciones registradas fueron otorgadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de los EEUU para el Desarrollo (USAID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Cuadro 179. Donaciones para la capitalización

Donantes	Importe en $us
BID ATN/MT-4451-BO	2.336.000,00
BID ATN/SF-4779-BO	26.500,00
CAF CBT-9404	230.000,00
ONUDI XP-BOL-94/020	50.000,00
USAID 1	59.164,00
USAID 2	14.276,00
USAID 3	259.029,00
TOTAL	2.974.969,00

Fuente: Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización. Cuaderno n.° 5: "¿Cuánto costó la capitalización?".

Las donaciones totalizaron $us 2.974.969.

9.4.1.1.5. Transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN) para la capitalización

Las transferencias del Tesoro General de la Nación al entonces Ministerio de Capitalización ascendieron, entre 1993 y 1997, a $us 8.189.951,00, según el estudio realizado por Juan Carlos Virreira, delegado presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización.

9.4.1.1.6. Financiamiento para la capitalización

En resumen, el financimiento para la capitalización ascendió a $us 297.281.369,52 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 180. Financiamiento para la capitalización

Concepto	Importe en $us
Créditos externos	286.116.449,52
Donaciones	2.974.969,00
Tesoro General de la Nación	8.189.951,00
Total	**297.281.369,52**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

9.4.2. Perjuicio por la privatización de las empresas departamentales

Se puede establecer que por la venta de las empresas departamentales se generó un perjuicio al Estado de al menos $us 27.92 millones.

Cuadro 181. Perjuicios por la privatización de las empresas departamentales (en $us)

Depto.	N° empresas	Valor referencial de empresas	Ingreso por venta de empresas	Gasto en consultorías	Gastos de martilleo	Pago de bonos extralegales	Total perjuicio económico
Chuquisaca	13	28.133.673	27.107.580	283.579	7.131		1.316.802
La Paz	15	9.545.261	5.044.886	1.178.140	58.166	530.000	6.266.682
Cochabamba	7	15.160.291	11.011.599	1.666.936	5.623	210.000	6.031.251
Oruro	7	4.307.573	2.122.978	149.532	10.940	2.000	2.347.067
Potosí	10	1.106.632	600.500	100.996			607.128
Tarija	16	32.034.077	31.859.839	1.320.184		665.464	2.159.885
Santa Cruz	12	25.593.694	21.651.422	983.758	21.284	3.767.290	8.714.604
Beni	7	162.782	100.399	100.208	9.500	6.000	178.092
Pando	6	433.439	232.100	92.830	5.640		299.809
Totales	93	116.477.421	99.731.303	5.876.163	118.283	5.180.754	27.921.319

Fuente: CEMIPyC, 2018.

En muchos casos no existe información, o se pudo recabar información parcial. Para la determinación del perjuicio económico se consideró únicamente información con respaldo. En algunos casos se encontró información presupuestaria sobre el pago de bonos extralegales, pero no se encontró evidencia del mismo, por lo que no se contabilizó. En estas condiciones, es posible suponer que el perjuicio fue mayor.

9.4.3. Perjuicio por la capitalización y privatización de las empresas estratégicas

El proceso de enajenación de las empresas estratégicas (ENDE, Entel, LAB, ENFE, YPFB, Comibol y EMV) tuvo como resultado la pérdida del control total en la administración de las mismas. Dicho proceso significó diferentes perjuicios económicos para el Estado: pérdidas por efectos de la subvaluación, gastos en consultorías, pago de bonos extralegales, inversiones incumplidas en las empresas capitalizadas, disminución de ingresos al TGN y entrega de recursos naturales así como de intangibles entregados a valor cero.

En el siguiente cuadro se detallan los perjuicios económicos por empresa estratégica.

Cuadro 182. Perjuicio por la capitalización y privatización de empresas estratégicas (en millones de $us)

Empresa	Subvaluación	Gastos en consultorías	Bonos Extralegales	Inversiones incumplidas	Impuestos y Transferencias TGN	Entrega de Recursos Naturales	Intangibles	Otros*	Total
ENDE	-	1,86	-	8,95	15,25	-	-	-	26,06
Entel	4,50	1,65	-	-	-	-	-	478,00	484,15
LAB		0,89	-	10,58	-	-	-	43,08	54,55
ENFE	31,10	1,88	33,05	-	1,44	-		19,17	86,64
YPFB	-	4,41	-	65,16	2.145,75	3.080,90	-	3152,13	8.448,35
Comibol	-	1,71	55,00	13,61	-	-	-	361,91	432,23
EMV	28,38	3,17	7.99	-	-	-	-	5,18	44,72
Total	63,98	15,57	96,04	98,30	2.162,44	3.080,90	-	4.059,47	9.576,70

*Se refiere a casos particulares de cada empresa como al incumplimiento de inversión de la prima de emisión en el caso de Entel, las acciones SITA y las acciones perdidas del Estado en el caso del LAB. La venta de ENFE Andina por debajo de su valor en libros y la no inclusión de la reparación de locomotoras en el caso de ENFE. Las regalías y participaciones no percibidas por la reclasificación de pozos en el caso de YPFB. Los activos transferidos a las cooperativas mineras y al TGN, los perjuicios de los contratos mineros, los concentrados de indio no declarados por COMSUR y los créditos y donaciones otorgados a Comibol para la preparación de las minas entregadas a los privados. Las inversiones en medio ambiente en el caso de la Empresa Metalúrgica Vinto.

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Este cálculo del perjuicio económico es conservador, está basado en información con respaldo documental y no toma en cuenta estimaciones de perjuicios mucho mayores porque carecen de referencia documental; tampoco considera factores como el lucro cesante y el daño emergente.

Se puede establecer que la enajenación de todas las empresas estratégicas significó un perjuicio económico[346] al Estado de al menos $us 9.576,70 millones, monto que, en términos comparativos, equivale a 116% del PIB del año 1999 (año en que se terminó de enajenar las empresas estratégicas). Este monto estimado contempla: los perjuicios por la subvaluación de las empresas, que alcanzaron un monto aproximado de $us 63,98 millones; los gastos en consultorías, $us 15,57 millones; el pago de bonos extralegales, $us 96,04 millones; las inversiones incumplidas de las empresas capitalizadas, $us 98,30 millones; la disminución de ingresos al TGN, $us 2.162,44millones y la entrega de recursos naturales[347] por un monto de $us 3.080,90 millones y otros, aplicables a la particularidad de algunas empresas, por un monto de $us 4.059,47 millones.

9.4.4. Perjuicio total por la enajenación

El perjuicio económico total ocasionado al Estado por la privatización y la capitalización de las empresas públicas y la enajenación de los recursos naturales se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 183. Perjuicio económico total por la enajenación (en millones de $us)

Concepto	Monto
Financiamiento de la privatización	147,18
Financiamiento de la capitalización	297,28
Perjuicios por la privatización de las departamentales	27,92
Perjuicios por la capitalización y privatización de empresas estratégicas	9.576.70
Total	**10.049,08**

Fuente: CEMIPyC, 2017.

El total del perjuicio económico ocasionado al Estado por la enajenación fue de $us 10.049,08 millones, equivalentes a $us 22.051,70 millones actuales[348] y al 105% del PIB del año 2005, cuando concluyó la enajenación de las empresas públicas.

346 El perjuicio económico de las empresas estratégicas se calculó a partir de los datos sobre los perjuicios por la subvaluación de las empresas, gastos en consultorías, bonos extralegales, inversiones incumplidas, disminución de impuestos y transferencias al TGN, entrega de recursos naturales, intangibles y otros aplicables a las particularidades de cada empresa.

347 Yacimientos de gas natural y petróleo.

348 De acuerdo a la variación del IPC entre el 2002 y mayo del 2017

10. Red y subredes de poder

10.1. Antecedentes

El proceso de enajenación de las empresas públicas a través de la privatización, la capitalización y el cierre, durante el periodo neoliberal (1985-2005), ha otorgado un beneficio personal y/o corporativo a grupos políticos, empresas y familias. Estos grupos operaron articulando redes de poder[349] que, a través del control y administración del aparato estatal, enajenaron las empresas públicas de Bolivia en beneficio particular y/o grupal.

El presente capítulo describe y analiza la red de poder constituida durante la enajenación, identifica a los actores que hacen parte de ella y da cuenta de las diferentes articulaciones establecidas entre los actores por vínculos políticos, empresariales y familiares. Asimismo, mediante ejemplos concretos, se muestra cómo algunos de esos actores obtuvieron beneficios privados gracias a tales articulaciones y debido a su actividad en los ámbitos público y privado.

10.2. El contexto de formación de la red de poder de la enajenación

En la red de poder de la enajenación los actores son los individuos que han participado en el proceso de enajenación de las empresas públicas, tanto desde el ámbito público como privado, ya sea como enajenadores o beneficiarios de la enajenación. Los vínculos son las conexiones a través de las cuales unos actores se unen con otros.

Las instancias desde las que han operado en el ámbito público son la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios y viceministerios, las superintendencias y el Comité de Administración del Fideicomiso. Desde el ámbito privado son las empresas adjudicatarias, los directorios de las empresas capitalizadas, las administradoras de fondos de pensiones (AFP), las empresas ligadas al sector financiero y varios medios de comunicación.

349 Se entenderá por red a un grupo de individuos que, colectiva o individualmente, establece un tipo de relación con otros. La red se caracteriza por la existencia de flujos de información y está marcado por un fin específico, en un sistema social.

10.3. Los actores de la red de poder de la enajenación

Si bien existe una gran cantidad de personas que han participado en el proceso de enajenación, ya sea como autoridades públicas o como empresarios privados, las que hacen parte de la red de poder son aquellas que por sus vínculos políticos, empresariales o familiares obtuvieron, o coadyuvaron a obtener beneficios relacionados con la enajenación de bienes públicos. En esta red de poder se han identificado 55 actores relevantes.

En el cuadro siguiente, se presenta la lista de los actores de la red de poder, señalando su partido político (en el caso de los independientes, se consigna la abreviatura INDP; en el caso de los individuos cuya afiliación partidaria se desconoce, se coloca el vocablo SIN), sus cargos públicos, su actividad empresarial y sus relaciones de parentesco. En el caso de las autoridades públicas, solo se registran los cargos públicos que ocuparon durante el periodo 1985-2005.

Cuadro 184. Los actores de la red de poder de la enajenación (1985-2005)

Nombre	Filiaciones políticas, empresariales o familiares
1. Víctor Paz Estenssoro MNR	– Jefe nacional del partido Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) (1941-1990). – 1985-1989: presidente de la República de Bolivia, tío del presidente Jaime Paz Zamora, hijo de su primo hermano Néstor Paz Galarza.[342]

350 Centro de Investigaciones Sociales - Base de datos de las élites políticas bolivianas. Ver: http://cis-elites.com/ficha.php?idp=1357

Nombre	Atributos
2. Gonzalo Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante MNR	– 1985: senador de la República. – 1986-1988: ministro de Planeamiento y Coordinación del gobierno de Víctor Paz. – Jefe nacional del partido Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), desde 1993. – 1993-1997: presidente de la República de Bolivia. – 2002-2003: presidente de la República de Bolivia. – Accionista mayoritario de Comsur SA, adjudicataria de varios centros mineros pertenecientes a Comibol.[343] – Accionista mayoritario de la Empresa Minera Colquiri SA, empresa que a través de Comsur, se adjudicó la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV-Antimonio) (2001) y compró la ya privatizada Empresa Metalúrgica Vinto (EMV-Estaño) (2002). – Socio del Citibank, a través de Comsur SA.[344] El Citibank es propietario del Cititrust (Bahamas) Limited, fiduciario de las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas. – Socio del Banco Industrial SA (BISA).[345] – Socio de Prodem,[346] vinculada a Funda-Pro, entidad que recibió los recursos financieros del Proyecto Focas. – Vinculado al Banco Solidario SA (BancoSol), creado a partir de Prodem. – Hermano de Antonio Sánchez de Lozada,[347] contralor general de la República (1982-1992). – Primo de Susana Sánchez de Lozada Galindo, directora de Guaracachi SA (2003-2005).
3. Alfonso Revollo Thenier MNR	– 1987-1989: ministro de Defensa del gobierno de Víctor Paz. – 1994-1997: ministro sin cartera Responsable de Capitalización del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – Hermano de Gabriel Revollo Thenier,[348] personero de la empresa Shell, co-adjudicataria de la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM, que pertenecía a YPFB. – Tío de Edgar Saravia Durnik,[349] secretario nacional de Capitalización (1994-1997). – Tío de Carlos Saravia Durnik, gerente de Entel hasta el momento de su enajenación y luego superintendente de Telecomunicaciones. – Tío de Cynthia Saravia Durnik, funcionaria de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.
4. Gabriel Revollo Thenier SIN	– Representante de la empresa Shell[351], socia en el consorcio Enron Transportadora (Bolivia) SA - Shell Overseas Holdings Ltd., adjudicataria de la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM, convertida luego en la capitalizada Transredes SA. – Hermano de Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización. – Tío de Edgar Saravia Durnik, secretario de Capitalización. – Tío de Carlos Saravia Durnik, superintendente de Telecomunicaciones. – Tío de Cynthia Saravia Durnik, funcionaria de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

351 Carpeta comercial Comsur SA. Fundempresa.
352 Calle, 2003.
353 Cortés, 2013: 235
354 Kieffer, 2001.
355 Centro de Investigaciones Sociales - Base de datos de las élites políticas bolivianas.
356 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
357 Ibíd.
358 Ibíd.
359 Soliz Rada, 2002. En: http://www.voltairenet.org/article120342.html

Nombre	Atributos
5. Jorge Crespo Velasco MIR	– 1989: Embajador de Bolivia ante EEUU,[352] durante el gobierno de Jaime Paz. – 1997-1999: ministro de Comercio Exterior e Inversión del gobierno de Hugo Banzer. – 1999: ministro de Defensa del gobierno de Hugo Banzer. – Socio de Soboce SA,[353] empresa adjudicataria de Facep y Fancesa.
6. Ramiro Cabezas Masses MNR	– 1987-1988: ministro de Recaudaciones del gobierno de Víctor Paz. – 1988-1989: ministro de Finanzas del gobierno de Víctor Paz. – 2003: superintendente tributario general. – Socio de Soboce SA,[354] adjudicataria de las empresas públicas Facep y Fancesa.
7. Juan Cariaga Osorio MNR	– 1986-1988: ministro de Finanzas del gobierno de Víctor Paz. – 1995: miembro del Comité de Administración del Fideicomiso en el Cititrust (Bahamas) Limited. – 1997-1998: superintendente general del Sirese. – Consultor para la capitalización durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
8. Fernando Romero Moreno MNR	– 1988-1989: ministro de Planeamiento y Coordinación del gobierno de Víctor Paz. – 1993-1994: ministro de Desarrollo Humano del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – Socio de Soboce SA,[355] adjudicataria de las empresas públicas Facep y Fancesa. – Socio del Banco Hipotecario Nacional (BHN), comprado por el Citibank, propietario del Cititrust (Bahamas) Limited.[356]
9. Andrés Petricevic Raznatovic MNR	– 1986-1989: ministro de Transporte y Obras Públicas del gobierno de Víctor Paz. – 1993: embajador de Bolivia en EEUU durante el gobierno de Sánchez de Lozada. – Accionista mayoritario de la empresa constructora Petricevic SA, [357] socia del Consorcio Aguas del Tunari, adjudicataria de Semapa y del Proyecto Múltiple Misicuni. – 2002: director de la AFP Previsión SA. – 1999-2005: director de la capitalizada Empresa Chaco SA, por la AFP Previsión SA. – Accionista mayoritario de la privatizada Hilancruz.[358]
10. Jaime Villalobos Sanjinés MNR	– 1986-1989: ministro de Minería y Metalurgia del gobierno de Víctor Paz. – 1994-1997: ministro de Desarrollo Económico del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 2002-2005: director de la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA.
11. Fernando Illanes de la Riva INDP	– 1986-1987: embajador de Bolivia en EEUU, durante el gobierno de Víctor Paz. – 1987-1988: ministro de Energía e Hidrocarburos del gobierno de Víctor Paz. – 1993-1994: ministro de Hacienda y Desarrollo Económico del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 1999-2000: director de la empresa capitalizada Petrolera Andina SA por la AFP Futuro de Bolivia SA. – 2002-2003: ministro de Energía e Hidrocarburos del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
12. Antonio Sánchez de Lozada Sánchez Bustamante MNR	– 1982-1992: contralor general de la República, elegido por parlamentarios del MNR. – 1993-1997: senador de la República por Cochabamba. – Socio de Comsur SA, adjudicataria de varios proyectos mineros pertenecientes a Comibol. – Socio del Citibank –a través de Comsur SA– propietario del Cititrust (Bahamas) Limited, fiduciario de las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas. – Socio del BISA a través de Comsur SA. – Socio de Prodem, vinculada a Funda-Pro, beneficiaria de los recursos de Focas. – Vinculado al Banco Solidario SA (BancoSol), creado a partir de Prodem. – Hermano de Gonzalo Sánchez de Lozada, presidente de la República (1993-1997 y 2002-2003).

360 Centro de Investigaciones Sociales - Base de datos de las élites políticas bolivianas. En: http://cis-elites.com/ficha.php?idp=1249
361 Ormachea, 1998.
362 Ibíd.
363 Ibíd.
364 Calle, 2003.
365 Testimonio 9.390/99. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales ATSA.
366 Testimonio 112/99 del 22 de enero de 1999. En: Fundempresa. Carpetas comerciales de Hilancruz.

Nombre	Atributos
13. Oscar Bonifaz Gutiérrez PDC	– Abogado de Comsur SA, adjudicataria de varios contratos mineros con Comibol (Bolívar, Porco, Colquiri). – Hombre de confianza de la familia Doria Medina, participó en la negociación del rescate de Samuel Doria Medina, en 1995. – Abogado de Soboce,[359] adjudicataria de empresas públicas Facep, Fancesa y Semapa-PMM.
14. Jaime Paz Zamora MIR	– Jefe nacional del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). – 1989-1993: presidente de la República de Bolivia. – Sobrino de Víctor Paz Estenssoro. – Hermano de Mario Paz Zamora,[360] ministro de Salud (1989-1990), embajador en Francia (1992) y senador (1993-1997). – Primo de Óscar Zamora Medinaceli,[361] ministro de Trabajo (1989-1992) durante su gobierno. – Padre de Jaime y Rodrigo Paz Pereira,[362] diputados nacionales (2002-2005). – Tío de Mario Enrique Paz Argandoña,[363] ministro de Salud (2001-2002).
15. Hugo Banzer Suarez ADN	– Jefe nacional del partido Acción Democrática Nacionalista (ADN) desde 1979 hasta 2001. – 1997-2001: presidente de la República de Bolivia.
16. Luis Ossio Sanjinés PDC	– 1989-1993: vicepresidente de la República, durante el gobierno de Jaime Paz. – 1997: director de la privatizada Transportadora de Energía Eléctrica SA (TDE). – 2000: director de la AFP Previsión SA. – 2000: director de la empresa capitalizada Entel SA, por la AFP Previsión SA.
17. Samuel Doria Medina Auza MIR	– 1989-1991: asesor económico del Ministerio de la Presidencia del gobierno de Jaime Paz. – 1991-1993: ministro de Planeamiento y Coordinación del gobierno de Jaime Paz. – Accionista mayoritario de Soboce SA,[364] adjudicataria de Facep (1997) y Fancesa (1999). – Socio del Consorcio Aguas del Tunari –a través de Soboce–,[365] adjudicataria de Semapa-PMM. – Hermano de Susana Doria Medina Auza,[366] socia fundadora de Cepsa, sociedad anónima conformada a partir de Facep.[367]
18. Ronald MacLean Abaroa ADN	– 1987-1991: alcalde del Municipio de La Paz. – 1992-1993: ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Jaime Paz. – 1997-1999: ministro de Informaciones del gobierno de Hugo Banzer. – 2000: ministro de Finanzas del gobierno de Hugo Banzer. – 2001: ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del gobierno de Hugo Banzer. – 2001: miembro de la AFP Futuro de Bolivia SA. – 2002: candidato a la presidencia de la República por ADN – 2003-2005: director de la capitalizada Corani SA, por la AFP Futuro de Bolivia.

367 En: Fundempresa. Carpetas comerciales de Soboce SA.
368 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
369 Centro de Investigaciones Sociales - Base de datos de las élites políticas bolivianas. En: http://cis-elites.com/ficha.php?idp=1357#biografia
370 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
371 Centro de Investigaciones Sociales - Base de datos de las élites políticas bolivianas. En: http://cis-elites.com/ficha.php?idp=1357#biografia
372 En: Fundempresa. Carpetas Comerciales de Soboce SA.
373 Testimonio 9.390/99. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales ATSA.
374 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
375 Testimonio N° 0120/97. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales de Cepsa.

Nombre	Atributos
19. Carlos Saavedra Bruno MIR	– 1991-1993: ministro del Interior del gobierno de Jaime Paz. – 1999-2000: ministro de Comercio Exterior e Inversión del gobierno de Hugo Banzer. – 2001: ministro de Desarrollo Económico del gobierno de Hugo Banzer. – 2002-2003: ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – Primo hermano de Carlos Kempff Bruno,[368] ministro del gobierno de Jorge Quiroga, síndico y director de la capitalizada Transredes SA. – Primo hermano de Luis Fernando Saavedra Bruno,[369] síndico de la capitalizada Petrolera Andina SA.
20. Luis Fernando Saavedra Bruno SIN	– 1999-2001: síndico de la empresa capitalizada Petrolera Andina SA, por la AFP Futuro de Bolivia SA. – Primo hermano de Carlos Saavedra Bruno, ministro de los gobiernos de Jaime Paz, Hugo Banzer y Gonzalo Sánchez de Lozada. – Pariente de Carlos Kempff Bruno,[370] ministro del gobierno de Jorge Quiroga y director de la capitalizada Transredes SA.
21. Jorge Quiroga Ramírez ADN	– 1990-1991: subsecretario del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, a cargo de Samuel Doria Medina. – 1992: ministro de Finanzas del gobierno de Jaime Paz. – 1997-2001: vicepresidente de la República de Bolivia. – 2001-2002: presidente de la República de Bolivia, por sucesión constitucional.
22. Juan Pablo Zegarra Arana ADN	– 1993: ministro de Finanzas del gobierno de Jaime Paz. – 1997: director del Banco Central de Bolivia. – 1997: síndico de la empresa capitalizada Corani SA, por la AFP Previsión SA. – 1997-1998: director de la empresa capitalizada Ferrocarril Andina SA, por la AFP Previsión SA. – 1999: Síndico de la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA. – 1999-2002: Gerente de la AFP Previsión SA.
23. Carlos Iturralde Ballivián ADN	– 1989-1991: ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Jaime Paz. – 1997-1999: ministro de la Presidencia del gobierno de Hugo Banzer. – 1999: presidente del Directorio Único de Fondos (DUF). – Presidente del Banco Hipotecario Nacional (BHN), asociado al Citibank, propietario del Cititrust (Bahamas) Limited.[371] – Director del BancoSol SA.
24. Manfredo Kempff Suárez ADN	– 1989-1990: ministro de Informaciones del gobierno de Jaime Paz. – 2000-2001: ministro sin cartera Responsable de Información Gubernamental del gobierno de Hugo Banzer. – Primo hermano de Carlos Kempff Bruno,[372] ministro del gobierno de Jorge Quiroga y director de la capitalizada Transredes SA. – Hermano de Julio Kempff Suárez,[373] director de Ferrocarril Oriental SA.
25. Julio Kempff Suárez ADN	– 2000: secretario del Consulado General de Bolivia en la Ciudad de Buenos Aires. – 1997-2002: director de la empresa capitalizada Ferrocarril Oriental SA, por la AFP Previsión SA. – Hermano de Manfredo Kempff Suárez,[374] ministro de los gobiernos de Jaime Paz y Hugo Banzer. – Primo hermano de Carlos Kempff Bruno,[375] ministro del gobierno de Jorge Quiroga y director de la capitalizada Transredes SA.

376 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
377 Ibíd.
378 Ibíd.
379 Cortés, 2013: 205.
380 Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
381 Ibíd.
382 Ibíd.
383 Ibíd.

Nombre	Atributos
26. José Luis Lupo Flores INDP	– 1992-1993: ministro de Informaciones del gobierno de Jaime Paz. – 1999-2000: ministro de Desarrollo Económico del gobierno de Hugo Banzer. – 2000-2001: ministro de Hacienda del gobierno de Hugo Banzer. – 2001-2002: ministro de la Presidencia y luego ministro de Gobierno de Jorge Quiroga. – Hermano de Elvira Lupo Flores,[376] directora de la UEREP y UR, unidades operativas de la enajenación de empresas públicas.
27. Elvira Lupo Flores INDP	– Directora de la Unidad Ejecutora del Reordenamiento de las Empresas Públicas (UEREP), durante el gobierno de Jaime Paz. – Directora de la Unidad de Reordenamiento (UR), durante los gobiernos de Gonzalo Sánchez de Lozada, de Hugo Banzer y Jorge Quiroga. – Hermana de José Luis Lupo Flores,[377] ministro de los gobiernos de Jaime Paz, Hugo Banzer y Jorge Quiroga.
28. Herbert Müller Costas INDP	– 1991-1992: ministro de Energía e Hidrocarburos del gobierno de Jaime Paz. – 1998-1999: ministro de Hacienda del gobierno de Hugo Banzer. – 2001-2002: director de la empresa capitalizada Guaracachi SA, por la AFP Previsión SA.
29. Raúl Garáfulic Gutiérrez ADN	– 1989-1992: embajador en España, durante el gobierno de Jaime Paz. – Fundador de Santa Mónica Cotton Tradding Company SA, con la que se adjudicó Hilancruz SAM. – 1997: Socio de la empresa Unión Fenosa, adjudicataria de la Transportadora de Energía Eléctrica (TDE). – 1998-2001: vicepresidente y luego presidente de la AFP Previsión SA. – 2002: Vinculado a la compra de la capitalizada LAB SA, efectuada por el empresario Ernesto Asbún. – Accionista de los canales televisivos ATB y RTP, los periódicos *La Razón y Extra* de La Paz, *El nuevo Día* de Santa Cruz, las publicaciones *La gaceta jurídica y Bolivian Times,* el portal de internet www.bolivia.com – Padre de Dieter Garáfulic Lehm, director en la empresa Transredes SA y socio de la empresa Santa Mónica Cotton Tradding Company SA, adjudicataria de la empresa Hilancruz SAM. – Padre de Raúl Garáfulic Lehm, socio de la empresa Santa Mónica Cotton Tradding Company SA, adjudicataria de la empresa Hilancruz SAM.
30. Dieter Garáfulic Lehm SIN	– Socio de la empresa Santa Mónica Cotton Tradding Company SA, adjudicataria de la empresa Hilancruz. – 1997: director de la Transportadora de Energía Eléctrica (TDE SA). – 1998-2001: director de la AFP Previsión SA. – 1999-2000: director de la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA. – Hijo de Raúl Garáfulic Gutiérrez,[378] embajador del gobierno de Jaime Paz y presidente de la AFP Previsión. – Hermano de Raúl Garáfulic Lehm.[379]
31. Raúl Garáfulic Lehm SIN	– Socio de la empresa Santa Mónica Cotton Tradding Company SA, adjudicataria de Hilancruz SAM. – Hijo de Raúl Garáfulic Gutiérrez,[380] embajador del gobierno de Jaime Paz y socio de la AFP Previsión SA. – Hermano de Dieter Garáfulic Lehm.[381]

384. Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
385. Ibíd.
386. Ibíd.
387. Ibíd.
388. Ibíd.
389. Ibíd.

Nombre	Atributos
32. Gonzalo Chávez Álvarez SIN	– 1992-1993: director de Política Económica y Social del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, durante el gobierno de Jaime Paz. – 1993-1994: subsecretario de Energía e Hidrocarburos, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 1998-1999: consultor en la Superintendencia de Regulación Sectorial (Sirese). – 2002-2005: director en la empresa capitalizada Valle Hermoso SA, por la AFP Previsión SA. – 2002-2005: director en la empresa capitalizada Ferrocarril Oriental SA, por la AFP Previsión SA.
33. Flavio Escobar Llanos MIR	– 1991-1993: subsecretario de Desarrollo Socioeconómico del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, a cargo de Samuel Doria Medina. – Socio de Soboce SA, adjudicataria de Facep, Fancesa y Semapa-PMM. – Hombre de confianza de la familia Doria Medina que lo incluyó en el equipo de rescate de Samuel Doria Medina, en 1995. – 2002: director de la empresa capitalizada Valle Hermoso SA, por la AFP Previsión SA
34. Susana Doria Medina Auza SIN	– Socia de Soboce SA, adjudicataria de Facep, Fancesa y Semapa-PMM. – Socia fundadora de la sociedad anónima Cepsa, creada a partir de Facep.[382] – Hermana de Samuel Doria Medina Auza[383], ministro de Planeamiento y Coordinación.
35. Hernán Paredes Muñoz MIR	– Director de Política Regional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, a cargo de Samuel Doria Medina. – Director de la Dirección de Proyectos de la Compañía Integral de Consignaciones y Servicios Ltda., subsidiaria de Soboce, adjudicataria de Facep, Fancesa y Semapa-PMM. – 2002-2003: ministro de Desarrollo Municipal del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
36. Geovanni Pacheco Fiorilo MIR	– 1991: Coordinador del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, a cargo de Samuel Doria Medina. – Hombre de confianza de la familia Doria Medina, fue incluido en el equipo de rescate de Samuel Doria Medina, en 1995. – Socio de Soboce SA, adjudicataria de Facep, Fancesa y Semapa-PMM. – Gerente general de la sociedad Cemento El Puente SA (Cepsa).
37. Armando Gumucio Karstulovic SIN	– Socio de Soboce SA, adjudicataria de Facep, Fancesa y Semapa-PMM. – 2001: director de la capitalizada Empresa Chaco SA, por la AFP Previsión SA. – 2003-2005: director en la empresa capitalizada Ferrocarril Andina SA, por la AFP Previsión SA.
38. Víctor Hugo Cárdenas Conde MRTKL	– 1993-1997: vicepresidente de la República de Bolivia, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
39. Raúl España Smith INDP	– 1992: fundador y presidente de Fundación para la Producción (Funda-Pro), entidad que se favoreció con los recursos de Focas, durante los gobiernos de Jaime Paz y Gonzalo Sánchez de Lozada. – 1996-1997: ministro de Justicia del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.
40. Fernando Candia del Castillo MNR	– 1986-1989: subsecretario de Política Económica, durante el gobierno de Víctor Paz. – 1993-1995: presidente del Banco Central de Bolivia. – 1995-1997: ministro de Hacienda del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 2002: director de la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA. – 2002: director de la empresa capitalizada Corani SA, por la AFP Previsión SA.
41. Ivo Kuljis Füchtner UCS	– 1997-1998: ministro de Desarrollo Económico del gobierno de Hugo Banzer. – Hermano de Tomislav Kuljis Füchtner, director de las empresas capitalizadas Chaco SA y Ferrocarril Oriental SA. – Accionista mayoritario de la red televisiva Red Uno.
42. Tomislav Kuljis Füchtner SIN	– 1999-2000: director de la capitalizada Empresa Chaco SA, por la AFP Previsión SA. – 2002-2005: director de la empresa capitalizada Ferrocarril Oriental SA, por la AFP Futuro de Bolivia SA. – Hermano de Ivo Kuljis Füchtner, ministro del gobierno de Hugo Banzer.

390. Testimonio N° 0120/97. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales de Cepsa.
391. Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.

Nombre	Atributos
43. Carlos Kempff Bruno INDP	– 2000: síndico en la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA. – 2001-2002: ministro de Desarrollo Económico del gobierno de Jorge Quiroga. – 2003-2004: director de la empresa capitalizada Transredes SA, por la AFP Previsión SA. – Pariente de Luis Fernando Saavedra Bruno,[384] síndico de la capitalizada Petrolera Andina SA. – Primo hermano de Carlos Saavedra Bruno[385], ministro de los gobiernos de Jaime Paz, de Hugo Banzer y de Gonzalo Sánchez de Lozada. – Primo hermano de Manfredo Kempff Suárez,[386] ministro de los gobiernos de Jaime Paz y de Hugo Banzer. – Primo hermano de Julio Kempff Suárez,[387] director de la capitalizada Ferrocarril Oriental SA.
44. Edgar Saravia Durnick MNR	– 1993-1997: secretario Nacional de Capitalización e Inversión en el Ministerio de Capitalización durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – Vicepresidente de las comisiones calificadoras en los procesos de enajenación de las cinco empresas estatales estratégicas (ENDE, ENFE, LAB, Entel, YPFB). – Hermano de Carlos y Cynthia Saravia Durnik,[388] funcionarios públicos durante el proceso de enajenación. – Sobrino de Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización.
45. Carlos Saravia Durnick SIN	– Gerente de Entel antes de su enajenación. – 1995: miembro del Comité de Contrataciones de Servicios y del Grupo de Trabajo Responsable de la Capitalización de Entel. – 1997: superintendente de Telecomunicaciones. – Hermano de Edgar y Cynthia Saravia Durnik,[389] funcionarios públicos durante el proceso de enajenación. – Sobrino de Alfonso Revollo Thenier, ministro de Capitalización.
46. Cynthia Saravia Durnik SIN	– Directora de Beneficios en la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros. – Hermana de Edgar Saravia Durnik, secretario de Capitalización, y de Carlos Saravia Durnik, superintendente de Telecomunicaciones.
47. Pablo Gottret Valdez INDP	– 1988: subsecretario de Presupuesto, Contabilidad y Control de Gestión durante el gobierno Víctor Paz. – 1998: director de la capitalizada Entel SA, por la AFP Previsión SA. – 1998-2001: superintendente de Pensiones, Valores y Seguros.
48. Guillermo Aponte Reyes Ortiz MNR	– 2001-2002: síndico de la capitalizada Guaracachi SA. – 2002: ministro interino sin cartera Responsable de Servicios Financieros del gobierno de Sánchez de Lozada – 2003: viceministro de Pensiones, Seguros y Valores. – 2003-2005: superintendente de Pensiones, Valores y Seguros. – Miembro del plantel ejecutivo de la Compañía de Seguros La Boliviana Ciacruz, que compró acciones de la AFP Futuro de Bolivia.
49. Claude Bessé Arce INDP	– 1995: presidente de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE). – 1996-1997: miembro del Comité de Administración del Fideicomiso custodiado por el Cititrust (Bahamas) Limited. – 1998-2005: superintendente general del Sirese. – Director de la empresa ICE Constructores SA, socia del consorcio Aguas del Tunari, adjudicataria de Semapa-PMM.[390] – Socio del Grupo BISA, adjudicatario de los seguros de riesgo común y riesgo profesional/laboral a través de la aseguradora La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida SA.

392. Informe SERECI–DN–RC PGM Nº 164/2017. En: CEMIPyC, Asamblea Legislativa Plurinacional.
393. Ibíd.
394. Ibíd.
395. Ibíd.
396. Ibíd.
397. Ibíd.
398. Testimonio 9.390/99. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales ATSA.

Nombre	Atributos
50. Julio León Prado SIN	– Accionista mayoritario del Grupo BISA. – Accionista mayoritario de la empresa ICE Ingenieros SA, socia del consorcio Aguas del Tunari, adjudicataria de Semapa-PMM[391], y socia de Enron en la postulación a la enajenación de ENDE. – Fundador y presidente de BancoSol SA. – Socio de Comsur SA, que era socio del CityBank, propietario del Cititrust (Bahamas) Limited. – Accionista mayoritario de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida SA, adjudicataria de la administración de los seguros de riesgo común y riesgo profesional/laboral.
51. Ernesto Asbún Gasaui SIN	– Propietario de la red televisiva Bolivisión. – 1998-2002: director de la empresa capitalizada Corani SA, por la AFP Futuro de Bolivia SA. – 2002-2005: Accionista mayoritario y director de la empresa capitalizada LAB SA.
52. Fernando Salazar Paredes SIN	– 1995: consultor en el proceso de capitalización del LAB – 1996-2001: director de la empresa capitalizada LAB SA. – 1997: director de la empresa capitalizada Guaracachi SA, por el capitalizador Guaracachi America Inc. – Accionista mayoritario de la empresa Ginei SA, auditora del LAB capitalizado. – 1999: representante legal de la empresa Allied Deals Estaño Vinto S.A., adjudicataria en la licitación pública de la Empresa Metalúrgica Vinto-Estaño.
53. Carlos Mesa Gisbert INDP	– 2002-2003: vicepresidente de la República de Bolivia, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 2003-2005: presidente de la República de Bolivia, por sucesión constitucional. – Accionista mayoritario del canal de televisión Red de Periodistas Asociados Televisión Ltda. (PAT).
54. Alberto López Quiroga ADN	– 1999: viceministro de Energía e Hidrocarburos, durante el gobierno de Hugo Banzer. – 2003-2005: director de la empresa capitalizada Entel SA, por la AFP Previsión SA.
55. Vincent Gómez-García Palao NFR	– 1997-1999: síndico de la empresa capitalizada Valle Hermoso SA, por la capitalizadora Bolivian Generating Group LLC. – 2003: viceministro de Pensiones en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. – 2003: director de la empresa capitalizada Guaracahi SA.

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en documentos de fuentes primarias y secundarias.

La red de poder que ha gestionado la enajenación de empresas públicas es una red grande y compleja, en la que los actores comparten horizontes políticos e ideológicos, establecen relaciones directas e indirectas, colectiva e individualmente, a nivel político, empresarial y familiar, produciendo flujos de información marcados por un fin específico: la administración privada y lucrativa de los bienes públicos. En esta red de poder existen también subredes constituidas por la centralidad de un actor, es decir, subredes que se han articulado en torno a un actor específico que desarrolla a su vez vínculos políticos, empresariales y familiares.

10.4. Subredes de poder en torno a tres actores centrales

Las subredes identificadas en la red de poder de la enajenación tienen como actores centrales a individuos que han participado en la enajenación, como gestores y/o beneficiarios, a través de vínculos políticos, empresariales y de parentesco con otros actores de la red.

399. Testimonio 9.390/99. En: Fundempresa. Carpetas Comerciales ATSA.

La primera subred tiene como actor central a **Gonzalo Sánchez de Lozada** (MNR), presidente de la República en dos gestiones (1993-1997 y 2002-2003) y accionista mayoritario de la Compañía Minera del Sur (Comsur SA), adjudicataria de varios contratos mineros con Comibol y adjudicatario de la Empresa Metalúrgica Vinto - Antimonio. La segunda subred está articulada en torno a **Samuel Doria Medina** (MIR), ministro de Planeamiento y Coordinación (1991-1993) y accionista mayoritario de la Sociedad Boliviana de Cemento (Soboce SA), adjudicataria de las empresas públicas Facep, Fancesa y Semapa-PMM (estas últimas, en asociación con otras empresas nacionales y extranjeras). La tercera subred se articula en torno a **Raúl Garáfulic** (ADN), embajador de Bolivia en España (1989-1992), accionista mayoritario de varios medios de comunicación y de empresas adjudicatarias de empresas públicas, vicepresidente y presidente de la AFP Previsión (1998-2001).

Estos tres actores centrales conformaron subredes de poder y en la presente investigación han sido los hilos conductores que han ayudado a desentrañar los tejidos de la red de poder que ha operado en el proceso de enajenación en Bolivia.

10.4.1. Subred en torno a Gonzalo Sánchez de Lozada

El presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997 y 2002-2003) se constituye en un actor central en la red de poder de la enajenación porque ha participado directa y activamente tanto en la gestión e implementación de la enajenación –como político y máxima autoridad del Estado– así como en la obtención de beneficios privados de la enajenación de empresas públicas y recursos naturales en su calidad de empresario privado. Por su lugar estratégico en la toma de decisiones al interior del aparato gubernamental, Sánchez de Lozada presenta un nivel de altísima incidencia y conectividad con otros actores públicos que también participan en la red de la enajenación. De igual manera, su poder económico y su posición de clase, como propietario de uno de los grupos mineros más grandes del país con importantes conexiones con otras empresas nacionales e internacionales, lo convierten en un actor altamente conectado, ejerciendo un papel central en el ejercicio del poder.

Aproximadamente **30** actores de la red de poder aparecen vinculados con la subred de Sánchez de Lozada. La mayoría de ellos son actores en los ámbitos político y empresarial, y muy pocos familiares.

A nivel político, los vínculos de Sánchez de Lozada se establecen, primero, con el jefe de su partido **Víctor Paz Estenssoro,** presidente del primer gobierno neoliberal (1985-1989), y con los actores que lo acompañaron como vicepresidentes cuando él se desempeñó como presidente de la República. En su primera gestión (1993-1997), Sánchez de Lozada gobernó junto a su vicepresidente **Víctor Hugo Cárdenas Conde,** y en su segundo gobierno (2002-2003) gobernó con su vicepresidente **Carlos Mesa Gisbert**. En su segundo gobierno aparece vinculado con el ex presidente **Jaime Paz Zamora**, gracias a la alianza política que entablaron el MNR y el MIR (2002-2003).

Los otros actores de la red vinculados políticamente a Gonzalo Sánchez de Lozada son aquellos que contribuyeron a la implementación del proceso de enajenación: **Alfonso Revollo Thenier**, ministro de Capitalización (1994-1997) y cuyo hermano, Gabriel Revollo, estaba vinculado a la Enron, empresa extranjera coadjudicataria de la Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM; **Edgar Saravia Durnik**, secretario Nacional de Capitalización e Inversión (1994-1997) y estrecho colaborador de Alfonso Revollo en la capitalización y privatización de empresas públicas. En esta subred resalta el hecho que los hermanos **Edgar, Carlos y Cynthia Saravia Durnick** son sobrinos de los hermanos Alfonso y Gabriel Revollo Thenier. **Fernando Romero Moreno,** presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (1985), ministro de Planeamiento y Coordinación (1988-1989) y ministro de Desarrollo Humano (1993-1994), vinculado al BancoSol y al BISA. **Jaime Villalobos Sanjinés**, ministro de Minería y Metalurgia (1986-1989), ministro de Desarrollo Económico (1994-1997) y director de la capitalizada Transredes SA (2002-2005), por la AFP Previsión SA. **Fernando Illanes de la Riva,** presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, (1982-1985, 1992-1993), ministro de Hacienda y Desarrollo Económico (1993-1994), ministro de Energía e Hidrocarburos (2002-2003) y director de la capitalizada Empresa Petrolera Andina SA (1999-2000), por la AFP Futuro de Bolivia SA. **Fernando Candia Castillo,** ministro de Hacienda (1995-1997) y director de las capitalizadas Transredes SA (2002) y Corani SA (2002), por la AFP Previsión SA. **Raúl España Smith**, ministro de Justicia (1996-1997) y presidente de Funda-Pro. **Luis Cariaga Osorio**, ministro de Finanzas (1986-1988), miembro del Comité de Administración del fideicomiso (1995) y superintendente general del Sirese (1997-1998); **Claude Bessé Arze**, presidente de ENDE (1995), miembro del Comité de Administración del fideicomiso (1996-1997) y superintendente general del Sirese (1998-2005); **Gonzalo Chávez Álvarez**, subsecretario de Energía e Hidrocarburos (1993-1994) y director las empre-

sas capitalizadas Valle Hermoso SA y Ferrocarril Oriental SA (2002-2005), por la AFP Previsión SA. **Guillermo Aponte Reyes Ortiz**, ministro de Servicios Financieros (2002), viceministro de Pensiones, Seguros y Valores (2003) y síndico de la capitalizada Guaracachi SA (2001-2002). **Hernán Paredes Muñoz**, ministro de Desarrollo Municipal (2002-2003), vinculado a Soboce SA. **Ramiro Cabezas Masses,** ministro de Recaudaciones (1987-1988), ministro de Finanzas (1988-1989) y superintendente Tributario General (2003), vinculado a Soboce SA. **Vincent Gómez-García Palao**, síndico de la empresa capitalizada Valle Hermoso SA (1997-1999) y director de la capitalizada Guaracachi SA (2003) y viceministro de Pensiones (2003). **Pablo Gottret Valdez**, subsecretario de Presupuesto, Contabilidad y Control de Gestión del Ministerio de Finanzas (1988-1989), superintendente de Pensiones, Valores y Seguros (1998-2001) y director en la capitalizada Entel (1998). **Andrés Petricevic Raznatovic,** ministro de Transporte y Obras Públicas (1986-1989), embajador de Bolivia en EEUU (1993), director de la capitalizada Empresa Chaco SA (1999-2005) y accionista mayoritario de Hilancruz SA.

A nivel familiar, Gonzalo Sánchez de Lozada y **Antonio Sánchez de Lozada Sánchez Bustamente**, tienen una relación de parentesco de primer grado, pues son hermanos; además, son correligionarios políticos y socios empresariales en Comsur SA.

A nivel empresarial, Sánchez de Lozada tiene vínculos con: **Óscar Bonifaz Gutiérrez**, abogado de su empresa Comsur SA y presidente de la ANMM; **Fernando Romero Moreno**, su ministro y socio en el grupo BISA; **Claude Bessé Arze**, su socio en el BISA; **Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas** y **Julio León Prado**, vinculados a la actividad financiera del BancoSol y el BISA. Finalmente, su ministro **Raúl España Smith** presenta también vínculos empresariales a través de Funda-Pro y Prodem.

A partir de este entramado de relaciones de Gonzalo Sánchez de Lozada con diferentes actores, se devela ciertas prácticas políticas empleadas en el proceso de enajenación que ha posibilitado que los actores –o sus entornos– que han participado en la gestión pública sean los beneficiarios de la política de enajenación promovida por los gobiernos neoliberales. Por ejemplo, resalta el contubernio creado para el control y la administración de los recursos de la capitalización. La contratación del fideicomiso para administrar las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas, se efectuó sin licitación pública y sin contar con la participación de los bolivianos, "propietarios" de esas acciones.

El presidente Sánchez de Lozada, mediante DS 24076 (24/07/1995), autorizó al Ministerio de Capitalización a suscribir contrato de fideicomiso directamente con el Cititrust (Bahamas) Limited, liberándolo además de la regulación nacional puesto que la normativa que regiría al fideicomisario no serían las leyes nacionales sino las leyes de la Comunidad de Bahamas. El control de estas acciones puestas en fideicomiso se efectuaría a través de un Comité de Administración conformado por tres personas: Fernando Aguirre Bastos, Juan Luis Cariaga y Bruce A. Templeton, quienes fueron nombrados en el mismo decreto de su creación (DS 24076, 24/07/1995). Según Jorge Torres Obleas, la elección de los miembros del Comité de Administración se efectuaba a través de un "procedimiento de renovación de corte monárquico" (Torres, 1997: 207).

Entre los miembros del Comité de Administración luego se encontrarían Santiago A. Nishizawa Takano y Claude Bessé Arce; este último era un empleado de la empresa ICE Ingenieros, perteneciente al Grupo BISA de Julio León Prado, que luego se haría cargo de los seguros de riesgo común y riesgo profesional/laboral. Julio León Prado y Gonzalo Sánchez de Lozada fueron socios empresariales y compartieron importantes espacios político-empresariales como en el Consejo Empresarial de América Latina (CEAL).

En el libro *Julio León Prado. Memorias* escrito por el ex ministro Jorge Cortés Rodríguez (2013) y prologado por el expresidente Carlos Mesa Gisbert (2003-2005), se relatan varios hechos que dan cuenta no solo del vínculo directo que tenía el empresario con el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, sino también del estilo político-empresarial con el que la máxima autoridad del Estado tomaba las decisiones sobre los bienes públicos y como si fuesen parte de su patrimonio personal, evidenciando claramente el aprovechamiento del poder para beneficio personal.

León Prado relata que cuando Gonzalo Sánchez de Lozada fungía como ministro de Planeamiento y Coordinación del gobierno de Víctor Paz (1985-1989) jugó un papel determinante para impulsar el BISA, posibilitando el ascenso de banco de segundo piso a la categoría de banca comercial.

> La oportunidad para superar estos obstáculos se presentó un día cuando el señor Gonzalo Sánchez de Lozada citó a Julio a una reunión en su despacho. Por entonces Sánchez de Lozada se desempeñaba como ministro de Planificación en el gobierno del Dr. Víctor Paz Estenssoro. … Julio aprovechó la ocasión para solicitarle la autorización para que el Banco Industrial pasara a la categoría de banco comercial … No sin alguna amistosa discusión, Sánchez

> de Lozada accedió a su pedido e inmediatamente instruyó que se realizaran los trámites pertinentes (Cortés, 2013: 215).

Lo que no se dice en el relato es que Julio León Prado era socio de la empresa Comsur SA de Sánchez de Lozada y que el propio ministro y posterior presidente de la República se convirtiría también en socio del BISA; con lo cual esa medida que potenció considerablemente el negocio financiero de su socio, favoreció también al propio Gonzalo Sánchez de Lozada y a su entorno político empresarial, que además de ser socios se constituyeron en miembros del gabinete ministerial cuando Sánchez de Lozada llegó a ser presidente.

El segundo hecho relatado en *Julio León Prado. Memorias* tiene que ver con el proyecto Misicuni de Cochabamba, en el cual León Prado ya había desarrollado varios trabajos.

> … el presidente Sánchez de Lozada […] quería terminar su gestión ofreciendo la solución definitiva a este problema [el agua en Cochabamba]. En una gran reunión que se sostuvo en el Hotel Cochabamba de esta ciudad, y frente a un numeroso grupo de autoridades y dirigentes regionales, Julio recuerda que se dirigió a él y le dijo: "Ya, ya, ya. Me has ganado. Te doy los 70 millones y tú pones 300 y haces Misicuni como concesión". Sorpresivamente, sin embargo, Julio rechazó la oferta. Arguyó que para una obra de esa envergadura debía llamarse a licitación y que no debería ser asignada exclusivamente mediante una decisión personal de esta alta autoridad: "He cometido errores en mi vida, y uno de los grandes fue ese" declara Julio cuando analiza este episodio años después. Cree que debió aceptar la oferta del presidente Sánchez de Lozada (Cortes, 2013: 274-275).

Por otra parte, Carlos Iturralde fue miembro del Banco Hipotecario Nacional (BHN), empresa asociada al Citibank, propietaria del Cititrust (Bahamas) Limited que fue contratada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada para hacerse cargo del fideicomiso compuesto por las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas. Luego, Carlos Iturralde fue uno de los artífices del desarrollo y consolidación del Banco Solidario SA, en la que también participó Gonzalo Sánchez de Lozada, siendo uno de sus directores. Aquí se puede anotar que pese a las diferencias partidarias que había entre ambos (Sánchez de Lozada del MNR y Carlos Iturralde de la ADN), estaban unidos por intereses empresariales mucho más valiosos que las diferencias político partidarias. Hay quienes sostienen que entre Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Iturralde existirían además vínculos de parentesco.

10.4.2. Subred en torno a Samuel Doria Medina

El ministro de Planeamiento y Coordinación (1991-1993) Samuel Doria Medina Auza es un actor central en la red de poder de la enajenación, no solo por su alta responsabilidad en el proceso de enajenación de las empresas públicas durante el gobierno de Jaime Paz (1989-1993), sino también por el beneficio privado obtenido a través de la adjudicación de empresas públicas.

El número de conexiones de Samuel Doria Medina con otros actores de la red de poder le otorga un nivel de centralización fuerte, siendo aproximadamente **25** actores los que están política, empresarial o familiarmente vinculados.

Entre las vinculaciones políticas aparecen los líderes de los partidos políticos que co-gobernaron en dos oportunidades: **Jaime Paz Zamora**, jefe del MIR, y **Hugo Banzer Suárez**, jefe de ADN; además de quienes fueran vicepresidentes de la República: **Luis Ossio Sanjinéz**, dirigente del PDC y aliado de ADN, y **Jorge Quiroga Ramírez**, dirigente de ADN, quien, antes de ser vicepresidente, fue subsecretario (1991) del ministro Samuel Doria Medina y luego ministro de Finanzas (1992). Otros actores políticos son: **Carlos Saavedra Bruno**, ministro del Interior (1991-1993), ministro de Comercio Exterior e Inversión (1999-2000), ministro de Desarrollo Económico (2001) y ministro de Relaciones Exteriores (2002-2003), quien tiene vínculos familiares con otros dos actores, sus primos Luis Fernando Saavedra Bruno, síndico de la capitalizada Petrolera Andina SA (1999-2001), y **Carlos Kempff Bruno**, ministro de Desarrollo Económico (2001-2002), síndico y director de la capitalizada Transredes SA. **Manfredo Kempff Suárez**, ministro de Informaciones (1989-1990 y 2000-2001), cuyo hermano, Julio Kempff Suárez, fue director de la capitalizada Ferrocarril Oriental SA, y cuyo primo, Carlos Kempff Bruno, fue ministro de Desarrollo Económico, síndico y director de la capitalizada Transredes SA). **Gonzalo Chávez Álvarez**, director de Política Económica y Social del Ministerio de Planeamiento y Coordinación (1992-1993), subsecretario de Energía e Hidrocarburos (1993-1994) y director de las capitalizadas Valle Hermoso SA y Ferrocarril Oriental SA.; **Elvira Lupo Flores,** directora de la Unidad Ejecutora del Reordenamiento de las Empresas Públicas (UEREP) (1991-1993) y directora de la Unidad de Reordenamiento (UR) (1993-2002). **José Luis Lupo Flores**, ministro de Informaciones (1992-1993), ministro de Desarrollo Económico (1999-2000), ministro de Hacienda (2000-2001), ministro de la Presidencia (2001), ministro de Gobierno (2002) y director del periódico *Hoy* de propiedad de Doria Medina. **Juan Pablo Zegarra Arana**, ministro de Finanzas (1993), síndico en las

capitalizadas Corani SA (1997) y Transredes SA (1999), y director en la capitalizada Ferrocarril Andina SA (1997-1998) y gerente de la AFP Previsión SA (1999-2002). **Ronald Maclean Abaroa**, ministro de Relaciones Exteriores (1992), ministro de Informaciones (1997-1999), ministro de Hacienda (2000), ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (2000-2001) y secretario de la AFP Futuro de Bolivia SA y director de la capitalizada Corani SA (2003-2005). **Herbert Müller Costas**, ministro de Energía e Hidrocarburos (1991-1992) y minsitro de Hacienda (1998-1999), director de la capitalizada Guaracachi SA (2001-2002), vinculado al grupo financiero BISA. **Raúl Garáfulic Gutiérrez**, embajador de Bolivia en España (1989-1992), vicepresidente y presidente de la AFP Previsión SA (1998-2001), adjudicatario de Hilancruz y de la Transportadora de Energía Eléctrica de ENDE.

Los vínculos empresariales de Samuel Doria Medina son básicamente con actores relacionados con Soboce SA, de la que fue presidente y con la que se adjudicó empresas públicas (Facep, Fancesa y Semapa-Misicuni, esta última en asociación con otras empresas extranjeras y nacionales). Algunos de los actores vinculados a Soboce SA también trabajaron como autoridades públicas en los gobiernos enajenadores y/o en las empresas enajenadas; ellos son: **Jorge Crespo Velasco**, ministro de Comercio Exterior e Inversión (1997-1999), ministerio de Defensa Nacional (1999) y socio de Soboce SA. **Fernando Romero Moreno**, ministro de Planificación y Coordinación (1988-1989), ministro de Desarrollo Humano (1993-1994), socio de Soboce SA y del Banco Hipotecario Nacional (BHN). **Ramiro Cabezas Masses**, ministro de Recaudaciones (1987-1988), ministro de Finanzas (1989), primer superintendente Tributario General (2003); estos dos últimos son militantes del MNR. **Óscar Bonifaz Gutiérrez**, socio de Comsur SA, adjudicataria de varios contratos mineros en la enajenación de Comibol; **Flavio Escobar Llanos**, subsecretario de Desarrollo Socioeconómico (1991-1993), dependiente de Samuel Doria Medina; director de la capitalizada Valle Hermoso SA (2002). **Hernán Paredes Muñoz**, director de Política Regional, dependiente de Samuel Doria Medina, participó en la adquisición de la cementera estatal Facep y ministro de Desarrollo Municipal (2002-2003); **Geovanni Pacheco Fiorilo**, coordinador en el Ministerio de Planeamiento y Coordinación, gerente de la privatizada Facep. **Armando Gumucio Karstulovic**, participó en el proceso de adjudicación de empresas públicas, director en las capitalizadas Chaco SA (2001) y Ferrocarril Andina SA (2003-2005).

Su hermana **Susana Doria Medina Auza** participó en el proceso de adquisición de Facep por la empresa Soboce, especialmente en la constitución de la nueva sociedad anónima Cemento El Puente SA (CEPSA), conforma-

da sin la participación de los trabajadores de Facep.

Por otra parte, Samuel Doria Medina tenía otros vínculos con actores que participaron en el Consorcio Aguas del Tunari SA, creado para presentarse en la licitación pública para la concesión de Semapa y Misicuni: **Andrés Petricevic Raznatovic** (MNR), ministro de Transportes y Comunicaciones (1986-1989), director de la AFP Previsión (2002) y de la capitalizada Chaco SA (1999-2005). **Julio León Prado**, empresario privado, adjudicatario de la administración de los seguros de riesgo común y riesgo profesional/laboral, a través de su empresa La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida SA.

En la subred de Samuel Doria Medina existen acciones que demuestran una gestión pública orientada a obtener importantes beneficios personales. Cuando el Ministerio de Planeamiento y Coordinación y la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP) elaboraron el programa de privatizaciones y se contrató a las consultoras evaluadoras para determinar la modalidad de transferencia de empresas públicas, se tomó la decisión de suspender el proceso de privatización de las dos cementeras públicas (Fancesa y Facep) que estaban en el programa de privatizaciones del gobierno de Jaime Paz. Esta decisión posibilitó que él mismo, a través de su empresa Soboce SA, se habilitara años después para participar en el proceso de licitación y adjudicarse las dos cementeras estatales: Facep en Tarija y Fancesa en Chuquisaca.

Esto fue posible también porque en el Ministerio de Planeamiento y Coordinación trabajaban actores vinculados a Soboce SA, mismos que se vieron personalmente beneficiados con la adquisición de las nuevas cementeras, y en las que algunos de ellos ocuparon cargos empresariales de importancia; por ejemplo, Geovanni Pacheco en la cementera de El Puente.

El acceso a información privilegiada respecto a las empresas que serían vendidas, además del uso de influencias, ha facilitado que Soboce SA de Samuel Doria Medina se adjudique ambas cementeras. En el caso de Fancesa, los postulantes contrincantes de Soboce SA abandonaron la licitación pública denunciando una serie de irregularidades que favorecían a Soboce SA. La responsabilidad de dichas denuncias recae en las máximas autoridades encargadas del proceso, primero, de Jorge Crespo Velasco y, luego, de Carlos Saavedra Bruno, ambos militantes del MIR y correligionarios de Doria Medina.

Este es un caso que evidencia la imbricación de nexos políticos, empresariales y familiares entre los diferentes actores involucrados en una subred de poder; lo que reitera la lección sociológica de que el acrecentamiento del capital político va de la mano del capital económico y viceversa.

10.4.3. Subred en torno Raúl Garáfulic

La participación de Raúl Garáfulic Gutiérrez en el proceso de enajenación de las empresas públicas tiene que ver tanto con su actividad político-partidaria ligada a ADN como con su actividad empresarial, llegando a adjudicarse varios bienes públicos.

La actividad política de Garáfulic estuvo estrechamente ligada a su amistad con **Hugo Banzer Suarez**, jefe de ADN, a quien acompañó durante su gestión dictatorial y después en su alianza con el MIR para gobernar con el llamado "Acuerdo Patriótico" (1989-1993) y en el llamado "Compromiso por Bolivia" (1997-2002). Debido a ello los principales nexos políticos de Raúl Garáfulic son algunos actores que participaron como máximas autoridades de este gobierno, a saber: el presidente **Jaime Paz Zamora** y el vicepresidente **Luis Ossio Sanjinez**; asimismo, **Jorge Quiroga Ramírez**, quien primero sería ministro de Finanzas (1992) y luego heredaría la jefatura de ADN y la presidencia de la República tras la renuncia de Banzer el 2001.

El cargo público más alto que ocupó Raúl Garáfulic en el aparato del Estado durante el proceso de enajenación, fue de Embajador de Bolivia en España (1989-1992); luego, su participación en el proceso de enajenación está más ligada a su actividad empresarial como propietario de varios medios de comunicación entre los que se cuentan canales de televisión con cobertura nacional, periódicos, revistas y publicaciones en español e inglés.

Como propietarios de estos medios aparecen otros actores, tal es el caso del empresario y exministro **Andrés Petricevic Raztanovic** (MNR), relacionado con la compra del periódico *La Razón*, y el empresario **Ernesto Asbún Gasaui** que adquirió, junto con Garáfulic, parte del periódico *El Nuevo Día* (Archondo, 2003).

El beneficio obtenido por Raúl Garáfulic en el proceso de enajenación tiene que ver, principalmente, con la adquisición de las empresas públicas (Hilancruz y TDE) y capitalizadas (LAB), ya sea con su propia empresa o a través de asociaciones celebradas con otras empresas extranjeras y nacionales.

Su principal participación en la enajenación de los bienes públicos deriva de la administración de los fondos de la capitalización. En efecto, mediante una sociedad con la empresa española Banco Bilbao Vizcaya (BBV), constituida en la AFP Previsión SA, y de la que llegó a ser vicepresidente y presidente (1998-2001), Raúl Garáfulic participó en la administración de las acciones de "los bolivianos" en las empresas capitalizadas y, por ende, tuvo la facultad de designar directores de esas empresas a ministros y viceminis-

tros de los gobiernos de Jaime Paz, Hugo Banzer y Gonzalo Sánchez de Lozada, e incluso a su hijo Dieter Garáfulic, quien fue director de la capitalizada Transredes SA. Otro grupo de directores era nombrado por la AFP Futuro de Bolivia y la mayoría de los directores por las propias empresas extranjeras capitalizadoras.

En los directorios de las empresas capitalizadas, en representación de la AFP Previsión, figuran: el exvicepresidente de la República **Luis Ossio Sanjinéz**, como director de la capitalizada Entel SA (2000); los exministros **Andrés Petricevic Raztanovic**, director de la capitalizada Empresa Petrolera Chaco SA (1999-2005); **Juan Pablo Zegarra Arana**, síndico de la capitalizada Corani SA (1997) y director de la capitalizada Ferrocarril Andina SA (1997-1998); **Fernando Candia Castillo**, director de las capitalizadas Transredes SA y Corani SA (2002); **Carlos Kempff Bruno**, primero síndico (2000) y luego director de Transredes SA (2003-2004); **Jaime Villalobos Sanjinéz**, director de Transredes SA (2002-2005); **Herbert Müller Costas**, director de la empresa capitalizada Guaracachi SA (2001-2002).

Otras autoridades de gobierno que fueron nombrados directores de las capitalizadas en representación de la AFP Previsión SA, son: **Pablo Gottret Valdez**, director en la capitalizada Entel SA (1998), luego fungió como superintendente de Pensiones, Valores y Seguros (1998-2001); **Gonzalo Chávez Álvarez**, director de las empresas capitalizadas Valle Hermoso SA y Ferrocarril Oriental SA (2002-2005).

Algunos empresarios privados nombrados por la AFP Previsión SA como directores en las empresas capitalizadas son: **Tomislav Kuljis Füchtner,** hermano del exminitro Ivo Kuljis, fue nombrado director de la capitalizada Empresa Chaco SA (1999-2000); **Julio Kempff Suárez,** hermano del exministro Manfredo Kempff, fue nombrado director de la capitalizada Ferrocarril Oriental SA (1997-2002).

Otra participación directa de Raúl Garáfulic en la enajenación de empresas públicas tiene que ver con la privatización de la Transportadora de Electricidad (TDE), dependiente de ENDE (1997), la cual se coadjudicó en asociación con la empresa española Unión Fenosa. En el directorio de esta nueva sociedad anónima, la TDE SA, fungieron como directores -además de Raúl Garáfulic Gutiérrez– sus dos hijos, **Raúl y Dieter Garáfulic Lehm**,[400] y el exvicepresidente de la República **Luis Ossio Sanjinés** (1989-1993), quien

400 Fuente: *La Razón*, 03/05/2012.

habría sido abogado de Garáfulic en asuntos vinculados a la minería.[401]

Otra actuación de Raúl Garáfulic en el proceso de enajenación aconteció el año 1997, cuando junto a sus dos hijos **Raúl y Dieter Garáfulic Lehm**, fundó la empresa Santa Mónica Cotton Tradding Company SA para adjudicarse Hilancruz. Al poco tiempo de la adjudicación, la familia Garáfulic vendió sus acciones a **Andrés Petricevic Raztanovic**, viejo socio de Garáfulic en diferentes negocios.

Por último, el año 2002 se supo que Raúl Garáfulic adquirió las acciones del LAB –originalmente adjudicada por la VASP del Brasil (1995)–, a través de una compra conjunta con el empresario Ernesto Asbún Gasaui, a quien inicialmente habría utilizado como testaferro de la compra, ya que no correspondía que, como directivo de una de las AFP, se hiciese propietario de una de las empresas capitalizadas.

La adquisición del LAB ha significado también el silenciamiento y ocultamiento de las denuncias y cuentas pendientes de los primeros socios capitalizadores. A decir de Archondo, la "compra, a precio bajo, de las acciones de la VASP implicó posiblemente un acuerdo para que ambos empresarios mediáticos, Garáfulic y Asbún, vetaran cualquier interés noticioso por perseguir judicialmente a sus vendedores brasileños" (2003: 338).

En la subred de Raúl Garáfulic Gutiérrez, salta a la luz los grandes beneficios obtenidos para su patrimonio personal gracias a la información privilegiada con la que contaba como directivo de una de las administradoras de los fondos de pensiones, la AFP Previsión SA. Desde esta instancia privada, responsable de administrar una parte del Fondo de Capitalización Colectiva y una parte del Fondo de Capitalización Individual, gozaba de información privilegiada sobre la contabilidad de las empresas capitalizadas. Con esta información y valiéndose del poder que le otorgaba la tenencia de varios medios de comunicación masiva, Garáfulic desarrolló estrategias mediáticas y de transacciones empresariales poco transparentes, como fue la compra de acciones de la VASP en la capitalizada LAB SA.

En la subred de poder de Garáfulic también se evidencia la común práctica político-empresarial de que los correligionarios políticos tengan un beneficio económico personal o corporativo en empresas o espacios en los que se tiene el control total o parcial. Un claro ejemplo de ello es la presen-

401 De acuerdo a Rafael Archondo (2003) los primeros negocios de Raúl Garáfulic se asentaron en la minería, llegando a obtener a su nombre 14 concesiones mineras, aunque "ninguna de ellas demasiado importante como para caracterizarlo como alguien importane para los socavones. Al parecer, dichas minas fueron sólo un punto de partida para poder financiar otros negocios." (Archondo, 2003: 267).

cia de militantes de ADN en los directorios de las empresas capitalizadas, nombrados por la AFP Previsión SA.

10.5. Consideraciones sobre la red de poder de la enajenación

Los 55 individuos que conforman la red de poder de la enajenación de empresas públicas y recursos naturales, se constituyen en actores de la misma por haber gestionado (coadyuvado o justificado) el proceso de enajenación de bienes públicos, o por haber estado estrechamente vinculados a los gestores de la enajenación, o por haber logrado beneficios directa o indirectamente, ya sea en forma individual o grupal.

De los 55 actores de la red, 44 se han desempeñado en algún cargo público durante los gobiernos neoliberales analizados. De estos 44, solo tres ocuparon cargos de menor jerarquía, los restantes fueron ministros, viceministros, superintendentes, embajadores e, incluso, presidentes y vicepresidentes de la República. De las 44 autoridades públicas involucradas en la red de poder, 23 actores están vinculados al MNR, 14 a ADN y 7 al MIR.

De los 55 actores identificados, los 11 que no aparecen en cargos públicos están directamente ligados con autoridades involucradas por su relación de parentesco (hermanos, hijos, tíos y sobrinos) y por su relación empresarial. Se trata, en todos los casos, de socios con un importante nivel jerárquico dentro de la empresa.

En cuanto a la vinculación empresarial, de los 55 actores involucrados en la red de poder de la enajenación 43 están comprometidos directamente con alguna empresa enajenada, especialmente con las empresas estratégicas del país; los doce restantes lo están, pero a través de los actores con los que están vinculados política o familiarmente.

Las empresas enajenadas en las que aparecen vinculados esos actores son: las generadoras de electricidad (Corani SA, Guaracachi SA, Valle Hermoso SA), las empresas ferroviarias (Ferrocarril Oriental SA, Ferrocarril Andina SA), las empresas hidrocarburíferas (Andina SA, Transredes SA y Chaco SA), la empresa aérea (LAB SA), la empresa de telecomunicaciones (Entel SA), la empresa minera (Comibol), la empresa de transmisión eléctrica (TDE SA), las fábricas de cemento (Facep y Fancesa), la empresa de servicio de agua (Semapa), la empresa de hilos (Hilancruz). Las empresas privadas (AFP Previsión SA y AFP Futuro de Bolivia SA) encargadas de la administración de las acciones de "los bolivianos" en las capitalizadas. Entre las empresas o grupos empresariales privados locales adjudicatarios de empresas públicas figuran principalmente: Soboce SA, Comsur SA, Grupo Garáfulic, Grupo BISA y las

empresas nacionales asociadas al consorcio Aguas del Tunari SA.

En estas vinculaciones empresariales y políticas, aparecen algunos medios de comunicación, cuyos propietarios y accionistas mayoritarios cumplieron un rol auspicioso en la enajenación de bienes públicos: Periodistas Asociados de Televisión-Red PAT de Carlos Mesa; la Asociación de Teledifusoras Bolivianas-Red ATB de Raúl Garáfulic; la Red Uno de Ivo Kuljis, y la Red Bolivisión de Ernesto Asbún.

En los directorios de las empresas estratégicas capitalizadas (ENDE, Entel, LAB ENFE y YPFB) se encuentran individuos que son parte de la red de poder de la enajenación y son militantes de distintos partidos gobernantes. En la capitalizada Entel SA: el vicepresidente de la República, **Luis Ossio Sanjinés** (PDC); el viceministro de Energía e Hidrocarburos, **Carlos Alberto López Quiroga** (ADN). En la capitalizada Corani SA: los ministros de Finanzas, **Juan Pablo Zegarra Arana** (ADN), **Fernando Candia** (MNR) y **Ronald MacLean Abaroa** (ADN). En la capitalizada Guaracachi SA: el viceministro de Pensiones, **Vincent Gómez-García** (NFR), y el superintendente de Pensiones, Valores y Seguros, **Guillermo Aponte Reyes Ortiz** (MNR). En la capitalizada Valle Hermoso SA: el viceministro de Pensiones, **Vincent Gómez-García** (NFR); el subsecretario de Desarrollo Socioeconómico, **Flavio Escobar Llanos** (MIR). En la capitalizada Ferrocarril Andina SA: el ministro de Finanzas, **Juan Pablo Zegarra Arana** (ADN). En la capitalizada Transredes SA: el ministro de Finanzas, **Juan Pablo Zegarra Arana** (ADN); el ministro de Hacienda, **Fernando Candía Castillo** (MNR); el ministro de Desarrollo Económico, **Jaime Villalobos Sanjinés** (MNR). En la capitalizada Empresa Petrolera Chaco SA: el ministro de Transporte y Obras Públicas, **Andrés Petricevic Raztanovic** (MNR). Todos ellos, excepto el viceministro **Vincent Gomez-García Palao** (NFR), fueron designados principalmente por la AFP Previsión SA, en la que estaba Raúl Garáfulic.

De los 55 actores identificados, destacan tres (un presidente, un ministro y un empresario privado) en torno a los cuales se reproducen articulaciones políticas, empresariales y/o familiares con la finalidad de lograr beneficios personales y de grupo.

Al momento de hacer negocios y empreder proyectos empresariales comunes relacionados con la enajenación de empresas públicas, poco importó la adherencia y las fronteras partidarias, que se sobrepasaban en función del logro de intereses particulares y grupales, de manera que militantes del MNR, ADN y MIR podían estar en negocios o proyectos comunes.

En la descripción de los actores involucrados se ha puesto en evidencia casos de "rivales políticos", pero que se han aliado en un mismo proyecto empresarial para beneficiarse o para que grupos empresariales privados se beneficien con la enajenación de los bienes públicos, tal es el caso del consorcio Aguas del Tunari que se conformó alrededor de capitales transnacionales (International Water Limited, Riverstar International SA) con la participación directa de empresas dirigidas por militantes del MIR y del MNR y por empresarios privados locales: Soboce SA del exministro Samuel Doria Medina (MIR), la Constructora Petricevic SA del exministro Andrés Petricevic (MNR) y ICE Agua y Energía SA del empresario Julio León Prado, socio del expresidente Sánchez de Lozada (MNR).[402] La adjudicación de Semapa y del Proyecto Múltiple Misicuni al consorcio Aguas del Tunari SA fue favorecida además por el gobierno de Hugo Banzer (ADN) y Jorge Quiroga (ADN) que emitió el DS 25351 (19/04/1999) por el que autoriza entablar una negociación exclusiva con el consorcio Aguas del Tunari SA. Entre los firmantes de este decreto supremo estaban ministros pertenecientes a ADN y MIR, entre ellos, Jorge Crespo Velasco (MIR), ministro responsable del gobierno de Banzer para implementar la privatización de empresas públicas.

La develación del entramado de relaciones y de quiénes, cuándo y cómo se adjudicaron los bienes públicos, permite conocer prácticas políticas irregulares y en algunos casos delictivas, que posibilitaron que los beneficiarios de la enajenación sean los mismos actores –o sus entornos políticos, empresariales y familiares– que participaron en la gestión de políticas de enajenación. Como sentenciaba Andrés Soliz Rada: "... para estos políticos la política nunca fue un gasto, sino una inversión [...] Política y negocios son para ellos actividades que se complementan mutuamente" (Soliz, 1996: 185).

10.6. Conclusiones del Capítulo 10

La enajenación de los bienes públicos y los recursos naturales de Bolivia, a través de las políticas de privatización y capitalización, se sirvió del particular ejercicio del poder gubernamental basado en la llamada "democracia pactada": se constituyó un bloque de poder político a través de coaliciones y pactos partidarios que rotaron y se cuotearon el poder, a objeto de materializar los objetivos del neoliberalismo en Bolivia, cuyo eje articulador fue la entrega del patrimonio público al capital privado.

402 Kieffer, 2001.

El proceso de enajenación de las empresas públicas implementado por los gobiernos neoliberales, benefició a individuos y grupos que, en unos casos, desde la función pública participaron en su gestión e implementación; en otros, desde el ámbito empresarial privado participaron en la adjudicación, administración y control de los bienes enajenados, y otros, desde algunos medios de comunicación que auspiciaron el proceso. Estos grupos conformaron la red de poder de la enajenación.

La red de poder de la enajenación identificada en el presente estudio está compuesta por 55 individuos (autoridades públicas y empresarios privados) articulados entre sí por vínculos políticos, relaciones empresariales y lazos de parentesco. Todos ellos aparecen implicados con la estructura estatal durante los gobiernos enajenadores y/o con empresas privadas que han participado de la enajenación como adjudicatarias, administradoras de los bienes enajenados o promotoras del proceso de enajenación en el ámbito mediático.

Entre los actores que hacen parte de esta red de poder resaltan tres individuos que, por su alto grado de conectividad, centralidad y densidad, se constituyen en actores centrales en torno a los cuales se han articulado subredes de poder específicas.

La primera subred tiene como actor central a **Gonzalo Sánchez de Lozada** (MNR), presidente de la República (1993-1997, 2002-2003) y accionista mayoritario de Comsur SA. La segunda subred identificada está articulada en torno a **Samuel Doria Medina Auza** (MIR), ministro de Planeamiento y Coordinación (1991-1993), accionista mayoritario y presidente de Soboce SA. La tercera subred se articula en torno a **Raúl Garáfulic Gutiérrez** (ADN), embajador de Bolivia en España (1989-1992), propietario de varios medios de comunicación y presidente de la AFP Previsión.

Estos tres actores son individuos que han participado en la enajenación como gestores (desde lo público) y también como beneficiarios (en lo privado) del proceso de enajenación. Sus vinculaciones con los otros actores asumen caracteres políticos, empresariales y familiares.

En las tres subredes de poder identificadas, la del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada (MNR), la del ministro Samuel Doria Medina (MIR) y la del empresario Raúl Garáfulic Gutiérrez (ADN), se evidencian hechos concretos que son claros ejemplos del privilegio personal obtenido a partir del acceso a información de primera fuente y, fundamentalmente, a partir de la posibilidad de tomar decisiones estratégicas sobre los bienes públicos a ser enajenados.

11. Características e impactos de los ciclos de lucha contra la enajenación

11.1. Resistencias al proceso de enajenación (1985-1999)

11.1.1. Del 21060 a la derrota de la Marcha por la Vida, 1985-1986

Una vez dictada la Nueva Política Económica mediante el DS 21060 (29 de agosto de 1985), la Central Obrera Boliviana (COB) convocó a una movilización nacional[403] en oposición al nuevo modelo económico que atentaba contra los derechos de la clase trabajadora.

Varios sectores respondieron al llamado de la COB. La Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) convocó a un paro de 48 horas; el sector petrolero rechazó el decreto de descentralización de YPFB; las COD de Cochabamba y Oruro declararon paro laboral; se realizaron concentraciones en la ciudad de La Paz en rechazo al nuevo plan económico; Sucre se declaró en emergencia; Santa Cruz rechazó enfáticamente el nuevo modelo.[404]

Por otra parte, la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB), organización cupular campesina que había desaparecido desde la fundación de la CSUTCB en 1979 y que fue la base de organización del campesinado bajo el pacto militar-campesino, se pronunció a favor del Decreto Supremo 21060, si bien no contaba con legitimidad ni con bases. Entre muchas otras estrategias del poder, esta fue útil para mostrar que algunos sectores campesinos o populares aceptaban y promovían la medida. Se trató de una estrategia recurrente para legitimar la nueva política y evidenciar su "urgencia".

Después de 20 días de una huelga general indefinida acatada por numerosos sectores, y de dos días de una huelga de hambre que se masificaba, el 20 septiembre 1985 el gobierno de Víctor Paz declaró estado de sitio, facultando a las fuerzas de seguridad para la detención y confinamiento a zonas del norte del país de dirigentes sindicales que estaban llevando adelante la huelga, e instando a todas las prefecturas a emitir "autos de buen gobierno" que limitasen el accionar de la ciudadanía.

403 *Presencia,* 30 de agosto de 1985.
404 *Presencia,* 1 de septiembre de 1985.

El 30 de septiembre de 1985, a diez días de dictado el estado de sitio, los trabajadores petroleros de Camiri, Yacuiba y Villamontes se declararon en emergencia, en defensa de la aplicación del DS 21060 que disponía la descentralización de YPFB y la creación de la empresa petrolera del sur, que contaba con apoyo en esa región.

El 3 de octubre, el Comité Ejecutivo de la COB instruyó la suspensión de la huelga a nivel nacional, y el gobierno resolvió devolver a la ciudad de La Paz a los confinados en el norte del país. Un elemento central para explicar el acuerdo fue la sensación de estabilidad en la población y la credibilidad en la eficacia de los gobernantes, que "garantizaban" no volver a los años de la UDP. La resistencia, aunque mermada, tuvo continuidad.

A través del Ministerio de Minería y Metalurgia, el gobierno de Víctor Paz designó un nuevo Concejo y gerente general de Comibol, generando malestar en la FSTMB al vulnerar las disposiciones legales de la empresa y el compromiso de dialogar y analizar la política económica.[405] A pesar de que el propio gobierno se había comprometido a respetar la cogestión de la Comibol, la derrota en las calles conllevaba una profundización de las medidas y la aceleración de la descentralización de la Comibol.

Trabajadores mineros de San José y Huanuni, amas de casa y ENFErmeras de la mina y trabajadores de Enaf y Comibol brindaron su apoyo a la nueva política económica[406], mostrando (aunque se tratara de grupos minoritarios), el comienzo de un resquebrajamiento en la Federación de Mineros.

El 22 de agosto de 1986 comenzó la histórica Marcha por la Vida. Cerca de 10.000 trabajadores mineros con sus familias[407], fabriles, ferroviarios, estudiantes universitarios y dirigentes de la COB partieron desde la Universidad Técnica de Oruro hacia la ciudad de La Paz.

Ciudadanos de diferentes lugares como Caracollo, Panduro, Konani, Lahuachaca y Sica Sica se mostraron solidarios, colaborando con el alimento y alojamiento de las y los marchistas. La inclusión a la marcha de sectores como el campesino la masificaba y revelaba el rechazo a la política neoliberal del gobierno. De la misma manera, en las ciudades crecían las movilizaciones de apoyo ante el llamado de la COB.

El 26 de agosto, en plena marcha, el gobierno decretó la descentralización administrativa de la minería estatal[408], disponiendo el cierre de los

405 *Presencia,* 1 de septiembre de 1985.

406 Ibíd.

407 Delgadillo, Walter: "Informe CEN de la COB La lucha sindicalista Revolucionaria 1984-1987", pp 48-49.

408 *Presencia*, 26 de agosto de 1986.

centros mineros Matilde y Coro Coro y el arrendamiento de nueve minas a trabajadores a través de un crédito del Banco Central de Bolivia.

El gobierno ordenó el despliegue militar ante el arribo de la marcha a La Paz. La COB convocó a una gran concentración para el día viernes 29 de agosto, a la que se sumaron miles de trabajadores y estudiantes de Oruro y Cochabamba. La marcha superó los 20 kilómetros de extensión y constituyó el mayor símbolo de acumulación de fuerzas contra las primeras políticas neoliberales, pero fue derrotada mediante la activación de mecanismos coercitivos. El jueves 28 de agosto se decretó estado de sitio y se impidió el paso de la marcha con tanques y aviones de guerra que sobrevolaban sobre los marchistas. Se realizaron detenciones a líderes políticos, sindicales y cívicos, y allanamientos para descabezar el movimiento. Entre el 29 y el 30 de agosto, los marchistas mineros retornaron a sus distritos. El comité ejecutivo de la COB se declaró clandestino y convocó a un paro de 24 horas.

Por otro lado, los centros mineros de Siglo XX, Colquechaca y Catavi iniciaron una huelga de hambre con 700 trabajadores, los cuales declararon que seguirían movilizados ante la falta de voluntad del gobierno para dialogar sobre la propuesta de los trabajadores, y para denunciar la escasez de alimentos en las pulperías.[409] El 5 de septiembre, en Potosí y Oruro se inició una huelga de hambre general que se fue masificando. En la ciudad de La Paz, amas de casa y mineros de Siglo XX instalaron un piquete de huelga, que llegaría "hasta las últimas consecuencias" si las negociaciones no favorecían a los trabajadores.[410]

En los siguientes días, se instalaron nuevos piquetes de huelga de hambre de universitarios, fabriles y amas de casa. El 11 de septiembre, la COB declaró huelga de hambre nacional en defensa de la minería nacionalizada y los derechos de los trabajadores.[411]

Las negociaciones entre la FSTMB y el gobierno continuaron hasta el 14 de septiembre, fecha en que se firmó un convenio en el cual el gobierno se comprometía a mantener las unidades de producción y de servicios de la minería nacionalizada, y a evitar la cooperativización forzada de algunas minas, así como la liberación de confinados y detenidos. La Federación se comprometió a levantar todas las medidas de presión y las huelgas de hambre.[412]

Los trabajadores mineros de Huanuni solicitaron el pago de 2.000 millones de pesos por año de antigüedad para quienes se retiraran, y desde las asambleas en los centros mineros se planteó el pago de 1.500 millones de

409 *Presencia*, 4 de septiembre de 1986.
410 *Presencia*, 5 y 6 de septiembre de 1986.
411 *Presencia,* 11 de septiembre de 1986.
412 *Presencia,* 14 de septiembre de1986.

pesos por año de trabajo como bono de cesantía.[413] Los rechazos masivos al convenio se dieron en gran medida por aspectos salariales y solicitando mejoras en las condiciones de relocalización.

El gobierno ofreció $us 42 millones para retiro de mineros y propuso una escala de 1.000 millones para antigüedad de uno a cinco años, 2.000 millones para antigüedad de hasta 15 años, 2.500 millones para antigüedad de 20 años, y 3.000 millones para más de 25 años, como pago extraordinario aplicable hasta el mes de noviembre.[414]

Según Klein (2012: 276), "la reforma de la Comibol también significó el debilitamiento de su sindicato. Entre 1985 y 1986 la empresa pasó de 27.000 obreros a solo 7.500 (…) Todos estos cambios llevaron a una importante disminución del poder de la FSTMB y más en general del movimiento obrero". Más radicalmente, puede afirmarse que dichos cambios llevaron a su desaparición como sujeto fundamental de las luchas y de la política y la economía en Bolivia.

Desde que se dictó el DS 21060, comenzó el proceso de relocalización. Si bien la Marcha por la Vida fue una lucha fundamental, desde la implementación de ese decreto, el proletariado minero se vio fuertemente debilitado: la marcha acabó en una negociación que viabilizó la relocalización y la eliminación política del proletariado minero de manera acelerada. Se cerró así una de las etapas más dramáticas en la historia de Bolivia, con una derrota histórica del proletariado minero; culminación de una cadena iniciada por la derrota fundamental de la izquierda con el acortamiento del mandato de Siles en 1985.

Las negociaciones y luchas siguientes se darían a otra escala. Lo fundamental de las imposiciones del nuevo modelo no se modificaría y el Estado comenzaría a sustituir la centralidad de la minería por el gas y otros sectores productivos.

11.1.2. Las luchas sociales contra las primeras privatizaciones

En agosto de 1989 asumen el poder Jaime Paz Zamora y Luis Ossio Sanjinés, en alianza entre el MIR y Convergencia Participativa (ADN-PDC).

Ante los primeros intentos de privatización de YPFB vía contratos de riesgo compartido o *joint venture*, introducidos por el gobierno de Jaime Paz (DS 22407 del 11 de enero de 1990), la Federación Nacional de Trabajadores Petroleros se opuso a la entrega de concesiones a empresas privadas y trans-

413 *Presencia,* 20 de septiembre de 1986.
414 *Presencia,* 25 de septiembre de 1986.

nacionales, en especial de áreas exploradas por YPFB, porque, en palabras del dirigente petrolero Neftalí Mendoza, "las labores de exploración le costaron al país y a los bolivianos, y nadie puede aprovecharse de esas áreas".[415]

A pesar de las derrotas sufridas durante el gobierno anterior, los trabajadores mineros continuaron con su lucha. El 31 de enero de 1990, los trabajadores de Huanuni rechazaron la explotación de litio en el Salar de Uyuni por la empresa transnacional Lithco, considerándola atentatoria de los intereses de la nación, e indicando que el gobierno de Jaime Paz respondía a intereses extranjeros, ya que el contrato revelaba la explotación durante 40 años con impuestos bajos. Los trabajadores llamaron a la defensa de los recursos naturales de la nación[416], iniciativa que tuvo eco sobre todo entre las organizaciones sociales de Potosí, que lograron desbaratar el plan de entrega del litio.

La FSTMB instruyó realizar manifestaciones, mítines, foros, conferencias y otros actos para rechazar la política gubernamental de privatización de las minas estatales. En esta línea, los trabajadores de la mina Bolívar rechazaron el proyecto de privatización de esa mina[417]; los trabajadores de Siglo XX y Catavi fueron más radicales y amenazaron con expulsar a las empresas transnacionales que pretendieran privatizar la minería estatizada.[418]

En junio de 1990, los trabajadores de la mina Bolívar volvieron a plantear su protesta en contra de la privatización, esgrimiendo que el Estado había invertido $us 17 millones para su reactivación desde 1976, y que faltarían solo $us 13 millones para completar las tareas que permitirían triplicar la producción minera.

En agosto de 1990, los mineros de Siglo XX decidieron llevar adelante una movilización nacional en contra de la escalada de privatizaciones. Asimismo, cuestionaron el último discurso presidencial de Jaime Paz Zamora, al que calificaron de demagógico:

> … ya que hizo todos los esfuerzos tecnocráticos para pretender mostrar que en Bolivia no hay hambre, no hay desocupación, no hay asalto a las riquezas naturales. Nos dijo que este país es una maravilla, cuando… sabemos por experiencia propia que la miseria en nuestros hogares aumenta, que la brutal paralización de producción amenaza nuestras fuentes de trabajo y permite que los empresarios conviertan en normal la súper-explotación.[419]

415 *Opinión*, 6 de febrero de 1990.
416 *Presencia*, 30 de enero de 1990.
417 *Última Hora*, 19 de marzo de 1990.
418 *Hoy*, 29 de marzo de 1990.
419 *Hoy*, 14 de agosto de 1990.

Pese a las constantes luchas de los trabajadores mineros, se evidencia una ruptura dentro del movimiento, cuando el 14 de agosto de 1990, la FSTMB denuncia a algunos dirigentes de la mina Bolívar, que presuntamente habrían recibido prebendas de Comibol a cambio de consentir la privatización de la mina, disociándose de sus bases obreras y en una clara articulación con los propósitos gubernamentales, lo que sin duda creó confusión en el accionar de los grupos opuestos a la privatización.[420]

En contraste, los trabajadores de varios centros mineros llevaron adelante movilizaciones y manifestaciones. En Bolívar se ofreció la condonación de deudas y la otorgación de un incremento salarial.[421] Todas estas luchas fueron de gran importancia, pero de alcance local y parcialmente desarticuladas.

Aun así, la Comibol determinó el cierre de operaciones de algunos centros mineros desde el 1 de diciembre, y la privatización de la mina Bolivar desde enero de 1991. Estaba claro que las concesiones a empresas extranjeras y el sabotaje abierto de la patronal estatal fueron las formas más efectivas para preparar el cierre de operaciones de centros mineros completos y el inmediato lanzamiento de las privatizaciones.

La Federación de Mineros anunció que a partir del 20 de noviembre de 1990 reiniciaría su confrontación con el gobierno, con la aplicación de su "Estrategia de Defensa de Comibol de largo alcance", que incluía la participación de trabajadores y amas de casa en una movilización nacional. En la opinión del dirigente minero Roberto Pancorvo, "el traspaso de las empresas de Comibol al sector privado significará el despido de casi el 50 por ciento del personal, equivalente a 3.500 trabajadores. El despido de trabajadores aumentará la migración de cientos de familias de los centros productivos a las ciudades en busca de empleo".[422]

La clase minera ya casi no tenía fuerzas y había perdido la lucha antes de iniciarla, por lo que las negociaciones eran cada vez más nominales y formales, y se conseguía muy poco incluso aceptando los despidos, el cierre de los centros mineros y las concesiones a privados.

La utilización de la figura de arrendamiento a cooperativistas también fue fundamental en el debilitamiento de las luchas anti-privatización Esta figura aparentemente popular, que incluso convenció a algunos mineros de volverse "cooperativistas", se convirtió en la forma en que las grandes empresas accedieron a la compra y rescate de minerales a través de contratos ilegales firmados con las cooperativas.

420 *El Deber*, 14 de agosto de 1990.

421 *Presencia*, 17 de agosto de 1990.

422 *Última Hora*, 19 de noviembre de 1990.

El 1 de mayo de 1991, la FSTMB llevó a cabo el XXII Congreso Nacional de Trabajadores Mineros en Tupiza, en el que se declaró emergencia en todos los centros mineros y se planteó la administración directa de la Comibol por parte de la federación, así como la toma e intervención de minas en defensa de la empresa.[423]

Las llamadas "Tesis de la Subversión" comprendían: marchas mineras a la ciudad de La Paz (que lograron retardar la privatización de Comibol); una propuesta alternativa de rehabilitación de minas a cargo de los trabajadores, con una inversión de $us 70 millones; la declaratoria de los campamentos mineros como "trincheras de resistencia", que implicaba la toma por la fuerza de las empresas a ser privatizadas por Comibol.[424]

El 24 de octubre de 1991, el Congreso Nacional comenzó a trabajar en el proyecto de Ley de Privatización enviado por el Ejecutivo. Los trabajadores mineros y petroleros fueron los primeros en reaccionar contra ese proyecto. La respuesta del gobierno de Paz Zamora, a través del ministro de Comunicaciones, fue que YPFB y Comibol no serían privatizadas, aclarando que entrarían en fase de *joint ventures* o contratos de riesgo compartido.[425] Sin embargo, con este tipo de contratos, la ofensiva del capital llegaba al extremo, pues los *joint ventures* significan la entrega de los recursos naturales para su explotación, así como la entrega de los recursos estatales invertidos en desarrollar minas e implementar tecnología durante décadas, en forma gratuita, a las empresas privadas.

Ante la aprobación del Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados el 17 de diciembre de 1991, las protestas en el sector minero se agudizaron, con la continuación de la huelga y la marcha de 200 mineros hacia la ciudad de La Paz, que fueron frenados en la población de Caracollo por un cerco militar.

Se fue agravando el conflicto entre el gobierno y sindicatos obreros: la COB convocó a una huelga nacional para el 2 de enero de 1992 y el desplazamiento de 3.500 dirigentes sindicales hacia La Paz.[426]

El cerco militar en Caracollo se mantuvo pese a las declaraciones gubernamentales de su levantamiento; las movilizaciones y la huelga de hambre general e indefinida que se llevaba adelante desde el 30 de diciembre se masificaron, en respuesta a las represiones sufridas por huelguistas mineros de Colquiri así como a la intervención y represión a huelguistas en instalaciones de la FSTMB.[427]

423 *Los Tiempos*, 17 de mayo de 1991.
424 *El Mundo*, 1 de mayo de 1991.
425 *Presencia*, 13 de noviembre de 1991.
426 *Opinión*, 29 de diciembre de 1991.
427 *El Deber*, 31 de diciembre de 1991.

La huelga de hambre de finales de diciembre de 1991 finalizó el 29 de enero de 1992, fecha en que el gobierno logró firmar un convenio con la COB en el cual se comprometía a considerar las propuestas alternativas de los trabajadores. Así, mermó el protagonismo de la COB y las propias acciones nacionales de resistencia, y los conflictos sociales de la privatización tendieron a regionalizarse.

La Corte Suprema actuó en forma concordante con los propósitos de la política privatizadora en el país, dando curso a que el trámite de aprobación de la Ley de Privatización continuara en la Cámara de Senadores, lo cual ocurrió el 14 de abril de 1992 con la votación de los partidos oficialistas (MIR y ADN) y el apoyo silencioso del MNR.

El recurso planteado ante la Corte en diciembre de 1991, y el Convenio firmado entre el gobierno y la COB en enero de 1992, en lugar de potenciar la resistencia a la privatización generaron el declive de las acciones sociales contra la política privatizadora, provocando un punto de inflexión en la resistencia social.

Durante el primer semestre de 1992, la dirigencia de la COB realizó declaraciones esporádicas, hecho que puede explicarse porque en su seno había dos posiciones contrarias: una que planteaba acciones radicales, como la toma de las minas, y otra que estaba liderada por dirigentes oficialistas interesados en facilitar la privatización. Sin duda, esas pugnas incidieron también en la ineficacia de la acción obrera.

Las primeras privatizaciones se llevaron a cabo en junio de 1992, comenzando por el grupo de 60 empresas pertenecientes a las Corporaciones Regionales de Desarrollo (Cordes). Anteriormente, el gobierno de Jaime Paz había promulgado el DS 22836 (14 de junio de 1991) para implementar las privatizaciones, pero ese decreto no pudo superar los cuestionamientos jurídicos, políticos y sociales, por lo que el gobierno tuvo que tramitar un dispositivo jurídico mayor, la Ley 1330 de Privatización (24 de abril de 1992), que fue manejada políticamente para acelerar la enajenación de empresas públicas y enfrentar y desactivar paulatinamente la resistencia social a la privatización.

La primera empresa en privatizarse fue la Fábrica de Aceites de Villamontes (con fecha de convocatoria a licitación pública del 9 de junio de 1992). En torno a esta privatización, las acciones políticas que adoptaron los actores locales fueron contradictorias: la COD de Tarija apoyó inicialmente su privatización, pero luego notó que el precio de venta de la fábrica era excesivamente bajo. La COD y otros actores regionales de Villamontes reaccionaron tardíamente: la fábrica quedó desmantelada y embargada.

A partir del Convenio firmado entre la COB y el gobierno (enero de 1992), y porque en los hechos la privatización comenzó a ejecutarse en junio de 1992 en las fábricas que pertenecían a las Cordes, las resistencias/transacciones a la privatización se trasladaron al ámbito local: las fábricas a privatizar se convirtieron en los núcleos de la conflictividad social y los trabajadores fabriles se constituyeron en actores de resistencias y negociaciones. Los factores coactivos y "de convencimiento" explican ese movimiento que en general va de la resistencia frontal a la negociación: amenazas, despidos, pago retrasado de salarios, bonos extralegales, oferta de participación accionaria de los obreros en la "nueva" empresa, prebendas a dirigentes, etc.

Inicialmente, los trabajadores rechazaron categóricamente la privatización de sus empresas y ensayaron propuestas alternativas para reactivarlas; sin embargo, con el transcurso de las semanas, su resistencia fue mermando y dando curso a salidas transaccionales, como la aceptación del bono extralegal de $us 2.000 por cada trabajador que aceptara la privatización de la empresa donde trabajaba. La privatización hará que el enfrentamiento entre oligarquía y transnacionales contra los trabajadores sea directo y frontal, sin la intermediación del Estado. En este escenario, la participación de las organizaciones matrices de los trabajadores en los conflictos suscitados por la privatización de las empresas de las Cordes fue mínima y sin eficacia.

11.1.3. Las luchas sociales contra la capitalización de las empresas estratégicas

El 21 de marzo de 1994, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada promulgó la Ley 1544 de Capitalización, con el objeto de transferir las empresas estatales estratégicas ENDE, Entel, LAB, ENFE, YPFB y Empresa Metalúrgica Vinto. A continuación, se describen algunas de las luchas sociales contra ese proceso.

a) La capitalización de ENDE

El proceso de capitalización se inició con la empresa ENDE, pero no hubo grandes manifestaciones de oposición social, con excepción de algunos pronunciamientos públicos del Comité Cívico de Cochabamba, que sostenía que con la capitalización de ENDE el Proyecto Múltiple Misicuni corría el riesgo de paralizarse indefinidamente.[428] Los trabajadores realizaron un paro de 24 horas con el propósito de resguardar y garantizar sus fuentes laborales frente a la inminente capitalización.[429]

---

428 *Opinión*, 27 de enero de 1994.
429 *Opinión*, 14 de julio de 1994.

Por su parte, el gobierno prometía lo siguiente:

> Los trabajadores de ENDE capitalizada se convertirán en socios copropietarios hasta el monto de sus beneficios. Los trabajadores podrán comprar las acciones en base al valor de libros, precio inferior al del mercado; por tanto, serán socios privilegiados en comparación al socio estratégico. Además, podrán hacer efectivas las acciones (cambiarlas en dinero), cuando el proceso de capitalización haya finalizado.[430]

Los componentes de generación eléctrica (Guaracachi, Valle Hermoso y Corani) fueron capitalizados en julio de 1995. Los componentes de distribución (ELFEC) y de transporte (TDE) fueron privatizados y entregados a las empresas privadas en septiembre de 1995 y junio de 1997, respectivamente.

b) La capitalización de Entel

Posteriormente, se produjo la capitalización de Entel, sobre la que no hubo manifestaciones de oposición frontal por parte de los trabajadores.

> Trabajadores de Entel resignados a la capitalización […] aceptaron la capitalización de esta empresa y actualmente elaboran una propuesta para el pago de extralegales, cuidando aspectos para no cometer errores como lo hicieron los trabajadores mineros, ferroviarios y de otros sectores […] Eddy Rojas, dirigente laboral, dijo que "si el nuevo inversor o dueño de Entel ya no necesitara a todos los trabajadores, tenemos la figura política para que los despedidos y los que están al borde de la jubilación se vayan con beneficios sociales aceptables.[431]

Esto muestra cómo incluso los trabajadores y dirigentes pensaban en la "figura política" para viabilizar los despidos, lo que evidencia la imposibilidad de encarar una lucha contra las capitalizaciones.

En cambio, la Federación de Cooperativas Telefónicas (Fecotel) se declaró en emergencia, rechazando la aplicación de la Ley de Capitalización "… porque obliga a una cooperativa a convertirse en Sociedad Anónima, coartándose la libertad de funcionamiento de las cooperativas".[432]

430 *Hoy*, 3 de julio de 1995.
431 *Hoy*, 20 de septiembre de 1994.
432 *Opinión*, 29 de marzo de 1994.

En Cochabamba, el mismo año, una reunión de cooperativas telefónicas "rechaza la Ley de Capitalización. Advierten que se declarará una huelga de hambre de los ejecutivos y empleados de las cooperativas y se cortará el servicio telefónico si el gobierno insiste en la capitalización y en aprobar la Ley de Telecomunicaciones sin escuchar a los socios de las cooperativas telefónicas".[433]

En 1995 las manifestaciones prosiguen. En Oruro se dan protestas de los trabajadores de Coteor en contra de la capitalización de esa empresa; los trabajadores lamentaron la inasistencia a la marcha de los ejecutivos de la empresa, que habían jurado defenderla.[434] En Santa Cruz, despiden a diez dirigentes sindicales de varias regionales de Entel: "Trabajadores de la regional Santa Cruz repudiaron la actitud del titular de Entel, Germán Medrano, quien con este tipo de actitudes pretende amedrentar al sector laboral de la empresa".[435]

Las cooperativas telefónicas lograron una victoria frente al gobierno. La prensa señalaba: "Socio de Entel tendrá la exclusividad en las comunicaciones de larga distancia nacionales e internacionales, mientras que las cooperativas telefónicas tendrán el monopolio local".[436]

Para la capitalización de Entel, varios de sus trabajadores se sumaron al proceso y participaron en la constitución de Entel SAM "Trabajadores de Entel compraron acciones según valor en libros"[437]; "El 30% de trabajadores adquirieron acciones de Entel".[438] En Santa Cruz, "El 90% de sus trabajadores compró acciones de Entel".[439] La prensa señalaba: "Trabajadores dicen sí a la capitalización de Entel. Firmaron un convenio con el gobierno. A cambio se garantizaron la estabilidad laboral, la inamovilidad funcionaria y que todos sus derechos y conquistas sociales sean respetados cuando Entel sea capitalizada".[440] Para este momento, ya era claro que no habría ninguna posibilidad de resistencia real a las capitalizaciones. Los trabajadores estaban casi completamente involucrados en el proceso, y la opinión pública, la COB y grandes articulaciones sindicales, neutralizadas y sin iniciativa.

c) La capitalización del LAB

La capitalización del Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) se enfrentó a la propuesta de los trabajadores, que planteaban la cooperativización de la empresa y sos-

433 *La Razón*, 30 de noviembre de 1994.
434 *Primera Plana*, 5 de abril de 1995.
435 *El Mundo*, 6 de abril de 1995.
436 *Presencia*, 7 de abril de 1995.
437 *Los Tiempos*, 21 de abril de 1995.
438 *El Deber*, 25 de abril de 1995.
439 *El Deber*, 11 de mayo de 1995.
440 *La Razón*, 5 de agosto de 1995.

tenían que no se permitiría la enajenación de un patrimonio del pueblo.[441]

De igual manera, la población cochabambina se movilizó en defensa de la empresa regional mediante el Comité Cívico, que alertaba al pueblo de Bolivia sobre "…la inminente desaparición del Centro de Operaciones, Base de Mantenimiento, Control General de Administración que operan en nuestra tierra para convertir a Cochabamba en una simple estación de paso sin mayor trascendencia política ni económica".[442]

A partir de las manifestaciones, se planteó la consulta popular en el departamento sobre la capitalización de la empresa, así como sobre la capitalización de YPFB.[443]

El 20 de octubre de 1995, trabajadores del LAB realizaron un paro de actividades con la intención de escuchar demandas y propuestas de venta de la empresa.[444] Sin embargo, todos estos esfuerzos fueron infructuosos: el proceso comenzó en 1994, y para octubre de 1995 toda la empresa se encontraba capitalizada.

d) La capitalización de ENFE

En 1994 se llevó a cabo el XXI Congreso de Trabajadores Ferroviarios de la Red Occidental, que sentó una posición de rechazo sobre la capitalización de la empresa. En su declaración política, se señalaba que "…el movimiento ferroviario luchará intransigentemente contra la capitalización de ENFE, y por el fortalecimiento administrativo que permita consolidar la interconexión ferroviaria Aiquile-Santa Cruz".[445]

En octubre de 1995, Pedro Adrián Calizaya, gerente de Operaciones, informó que "121 trabajadores de ENFE compran acciones. La compra representa que el 28% del total de funcionarios con que cuenta la entidad carrilana en el Departamento de Oruro, están participando en el proceso de capitalización y se confía que hasta la próxima los 450 trabajadores que tiene esa gerencia adquieran también acciones de la institución".[446] De igual manera, el movimiento de ferroviarios, vencido ante la capitalización de ENFE, definió exigir el pago de beneficios sociales, además $us 2.000 por año de servicio prestado, y preservar sus fuentes de trabajo.[447]

441 *Opinión*, 1 de abril de 1994.
442 *Opinión*, 13 de agosto de 1995.
443 *Los Tiempos*, 10 de octubre de 1995.
444 *El Diario*, 20 de octubre de 1995.
445 *Primera Plana*, 14 de julio de 1994.
446 *La Razón*, 8 de octubre de 1995.
447 *Primera Plana*, 12 de octubre de 1995.

Luego de negociaciones, la huelga indefinida que se mantenía desde hacía una semana fue levantada; las autoridades no aseguraron más de lo que habían prometido: concedieron un pago de $us 1.000 por año trabajado, en caso de retiro forzoso, y ofrecieron la garantía de estabilidad laboral tan solo por 24 meses y solo para los trabajadores de Bienes y Servicios.[448] Sobre los trabajadores de los ferrocarriles, se sostenía: "en caso de producirse despidos en los primeros 7 meses, a partir del 14 de diciembre, se beneficiarán con el pago de mil dólares".[449]

Sin embargo, un mes después de la adjudicación de ENFE a inversores chilenos, las acciones de los trabajadores se depreciaron: de Bs100, que era el costo original, pasaron a valer solo Bs26. La prensa reflejaba la situación:

> Los trabajadores ferroviarios calificaron la venta de ENFE como el atentado más grande a los intereses de la nación. Un jugador internacional tiene más valor que la empresa regalada a los chilenos.[450]
>
> Gracias a la capitalización, los trabajadores bolivianos serán "peones" de los chilenos. Los ferroviarios denuncian que 500 chilenos sustituirán a 1.500 bolivianos.[451]
>
> Comité Pro Mar Boliviano pide anular capitalización de ENFE, porque entrega a una empresa chilena el poder de dominio de los corredores bioceánicos, así como la libre circulación entre Antofagasta y Santos de Brasil, a través del territorio nacional. Señalan, además, que es injusto que el TGN pague el 70% de la deuda social de ENFE, en tanto que Cruz Blanca solo corre con el 30% de esa deuda.[452]
>
> Goni no pudo convencer a las FF.AA. La capitalización de ENFE no les gusta a los militares. En una reunión a "puertas cerradas" con el Alto Mando, Sánchez de Lozada y su equipo técnico intentó justificar la transferencia de ENFE a la chilena Cruz Blanca, pero, al concluir el encuentro, los militares salieron con caras largas.[453]
>
> Generales y Almirantes del Servicio Pasivo piden al presidente que escuche la voz del pueblo y se recupere ENFE. Los bolivianos ingenuamente estamos cooperando a la estrategia chilena que ahora es de expansionismo económico y posteriormente podría ser militar.[454]

Esto mostraba el nivel de engaño a los trabajadores al que podían llegar

448 *Presencia*, 21 de diciembre de 1995.
449 *Presencia*, 29 de noviembre de 1995.
450 *Opinión*, 22 de diciembre de 1995.
451 *Presencia*, 11 de marzo de 1996.
452 *Presencia*, 14 de marzo de 1996.
453 *Última Hora*, 28 de marzo de 1996.
454 *Primera Plana*, 13 de abril de 1996.

las elites, y el alcance de su política, que entregaba en esas condiciones las vías férreas a capitales chilenos.

e) La capitalización de YPFB

Los trabajadores petroleros se manifestaron en rechazo a la capitalización de YPFB, considerándola una "privatización camuflada".[455]

El 31 de mayo de 1994, frente al paro y bloqueo de caminos de nueve días por los trabajadores petroleros, el Ejército "…tomó el control de campos e instalaciones petroleras en Camiri. Medida de emergencia se anticipa a huelga general indefinida en provincia Cordillera declarada para este martes".[456]

En junio de 1995, el comité cívico, trabajadores petroleros, y el dirigente de los jubilados Eduardo Dávalos señalaban: "La defensa de YPFB es cuestión de vida o muerte. La empresa petrolera representa a los más de 50 mil muertos en la guerra del Chaco. YPFB no puede ser vendida a precios de gallina muerta; sigue siendo la gallina de los huevos de oro".[457] Extrabajadores de YPFB junto a más de mil trabajadores declaraban su disposición de llegar hasta las últimas consecuencias para evitar la capitalización de esa empresa y la imposición de dirigentes sindicales que respondían a los lineamientos del partido de gobierno.[458]

La Asociación de Jubilados y Rentistas Petroleros de Cochabamba emitió un comunicado en el que denunciaba que el plan de capitalización de YPFB vulneraba la CPE, y exigió suspender el proceso de capitalización-privatización, mantener la autarquía de YPFB y aplicar la tributación petrolera vigente, entre otros.[459]

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) publicó un "Manifiesto a Bolivia", en el que afirmaba: "Bolivia tiene una reserva en hidrocarburos valuada (…) en 140.000 millones de $us (…) la más grande traición a la Patria sería capitalizar [privatizar] YPFB, vendiendo la mitad de la herencia de nuestros hijos, en la irrisoria suma de 2.000 millones de $us (apenas el 5% de las reservas probadas actuales y el 1.5% de las reservas totales)".[460]

Entre las manifestaciones radicalizadas, trabajadores petroleros amenazaron con cerrar el paso del gas a la Argentina: "El suministro de jet fuel para los vuelos nacionales será suspendido, solo las empresas que cubren vuelos

455 *Primera Plana*, 24 de mayo de 1994.
456 *Primera Plana*, 1 de junio de 1994.
457 *Presencia*, 25 de junio de 1995.
458 *Los Tiempos*, 28 de junio de 1995.
459 *Los Tiempos*, 20 de agosto de 1995.
460 *Hoy*, 20 de octubre de 1995.

internacionales recibirán el combustible. Los comités de vigilancia constituidos por los jubilados se instalarán en las puertas de las refinerías".[461]

Las reacciones del gobierno no se hicieron esperar; ante la movilización social, el ministro Alfonso Revollo aseguró que "en caso de que los petroleros acaten el paro convocado por la COB para el lunes, se despedirá a la gente y se podría incluso militarizar las instalaciones de YPFB".[462] Resulta claro, en el caso de YPFB, que al menos en un comienzo no fue fácil sobornar a los trabajadores con "acciones" de la empresa y demás promesas.

Para finales de 1995, trabajadores petroleros y choferes se unieron contra la capitalización de YPFB. Los petroleros utilizarían la instancia jurídica para evitar la capitalización de la estatal petrolera, en tanto los choferes habían decidido tomar medidas de presión. Las decisiones fueron adoptadas en congresos realizados sectorialmente en Camiri y Cochabamba.[463]

En los primeros meses de 1996, se logró el objetivo de retrasar la enajenación de YPFB. Con manifestaciones, pronunciamientos, declaraciones y demás acciones, diferentes sectores resistieron la capitalización de la empresa.

El 10 de enero, un ampliado de la COB determinó impedir la capitalización de YPFB, resolviendo declarar la "guerra sindical al gobierno".[464] Los trabajadores petroleros pararon durante dos horas y quemaron papeles referidos a la capitalización.[465] Paralelamente, los cívicos de Cochabamba solicitaron la ley de hidrocarburos para tratar el tema de la capitalización.[466] Los asistentes a un foro organizado por los cívicos de Santa Cruz plantearon que "el Estado retenga para sí el 51% de participación en YPFB y que el 49% restante sea para los inversionistas".[467]

La prensa publicaba: "Petroleros queman 'muñeco de Goni' en señal de protesta contra la capitalización, en la Plaza Las Américas, frente al Hotel Los Tajibos y en momentos en que el mandatario ofrecía una conferencia sobre la capitalización a los empresarios".[468] A las acciones anticapitalización de YPFB, se suman militares del servicio pasivo, que consideran que "ceder a capitales extranjeros sectores de la economía es perder soberanía. Rechazan que del proceso participen Petrobras y YPF argentino".[469] Este fue el momento más álgido desde las luchas de 1990-

461 *Presencia*, 28 de octubre de 1995.
462 *Última Hora*, 4 de noviembre de 1995.
463 *Presencia*, 19 de diciembre de 1995.
464 *Los Tiempos*, 10 de enero de 1996.
465 *El Deber*, 13 de enero de 1996.
466 *Presencia*, 22 de enero de 1996.
467 *El Deber*, 23 de enero de 1996.
468 *El Mundo*, 2 de marzo de 1996.
469 *El Mundo*, 10 de marzo de 1996.

1991 (y desde la Marcha por la Vida), en el que se pone en jaque al gobierno de Sánchez de Lozada.

El 7 de abril 1996, petroleros y dirigencia nacional de la COB firman con el gobierno el acuerdo sobre la capitalización de YPFB:

> … un documento que […] aleja a YPFB de la exploración y explotación de hidrocarburos. El gobierno cede en el tema de las refinerías que permanecerán en manos del Estado debido a la presión social, al igual que cuatro poliductos y la comercialización al por mayor de carburantes. El gasoducto a Brasil y el resto de ductos serán capitalizados.[470]

La COB, por su parte, admitió la necesidad de un importante flujo de inversiones para las actividades productivas y de transporte de hidrocarburos, así como la mantención del nivel de ingresos que percibe el TGN por concepto de impuestos, regalías y transferencias.[471] En este momento, en negociaciones que implican, entre otros puntos, ceder ante la promesa de la mantención de las refinerías (lo cual se incumplirá), comienza a resquebrajarse la COB, que justifica la "inversión extranjera" como necesaria.

Pese a la firma del acuerdo, el Ampliado Nacional de la COB rechazó en forma unánime la propuesta gubernamental.[472] El borrador del acuerdo COB-gobierno saca las refinerías de la capitalización, lo que en apariencia podría interpretarse como una victoria parcial de los trabajadores. Sin embargo, para las transnacionales, la importancia económica de las refinerías dedicadas al mercado interno representaba un negocio minúsculo.

Este acuerdo crea muchas divergencias en el movimiento obrero. Petroleros y la COD de Santa cruz se enfrentan, y los trabajadores de YPFB advierten que, si se toman en cuenta los puntos de dicho acuerdo, no habrá movilizaciones.[473] A pesar de la oposición, la Ley de Hidrocarburos confeccionada en el marco de la capitalización de YPFB fue promulgada por el gobierno de Sánchez de Lozada.

La COB y el Comité Amplio de Defensa del Patrimonio, la Dignidad y la Soberanía Nacional decidieron interponer recursos contra las leyes de capitalización e hidrocarburos por ser inconstitucionales, así como el inicio de juicio de responsabilidades contra Sánchez de Lozada y sus ministros.[474]

---

470 *La Razón*, 7 de abril de 1996.
471 *Los Tiempos*, 7 de abril de 1996.
472 *Primera Plana*, 9 de abril de 1996.
473 *Presencia*, 16 de abril de 1996.
474 *Primera Plana*, 14 de mayo de 1996.

A pesar de las movilizaciones y resistencias de los trabajadores de todo el país, a finales de 1996 la empresa YPFB fue capitalizada:

> Todas las autoridades del gobierno cantaron ayer victoria en los pasillos del edificio del BCB. Afuera, la gente gritaba con voces de protesta y enojo.[475]
> ADN, MIR y Condepa: Se vendió la sangre de la Patria. Paz Zamora piensa que ayer será un día marcado con tinta negra en las páginas de la historia. Según el senador Solíz Rada, si en las próximas justas electorales la oligarquía nos derrota, creo que hemos de perder la Patria.[476]

El movimiento de los trabajadores, a través de la COB, declaró duelo nacional y 24 horas de paro movilizado.[477] El secretario ejecutivo de la COB manifestó en Sucre que la enajenación de YPFB resultaba "tan trágica como la pérdida del mar".[478]

En la prensa se reflejaba el descontento: "Venta de YPFB es una traición a la Patria. Los Beneméritos de la Guerra del Chaco están decepcionados por la enajenación de un recurso natural no renovable que costó más de 50.000 vidas de patriotas que fueron a defender la heredad nacional".[479]

11.2. Luchas antiprivatizadoras victoriosas. Ciclo 2000-2005

Las fuerzas sociales que comienzan a desplegarse desde el 2000 son muy diferentes al antiguo proletariado minero de los años 80. Se trata de un nuevo sujeto colectivo que se expresa bajo otras formas, resultado de otras características estructurales y sociales derivadas del proceso de transformación estructural de la sociedad.

Este nuevo sujeto colectivo, que es plural, logra superar las formas de protesta colectiva disgregada pero atendiendo a su diversidad; no están aglutinados por el centro de trabajo ni por su papel en el proceso productivo como ocurría con el viejo proletariado de los 80.

Los nuevos movimientos están basados en estructuras locales de movilización. Se articulan distintos sectores sociales en función de temáticas fundamentales como el agua o la tierra, y no tienen estructuras de fidelidad en función a la organización jerarquizada, como en el caso de los proletarios, sino que se agrupan de manera temática y plural, alrededor de objeti-

475 *Presencia*, 6 de diciembre de 1996.
476 *Presencia*, 6 de diciembre de 1996.
477 *Presencia*, 6 de diciembre de 1996.
478 *Primera Plana*, 6 de diciembre de 1996.
479 *El Diario*, 8 de diciembre de 1996.

vos concretos. Funciona sobre la base territorial, pero sin bases por centro laboral como en el caso minero.

Estos movimientos sociales son una nueva forma de acción colectiva, un hecho de deliberación social en marcha, ya que la forma "multitud" de aquellos movimientos que surgieron a partir de 2000 no es solo una forma de movilización y de organización, sino un ejercicio de "soberanía política" (García, 2000: 158), es decir, ejercicio en marcha de los derechos políticos.

Otra característica fundamental es que –debido a que estas formas de lucha colectiva se asientan en nudos de afiliación local– hay un alto sentido de responsabilidad colectiva y comunitaria. Se responde a mandos locales y a fidelidades comunitarias urbanas; en este sentido, es muy importante destacar que no se actúa como muchedumbre caótica y sin fidelidades. Por el contrario, si bien puede haber desbordes de la multitud movilizada, existe un sentido de responsabilidad colectiva.

En los casos a analizar, se hablará de un conglomerado de movimientos sociales y movimientos indígenas o campesinos que configuran densas redes locales y regionales, articulando formas y repertorios de acción colectiva en función de una articulación flexible por temáticas y objetivos (como, por ejemplo, impedir la privatización del agua, el gas y el petróleo o la erradicación de la coca).

En algunos episodios de lucha se ve con claridad que, bajo un mando plebeyo y popular, se articularon a las acciones de masas las clases medias e incluso altas, dando a la lucha legitimidad y efectividad. De manera más o menos generalizada, también se dieron articulaciones extensas entre el campo y la ciudad.

11.2.1. La Guerra del Agua y sus consecuencias a nivel nacional, 2000-2002[480]

Luego de haber privatizado los recursos naturales y las empresas productivas, las elites se encaminaban, a fines de los 90, a dar un salto a la privatización de los servicios básicos. Es aquí donde la Guerra del Agua irrumpe como la primera gran victoria contra el neoliberalismo en 15 años.

El 28 de agosto de 1998, el gobierno de Hugo Banzer lanza la licitación para la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa) y del Proyecto Múltiple Misicuni (PMM). La única empresa que

480 Todos los datos de la Guerra del Agua son extraídos de Dossier 1 "Cuando el pueblo perdió el miedo 1. Noticias y Editoriales de la Coordinadora de Defensas del Agua, Cronología", de García y otros, 2002: 211-218, y Viaña, 2006: 202-203.

se presentó fue Aguas del Tunari, cuyo mayor accionista era Bechtel, una de las empresas de agua más grandes del mundo. En junio de 1999, se declaró desierta la licitación y se conformó una "Comisión negociadora" para adjudicar a Aguas del Tunari el servicio de agua. En septiembre de 1999, el gobierno firmó el contrato de concesión con dicha empresa. En octubre de 1999, promulgó la Ley 2029 de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

En noviembre de 1999, se funda la Coordinadora de Defensa del Agua para demandar la derogatoria de la Ley 2029 y la anulación del contrato con Aguas del Tunari. La Coordinadora articuló a la Federación de Regantes de Cochabamba, la Federación de Fabriles, la COD, grupos ecologistas y juntas de vecinos, que iniciaron en conjunto las movilizaciones. En diciembre se dan los primeros "tarifazos" por el servicio de agua, con incrementos del 30% al 220%.

En enero de 2000, en respuesta al "tarifazo", la Coordinadora y el Comité Cívico anuncian resistencia civil y paro cívico. El 11 de enero tienen lugar las primeras movilizaciones masivas. El 12 de enero, regantes y campesinos cercan la ciudad de Cochabamba y se dan enfrentamientos. Lo que se exige es la derogatoria de la Ley y la nulidad del contrato.

El 1 de febrero del 2000 se realiza una movilización multitudinaria convocada por el Comité Cívico y la Federación de Juntas Vecinales. El 4 de febrero se da una jornada de movilización con "toma pacífica" de la ciudad, que finalmente se convierte en un campo de batalla durante todo el día y parte de la noche. Todos los sectores sociales protestan y se organizan. El 5 de febrero se firma un acuerdo de nueve puntos entre el gobierno y los dirigentes de la Coordinadora y el Comité Cívico; uno de los puntos más importantes es el congelamiento de las tarifas. El 25 de febrero, después de varias semanas de negociaciones, la Coordinadora determina impulsar la anulación del contrato, ante la insistencia del gobierno en hacer ajustes a las tarifas con incrementos de forma escalonada.

El gobierno insiste en ese incremento tarifario escalonado y el Comité Cívico acepta. La Coordinadora convoca a una consulta popular para el 27 de marzo, en la que votan 50.000 personas: por rotunda mayoría, exigen la anulación del contrato y rechazan la Ley de Aguas. Se anuncia la batalla final para el 4 de abril de 2000, y el paro es un éxito. El 6 de abril se inician negociaciones y son inmediatamente detenidos los dirigentes. El 7 de abril, el gobierno hace pública la decisión de anular el contrato y la renuncia del prefecto de Cochabamba, Hugo Galindo.

El 8 de abril (por quinto día consecutivo) continúan las movilizaciones, debido a que sectores del gobierno logran que se retroceda en la decisión de rescindir el contrato e implementan el estado de sitio. Muere el joven Víctor

Hugo Daza con un disparo en la cara. Los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2000, en la ciudad de Cochabamba, tiene lugar una movilización de miles de personas.

Paralelamente, el 3 de abril se efectúan bloqueos en La Paz por parte de la CSUTCB contra la Ley de Aguas y la Ley INRA; es el primer "cerco a La Paz", que gradualmente se extiende a cinco departamentos. Para el 6 de abril, ya existe un virtual bloqueo nacional de caminos que provoca desabastecimiento de mercados.

El 8 de abril de 2000 se amotinan los regimientos y unidades especiales más importantes de la policía (Regimientos 1 y 2 de los Pumas y los Polivalentes) comandados por el Grupo Especial de Seguridad de la policía (GES) contra la orden de reprimir una huelga de hambre de 20 esposas de policías que se había iniciado el 3 de abril en La Paz, en instalaciones de la COB, e insisten en un incremento salarial. Se anuncia que medidas de insubordinación policial se estarían iniciando en Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. Comandos paramilitares toman y silencian medios de comunicación y se impone un estado de sitio total mediante el DS 25730 (07/04/2000). La ciudad de La Paz está totalmente bloqueada y los cortes de caminos son masivos en el camino a Oruro y Copacabana, debido al levantamiento indígena dirigido por la CSUTCB bajo la conducción de Felipe Quispe.

El 9 de abril, a pesar del estado de sitio, se producen enfrentamientos en la zona de Achacachi, donde mueren dos comunarios y hay seis heridos de bala, lo que desencadena la toma de la subprefectura, para culminar en la captura y muerte del capitán Omar Téllez, que se encontraba en el hospital de Achacachi (Ramos, 2004: 36). Se dan detenciones y confinamientos en todo el país. Los dirigentes de la coordinadora se declaran en la clandestinidad y llaman a continuar la movilización y el bloqueo.

El 9 de abril, a pesar del estado de sitio, la plaza de Cochabamba es custodiada por los "guerreros del agua" y persiste la movilización general. El mismo día, los movilizados ingresan al GES e incendian nueve motocicletas y dos movilidades. Toda la ciudad se encuentra tomada por vecinos, campesinos y cocaleros. El lunes 10 de abril, el Congreso aprueba, en 24 horas, las modificaciones a la Ley 2029; el Gobierno y la Coordinadora firman un acuerdo para rescindir el contrato firmado entre el Gobierno y Aguas del Tunari por 40 años. La movilización concluye con un cabildo de 50 mil personas que plantean una asamblea constituyente, sin intermediación partidaria, para "refundar el país".

Se dan tres batallas en la guerra del agua: una mediante el bloqueo de caminos y la movilización en enero del 2000; la segunda, a través de la toma pacífica de Cochabamba en febrero, y la tercera, con el paro de actividades en abril.

Así, una organización flexible que combinó métodos de lucha como la consulta y la movilización, y que se organizó articulando de forma flexible sectores urbanos y rurales y planteando una forma de lucha autogestionaria y no puramente peticionista, inaugura una nueva época de triunfos frente a los planes de privatización y enajenación de los recursos y los servicios básicos en Bolivia. Por lo tanto, se trata también de una época de triunfos frente al modelo neoliberal y la enajenación de las empresas públicas.

En Cochabamba, fue fundamental la combinación de la lucha de los fabriles, los regantes, los grupos ambientalistas, vecinos de todas las clases sociales, cocaleros y campesinos articulados en la Coordinadora, con la movilización y bloqueo de caminos de la CSUTCB con base en La Paz, que se expandía rápidamente, y el motín policial que también desde La Paz se extendía a todo el país. El estado de sitio del 8 de abril no fue acatado y las movilizaciones continuaron con fuerza dando el triunfo a los movilizados y abriendo una nueva e inédita época de triunfos ininterrumpidos hasta el año 2005.

En septiembre de 2000 se reanudó el "cerco a La Paz"[481] por parte de la CSUTCB, ante el incumplimiento de los puntos del acuerdo firmado. Como se mencionó, el liderazgo de la CSUTCB salió a luchar también por los recursos naturales, oponiéndose a la Ley de Aguas. Además, exigía reivindicaciones que implicaban temas de recursos, como la oposición a la Ley INRA y a la erradicación de la hoja de coca. Con este tipo de alianzas tácitas y confluencia de movimientos se pudo finalmente derribar la política privatizadora.

La movilización aymara de septiembre contribuye finalmente a la derogación de la Ley de Aguas, dando un impulso fundamental a la lucha por la recuperación de los recursos naturales en todo el país, además de incluir los tema de la erradicación de la hoja de coca y el saneamiento de tierras en el occidente del país.

11.2.2. Las luchas de los productores de coca, mineros y otros actores sociales

Las luchas cocaleras[482] del periodo fueron fundamentales. Desde principios de los años 90, durante el gobierno de Jaime Paz, se profundizaron las medidas para la erradicación de la coca, pero con el impulso de la Guerra del Agua y los levantamientos indígenas, las demandas cocaleras adquirieron mayor relevancia. En septiembre de 2001 se inicia una gran movilización cocalera que durará hasta febrero de 2002.

---

481 Todos los datos del levantamiento Aymara de Septiembre del 2000 y junio y julio del 2001 son de Gutiérrez, 2008: 114-117 y 135-142, y Viaña, 2006: 204-205.

482 Los datos sobre las luchas cocaleras son tomados de Gutiérrez, 2008: 155-185 y Puente, 2011: 270-275

En noviembre de 2001, el gobierno de Jorge Quiroga aprueba el DS 26415 que prohíbe el secado, transporte y venta de coca plantada en zonas "ilegales", con penas de prisión de hasta 12 años de cárcel. En enero del 2002 se lleva a cabo una multitudinaria manifestación de cocaleros que exigen, entre otras demandas, la derogación del decreto. A mediados de enero, tiene lugar un enfrentamiento en el mercado de coca de Sacaba. Entre el 16 y el 18 de enero, mueren siete cocaleros y hay más de 85 heridos. Con anterioridad, había muerto en las movilizaciones, por impacto de bala, el cocalero Casimiro Huanca. También mueren miembros de la fuerza policial.

El 19 de enero de 2002, la sede de los cocaleros en Cochabamba es tomada por la policía, que detiene a 100 trabajadores. El gobierno emite setenta mandamientos de apremio. La dirección cocalera responde con el boqueo de caminos y la Coordinadora y los regantes apoyan la medida, con el fin de tomar el mercado de Sacaba. El 21 de enero, el dirigente de los cocaleros y diputado[483] Evo Morales es acusado de ser el autor intelectual de la movilización y de la muerte de los cuatro uniformados, y es expulsado del parlamento. El 25 de enero se da una gran movilización en Cochabamba. Se exige la liberación de los cocaleros detenidos y la restitución de Evo Morales al parlamento. Continúa la lucha por la reapertura del mercado de Sacaba y por la derogación del Decreto 26415.

La CSUTCB reinició bloqueos y dio un viraje en la movilización. El 29 de enero es asesinado un cocalero en Shinahota; al día siguiente, Cochabamba se moviliza y realiza un "acullico" masivo en la plaza 14 de septiembre. La población apoya a los cocaleros y son detenidas 17 personas.

Entre el 31 de enero y el 7 de febrero de 2002, continúa la movilización en todo el país, con bloqueos de la CSUTCB en el occidente del país La Paz, Potosí, Oruro, y Cochabamba, cocaleros del Chapare y Yungas de La Paz.

Finalmente, después de un mes de conflicto, los cocaleros llegan a un acuerdo con el gobierno, que se compromete a suspender la aplicación del Decreto 26415 durante al menos tres meses, con posibilidad de volver a imponerlo. También se reabre el mercado de coca de Sacaba, se libera a los detenidos y se indemniza a familiares de los fallecidos, aunque Morales continúa fuera del parlamento.

La Guerra de la Coca mostraba, una vez más, un proceso de victorias en las luchas por la recuperación de los recursos naturales y contra el modelo neoliberal, que se encontraba en notoria caída. No debe olvidarse que la relocalización

483 En 1995 se había creado el instrumento político por la soberanía de los pueblos, y en 1997, con el nombre de Izquierda Unida, consigue cuatro diputaciones por el departamento de Cochabamba. Evo Morales fue el diputado con mayor votación en la elección de 1997.

de los mineros alimentó las luchas cocaleras desde los años 80. En cierta medida, la fuerza de movilización y politización se debe a las consecuencias del neoliberalismo, incluido el fracaso del desarrollo alternativo. El movimiento indígena y campesino fue sentando hegemonía y liderazgo nacional.

Otro rasgo de la época es que, inversamente a lo ocurrido en los años noventa, se inicia un proceso de renacionalización de los recursos, que alcanza a la minería. Entre marzo y junio de 2002, trabajadores mineros de Huanuni llevaron a cabo bloqueos de caminos que concluyeron en un resultado sorprendente: la reversión al Estado[484] de Posokoni, uno de los yacimientos de estaño más ricos, por medio de la modificación complementaria del artículo 91 del Código de Minería incorporado en la Ley 2400 de julio del 2002. Esto habilitó a la Comibol a hacerse cargo nuevamente del yacimiento, y significó la primera gran victoria en la lucha minera desde 1985.

El ascenso constante de las luchas por la recuperación de los recursos naturales es notable desde la Guerra del Agua, los levantamientos aymaras y la Guerra de la Coca, que se suceden en solo dos años, entre 2000 y 2002.

11.2.3. El impuestazo de febrero del 2003 y sus efectos en las luchas antiprivatización

Al proceso de ascenso de las luchas le siguió el levantamiento popular urbano llamado "impuestazo"[485] o "febrero negro", en 2003. A principios de ese año, el Fondo Monetario Internacional exigió que, en el lapso de un año, el déficit del Estado fuera superado al menos en 1/3, o menor al 5,5% del PIB. El Estado se encontraba en bancarrota y se disponía a subir impuestos incluso a gente que solo ganaba un promedio de $us 100, por lo que se trataba de un impuesto directo a los salarios.

El 9 de febrero del 2003, el presidente Sánchez de Lozada comunicó a la población, en cadena nacional de medios, la instauración del impuesto directo al salario –por medio de un nuevo proyecto de ley de impuestos– que afectaría sobre todo a asalariados formales, maestros, médicos, fabriles, policías y todo el que recibiera un sueldo de Bs880 (un poco más de $us 100). Las organizaciones sociales y la COB llamaron a la movilización y desobediencia civil. El Grupo Especial de Seguridad de la policía decidió acuartelarse. El 12 de febrero del 2003, el GES y el ejército se enfrentaron en la plaza Murillo y el Palacio de Gobierno. A lo que siguió un levanta-

484 Los datos sobre la reestatización de Posokoni son de Ramos, 2004: 41.

485 Los datos sobre el impuestazo son tomados de Gutiérrez, 2008: 196-199, Puente 282-284 y Viaña, 2006: 205-206.

miento urbano popular en La Paz y El Alto y parcialmente en Oruro, Cochabamba y Santa Cruz.

Como resultado, 34 personas murieron y 182 resultaron heridas. La mayoría eran civiles que participaron del levantamiento, además de algunos policías y militares. La crisis de Estado había llegado a su punto más alto. Fueron quemados el edificio de la Vicepresidencia, varios ministerios y la sede de los partidos políticos de la "democracia pactada" (MNR, MIR, ADN, UCS, principalmente). Se pedía la anulación de la medida pero también la renuncia de Sánchez de Lozada. El 14 de febrero, el gobierno se vio obligado a retirar el proyecto de impuestazo del parlamento.

Esto mostraba que la población rechazaba de forma contundente el intento de salir de la quiebra vía impuestos. Se proponía, en cambio, conseguir recursos con mayor recuperación del excedente de los hidrocarburos mediante un incremento de pago de impuestos de las transnacionales y no del pueblo; incluso, un sector del MNR y del gobierno discutieron esta posibilidad[486], que finalmente perdió frente al impuestazo.

11.2.4. La Guerra del Gas 2003[487]

Comenzó a discutirse de forma generalizada en todas las organizaciones y sectores populares el hecho de que las petroleras que operaban en Bolivia pagaban 18% de regalías sobre los volúmenes totales de gas y petróleo extraído, y que además estos volúmenes no eran controlados por ninguna entidad estatal, confiando en lo que las transnacionales informaban. A ello se sumaba la intención de exportar gas a EEUU vía Chile y a bajos precios.

Este fue el preludio de la Guerra del Gas de octubre de 2003, en la que el pueblo expulsó al presidente Sánchez de Lozada y planteó la recuperación de los hidrocarburos.

La Guerra del Gas fue el momento culminante de las luchas contra las políticas privatizadoras, revelando una verdadera crisis de Estado.

Ya en julio de 2001, el consorcio Pacific LNG había presentado una propuesta de aprovechamiento del gas boliviano para responder al déficit de energía en la costa oeste de EEUU; el gas sería transportado desde Tarija hasta California vía puertos chilenos.

Los cuestionamientos fueron inmediatos y múltiples. Sin embargo, a fines de 2002, y ante la presión de EEUU, la decisión de exportar gas se avizoraba

486 En una extensa entrevista al entonces vicepresidente Mesa, el equipo de investigación de Jim Shultz plantea este dato. Shultz, 2005:26.

487 Todos los datos sobre la guerra del gas fueron tomados de Ramos, 2004: 67-186; Puente, 2011: 284-290; Gutiérrez, 2008: 206-237; Crabtree, 2005: 77-84.

firme, y para abril del año siguiente el gobierno había avanzado en la negociación para exportar gas natural a $us 0,70 por millar de pies cúbicos.

Convergieron varios procesos de lucha en la Guerra del Gas. La intención de aplicar los formularios municipales "Maya Paya" en El Alto, para la implementación de nuevos impuestos en esta ciudad, generó fuertes movilizaciones el 1 de septiembre de 2003. El 2 de septiembre se inició una marcha desde Caracollo, con dirigentes campesinos y otros que pedían anular la anunciada venta de gas por puertos chilenos y la firma de tratados de libre comercio. Se demandaba también la anulación del Código Tributario y los formularios Maya Paya y atender los 72 puntos del pliego de la CSUTCB.

El 19 de septiembre de 2003, tiene lugar una marcha multitudinaria en La Paz, de más de 100.000 personas. Otros miles marchan en Cochabamba y Oruro, y marchas menos numerosas se dan en Santa Cruz, Tarija y Sucre.

El día 20 de septiembre, el conflicto se agudiza cuando una "operación de rescate" de turistas extranjeros varados en Sorata e Ilavaya, en el altiplano norte de La Paz, deriva en una intervención militar que acaba con la muerte de seis personas y más de 20 heridos a bala. Los turistas son devueltos a La Paz. Desde ese momento, comienza a exigirse la renuncia de Sánchez de Lozada. El día 24, en medio de la radicalización de las movilizaciones, la COB decreta en ampliado nacional la huelga general indefinida.

El 8 de octubre de 2003, en El Alto, tiene lugar un nuevo gran paro cívico, timoneado por la Fejuve. El 11 de octubre, ante la escasez de gasolina en La Paz, el gobierno organiza un operativo militar en el que mueren dos personas. El día domingo 12, con El alto y La Paz completamente convulsionados, se pone en marcha la "caravana de la muerte", en la que, a pesar de las muertes del 11 de octubre por el operativo de traslado de gasolina en cisternas a La Paz, se organiza otro operativo similar organizado por el ejército, trasladando gasolina en cisternas resguardadas por tanquetas y cientos de soldados, que causa la peor masacre: el asesinato de 26 personas y más de 100 heridos de bala. Se realizan velorios callejeros y masivos de los muertos. En los siguientes días, se dan grandes movilizaciones de El Alto a La Paz, y se intenta tomar la plaza Murillo. Mueren otras 10 personas en La Paz y el Alto.

Se inician huelgas de hambre masivas, con participación incluso de sectores de clase media-alta. El vicepresidente Mesa se distancia del gobierno el 13 de octubre; le siguen algunos ministros, como Jorge Torres. Los días 14 y 15 se realizan funerales masivos en El Alto y en la zona sur de la ciudad de La Paz, Uni y Apaña, donde también se habían perpetrado asesinatos de campesinos. Se calculan más de 67 muertos y más de 450 heridos a bala.

La marcha de mineros de Huanuni, que ya contaba con 5.000 personas

entre cooperativistas y gremiales, llega a Patacamaya en el octavo día de paro cívico de El Alto, pero es detenida violentamente y se producen tres asesinatos más por parte del ejército. En La Paz se toman todas las entradas (Zona Sur, El Alto y Chuquiaguillo, entre otras). Se dan enfrentamientos en la Plaza Murillo y se masifican las huelgas de hambre de todos los sectores sociales. La exdefensora del pueblo, Ana María Romero, inicia el 15 de octubre una huelga de hambre exigiendo la renuncia de Sánchez de Lozada. Es generalizada la demanda de renuncia. El 16 de octubre (noveno día del paro cívico alteño) se convoca a una concentración de más de 120 mil personas en San Francisco. Incluso la diócesis de El Alto se suma al pedido de renuncia de Goni.

El gobierno, que sistemáticamente se había resistido a un referéndum, propone un "referéndum consultivo" para el día 16, generando más indignación en la población, que se siente agraviada. El viernes 17 de octubre de 2003, en el décimo día del paro cívico alteño, el MIR se aleja de la coalición gobernante. Se dan concentraciones pacíficas y expectantes en La Paz. En la tarde de ese 17 de octubre, Gonzalo Sánchez de Lozada se da a la fuga dejando una "carta de renuncia". El Congreso comienza a sesionar al anochecer para leer la renuncia, que es aceptada, abriendo un proceso inédito en la historia de Bolivia.

11.2.5. Luchas sociales y el desmoronamiento del Estado neoliberal[488]

En una concentración masiva realizada en la plaza San Francisco de La Paz el 20 de octubre de 2003, y una vez posesionado presidente de la República, Carlos Mesa se comprometió a realizar un referéndum sobre el destino de los hidrocarburos. El 4 de enero de 2004, Mesa propone la realización de una asamblea constituyente (que sería una más de las promesas incumplidas), la realización de un referéndum vinculante sobre el destino del gas y la redacción de una nueva ley de hidrocarburos.

El 2 de febrero de 2004, Mesa promulga la Ley de Reforma a la Constitución, que incluye la realización de la Asamblea Constituyente y el referéndum. El 18 de mayo de 2004, el gobierno presenta las cinco preguntas del referéndum del gas y comienza una fuerte discusión en los sectores populares respecto a cómo actuar. Restaban pocas semanas para la realización del referéndum y la asistencia se encontraba dividida: mientras algunas organizaciones planteaban rechazar y boicotear el referéndum, otros se inclinaban por aceptarlo y asistir al mismo.

488 Los datos de los últimos dos apartados son tomados de Gutiérrez, 2008: 239-297; Viaña y otros, 2014: 97-124; Puente, 2011: 290-308.

El referéndum se realizó el 18 de julio del 2004, tan solo nueve meses después de la insurrección aymara que expulsó a Goni y evidenció el trágico escenario nacional. El MAS convocó a votar positivamente por las tres primeras preguntas y negativamente por las dos últimas. Otras fuerzas sociales de El Alto y la zona rural aymara y la COB convocaron a rechazar el referéndum e incluso a sabotear la instalación de urnas. La Coordinadora de Defensa del Gas intentó conciliar estas dos posturas, lo que se evidenciaba como algo difícil de realizar. Finalmente, la victoria fue para el gobierno, que había llamado a votar sí a todas las preguntas. Con más de 80%, ganó el sí en las tres primeras preguntas, y por más del 50% en las dos últimas, que eran una clara herramienta de legitimación de Mesa.

Los resultados positivos del referéndum aceleraron la elaboración de la nueva ley de hidrocarburos, que fue el corazón de las disputas políticas y luchas sociales en Bolivia hasta la caída de Mesa en 2005.

El 30 de julio de 2004, 12 días después del referéndum, Mesa presentó su proyecto de ley de hidrocarburos, y como pronosticaban los sectores movilizados de octubre, fue casi una copia de la Ley de Hidrocarburos 1689 promulgada por Sánchez de Lozada, hecho que fue denunciado por la Coordinadora de Defensa del Gas y otras organizaciones.

Mesa recurrió a apariciones televisivas y chantajes a la población para frenar a sectores que se aprontaban a movilizarse. La crítica fue tan grande que el 6 de septiembre (apenas dos meses después) el gobierno de Mesa presentó un nuevo proyecto de ley de hidrocarburos, que creaba la empresa Petro-Bolivia y estaba basado esencialmente en un cambio de contratos con las transnacionales en un lapso de seis meses. Para el 8 de octubre de 2004, anunció veto a la Ley de Hidrocarburos si no se ajustaba al proyecto presentado por el gobierno.

Respaldado por los resultados del referéndum, Mesa decidió exportar gas a la Argentina a precios muy por debajo de los precios de mercado vigentes. En realidad, se trataba de la empresa Repsol vendiendo a precios bajos a la Repsol Argentina para procesar el gas en dicho país, con el agravante de que, desde Argentina, Repsol-YPF prometía venderle el gas a Chile. Esto va minando la inicial popularidad del gobierno de Mesa.

Para rematar esta cadena de concesiones a las transnacionales, el 30 de diciembre de 2004 el gobierno de Mesa promulga el Decreto Supremo 27959 que establecía un abrupto incremento de los precios de los hidrocarburos, medida popularizada como "dieselazo". De inmediato se desencadenaron las protestas. Esta vez, hubo movilizaciones contundentes en Santa Cruz y el oriente del país. El gobierno no tuvo más alternativa que revocar su decreto, quedando visiblemente debilitado.

En medio de esta escalada, en El Alto se produce otra guerra del agua. La Fejuve de esa ciudad exige que la transnacional francesa Suez, con nombre Aguas del Illimani, abandone la ciudad, con plazo hasta el 10 de enero de 2005. El 11 de enero, las juntas vecinales tomaron las instalaciones de Aguas del Illimani. El gobierno de Mesa creía que un plan de contingencia similar al que había implementado con el referéndum sería viable para El Alto. El 13 de enero se da la Marcha de la Victoria en El Alto. A fines de enero, la ciudad celebra la recuperación del agua ante la promesa de las autoridades de que se anularían los contratos con la empresa transnacional. Sin embargo, el gobierno sostendría y apoyaría a la empresa, frente a lo que se radicaliza la protesta.

11.2.6. La movilización social de 2005 que nacionalizó la consigna de "nacionalización de los hidrocarburos"[489]

El gobierno de Mesa es el ejemplo de la apuesta por un individuo carismático que no se posiciona francamente en ninguno de los lados de la lucha de clases y acaba en una total impotencia, tratando de realizar cambios graduales y casi cosméticos de la situación para no romper demasiado los convenios y los acuerdos con las transnacionales. Ni los sectores populares ni los conservadores dejaron de atacarlo y conspirar contra él.

Se dan fuertes bloqueos de caminos en el Chapare y en El Alto. En Cochabamba, los cocaleros, el MAS y la Coordinadora se movilizan para presionar por la aprobación de la propuesta de ley de hidrocarburos del MAS.

Todo este panorama remata en un intento de chantaje de Mesa, que fustiga retóricamente a los actores del conflicto: se da la primera renuncia de Mesa el 6 de marzo de 2005, que luego retoma la iniciativa y cierto apoyo social. El 7 de marzo, se realiza un gran cabildo en El Alto donde la procama es: "No importa si Mesa se va"; se exige la salida de la empresa Suez (Aguas del Illimani) y la nacionalización inmediata de los hidrocarburos. El 8 de marzo, el Parlamento ratifica a Mesa en la presidencia.

El 16 de marzo, la Cámara de Diputados aprueba el proyecto de Ley de Hidrocarburos que establece 18% en regalías y 32% en impuestos. Evo Morales declara: "No es todo un éxito pero en la mayor parte, en los puntos centrales, el pueblo boliviano ha ganado" (Gutiérrez, 2008: 287). Sin embargo, quedaban pendientes una serie de pasos procedimentales y la promulgación de la Ley de Hidrocarburos.

489 Los datos de los últimos dos apartados son tomados de Gutiérrez. 2008: 239-297, Viaña y otros. 2014: 97-124, Puente. 2011: 290-308.

Desde marzo se generaliza la discusión popular sobre la Ley de Hidrocarburos, que se encontraba aprobada solo en Diputados. Existía al mismo tiempo una agitación muy fuerte de "nacionalización inmediata" por parte de los alteños y los aymaras.

Recién el 5 de mayo del 2005 se aprueba y se sanciona en el Congreso la Ley 3058 de Hidrocarburos, que para Mesa era demasiado radical contra las transnacionales, y para los sectores sociales era demasiado blanda. Se desencadena una movilización nacional que desde principios de mayo empieza a convulsionar el país. Mesa se negaba a firmar la ley aprobada por el parlamento. El 17 de mayo de 2005, el presidente del Senado, Hormando Vaca Diez, firma la ley, poniendo a Mesa en la disyuntiva de una nueva e inminente renuncia, e instalando el temor de restaurar a los viejos partidos políticos en el poder.

El 23 de mayo de 2005 comienzan las movilizaciones masivas que provocarían la renuncia de Mesa. Arriba a La Paz la marcha de Caracollo, y en el cabildo de San Francisco la consigna es "Ni 30 ni 50, nacionalización". A partir del 30 de mayo, la movilización se vuelve nacional; los mineros y la COB marchaban en La Paz exigiendo la nacionalización inmediata del gas y el petróleo. El mismo día, la CSUTCB instruye el bloqueo nacional de caminos, y los cocaleros y otros sectores se movilizan. El regimiento policial n.° 1 de La Paz se amotina. El 2 de junio, más del 60% de las carreteras del país están bloqueadas.

El 6 de junio, los alteños y aymaras ocupan La Paz y cercan el Congreso; horas después, Mesa presenta su segunda renuncia a la presidencia, esta vez de manera irrevocable. La misma debía ser aprobada por el Congreso, pero La Paz se encontraba cercada; Vaca Diez, como presidente del Senado, convoca a sesionar en Sucre

Entre los días 7, 8 y 9 de junio, los congresistas se trasladan a Sucre por vía aérea. Comienza a agitarse la consigna de la "triple renuncia": de Carlos Mesa (a la presidencia de la República), de Hormando Vaca Diez (presidente del Senado) y de Mario Cossío (presidente de la Cámara de Diputados); estos dos últimos renunciaron a la posibilidad de ser nombrados presidentes de la República por sucesión constitucional. Con estas tres renuncias, la presidencia debía ser ocupada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia. La única función de este último presidente de emergencia era convocar a elecciones nacionales en un lapso no mayor a seis meses. Después de enormes movilizaciones y otro cerco a Sucre por parte de los mineros y otros sectores, el 9 de junio sesiona el parlamento en medio de una gran presión nacional. Lograda la triple renuncia, es posesionado Eduardo Rodríguez con el mandato de realizar elecciones nacionales el 18 de diciembre de 2005.

Con victorias contundentes entre los años 2000 y 2005, se cierra el ciclo

de luchas sociales contra la enajenación de los recursos naturales y la defensa de las empresas estatales.

Conclusiones del Capítulo II

Las luchas sociales que se efectuaron entre 1985 y 2005 contra la enajenación de empresas públicas fueron parte de la lucha social contra el modelo neoliberal.

Entre 1985 y 1999, las luchas tuvieron características distintas a las que ocurrieron entre los años 2000 y 2005. En general, los primeros 15 años fueron un periodo caracterizado por la derrota de las luchas sociales, aunque hubo repuntes temporales que lograron ciertos efectos sobre la política de enajenación de las empresas y los bienes públicos. En cambio, los últimos cinco años (es decir, el segundo periodo) fueron de victorias contra el neoliberalismo y la enajenación. Comenzó un proceso gradual de recuperación de los recursos naturales, aunque también continuaron ejecutándose algunos procesos de privatización (el del Senarec, por ejemplo, concesionado el 2001). Aun así, entre el 2000 y el 2005 ocurrieron grandes victorias consecutivas contra el modelo neoliberal que dieron inicio a la configuración de un nuevo escenario político.

El primer periodo de derrotas (1985-1999) fue una continuación de las derrotas del movimiento obrero durante la experiencia frustrante de la UDP. Las demandas obreras no materializadas, el adelanto de las elecciones generales para 1985 y el acortamiento del mandato de Siles Zuazo marcaron la siguiente etapa caracterizada por la derrota política de la izquierda y el retorno de los grupos de poder vinculados al capital transnacional. En este contexto, la nueva política económica de corte neoliberal, contenida en el DS 21060 del 29 de agosto de 1985, logró imponerse dando inicio a los programas de ajuste estructural, con el apoyo y bajo el condicionamiento externos, lo cual reconfiguraría radicalmente la relación de las clases sociales en Bolivia. El signo más evidente de esta nueva relación fue la eliminación de la política de pactos –aunque discontinuos– que se establecían entre la clase obrera minera y el Estado del 52, con una larga tradición posterior a la Revolución del 52.

Este conjunto de factores permitió que el DS 21060 se aplicara (incluso con un apoyo confuso de la población exasperada por la crisis económica y la hiperinflación) y que se abriera un periodo de importantes luchas entre el DS 21060 (agosto de 1985) y la "Marcha por la vida" (agosto de 1986). Esta última, organizada por los trabajadores mineros de Comibol y apoyada por varios sectores sociales, constituyó un momento épico de acumulación de fuerzas pero que terminó siendo derrotada mediante la activación de

mecanismos coercitivos (bloqueo con tanques y aviones de guerra que sobrevolaban sobre los marchistas). La derrota de la "Marcha por la vida" aceleró la implementación del proceso de relocalización. A finales de 1986, se registró la disminución de aproximadamente 19.000 trabajadores: de los 27.000 trabajadores que Comibol tenía en 1985 quedaron 8.000. Este dato es un indicador importante del modo en que la clase obrera estaba siendo desarticulada física y políticamente, y dando paso a una diáspora diseñada por el nuevo modelo a través de la "relocalización". Hacia el 2000, el número de empleados de Comibol bajó a 117; todos ellos cumplían solamente tareas administrativas.

La derrota de la "Marcha por la vida" derivó en la desaparición del proletariado minero como actor central de la política boliviana, pues se eliminó su capacidad para generar agendas políticas con efecto estatal. Así se derrumbó la capacidad de irradiación política e ideológica que tuvo desde el periodo constitutivo de la Revolución del 52 hasta 1985.

Alrededor de 1991 y 1992, hubo un repunte temporal de las luchas sociales que impidió la entrega del salar de Uyuni a la empresa transnacional Lithco Company, con la que el gobierno de Jaime Paz había firmado, en 1992, un contrato que, a causa de la oposición social principalmente de la región y del departamento de Potosí, quedó sin efecto. Asimismo, la aprobación de la Ley 1330 de Privatización (24 de abril de 1992) se retrasó algunos años por efecto de la lucha planteada por los trabajadores organizados en la Central Obrera Boliviana (COB): hizo inefectiva la enajenación de empresas estratégicas como YPFB, ENDE, Entel, ENFE y LAB, durante el gobierno de Jaime Paz (1989-1993), comprometido con los organismos financieros internacionales a privatizar todas las empresas públicas en el lapso de dos años, entre 1991 y 1993.

Las victorias parciales de las luchas sociales causaron retrasos en la política de enajenación de empresas públicas exigida por los organismos financieros internacionales. En un intento de superar los escollos a la enajenación de las empresas estratégicas, en la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada, la estrategia discursiva fue cambiada: se sustituyó el concepto de "privatización de empresas públicas" por el de "capitalización de las empresas estatales estratégicas", tratando de internalizar en la población la idea de que la capitalización difería de la privatización a secas y que era mejor: agrandaría y modernizaría las empresas estatales, generaría doble empleo y habría doble ganancia. Aun así, la capitalización fue entendida por los trabajadores como otra forma de enajenación del patrimonio público. Esto dio lugar a otro momento importante en el repunte de las luchas sociales, principalmente

en el caso de YPFB, una de las más importantes luchas encaradas contra la capitalización. Sin embargo, la lucha no logró impedir la entrega de todas las empresas estratégicas al Capital transnacional.

Asimismo, hubo grupos de trabajadores que se sumaron a la privatización y capitalización en calidad de socios. En este sentido, fue eficaz la estrategia discursiva que hizo creer a los trabajadores que podrían obtener beneficios de las privatizaciones y capitalizaciones en calidad de "socios", dejando atrás su condición de obreros.

El proceso gradual por el cual se fue imponiendo la enajenación de empresas públicas resultó de una combinación de acciones de las elites que manejaban el poder y que estaban encaminadas a regionalizar y sectorializar las luchas. Por ejemplo, una vez aprobada la Ley 1330 de Privatización en 1992, la lucha y la negociación en torno a la enajenación de empresas públicas se trasladaron del ámbito nacional al ámbito regional y local, en consecuencia, muy pocas veces se logró articular luchas conjuntas y nacionales. Cuando se configuraban los elementos para una lucha nacional –particularmente en el caso de YPFB y de las empresas estratégicas–, las elites gobernantes gestionaban su desarticulación, ya usando la coerción o declarando estados de sitio. Así, junto a las leyes dictaminadas para el efecto y el uso de mecanismos democráticos, se activaban el chantaje, la prebenda, los despidos laborales, la represión policial, el encarcelamiento y el confinamiento.

En 1999 ya se percibía una nueva época. Con la Guerra del Agua en Cochabamba en abril del 2000 se abre un periodo de victoria de las luchas contra la enajenación de los recursos naturales: la concesión del servicio de agua potable en la ciudad de Cochabamba fue revertida. En este periodo, el movimiento indígena y campesino jugó un papel fundamental. En septiembre del 2000, en la zona occidental del país, los aymaras protagonizaron un levantamiento en demanda de derechos identitarios. Entre los años 2000 y 2002, el movimiento cocalero del Chapare también impulsó estas luchas que experimentaron un proceso ascendente.

En febrero de 2003, estalló un enfrentamiento entre policías y militares, causado por un impuesto directo al salario que el gobierno de Sánchez de Lozada pretendía aplicar a los empleados públicos y privados. "Febrero negro", como se conoce a este enfrentamiento, puso de manifiesto que el Estado estaba en una fase avanzada de crisis orgánica: los propios organismos de represión estatales se enfrentaban militarmente en la plaza Murillo, y los policías desoían las órdenes superiores. La interpelación del Estado a la población fue minúscula y la capacidad de veto del pueblo a las políticas gubernamentales fue enorme y creciente.

El poder fue tan ciego que intentó exportar gas por Chile provocando el conflicto de octubre del 2003, denominado "Guerra del Gas", que terminó con la renuncia y huida del presidente Sánchez de Lozada. Asimismo, el "cerco" en la ciudad de Sucre, en junio de 2005, derivó en la renuncia de su sucesor: Carlos Mesa. Estos hechos marcan el fin del periodo neoliberal y dan paso a otro en el que las victorias sociales por la recuperación de los recursos naturales y la reconstrucción del aparato productivo estatal son imparables.

Luego de la revisión y análisis de aproximadamente 1.000 documentos (con un total aproximado de 150.000 páginas, entre bibliografía y hemerografía, disposiciones legales, contratos, informes oficiales, certificados y otros de carácter primario y secundario), desde septiembre de 2013 a la fecha, la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización - CEMIPyC, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Primera. Empresas públicas existentes antes del proceso enajenador

Entre 1933 y 1998 **se crearon 212** empresas públicas, de las cuales 78 pertenecían al Gobierno nacional bajo tuición de los ministerios, 92 a las corporaciones regionales de desarrollo, 17 a las prefecturas y 25 a las alcaldías municipales. En 1933 se creó Radio Illimani considerada la primera empresa pública en tanto que en 1998 se creó la Empresa de Distribución Eléctrica Larecaja SAM (separada de ENDE en 1998 para ser sometida a un fallido proceso de privatización).

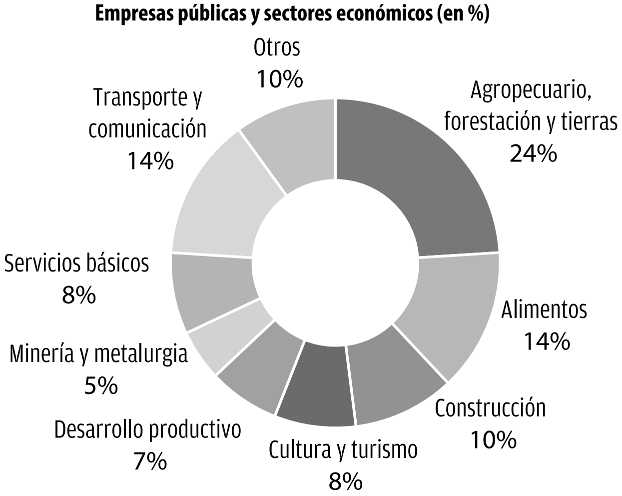
A lo largo de más de medio siglo (1933-1985) emergió un Estado protagonista en la economía y la sociedad; en ese marco, en 1936 se creó YPFB; en 1942, en el marco del Plan Bohan, se creó la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) que contribuyó al desarrollo de una importante infraestructura productiva. A partir de 1952, en el llamado ciclo estatal nacionalista, se propició la creación de la mayor cantidad de empresas públicas en el país, incluidas varias empresas estratégicas: Comibol, en 1952; ENDE, en 1962; ENFE, en 1964; Entel, en 1965; Enaf, en 1966.

Las pocas empresas creadas entre 1985 y 1998 (aproximadamente 15), no fueron constituidas con el propósito de fortalecer las capacidades productivas y empresariales del Estado, sino como parte del fraccionamiento del aparato productivo y de servicios con el propósito de facilitar la enajenación de las grandes empresas.

De las 212 empresas, 107 pertenecían al área de **producción**: minería, hidrocarburos, electricidad e industrias (alimenticia, agropecuaria, cons-

trucción, metalmecánica, química, textil, del vidrio, del caucho y del papel, entre otras), y 105 empresas pertenecían al área de **servicios**: servicios básicos, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, hotelería, entre otros.

Empresas públicas y sectores económicos (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 212 empresas públicas, siete eran empresas estratégicas (Comibol, YPFB, ENDE, ENFE, Entel, LAB y EMV) que además de producir bienes, servicios y empleo, generaban excedentes económicos para ser redistribuidos en la sociedad (a través del Estado) en políticas de salud, educación, caminos y otros. Las restantes, se dedicaban a emprendimientos de promoción productiva y mejoramiento tecnológico, o proyectos económicos y sociales experimentales de relevancia local como centros de acopio, viveros y unidades agropecuarias o forestales, entre otros.

Los cuadros siguientes detallan la nómina de las 212 empresas que existían antes del ciclo neoliberal y del proceso enajenador, con su respectiva dependencia institucional:

Empresas dependientes del gobierno nacional o de los ministerios

N°	Empresa	Dependencia
1	Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA)	Ministerio de Finanzas
2	Administración Autónoma de Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (Aasana)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
3	Agroquímica Latinoamericana SA. (Aquila)	Ministerio de Energía
4	Banco Agrícola de Bolivia (BAB)	Ministerio de Finanzas

N°	Empresa	Dependencia
5	Banco de la Vivienda SAM	Ministerio de Finanzas
6	Banco del Estado (Banest)	Ministerio de Finanzas
7	Banco Minero (Bamin)	Ministerio de Finanzas
8	Centro de Acopio Abapó Izozog	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
9	Centro de Acopio Betanzos	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
10	Centro de Acopio Cliza	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
11	Centro de Acopio Cotoca	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
12	Centro de Acopio Junacas	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
13	Centro de Acopio Lourdes	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
14	Centro de Acopio Puna (Villa Talavera)	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
15	Centro de Acopio Redención Pampa	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
16	Centro de Acopio Tomina	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
17	Centro de Acopio Totora	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
18	Centro de Acopio Uyuni (PACU Planta de Almacenamiento de Cereales de Uyuni))	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
19	Centro de Acopio Yamparaez	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
20	Centro Nacional de Computación (Cenaco)	Ministerio de Finanzas
21	Centro Pecuario Tiquina	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios
22	Comando de Ingeniería del Ejercito	Ministerio de Defensa
23	Complejo Industrial de Recursos Evaporíticos del Salar de Uyuni (Ciresu)	Ministerio de Minería y Metalurgia
24	Complejo Metalúrgico Karachipampa (CMK)	Ministerio de Minería y Metalurgia
25	Concesiones mineras de Cofadena	Ministerio de Defensa
26	Concesiones mineras de Cossmil	Ministerio de Defensa
27	Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad - Coserelec (ex Servicio Municipal de Electricidad Trinidad)	Ministerio de Energía
28	Corporación Gestora del Proyecto Abapó Izozog (Corgepai)	Ministerio de Defensa
29	Corporación Minera de Bolivia (Comibol)	Ministerio de Minería y Metalurgia
30	Editorial del Estado	Ministerio de Informaciones
31	Empresa Agrícola Bermejo (EAB)	Ministerio de Defensa

N°	Empresa	Dependencia
32	Empresa Agrícola Guabirá	Ministerio de Defensa
33	Empresa Agroindustrial de Buena Vista	Ministerio de Defensa
34	Empresa Agropecuaria Tamborada – Cotapachi	Ministerio de Defensa
35	Empresa de Distribución Eléctrica de Larecaja (EDEL SAM)	Ministerio de Energía
36	Empresa de Explotación de Recursos Hidráulicos (Empexhidra)	Ministerio de Defensa
37	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba (ELFEC)	Ministerio de Energía
38	Empresa Ganadera Campo 23 de Marzo	Ministerio de Defensa
39	Empresa Mariscal Santa Cruz (La Gaiba)	Ministerio de Defensa
40	Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), ex Empresa Nacional de Fundiciones	Ministerio de Minería y Metalurgia
41	Empresa Nacional Automotriz (Enauto)	Ministerio de Defensa
42	Empresa Nacional de Arroz (ENA)	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
43	Empresa Nacional de Correos (Ecobol)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
44	Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)	Ministerio de Energía
45	Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
46	Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
47	Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB)	Ministerio de Informaciones
48	Empresa Naviera Boliviana (Enabol)	Ministerio de Defensa
49	Empresa Siderúrgica Boliviana SA. (Sidersa)	Ministerio de Minería y Metalurgia
50	Entidad Recaudadora y Administradora de Aportes para la Vivienda (Fonvis)	Ministerio de Vivienda
51	Fábrica Boliviana de Ácido Sulfúrico	Ministerio de Defensa
52	Fábrica Boliviana de Municiones (FBM)	Ministerio de Defensa
53	Fábrica Militar de Artículos de Cuero (enlistada como Fábrica Militar de Útiles de Cuero)	Ministerio de Defensa
54	Fábrica Militar de Muebles	Ministerio de Defensa
55	Fábrica Nacional de Explosivos y Accesorios SAM (Fanexa SAM)	Ministerio de Defensa
56	Fábrica Nacional de Fósforos SAM (FNF SAM)	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
57	Fábrica Nacional de Quinina (Fanaquina)	Ministerio de Defensa
58	Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem)	Ministerio Minería y Metalurgia
59	Frigorífico Los Andes (Friandes)	Ministerio de Finanzas
60	Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas (IIMM)	Ministerio de Minería y Metalurgia
61	Instituto Geográfico Militar (IGM)	Ministerio de Defensa
62	Laminadora de Goma SAM (Lamigosa)	Ministerio de Exportaciones y Competitividad Económica
63	Línea Naviera Boliviana SAM (Linabol SAM)	Ministerio de Defensa

N°	Empresa	Dependencia
64	Lloyd Aéreo Boliviano (LAB)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
65	Planta Integral de Café	Ministerio de Defensa
66	Planta Elaboradora de Productos Lácteos Milka	Ministerio de Gobierno
67	Química Básica Boliviana SAM (Quimbabol SAM)	Ministerio de Defensa
68	Radio Illimani	Ministerio de Informaciones
69	Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN)	Ministerio de Defensa
70	Servicio Eléctrico de Tarija (Setar)	Ministerio de Energía
71	Servicio Geodésico de Mapas	Ministerio de Defensa
72	Servicio Nacional de Aerofotogrametría (SNA)	Ministerio de Defensa
73	Servicio Nacional de Registro y Comercio (Senarec)	Ministerio de Desarrollo Económico
74	Transnaval	Ministerio de Defensa
75	Transportes Aéreos Bolivianos (TAB)	Ministerio de Defensa
76	Transportes Aéreos Militares (TAM)	Ministerio de Defensa
77	Útiles de Roscar Bolivia SAM (Urbol SAM)	Ministerio de Defensa
78	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)	Ministerio de Energía

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Empresas dependientes de las corporaciones regionales de desarrollo

N°	EMPRESA	Dependencia
1	Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor)	Cordecruz
2	Alimentos Balanceados Tarija (Albat)	Codetar
3	Aserradero Chimanes San Borja	Cordebeni
4	Cabaña de Bovinos del Beni (Cabobe)	Cordebeni
5	Cabaña de Porcinos El Bañado	Cordech
6	Cabaña de Porcinos El Zapallar	Cordech
7	Cabaña Lechera Todos Santos-Paz (Caletsa)	Cordecruz
8	Cadenas Andinas SAM (Casam)	Cordeor
9	Centro Agropecuario de Desarrollo del Altiplano (Cadea)	Cordeor
10	Centro de Mejoramiento de Maíz (Cemaiz)	Cordech
11	Centro Ganadero Río Mulato	Cordepo
12	Centro Productivo de Camélidos Tomave	Cordepo
13	Centro Vitivinícola Tarija (Cevit)	Codetar
14	Criadero de Truchas Piusilla	Cordeco
15	Empresa de Fomento Pesquero (Emfopescor)	Cordebeni
16	Empresa Distribuidora de Gas (Emdigas)	Cordech
17	Empresa Forestal Pecuaria Tariquia (Emfopet)	Codetar
18	Empresa Misicuni - Proyecto Múltiple Misicuni (PMM)	Cordeco
19	Empresa Nacional de Castaña (Enaca)	Cordebeni
20	Empresa Productora de Semilla Mejorada (San Carlitos)	Cordebeni

N°	EMPRESA	Dependencia
21	Empresa Tarijeña de Gas (Emtagas)	Codetar
22	Ex – Superintendencia General de Obras	Cordeco
23	Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce)	Cordeco
24	Fábrica Cerámica Roja Oruro (FCRO)	Cordeor
25	Fábrica de Aceites Comestibles Rafael Deheza Villamontes (FAC)	Codetar
26	Fábrica de Cemento El Puente (Facep)	Codetar
27	Fábrica de Cerámica Roja Camiri (Cerocsam)	Cordecruz
28	Fábrica de Cerámica Roja Cobija (FCRC)	Cordepando
29	Fábrica de Cerámica Roja Roboré (Cerrosam)	Cordecruz
30	Fábrica de Cerámica Roja Trinidad (FCRCT)	Cordebeni
31	Fábrica de Objetos de Peltre (Fapel)	Cordeor
32	Cristalería Vidrios Oscar Alfaro (Criosal)	Codetar
33	Fábrica Nacional de Cemento (Fancesa)	Cordech
34	Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)	Cordepaz
35	Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa SAM)	Cordecruz
36	Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni)	Cordebeni
37	Hacienda Ganadera Blanca Flor	Cordepando
38	Hacienda Ganadera Santa Martha	Cordebeni
39	Hilandería Pulacayo (Hipul)	Cordepo
40	Hilandería Santa Cruz (Hilancruz)	Cordecruz
41	Hotel Asahi	Cordecruz
42	Hotel Terminal	Cordeor
43	Industrias Agrícolas de Bermejo (IAB)	Codetar
44	Industrias Avícola de Tarija (IAT)	Codetar
45	Industrias de Papel de Sidras Tarija SAM (Iptasa)	Codetar
46	Industrias Metálicas (Inmetal)	Cordepaz
47	Ingenio Azucarero Guabirá (IAG)	Cordecruz
48	Línea Aérea Imperial (LAI)	Cordepo
49	Multipropósito Gran Chaco	Codetar
50	Planta Agroindustrial Té-Chimate (PAIT)	Cordepaz
51	Planta Beneficiadora de Castaña (PBC)	Cordepando
52	Productos Alimenticios de Maíz Mairana (PAM)	Cordecruz
53	Planta de Ají Chuquisaca	Cordech
54	Planta de Alimentos Balanceados Beni (Albabeni)	Cordebeni
55	Planta de Alimentos Balanceados de Chuquisaca (Albach)	Cordech
56	Planta de Asbestos	Cordeco
57	Planta de Hilandería Viacha (Hilanviacha)	Cordepaz
58	Planta de Pollos BB	Cordech
59	Planta de Te Chapare	Cordeco
60	Planta Elaboradora de Quesos San Javier (PEQ)	Cordecruz
61	Planta Industrializadora de Leche La Paz (PIL-LP)	Cordepaz

N°	EMPRESA	Dependencia
62	Planta Industrializadora de Leche Cochabamba (PIL-CBBA)	Cordeco
63	Planta Industrializadora de Leche Tarija (PIL- Tarija)	Codetar
64	Planta Industrializadora de Leche Santa Cruz (PIL-SCZ)	Cordecruz
65	Planta Industrializadora de Leche Sucre (PIL-Sucre)	Cordech
66	Planta Industrializadora de Quinua (Piquin)	Cordepaz
67	Planta Procesadora de Tarhui	Cordeco
68	Planta Procesadora Semillas "El Palmar"	Codetar
69	Planta de Silos Sachojere	Cordebeni
70	Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz (PAOM)	Codetar
71	Proyecto Centro Piscícola Chico-Chico	Cordepo
72	Proyecto de Camélidos de Turco (Procatur)	Cordeor
73	Planta Envasadora de Tomates y Hortalizas SAM (Pethosam)	Cordecruz
74	Proyecto Ganadero Iboperenda	Cordech
75	Proyecto Ganadero Todos Santos – Hirtner	Cordecruz
76	Sal Yodada La Entrerriana	Codetar
77	Servicio de Energía Eléctrica de Cobija (Secobija)	Cordepando
78	Sistema de Agua Potable Cobija (SAPC)	Cordepando
79	Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija (actual Cooperativa de Teléfonos Automáticos de Cobija)	Cordepando
80	Sistema Integrado de Televisión Canal 11 Tarija	Codetar
81	Taller de Cerámica artesanal Sucre	Cordech
82	Televisión Educativa Canal 6	Cordepando
83	Terminal de Buses Hernando Siles	Cordeor
84	Terminal de Buses Cochabamba	Cordeco
85	Terminal de Buses Potosí	Cordepo
86	Terminal de Buses Sucre	Cordech
87	Terminal de Buses Tarija	Codetar
88	Vivero Forestal Escara	Cordepo
89	Vivero Forestal Los Pinos	Cordepo
90	Vivero Forestal Tarapaya	Cordepo
91	Vivero Mosoj Llajta, Cotagaita	Cordepo
92	Zona Franca Cobija (Zofracobija)	Cordepando

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Empresas dependientes de las prefecturas

N°	EMPRESA	Dependencia
1	Cabaña Prefectural Tarija	Prefectura de Tarija
2	Hotel Prefectural Tarabuco	Prefectura de Chuquisaca
3	Hotel Prefectural Camargo	Prefectura de Chuquisaca
4	Hotel Prefectural Caranavi	Prefectura de La Paz
5	Hotel Prefectural Chulumani	Prefectura de La Paz

N°	EMPRESA	Dependencia
6	Hotel Prefectural Copacabana	Prefectura de La Paz
7	Hotel Prefectural Coroico	Prefectura de La Paz
8	Hotel Prefectural Irupana	Prefectura de La Paz
9	Hotel Prefectural Liriuni	Prefectura de Cochabamba
10	Hotel Prefectural Oruro	Prefectura de Oruro
11	Hotel Prefectural Pando	Prefectura de Pando
12	Hotel Prefectural Potosí IV Centenario	Prefectura de Potosí
13	Hotel Prefectural Sorata	Prefectura de La Paz
14	Hotel Prefectural Tarija	Prefectura de Tarija
15	Hotel Prefectural Urmiri	Prefectura de La Paz
16	Hotel Prefectural Viscachani	Prefectura de La Paz
17	Servicios Eléctricos Potosí SA. (Sepsa)	Prefectura de Potosí

Fuente: CEMIPyC, 2018

Empresas dependientes de las alcaldías municipales

N°	EMPRESA	Dependencia
1	Administración Autónoma para Obras Sanitarias Potosí (AAPOS)	Alcaldía de Potosí
2	Administradora Regional de Obras Sanitarias Beni (AROS BENI)- Cooperativa de Servicios Publicos de Trinidad Ltda. COATRI	Alcaldía de Trinidad
3	Chancadora Municipal	Alcaldía de Santa Cruz
4	Compañía Eléctrica de Sucre SA. (CESSA)	Alcaldía de Sucre
5	Cooperativa de Servicio de Agua y Alcantarillado Tarija (Cosaalt), ex Administración Regional de Obras Sanitarias Tarija (AROS Tarija)	Alcaldía de Tarija
6	Empresa de Transporte Automotor (EMTA La Paz)	Alcaldía de La Paz
7	Empresa Intedepartamental de Transporte de Carga	Alcaldía de Cochabamba
8	Empresa Local de Acueductos y Alcantarillado Oruro (SELA Oruro)	Alcaldía de Oruro
9	Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (Elapas)	Alcaldía de Sucre
10	Empresa Municipal de Asfaltado y Drenajes Pluviales	Alcaldía de Santa Cruz
11	Empresa Municipal de Transporte (EMTA Chuquisaca)	Alcaldía de Sucre
12	Empresa Municipal de Transporte (EMTO)	Alcaldía de Oruro
13	Empresa Municipal de Transporte (EMTA Potosí)	Alcaldía de Potosí
14	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Santa Cruz)	Alcaldía de Santa Cruz
15	Empresa Municipal de Transporte (EMTA Tarija)	Alcaldía de Tarija
16	Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA Cochabamba)	Alcaldía de Cochabamba
17	Fábrica de Losetas Montero	Alcaldía de Montero
18	Fábrica de Tubos de Cemento Oruro	Alcaldía de Oruro
19	Fábrica de Tubos de Cemento Tarija	Alcaldía de Tarija
20	Fábrica Municipal de Tubos de Cemento	Alcaldía de Cochabamba
21	Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul)	Alcaldía de La Paz
22	Fábrica Municipal de Tubos y Losetas de Santa Cruz	Alcaldía de Santa Cruz
23	Matadero Municipal	Alcaldía de Tarija

N°	EMPRESA	Dependencia
24	Servicio Autónomo Municipal de Aguas Potables y Alcantarillado (SAMAPA)	Alcaldía de La Paz
25	Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa)	Alcaldía de Cochabamba

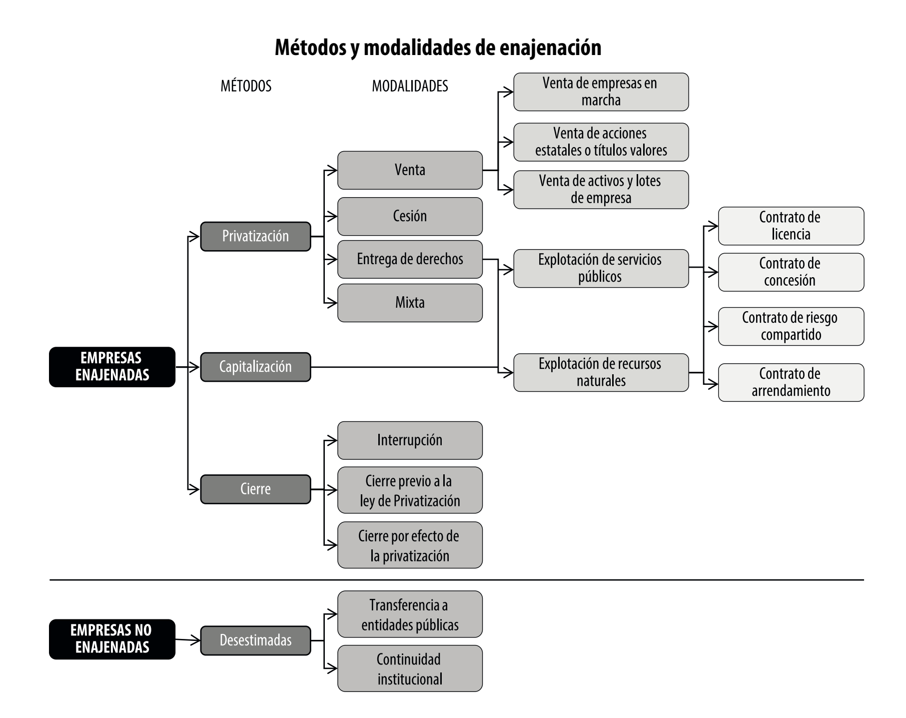
Fuente: CEMIPyC, 2018.

Segunda. Métodos y modalidades de enajenación

Con la implantación del modelo neoliberal en Bolivia, a partir del DS 21060 del 29 de agosto de 1985, todo el aparato productivo y de servicios estatales fue sometido a un proceso de enajenación, consistente en la transferencia de empresas públicas y recursos naturales a dominio privado, el traslado de los nichos de mercado ocupados por el sector público al sector privado y del desmontaje de las facultades y capacidades del Estado para intervenir en el desarrollo nacional.

Este proceso de enajenación, entendido como la transferencia del patrimonio público a dominio privado, se implementó mediante tres métodos: 1) privatización, 2) capitalización y 3) cierre de empresas públicas, y siete modalidades: 1) venta, 2) cesión, 3) entrega de derechos, 4) interrupción, 5) cierre previo a la Ley 1330 de Privatización, 6) cierre por efecto de la política de privatización y 7) la combinación de estas, tal como muestra el siguiente gráfico:

Métodos y modalidades de enajenación



Fuente: CEMIPyC, 2018

Bajo el rótulo de "empresas no enajenadas" figuran aquellas empresas públicas cuya enajenación no se concretó, por lo que fueron desestimadas; algunas de ellas fueron transferidas a otras entidades públicas y otras mantuvieron continuidad institucional.

Tercera. La aplicación del neoliberalismo y la enajenación como parte de la estrategia mundial de dominación capitalista

El modelo neoliberal implementado en Bolivia fue parte de una estrategia mundial de dominación, fortalecimiento y expansión del capital transnacional y local, ante la crisis cíclica del capitalismo.

Entre 1980 y 1986, el gobierno de EEUU elaboró la estrategia de dominación política para América Latina, contenida en los programas Santa Fe I y Santa Fe II, que se implementaron a objeto de eliminar la amenaza comunista, promover la instalación de gobiernos dependientes de EEUU, suplantar al estatismo y promover el capitalismo, así como gestionar facilidades para la inversión estadounidense y europea en América Latina.

Posteriormente, a partir de 1989, se constituyó el Consenso de Washington como estrategia de dominación económica y financiera, promovida por el gobierno de EE.UU, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. El Consenso de Washington impulsó la aplicación de diez medidas: 1) disciplina fiscal, 2) reordenamiento de las prioridades del gasto público, 3) reforma impositiva, 4) liberalización de tasas de interés, 5) tipos de cambio competitivos, 6) liberalización del comercio internacional, 7) eliminación de las barreras a las inversiones extranjeras directas, 8) privatización, 9) desregulación, 10) seguridad jurídica para los derechos de propiedad.

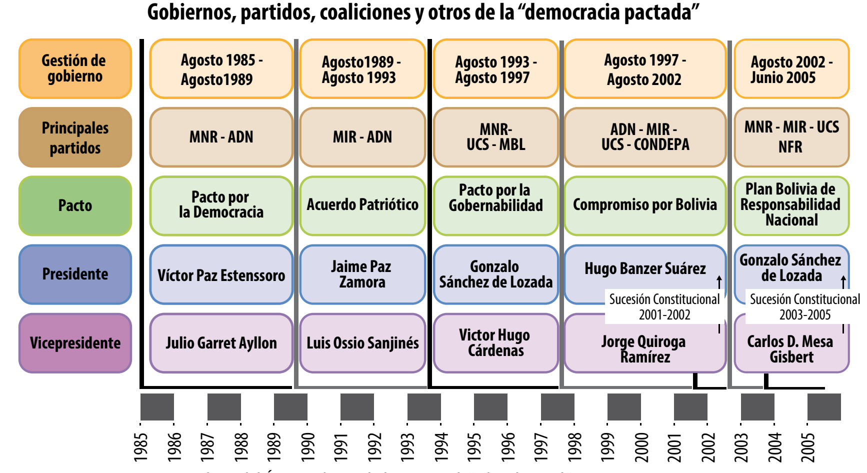
Ambas estrategias fueron implementadas en América Latina en un contexto agravado por la crisis de la deuda externa y la caída del sistema socialista en los países de Europa a partir de 1989. En este marco, el neoliberalismo se introdujo en América Latina a través de las llamadas "reformas de primera generación" y "reformas de segunda generación". Las primeras se referían a políticas económicas de *shock* vinculadas a la estabilización financiera, el inicio de las privatizaciones y la eliminación del Estado productor y empleador; las segundas, a cambios institucionales en el Estado, de manera que el andamiaje institucional y jurídico, fuera concordante con el nuevo patrón de acumulación privado.

Ambas generaciones de reformas se introdujeron bajo fuertes condicionamientos políticos, económicos y financieros de organismos financieros internacionales, EEUU, Europa y Japón, vinculados al tratamiento de deudas

externas y a la necesidad que tenían los países latinoamericanos de recursos financieros para dinamizar sus economías, que culminaron con la suscripción de acuerdos multilaterales y bilaterales de protección a la inversión privada transnacional.

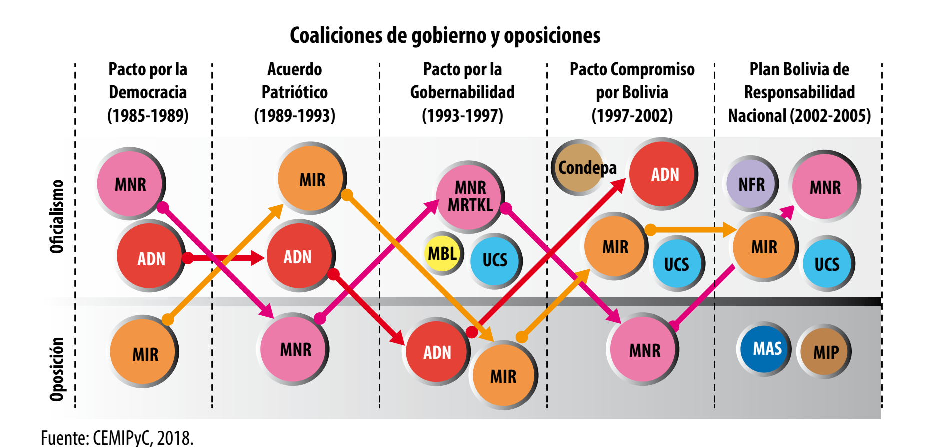
En el caso de Bolivia, el sometimiento fue total. Entre 1985 y 2005, se impuso un proyecto neoliberal de Estado, economía y sociedad, en el que los gobiernos neoliberales, bajo apoyo y condicionamiento de los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), desarrollaron políticas de "ajuste estructural" con préstamos financieros internacionales a objeto de eliminar el Estado productor, restringirlo al ámbito administrativo e impulsar la inversión privada, nacional y extranjera, tanto en sectores estratégicos (minería, hidrocarburos, telecomunicaciones, transporte aéreo y ferroviario) como en sectores no estratégicos (industria liviana, servicios básicos y otros). Por tanto, esos actores internacionales contribuyeron eficazmente tanto a la enajenación de empresas públicas y recursos naturales como al desmontaje del Estado productor.

Los actores nacionales que implementaron la estrategia de dominación y de expansión de capital transnacional fueron los partidos políticos que gobernaron entre 1985 y 2005, y que operaron a través de pactos activando una forma peculiar de mediación llamada "democracia pactada", por la que cada gobierno conformaba determinada coalición o pacto, en función de los partidos pivotes o sistémicos: MNR, ADN y MIR.



Fuente: CEMIPyC, 2018, con datos del Órgano Electoral Plurinacional: "Atlas Electoral", 2017.

La "democracia pactada" fue un mecanismo que permitió a los gobiernos neoliberales lograr el control en los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los que a través del cuoteo de espacios de poder (incluida la Corte Nacional Electoral) y el uso del "rodillo parlamentario" se garantizó cierta gobernabilidad y rotación en el poder. En el periodo neoliberal, la oposición de los partidos sistémicos que no estaban en función de gobierno giraba en torno a aspectos secundarios y formales, pero no había oposición ideológica al modelo neoliberal ni al proceso de enajenación de empresas públicas, por lo que los partidos ADN y MIR, que fueron originalmente antagónicos –además de cogobernar entre sí– terminaron cogobernando con el MNR.



Fuente: CEMIPyC, 2018.

Cuarta. Construcción de un nuevo andamiaje jurídico acorde al proceso de enajenación

Para viabilizar la enajenación de las empresas públicas se efectuaron cambios jurídicos con la intención de anular el espíritu social y protector de los intereses nacionales plasmados en la Constitución Política del Estado de 1967.

En este propósito, se trasplantaron forzadamente categorías y figuras jurídicas ajenas, tales como el *joint venture*, los fondos de capitalización individual de pensiones manejados por privados o las cláusulas compromisorias que sometían al Estado a tribunales arbitrales internacionales, modificando la lógica en la que se construyeron las figuras jurídicas civiles, comerciales y administrativas, y abriendo un derrotero para darle una interpretación sesgada a todo el ordenamiento jurídico, alejándolo de la Constitución Política del Estado de 1967.

En ese contexto, se eliminaron algunas normas y se crearon y ajustaron

otras, cuando menos 42 leyes y 164 decretos supremos, sin contar resoluciones supremas y ministeriales.

Las reformas normativas se inician con la promulgación del DS 21060, del 29 de agosto de 1985, que liberaliza el mercado y el empleo, y empieza a desestructurar el Estado productor. Este decreto dispuso, además de otras medidas, la eliminación de la Corporación Boliviana de Fomento, el achicamiento de Comibol a través del cierre de minas y la "relocalización" (despido) de sus trabajadores y la reestructuración de YPFB. Como lógica consecuencia, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990 ya no versa sobre un Estado productor sino sobre un Estado simplemente administrador, con facultades para el diseño de políticas públicas, regulación del mercado, fiscalización y control de la administración pública, dejando en manos del sector privado el desarrollo de toda la actividad empresarial productiva.

Asimismo, se aprobaron leyes básicas, conexas y complementarias. Entre las leyes básicas se tienen: la Ley 1182 de Inversiones, del 17 de septiembre de 1990, la Ley 1330 de Privatización del 24 de abril de 1992, y la Ley 1544 de Capitalización del 21 de marzo de 1994.

La Ley 1182 de Inversiones estableció las condiciones para estimular y garantizar la inversión nacional y extranjera en el país, mediante un sistema normativo ampliamente favorable a la inversión privada, que aseguraba la libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general, así como la libre determinación de precios. Asimismo, esta Ley introdujo la figura del contrato de riesgo compartido o *joint venture*.

La Ley 1330 de Privatización dispuso la transferencia de activos, bienes, valores, acciones y derechos de propiedad pública a personas naturales o colectivas, nacionales o extranjeras, o aportar los mismos a la constitución de sociedades de economía mixta, o su disolución (cierre). En la aplicación de esta Ley, el ordenamiento jurídico administrativo fue tergiversado, dictando sistemas de administración y control diferenciados para cada proceso de privatización, o realizando modificaciones a los pliegos de condiciones a imagen y semejanza del futuro adjudicatario (por ejemplo, EMV Estaño, Hilancruz y Fancesa). Tambien llama la atención que no se recurrió a la venta de acciones mediante la Bolsa de Valores, mecanismo que hubiera garantizado mayor transparencia en el proceso privatizador (caso Fancesa), no obstante que esta modalidad estaba prevista en la Ley.

La Ley 1544 de Capitalización dispuso aportar los activos y derechos de las empresas públicas para la constitución de sociedades de economía mixta, en base al valor en libros del patrimonio, y luego proceder al in-

cremento de capital emitiendo nuevas acciones equivalentes al 50% a ser adjudicadas a inversores extranjeros. Las acciones pertenecientes al Estado (aproximandamente 49%) serían transferidas gratuitamente a los bolivianos mayores de edad al 31 de diciembre de 1995, y administradas inicialmente en un fideicomiso por el Cititrust (Bahamas) Limited y posteriormente por las administradoras de fondos de pensiones (AFP).

Sin embargo, la capitalización resultó una forma encubierta de entregar el patrimonio de las empresas públicas a empresas privadas transnacionales, ya que una vez firmados los contratos de suscripción de acciones y de administración, la sociedad de economía mixta se convertía en una sociedad anónima pura y simple sin participación estatal. En ese momento, el Estado perdió la totalidad de su patrimonio en la empresa sin recibir ninguna contraprestación ni pago.

Las acciones que nominalmente pertenecían a los bolivianos mayores de edad, al principio se constituyeron en fideicomiso en el Cititrust (Bahamas) Limited bajo control y decisión del denominado Comité de Administración del Fideicomiso, integrado por tres personas designadas unilateralmente por el gobierno de Sánchez de Lozada, para luego pasar al Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) administrado por las AFP, entes privados que cobraron un aproximado de $us 17.521.951 entre 1997 y 2003 por su administración.

Entre las leyes conexas y complementarias, se tienen varias de carácter sectorial:

Ley 843 de Reforma Tributaria, del 20 de mayo de 1986.
Ley 924 de la Seguridad Social, del 14 de abril de 1987.
Ley 1488 de Bancos y Entidades Financieras, del 14 de abril de 1993.
Ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, del 28 de octubre de 1994.
Ley 1604 de Electricidad, del 21 de diciembre de 1994.
Ley 1632 de Telecomunicaciones, del 5 de julio de 1995.
Ley 1689 de Hidrocarburos, del 30 de abril de 1996.
Ley 1732 de Pensiones, del 29 de noviembre de 1996.
Ley 1777 de Minería, del 17 de marzo de 1997.
Ley 1834 del Mercado de Valores, del 31 de marzo de 1998.
Ley 1864 de Propiedad y Crédito Popular, del 15 de junio de 1998.
Ley 1883 de Seguros, del 25 de junio de 1998.
Ley 2064 de Reactivación Económica, del 3 de abril de 2000.
Ley 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera, del 20 de diciembre de 2001.

Varias de estas leyes fueron elaboradas por los bancos de inversión y consultores extranjeros, contratados en el marco de la capitalización de las empresas estratégicas. Particularmente los consultores legales extranjeros elaboraron proyectos de ley con los insumos que recabaron en los talleres de promoción de la capitalización que las autoridades y los consultores organizaron en el país y fuera del país; en dichos talleres las empresas trasnacionales interesadas en la adjudicación de las empresas estratégicas del país proporcionaban los insumos técnicos y legales acordes a sus intereses, los mismos que fueron plasmados en los proyectos de ley.

Uno de los últimos decretos que cierra este ciclo de reformas jurídicas es el DS 28172 (19/05/2005), que otorga al Ministerio de Desarrollo Económico la atribución para que ejerza a nombre del Estado todos los derechos respecto de los contratos y relaciones jurídicas emergentes de la capitalización, en franca contravención de la Ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial que otorgaba a las superintentencias sectoriales la facultad de controlar y regular los sectores económicos capitalizados.

Como resultado del conjunto de reformas normativas operadas y tomando en cuenta que las modificaciones a la Constitución Política del Estado de 1967, promovidas por los gobiernos neoliberales y concretadas en 1994, no lograron alterar el espíritu del constitucionalismo social que la inspiraba ni el régimen de dominio estatal sobre los recursos naturales y bienes públicos, es posible afirmar que el proceso de enajenación se implementó sobre un andamiaje jurídico precario que contradecía la Constitución.

Quinta. Rediseño institucional del Estado para operativizar la enajenación

Para operativizar la enajenación de empresas públicas se realizaron reformas institucionales a nivel del Estado. El rediseño institucional del Poder Ejecutivo consistió en la creación de ministerios (por ejemplo, el Ministerio de Capitalización) y "superministerios" que absorbieron a otros (por ejemplo, el Ministerio de Desarrrollo Económico absorbió a los ministerios productivos de minería, energía, hidrocarburos, convirtiéndolos en simples secretarías y subsecretarías); la eliminación de instituciones de desarrollo e inversión pública como la Corporación Boliviana de Fomento en 1985, y las corporaciones regionales de desarrollo en 1995, y la creación de estructuras institucionales exclusivas para operativizar la enajenación de empresas públicas, como la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública (CEEP, 1991-1993) y la Unidad de Reordenamiento (UR, 1995-2002).

El siguiente cuadro muestra el número de ministerios en cada uno de los gobiernos neoliberales, así como las carteras ministeriales responsables de dirigir la enajenación y las entidades encargadas de operativizarla:

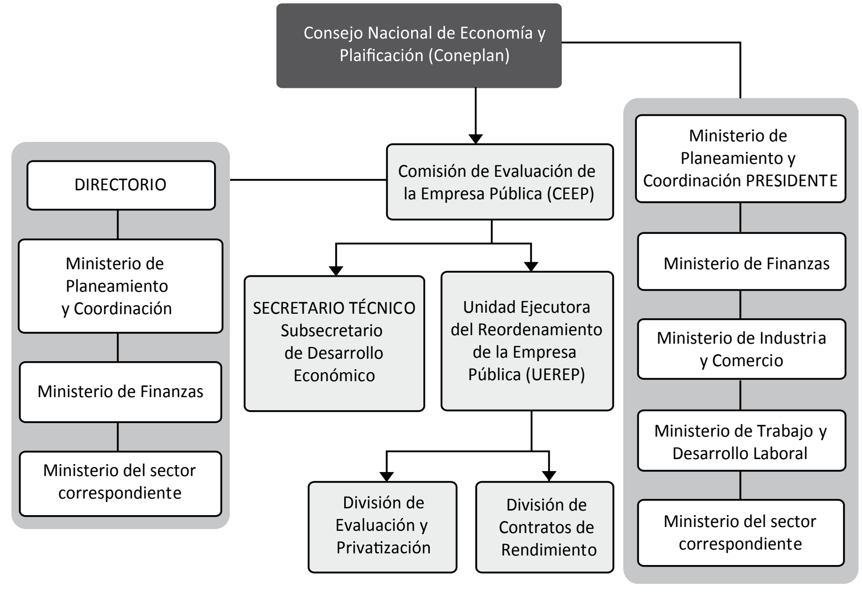
Ministerios y entidades para la enajenación (1985 - 2005)

Gestión de Víctor Paz y Julio Garret 1985-1989	Gestión de Jaime Paz y Luis Ossio 1989-1993	Gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas 1993-1997	Gestión de Hugo Banzer y Jorge Quiroga 1997-2001	Gestión de Jorge Quiroga 2001-2002	Gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa 2002-2003	Gestión de Carlos Mesa 2003-2005
Número de ministerios						
19 Ministerios	18 Ministerios	12 Ministerios	17 Ministerios	17 Ministerios	19 Ministerios	19 Ministerios
Institucionalidad responsable de la enajenación						
	Ministerio de Planeamiento y Coordinación	Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico (1993). Ministerio sin cartera Responsable de la Capitalización (1994-1997)	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones	Ministerio de Desarrollo Económico
	Consejo Nacional de Economía y Planificación (Coneplan)	Consejo Nacional de Desarrollo (Conade) 1994 Consejo de Desarrollo Nacional (Codena) 1995	Consejo Nacional de Política (Conape)	Consejo Nacional de Política Económica (Conape)		
Comisión de Transición Industrial (Comtrain)	Comisión de Evaluación de Empresas Públicas (CEEP)	Unidad de Reordena miento (UR)	Unidad de Reordenamiento (UR)	Unidad de Reordena miento (UR)	Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización	Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización
	Unidad de Evaluación y Reordena miento de la Empresa Pública (UEREP)					
	Cordes, Prefecturas y Gobiernos municipales	Cordes, prefecturas y gobiernos municipales	Prefecturas y gobiernos municipales	Prefecturas		

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Durante el gobierno de Jaime Paz (1989-1993), la estructura institucional encargada de la privatización y cierre de empresas públicas era la siguiente:

Estructura institucional de la privatización y el cierre de empresas públicas durante el gobierno de Jaime Paz, 1989-1993



Fuente: CEMIPyC, 2018.

El ministro responsable de esta estructura institucional era el ministro de Planeamiento y Coordinación, Samuel Doria Medina.

Durante la primera gestión gubernamental de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), la estructura institucional para la enajenación (capitalización, privatización y cierre) de empresas públicas era la siguiente:

Estructura institucional para la enajenación de empresas públicas durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, 1993-1997

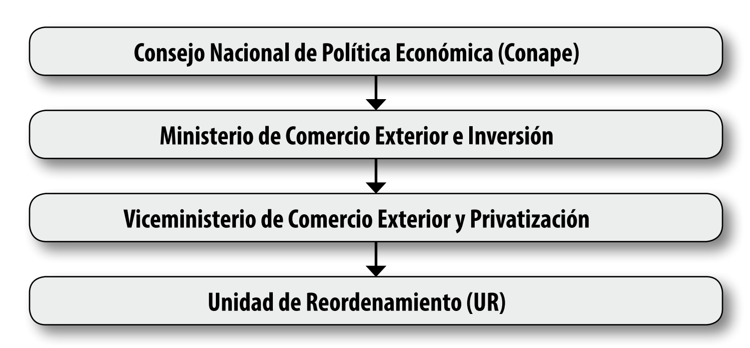


Fuente: CEMIPyC, 2018.

El ministro responsable de esta estructura institucional era el ministro Sin Cartera Responsable de la Capitalización, Alfonso Revollo Thenier.

Durante la gestión gubernamental de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002), la estructura institucional para la privatización y cierre de empresas públicas era la siguiente:

Estructura institucional de la privatización y cierre de empresas públicas durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, 1997-2002



Fuente: CEMIPyC, 2018.

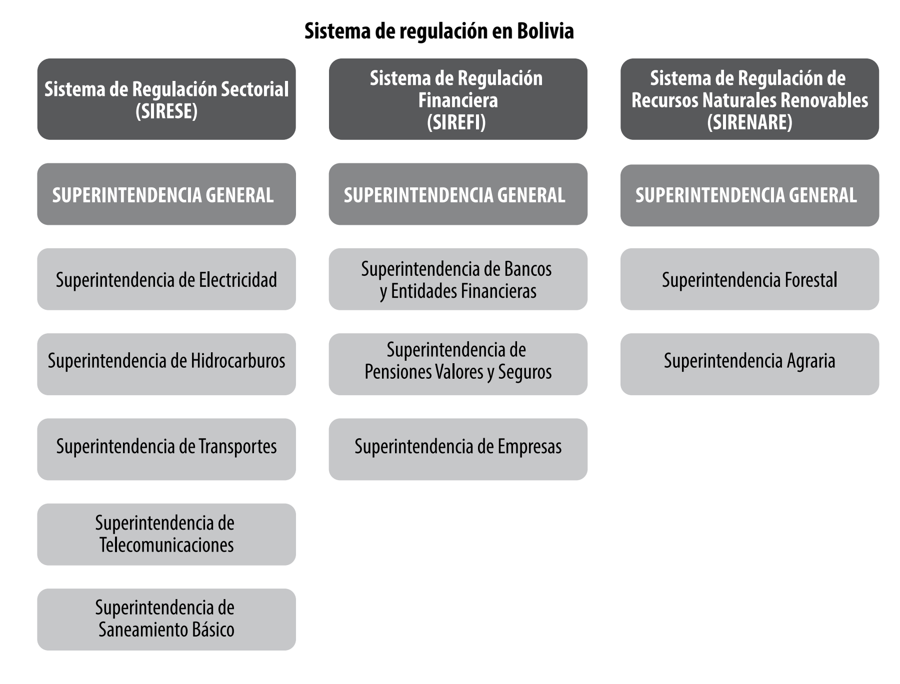
El ministro responsable de esta estructura institucional era el ministro de Comercio Exterior e Inversión, Jorge Crespo Velasco, reemplazado luego por Carlos Saavedra Bruno.

Todas estas instituciones prepararon, ejecutaron y hasta aprobaron la transferencia de las empresas públicas a privados mediante decretos supremos y resoluciones.

Por otra parte, en el marco del "Consenso de Washington" (que exigía "desregular") y de la Nueva Política Económica iniciada en 1985, se anularon las facultades regulatorias de los ministerios, e incluso de los municipios, transfiriéndolas a las superintendencias que se crearon con la Ley 1600 Sirese del 28 de octubre de 1996, excepto la Superintendencia de Bancos, creada en 1928.

La estructura del sistema regulatorio estaba compuesto por tres superintendencias generales y 10 superintendencias sectoriales, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Sistema de regulación en Bolivia



Fuente: CEMIPyC, 2018.

En teoría, las superintendencias debían equilibrar los intereses del Estado, de las empresas privadas y de los usuarios/consumidores, así como controlar las inversiones comprometidas por las transnacionales en las empresas capitalizadas. En los hechos, la normativa regulatoria se diseñó para favorecer a las empresas privadas, consideradas en la ideología neoliberal como el motor de la economía y el desarrollo. Por ejemplo, en el caso de las acciones SITA que tenía el LAB, habiendo verificado la Superintendencia de Transportes que el LAB SA (ya capitalizado) vendió dichas acciones irregularmente por un monto de más de $us 9 millones, la multó con apenas Bs20.000, y no realizó ninguna acción legal para recuperar ese dinero en favor del Estado.

El sistema de regulación (Ley 1600 del Sirese) no funcionó, entre otros factores, porque varios de los superintendentes eran parte de la red de poder y de la "democracia pactada". Consiguientemente, las superintendencias fueron manejadas por una élite tecnocrática, política y empresarial vinculada primero al MNR y luego a la ADN y al MIR.

En cuanto al rediseño institucional del Poder Judicial, primero operó el cuoteo político para designar autoridades judiciales; segundo, el Tribunal Constitucional –cuya creación fue parte de las reformas en el Poder Judi-

cial– validó acciones inconstitucionales; por ejemplo, la sentencia 55/2001 avaló la exclusividad de Entel SA en la prestación de servicios de larga distancia, no obtante que el Art. 134 de la Constitución Política del Estado no reconocía ninguna forma de monopolio privado; en tanto que la sentencia 19/2005 declaró "constitucionales" varios artículos de la Ley de Capitalización referidos a la transferencia de recursos naturales (minerales e hidrocarburos) a privados.

Sexta. Estratégias comunicacionales favorables a la enajenación de empresas públicas

La enajenación de empresas públicas fue acompañada por estrategias de comunicación operativizadas por equipos de comunicación gubernamentales y por grupos mediáticos privados.

Estas estrategias tenían el propósito inicial de desacreditar a las empresas públicas, calificándolas como deficitarias y corruptas, causantes del desastre económico y financiero experimentado durante los gobiernos anteriores al neoliberalismo; además, promovieron una economía hegemonizada por el capital privado, a partir de la transferencia de las empresas públicas al sector privado.

Para la privatización de empresas públicas, la estrategia comunicacional gubernamental se centró en los beneficios que reportaría el dinero captado por la venta de empresas, que serviría para realizar inversiones sociales en la región donde estaba asentada la empresa pública a ser privatizada; además, que los trabajadores se convertirían en accionistas de las nuevas empresas privadas.

Para la capitalización, la estrategia comunicacional gubernamental se centró en el discurso de que, "capitalizando" las grandes empresas estatales con capitales frescos extranjeros, estas se modernizarían y se duplicarían en tamaño, empleos y ganancias; según la capitalización, se aplicaría la fórmula: 1 + 1 = 2, que en palabras de sus principales gestores era una fórmula "*made in* Bolivia".

Por otra parte, las políticas de enajenación de empresas públicas y de recursos naturales fueron apoyadas por la mayoría de los medios de comunicación, algunos de los cuales tenían fuertes vinculaciones políticas con los gobiernos y partidos neoliberales. La investigación muestra que los medios de comunicación de filiación liberal no fueron neutrales y objetivos; al contrario, fueron espacios atravesados por militancias y simpatías político-partidarias, en donde predominaban los intereses de sus

propietarios y se apostaba en favor de uno u otro grupo de poder político y empresarial. Por tanto, hubo coincidencia general entre medios de comunicación y políticas neoliberales.

En la caracterización de los medios privados, y destacando sus vínculos empresariales y políticos, Edgar Ramos identifica doce grupos mediáticos relevantes:

1. **Grupo El Deber**. El principal medio de este grupo es el periódico *El Deber,* cuyos accionistas mayoritarios son las familias Rivero y Jordán Amelunge; entre los accionistas asociados figuraban Carlos Mesa, Mario Espinoza y Raúl Garáfulic. Grupo fuertemente vinculado a la institucionalidad empresarial cruceña (CAO, Cainco, Fegasacruz cooperativas de servicios de agua y electricidad, entre otros), liderada por el Comité Cívico Pro Santa Cruz. *El Deber* recibió la condecoración "Cóndor de los Andes" el 24 de enero de 1996, a iniciativa de Juan Carlos Durán (MNR), presidente de la Cámara de Senadores. El propietario del grupo *El Deber*, Pedro Rivero, fue embajador de Bolivia ante la UNESCO (2001-2002), designado por el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002).
2. **Grupo Kuljis**. Los principales medios de este grupo son el periódico *El Mundo* y la Red televisiva UNO, de propiedad de Ivo Kuljis Futchner y familia; grupo vinculado al Comité Cívico Pro Santa Cruz y a la institucionalidad empresarial cruceña (Cainco). Ivo Kuljis, con presencia en la industria, la banca, la agricultura y la ganadería a gran escala, también fundó su propio partido, el Movimiento de Unidad y Progreso (MUP). En 1993, fue candidato a la Vicepresidencia con el partido Conciencia de Patria (Condepa); en 1997, fue candidato a la Presidencia con Unidad Cívica Solidaridad (UCS), y en 2002, fue candidato a la Vicepresidencia con Nueva Fuerza Republicana (NFR). Finalmente, apoyó a Gonzalo Sánchez de Lozada en su segunda gestión gubernamental (2002-2003).
3. **Grupo Garáfulic (Bolivia) y Prisa (España)**. Los principales medios de este grupo eran la red televisiva ATB y el periódico *La Razón*. Su principal accionista fue Raúl Garáfulic Gutiérrez, vinculado a la minería privada, colaborador de la dictadura de Hugo Banzer (en ese entonces, dirigía el canal estatal Televisión Boliviana) y embajador de Bolivia en España (1989-1991) designado por el gobierno de Jaime Paz (MIR-ADN, 1989-1993). En el proceso de enajenación de empresas públicas, fue beneficiario directo en los casos de Hilancruz, LAB y Transportadora de Electricidad. Por

otra parte, fue presidente de la AFP Previsión BBV, consecuentemente, estuvo vinculado al manejo de los fondos de capitalización individual y colectiva, y a la designación de directores de las empresas capitalizadas.

4. **Grupo Líder (Rivero-Canelas)**. Los principales medios de este grupo fueron los periódicos *La Prensa* (La Paz), *Los Tiempos* (Cochabamba), *El Deber* (Santa Cruz), *Correo del Sur* (Sucre), *El Potosí* (Potosí), *Nuevo Sur* (Tarija), *El Alteño* (El Alto), entre otros. Grupo empresarial formado por las familias Rivero (Santa Cruz) y Canelas-Tardío (Cochabamba) que a mediados de 2003 concentró a nueve diarios de Bolivia, o sea el 40 por ciento del total nacional de diarios matutinos. Abarcó todas las ciudades capitales de departamento, excepto Trinidad y Cobija.
5. **Grupo Asbún**. Su principal medio fue la red televisiva Bolivisión, fundada el 21 de junio de 1997 por Ernesto Asbún Gazaui, quien hizo primero actividad empresarial cervecera y luego con la capitalizada LAB. Tuvo alianzas y oposiciones empresariales con Raúl Garáfulic. Hoy, Asbún es prófugo de la justicia boliviana.
6. **Grupo Fides**. Su principal medio es Radio Fides, fundada el 2 de febrero de 1939 por la Compañía de Jesús de la Iglesia Católica. Entre 1986 y 1999, bajo la dirección del jesuita Eduardo Pérez, acompañó al sistema neoliberal, particularmente a la política de capitalización desarrollada por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997).
7. **Grupo Canelas**. Su principal medio es el periódico *Los Tiempos*, fundado por Demetrio Canelas el 16 de septiembre de 1943. Canelas se opuso a la nacionalización de minas de 1952 y a la reforma agraria de 1953. *La Prensa*, periódico también creado por la familia Canelas, acompañó las políticas de Gonzalo Sánchez de Lozada. A principios del siglo XXI, *Los Tiempos* se expande hacia otras regiones. Funda los diarios *Correo del Sur* (Sucre), *El Potosí* (Potosí) y *Los Tiempos USA* (Estados Unidos). Luego, se alía con la tradicional familia Rivero-Jordán de Santa Cruz de la Sierra, para formar el consorcio editorial-empresarial Grupo Líder.
8. **Grupo PAT**. Su principal medio es Periodistas Asociados de Televisión (PAT), creado por Carlos Mesa, Ximena Valdivia, Mario Espinoza y Amalia Pando. Entre 1990 y 1998, PAT produce noticieros para los canales 6 y 11, Canal 7 Televisión Boliviana y Bolivisión. También producen documentales. En 1998, nace la Red Televisiva PAT, con el canal 39 en La Paz, y los canales 42 en varias ciudades de Bolivia. En 1991, durante el gobierno de Jaime Paz, materiales y equipos de video importados por PAT tuvieron un tratamiento diferenciado en los regímenes: Gravamen Aduanero Consolidado (GAC), correspondiente a bienes de capital; Impuesto al Valor Agregado (IVA) y

exención del pago de impuestos al consumo específico (DS 22758, 21 de marzo de 1991).

9. **Red Panamericana**. Su principal medio es Radio Panamericana, fundada el 17 de julio de 1972 por Miguel Antonio Dueri Antonmaria en nombre de la Sociedad Mercantil de Radiodifusión-Somera, durante la dictadura de Hugo Banzer. Actualmente Panamericana retransmite noticieros de La Voz de América (VOA) de EEUU. Miguel Dueri fue embajador de Bolivia en Egipto (1998-2000) durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2002).
10. **Grupo Mega**. Sus principales medios son el periódico *El Mundo* y el canal televisivo Megavisión. *El Mundo* fue creado en 1979 por Ivo Kuljis, luego pasó a propiedad de la Cainco, después a Aerosur, y finalmente a la Cooperativa de Telecomunicaciones de Santa Cruz. Megavisión fue creado en 1994 por Jorge Leopoldo Arias Banegas y luego transferido al Grupo Mega. Entre los accionistas de este grupo se encuentran José Luis y Juan Carlos Durán Saucedo (MNR), Centa Reck, Jorge Guillermo Valdéz Añez y Carlos Moyano.
11. **Red Cadena "A"**. Su principal medio es el canal televisivo Cadena "A", creado en febrero de 2003 por la familia de Mario Mercado Vaca Guzmán, empresario minero y alcalde de La Paz en 1985.
12. **Grupo Monasterio**. Su principal medio es el canal televisivo Unitel, creado por Osvaldo Monasterio en 1997. Su creador fue empresario con negocios en la banca, el comercio, la industria alimenticia, manufacturera y agropecuaria. Fue senador del MNR entre 1993 y 1997.

Aparte de estos grupos, se tiene el periódico *El Diario* que fue fundado en La Paz, el 5 de abril de 1904. Años después fue comprado por Simón I. Patiño. Este es un periodico que a lo largo de su trayectoria manifestó posiciones favorables a los grupos de poder político y empresarial.

Los medios de comunicación más grandes y comercialmente exitosos del país estuvieron asociados a grandes emprendimientos económicos lucrativos en otros sectores económicos como la banca, el agro, los fondos de pensiones o el transporte aéreo, lo cual también explica su alineamiento ideológico hacia políticas de corte neoliberal.

Entre los columnistas que apoyaron en forma entusiasta la política de la capitalización, figuran por ejemplo Carlos Mesa y Cayetano Llobet, de quienes se reproducen algunas de sus opiniones escritas entonces:

Opiniones de columnistas favorables a la capitalización

Periódico y Fecha	Nombre de la columna y autor	Extractos
La Razón 02/07/1995	Columna Vertebral "El verbo decisivo de un programa de gobierno" de Carlos Mesa Gisbert	"Cada día parece más claro que de 1952 a esta parte ningún gobierno boliviano ha propuesto al país un programa de gobierno tan decisivo hacia el futuro. El llamado 'Plan de Todos', lo vemos ya hoy con nitidez, es una propuesta de transformación estructural de la nación…no ocurre todos los días que un gobierno propone un programa realmente nuevo y de cambio y menos que, ¡oh sorpresa!, se cumpla tal como se había prometido […] "El pasado jueves 29 un acto público transmitido al país entero para radio y televisión, dio una señal que aunque sólo sea formal parece cargada de profundo simbolismo. La ceremonia de capitalización de ENDE parecía trasmitida desde Londres o Estocolmo. Se anunció a las ocho y comenzó a las ocho cero cero. No hubo un solo error, ni una dubitación, los pasos fueron seguidos escrupulosamente y la transparencia simbolizada en las urnas de acrílico donde se depositaban los sobres con las ofertas, se respiró en todo momento […] Alfonso Revollo con una energía a prueba de todo, presentó su espectáculo el jueves 29 de junio".
La Razón 02/07/1995	"El llanto de la guagua", Cayetano Llobet	"…y es que la impresión que se tenía en la transmisión del acto de capitalización de una parte de ENDE era la del papá que espera ese primer bullicio de vida. No deja de ser interesante que, por fin, se comiencen a palpar algunos resultados y que la imagen sea la de mayores avances…"
Los Tiempos 01/10/1995	Columna vertebral. "Capitalización: cuando la imaginación funciona" De Carlos Mesa Gisbert	"Cuando se leyó la oferta de la empresa italiana ETI… ni siquiera los circunspectos asistentes al acto público televisado a todo el país pudieron contenerse y una cerrada ovación ratificó la sorpresa. ¡610 millones de dólares! En un segundo Entel multiplicó su valor comercial en casi cinco veces, y cuando Entel SAM sea Entel SA valdrá 1.220 millones, es decir diez veces más… Valgan unas palabras para el excepcional trabajo del Ministerio de Capitalización en la eficiencia, transparencia y sobriedad de un acto que sacó lecciones positivas de la de ENDE. Un ejemplo que muestra que Bolivia puede hacer las cosas en serio cuando se quiere, porque tiene profesionales de nivel que así lo permiten*:*

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los periódicos *La Razón* y *Los Tiempos*.

Carlos Mesa, ya en su condición de vicepresidente de la República, declaró: "el proceso de capitalización en Bolivia debe fortalecerse" (*El Diario*, 04/12/2002), ratificando la posición tantas veces expresada como comunicador alineado al neoliberalismo y la enajenación de empresas públicas.

Séptima. Desmontaje del aparato productivo por los gobiernos neoliberales

Se constató que entre 1985 y 2005, de las 212 empresas públicas identificadas, los sucesivos gobiernos neoliberales enajenaron 157 empresas

(entre privatizadas, capitalizadas y cerradas) y desestimaron 55 empresas (entre transferidas a otras entidades públicas y aquellas que mantuvieron continuidad institucional).

El siguiente cuadro presenta la cantidad de empresas enajenadas y no enajenadas (desestimadas) por dependencia estatal y ubicación departamental:

Cantidad de empresas públicas enajenadas y no enajenadas por dependencia estatal y ubicación departamental

Dependencia estatal	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Beni	Pando	Total
Cordes	9	6	9	5	5	12	13	9	5	73
Alcaldías	1	3	4	2	1	5	2	1		19
Gob. Nacional	3	22	8	2	5	6	2	2		50
Prefecturas	2	7	1	1	1		2		1	15
Total de empresas enajenadas	**15**	**38**	**22**	**10**	**12**	**23**	**19**	**12**	**6**	**157**
Cordes	3			2	5	1	4	1	3	19
Alcaldías	2			1	1		2			6
Gob. Nacional		15	3	2	1	4	2	1		28
Prefecturas		1			1					2
Total de empresas no enajenadas	**5**	**16**	**3**	**5**	**8**	**5**	**8**	**2**	**3**	**55**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

La cantidad de empresas públicas enajenadas y no enajenadas segun modalidad de enajenacion y dependencia estatal se presenta en el siguiente cuadro:

Resultados del proceso de enajenación de empresas públicas, según modalidad y dependencia institucional

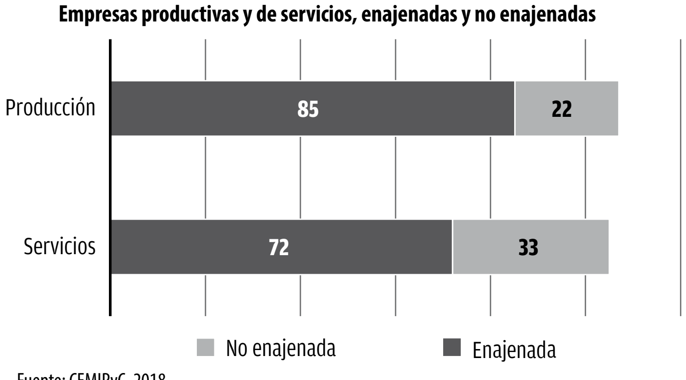
Metodo y modalidad		Gobierno nacional	Empresas Cordes	Empresas prefecturales	Empresas municipales	subtotales	Totales
Privatizadas	Vendidas	15	41	10		66	78
	Cedidas a entidades privadas	1	2		2	5	
	Entrega de derechos	3	1		2	6	
	Mixta	1				1	
Capitalizadas		5				5	5
Cerradas	Interrumpidas	4	3			7	74
	Antes de la Ley de Privatización	5	6	2	1	14	
	Por efecto de la privatización	16	20	3	14	53	

Metodo y modalidad		Gobierno nacional	Empresas Cordes	Empresas prefecturales	Empresas municipales	subtotales	Totales
Desestimadas	Transferidas a otras entidades públicas	4	7	1		12	55
	Continuidad institucional	24	12	1	6	43	
N.° empresas públicas		**78**	**92**	**17**	**25**	**212**	**212**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

De las 212 empresas públicas identificadas 107 eran productivas y de estas 85 fueron enajenadas (79%); en tanto que 105 pertenecian al área de servicios, de las cuales 72 fueron enajenadas (69%), tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Empresas productivas y de servicios, enajenadas y no enajenadas



Fuente: CEMIPyC, 2018.

El proceso enajenador tuvo su inicio en la gestión gubernamental de Víctor Paz y Julio Garret (1985-1989), con la creación de la Comisión de Transición Industrial (Comtrain), que contaba con la asistencia técnica del *Center for Privatization* de EEUU, contratado por recomendación de USAID. Comtrain identificó aquellas empresas de la CBF susceptibles de ser transferidas al sector privado. Excluyó a los sectores estratégicos (minería e hidrocarburos) pero consideró al LAB, Entel y Enaf como objetivos de la primera ola de privatizaciones. Además, sugirió algunas alternativas o vías hacia la privatización y alertó sobre los riesgos y cuestionamientos sociales que implicaría.

En esta gestión gubernamental, se inició la enajenación de Comibol con el cierre de varias operaciones mineras y el despido masivo de trabajadores; también fueron cerradas cinco empresas: Banco de la Vivienda SAM, Cabaña de Porcinos El Bañado, Empresa Nacional de Arroz (ENA), Hilandería Pulacayo (Hipul) y Planta de Ají Chuquisaca.

El gobierno de Jaime Paz y Luis Ossio (1989-1993) encaró la privatización de empresas públicas de un modo más agresivo, siendo el que promul-

gó la Ley 1330 de Privatización (24/04/1992), que autorizaba la enajenación de empresas públicas.

Durante esta gestión fueron privatizadas 29 empresas públicas (26 vendidas y tres cedidas a agrupaciones privadas), conforme al siguiente detalle:

Empresas privatizadas durante la gestión de Jaime Paz y Luis Ossio (1989-1993)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	Fábrica Nacional de Fósforos SAM. La Paz, 1992 Centro de Acopio Betanzos. Potosí, 1993 Centro de Acopio Yamparáez. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Tomina. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Redención Pampa. Chuquisaca, 1993 Centro de Acopio Totora. Cochabamba, 1993 Centro de Acopio Lourdes. Tarija, 1993 Editorial del Estado. La Paz, 1993 Fábrica Militar de Artículos de Cuero. La Paz, 1993 Fábrica Militar de Muebles. La Paz, 1993
Cordes	Sistema de Teléfonos Automáticos de Cobija. Pando, 1990 Fábrica Boliviana de Cerámica (Faboce). Cochabamba, 1992 Fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes (FAC). Tarija, 1992 Criadero de Truchas Piusilla. Cochabamba, 1992 Fábrica de Cerámica Roja Oruro. Oruro, 1992 Planta de Pollos BB. Chuquisaca, 1992 Taller de Cerámica Artesanal. Chuquisaca, 1992 Ingenio Azucarero Guabirá. Santa Cruz, 1993 Cabaña Lechera Santos Paz. Santa Cruz, 1993 Fábrica de Cerámica Roja Trinidad. Beni, 1993 Fábrica de Cerámica Roja Cobija. Pando, 1993 Hacienda Ganadera Santa Marta. Beni, 1993 Alimentos Balanceados Portachuelo (Albapor). Santa Cruz, 1993 Planta de Té Chapare. Cochabamba, 1993
Prefecturas	Hotel Prefectural Tarija. Tarija, 1993 Hotel Prefectural de Caranavi. La Paz, 1993 Hotel Prefectural de Liriuni. Cochabamba, 1993 Hotel Prefectural de Pando. Pando, 1993
Alcaldía	Administradora Regional de Obras Sanitarias Beni (AROS Beni)
Total	**29 empresas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además, se cerraron 15 empresas: Banco Agrícola de Bolivia (BAB), Banco Minero (Bamin), Centro Nacional de Computación (Cenaco), Empresa Mariscal Santa Cruz (La Gaiba), Empresa Municipal de Transporte Automotor Potosí (EMTA Potosí), Fábrica Nacional de Quinina (Fanaquina), Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan), Fondo Nacional de Exploración Minera (Fonem), Hacienda Ganadera Blanca Flor, Hotel Prefectural Tarabuco,

Hotel Prefectural Camargo, Hotel Prefectural Oruro, Planta Beneficiadora de Castaña (PBC), Planta de Silos Sachojere y Útiles de Roscar Bolivia SAM (Urbol SAM).

Aunque el propósito del gobierno de Jaime Paz era privatizar todas las empresas públicas en el tiempo récord de dos años, e incluso se pretendía afectar a las cooperativas, no pudo alcanzar este propósito debido a la complejidad de los procesos administrativos de enajenación (por ejemplo, falta de regularización del derecho propietario de las empresas), la resistencia de los trabajadores y la sociedad civil a la enajenación de empresas públicas (por ejemplo, LAB, Terminal de Buses y Hotel Terminal de Oruro) y la "reserva" de aquellas empresas públicas cuya adquisición era de interés de los propios privatizadores (por ejemplo, Fancesa y Facep).

Durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997) se acometieron procesos de capitalización de cinco empresas estatales estratégicas: ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB, según muestra el siguiente cuadro:

Empresas capitalizadas durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997)

Empresa	Empresa o componente, año de capitalización
ENDE	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, los componentes de generación fueron capitalizados: 1. Empresa Guaracachi SAM. 1995 2. Empresa Valle Hermoso SAM. 1995 3. Empresa Corani SAM. 1995 Los componentes de transporte y distribución fueron privatizados.
Entel	Toda la empresa fue capitalizada. 1995
LAB	Toda la empresa fue capitalizada. 1995
ENFE	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, las redes Andina y Oriental fueron capitalizadas: 1. Empresa Ferroviaria Oriental SAM. 1996 2. Empresa Ferroviaria Occidental SAM. 1996
YPFB	Primero, la empresa fue fraccionada; luego, los componentes de exploración, explotación y transporte fueron capitalizados: 1. Empresa Petrolera Andina SAM. 1997 2. Empresa Petrolera Chaco SAM. 1997 3. Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM. 1997 Los componentes de refinación, distribución, almacenaje y comercialización fueron privatizados.
Total	**5 empresas públicas capitalizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además, se privatizaron 37 empresas públicas no estratégicas, bajo modalidades de venta y entrega de derechos:

Empresas públicas privatizadas durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada y Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba (ELFEC). Cochabamba, 1995 Laminadora de Goma SAM (Lamigosa). Beni, 1996 Administradora Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA). La Paz, 1996
Cordes	Hotel Balneario Asahí. Santa Cruz. 1995 Empresa Forestal y Pecuaria de Tariquia (Emfopet), lotes 1 y 2. Tarija, 1995. Planta Industrializadora de Quinua (Piquin), lotes 1 y 3. La Paz, 1995. Alimentos Balanceados (Albat). Tarija, 1995 Fábrica de Objetos de Peltre, lotes 1 y 2. Oruro, 1995. Planta Procesadora de Tarwi. Cochabamba, 1995 Terminal de Buses Sucre. Chuquisaca, 1995 Empresa Nacional de Castaña (Enaca), lotes 1 y 3. Beni, 1995 y 1996. Industrias Metálica (Inmetal), lotes 1 y 2. La Paz, 1995. Planta de Alimentos Mairana (PAM). Santa Cruz, 1995 Línea Aérea Imperial (LAI), lotes 1, 2 y 3. Potosí, 1995. Planta Industrializadora de Leche (PIL). Santa Cruz, 1995 Terminal de Buses "Hernando Siles". Oruro, 1995 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Tarija, 1995 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Chuquisaca, 1995 Terminal de Buses. Cochabamba, 1995 Planta Agroindustrial de Té Chimate, lotes 1, 2 y 3. La Paz, 1996. Cadenas Andinas SAM (Casam), lotes 1, 2 y 3. Oruro, 1996. Planta Hilandería Viacha. La Paz, 1996 Planta Industrializadora de Leche (PIL). La Paz, 1996 Planta Industrializadora de Leche (PIL). Cochabamba, 1996 Planta Elaboradora de Quesos San Javier. Santa Cruz, 1996 Planta de Alimentos Balanceados (Albach). Chuquisaca, 1996 Cabaña de Porcinos El Zapallar. Chuquisaca, 1996 Hotel Terminal. Oruro, 1996 Hilandería Santa Cruz (Hilancruz). Santa Cruz, 1996 Fábrica de Cemento El Puente (Facep). Tarija, 1996
Prefectura	Hotel Prefectural Chulumani. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Urmiri. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Copacabana. La Paz, 1995 Hotel Prefectural Coroico. La Paz, 1996 Hotel Prefectural Sorata. La Paz, 1996 Hotel Prefectural Viscachani. La Paz, 1996
Alcaldía	Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Samapa). (En concesión) La Paz, 1997.
Total	**37 empresas públicas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además de las empresas capitalizadas y privatizadas, al menos cinco empresas fueron cerradas durante esta gestión: Banco del Estado (Banest), Fondo Ganadero del Beni y Pando (Fongabeni), Línea Naviera Boliviana SAM (Linabol SAM), Planta Integral de Café y Sistema Integrado de Televisión Canal 11 Tarija.

Como se observa, durante este gobierno se enajenó el mayor número de empresas públicas, aplicando diferentes métodos y modalidades: privatización (venta de empresas, venta de activos, venta de paquetes accionarios, concesión, entrega de recursos naturales mediante contratos de arrendamiento y contratos de riesgo compartido), capitalización y cierre.

Asimismo, los "éxitos" de este gobierno en materia de enajenación de empresas se debieron a un mayor apoyo a nivel financiero, político e institucional por parte de los organismos financieros internacionales, especialmente el BM y el FMI, que se tradujo en mayores créditos y por ende mayor deuda externa.

Durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001) se privatizaron las siguientes unidades económicas de YPFB, que no habían sido objeto de la capitalización por acuerdos entre el gobierno de Sánchez de Lozada y los trabajadores de YPFB:

Privatización de unidades económicas de YPFB durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001)

Empresa	Unidad económica, ubicación y año de enajenación
YPFB	1. Refinerías "Gualberto Villarroel" (Cochabamba) y "Guillermo Elder Bell" (Santa Cruz). 1999. 2. Plantas de almacenaje de combustibles y poliductos, ubicados en varios departamentos del país. 2000. 3. Estaciones de suministro de combustibles de aviación en 15 aeropuertos del país: Aeropuertos de El Alto (La Paz), Jorge Wilstermann (Cochabamba), Viru Viru (Santa Cruz), Jorge Henrich (Trinidad), Emilio Beltrán (Guayaramerín), Riberalta (Riberalta), Cobija (Cobija), Trompillo (Santa Cruz), Salvador Ogaya (Puerto Suárez), Choreti (Camiri), Juana Azurduy de Padilla (Sucre), Capitán Rojas (Potosí), Oriel Lea Plaza (Tarija), Yacuiba (Yacuiba) y Bermejo (Bermejo). 2000. 4. Bloques y licencias para distribución mayorista de carburantes, nueve bloques del Eje Troncal y el Bloque Norte. 2001.

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además durante este gobierno se privatizaron nueve empresas públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresas privatizadas durante la gestión de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001)

Dependencia	Empresa, ubicación y año de privatización
Gobierno nacional	Fábrica Nacional de Explosivos (Fanexa SAM). Cochabamba, 1999. Planta Elaboradora de Productos Lácteos Milka. Cochabamba, 1999. Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) Estaño. Oruro, 1999. Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) Antimonio. Oruro, 2001. Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) (En concesión). La Paz, 2000. Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad (Coserelec) (Cedida). 2001.
Cordes	Industrias Agrícolas Bermejo (IAB). Tarija, 1998. Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa) (33.3% del paquete accionario). Chuquisaca, 1999. Proyecto Múltiple Misicuni (En concesión). Cochabamba, 1999.
Alcaldía Municipal	Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Semapa (En concesión). Cochabamba, 1999.
Total	**9 empresas públicas privatizadas**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Además, al menos cinco empresas fueron cerradas en esta gestión: Entidad Recaudadora y Administradora de Aportes para la Vivienda (Fonvis), Fábrica Municipal de Tubos y Losetas (Famtul), Financiera de Desarrollo de Santa Cruz SAM (Findesa SAM), Química Básica Boliviana SAM (Quimbabol SAM) y Televisión Educativa Canal 6.

No obstante que la dirigencia de ADN y MIR se opuso a la política de capitalización (1993-1997) y prometió anular los contratos de capitalización, una vez en el gobierno (1997-2001), los contratos no fueron anulados, sino que además contaron con la garantía del nuevo gobierno, demostrando así que su oposición a la denominada capitalización fue eminentemente discursiva.

Es más, coincidiendo con la política de capitalización, el gobierno de Banzer promulgó leyes que consolidaron el sistema financiero bajo dominio privado: la Ley 1834 del Mercado de Valores (31/03/1998) que posibilita la libre circulación en los mercados bursátiles nacionales y extranjeros de los recursos de los fondos de pensiones administrados por las AFP y a Ley 1883 de Seguros (25/06/1998) que permite el ingreso de las entidades aseguradoras privadas al ámbito de la seguridad social de largo plazo, cerrando el circuito financiero de la capitalización, las pensiones y el mercado de valores.

Durante el gobierno de Jorge Quiroga (2001-2002) fueron enajenadas otras unidades económicas de YPFB y una empresa del Gobierno nacional.

Privatización de unidades económicas de YPFB y empresas durante el gobierno de Jorge Quiroga (2001-2002)

Dependencia	Unidad económica o empresa, ubicación y año de enajenación
Gobierno nacional	-Redes de distribución de gas natural de YPFB, ubicadas en Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Chuquisaca y Potosí. 2002. -Plantas engarrafadoras industriales y manuales de YPFB, ubicadas en Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Chuquisaca y Potosí. 2002.
	Servicio Nacional de Registro de Comercio (Senarec). 2001. (En concesión).

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Durante este gobierno, el sistema financiero concordante con la capitalización fue ajustado y "fortalecido" con la promulgación de la Ley 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera (20/12/2001), que otorgaba mayores beneficios a las entidades privadas que operaban en el sistema financiero y bursátil.

Durante la segunda gestión de Sánchez de Lozada, con Carlos Mesa como vicepresidente (2002-2003), se hizo más evidente el fracaso de la capitalización. Clara muestra fue el intento de achicar el déficit fiscal del 8,5% (2002) al 5% (2003), a través del recorte de gastos estatales del Ejecutivo, Legislativo y Judicial en 10%; cero incremento en el presupuesto de las universidades; congelamiento de salarios durante el 2003, y creación de impuestos a los salarios, desde 4,2% hasta 12,1%; medidas que provocaron el enfrentamiento entre efectivos de la Policía y del Ejército, en el llamado "Febrero Negro" (12 y 13 de febrero de 2003) que provocó la muerte de 33 personas, decenas de heridos, el saqueo e incendio de instituciones públicas, sedes de partidos políticos y tiendas comerciales ubicadas en el centro urbano de La Paz; similares disturbios ocurrieron en las ciudades de Cochabamba, Oruro y Santa Cruz.

Luego de estos luctuosos hechos, el gobierno creó la Oficina del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización a la cabeza de Juan Carlos Virreira, cuyos informes evidenciaban que la política de capitalización estaba favoreciendo ampliamente a las empresas transnacionales que tomaron para sí el control de las empresas estratégicas del país (ENDE, Entel, LAB, ENFE y YPFB), y estaban tributando al TGN por debajo de lo que esas mismas empresas contribuían cuando eran públicas.

Sumado a ello, las empresas petroleras que habían tomado el control de las unidades de exploración y explotación de hidrocarburos de YPFB pretendían exportar el gas natural al mercado de California (EEUU), vía Chile, a precios irrisorios: $us 0,70 por millar de pies cúbicos; de los cuales, solo el 18% correspondería al Estado boliviano ($us 0,12), y el resto, (82%), a las empresas transnacionales que tenían la propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo. La

exportación de gas en esas condiciones también favorecería a Chile, pero esto y los precios irrisorios no fueron aceptados por el pueblo boliviano, que protagonizó la "Guerra del Gas" en octubre del 2003, provocando la renuncia y huida del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y algunos de sus ministros.

Durante el gobierno de Carlos Mesa (2003-2005), se designó a Francesco Zaratti como nuevo delegado presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, quien, con relación al campo San Alberto, observó su clasificación como "hidrocarburo nuevo" y recomendó la recuperación del valor de las reservas entregadas en calidad de "nuevas". En el caso del LAB, concluyó que hubo irregularidades tanto en el proceso de capitalización como en su posterior administración, que no fueron detectadas ni corregidas oportunamente. A pesar de las conclusiones y recomendaciones de Zaratti, el gobierno de Carlos Mesa no dispuso acciones para sancionar a los responsables de las irregularidades en el LAB; tampoco tuvo la iniciativa política para recuperar el valor de las reservas del campo San Alberto.

En consecuencia, y como un signo evidente de la crisis en la que se encontraba el neoliberalismo, la gestión gubernamental de Carlos Mesa carecía de recursos financieros para atender las necesidades básicas de la administración pública, al punto de no contar con los fondos suficientes para pagar salarios y aguinaldos.

En el referéndum del 18 de julio de 2004, el 92% de la sociedad boliviana se pronunció por la recuperación de la propiedad de todos los hidrocarburos en boca de pozo para el Estado boliviano; sin embargo, Carlos Mesa se negó a promulgar la nueva Ley de Hidrocarburos, pero dada la presión social, tuvo que ser promulgada el 17 de mayo de 2005, por el presidente del Congreso Nacional, Hormando Vaca Diez.

El siguiente cuadro resume las empresas públicas enajenadas por gestión gubernamental:

Resumen de la enajenación de empresas públicas por gestión gubernamental

Empresas enajenadas por gestión gubernamental	N° de empresas
Gobierno de Víctor Paz (1985-1989)	6
Gobierno de Jaime Paz (1989-1993)	44
Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997)	48
Gobierno de Hugo Banzer (1997-2001)	14
Gobierno de Jorge Quiroga (2001-2002)	1
Gobierno de Carlos Mesa (2003-2005)	1
Otros casos	**N° de empresas**
Empresas de las que no se ha logrado recabar su fecha de cierre.	41
Una empresa (Ácido Sulfúrico) se cerró en 1978.	1
La fábrica municipal de tubos de cemento de Cochabamba terminó de cerrarse en 2014.	1
Total	**157**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Es importante resaltar que el objetivo central de los gobiernos neoliberales fue la eliminación del Estado productor, arguyendo que era ineficiente y corrupto. En esta línea, el proceso de enajenación de las empresas públicas creadas para promover y ejecutar el desarrollo del país en toda su diversidad geográfica, ecológica, social y cultural, tuvo como objetivo el desplazamiento del Estado para abrir campo a la inversión privada, local y transnacional, bajo el supuesto ideológico y político de que la economía debía estar dinamizada por la iniciativa privada, transnacional y local. Este objetivo derivó en el acrecentamiento del lucro y la exportación de capitales, desmantelando el esfuerzo de varias generaciones en la construcción del aparato productivo nacional.

Finalmente, además de la enajenación de empresas públicas, los gobiernos neoliberales enajenaron los recursos naturales (minerales, hidrocarburos, agua) a valor cero, a través de contratos de arrendamiento, contratos de riesgo compartido, contratos de concesión y contratos de licencia en favor de capitales privados.

Octava. Perjuicios e irregularidades por la privatización y cierre de empresas públicas departamentales

De las 157 empresas públicas enajenadas, 150 empresas no estratégicas fueron privatizadas o cerradas, las mismas correspondían al Gobierno nacional, las corporaciones regionales de desarrollo, las prefecturas y las alcaldías, de acuerdo al siguiente detalle:

Resultados del proceso de privatización y cierre de empresas públicas, según modalidad y dependencia institucional

Metodo y modalidad		Gobierno nacional	Empresas Cordes	Empresas prefecturales	Empresas municipales	subtotales	Totales
Privatizadas	Vendidas	14	41	10		65	76
	Cedidas a entidades privadas	1	2		2	5	
	Entrega de derechos	3	1		2	6	
Cerradas	Interrumpidas	4	3			7	74
	Antes de la Ley de Privatización	5	6	2	1	14	
	Por efecto de la privatización	16	20	3	14	53	
N.° empresas públicas		**43**	**73**	**15**	**19**	**150**	**150**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Las 43 empresas dependientes del Gobierno Nacional que fueron privatizadas o cerradas, estaban dedicadas prioritariamente a actividades económicas como la agropecuaria, producción de alimentos, industria, servicios y banca. Cabe destacar en este grupo el cierre de los únicos cuatro bancos del Estado (Banco Minero, Banco Agrícola, Banco del Estado, Banco de la Vivienda SAM), entregándose la banca estatal de fomento al sector privado. Con la venta y cierre de 12 centros de acopio que el Gobierno Nacional tenía en varios departamentos del país, se anuló la capacidad para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria. Con la concesión del Senarec al sector privado, el Estado perdió el registro y control sobre la información de empresas públicas y privadas, sus titulares y paquetes accionarios, transferencias, capitales y demás información institucional comercial.

De las 73 empresas privatizadas o cerradas de las Cordes, 40 empresas estaban dedicadas a la agropecuaria y la producción de alimentos; 12 empresas, al sector de la construcción; siete empresas, al transporte y comunicación; nueve empresas, al desarrollo productivo; y cinco, a otras actividades. La enajenación de estas empresas desaceleró el desarrollo regional en los nueve departamentos del país.

De las 15 empresas privatizadas o cerradas de las prefecturas la mayoría estaban en el rubro hotelero. Al desmontar la capacidad de servicios públicos de hotelería, se favoreció al sector privado hotelero, y se desaceleró la política estatal de fomento al turísmo en el país.

De las 19 empresas privatizadas o cerradas de las alcaldías, 15 fueron cerradas, ocho correspondían al sector de la construcción y facilitaban la gestión municipal en el desarrollo urbano, otras siete correspondían al transporte público urbano, afectando con su cierre a la economía de sus usuarios. Cuatro

empresas dedicadas a servicios (agua potable, saneamiento básico y transporte) fueron privatizadas, en desmedro de la economía popular.

En la privatización de las empresas públicas existió subvaluación para facilitar su venta (ejemplo, Hotel Terminal Oruro), no se valoraron los intangibles (ejemplo, Facep), a algunas se las fragmentó y vendió como activos sueltos (ejemplo, Enaca), se entregaron derechos sin costo alguno (ejemplo, Fábrica de Cerámica Roja Cobija), algunas fueron cedidas a privados (ejemplos, Emta La Paz y Planta de Té Chapare) y casi el 50% (74 empresas) fueron cerradas, transfiriendo de esta manera nichos económicos al sector privado. En ningún caso, se consideró los perjuicios sociales, regionales y locales, que implicaron los despidos de más de 3.500 trabajadores.

Se interrumpió la creación de las incipientes cadenas productivas que empezaban a conformarse articulando la producción agrícola e industrial y promoviendo la diversificación productiva de los departamentos (Empresa Nacional de la Castaña, Planta Beneficiadora de Castaña, Planta de Ají Chuquisaca, Planta Procesadora de Tarhui, Planta Industrializadora de Quinua, Planta Integral de Café, Industrias Agrícolas de Bermejo). También se desestructuraron los escasos polos de desarrollo que se estaban instalando en zonas fronterizas del país, como es el caso de la Fábrica de Aceites de Villamontes, que después de ser vendida fue desmantelada y trasladada a la ciudad de Santa Cruz.

Los productores locales de materias primas perdieron la oportunidad de obtener un precio justo para sus productos, tal el caso de las industrias lácteas y de horticultura (PIL, Milka, Cabaña Lechera Todos Santos Paz, Planta Elaboradora de Quesos San Javier, Planta Envasadora de Tomates y Hortalizas).

Se cerraron programas de asistencia técnica y capacitación, mejoramiento genético, extensión agrícola y apoyo a la producción, sobre todo campesina (Empresa Productora de Semilla Mejorada San Carlitos, Planta Procesadora de Semillas El Palmar, Centro Productivo de Camélidos Tomave, viveros forestales Los Pinos y Tarapaya, Cabaña de Bovinos del Beni, haciendas ganaderas Santa Marta y Blanca Flor, Centro de Mejoramiento de Maíz, cabañas de porcinos El Bañado y El Zapallar, Criadero de Truchas Piusilla, Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz).

La industria del cemento cayó bajo el monopolio de Soboce SA en perjuicio de los departamentos de Chuquisaca y Tarija, cuyas empresas, Fancesa y Facep, respectivamente, fueron afectadas en su crecimiento empresarial. La privatización de Fancesa y Facep terminó favoreciendo a Samuel Doria Medina, presidente de Soboce SA y principal gestor de las privativatizaciones durante el gobierno de Jaime Paz Zamora.

En otros casos, los bienes adquiridos por los privados abandonaron la actividad productiva, como los casos de las fábricas de cerámica roja y la Hilandería Santa Cruz, quedando librados a la especulación inmobiliaria o financiera.

En varios casos, lo recibido por la venta de las empresas fue inferior a los altos costos en la contratación de consultorías y el pago de bonos extralegales (ejemplos, Planta de Pollos BB, Taller de Cerámica Artesanal Sucre, Fanviplan, Planta de Tarhui, Hotel Asahí, Empresa Forestal Pecuaria Tariquía).

El financiamiento externo para la privatización de esas empresas provino fundamentalmente de dos fuentes. Por un lado, un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo de 1991 (Préstamo n.° 628/OC-BO) por un monto de $us 60 millones, y por otro, un crédito del Banco Mundial de 1991 (Crédito 2298-BO) por un monto de 58,77 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG), equivalentes a $us 87,18 millones. El detalle de ambos créditos se muestra en el siguiente cuadro:

Financiamiento externo para la privatización

Créditos 2298-90 y 628/OC-BO

Crédito	Fecha	Crédito 2298 - BO		Crédito 628/OC - BO	Total
		En DEG	En $us*	En $us	En $us
2298 - BO	Septiembre de 1991	30.000.000			
2298-1 BO	Abril de 1992	7.900.000			
2298-2 BO	Marzo de 1993	8.030.000			
2298-3 BO	Mayo de 1994	6.740.000			
2298-4 BO	Febrero de 1995	6.100.000			
Total		**58.770.000**	**87.176.761**	**60.000.000**	**147.176.761**

*Tipo de cambio: 1 DEG equivale a $us 1,48.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: Contratos de Préstamo 2298-BO, 2298-1-BO; 2298-2-90; 2298-3-90; y 2298-4-90 (contrato inicial de septiembre de 1991); Contrato de Préstamo 628/C-BO.

Por lo que el financiamiento externo de esas dos fuentes para la privatización ascendió a $us 147.176.761.

Por otra parte, el perjuicio económico por la enajenación de las empresas dependientes de las Cordes, de las prefecturas y de los municipios se muestra en el siguiente cuadro:

Perjuicios económicos por la privatización de empresas públicas departamentales (Cordes, prefecturales y municipales) (en $us)

Departamento	Número Empresas	Valor referencial de empresas	Ingreso por venta de empresas	Gasto en consultorías	Gastos de Martilleo	Pago de bonos extralegales	Perjuicio Economico
Chuquisaca	13	28,133,673	27,107,580	283,579	7,131		1,316,802
La Paz	15	9,545,261	5,044,886	1,178,140	58,166	530,000	6,266,682
Cochabamba	7	15,160,291	11,011,599	1,666,936	5,623	210,000	6,031,251
Oruro	7	4,307,573	2,122,978	149,532	10,940	2,000	2,347,067
Potosi	10	1,106,632	600,500	100,996			607,128
Tarija	16	32,034,077	31,859,839	1,320,184		665,464	2,159,885
Santa Cruz	12	25,593,694	21,651,422	983,758	21,284	3,767,290	8,714,604
Beni	7	162,782	100,399	100,208	9,500	6,000	178,092
Pando	6	433,439	232,100	92,830	5,640		299,809
Total	**93**	**116,477,421**	**99,731,303**	**5,876,163**	**118,283**	**5,180,754**	**27,921,319**

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Como se puede apreciar, el perjuicio fue de $us 27.921.319, cuyo valor actualizado es de $us 61.270.542. Este monto es parcial, pues corresponde solamente a los estudios de caso realizados por la CEMIPyC, más otros donde se encontraron algunos datos sobre perjuicios económicos. En cada caso, el perjuicio económico fue estimado restando el precio de venta de la empresa de su valor referencial; luego, a este resultado se sumaron los costos de consultorías, martilleros, bonos extralegales y otros menores.

En las 11 empresas estudiadas en profundidad (estudios de caso), diez pertenecientes a las Cordes y una municipal, ubicadas en los nueve departamentos, se detectaron varias irregularidades, entre ellas:

- De forma previa a la determinación de precios, por parte de los bancos de inversión o consultorías contratadas para la realización de procesos de valoración de las empresas, las autoridades responsables procedían dolosamente a dejar a las empresas en situaciones de iliquidez, con alta carga social y pasivos insostenibles, que obviamente generaban escenarios económicos inviables, a veces con alusiones de quiebra técnica, para precisamente generar las condiciones necesarias que justifiquen su privatización.
- Pese a contar con documentos de valoración técnicamente sustentados, donde los precios de referencia establecidos por los evaluadores tenían cierta objetividad, la CEEP o la Unidad de Reordenamiento, dependiendo de la gestión gubernamental, con la clara intención de subvaluar la empresa o fracciones de esta y beneficiar a privados, ordenaron discrecionalmente a las consultoras una mayor reducción de los precios de referencia, ante lo cual

los consultores entregaban simples cartas estableciendo precios de venta más bajos sin un análisis técnico previo (casos FCRC, Facep, Fanviplan y Enaca). Otras fueron deliberadamente transferidas en un precio menor a su valor referencial (casos Hilancruz, LAI y Hotel Terminal de Oruro).

- Las autoridades que estuvieron a cargo del proceso de enajenación, en algunos casos cerraron empresas afectando a su valor comercial, porque una empresa cerrada tiene menor valor que una empresa en marcha (casos Hilancruz, Enaca, LAI, Fanviplan). En otras, modificaron la modalidad de venta, de licitación a subasta, vulnerando la normativa vigente (casos Fancesa y FCRC), o negociaron la transferencia, aun cuando el proceso había sido declarado desierto (caso Semapa-Proyecto Múltiple Misicuni).
- En contravención al Pliego de condiciones que exigía la inclusión de los extrabajadores de la empresa pública como socios fundadores en la nueva empresa privada, se los excluyó deliberadamente en la conformación de la sociedad anónima (caso Facep).
- Junto con la enajenación de empresas se cedieron los derechos de explotación de yacimientos minerales no metálicos a valor cero (casos Facep y FCRC), así como derechos de marca también a valor cero (caso Facep).
- Firma de convenios contrarios a las leyes entre entidades públicas y privadas para la administración de derechos (caso Fancesa, entre los accionistas de Soboce y la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca).

Novena. Perjuicios e irregularidades por la capitalización y privatización de empresas estatales estratégicas

De las siete empresas estatales estratégicas (ENDE, Entel, ENFE, LAB, YPFB, Comibol y EMV), las primeras cinco fueron capitalizadas y las dos restantes fueron privatizadas.

Se constató que la llamada capitalización significó el mayor atentado a la propiedad estatal del aparato productivo y de servicios, altamente influenciado por instituciones e individuos foráneos. La capitalización significó un costo alto para el país, desfinanció al Tesoro General de la Nación, ocasionó innumerables perjuicios económicos y sociales e incurrió en irregularidades jurídicas.

Aunque la capitalización se vendió como una idea original y propia, fue una forma encubierta de enajenaciòn, financiada por organismos internacionales. Los gestores de la capitalización propusieron inicialmente que los bolivianos serían propietarios del 51% del paquete accionario en las empresas de economía mixta a ser constituidas con el patrimonio de las empresas estatales.

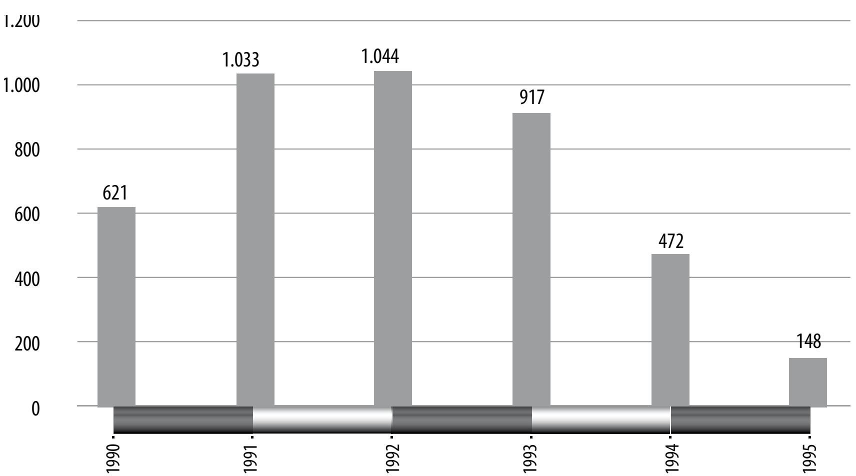
Luego, y en forma no publicitada, se disminuyó al 50%; pero al final ese paquete no alcanzó siquiera a ese 50%, por lo que el Estado había perdido todo el control sobre las empresas capitalizadas y solo un segmento de la población (aquellos que contaban con más de 21 años al 31 de diciembre de 1995) eran denominados "beneficiarios", mas no propietarios de las acciones. Inicialmente, las acciones se colocaron bajo dominio exclusivo del Cititrust Bahamas Limited (filial del Citibank y miembro del Citicorp) y luego de dos AFP extranjeras (Futuro de Bolivia SA y Previsión BBV SA). Por tanto, la promesa de que los bolivianos serían propietarios del 51% de las acciones en las empresas estratégicas fue una ficción, un engaño político. El otro 50% del paquete accionario fue apropiado por empresas transnacionales, que ejercían el control y la administración de las empresas. En consecuencia, bajo la figura de la capitalización, supuestamente original y propia, las empresas estatales estratégicas terminaron bajo dominio privado: por una parte, del capitalizador, que detentaba el 50%; por otra parte, de las AFP, que tenían aproximadamente el 48%; el restante 2% pertenecía a personas particulares.

Las empresas estratégicas fueron sometidas a varios métodos de enajenación e incluso varias de ellas fueron fragmentadas para facilitar su enajenación. En general, ENFE, Entel, LAB, YPFB y ENDE fueron capitalizadas. En los casos de ENDE, ENFE y YPFB, fueron fraccionadas para su enajenación, y sus fracciones o unidades económicas más valiosas sometidas al proceso de capitalización; en los casos de ENDE y YPFB, las fracciones no capitalizadas fueron privatizadas (transmisión y distribución de electricidad en el caso de ENDE; refinerías y centros de almacenaje y distribución de combustibles en el caso de YPFB). La Empresa Metalúrgica Vinto y Comibol fueron básicamente privatizadas. En el caso de Comibol, su enajenación se efectuó bajo distintas modalidades: cierre de operaciones, cesión de bienes a particulares y entrega de centros mineros a privados bajo contratos de arrendamiento y de riesgo compartido. La Empresa Metalúrgica Vinto fue dividida, para su venta, en EMV Estaño y EMV Antimonio.

Los objetivos económicos centrales de la enajenación de las empresas estratégicas eran impedir la intervención del Estado en el sector productivo y entregar las empresas y los recursos naturales a las multinacionales. En esa línea, las autoridades del gobierno de Sánchez de Lozada (1993-1997) afirmaban que las empresas estatales estratégicas eran deficitarias, generaban altos costos de operación para el Estado, se encontraban altamente endeudadas, estaban politizadas y el Estado era un mal administrador (aun cuando ellos mismos como gobierno, eran quienes administraban esas empresas desde 1985). Sin embargo, los indicadores de crecimiento, de rentabilidad y

de endeudamiento de YPFB, Entel y ENDE demuestran que la salud económica y las posibilidades de crecimiento empresarial antes de su capitalización eran favorables. Los gráficos siguientes muestran las utilidades netas de YPFB, Entel y ENDE previo a su capitalización:

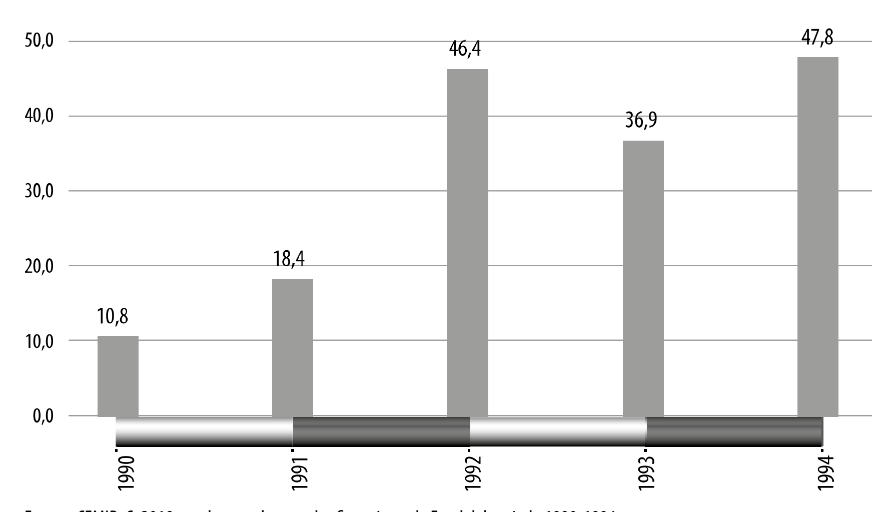




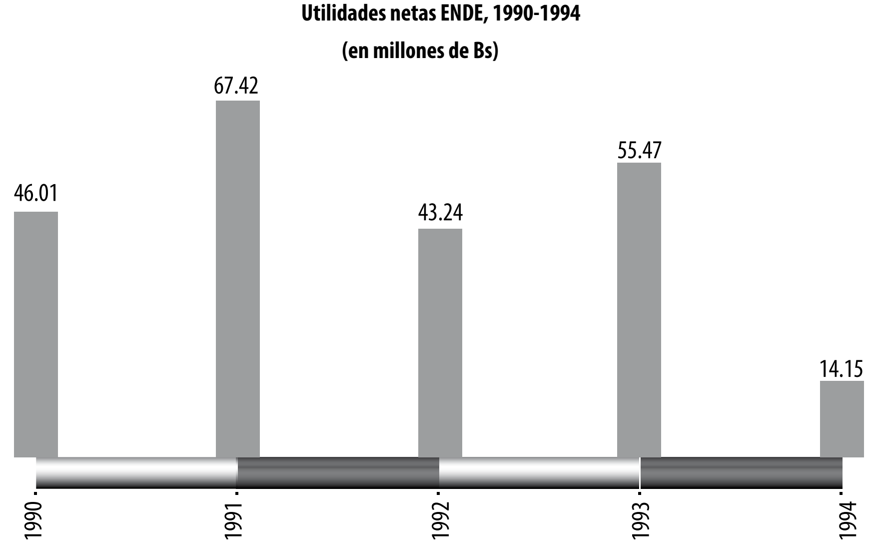
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de YPFB, 1990-1995.

Utilidades Entel, 1990-1994

(en millones de Bs)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en los estados financieros de Entel del periodo 1990-1994



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en estados financieros de ENDE, 1990-1994.

A pesar de que eran empresas rentables, intencionalmente fueron descapitalizadas, precisamente para justificar la necesidad de su enajenación bajo un supuesto modelo de capitalización. En el caso de ENFE, desde 1987 se le impuso una rebaja hasta el 60% en las tarifas de transporte de exportación de soya, afectando significativamente a sus ingresos. En el caso de YPFB, desde 1989 hasta su capitalización, se le obligó a entregar al TGN el 65% de sus ventas brutas en el mercado interno, lo que obviamente imposibilitaba efectuar nuevas inversiones y perjudicaba la propia operación de la empresa.

También se evidenció que la ejecución del proceso de enajenación contempló la selección y contratación de empresas y consultores extranjeros, bajo normas de los propios organismos financiadores. Se contrataron bancos de inversión, consultores jurídicos, valuadores extranjeros, etc, cuya misión central era armar la estrategia de enajenación de las empresas públicas y promover su entrega a empresas transnacionales. Las empresas consultoras no solamente trabajaron en el proceso de enajenación sino también en la elaboración del andamiaje jurídico favorable al capital transnacional; de ahí que las nuevas leyes que regirían los sectores estratégicos como hidrocarburos, telecomunicaciones, electricidad o minería, así como el nuevo sistema regulatorio que anulaba la intervención del Estado, fuesen diseñadas por extranjeros, arguyendo la necesidad de "modernizar" la normativa y las instituciones del Estado.

Los costos del proceso de enajenación de las empresas estatales estratégicas fueron altos; solo en el caso de las cinco empresas capitalizadas se estima en más de $us 297 millones, que fueron cubiertos con créditos y donaciones de la cooperación internacional, además de las erogaciones propias del Tesoro General de la Nación, que destinó recursos al Ministerio de Capitalización, encargado de llevar adelante los procesos administrativos de capitalización y privatización.

Financiamiento para la capitalización

Concepto	Importe en $us
Créditos externos*	286.116.449,52
Donaciones	2.974.969,00
Tesoro General de la Nación	8.189.951,00
Total	**297.281.369,52**

*No incluye los pagos por intereses
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Central de Bolivia.

También tuvieron un costo elevado los pagos extraordinarios efectuados a los trabajadores despedidos, bajo el concepto de "bonos extralegales". En el caso de Comibol, EMV y ENFE, esos "bonos" habrían bordeado los $us 200 millones; empero, se registra solamente la suma de $us 96 millones, monto del cual se tiene documentación respaldatoria.

La estrategia de enajenación de las empresas estratégicas incluyó, además, su subvaluación para facilitar su transferencia, favorecer a los capitales privados, y mostrar el supuesto éxito de la capitalización al conseguir compromisos de inversión por encima de los precios de referencia. La subvaluación consistía en bajar el valor en libros en los estados financieros (ejemplo, ENFE), fraccionar la empresa y capitalizar solamente algunas de sus unidades (ejemplo, ENDE, ENFE y YPFB), no considerar los activos intangibles tales como derechos de explotación, marcas, concesiones y licencias (ejemplo, Entel, ENFE, ENDE, LAB y EMV), no valorizar la entrega de recursos naturales de las empresas (ejemplo, YPFB, Comibol y EMV); otra forma de subvaluación consistió en establecer precios referenciales de venta carentes de justificación técnica ni económica, como hizo el banco de inversión Paribas para la venta de EMV Estaño y EMV Antimonio.

A las empresas transnacionales capitalizadoras se les transfirió el monopolio que las empresas estatales estratégicas tenían en el sector energético (casos YPFB y ENDE), en el sector de las telecomunicaciones (caso Entel) y en el sector de transportes (casos LAB y ENFE), que les permitió condicionar precios y calidades de producción y de servicio ante la permisividad de las super-

intendencias, lo que, sumado a la entrega de los recursos naturales a capitales transnacionales, puso en riesgo la ya afectada soberanía económica del país.

Una vez enajenadas las empresas estratégicas, desaparecieron las transferencias directas al Tesoro General de la Nación y, en algunos casos, también disminuyó el pago de impuestos y regalías, afectando los ingresos del TGN y agudizando el déficit fiscal, que se hizo insostenible, al punto que en febrero del 2003 el presidente Sánchez de Lozada, autor de la capitalización, terminó pidiendo a los bolivianos que aporten recursos de sus salarios al TGN, medida conocida como el "impuestazo".

Un caso paradigmático es el de YPFB, que entre 1991 y 1996, aportaba al TGN en promedio anual $us 369 millones (sin considerar los aportes efectuados a los departamentos productores, más Beni y Pando), mientras que en el periodo 1997-2002 los aportes de las empresas privadas petroleras en promedio anual solo eran $us 130,58 millones (sin considerar los aportes efectuados a los departamentos productores, más Beni y Pando), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Comparación de aportes al Estado en promedio anual
(en millones de $us)

YPFB 1991-1996	Andina SA, Chaco SA y Transredes SA 1997-2002
369,0	130.6

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en datos de Villegas, 2004.

Nótese que las diferencias económicas son claramente desfavorables para el Estado: por la reducción de los aportes tributarios, el Estado perdió en promedio $us 238.42 millones cada año, por lo que en los nueve años de capitalización y privatización de YPFB, el Estado perdió $us 2.145.75 millones aproximadamente.

Con la capitalización, las empresas transnacionales tomaron para sí las empresas estatales estratégicas a cambio de compromisos de inversión. Sin embargo, en los casos de la eléctrica Corani SA, de las petroleras Chaco SA y Andina SA y del LAB SA, esos compromisos no se cumplieron; lo mismo ocurrió con la privatización del Centro Minero Huanuni, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Compromisos de inversión incumplidos
(en millones de dólares)

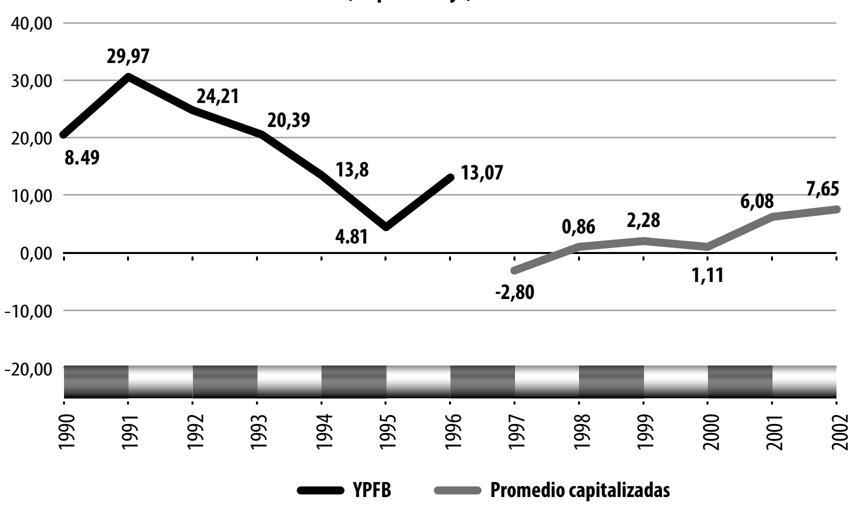
Empresa	Monto Comprometido	Monto Invertido	Diferencia
Corani SA	58,80	49,85	8,95
Andina SA	264,78	237,28	27,50
Chaco SA	306,67	269,00	37,67
LAB SA	47,50	36,92	10,58
Centro Minero Huanuni	14,50	0,89	13,61
TOTAL	**692,25**	**593,94**	**98,31**

Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de la Superintendencia de Electricidad (2003) y de los informes de auditorías a las empresas petroleras (2007).

En el caso particular de la capitalizadora ETI en Entel, se establece lo siguiente: el valor en libros fijado para Entel SAM fue de $us 132 millones y la capitalizadora ETI ofertó $us 610 millones. La diferencia de $us 478 millones se destinó a una reserva (prima de emisión) depositada en cuentas bancarias del exterior para su posterior inversión en el país; sin embargo, eso no sucedió, ya que ese dinero se mantuvo por muchos años sin invertir en las múltiples necesidades de cobertura comunicacional que requería la población boliviana. Finalmente, la prima de emisión fue irregularmente distribuida entre los accionistas de Entel SA en septiembre del 2005, contraviniendo el Contrato de suscripción de acciones, firmado en 1995.

Por otra parte, los indicadores de rentabilidad y crecimiento bajo la administración privada fueron menores a los de la administración pública. En el caso de YPFB, el siguiente gráfico muestra que la tasa de rentabilidad de las tres empresas adjudicadas (EPAN SAM, EPCHA SAM y TBH SAM) a empresas privadas extranjeras fue peor que la de YPFB estatal:

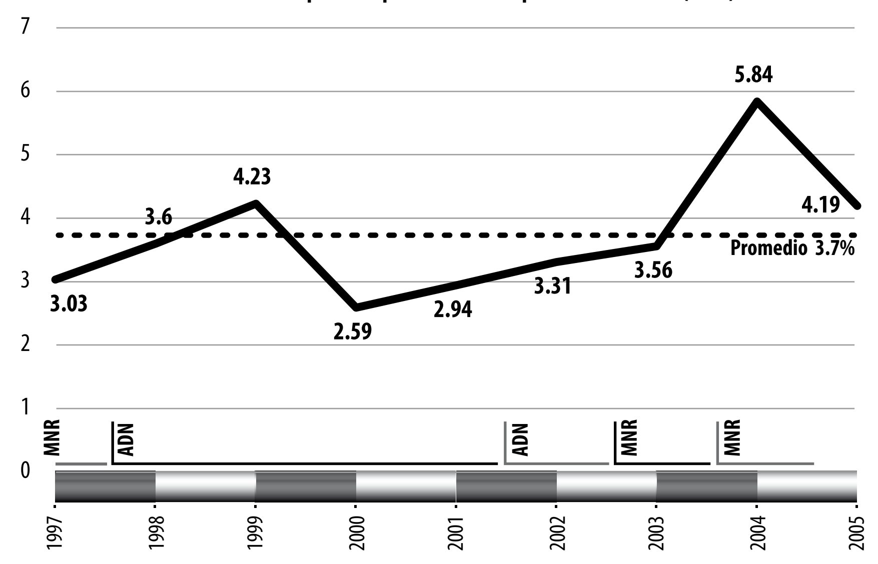




Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en: Estados financieros de YPFB (periodo 1990-1996); ODPRyMC, 2003: 27-38 (periodo 1997-2002).

Tal como muestra el siguiente gráfico, durante el periodo 1997-2005 la tasa promedio de rentabilidad agregada de las empresas capitalizadas se situó en 3.70%, muy por debajo de la rentabilidad esperada en el ámbito empresarial, que generalmente se sitúa en dos dígitos.

Rentabilidad de las empresas capitalizadas en el período 1997-2005 (en %)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de Memoria Anual SPVS 2006.

El detalle de la rentabilidad de las 10 empresas capitalizadas se muestra en el siguiente cuadro:

Rentabilidad de las empresas capitalizadas sobre valor de capitalización 1997-2005 (en %)

Empresas	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Empresa Eléctrica Corani SA	13.02	8.09	11.22	10.06	6.64	5.85	3.85	2.43	5.85
Empresa Nacional de Telecomunicaciones SA	4.05	5.81	3.07	2.52	1.38	0.24	1.07	1.70	3.42
Empresa Ferroviaria Andina SA	13.00	7.55	9.71	8.52	1.42	2.10	5.90	6.08	4.20
Empresa Ferroviaria Oriental SA	26.17	0.07	15.53	15.27	8.18	11.76	10.02	13.64	12.20
Empresa Eléctrica Guaracachi SA	3.31	5.22	4.06	4.96	2.70	0.58	-1.16	3.18	8.40
Lloyd Aéreo Boliviano SA	1.78	-3.92	0.30	-8.29	n.d.	-5.11	-28.91	n.d.	n.d.
Empresa Petrolera Andina SA	1.00	0.52	1.42	4.90	4.53	5.72	8.42	15.12	n.d.
Empresa Petrolera Chaco SA	-4.24	-1.48	4.51	4.24	7.00	6.27	2.00	5.89	n.d.
Transredes -Transporte de Hidrocarburos SA	5.42	4.77	7.08	-3.32	2.16	5.70	6.46	7.12	n.d.
Empresa Eléctrica Valle flemoso SA	2.70	5.01	5.03	3.82	-24.19	-0.21	2.22	1.06	3.10
Promedio	3.03	3.60	4.23	2.59	2.94	3.31	3.56	5.84	4.19

Fuente: Memoria Anual de APS 2003, 2004, 2005 y 2006, Boletines Estadísticos APS julio/septiembre 2003, octubre/diciembre 2003, enero/mazo 2004, enero/marzo 2005, enero/mazo 2006.

Se observa que las empresas capitalizadas mostraron un deficiente desempeño empresarial; el caso más conocido y menos deseable es del Lloyd Aéreo Boliviano, que desde su inicio presentó tasas muy bajas (-1.78% el año 1997) y en los nueve años considerados presentó un decrecimiento promedio de rentabilidad de -7.36%; le sigue la Empresa Eléctrica Valle Hermoso SA, con un tasa de -0.16%.

Lo anterior demuestra que la gestión de las empresas estratégicas por parte del sector privado fue deficiente; es más, en algunos casos la administración privada incurrió en malos manejos administrativos, como en el caso del LAB que fue conducida al desastre. En el sector de telecomunicaciones, se suscribieron cuatro contratos gravosos entre la capitalizada Entel SA, Telecom Italia y STET Internacional; es decir, entre la empresa capitalizada (Entel SA), la empresa capitalizadora (ETI) y su empresa matriz (STET Internacional), por la compraventa de servicios de asistencia técnica y tecnológica, transferencia de conocimiento, *marketing* y optimización financiera, lo que permitió a los capitalizadores italianos inflar los costos, disminuir las utilidades, reducir el pago de impuestos y sacar utilidades encubiertas al exterior en forma de pago por los servicios contratados a la empresa matriz y su subsidiaria.

En el caso de la minería, Comibol, que era la principal empresa productiva del ciclo estatal nacionalista (1952-1985), terminó siendo reducida a una entidad administradora de contratos mineros con privados. Para llegar a este resultado, la enajenación de Comibol constituyó un proceso mixto por el que sus bienes fueron enajenados bajo diversas modalidades: algunos de sus centros productivos (minas, ingenios, campamentos y equipos) fueron entregados a empresas privadas y cooperativas mineras bajo contratos de arrendamiento (Porco, Colquiri, entre otros); otros centros fueron entregados a empresas privadas mineras bajo contratos de riesgo compartido (Huanuni, Bolívar y San Vicente); los centros mineros restantes fueron cerrados. Algunos de sus terrenos en las principales ciudades del país fueron cedidos a particulares, mientras que varios de sus principales edificios, así como sus hospitales y escuelas, fueron transferidos a otras entidades públicas (ministerios, universidades, municipios y otros). El total de activos entregados por la Comibol, identificados por la investigación, alcanza al menos a $us 46,81 millones. En este proceso, más de 27.000 trabajadores mineros de Comibol fueron "relocalizados" y eliminados como actores políticos contestatarios.

En algunos casos, la transferencia de empresas públicas benefició directamente a los mismos políticos que propiciaron la enajenación de empresas públicas, como en el caso de la EMV Estaño y la EMV Antimonio, que pasaron, a la larga, a manos de Comsur, cuyo accionista mayoritario era Gonzalo Sánchez de Lozada.

El perjuicio económico ocasionado al Estado por la enajenación de las empresas públicas estratégicas se estima en $us 9.576,70 millones; en términos comparativos, equivalente al 156% del PIB nominal del año 1999, año en que finalizó la enajenación de las empresas estratégicas. Este monto estimado contempla los perjuicios por la subvaluación de las empresas, que alcanzaron alrededor de $us 63,98 millones; los gastos en consultorías, $us 15,57 millones; el pago de bonos extralegales, $us 96,04 millones; las inversiones incumplidas, $us 98,30 millones; la disminución de ingresos al TGN, $us 2.162,44 millones; la entrega de recursos naturales por un monto de $us 3.080,90 millones (solamente de gas natural y petróleo, no se tiene la cuantificación de los recursos minerales), y otros aplicables a la particularidad de algunas empresas, por un monto de $us 4.059,47 millones.

Perjuicio por la capitalización y privatización de empresas estratégicas
(en millones de $us)

Empresa	Subvaluación	Gastos en consultorías	Bonos Extralegales	Inversiones incumplidas	Impuestos y Transferencias TGN	Entrega de Recursos Naturales	Intangibles	Otros*	Total
ENDE	-	1,86	-	8,95	15,25	-	-	-	26,06
Entel	4,50	1,65	-	-	-	-	-	478,00	484,15
LAB		0,89	-	10,58	-	-	-	43,08	54,55
ENFE	31,10	1,88	33,05	-	1,44	-		19,17	86,64
YPFB	-	4,41	-	65,16	2.145,75	3.080,90	-	3152,13	8.448,35
Comibol	-	1,71	55,00	13,61	-	-	-	361,91	432,23
EMV	28,38	3,17	7.99	-	-	-	-	5,18	44,72
TOTAL	63,98	15,57	96,04	98,30	2.162,44	3.080,90	-	4.059,47	9.576,70

*Se refiere a casos particulares de cada empresa como al incumplimiento de inversión de la prima de emisión en el caso de Entel, las acciones SITA y las acciones perdidas del Estado en el caso del LAB. La venta de ENFE Andina por debajo de su valor en libros y la no inclusión de la reparación de locomotoras en el caso de ENFE. Las regalías y participaciones no percibidas por la reclasificación de pozos en el caso de YPFB. Los activos transferidos a las cooperativas mineras y al TGN, los perjuicios de los contratos mineros, los concentrados de indio no declarados por COMSUR y los créditos y donaciones otorgados a Comibol para la preparación de las minas entregadas a los privados. Las inversiones en medio ambiente en el caso de la Empresa Metalúrgica Vinto.
Fuente: CEMIPyC, 2018.

El monto de $us 9.576,70 millones es equivalente a $us 21.015,11 millones actuales.

Este cálculo del perjuicio económico es conservador, porque se basa en cifras con pleno respaldo documental, y no se consideran otros gastos realizados (por ejemplo, los gastos operativos de las instancias públicas exclusivamente creadas para ejecutar la privatización y la capitalización, los montos totales destinados al pago de bonos estralegales a los trabajadores despedidos de las empresas públicas estratégicas) sobre los cuales no se tiene suficiente documentación de respaldo. Tampoco considera factores importantes como el lucro cesante y el daño emergente.

El proceso de capitalización incurrió en muchas irregularidades. Los capitalizadores no tomaron en cuenta el carácter social del constitucionalismo vigente en el país, porque su fin último era garantizar que los inversionistas extranjeros obtuvieran una tasa de retorno atractiva, bajo parámetros que brindaban las propias transnacionales, consolidando dichas transgresiones normativas a través de un Poder Judicial forjado en los espacios de la política del cuoteo.

En la enajenación de las empresas públicas estratégicas, se encubrió la entrega directa de los recursos naturales (hidrocarburos, minerales y agua) del Estado boliviano (casos, YPFB, Comibol y ENDE). Asimismo, se crearon ventajas inadmisibles a favor de las capitalizadoras mediante subterfugios le-

gales, como la transferencia de los derechos para generación de energía eléctrica y el *leasing* operativo del Sistema Málaga (Corani SAM) en la capitalización de ENDE; la entrega de hidrocarburos a valor cero mediante contratos de riesgo compartido suscritos inicialmente con las SAM y luego transferidos a las empresas capitalizadas en el caso de YPFB; la entrega de activos y derechos a través de contratos de concesión, de licencia y de arrendamiento a la empresa capitalizadora en el caso de ENFE; la entrega de recursos minerales a valor cero a empresas privadas y cooperativas a través de contratos de riesgo compartido y de arrendamiento en el caso de Comibol; la entrega de la exclusividad de la telefonia de larga distancia nacional e internacional a través de contratos de concesión en el caso de Entel; la entrega de acciones por fuera del Contrato de capitalización y suscripción de acciones en el caso LAB; la adecuación de los pliegos de condiciones a través de enmiendas para favorecer a una empresa extranjera en el caso de EMV.

En los contratos de capitalización no se consignan cláusulas de seguridad necesarias y suficientes para controlar el uso, destino e inversión efectivos de los montos de inversión comprometidos, ni de las obligaciones asumidas por las empresas capitalizadoras; tampoco se consignan mecanismos de seguimiento y control efectivos sobre los resultados económicos de las empresas capitalizadas.

En el caso del LAB, el Contrato de capitalización establecía un compromiso de inversión de $us 47.475.000, que se aportarían de la siguiente manera: 1) $us 5 millones en efectivo; 2) $us 1,97 millones en aportes especiales por servicios relacionados con la actividad aeronáutica; 3) $us 8,6 millones por contratos de alquiler de dos aeronaves; 4) $us 31,9 millones por la compra de una aeronave. Como parte del compromiso de inversión, la VASP entregó fraudulentamente 61 certificados MCO (Órdenes por cargos Misceláneos o *Miscellaneous Charge Orders)* como garantía de cumplimiento de los aportes señalados en los puntos 2) y 3), por un total de $us 14.387.500, que incluye intereses. Sin embargo, a sabiendas que los MCO son simples cupones de uso de las aerolíneas y no tienen la calidad de título valor ni valor comercial, las autoridades el Ministerio de Capitalización y del LAB aceptaron los mismos.

En los casos de YPFB, ENDE y ENFE, cada empresa fue fraccionada en varias sociedades de economía mixta (SAM), bajo el pretexto de mejorar la eficiencia y competitividad. Por ejemplo, ENDE se desagregó en tres generadoras (Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM); en la constitución de estas SAM, de manera deliberada se excluyeron de las valuaciones, derechos (derechos de generación de energía, concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales), y activos (Sistema Málaga) que pu-

dieron incrementar el valor de las acciones a ser licitadas. Similares situaciones se dieron en YPFB y ENFE.

Algunos capitalizadores desangraron el flujo de efectivo de la empresa, descapitalizándola, como el caso del LAB, que fue vaciada en sus activos fijos (disponiendo arbitrariamente de repuestos) y en sus recursos económicos (vendiendo irregularmente las acciones SITA).

Se manipularon figuras jurídicas con el único propósito de beneficiar a las empresas transnacionales. Así por ejemplo, el concepto de "hidrocarburo nuevo" de la Ley 1689 de Hidrocarburos (30/04/1996), fue manipulado con la Ley 1731 (22/11/96) con la finalidad de reclasificar el campo San Alberto y otros existentes como "hidrocarburos nuevos", cuando en realidad los mismos ya contaban con reservas certificadas, beneficiando a las empresas transnacionales que se adjudicaron su explotación.

En contra de la soberanía nacional, con la capitalización se consolidó el sometimiento absoluto del Estado boliviano al capital financiero internacional, toda vez que el Estado boliviano, durante los gobiernos neoliberales, firmó y ratificó tratados multilaterales y bilaterales (22 en total) de protección a las inversiones extranjeras que le obligaban a someterse a la jurisdicción de organismos de conciliación y arbitraje como el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias) dependiente del Banco Mundial.

Décima. El sistema financiero de la capitalización y el Bonosol

La transformación de las empresas públicas estratégicas en empresas de carácter privado exigía el montaje y adecuación de una estructura institucional financiera que garantizara la inversión privada extranjera para operar en el libre mercado y asegurara el ingreso de entidades financieras privadas al ámbito de las pensiones y de la seguridad social.

La fórmula desarrollada por el modelo capitalizador del MNR tuvo un diseño integral que incluía –además del ámbito productivo– el ámbito financiero, dirigido supuestamente a modernizar el sistema bancario y promover el desarrollo del mercado de valores. En este andamiaje, se pretendía movilizar los recursos de los aportes de los trabajadores para su jubilación, depositados en el denominado Fondo de Capitalización Individual (FCI) y los recursos provenientes de los dividendos de las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas, depositados en el denominado Fondo de Capitalización Colectiva (FCC).

En esa línea, la reforma del sistema de pensiones de 1996 tuvo como objetivo adoptar un modelo acorde a las reformas estructurales neoliberales,

particularmente con la capitalización. La Ley 1732 de Pensiones disponía que los recursos provenientes de los fondos de capitalización (colectivo e individual) debían invertirse mediante las administradoras de fondos de pensiones (AFP), exclusivamente en títulos-valores en el mercado de valores. Para minimizar los riesgos en las inversiones, la Ley establecía límites y condiciones para que las AFP configuren el portafolio de inversiones con los recursos del Fondo de Capitalización Individual (FCI).

La Ley de Pensiones establecía una relación estrecha de los fondos de pensiones con el sistema financiero, ya que todas las inversiones que debían realizar las AFP con los recursos del FCI debían pasar por el mercado de valores, a fin de que las empresas privadas pudieran beneficiarse con recursos frescos y sin la intermediación bancaria. Sin embargo, el aporte de los trabajadores para su jubilación (FCI), en realidad sirvió para financiar el déficit fiscal originado por la capitalización y la reforma de pensiones, ya que el Estado obligaba a las AFP a invertir los recursos del FCI en bonos y letras del Tesoro. Durante el periodo 1996-2003, el TGN llegó a emitir bonos y letras por $us 2.311.659.000, a una tasa de interés promedio del 8,8%.

La consolidación de la relación de la Ley de Capitalización con la Ley de Pensiones, se evidencia cuando se promulga la Ley 1834 del Mercado de Valores (13/03/1998) que establece nuevos procedimientos de participacion de los emisores e inversionistas institucionales (AFP, entidades aseguradoras y sociedades administradoras de fondos de inversión) inscritos en el Registro del Mercado de Valores, con Calificación de Riesgo, participación de la Entidad de Deposito de Valores, aplicando la categoría jurídica de Oferta Pública de Valores. Toda esta estructura jurídica garantizaba la protección del capital financiero a partir del uso de los recursos frescos provenientes del aporte de los trabajadores para su jubilación.

Posteriormente, a fin de cerrar el circuito financiero nacional existente entre la Ley de Capitalización, la Ley de Pensiones y la Ley del Mercado de Valores, el 25 de junio de 1998 se promulgó la Ley de Seguros que consolida la relación del sector financiero privado con la seguridad social de largo plazo, al autorizar a las entidades aseguradoras en el ramo de vida la otorgación de las prestaciones de riesgo común y riesgo profesional/laboral, ademas de la otorgación del Seguro Vitalicio cuando el asegurado elegía esta modalidad de jubilación (la otra modalidad, denominada Mensualidad Vitalicia Variable, la otorgaba la propia AFP).

Por otra parte, en teoría, los recursos generados por las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas deberían beneficiar a los bolivianos; sin embargo, los dividendos generados por esas acciones eran exiguos y no alcanzaban para cubrir los beneficios comprometidos.

De acuerdo a la Ley 1732 de Pensiones, las utilidades generadas por las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas, deberían ser destinadas para el pago de una anualidad vitalicia denominada Bono Solidario (Bonosol), así como para cubrir gastos funerarios. En 1997, primer año del pago del Bonosol y año electoral, el gobierno de Sánchez de Lozada mediante DS 24576 (24/04/1997) establece que el monto del Bonosol sea igual a $us 248 anual y sea pagado por las AFP con recursos del FCC. Sin embargo, ante la insuficiencia de recursos en el FCC se obligó a las AFP a prestar dinero del FCI para financiar parte de dicho pago. El detalle del préstamo se muestra en el siguiente cuadro:

Préstamos e intereses para financiar el Bonosol, gestión 1997
(en $us)

AFP	Monto prestado	Intereses pagados	Total pagado
Futuro de Bolivia	22.048.200	2.257.924	24.306.124
Previsión BBVA	28.121.672	3.942.427	32.064.009
Total	50.169.872	6.200.351	56.370.133

Fuente: Cuaderno n.° 7 Bonosol, Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización.

Nótese que la maniobra política electoral para el pago del Bonosol de 1997 le costó al pueblo boliviano más de $us 6,2 millones, correspondientes a los intereses que hubo que pagar por el préstamo.

El gobierno de Banzer promulgó la Ley 1864 de Propiedad y Crédito Popular (15/06/1998) que, entre otros, reemplaza el Bonosol por el Bolivida; luego, mediante DS 26024 (12/12/2000) fijó el valor del Bolivida en $us 60.

Posteriormente, en el segundo gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se promulgó la Ley 2427 del Bonosol (28/11/2002), eliminando el Bolivida y restituyendo el Bonosol; fijando esta vez en Bs1.800 anual el valor del nuevo Bonosol y en Bs900 la cobertura de los gastos funerarios.

El siguiente cuadro muestra las fluctuaciones de los montos pagados por el Bonosol y el Bolivida en el periodo 1997-2005:

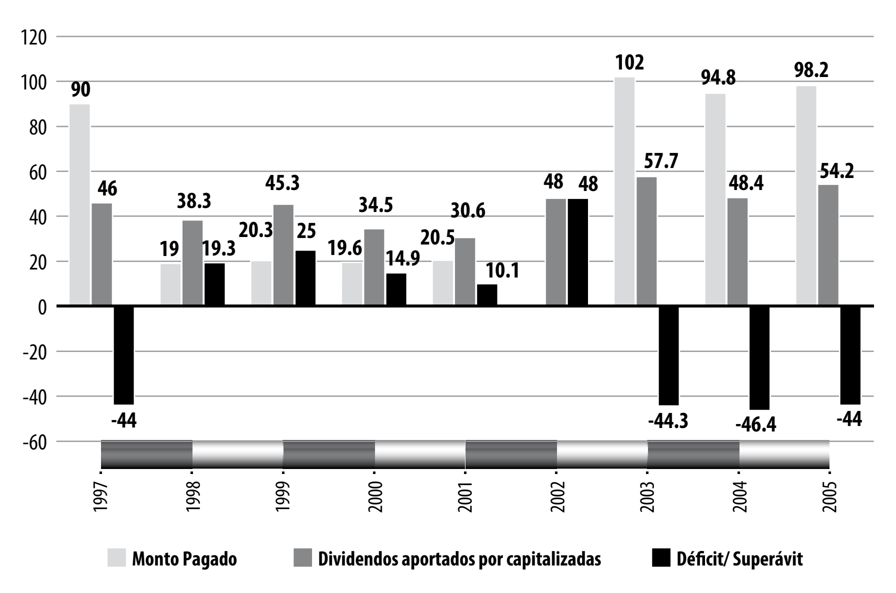
Montos anuales de bonos por persona (en $us)

Año	Denominación	Monto
1997	Bonosol	248
1998	Bolivida	60
1999	Bolivida	60
2000	Bolivida	58
2001	Bolivida	58
2002 *		
2003	Bonosol	235
2004	Bonosol	227
2005	Bonosol	223

*No se pagó.
Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de la Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, Cuaderno 8, Bonosol.

El siguiente gráfico compara el monto pagado por el Bonosol y el Bolivida, los dividentos por las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas y los respectivos resultados en el periodo 1997-2005.

Pago Bonosol y Bolivida 1997-2005 (en millones de $us)



Fuente: Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, Cuaderno n.° 7: Bonosol.

Como se puede apreciar en el gráfico, el pago del Bonosol provocó déficit en los años gobernados por Gonzalo Sánchez de Lozada y Carlos Mesa.

Décima primera. Resultados sociales y económicos del neoliberalismo y la enajenación de empresas públicas y recursos naturales

A nivel mundial, el neoliberalismo fue utilizado en beneficio de los ricos y en perjuicio de la mayoría. La globalización permitió la expansión del capitalismo de manera extensiva e intensiva, incorporó nuevos espacios geográficos a la economía de mercado; el capitalismo se intensificó con el traspaso de empresas y actividades productivas de bienes y servicios tradicionalmente públicos, incluyendo los sociales, a manos privadas.

Entre los principales resultados del neoliberalismo a nivel internacional se cuentan el incremento de la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la precarización de las condiciones laborales, la reducción del gasto público en servicios sociales, el bajo crecimiento económico y la deslocalización de la producción, el dominio del capital financiero y su desregulación, el crecimiento de la deuda y la limitación de la democracia.

Según datos de OXFAM (2016), el 1% más rico de la población mundial posee más riqueza que el 99% restante de las personas del planeta. El 2015, 62 personas poseían la misma riqueza que 3.600 millones de personas (la mitad más pobre de la humanidad). El 2014, el 10% más rico de la población de América Latina había amasado el 71% de la riqueza de la región.

A pesar de que los gobiernos de la región fueron entusiastas seguidores de la receta neoliberal, la pobreza no disminuyó significativamente. Al finalizar el siglo XX, la CEPAL reportó que en América Latina el 43,8% de las personas vivía en condiciones de pobreza y el 18,5% lo hacía en la indigencia. La CEPAL estimó que el 2005 la pobreza en América Latina alcanzó el 40,6% y la indigencia el 16,8%. Cabe hacer notar que la leve disminución de la probreza no fue un resultado natural del libre mercado, sino de políticas de ajuste impuestas a los gobiernos de la región, a través de iniciativas como el HIPC o los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

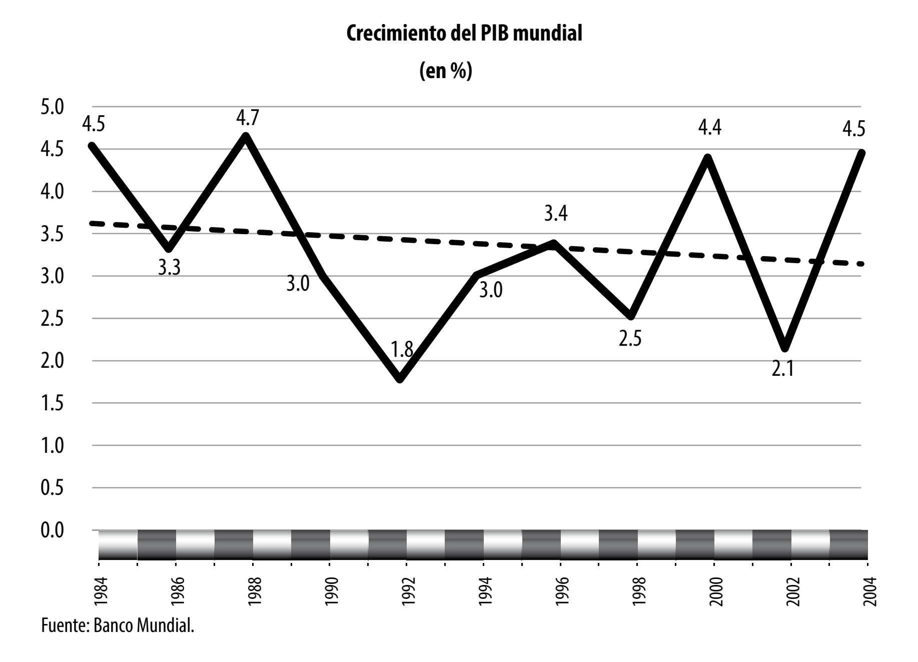
Con relación al desempleo y la precarización de las condiciones laborales en América Latina, se efectuaron recortes a las remuneraciones laborales y otros beneficios sociales con el fin de aumentar las ganancias del capital privado. Entre 1985 y 1996, algunos países con mayor desempleo eran Argentina (9,03%), Chile (8,47%), Panamá (17%) y Venezuela (10,06%). El

desempleo era un grave problema social y contribuyó a la informalización del trabajo. A todo ello, se sumó la reducción de los salarios reales, se acentuó la desregulación laboral mediante la reducción de los costos de mano de obra, las contrataciones de corta duración, la reducción de las indemnizaciones por despido y la limitación del derecho de huelga, entre otras cosas.

En la época del neoliberalismo, el crecimiento del PIB mundial fue lento y decreciente, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Crecimiento del PIB mundial

(en %)



Fuente: Banco Mundial.

Los organismos internacionales jugaron un rol importante en la imposición de las medidas que ralentizaron el crecimiento de la economía mundial.

Con relación a los resultados económicos y sociales en el país, el neoliberalismo y la enajenación de empresas públicas también provocaron impactos negativos a nivel económico y social. A nivel económico, hubo un bajo crecimiento, la inversión privada no alcanzó los niveles esperados, el endeudamiento externo fue alto a pesar de las condonaciones, el déficit fiscal fue creciente, las exportaciones crecieron menos que las importaciones en términos relativos. A nivel social, se acentuaron los niveles de pobreza y desigualdad, se incrementó el desempleo y se deterioraron las condiciones laborales en general, lo que ocasionó el crecimiento del empleo informal y la migración.

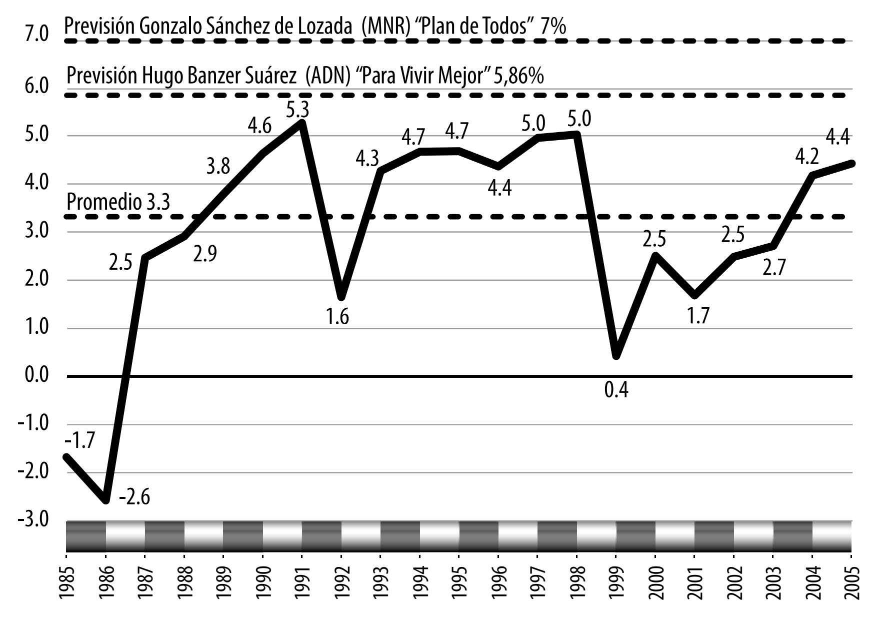
El advenimiento del neoliberalismo, impulsado por el Consenso de Was-

hington, determinó que el Estado boliviano dejara de intervenir en la economía como productor, empleador y distribuidor de riquezas, y se limitara a cumplir un rol regulador mínimo de la actividad económica privada, bajo el supuesto de que una participación excesiva elevaba considerablemente el gasto público y afectaba la tasa de ganancia del sector privado.

No se logró el anunciado crecimiento. Tal como muestra el siguiente gráfico, el nivel promedio de crecimiento entre 1985 y 2005 fue de 3,30%, muy por debajo de las previsiones planteadas por el MNR en el "Plan de todos" (7%) y por ADN en el "Plan para vivir mejor" (5,86%).

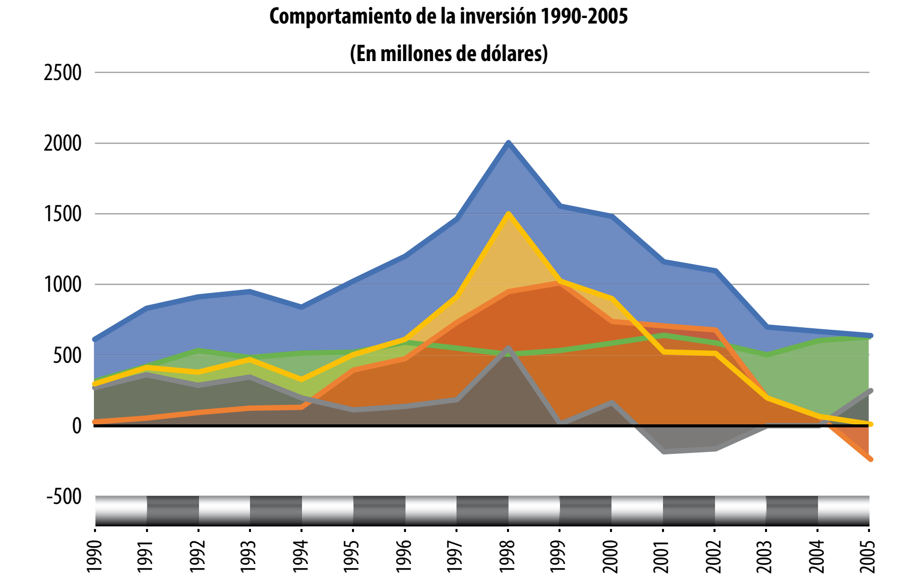
Crecimiento del PIB en el periodo 1985-2005

(en porcentaje)



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos del Banco Mundial, MNR y ADN.

El comportamiento de la inversión muestra que la inversión privada, supuesto motor del modelo económico neoliberal, no funcionó sino por un corto periodo de tiempo. Solo entre 1996 y 2001 fue superior a la inversión pública, con un pico en 1998, impulsada sobre todo por la Inversión Extranjera Directa (IED), que tuvo un comportamiento similar. La Inversión Privada Doméstica tampoco fue relevante y, excepto en 1998, siempre fue inferior a la Inversión Pública, demostrando que el sector privado no tenía la capacidad real de sustituir al público.



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base a datos del BM , BCB y UDAPE.

El endeudamiento externo se mantuvo por encima del 50% del PIB a pesar de las condonaciones del HIPC I en 1997 y del HIPC II en 2001, acrecentando la dependencia del país sobre todo respecto de los organismos internacionales, haciéndolo más vulnerable a la imposición de sus políticas económicas. El siguiente cuadro muestra que el endeudamiento llegó a alcanzar el 75% del PIB.

Saldo de la deuda externa pública: 1990-2004

(en millones de $us)

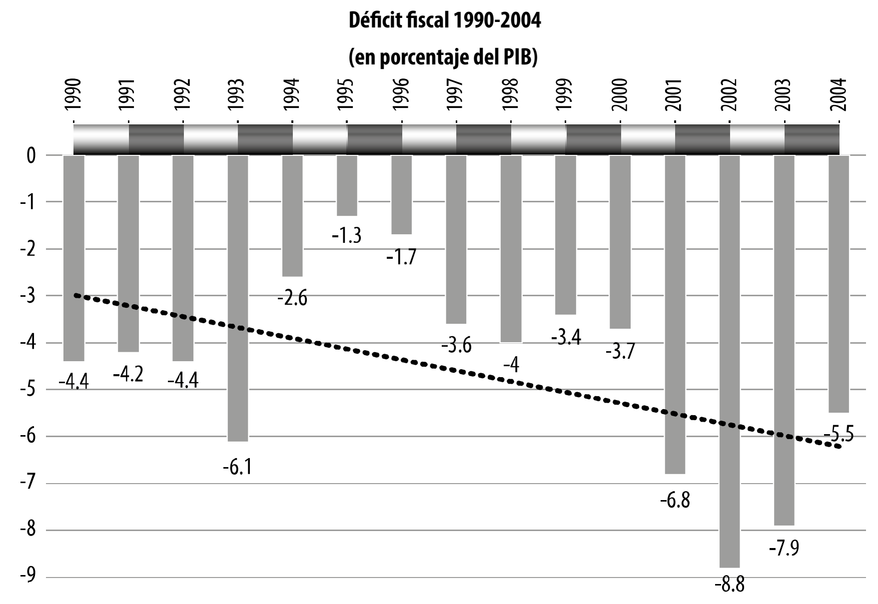
Año	Multilateral	Bilateral	Privada	Total	En % del PIB
1991	2.083	1.525	263	3.873	72,5
1992	2.207	1.589	238	4.034	71,6
1993	2.323	1.636	44	4.003	69,9
1994	2.643	1.799	37	4.479	75,0
1995	2.942	1.816	32	4.791	71,5
1996	3.016	1.591	37	4.644	62,8
1997	3.011	1.502	19	4.532	57,2
1998	3.024	1.607	28	4.660	54,9

Año	Multilateral	Bilateral	Privada	Total	En % del PIB
1999	3.073	1.484	16	4.573	55,3
2000	3.077	1.372	11	4.461	53,0
2001	3.176	1.228	8	4.412	54,1
2002	3.537	757	6	4.300	54,2
2003	4.219	821	3	5.042	62,2
2004	4.567	383	0	4.951	56,4

Fuente: Baldivia, 2000.

A pesar de que el crecimiento de las exportaciones era otra de las estrategias de desarrollo de la política económica neoliberal, las exportaciones cayeron del 23% del PIB en 1990 al 18% en el 2000, en tanto que las importaciones subieron del 24% del PIB en 1990 al 27% en el 2000, según datos del Banco Central de Bolivia.

El déficit fiscal se volvió crónico, porque la capitalización no generó los efectos multiplicadores esperados y tampoco influyó sobre las exportaciones para revertir el déficit comercial; no impulsó la generación de nuevos empleos, sino que, por el contrario, el desempleo fue en aumento; la inversión extranjera, pasado el periodo inicial de la capitalización, cayó a sus niveles anteriores. El siguiente gráfico muestra el comportamiento del deficit fiscal en el periodo 1990-2004.



Fuente: CEMIPyC, 2018, con base en datos de UDAPE y del Instituto Nacional de Estadística.

En el gráfico se puede apreciar que el déficit fiscal se hizo creciente entre 1990 y 2004, poniendo en duda la estabilidad macroeconómica de la que se jactaba el neoliberalismo.

El capital financiero local incurrió en conductas irregulares, no necesariamente asociadas a la especulación y las prácticas de riesgo sino a mecanismos mucho más burdos como estafas, créditos vinculados, quiebra fraudulenta de bancos, etc. Estas prácticas ocasionaron al Estado un perjuicio aproximado de $us 1.000 millones (equivalentes a $us 2.194 millones actuales), que fueron asumidos por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia en última instancia, por la quiebra, liquidación forzosa, intervención o liquidación voluntaria de 12 bancos entre 1987 y 1997.

El ajuste y las reformas estructurales no solo afectaron a las empresas estatales sino al conjunto de las actividades económicas. En el caso de la producción agrícola campesina, fue afectada por los bajos precios de sus productos en los mercados urbanos y la apertura de fronteras a la importación de productos agrícolas y alimenticios, perjudicando a las comunidades rurales.

Luego de 20 años de aplicación del modelo neoliberal, los impactos sociales fueron también negativos. Bolivia llegó a figurar como uno de los países más pobres y desiguales de la región. En el 2005, el ingreso del 10% más rico era 128 veces mayor que el ingreso del 10% más pobre de la población (Encuesta de hogares INE, 2005). El siguiente cuadro muestra la evolución del índice de Gini, entre 1999 y 2005:

Índice de Gini, 1999-2005

Año	1999	2000	2001	2002	2005
Índice de Gini	0,58	0,63	0,59	0,61	0,6

Fuente: CEMIPyC, 2017, con base en datos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas e Instituto Nacional de Estadística.

El índice de Gini subió ligeramente entre 1999 y 2005, a pesar de que ya se encontraba por encima de 0,5, lo que indica que la desigualdad aumentó.

Hacia 1997, la población ubicada por debajo de la línea de pobreza moderada alcanzaba el 63,6%, y por debajo de la línea de pobreza extrema, el 38,1%, con el agravante de que esos porcentajes eran mayores en el área rural, y diferenciados por regiones y género. La población pobre llegó a conformar un total de 4,9 millones de personas (Fundación Jubileo, 2011). Los avances de erradicación de la pobreza en Bolivia no fueron significativos hasta el año 2006, lo que se explica por la persistencia de un patrón de desarrollo favorable a grupos empresariales nacionales y extranjeros, sin capacidad para revertir el carácter rentista y extractivista del empresariado

privado, que no solo se benefició de los excedentes que antes pertenecían al Estado, sino que estuvo fuertemente ligado a la actividad financiera y comercial, y en menor medida a la productiva.

Las transformaciones en el mercado de trabajo asalariado, junto a la racionalización del empleo en las empresas públicas como producto de su enajenación a lo largo de la década del 90, originaron una enorme masa de desocupados que se vio en la necesidad de generar su propio empleo y se ubicó, principalmente, en el sector informal.

Los gobiernos neoliberales desconocieron derechos y conquistas sociales logradas en varias décadas al implementar las políticas económicas de *shock*. Se produjeron despidos masivos en las empresas enajenadas: en Comibol se despidieron más de 27.000 trabajadores mineros (MMM, 2013); en ENDE, Entel, LAB, ENFE, YPFB y EMV se despidieron más de 15.000 trabajadores y en las empresas de las Cordes se despidieron aproximadamente 3.500. Aunque algunos fueron recontratados, los despidos afectaron a los trabajadores y sus familias, que tuvieron que buscar otras formas de subsistencia en el mercado informal (trabajo por cuenta propia, comercio, jornaleros, otros) o alternativas fuera del país.

Según datos recogidos por UDAPE (2005), entre 1997 y 2003, la tasa de desempleo abierto registrado se elevó de 4,4% a 8,7%. En 1999, la cesantía era de 4,7% y se elevó a 6,5% en 2003.

Según Daniel Martínez (2009) en 1995 el 65,3% de la población ocupada era informal y entre 2000 y 2005 el 62,4% era informal con empleo de baja productividad y bajos ingresos, hecho que exponía a esta población a situaciones de pobreza.

Se incrementaron los indicadores de pobreza moderada y extrema en áreas rurales y urbanas del país, provocando el surgimiento de múltiples y riesgosas estrategias de sobrevivencia social y familiar, como el incremento de las olas migratorias al extranjero y los subsecuentes efectos en la integración familiar y social.

Consiguientemente, hubo un deterioro en los ingresos de los trabajadores asalariados e inseguridad en los ingresos generados en el marco del autoempleo. La búsqueda de reducción de costos laborales ahondó las desigualdades ocupacionales en razón de género, etnia y edad, porque para el trabajo informal resultó más atractivo el reclutamiento de mujeres, jóvenes e indígenas que fueron sometidos a procesos de desvalorización de su fuerza de trabajo.

Por otro lado, en los años 90 hubo una disminución sostenida de la sindicalización entre los trabajadores asalariados. La reducción de esta forma de organización de los trabajadores formó parte de los factores que propi-

ciaron la merma acelerada de la relación asalariada estable, sindicalizada y sujeta a prestaciones sociales. Se trataba de eliminar los cuestionamientos de los trabajadores y de toda la sociedad sobre la proliferación de formas de empleo flexible, desregulado y sin acceso a ningún tipo de sistema previsional. De esta manera, sin una oposición centralizada y fuerte de los trabajadores, paulatinamente se fue generalizando el trabajo temporal, los contratos laborales por tiempo determinado o por obra terminada, el empleo a tiempo parcial, la extensión de las jornadas laborales, la intensificación y la polivalencia en el trabajo (Montero, 2004).

El crecimiento urbano no respondió a la demanda de empleo del sector industrial sino al crecimiento de los sectores terciario e informal, en un proceso anterior al periodo neoliberal pero acelerado por este. El país se constituyó en mayoritariamente urbano desde aproximadamente 1985.

La inestabilidad social y la exclusión, pero sobre todo la ineficiencia del Estado neoliberal para permitir una vida digna de sus ciudadanos y ciudadanas, provocaron la migración, tanto interna como externa, de más del 25% de la población boliviana, que buscaba fuentes de ingreso que garantizaran su sobrevivencia.

De manera paralela, las poblaciones campesinas de la región occidental del país se vieron obligadas a abandonar sus tierras, tanto por factores climáticos como por la baja de los precios de sus productos frente a la liberalización de los mercados. Así, se produjo un éxodo a las ciudades del eje económico del país, pero también hacia otros países, inicialmente hacia Argentina y Brasil, luego hacia España, Italia y EEUU Según el censo de 1992, 380.000 bolivianos vivían fuera del país. Posteriormente, según un estudio publicado por el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos (CBDH, 2006) más de 2,5 millones de bolivianos residían fuera del país.

La política social neoliberal fue resultado, sobre todo, de la presión de los acreedores internacionales para que, a cambio de la condonación de parte de la deuda externa, se realizaran inversiones en el área social; esos programas contaron además con fondos de donación de la cooperación internacional. De esta manera, se consiguieron logros relativos en salud, educación y empleo temporal, producto de acciones aisladas más que de políticas sociales o de un enfoque económico que privilegiara la lucha contra la pobreza. Ante la falta de políticas sociales explícitas, los gobiernos neoliberales asumieron que la existencia de los Fondos de Desarrollo Social (Fondes) constituía la respuesta y solución a los problemas sociales. Los Fondes fueron creados para generar empleo temporal con obras de impacto social, pero que tuvieron una alta dependencia de recursos externos.

Finalmente, los perjuicios ocasionados al Estado por la enajenación de empresas y bienes públicos se muestran en el siguiente cuadro:

Perjuicio económico total por la enajenación
(en millones de $us)

Concepto	Monto
Financiamiento de la privatización	147,18
Financiamiento de la capitalización	297,28
Perjuicios por la privatización de las empresas departamentales	27,92
Perjuicios por la capitalización y privatización de empresas estratégicas	9.576.70
Total	10.049,08

Fuente: CEMIPyC, 2018.

El total del perjuicio económico ocasionado al Estado por la enajenación fue de $us 10.049,08 millones, equivalentes a $us 22.051,70 millones actuales y al 105% del PIB del año 2005, cuando concluyó el ciclo neoliberal y la enajenación de las empresas públicas.

Décima segunda. Red de poder de la enajenación

Los gobiernos neoliberales generaron una red de poder político, empresarial y familiar, para sostener el modelo neoliberal y gestionar la enajenación de empresas y bienes públicos.

La red de poder de la enajenación se compone de 55 individuos (tanto del ámbito público como del privado) articulados entre sí por vínculos políticos, relaciones empresariales y lazos de parentesco. Todos ellos aparecen relacionados por la militancia en partidos políticos o como servidores públicos jerárquicos en empresas privadas que han participado de la enajenación como adjudicatarias, beneficiarias, administradoras de los bienes enajenados o promotoras del proceso de enajenación.

Entre los actores que hacen parte de esta red de poder resaltan tres individuos que, por su alto grado de conectividad y centralidad, se constituyen en actores fundamentales en torno a los cuales se articularon subredes de poder específicas con el objetivo de garantizar la reproducción del capital a favor del sector privado dentro de la esfera empresarial (empresarios convertidos en políticos y viceversa).

La red estaba compuesta por tres subredes articuladas en torno a diferentes partidos políticos y de los tres ámbitos estudiados. La primera subred tiene como actor central a **Gonzalo Sánchez de Lozada** (MNR), presidente de la República (1993-1997 y 2002-2003) y accionista mayoritario de la Compa-

ñía Minera del Sur (Comsur). La segunda subred identificada está articulada en torno a **Samuel Doria Medina Auza** (MIR), ministro de Planeamiento y Coordinación (1991-1993) y accionista mayoritario de la Sociedad Boliviana de Cemento (Soboce). La tercera subred se articula en torno a **Raúl Garáfulic Gutiérrez** (ADN), embajador de Bolivia en España (1989-1992), propietario de varios medios de comunicación y presidente del directorio de la AFP Previsión. Estos tres actores son individuos que han participado en la enajenación como gestores (desde lo público) y también como beneficiarios (en lo privado) del proceso de enajenación. Sus vinculaciones con los otros actores de la red de poder responden a relaciones políticas, empresariales y de parentesco.

El siguiente cuadro presenta la lista de los actores de la red de poder:

Actores de la red de poder de la enajenación

1	Aponte Reyes Ortiz Guillermo	20	Gumucio Karstulovic Armando	39	Paz Estenssoro Víctor
2	Asbún Gasaui Ernesto	21	Illanes de la Riva Fernando	40	Paz Zamora Jaime
3	Banzer Suárez Hugo	22	Iturralde Ballivián Carlos	41	Petricevic Raznatovic Andrés
4	Bessé Arze Claude	23	Kempff Bruno Carlos	42	Quiroga Ramírez Jorge
5	Bonifaz Gutiérrez Oscar	24	Kempff Suárez Julio	43	Revollo Thenier Alfonso
6	Cabezas Masses Ramiro	25	Kempff Suárez Manfredo	44	Revollo Thenier Gabriel
7	Candia Castillo Fernando	26	Kuljis Füchtner Ivo	45	Romero Moreno Fernando
8	Cárdenas Conde Víctor Hugo	27	Kuljis Füchtner Tomislav	46	Saavedra Bruno Carlos
9	Cariaga Osorio Juan	28	León Prado Julio	47	Saavedra Bruno Luis
10	Chávez Álvarez Gonzalo	29	Lopez Quiroga Alberto	48	Salazar Paredes Fernando
11	Crespo Velasco Jorge	30	Lupo Flores Elvira	49	Sánchez de Lozada Antonio
12	Doria Medina Auza Susana	31	Lupo Flores José Luis	50	Sánchez de Lozada Gonzalo
13	Escobar Llanos Flavio	32	Maclean Abaroa Ronald	51	Saravia Durnick Carlos
14	España Smith Raúl	33	Medina Auza Samuel Doria	52	Saravia Durnick Cynthia
15	Garáfulic Gutiérrez Raúl	34	Mesa Gisbert Carlos	53	Saravia Durnick Edgar
16	Garáfulic Lehm Dieter	35	Müller Costas Herbert	54	Villalobos Sanjinés Jaime
17	Garáfulic Lehm Raúl	36	Ossio Sanjinéz Luis	55	Zegarra Arana Juan Pablo
18	Gómez-García Palao Vincent	37	Pacheco Fiorilo Geovanni		
19	Gottret Valdez Pablo	38	Paredes Muñoz Hernán		

Fuente: CEMIPyC, 2018.

Décima tercera. Las luchas sociales contra el neoliberalismo y la enajenación

En el periodo 1985-2005, se produjeron luchas sociales contra el neoliberalismo y la enajenación en distintos grados e intensidades, mientras que desde el Estado se decretaron estados de sitio, represiones, confinamientos, atentados a los derechos humanos y masacres.

La resistencia social al neoliberalismo comenzó con la "Marcha por la vida" durante el gobierno de Paz Estenssoro (1985-1989), protagonizada por la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia y la Central Obrera Boliviana en oposición a la "relocalización" y el cierre de minas. Durante este gobierno, hubo confinamientos, estados de sitio, represión y huelgas de hambre.

En la gestión de Jaime Paz (1989-1993), la oposición y resistencia se centró contra la privatización de las empresas públicas dependientes de los ministerios, las corporaciones regionales de desarrollo, las alcaldías y las prefecturas que estaban en el plan de privatización, siendo protagonistas principalmente los obreros, algunos comités cívicos y universidades. Hubo paros, bloqueos y movilizaciones en contra del proyecto de la Ley de Privatización. Se destaca la Marcha por Tierra, Territorio y Dignidad, protagonizada por indígenas de tierras bajas contra un Estado cuyo modelo no reconocía la existencia ni los derechos de los pueblos indígenas.

Durante el gobierno de Sánchez de Lozada (1993-1997) se dieron resistencias y movilizaciones contra la política de capitalización de las empresas estratégicas del Estado. En respuesta, hubo acciones represivas del Estado contra los trabajadores; por ejemplo, se produjo la masacre de Amayapampa y Capasirca en el sector minero. Las resistencias fueron respondidas con medidas coercitivas, estados de sitio y represión, pero también a través de negociaciones, soborno y cooptación de dirigentes, chantaje, despidos laborales, la conversión de obreros en accionistas de empresas públicas y otras destinadas a quebrar la conciencia obrera.

En el gobierno de Banzer y Quiroga (1997-2002), se destaca la resistencia del movimiento cocalero, que fue duramente reprimida. Las luchas sociales marcan un hito con la "Guerra del Agua" en Cochabamba, en abril del 2000, y con las movilizaciones indígenas por la Asamblea Constituyente en septiembre del 2001.

En el segundo gobierno de Sánchez de Lozada y Carlos Mesa (2002-2005), son relevantes la resistencia contra el impuestazo al salario que provocó "Febrero negro" de 2003 y la resistencia a la exportación del gas que, en octubre de 2003, desencadenó la "Guerra del gas" y provocó la renuncia y huida de Gonzalo Sánchez de Lozada y algunos de sus ministros. Su sucesor presidencial, Carlos Mesa, incumplió los resultados del referéndum del gas de 2004 al no promulgar la Ley de Hidrocarburos aprobada por el Congreso Nacional en mayo de 2005, lo que originó una nueva reacción popular que produjo su dimisión en junio de 2005.

Entre 1985 y 1999, en general las luchas sociales fueron derrotadas por el neliberalismo. A partir del año 2000, la "Guerra del agua", "Febrero negro" y la "Guerra del gas" fueron hechos victoriosos de los movimientos sociales, decisivos para cerrar el ciclo neoliberal en el país y constituir nuevas relaciones entre Estado-economía-sociedad civil, que se plasmaron en una nueva Constitución Política del Estado el año 2009.

Décima cuarta. El neoliberalismo como pérdida de la soberanía y la conciencia nacional

El neoliberalismo implantado en el país entre 1985 y 2005 fue el triunfo de la anti-nación y constituyó el reparto del patrimonio público entre grupos privados locales y extranjeros. Los excedentes económicos, que antes beneficiaban a la sociedad boliviana, fueron a enriquecer aún más a grupos privados nacionales y extranjeros.

El neoliberalismo y el proceso de enajenación significaron la pérdida de soberanía y la degradación del Estado a condición de mendigo. Las autoridades de entonces expresaban una doble mentalidad colonial: por un lado, sumisión y trato servil ante los representantes de los organismos internacionales y de las empresas transnacionales y, por otro, una actitud soberbia ante al pueblo boliviano. Esa mentalidad servil y el trato autoritario fueron tan comunes en las autoridades gubernamentales que ninguno se atrevió a repudiar la intromisión y el atentado a la soberanía; por el contrario, activaron los aparatos represivos del Estado para doblegar la conciencia nacional.

Bibliografía

ABREGÚ, Fanny

2007 La epistemología del modelo neoliberal. La Paz. Instituto de Estudios Bolivianos.

AFP PREVISIÓN SA

2002 Carta e informe [Gerencia de Inversiones, Ana María Reyes, a la Intendencia de Pensiones, Helga Salinas. Cite: SPVS-IP-1351/2001]. En: ENTEL 19/1. Repositorio Ministerio Presidencia-El Alto. 19 junio de 2002.

ANDRADE, Simón

2013 *Diccionario de Economía y Finanzas*. Lima. Editorial Andrade.

ANTEZANA, Luis H.

1983 "Sistema y proceso ideológicos en Bolivia (1935-1979)". En: Zavaleta, R. (Comp.). Bolivia, hoy. México D.F.: Siglo XXI, pp. 60-84.

ARAUCO, María Isabel

2000 "Las políticas Sociales". En: *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia. Dimensión, políticas y resultados (1985-1999)*. La Paz. Prisma-Plural.

ARCHONDO, Rafael

2003 *Periodistas, empresarios mediáticos y políticos. Hacia una comprensión del campo político-periodístico. Autonomías y concentración de poder dentro de los medios de comunicación. El caso de Bolivia (1990-2003)*. México, D.F. Flacso.

ARDAYA, Gloria; CAMPERO, Cecilia

1997 *El caso de Banco Solidario S.A. (BancoSol). Experiencias exitosas en mitigación de la pobreza*: *Cooperación horizontal en América Latina*. La Paz. Banco Mundial.

ARCE, Carlos *et al.*
1993 *Empleo y salarios: el círculo de pobreza*. La Paz. CEDLA.

ARZE, Carlos y MAITA, Félix
1999 *Empleo y condiciones laborales en Bolivia 1989-1995*. La Paz. CEDLA.

ARCHONDO, Rafael
2003 Periodistas, empresarios mediáticos y políticos. Hacia una comprensión del campo político-periodístico. Autonomías y concentración de poder dentro de los medios de comunicación. El caso de Bolivia (1990-2003). México D.F. FLACSO.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)
2013 Historia de la regulación y supervisión financiera en Bolivia. TOMO II 1985 – 2012. La Paz. Dirección de Estudios y Publicaciones, ASFI.

BALDIVIA, José
2000 "Las políticas sobre la pobreza en Bolivia". En: Las políticas sobre la pobreza en Bolivia. Embajada Real de Dinamarca: La Paz. Prisma – Plural.

BANEGAS, Roger Alejandro
2005 Tres grandes problemas de la economía boliviana. Observatorio de la Economía Latinoamericana 51, noviembre 2005. Disponible en: https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/bo/

BAUER, Richard y BOWEN, Sally
1997 *La fórmula boliviana. Del capitalismo de estado a la capitalización*. Santiago de Chile. McGraw-Hill/Interamericana de Chile Ltda.

BECERRA, Rodolfo
1975 Corporación Boliviana de Fomento. Disposiciones legales 1942-1974. La Paz. Los Amigos del Libro.

BUXTON, Nick
2008 Las redes económicas: políticas de deuda externa. En: *Desafiando la globalización*. La Paz. Plural.

CAJÍAS, Beatriz.

2006 "Balance del proceso de Reforma Educativa Boliviana". En: Opiniones y Análisis Nº 82. Hanns Seidel Stiftung. La Paz. Fundemos.

CALLE, Osvaldo

2000 *"El que manda aquí… soy yo" (Guía rápida para entender la capitalización).* La Paz. Edobol.

2003 *La "rosca" capitalizadora de recursos naturales de Bolivia.* Bolpress/Argenpress.info, 14 de diciembre del 2003.

CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS (CBDH)

2006 *La situación de migrantes en Bolivia.* La Paz. Mimeo.

CAPRA, Katherina

2006 *Regulación tarifaria en el sector de Transporte de Hidrocarburos por ductos: los casos de Bolivia y México, Análisis Económico, Volumen 21*. La Paz. UDAPE, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.

CARREÑO, Belén

2017 "Un informe de la Izquierda Unitaria Europea revela la opacidad de las cuatro grandes auditoras mundiales". *El Diario* (España), 05/07/2017. Disponible en: http://www.eldiario.es/economia/Izquierda-Unitaria-opacidad-consultoras-mundiales_0_661434921.html

CASANOVAS, Roberto

1990 *Sector informal urbano en Bolivia: Elementos para un diagnóstico y lineamientos generales de políticas.* La Paz. CEDLA.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN BOLIVIA (Cedib)

2013 Geopolítica de las carreteras y el saqueo de los recursos naturales. Cochabamba. Disponible en: www.umss.edu/epubs/etexts/downloads/26/1.htm Cedib. 2013.

CHÁVEZ, Juan Carlos (Coord.)

1998 Las reformas estructurales en Bolivia. La Paz. Fundación Milenio.

COLÁS, Sara

2004 *El neoliberalismo y la política de empleo en América Latina.* Disponible en: http://www.monografias.com/trabajos39/neoliberalismo-america-latina/neoliberalismo-america-latina.shtml

COLECTIVO IOÉ

2014 *La deuda externa se reduce en la periferia mundial y crece en el sector público de los países centrales.* Barómetro Social. España. Disponible en: https://barometrosocial.es/archivos/847

COMITÉ DE SANTA FE

1980 Documento Santa fe I. Las relaciones interamericanas: Escudo de la seguridad del nuevo mundo y espada de la proyección del poder global de Estados Unidos. http://www.offnews.info/downloads/santafe1.PDF, revisado 12 de octubre de 2015.

1988 Documento Santa Fe II. Una estrategia para América Latina en la década de 1990. http://www.offnews.info/downloads/santafe2.PDF, revisado 14 de octubre de 2015.

CÓRDOVA, Héctor

2015 *Informe Preliminar de la Privatización en Comibol.* Informe presentado a la CEMIPyC. La Paz.

CORTÉS, Jorge

2013 *Julio León Prado. Memorias.* Banco BISA SA Bolivia.

COSSIO, Fernando

2002 *Los impactos sociales de la capitalización en Bolivia.* La Paz. IISEC. Documento de Trabajo n.° 04/02.

CRABTREE, John

2005 *Perfiles de la protesta: política y movimientos sociales en Bolivia.* La Paz: Fundación UNIR y Fundación PIEB.

CUEVAS, Roberto

2012 Estafa del Siglo. ¡Quiebra de Bancos! La Paz. Gráfica Singular.

DELGADILLO, Miguel
2012 *¿Inversiones petroleras? 1996 – 2006*. La Paz. Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local – Observatorio Boliviano de los Recursos Naturales – Fundación Libertad.

DELGADILLO, Walter
1987 "Informe CEN de la COB: La lucha sindicalista revolucionaria 1984-1987. De la traición udepista a la dominación oligárquica". La Paz: VII Congreso Nacional Central Obrera Boliviana Santa Cruz- Bolivia. COB.

DIERCKXSENS, Wim; FORMENTO, Walter; SOSA, Mario
2017 *Capital financiero global, crisis, acumulación y trabajo.* Disponible en: http://www.alainet.org/es/articulo/185382

DORIA MEDINA, Samuel
1992 *El desafío del crecimiento. Discursos 1991 – 1992.* La Paz. Edobol.
1992a *El reto del cambio.* La Paz. MPyC-Edobol.

ENTEL SA
2014 Dossier [información solicitada por la Comisión Especial Mixta de Investigación de la Privatización y Capitalización, de la Asamblea Legislativa Plurinacional]. La Paz.

ESCOBAR, Claudia; KRUSE, Tom
2002 *La industria manufacturera boliviana en los noventa.* La Paz: CEDLA.

ESCOBAR, Flavio y VÁSQUEZ, Claudia
2002 *Institucionalidad y Desarrollo en Bolivia*. La Paz: Universidad Católica Boliviana: Instituto de Investigaciones socio-económicas. En: http://www.iidee.net/archivos/F%20ESCOBAR/ID034%20Institucionalidad%20y%20Desarrollo%20en%20Bolivia.pdf

FARAH, Ivonne
2004 Rasgos de la pobreza en Bolivia y las políticas para reducirla. En: *Trabajo y producción de la pobreza en América Latina*. La Paz: CEDLA.

FARAH, Ivonne; SALAZAR, Cecilia
2007 *La desigualdad entre mujeres* (Documento de Trabajo 1). La Paz: CIDES UMSA.

FERNÁNDEZ, Roberto
2003 *FMI, Banco Mundial y Estado neocolonial. Poder supranacional en Bolivia*. La Paz. Plural.
2009 *Gas, petróleo e imperialismo en Bolivia*. La Paz. CESU-Plural-IBP.

FERRUFINO, Celia; FERRUFINO, Magda; PEREIRA, Carlos.
2007 *Los costos humanos de la emigración*. Cochabamba: CESU-UMSS.

FUNDACIÓN JUBILEO
2012 Capitalización y nacionalización. Sector hidrocarburos en Bolivia. La Paz. Revenue Watch Institute.

FUNDACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN (Funda-Pro)
1992 Acta de constitución fundación para la producción (FUNDA-PRO) [suscrito por Garber A. Davidson, director a.i. de USAID/BOLIVIA y por Arturo Castaños Ichazu, representante residente de la Corporación Andina de Fomento en Bolivia]. 8 de enero de 1992.
1993 Adenda al contrato de préstamo a Funda-Pro del 8 de octubre de 1992, firmado el 21 de junio de 1993.

GAMARRA, Eduardo
1997 "El neoliberalismo reconsiderado: las políticas de privatización y capitalización en Bolivia". En: PEIRCE, M: *Capitalización: el modelo boliviano de reforma social y económica*. La Paz. Woodrow Wilson Center – North South Center. Pp. 99 – 129.

GARCÍA, Álvaro
2013 Democracia, Estado, Nación. La Paz. Vicepresidencia del Estado. Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

GARCÍA, Alberto; GARCÍA, Fernando; QUITÓN, Luz.
2003 *La guerra del agua. Abril del 2000. La crisis de la política en Bolivia*. La Paz: PIEB.

GARZÓN, Alberto
2010 *El neoliberalismo, características y efectos.* ATTAC. Disponible en: http://www.attac.es/2010/07/01/el-neoliberalismo-caracteristicas-y-efectos/

GEIGER, Erwin

1992 *Privatización y política económica.* San José, C.R. Litografía e Imprenta LIL, SA.

GIGLI, Juan Manuel

S.f. *Neoliberalismo y ajuste estructural en América Latina.* http://fcpolit.unr.edu.ar/blogs/politicasocial1/files/2015/03/Gigli-Neoliberalismo-y-Ajuste-Estructural-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf

GIRÓN, Alicia

2007 Financiamiento del desarrollo. Endeudamiento externo y reformas financieras. En: VIDAL, Gregorio y GUILLÉN Arturo (compiladores). *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado.* Buenos Aires: Clacso.

2008 Fondo Monetario Internacional: de la estabilidad a la inestabilidad. El Consenso de Washington y las reformas estructurales en América Latina. En: *La globalización y el Consenso de Washington: sus influencias sobre la democracia y el desarrollo en el sur.* Buenos Aires. Clacso.

GUILLÉN, Arturo

2007 La teoría latinoamericana del desarrollo. Reflexiones para una estrategia alternativa frente al neoliberalismo. En: VIDAL, Gregorio y GUILLÉN Arturo (compiladores). *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado.* Buenos Aires: Clacso.

GUTIÉRREZ, Raquel

2008 *Los Ritmos del Pachakuti*. La Paz: Textos Rebeldes.

HARVEY, David

2007 *Breve historia del neoliberalismo.* Disponible en: https://archive.org/stream/pdfy-YD3lg0heNQAac6AR/breve-historia-del-neoliberalismo-de-david-harvey1_djvu.txt

2016 *Seminario: Crisis del neoliberalismo.* En: Pensando el mundo desde Bolivia. III Ciclo de Seminarios Internacionales. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional.

JEMIO, Juan Carlos

2004 Situación de las empresas públicas al momento de la capitalización. En: Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización. Diez años de la Capitalización, Luces y Sombras. La Paz. DPC.

KATZ, Claudio
2011 *Las tres dimensiones de la crisis.* En: Revista CICLOS en la historia, la economía y la sociedad vol. XIX, n.° 38 (diciembre 2011). Buenos Aires.

KIEFFER, Fernando
2001 *La Capitalización: "Pese a quien pese y cueste lo que cueste".* La Paz. Fondo Editorial de los Diputados – Edobol.

KLEIN S., Herbert
2012 *Historia de Bolivia: de los orígenes al 2012. 4ª Edición.* La Paz: Los Amigos del libro.

MACHICADO, Flavio; ARAUJO, Rudy
1993 *El Sistema Financiero y la Reactivación Económica en Bolivia.* La Paz. ILDIS

MALDONADO, Ana María
2006 *Derechos humanos y políticas de salud.* La Paz. Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

MICELI, Felisa
2005 *Sistema financiero: apuntes sobre la banca de desarrollo y fomento.* Buenos Aires: s.e. Disponible en: http://www.econ.uba.ar/planfenix/docnews/Sistema%20financiero/Miceli.pdf (consultado el 17 de diciembre de 2014).

MINISTERIO DE CAPITALIZACIÓN (MC)
1997 Capitalización. La reforma social y económica de Bolivia. La Paz.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS (MEyFP)
2014 Informe sobre deuda de Funda-Pro. MEyFP. 31 de diciembre de 2014.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN (MPC)
1989 Estrategia de Desarrollo Económico y Social 1989 – 2000. La Paz. MPC.
1989a Memoria de transición. Periodo de gobierno 1985-1989. La Paz. Ministerio de Planeamiento y Coordinación - Subsecretaria de Planeamiento y Política Económica.

MONTERO, Lourdes

2004 La recomposición capitalista y sus diversos modos de producción de pobreza. En: *Trabajo y producción de la pobreza en América Latina*. La Paz. CEDLA.

MORENO, Marco Antonio

2013 *Un mapa interactivo con la deuda pública y privada que despeja muchas dudas*. El Blog Salmón. Disponible en https://www.elblogsalmon.com/economia/un-mapa-interactivo-con-la-deuda-publica-y-privada-que-despeja-muchas-dudas

2013a *Un ranking de la deuda externa global y su comparación con el PIB*. El Blog Salmón. Disponible en: https://www.elblogsalmon.com/economia/ranking-de-la-deuda-externa-global

2015 *Deuda mundial llega a 200 billones de dólares, ¿se acerca el mundo a la quiebra?* El Blog Salmón. Disponible en: https://www.elblogsalmon.com/economia/deuda-mundial-llega-a-200-billones-de-dolares-se-acerca-el-mundo-a-la-quiebra

OCAMPO, José Antonio et al.

2014 *La crisis latinoamericana desde la perspectiva histórica*. Santiago de Chile. CEPAL.

OPINIONES Y ANALISIS, 87

2007 25 Años de democracia en Bolivia. La Paz. Fundación Hanns Seidel - Fundemos.

OPORTO, Henry

2007 "Populismo y gobernabilidad democrática: la esquiva construcción institucional en Bolivia". En: Opiniones y Análisis, 87. 25 Años de democracia en Bolivia. Pp. 45 - 68.

OFICINA DEL DELEGADO PRESIDENCIAL PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LA CAPITALIZACIÓN (ODPRyMC)

2003 Las capitalizadas en cifras. Estados financieros. Cuaderno n.° 1. La Paz. ODPRyMC.

2003a Las capitalizadas en cifras. Contribución tributaria y pago de dividendos. Cuaderno n.° 2. La Paz. ODPRyMC.

2003b Las capitalizadas en cifras. Ejecución de inversiones. Cuaderno n.° 3. La Paz. ODPRyMC.

2003c Las capitalizadas en cifras. Sector hidrocarburos. Datos comparativos. Cuaderno n.° 4. La Paz. ODPRyMC.
2003d Las capitalizadas en cifras. Sector hidrocarburos. Informe. Cuaderno n.° 4. La Paz. ODPRyMC.
2004 ¿Cuánto costó la capitalización? Cuaderno n.° 5. La Paz. ODPRyMC.
2005 Clasificación del Campo San Alberto. Cuaderno n.° 6. La Paz. ODPRyMC.
2005a BONOSOL. Evolución y evaluación a 10 años de la capitalización. Cuaderno n.° 7. La Paz. ODPRyMC.
2005b La capitalización del LAB. Cuaderno n.° 8. La Paz. ODPRyMC.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
2000 Panorama laboral – América Latina y el Caribe. OIT. Lima.

ORMACHEA, Verónica
1998 *El Secuestro de Doria Medina por el MRTA*. La Paz. Santillana.

ORGAZ, Mirko (Comp.)
2010 *El legado de Enrique Mariaca. El Informe completo de las auditorías petroleras*. La Paz. Observatorio Boliviano de los Recursos Naturales – Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local – Hora 25.

ORTIZ, Carlos H.
2002 Stiglitz vs. El consenso de Washington. *Revista Sociedad y Economía N° 3*, octubre, 2002. Cali. Universidad del Valle.

OXFAM
2016 Informe de Oxfam. 18 de enero de 2016. Disponible en: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp210-economy-one-percent-tax-havens-180116-es_0.pdf

PEREIRA, René; MONTAÑO, Jaime
2002 *El proceso de urbanización en Bolivia 1992 – 2001*. La Paz. INE – Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación.

PRICE WATERHOUSE (PW)
1990 Estrategia de Privatización para Bolivia. (Informe Final de consultoría presentado a USAID, La Paz. Disponible en: http://pdf.USAID.gov/pdf_docs/PNABN771.pdf

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA (PIEB)
2009 *Migración transnacional y sus efectos en Bolivia*. La Paz. PIEB.

PUENTE, Rafael
2011 *Recuperando la memoria: Una Historia Crítica de Bolivia. 2ª edición*. La Paz: Plural.

RAMOS, Edgar
2004 "Agonía y rebelión social, 543 motivos de justicia urgente". El Alto: Derechos Humanos, Indymedia.

RAMOS, Pablo
1987 *¿Hacia dónde va el neoliberalismo?* La Paz. UMSA.
2001 "Los recursos hidrocarburíferos en la economía boliviana". La Paz. Revista de Sociología, n.° 22. UMSA.

ROJAS, Bruno; GUAYGUA, Germán.
2002 *El empleo en tiempos de crisis* (Documento de Trabajo N° 24). La Paz. CEDLA.

ROMERO, Salvador
2007 "Sufragio universal y democracia en Bolivia: una perspectiva de medio siglo". En: *Opiniones y análisis*, 87. 25 Años de democracia en Bolivia. Pp. 121-146.

ROYUELA, Carlos
1996 *Cien años de hidrocarburos en Bolivia*. La Paz. Los amigos del libro.

RUBÍN DE CELIS, Pedro
2001 *Capitalización en Bolivia: La gran estafa del siglo "La gran chhalada de Huanuni y Vinto"*. La Paz: Fondo Editorial de los Diputados.

SANZETENEA, Hugo; CABALLERO, Carlos
2003 Informe Parte I. Revisión ENTEL SA. Delegado Presidencial. 2003.
2003a Informe Parte II. Revisión de ENTEL SA. Delegado Presidencial. 2003.

2003b Informe Parte III. Revisión de ENTEL. Delegado Presidencial. 2003.
2003c Informe final. Parte IV. Revisión de ENTEL SA cumplimiento de contratos. Delegado Presidencial. 2003.
2004 Informe legal ENTEL SA [por Alejandro Nowotny]. Repositorio: archivo Ministerio de Presidencia. El Alto. 31 de mayo del 2004.

SEVARES, Julio
2007 Volatilidad financiera y vulnerabilidad latinoamericana. Causas, costos y alternativas. El ejemplo argentino. En: VIDAL, Gregorio y GUILLÉN Arturo (compiladores). *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado.* Buenos Aires: Clacso.

SHULTZ, Jim
2005 "Lecciones de Sangre y Fuego: El Fondo Monetario Internacional y el 'febrero negro' boliviano". Cochabamba: Centro para la Democracia.

SIERRA, Yoandris
2012 *Los impactos de la globalización neoliberal en América Latina*. rcci.net. Disponible en: http://rcci.net/globalizacion/2012/fg1357.htm

SOLÍZ, Andrés
1996 *La fortuna del presidente*. Imprenta Editorial "La Tarde Informativa". La Paz.
2002 *La telaraña del poder en la venta del gas*. Disponible en: http://www.voltairenet.org/article120342.html
2003 *Negocio sucio: las langostas de la "capitalización"*. Disponible en: http://www.rebelion.org/hemeroteca/bolivia/031204langosta.htm
2003 *Al presidente de Bolivia parece no importarle la protesta social Goni, una empresa transnacional*. Disponible en: Bolpress.com 16 de octubre del 2003. En: https://www.rebelion.org/hemeroteca/bolivia/031016goni.htm
2004 *Trampas y negocios en Bolivia. El super de Transredes*. Disponible en: https://www.econoticiasbolivia.com

STIGLITZ, Joseph
2001 *Mi aprendizaje de la crisis económica mundial.* En: Revista Latinoamericana de Economía Vol. 32 n.° 125. Universidad Nacional Autónoma de México. http://www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/view/7385. México, D.F.

2002 *El Malestar en la Globalización*. Buenos Aires. Editora Taurus Alfaguara SA.

2010 *O mandamos a los banqueros a la cárcel o la economía no se recuperará*. Sin permiso. Disponible en: http://www.sinpermiso.info/textos/o-mandamos-a-los-banqueros-a-la-crcel-o-la-economa-no-se-recuperar

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (Sittel)

2006 Análisis económico-financiero. Estudio diagnóstico de ENTEL SA en el proceso de capitalización y apertura del mercado de las telecomunicaciones. La Paz.

2006a Análisis legal. Estudio diagnóstico de ENTEL SA en el proceso de capitalización y apertura del mercado de las telecomunicaciones. La Paz.

UGARTECHE, Oscar, ZALDÍVAR Jorge

2016 *Gran banca = ¿crimen organizado?* ALAI AMLATINA 17/10/2016. Disponible en: http://www.alainet.org/es/articulo/181026

UNIDAD DE ANÁLISIS DE POLÍTICA ECONÓMICA (UDAPE)

2005 *Situación del empleo en Bolivia 1999-2003 y proyecciones*. Documento Ayuda Memoria. La Paz.

URCULLO, Luis Gonzalo.

2004 *Notas Técnicas sobre Regulación*. UDAPE – Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas. La Paz.

VACAFLORES, Víctor

2004 *Migración interna en Bolivia. Causas y consecuencias.* La Paz: CEEF y Plural Editores.

VALERDI, Juan

2016 ¿Cuál es el secreto de la Red de Guaridas Fiscales? Agencia Latinoamericana de Información, 16/08/2016. Disponible en: http://www.alainet.org/es/articulo/179552

VIAÑA, Jorge

2006 *Sujetos y formas de la transformación política en Bolivia*. La Paz: Autodeterminación.

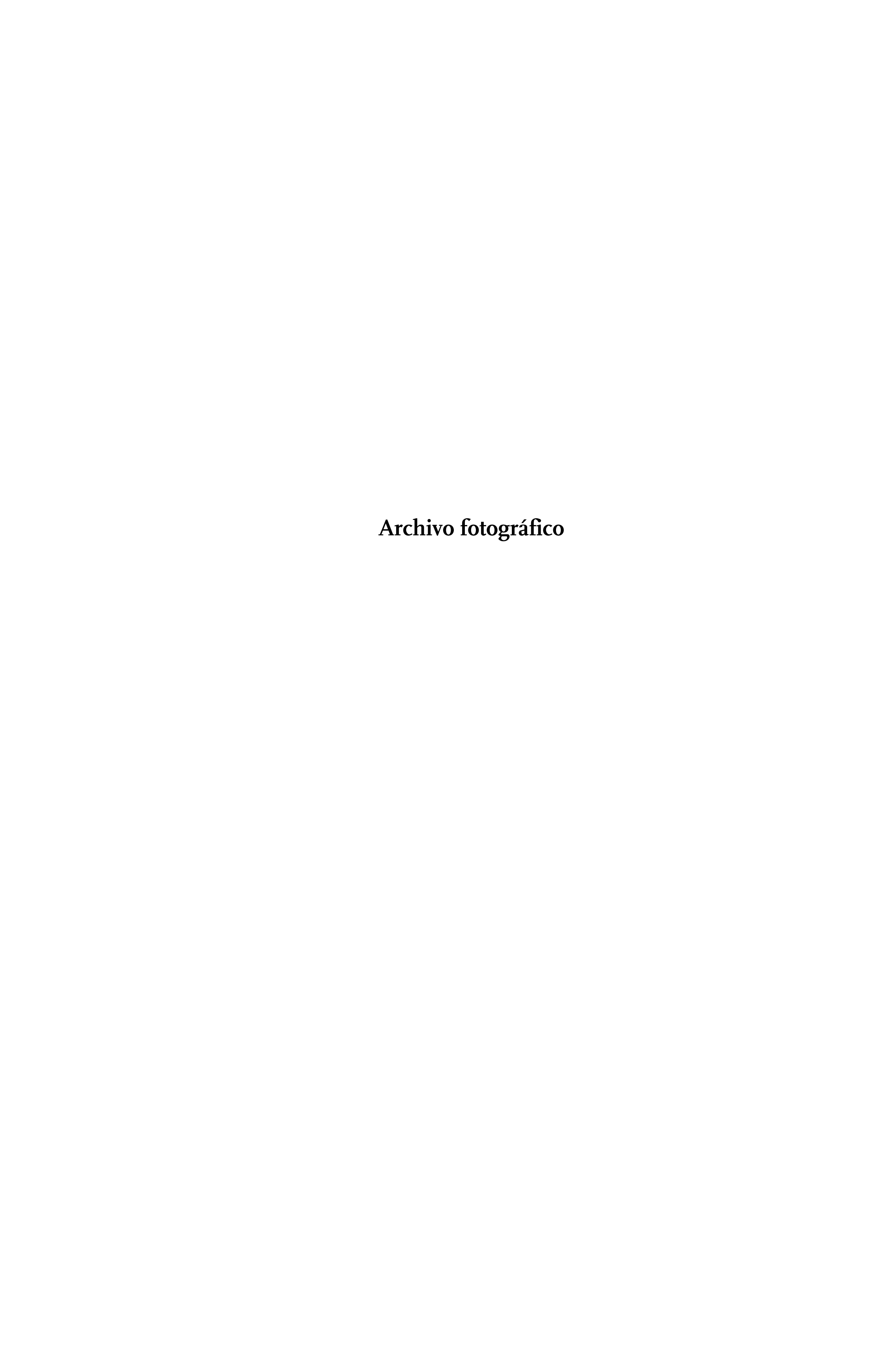
2014 *Configuración y horizontes del Estado Plurinacional.* La Paz: CIS.

VILLEGAS, Carlos
2004 *Privatización de la industria petrolera en Bolivia. Trayectoria y efectos tributarios.* La Paz. Cides-UMSA/CEDLA/Fobomade/Diakonía/Plural.

WANDERLEY, Fernanda
2009 *Crecimiento, empleo y bienestar social ¿Por qué Bolivia es tan desigual?* La Paz: CIDES-UMSA-IRD.

ZAVALETA, René (comp.)
1983 *Bolivia, hoy*. México D.F. Siglo XXI.

ZEGADA, María Teresa
2007 "El sistema de partidos: tendencias y transformaciones". En: *Opiniones y análisis, 87. 25 Años de democracia en Bolivia*, pp 97-120.



Archivo fotográfico



El gobierno de Víctor Paz (MNR-ADN, 1985-1989), con la dictación del DS 21060, el 29 de agosto de 1989, inauguró el ciclo neoliberal y preparó los planes para privatizar las empresas públicas del país.



El cierre de operaciones de varios centros mineros y el despido de miles trabajadores de Comibol, fueron las primeras políticas neoliberales emprendidas por el gobierno de Víctor Paz (1985-1989).



Con la “Marcha por la Vida”, protagonizada en agosto de 1986, los trabajadores mineros trataron de frenar el cierre de sus fuentes de trabajo, pero el gobierno se impuso con la fuerza y el amedrentamiento militar.



A pesar de la resistencia de la Central Obrera Boliviana (COB) y la Federación Sindical deTrabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) a las políticas neoliberales y la enajenación de empresas públicas y recursos naturales, estas se impusieron en el país con el apoyo de organismos extranjeros.



El gobierno de Jaime Paz y Hugo Banzer (1989-1993) inició la venta de empresas públicas en el país, principalmente de las empresas públicas departamentales.



Samuel Doria Medina, ministro de Planeamiento y Coordinación (1991-1993) del gobierno de Jaime Paz, se constituyó en el jefe de las privatizaciones. En noviembre de 1991, en París, se comprometió ante los organismos financieros internacionales a privatizar todas las empresas públicas de Bolivia en el lapso de dos años.

Según Embajada de EE.UU.:

UH 1 3 AGO. 1991

Ley de privatización debe ser aprobada prioritariamente

Según un informe económico de la Embajada de los Estados Unidos, la Ley de privatización en Bolivia deberá ser aprobada en la presente legislatura, caso contrario quedaría

La Embajada de EEUU en Bolivia presionó al gobierno de Jaime Paz para que promulgue una ley de privatización, que transfiera 157 empresas públicas al sector privado.

Banco Mundial ordena la privatización total

PP. 2 0 NOV. 1991

Está en juego desembolso de 500 millones de dólares en 1992

El gobierno boliviano debe concretar los avances programados en materia de privatización de las empresas públicas, de fortalecimiento de los mercados de capital incluyendo reformas en los sistemas de pensiones

todo el cronograma del ajuste estructural dispuesto para la presente gestión, por lo que mostró su confianza en el crédito de apoyo a tales reformas alcanzará resultados satisfactorios.

Alemania, Suiza y Holanda. Con este programa el gobierno boliviano dispondrá de 330 millones de dólares durante el periodo 91-93 y se espera que alrededor de 80 millones hayan sido desembolsados hasta

en materia productiva constante el nivel de inversión pública en un 8 por ciento del PIB. En esta perspectiva, la inversión privada deberá incrementarse del 3.5 al 10 por ciento en los próximos diez años.

Organismos financieros internacionales como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF) ofertaron préstamos a cambio de que el gobierno boliviano transfiera las empresas públicas al sector privado.



La Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan), ubicada en la ciudad de El Alto (La Paz), fue una de las primeras empresas públicas sometidas al proceso de privatización (1992-1993), pero debido a la inexperiencia de los privatizadores, su venta fracasó, ocasionando un perjuicio al Estado de $us 2.105.440, el despido de 174 trabajadores y el desmantelamiento de la fábrica.



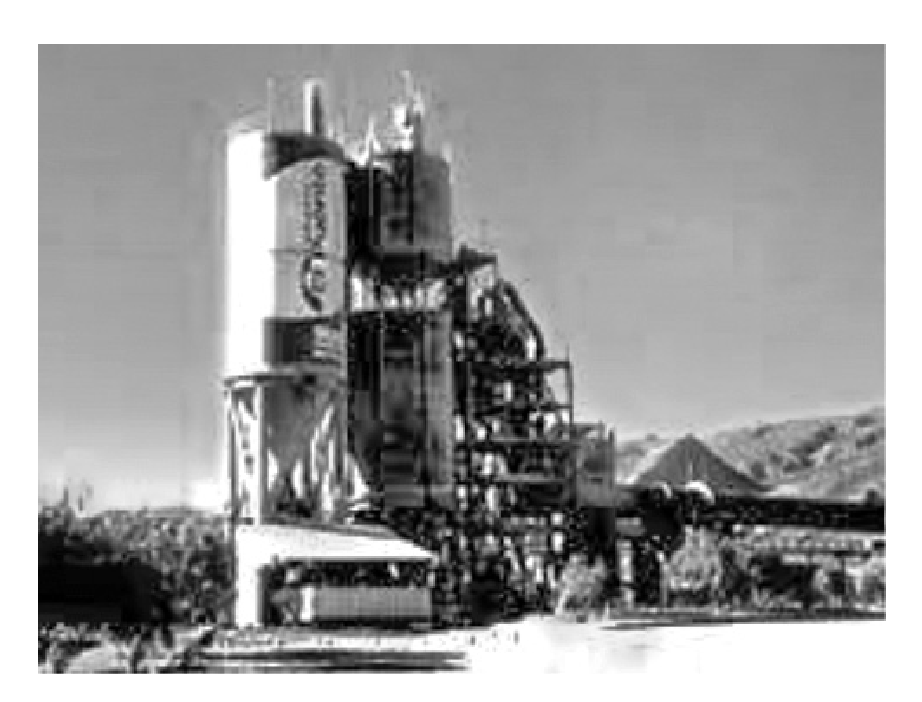
La Fábrica de Cerámica Roja de Cobija (Pando), creada para fabricar ladrillos para la construcción de vivienda social, fue otra de las primeras empresas públicas en ser enajenadas (1992-1993) por el gobierno de Jaime Paz. Su venta ocasionó un perjuicio al Estado de $us 155.793.



La privatización de la Terminal de Buses "Hernando Siles" y el Hotel Terminal de Oruro fue iniciada por Jaime Paz y Samuel Doria Medina, pero a causa de la oposición del pueblo orureño su venta recién se concretó por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, ocasionando un perjuicio de $us 2.231.377.



De igual manera, la privatización de la Línea Aérea Imperial (LAI) de Potosí fue iniciada por Jaime Paz y Samuel Doria Medina, pero a causa de la oposición del pueblo potosino, su venta se concretó recién en 1996 por el gobierno de G. Sánchez de Lozada, provocando un perjuicio de $us 554.128.



La privatización de la Fábrica de Cemento El Puente (Facep), ubicada en el municipio El Puente (Tarija), se efectivizó en 1996 por el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.



PROBLEMA DE FACTURA QUEDA PENDIENTE:

Fábrica de Cemento "El Puente" ya es de propiedad SOBOCE

LA PAZ, ene 29 (Jatha) - La venta de la Fábrica de Cemento "El Puente" (FACEP) a SOBOCE quedó confirmada hoy al lograrse y ejecutarse sin factura un acuerdo definitivo entre el empresario Samuel Doria Medina y el ministro de Capitalización, Alfonso Revollo.

Ambos explicaron que se logró superar el problema de facturación planteado desde casi un mes por Doria Medina, por la compra de la factoría de cemento, en forma satisfactoria para ese comprador y para la Prefectura de Tarija.

Alfonso Revollo

Samuel Doria Medina

La privatización de Facep fue operativizada por Alfonso Revollo, ministro de Capitalización de Gonzalo Sánchez de Lozada y encargado de enajenar las empresas públicas a través de los métodos de privatización y capitalización.



La Empresa Nacional de Castaña (Enaca), creada para el acopio y beneficiado de la castaña en Pando y norte de Beni, así como para dar préstamos de fomento a dichas actividades, primero fue cerrada (1989) por el gobierno de Jaime Paz y luego fue vendida (1995) por el gobierno de Sánchez de Lozada,



La Hilandería Santa Cruz (Hilancruz) fue vendida en 1996-1997, por debajo de su valor referencial de venta a Raúl Garáfulic e hijos, ocasionando un perjuicio al estado de $us 3393.740. Con esta privatización, el departamento de Santa Cruz perdió una importante industria textil.



La Fábrica Nacional de Cemento SA (Fancesa) de Sucre pertenecía a la Alcaldía de Sucre (33,33%), a la Universidad San francisco Xavier (33,33%) y la Prefectura de Chuquisaca (33,34%).



A pesar de la oposición de las organizaciones sociales de Chuquisaca, el paquete accionario que correspondía a la Prefectura en Fancesa fue vendido (1999) por el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001) a Soboce SA de Samuel Doria Medina.



La venta del paquete accionario de la Prefectura de Chuquisaca en Fancesa fue operativizada por Carlos Saavedra Bruno, ministro de Comercio Exterior e Inversión y correligionario de Samuel Doria Medina, quien era presidente de Soboce SA, adjudicataria de Fancesa.



La privatización del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa) de Cochabamba se efectuó conjuntamente la concesión del Proyecto Múltiple Misicuni (PMM), en 1999, durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga.



La concesión de Semapa-PMM al consorcio Aguas del Tunari SA establecía cláusulas perjudiciales para el Estado y la sociedad como la expropiación de las fuentes de agua (públicas, comunitarias y privadas) y la elevación de tarifas de consumo de agua potable en favor de Aguas del Tunari SA, lo que a pocos meses provocó la Guerra del Agua (abril de 2000).



La Guerra del Agua expulsó al consorcio Aguas del Tunari SA.



El presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y el vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas (1993-1997) presentaron la política de capitalización como una fórmula "made in Bolivia", por la que las empresas del Estado boliviano tendrían doble tamaño, generarían doble empleo y doble ganancia.



La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) fue la primera empresa estatal sometida al proceso de capitalización. Para el efecto, primero fue fragmentada en generación, transmisión y distribución. A su vez, el componente de generación –lo más valioso de ENDE– fue nuevamente fragmentado en tres empresas Corani SAM, Valle Hermoso SAM y Guaracachi SAM, que luego fueron entregadas a consorcios estadounidenses.



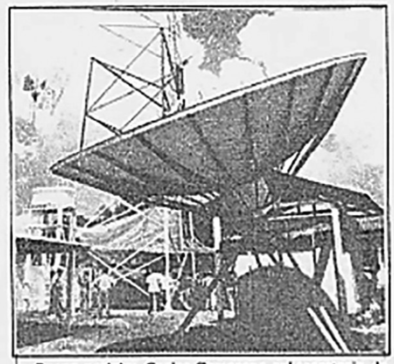
18 JUN. 1995

Capitalización:

ENTEL duplicará en dos años transferencias al Tesoro

La estatal de comunicaciones una vez capitalizada hasta el 31 de agosto próximo podrá duplicar las transferencias al Tesoro de la Nación, dijo hoy el subsecretario de Comunicaciones, Carlos Zamorano. Esta situación no fue aclarada por el gobierno, pero la autoridad dejó constancia de que el Tesoro reguirá percibiendo las transferencias de ENTEL así como de YPFB, 'después de ser capitalizadas en los próximos meses.

Según explicó, las actuales transferencias que efectúa ENTEL al Tesoro ascienden anualmente a Bs 165 millones. La empresa estatal registra una



Buena noticia: Carlos Zamorano subsecretario de

está sustentada en las recaudaciones del IVA.

Proyecto de Ley

Consultado en relación al proyecto de Ley de Telecomunicaciones, Zamorano indicó que el Senado aprobó en grande la consideración del mismo, esperándose que una vez reanudadas las tareas legislativas, el Parlamento pueda proseguir con la consideración del proyecto hasta su sanción congresal.

Se han presentado ocho proponentes para capitalizar ENTEL. Las ofertas económicas serán conocidas el 31 de agosto de acuerdo al anuncio del

Para justificar la enajenación de las empresas estatales estratégicas, vía capitalización, sus gestores dijeron que las empresas capitalizadas aportarían más al TGN. Ninguna de esas empresas aportó más; contrariamente sus aportes disminuyeron considerablemente.



La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) fue entregada a la empresa italiana ETI, que se comprometió a invertir $us 610 millones en la ampliación del servicio de telefonía urbana y rural. Sin embargo, $us 480 millones de ese compromiso los tuvo guardados en bancos del exterior, hasta que el año 2005 fue repartido entre los accionistas de Entel SA.



El Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) fue entregado a la brasileña VASP de Wagner Canhedo, a pesar de que este empresario tenía antecedentes penales por defraudación fiscal en Brasil. El decreto supremo 24146 (19/10/1995) de adjudicación del LAB a la VASP fue firmado por Víctor Hugo Cárdenas, como presidente interino de la República.



Bajo administración primero de la VASP y luego de Ernesto Asbún, el LAB sufrió la mayor descapitalización y desastre empresarial.



13 MAYO 1995

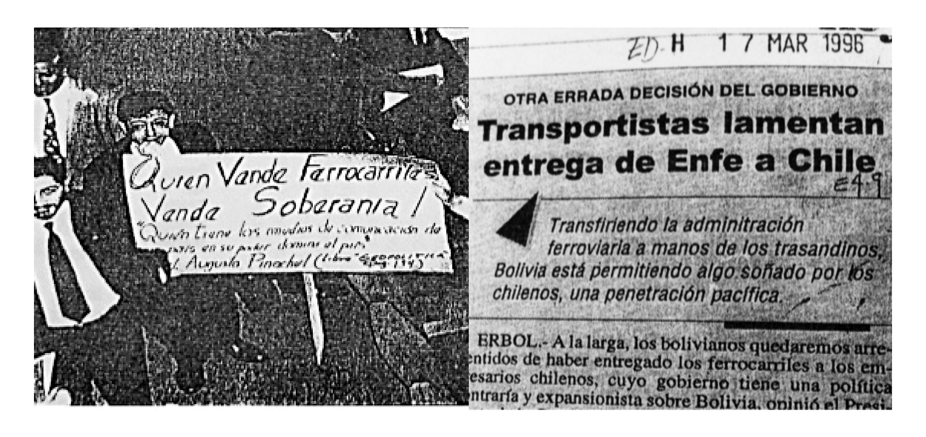
SE CAPITALIZARÁ EN $US 170 MILLONES

Enfe tiene un patrimonio de $us 3 mil millones

La capitalización de la Empresa de Ferrocarriles culminará en noviembre próximo, según anuncio oficial

HASTA NOVIEMBRE

La Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE) fue fragmentada en FC Andina SAM y FC Oriental SAM; ambas fueron entregadas a la empresa chilena Cruz Blanca SA, a precios irrisorios.



ED · H 17 MAR 1996

OTRA ERRADA DECISIÓN DEL GOBIERNO

Transportistas lamentan entrega de Enfe a Chile

Transfiriendo la adminitración ferroviaria a manos de los trasandinos, Bolivia está permitiendo algo soñado por los chilenos, una penetración pacífica.

ERBOL.- A la larga, los bolivianos quedaremos arre-
ntidos de haber entregado los ferrocarriles a los em-
esarios chilenos, cuyo gobierno tiene una política
ntraría y expansionista sobre Bolivia, opinió el Presi-

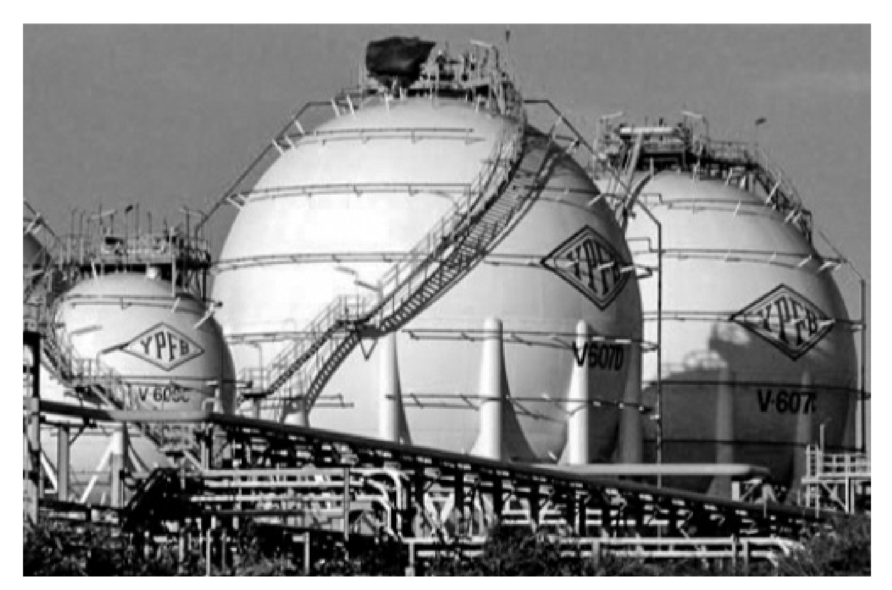
A pesar de la oposición del pueblo boliviano a la enajenación de ENFE, fue entregada a capitales chilenos.



El valor en libros de FC Andina SAM era de $us 28 millones, pero fue enajenada en $us 13 millones, ocasionando un perjuicio al Estado de $us 15 millones. Por este motivo, los gestores de la capitalización de ENFE enfrentan un juicio de responsabilidades.



Bajo administración de capitales privados extranjeros, ENFE dejó de prestar servicios en varias ciudades del país, principalmente en La Paz, Cochabamba, Potosí y Chuquisaca.



Yacimientos Petrolíferos Fiscales bolivianos (YPFB) fue fragmentada en varias unidades de producción. Las unidades de exploración, explotación (Andina SAM y Chaco SAM) y transportes (TBH SAM) fueron sometidas al proceso de capitalización. A Andina SAM y Chaco SAM se entregó a valor cero campos hidrocarburíferos que tenía un valor superior a $us 3 mil millones, los mismos que pasaron a propiedad de las empresas petroleras transnacionales.



Las refinerías de Cochabamba y Santa Cruz, al igual que el resto de las unidades de comercialización y distribución de YPFB, fueron privatizadas en la gestión de Hugo Banzer y Jorge Quiroga (1997-2001).



A Andina SAM y Chaco SAM se entregó a valor cero campos hidrocarburíferos que tenía un valor superior a $us 3 mil millones. Con la capitalización, los hidrocarburos en boca de pozo pasaron a propiedad de las empresas petroleras transnacionales.



La enajenación en la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) fue un proceso complejo gestionado por varios gobiernos: de Víctor Paz, de Jaime Paz, de Gonzalo Sánchez de Lozada y de Hugo Banzer. Su enajenación empezó con el cierre de sus principales centros mineros y continuó con la entrega paulatina de sus riquezas minerales a privados bajo contratos de riesgo compartido y de arrendamiento.



A partir del cierre de centros mineros, el despido de trabajadores y la entrega de concesiones mineras a privados, Comibol dejó de ser la empresa productiva más importante del país y fue convertida en una simple administradora de contratos mineros con privados. Los sindicatos mineros fueron eliminados.



La privatización de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV Estaño y EMV Antimonio) se efectuó durante el gobierno de Hugo Banzer y Jorge Quiroga, ocasionando un perjuicio al Estado de más de $us 43 millones.



economía

Materiales entregados a Allied Deals costaban más que fundición de Vinto

Autoridades ejecutivas de RBG Bolivia, RBG Estaño Vinto S.A. y RBG Minera Huanuni S.A. confirmaron ayer que la compra venta de la Fundición de Estaño de Vinto consignaba un lote de concentrados en circuito, otro de repuestos en proceso de conciliación y 490 toneladas de concentrados de estaño con un valor total estimado en 16.521.556 dólares.

El precio fijado por el Banco de Inversiones [illegible], para la licitación de la Fundición de Estaño era de 10 millones de dólares, pero Allied Deals Resources Plc, ahora RBG Resources Plc, se adjudicó en 14.751.349 dólares, pagando menos 1.770.207 dólares del costo de los concentrados y repuestos, por la compraventa de [illegible]

A la empresa extranjera Allied Deals, adjudicataria de la EMV Estaño, se le entregó a valor cero concentrados de mineral y mineral en circuito, cuyo valor era superior a $us 15 millones.



Por la privatización y capitalización de las empresas públicas y recursos naturales, efectuado entre 1985 y 2005, el Estado boliviano perdió más de $us 10 mil millones, equivalentes a $us 22 mil millones actuales.



La privatización y capitalización de las empresas públicas no sirvió para mejorar las condiciones vida de los bolivianos.



Provocaron el despido de trabajadores de empresas públicas y privadas, por tanto, el crecimiento del desempleo de la población económicamente activa.



Provocaron migración interna hacia ciudades del eje central (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) y migración externa hacia Argentina, Brasil, EEUU, Italia, España y otros países.



"Febrero Negro" del 2003 evidenció que la capitalización y las políticas neoliberales fracasaron. El TGN no tenía recursos para pagar sueldos y aguinaldos. Los policías se sublevaron y la sociedad protagonizó manifestaciónes contra las instituciones públicas.



Ante el proyecto neoliberal de exportación de gas a Chile y EEUU, el pueblo boliviano protagonizó la Guerra del Gas en octubre del 2003.



Estos son algunos de los personajes y algunos de los organismos internacionales responsables del proceso de enajenación de empresas públicas y recursos naturales en Bolivia.



Miércoles 11 de junio de 1997 0 11 JUN 1997 POLITICA

Respuesta a amenazas de nueva coalición de gobierno

Alfonso Revollo: Antes que juicio merezco el "Cóndor de los Andes"

Anunció que cualquier juicio lo enfrentará con mucha dignidad y como siempre lo hizo.

La Paz, jun 10 (Jatha).- El ministro de Capitalización, Alfonso Revo-

tes del futuro gobierno anticiparon que iniciarán un juicio de responsabilidades contra Revollo, el principal responsable del proceso de capitalización y otras autoridades de gobierno.

Ante este anuncio el ministro Revollo dijo que se siente muy honrado y feliz por los anuncios de un posible juicio de responsabilidades, "estoy se-

nacionales.

"Mis relaciones son buenas con la comunidad internacional y excelentes con los Estados Unidos porque mi situación es clara", aseveró.

Dijo que cualquier juicio lo enfrentará con mucha dignidad y como siempre lo hizo ante todos los ataques que le propinaron a lo largo de estos cuatro años de gobierno.

Alfonso Revollo, uno de los operadores de la enajenación de las empresas públicas más importantes del país, llegó a decir que merecía ser premiado con la distinción más alta por lo que hizo.

Anexos

A continuación se presenta dos anexos con listados de los documentos utilizados en la estimación de los perjuicios económicos ocasionados al Estado con la enajenación de empresas públicas, y los utilizados en los análisis jurídicos de irregularidades en el proceso enajenador.

El ANEXO "A" presenta un listado de los documentos utilizados en la estimación de los perjuicios económicos ocasionados al Estado con la privatización de empresas públicas departamentales (empresas dependientes de las corporaciones de desarrollo, de las alcaldías municipales y de las prefecturas); la capitalización de empresas públicas estratégicas del país (ENDE, ENFE, Entel, YPFB y el LAB); la privatización de la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV) y la privatización en la Corporación Minera de Bolivia (Comibol). Los documentos mencionados en el listado, han sido almacenados en un DVD (Nº 1) adjunto a la presente publicación.

El ANEXO "B" incluye un listado de los documentos de respaldo a los análisis jurídicos de irregularidades en la privatización de las empresas públicas departamentales estudiadas a profundidad ("estudios de caso"), la capitalización de las empresas públicas estratégicas, la privatización de la EMV y la privatización en Comibol. Estos documentos han sido almacenados en dos DVD (Nº 2 y Nº 3), también adjuntos a la presente publicación.

A n e x o s "A"

Documentos de respaldo a los perjuicios económicos

Empresas públicas departamentales

Departamento de Chuquisaca

Empresa	Descripción	Documentos	DVD
Planta de Pollos BB	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
Taller de Cerámica Artesanal Sucre	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5	
PIL – Sucre	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5, 6	
Terminal de Buses Sucre	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
Alimentos Balanceados de Chuquisaca (ALBACH)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de martilleo	5, 6	
Cabaña de Porcinos El Zapallar	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de Martilleo	5	
Proyecto Ganadero Iboperenda	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
Centro de Mejoramiento de Maiz (CEMAIZ)	Informe legal	1	Nº 1
	Convenio con la Alcaldía Municipal de Muyupampa	2	
	Consultorías	3	
Planta de Ají Chuquisaca	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2	
Cabaña de Porcinos El Bañado	Consultorías	1	Nº 1
Hotel Prefectural Tarabuco	Consultorías	1, 2	Nº 1
Hotel Prefectural Camargo	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2, 3	
Fábrica Nacional de Cemento S.A. (Fancesa S.A.) (Estudio de caso)	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta de acciones (subasta, adjudicación, contrato de compra venta, cheque)	4, 5, 6, 7	Nº 1
	Consultorías	8, 9, 10	

Departamento de Cochabamba

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Fabrica Boliviana de Cerámica (FABOCE)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3, 4	
	Consultorías	5, 6	
	Bonos extralegales	3	
Criadero de truchas "Piusilla"	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3, 2	
Planta de Tarhui	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
	Gastos de martilleo	4, 5, 6	
Terminal de Buses Cochabamba	Valor referencial	S/N	Nº 1
	consultorías	S/N	
PIL – COCHABAMBA	Valor referencial	1, 2, 3	
	Precio de venta	4, 5, 6, 7	
	Consultorías	8, 9, 10, 11	
Hotel Prefectural "LIRIUNI"	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de martilleo	5, 6	
Semapa (Estudio de caso)	Consultorías (Contratos con diversos consultores)	1, 2, 3, 4, 5, 6	Nº 1

Departamento del Beni

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Fábrica de Cerámica Roja Trinidad	Valor referencial	1, 2, 3, 4	Nº 1
	Precio de venta	5, 6, 7	
	Consultorías	8	
	Pago de bonos extralegales	9	
Empresa Ganadera "Santa Martha"	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4, 5	
	Consultorías	6	
	Pago de bono extralegales	7	
Fondo Ganadero del Beni	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3, 4	
Cabaña de Bovinos del Beni (CABOBE)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
Planta de Silos "SACHOJERE"	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7	
	Gastos de martilleo	8, 9, 10	
Planta de Alimentos Balanceados del Beni	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7	
	Gastos de martilleo	8	
Empresa Nacional de la Castaña "Enaca" (Estudio de caso)	Valor referencial (Valor avalúo, valor de reposición, valores de liquidación, conformación de lotes)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Nº 1
	Precio de venta (Acta de subasta, cheque de pago, contrato de compra y venta)	8, 9, 10	
	Consultorías	11, 12	
	Gastos de martilleo	13, 14, 15, 16, 17	

Departamento de La Paz

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Planta Industrializadora de Quinua (PIQUIN)	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5	
	Gastos de martilleo	6, 7, 8	
	Pago de bonos extralegales	9	
Industrial Metálicas (INMETAL)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
	Gastos de martilleo	6, 7, 8, 9	
	Pago de bonos extralegales	10	
Planta Agroindustrial de Té	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de martilleo	5, 6, 7	
PIL – La Paz	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7, 8, 9	
Planta de Hilandería Viacha	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
	Gastos de martilleo	6, 7, 8, 9	
Hotel Prefectural Caranavi	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de martilleo	5	
Hotel Prefectural Chulumani	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7	
	Gastos de martilleo	8	
Hotel Prefectural Urmiri	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7	
	Gastos de martilleo	8, 9	
Hotel Prefectural Copacabana	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5, 6	
	Gastos de martilleo	7, 8	

Hotel Prefectural Coroico	Valor referencial	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de venta	4	
	Consultorías	5, 6, 7	
	Gastos de martilleo	8, 9	
Hotel Prefectural Sorata	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	1	
	Consultorías	2, 3, 4	
	Gastos de martilleo	5	
Hotel Prefectural Viscachani	Valor referencial	1, 2, 4	Nº 1
	Precio de venta	5	
	Consultorías	6, 7	
	Gastos de martilleo	8	
Hotel Prefectural Irupaba	Valor referencial	1, 2, 3, 4	Nº 1
	Precio de venta	5	
	Consultorías	6	
	Gastos de martilleo	7	
SAMAPA	Consultorías	1, 2, 3, 4, 5	Nº 1
Fábrica de Vidrio Plano (Fanviplan) (Estudio de caso)	Valor referencial (Informes de consultoría)	1, 2, 3, 4	Nº 1
	Precio de venta (Acta de apertura de propuestas, carta al ministro de Planeamiento y Coordinación)	5	
	Consultorías (Contrato de servicios)	6	
	Bonos extralegales (Decreto Supremo)	7	
	Valor de Adquisición de la Planta (Decreto Supremo)	8	

Departamento de Oruro

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Fábrica de Cerámica Roja Oruro	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Pago de bonos extralegales	5	
Fábrica de Objetos de Peltre (FAPEL)	Valor referencial	1, 2, 3, 4	Nº 1
	Precio de venta	5	
	Consultorías	6, 7	
	Gastos de martilleo	8, 9, 10	
Cadenas Andinas S.A.M. (CASAM)	Valor referencial	1, 2, 3, 4, 5	Nº 1
	Precio de venta	6	
	Consultorías	7	
	Gastos de martilleo	8, 9, 10	
Proyecto Camélidos Turco – Oruro (PROCATUR)	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2	
Hotel Prefectural Oruro	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2, 3	
	Gastos de martilleo	4, 5, 6	
Hotel Terminal Oruro	Valor referencial	1, 2, 3, 4, 5	Nº 1
	Precio de Venta	6	
	Consultorías	7, 8, 9, 10, 11, 12	
Terminal de Buses Hernando Siles (Estudio de caso)	Valor referencial (Informe de consultoría, Licitación Pública)	1, 2	Nº 1
	Precio de Venta (Decreto Supremo, contrato de Compra y Venta)	4	
	Consultorías (Contratos por prestación de servicios de consultoría)	5, 6, 7, 8, 9, 10	

Departamento de Pando

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Hacienda Ganadera Blanca Flor	Consultorías	1	
Sistema Eléctrico de Cobija SECOBIJA	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2, 3	
Televisión Educativa Canal 6 (TV EDUCATIVA)	Consultorías	1	Nº 1
Zona Franca Cobija (ZOFRAC)	Consultorías	1	Nº 1
Hotel Prefectural de Pando	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Gastos de martilleo	5	
Fábrica de Cerámica Cobija (Estudio de caso)	Valor referencial (Informes de consultoría)	1, 2, 3	Nº 1
	Precio de Venta (recibo provisorio de subasta)	4	
	Consultorías (Contratos de servicios)	5	

Departamento de Potosí

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Hilandería de Pulacayo "HIPUL"	Consultoría	1	Nº 1
Vivero Mosoj Llajta	Consultoría	1	Nº 1
Vivero Escara	Consultoría	1	Nº 1
Vivero Los Pinos	Consultoría	1	Nº 1
Vivero Tarapaya	Consultoría	1	Nº 1
Criadero de Truchas "CHICO CHICO"	Consultoría	1	Nº 1
Centro Ganadero "RIO MULATO"	Consultoría	1	Nº 1
Terminal de Buses Potosí	Consultoría	1	Nº 1
Hotel IV CENTENARIO	Valor referencial	1	Nº 1
	Consultorías	2, 3	
Línea Aérea Imperial L.A.I. (Estudio de Caso)	Valor referencial (Informes de consultoría)	1, 2	Nº 1
	Precio de venta (Contrato de compra venta, cheque de pago)	3, 4, 5	
	Consultorías (Contratos de servicios)	6, 7	

Departamento de Tarija

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Fábrica de Aceites Comestibles de Villamontes	Precio de venta	1, 2	Nº 1
	Consultorías	3	
	Bonos extralegales	4	
	Inversion para la puesta en marcha	5	
Empresa Forestal Pecuaria Tariquia	Precio de Venta	1	Nº 1
	Consultorías	2	
Alimentos Balanceados de Tarija	Valor referencial	1, 2, 3, 4, 5	Nº 1
	Precio de venta	6, 7, 8	
	Consultorías	9, 10	
	Bonos extralegales	11	
	Inversión realizada	12	
PIL – Tarija	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5, 6, 7	
	Inversión realizada	8	
Ingenio Azucarero Bermejo	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2, 3	
	Consultorías	4, 5	
	Inversión realizada	6	
Planta de Sal Yodada	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Inversión realizada	5	
Fábrica de Papel Sidras IPTASA	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
	Inversión realizada	4	
Industria Avícola de Tarija	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3, 4	
	Inversión realizada	5	
Programa Agrícola de Oleaginosas y Maíz	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
Cristalería Óscar Alfaro (CRIOSAL)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
	Inversión realizada	6	
Multipropósito Gran Chaco	Precio de venta	1	Nº 1
	Consultoría	2	

Terminal de Buses de Tarija	Precio de venta	1	Nº 1
	Consultoría	2	
Canal 11 – SISTEMA INTEGRADO DE TELEVISION "SITEL".	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3, 4	
Hotel Prefectural de Tarija	Precio de Venta	1	Nº 1
	Consultorías	2, 3	
Cabaña Prefectural de Tarija	Precio de Venta	1	Nº 1
	Consultorías	2	
Fábrica de Cemento "EL PUENTE" (Estudio de caso)	Valor referencial (informe de consultoría, licitación pública)	1, 2	Nº 1
	Precio de venta (Testimonio de compra – venta, Decreto Supremo)	3, 4	
	Consultorías (Contrato de servicios)	5	
	Aporte Prefectura	7	
	Inversion realizada (Informe Codetar)	8	

Departamento de Santa Cruz

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Ingenio Azucarero Guabirá (IAG)	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
	Bonos extralegales	4	
Cabaña Lechera Santos Paz (CALETSA)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4	
	Bonos extralegales	5	
Fábrica de Alimentos Balanceados Portachuelo (ALBAPOR)	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
	Gastos de martilleo	6	
	Bonos extralegales	7	
PIL – Santa Cruz	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3, 4, 5	
	Bonos extralegales	6	
Productos Alimenticios de Maíz Mairana (PAM)	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
	Gastos de martilleo	4	
	Bonos extralegales	5	
Hotel "ASAHI"	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
	Gastos de Martilleo	6	
	Bonos extralegales	7	
Planta de Quesos San Javier	Valor referencial	1, 2	Nº 1
	Precio de venta	3	
	Consultorías	4, 5	
Proyecto Ganadero Todos Santos Hirtner	Valor referencial	1	Nº 1
	Precio de venta	2	
	Consultorías	3	
Fábrica de Cerámica Roja Robore	Consultorías	1, 2, 3	Nº 1
Fábrica de Cerámica Roja Camiri	Consultorías	1, 2, 3	Nº 1
Fábrica de Losetas Montero	Valor Referencial	1	
	Consultorías	2	

Descripción	Descripción	Documentos	DVD
Hilandería Santa Cruz "Hilancruz" (Estudio de caso)	Valor referencial (Valoración económica, informe final de la privatización Hilancruz)	1, 2, 3	
	Precio de enta (Acta de apertura de propuestas, informe de recomendación, Decreto Supremo, Resolución, contrato compra - venta)	4, 5, 6, 7, 8	
	Consultorías (Contratos de prestación de servicios)	9, 10	

Empresas públicas estratégicas

Empresa Nacional de Electricidad – ENDE

Descripción	Documentos	DVD
Gastos en consultorías y otros servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Nº1
Valores referenciales de Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM (Términos de referencia, balances de apertura)	8, 9	Nº 1
Adjudicación de Corani SAM, Guaracachi SAM y Valle Hermoso SAM (Propuestas económicas, documentos de adjudicación, contratos de suscripción de acciones, contratos de administración, testimonios, actas de cierre)	10	Nº 1
Transferencias al TGN	11	Nº 1
Inversiones comprometidas y ejecutadas	12	Nº 1
Informe sobre la capitalización de ENDE presentado por el Ministerio de Capitalización	13	Nº 1

Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE

Descripción	Documentos	DVD
Valores referenciales y patrimoniales de la Empresa FCO SAM y FCA SAM (Balances de Apertura, informe de banco de inversión, convocatoria a licitación)	1, 2, 3, 4,14	Nº 1
Adjudicación de FCO SAM y FCA SAM, (documentos de adjudicación, acta notariada de presentación de propuestas económicas, informe comisión calificadora)	5	Nº 1
Gastos en consultorías y otros servicios	6, 7,8, 10,11, 12	Nº 1
Transferencias al TGN	13	Nº 1
Reconocimiento de bonos extralegales	15	Nº 1

Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Entel

Descripción	Documentos	DVD
Gastos de consultorías y otros servicios	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Nº 1
Transferencias al TGN	11	Nº 1
Constitución y valores referenciales de Entel SAM (Decreto Supremo, Testimonios, balances de apertura, informes de consultoría)	12, 13, 14	Nº 1
Adjudicación de Entel SAM, (Acta Notarial de presentación de ofertas, informe de recomendación, Acta de Cierre, transferencia de pago a favor de Entel SAM, suscripción de acciones)	15	Nº 1
Informe del Delgado Presidencial para la revisión y mejora de la capitalización sobre compromisos de inversión.	16	

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB

Descripción	Documentos	DVD
Valores de EPAN SAM, EPCHA SAM y TBHSAM, por diferentes métodos, incluido el valor en libros	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Nº 1
Adjudicación de EPAN SAM, EPCHA SAM y TBH SAM , (Acta Notarial de presentación de ofertas, informes de recomendación de adjudicación, actas de Cierre, decretos supremos de adjudicación, contratos de suscrición de acciones y de administración)	8, 9	Nº 1
Gastos de consultoría y otros servicios	10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	Nº 1
Informe del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la capitalización, sobre incumpliendo de inversiones	20	Nº 1
Auditoria a la EPAN SA	21	Nº 1
Transferencias y aportes al TGN	22	Nº 1
Informe Ejecutivo sobre estimación del valor de las reservas de hidrocarburos (Informes de consultoría, Petición de Informe Escrito, monografía BOLIVIA LA NUEVA, informe de YPFB, texto elaborado por el CEDLA, Artículo CAPITALIZACION, PRIVATIZACION Y NACIONALIZACION	23, 24, 25, 26, 27	Nº 1
Valor de Activos y pozos (Informe de YPFB)	28	Nº 1
Contratos de Riesgo Compartido para los campos marginales	29	Nº 1

Lloyd Aéreo Boliviano – LAB

Descripción	Documentos	DVD
Valor referencial del LAB, estimado por el Banco de Inversión; y valor en libros (informes de consultoría)	1, 2, 3, 19	Nº 1
Adjudicación del LAB SAM, (Valor del aporte ofertado, testimonio del acta notarial, informe de recomendación de adjudicación, testimonio del acto de cierre)	4, 5, 6, 7	Nº 1
Informe del Delegado Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización, sobre incumplimiento de inversiones	8	Nº 1
Aportes del socio, acciones SITA (Testimonio, informe interventor, Resolución Administrativa, certificados acciones SITA)	9, 10, 11	Nº 1
Gastos de consultoría (Contratos de prestación de servicios)	12, 13, 14, 15, 16	Nº 1
Informe de la Contraloría General de la Republica	17	Nº 1
Informe N°1 del Interventor LAB (informe preliminar, valor de la deuda de Ecuatoriana de Aviación al LAB)	20	Nº 1
Compra venta de acciones (informe de Interventor LAB, Decreto Supremo)	22	Nº 1
Valor del inventario de repuestos transferidos a VASP	23	Nº 1

Empresas mineras

Empresa Metalúrgica Vinto

Descripción	Documentos	DVD
Valor referencial de activos la Empresa Metalúrgica Vinto (Fundición de Estaño y Fundición de Antimonio), realizado por varias consultoras.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Nº 1
Precio de venta (informe de recomendación, Decreto Supremo de adjudicación, estados financieros, contrato de compra - venta)	9, 10, 11, 12	Nº 1
Gastos de consultoría (informes de grupo de trabajo para la capitalización de EMV)	13,14, 15, 16, 17	Nº 1
Pago de bonos extralegales a los trabajadores (Memorándum confidencial)	18	Nº 1
Inversiones en medio ambiente (Memorándum confidencial)	18	Nº 1
Valor de los activos, patrimonio e inversiones realizadas (informes de consultorías, notas del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, Estados Financieros)	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	Nº 1

Corporación Minera de Bolivia - Comibol

Descripción	Documentos	DVD
Gastos de consultorías y otros servicios	1, 2, 3	Nº 1
Créditos y donaciones obtenidos para reactivar el sector minero (Decretos supremos, convenios)	4, 5, 6, 7	Nº 1
Pago de bonos extralegales a los trabajadores (Notas, Resolución Ministerial, Decreto Supremo).	8, 9	Nº 1
Transferencia de inmuebles al TGN (Decretos supremos, informes)	10	Nº 1
Entrega de activos según pedidos especiales	11	Nº 1
Entrega de activos a cooperativas mineras	12	Nº 1
Ingresos que la Comibol dejó de percibir (testimonios, contratos de arrendamiento)	13, 14, 15, 16	Nº 1
Contenido de Indio en los concentrados de mina Bolívar no declarado.	17	Nº 1
Inversiones incumplidas en mina Huanuni y Planta Hidrometalurgica PLAHIPO (Informes de auditoría especial)	18, 19	Nº 1

A n e x o s "B"

Documentos de respaldo a los análisis jurídicos

Empresas públicas departamentales

Fábrica Nacional de Cemento (Fancesa)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: DL 14379 Código de Comercio (extracto). Ley 1330 de Privatización. Ley 1383 (Ratifica a Fancesa como SA) Ley 1834 de Mercado de Valores, DS 4148 (Instalación de la fábrica de cemento). DS 5135 (Conformación de S.A.), DS 22686 (Calidad jurídica de Fancesa). DS 22842 (Ratifica DS 22686), DS 25506 (Autoriza subasta pública de Fancesa). DS 25523 (Aprueba adjudicación de acciones de Fancesa)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: RM 112/98 (Licitación banco de inversión). RM 169/98 del (Adjudicación Deutsche Bank Panamerican Securities). RM 107/99 (Aprueba pliego de condiciones). RM 198/99 (Interrumpe la licitación). Resolución Consejo Departamental 016/99 (Autoriza venta de acciones).	11, 12, 13, 14, 15	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 117/66 (Personería y estatutos de Fancesa). Convenio Ministerio de Comercio Exterior e Inversión y Fancesa. Minuta de compra y venta de acciones. Testimonio 751/99, convenio interinstitucional entre UMRPSFX (Jaime Robles) y SOBOCE SA (Samuel Doria Medina).	16, 17, 18, 19	Nº 2
Informes: Comisión calificadora (Recomienda contratar a Deutsche Bank Panamerican Securities). Informe Legal Nº 220/99 de Ministerio de la Presidencia (Para emitir DS de adjudicación de acciones).	20, 21	Nº 2
Actas: Acta reunión CONAPE (aprueba la estrategia de privatización de Fancesa SA). Acta de recepción de propuestas. Acta de apertura del Sobre "A" Acta reunión CONAPE (aprueba nueva estrategia de privatización de Fancesa SA). Acta de subasta pública de acciones .	22, 23, 24, 25, 26	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Convocatoria a licitación (Banco de inversión). Plan específico (Venta de acciones de Fancesa SA). Pliego de condiciones (Venta de acciones de Fancesa SA). Formulario 6, carta jurada de compatibilidad. Enmienda Nº 4 al pliego de condiciones. Convocatoria a subasta pública (Venta de acciones de Fancesa SA).	27, 28, 29, 30, 31, 32	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota MCEI 1373-C/99 (Ministro Saavedra Bruno a CONAPE, nueva estrategia de privatización de acciones de Fancesa S.A.) Notas ESLF 1010/99, ELSF 1525/99 y ESMCEI 1619/99 del proponente LAFARGE al Ministro de Comercio Exterior e Inversión (reclamos sobre proceso de venta de Fancesa SA) "Fancesa será subastada sobre la base de $us 26 millones" (Última Hora, 08/09/1999) "Subastan Fancesa sobre la base de $us 26 millones" (La Razón, 08/09/1999) "Pese a la oposición regional hoy subastará un tercio de Fancesa" (La Razón 23/09/1999) "Doria Medina participará en subasta de acciones"	33, 34, 35, 36, 37, 38	Nº 2
Otros documentos: Copia cheque de Banco Mercantil (Por $us 26 millones en favor de una cuenta del Banco Central de Bolivia – pago por compra de acciones de Fancesa SA). Copia de Boleta de depósito en el Banco Central de Bolivia (por acciones de Fancesa SA).	39, 40	Nº 2

Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Semapa) y Proyecto Multiple Misicuni (PMM)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 2029 de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario DS 08048 (Autoriza la creación de Semapa) DS 10597 (Reorganiza Semapa) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas) DS 24574 (Autoriza a Semapa la participación privada en sus servicios) DS 24728 (Extingue Ministerio Sin Cartera Responsable de Capitalización) DS 24828 (Reconoce a Semapa como empresa descentralizada) DS 24841 (Autoriza contrato de compra y venta de agua potable) DS 24933 (Autoriza adendum de consultoría con Banque Paribas) DS 25133 (Autoriza participación del sector privado en servicio de agua potable) DS 25351 (Declara desierta la licitación pública) DS 25413 (Aprueba informe de la comisión negociadora) DS 25501 (aprueba contratos entre la Superintendencia de Aguas y Electricidad, Semapa y Misicuni con el Consorcio Aguas del Tunari)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución Administrativa que aprueba la constitución y estatutos de Aguas del Tunari SA Resolución Administrativa que otorga a Aguas del Tunari SA, concesión de aprovechamiento Resolución que otorga licencia en favor de Aguas del Tunari SA Resolución Administrativa que revoca concesión de aprovechamiento a Aguas del Tunari SA	16, 17, 18, 19	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 8972/99 (Constitución de Aguas del Tunari SA) Testimonio 9390/99 (Modificación de estatutos de Aguas del Tunari SA) Testimonio 1669/99 (Contrato de régimen de bienes) Minuta de contrato de régimen de bienes, suscrito entre el Estado Boliviano y Aguas del Tunari SA Minuta del contrato de Concesión por 40 años suscrito entre la Superintendencia de Aguas y Aguas del Tunari SA. Minuta de contrato de Licencia en favor de Aguas del Tunari SA	20, 21, 22, 23,24,25	Nº 2
Matriculas, certificaciones, inscripciones o autorizaciones: Certificado de Inscripción de Aguas del Tunari SA en el SIN. Certificado 069/2000 (registro de poder de Aguas del Tunari SA en favor de Geoffrey Richard, director General)	26, 27	Nº 2

Empresa Nacional de la Castaña (Enaca)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo) DS 21060 (Disuelve la CBF) DS 21888 (Dispone la transferencia de todos los activos de la CBF). DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas). DS 23991 (Reglamenta la Ley de Privatización).	1, 2, 3, 4, 5, 6	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución CODENA 002/95 (Autoriza la privatización de Enaca). RM 018/95 (Autoriza la contratación de martilleros). RM 025/95 del (Aprueba el pliego de condiciones para la subasta). RM 162/96 (Aprueba la rendición de cuentas de la empresa martillera). Resolución de Directorio de Cordebeni 10/95 (Autoriza la transferencia). Resolución de Directorio de Cordebeni 18/95 (Autoriza consolidar la transferencia). Resolución de Directorio de Cordebeni 19/95 (Autoriza consolidar la transferencia). Resolución de Directorio de Cordebeni 20/95 (Autoriza consolidar la transferencia).	7, 8, 9, 10, 11,12,13,14	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Convenio de transferencia entre la CBF y Cordebeni. Minuta de contrato de consultoría entre el FNDR y Rimac Orozco. Minuta de compra y venta de Lote 1. Testimonio 116/96 (Contrato de compra y venta Lote 3).	15, 16, 17, 18	Nº 2
Informes: Informe D.A.I. Nº 210/92 (Informe de comisión de evaluación).	19	Nº 2
Estudios: Informe técnico de SETECO SRL 95/023 (establece valor de liquidación). Informe Técnico de Rimac Orozco (Señala valores de liquidación) Informe Técnico de Rimac Orozco (Rebaja el valor del depósito San José)	20,21,22	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Actas: Acta de primera subasta pública (Declarada desierta). Acta de segunda subasta pública (Declarada desierta) Acta de tercera subasta pública (Se adjudica el Lote 1) Acta de subasta pública (Se adjudica el Lote 3)	23, 24, 25, 26	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Convocatorias a subasta pública Pliego de condiciones (subasta pública Depósito San José)	27, 28, 29, 30, 31	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota CBO/CA-2086/95 (remitida por el BID al FNDR, de no objeción a contratación de consultor) Notas TS/130-P/95 (Trust Service remite acta de segunda subasta pública)	32, 33	Nº 2

Fábrica Nacional de Vidrio Plano (Fanviplan)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones) DS 11002 (Encarga a la empresa Polimex CEKOP Ltda. la provisión e instalación de la fábrica de vidrio plano). DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23170 (Establece las atribuciones de la CEEP). DS 23287 (Modifica las atribuciones de la CEPP). DS 23417 (Corrobora la pre adjudicación de Fanviplan) DS 23535 (Aclara y complementa el DS 23417)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución de Directorio de Cordepaz 018/92 (Autoriza al presidente de Cordepaz incorporarse a la comisión de evaluación). Resolución de Directorio de Cordepaz 021/92 (Autoriza el proceso de Privatización). Resolución CEEP 08/92 (Resuelve la venta mediante la bolsa de valores). Resolución CEEP s/n (Resuelve la pre adjudicación del total de los activos). Resolución CEEP s/n (Aclara los equipos a ser transferidos). Resolución CEEP 19/93 (Aclara que los activos descritos son parte del contrato de transferencia). Resolución Coneplan 051/93 (ratifica la resolución CEEP Nº 19/93).	9,10,11,12, 13, 14, 15	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Minuta de contrato de servicios (consultora Carana Corporation). Convenio con trabajadores Fanviplan para pago de beneficios sociales. Testimonio 997/92, (Escritura de Constitución de Doble "N" SRL).	16, 17, 18	Nº 2
Informes: Informe final (Resumen de actividades de la consultora Carana Corporation)	19	Nº 2
Estudios: Estudio de valoración (Informe "C" elaborado por la consultora Carana) Estrategia de venta (Informe "D" elaborado por la consultora Carana) Pliego Licitación Pública (Informe "E" elaborado por la consultora Carana)	20,21,22	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Actas: Acta reunión Poder Ejecutivo y Cordepaz. Acta de recepción de ofertas. Acta de apertura de sobres.	23,24,25	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Invitación a presentar ofertas para la privatización de activos de Fanviplan. Pliego de condiciones para la privatización de Fanviplan. Adenda Nº 1 al pliego de condiciones (Rebaja el precio referencial) Adenda Nº 2 al pliego de condiciones (Posibilita presentar ofertas de pago al contado o pago financiado)	26, 27, 28, 29	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota del ministro de Planeamiento y Cordepaz al presidente de la Bolsa Boliviana de Valores, solicitándole inscribir los activos de Fanviplan. Nota del ministro de Planeamiento y Cordepaz al presidente de la Comisión Nacional de Valores, solicitándole inscribir los activos de Fanviplan. Nota UEREP 259/92 del director de la Unidad Ejecutora al presidente de Cordepaz (Comunica que el plazo de oferta para vender Fanviplan expiró). Nota de Carana Corporation a la CEEP (informa sobre los posibles proponentes). Nota UEREP 321/92 del coordinador de la Unidad Ejecutora al asesor técnico (solicita enmienda al pliego sobre pago al contado). Nota UEREP 380/92 del coordinador de la Unidad Ejecutora al asesor técnico (solicita enmienda al pliego sobre condiciones de oferta de compra). Nota de Doble "N" SRL. (oferta y señala plazos de pago). Nota C.P. 073/92 de Carana Corporation al Ministro de Planeamiento (señala precio mínimo de referencia). Nota UEREP 418/93 del coordinador de la Unidad Ejecutora al presidente de Cordepaz (señala que Doble "N" SRL se queja de sustracciones de Fanviplan). Nota G.L Nº 072/93 del Gerente liquidador al Gerente de Cordepaz (señala que existen fallas y errores en el inventario). Nota 080/93 de Carana Corporation a CEEP (explica sobre algunos activos).	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	Nº 2
Otros documentos: Nómina de trabajadores que firmaron acuerdo del Bono de reconocimiento. Boleta de Garantía Nº 5313 (De oferta de compra de Fanviplan).	41, 42	Nº 2

Hotel Terminal

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23170 (Establece las atribuciones de la CEEP). DS 23991 (Reglamenta la ley de privatización). DS 24387 (Adjudica el Hotel Terminal a favor de Alberto Loayza Valda).	1, 2, 3, 4, 5, 6,	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215521 (Reglamenta a las empresas sujetas a reordenamiento) RM 080/95 (Aprueba plan específico y pliego de condiciones). RM 118/95 del (Designa comisión de calificación). Resolución de Directorio 009/92 (Autoriza la venta del hotel terminal). Resolución 13/95 (CODENA autoriza reordenamiento mediante licitación).	7, 8, 9, 10, 11	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 229/1992 (Contrato de prestación de servicios para establecer el método más apropiado para la privatización). Contrato de Consultoría 001/95 (FNDR y Armando Estrada Caballero) Contrato de Consultoría 002/95 y 003 /95(FNDR y Pastor Sainz – FNDR y Percy Jiménez). Minuta de compra y venta de Hotel Terminal de Oruro.	12, 13, 14, 15	Nº 2
Informes: Informe de CONICOM Ltda. (Establece el valor mínimo) Informe Jurídico Nº 002/95 (Recomienda la apertura del sobre "B") Informe de Recomendación 002/95 (Recomienda la venta del hotel terminal a favor de Alberto Loayza Valda).	16, 17, 18	Nº 2
Estudios: Informe Final (Elaborado por consultores Consa/Conicom/Inbuirsa) Informe Final (Ministerio de Capitalización)	19, 20	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Pliego de condiciones (Venta de activos Hotel Terminal Oruro) Convocatoria a licitación Pública.	21, 22	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota (Pastor Sainz a Unidad de Reordenamiento, informe final de estudio) Nota UR of. 04/95 (Unidad de Reordenamiento a la consultora Consa/Conicom/Inbuirsa solicitando valoración por pisos) Nota Pastor Sainz (Estima precio base de liquidación) Nota Pastor Sainz (Hace conocer el valor del Hotel Terminal) Nota S.G. Nº 207/95 (Directorio de Cordeor al Ministro de Capitalización solicitando se declare desierta la licitación). Nota Nº015/95 (Sindicato de Cordeor al Ministro de Capitalización, expresan oposición a la venta) Nota Nº MC/D/1860/95 (Ministro de Capitalización a H. Erasmo Pérez, responde impugnación). Nota Nº MC/D/1861/95 (Ministro de Capitalización al Directorio de Cordeor, indica que es improcedente declarar desierta la licitación). Nota Nº MC/D/431/96 (Ministro de Capitalización a Alberto Loayza, comunica que se canceló el proceso). Nota Nº MC/D/430/96 (Ministro de Capitalización al presidente de la Cámara de Senadores, hace conocer la cancelación del proceso de licitación). Nota Nº MC/D/444/96 (Ministro de Capitalización al Ministro de la Presidencia, hace conocer la cancelación del proceso de licitación). Nota Nº MC/D/737/96 (Ministro de Capitalización al Prefecto de Oruro, fija nueva fecha para una nueva licitación).	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Publicaciones de Prensa: "Fraternidad 10 de febrero anuncia un recurso directo de nulidad" (La Patria 1/12/95). Editorial titulado "Daño Evidente" (La Patria 1/12/1995) "Brigada Parlamentaria de Oruro impugnó la venta de Hotel Terminal" (Presencia 1/12/95)	35, 36, 37	Nº 2
Otros documentos: Respuesta a PIE de la Brigada Parlamentaria de Oruro por el ministro de Capitalización. Minuta de Comunicación de la Cámara de Diputados (Recomienda dejar en suspenso al proceso de privatización del Hotel Terminal).	38, 39	Nº 2

Terminal de Buses "Hernando Siles"

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23170 (Establece las atribuciones de la CEEP). DS 23991 (Reglamenta la ley de privatización). DS 24164 (Adjudica los activos de la Terminal de Buses).	1, 2, 3, 4, 5, 6,	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215521 (Reglamenta a las empresas sujetas a reordenamiento) Resolución de Directorio de Cordeor 009/92 (Autoriza venta de la Terminal de Buses). Resolución 05/93 de la CEEP (Resuelve la pre adjudicación de la Terminal de Buses). Resolución 22/23 de Coneplan (Aprueba transferencia de la Terminal de Buses).	7, 8, 9, 10	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Contrato de Consultoría 001/95 (FNDR y Armando Estrada Caballero) Contrato de Consultoría 002/95 (FNDR y Pastor Sainz) Contrato de Consultoría 003/95 (FNDR y Percy Jiménez). Minuta de compra y venta de Terminal Buses de Oruro.	11, 12, 13, 14	Nº 2
Estudios: Informe preliminar (Elaborado Consultores Consa/Conicom/Inbuirsa)	15	Nº 2
Actas: Acta de Entendimiento (Acuerdan el apoyo al proceso de privatización) Acta de entrega y recepción de activos de la Terminal de Buses de Oruro.	16, 17	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Anuncio de venta de la Terminal de Buses de Oruro. Invitación a potenciales oferentes a presentar ofertas (La Razón 9/08/92) Términos de Referencia (Convocatoria a licitación Pública).	18, 19, 20	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota (Presidente de empresa Sebastián Pagador al PNUD, solicitando plazo para la presentación de la boleta de garantía). Nota BOL/88/003/10223-C (PNUD al Ministro de Planeamiento, recomendando aceptar la prórroga del proponente). Nota Pastor Sainz a la Unidad de Reordenamiento (Remite informe finales de estudio).	21, 22, 23	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Otros documentos: Proyecto de Arrendamiento (Elaborado por el Sindicato de Trabajadores de Cordeor). Recibo (constancia de pago de 50% del precio de venta y constancia de pago del honorario de incentivo).	24, 25	Nº 2

Fábrica de Cerámica Roja Cobija (FCRC)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 8004 (Crea la Corporación de Desarrollo del Noreste – CORDENO) DS 21060 (Disuelve la CBF y dispone la transferencia de activos) DS 21888 (Dispone la transferencia de los activos de la CBF) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23170 (Establece las atribuciones de la CEEP). DS 23287 (Establece la transferencia de bienes, acciones mediante la bolsa de valores)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución de Directorio 19/92 de Cordepando (Autoriza la privatización de FCRC) Resolución CEEP s/n (Resuelve la venta mediante licitación pública) Resolución CEEP s/n (Resuelve la venta mediante subasta pública) Resolución Coneplan 04/93 (Aprueba la venta de FCRC mediante subasta pública)	8, 9, 19, 11	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Convenio entre CODERPANDO y CEEP (Asistencia técnica para la privatización). Minuta de Contrato de servicios (Ministerio de Planeamiento y consultora ADARO). Minuta de Contrato de compra y venta de FCRC.	12, 13, 14	Nº 2
Estudios: Estudio de viabilidad Técnico – Económica (Elaborado por ADARO) Estudio de valoración Económica (Elaborado por ADARO) Estudio de Métodos de privatización (Elaborado por ADARO) Estudio Informe Final de cumplimiento de plan diseñado (Elaborado por ADARO) Avaluó de activos de FCRC (Elaborado por Ingeniería Rocha Ltda.)	15, 16, 17, 18, 19	Nº 2
Actas: Acta reunión extraordinaria CEEP (aprueba la estrategia de venta de FCRC) Acta de subasta pública (Adjudicación a la empresa Constructora Latinoamérica Ltda.)	20, 21	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Términos de referencia (Convocatoria de licitación pública) Anuncio de venta mediante licitación pública. Bases de subasta pública Anuncio de subasta pública (27/12/92, 3/1/93 y 7/1/93 en Presencia, El Diario y La Razón).	22, 23, 24, 25,	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota UEREP 387/92 (La consultora ADARO señala nuevo valor de FCRC) Nota BOL/88/003/11149-C (Al Ministro de Planeamiento, de parte del PNUD sobre actividades cumplidas)	26, 27	Nº 2
Otros documentos: Boleta de garantía de seriedad de oferta de la empresa Constructora Latinoamericana SRL.	28	Nº 2

Línea Aérea Imperial (LAI)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo) DS 16482 (Autoriza a Cordepo la compra de un avión) DS 17509 (Reglamenta la adquisición de aeronaves) DS 17510 (Autoriza a Cordepo adquirir una aeronave Metro II) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas) DS 23991 (Reglamenta la ley de privatización). DS 24163 (Adjudica los activos de LAI a la empresa SS Telecom- Bolivia)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215521 (Reglamenta a las empresas sujetas a reordenamiento) RS 216145 (Aprueba nuevas normas SABS) Resolución Administrativa 02/95 (CODENA establece modalidad de transferencia de LAI) RM 032/95 (Ministerio de Capitalización aprueba planes de transferencia de LAI) RM 078/95 (Se designa comisión calificadora para la licitación) Resolución de Directorio 06/95 de Cordepo (autoriza la transferencia de LAI a personas privadas)	9, 10, 11, 12, 13, 14	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Escritura Nº 25 (Adquisición de un avión metro II, a favor de Cordepo) Testimonio 560/79 (Constitución de LAI) Escritura Nº 19 (Compra y venta de un avión a favor de Cordepo) Testimonio 37/95 (Revocatoria poder del representante de SS Telecom) Contrato de Consultoría 019B/95 (Entre el FNDR y Roberto Jáuregui) Convenio de subrogación de pasivos tributarios entre Cordepo y el SIN. Contrato de compra y venta de LAI.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	Nº 2
Informes: Informe Jurídico (Análisis de documentos del Sobre A. Informe Comisión calificadora (Recomienda adjudicar LAI a SS Telecom Bolivia SRL.).	22, 23	Nº 2
Matriculas, certificaciones, inscripciones o autorizaciones: Certificado de matrícula expedido por la DGAC a nombre de LAI, de la aeronave CP1516. Certificado de matrícula expedido por la DGAC a nombre de LAI, de la aeronave CP1635.	24, 25	Nº 2
Estudios: Informe "F" sobre estudios de privatización de LAI (Elaborado por la consultora Le Groupe SM International Inc.) Informe final sobre el estudio de valoración económica (Elaborado por el consultor Roberto Jáuregui)	26, 27	Nº 2
Actas: Acta sobre acto de apertura de sobres. Acta sobre acto de apertura de sobres, segunda licitación. Acta de entrega y recepción de activos	28, 29, 30	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Términos de referencia y convocatorias: Pliego de Condiciones (Venta de activos de LAI) Enmienda Nº 1 al pliego de condiciones. Enmienda Nº 2 al pliego de condiciones. Enmienda Nº 3 al pliego de condiciones. Enmienda Nº 4 al pliego de condiciones. Enmienda Nº 5 al pliego de condiciones. Convocatoria a licitación Pública (Venta de activos de LAI)	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota U.R. Of. 58/95 (Unidad de Reordenamiento a Eduardo Riva, contratado como responsable de estudio). Nota (Eduardo Rivas a la Unidad de Reordenamiento, delegando responsabilidad de estudio). Nota MC/SNCI/UR/Of 867/95 (FNDR comunica que Roberto Jauregui entregó estudios realizados, en el plazo establecido)	38, 39, 40	Nº 2
Otros documentos: Recibo de cheque de gerencia (Pago de la empresa SS Telecom Bolivia SRL.,por licitación pública)	41	Nº 2

Fábrica de Cemento El Puente (Facep)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo). DS 13215 (Autoriza la instalación y puesta en marcha de la fábrica de cemento). DS 13921 (Aprueba la realización de estudio de factibilidad). DS 16624 (Autoriza la instalación de una planta de cemento). DS 17635 (Aprueba la adjudicación para la provisión de una fábrica de cemento) DS 21471 (Aprueba la adjudicación para la construcción del gasoducto) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23991 (Reglamenta la ley de privatización). DS 24450 (Adjudica los activos de Facep en favor de SOBOCE S.A.) Ley 24475 (Designan a Mario Cossio Cejas como Prefecto de Tarija)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución Consejo Departamental 35/96 (Autoriza al prefecto proceder con la venta). RM 164/96 (Aprueba plan específico, pliego de condiciones para la venta) RM 176/96 del (Designa integrantes para la comisión calificadora). Resolución Administrativa Nº07978/98 (Aprueba fusión de sociedades).	12, 13, 14, 15	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 591/81 (Adendum a contrato de financiamiento de Facep) Convenio de asistencia técnica entre la CEEP y Codetar. Contrato de Consultoría, FNDR e IDOM Ingeniería y Consultoría S.A. Convenio Obrero – Patronal, Prefectura de Tarija y Trabajadores Facep. Testimonio 35/97 (Compra y venta de Facep a SOBOCE S.A.) Testimonio 129/97 (Escritura de constitución de acciones) Testimonio 929/98 (Acuerdo de fusión y disolución, CEPSA e INVISA a SOBOCE SA.)	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Nº 2

Descripción	Documentos	DVD
Informes: Comisión calificadora (Recomienda adjudicar Facep a SOBOCE SA).	23	Nº 2
Matriculas, Certificaciones, Inscripciones o Autorizaciones: Certificado CERT-EST-JOL- 4395/13 (Fundempresa acredita que la sociedad CEPSA – Cemento el Puente fue incorporada a SOBOCE S.A.)	24	Nº 2
Estudios: Memoria anual de Facep, gestión 1995.. Estudio de Evaluación, Valoración y Definición de estrategias de Transferencia (IDOM ingeniería y Consultoría S.A.). Memorándum (IDOM no recomienda la venta de Facep).	25, 26, 27	Nº 2
Actas: Acta de entrega y recepción de activos en favor de SOBOCE S.A.	28	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Pliego de Condiciones (Licitación Pública) Enmienda Nº1 al pliego de condiciones. Circular Aclaratoria Nº 1 (Establece activos intangibles de Facep) Circular Aclaratoria Nº 2 (Aclara activos que se señalan en el pliego) Plan específico elaborado por la Unidad de Reordenamiento. Convocatoria a licitación pública (Venta de Facep)	29, 30, 31, 32, 33, 34	Nº 2
Notas, memorándums y otras comunicaciones Carta BOL/88/003/701 4-C (Se informa al Ministro Samuel Doria Medina resultados de la convocatoria de consultoras para la privatización.) Nota del Gerente de SOBOCE SA al Secretario de Capitalizacion (hace conocer el interés de participar en la licitación pública). Nota del presidente de SOBOCE SA al Ministro de Capitalización (hace oficial el interés de SOBOCE SA de participar en la licitación pública). Nota MC/D/of. 053/97 del ministro de Capitalización al Prefecto de Tarija (Remite depósito para el pago de beneficios sociales) Nota CIS-007/97 Director de Proyectos a la Unidad de Reordenamiento (Remite copias legalizadas de entrega de acciones a los trabajadores).	35, 36, 37, 38, 39	Nº 2
Otros documentos: Cronograma de Privatización año 1992 Recibo de pago (Paquete accionario perteneciente a los trabajadores) Recibo de pago (Transferencia Unidad económica Facep) Formulario A-9 (Nomina del personal de IDOM Ingeniería y Consultora) Resumen Ejecutivo Facep (Elaborado por la Unidad de Reordenamiento) Comprobante de Pago (SOBOCE S.A por adquisición de activos Facep)	40, 41, 42, 43, 44, 45	Nº 2

Hilandería Santa Cruz (Hilancruz)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Ley 1330 de Privatización. Ley 1654 (Transfiere a prefecturas el patrimonio de las corporaciones de desarrollo) DL 14379 Código de Comercio (extractos). DS 13247 (Autoriza a Obras Publica de Santa Cruz instalar una planta de hilados de Algodón y licitar) DS 17850 (Crea la Sociedad Anónima Mixta Hilandería Santa Cruz SAM) DS 22836 (Contiene la lista de las empresas a ser privatizadas), DS 23991 (Reglamenta la Ley de Privatización). DS 24449 (Adjudica activos de Hilancruz en favor de Santa Mónica Cotton).	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Nº 2
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución CODENA Nº 002/95 (Autoriza al Ministerio de Capitalización proceder con la privatización). RM 080/95 (Aprueba plan específico para la transferencia de Hilancruz) RM 177/96 (Designa Comisión calificadora). Resolución Administrativa RECSA Nº 03799/95 (Aprueba la disolución y liquidación de Hilancruz SAM). Resolución de Directorio s/n (Cordecruz resuelve continuar con sus actividades) Resolución de Directorio s/n (Cordecruz aprueba la privatización) Resolución de Directorio s/n (Cordecruz ratifica la privatización)	11, 12, 13, 14, 15	Nº 2
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Convenio de Asistencia Técnica entre la Comisión de Evaluación y Cordecruz. Contrato de Servicios, Ministerio de Planeamiento y Coopers & Lybrand. Contrato de Consultoría, FNDR y Coopers & Lybrand. Testimonio 798/95, disolución de Hilancruz. Testimonio 990/96, constitución de Santa Mónica Cotton S.A.	16, 17, 18, 19, 20	Nº 2
Informes: Informe de Recomendación (Comisión calificadora recomienda la venta de Hilancruz a Santa Monica Cotton Trading Company S.A.)	21	Nº 2
Estudios: Informe de viabilidad económica de Hilancruz, elaborado por Coopers & Lybrand. Informe "C" versión final valuación económica, elaborado por Coopers & Lybrand. Informe Final Privatización Hilancruz, elaborado por Coopers & Lybrand.	22, 23, 24	Nº 2
Actas: Acta Nª 21/93 (Reunión de directorio, cierre de Hilancruz) Actas de reuniones de la comisión permanente de Cordecruz. Acta junta general extraordinaria (Disuelve SAM y autoriza la venta) Acta reunión comisión liquidadora (Declara desierta la licitación pública) Acta de entrega de Hilancruz a Santa Mónica Cotton.	25, 26, 27, 28, 29	Nº 2
Términos de referencia y convocatorias: Pliego de condiciones (Segunda licitación, acompaña enmiendas Nº 1 y N°2). Enmienda Nº 3 al pliego de condiciones (Sustituye comisión liquidadora) Ampliación de Plazo Tercera Convocatoria (Presencia 17/11/96 y 19/11/96)	30, 31, 32	Nº 2

Empresas públicas estratégicas

Empresa Nacional de Electricidad (ENDE)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: CPE 1967 (Extractos). Ley 1544 de Capitalización. Ley 1604 de Electricidad. DL 7591 (Ratifica condición de ENDE como SA). DL 14379 (Código de comercio)(Extractos). DS 23985 (Otorga facultades adicionales al Ministerio de Capitalización). DS 24076 (Establece fideicomisos para las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas). DS 5999 (Creación de ENDE como entidad autónoma de servicio público) DS 6264 (Dispone la conversión de los recursos de la CBF en ENDE en acciones). DS 6792 (Aprueba créditos para el fortalecimiento de ENDE). DS 8438 (Aprueba el Código de Electricidad). DS 8952 (Establece que interconexiones sean exclusividad de ENDE). DS 23995 (Dispone la transferencia de acciones de ENDE al Ministerio de Capitalización). DS 24015 (Autoriza la conformación de Guaracachi SAM). DS 24016 (Autoriza la conformación de Valle Hermoso SAM). DS 24017 (Autoriza la conformación de Corani SAM). DS 24046 (Adjudica las acciones de Corani SAM). DS 24047 (Adjudica las acciones de Guaracahi SAM). DS 24048 (Adjudica las acciones de Valle Hermoso SAM). DS 24138 (Ordena a ENDE transferir recursos económicos al TGN). DS 24152 (Aprueba contrato de arrendamiento a favor de Corani SAM). DS 21424 (ENDE queda exenta del pago del IRPE).	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215471 (Ratifica concesiones, facilidades y servidumbres otorgadas a ENDE). RS 215485 (Reglamenta el proceso de capitalización). RS 215488 (Ratifica concesiones de ENDE en Corani y Santa Isabel). RS 215491 (Ratifica concesiones de ENDE en Aranjuez – Sucre). RS 215494 (Ratifica concesiones de ENDE en Carrasco – Cochabamba). RS 215495 (Ratifica concesiones de ENDE en Guaracachi – Santa Cruz). RS 215496 (Ratifica concesiones de ENDE en Valle Hermoso – Cochabamba). RS 215502 (Ratifica concesiones de ENDE en Karachipampa – Potosí). RM 008/95 (Aprueba términos de referencia para la capitalización de ENDE). RM 014/94 (Contrata como banco de inversión a J. Henry Schroeder Wang & Co). RM 011/95 (Adecúa la adjudicación efectuada mediante 014/94).	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Convenio de formación de Valle Hermoso SAM. Testimonio 536/95 (Constitución de Corani SAM). Testimonio 637/95 (Constitución de Guaracachi SAM). Testimonio 1276/95 (Constitución de Valle Hermoso SAM). Minuta de contrato de venta regular de gas natural de YPFB a Guaracachi SAM – Central Karachipampa). Minuta de contrato de venta regular de gas natural de YPFB a Guaracachi SAM – Central Guaracachi). Minuta de contrato de venta regular de gas natural de YPFB a Guaracachi SAM – Central Aranjuez. Minuta de contrato de venta regular de gas natural de YPFB a Valle Hermoso SAM – Central Carrasco). Minuta de contrato de venta regular de gas natural de YPFB a Valle Hermoso SAM – Central Valle Hermoso. Testimonio 357/95 (Contrato de Leasing Operativo del Sistema Málaga) Testimonio 707/95 (Contrato de suscripción de acciones y de administración de Guaracachi SAM). Testimonio 932/95 (Contrato de suscripción de acciones y de administración de Valle Hermoso SAM). Testimonio 933/95 (Contrato de suscripción de acciones y de administración de Corani SAM). Testimonio 592/95 (Conversión de Guaracachi SAM en Guaracachi SA). Testimonio 301/95 (Conversiòn de Valle Hermoso SAM en Valle Hermoso SA). Testimonio 293/95 (Conversión de Corani SAM en Corani SA).	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49	Nº 3
Informes: Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de Corani SAM a favor de Dominion Energy Inc.	50	Nº 3
Actas: Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Guaracachi SAM (aumento de capital). Acta de cierre de la capitalización de Guaracachi SAM. Acta de cierre de la capitalización de Valle Hermoso SAM y Corani SAM. Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Valle Hermoso SAM (Conversión en Valle Hermoso SA). Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corani SAM (Conversiòn en Corani SA)	51, 52, 53, 54, 55	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias: Invitación a operadores del sector eléctrico para expresar su interés en capitalizar ENDE. Convocatoria a licitación pública internacional para capitalizar ENDE. Términos de referencia para la capitalización de ENDE. Enmiendas a los términos de referencia para la capitalización de ENDE. Circulares emitidas en el marco de la licitación para capitalizar ENDE.	56, 57, 58, 59, 60	Nº 3
Notas, memorándums y otras comunicaciones: Publicidad del Ministerio de Capitalización sobre la conveniencia de capitalizar ENDE en La Razón (28/06/1995), Presencia (29/06/1995), Hoy (30/06/1995), El Mundo (26/06/1995).	61	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Otros documentos: Memoria ENDE 1965. Discurso del ministro de Capitalización (Alfonso Revollo T.) en el acto de presentación de propuestas económicas para la capitalización de ENDE.	62, 63	Nº 3

Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado (ENFE)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: DL 14379 (Código de comercio). Ley 1544 de Capitalización. DS 23985 (Otorga facultades adicionales al Ministerio de Capitalización). DS 24076 (Establece fideicomisos de las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas). DS 24165 (Autoriza la formación de FCA SAM). DS 24167 (Autoriza la formación de FCO SAM) DS 24185 (Adjudica en favor de Cruz Blanca SA las acciones emitidas para la capitalización de FCO SAM) DS 24186 (Adjudica en favor de Cruz Blanca SA las acciones emitidas para la capitalización de FCA SAM)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215485 (Reglamenta el proceso de capitalización) RM 026/95 (Autoriza la contratación del consorcio Asociación Socimer como banco de inversión. RM 027/95 (Aprueba términos de referencia para la capitalización de ENFE. RM 086/95 (Autoriza la contratación de Coopers & Lybrand para auditar a ENFE). RM 054/95 (Conforma la comisión calificadora). RM 076/05 (Aprueba los términos de referencia para la capitalización de ENFE). Resolución 48/95 del directorio de ENFE (Autoriza la constitución de FCO SAM y FCA SAM). Resolución Administrativa 04452/96 del RECSA (Registra el Testimonio 146/1996 de reducción de capital).	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Minuta de contrato de prestación de servicios de Socimer como banco de inversión. Testimonio 1061/1995 (Contrato con Coopers & Lybrand para auditoría de ENFE, 1994). Convenio de formación de FCO SAM. Convenio de formación de FCA SAM. Testimonio 3134/95 (Constitución de FCO SAM) Testimonio 1042/95 (Constitución de FCA SAM). Testimonio 103/1996 (Contrato de suscripción de acciones de FCO SAM). Testimonio 104/1996 (Contrato de administración de FCO SAM). Testimonio 137/1996 (Contrato de suscripción de acciones de FCA SAM) Testimonio 138/1996 (Contrato de administración de FCA SAM). Testimonio 147/96 (Contrato de concesiones otorgadas por la Superintendencia de Transportes en favor de FCA SAM). Testimonio 141/96 (Contrato adicional al contrato de concesiones en favor de FCA SAM). Testimonio 145/96 (Contrato de licencia otorgada por la Superintendencia de Transportes a FCA SAM) Testimonio 140/96 (Contrato adicional al contrato de licencia a favor de FCA SAM). Testimonio 142/96 (Contrato de arrendamiento de material rodante en favor de FCA SAM). Testimonio 143/96 (Contrato adicional al contrato de arrendamiento de material rodante a favor de FCA SAM). Testimonio 135B/96 (Contrato de concesión otorgado por la Superintendencia de Transportes en favor de FCO SAM). Testimonio 135C/96 (Contrato adicional al contrato de concesión otorgado a favor de FCO SAM). Testimonio 136/96 (Contrato de licencia otorgada por la Superintendencia de Transportes a favor de FCO SAM). Testimonio 136 A/96 (Contrato adicional al contrato de licencia en favor de FCO SAM). Testimonio 107/96 (Contrato de arrendamiento de material rodante a favor de FCO SAM). Testimonio 109/96 (Contrato adicional al contrato de arrendamiento de material rodante a favor de FCO SAM).	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38	Nº 3
Informes: Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de FCA SAM en favor de Cruz Blanca SA Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de FCO SAM en favor de Cruz Blanca SA.	39, 40	Nº 3
Estudios: Informe sobre estado de material rodante elaborado por Socimer/INECO. Balance General de ENFE al 31 de diciembre de 1994 elaborado por Coopers & Lybrand. Informe de auditoría sobre Estados Financieros de ENFE al 31 de diciembre de 1994, elaborado por Coopers & Lybrand. Balance General al 31 de diciembre de 1995 de la red andina y la red oriental elaborado por el director de Auditoría Interna de ENFE). Balance de apertura de FCA SAM y FCO SAM	41, 42, 43, 44, 45	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Actas: Acta de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas (Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones) Acta de Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas (Aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones). Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (Disminución de capital).	46, 47, 48	Nº 3
Notas, memorándums y otras comunicaciones: Nota del Secretario Nacional de Capitalización, remitiendo a los postulantes los balances de apertura de FCA SAM y FCO SAM. Nota Cite LP-1182/95 de Coopers & Lybrand sobre observaciones a los balances de apertura de FCA SAM y FCO SAM. Nota Cite LP-1189/95 de Coopers & Lybrand sobre observaciones adicionales a los balances de apertura de FCA SAM y FCO SAM.	49, 50, 51	Nº 3

Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: CPE de 1967 (Extractos). DL 07441 (Crea Entel). DL 14379 (Código de comercio). Ley 1544 de Capitalización. Ley 1600 de Creación del Sirese. DS 08282 (Aclara y complementa el DL 07441) DS 9250 Lista a Entel como empresa pública DS 23985 (Otorga facultades adicionales al Ministerio de Capitalización) DS 24025 (Reconoce la personalidad jurídica de Entel SAM y autoriza su capitalización). DS 24076 (Establece fideicomisos de las empresas capitalizadas) DS 24133 (Adjudica en favor de ETI Euro Telecom las acciones de Entel) DS 28172 (Autoriza al Ministerio de Desarrollo Económico a certificar el cumplimiento de inversiones comprometidas por empresas capitalizadoras)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RM 024/95 (Conformación de comisión calificadora). RA 02-05424 de la Dirección General de Registro del Comercio y Sociedades por Acciones (Inscripción de Entel SAM). RM 194/95 del Ministerio de Desarrollo Económico (Certifica el cumplimiento del compromiso de inversión de ETI Euro Telecom).	13, 14, 15	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Escritura pública 554/95 (Constitución y estatutos de Entel SAM) Escritura pública 1057/95 (Contrato de capitalización y suscripción de acciones en favor de ETI Euro Telecom). Escritura pública 505/95 (Transformación de Entel SAM a Entel SA) Testimonio 1058/95 (Contrato de administración a favor de ETI Euro Telecom. Minuta de contrato de concesión para la operación de redes públicas de telecomunicaciones y otras concesiones celebrado entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y Entel SAM. Minuta de contrato de concesión para la operación de redes públicas de telecomunicaciones para servicios de larga distancia celebrado entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y Entel SAM. Contrato de asistencia técnica y tecnológica (transferencia de know how) entre Entel SA y STET International SpA (Filial de ETI Euro Telecom).	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Nº 3
Informes: Comisión calificadora (recomendación de adjudicación a favor de ETI Euro Telecom). Informe Final del banco de inversión Morgan GrENFEll	23, 24	Nº 3
Matrículas: Matrícula 08-035992-01 otorgada a Entel SAM por la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones	25	Nº 3
Estudios: Dictamen de auditor independiente Moreno Muñoz sobre Estados Financieros de Entel – 1995.	26	Nº 3
Actas: Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas (Aumento de capital) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas (Reducción de capital)	27,28	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias Convocatoria a licitación pública internacional para la capitalización de Entel. Términos de referencia de la licitación pública internacional para la capitalización de Entel Términos de referencia de la licitación pública internacional para la capitalización de Entel – Segunda etapa	29, 30, 31	Nº 3

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: CPE 1967 (Extractos). DL 14379 (Código de comercio – extractos). Ley 1194 de Hidrocarburos. Ley 1544 de Capitalización. Ley 1689 de Hidrocarburos. Ley 1731 (Redefine hidrocarburos existentes). DS 23809 (Excluye de los alcances del DS 21060 la contratación de servicios para el sector público). DS 23985 (Otorga facultades adicionales al Ministerio de Capitalización). DS 24076 (Establece fideicomisos para las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas). DS 24400 (Aprueba la clasificación de campos hidrocarburíferos). DS 24408 (Autoriza la constitución de EPAN SAM. DS 24409 (Autoriza la constitución de EPCHA SAM). DS 24410 (Autoriza la constitución de TBH SAM). DS 24419 (Aprueba el reglamento relacionado con hidrocarburos existentes y nuevos). DS 24429 (Adjudica las acciones de EPAN SAM). DS 24430 (Adjudica las acciones de EPCHA SAM). DS 24431 (Adjudica las acciones de TBH SAM). DS 24806 (Establece modelo de contratos de riesgo compartido).	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215485 (Establece normas para la capitalización de empresas). RM 047/95 (Aprueba los términos de referencia para la primera etapa de la licitación de YPFB). RM 009/96 (Aprueba términos de referencia para la segunda etapa de la licitación de YPFB). Resolución Secretarial 118/96 emitida por la Secretaría Nacional de Energía disponiendo que YPFB siga operando entretanto se firman contratos de riesgo compartido.	19, 20, 21, 22	Nº 3
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 7071/96 (Constitución de EPAN SAM). Testimonio 7072/96 (Constitución de EPCHA SAM). Testimonio 7073/96 (Constitución de TBH SAM). Testimonio 7220/96 (Aumento de capital de EPAN SAM). Testimonio 20/97 (Aumento de capital de EPCHA SAM). Testimonio 29/97 (Contrato de capitalización y suscripción de acciones de EPAN SAM). Testimonio 30/97 (Contrato de administración de EPAN SAM). Testimonio 31/97 (Contrato de capitalización y suscripción de acciones de EPCHA SAM). Testimonio 32/97 (Contrato de administración de EPCHA SAM). Contratos de riesgo compartido (14) entre YPFB y EPAN SAM para la explotación de campos hidrocarburíferos del Estado. Contratos de riesgo compartido (16) entre YPFB y EPCHA SAM para la explotación de campos hidrocarburíferos del Estado.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Informes: Respuesta a Petición de Informe Escrito de la Cámara de Diputados, por parte del ministro de Desarrollo Económico (José Luis Lupo F.). Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de EPAN SAM. Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de EPCHA SAM. Comisión calificadora recomienda la adjudicación de acciones de TBH SAM.	34, 35, 36, 37	Nº 3
Estudios: Informe ejecutivo sobre las reservas hidrocarburíferas de YPFB al 31 de diciembre de 1995, elaborado por la consultora DeGolyer and MacNaugrton. Informe de auditoría independiente a los estados financieros de YPFB al 31 de diciembre de 1997, elaborado por ECA Aparicio Asociados e International Accountants & Consultants BD.	38, 39	Nº 3
Actas: Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EPAN SAM 01/96 (incremento de capital social). Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EPCHA SAM 01/96 (incremento de capital social). Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TBH SAM 01/96 (incremento de capital social). Acta de presentación de propuestas económicas para la capitalización de YPFB. Acta de cierre del proceso de capitalización de EPAN SAM y EPCHA SAM. Acta de cierre del proceso de capitalización de TBH SAM.	40, 41, 42, 43, 44, 45	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias: Términos de referencia para la capitalización de YPFB. Convocatoria a licitación pública internacional para la capitalización de YPFB. Documento "Formularios Enmendados" correspondiente a la licitación para la capitalización de YPFB.	46, 47, 48	Nº 3
Notas, memorándums y otras comunicaciones: Nota MC/DM/Nº 1202 del ministro de Capitalización al Presidente de la República recomendando la adjudicación de acciones de EPAN SAM. Nota MC/DM/Nº 1203 del ministro de Capitalización al Presidente de la República recomendando la adjudicación de acciones de EPCHA SAM. Nota MC/DM/Nº 1204 del ministro de Capitalización al Presidente de la República recomendando la adjudicación de acciones de TBH SAM. Nota MC/SNCI/UCPC/Nº 446/96 de Secretario Nacional de Capitalización comunicando a proponentes seleccionados (primera etapa) que se han asignado campos en producción a EPAN SAM (14) y EPCHA SAM (16) en contratos de riesgo compartido.	49, 50, 51, 52	Nº 3

Lloyd Aéreo Boliviano (LAB)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: Decreto Ley 14379 (Código de comercio). Ley 1544 (Ley de capitalización). Ley 1600 (Ley de creación del Sirese) DS 23985 (Otorga facultades especiales al Ministerio de Capitalización). DS 24076 (Establece fideicomisos con las acciones de los bolivianos en las empresas capitalizadas).. DS 28172 (Autoriza al ministerio de Desarrollo Económico a emitir resoluciones ministeriales de cumplimiento de inversiones comprometidas). DS 24098 (Dispone proceder con los actos necesarios para la capitalización del LAB). DS 24146 (Dispone la adjudicación de acciones del LAB a favor de la VASP y la firma del contrato de capitalización y suscripción de acciones y del contrato de administración). DS 24166 (Dispone que los pasivos tributarios del LAB serán asumidos por el TGN).	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RS 215485 (Establece normas y procedimientos para la capitalización de empresas públicas). RS 216385 (Modifica la RS 215485 y autoriza proseguir con el proceso de licitación aún con un solo proponente). RM 030/95 (Términos de referencia para la capitalización del LAB).	10, 11, 12	Nº 3
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 848/1995 de escritura pública (Reducción de capital y otros del LAB). Testimonio 1238/95 de escritura pública (Modificación de estatutos del LAB). Testimonio 1095/1995 de protocolización (Contrato de capitalización y suscripción de acciones en favor de la VASP). Testimonio 1096/1995 de protocolización (Contrato de administración en favor de la VASP). Testimonio 004/1997 de escritura pública (Transformación de LAB SAM a LAB SA)	13, 14, 15, 16, 17	Nº 3
Informes: Comisión calificadora, recomendación de adjudicación de acciones del LAB. Comisión Especial Caso LAB de la Cámara de Diputados, informe en conclusiones.	18, 19	Nº 3
Estudios: Dictamen de Berthin Amengual & Asociados sobre Balance LAB, año 2000. Auditoría especial del LAB SA por Berthin Amengual & Asociados. Evaluación de aeronaves y diversos activos del LAB por BK Associates Inc. "La Capitalización del LAB", documento de la Delegación Presidencial para la Revisión y Mejora de la Capitalización	20, 21, 22, 23	Nº 3
Actas: Acta de cierre del proceso de capitalización del LAB. Acta de reunión del Directorio del LAB que reconoce la integridad del aporte de capital de la VASP.	24, 25	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias: Términos de referencia para la licitación pública internacional de acciones del LAB. Enmiendas a los términos de referencia. Convocatoria a licitación pública internacional para la capitalización del LAB	26, 27, 28	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Notas, memorándums y otras comunicaciones: Nota de Krister F. Johnson a Ministerio de Capitalización sobre avalúos de la VASP. Nota GGCBB/2175/LA059/95 de gerente general LAB a presidente de la VASP, expresando conformidad de MCO´s a favor del LAB. Nota GGCBB/2176/IP007/95 de gerente general LAB a ministro de Capitalización, sobre validación de MCO´s emitidos por la VASP. Carta notariada con membrete VASP dirigida a IATA, informando sobre MCO´s entregados al LAB. Memo del consultor D.S. Garvett al Ministerio de Capitalización, respondiendo a consultas sobre MCO´s.	29, 30, 31, 32, 33	Nº 3
Otros documentos: Fotocopias de 60 MCO´s. Declaración jurada (no notariada) sobre suscripción de contrato de compra venta de una aeronave. Fotocopias de tres Notas de Crédito del Banco Bisa. Comprobante de depósito en cuenta corriente del LAB efectuado por la VASP. Estado de cuenta del LAB en el Banco BISA al 31 de noviembre de 1995.	34, 35, 36, 37, 38	Nº 3

Empresas mineras

Empresa Metalúrgica Vinto (EMV)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: DL 07695 (Crea Enaf) Ley 1330 de Privatización Ley 1982 (Excluye a la EMV de la Ley 1544 de Capitalización) DS 21060 (Disuelve Enaf y dispone su dependencia de Comibol) DS 21377 (Cambia denominación de Enaf a EMV como subsidiaria de Comibol) DS 23306 (EMV, subsidiaria de Comibol) DS 23922 (EMV con personería jurídica propia y autonomía de gestión) DS 23991 (Dispone reordenamiento de empresas públicas) DS 25631 (Adjudica EMV Estaño a Allied Deals PLC) DS 26042 (Adjudica EMV Antimonio a la Empresa Minera Colquiri S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: RM 117/97 (Autoriza la licitación de un banco de inversión) RM 124/98 (Adjudica la licitación a Banque Paribas Societe Anonyme) RM 139/99 (Aprueba planes específicos para la privatización de EMV Estaño y EMV Antimonio. Resolución Directorio Comibol 1753/99 (Aprueba términos de referencia para licitación de EMV Estaño y EMV Antimonio) RM 273/99 (Conforma comisión calificadora para EMV Estaño y EMV Antimonio) RM 154/00 (Aprueba licitación EMV Antimonio segunda licitación) RM 011/2000 (Conforma comisión calificadora para EMV Antimonio)	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	Nº 3
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Minuta de contrato de prestación de servicios (Banque Paribas) Minuta de compra venta (EMV Estaño) Testimonio 371/2000 (Protocolización de contrato de compra venta EMV Estaño) Minuta de compra venta (EMV Antimonio). Testimonio 05/2002 (Protocolización de contrato de compra venta EMV Antimonio).	18, 19, 20, 21, 22	Nº 3
Informes: Estrategia de privatización de Vinto (aprobada por CONAPE) Comisión calificadora recomienda contratar como banco de inversión a Banque Paribas Society Anonyme Comisión calificadora recomienda adjudicar EMV Estaño a Allied Deals PLC. Comisión calificadora recomienda a adjudicar EMV Antimonio a la Empresa Minera Colquiri SA. Documentos otorgados por el Registro de Compañías para Inglaterra y Gales a favor de Allied Deal PLC	23, 24, 25, 26, 27	Nº 3
Estudios y otros: Valor real de mercado de la EMV elaborado por American Appraisal España S.A. Dictamen elaborado por Coopers & Lybrand - Pricewaterhouse sobre los estados financieros de la EMV Estaño al 31 de diciembre de 1998 Memorando de Información Confidencial Privatización de Activos Mineros en Bolivia elaborado por el banco de inversión Paribas Valoración de EMV Estaño y EMV Antimonio elaborado por el banco de inversión Paribas.	28, 29, 30, 31	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Actas: Acta de entrega de activos de la EMV Estaño a Allied Deals PLC	32	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias: Pliego de condiciones para contratación de un banco de inversión Convocatoria a licitación pública nacional e internacional para la contratación de un banco de inversión. Pliego de condiciones para la licitación de la EMV Estaño. Enmiendas y circulares al pliego de condiciones para la licitación de EMV Estaño. Pliego de condiciones para la licitación de la EMV Antimonio Enmiendas y circulares al pliego de condiciones para la licitación (segunda convocatoria) de la EMV Antimonio Convocatoria a licitación pública nacional e internacional para la venta de la EMV Estaño Convocatoria a licitación pública nacional e internacional para la venta de la EMV Antimonio (segunda convocatoria)	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42	Nº 3
Notas, memorándums y otras comunicaciones Nota UDAPE/DE/315-R/99 del director ejecutivo de UDAPE, de enviando la Estrategia de Privatización de Vinto al ministro de Comercio Exterior e Inversiones. Nota del banco de inversión Paribas al ministro de Comercio Exterior dando a conocer el precio mínimo para la adjudicación de EMV Estaño Nota del banco de inversión Paribas al ministro de Comercio Exterior dando a conocer el precio mínimo para la adjudicación de EMV Antimonio. Nota MCEI Of. Nº 087/98 del Ministro de Comercio Exterior e Inversión (Jorge Crespo V.) dando a conocer el valor patrimonial de la EMV	43, 44, 45, 46	Nº 3
Otros documentos: Fotocopia cheque (Banco Bisa) depositado en el Banco Central de Bolivia por concepto de pago por la EMV Estaño. Fotocopia cheque (Banco Bisa) a favor del banco de inversión Paribas. Propuesta presentada por Allied Deals PLC	47, 48, 49	Nº 3

Corporación Minera de Bolivia (Comibol)

Descripción	Documentos	DVD
Leyes y decretos supremos: C.P.E. 1967 (Artículos 137, 145) Ley 1243 (Modifica el Código de Minería de 1967) Ley 1777 de Minería Ley 1786 (Autoriza a la Comibol la venta de activos a cooperativistas mineros, mineros chicos y artesanos. DS 3196 (Crea Comibol) DS 3223 (Nacionaliza las minas de los barones del estaño) DS 21060 (Entre otras medidas, dispone el despido de trabajadores mineros y fracciona Comibol en cuatro empresas) DS 21298 (Levanta áreas de reserva fiscal) DS 21377 (Autoriza arrendamiento de minas) DS 21453 (Autoriza la venta de activos a particulares) DS 21619 (Autoriza la subasta pública de chatarra, vehículos, materiales y equipo en desuso de empresas públicas) DS 22407 (Autoriza a Comibol la suscripción de contratos de riesgo compartido. DS 22408 (Autoriza a Comibol la suscripción de todo tipo de contratos para operar sus minas). DS 23230-A (Norma la suscripción de contratos de arrendamiento y de riesgo compartido). DS 24635 (Reglamenta la enajenación de activos de la Comibol). DS 25631 (Adjudica el contrato de arrendamiento del Centro Minero Colquiri al consorcio COMSUR – CDC	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	Nº 3
Resoluciones ministeriales y otras: Resolución del Directorio de Comibol 1671/99 (Declara desierta la primera convocatoria para el arrendamiento de la mina Porco). Resolución del Directorio de Comibol 1751/99 (Autoriza el contrato de riesgo compartido Comibol – Panamerican Silver para la mina San Vicente) Resolución del Directorio de Comibol 1753/99 (Aprueba términos de referencia para la licitación (arrendamiento) de mina Colquiri. Resolución del Directorio de Comibol 1864/99 (Autoriza la suscripción del contrato para el arrendamiento de mina Colquiri) RM 273/99 (Conforma la comisión calificadora para la licitación de la mina Colquiri)	17, 18, 19, 20, 21	Nº 3
Testimonios, minutas, contratos y convenios: Testimonio 127/79 (Arrendamiento de la mina Porco) Testimonio /89 (Renovación del contrato de arrendamiento de la mina Porco). Testimonio 91/1993 (Contrato de riesgo compartido para la mina Bolívar, Comibol – COMSUR). Testimonio 117/99 (Quinto contrato de arrendamiento mina Porco). Testimonio 132/99 (Contrato de riesgo compartido Comibol-Panamerican Silver para la mina San Vicente. Testimonio 67/2000 (Contrato de arrendamiento de mina Colquiri) Testimonio 1008/2001 (Incremento de concesiones al contrato de riesgo compartido Comibol – COMSUR, mina Bolívar) Testimonio 121/2005 (Protocolización de adendum al contrato de riego compartido Comibol-COMSUR , mina Bolivar).	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	Nº 3

Descripción	Documentos	DVD
Informes: Respuesta a Petición de Informe Oral de la Comisión de Economía Plural de la Cámara de Diputados al Ministro de Minería y Metalurgia y Presidente de Comibol sobre contratos de arrendamiento y riesgo compartido. Informe "Análisis contable de estados de inversión y flujo de caja operativo del contrato de riesgo compartido entre Comibol y Panamerican Silver" (Mina San Vicente). Informe técnico económico del Proyecto Minero San Vicente – Riesgo Compartido. Informe técnico económico sobre el contrato de riesgo compartido Comibol – Panamerican Silver para mina San Vicente	30, 31, 32, 33	Nº 3
Estudios: Revisión y análisis de las reservas minerales del Yacimiento de Porco Certificación de gastos de inversión acumulada de Panamerican Silver en Mina San Vicente	34, 35	Nº 3
Actas: Acta de entrega oficial de las concesiones mineras del Grupo Minero Porco	36	Nº 3
Términos de referencia y convocatorias: Convocatoria pública nacional e internacional para el arrendamiento de mina Porco. Términos de referencia para la licitación (arrendamiento) de mina Porco).	37, 38	Nº 3
Notas, memorándums y otras comunicaciones: Nota GM-206/2001 de Comibol sobre el cumplimiento de inversiones de Panamerican Silver. Nota Cite PAS/SM/051 de Panamerican Silver al presidente de Comibol adjuntando una boleta de garantía. Publicación "COMSUR seguirá en mina Porco" (ANF, 29/06/1999)	39, 40, 41	Nº 3
Otros documentos: Sentencia Constitucional SC-032/2006 (Declara inconstitucionales artículos de la Ley 1777 de Minería). Ayuda memoria para medios de comunicación sobre el contrato de arrendamiento de mina Porco.	42, 43	Nº 3

Indice Gráfico

Esta edición de 3.500 ejemplares, 900 páginas, se
terminó de imprimir en Editorial Tupác Katari,
calle Adolfo Vilar Nº 2, Sucre,
Bolivia, en el mes de octubre de 2018.